EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 03 de julio de 2023. **No. 080**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. DIF 03/2023.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 030.- Nos. de Concursos OPPU-EST-LP-091-2023 y OPPU-EST-LP-092-2023.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Anexo técnico modificado, que estipula los nuevos compromisos suscritos entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por otra parte, el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de las Mujeres.

2 - 7

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2023 Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma de Occidente.

8 - 12

AYUNTAMIENTO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Guasave.- Convocatoria Pública Nacional No. 002, Nos. de Licitaciones JUMAPAG/R33/12/2023, JUMAPAG/R33/26/2023, JUMAPAG/R33/13/2023 y JUMAPAG/R33/04/2023.

13 - 15

AVISOS JUDICIALES

16 - 32

AVISOS NOTARIALES

32

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SINALOA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional No. DIF 03/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **DIF 03/2023,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: ***http://compranet.sinaloa.gob.mx,*** o bien, en las oficinas de la Jefatura de Bienes y Suministros dependiente de DIF Sinaloa, ubicada en el domicilio de Boulevard Miguel Tamayo 3000 Norte, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

Descripción de la licitación	**Contratación para la Adquisición de materiales para el Proyecto de "Asistencia para Grupos de Atención Prioritaria en Emergencias", solicitado por la dirección de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Sinaloa.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/06/2023
Junta de Aclaraciones	10/07/2023, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2023, 9:00 horas

CULIACÁN, SINALOA, 30 DE JUNIO DE 2023

DRA. ALEJANDRA MIRANDA FÉLIX
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

JUL.-3 RNO 10357161

C.c.p. Archivo

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 030

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 030, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2023, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-091-2023	SIN COSTO	14-JULIO-2023	17-JULIO-2023 12:00 HRS	19-JULIO-2023 12:00 HRS	31-JULIO-2023 13:00 HRS
			PLAZO:		125 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE REPRESA DE CONCRETO CICLOPEO EN LA LOCALIDAD DE NACAVEBA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.			21-AGOSTO-2023 13:00 HRS	29-AGOSTO-2023	31-DICIEMBRE-2023

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-092-2023	SIN COSTO	14-JULIO-2023	17-JULIO-2023 13:00 HRS	19-JULIO-2023 13:00 HRS	31-JULIO-2023 14:00 HRS
			PLAZO:		125 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE REPRESA DE CONCRETO CICLOPEO EN LA LOCALIDAD DE PORTEZUELO DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA.			21-AGOSTO-2023 13:30 HRS	29-AGOSTO-2023	31-DICIEMBRE-2023

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar en la licitación deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono No. (01667) 758-70-00, extensiones No. 2407 y 3436.
- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior. Las visitas serán en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

- Los actos de presentación y aperturas de propuestas, serán el día y horas señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO:

- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-091-2023 es de $2'695,398.33 (dos millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos 33/100 m.n.) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-092-2023 es de $2'898,764.01 (dos millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 01/100 m.n.) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, al licitante que resulte ganador del concurso.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta deberá permitir tener acceso a la información que el código almacena.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 03 de julio de 2023.

M.I. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES TRIGÉSIMO SEXTO Y TRIGÉSIMO OCTAVO, INCISOS B) Y E), DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS AUTORIZÓ A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA, MODIFICAR EL MONTO ASIGNADO A LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO Y AL MATERIAL DE DIFUSIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO AVGM/SIN/AO21/SIN/088.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE PUBLICA A CONTINUACIÓN EL ANEXO TÉCNICO MODIFICADO, QUE ESTIPULA LOS NUEVOS COMPROMISOS SUSCRITOS ENTRE EL GOBIFINO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y, POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

GOBERNACIÓN CONAVIM

PROYECTO AVGM/SIN/AO21/SIN/088

Actividades	Concepto de Gasto	Mes												Monto
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Aumentar la capacidad de atención a niñas, adolescentes y mujeres que sufran violencias en los 5 municipios con DAVGM, con personal especializado.														
Publicar convocatoria		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$0.00
Entrevistas personales y capacitación de temas los servidores públicos de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sinaloa		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$0.00
Brindar atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el Centro de Justicia para las Mujeres de Culiacán.	Honorarios Profesionales 3 abogadas/os 2 psicólogas/os 1 medica/ médico (Costo unitario $19,000.00 mensuall) por profesionist	$ -	$ -	$ 114,000.00	$ 114,000.00	$ 114,000.00	$ 114,000.00	$ 114,000.00	$ 114,000.00	$ 114,000.00	$ 114,000.00	$ 114,000.00	$ 114,000.00	$912,000.00
Brindar atención y en guarderia a mujeres víctimas de violencia en 5 municipios con DAVGM, (Ahome, Guasave, Navolato, Culiacán y Mazatlán)	Honorarios Profesionales de 5 abogadas/os y 5 psicologas/os (Costo unitario $19,000.00 mensuall) por profesionista	$ -	$ -	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$1,520,000.00
OBJETIVO ESPECÍFICO 2.- Fortalecer las capacidades de atención del Centro de Justicia para las mujeres en Culiacán y las unidades de atención en los 5 municipios con DAVGM por medio de su equipamiento														
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de uniformes.	Uniformes	$ -	$ -	$ -	$ 7,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$7,000.00
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de material de difusión	Material de difusión	$ -	$ -	$ -	$ 7,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$7,000.00
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de equipo de impresión.	Equipo de impresión	$ -	$ -	$ -	$ 50,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$50,000.00
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de 1 vehículo	Vehículo	$ -	$ -	$ -	$ 344,314.48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$344,314.48
Adquisición de instrumental médico	Instrumental médico	$ -	$ -	$ -	$ 13,500.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$13,500.00
[illegible]	[illegible]													$ [illegible]

2023 Francisco VILLA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 1/2023
COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO TEATRO LINCE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE UNIDAD REGIONAL CULIACÁN, UBICADA EN BLVD. LOLA BELTRÁN Y BLVD. ROLANDO ARJONA S/N COLONIA 4 DE MARZO C.P. 80054, TIENE LUGAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADA CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS: DRA. SYLVIA PAZ DÍAZ CAMACHO, RECTORA; M.C. JOSÉ LUIS CASTILLO MARTÍNEZ, VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ARQ. JOEL SEBASTIÁN GARCÍA REGALADO, DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO; M.C. FABIOLA JUDITH ROBLES MACHADO, CONTRALORA UNIVERSITARIA; Y EL M.C. MARTÍN FLAVIO LEAL ARMENTA, ASESOR, PARA LLEVAR A CABO LO SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA

II. INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE PARA EL EJERCICIO 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FEDERAL).

III. ASUNTOS GENERALES

IV. CLAUSURA DE REUNIÓN.

DESAHOGO DE ORDEN DEL DÍA.

I.- ATENDIENDO AL PRIMER ASUNTO DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRÁNDOSE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL.

II.- UNA VEZ DECLARADO EL EVENTO LEGAL, LA DRA. SYLVIA PAZ DÍAZ CAMACHO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, CEDE LA PALABRA AL ARQ. JOEL SEBASTIÁN GARCÍA REGALADO, VOCAL DEL PRESENTE COMITÉ RESALTA LA IMPORTANCIA DE INTEGRAR, AL IGUAL QUE CADA AÑO, EL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE PARA EL EJERCICIO 2023, EL CUAL TENDRÁ COMO OBJETIVO GENERAL: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINEN A OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS; Y PARTICIPARÁN PARA TAL EFECTO, DESDE LA PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, PROGRAMACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, FINIQUITO Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO CUANDO SE TRATE DE OBRAS PROGRAMADAS A EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. ESTE COMITÉ CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

JUL.3 RNO. 10356838

1) REVISAR Y AUTORIZAR EL PROGRAMA ANUAL Y EL PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, Y FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONVENIENTES;

2) DICTAMINAR LOS PROYECTOS DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE LE PRESENTEN, ASÍ COMO SOMETERLAS A LA CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES; EN SU CASO, AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;

3) DICTAMINAR, PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARA, NO CELEBRAR LICITACIONES PÚBLICAS POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 92 DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y ARTÍCULO 42 DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

4) AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE, LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO APROBAR LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS;

5) ELABORAR Y APROBAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA, CONSIDERANDO LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES;

6) REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

7) ANALIZAR EL INFORME DE LA CONCLUSIÓN Y RESULTADOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN Y, EN SU CASO, RECOMENDAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA VERIFICAR QUE EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRAS Y SERVICIOS SE EJECUTEN EN TIEMPO Y FORMA Y CON LA CALIDAD NORMATIVA DE CADA CASO, ASÍ COMO PROPONER MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR O CORREGIR SUS PROCESOS DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN, EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, FINIQUITO Y PUESTA EN OPERACIÓN;

8) ANALIZAR EL EXPEDIENTE Y EL ACTA LEVANTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ELABORADAS POR LA CONVOCANTE, CON OBJETO DE EVALUAR LAS MISMAS Y FORMULAR EL DICTAMEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LAS LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, Y

9) ANALIZAR Y EMITIR OPINIÓN, SOBRE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

AGREGÓ QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FEDERAL), QUE ESTABLECE QUE PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN COMITÉ DE OBRAS DE UNA INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA SE DEBE CONSIDERAR CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES BASES:

A. SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR, OFICIAL MAYOR O EQUIVALENTE;
B. EL SECRETARIO EJECUTIVO SERÁ EL TITULAR DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EQUIVALENTE;
C. EL VOCAL, SERÁ EL TITULAR DEL ÁREA DE CONTRATACIONES Y DEBERÁ TENER UN NIVEL JERÁRQUICO MÍNIMO DE DIRECTOR O EQUIVALENTE;
D. EL NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS DEL COMITÉ DEBERÁ SER IMPAR, QUIENES INVARIABLEMENTE DEBERÁN EMITIR SU VOTO EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN;

E. EL ÁREA JURÍDICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DEBERÁN ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, COMO ASESOR, DEBIENDO PRONUNCIARSE DE MANERA RAZONADA EN LOS ASUNTOS QUE CONOZCA EL COMITÉ.
F. TRES CIUDADANOS PROPUESTOS POR ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, COLEGIOS E INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ESTOS CIUDADANOS TENDRÁN UNA DURACIÓN DE DOS AÑOS DENTRO DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERÁN ELEGIDOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN.
G. TODOS LOS INTEGRANTES CONTARÁN CON VOZ Y VOTO.

TAMBIÉN SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, LOS QUE NO DEBERÁN TENER UN NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR A DIRECTOR DE ÁREA, A EFECTO DE QUE LOS REPRESENTEN EN LAS SESIONES CON TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A SUS RESPECTIVOS PROPIETARIOS.

EL ARQ. JOEL SEBASTIÁN GARCÍA REGALADO, HIZO HINCAPIÉ EN LA IMPORTANCIA SE SEÑALAR QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, COLEGIOS E INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ORGANIZACIONES ESTATALES DEL TRANSPORTE DE MAYOR REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA, MISMA QUE ESTUVO VIGENTE DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022, LA CUAL FUE DECLARADA DESIERTA AL NO RECIBIR MANIFESTACIONES DE INTERÉS A LA MISMA.

POSTERIORMENTE, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NO. 456, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" NO. 108 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE PUBLICÓ LA SEGUNDA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, COLEGIOS E INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ORGANIZACIONES ESTATALES DEL TRANSPORTE DE MAYOR REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA, MISMA QUE ESTUVO VIGENTE DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022, LA CUAL TAMBIÉN DECLARADA DESIERTA AL NO RECIBIR MANIFESTACIONES DE INTERÉS A LA MISMA.

CABE SEÑALAR QUE DE ACUERDO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NO. 456, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" NO. 108 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL SUBCAPÍTULO DE TRANSITORIOS SE DEBEN PUBLICAR AL MENOS DOS CONVOCATORIAS Y EN TANTO SE DESIGNAN LOS TRES CIUDADANOS POR PARTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EN CONSECUENCIA SE INTEGRAN E INSTALAN LOS COMITÉS DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONTINUARÁN FUNCIONANDO LOS MISMOS CON LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN QUE SE CUENTA ACTUALMENTE.

SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN:

DRA. SYLVIA PÁZ DÍAZ CAMACHO
PRESIDENTA

M.C. JOSÉ LUIS CASTILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. JOEL SEBASTIÁN GARCÍA REGALADO
VOCAL

M.C. FABIOLA JUDITH ROBLES MACHADO
ASESOR

M.C. MARTÍN FLAVIO LEAL ARMENTA
ASESOR

SE DETERMINÓ QUE, EN BASE A LOS PLANTEAMIENTOS SEÑALADOS Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FEDERAL), SE TOMAN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: LOS PRESENTES COINCIDEN EN INTEGRAR EL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE PARA EL EJERCICIO 2023, CON LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN CON QUE SE CUENTA ACTUALMENTE, EN TANTO SE DESIGNEN TRES LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL PRESENTE COMITÉ.

SEGUNDO: LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE PARA EL EJERCICIO 2023, SE ACEPTA POR UNANIMIDAD, ACEPTANDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS AL RESPECTO.

LA DRA. SYLVIA PAZ DÍAZ CAMACHO FELICITA A LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y LES EXHORTA A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU TOTAL APOYO Y COLABORACIÓN.

III.- AL NO HABER MÁS ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, YA INTEGRADO EL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, LA DRA. SYLVIA PAZ DÍAZ CAMACHO, AGRADECE A LOS PRESENTES SU ASISTENCIA.

IV.- SE DA POR CLAUSURADA LA REUNIÓN SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA SEÑALADO AL PRINCIPIO DE ESTA ACTA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	FIRMA
DRA. SYLVIA PAZ DÍAZ CAMACHO PRESIDENTA	Sylvia Paz Díaz Ch.

M.C. JOSÉ LUIS CASTILLO MARTÍNEZ SECRETARIO EJECUTIVO	
ARQ. JOEL SEBASTIÁN GARCÍA REGALADO VOCAL	
M.C. FABIOLA JUDITH ROBLES MACHADO ASESORA	
M.C. MARTÍN FLAVIO LEAL ARMENTA ASESOR	

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 1/2023 DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, CELEBRADA EL DÍA 23/01/2023.

AYUNTAMIENTO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 002

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, a través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, convoca a las personas físicas o morales que deseen participaren en la presente Licitación Pública Nacional para la Obra de Construcción de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, Financiada con RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" 2023, de conformidad con lo siguiente:

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/12/2023	$ 0.00	07/JUL/2023 13:00 horas	10/JUL/2023 09:00 horas	11/JUL/2022 09:00 horas	01/AGO/2023 09:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACION DE CARCAMO DE AGUAS NEGRAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE **LAS CAÑADAS No. UNO**, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA		14/AGO/2023	31/DIC/2023	140 días naturales	$ 2'510,375.82 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/26/2023	$ 0.00	07/JUL/2023 13:00 horas	10/JUL/2023 10:00 horas	11/JUL/2022 10:00 horas	01/AGO/2023 10:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE 6" DE DIAMETRO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE **SAN JOSÉ DE LA BRECHA**, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.		14/AGO/2023	31/DIC/2023	140 días naturales	$ 4'401,568.16 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/13/2023	$ 0.00	07/JUL/2023 13:00 horas	10/JUL/2023 12:00 horas	11/JUL/2022 11:00 horas	01/AGO/2023 11:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACION DE PLANTA POTABILIZADORA DE 5 LPS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD **LAS PITAHAYITAS**, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.		14/AGO/2023	31/DIC/2023	140 días naturales	$ 4'205,731.67 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/04/2023	$ 0.00	07/JUL/2023 13:00 horas	10/JUL/2023 13:00 horas	11/JUL/2022 12:00 horas	01/AGO/2023 12:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE CONCRETO DE 75 M3 DE CAPACIDAD EN LA LOCALIDAD DE **BUEN RETIRO**, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.		14/AGO/2023	31/DIC/2023	140 días naturales	$ 2'653,239.35 IVA INCLUIDO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día arriba mencionado, en las oficinas Técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave sitas en: Canal diagonal entre Bulevar 20 de Nov. y Canal Alto, Guasave, Sin., CP: 81101. y al teléfono: (01-687) 87-1-14-20, de lunes a viernes, en el horario: 9:00 a 13:00

- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo el día y horas anteriormente señaladas (cuadro), partiendo de Oficinas Técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave sitas en: Canal diagonal entre Bulevar 20 de Nov. y Canal Alto, Guasave, Sin., CP: 81101.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas, serán los días y horas anteriormente señaladas (cuadro), en el Auditorio "María del Rosario Espinoza", sita en Malecón María del Rosario Espinoza, Municipio de Guasave, Sin.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los licitantes.
- El costo de referencia para la ejecución de los trabajos que amparan las presentes licitaciones se encuentran anteriormente señaladas (cuadro).

Jul. 3 RNO. 10356730

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 002

- Se otorgará un **anticipo del 40% (cuarenta por ciento)** a quien resulte ganador.
- El licitante está obligado a tener y exhibir el registro de contratista ante la JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin. y demostrar la especialidad.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
- El licitante tiene la obligación de estar al corriente en el pago de sus impuestos y lo acreditara con la opinión favorable del SAT y de las prestaciones sociales;
- No podrán participar las personas que se encuentren en los prescritos de esta ley;
- El licitante deberá comprobar la experiencia requerida anexando contratos de obra similares a los de esta licitación ya sea terminados o en ejecución;
- El licitante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

LOS INTERESADOS ACREDITARÁN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y OTORGARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACIÓN, PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud por escrito, señalando su interés en participar en el concurso licitado, la cual deberá estar firmada por el interesado. Manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto
2. Las personas físicas, deberán presentar acta de nacimiento e identificación oficial.
3. Las personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. Así como, poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.
4. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán acreditar en forma individual, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y de la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la JUMAPAG.
5. La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada mediante contratos y curriculum del participante y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación, tanto en monto como en trabajos.
6. Deberán presentar relación de maquinaria de su propiedad que se utilizará en la construcción de la obra, o bien, en el caso de que ésta vaya ser rentada, deberá de presentar carta compromiso del propietario de la maquinaria de que se compromete a rentar la misma para la ejecución de estos trabajos.
7. Capital contable mínimo en base a los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la SHCP y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia fotostática de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, el balance deberá de ser presentado en papelería membretada del auditor; o bien, presentar la última declaración fiscal.
8. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el Art. 72 así como las que fueron sancionadas en los términos de los artículos 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
9. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de estar al corriente en el pago se sus impuestos, presentando la acreditación del mismo.
10. Presentar el Registro Federal de Contribuyentes, IMSS.
11. Presentar documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
12. Estar inscrito en el padrón de contratistas de JUMAPAG y/o H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.
13. Recibo de inscripción.

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos que los interesados en participar deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las bases presenten en el acto de presentación y aperturas de proposiciones, son las siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Original del escrito en el que señale domicilio y una dirección de correo electrónico en caso de contar con ella para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 72 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa.

en caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la secretaría de transparencia y rendición de cuentas del gobierno del estado de Sinaloa se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el H. Ayuntamiento de Guasave, Sin. se abstendrá de firmar el contrato correspondiente,

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- copia fotostática de constancia del registro federal de contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el instituto mexicano del seguro social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del impuesto sobre la renta debidamente presentada al sistema de administración tributaria) o balance general auditado del licitante (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite sus estados financieros requeridos por la JUMAPAG; y documento de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el sistema de administración tributaria (SAT), dicho documento deberá ser con fecha vigente.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 002

a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de los testimonios de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario, corredor o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio, en el caso de personas morales constituidas en territorio y conforme a las leyes de los estados unidos mexicanos;

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario, corredor o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y

c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de JUMAPAG, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes fracción XXXII del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Original del escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana,

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Manifestación escrita del licitante en la que indique tener o no alguna certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la ley federal sobre metrología y normalización o su equivalente en el extranjero, anexando copia de la(s) certificación(es); se deberá anexar copia del registro del padrón de contratistas de JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin..

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- En su caso original del convenio privado de agrupación de personas, físicas y/o morales, celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación, ratificadas las firmas ante notario, corredor o fedatario público.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar los requisitos señalados en forma individual tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, además de incluir en el sobre que contenga su proposición el convenio privado protocolizado ante notario, corredor o fedatario público a que se refieren los artículos 49, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, presentar su capacidad financiera, las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación, en el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-12.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-13.- El licitante, de conformidad con el artículo 32-D, del código fiscal de la federación, deberá presentar un documento expedido por el S.A.T. (Sistema de Administración Tributaria), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea, que para efecto le proporcione el S.A.T., así mismo deberá anexar opinión donde se encuentra al corriente de sus pagos ante el IMSS e INFONAVIT.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-14.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-15.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste quede resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA-5 y DA-6.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa,** la convocante adjudicara el contrato al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases del concurso de esta licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos

GUASAVE, SINALOA, A 03 DE JULIO DEL 2023

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

C.P. GILBERTO DE JESÚS LEYVA CERVANTES
RÚBRICA

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

A LOS INTERESADOS.

En cumplimiento al auto de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, derivado de expediente 1059/2022, se hace del conocimiento a los interesados que el C. JOSÉ EDUARDO BARRERAS, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditación de posesión que tiene sobre un lote de terreno mismo que a continuación se describe.

Finca urbana, número catastral 007-000-008-018-007-001, ubicada en: predio 007, manzana 018 de la avenida Jorge García Granados número 69 de la colonia centro de este municipio de Culiacán, Sinaloa, constando de una superficie de terreno 134.42 metros

NORTE: mide 25,25 metros, linda con lotes 005 y 006.

SUR: mide 26.50 metros, linda con lote 008.

ORIENTE: mide 5.10 metros linda con Avenida Granados.

PONIENTE: mide 5.25 metros, linda con lote 004.

Se hace saber al público que las fotografías y planos del inmueble se encuentran en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, sito en avenida Lázaro Cárdenas número 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa. (Palacio de Justicia)

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 10 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDO

Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina

JUL. 3-14-24 R. No. 10356394

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por ROBERTO TAMAYO ALARCÓN, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, ubicado en poste veinte, sin número, localidad El Potrero, Cosalá, Sinaloa, con una superficie total de 1617.32 mil seiscientos diecisiete metros con treinta y dos decímetros cuadrados y una superficie construida de 115.94 ciento quince metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, con la clave catastral 009-073-001-001-035-001, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 25.10 veinticinco metros con diez centímetros y colinda con carretera a Cosalá. Al Sur: mide 52.00 cincuenta y dos metros y colinda con Lourdes Alarcón. Al Oriente: en línea quebrada dos medidas 40.00 cuarenta metros y 22.00 veintidós metros y colinda con callejón sin nombre y Amada Núñez. Al Poniente: mide 20.50 veinte metros con cincuenta centímetros y colinda con Luis Corrales; haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 40/2023.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Jun. 15 del 2023.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

Martín Miguel Gerhardus Leyva.

JUL. 3-14-24 R. No. 10356444

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 44/2023

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, expediente 92/2023 promovido por LUIS FLORES RAMIRES, en los términos de los artículos 983 Fracción II, 984 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio respecto de un lote de terreno ubicado en Calle Isidoro Peraza, Colonia Centro, Concordia, Sinaloa, el cual tiene una extensión superficial por lo que a terreno se refiere de 112.97 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE TRES LINEAS.- 8.73 metros y 12.13 metros colinda con terreno en posesión del Señor Ángel Flores Osuna y 1:20 metros colinda con servidumbre de paso; AL SURESTE.-5.13 metros colinda con terreno en posesión del Señor Moisés González Salazar; AL SUROESTE.- 22.00 metros colinda con terreno en posesión del Señor Miguel Ángel Flores Ramires; AL NOROESTE.- 5.13 metros, colinda con Barranco, con una superficie total de construcción de 52.53 metros cuadrados.

ATENTAMENTE

Concordia, Sin., Myo. 29 de 2023

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

JUL. 3-14-24 R. No. 10356545

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE CULIACÁN
Oficio No: 4036/2022

EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho a oponerse al juicio de MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO número 00310 y 00413, la primera expedida por el Oficial del Registro Civil 012 de Culiacán, Sinaloa a nombre de JOSÉ MARÍA TIRADO ROCHÍN; y, la segunda expedida por el Oficial del Registro Civil 020 de Quilá, Culiacán, Sinaloa, a nombre de RAMIRO TIRADO ROMÁN, respecto al nombre de su señora madre y abuela paterna NATIVIDAD ROMÁN siendo el correcto PRIMITIVA ROMÁN ROCHA, debiendo acudir al expediente 1369/2022, previo a la existencia de sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 15 del 2022
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez

JUL. 3 R. No. 10356499

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de SATURNINA GAXIOLA LÓPEZ y/o SATURNINA GAXIOLA DE MENDÍVIL y/o SATURNINA GAXIOLA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el expediente número 44/2023, termino improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.
Choix, Sin., Jun. 09 de 2023.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.
Lic. José Ángel Miranda Navarrete.

JUL. 3-14 R. No. 10356381

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus MARCELINO ALCARAZ ORDUÑO y/o MARCELINO ALCARAZ, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, expediente 698/2022, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Feb. 16 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda

JUL. 3-14 R. No. 10356446

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO BELTRÁN ACOSTA, EXPEDIENTE 501/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 09 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUL. 3-14 R. No. 854993

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL VILLANAZUL LÓPEZ, EXPEDIENTE 339/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 04 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

JUL. 3-14 R. No. 10356566

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DOMINGO VALDEZ VEGA, quien falleció, el ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 597/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA.
Lic. Evelia Osuna Parente

JUL. 3-14 R. No. 855101

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIO BERRELLEZA MANUFIO, quien falleció el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 337/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA.
Evelia Osuna Parente

JUL. 3-14 R. No. 10356456

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL DE JESÚS VIDALES OCHOA, quien falleció el quince de abril de dos mil catorce, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 335/2019, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA:
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta

JUL. 3-14 R. No. 10356435

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE URBANA RODRÍGUEZ BOJÓRQUEZ Y/O URBANA BELTRÁN BOJÓRQUEZ, EXPEDIENTE 788/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ago. 24 del 2022.
SECRETARIA TERCERA:
M.C. Claudina Castro Meza.

JUL. 3-14 R. No. 10356501

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SERGIO ALBERTO SALCIDO SMITH, EXPEDIENTE 1106/2021, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ago. 09 del 2021.
SECRETARIA SEGUNDA:
M.C. Isabel Cristina López Montoya.

JUL. 3-14 R. No. 10356574

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFA LÓPEZ SILLAS Y/O JOSEFA LÓPEZ Y MARTINIANO ZAVALA GARCIA Y/O MARTINIANO ZAVALA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 418/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 08 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.

JUL. 3-14 R. No. 10356449

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO COTA MIRANDA, quien falleció el 08 de mayo del 2017, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 396/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 30 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores

JUL. 3-14 R. No. 10356579

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GLORIA ESTHER GARCÍA IBARRA,

quien falleció el 06 de octubre del 2019, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 395/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 29 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

JUL. 3-14 R. No. 10356465

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GENARO GÁMEZ ZAMORA Y/O GENARO GÁMEZ, quien falleció el 30 de marzo del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 427/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 07 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

JUL. 3-14 R. No. 10356467

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARCELINO ROCHA FIGUEROA, quien falleció el 08 de septiembre del 2005, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 345/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 11 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

JUL. 3-14 R. No. 10356466

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA MORENO VILLARREAL, quien falleció el 11 de agosto del 2011, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y Expediente 437/2023. 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 12 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

JUL. 3-14 R. No. 10356439

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ROBERTO SÁNCHEZ CAMACHO, JOSÉ ROBERTO, ADÁN y CESAR de apellidos SÁNCHEZ ÁLVAREZ, a bienes de ADELINA ALVARES ANGULO y/o ADELINA ÁLVAREZ y/o ADELINA ÁLVAREZ DE SÁNCHEZ, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 438/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 14 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.

JUL. 3-14 R. No. 10356539

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado ROBERTO REYES RUIZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 172/2023.

Culiacán, Sin., Abr. 25 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.

JUL. 3-14 R. No. 10356534

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Expediente: 678/2023.

Convóquese a quienes créanse con derecho

INTESTAMENTARIO a bienes del finado LUIS ALFONSO ESTOLANO GAXIOLA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 678/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 05 del 2023.
SECRETARIO TERCERO
Adrián Pérez Ortiz

JUL. 3-14 R. No. 10356555

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus AMALIA LÓPEZ ALMEIDA; quien falleció en esta ciudad el día 18 dieciocho de abril del año 2019 dos mil diecinueve, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 15/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 24 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

JUL. 3-14 R. No. 10356395

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS CLEMENTE CABANILLAS MADUEÑA, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 732/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 02 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 3-14 R. No. 10356417

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO SÁNCHEZ ZAMUDIO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 722/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 01 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 3-14 R. No. 10356485

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de OMAR EDÉN GUERRA PONCE DE LEÓN, para que se presenten a deducir justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 642/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 22 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Martha Bianet Miranda Valenzuela

JUL. 3-14 R. No. 10356397

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada ROSA RODELO INZUNZA Y/O ROSA RODELO DE SANTANA Y/O ROSA RODELO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 670/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 29 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

JUL. 3-14 R. No. 10356531

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado OSCAR LÓPEZ CASTRO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 78/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 08 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

JUL. 3-14 R. No. 10356541

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ALMA KARINA DÍAZ LÓPEZ, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 688/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 06 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.

JUL. 3-14 R. No. 10356480

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y JAVIER MINA, NÚMERO 851, EDIFICIO MISOCRI, PRIMER PISO, COLONIA LOS PINOS.

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ELIUD EMMANUEL MÉNDEZ ESCOBAR, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 18/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mar. 03 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Marisol Manzo Rocha.

JUL. 3-14 R. No. 10356493

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los finados RAFAELA CARRILLO AMAYA y/o RAFAELA CARRILLO DE CARRILLO y/o RAFAELA CARRILLO y/o RAFAELA CARRILLO DE C. y EULALIO CARRILLO MARTÍNEZ y/o EULALIO CARRILLO y/o EULALIO CARRILLO MARTINES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 334/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 22 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.

JUL. 3-14 R. No. 10356498

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de NICOLÁS AGUIRRE REA y/o NICOLÁS AGUIRRE, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 532/2023

Culiacán, Sin., Myo. 12 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano.

JUL. 3-14 R. No. 10356513

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANGELINA VALDEZ JACOBO y/o ANGELINA VALDEZ DE YÁÑEZ y/o ANGELINA VDA DE YÁÑEZ y/o ANGELINA VALDEZ y/o ANGELINA VIUDA DE YÁÑEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto expediente 302/2023

Culiacán, Sin., Abr. 24 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano.

JUL. 3-14 R. No. 10356556

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA LUISA CASTRO NÚÑEZ o MARÍA LUISA CASTRO DE ANGULO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 641/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 13 del 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta

JUL. 3-14 R. No. 10356479

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELISA HERNÁNDEZ VILLALVA o ELISA HERNÁNDEZ VILLALBA o ELISA HERNÁNDEZ o ELISA HERNÁNDEZ VILLEGAS, debiéndose presentar a deducir y justificarlos

dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 923/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 29 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUL. 3-14 R. No. 10356517

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO
Exp. No. 561/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado EUGENIO PARENTE OSUNA y/o EUGENIO PARENTE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 17 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
JUL. 3-14 R. No. 10356483

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO
Exp. No. 534/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARÍA ESPERANZA SALAZAR ANGULO y/o ESPERANZA SALAZAR, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Jun. 02 del 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.
JUL. 3-14 R. No. 10356482

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO
Exp. No. 598/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado HUMBERTO ROMO CARRILLO y/o HUMBERTO ROMO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 30 del 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.
JUL. 3-14 R. No. 10356455

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el de Cujus SOTERO TAPIA MONZÓN, SOTERO TAPIA y/o SOTERO TAPIA M., quien falleció el día 09 nueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 31/2023, promovido por GUADALUPE JIMÉNEZ GURROLA, JESÚS ALFREDO, SERGIO FRANCISCO, JESÚS ENRIQUE, TOMÁS ALBERTO y TERESITA DE JESÚS, todos de apellidos TAPIA JIMÉNEZ.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Myo. 09 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alejandra Medina Valdez.
JUL. 3-14 R. No. 1500405

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean-con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de Cujus BASILIO GARCÍA MARTÍNEZ y EVELIA GOVEA MENDOZA y/o EVELIA GOVEA DE GARCÍA; quien falleció el primero de ellos el día 03 tres de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, y el segundo de ellos en día 14 catorce de julio del año 2020 dos mil veinte, sin que hubiesen otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 74/2023, promovido por JUAN DANIEL GARCÍA GOVEA.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Jun. 08 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Fernando Guadalupe González Márquez.
JUL. 3-14 R. No. 10356468

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ENRIQUE MORALES RAMÍREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 333/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 20 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 3-14 R. No. 10356569

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESIÓN LEGITIMA a bienes de CÉSAR SANTIAGO KELSO GÓMEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 465/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 16 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 3-14 R. No. 10356420

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de JESÚS RAMON SÁNCHEZ BELTRÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 267/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 06 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 3-14 R. No. 10356419

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la De Cujus ESTHER BECERRA GONZALEZ.

Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 782/2022, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Nov. 29 de 2022.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Jazmín Araceli López Durán
JUL. 3-14 R. No. 10060280

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 940/2005, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por promovido por JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cedido al fideicomiso HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, división fiduciaria identificado con el numero F/262323 y este a su vez cedió los derechos a GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez cedió los derechos al C. MAURO ZAPATA GUTIÉRREZ, como nuevo titular de los derechos del presente juicio, en contra de LUCERO ESPINOZA SOLIS, se ordenó sacar a REMATE en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

1.- BIEN INMUEBLE A REMATAR, UBICADO EN CALLE MATORRALES ESPINOSOS, NUMERO 202, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA LINDA, LOTE NUMERO 1, MANZANA 50, DE SALTILLO COAHUILA.

INSCRITO BAJO EL NÚMERO 96722, 150505 Y 96726, CON FECHA 12 DE ABRIL DEL 2005, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SALTILLO COAHUILA, PROPIEDAD DE LUCERO ESPINOZA SOLIS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL MATORRALES ESPINOSOS;

AL SUR: MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 28;

AL ORIENTE: MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 02; Y.

AL PONIENTE: MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE HUIZACHE.

CON SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO

DE: 98.00 METROS CUADRADOS.

Es postura legal para el remate la cantidad de $303,333.33 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes de avalúo que obra en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 TRECE HORAS, DEL DÍA 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 28 de 2023.
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda Díaz Niebla

JUL. 3 R. No. 10357094

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

A LOS INTERESADOS:

Que en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente número 1001/2022, relativo a las diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas ante este juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, por MANUELA LIZÁRRAGA GUTIÉRREZ, se hace del conocimiento de los interesados y a quienes se crean con derecho a oponerse que MANUELA LIZÁRRAGA GUTIÉRREZ, promueva diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión del bien inmueble consistente en: lote de terreno y finca marcado con el número 012, manzana 132, ubicado en: calle Primavera, colonia Ricardo Flores Magón, de esta ciudad, actualmente marcado con el numero 4903 para los servicios públicos, superficie de terreno de 181.32 metros cuadrados y superficie construida de 221.20 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 8.05 metros con avenida de la primavera; AL SURESTE: 8.15 metros con predio quince y predio veinte con abigaid Cárdenas Coronado y Procopio Zazueta Flores; AL NOROESTE: 22.54 metros con predio trece, propiedad que fue de Roque Rendón Barrón actualmente propiedad de María Trinidad Ceceña Fernández y AL SUROESTE: 22.21 metros con predio once propiedad de Manuel Sáenz González.

Asimismo, se hace saber al público en general, que las fotografías y el plano del inmueble antes citado, se encuentra a su disposición en la Secretaría Primera de este H. Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 18 de 2023.
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María del Rosario Garzón Duarte.

JUN. 23 JUL. 3-14 R. No. 1094499

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO PERAZA BORQUEZ, EXPEDIENTE 553/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 01 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 854436

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE ROMAN GALAVIZ, EXPEDIENTE 477/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 26 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 854358

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TOMASA HARO HARO Y/O TOMASA HARO, EXPEDIENTE 542/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 25 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 854138

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HILDA RAQUEL TORRES RIVERA, EXPEDIENTE 428/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 11 de 2023.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 854402

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus JUAN ARMENTA y/o JUAN ARMENTA G, y TRINIDAD PACHECO CORTEZ, y/o TRINIDAD PACHECO C., y/o TRINIDAD PACHECO DE ARMENTA y/o TRINIDAD PACHECO, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, Expediente 116/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Jun. 05 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356089

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derechos al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JERÓNIMO CUEVAS y/o JERÓNIMO CUEVAS CAMPOS y/o GERÓNIMO CUEVAS CAMPOS y/o GERÓNIMO CUEVAS., para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 89/2023.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sin., Myo. 09 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO
Lic. Verónica Sobeida López Romero

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356017

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derechos al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del finado ZOILO RUBIO y/o ZOILO RUBIO HIGUERA, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 133/2023.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sin., Jun. 05 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO
Lic. Verónica Sobeida López Romero

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derechos al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ROBERTO BÁEZ y/o ROBERTO BÁEZ MORALES y/o ROBERTO BÁEZ M. y MICAELA INZUNZA SOTO y/o MICAELA INZUNZA., para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 130/2023.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sin., Myo. 31 del 2023
Lic. Abraham Alcalde Flores
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356019

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derechos al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA FELICITAS BAJO y/o FELICITAS BAJO y/o FELICITAS BAJO ROMERO y/o MARÍA FELICITAS BAJO ROMERO, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 125/2023.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sin., Myo. 24 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO
Lic. Verónica Sobeida López Romero

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356020

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA DEL ROSARIO CASTRO BELTRÁN, CYNTIA RAQUEL, CINDY KARELY y RAÚL ARMANDO, todos de apellidos MONTEJANO CASTRO, a bienes de Raúl Montejano Chucuan, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 905/2020, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 25 de 2020.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Doctor en Derecho Josué Santos González.
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356057

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de Cujus FEDERICO GARCÍA FÉLIX Y LUZ MARÍA SÁMANO AGUILAR, quien falleció el primero de ellos el día 1° de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, y el segundo de ellos en día 20 veinte de noviembre del año 2014 dos mil catorce, sin que hubiesen otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de treinta días a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 68/2023, promovido por ANA LUZ, NAYELI GUADALUPE y JOSÉ ALBERTO, todos de apellidos GARCÍA SÁMANO.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Myo. 30 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Fernando Guadalupe González Márquez.
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356047

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por HÉCTOR ACOSTA SALOMÓN y MARÍA VIRGEN PÉREZ GARCÍA también conocida como MARÍA BIRGEN PÉREZ GARCÍA, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 736/2021, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Myo. 29 de 2023.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Doctor en Derecho Josué Santos González.
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356108

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

«EDICTO»

Convócase a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS DE JESÚS CHUCUAN INZUNZA y/o CARLOS CHUCUAN y/o CARLOS DE JESÚS CHUCUAN y/o CARLOS DE J. CHUCUAN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 38/2023. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Mzo. 24 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Azuzena Rojo Portillo.
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10355989

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de VERÓNICA VILLEGAS QUINTERO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 389/2023.

Culiacán, Sin., Myo. 11 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356125

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS LORENZO IBARRA HERAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 449/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 01 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356002

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ADELA LEDESMA COTA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 581/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 11 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Martha Bianet Miranda Valenzuela
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356124

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus ARACELY FLORES PÉREZ, quien falleció el día 02 dos de agosto del 2006 dos mil seis, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 636/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 02 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356065

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE RODRÍGUEZ ARREDONDO, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 631/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 29 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356059

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA LEONOR HIGUERA LLANES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 593/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 05 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356042

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus MANUEL JACOBO NÚÑEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 36/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 09 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10355987

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada CARMEN LÓPEZ BELTRÁN Y/O CARMEN LÓPEZ VDA. DE SALAZAR Y/O CARMEN BELTRÁN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 669/2021.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 06 del 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356013

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO PEREA BELTRÁN y/o FRANCISCO PEREDA B. y MARGARITA LOYA LIMÓN y/o MARGARITA LOYA y/o MARGARITA LOYA DE PEREA, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1503/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 25 del 2022.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Martha Bianet Miranda Valenzuela
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356060

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA CRUZ RIVAS, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 729/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 06 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
JUN. 23 JUL. 3 R. NO. 10356131

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAÚL ORTIZ MORALES, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 739/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 06 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
JUN. 23 JUL. 3 R. NO. 10356130

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS DÍAZ LARES y/o CARLOS DÍAZ y VICTORIA RÍOS ÁVILA y/o VICTORIA RÍOS DE DÍAZ y/o VICTORIA RÍOS, quienes fallecieron en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 269/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356115

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y JAVIER MINA, NÚMERO 851; EDIFICIO MISOCRI, PRIMER PISO, COLONIA LOS PINOS.

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FILIBERTO LARA LÓPEZ, para que se presente a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 429/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356044

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ROSALES LOPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1501/2022

Culiacán, Sin., Ene. 27 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10355998

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA RITA OVALLES LARA y/o RITA OVALLES DE MOLINA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1693/2022

Culiacán, Sin., Abr. 21 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10355983

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ TRINIDAD NIEBLA RUIZ, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos

dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 598/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 24 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10355974

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO

Convóquese a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS MAGNO MENDOZA o CARLOS MAGNO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 584/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 08 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356090

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de IRACEMA ELIZABETH ALBA MEDINA o IRASEMA ELIZABETH ALBA MEDINA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1307/2022

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 08 de 2022
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356091

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SERGIO MANUEL URETA PAYAN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 487/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 21 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356087

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DAVID GUADALUPE PEÑA NÚÑEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 398/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 22 de 2022
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356114

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 532/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado PABLO ARGUELLES ZAVALA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 29 del 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10355992

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 414/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado MANUEL GUADALUPE ZAZUETA VERDUGO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 30 del 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10355991

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 625/2019

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada ADELAIDA QUIROZ ESPINOZA Y/O ADELA QUIROZ ESPINOZA Y/O ADELA QUIROZ Y/O ADELAIDA QUIROZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 29 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10355990

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 615/2019

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada ANTONIA SÁNCHEZ FÉLIX y/o ANTONIA SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 31 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10355994

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 298/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado FÉLIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 31 del 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10355993

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 548/2022

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado ALFREDO SICAIROS RIVAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 23 del 2022
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356121

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO JAVIER CONTRERAS RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 356/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 11 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 1094694

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RAFAEL GONZÁLEZ PERAZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 467/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 16 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUN. 23 JUL. 3 R. No. 1094482

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de Tramitación especial en el Ejercicio de la Acción de Sucesión Legítima a bienes de AMALIA GALINDO PINZÓN y/o AMALIA GALINDO DE ÁLVAREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 541/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 25 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356096

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de Tramitación especial en el Ejercicio de la Acción de Sucesión Legítima a bienes de BENITO ITURBIDE CAMACHO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 515/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 1 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356063

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de Tramitación especial en el Ejercicio de la acción de Sucesión Legítima a bienes de JUAN DAVID DELGADO GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 385/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 18 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 1094522

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 32/2023

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quien en vida se llamaron FELICIANO AGUILAR ZAVALA a quien también se le conoció como FELICIANO AGUILAR y/o FELICIANO AGUILAR Z. y Enedina ZATARAIN a quien también se le conoció como Enedina ZATARAIN De A. y/o ENEDINA ZATARAIN DIAZ y/o ENEDINA ZATARAIN GARZÓN y/o ENEDINA ZATARAIN G., presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 61/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Abr. 12 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
JUN. 23 JUL. 3 R. No. 10356031

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO:

Cítese a quienes se crean con derecho en las diligencias de Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovido por IRENE IMELDA VALDEZ URÍAS, en el expediente número 155/2023-2, con el objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble, ubicado en el Sector Carboneras, poblado de Bamoa del municipio de Guasave, Sinaloa, con superficie de 6,026.10 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 314.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE mide 86.566 metros y colinda con carretera Guasave-Sinaloa de Leyva; AL SURESTE mide 86.003 metros y colinda con calle sin nombre; AL NOROESTE mide 73.418 metros y colinda con calle sin nombre; y AL SUROESTE mide 66.382 metros y colinda con Ramiro Hernández.

Interesados a oponerse; las fotografías del inmueble se encuentran en este Juzgado, con domicilio en calle Adolfo López Mateos #890, de esta ciudad.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 22 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Claudia María Armenta Vega.
JUN. 12-23 JUL. 3 R. No. 10355569

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Que en expediente número 409/2014, relativo al juicio de ACTIVIDAD JUDICIAL NO

CONTENCIOSA, DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por ZULMAR IRAN MENCHACA MENA, en su calidad de concubina del señor BALTAZAR CONTRERAS VALLE, se dictó SENTENCIA cuyos puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Se declara formalmente LA AUSENCIA DEL SEÑOR BALTAZAR CONTRERAS VALLE, con todas sus consecuencias legales.

SEGUNDO.- Queda subsistente el cargo de Representante del ausente a cargo de la C. ANGELES IRAN CONTRERAS MENCHACA, a quien se le exime de otorgar garantía con respecto al manejo y administración de los bienes, obligaciones y derechos del ausente, según argumentos que se detallan al efecto en la parte considerativa de esta resolución.

TERCERO.- Requiérase a la C. ANGELES IRAN CONTRERAS MENCHACA para que rinda cuentas con respecto de los bienes y derechos del ausente si los hubiere y que por supuesto le hayan sido entregados, esto a partir de la fecha en que le fue conferido dicho cargo.

CUARTO.- Publíquese por 3 tres veces con intervalos de 15 quince días los puntos resolutivos de esta sentencia, en el periódico Oficial EL ESTADO DE SINALOA que se edita en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en el Periódico EL DEBATE de esta ciudad. Dichas publicaciones deberán repetirse cada año, hasta que se declare la presunción de muerte, tal como lo previene el numeral 544 del Código Familiar invocado.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Feb. 22 de 2023.
SECRETARIO PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUN. 5-19 JUL. 3

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto del artículo 5°, 7°, 8°, 9°, y 10° de la ley DE REGULARIZACION DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, Se hace saber a quienes resulten interesados que ante la notaria publica No 148, A cargo del C. LIC. MANUEL FONSECA ANGULO Notario en el Estado, Ubicado en la Ciudad de Guasave, Sinaloa, Calle Emiliano zapata numero 128 altos entre Madero y Zaragoza Colonia Centro Guasave, Estado Sinaloa. SE ESTA TRAMITANDO LA REGULARIZACION DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR:-

MARTIN SANTOS ANGULO

DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION:

DENOMINADO EL PREDIO: JAVIER ROJO GOMEZ

UBICADO EN LA SINDICATURA CENTRAL: GUASAVE SINALOA.

SUPERFICIE: 00-00-431.005 HAS.

AL NORTE.- MIDE 20.380 METROS Y COLINDA EN LINEA CON CALLE PRINCIPAL GABRIEL LEYVA Y ALEX FONSECA

AL SUR:- MIDE 20.380 METROS Y COLINDA EN LINEA CON GILBERTO MEZA ROMAN

AL ORIENTE:- MIDE 21.151 METROS Y COLINDA EN LINEA CON ALEX FONSECA

AL PONIENTE :- MIDE 21.151 METROS Y COLINDA EN LINEA CON LUIS GONZALEZ VERDUGO

DESTINO O USO DEL PREDIO:- TEMPORAL AGRICOLA

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8(ocho) días naturales ,contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial ESTADO DE SINALOA, Y EN LA SINDICATURA CENTRAL GUASAVE ESTADO DE SINALOA, Para que comparezcan ante esta notaria a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTA
GUASAVE, SINALOA A 22 DE MAYO DEL 2023
LIC. MANUEL FONSECA ANGULO
NOTARIA PÚBLICA No- 148.

JUL. 3 R. No. 10356464

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 580 y 581 del Código de Procedimientos Familiares de Sinaloa, el suscrito notario, hago del conocimiento público que ANTE MÍ compareció el señor JOSÉ GAMBOA BEJARANO, como ALBACEA y UNICO HEREDERO en la Sucesión intestamentaria a bienes de JUANA GARCIA TOVAR, para que continúe extrajudicialmente y hasta su terminación, el procedimiento iniciado en expediente 1483/2019, ante el Juzgado Primero de lo Familiar, en Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sinaloa, 16 de Junio de 2023
LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY
Notario Público No. 195

JUL. 3 R. No. 10356478

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 05 de julio de 2023. **No. 081**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES
PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 031 No. Concurso OPPU-EST-LP-093-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 011 Concurso No. OPPU-EST-LP-031-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 018 Concurso No. OPPU-EST-LP-052-2023.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Internacional Presencial No. SSS-LPIP-015-2023.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional Presencial No. SSS-LPN-016-2023.

2 - 24

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

AP-CEAIP 16/2023.- Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Verificación y Vigilancia 2023, de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Sinaloa.

25 - 28

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa por el que se reanudan las Sesiones Presenciales Públicas de Resolución y se establecen las Medidas Sanitarias dirigidas al Personal de este Tribunal y Público en General.

29 - 34

AYUNTAMIENTO

Municipio de San Ignacio.- Licitación Pública Nacional Estatal No 001.- Nos. de Concursos MSI-DOSPM-LP-001-2023, MSI-DOSPM-LP-002-2023 yMSI-DOSPM-LP-003-2023.

35 - 38

AVISOS JUDICIALES

39 - 47

AVISOS NOTARIALES

47 - 48

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 031

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 031, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2023, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-093-2023	SIN COSTO	26-JULIO-2023	28-JULIO-2023 09:00 HRS	31-JULIO-2023 09:00 HRS	07-AGOSTO-2023 09:00 HRS
				PLAZO:	187 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ENTRE MALECÓN DE SINALOA DE LEYVA Y LA LOCALIDAD DE EL OPOCHI, EN EL MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.			29-AGOSTO-2023 12:00 HRS	07-SEPTIEMBRE-2023	11-MARZO-2024

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar en la licitación deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono No. (01667) 758-70-00, extensiones No. 2407 y 3436.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior. La visita será en el mismo lugar donde se realizará la obra, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.
- El acto de presentación y apertura de propuestas, será el día y hora señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO:

- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-093-2023 es de $ 47'806,042.29 (cuarenta y siete millones ochocientos seis mil cuarenta y dos pesos 29/100 m.n.) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

  Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, al licitante que resulte ganador del concurso.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta deberá permitir tener acceso a la información que el código almacena.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México, a 05 de julio de 2023.

M.I. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del Estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 011
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-031-2023

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Articulo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 23 de junio del año de 2023, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-031-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 011**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN EL NUEVO POBLADO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 22 de junio de 2023, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-031-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 011**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN EL NUEVO POBLADO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona física **C. MANUEL EMILIO AGUILAR RODRÍGUEZ**, con un importe de: - - - - **$2'042,724.76** (DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO ========== PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último se informó que el día 26 de junio de 2023, el licitante a quien se adjudicó el contrato, deberá pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 011
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-031-2023

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. HÉCTOR EDUARDO AGUIRRE LEYVA
TESTIGO SOCIAL

C. ROSARIO DE LOS ANGELES ÁLVAREZ MADRIGAL
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

C. MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ

DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
C. ANAHI LÓPEZ ZAZUETA
Y/O C. EDUARDO BORBOA BOJORQUEZ

CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECANICAS ZARE, S.A. DE C.V.
C. ELVER ZAZUETA RIVERA
Y/O C. FRANCISCO J. SALAZAR CABRERA

COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
C. TEÓFILO FELIX LARA
Y/O C. CARLOS E. MENDOZA YEE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 011
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-031-2023

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 22 del mes de junio del año de 2023, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-031-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 011** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN EL NUEVO POBLADO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 22 del mes de junio del año de 2023 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 04 (cuatro) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECANICAS ZARE, S.A. DE C.V.
3. COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA COMATRU, S.A. DE C.V.
4. C. MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECANICAS ZARE, S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 011
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-031-2023

La licitante cuya propuesta no cumple con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desecha es la siguiente:

COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.

Condición técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE $1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ULTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-06, La información presentada esta incompleta

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 80 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. CONST	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 5 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.00 Puntos)	Especialidad = (6.00 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Mat. Máq. Eq. De Inst. Perm: = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	31.00
													0	0	0			
2	CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECANICAS ZARE, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	31.00
													0	0	0			
3	MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50	6.50	5.00	1.50	1.50	49.00
													8	2	2			

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 011
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-031-2023

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

	DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN , A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECANICAS ZARE, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN , A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante cuya propuesta SI se consideró SOLVENTE en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, es el siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ	49.00

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 011
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-031-2023

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: **$ 2'269,694.18**

90% Presupuesto Base: **$ 2'042,724.76**

Rango: **$ 2'042,724.76** al **$ 2'269,694.18**

Se anota la propuesta con su importe para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ	$ 2,042,724.76	SOLVENTE

Se anota la propuesta que quedó dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ	$ 2,042,724.76

Se enlista la Propuesta Económicas que está comprendida dentro del rango de aceptación y que cumple con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ	$ 2,042,724.76

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 011
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-031-2023

TASACIÓN ARITMETICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ	$ 873,179.61	$ 285,248.70	$ 181,343.01	$ 178,054.71	$ -	$ 191,853.21	$ 51,290.36	$ 2,042,724.76
	COSTO DE MERCADO =	$ 873,179.61	$ 285,248.70	$ 181,343.01	$ 178,054.71	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$191,853.21	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, el licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue el siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ	$ 2'042,724.76	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 011
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-031-2023

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ	$ 2'042,724.76

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 26 del mes de junio del año 2023, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 93 (noventa y tres) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 05 de julio de 2023, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 05 de octubre de 2023.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 23 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 011
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-031-2023

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-052-2023

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 26 de junio del año de 2023, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-052-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 018**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada: **PAVIMENTACIÓN CON PIEDRA AHOGADA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.**

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 23 de junio de 2023, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-052-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 018**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"PAVIMENTACIÓN CON PIEDRA AHOGADA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Héctor Vega Ureta, con un importe de: - **$2'710,048.82** (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ========== 82/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último se informó que el día 27 de junio de 2023, el representante de la licitante a quien se adjudicó el contrato, deberá pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-052-2023

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. JESÚS ENRIQUE CAMACHO INZUNZA
TESTIGO SOCIAL

C. DÁMARIS CORINTIA MEDINA LEÓN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

C. LUISAMELET CASTRO MONTOYA

CONSTRUCCIONES CEFERNA, S.A. DE C.V.
C. CESAR ERNAN PADILLA MOLINA
Y/O C. LIBNA E. MONTOYA RODRIGUEZ

MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
C. HÉCTOR VEGA URETA
Y/O C. ÁNGEL F. PÉREZ ANGULO

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-052-2023

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 23 del mes de junio del año de 2023, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-052-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 018** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

PAVIMENTACIÓN CON PIEDRA AHOGADA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 23 del mes de junio del año de 2023 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 03 (tres) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. C. LUISAMELET CASTRO MONTOYA
2. CONSTRUCCIONES CEFERNA, S.A. DE C.V.
3. MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
C. LUISAMELET CASTRO MONTOYA
CONSTRUCCIONES CEFERNA, S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-052-2023

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 50 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. CONST	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 5 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Perm: = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	LUISAMELET CASTRO MONTOYA	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
2	CONSTRUCCIONES CEFERNA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	5.42 5	6.50 2	5.00 2	1.50	1.50	46.92
3	MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50 6	6.50 2	5.00 2	1.50	1.50	49.00

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, la licitante cuya propuesta se consideró DESECHADA por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fue la siguiente, por los motivos que en las mismas se indican:

	LUISAMELET CASTRO MONTOYA	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN , A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	CONSTRUCCIONES CEFERNA, S.A. DE C.V.	46.92
2	MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	49.00

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: **$ 3'011,165.36**

90% Presupuesto Base: **$ 2'710,048.82**

Rango: **$ 2'710,048.82** al **$ 3'011,165.36**

Se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	CONSTRUCCIONES CEFERNA, S.A. DE C.V.	$ 2,710,048.82	SOLVENTE
2	MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	$ 2,710,048.82	SOLVENTE

Se anotan las propuestas que quedaron dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	CONSTRUCCIONES CEFERNA, S.A. DE C.V.	$ 2,710,048.82
1	MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	$ 2,710,048.82

Una vez realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas, la licitante cuya propuesta fue DESECHADA por NO cumplir todos los requisitos económicos solicitados por la convocante, fue la siguiente:

	CONSTRUCCIONES CEFERNA, S.A. DE C.V.
Condición Económica Requerida:	
4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:	
	PE- 13 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:	
	PE-13, En los análisis P18S05C004, P22S02C010 y P01S74C015, no incluyeron insumos solicitados en la descripción del concepto **PE-13, En los análisis P20S89C015, P20S29C007 y P06S33C012, anota insumos no necesarios para el desarrollo de la actividad**
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.	
	1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases. **23. Si incluye insumos no solicitados en la descripción del concepto, o la falta de ellos si es solicitado en la descripción del concepto;**

Se enlista la Propuesta Económica que está comprendida dentro del rango de aceptación y que cumple con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	$ 2'710,048.82

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-052-2023

TASACIÓN ARITMETICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	$ 1,215,063.42	$ 381,392.39	$ 269,811.30	$ 214,652.97	$ -	$ 187,282.81	$ 68,046.09	$ 2,710,048.82
	COSTO DE MERCADO =	$ 1,215,063.42	$ 381,392.39	$ 269,811.30	$ 214,652.97	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$187,282.81	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	$ 2'710,048.82	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-052-2023

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	$ 2'710,048.82

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 27 del mes de junio del año 2023, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 93 (noventa y tres) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 05 de julio de 2023, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 05 de octubre de 2023.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 26 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-052-2023

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL.
No. SSS-LPIP-015-2023

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Número SSS-LPIP-015-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en internet: http://compranet.sinaloa.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en: Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)261-2200 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos para las bombas de infusión y perfusión (incluyendo los equipos en comodato) para Unidades Médicas de los Servicios de Salud de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en Compranet	04 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	17 de julio de 2023, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	24 de julio de 2023, 10:00 hrs.

CULIACÁN, SINALOA, 04 DE JULIO DE 2023

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

L.A.E. EDUARDO AGUIRRE MEDINA

RÚBRICA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

JUL-5 R.NO. 10357336

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.
No. SSS-LPN-016-2023

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número SSS-LPN-016-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en internet: http://compranet.sinaloa.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en: Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)261-2200 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de: Medicamento y Material de Curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en Compranet	04 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	12 de julio de 2023, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	19 de julio de 2023, 10:00 hrs.

CULIACÁN, SINALOA, 04 DE JULIO DE 2023

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

L.A.E. EDUARDO AGUIRRE MEDINA.

RÚBRICA

SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

JUL-5 R.No.-10357335

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ceaip SINALOA

AP-CEAIP 16/2023

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Verificación y Vigilancia 2023, de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Sinaloa.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; y 4, fracción VI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública es un organismo autónomo constitucional, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la Ley.

2. Que el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (Ley o LTAIPES) prevé como sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, organismos descentralizados y desconcentrados estatales y municipales, órganos y organismos autónomos, universidades públicas e instituciones de educación superior, partidos políticos y agrupaciones políticas, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

3. Que el artículo 22, establece quince obligaciones a los sujetos obligados, las cuales harán posible que se cumplan con los objetivos de la Ley. Con la verificación y el proceso de solventación comprendido en el Programa de Verificación y Vigilancia 2023, serán objeto de atención de forma directa o indirecta, las obligaciones contenidas en las fracciones I, VIII, XI, XIV y XV, que se refieren al deber que tienen los sujetos obligados de constituir el Comité de Transparencia y las Unidades de Transparencia, así como vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna; atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en

JUL. 5 RNO. 10357209

materia de transparencia y acceso a la información que realicen la Comisión y el Sistema Nacional; publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia; dar atención a las recomendaciones de la Comisión; y las demás que resulten de la normatividad aplicable.

4. Que, el artículo 23 establece que los sujetos obligados serán responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General y la presente Ley, en los términos que las mismas determinen.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, fracción III, y 109 de la Ley, es facultad de la Comisión verificar y vigilar que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan por lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

6. Que, con la finalidad de brindar certeza, objetividad, legalidad y seguridad jurídica respecto el cumplimiento de la Ley, resulta imperativo que la Comisión defina con toda precisión su Programa de Verificación y Vigilancia 2023, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados, mediante el cual se establezcan las dimensiones, alcances y fechas fundamentales de este procedimiento.

7. Que, la verificación de la dimensión portales, se realizará con base en lo establecido en el Título Cuarto de la Ley, los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos, la Metodología de evaluación y los Lineamientos Técnicos para la publicación vigentes al ejercicio 2022.

8. Que, el artículo 28, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, establece que corresponde al Pleno de la Comisión, verificar que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en la Ley.

9. Que, el artículo 28, fracción XXV del Reglamento Interior de la Comisión, establece que corresponde al Pleno de la Comisión aprobar los acuerdos y lineamientos en materia de obligaciones de transparencia.

10. Que, en términos del artículo 33, fracción XXVI, del Reglamento Interior, el Comisionado Presidente es quien somete a consideración del Pleno, los ordenamientos internos que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión, como lo es, el Programa de Verificación y Vigilancia 2023, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones del ejercicio 2022, en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6°, Apartado A, fracciones I, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4 Bis A, fracción VII y 109 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículo 86 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 2, fracción I y II, 32, fracciones I y XXXVI, y 95 al 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; las fracciones XXV de artículo 28 y XXVI del artículo 33 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, el Pleno de la Comisión expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Verificación y Vigilancia 2023, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondiente al ejercicio 2022, de 189 sujetos obligados del Estado de Sinaloa, que incluye selección directa de 1,002 fracciones que involucran el ejercicio de recursos públicos.

SEGUNDO. La aprobación del Programa de Verificación y Vigilancia 2023, no representa una limitante para que la Comisión, atendiendo la disponibilidad de recursos humanos y financieros, incorpore a diversos sujetos obligados a las acciones de verificación del ejercicio 2022, en fracciones no seleccionadas.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva de la Comisión para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique vía correo electrónico a los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal el presente Acuerdo y el Anexo, así como, realice las gestiones necesarias para su publicación en el portal institucional de la Comisión y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique a la Dirección de Verificación y Seguimiento el presente Acuerdo y el Anexo.

SEXTO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación. El Acuerdo y su Anexo podrá ser consultado en la dirección electrónica siguiente:

https://ceaipsinaloa.org.mx/pdf/normatividad/PVV2023.pdf

Así lo acordó el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en sesión extraordinaria número **SE 05/2023 de fecha 29 de junio del año 2023**, por **UNANIMIDAD** de votos de la Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega y los Comisionados José Luis Moreno López y José Alfredo Beltrán Estrada, de conformidad con los artículos 29 y 32, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 28, fracción XXV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ante la Secretaria Ejecutiva, Ana Cristina Félix Franco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 fracción V del citado reglamento. **QUIEN DA FE.**

José Luis Moreno López
Comisionado Presidente

Liliana Margarita Campuzano Vega
Comisionada

José Alfredo Beltrán Estrada
Comisionado

Ana Cristina Félix Franco
Secretaria Ejecutiva

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA POR EL QUE SE REANUDAN LAS SESIONES PRESENCIALES PÚBLICAS DE RESOLUCIÓN Y SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ESTE TRIBUNAL Y PÚBLICO EN GENERAL.

ANTECEDENTES

I. A principios de marzo de 2020, ante los altos niveles de propagación y gravedad del COVID-19, la Organización Mundial de la Salud caracterizó al nuevo coronavirus como una pandemia. Este organismo internacional, así como las autoridades nacionales de diversos países, como el caso de México, declararon que el COVID-19 era una enfermedad infecciosa que ponía en riesgo la salud de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

II. En consecuencia, el 17 de marzo de 2020, la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa emitió un acuerdo relativo a la implementación de medidas que garantizarán la prestación adecuada de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las y los servidores públicos de la institución y personas que acudirían a sus instalaciones; en dicho acuerdo se estableció que se continuara con el desarrollo de las funciones esenciales, por lo que las actividades jurisdiccionales y administrativas se realizarían con el personal mínimo e indispensable, mediante la implementación de guardias presenciales exceptuando a las personas que formen parte de los grupos de riesgo, cumpliendo en todo momento con las medidas preventivas ordenadas por las autoridades sanitarias, la suspensión de actividades académicas, congresos, convenciones y cualquier otro foro que implicará la concentración de personas pudiéndose llevar estas a través de medios electrónicos, acceso restringido a las sesiones públicas del Pleno y la implementación de filtros sanitarios para ingresar al inmueble del Tribunal.

III. El 21 de marzo de 2020, en conferencia nacional, la Secretaría de Salud del Gobierno de México anunció la puesta en marcha del programa "Jornada Nacional de Sana Distancia", que iniciaría el 23 de marzo de 2020 y concluiría el 19 de abril del mismo año, con la finalidad específica de suspender temporalmente actividades no esenciales y, sobre todo, poniendo énfasis en que todos debíamos quedarnos en casa para impedir la proliferación de contagios por el nuevo coronavirus, sin embargo, ante el incremento de los contagios por COVID-19 en nuestro país, el 16 de abril de este mismo año, la "Jornada Nacional de Sana Distancia" fue extendida hasta el 30 de mayo de 2020.

IV. Por lo anterior, el 24 de marzo de 2020, la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa emitió acuerdo para suspender de manera temporal, del 24 de marzo al 19 de abril de ese año, las actividades jurisdiccionales y

JUL. 5 RNO. 10357273

administrativas del Tribunal, con el propósito de evitar la reunión de personas y cuidar en todo momento su salud e integridad. Con motivo de dicha suspensión de labores, tampoco correrían plazos y términos jurisdiccionales en los asuntos competencia de este Tribunal, no se recibirían promociones ni se realizarían audiencias o sesiones del Pleno; acuerdo que fuera publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de marzo de 2020.

V. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad Nacional publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud del Gobierno de México determinaría todas las acciones que resultaran necesarias para atender dicha emergencia.

VI. El 20 de abril del 2020, en virtud de que la "Jornada Nacional de Sana Distancia" fue extendida por el Gobierno de México, hasta el 30 de mayo del mismo año, la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa emitió acuerdo para ampliar la suspensión temporal de todo tipo de actividades jurisdiccionales y administrativas, en asuntos que son competencia de este tribunal, del 20 de abril al próximo 30 de mayo de 2020, fecha en la cual concluye la mencionada jornada nacional, acuerdo que fuera publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 22 de abril de 2020.

VII. Con fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias". Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al antes citado Acuerdo.

Que en dicho acuerdo se previó la reapertura de actividades de una forma gradual y ordenada, considerando tres etapas y conforme a un semáforo semanal por Región, además, la autoridad sanitaria nacional asignaría los colores correspondientes a cada localidad, este semáforo fungiría como indicador para las autoridades locales de salud, las cuales deberían, en última instancia, decidir cómo y en qué momento iniciarían la reapertura de sus actividades económicas, sociales y educativas, protegiendo la salud de sus conciudadanos.

VIII. El 01 de junio de 2020, al encontrarse el Estado de Sinaloa en color rojo por el número de contagios, el Pleno del Tribunal dictó el acuerdo por el que se autorizó la resolución no presencial de los medios de impugnación, por motivo de la emergencia sanitaria, y con la finalidad de proteger y garantizar el derecho

a la salud de las y los servidores públicos de este órgano, y de las personas que acuden a nuestras instalaciones, así como el derecho de acceso a la justicia, utilizando para ello las nuevas tecnologías. Lo anterior, como una medida de naturaleza extraordinaria y temporal, cuya vigencia estaría sujeta a la circunstancia sanitaria del Estado de Sinaloa.

IX. El 03 de agosto de 2020, la Presidencia del Tribunal dictó acuerdo mediante el cual se reactivaron plazos y términos, tanto administrativos como jurisdiccionales, respecto de los asuntos competencia de este órgano, y se establecieron medidas preventivas para reanudar de manera gradual las actividades presenciales a través de guardias mínimas por parte del personal y trabajo vía remota.

X. Que el 20 de enero de 2021, la Presidencia del Tribunal dictó acuerdo para reformar el punto TERCERO del acuerdo mencionado en el párrafo anterior, en relación con las medidas sanitarias para la audiencia que solicitaran las partes en un medio de impugnación y el desahogo de diligencias.

XI. El 28 de octubre de 2021, la Presidencia de este órgano jurisdiccional emitió nuevo acuerdo de reforma de los puntos PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO, del diverso acuerdo mencionado en los dos párrafos anteriores, para regular el regreso a las labores presenciales y las guardias, en atención a porcentajes de aforo permitidos según el semáforo de riesgo epidémico.

XII. Derivado de la información emitida por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, en el sentido de que "México estaba cerrando el ciclo epidémico y transitando al estado endémico", por lo que a partir del 1° de mayo de 2022 se dejó de actualizar el semáforo de riesgo epidémico, encontrándose todo el país en color verde de acuerdo con la baja incidencia de casos activos de COVID-19, el 15 de septiembre de 2022 la titular de la Unidad de Administración y Recursos Humanos del Tribunal emitió una circular para informar que, a partir del 19 septiembre del mismo año, se llevarían a cabo las actividades del Tribunal de manera presencial en la totalidad de las áreas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De acuerdo con los artículos 15, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 4 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

SEGUNDO. Los artículos 25, fracción X, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, y 12, fracción XI, del Reglamento Interior de este Tribunal, facultan a la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa para implementar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

Sin embargo, de conformidad con los artículos 15, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, y 6 del Reglamento Interior del Tribunal, este, al resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno. En ese sentido, al versar el presente acuerdo sobre la reanudación de las sesiones presenciales de resolución de los medios de impugnación, así como el establecimiento de medidas sanitarias para su desarrollo, corresponde al Pleno regular su funcionamiento.

TERCERO. Conforme con los artículos 1°, párrafo tercero, 4°, párrafo cuarto, y 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades del país tienen la obligación, en el ámbito de sus atribuciones, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, las personas tienen derecho a la protección de su salud y a que se les administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos previstos en las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

CUARTO. Como se señaló en el antecedente XII del presente acuerdo, el semáforo de riesgo epidémico dejó de actualizarse ante los niveles menores de casos activos de COVID-19 en el país y ante la alta tasa de vacunación de la población mexicana, por lo que fue posible la reactivación de las actividades presenciales en las instalaciones del Tribunal, sin dejar de atender las recomendaciones sanitarias para prevenir nuevos contagios.

Por lo anterior, se estima necesario reanudar las sesiones presenciales de resolución de los medios de impugnación, así como establecer medidas preventivas para su desarrollo, con el objeto de garantizar el derecho de acceso a la justicia y el derecho a la salud de las y los servidores públicos del Tribunal y de las personas que asistan a las citadas sesiones.

En ese sentido, las sesiones de resolución de los medios de impugnación se desarrollarán de manera presencial, con la posibilidad de que asista el público interesado, salvo por cuestiones extraordinarias, en las que se llevarán a cabo de manera no presencial, con el apoyo de las nuevas tecnologías.

Por tanto, con el fin de regular el desarrollo de las sesiones públicas presenciales y de establecer medidas de prevención durante las emergencias de salud pública para el

trabajo presencial del personal jurisdiccional, a la par de garantizar el derecho a la salud, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Reanudación de sesiones presenciales. Se reanudan las sesiones presenciales de resolución de los medios de impugnación, con la posibilidad de que asista el público interesado, salvo por casos extraordinarios, fortuitos o de fuerza mayor,[1] en las que se llevarán a cabo de manera no presencial a través de las nuevas tecnologías, de conformidad con los artículos 78 de Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal.

SEGUNDO. Audiencias. Las audiencias que soliciten las partes con las magistraturas del Tribunal podrán llevarse a cabo de forma presencial o por videoconferencia mediante el uso de las nuevas tecnologías.

TERCERO. Medidas sanitarias. El personal del Tribunal y las personas interesadas en asistir de manera presencial a las sesiones deberán cumplir con lo siguiente:

a) Atender las medidas correspondientes al filtro sanitario para la entrada a las instalaciones del Tribunal.
b) Abstenerse de ingresar con un diagnóstico positivo de COVID-19 o si tuvo contacto con alguna persona diagnosticada como positiva.
c) Mantener una sana distancia y adoptar las medidas de distanciamiento social con sus colegas de trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su emisión.

SEGUNDO. Se abroga el acuerdo plenario del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa por el que se autoriza la resolución no presencial de los medios de impugnación, por motivo de la pandemia originada por el COVID-19, emitido el 01 de junio de 2020 y publicado en el periódico oficial No. 067 de "El Estado de Sinaloa" con fecha 03 de junio del mismo año.

TERCERO. Las medidas **sanitarias** establecidas en este acuerdo permanecerán vigentes hasta en tanto se emitan otras disposiciones por parte la Presidencia de este Tribunal, Secretaría General o la Unidad de Administración y Recursos Humanos.

---

[1] Se señalan como ejemplos, de manera enunciativa, más no limitativa: Desastres naturales, contingencias sanitarias, recomendaciones de protección civil y de las dependencias de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, etcétera.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en la página de Internet de este órgano jurisdiccional. Asimismo, notifíquese por estrados a todas y todos los servidores públicos del Tribunal, con fundamento en el artículo 87 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, y por oficio a la Sala Superior y Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales correspondientes.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos el Pleno del Tribunal Electoral, integrado por las Magistradas Verónica Elizabeth García Ontiveros (Presidenta); Carolina Chávez Rangel y Aída Inzunza Cázares, así como por el Magistrado Luis Alfredo Santana Barraza, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el 30 de junio de 2023 ante el Secretario General, Espartaco Muro Cruz, que autoriza y da fe.

MTRA. VERÓNICA ELIZABETH GARCÍA ONTIVEROS
MAGISTRADA PRESIDENTA

CAROLINA CHÁVEZ RANGEL
MAGISTRADA

LIC. AÍDA INZUNZA CÁZARES
MAGISTRADA

LUIS ALFREDO SANTANA BARRAZA
MAGISTRADO

MTRO. ESPARTACO MURO CRUZ
SECRETARIO GENERAL

LA PRESETE ES LA ÚLTIMA FOJA DEL ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA POR EL QUE SE REANUDAN LAS SESIONES PRESENCIALES PÚBLICAS DE RESOLUCIÓN Y SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ESTE TRIBUNAL Y PÚBLICO EN GENERAL, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023.

AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 001

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento de San Ignacio, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 001, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
MSI-DOSPM-LP-001-2023	SIN COSTO	14-JULIO-2023	17-JULIO-2023 9:00 HRS	20-JULIO-2023 9:00 HRS	02-AGOSTO-2023 9:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA FRENTE A COBAES, EN LA LOCALIDAD DE DIMAS (ESTACION DIMAS), MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.			09-AGOSTO-2023 09:00 HRS	14-AGOSTO-2023	14-OCTUBRE-2023 (62 DÍAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
MSI-DOSPM-LP-002-2023	SIN COSTO	14-JULIO-2023	17-JULIO-2023 10:00 HRS	20-JULIO-2023 10:00 HRS	02-AGOSTO-2023 11:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE S/N A UN COSTADO DEL JARDIN DE NIÑOS COLONIA LA CARRERA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.			09-AGOSTO-2023 10:00 HRS	14-AGOSTO-2023	14-OCTUBRE-2023 (62 DÍAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
MSI-DOSPM-LP-003-2023	SIN COSTO	14-JULIO-2023	17-JULIO-2023 11:00 HRS	20-JULIO-2023 11:00 HRS	02-AGOSTO-2023 13:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA, EN LA LOCALIDAD DE CAMPANILLAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.			09-AGOSTO-2023 11:00 HRS	14-AGOSTO-2023	14-OCTUBRE-2023 (62 DÍAS)

Ju..5 RNO 10357334

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, ubicadas en calle Gabriel Leyva Esquina 5 de mayo, colonia centro, San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas; los interesados deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número (01696) 962-51-03.

- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el anterior cuadro; la visita será en el mismo lugar donde se realizará la obra, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales.

- El acto de presentación y aperturas de propuestas, será el día y hora anteriormente señalada en el cuadro, en la sala de concursos de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, sita en calle Gabriel Leyva Esquina 5 de mayo, colonia centro, San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, México.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.

- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.

- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO:

- El presupuesto base del concurso No. MSI-DOSPM-LP-001-2023 es de $5'816,667.27 (Cinco Millones Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos 27/100 m.n.), I.V.A. incluido.

- El presupuesto base del concurso No. MSI-DOSP-LP-002-2023 es de $2'676,885.79 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco pesos 79/100 m.n.), I.V.A. incluido.

- El presupuesto base del concurso No. MSI-DOSP-LP-003-2023 es de $2'006,426.90 (Dos Millones Seis Mil Cuatrocientos Veintiséis pesos 90/100 m.n.), I.V.A. incluido.

- Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, a quien resulte ganador del concurso.

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Dirección de Obras y Servicios Públicos (DOSP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección de Obras y Servicios Públicos (DOSP) del H. Ayuntamiento de San Ignacio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta, deberá ser legible y sea posible su verificación ante la dependencia correspondiente para poder acceder al documento.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

San Ignacio, Sinaloa, México; a 05 de julio de 2023.

C. ARQ. ANTONIO DE JESUS LOAIZA VALVERDE
Director de Obras y Servicios Públicos Municipales

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO:

ROBERTO INDOLFO OCHOA MURILLO Y/O ROBERTO HINDOLFO OCHOA MURILLO

AUSENTE E IGNORADO.

De conformidad con fundamento a lo preceptuado por artículo 518 del Código Familiar del Estado de Sinaloa, se le cita y se señala para que se presente a éste Juzgado dentro de un término de 3 TRES MESES, contados a partir de la fecha de última publicación del citado edicto, para que comparezca a la ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, relativo a expediente número 411/2022 promovido por ANA ISABEL FLORES LÓPEZ haciendo de su conocimiento que se designó como su representante.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Myo. 12 de 2023
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz

JUL. 5-19 AGO. 2-16-30 SEPT. 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

GUILLERMO ENRIQUE RETES ALMADA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 del Código Procesal Familiar, que dentro del Exp. No. 370/2023, del juicio DECLARACION DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por MARÍA EMMA AGUILAR VELÁZQUEZ, se le cita al presunto ausente GUILLERMO ENRIQUE RETES ALMADA, para que se presente en este juzgado en un término que no bajara de un mes, ni pasara de tres meses, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, apercibiéndosele que si cumplido dicho plazo de llamamiento, no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de la persona que lo represente.

Culiacán, Sin., Myo. 25 de 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

JUL. 5-7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

SR. JESUS ONESIMO VERAZA GUTIERREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

EDICTO:

En el expediente número 607/2021, el Juez Primero de lo Familiar encontró fundada la demanda para obtener DECLARACION DE AUSENCIA Y/O PRESUNCION DE MUERTE DE JESUS ONESIMO VERAZA GUTIERREZ, presentada por ROSA MORALES ANTONIO, se convoca a los interesados que deseen oponerse pudiendo hacerlo hasta pasados 4 cuatro meses de la fecha de la última publicación del presente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Sept. 28 de 2021
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

JUL. 5-19 AGO. 2-16

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

C. MICHAEL VALDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

EDICTO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO JUDICIAL promovido por CATALINA MEDINA LEY en contra de MICHAEL VALDEZ en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1295/2021.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 16 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Marisol Manzo Rocha.

JUL. 5-7 R. No. 10356722

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO
C. ANDRES GARCIA ORTIZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, la demanda por Juicio de Tramitación Especial de DIVORCIO JUDICIAL, promovido en su contra, por LYDU ZULEMA GOMEZ CASTRO, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 51/2023.

Quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 14 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Martha Bianet Miranda Valenzuela
JUL. 5-7 R. No. 10356646

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
HÉCTOR DE JESÚS TRASLAVIÑA VALLEJO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 231/2022, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO GURROLA, en contra de HÉCTOR DE JESÚS TRASLAVIÑA VALLEJO, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio, para que dentro del término de (07) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación, y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y - que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 25 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Alma Angélica Meza Arana.
JUL. 5-7 R. No. 10356669

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:
MABUCAPA I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÉCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS QUE ANTES LE CORRESPONDIERON AL CEDENTE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Expediente 693/2020, Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE MADRIGAL MACIAS, GLENDA MADRIGAL ZAMUDIO Y JAVIER ALONSO ZAMUDIO AMEZQUITA en contra de MABUCAPA I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÉCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS QUE ANTES LE CORRESPONDIERON AL CEDENTE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO se ordena EMPLAZARLO por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS comparezca ante este juzgado sito en: Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 01 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.
JUL. 5-7 R. No. 10356678

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO.
COMPAÑÍA MEXICANA DE CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. Y/O BANPACÍFICO, S.A DE C.V.
DOIMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 490/2020-2,

formado al juicio ordinario civil, promovido por JACINTA HERNÁNDEZ GÓMEZ, en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. y/o BANPACÍFICO, S.A DE C.V., se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, en la cual se ordenó notificar por edictos los puntos resolutivos:

RESUELVE:

PRIMERO. Ha sido procedente la vía ordinario civil.

SEGUNDO. La demandante Jacinta Hernández Gómez, probó los hechos constitutivos de su pretensión sobre prescripción positiva. La demandada Compañía Mexicana de Construcciones Reforma S.A. y/o Banpacífico, S.A. de C.V., no compareció a juicio.

TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido por ende, la propiedad del bien inmueble poseído, Jacinta Hernández Gómez, consistente en lote de terreno número 17 de la manzana III del fraccionamiento El Parque de esta ciudad, con superficie de 184.00 metros cuadrados, clave catastral 003/000/017/001/021/001, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, mide 30.00 metros y colinda con lote 22; al sur, mide 30.00 metros y colinda con lote número 20; al oriente, mide 10.00 metros y colinda con calle Río de las Cañas; y, al poniente, mide 10.00 metros y colinda con lote número 07; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, bajo inscripción 155, libro 136, sección primera.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1155 del Código Civil del Estado, una vez que cause ejecutoria este fallo inscríbase la presente sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, a fin de que sirva de título de propiedad a la poseedora Jacinta Hernández Gómez, debiéndose a la vez efectuar la anotación cancelatoria respectiva de la inscripción número 155, libro 136, sección primera.

QUINTO. No se finca especial condena al pago de costas.

SEXTO. Notifíquese a la accionada Compañía Mexicana de Construcciones Reforma S.A. y/o Banpacífico S.A. de C.V., como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 3 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 093 «El Estado de Sinaloa», de fecha 5 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; mientras que al accionante deberá de hacérsele de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos.

Así lo resuelve y firma Fermín Alonso Ruelas Camacho, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial, ante la licenciada María Fernanda de la Rosa Campos, secretario segundo de acuerdos que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 05 de 2023
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda de la Rosa Campos
JUL. 5-7 R. No. 855597

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE SENTENCIA

NIEVES ROMERO LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 241/2020, derivado del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ante este juzgado por VERÓNICA ELIZETH MENDOZA MONTOYA, en contra de NIEVES ROMERO LÓPEZ, por la reivindicación de un inmueble y demás prestaciones, se dictó SENTENCIA que en su parte conducente los puntos resolutivos a la letra dicen:

INSERTO: Culiacán, Sinaloa, a 6 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés.- se resuelve: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada.- SEGUNDO. La actora no probó su acción. El demandado no compareció a juicio y fue declarado en rebeldía. En consecuencia: TERCERO. Se declara improcedente la acción reivindicatoria ejercitada por VERÓNICA ELIZETH MENDOZA MONTOYA en contra de NIEVES ROMERO LÓPEZ, a quien se absuelve por ende de las prestaciones que la enjuiciante le reclamó en el capítulo correspondiente del ocurso inicial.- CUARTO. No se impone condena alguna al pago de los gastos y costas del juicio.- QUINTO. Notifíquese personalmente esta sentencia en términos del artículo 118 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan

señalado domicilio procesal. En la inteligencia de que la notificación al demandado NIEVES ROMERO LÓPEZ habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del ordenamiento citado, a través de las publicaciones en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad.- Así lo resolvió y firmó el licenciado RUBÉN MEDINA CASTRO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría Primera de Acuerdos licenciada NORMA ENIT QUINONEZ REYNA, que autoriza y da fe.- FIRMADOS DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 16 de 2023.
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Norma Enit Quiñónez Reyna.
JUL. 5-7 R. No. 10356737

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO:

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio tramitación especial REPOSICIÓN DE UN ACTA DE REGISTRO CIVIL, de IRMA DOLORES ROSAS QUINTERO; en su acta de nacimiento número 407, del libro primero, Tomo 11, levantada el día 26 veintiséis de diciembre del año 1955, con los siguientes datos: fecha de nacimiento 26 veintiséis de febrero de 1955, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tehueco, El Fuerte, Sinaloa, en expediente número 167/2023, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Abr. 24 de 2023
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz
JUL. 5 R. No. 10059155

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

JUICIO TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDO POR BRAYAN IZAIN LÓPEZ ARIAS, CONTRA OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL DE LA LOCALIDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, ANGOSTURA, SINALOA.

POR RECTIFICACIÓN ACTA DE NACIMIENTO 00050, LIBRO 01, REGISTRADA 16 DE ABRIL 1993, POR ERROR: EL APELLIDO MATERNO DEL PROMOVENTE COMO ARIAS, SIENDO CORRECTO: LÓPEZ. OPONGASE CUALQUIER INTERESADO, MIENTRAS NO EXISTA SENTENCIA EN EXPEDIENTE: 1274/2022.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv. Sin., Myo. 08 de 2023.
El SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Doctor en Derecho Josué Santos González.
JUL. 5 R. No. 10356645

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

JUICIO TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDO POR ROSINA GALLARDO LOBO, CONTRA OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD.

POR RECTIFICACIÓN ACTA DE NACIMIENTO 00714, LIBRO 02, REGISTRADA 25 DE SEPTIEMBRE 1961, POR ERROR: EL AÑO DE NACIMIENTO DE LA PROMOVENTE, SIENDO CORRECTO: 1965. OPONGASE CUALQUIER INTERESADO, MIENTRAS NO EXISTA SENTENCIA EN EXPEDIENTE: 394/2023.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv. Sin., Jun. 07 de 2023.
El SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Doctor en Derecho Josué Santos González.
JUL. 5 R. No. 192116

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al juicio de MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO promovido por ANDREAS EMILIANO RALIS OCHOA, para efecto de que en su acta de nacimiento se corrija el nombre: ANDREAS EMILIANO RALIS OCHOA lo cual es incorrecto, y en su lugar se asiente el nombre: ANDREAS EMILIANO KOTSIRAS RALIS OCHOA; en el expediente 182/2023 quienes tendrán derecho a intervenir en el juicio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
JUL. 5 R. No. 10356663

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1131/2022

MARCO ANTONIO QUINONEZ INZUNZA. JESÚS AIDEE, JESÚS ANTONIO, ÁNGEL RAMÓN Y MARCOS VALENTIN TODOS DE APELLIDOS QUINONEZ LÓPEZ demanda RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO del padre y sus hijos, aparece incorrecto el nombre del suscrito como MARCO ANTONIO QUINONEZ debiendo ser el correcto como MARCO ANTONIO QUINONEZ INZUNZA.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Sept. 27 del año 2022
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe
JUL. 5 **R. No. 10356725**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACION ESPECIAL, MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO DE MARIA HERNANDEZ, en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE CULIACAN, SINALOA, en la que se asentó incorrectamente su nombre como MARIA HERMENEGILDA HERNANDEZ, siendo lo correcto MARIA HERNANDEZ. Llámese a interesados oponerse a Rectificación acudir expediente número 533/2023, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 13 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
JUL. 5 **R. No. 1095991**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el juicio promovido por ELSIE GALAVIS HUMARAN en la vía en el ejercicio de la acción RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO número 717, de seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, levantada por el Oficial del Registro Civil 09 de esta ciudad, para que se asiente de manera correcta el nombre de la promovente, ya que se asentó de manera incorrecta el nombre de la promovente como ELSI GALAVIS HUMARAN cuando lo correcto es ELSIE GALAVIS HUMARAN, mismo expediente que se encuentra radicado bajo el número 599/2023, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea en el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Mazatlán, Sin., Jun. 05 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 5 **R. No. 1095718**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACION ESPECIAL, MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO DE VICENTE ESPINOZA OSUNA, en contra del OFICIAL 09 DEL REGISTRO CIVIL DE MAZATLÁN, SINALOA, en la que se asentó incorrectamente su nombre como INOCENTE ESPINOZA OSUNA, siendo lo correcto VICENTE ESPINOZA OSUNA. Llámese a interesados oponerse a Rectificación acudir expediente número 671/2023, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 22 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
JUL. 5 **R. No. 10357120**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 269/2023

RAMO FAMILIAR

EDICTO.

Convocase a quiénes créanse con derecho a oponerse en juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE UN ACTA DEL ESTADO CIVIL.

Promovido por BLANCA ESTHER

GAXIOLA BELTRAN, para que se asiente correctamente el nombre de mi progenitora que lo SELESTINA BELTRAN LORA; y no como aparece en el acta de nacimiento.

Exp. 269/2023 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 12 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDO.
Lic. Estefany García Vinalay.
JUL. 5 R. No. 10356671

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 279/2023

RAMO FAMILIAR

EDICTO.

Convocase a quiénes créanse con derecho a oponerse en juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE UN ACTA DEL ESTADO CIVIL.

Promovido por ESTEFANÍA DE LA ROSA MORALES, para que se asiente correctamente se asiente correctamente la fecha de registro que lo es 07 siete de noviembre del año 2002 dos mil dos, así mismo se asiente el lugar de nacimiento que lo es en Los Ángeles, Pueblo Nuevo, Durango; y no como aparece en el acta de nacimiento.

Exp. 279/2023 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 23 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDO.
Lic. Estefany García Vinalay.
JUL. 5 R. No. 10356674

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convocase a quiénes créanse con derecho a oponerse en juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO. Promovido por HERMELINDA DELGADO HERNANDEZ.

Para que se asiente el nombre correcto de la promovente HERMELINDA DELGADO HERNANDEZ, ya que se omitió en su acta; así como también el nombre de su progenitor ONESIMO DELGADO.

Exp. 300/2023 bienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmín Araceli López Durán.
JUL. 5 R. No. 10356673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial, RECTIFICACIÓN DE UN ACTA DEL REGISTRO CIVIL, número 00020, levantada el día 13 trece de Febrero de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, y promovido por SANTOS RODRÍGUEZ ALCARAZ, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad Escuinapa, Sinaloa. Para efecto de que se asiente correctamente el nombre de la Contrayente que lo es SANTOS RODRÍGUEZ ALCARAZ, y no como aparece en el acta de matrimonio, incorrectamente el de MA. SANTOS RODRÍGUEZ ALCARAZ. presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 153/2023.

Escuinapa, Sin., Abr. 20 de 2023.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. José Antonio Jara Leyva.
JUL. 5 R. No. 10356606

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXP. 1171/2008.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1171/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL por el PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado inicialmente por SOLUCIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, actualmente por JOSÉ RAFAEL RAMOS PEÑA, por su propio derecho en contra de GUILLERMO MARTÍN CARRILLO ALARCÓN, GUILLERMO CARRILLO BOLADO Y MARTHA LILIA ALARCÓN DE CARRILLO, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Finca Urbana ubicada en Avenida del Mar (antes calle Juan de la Barrera) de la manzana 22, cuartel 2, Población de Altata, Municipio de

Navolato, Sinaloa, con una superficie de terreno según escritura de 385.70 metros cuadrados y catastralmente de 375.70 metros cuadrados, con clave catastral CU-0802-02-022-016-001, según avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa, bajo la inscripción No. 125, del libro 20, de la sección Primera, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 28.80 metros y linda con propiedad del Sr. Jesús R. Mudeci Astengo (antes resto de la co-propiedad de los Sres. Jesús R. Mudeci Astengo y Roberto Tarriba Rojo.); AL SUR: mide 29.20 metros y linda con Propiedad de Jaime Villa Díaz; AL ORIENTE; mide 13.30 metros y linda con propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa; AL PONIENTE; mide 13.30 metros y linda con Avenida del Mar antes Juan de la Barrera.

Es postura legal para el remate la cantidad de $584,699.99 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), el cual incluye el descuento del 10% diez por ciento a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en supletoriedad del Mercantil, en relación al valor de la postura legal que correspondería en primera almoneda.

SE SOLICITAN POSTORES.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 horas del día 17 diecisiete de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 05 de 2023.
C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.

JUL. 5 R. No. 10356258

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 624/2019 FORMADO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACTUALMENTE CONTINUADO POR LA CESIONARIA BUFETE DE RECUPERACIÓN RALS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GONZALES Y OTRA, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

INMUEBLE: LOTE 05, MANZANA 02 UBICADO EN: CALLE VILLA TRES RÍOS # 3347 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE HUMAYA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 102.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO ANTE EL REGÍSTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD BAJO EL FOLIO 86394, CLAVE CATASTRAL 021-327-035-001, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS COLINDANCIAS; AL NORESTE EN 17.00 MTS CON LOTE 06.

AL NOROESTE EN 6.00 MTS. LINDA CON FRACCIONAMIENTO COLINAS DE LA RIVERA. AL SURESTE EN 6.00 MTS. LINDA CON CALLE VILLA TES RÍOS. AL SUROESTE EN 17.00 MTS. LINDA CON LOTE 04.

Siendo la postura legal la cantidad de $496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 13:00 horas del día 08 ocho e Agosto del año 2023, dos mil veintitrés.

CONVOCÁNDOSE A POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 20 de 2023.
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Careli Concepción Aguirre Santos

JUL. 5 R. No. 10356980

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. ADOLFO VILLEGAS MORENO

PRESUNTO DESAPARECIDO.

Que en las DILIGENCIAS DE ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE promovido por MARIA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ BELTRÁN, GUSTAVO ADOLFO Y ÁNGEL EDUARDO, de apellidos VILLEGAS SÁNCHEZ, en el expediente número 901/2020 se ordena citarlo para que se presente en un término que no bajará de 01 un mes ni pasará de 03 tres meses.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 07 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA.
Martha Bianet Miranda Valenzuela
JUN. 21 JUL. 5-19 AGO. 2

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO
JUAN GONZÁLEZ SOTO

Se le informa que con fecha primero de junio del dos mil veintiuno, se nombró como depositaria judicial a MARGARITA SOTO PACHECO, de igual manera cítese a JUAN GONZÁLEZ SOTO, por medio de edictos publicados por tres meses con intervalos de quince días en el periódico oficial El Estado de Sinaloa y El Noroeste, que se editan en la ciudad de Culiacán y en Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, señalándose para que se presente en un término de cuatro meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo se procederá al nombramiento de persona que lo represente, este juzgador estará en aptitud de hacer la PRESUNCIÓN DE MUERTE, correspondiente, en el expediente número 1727/2021, promovido ante este Tribunal por MARGARITA SOTO PACHECO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 01 de 2022
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquin Sarabia
JUN. 21 JUL. 5-19 AGO. 2-16-30

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

GLADIA AZUZENA VALDEZ SOTO, promovente declaración de ausencia del señor JESÚS RAMON MIRANDA VALDEZ, CON DOMICILIO EN CALLE 10 Y AVENIDA JAPARIQUI, JUAN JOSÉ RIOS, GUASAVE, SINALOA; Y EN VIRTUD DE HABER TRANSCURRIDO TRES MESES QUE MARCA LA LEY, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA DECLARARSE LA AUSENCIA DE JESÚS RAMÓN MIRANDA VALDEZ, ES POR LO QUE SE DECLARA EN FORMA LEGAL LA AUSENCIA DEL MISMO. Artículo 533, 534, 536 y 537 del Código Familiar del Estado de Sinaloa. Expediente: 813/2017.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Feb. 08 de 2023.
LA C. SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.
MYO. 24 JUN. 7-21 JUL. 5 R. No. 851849

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

ERENDIDA SALOME QUIROZ MARTÍNEZ promueve declaración de ausencia de CARLOS ANTONIO ARENAS ONTIVEROS, citando al presunto ausente presentarse en un término de tres meses contados a partir de fecha de última publicación. Artículos 533 del Código Familiar Vigente en el Estado. Exp. No. 1874/2018.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 12 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
JUN. 7-21 JUL. 5

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

OFICIO No. 1719/2023.

Exhorto Local: 86/2023

Exhorto de Origen 123/2023

Expediente de Origen 542/2020

Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

PRESENTE.

En cumplimiento al auto de fecha del día 18 dieciocho de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, derivado del exhorto remitido por la Licenciada Cristina Aguirre Martínez, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, la cual nos remite exhorto 123/2023, referente al Expediente número 542/2020, relativo al Juicio Oral de DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por LUZ LORENA MENDOZA BELTRÁN.

Se ordena girar oficio al Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, con la finalidad de que publique un extracto de demanda por edictos por tres ocasiones con intervalos de CINCO DÍAS hábiles, se le hace del conocimiento al Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, que la publicación de dichos edictos habrá de realizarse de forma gratuita, y deberá realizarse en los siguientes términos:

EDICTO

LUZ LORENA MENDOZA BELTRÁN promueve Juicio Oral de DECLARACIÓN DE

AUSENCIA de ROMUALDO AYÓN FERNÁNDEZ, citándose cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de ROMUALDO AYÓN FERNÁNDEZ, y comparezca ante la autoridad exhortante la Licenciada Cristina Aguirre Martínez, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, en el Expediente número 542/2020 dentro del plazo de 15 DÍAS HÁBILES a ejercitar el derecho que a su interés convenga.

ESTE EDICTO SE PUBLICARÁ POR TRES VECES, CON INTERVALO DE CINCO DÍAS HABILES EN EL PERIODICO EL ESTADO DE SINALOA, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 18 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN FUNCIONES DE JUEZA POR MINISTERIO DE LEY.
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
JUN. 30 JUL. 5-10

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en el Artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. ARTURO DUARTE GARCÍA, ubicada en Boulevard Antonio Rosales numero 740-8 setecientos cuarenta guion ocho Sur de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, el señor CARLOS MURRIETA NAVARRO, tramita la Regularización de un lote Agrícola ubicado en el predio conocido como Bachomobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, con Superficie de 01-49-55-150 Has. Una Hectárea cuarenta y nueve áreas cincuenta y cinco guion ciento cincuenta centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, mide 498.816 metros, y colinda con Dren Agrícola; AL SUR, mide 515.419 metros, y colinda con canal de riego; AL ORIENTE, mide 43.764 metros, y colinda con Dren Agrícola; AL PONIENTE, mide 18.543 metros, y colinda con Lote Baldío.

Los interesados cuentan con un plazo de OCHO DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto para que comparezcan a la expresada notaría a oponerse en lo que corresponda.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sinaloa, 20 de junio de 2023.
Not. ARTURO DUARTE GARCÍA
Notario Público 267
JUL. 5 R. No. 10356600

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto del artículo 7°, 8°, 9°, y 10 de la ley DE REGULARIZACION DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, Se hace saber a quienes resulten interesados que ante la notaria publica No 148, A cargo del C. LIC. MANUEL FONSECA ANGULO Notario en el Estado, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número (902) novecientos dos, Colonia Ángel Flores, de la Ciudad de Guasave, Estado Sinaloa. SE ESTA TRAMITANDO LA REGULARIZACION DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR LA SEÑORA:

BRENDA ESTHER ROSAS LOPEZ.

DATOS DEL PREDIO

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION: DENOMINADO EL PREDIO: CAMPESTRE.

UBICADO EN LA SINDICATURA CENTRAL: ADOLFO RUIZ CORTINEZ GUASAVE, SINALOA.

SUPERFICIE: 00-00-919. 375 Hectáreas.

AL NORTE.- MIDE 40.545 METROS Y COLINDA EN LINEA CON CALLE PRINCIPAL DECIMA. AL SUR:- MIDE 40.936 METROS Y COLINDA EN LINEA CON BLANCA AYDE FELIX VELIZ. AL ORIENTE:- MIDE 13.039 + 10.041 METROS Y COLINDA EN LINEA CON EPIFANIO JUAREZ RICARDEZ Y EDUARDO SOTO SERNA. AL PONIENTE:- MIDE 22.060 METROS Y COLINDA EN LINEA CON CALLE AVENIDA TRECE. SUPERFICIE TOTAL DE 00-00-919.375 Hectáreas.

DESTINO O USO DEL SUELO: AGOSTADERO

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial ESTADO DE SINALOA, Y EN LA SINDICATURA CENTRAL ADOLFO RUIZ CORTINEZ GUASAVE SINALOA, Para que comparezcan ante esta notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., a 22 de Junio del 2023
LIC. MANUEL FONSECA ANGULO
NOTARIO PÚBLICO No. 148
JUL. 5 R. No. 10357129

EDICTO

Con fundamento en el Artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. ARTURO DUARTE GARCÍA, ubicada en Boulevard Antonio Rosales numero 740-8 setecientos cuarenta guion ocho Sur de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, el señor CARLOS MURRIETA NAVARRO, tramita la Regularización de un lote Agrícola ubicado en el predio conocido como Bachomobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa, con Superficie de 10-80-22-023 Has. Diez Hectáreas ochenta áreas veintidós guion cero veintitrés centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en línea quebrada mide 18.718 metros, 33.179 metros, 132.156 metros, 58.817 metros, y colinda con Dren Agrícola; AL SUR, mide 289.002 metros, y colinda con Dren agrícola; AL ORIENTE, mide 497.131 metros, y colinda con Dren Agrícola; AL PONIENTE, mide en línea quebrada mide 143.156 metros, 10.395 metros, 75.452 metros, 12.642 metros, 58.797 metros, 20.651 metros, y colinda con Dren Agrícola.

Los interesados cuentan con un plazo de OCHO DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto para que comparezcan a la expresada notaría a oponerse en lo que corresponda.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sinaloa, 20 de junio de 2023.
Not. ARTURO DUARTE GARCÍA
Notario Público 267
JUL. 5 R. No. 10356599

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaria Pública No. 177, a cargo del licenciado FERNANDO ENRIQUE ARCE LOPEZ, Notario Público No. 177 en el estado, ubicada en ZARAGOZA # 18, MOCORITO, SINALOA, SE ESTA TRAMITANDO LA REGULARIZACION DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR EL C. LUIS FIDEL ANGULO VENZOR.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización:

Denominación del predio: ZAPOTE DE LOS CAZARES Ubicación: ZAPOTE DE LOS CAZARES, SINDICATURA DE PERICOS, MOCORITO, SINALOA. con Superficie: 38-02-00.25 HECTAREAS.

Medidas y Colindancias:

Noreste: MIDE 333.23 METROS Y LINDA CON ARROYO. Sureste: MIDE EN LINEA QUEBRADA 791.64 Y 64.18 METROS Y LINDA CON GUILLERMO CAZARES Y PARCELA NUMERO 117. Suroeste: MIDE EN LÍNEA QUEBRADA 873.58 METROS Y LINDA CON GUILLERMO CAZARES. Noroeste: MIDE EN LÍNEA QUEBRADA 825.70 METROS Y LINDA CON MARIA HELMEL ANGULO.

Destino o uso del predio: Agrícola (X) Ganadero ( ) Riego () Temporal (X).

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Pericos, perteneciente al Municipio de MOCORITO, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sinaloa, a 15 de Junio del 2023.
LIC. FERNANDO ENRIQUE ARCE LOPEZ.
Notario Público No. 177.
JUL. 5 R. No. 10356738

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 05 de julio de 2023. **No. 081**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES

SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Manual de Organización.

2 - 164

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable

Culiacán Rosales, Sinaloa, junio de 2023.

Elaboró y Aprobó:
Lic. María Inés Pérez Corral
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable

Validó:
Dr. Rodolfo Monreal Ávila
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales

Contenido

INTRODUCCIÓN *5*

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS *7*

CAPÍTULO II. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO *11*

CAPÍTULO III. ATRIBUCIONES *13*

CAPÍTULO IV. ORGANIGRAMA GENERAL *21*

CAPÍTULO V. ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA *22*

CAPITULO VI. OBJETIVOS Y FACULTADES *25*

1.0 Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable *25*

1.0.1 Secretaría Particular **34**
1.0.1.1 Auxiliar A 35

1.0.2 Coordinación Administrativa **36**
1.0.2.1 Departamento de Recursos Humanos 40
1.0.2.2 Departamento de Recursos Materiales 41
1.0.2.3 Departamento de Recursos Financieros 42

1.0.3 Secretaría Técnica **43**
1.0.3.1 Asesor A 45

1.0.4 Coordinación Jurídica **46**
1.0.4.1 Auxiliar Jurídico A 48

1.0.5 Coordinación de Gestión e Inversión **49**
1.0.5.1 Departamento de Obra Social 51
1.0.5.2 Departamento de Programas de Inversión 52
1.0.5.3 Departamento de Supervisión de Obra 53

1.1 Subsecretaría de Bienestar *54*

1.1.1 Dirección de Participación Comunitaria y Vinculación **56**
1.1.1.1 Departamento de Comités Comunitarios 58
1.1.1.2 Departamento de Vinculación Social 59
1.1.1.3 Departamento de Capacitación para el Bienestar 59

1.1.2 Dirección de Atención Social 61
1.1.2.1 Departamento de Atención Social Zona Norte 62
1.1.2.2 Departamento de Atención Social Zona Centro 63
1.1.2.3 Departamento de Atención Social Zona Sur 64
1.1.3 Dirección de Programas para el Bienestar 66
1.1.3.1 Departamento de Programas Emergentes 68
1.1.3.2 Departamento de Programas para el Desarrollo 70
1.1.3.3 Departamento de Bienestar Social 71
1.2 Subsecretaría de Evaluación y Planeación 72
1.2.1 Dirección de Planeación 74
1.2.1.1 Departamento de Planeación de Proyectos 76
1.2.1.2 Departamento de Diseño 77
1.2.2 Dirección de Evaluación de Programas 78
1.2.2.1 Departamento de Seguimiento de Programas 79
1.2.2.2 Departamento de Evaluación y Avance de Programas 80
1.2.3 Dirección de Manuales y Procedimientos 81
1.2.3.1 Departamento de Manuales 82
1.2.3.2 Departamento de Reglas de Operación 83
1.2.4 Dirección de Sistemas de Información 84
1.2.4.1 Departamento de Investigación 85
1.2.4.2 Departamento de Analítica de Datos 86
1.2.4.3 Departamento de Indicadores 87
1.3 Subsecretaría de Desarrollo Sustentable 88
1.3.1 Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda 96
1.3.1.1 Departamento de Planes y Programas 102
1.3.1.2 Departamento de Regulación de Uso de Suelo 103
1.3.1.3 Departamento de Estudios y Proyectos 105
1.3.1.4 Departamento de Vivienda 106
1.3.2 Dirección de Movilidad, Gestión y Administración Urbana 107
1.3.2.1 Departamento de Movilidad y Accesibilidad 113
1.3.2.2 Departamento de Gestión y Administración Urbana 114
1.3.2.3 Departamento de Estudios y Proyectos 115
1.3.3 Dirección de Medio Ambiente 116
1.3.3.1 Departamento de Ordenamiento Ecológico 119
1.3.3.2 Departamento de Educación Ambiental 121

1.3.4 Dirección de Gestión y Cambio Climático 123
1.3.4.1 Departamento de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático 127
1.3.4.2 Departamento de Prevención y Control de la Contaminación 128
1.3.4.1 Departamento de Control de los Residuos Sólidos 130
1.3.4.2 Departamento de Impacto Ambiental 132
1.3.4.3 Departamento de Auditoría Ambiental 133
1.3.5 Dirección de Normatividad y Control Ambiental Urbano 134
1.3.5.1 Departamento de Normatividad Ambiental 138
1.3.5.2 Departamento de Normatividad Urbana y Edificatoria 139
1.3.5.3 Departamento de Inspección y Vigilancia 141
1.3.5.4 Departamento de Trámites 142
1.3.5.5 Departamento de Dictaminación y Procedimiento Ambiental y Urbano 143
1.3.6 Dirección de Uso Sustentable del Agua y de la Energía 145
1.3.6.1 Departamento de Gestión de la Calidad del Agua 148
1.3.6.2 Departamento de Ahorro de Energía y Eficiencia Energética 150
1.3.6.3 Departamento de Evaluación de Programas y Proyectos 151
1.3.6.4 Departamento de Aprovechamiento del Gas Natural 153
1.3.6.5 Departamento de Energías Limpias 154
1.3.7 Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Ecosistemas y Gestión Forestal 155
1.3.7.1 Departamento de Conservación y Gestión de Ecosistemas 159
1.3.7.2 Departamento de Gestión Forestal 161
1.3.7.3 Departamento de Áreas Naturales Protegidas 162

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, se crea como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, con la finalidad de fortalecer el bienestar de las y los sinaloenses, mediante la implementación de estrategias y programas que contribuyan al combate a la pobreza, así como promover la conservación, preservación y protección de los recursos naturales y sus ecosistemas, en los entornos urbanos y rurales.

Esta Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable con el propósito fundamental de conformar una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente en forma veraz, respecto de su organización y funcionamiento, tanto a los servidores públicos como a los particulares en general, considera necesaria la elaboración del presente Manual de Organización, conforme lo dispuesto por los artículos 3 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y 9 y 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Para tal efecto, el presente Manual comprende entre sus objetivos contribuir al cabal ejercicio de las atribuciones de esta dependencia, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas que la integran, las que deberán tener especial cuidado en cumplir de manera ágil, eficiente y honesta las disposiciones que en el mismo se detallan, mismas que se encuentran apegadas a ley y a la normatividad vigente, siendo aplicables por su incumplimiento, las sanciones previstas conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Este documento contiene información relativa a aquellos antecedentes históricos más relevantes de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable desde la creación de sus antecesoras hasta la actualidad; marco jurídico-administrativo; atribuciones y estructura orgánica básica; objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que la integran, desde su titular y hasta el nivel de jefatura de departamento o equivalentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción IX y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, esta dependencia

por conducto de la Subsecretaría de Evaluación y Planeación, realizó la integración del presente Manual de Organización, contando con el apoyo de la Dirección de Manuales y Procedimientos, misma que se hará cargo de su actualización, y a la que podrá enviarse cualquier sugerencia o comentario tendiente a perfeccionar y adicionar tanto su contenido como su forma.

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

En el periodo de gobierno del C. Ing. Renato Vega Alvarado se modifica la estructura Orgánica de la desaparecida Secretaría de Planeación y Desarrollo, dando paso a la Secretaría de Desarrollo Social, como lo estableció el Decreto No. 1 de fecha 1 de enero de 1993, que reformó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

El Artículo 10 de esa reforma al Reglamento, contempla las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social, en lo relativo a formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social y en particular la de asentamientos humanos, desarrollo regional y urbano, vivienda y ecología; situación que hace necesario adecuar las Leyes de Desarrollo de Centros Poblados y la de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, aprobadas el día 18 de Septiembre de 1970 y el 1 de Febrero de 1977, respectivamente. Esto tuvo como consecuencia que los asuntos en mención, que estaban a cargo de la Comisión Estatal de Desarrollo de Centros Poblados, se transfirieran como una nueva responsabilidad de la recién creada Secretaría de Desarrollo Social.

Posteriormente, el mismo Gobernador del Estado publica en la edición No. 57 del Periódico Oficial
"El Estado de Sinaloa", de fecha 31 de diciembre de 1993, un Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIO AMBIENTE Y PESCA

A los dos años de haberse creado la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobernador Renato Vega Alvarado, decide transformarla en Secretaría de Desarrollo Social, Medio Ambiente y pesca, mediante Decreto de Reformas, Adiciones y Derogaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el No. 8 del Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha miércoles 18 de enero de 1995. Este Decreto adiciona y transfiere a esta Secretaría las responsabilidades sobre el control del medio ambiente, pesca y acuacultura, que le son trasladadas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca.

CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

El Gobierno de Juan S. Millán Lizárraga, en sus albores empezó trabajando la Secretaría con su denominación inmediata anterior "Secretaría de Desarrollo Social, Medio Ambiente y Pesca" y así continuó hasta el día 15 de Octubre de 1999, fecha en que se creó de nuevo la Secretaría de Planeación y Desarrollo, mediante la expedición de un nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en esa misma fecha en el No. 124 del Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" (que abroga el Decreto de Reformas, Adiciones y Derogaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en el mismo órgano oficial el día 18 de Enero de 1995, que había creado la Secretaría de Desarrollo Social, Medio Ambiente y Pesca).

Este nuevo Reglamento Orgánico le otorga a la Secretaría de Planeación y Desarrollo la personalidad jurídica para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Desarrollo; así como otros ordenamientos, Decretos, acuerdos y órdenes del Gobernador Constitucional del Estado.

En el gobierno del C. Lic. Jesús Alberto Aguilar Padilla, inicia sus funciones con la denominación inmediata anterior de esta Secretaría, "Secretaría de Planeación y Desarrollo" hasta el día 31 de Mayo del 2006, fecha en la que se publica el Decreto que reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" edición número 065, nombrándose Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable y le otorga la personalidad jurídica para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos encomendados por la Legislación aplicable, lo anterior del periodo 2006 - 2010.

CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Al inicio del Gobierno del Lic. Mario López Valdez, en el año 2011, se conforma la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de acuerdo a los artículos 15, fracción IV y 20 del Reglamento

Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, publicado el día 05 de enero de 2011 en el Periódico Oficial del Estado número 002.

Posterior a la creación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 038 de fecha 30 de marzo de 2011, su Reglamento Interior.

CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

En la administración estatal 2017-2021 dirigida por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, se crea la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 15, fracción IV y 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Asimismo, con fecha 03 de mayo de 2017, se publica en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 055, su Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura que da sustento legal a las funciones encomendadas y las unidades administrativas que la conforman.

Posteriormente, el 04 de julio de 2018, se publican las reformas del Reglamento Interior en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083, cuyo propósito es dar mayor coherencia y transparencia al quehacer de cada servidor público que integra la dependencia.

CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE (SEDESU)

En otro sentido, en el mismo período de gobierno del C. Quirino Ordaz Coppel se modifica la estructura orgánica de la "Secretaría de Desarrollo Social y Humano" y de la "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Publicas" dando paso a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de conformidad al artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, mismo que fue publicado el día 01 de enero de 2017 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

El Artículo 21 del citado Reglamento Orgánico, contempla las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en lo relativo a formular y conducir las políticas estatales en materia de medio ambiente, desarrollo urbano, agua y vivienda, de acuerdo a las necesidades del

Estado, con la participación que corresponda a otras dependencias y organismos estatales, municipales y federales.

Posteriormente se publica en el Decreto No. 050 del Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 21 de abril de 2017, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que en su CAPITULO I, DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN, establece las bases de competencia de la misma y su estructura orgánica con la cual funcionará en lo sucesivo.

CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

En la presente administración 2021-2027 del Dr. Rubén Rocha Moya, se decide integrar las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, así como las de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, para quedar en una sola estructura administrativa, la cual da como resultado la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES), haciéndolo público así en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en el No. 132 BIS del Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 01 de noviembre de 2021.

Dicha Secretaría tiene como finalidad fortalecer el bienestar de las y los sinaloenses, mediante la implementación de estrategias y programas que contribuyan al combate a la pobreza, así como promover la conservación, preservación y protección de los recursos naturales y sus ecosistemas, en los entornos urbanos y rurales.

Para dar vigencia a esta nueva entidad pública, se publica, con fecha 03 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" en el No. 146 BIS, el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable. Es menester informar que en sus capítulos describen una a una las funciones de cada área administrativa, y que van desde la posición jerárquica del Secretario del ramo, pasando por la de los Subsecretarios que le auxiliarán en su encargo, llegando al final hasta los niveles de Dirección.

CAPÍTULO II. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Sinaloa

LEYES

- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
- Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa
- Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa
- Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa
- Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa
- Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa
- Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa
- Ley de la Juventud del Estado de Sinaloa
- Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad del Estado de Sinaloa
- Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa
- Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa
- Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa

- Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa
- Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

CÓDIGOS

- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa
- Código Civil para el Estado de Sinaloa

REGLAMENTOS

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable.
- Reglamento Interior del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa.
- Reglamento de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa en materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental.
- Reglamento de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa en materia de Ordenamiento Ecológico del Territorio Estatal.
- Reglamento de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Reglamento de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa en materia de Áreas Naturales Protegidas.

OTRAS DISPOSICIONES

- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable 2021-2027.

Las demás que las disposiciones legales confieran a la Dependencia, que le encomienden al Titular y que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban, excepto en los casos en que por disposición legal deban ser ejercidas por los titulares directamente.

CAPÍTULO III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

Artículo 3o.- La Administración Pública Estatal se integrará con las Secretarías y Entidades Administrativas cuyas denominaciones, estructuras y atribuciones se establecerán en los Reglamentos y demás disposiciones que expida el Gobernador Constitucional del Estado en ejercicio de sus facultades constitucionales y dentro de los límites de las que la presente Ley le otorga.

Artículo 19.- El titular de cada dependencia expedirá los manuales necesarios para su organización, funcionamiento interior y servicios al público, cuyo contenido deberá ajustarse a la ciencia de la administración, a la técnica administrativa y a la práctica legal administrativa. Estos manuales deberán mantenerse permanentemente actualizados y deberán ser publicados en el órgano oficial del Gobierno del Estado.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

Artículo 19. A la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Ejercer la política de bienestar social, en su esfera competencial, sustentada en la planeación para el desarrollo, con el objetivo de combatir la pobreza y la exclusión social;

II. Diseñar, instrumentar y evaluar los programas de bienestar social, procurando la especial atención a las familias más vulnerables, las colonias populares, comunidades pesqueras e indígenas, menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad, jefas de familia y todas aquellas personas en una posición de desventaja;

III. Establecer vínculos con las instituciones de los diversos órdenes de gobierno y con la sociedad, a efecto de recibir y analizar sus propuestas para la formulación de planes y programas en materia de bienestar social;

IV. Gestionar ante las instancias competentes, fuentes de recurso para el combate a la pobreza y el rezago social;

V. Coordinarse con los gobiernos federal y municipales, para diseñar, instrumentar y evaluar programas específicos para el combate a la pobreza y el rezago social;

VI. Registrar y sistematizar la información cuantitativa y cualitativa que sea necesaria para una mejor toma de decisiones en su esfera competencial;

VII. Diseñar y coordinar programas de infraestructura social básica;

VIII. Promover y participar en la creación y operación de órganos colegiados de naturaleza pública, privada y social para la promoción del bienestar social;

IX. Diseñar y operar sistemas de evaluación y seguimiento a las metas fijadas en materia de bienestar social y desarrollo sustentable en el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales respectivos;

X. Redefinir los programas y acciones en materia de bienestar social y desarrollo sustentable con base en la evidencia y la información sistematizada, con el propósito de profundizar los beneficios de la política de bienestar social y de desarrollo sustentable;

XI. Generar los mecanismos para garantizar la transparencia de los recursos ejercidos en materia de bienestar social y desarrollo sustentable;

XII. Realizar y promover investigaciones en materia de bienestar social y desarrollo sustentable;

XIII. Proponer al Gobernador, programas estratégicos para el combate a la pobreza y para procurar el desarrollo sustentable;

XIV. Coordinar a los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría;

XV. Diseñar, instrumentar y evaluar, convocando a los gobiernos federal y municipales, a los sectores privado, social y académico, los programas para coadyuvar en el aprovechamiento de fuentes de recursos renovables, reducción de gases de efecto invernadero, desarrollo sustentable, adaptación ante el cambio climático, cultura y servicios ambientales, monitoreo ambiental, centros urbanos sustentables vinculados a la preservación del ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico y sobre la gestión y protección animal, con base en el cumplimiento de los 17 Objetivos de la Agenda 2030, al Plan Estatal de Desarrollo y a las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Dirigir a las áreas administrativas a su cargo, para que se realicen acciones de cumplimiento a las políticas, leyes, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones en materia ambiental;

XVII. Promover acciones de protección y restauración ambiental, en colaboración con los sectores público, privado y social;

XVIII. Aplicar las disposiciones jurídicas que correspondan en la esfera de su competencia, en materia de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar impacto al ambiente;

XIX. Promover y realizar estudios, investigaciones y diagnósticos para la conservación de recursos naturales y de zonas con actividades consideradas riesgosas;

XX. Promover, en el marco de su competencia, la utilización de ecotecnias, insumos y prácticas culturales de manejo y aprovechamiento sustentable y diversificación de recursos naturales;

XXI. Participar, en su ámbito competencial, en la determinación de zonas de desarrollo económico e industrial, considerando el impacto y riesgo ambiental;

XXII. Participar en el desarrollo, instrumentación y evaluación de programas de monitoreo de calidad del agua y aire;

XXIII. Coadyuvar en la vigilancia y conservación de corrientes, ríos, lagos y lagunas, así como en la protección de cuencas hidrológicas;

XXIV. Expedir credenciales o constancias de identificación de inspectores, verificadores y notificadores adscritos a la Secretaría;

XXV. Instrumentar la revisión, evaluación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Sinaloa;

XXVI. Asesorar a los municipios, cuando así lo soliciten, en la elaboración e instrumentación de sus programas locales de ordenamiento ecológico;

XXVII. Participar en la elaboración de instrumentos normativos en materia ambiental y de cambio climático;

XXVIII. Promover la suscripción de acuerdos de voluntades con sectores público y privados, para obtener recursos materiales o económicos, para la transferencia de conocimientos y asistencia técnica, para el fortalecimiento y cumplimiento de las políticas de cambio climático y resiliencia, diseño urbano y arquitectónico sustentable, cultura y servicios ambientales, recursos naturales, monitoreo ambiental, y todos aquellos propios de su competencia;

XXIX. Promover, coordinar, evaluar y dirigir el Programa Estatal en Materia de Cambio Climático;

XXX. Participar en la elaboración y ejecución del Programa Estatal en Materia de Educación Ambiental;

XXXI. Diseñar, formular, gestionar y evaluar esquemas de participación con asociaciones legalmente constituidas, para el desarrollo y ejecución de proyectos de cambio climático, educación ambiental, desarrollo sustentable, cultura y servicios ambientales, recursos naturales y monitoreo ambiental;

XXXII. Constituir y operar la Comisión de Cambio Climático;

XXXIII. Promover, vigilar y hacer cumplir las disposiciones aplicables en materia de cambio climático;

XXXIV. Promover estrategias, criterios y acciones hacia un proceso de desarrollo sustentable;

XXXV. Promover acciones basadas en la negociación y conciliación para la ejecución de obras y diversas acciones públicas o privadas, para disminuir y controlar impactos en el ambiente;

XXXVI. Promover mecanismos de difusión de la información ambiental del Estado de Sinaloa, relativa a los inventarios de recursos naturales existentes, de las áreas naturales protegidas; del ordenamiento ecológico del territorio; del monitoreo de la calidad del aire y agua, del registro de emisiones y transferencia de contaminantes; de la gestión integral de residuos, incluyendo la situación local, el inventario de los residuos generados, la infraestructura para su manejo y las tecnologías utilizadas; así como los programas y acciones relevantes para la preservación, la protección del medio ambiente, del cambio climático y el desarrollo sustentable local;

XXXVII. Promover, mediante las acciones propias de su competencia, la incorporación de criterios de sustentabilidad en procesos productivos agropecuarios, forestales, pesqueros, acuícolas, urbanos, edificatorios y todas aquellas prácticas que involucren manejo y aprovechamiento de recursos naturales;

XXXVIII. Fomentar procesos productivos con criterios de sustentabilidad en las unidades de producción familiar, huertos familiares, traspatios y, en general, espacios de

producción doméstica en pequeña escala, orientados a fortalecer la economía familiar en áreas rurales;

XXXIX. Promover la incorporación de las comunidades indígenas a la cultura de desarrollo sustentable, con pleno respeto a sus usos y costumbres;

XL. Desarrollar e implementar estrategias de resiliencia de los centros urbanos y las edificaciones, ante el cambio climático y otros riesgos como incendios, inundaciones, violencia, huracanes, sismos, u otros de diferente índole que pongan en riesgo la seguridad y la salud de la ciudadanía, abordados con enfoque sistémico y en colaboración con la ciudadanía, academia, sector privado, profesionistas, iniciativa privada y otras instituciones públicas estatales y federales;

XLI. Promover el crecimiento ordenado y sustentable de los centros urbanos en Sinaloa;

XLII. Coordinar las intervenciones urbanas en zonas existentes, de acuerdo con su factibilidad y a la competencia jurídica;

XLIII. Participar, conforme a la legislación aplicable, en las acciones de protección del patrimonio cultural;

XLIV. Participar en la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano, y procurar la integración y fortalecimiento de comités de reservas territoriales municipales;

XLV. Aprobar los proyectos de lotificación y planos arquitectónicos en materia de equipamiento urbano, de competencia estatal;

XLVI. Elaborar los dictámenes de impacto urbano y regional, y validar su prórroga, siempre y cuando se cumplan con los requisitos para ello;

XLVII. Conducir la evaluación de constancias de vialidad para conjuntos urbanos y lotificados, que sean competencia estatal;

XLVIII. Expedir licencias de anuncios de propaganda comercial, así como anuncios denominativos en inmuebles del Estado;

XLIX. Expedir permisos temporales para anuncios de información cívica o cultural;

L. Elaborar los dictámenes técnicos en procedimientos de expropiación de inmuebles;

LI. Supervisar la ejecución de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdirecciones de predios y lotes para condominio que se hayan autorizado conjuntamente por las autoridades municipales y estatales;

LII. Coordinar con los municipios y autoridades estatales correspondientes, la entrega y recepción de obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano de los fraccionamientos, conjuntos urbanos y subdivisiones de predios autorizados;

LIII. Elaborar el dictamen de aplicación de la norma de uso de suelo o de las normas generales de ordenación;

LIV. Formular, ejecutar y evaluar las políticas generales en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;

LV. Integrar, autorizar y supervisar los programas de desarrollo urbano;

LVI. Promover el ordenamiento de los centros de población conjuntamente con las dependencias y entidades públicas competentes;

LVII. Proponer la expedición de normas, criterios, políticas y lineamientos para el establecimiento de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con la participación que corresponda a los gobiernos municipales y a administración pública federal;

LVIII. Participar en la revisión del marco jurídico y las políticas de desarrollo urbano, considerando los aspectos de transporte, vialidad, equipamiento, vivienda e

infraestructura básica, vigilando además su acatamiento de acuerdo con la normativa estatal;

LIX. Promover, concertar y coordinar programas de desarrollo urbano y apoyar su ejecución con la participación de los municipios y de los sectores social y privado;

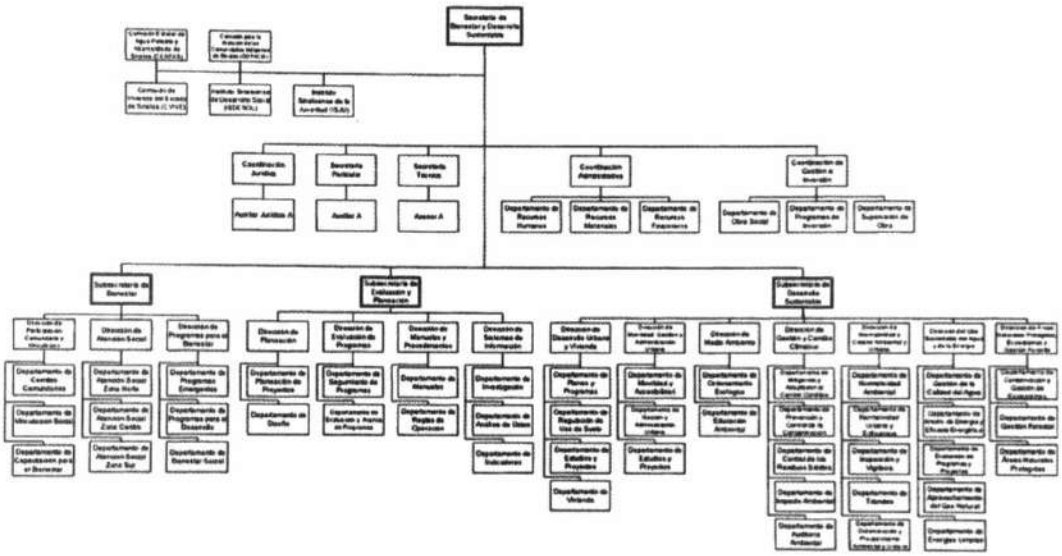
LX. Proporcionar asistencia técnica a los municipios que lo soliciten, en la elaboración de sus respectivos planes y programas de desarrollo urbano y vivienda;

LXI. Fomentar la canalización de recursos hacia los programas de desarrollo urbano y vivienda y proponer los criterios de financiamiento y recuperación, con la intervención que en su caso corresponda a la Secretaría de Administración y Finanzas; Coordinar, supervisar y evaluar las funciones de los órganos auxiliares bajo su adscripción;

LXII. Administrar y operar los fondos y fideicomisos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, cuando así lo determine el Gobernador; y

LXIII. Los demás que deriven de las leyes y reglamentos aplicables o que le encomiende el Gobernador.

CAPÍTULO IV. ORGANIGRAMA GENERAL



CAPÍTULO V. ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

1.0 Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable

- **1.0.1 Secretaría Particular**
  - **1.0.1.1 Auxiliar A**
- **1.0.2 Coordinación Administrativa**
  - **1.0.2.1 Departamento de Recursos Humanos**
  - **1.0.2.2 Departamento de Recursos Materiales**
  - **1.0.2.3 Departamento de Recursos Financieros**
- **1.0.3 Secretaría Técnica**
  - **1.0.3.1 Asesor A**
- **1.0.4 Coordinación Jurídica**
  - **1.0.4.1 Auxiliar Jurídico A**
- **1.0.5 Coordinación de Gestión e Inversión**
  - **1.0.5.1 Departamento de Obra Social**
  - **1.0.5.2 Departamento de Programas de Inversión**
  - **1.0.5.3 Departamento de Supervisión de Obra**

1.1 Subsecretaría de Bienestar

- **1.1.1 Dirección de Participación Comunitaria y Vinculación**
  - **1.1.1.1 Departamento de Comités Comunitarios**
  - **1.1.1.2 Departamento de Vinculación Social**
  - **1.1.1.3 Departamento de Capacitación para el Bienestar**
- **1.1.2 Dirección de Atención Social**
  - **1.1.2.1 Departamento de Atención Social Zona Norte**
  - **1.1.2.2 Departamento de Atención Social Zona Centro**
  - **1.1.2.3 Departamento de Atención Social Zona Sur**
- **1.1.3 Dirección de Programas para el Bienestar**
  - **1.1.3.1 Departamento de Programas Emergentes**
  - **1.1.3.2 Departamento de Programas para el Desarrollo**
  - **1.1.3.3 Departamento de Bienestar Social**

1.2 Subsecretaría de Evaluación y Planeación

1.2.1 Dirección de Planeación

1.2.1.1 Departamento de Planeación de Proyectos

1.2.1.2 Departamento de Diseño

1.2.2 Dirección de Evaluación de Programas

1.2.2.1 Departamento de Seguimiento de Programas

1.2.2.2 Departamento de Evaluación y Avance de Programas

1.2.3 Dirección de Manuales y Procedimientos

1.2.3.1 Departamento de Manuales

1.2.3.2 Departamento de Reglas de Operación

1.2.4 Dirección de Sistemas de Información

1.2.4.1 Departamento de Investigación

1.2.4.2 Departamento de Analítica de Datos

1.2.4.3 Departamento de Indicadores

1.3 Subsecretaría de Desarrollo Sustentable

1.3.1 Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda

1.3.1.1 Departamento de Planes y Programas

1.3.1.2 Departamento de Regulación de Uso de Suelo

1.3.1.3 Departamento de Estudios y Proyectos

1.3.1.4 Departamento de Vivienda

1.3.2 Dirección de Movilidad, Gestión y Administración Urbana

1.3.2.1 Departamento de Movilidad y Accesibilidad

1.3.2.2 Departamento de Gestión y Administración Urbana

1.3.2.3 Departamento de Estudios y Proyectos

1.3.3 Dirección de Medio Ambiente

1.3.3.1 Departamento de Ordenamiento Ecológico

1.3.3.2 Departamento de Educación Ambiental

1.3.4 Dirección de Gestión y Cambio Climático

1.3.4.1 Departamento de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático

1.3.4.2 Departamento de Prevención y Control de la Contaminación

1.3.4.3 Departamento de Control de los Residuos Sólidos

1.3.4.4 Departamento de Impacto Ambiental

1.3.4.5 Departamento de Auditoría Ambiental

1.3.5 Dirección de Normatividad y Control Ambiental Urbano

1.3.5.1 Departamento de Normatividad Ambiental

1.3.5.2 Departamento de Normatividad Urbana y Edificatoria

1.3.5.3 Departamento de Inspección y Vigilancia

1.3.5.4 Departamento de Trámites

1.3.5.5 Departamento de Dictaminación y Procedimiento Ambiental y Urbano

1.3.6 Dirección de Uso Sustentable del Agua y de la Energía

1.3.6.1 Departamento de Gestión de la Calidad del Agua

1.3.6.2 Departamento de Ahorro de Energía y Eficiencia Energética

1.3.6.3 Departamento de Evaluación de Programas y Proyectos

1.3.6.4 Departamento de Aprovechamiento del Gas Natural

1.3.6.5 Departamento de Energías Limpias

1.3.7 Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Ecosistemas y Gestión Forestal

1.3.7.1 Departamento de Conservación y Gestión de Ecosistemas

1.3.7.2 Departamento de Gestión Forestal

1.3.7.3 Departamento de Áreas Naturales Protegidas

CAPITULO VI. OBJETIVOS Y FACULTADES

1.0 Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable

Objetivo:

Planear, organizar, ejecutar y controlar los asuntos de su competencia, orientados a contribuir al combate contra la pobreza, así como promover la conservación, preservación y protección de los recursos naturales y sus ecosistemas, en los entornos urbanos y rurales.

Facultades específicas:

I. Ejercer la política de bienestar social, en su esfera competencial, sustentada en la planeación para el desarrollo, con el objetivo de combatir la pobreza y la exclusión social;

II. Diseñar, instrumentar y evaluar los programas de bienestar social, procurando la especial atención a las familias más vulnerables, las colonias populares, comunidades pesqueras e indígenas, menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad, jefas de familia y todas aquellas personas en una posición de desventaja;

III. Establecer vínculos con las instituciones de los diversos órdenes de gobierno y con la sociedad, a efecto de recibir y analizar sus propuestas para la formulación de planes y programas en materia de bienestar social;

IV. Gestionar ante las instancias competentes, fuentes de recurso para el combate a la pobreza y el rezago social;

V. Coordinarse con los gobiernos federal y municipales, para diseñar, instrumentar y evaluar programas específicos para el combate a la pobreza y el rezago social;

VI. Registrar y sistematizar la información cuantitativa y cualitativa que sea necesaria para una mejor toma de decisiones en su esfera competencial;

VII. Diseñar y coordinar programas de infraestructura social básica;

VIII. Promover y participar en la creación y operación de órganos colegiados de naturaleza pública, privada y social para la promoción del bienestar social;

IX. Diseñar y operar sistemas de evaluación y seguimiento a las metas fijadas en materia de bienestar social y desarrollo sustentable en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales respectivos;

X. Redefinir los programas y acciones en materia de bienestar social y desarrollo sustentable con base en la evidencia y la información sistematizada, con el propósito de profundizar los beneficios de la política de bienestar social y de desarrollo sustentable;

XI. Generar los mecanismos para garantizar la transparencia de los recursos ejercidos en materia de bienestar social y desarrollo sustentable;

XII. Realizar y promover investigaciones en materia de bienestar social y desarrollo sustentable;

XIII. Proponerle al Gobernador, programas estratégicos para el combate a la pobreza y para procurar el desarrollo sustentable;

XIV. Coordinar a los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría;

XV. Diseñar, instrumentar y evaluar, convocando a los gobiernos federal y municipales, a los sectores privado, social y académico, los programas para coadyuvar en el aprovechamiento de fuentes de recursos renovables, reducción de gases de efecto invernadero, desarrollo sustentable, adaptación ante el cambio climático, cultura y servicios ambientales, monitoreo ambiental, centros urbanos sustentables vinculados a la preservación del ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico y sobre la gestión y protección animal, con base en el cumplimiento de los Objetivos de la Agenda 2030, al Plan Estatal de Desarrollo y a las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Dirigir a las áreas administrativas a su cargo, para que se realicen acciones de cumplimiento a las políticas, Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones en materia ambiental;

XVII. Promover acciones de protección y restauración ambiental, en colaboración con los sectores público, privado y social;

XVIII. Aplicar las disposiciones jurídicas que correspondan en la esfera de su competencia, en materia de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar impacto al ambiente;

XIX. Promover y realizar estudios, investigaciones y diagnósticos para la conservación de recursos naturales y de zonas con actividades consideradas riesgosas;

XX. Promover, en el marco de su competencia, la utilización de ecotecnias, insumos y prácticas culturales de manejo y aprovechamiento sustentable y diversificación de recursos naturales;

XXI. Participar, en su ámbito competencial, en la determinación de zonas de desarrollo económico e industrial, considerando el impacto y riesgo ambiental;

XXII. Participar en el desarrollo, instrumentación y evaluación de programas de monitoreo de calidad del agua y aire;

XXIII. Coadyuvar en la vigilancia y conservación de corrientes, ríos, lagos y lagunas, así como en la protección de cuencas hidrológicas;

XXIV. Expedir credenciales o constancias de identificación de inspectores, verificadores y notificadores adscritos a la Secretaría;

XXV. Instrumentar la revisión, evaluación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Sinaloa;

XXVI. Asesorar a los municipios, cuando así lo soliciten, en la elaboración e instrumentación de sus programas locales de ordenamiento ecológico;

XXVII. Participar en la elaboración de instrumentos normativos en materia ambiental y de cambio climático;

XXVIII. Promover la suscripción de acuerdos de voluntades con sectores público y privados, para obtener recursos materiales o económicos, para la transferencia de conocimientos y asistencia técnica, para el fortalecimiento y cumplimiento de las

políticas de cambio climático y resiliencia, diseño urbano y arquitectónico sustentable, cultura y servicios ambientales, recursos naturales, monitoreo ambiental, y todos aquellos propios de su competencia;

XXIX. Promover, coordinar, evaluar y dirigir el Programa Estatal en Materia de Cambio Climático;

XXX. Participar en la elaboración y ejecución del Programa Estatal en Materia de Educación Ambiental;

XXXI. Diseñar, formular, gestionar y evaluar esquemas de participación con asociaciones legalmente constituidas, para el desarrollo y ejecución de proyectos de cambio climático, educación ambiental, desarrollo sustentable, cultura y servicios ambientales, recursos naturales y monitoreo ambiental;

XXXII. Constituir y operar la Comisión de Cambio Climático;

XXXIII. Promover, vigilar y hacer cumplir las disposiciones aplicables en materia de cambio climático;

XXXIV. Promover estrategias, criterios y acciones hacia un proceso de desarrollo sustentable;

XXXV. Promover acciones basadas en la negociación y conciliación para la ejecución de obras y diversas acciones públicas o privadas, para disminuir y controlar impactos en el ambiente;

XXXVI. Promover mecanismos de difusión de la información ambiental del Estado de Sinaloa, relativa a los inventarios de recursos naturales existentes, de las áreas naturales protegidas; del ordenamiento ecológico del territorio; del monitoreo de la calidad del aire y agua, del registro de emisiones y transferencia de contaminantes; de la gestión integral de residuos, incluyendo la situación local, el inventario de los residuos generados, la infraestructura para su manejo y las tecnologías utilizadas; así como los programas y acciones relevantes para la preservación, la protección del medio ambiente, del cambio climático y el desarrollo sustentable local;

XXXVII. Promover, mediante las acciones propias de su competencia, la incorporación de criterios de sustentabilidad en procesos productivos agropecuarios, forestales, pesqueros, acuícolas, urbanos, edificatorios y todas aquellas prácticas que involucren manejo y aprovechamiento de recursos naturales;

XXXVIII. Fomentar procesos productivos con criterios de sustentabilidad en las unidades de producción familiar, huertos familiares, traspatios y, en general, espacios de producción doméstica en pequeña escala, orientados a fortalecer la economía familiar en áreas rurales;

XXXIX. Promover la incorporación de las comunidades indígenas a la cultura de desarrollo sustentable, con pleno respeto a sus usos y costumbres;

XL. Desarrollar e implementar estrategias de resiliencia de los centros urbanos y las edificaciones, ante el cambio climático y otros riesgos como incendios, inundaciones, violencia, huracanes, sismos, u otros de diferente índole que pongan en riesgo la seguridad y la salud de la ciudadanía, abordados con enfoque sistémico y en colaboración con la ciudadanía, academia, sector privado, profesionistas, iniciativa privada y otras instituciones públicas estatales y federales;

XLI. Promover el crecimiento ordenado y sustentable de los centros urbanos en Sinaloa;

XLII. Coordinar las intervenciones urbanas en zonas existentes, de acuerdo con su factibilidad y a la competencia jurídica;

XLIII. Participar, conforme a la legislación aplicable, en las acciones de protección del patrimonio cultural;

XLIV. Participar en la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano, y procurar la integración y fortalecimiento de comités de reservas territoriales municipales;

XLV. Aprobar los proyectos de lotificación y planos arquitectónicos en materia de equipamiento urbano, de competencia estatal;

XLVI. Elaborar los dictámenes de impacto urbano y regional, y validar su prórroga, siempre y cuando se cumplan con los requisitos para ello;

XLVII. Conducir la evaluación de constancias de vialidad para conjuntos urbanos y lotificados, que sean competencia estatal;

XLVIII. Expedir licencias de anuncios de propaganda comercial, así como anuncios denominativos en inmuebles del Estado;

XLIX. Expedir permisos temporales para anuncios de información cívica o cultural;

L. Elaborar los dictámenes técnicos en procedimientos de expropiación de inmuebles;

LI. Supervisar la ejecución de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdirecciones de predios y lotes para condominio que se hayan autorizado conjuntamente por las autoridades municipales y estatales;

LII. Coordinar con los municipios y autoridades estatales correspondientes, la entrega y recepción de obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano de los fraccionamientos, conjuntos urbanos y subdivisiones de predios autorizados;

LIII. Elaborar el dictamen de aplicación de la norma de uso de suelo o de las normas generales de ordenación;

LIV. Formular, ejecutar y evaluar las políticas generales en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;

LV. Integrar, autorizar y supervisar los programas de desarrollo urbano;

LVI. Promover el ordenamiento de los centros de población conjuntamente con las dependencias y entidades públicas competentes;

LVII. Proponer la expedición de normas, criterios, políticas y lineamientos para el establecimiento de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con la participación que corresponda a los gobiernos municipales y a administración pública federal;

LVIII. Participar en la revisión del marco jurídico y las políticas de desarrollo urbano, considerando los aspectos de transporte, vialidad, equipamiento, vivienda e

infraestructura básica, vigilando además su acatamiento de acuerdo con la normativa estatal;

LIX. Promover, concertar y coordinar programas de desarrollo urbano y apoyar su ejecución con la participación de los municipios y de los sectores social y privado;

LX. Proporcionar asistencia técnica a los municipios que lo soliciten, en la elaboración de sus respectivos planes y programas de desarrollo urbano y vivienda;

LXI. Fomentar la canalización de recursos hacia los programas de desarrollo urbano y vivienda y proponer los criterios de financiamiento y recuperación, con la intervención que en su caso corresponda a la Secretaría de Administración y Finanzas;

LXII. Coordinar, supervisar y evaluar las funciones de los órganos auxiliares bajo su adscripción;

LXIII. Administrar y operar los fondos y fideicomisos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, cuando así lo determine el Gobernador; y

LXIV. Los demás que deriven de las leyes y reglamentos aplicables o que le encomiende el Gobernador.

Facultades indelegables:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría y la del sector paraestatal coordinado por ella, de conformidad con la legislación aplicable, con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y con los lineamientos que el Gobernador expresamente señale;

II. Someter al acuerdo del Gobernador los asuntos competencia de la Secretaría, así como también los del sector paraestatal coordinado por esta;

III. Desempeñar las funciones y comisiones especiales que el Gobernador le confiera y mantenerlo informado sobre su desarrollo y ejecución;

IV. Proponer al Gobernador, los proyectos de iniciativas de leyes, Decretos y acuerdos, así como los proyectos de reglamentos, Decretos, convenios, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y del sector respectivo;

V. Refrendar los Decretos, reglamentos, convenios y acuerdos expedidos por el Gobernador, así como las leyes y Decretos que correspondan al ramo de la Secretaría;

VI. Informar al Congreso del Estado, siempre que sea requerido para ello cuando se discuta una ley, Decreto o se estudie un asunto concerniente a sus actividades;

VII. Proponer al Gobernador la creación, suspensión o modificación de las unidades o áreas administrativas de la Secretaría;

VIII. Establecer las comisiones, consejos y comités internos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría, así como designar a los integrantes de los mismos;

IX. Expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor desempeño de la Secretaría;

X. Tramitar y expedir el nombramiento de los servidores públicos de su dependencia, que acuerde con el Gobernador;

XI. Designar y remover a los servidores públicos de la Secretaría, cuyo nombramiento no sea hecho directamente por el Gobernador o por diverso servidor público de acuerdo a la normativa vigente, así como resolver sobre las propuestas que formulen los titulares de las unidades para la designación de su personal de confianza;

XII. Acordar con los subsecretarios los asuntos de sus respectivas competencias y supervisar el ejercicio de las atribuciones de los titulares de las unidades administrativas bajo su dependencia directa;

XIII. Coordinar a las entidades paraestatales del sector de la Secretaría;

XIV. Designar y remover, en los términos de las disposiciones aplicables, a los representantes de la Secretaría en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales que coordine y en aquellas entidades y organismos en que participe;

XV. Someter a la consideración del Gobernador, los programas sectoriales a cargo de la Secretaría, vigilando su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, y coordinar su ejecución, control y evaluación;

XVI. Aprobar el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría y del sector bajo su coordinación;

XVII. Suscribir convenios, contratos y acuerdos de coordinación con los Gobiernos Federal, de otras entidades federativas, Ayuntamientos y en general, con cualquier institución pública, social o privada, en los términos previstos por la normativa vigente;

XVIII. Resolver cualquier duda que se suscite entre las subsecretarías, unidades administrativas y entidades paraestatales de su sector con motivo de la interpretación de este reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;

XIX. Autorizar los sistemas y procedimientos de seguimiento y control de los programas de bienestar a su cargo, así como de las unidades administrativas y de las entidades del sector;

XX. Emitir opinión sobre los programas institucionales de las entidades del sector;

XXI. Promover que los programas, proyectos y acciones de los sectores público, privado y social se encuentren alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por las Naciones Unidas;

XXII. Promover la capacitación de los servidores públicos de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, sobre el cumplimiento de sus responsabilidades y competencias ante la ciudadanía, con el fin de prevenir, combatir y eliminar toda forma de discriminación, en cumplimiento a los principios de igualdad y perspectiva de género;

XXIII. Disponer lo necesario para que la Secretaría cumpla satisfactoria y oportunamente con las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y su Reglamento;

XXIV. Designar a los integrantes del Comité de Transparencia y al responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; y

XXV. Las demás que con carácter no delegables le otorgue el Gobernador y las que con el mismo carácter le confieran otras disposiciones legales y reglamentarias.

1.0.1 Secretaría Particular

Objetivo:

Organizar la agenda y actividades del Secretario, así como coordinar todos los asuntos que el titular de la Secretaría tenga que tratar con las demás Secretarías y otras dependencias de la administración pública federal, estatal o municipal, fungiendo como enlace con los titulares de las demás dependencias en los asuntos que deba atender el titular de la Secretaría, así como dar seguimiento a los acuerdos celebrados por el anterior, para mantener al día la información general de las actividades.

Facultades Específicas:

I. Atender y tramitar los asuntos que el Secretario le encomiende;

II. Coordinar las actividades del Secretario con las demás unidades administrativas, así como las dependencias y entidades de la administración pública local y federal;

III. Coordinarse con los Subsecretarios de esta Secretaría, para definir los mecanismos de colaboración en la elaboración de los planes de trabajo, operación y ejecución de los programas de bienestar;

IV. Custodiar y resguardar la documentación e información que por sus funciones conserve bajo su cuidado, vigilando el uso e impidiendo la sustracción, alteración, destrucción y ocultamiento, así como la utilización indebida de los mismos;

V. Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con instancias públicas y privadas, orientados a la realización de planes, programas, proyectos y acciones de vinculación social y humana, en las artes, la cultura, la educación, la salud, recreación y deporte;

VI. Organizar y coordinar las audiencias celebradas por el Secretario, así como dar el seguimiento correspondiente;

VII. Fungir como enlace entre la Secretaría y las unidades administrativas que la integran, a fin de dar a conocer las instrucciones que determine el Secretario y dar el seguimiento correspondiente para su cumplimiento; y

VIII. Las demás que le confieran las leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario.

1.0.1.1 Auxiliar A

Objetivo:

Llevar a cabo el control y recepción de la correspondencia de la Secretaría apoyando a la Secretaría Particular en el desempeño de sus funciones.

Facultades Especificas:

I. Llevar el control y dar cuenta de la correspondencia oficial del Titular de la Secretaría;

II. Asegurar que la Secretaria, reciba, revise y turne la correspondencia e información que por competencia corresponda a las unidades administrativas de su adscripción, así como informar oportunamente cualquier acontecimiento o contingencia relacionado con las actividades de la misma;

III. Llevar la guarda y custodia de la documentación que requiera el Titular de la Secretaría para el ejercicio de sus funciones;

IV. Apoyar al Secretario Particular en el seguimiento de las audiencias celebradas por el Secretario;

V. Canalizar a las unidades administrativas de la Secretaría hacia el Secretario Particular, para dar a conocer las instrucciones determinadas por el Secretario y auxiliar en el seguimiento del cumplimiento de objetivos; y

VI. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos, circulares, acuerdos o que expresamente le encomiende Titular de la Secretaría o la Secretaría Particular.

1.0.2 Coordinación Administrativa

Objetivo:

Llevar el control presupuestal de los recursos financieros de la Secretaría, a fin de lograr la efectiva distribución y utilización de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, atendiendo de manera directa a las diversas unidades administrativas en cuanto a las necesidades sobre estos recursos, con la finalidad de que cada unidad pueda desempeñar sus atribuciones, sirviendo de enlace con la Secretaría de Administración y Finanzas para la gestión del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los diversos instrumentos jurídicos que sean signados.

Facultades Específicas:

I. Atender en materia presupuestal las necesidades de las unidades administrativas de la Secretaría;

II. Fungir como instancia administrativa única, ante la Secretaría de Administración y Finanzas, en la presentación de información y trámites de las solicitudes, consultas

y gestiones en materia presupuestaria, contable, fiscal y de inversión de las unidades administrativas y de los órganos desconcentrados de la Secretaría;

III. Coordinar el diseño de los instrumentos de planeación, así como en la formulación y seguimiento de los informes en materia presupuestaria a cargo de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la misma;

IV. Emitir opinión de las solicitudes sobre los procesos de programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y registro del gasto público, que formulen las unidades administrativas y los órganos desconcentrados de la Secretaría;

V. Integrar con el Secretario el proyecto de presupuesto de la Secretaría, con base a los anteproyectos que elaboren y remitan las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, y presentarlo a la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con las disposiciones correspondientes;

VI. Coordinar, integrar y validar el proyecto de calendario de presupuesto que remitan las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Informar los presupuestos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente, a las personas titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría;

VIII. Distribuir y reasignar, a petición del Secretario, el presupuesto de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y con base en los requerimientos y prioridades del ramo;

IX. Realizar las gestiones que se requieran para la adecuación y el ejercicio del presupuesto aprobado de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Integrar el documento de planeación que identifique los programas y proyectos de inversión de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas y los órganos desconcentrados de esta, así como gestionar su registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas;

XI. Emitir, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los oficios de liberación de inversión de las unidades administrativas y los órganos desconcentrados de la Secretaría;

XII. Validar, a través de los sistemas de control presupuestario de la Secretaría de Administración y Finanzas, y a solicitud de las unidades administrativas de la Secretaría, la disponibilidad presupuestaria para la celebración de contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos que impliquen la erogación de recursos;

XIII. Gestionar ante la Secretaría de Administración y Finanzas, las solicitudes de registro y autorización de contratos que presenten las unidades administrativas y los órganos desconcentrados de la Secretaría;

XIV. Tramitar ante las instancias competentes, y conforme a los calendarios autorizados, las solicitudes de ejercicio, reembolso y pago, que realicen las unidades administrativas de la Secretaría;

XV. Tramitar el pago de obligaciones que deban cubrirse con cargo al presupuesto autorizado, al amparo de la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, en apego a los lineamientos y reglas de operación de los programas. Para ello, será la única área encargada de dar trámite a las solicitudes de pago que solicite el comité de la Coordinación de Gestión e inversión, con el visto bueno por escrito de dicho comité;

XVI. Ser el conducto para tramitar, las solicitudes de autorización para la erogación de recursos para gastos de alimentación, viáticos y pasajes, que prevean las disposiciones jurídicas aplicables;

XVII. Requerir y analizar la información relativa a la ejecución del presupuesto, por programa, de las unidades administrativas de los órganos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de verificar la correcta aplicación del gasto e informar a las instancias competentes acerca de su cumplimiento;

XVIII. Participar en la constitución, registro y control de los contratos, y demás actos jurídicos de carácter financiero, en los que intervenga la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XIX. Registrar los ingresos que por diversos conceptos perciba la Secretaría y, en su caso, promover el cobro de los adeudos;

XX. Tramitar las designaciones del personal y creación de plazas de las diferentes áreas administrativas de la Secretaría, así como orientar a los titulares en el uso y manejo del presupuesto correspondiente y en los trámites ante la Secretaría de Administración y Finanzas;

XXI. Atender todo lo relativo al pago de nóminas de las áreas adscritas a la Secretaría;

XXII. Controlar y suministrar oportunamente los recursos materiales y servicios necesarios para el funcionamiento de la Secretaría;

XXIII. Elaborar su programa de trabajo, formular y mantener actualizados sus manuales de organización y procedimientos, y apoyar a las unidades de la Secretaría en la elaboración de sus respectivos presupuestos;

XXIV. Atender y dar cumplimiento a las disposiciones legales que emitan las autoridades competentes en materia de contabilidad gubernamental; y

XXV. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario.

1.0.2.1 Departamento de Recursos Humanos

Objetivo:

Llevar el control de los movimientos del personal de la Secretaría como altas, bajas, modificaciones de salario, controles de asistencia y puntualidad en coordinación con el área de recursos humanos del gobierno del Estado correspondiente, llevando el control de los expedientes personales de cada funcionario, procurando a la vez un ambiente de trabajo en armonía.

Facultades Específicas:

I. Apoyar en los trámites de las designaciones del personal y creación de las plazas de las diferentes áreas administrativas de la Secretaría, así como orientar a los titulares en el uso y manejo del presupuesto correspondiente y en los trámites ante la Secretaría de Administración y Finanzas;

II. Apoyar en todo lo relativo al pago de nóminas de las áreas adscritas a la Secretaría;

III. Establecer y mantener actualizados los registros y controles de personal a fin de agilizar los trámites y consultas que se requieran;

IV. Instrumentar y operar con las áreas correspondientes, los programas de capacitación y profesionalización requeridos para el mejor desempeño del personal;

V. Expedir y rubricar las constancias de servicios del personal que labora para la Secretaría, así como de los organismos desconcentrados;

VI. Aplicar y hacer cumplir las distintas disposiciones emanadas de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y demás reglamentos y convenios vigentes en materia de personal y prestaciones; y

VII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Coordinador Administrativo.

1.0.2.2 Departamento de Recursos Materiales

Objetivo:

Atender en tiempo y forma las solicitudes de materiales y servicios en general que genere cada área o unidad administrativa de la Secretaría y llevar a cabo las programaciones de abastecimiento a través de la entidad encargada de adquirir dichos materiales.

Facultades Específicas:

I. Apoyar en controlar y suministrar oportunamente los materiales y servicios necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, emitiendo los resguardos que correspondan;

II. Realizar periódicamente el inventario de bienes cargados a la Secretaría, así como mantenerlo actualizado;

III. Administrar el parque vehicular de las unidades cargadas a las Secretaría, así como mantener actualizado el expediente de los resguardatarios;

IV. Ser el enlace ante la Dirección de Bienes y Suministros, a fin de dar seguimiento a las solicitudes de adquisiciones o servicios;

V. Vigilar el mantenimiento preventivo y correctivo de los diversos bienes que tiene a cargo la Secretaría;

VI. Apoyar a las diversas unidades de la Secretaría en la elaboración de sus respectivos presupuestos; y

VII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Coordinador Administrativo.

1.0.2.3 Departamento de Recursos Financieros

Objetivo:

Analizar los registros contables y presupuestales de ingresos y egresos de los fondos específicos, que manejan las diversas unidades administrativas de la Secretaría en base a los planes y programas de trabajo y en congruencia con el presupuesto general del ejercicio fiscal.

Facultades Específicas:

I. **Dar seguimiento al correcto ejercicio de gastos, de acuerdo a la normatividad y los procedimientos que debe cumplir la Secretaría;**

II. **Apoyar en tramitar las solicitudes de autorización para la erogación de recursos para gastos de alimentación, viáticos y pasajes, que prevean las disposiciones jurídicas aplicables;**

III. **Tener control y registro de los gastos realizados por los trabajadores de la Secretaría, por concepto de viáticos erogados en el cumplimiento de sus funciones;**

IV. **Sugerir planes y medidas de control a los titulares de las distintas áreas de la Secretaría, procurando el mejor aprovechamiento de los recursos financieros;**

V. **Apoyar en gestionar ante la Secretaría de Administración y Finanzas las solicitudes de registro y autorización de contratos que presenten las unidades administrativas y los Órganos Desconcentrados de la Secretaría;**

VI. **Apoyar en los registros de los ingresos que por diversos conceptos reciba la Secretaría, y en su caso, promover el cobro de los adeudos;**

VII. **Apoyar en analizar la información relativa a la ejecución del presupuesto, por programa de las unidades de los órganos desconcentrados de la Secretaría, con la**

finalidad de verificar la correcta aplicación del gasto e informar a las instancias competentes a cerca de su cumplimiento;

VIII. Mantener informada a la Coordinación Administrativa de la situación financiera de la Secretaría;

IX. Proporcionar la información y atención requerida en auditorías internas y externas, así como la realizada por los órganos fiscalizadores federales y estatales;

X. Planear, organizar y dirigir el desarrollo de los servicios que presta el Departamento en materia de recursos financieros;

XI. Elaborar los oficios para tramitar la apertura de cuentas bancarias a nombre de la Secretaría;

XII. Coadyuvar en la elaboración del Programa Operativo Anual;

XIII. Validar y firmar los oficios de notificaciones de los funcionarios y empleados morosos de esta Secretaría;

XIV. Supervisar la depuración de deudores diversos; y

XV. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Coordinador Administrativo.

1.0.3 Secretaría Técnica

Objetivo:

Brindar asesoría y apoyo al Secretario, organizando y proporcionando toda la información relativa a los avances de la gestión pública, organizando a su vez la información que sea solicitada por el despacho del titular al momento de comparecer ante el titular del ejecutivo o bien ante el H. Congreso del Estado.

Facultades Específicas:

I. Brindar asesoría, información y apoyo, en las materias que le sean solicitadas por el Secretario;

II. Proponer el diseño de políticas públicas, derivadas del Plan Estatal de Desarrollo, con la finalidad de orientar los compromisos adquiridos por la Secretaría;

III. Recabar los informes de las áreas de la Secretaría, para la formulación del informe de avances de los programas de bienestar aprobados, que sean facultad de la dependencia;

IV. Asesorar al Secretario cuando comparezca ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa;

V. Elaborar fichas informativas y de trabajo;

VI. Formular criterios para la ejecución de proyectos que, de manera precisa, realice la Secretaría en coordinación con los gobiernos federal y estatal;

VII. Proponer al Secretario mecanismos técnicos que permitan elevar los niveles de eficiencia y productividad en la Secretaría;

VIII. Representar al Secretario en los eventos que este determine y que no sean competencia de las demás unidades administrativas de la Secretaría;

IX. Transmitir instrucciones, delegar funciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades, cuando el Secretario lo requiera;

X. Establecer las medidas y acciones necesarias para que las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia logren cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de bienestar; y

XI. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario.

1.0.3.1 Asesor A

Objetivo:

Realizar las gestiones administrativas encomendadas por el titular de la Secretaría Técnica ante todas las dependencias de Gobierno.

Facultades Específicas:

I. Planear, organizar, programar, coordinar, vigilar y evaluar las actividades y el funcionamiento del área a su cargo;

II. Acordar con el titular de la Secretaría Técnica los asuntos de su competencia;

III. Colaborar con el Secretario Técnico en la formulación del informe de avances de los programas de bienestar aprobados;

IV. Apoyar en la elaboración de fichas informativas y de trabajo;

V. Diseñar y proponer criterios para la ejecución de proyectos que, de manera precisa, realice la Secretaría en coordinación con los gobiernos federal y estatal;

VI. Auxiliar al Secretario Técnico en el diseño y elaboración los mecanismos técnicos que permitan elevar los niveles de eficiencia y productividad en la Secretaría;

VII. Acompañar al Secretario Técnico a los eventos que determine el Secretario y que no sean competencia de las demás unidades administrativas de la Secretaría; y

VIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Secretario Técnico.

1.0.4 Coordinación Jurídica

Objetivo:

Asesorar al titular de la Secretaría y a las diversas unidades administrativas sobre todos los temas legales, trámites y actos jurídicos a celebrar, dictaminando los contratos, convenios y reglamentación interna relativa al desempeño de las atribuciones de la Secretaría, así como mantener al día la normatividad regulatoria de los procesos que se lleven en las diversas áreas, procurando que los actos derivados del desempeño de la función pública sean apegados a la norma jurídica.

Facultades Específicas:

I. **Analizar, promover y dar seguimiento a los convenios y acuerdos de coordinación en materia de bienestar y desarrollo sustentable, que suscriba el Poder Ejecutivo Estatal con el Poder Ejecutivo Federal o sus dependencias, las administraciones municipales e instancias privadas y sociales;**

II. **Estudiar los asuntos sobre los que deba emitir su opinión el Secretario, Subsecretarios o titulares de las unidades administrativas que dependan de la Secretaría, formulando los dictámenes respectivos;**

III. **Acordar con el Secretario, Subsecretarios y demás titulares de las unidades administrativas, asuntos de su competencia;**

IV. **Integrar y rendir los informes que establecen la normativa interna de la Secretaría y aquellos que le sean solicitados por el Secretario, Subsecretarios, así como otras dependencias o entidades del Poder Ejecutivo o del H. Congreso del Estado;**

V. **Coordinar los trabajos y proyectos de naturaleza jurídica que le encomienden las demás unidades administrativas de la Secretaría;**

VI. **Informar permanentemente al Secretario de los asuntos que se presenten y de las actividades realizadas;**

VII. Intervenir en los asuntos de carácter legal que le competan a la Secretaría, en los términos establecidos por el Secretario General de Gobierno y el Consejo Jurídico Estatal;

VIII. Representar a la Secretaría en los procedimientos y trámites judiciales, ministeriales y administrativos, y en aquellos que le encomienden el Secretario y los Subsecretarios;

IX. Elaborar los proyectos de iniciativas de Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos que deba emitir el Secretario o deba proponer al Gobernador;

X. Revisar toda clase de convenios, contratos y acuerdos en los que participe la Secretaría;

XI. Sistematizar los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales que norman el funcionamiento de la Secretaría;

XII. Formular los informes previos y justificados y toda clase de escritos que deban presentarse en materia de amparo, interpuesto en contra de servidores públicos de la Secretaría;

XIII. Estudiar y proponer al Secretario las actualizaciones de la normativa en materia de bienestar y desarrollo sustentable;

XIV. Vigilar y atender las respuestas a todos los requerimientos de transparencia, con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; y

XV. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario.

1.0.4.1 Auxiliar Jurídico A

Objetivo:

Orientar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría y actuar como órgano de consulta cuando así lo requieran, asimismo, revisar los aspectos jurídicos de los convenios, contratos y en general de toda la documentación de carácter jurídico en los que intervenga la Secretaría.

Facultades Específicas:

I. Llevar a cabo la difusión de las disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Secretaría;

II. Verificar los aspectos jurídicos de los convenios y contratos en los que intervenga la Secretaría;

III. Coadyuvar en la elaboración de proyectos de iniciativas de Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos que deba emitir el Secretario o deba proponer al Gobernador;

IV. Auxiliar en la elaboración de informes previos y justificados y toda clase de escritos que deban presentarse en materia de amparo, interpuesto en contra de servidores públicos de la Secretaría;

V. Solicitar la información y documentación necesaria para la resolución de los asuntos de su competencia;

VI. Apoyar al Coordinador Jurídico en la actualización de la normativa en materia de bienestar y desarrollo sustentable;

VII. Facilitar los requerimientos de transparencia, que le sean solicitados, con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; y

VIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Coordinador Jurídico.

1.0.5 Coordinación de Gestión e Inversión

Objetivo:
Coordinar el análisis e identificación de las carencias sociales de cada municipio y su población, para determinar la viabilidad de los proyectos y propuestas de programas de infraestructura de bienestar, así como como informar los avances físicos y financieros de las obras de inversión vigentes.

Facultades Específicas:

I. Coordinar conjuntamente con las instancias de los gobiernos federal y municipales, los trabajos encaminados al análisis e identificación de las principales carencias sociales de los segmentos de población de atención prioritaria, para determinar las acciones públicas y privadas que se deben emprender;

II. Recibir, analizar y determinar la viabilidad de las propuestas y proyectos de los programas de infraestructura de bienestar, considerando las reglas de operación y los lineamientos jurídicos vigentes, que en su conjunto contribuyan a mejorar la calidad de vida de los sinaloenses, especialmente los que registran los mayores niveles de marginación;

III. Promover y coordinar los programas de obra pública, así como diseñar, implementar, ejecutar y dar seguimiento a los procesos internos;

IV. Coordinar y definir, previo acuerdo con el Secretario, las instancias ejecutoras de las obras consideradas en los programas de infraestructura de bienestar, que consideren las necesidades de cada municipio y de su población;

V. Establecer mecanismos eficientes de registro, control y seguimiento, que permitan conocer el avance físico y financiero de las obras de infraestructura social en ejecución;

VI. Promover y convocar los comités y subcomités para el bienestar, donde se informe, socialice y se apruebe de manera permanente el avance físico y financiero de las obras contempladas en los programas de inversión vigentes;

VII. Promover la supervisión y el seguimiento de las obras en ejecución, autorizadas en los programas de bienestar e informar al Secretario, así como a los comités y subcomités responsables de dichos asuntos;

VIII. Proponer al Secretario lineamientos y reglas de operación que permitan instrumentar los programas de obra pública relacionados con el bienestar;

IX. Participar en la supervisión de los proyectos ejecutivos correspondientes, así como la integración de costos y presupuestos;

X. Brindar seguimiento a licitaciones que realicen las instancias ejecutoras;

XI. Coadyuvar en la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, de los programas sectoriales y especiales que se lleven a cabo;

XII. Elaborar el cierre de ejercicio de las obras de infraestructura de bienestar ejecutadas y preparar el informe a rendir ante las autoridades y organismos correspondientes;

XIII. Promover conjuntamente con las instancias correspondientes, la participación comunitaria en la definición de las obras, en la vigilancia y aplicación de los recursos, así como en la entrega de las mismas; y

XIV. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario.

I.0.5.1 Departamento de Obra Social

Objetivo:

Planear la ejecución de obra de los programas de apoyo social de acuerdo con los parámetros de elegibilidad, según los lineamientos establecidos en las plataformas y sistemas de seguimiento de los recursos aplicables, verificando que se cumplan los objetivos del CONEVAL.

Facultades Específicas:

I. Solicitar propuestas priorizadas y expedientes técnicos a los Municipios, para la conformación de la cartera de obras a ejecutar en el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de acuerdo a los techos financieros asignados;

II. Verificar la factibilidad de las obras verificando que las localidades beneficiadas se encuentren en Zonas de Atención Prioritarias y cumplan con clasificación de grado de marginación del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL);

III. Proponer a la Coordinación obras susceptibles de apoyo para su revisión y autorización;

IV. Elaborar oficios de autorización hacia los Municipios y Convenios de Colaboración para la ejecución de recursos, designando en el mismo a la Dependencia Ejecutora;

V. Capturar en la plataforma MIDS (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social) las obras autorizadas;

VI. Registrar los datos requeridos en el SFRT (Sistema Federal de Recursos Transferidos);

VII. Elaborar el informe trimestral en cumplimiento a los Lineamientos Operativos del Fondo;

VIII. Elaborar el cierre de ejercicio del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; y

IX. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Coordinador de Gestión e Inversión.

1.0.5.2 Departamento de Programas de Inversión

Objetivo:

Llevar el control de la inversión de las obras a través del seguimiento del avance financiero, así como establecer el enlace con la Secretaría de Administración y Finanzas mediante la elaboración de la documentación correspondiente para la liberación de los recursos para cubrir las estimaciones que se generen con la finalidad de elaborar en su momento el correspondiente cierre financiero de las obras.

Facultades Específicas:

I. Elaborar los proyectos de inversión por obra y someterlos a revisión de la Secretaría de Administración y Finanzas a efecto de obtener la aprobación de recursos con su clave presupuestaria correspondiente;

II. Elaborar solicitudes de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas en periodos mensuales de enero a octubre del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM);

III. Elaborar las solicitudes de pago correspondientes al pago de anticipo, estimaciones y finiquitos de obra;

IV. Elaborar pólizas de diario de obras terminadas que cuenten con su finiquito y acta de entrega-recepción para la liberación y disponibilidad en la Secretaría de Administración y Finanzas de recursos no aplicados que pueden ser reprogramados en nuevos proyectos;

V. Llevar el registro y control de recursos liberados por obra;

VI. Coadyuvar en la elaboración del cierre de ejercicio; y

VII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Coordinador de Gestión e Inversión.

1.0.5.3 Departamento de Supervisión de Obra

Objetivo:
Llevar el seguimiento físico y financiero de la ejecución de la obra, así como el desarrollo de la misma mediante el seguimiento a través de la bitácora, procurando llevar a cabo todos los análisis y pruebas de laboratorio para verificar la calidad y cantidad de los materiales aplicados, así como preparar la documentación soporte para el trámite de pagos de estimaciones de trabajos ejecutados.

Facultades Específicas:

I. Ejecutar la revisión documental y análisis técnico - económico de expedientes técnicos de obras por Municipio ya validadas por el Departamento de Obra Social;

II. Elaborar el Anexo técnico de autorización y enviar el mismo al Departamento de Obra Social para la elaboración del oficio de autorización y el Convenio de Colaboración para la ejecución de recursos;

III. Promover el proceso de licitación de obras y dar seguimiento a las Dependencias Ejecutoras;

IV. Revisar y analizar la documentación para trámite de pago de anticipo de obra;

V. Verificar en campo la aplicación de los recursos liberados y llevar registro de los mismos con avance físico - financiero por obra;

VI. Revisar y analizar las estimaciones de obra de acuerdo con su documentación anexa y el avance físico verificado en campo;

VII. Recopilar y enviar copia de documentos mínimos de anticipos y estimaciones de obra solicitando trámite de pago al Departamento de Programas de Inversión;

VIII. Gestionar la liberación y disponibilidad de recursos no aplicados, enviando el informe al Departamento de Programas de Inversión, de obras terminadas que cuenten con su finiquito y acta de entrega-recepción;

IX. Elaborar informes a la Coordinación en periodos semanales, quincenales y mensuales de avances físicos- financieros por obra;

X. Resguardar los expedientes técnicos unitarios de obra;

XI. Coadyuvar en la elaboración del cierre de ejercicio;

XII. Colaborar en la elaboración del acta de finiquito y entrega recepción de las obras ejecutadas, cerciorándose de que se cumplan todas las formalidades legales y se haga entrega de la póliza de fianza de vicios ocultos; y

XIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Coordinador de Gestión e Inversión.

1.1 Subsecretaría de Bienestar

Objetivo:

Desarrollar, en ejercicio de sus atribuciones las acciones de política pública encaminadas al combate a la desigualdad social, mediante la planeación del desarrollo, focalizando los esfuerzos en los sectores de la sociedad con mayor rezago de oportunidades, procurando el combate a la pobreza extrema mediante el desempeño de planes y programas basados en los

indicadores de marginación que permitan llevar los beneficios de la gestión gubernamental a todas las comunidades de la entidad, procurando el mayor beneficio y bienestar de la población.

Facultades Específicas:

I. Coordinar y ejecutar los programas que brinden atención a las poblaciones y comunidades en situaciones de mayor vulnerabilidad dentro de la entidad, con el firme propósito de mejorar las condiciones y calidad de vida de las y los sinaloenses, buscando el fortalecimiento del combate a la pobreza, alineado con las políticas y acciones que el Gobernador y el Secretario establezcan;

II. Coadyuvar con el Secretario en el establecimiento de la rectoría del Estado en materia de política social, sustentada en un esquema de planeación del desarrollo, que propicie la participación de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, en el objetivo fundamental de combate a la pobreza y la exclusión social;

III. Proponer al Secretario, estrategias que fortalezcan la participación comunitaria y vinculación, así como de atención social para las comunidades vulnerables;

IV. Participar en la formulación y seguimiento de los subcomités territoriales, vinculados con la promoción del desarrollo comunitario y la participación social;

V. Apoyar los proyectos orientados a fortalecer el bienestar social de los Municipios;

VI. Promover la participación de los grupos sociales más desprotegidos en las acciones y programas que lleven a cabo los sectores rurales y urbanos para mejorar su nivel de vida;

VII. Apoyar la creación y operación de comités, consejos y demás órganos vinculados con la promoción del bienestar social;

VIII. Apoyar en la identificación de grupos en situación vulnerable que requieran apoyos y de acuerdo a los programas vigentes, puedan ser beneficiados;

IX. Entregar, previo acuerdo con el Secretario, los apoyos requeridos por la población que se encuentre en situaciones de vulnerabilidad derivado de la presencia de desastres naturales, así como otros que este le encomiende de acuerdo a las reglas de operación, lineamientos y normativa de los programas; y

X. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Gobernador o el Secretario.

1.1.1 Dirección de Participación Comunitaria y Vinculación

Objetivo:

Promover la integración de los sectores sociales a la gestión gubernamental coadyuvando con las diversas entidades públicas en la consecución de objetivos de mejora en las condiciones de vida de la población, a través de distintos mecanismos de participación ciudadana, gestionando la organización e implementación de eventos para incentivar un alto sentido de corresponsabilidad de la ciudadanía.

Facultades Específicas:

I. Apoyar en los programas sociales que promuevan el bienestar social y comunitario;

II. Apoyar en los proyectos sociales orientados a fortalecer el desarrollo administrativo de los municipios y la participación comunitaria;

III. Participar en la formulación y seguimiento de los comités y subcomités territoriales, vinculados con la promoción del desarrollo comunitario y la participación social;

IV. Instrumentar las políticas de participación comunitaria del Gobierno del Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

V. Proponer criterios y normas para la participación social y comunitaria en los planes y programas de desarrollo de la entidad;

VI. Participar, en acuerdo con el Secretario, con los municipios para que se realicen cursos y reuniones de capacitación a comités y subcomités que propicien la corresponsabilidad en la política social;

VII. Llevar a cabo talleres de participación ciudadana, a fin de que las comunidades y grupos sociales expongan sus necesidades;

VIII. Impulsar mediante los programas de capacitación la cultura de corresponsabilidad en la política del bienestar;

IX. Participar con los comités comunitarios en la organización y realización de asambleas, las que además de definir los términos y las condiciones de aplicación de los programas de bienestar, contribuyan a los valores democráticos y la rendición de cuentas;

X. Coordinarse, previo acuerdo con el Secretario, con las distintas autoridades involucradas en la organización y supervisión de las visitas y giras del Gobernador, para el logro de una comunicación efectiva entre gobierno y sociedad;

XI. Organizar y llevar a cabo los eventos orientados a difundir los lineamientos de las acciones, los programas y política de bienestar del Gobierno del Estado;

XII. Implementar un esquema de concertación social para vincular la participación de la sociedad civil en programas de atención a grupos marginados;

XIII. Promover una vinculación efectiva con los municipios y los sectores social y privado, para el diseño e instrumentación de planes, proyectos, programas y acciones de desarrollo humano, en beneficio de los segmentos de población de atención prioritaria; y

XIV. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Bienestar.

1.1.1.1 Departamento de Comités Comunitarios

Objetivo:

Promover la participación activa de la ciudadanía mediante la conformación de comités en un esfuerzo organizado, sistemático, voluntario y decidido de la población, para que sea capaz de enfrentar los problemas de sus comunidades y trabajar de manera responsable en acciones que representen bienestar para ellos y sus entornos.

Facultades Específicas:

I. Apoyar en la difusión de los programas con los que cuenta la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable;

II. Organizar y realizar las asambleas, difundiendo los términos y condiciones de aplicación de los programas de bienestar social, procurando hacer realidad los valores democráticos y de transparencia;

III. Apoyar en la ejecución de proyectos que emanen de la sociedad organizada;

IV. Conformar comités comunitarios y de contraloría social, así como dar seguimiento a los mismos;

V. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

VI. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Bienestar o el Directos de Participación Comunitaria y Vinculación.

1.1.1.2 Departamento de Vinculación Social

Objetivo:

Promover y fomentar la vinculación de los tres niveles de gobierno, así como con las diversas instituciones públicas y privadas a través de la colaboración para la realización y evaluación de los planes y programas de desarrollo humano dirigidos a los sectores de atención prioritaria.

Facultades Específicas:

I. Coadyuvar con los gobiernos municipales en la elaboración del diagnóstico registro y evaluación que permitan identificar a los sectores de atención prioritaria;

II. Apoyar en el diseño de planes, proyectos, programas y acciones de bienestar social en beneficio de sectores de atención prioritaria con la participación de los sectores social y privado;

III. Realizar acciones de coordinación con las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, para la atención de las distintas problemáticas de la ciudadanía; y

IV. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Bienestar o el Director de Participación Comunitaria y Vinculación.

1.1.1.3 Departamento de Capacitación para el Bienestar

Objetivo:
Brindar capacitación a la ciudadanía para incentivar la participación y la cultura de corresponsabilidad coadyuvando a lograr un óptimo desempeño en las funciones de los comités territoriales y de contraloría social.

Facultades Específicas:

I. Establecer mejoras y adecuar los mecanismos de atención ciudadana en la Políticas Públicas promoviendo acciones de la Secretaría, para procurar la solución a los problemas de los ciudadanos;

II. Capacitar para generar condiciones favorables tanto sociales como personales, que contribuyan con el desarrollo integral para la atención de la problemática y conflictos de la ciudadanía y sus organizaciones;

III. Planear y proponer métodos para la participación social y comunitaria en los programas de la Dirección;

IV. Coadyuvar en los programas sociales que promuevan el bienestar social y comunitario;

V. Apoyar en la difusión de las acciones, programas y políticas de bienestar;

VI. Coordinar con los Municipios, los sectores social y privado, para la elaboración de un esquema de acciones de desarrollo humano, dirigidos a la población de atención prioritaria;

VII. Capacitar por medio de talleres de participación ciudadana, con el fin de que las comunidades y grupos sociales expongan sus necesidades; y

VIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Bienestar o el Director de Participación Comunitaria y Vinculación.

1.1.2 Dirección de Atención Social

Objetivo:

Dirigir y coordinar las acciones necesarias con las dependencias de la administración pública federal y estatal, así como con los Municipios, para la atención de la problemática y conflictos de la ciudadanía y sus organizaciones.

Facultades Específicas:

I. Establecer mesas para la atención de las organizaciones sociales, así como implementar estrategias para la recepción, atención y remisión a las instancias competentes, de las peticiones que formulen, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Implementar acciones de concertación ante manifestaciones de organizaciones sociales para propiciar que se desarrollen en el marco de las disposiciones legales y de la gobernabilidad democrática;

III. Proponer mejoras y adecuaciones en los mecanismos de atención ciudadana y de políticas públicas de la Secretaría, a fin de dar una respuesta favorable a las problemáticas de las organizaciones sociales;

IV. Realizar acciones de coordinación con las dependencias de la administración pública federal y estatal, así como de los Municipios, para la atención de la problemática y conflictos de la ciudadanía y sus organizaciones; y

V. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Bienestar.

1.1.2.1 Departamento de Atención Social Zona Norte

Objetivo

Llevar a cabo la integración de la información de los padrones de beneficiarios de apoyos sociales a los diversos sectores de la población, con la finalidad de asegurar la entrega de apoyos y subsidios de acuerdo con los lineamientos y las reglas de operación de cada uno de los programas, además de involucrar a los sectores sociales y privados en la implementación de los programas, para la Zona Norte del Estado.

Facultades Específicas:

I. **Integrar y proponer al Director las políticas sociales para el bienestar de los adultos mayores, de personas con discapacidad, de niñas, niños y adolescentes, así como para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en la Zona Norte del Estado;**

II. **Proponer mecanismos para coordinar la adecuada integración, revisión y autorización de los padrones de beneficiarios, de los programas a cargo de la Subsecretaría de Bienestar, de conformidad con los lineamientos de reglas de operación correspondientes;**

III. **Coordinar los procedimientos, así como ejecutar y verificar las acciones necesarias para la dispersión y entrega de los apoyos y subsidios de los programas para el bienestar en la Zona Norte del Estado;**

IV. **Planear e implementar estrategias eficaces, que tengan como fin asegurar la correcta aplicación y ejecución con el fin de atender y resolver situaciones de la población en la Zona Norte del Estado;**

V. **Promover la participación de los beneficiarios de los programas a cargo de la Subsecretaría de Bienestar en la Zona Norte del Estado;**

VI. Proponer y coordinar la promoción y participación de instituciones públicas, privadas, académicas, organismos internacionales y de la sociedad en general en la Zona Norte del Estado, para que contribuyan a los fines de los programas a cargo de la Subsecretaría de Bienestar;

VII. Promover la equidad de género y la incorporación de perspectiva de género en los lugares de trabajo, esquemas de atención al público, así como en los proyectos, monitoreo, cursos, procesos organizativos y proyectos productivos orientados al bienestar; y

VIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Bienestar o el Director de Atención Social.

1.1.2.2 Departamento de Atención Social Zona Centro

Objetivo:

Llevar a cabo la integración de la información de los padrones de beneficiarios de apoyos sociales a los diversos sectores de la población con la finalidad de asegurar la entrega de apoyos y subsidios de acuerdo con los lineamientos y las reglas de operación de cada uno de los programas, además de involucrar a los sectores sociales y privados en la implementación de los programas, para la Zona Centro del Estado.

Facultades Específicas:

I. Integrar y proponer al director las políticas sociales para el bienestar de los adultos mayores, de personas con discapacidad, de niñas, niños y adolescentes, así como para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en la Zona Centro del Estado;

II. Proponer mecanismos para coordinar la adecuada integración, revisión y autorización de los padrones de beneficiarios, de los programas a cargo de la

Subsecretaría de Bienestar, de conformidad con los lineamientos de reglas de operación correspondientes;

III. Coordinar los procedimientos, así como ejecutar y verificar las acciones necesarias para la dispersión y entrega de los apoyos y subsidios de los programas para el bienestar en la Zona Centro del Estado;

IV. Planear e implementar estrategias eficaces, que tengan como fin asegurar la correcta aplicación y ejecución con el fin de atender y resolver situaciones de la población en la Zona Centro del Estado;

V. Promover la participación de los beneficiarios de los programas a cargo de la Subsecretaría de Bienestar en la Zona Centro del Estado;

VI. Proponer y coordinar la promoción y participación de instituciones públicas, privadas, académicas, organismos internacionales y de la sociedad en general en la Zona Centro del Estado, para que contribuyan a los fines de los programas a cargo de la Subsecretaría de Bienestar;

VII. Promover la equidad de género y la incorporación de perspectiva de género en los lugares de trabajo, esquemas de atención al público, así como en los proyectos, monitoreos, cursos, procesos organizativos y proyectos productivos orientados al bienestar; y

VIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Bienestar o el Director de Atención Social.

1.1.2.3 Departamento de Atención Social Zona Sur

Objetivo

Llevar a cabo la integración de la información de los padrones de beneficiarios de apoyos sociales a los diversos sectores de la población con la finalidad de asegurar la entrega de

apoyos y subsidios de acuerdo con los lineamientos y las reglas de operación de cada uno de los programas, además de involucrar a los sectores sociales y privados en la implementación de los programas, para la Zona Sur del Estado.

Facultades Específicas:

I. Integrar y proponer al director las políticas sociales para el bienestar de los adultos mayores, de personas con discapacidad, de niñas, niños y adolescentes, así como para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en la Zona Sur del Estado;

II. Proponer mecanismos para coordinar la adecuada integración, revisión y autorización de los padrones de beneficiarios, de los programas a cargo de la Subsecretaría de Bienestar, de conformidad con los lineamientos de reglas de operación correspondientes;

III. Coordinar los procedimientos, así como ejecutar y verificar las acciones necesarias para la dispersión y entrega de los apoyos y subsidios de los programas para el bienestar en la Zona Sur del Estado;

IV. Planear e implementar estrategias eficaces, que tengan como fin asegurar la correcta aplicación y ejecución con el fin de atender y resolver situaciones de la población en la Zona Sur del Estado;

V. Promover la participación de los beneficiarios de los programas a cargo de la Subsecretaría de Bienestar en la Zona Sur del Estado;

VI. Proponer y coordinar la promoción y participación de instituciones públicas, privadas, académicas, organismos internacionales y de la sociedad en general en la Zona Sur del Estado, para que contribuyan a los fines de los programas a cargo de la Subsecretaría de Bienestar;

VII. Promover la equidad de género y la incorporación de perspectiva de género en los lugares de trabajo, esquemas de atención al público, así como en los proyectos,

monitoreo, cursos, procesos organizativos y proyectos productivos orientados al bienestar; y

VIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Bienestar o el Director de Atención Social.

1.1.3 Dirección de Programas para el Bienestar

Objetivo:

Dirigir la implementación de mecanismos y esquemas de trabajo mediante los cuales se generen condiciones de bienestar en la población, a través del desarrollo de programas diseñados con el apoyo de los recursos del Estado, con la finalidad de crear entornos que permitan a los beneficiarios desarrollar una vida más plena en todos los aspectos y de mejores oportunidades para el combate a la desigualdad.

Facultades Específicas:

I. Integrar y proponer al Subsecretario las políticas sociales para el bienestar de las personas adultas mayores, de personas con discapacidad, de las niñas, niños y adolescentes, así como para la atención de los sectores sociales más desprotegidos;

II. Proponer al Subsecretario mecanismos para coordinar la adecuada integración, revisión y autorización de los padrones de beneficiarios, de los programas a cargo de la Subsecretaría de Bienestar, de conformidad con los lineamientos y reglas de operación correspondientes;

III. Supervisar la validación de los ingresos y movimientos de los beneficiarios a los padrones de los programas sociales, a cargo de la Subsecretaria de Bienestar, con base en los criterios de elegibilidad de cada uno de estos programas sociales;

IV. Coordinar los procedimientos, así como ejecutar y verificar las acciones necesarias, para la dispersión y entrega de los apoyos y subsidios de los programas para el bienestar, de acuerdo a sus reglas de operación, lineamientos y normativa, a cargo de la Subsecretaría de Bienestar, en colaboración con las autoridades competentes;

V. Plantear la implementación eficaz de estrategias, que tengan como fin, asegurar la correcta aplicación, ejecución y destino de los recursos, esto con el fin de verificar que los apoyos lleguen a los beneficiarios;

VI. Mantener actualizada, disponible y funcional la infraestructura de acceso a los repositorios de información a su cargo, para optimizar la administración y dispersión de los subsidios de los programas de bienestar a cargo de la Subsecretaría;

VII. Administrar y operar, en coordinación con la Dirección de Atención Social, los sistemas informáticos para el registro y control de beneficiarios de los programas de bienestar a cargo de esta Subsecretaría;

VIII. Vigilar y dar seguimiento a los recursos presupuestarios destinados a la operación de los programas de bienestar a cargo de esta Subsecretaría;

IX. Proponer al Subsecretario, mejoras en la operación de los programas de bienestar, conforme a los resultados de las visitas de supervisión;

X. Plantear al Subsecretario la capacitación para la operación de los programas a cargo de la Subsecretaría de Bienestar;

XI. Coordinar acciones, a fin de promover la participación de los beneficiarios de los programas a cargo de la Subsecretaría de Bienestar, para que coadyuven en la vigilancia de la ejecución de los apoyos;

XII. Proponer al Subsecretario, coordinar la promoción y participación de instituciones públicas, privadas, académicas, organismos internacionales y de la sociedad en

general, para que contribuyan a los fines de los programas a cargo de la Subsecretaría de Bienestar;

XIII. Promover la equidad de género y la incorporación de perspectiva de género en los lugares de trabajo, esquemas de atención al público, así como en los proyectos, monitoreo, cursos, procesos organizativos y productivos orientados al bienestar; y

XIV. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Bienestar.

1.1.3.1 Departamento de Programas Emergentes

Objetivo:

Promover, articular y coordinar con los Municipios acciones tendientes a la instrumentación y operación de programas emergentes para atención de situaciones de emergencia de la población urbana de escasos recursos.

Facultades Especificas:

I. Promover, elaborar, revisar y ejecutar programas emergentes que permitan a los beneficiarios desarrollar una vida más plena en todos los aspectos;

II. Promover la participación y mecanismos de financiamiento con sector privado en los programas emergentes del Estado;

III. Proponer la realización y revisar los contenidos de planes locales de respuesta y retorno a la normalidad según sea el caso del programa emergente;

IV. Proponer, participar y dar seguimiento a las acciones intergubernamentales e intersectoriales de la Administración Pública Estatal para la elaboración de sistemas de información que contribuyan a la atención eficaz en situaciones de emergencia;

V. Diseñar contenidos de capacitación y manejo de mejores prácticas para la atención de situaciones de emergencia entre instancias del Gobierno Estatal y de las organizaciones de la sociedad civil;

VI. Mantener contacto permanente con las instancias que conforman los Sistemas Estatal y Municipal de Protección Civil, a fin de estar en posibilidad de dar una respuesta eficaz y oportuna a la población ante las posibles amenazas en situaciones de emergencia;

VII. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar, las acciones que se definan sobre atención en programas emergentes;

VIII. Vigilar la adecuada aplicación de los recursos asignados por el Gobierno Estatal para la atención de situaciones de emergencia presentadas en los Municipios del Estado de Sinaloa;

IX. Elaborar y aplicar, de manera coordinada con los Municipios, modelos o sistemas de información para la identificación de damnificados y beneficiarios de los programas emergentes;

X. Diseñar y difundir material informativo de los programas emergentes que se implementan en los Municipios del Estado de Sinaloa;

XI. Proponer, coordinar y dar seguimiento a las investigaciones que se lleven a cabo en materia de atención en los programas emergentes, en estrecha coordinación con los Municipios;

XII. Diseñar y ejecutar acciones concretas para lograr la participación coordinada de los sectores público, privado y académico, en la prestación de asesorías y orientaciones técnicas a la población afectada en situaciones de emergencia; y

XIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Bienestar o el Director de Programas para el Bienestar.

I.1.3.2 Departamento de Programas para el Desarrollo

Objetivo:

Ejecutar y monitorear los programas para el desarrollo social operados por las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Entidades sectorizadas; así como asesorar técnicamente en la aplicación de los recursos de las aportaciones estatales en materia de desarrollo social.

Facultades Específicas:

I. **Proponer al titular de la Dirección de Programas para el Bienestar, las políticas de operación, manuales, instructivos y guías para la implementación y operación de las pensiones y los programas para el desarrollo a cargo de dicha Dirección;**

II. **Establecer coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en la implementación de las pensiones y los programas sociales a cargo de la Dirección de Programas para el Bienestar;**

III. **Capacitar al personal de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo para la operación de las pensiones y los programas sociales a cargo de la Dirección de Programas para el Bienestar;**

IV. **Ejecutar los procesos de altas, bajas, suspensiones, renuncias y correcciones de datos de las personas beneficiarias de los programas sociales a cargo de la Dirección de Programas para el Bienestar, conforme a la información verificada en el territorio por la Delegación de Programas para el Desarrollo y remitirlas para su inscripción al organismo correspondiente;**

V. **Realizar periódicamente visitas de supervisión de la operación de las pensiones y los programas sociales a cargo de la Dirección de Programas para el Bienestar;**

VI. **Colaborar con las unidades administrativas de la Secretaría, en la implementación de los programas sociales a cargo de la Dirección de Programas para el Bienestar;**

VII. Promover la celebración de convenios y acuerdos para la vinculación institucional que permita el intercambio de información respecto del ingreso de nuevos beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Dirección de Programas para el Bienestar; y

VIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Bienestar o el Director de Programas para el Bienestar.

1.1.3.3 Departamento de Bienestar Social

Objetivo:

Promover el mejoramiento de los niveles de bienestar de las personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, mediante la ejecución de programas o acciones para combate a la pobreza.

Facultades Específicas:

I. Proponer al titular de la Dirección de Programas para el Bienestar, las políticas de bienestar que promuevan el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, a fin de mejorar la calidad de vida de estos grupos prioritarios;

II. Diseñar y proponer estrategias para la implementación de los programas sociales a cargo de la Dirección de Programas para el Bienestar, para la inclusión de los grupos prioritarios;

III. Integrar y resguardar los repositorios de información para la ejecución del programa a cargo de este Departamento, a fin de fomentar la protección de las personas de los grupos prioritarios;

IV. Promover la participación de instituciones públicas, privadas, académicas, organismos internacionales, y de la sociedad en general, para que contribuyan al

bienestar de las personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, mediante el impulso de mecanismos que permitan mejorar sus niveles de vida;

V. Promover la celebración de convenios y acuerdos para la vinculación institucional que permita el intercambio de información respecto del ingreso de nuevos beneficiarios del programa a cargo de este Departamento;

VI. Capacitar y asesorar al personal que opera el programa a cargo de este Departamento a fin de contribuir al bienestar social e igualdad de las personas de los grupos prioritarios, así como canalizar las demandas ciudadanas a las instancias correspondientes para su atención; y

VII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Bienestar o el Director de Programas para el Bienestar.

1.2 Subsecretaría de Evaluación y Planeación

Objetivo:

Planear, vigilar y dar seguimiento a los programas de bienestar y programas específicos para el combate a la pobreza, verificando el uso de mecanismos, instrumentos e implementación de políticas de evaluación, con la finalidad de atender a las poblaciones y comunidades en situación de vulnerabilidad.

Facultades Específicas:

I. Evaluar los programas de bienestar, así como los programas específicos para el combate a la pobreza y el rezago social;

II. Participar en la planeación y seguimiento del avance e implementación de los programas que le sean designados;

III. Definir mecanismos y desarrollar instrumentos que permitan evaluar los programas que brinden atención a las poblaciones y comunidades en situaciones de vulnerabilidad dentro del Estado de Sinaloa con el firme propósito de mejorar las condiciones y calidad de vida de las y los sinaloenses;

IV. Promover programas que consideren a las familias más vulnerables que habitan en la zona serrana, las colonias populares, comunidades pesqueras e indígenas, desplazados por la violencia, así como a los niños, ancianos, personas con capacidades diferentes y jefas de familia, entre otros;

V. Proponer políticas públicas y programas focalizados que beneficien directamente a los grupos prioritarios, de conformidad con los lineamientos normativos y criterios de atención de las zonas prioritarias, así como de los indicadores de medición de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL);

VI. Elaborar, dirigir y evaluar las políticas y programas para apoyar la formación y fortalecimiento de empresas sociales que involucren a los sectores más desprotegidos de la población;

VII. Proponer y operar sistemas de evaluación que permitan dar seguimiento a las metas fijadas en materia de bienestar y desarrollo sustentable en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales respectivos;

VIII. Generar instrumentos e implementar herramientas tecnológicas que permitan sistematizar y medir los avances de los programas de la Secretaría fortaleciendo su transparencia;

IX. Promover investigaciones en materia de bienestar;

X. Vigilar y dar seguimiento a los recursos presupuestarios destinados a la operación de los programas de bienestar a cargo de la Secretaría;

XI. Establecer la coordinación del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven, con los planes y programas de los gobiernos federales y municipales;

XII. Organizar y operar un sistema automatizado permanente de evaluación y seguimiento de la ejecución de las metas fijadas en los programas anuales y de inversión, acorde con los objetivos, así como con los que se deriven de los acuerdos y convenios de coordinación con la federación y los Municipios;

XIII. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos con relación a las funciones de planeación, programación y evaluación, así como vigilar la organización y el funcionamiento de las direcciones;

XIV. Promover la equidad de género y la incorporación de perspectiva de género en los lugares de trabajo, esquemas de atención al público, así como en los proyectos, monitoreo, cursos, procesos organizativos y productivos orientados al bienestar; y

XV. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Gobernador o el Secretario.

1.2.1 Dirección de Planeación

Objetivo

Proporcionar información diversa, propuestas y proyectos a determinadas unidades y autoridades de la Secretaría, de utilidad para la toma de decisiones, la implementación de acciones y el desarrollo adecuado de servicios, beneficios directos a la población y la correcta atención ciudadana.

Facultades Específicas:

I. Elaborar los planes, programas y acciones incluidos los de carácter emergente, para lo cual se considerarán, entre otros insumos, la información que la Secretaría recabe de las unidades administrativas, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Formular las estrategias que permitan brindar la correcta atención ciudadana, relacionada con los programas a cargo de la Secretaría;

III. Proponer los criterios generales, mecanismos y procesos para la coordinación de la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, que otorguen un servicio, y aquellos que ejerzan un beneficio directo a la población;

IV. Proponer las políticas, programas, mecanismos, estrategias y acciones tendientes a fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión sociales, considerando, entre otros insumos, la información que la Secretaría recabe de las unidades administrativas;

V. Apoyar técnicamente a las unidades administrativas que lo soliciten, en la planeación y elaboración de sus programas y proyectos de desarrollo social, en el marco de las políticas establecidas por la Secretaría, considerando la información análoga que se recabe de las unidades administrativas;

VI. Proponer los criterios para la elaboración de las disposiciones que regulen la operación de los programas sociales a cargo de la Secretaría y coordinar su elaboración, así como emitir opiniones técnicas en la materia;

VII. Coordinar la elaboración de los programas que deriven del Plan Estatal de Desarrollo, cuya ejecución corresponda a la Secretaría o, en su caso, sean determinados por las instancias competentes;

VIII. Coordinar la implementación de los mecanismos para que los beneficiarios de los programas sociales, puedan acreditar su condición de beneficiarios de programas para el desarrollo o de programas que impliquen la entrega directa y sin intermediarios;

IX. Integrar los datos relativos a las actividades de la Secretaría, que resulten necesarios para los informes que el Gobernador deba presentar; y

X. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Evaluación y Planeación.

1.2.1.1 Departamento de Planeación de Proyectos

Objetivo:

Coadyuvar en la planeación y actualización de los planes, programas y acciones a cargo de la Secretaría, para lograr una eficaz utilización de los recursos destinados a la atención de la población y comunidades en situación de vulnerabilidad, así como al combate a la pobreza y el rezago social.

Facultades Específicas:

I. Participar en la elaboración del plan anual de trabajo, con base a la información recabada de los requerimientos de las comunidades de alta y muy alta marginación;

II. Mantener actualizada la información de interés del sector que es necesaria para la elaboración de programas y proyectos;

III. Capacitar en el uso de herramientas de planeación a las unidades administrativas de la Secretaría cuando estos lo soliciten;

IV. Elaborar los indicadores que permiten conocer la eficacia, eficiencia y efectividad con que se llevan a cabo las acciones de los programas;

V. Realizar estudios de diagnóstico que permiten mantener actualizada la información del sector;

VI. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

VII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Evaluación y Planeación o el Director de Evaluación y Planeación.

1.2.1.2 Departamento de Diseño

Objetivo:

Apoyar en el diseño y la implementación de mecanismos eficaces para facilitar el proceso de planeación de los Programas y acciones a cargo de la Secretaría de acuerdo a la normatividad aplicable.

Facultades Específicas:

I. Proponer estrategias y líneas de acción que permitan mejorar la atención a la ciudadanía relacionada con los programas sociales a cargo de la Secretaría;

II. Elaborar y proponer mecanismos que faciliten la operación de los programas que impliquen la entrega de apoyos de forma directa y sin intermediarios;

III. Participar en la elaboración de disposiciones que regulen la operación de los programas sociales a cargo de la Secretaría, así como emitir recomendaciones al respecto;

IV. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

V. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Evaluación y Planeación o el Director de Planeación.

1.2.2 Dirección de Evaluación de Programas

Objetivo:

Desarrollar y poner en práctica los mecanismos y procesos que sean necesarios para mejorar el desempeño de los programas enfocados a atender las necesidades de la población, mediante la evaluación y el seguimiento constante a los indicadores de desempeño de los programas de desarrollo social y sustentable, fortaleciendo con ello los procesos de operación y aplicación de los recursos de los programas y acciones a cargo de la Secretaría.

Facultades Específicas:

I. **Establecer los mecanismos y procesos para el monitoreo y evaluación de los planes, programas y acciones que opere la Secretaría;**

II. **Coordinar el diseño de los indicadores de desempeño de los planes, acciones y programas que ejerzan un beneficio directo a la población y otros planes, programas y acciones que opere la Secretaría;**

III. **Coordinar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el proceso para la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones externas de los programas y acciones que realicen las unidades administrativas y los órganos desconcentrados;**

IV. **Realizar estudios relativos a los resultados e impacto de los programas y acciones sociales que realicen las unidades administrativas y los órganos desconcentrados de la Secretaría y las entidades;**

V. **Acordar con la Dirección de Planeación, la difusión de la información sobre indicadores y resultados del monitoreo y evaluación de los planes, programas y acciones para el desarrollo integral, programas que otorguen un servicio y aquellos programas que ejerzan algún beneficio directo, así como promover la realización de cursos, seminarios y programas en los que se transmita el conocimiento sobre el monitoreo y evaluación de programas de bienestar;**

VI. Coadyuvar con las instancias competentes en la evaluación y monitoreo de los planes, programas y acciones para el desarrollo integral, programas que otorguen un servicio, programas que ejerzan un beneficio directo y otros planes, programas y acciones que opere la Secretaría; y

VII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Evaluación y Planeación.

1.2.2.1 Departamento de Seguimiento de Programas

Objetivo:

Dar seguimiento a los planes, programas y acciones que opere la Secretaría, en un proceso continuo de supervisión, que permita la retroalimentación y/o corrección de los mecanismos institucionales implementados.

Facultades Específicas:

I. Monitorear las acciones de seguimiento de los programas sociales a cargo de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Revisar el ejercicio de los gastos de operación de los programas sociales a cargo de la Secretaría, en colaboración con las autoridades competentes;

III. Realizar los análisis de los procesos operativos de los programas sociales a cargo de la Secretaría y asesorar técnicamente en el diseño de metodologías para el seguimiento físico y operativo;

IV. Desarrollar los estudios, informes y reportes en materia de estadística social, transparencia y rendición de cuentas, así como atender los compromisos interinstitucionales que le encomiende su superior jerárquico;

V. Brindar la atención a los requerimientos de los órganos fiscalizadores y de las solicitudes de información vinculadas con los programas sociales a cargo de la

Secretaría, y en su caso, canalizar su atención a las unidades administrativas competentes de la Secretaría;

VI. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Evaluación y Planeación o el Director de Evaluación de Programas.

1.2.2.2 Departamento de Evaluación y Avance de Programas

Objetivo:

Coadyuvar en el proceso de evaluación del cumplimiento de metas y objetivos, de los programas y acciones sociales a cargo de la Secretaría, acorde con las políticas públicas y los Programas focalizados que beneficien directamente a los grupos prioritarios.

Facultades Específicas:

I. Proponer a su superior directo mecanismos y procesos para el monitoreo y evaluación de los planes, programas y acciones para el desarrollo integral, programas que otorguen un servicio; programas que ejerzan un beneficio directo y otros planes, programas y acciones que opere la Secretaría;

II. Apoyar en la realización de estudios relativos a los resultados e impacto de los programas y acciones sociales que realicen las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas a esta;

III. Participar en la implementación de los mecanismos que permitan la evaluación de los programas que opere la Secretaría, identificando el cumplimiento de metas y objetivos de los mismos;

IV. Coordinarse con las Direcciones de la Secretaría a cargo de los programas, a efecto de mantener una adecuada comunicación que permita recabar la información necesaria para su evaluación;

V. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

VI. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Evaluación y Planeación o el Director de Evaluación de Programas.

1.2.3 Dirección de Manuales y Procedimientos

Objetivo:

Llevar a cabo la revisión a las diversas áreas administrativas proponiéndoles los formatos de documentos y papeles de trabajo que deban elaborarse, revisar y actualizar la reglamentación interna que regula la actuación de los funcionarios de cada área administrativa, con la finalidad de que los actos y procedimientos se desarrollen con estricto apego a la norma jurídica.

Facultades Específicas:

I. Difundir los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de las unidades administrativas y de los órganos desconcentrados de la Secretaría;

II. Realizar la revisión y opinión jurídica de los anteproyectos y proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas relacionadas con la competencia de la Secretaría;

III. Realizar el análisis y en su caso, la elaboración de dictámenes jurídicos sobre la procedencia jurídica de los Reglamentos, Decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas, que remitan las Unidades Administrativas y Organismos Desconcentrados, y Dependencias de la administración pública solicitando el refrendo del Secretario;

IV. Iniciar el trámite para la publicación en el órgano oficial de difusión de los instrumentos normativos y demás disposiciones que sean competencia de la Secretaría;

V. Opinar sobre el diseño, normatividad, instrumentación y desarrollo de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales en que intervenga la Secretaría;

VI. Opinar sobre los requisitos legales que deben observar las convocatorias de la Secretaría;

VII. Emitir opinión jurídica sobre proyectos legislativos que sean competencia de la Secretaría;

VIII. Coordinar el desahogo de las consultas jurídicas que le sean formuladas; y

IX. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Evaluación y Planeación.

1.2.3.1 Departamento de Manuales

Objetivo:

Promover y difundir los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones jurídicas que normen la organización y el funcionamiento de las unidades administrativas que integran a la Secretaría.

Facultades Específicas:

I. Auxiliar a su superior, dentro de la esfera de competencia de la jefatura a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones;

II. Apoyar en la elaboración de los proyectos de iniciativas de Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos que deba emitir el Secretario o deba proponer al Gobernador;

III. Coadyuvar en la elaboración de los manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público o aquellos manuales necesarios para la correcta operatividad de la Secretaría;

IV. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

V. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Evaluación y Planeación o el Director de Manuales y Procedimientos.

1.2.3.2 Departamento de Reglas de Operación

Objetivo:

Promover y difundir los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de los programas que opere la Secretaría.

Facultades Específicas:

I. Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de iniciativas de Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos que deba emitir el Secretario o deba proponer al Gobernador;

II. Auxiliar en la elaboración de las Reglas de Operación de los diversos programas que maneja la Secretaría;

III. Proponer al titular de la Secretaría los proyectos de reglas de operación, lineamientos y, en general, los ordenamientos jurídicos para la adecuada coordinación y operación de los programas a su cargo, así como verificar su difusión;

IV. Opinar sobre el cumplimiento de las reglas de operación o lineamientos de los programas sociales a cargo de la Subsecretaría de Bienestar;

V. Brindar asesoría y capacitación de los operadores y ejecutores de los programas de la Secretaría, en la materia según le corresponda;

VI. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

VII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Evaluación y Planeación o el Director de Manuales y Procedimientos.

1.2.4 Dirección de Sistemas de Información

Objetivo:

Llevar el manejo y control de los sistemas de información encaminados a mantener actualizada la estadística general de los programas implementados por la Secretaría, procurando implementar las actualizaciones de los sistemas de almacenamiento y difusión de la información de manera oportuna y eficaz.

Facultades Específicas:

I. Proponer mecanismos e instrumentos de difusión de investigación y/o resultados de programas;

II. Dar seguimiento a los sistemas, normas, procesos y procedimientos, emitir opiniones técnicas y propuestas de actualización normativa, en estas materias;

III. Coordinar y fungir como enlace con las subsecretarías, para promover los resultados de los programas;

IV. Coordinar la realización de estudios y análisis, mediante la recopilación de información, revisión de estudios e implementación de espacios de discusión y análisis de políticas públicas;

V. Administrar los sistemas de información y seguimiento de los proyectos estratégicos de la Secretaría;

VI. Desarrollar sistemas de consulta para el manejo de información geográfica y estadística competencia de la Secretaría;

VII. Establecer los convenios de coordinación para el intercambio de información con dependencias, entidades y organizaciones sociales;

VIII. Coordinar y mantener actualizados los resultados de programas, estudios, proyectos y análisis; y

IX. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Evaluación y Planeación.

1.2.4.1 Departamento de Investigación

Objetivo:

Coadyuvar en la promoción de investigaciones en materia de bienestar social y desarrollo sustentable, elaborando los informes correspondientes de las investigaciones realizadas y darlos a conocer a través de su superior jerárquico.

Facultades Específicas:

I. Participar en la implementación de mecanismos e instrumentos de difusión de investigación y resultados de los programas a cargo de la Secretaría;

II. Apoyar en el desarrollo de sistemas de consulta para el manejo de la información geográfica y estadística competencia de la Secretaría;

III. Apoyar en la elaboración de informes, planes y proyectos que se le encomienden;

IV. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

V. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Evaluación y Planeación o el Director de Sistemas de Información.

1.2.4.2 Departamento de Analítica de Datos

Objetivo:

Actualizar y mantener en operación los sistemas de información de la Secretaría de manera permanente, coadyuvando en la formulación de bancos de datos de los distintos programas, así como con las áreas de evaluación y estadística de la Secretaría.

Facultades Específicas:

I. Alimentar los sistemas de información de la Secretaría en cuanto a los resultados de los programas que tenga a su cargo la Dependencia, las acciones desarrolladas y los beneficiarios de los mismos;

II. Coordinar las acciones para la colaboración con la Dirección de Evaluación de Programas para la organización y registro de los resultados de los programas permitiendo la evaluación y seguimiento de la ejecución de las metas fijadas;

III. Participar en la generación de instrumentos y herramientas tecnológicas que permitan sistematizar y medir los avances de los programas de la Secretaría fortaleciendo su transparencia;

IV. Apoyar en la elaboración de informes, planes y proyectos que se le encomiende;

V. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

VI. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Evaluación y Planeación o el Director de Sistemas de Información.

1.2.4.3 Departamento de Indicadores

Objetivo:

Participar en la implementación de indicadores de evaluación de los programas sociales y de desarrollo sustentable, del cumplimiento de objetivos y metas para lograr un adecuado control de los procesos establecidos.

Facultades Específicas:

I. Establecer coordinación con la Dirección de Evaluación de Programas para el diseño de los indicadores de desempeño de los planes, programas y acciones que ejerzan un beneficio directo a la población;

II. Mantener un registro actualizado de los resultados que arrojen los indicadores de desempeño a cargo de la Secretaría;

III. Apoyar en la elaboración de informes, planes y proyectos que se le encomiende;

IV. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

V. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Evaluación y Planeación o el Director de Sistemas de Información.

1.3 Subsecretaría de Desarrollo Sustentable

Objetivo:

Planear, organizar, ejecutar y controlar los asuntos de su competencia, orientadas al desarrollo sustentable de la entidad, el fomento y aprovechamiento de recursos energéticos en el estado, así como de conducir, normar, proyectar y ejecutar acciones de preservación, restauración y la conservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico y los recursos naturales de la entidad.

Facultades Específicas:

I. **Coordinar y supervisar las políticas públicas, estrategias, programas y acciones del Gobierno del Estado con la participación de los gobiernos federales y municipales, de los sectores privado, social y académico, para coadyuvar en la preservación del medio ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico y territorial sustentable;**

II. **Promover que las políticas, estrategias, programas y acciones del Gobierno del Estado con los objetivos de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas y conforme al Plan Estatal de Desarrollo y la legislación estatal y federal aplicable se cumplan;**

III. **Coordinar e instruir a las unidades administrativas a su cargo para dar cumplimiento a las políticas, Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones en materia ambiental y urbana;**

IV. **Coadyuvar con los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado, para promover mecanismos de colaboración y concertación de acciones, inversiones e incentivos para la promoción del desarrollo sustentable, conforme a las atribuciones de la Secretaría;**

V. **Promover la incorporación de perspectiva de género en los esquemas de atención al público, así como en los procesos organizativos, educativos y productivos orientados al desarrollo sustentable;**

VI. Fomentar la generación de sistemas de información geográfica digital del Estado de Sinaloa para el desarrollo de herramientas y aplicaciones que faciliten tanto el diseño, planeación y retroalimentación de políticas públicas de desarrollo sustentable, como el acceso público de la información para la ciudadanía;

VII. Promover la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores público y privado para la obtención de recursos materiales y/o económicos, de transferencia de conocimientos y asistencia técnica y para fortalecer las políticas de desarrollo sustentable;

VIII. Diseñar, formular, gestionar y evaluar esquemas de participación con asociaciones constituidas legalmente, para el desarrollo y ejecución de proyectos y programas de desarrollo sustentable;

IX. Formular, promover, instrumentar y supervisar la ejecución de las estrategias, programas y acciones estatales de desarrollo sustentable y aquellas que conjuntamente se acuerden con las autoridades municipales;

X. Promover la negociación y conciliación social e institucional en torno a la ejecución de obras y diversas acciones públicas o privadas para la promoción del desarrollo sustentable enfocadas a ampliar la cobertura y calidad de los servicios públicos;

XI. Formular propuestas para incorporar criterios de sustentabilidad en los procesos productivos agropecuarios, forestales, pesqueros, acuícolas, urbanos, edificatorios, y aquellas prácticas que involucren el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales;

XII. Integrar la información para la elaboración del informe de Gobierno correspondiente a sus unidades administrativas y previa autorización del Secretario, remitirla al área competente;

XIII. Participar en el ámbito de competencia de la Secretaría, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, en la determinación de las zonas de desarrollo económico e industrial en la entidad, considerando el impacto y riesgo ambiental y urbano que impliquen las obras y actividades industriales, comerciales o de servicios, tomando en cuenta el impacto de estos sobre la sociedad;

XIV. Gestionar la expedición y/o actualización de leyes, normas, criterios, políticas, lineamientos y demás instrumentos de regulación para el desarrollo sustentable, con la participación que corresponda a los gobiernos municipales, estatales, federales; y actores involucrados;

XV. Fomentar estudios, diagnósticos, análisis de datos y proyectos que promuevan la retroalimentación constante de la política pública en materia de desarrollo sustentable;

XVI. Gestionar la instalación y operación de consejos, comités y mesas de trabajo transversales e intersectoriales en materia de desarrollo sustentable;

XVII. Gestionar los fondos estatales para apoyar e implementar las acciones de desarrollo sustentable;

XVIII. Promover, coordinar, evaluar y establecer mecanismos de difusión de la temática relacionada al desarrollo sustentable en el Estado de Sinaloa;

XIX. Impulsar la formación de capital humano mediante acciones de vinculación, educación, capacitación y acompañamiento con organizaciones y gremios en áreas de desarrollo sustentable;

XX. Promover la capacitación de los servidores públicos de la Subsecretaría sobre el cumplimiento de sus responsabilidades y competencias ante la ciudadanía;

XXI. Generar los mecanismos para garantizar la transparencia de los recursos ejercidos en materia de desarrollo sustentable;

XXII. Representar a la Secretaría ante los organismos correspondientes, de los tres órdenes de gobierno en la atención de temas relativos al desarrollo sustentable;

XXIII. Certificar los documentos que, por las funciones propias del cargo, tenga bajo su resguardo;

XXIV. Designar y/o remover, en los términos de las disposiciones aplicables, a los representantes de la Subsecretaría en los órganos de gobierno colegiados en los que participe;

XXV. Asistir con asesoría especializada a las dependencias estatales y municipales en materia de desarrollo sustentable;

XXVI. Elaborar el Programa Operativo Anual e instrumentar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Subsecretaría, así como autorizar y supervisar la aplicación eficiente de sus recursos financieros, humanos y materiales conforme a las disposiciones aplicables;

XXVII. Colaborar en la elaboración del manual de organización de la Secretaría, así como autorizar y firmar el manual de procedimientos de la Subsecretaría;

XXVIII. Ordenar y realizar auditorías urbanas y ambientales, así como visitas de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de la legislación aplicable y establecer mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el logro de tales fines;

XXIX. Autorizar certificados de cumplimiento o, en su caso, la cancelación de los ya otorgados, relacionados con programas de autorregulación y de auditorías, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXX. Emitir y resolver las solicitudes de trámites, permisos, concesiones y registros en el ámbito de su competencia;

XXXI. Establecer las infracciones que correspondan de acuerdo a la legislación ambiental y urbana en las materias competencia de la Subsecretaría y emitir los acuerdos y resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia;

XXXII. Resolver y dar trámite a las solicitudes presentadas por el infractor y en su caso, otorgar la opción para pagar la multa o realizar inversiones equivalentes en la adquisición o instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley;

XXXIII. Ordenar y realizar visitas para verificar el cumplimiento de los permisos, autorizaciones, concesiones, refrendos o registros emitidos por esta Subsecretaría acorde a la normatividad vigente;

XXXIV. Ordenar y realizar visitas para verificar el cumplimiento de las medidas correctivas, de seguridad, de urgente aplicación, prevención, control, mitigación, restauración o compensación, dictadas en resoluciones administrativas y en autorizaciones, permisos o registros emitidos en las materias competencia de la Secretaría;

XXXV. Ordenar la imposición de medidas preventivas, correctivas o de urgente aplicación cuando proceda, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como las medidas de seguridad correspondientes, con la indicación de las acciones necesarias para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas y los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas se ordene el retiro de las mismas;

XXXVI. Revocar o modificar las sanciones impuestas, en caso de que el infractor realice las medidas correctivas o de urgente aplicación impuestas, acorde a lo establecido en la ley;

XXXVII. Recibir, atender e investigar las denuncias de la ciudadanía y de los representantes de los sectores público, social y privado y, en su caso, ordenar las inspecciones o visitas de campo procedentes y/o canalizar ante las autoridades competentes;

XXXVIII. Recibir, acordar su admisión y resolver en primera instancia, los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos que, emitidos por servidores públicos a su cargo, en su caso, el otorgar o denegar el acto reclamado;

XXXIX. Emitir las opiniones técnicas que le sean solicitadas por cualquier instancia pública o privada en materia de desarrollo sustentable;

XL. Expedir las credenciales de identificación de los inspectores, verificadores y notificadores adscritos a la Subsecretaría, quienes tendrán las facultades para actuar en los asuntos que se les ordenen y comisionen, y en su caso, determinar e imponer las medidas previstas en la normativa vigente;

XLI. Coordinar la elaboración e instrumentación de los mecanismos de gestión y simplificación administrativa, para la regulación de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar un impacto al ambiente, con base en la legislación aplicable;

XLII. Colaborar en la conducción y supervisión de la operación de los parques zoológicos, jardines botánicos, reservas y parques naturales, de competencia estatal;

XLIII. Promover, desarrollar e implementar estrategias de resiliencia y gestión integral de riesgos en materia de desarrollo sustentable;

XLIV. Promover la innovación tecnológica de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente del desarrollo sustentable de la entidad;

XLV. Realizar las acciones necesarias que promuevan el involucramiento, la sensibilización y acceso a la información a la ciudadanía en materia de programas, acciones relevantes, normatividad y demás atribuciones de la Subsecretaría, a través de sistemas de información visuales, digitales, orales e impresos;

XLVI. **Revisar las propuestas para la implementación de equipamiento urbano promoviendo la coordinación con los diferentes niveles de gobierno;**

XLVII. **Gestionar la elaboración de constancias de viabilidad para conjuntos urbanos y lotificados que sean competencia de la entidad;**

XLVIII. **Promover la supervisión de la ejecución de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones predios y lotes para condominio que se hayan autorizado conjuntamente por las autoridades municipales y estatales;**

XLIX. **Gestionar con los Municipios y autoridades estatales correspondientes, la entrega y recepción de obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano de los fraccionamientos, conjuntos urbanos y subdivisiones de predios autorizados;**

L. **Participar y vigilar en su ámbito de competencia las operaciones de transferencia, de potencialidades de desarrollo urbano de los predios ubicados en suelo de conservación y áreas patrimoniales;**

LI. **Fomentar la conciencia social de participación en el financiamiento, cuidado y operación de equipamiento e infraestructura urbana y en las acciones que promuevan el desarrollo sustentable y resiliente de los centros urbanos y rurales de la entidad;**

LII. **Planear, modelar, ordenar, modificar y en su caso actualizar los servicios y las redes de transporte de personas, bienes y servicios, en las ciudades y áreas metropolitanas de la entidad;**

LIII. **Promover el acceso de la población a los sistemas de movilidad multimodal incluyentes y accesibles, al transporte de calidad, seguro y eficiente, que contribuya a la eliminación de la discriminación, la violencia basada en género y el acoso sexual;**

LIV. Promover la utilización de medidas y criterios de diseño, sistemas, ecotecnias, insumos y prácticas culturales de manejo y aprovechamiento sustentable y diversificación de los recursos naturales en el Estado de Sinaloa;

LV. Coordinar e instrumentar la revisión, evaluación, actualización e implementación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Sinaloa;

LVI. Fomentar la participación social para definir las áreas prioritarias y determinar las acciones relacionadas con restauración, conservación, educación, protección, manejo y aprovechamiento de recursos naturales;

LVII. Impulsar la formación de capital humano mediante acciones de vinculación, educación ambiental, capacitación y acompañamiento con instituciones públicas, organizaciones educativas, iniciativa privada y demás actores interesados;

LVIII. Promover el manejo y aprovechamiento diversificado de recursos naturales en comunidades indígenas, incorporando conocimientos locales compatibles con los propósitos de la política pública de desarrollo sustentable;

LIX. Fomentar procesos productivos con criterios de sustentabilidad en las unidades de producción familiar, huertos familiares, traspatios y, en general, espacios de producción doméstica en pequeña escala, orientados a fortalecer la economía familiar en áreas rurales;

LX. Colaborar con las autoridades competentes en el desarrollo e instrumentación de programas de monitoreo de calidad del agua y del aire;

LXI. Coadyuvar en la vigilancia, conservación de las corrientes, ríos, lagos y lagunas, así como la protección de cuencas hidrológicas en la entidad;

LXII. Participar en la elaboración de planes y programas para el manejo, aprovechamiento y control del agua y de la energía en coordinación con las instancias correspondientes; y

LXIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Gobernador o el Secretario.

1.3.1 Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda

Objetivo:

Desarrollar las políticas públicas encaminadas al ordenamiento de los centros urbanos de población mediante los planes y programas de aprovechamiento de los espacios implementando acciones de planificación y orden del crecimiento de los centros poblacionales, mediante los estudios de impacto demográfico y desarrollo urbano, previendo la mitigación de riesgos en el crecimiento de las zonas urbanas a la vez que se implemente la gestión de manera ordenada de programas de acercamiento de los servicios públicos con calidad a la población.

Facultades específicas:

I. Promover el desarrollo e implementación de normas generales, lineamientos de carácter técnico y metodologías aplicables en materia de uso eficiente de los recursos, así como la sustentabilidad y resiliencia en las ciudades, centros urbanos y comunidades, en la construcción y operación de vivienda o edificios de cualquier tipo, en la infraestructura urbana, los servicios urbanos y el equipamiento urbano;

II. Promover, desarrollar e implementar estrategias de resiliencia y gestión integral de riesgos de los centros urbanos y las edificaciones, ante el cambio climático y otros riesgos como los sociodemográficos, los geológicos u otros de diferente índole que pongan en riesgo la seguridad, la salud y el bienestar de la población, abordados con enfoque sistémico y en colaboración con la ciudadanía, academia, sector privado, profesionistas, iniciativa privada, otras instituciones públicas estatales y federales y con las distintas áreas de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable;

III. Promover el desarrollo de lineamientos, normas técnicas, requisitos, criterios, reglamentos y otros instrumentos regulatorios y normativos que posibiliten el desarrollo sustentable e incluyente de asentamientos urbanos y rurales, tales como

ciudades, poblaciones, comunidades, asentamientos rurales, fraccionamientos campestres, playeros y cualquier tipo de modalidad de asentamientos humanos del Estado de Sinaloa;

IV. Coadyuvar para que, en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, queden integrados los contenidos de los atlas de riesgos estatales y municipales y los perfiles de resiliencia, en los que se determinen las acciones urbanas y de obra pública y privada, así como dar seguimiento a la implementación de los mismos, para que se lleven a cabo las medidas de mitigación correspondientes;

V. Asesorar y apoyar a las áreas de fomento para desarrollo económico estatales y municipales para guiar las inversiones hacia las zonas idóneas para su instalación, de acuerdo a lo indicado en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

VI. Trabajar de manera coordinada con las áreas de catastro estatal y municipales para garantizar que se lleven a cabo procesos de regularización, valorización, desmancomunación y lotificación, apegados a lo señalado en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa;

VII. Vigilar que las autorizaciones municipales y control de la edificación se lleven a cabo con apego a lo señalado en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa;

VIII. Gestionar en conjunto con la academia, iniciativa privada, ciudadanía, profesionistas, gobiernos e instituciones internacionales, nacionales, municipales y estatales, la formulación e implementación de incentivos y mecanismos de financiamiento para la construcción y la edificación sustentable, eficiente y resiliente del Estado de Sinaloa;

IX. Promover el desarrollo y la aplicación de acciones, mecanismos, herramientas que favorezcan el crecimiento ordenado y sustentable de los centros urbanos del Estado de Sinaloa, haciendo un uso eficiente del suelo, recursos naturales, infraestructura y servicios, en concordancia con la Agenda 2030 de la ONU, y demás Instrumentos oficiales locales o nacionales de planeación relacionados;

X. Promover la actualización del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en conjunto con las autoridades municipales;

XI. Coordinar la elaboración, socialización, publicación y cumplimiento del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los planes y programas que de este se deriven;

XII. Coordinar la elaboración y proponer al Subsecretario el proyecto de Estrategia Estatal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable y/o su actualización y la ejecución de los planes y programas que de esta se deriven;

XIII. Proporcionar asistencia técnica a los gobiernos municipales que lo soliciten para la elaboración de sus respectivos planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

XIV. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas, conurbadas, intermunicipales e interestatales con los Municipios de la entidad y Estados colindantes;

XV. Coordinar la elaboración de dictámenes técnicos de congruencia de los planes y programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y de centros de población de competencia municipal, con las políticas y estrategias del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y con lo indicado en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa;

XVI. Promover y coordinar la ejecución de los programas de desarrollo urbano sustentable de competencia estatal que realice la Secretaría y llevar a cabo, directamente o a través de terceros, los estudios técnicos necesarios;

XVII. Supervisar que todas las acciones y obras relativas al aprovechamiento sustentable del territorio que realicen el Gobierno del Estado y los Municipios, estén sujetas a lo dispuesto en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano a que se refiera la legislación correspondiente;

XVIII. Coordinar e impulsar con dependencias e instituciones de los tres niveles de gobierno y del sector privado, proyectos regionales y metropolitanos con visión integral de corto, mediano y largo plazo que garantice el desarrollo de las regiones y zonas metropolitanas de la entidad;

XIX. Promover el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de los centros de población conjuntamente con las dependencias y entidades públicas que correspondan;

XX. Elaborar los programas de constitución de reserva territorial y de regularización de la tenencia de la tierra;

XXI. Proponer las adquisiciones de las reservas territoriales para el desarrollo urbano y el equilibrio ecológico;

XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes en la regularización territorial de la tenencia de la tierra y en la actualización del inventario de la reserva territorial;

XXIII. Proponer la expedición de normas, criterios, políticas y lineamientos para el establecimiento de reservas territoriales para el desarrollo urbano con la participación que corresponda a los gobiernos municipales y a las dependencias y entidades de la administración pública federal;

XXIV. Realizar gestiones, directamente o a través de los organismos competentes, para la regularización de la tenencia de la tierra y la constitución de nuevas reservas territoriales, que permitan un crecimiento ordenado de los centros de población, así como la planeación y programación de los servicios básicos;

XXV. Gestionar en coordinación con los órganos competentes, la regularización de la tenencia de la tierra y la constitución de reservas territoriales;

XXVI. Definir las normas, políticas y lineamientos para el establecimiento de reservas territoriales conforme a la legislación aplicable en la materia;

XXVII. Participar en la constitución de reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra, en la planeación de la dotación de infraestructura, equipamiento urbano, imagen urbana y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población;

XXVIII. Coadyuvar para incrementar la cobertura y calidad de los servicios públicos, utilizando la obra pública como factor del progreso integral de desarrollo;

XXIX. Fomentar la conciencia social de participación en el cuidado y operación en la construcción de obra pública en los centros urbanos de la entidad;

XXX. Coadyuvar para que los Municipios, en coordinación con la Secretaría, puedan determinar la constitución y procedencia de polígonos de actuación para el mejor aprovechamiento del potencial de desarrollo en áreas de crecimiento, consolidación o mejoramiento, con base en los estudios que para tal efecto se elaboren;

XXXI. Coadyuvar para la implementación de áreas de gestión estratégica donde se prevea la ejecución de obras o proyectos de interés público que, por su dimensión e impacto en el desarrollo urbano, deben ser planeados y realizados integralmente;

XXXII. Proponer al Subsecretario de Desarrollo Sustentable, mecanismos de financiamiento para la dotación de infraestructura y equipamiento a los centros poblados;

XXXIII. Participar con las autoridades vinculadas con el desarrollo urbano, en la formulación e instrumentación de programas y proyectos especiales y estratégicos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población;

XXXIV. Promover el desarrollo e implementación de programas para la preservación del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la entidad;

XXXV. Realizar audiencias públicas para la elaboración o modificación del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de los planes regionales de desarrollo urbano y de los planes parciales que de ellos deriven;

XXXVI. Coordinar la instalación y sesiones periódicas de los consejos estatales y metropolitanos de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y demás mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a lo indicado en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa;

XXXVII. Coordinar el Sistema de Información Territorial y Urbana que integre un banco de información estadística documental y una plataforma de sistemas de información geográfica, de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y resiliencia, que pueda ser consultada de manera pública por vía remota;

XXXVIII. Establecer y administrar el Registro del Sistema Estatal de Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano e informar y difundir de manera amplia, sistemática y permanente el contenido, la aplicación y la evaluación de los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como los acuerdos de revisión y modificación de los mismos;

XXXIX. Contribuir en la celebración de convenios de colaboración con instituciones educativas y científicas públicas y privadas, nacionales e internacionales para la generación de conocimiento en ordenamiento territorial, desarrollo urbano y resiliencia;

XL. Promover, en coordinación con Municipios y otras dependencias competentes, la valoración y mejoramiento del paisaje y la imagen urbana de los centros de población en la entidad;

XLI. Requerir a la Dirección de Normatividad y Control Ambiental y Urbano la realización de visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, reglamentos, planes, acuerdos o demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial o asentamientos humanos;

XLII. Participar y vigilar en su ámbito de competencia las operaciones de transferencia de potencialidades de desarrollo urbano de los predios ubicados en suelo de conservación y áreas patrimoniales; y

XLIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Desarrollo Sustentable.

1.3.1.1 Departamento de Planes y Programas

Objetivo:

Elaborar y actualizar los planes y programas en materia de desarrollo urbano, así como proporcionar asesoría y capacitación al personal de los Municipios, a fin de que exista congruencia entre la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los diversos planes y programas que se derivan de éste, para fomentar el equipamiento y la infraestructura urbana, así como el ordenamiento territorial de los centros urbanos en el Estado.

Facultades específicas:

I. Elaborar el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los planes y programas que de este deriven;

II. Brindar asesoría, apoyo técnico y capacitación a los Municipios en la actualización y elaboración de sus programas y planes municipales de desarrollo urbano y los planes que de ellos deriven;

III. Apoyar en la elaboración, actualización y evaluación de los proyectos de programas sectoriales, regionales y especiales competencia de la Secretaría, proponiendo los medios para su financiamiento y atendiendo la alineación de éstos con el Plan Estatal de Desarrollo;

IV. Elaborar los dictámenes de congruencia de los planes y programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y de centros de población de competencia municipal, con las políticas y estrategias del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

V. Participar en la promoción y ejecución de los programas de desarrollo urbano sustentable de competencia estatal que realice la Secretaría y llevar a cabo, directamente o a través de terceros, los estudios técnicos necesarios;

VI. Promover la difusión y socialización de los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;

VII. Impulsar proyectos regionales con visión integral de corto, mediano y largo plazo que garantice el desarrollo de las regiones de la Entidad, en la que participen las dependencias, instituciones y áreas ejecutoras de recursos económicos, de los tres niveles de gobierno y el sector privado;

VIII. Elaborar los planes reguladores de centros de población, de manera conjunta con los sectores social y privado, y vigilar su cumplimiento, de acuerdo a la normatividad; y

IX. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Desarrollo Urbano y Vivienda.

1.3.1.2 Departamento de Regulación de Uso de Suelo

Objetivo:

Promover acciones y gestiones para la constitución de reservas territoriales, el ordenamiento territorial, la regularización de la tenencia de la tierra para resolver necesidades del uso del suelo aplicando la normatividad correspondiente.

Facultades específicas:

I. Realizar estudios y proyectos tendientes a determinar la factibilidad de intervenciones urbanas en zonas existentes;

II. Coadyuvar con las entidades competentes en la gestión para la constitución de reservas territoriales y regularización de la tenencia de la tierra donde se requiera;

III. Proponer acciones, mecanismos, herramientas que favorezcan el crecimiento ordenado y sustentable de los Centros Urbanos del Estado de Sinaloa haciendo uso eficiente del suelo;

IV. Promover acciones encaminadas a resolver las necesidades del suelo para vivienda;

V. Elaborar dictamen de aplicación de la normatividad de uso del suelo o de las normas generales de ordenación territorial competencia del Estado;

VI. Analizar las operaciones de transferencia de potencialidades de desarrollo urbano de los predios ubicados en suelo de conservación y áreas patrimoniales y proceder conforme al ámbito de su competencia señalado en la normatividad en la materia;

VII. Participar en conjunto con las áreas de catastro estatal y municipal para garantizar que se lleven a cabo procesos de regularización, valorización, desmancomunación y lotificación, apegados a lo señalado en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa;

VIII. Programar junto con la Dirección de Normatividad y Control Ambiental y Urbano la realización de visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial o asentamientos humanos; y

IX. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Desarrollo Urbano y Vivienda.

1.3.1.3 Departamento de Estudios y Proyectos

Objetivo:

Coadyuvar en la integración y desarrollo de estudios y proyectos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial mediante el análisis y elaboración de normas, lineamientos, instrumentos regulatorios, metodologías, incentivos e información aplicables en materia de sustentabilidad, resiliencia y gestión integral de riesgos que posibiliten el desarrollo sustentable de los asentamientos humanos, la edificación sustentable y la preservación del patrimonio arquitectónico y urbanístico.

Facultades específicas:

I. Realizar estudios en materia de carencias poblacionales, desarrollo regional, demanda ciudadana, y la recopilación de solicitudes de los Municipios para requerimientos de programas y proyectos de desarrollo urbano;

II. Promover la planeación del desarrollo urbano mediante la elaboración de estudios y proyectos específicos;

III. Participar con las autoridades vinculadas con el desarrollo urbano, en la formulación e instrumentación de programas y proyectos especiales de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población;

IV. Implementar estrategias para promover la participación social de los sectores de la población que proporcionen información sobre las carencias de las poblaciones a fin aportar elementos para la definición de proyectos, priorizando los programas estratégicos y las áreas de actuación conforme a necesidades reales de la ciudadanía;

V. Coadyuvar en la elaboración y evaluación de programas para la preservación del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Estado;

VI. Proponer el desarrollo de lineamientos, normas técnicas, requisitos, criterios, reglamentos y otros instrumentos regulatorios y normativos que posibiliten el desarrollo sustentable e incluyente de asentamientos humanos urbanos y rurales;

VII. Colaborar con las instancias correspondientes en el desarrollo de propuestas en materia de bienestar y organización social para el crecimiento ordenado de las zonas urbanas, rurales, serranas y costeras;

VIII. Realizar estudios y proyectos para contribuir en la celebración de convenios de colaboración con instituciones educativas y científicas públicas y privadas, nacionales e internacionales para la generación de conocimiento en ordenamiento territorial, desarrollo urbano y resiliencia;

IX. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Desarrollo Urbano y Vivienda.

1.3.1.4 Departamento de Vivienda

Objetivo:

Promover acciones y proponer estrategias para facilitar la implementación de desarrollos urbanos sustentables, mediante la regularización de la tenencia de la tierra, la constitución de reservas territoriales y el impulso de proyectos de intervenciones en zona urbanas y de vivienda.

Facultades específicas:

I. Realizar estudios y análisis del sector de vivienda para realizar propuestas de intervención, rehabilitación, mejora, financiamiento, gestión, impulso y fortalecimiento;

II. Promover la construcción y mejoramiento de la vivienda y fraccionamientos de interés social;

III. Realizar investigaciones relacionadas con la vivienda;

IV. Elaborar programas de desarrollo urbano y vivienda y proponer los criterios de financiamiento y recuperación;

V. Proponer acciones para la regularización de la tenencia de la tierra y la constitución de nuevas reservas territoriales que permitan un crecimiento ordenado de los centros de población y mejoramiento de la vivienda;

VI. Participar en la actualización del inventario de reservas territoriales en los tres órdenes de gobierno, con el fin de generar espacios suficientes para atender en forma anticipada las nuevas demandas de suelo, evitando asentamientos irregulares;

VII. Actualizar de manera periódica los inventarios territoriales, de infraestructura y de servicios públicos, mediante el registro de altas, bajas y modificaciones de los planes existentes;

VIII. Elaborar estudios para proponer adquisiciones de reservas territoriales para el desarrollo urbano atendiendo el equilibrio ecológico;

IX. Elaborar estudios tendientes a promover, fomentar y optimizar el desarrollo de los programas de vivienda en el Estado, en coordinación con las dependencias y organismos competentes en el contexto de desarrollo urbano;

X. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Desarrollo Urbano y Vivienda.

1.3.2 Dirección de Movilidad, Gestión y Administración Urbana

Objetivo:

Llevar a cabo los estudios, investigaciones y el desarrollo de políticas a implementar en el ámbito de la movilidad sustentable, promover programas y proyectos orientados a la gestión y control de reservas territoriales, uso de suelo, infraestructura y equipamiento urbano; así como la regulación en materia de desarrollo urbano, mediante la coordinación con los diferentes niveles de gobierno a fin de contribuir al desarrollo económico y social de las ciudades y regiones de la Entidad.

Facultades específicas:

I. **Investigar, estudiar y planear las políticas a implementar en el ámbito de la movilidad sustentable, así como la elaboración de los programas tendientes a modernizar los servicios relativos al traslado de personas en la entidad;**

II. **Establecer coordinación con las instancias encargadas de realizar los estudios técnicos de factibilidad e impacto social, económico y/o ambiental, que incidan en la movilidad urbana, así como aquellas encargadas del diseño y construcción de la infraestructura que favorezca a la movilidad y el transporte sustentable y multimodal;**

III. **Ejecutar acciones que impulsen la adopción de lineamientos técnicos y metodologías para la proyección y la implementación del desarrollo orientado al transporte;**

IV. **Realizar foros, mesas técnicas y otros espacios de discusión y análisis, con participación de autoridades de los tres niveles de gobierno, así como con grupos ciudadanos, instituciones de educación superior, cámaras empresariales y otros, para identificar acciones vinculadas al ámbito de la movilidad sustentable;**

V. **Participar y emitir opinión técnica en la elaboración de los proyectos y planes de movilidad, en los programas integrales de movilidad urbana, así como en los programas de seguridad vial y de transporte en general elaborados por dependencias estatales y municipales;**

VI. Utilizar los registros de los principales indicadores y estadísticas en materia de movilidad y transporte que genere la Secretaría y la Dirección de Vialidad y Transporte, para la evaluación de los programas que faciliten la toma de decisiones técnicas correspondientes;

VII. Elaborar el Programa Estatal de Movilidad Sustentable y promover su correcta implementación;

VIII. Participar en las decisiones del Consejo de Movilidad Sustentable referido en la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, cuando sea requerido;

IX. Mantener actualizada la base de datos de oferta y demanda multimodal de desplazamientos y las redes del servicio público de transporte en sus distintas modalidades;

X. Planear, modelar, ordenar y modificar las redes de transporte de personas, bienes y servicios, en las ciudades y áreas metropolitanas de la entidad;

XI. Hacer los estudios técnicos de factibilidad e impacto social, económico y ambiental, para la implementación de sistemas de movilidad y transporte de personas;

XII. Promover el acceso de mujeres y niñas a transporte de calidad, seguro y eficiente incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;

XIII. Promover políticas que fomenten la movilidad en instituciones académicas y del sector público y privado, orientadas a racionalizar el uso del automóvil particular;

XIV. Realizar estudios para identificar y sustentar el modelo de movilidad que responda a las condiciones físicas y funcionales que caracterizan la dinámica urbana de las ciudades de la entidad;

XV. Desarrollar y proyectar los sistemas de movilidad multimodal y de transporte de personas, considerando la infraestructura vial, su equipamiento e instalaciones necesarias;

XVI. Promover e impulsar proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de movilidad y transporte, estableciendo alianzas y sinergias con instituciones de educación superior, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales e internacionales de colaboración y financiamiento;

XVII. Asistir con asesoría especializada a las dependencias estatales y municipales en materia de movilidad y transporte sustentable;

XVIII. Determinar y participar en los criterios de planeación, diseño, construcción, equipamiento, vigilancia y conservación de la infraestructura para la movilidad sustentable asegurando su optimización y operación eficiente;

XIX. Promover la innovación tecnológica de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente en materia de movilidad sustentable;

XX. Realizar las acciones necesarias que permitan mantener informada a la ciudadanía sobre el uso de transporte público y transporte alternativo, no motorizado, a través de sistemas de información visuales, digitales, orales e impresos, para optimizar, facilitar y promover su uso y el mejor aprovechamiento de la infraestructura correspondiente;

XXI. Elaborar estudios y proyectos de zonas de accesibilidad universal y/o preferencial y redes de movilidad no motorizada, considerando en su caso, el contexto de los sistemas integrados de transporte público, en coordinación con las dependencias estatales y municipales de la entidad;

XXII. Elaborar los estudios técnicos y análisis necesarios para proponer nuevas necesidades del servicio de transporte de personas en sus distintas modalidades;

XXIII. Apoyar técnicamente en acciones de reingeniería de rutas de transporte público de pasajeros con la finalidad de mejorar la calidad de servicio;

XXIV. Gestionar la creación de sistemas de transporte público masivo, de movilidad no motorizada y con relación a su integración y multimodalidad;

XXV. Proponer las medidas técnicas y operativas para garantizar que los prestadores de transporte público de pasajeros otorguen un servicio eficiente y con apego a la normatividad aplicable;

XXVI. Revisar y proponer las normas técnicas que definan las características y tecnología de los autobuses para el servicio público de transporte urbano;

XXVII. Establecer los parámetros técnicos y realizar el monitoreo de los indicadores de calidad de servicio público que sirvan para calificar periódicamente la eficiencia del servicio del transporte público de pasajeros;

XXVIII. Generar estudios para establecer medidas y criterios para promover la intermodalidad del servicio de transporte público con el sistema de movilidad no motorizada;

XXIX. Promover estudios y proyectos sobre nuevos sistemas de transporte público en su modalidad de no motorizado y de nuevas tecnologías;

XXX. Participar y elaborar políticas, planes y programas para la prevención de accidentes a través del diseño de la infraestructura vial y de mejoras en los sistemas de movilidad, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Salud;

XXXI. Ejecutar acciones de gestión para el financiamiento de políticas, programas, estudios, proyectos e inversiones que promuevan la movilidad urbana sustentable en la entidad;

XXXII. Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, modos de transportes, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada;

XXXIII. Elaborar declaratorias, opiniones técnicas y estudios determinados por el Consejo de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, y a solicitud de la Secretaría General de Gobierno;

XXXIV. Dirigir la realización de estudios y proyectos tendientes a determinar la factibilidad de intervenciones urbanas en zonas existentes;

XXXV. Participar, conforme a la legislación aplicable, en las acciones para la protección del patrimonio cultural de los centros poblados;

XXXVI. Coadyuvar en la gestión para constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano, procurando la integración y el fortalecimiento de los comités de reservas territoriales municipales;

XXXVII. Promover y desarrollar proyectos y estudios, para apoyar el diseño y operación de infraestructura y servicios urbanos;

XXXVIII. Establecer criterios que fomenten la conciencia social de participación en el financiamiento, cuidado y operación de equipamiento e infraestructura urbana y en las acciones que promuevan el desarrollo de los centros urbanos de la entidad;

XXXIX. Analizar propuestas para la implementación de equipamiento urbano, promoviendo la coordinación con los diferentes niveles de gobierno;

XL. Aprobar el proyecto de lotificación y los planos arquitectónicos de las obras de equipamiento urbano de los conjuntos urbanos que sean competencia de la entidad;

XLI. Supervisar la ejecución de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdivisiones de predios y lotes para condominio que se hayan autorizado conjuntamente por las autoridades municipales y estatales;

XLII. Apoyar a los Municipios costeros en los trabajos de delimitación, desincorporación y censo de ocupantes de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;

XLIII. Coordinar con los Municipios y las autoridades estatales correspondientes, la entrega y recepción de obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano de los fraccionamientos, conjuntos urbanos y subdivisiones de predios autorizados; y

XLIV. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Desarrollo Sustentable.

1.3.2.1 **Departamento de Movilidad y Accesibilidad**

Objetivo:

Contribuir con las actividades de gestión y elaboración de acciones y programas de movilidad y accesibilidad con la finalidad de impulsar un desarrollo sustentable orientado a eficientar y hacer más sustentable al transporte.

Facultades específicas:

I. Participar en la elaboración del Programa Estatal de Movilidad Sustentable y promover su correcta implementación;

II. Promover la difusión y socialización de información sobre el uso de transporte público y transporte alternativo no motorizado;

III. Elaborar sistemas de información visuales, digitales, orales e impresos para mantener informada a la ciudadanía sobre planes y programas de movilidad sustentable;

IV. Contribuir con los estudios de vialidad, comunicaciones y transporte en el Estado, a fin de que se cumplan las disposiciones relativas al desarrollo urbano sustentable;

V. Elaborar programas que ayuden a garantizar que los prestadores de transporte público de pasajeros otorguen un servicio eficiente;

VI. Elaborar los programas tendientes a modernizar los servicios relativos al traslado de personas en la entidad; y

VII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Movilidad, Gestión y Administración Urbana.

1.3.2.2 Departamento de Gestión y Administración Urbana

Objetivo:

Promover programas y proyectos orientados a la gestión y administración de reservas territoriales, infraestructura y equipamiento urbano; así como la regulación en materia de desarrollo urbano, mediante la coordinación con los diferentes niveles de gobierno a fin de contribuir al desarrollo económico y social de las ciudades y regiones en la Entidad.

Facultades específicas:

I. Realizar acciones que garanticen la protección del patrimonio cultural de los centros poblados y diseñar lineamientos sobre el particular, conforme a la legislación aplicable;

II. Elaborar estrategias y procedimientos para gestionar los recursos ante las dependencias para los Municipios de la entidad con el fin de proveer de equipamiento necesarios a los centros poblados, previstos en la planeación urbana;

III. Desarrollar los lineamientos y criterios específicos para valorar los efectos positivos y negativos del equipamiento y mobiliario urbano, a fin de evaluar el impacto urbano del Estado;

IV. Verificar que los proyectos de obra pública solicitados, cumplan con lo establecido en la normatividad en la materia, y emitir opinión para la implementación de equipamiento urbano, de los diferentes niveles de gobierno;

V. Implementar estrategias para el fortalecimiento de los comités de reservas territoriales municipales;

VI. Coadyuvar a la difusión de la información de la cultura de cuidado del medio ambiente;

VII. Estandarizar criterios que fomenten la conciencia social de participación en el financiamiento, cuidado y operación de equipamiento e infraestructura urbana; y

VIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Movilidad, Gestión y Administración Urbana.

1.3.2.3 Departamento de Estudios y Proyectos

Objetivo:

Elaborar estudios y proyectos tendientes a promover, mejorar y eficientar el desarrollo de los programas de infraestructura vial en el Estado, con la finalidad de impulsar la movilidad y el transporte sustentable y multimodal.

Facultades específicas:

I. Elaborar y proponer proyectos y estudios, para apoyar el diseño y operación de medios de transporte sustentables;

II. Elaborar estudios para proponer nuevas opciones de servicio de transporte de personas en sus distintas modalidades;

III. Contribuir en los estudios de vialidad, comunicaciones y transporte en el Estado, a fin de que se cumplan las disposiciones relativas al desarrollo urbano sustentable;

IV. Formular proyectos para la creación de sistemas de transporte público masivo, de movilidad no motorizada y con relación a su integración y multimodalidad;

V. Elaborar estudios tendientes a promover, fomentar y optimizar el desarrollo de los programas de movilidad en el Estado, en coordinación con las Dependencias y Organismos competentes en el contexto de movilidad sustentable;

VI. Realizar estudios y proyectos que contribuyan al mejoramiento de los sistemas de transporte público en su modalidad de no motorizado y de nuevas tecnologías;

VII. Elaborar estudios e investigación sobre las fuentes y mecanismos de gestión de recursos que promuevan la movilidad urbana sustentable en la entidad; y

VIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Movilidad, Gestión y Administración Urbana.

1.3.3 Dirección de Medio Ambiente

Objetivo:

Impulsar la gestión y desarrollo de los planes y programas de ordenamiento ecológico, para promover la conservación, protección y aprovechamiento del medio ambiente y todos sus componentes y así asegurar la sustentabilidad de las actividades económicas del Estado, en armonía con el desarrollo humano de los sinaloenses.

Facultades específicas:

I. Proponer y evaluar la política ambiental en la entidad;

II. Impulsar, gestionar y coordinar el desarrollo, implementación y/o actualización de planes y programas de ordenamiento ecológico a nivel estatal, regional y local, en concordancia con las Entidades Federativas competentes;

III. Facilitar y promover la información técnica y documental en materia de ordenamiento ecológico, de sistemas de información geográfica y de programas territoriales estratégicos a la instancia competente que lo solicite;

IV. Promover la participación y promoción del equilibrio ecológico de los diferentes actores que componen la cadena de valor para el desarrollo de acciones, proyectos y programas de ordenamiento ecológico;

V. Instrumentar mecanismos para la protección, cultura, orientación y respeto, al trato digno y respetuoso de la flora y la fauna en el ámbito de su competencia;

VI. Elaborar y actualizar informes sobre las condiciones del medio ambiente en la entidad;

VII. Proponer al Subsecretario los acuerdos y convenios en materia de ecología con dependencias públicas, privadas y organismos sociales;

VIII. Fomentar, coordinar y ejecutar planes de manejo para las Unidades de Gestión Ambiental en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de la flora y fauna silvestre, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales;

IX. Promover y otorgar, en coordinación con las dependencias competentes, asistencia técnica y cursos de capacitación, orientados a la protección, conservación, inclusión, igualdad de género, restauración y mejoramiento de los recursos naturales de la entidad;

X. Promover, coadyuvar y supervisar el proceso de elaboración de ordenamientos ecológicos locales a cargo de los gobiernos municipales que así lo soliciten;

XI. Promover ante las instancias educativas la incorporación de contenidos ecológicos en los planes y programas de estudio, de los distintos niveles de enseñanza;

XII. Fomentar la participación de instituciones de educación superior, investigadores, grupos organizados de ecologistas y asociaciones de profesionistas en la formulación de la política ambiental;

XIII. Generar acciones para la sensibilización, educación y cultura del manejo y uso sustentable de los recursos naturales dentro y fuera de los asentamientos humanos, que fomenten los valores, beneficios, y las buenas prácticas para el desarrollo sustentable entre la ciudadanía y los diferentes actores;

XIV. Fomentar la cultura ambiental en los diferentes sectores de la iniciativa privada, niveles educativos y ciudadanía en general;

XV. Fomentar la participación de instituciones de educación superior, investigadores, grupos organizados de ecologistas y asociaciones de profesionistas en la formulación de la política ambiental;

XVI. Fomentar la diversificación de la diseminación del conocimiento a través de diferentes medios, canales y plataformas de comunicación a lo largo de la entidad;

XVII. Fomentar una cultura de inclusión en la ciudadanía con la creación de espacios educativos en áreas comunes a partir de la participación de proyectos gubernamentales y no gubernamentales;

XVIII. Proponer al Subsecretario acuerdos, vínculos, convenios de colaboración entre los diferentes actores públicos, privados y académicos para promover las acciones en materia de educación formal e informal;

XIX. Establecer las estrategias, planes y programas de capacitación y diseminación de la cultura ambiental de la Entidad, a la ciudadanía en función del grado de estudios, accesibilidad de la información, edades y otros factores que intervengan en la comunicación efectiva de los mismos;

XX. Diseñar e implementar campañas con universidades e instituciones de educación media superior para generar contenidos, información útil para la ciudadanía, en

torno al cuidado de los recursos naturales, el cambio climático, los ecosistemas, la flora y fauna locales y la relación con la sociedad y el entorno construido;

XXI. Difundir las buenas prácticas de instituciones públicas y privadas en materia de educación y cultura ambiental;

XXII. Desarrollar mecanismos para incentivar el acceso, la difusión y aplicación del conocimiento en materia ambiental en los distintos actores que componen la cadena de valor;

XXIII. Fomentar una cultura ambiental que permita cumplir con indicadores de los Objetivos del Desarrollo Sostenible emitidos por la Agenda 2030 de la ONU;

XXIV. Realizar, coordinar y supervisar los procedimientos que resulten necesarios para la formulación, expedición, cumplimiento, ejecución, evaluación y actualización, en su caso, de los Ordenamientos Ecológicos de competencia Estatal; y

XXV. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Desarrollo Sustentable.

1.3.3.1 Departamento de Ordenamiento Ecológico

Objetivo:
Proteger los recursos naturales y el medio ambiente en el Estado de Sinaloa, mediante la aplicación del ordenamiento en materia ecológica, así como implementar programas que favorezcan a su conservación, protección y restauración.

Facultades específicas:

I. Elaborar y actualizar los programas de ordenamiento ecológico estatal y regional;

II. Elaborar la declaratoria de ordenamiento ecológico estatal y regional;

III. Buscar que el ordenamiento ecológico sea considerado en la regulación del aprovechamiento de los recursos naturales y en el uso del suelo;

IV. Apoyar la integración de los planes y programas municipales de ordenamiento ecológico;

V. Dar difusión a las disposiciones, publicaciones y ordenamientos relacionados con la ecología;

VI. Gestionar, participar e incitar la implementación de foros o consultas de educación superior, investigadores, grupos organizados de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y asociaciones de profesionistas, para que participen en la formulación de la política y normatividad ecológica;

VII. Plantear, colaborar y programar la conservación y administración de los recursos naturales;

VIII. Dar apoyo técnico y trabajar de manera transversal con las distintas unidades administrativas e instituciones gubernamentales en materia de ordenamiento ecológico;

IX. Dar difusión a las disposiciones, publicaciones y ordenamientos relacionados con la ecología;

X. Coadyuvar en la vigilancia y protección los recursos naturales del Estado;

XI. Colaborar activamente en la Estrategia de Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable;

XII. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

XIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Medio Ambiente.

1.3.3.2 Departamento de Educación Ambiental

Objetivo:

Elaborar estrategias y planes para impulsar y promover la educación ambiental en el Estado con base en el desarrollo sustentable con el fin de fomentar una cultura ambiental consciente e informada a partir de acciones, valores, actitudes y aptitudes.

Facultades específicas:

I. Elaborar la estrategia de educación ambiental para el desarrollo sustentable del Estado de Sinaloa;

II. Proponer y analizar las bases de la política ambiental estatal en materia de educación ambiental;

III. Promover, apoyar y generar planes académicos y líneas de investigación en materia de educación ambiental;

IV. Coordinar y coadyuvar en estrategias de trabajo, con los diferentes actores privados, públicos y académicos, que promuevan acuerdos, vínculos y convenios de colaboración que impulsen acciones en materia de educación ambiental;

V. Diseñar, participar, divulgar y difundir campañas de educación ambiental temas de conservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cambio climático y los ecosistemas dentro de la Entidad;

VI. Elaborar y facilitar los cursos de capacitación, sensibilización y asistencia técnica que orienten a las y los sinaloenses a la protección, conservación, inclusión, restauración y mejoramiento de los recursos naturales del Estado;

VII. Accionar para la sensibilización, educación y cultura del manejo y uso sustentable de los recursos naturales dentro y fuera de los asentamientos humanos;

VIII. Desarrollar y actualizar informes sobre las condiciones de la Educación Ambiental en la Entidad;

IX. Coordinar e incentivar la participación de las instituciones de educación superior, investigadores, grupos organizados de ecologistas y organizaciones civiles en la formulación de la política ambiental en materia de educación ambiental;

X. Realizar, promover y difundir herramientas para la protección, cultura, orientación y respeto, al trato digno y respetuoso de la flora y la fauna;

XI. Construir una cultura ambiental que permita cumplir con indicadores de los Objetivos del Desarrollo Sustentable emitidos por la Agenda 2030 de la ONU;

XII. Activar la diversificación de la diseminación del conocimiento a través de diferentes medios, canales y plataformas de comunicación a lo largo del Estado;

XIII. Establecer una cultura de inclusión en la ciudadanía a partir de la facilitación de espacios educativos en áreas comunes;

XIV. Promover la investigación y educación ecológica ante las instituciones de educación y los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica y sociedad en general;

XV. Coadyuvar con las instancias educativas correspondientes, la implementación de contenidos en materia de ecología, conservación, equidad de género, derechos humanos, biodiversidad, contaminación y cuidado del agua en los planes y programas de estudio de los distintos niveles de enseñanza;

XVI. Divulgar las buenas prácticas de instituciones públicas y privadas en materia de educación y cultura ambiental; y

XVII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Medio Ambiente.

I.3.4 Dirección de Gestión y Cambio Climático

Objetivo:

Establecer mecanismos y procedimientos que ayuden a promover la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales con una visión de sustentabilidad, así como fomentar programas ambientales que impulsen una cultura ecológica en la Entidad.

Facultades específicas:

I. Actualizar y dar seguimiento al Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático, promoviendo la participación social, atendiendo las necesidades de los sectores público, privado y sociedad en general;

II. Establecer criterios y procedimientos para evaluar y vigilar el cumplimiento del Programa Estatal de Acción ante el cambio climático y establecer metas e indicadores de efectividad e impacto de las acciones de mitigación y adaptación que se implementen;

III. Promover la celebración de convenios de coordinación con la federación, Entidades Federativas y los Municipios, para inventarios de gases de efecto invernadero, análisis de vulnerabilidad, así como acciones para la mitigación y adaptación;

IV. Acordar con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas hacia el cumplimiento del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático;

V. Incentivar recursos federales, estatales, locales e internacionales para apoyar e implementar acciones para atender el cambio climático y definir sus estrategias y planes;

VI. Identificar, evaluar y proponer estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático en la entidad, de conformidad a los programas sectoriales y políticas ambientales vigentes;

VII. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos de atención al cambio climático;

VIII. Coordinar las actividades derivadas de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático en Sinaloa;

IX. Establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para desarrollar y mantener actualizado el inventario de emisiones de gases efecto invernadero de la entidad;

X. Promover la publicación y cumplimiento del Reglamento de la Ley Estatal de Cambio Climático y establecer los mecanismos para su aplicación;

XI. Establecer y dar seguimiento a los programas y acciones de la Dependencia en materia de cambio climático;

XII. Promover, en el ámbito de su competencia, que los Gobiernos Municipales realicen e implementen programas en materia de acción ante el cambio climático;

XIII. Generar y actualizar los planes, programas, estrategias de adaptación al cambio climático y de mitigación de gases de efecto invernadero, alineados a la agenda ambiental nacional, a la Agenda 2030 de la ONU y a los compromisos de cambio climático establecidos;

XIV. Instrumentar y proponer programas y planes para prevenir, controlar y reducir la contaminación de la atmósfera generada en la entidad por fuentes móviles, y ejecutarlos una vez aprobados de conformidad con la normativa vigente;

XV. Proponer a consideración del Subsecretario, las propuestas para la emisión de autorizaciones, licencias, permisos, dictámenes, constancias, modificaciones, refrendos, cancelaciones y actualizaciones, en materia de emisiones a la atmósfera, gestión integral de residuos, suelo, planes de atención a contingencias atmosféricas y de registro de emisiones y transferencia de contaminantes de conformidad a la legislación aplicable;

XVI. Dar seguimiento permanente y evaluar los resultados de las acciones derivadas de los Programas de Control de la Contaminación Atmosférica del Estado;

XVII. Establecer coordinadamente, con las autoridades competentes de la administración pública, la aplicación de medidas de tránsito y vialidad, para reducir las emisiones contaminantes de los automotores;

XVIII. Establecer, operar y mantener actualizados los sistemas de monitoreo, elaborando diagnósticos y tendencias de la calidad del aire en la entidad;

XIX. Promover el intercambio científico con la comunidad nacional e internacional en materia de contaminación atmosférica;

XX. Elaborar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas directas e indirectas de contaminación ambiental;

XXI. Coadyuvar en la supervisión de las actividades relacionadas con la verificación vehicular en la entidad acorde a las disposiciones reglamentarias y técnicas aplicables, así como acuerdos y normas que de la materia se emitan, con el propósito de regular las emisiones vehiculares en la Entidad;

XXII. Coordinar la instalación de equipos de control de emisiones en las empresas o actividades públicas y privadas que realicen actividades contaminantes;

XXIII. Gestionar y regular el manejo integral de los residuos en el estado de Sinaloa, de conformidad con la normatividad vigente;

XXIV. **Elaborar, proponer y mantener actualizado el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial;**

XXV. **Proponer al Subsecretario, los esquemas de coordinación con el Gobierno Federal y los Ayuntamientos, así como la creación de infraestructura en la entidad para el manejo integral de residuos, según corresponda;**

XXVI. **Realizar estudios para determinar la calidad del medio ambiente en la Entidad, en coordinación con las Dependencias Federales y Municipales correspondientes, difundiendo sus resultados;**

XXVII. **Apoyar a los Municipios en el cumplimiento de las atribuciones que en materia de prevención y control de la contaminación ambiental que les confiere la legislación aplicable en la materia;**

XXVIII. **Dar seguimiento permanente y evaluar los resultados de las acciones derivadas de los Programas de Control de la Contaminación Atmosférica del Estado;**

XXIX. **Evaluar los estudios en materia de impacto y riesgo ambiental, mediante los que se autoriza, modifica, cancela, niega o condiciona el mismo, previo análisis técnico y jurídico que formule por si y/o en coordinación con las direcciones competentes de la Secretaría, según se requiera;**

XXX. **Instrumentar, desarrollar, promover y verificar los procesos de auditoría ambiental y certificar su cumplimiento, proponiendo las políticas y procedimiento para la realización de auditorías ambientales, en seguimiento de las disposiciones jurídicas aplicables; y**

XXXI. **Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Desarrollo Sustentable.**

1.3.4.1 Departamento de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático

Objetivo:

Llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar campañas de concientización de los efectos del cambio climático, fomentando la participación de los diversos sectores sociales en la búsqueda de soluciones de manera conjunta a los efectos del cambio, así como llevar un control de los parámetros de afectación en sus diversas vertientes para establecer los criterios de manejo de los factores que pudieran generar afectación tanto a los ecosistemas como a la población misma, impulsando la adopción de políticas de manejo sustentable de recursos con la finalidad de reducir en lo posible los efectos adversos del cambio climático.

Facultades específicas:

I. Formular y proponer las bases de una política estatal en lo referente al cambio climático, impulsando y fomentando la participación social, escuchando y atendiendo las necesidades de los sectores público y privado, y sociedad en general, a través de la participación de la Secretaría con la Federación y las Entidades públicas Estatales y Municipales que se requieran;

II. Fomentar la capacidad de adaptación y mitigación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en la entidad, promoviendo la gestión de recursos federales, estatales, locales e internacionales, así como la promoción de investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos de atención al cambio climático;

III. Impulsar el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables al cambio climático y reporte e inventario de gases de efecto invernadero y promover mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el logro de tales fines;

IV. Elaborar, instrumentar y evaluar el Programa Estatal de Acción ante el cambio climático;

V. Establecer criterios y vigilar el cumplimiento del Programa Estatal de Acción ante el cambio climático, promoviendo la participación social, atendiendo las necesidades de los sectores público, privado y social;

VI. Fomentar, en el ámbito de competencia, que los Gobiernos Municipales realicen e implementen programas en materia de acción ante el cambio climático;

VII. Establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para desarrollar y mantener actualizado el inventario de gases efecto invernadero del Estado;

VIII. Obtener fondos económicos para la aplicación de estrategias y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático;

IX. Integrar el Consejo Técnico de cambio climático de Sinaloa;

X. Coordinar, dirigir y supervisar las actividades derivadas de la Comisión Intersecretarial de cambio climático en Sinaloa;

XI. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

XII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Gestión y Cambio Climático.

1.3.4.2 Departamento de Prevención y Control de la Contaminación

Objetivo:

Prevenir, controlar y monitorear la contaminación del agua, suelo y aire, de acuerdo a lo señalado en la normatividad aplicable vigente para la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Facultades específicas:

I. Elaborar los programas y proyectos relativos al departamento a su cargo;

II. Realizar visitas técnicas para verificar los procesos productivos de quienes realicen actividades contaminantes;

III. Expedir los ordenamientos técnicos que se deriven de las visitas técnicas, acorde a la legislación y normatividad aplicable;

IV. Llevar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas de contaminación a la atmósfera;

V. Evaluar y dictaminar en materia de prevención y control de la contaminación ambiental, las emisiones de contaminantes a la atmósfera por las fuentes fijas de jurisdicción Estatal y expedir cuando proceda, la licencia ambiental única de acuerdo con la normatividad aplicable;

VI. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación señaladas en los ordenamientos técnicos, autorizaciones y licencias ambientales únicas sobre la prevención y control de la contaminación ambiental, así como las de seguridad, señaladas en las solicitudes de Licencia Ambiental Única, Cédulas de Operación Industrial y Auditorías Ambientales;

VII. Recibir y capturar las Cédulas de Operación Anual (COA) de las empresas que emiten contaminantes en el Estado, para enviarlas a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VIII. Establecer el Sistema Estatal de Monitoreo Atmosférico en las principales ciudades del Estado;

IX. Dar seguimiento permanente y evaluar los resultados de las acciones derivadas de los Programas de Control de la Contaminación Atmosférica del Estado;

X. Integrar los datos que resulten del monitoreo atmosférico en los Sistema Estatales de Información de la Calidad del Aire;

XI. Asesorar a los Municipios en las acciones encaminadas a la prevención y control de la contaminación ambiental;

XII. Elaborar, en coordinación con las autoridades competentes, programas y medidas de verificación vehicular, con el objeto de detectar y disminuir agentes de alta contaminación;

XIII. Integrar un registro estatal de emisiones y transferencia de contaminantes (RETE) al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos de su competencia, así como aquellas sustancias que se determinen como contaminantes;

XIV. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

XV. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Gestión y Cambio Climático.

1.3.4.1 Departamento de Control de los Residuos Sólidos

Objetivo:

Vigilar el cumplimiento y aplicación en el Estado de la normatividad para la construcción y operación de instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial, con la finalidad de evitar la contaminación ambiental.

Facultades específicas:

I. Ordenar y realizar visitas técnicas para verificar el cumplimiento de las Leyes y normas aplicables en materia de residuos sólidos no peligrosos;

II. Asesorar a las autoridades Municipales, cuando así se lo soliciten, en la aplicación de la normatividad en materia de residuos sólidos, así como en la elaboración de los planes de manejo integral de residuos sólidos no peligrosos;

III. Elaborar y promover ante sus superiores jerarquices, los programas Estatales de manejo parcial o integral de residuos sólidos no peligrosos;

IV. Mantener actualizado un diagnóstico Estatal de los sitios de disposición final de residuos sólidos no peligrosos;

V. Conocer y dar seguimiento a las denuncias y sanciones que resulten de la aplicación de la normatividad en materia de residuos sólidos no peligrosos;

VI. Elaborar y desarrollar programas y proyectos enfocados al manejo de los residuos sólidos Urbanos y de Manejo Especial;

VII. Promover con los Municipios la cultura y educación ambiental en el reciclaje, la separación de material orgánico e inorgánico de deshechos y su aprovechamiento económico;

VIII. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

IX. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Gestión y Cambio Climático.

1.3.4.2 Departamento de Impacto Ambiental

Objetivo:

Realizar los estudios y manifestaciones de impacto ambiental requeridos para la autorización o permiso de las diversas actividades económicas que pudieran presentar algún tipo de riesgo o afectación al medio ambiente mediante la implementación de programas de inspección, seguimiento y control de actividades riesgosas aplicando la normatividad vigente.

Facultades específicas:

I. Elaborar los programas y proyectos relativos al Departamento a su cargo;

II. Elaborar el proyecto de listado de actividades riesgosas, así como elaborar y llevar un registro de empresas que realicen este tipo de actividades en la Entidad;

III. Realizar visitas a empresas e instituciones públicas o privadas que realicen actividades contaminantes, para destacar la importancia de que estas cuenten con equipos de control de emisiones;

IV. Formular la metodología para la presentación de los estudios de impacto y riesgo ambiental;

V. Recibir, dar seguimiento y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental;

VI. Elaborar el proyecto de resolución sobre la manifestación de impacto ambiental;

VII. Evaluar y dictaminar las solicitudes de registro en el padrón estatal de prestadores de servicio que realicen estudios de impacto ambiental;

VIII. Llevar y mantener actualizado el registro de prestadores de servicio que realicen estudios de impacto ambiental;

IX. Evaluar y actualizar las políticas de medio ambiente en materia de impacto y riesgo ambiental;

X. Elaborar para su aprobación Normas, Reglamentos y demás ordenamientos de observancia en la entidad, en materia de impacto y riesgo ambiental;

XI. Dar asesoría y capacitación a la ciudadanía y los Municipios, en materia de impacto y riesgo ambiental;

XII. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

XIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Gestión y Cambio Climático.

1.3.4.3 Departamento de Auditoría Ambiental

Objetivo:

Instrumentar, desarrollar, promover y verificar los procesos de auditoría ambiental y certificar su cumplimiento, formulando las políticas y procedimientos para la realización de auditorías ambientales, en seguimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Facultades específicas:

I. Promover procesos de autorregulación y auditoría ambiental con cámaras de la industria, comercio y otras actividades productivas, organizaciones de productores, entre otros;

II. Implementar congresos, conferencias, talleres y demás actividades que faciliten el intercambio de conocimiento y experiencias en materia de auditoría ambiental;

III. Verificar procesos de auditoría ambiental y certificar su cumplimiento;

IV. Promover la expedición de políticas, procedimientos y demás instrumentos normativos para la realización de auditorías ambientales;

V. Ejecutar visitas de supervisión a efecto de constatar el avance y cumplimiento de la Ley, de los programas de autorregulación y auditoría ambiental;

VI. Proponer la expedición de normas estatales voluntarias en materia ambiental, promoviendo la participación de particulares, empresas o asociaciones;

VII. Promover la adopción de parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación por parte de particulares, empresas o asociaciones, a efecto de mejorar el desempeño ambiental de sus actividades, operaciones y procesos;

VIII. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

IX. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Gestión y Cambio Climático.

1.3.5 Dirección de Normatividad y Control Ambiental Urbano

Objetivo:

Procurar la justicia ambiental mediante la aplicación estricta de la normatividad vigente y la evaluación del impacto ambiental de las actividades productivas de nuestro estado, mediante la gestión, desarrollo, aplicación y actualización de los cuerpos normativos aplicables en la materia.

Facultades específicas:

I. Gestionar la formulación, desarrollo, aplicación y/o actualización de leyes, reglamentos y normas, que ayuden a la materialización de las distintas acciones de

la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, así como a la inspección y vigilancia de la aplicación de la normatividad vigente de competencia estatal;

II. Apoyar a las distintas áreas de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable en la edición, formalización y protocolización de los proyectos de normas, lineamientos, leyes y demás instrumentos regulatorios que permitan el cumplimiento oficial de acuerdo a las garantías ambientales, diseño de centros urbanos y edificaciones resilientes y sustentables, así como el uso y gestión responsable de los recursos naturales;

III. Establecer en conjunto con las distintas áreas de la Subsecretaría, los procesos para la inspección y la vigilancia del cumplimiento de las normas, reglamentos, leyes y otros instrumentos regulatorios;

IV. Proponer visitas de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables a la defensa, protección y restauración del ambiente, aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental y transferencia de contaminantes, suelos y aguas de jurisdicción de la entidad, manejo integral de residuos, actividades riesgosas, impacto ambiental, impacto urbano, cambio climático y reporte e inventario de gases de efecto invernadero, restauración y protección de recursos naturales, áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal, el ordenamiento ecológico de competencia estatal;

V. Diseñar en conjunto con las distintas áreas de la Secretaría los procesos, requisitos, evidencias de los trámites de licencias y permisos en ventanillas de atención a la ciudadanía;

VI. Ordenar y/o elaborar peritajes y dictámenes técnicos para substanciar el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, proveyendo conforme a derecho;

VII. Proponer las infracciones que correspondan de acuerdo a la legislación ambiental y urbana en las materias competencia de la Subsecretaría y elaborar los acuerdos y

resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia;

VIII. Proponer la imposición de medidas preventivas, correctivas o de urgente aplicación cuando proceda, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como las medidas de seguridad correspondientes con la indicación de las acciones necesarias para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas y los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas se ordene el retiro de las mismas;

IX. Elaborar las constancias de viabilidad para conjuntos urbanos y lotificados que sean competencia de la entidad, conforme a solicitud previa del área correspondiente;

X. Elaborar dictámenes técnicos en los procedimientos de expropiación de inmuebles, de uso de suelo o de las normas generales de ordenación;

XI. Substanciar el procedimiento de revisión o modificación de las sanciones impuestas, en caso de que el infractor cumpla las medidas correctivas o de urgente aplicación, acorde a lo establecido en la ley ambiental;

XII. Proveer lo conducente cuando el infractor acredite que realizó inversiones equivalentes en la adquisición o instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la ley ambiental local;

XIII. Promover ante las autoridades federales o locales competentes, la revocación o cancelación de la autorización oficial con que cuente quien infrinja la normatividad, para la realización de sus actividades, cualquiera que sea su giro que haya dado lugar a la infracción, en cumplimiento a los supuestos señalados en la normativa vigente;

XIV. Atender las denuncias presentadas por la ciudadanía y los representantes de los sectores público, social y privado, en las materias competencia de la Subsecretaría y, en consecuencia, ordenar la práctica de las inspecciones y visitas de campo procedentes para verificar los hechos materia de las mismas;

XV. Dar trámite a la recepción de los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos emitidos en el procedimiento administrativo, a efecto de que los mismos sean turnados para su desahogo y resolución definitiva al superior jerárquico;

XVI. Elaborar informes previos y justificados que, en materia de amparo, deban rendir los servidores públicos de la Subsecretaría señalados como autoridades responsables, cuando tengan el carácter de tercero interesado, preparar los escritos de demanda o contestación, según proceda en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, así como formular, en general, todas las promociones que a dichos juicios se refieran;

XVII. Asesorar a las áreas de la Subsecretaría en las mejoras de las propuestas para la emisión de autorizaciones, licencias, permisos, dictámenes, constancias, modificaciones, refrendos, cancelaciones y actualizaciones, en materia de emisiones a la atmósfera, derecho urbano, protección de la flora y fauna, gestión integral de residuos, suelo, planes de atención a contingencias atmosféricas y de registro de emisiones y transferencia de contaminantes, de conformidad a la legislación aplicable;

XVIII. Elaborar y/o turnar las denuncias o querellas que se presenten ante el ministerio público, por hechos u omisiones constitutivos de delito que afecten al medio ambiente, y proponer, cuando así proceda, el perdón de los delitos perseguibles por querella;

XIX. Promover ante las autoridades federales o locales competentes, la revocación o cancelación de la autorización oficial con que cuente quien infrinja la normativa correspondiente, para la realización de sus actividades, cualquiera que sea su giro que haya dado lugar a la infracción, en cumplimiento a los supuestos señalados en la normatividad vigente;

XX. Proponer al Subsecretario, previo análisis técnico y jurídico, los instrumentos de regulación, para registrar, acreditar, validar, autorizar, aprobar, concesionar,

condicionar y, en su caso, suspender y revocar a las entidades y establecimientos y demás sujetos obligados o vinculados con la verificación vehicular en la entidad de conformidad a las disposiciones normativas correspondientes en la materia;

XXI. Otorgar asesoría jurídica a las autoridades municipales que así lo soliciten relativas a las atribuciones de la Subsecretaría; y

XXII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Desarrollo Sustentable.

1.3.5.1 Departamento de Normatividad Ambiental

Objetivo:

Mantener actualizada la normatividad en materia ambiental, mediante la elaboración de normas generales de ordenación, actuación y específicas, así como promover la permanente actualización de la Ley de Desarrollo Sustentable y sus Reglamentos, a fin de contar con los instrumentos jurídicos que garanticen y respalden la planeación, regulación y ejecución de los planes y programas en la materia.

Facultades específicas:

I. Elaborar proyectos de Leyes, Reglamentos Normas y criterios ecológicos para el aprovechamiento de los recursos naturales, y para preservar, conservar y restaurar la calidad del ambiente con la participación que en su caso corresponda a otras Dependencias;

II. Formular y revisar contratos, convenios, circulares, resoluciones y acuerdos en el ámbito de competencia de la Subsecretaria; así como revisar e interpretar el contenido de los convenios de coordinación y elaboración que celebre la Secretaría con la Federación, en materia ambiental con otras Entidades Federativas, con los Municipios y demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

III. Asesorar jurídicamente a la Subsecretaría en la interpretación y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental, a efecto de que sus actuaciones se realicen conforme a las normas jurídicas y administrativas aplicables;

IV. Asesorar a las áreas de la Subsecretaría en las mejoras de las propuestas para la emisión de autorizaciones, licencias, permisos, dictámenes, constancias, modificaciones, refrendos, cancelaciones y actualizaciones en materia de emisiones a la atmosfera derecho urbano, protección a la flora y fauna, gestión integral de residuos, suelo, planes de atención a contingencias atmosféricas y de registro de emisiones y trasferencia de contaminaste de conformidad a la legislación aplicable; y

V. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Normatividad y Control Ambiental Urbano.

1.3.5.2 Departamento de Normatividad Urbana y Edificatoria

Objetivo:

Mantener actualizada la normatividad en materia urbana, mediante la elaboración de normas generales de ordenación, actuación y específicas, así como promover la permanente actualización de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y su Reglamento, a fin de contar con los instrumentos jurídicos que garanticen y respalden la planeación, regulación y ejecución de los planes y programas en la materia.

Facultades específicas:

I. Participar en la planeación y regulación de las zonas conurbadas intermunicipales e interestatales, en apoyo a las autoridades competentes;

II. Gestionar normas y criterios en materia de desarrollo de vivienda en el Estado en coordinación con las Dependencias, Organismos y Unidades Administrativas competentes de la propia Subsecretaría, considerando los programas de desarrollo

urbano y demás disposiciones vigentes, con el objeto de respetar la vocación natural del suelo;

III. Gestionar la formulación, desarrollo aplicación y/o actualización de Leyes, Reglamentos y Normas en materia urbana, que ayuden a la Subsecretaría a obtener sus objetivos;

IV. Apoyar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda en la edición, formalización y protocolización de los proyectos de Normas, Lineamientos, Leyes y demás instrumentos regulatorios que permitan el cumplimiento oficial de acuerdos a las garantías ambientales, diseño de centros urbanos y edificaciones resilientes y sustentables, así como el uso y gestión responsable de los recursos naturales;

V. Asesorar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Subsecretaría en las mejoras propuestas para la emisión de autorizaciones, licencias, permisos, dictámenes, constancias, modificaciones, refrendos, cancelaciones y actualizaciones en materia de derecho urbano, de conformidad a la legislación aplicable;

VI. Otorgar asesoría jurídica en materia urbana a las Autoridades Municipales que así lo soliciten relativas a las atribuciones de la Subsecretaría;

VII. Promover en conjunto con la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda la capacitación de servidores públicos y a la ciudadanía en general en la materia de planeación, sistema de verificación y evaluación de acciones de desarrollo urbano;

VIII. Proporcionar en conjunto con la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, capacitación a los Gobiernos Municipales que lo soliciten, para la elaboración de sus respectivos planes y programas de ordenamiento territorial de desarrollo urbano, así como la ejecución y evaluación de los mismos; y

IX. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Normatividad y Control Ambiental Urbano.

1.3.5.3 Departamento de Inspección y Vigilancia

Objetivo:

Llevar a cabo la inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las Leyes y Normas aplicables en la restauración de medio ambiente, prevención y control de la contaminación ambiental y transferencia de contaminantes, manejo integral de residuos, actividades riesgosas, impacto ambiental, y demás actividades competencia de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable.

Facultades específicas:

I. Establecer los procesos para la inspección y vigilancia del cumplimiento de las Normas, Reglamentos, Leyes y otros instrumentos regulatorios;

II. Elaborar órdenes de inspección, a efecto de proceder a realizar visitas de inspección o verificación, en cumplimiento de las Leyes y Normas aplicables a la defensa, protección y restauración del ambiente;

III. Elaborar actas de inspección que contengan los hechos circunstanciados en las visitas de inspección;

IV. Vigilar y aplicar, en el ámbito de la competencia del Estado, la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas y demás normatividad en materia ambiental;

V. Verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes contenidos en las resoluciones en materia de impacto y riesgo ambiental, y demás emitidos por esta Subsecretaría de Desarrollo Sustentable; y

VI. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Normatividad y Control Ambiental Urbano.

1.3.5.4 Departamento de Trámites

Objetivo:

Dar atención, seguimiento y resolución a las denuncias presentadas por la ciudadanía y los representantes de los sectores público, social y privado, en las materias competencia de la Subsecretaría en general, y desahogar los procedimientos administrativos que se instauren derivado de actas de visitas de inspección y vigilancia por incumplimiento de la normatividad ambiental, competencia de esta Subsecretaría, así como la imposición de infracciones y medidas preventivas y correctivas.

Facultades específicas:

I. **Diseñar en conjunto con las distintas áreas de la Secretaría, los procesos, requisitos, evidencias, de los trámites de licencias y permisos en ventanilla de atención a la ciudadanía;**

II. **Atender las denuncias presentadas por la ciudadanía y los representantes de los sectores público, social y privado; atender en las materias competencia de la Subsecretaría y, en consecuencia, ordenar la práctica de las inspecciones y visitas de campo procedentes para verificar los hechos materia de las mismas;**

III. **Substanciar el procedimiento para la aplicación de sanciones administrativas, por el posible incumplimiento o violación a la ley respectiva, sus Reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen;**

IV. **Elaborar y/o turnar las denuncias o querellas que se presenten ante el Ministerio Público, por hechos u omisiones constitutivos de delito que afecten al medio ambiente, y proponer, cuando así proceda, el perdón de los delitos perseguibles por querella;**

V. **Integrar los expedientes de procedimientos que se instruyan para aplicar sanciones administrativas; y**

VI. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Normatividad y Control Ambiental Urbano.

I.3.5.5 Departamento de Dictaminación y Procedimiento Ambiental y Urbano

Objetivo:

Llevar a cabo las acciones legales pertinentes y desahogar los procedimientos administrativos que se instauren derivado de actas de visitas de inspección y vigilancia por incumplimiento de la normatividad ambiental, competencia de esta Subsecretaría, así como la imposición de infracciones y medidas preventivas y correctivas; dar trámite al Recurso de Revisión que se interpongan en contra de los actos emitidos en el procedimiento administrativo, elaborar informes previos y justificados en materia de Amparo que deban rendir los servidores Públicos de la Subsecretaría.

Facultades específicas:

I. Ordenar peritajes y/o dictámenes técnicos para sustanciar el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, proveyendo conforme a derecho;

II. Proponer las Infracciones que correspondan de acuerdo a la legislación en materia ambiental, en las materias competencia de la Subsecretaría y elaborar los acuerdos y resoluciones correspondientes, al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia;

III. III Proponer la imposición de medidas preventivas, correctivas o de urgente aplicación cuando procedan, con forme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como las medidas de seguridad correspondientes con la aplicación de las acciones necesarias para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas, y los plazos para su realización a fin de que una vez cumplidas se ordene el retiro de las mismas;

IV. IV. Dar trámite a la recepción de los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos emitidos en el procedimiento administrativos a efecto de que los

mismos sean turnados para su desahogo y resolución definitiva a su superior jerárquico;

V. V. Elaborar informes previos y justificados que, en materia de Amparo deban rendir los servidores Públicos de la Subsecretaría señalados como autoridades responsables; cuando tengan el carácter de tercero interesado, preparar los escritos de demanda o contestación, según proceda en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, así como formular, en general, todas las promociones que a dicho juicios se refieran;

VI. VI. Asesorar a las áreas de la subsecretaría en las mejoras de las propuestas para la emisión de autorizaciones, licencias, permisos, dictámenes, constancias, modificaciones, refrendos, cancelaciones y actualizaciones, en materia de emisiones a la atmósfera, derecho urbano, protección de la flora y fauna, gestión integral de residuos, suelo, planes de atención a contingencias atmosféricas y de registro de emisiones y transferencia de contaminantes, de conformidad a la legislación aplicable;

VII. Promover ante las autoridades federales o locales competentes, la revocación o cancelación de la autorización oficial con que cuente quien infrinja la normativa correspondiente, para la realización de sus actividades, cualquiera que sea su giro que haya dado lugar a la infracción, en cumplimiento a los supuestos señalados en la normatividad vigente;

VIII. Otorgar asesoría jurídica a las Autoridades Municipales que así lo soliciten relativas a las atribuciones de la Subsecretaría;

IX. Substanciar el procedimiento para la aplicación de sanciones administrativas, por el posible incumplimiento o la violación a la ley respectiva, sus reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen;

X. Integrar los expedientes de procedimientos que se instruyan para la aplicar sanciones administrativas; y

XI. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Normatividad y Control Ambiental Urbano.

1.3.6 Dirección de Uso Sustentable del Agua y de la Energía

Objetivo:

Promover e impulsar las acciones pertinentes para implementar una política de uso del agua responsable, procurando establecer una cultura de ahorro del líquido, así como promover la sustentabilidad del recurso encaminada a alcanzar la autosuficiencia hídrica en el Estado, colaborando con las diversas Entidades tanto Federales como Estatales y Municipales que intervengan en las diversas vertientes de la política pública relacionada con los recursos hidrológicos, en los diversos programas para un mejor aprovechamiento de los recursos.

Facultades específicas:

I. Gestionar la calidad, el ahorro y uso sustentable del agua, que fomente tanto la salud de la ciudadanía, como la sustentabilidad y la autosuficiencia hídrica del Estado de Sinaloa en los diferentes sectores;

II. Coadyuvar en la elaboración de Leyes, Normas, criterios técnicos, lineamientos y otros instrumentos regulatorios para incrementar los estándares de calidad de agua para consumo humano en todo el Estado de Sinaloa;

III. Definir, en conjunto con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y la Comisión Nacional del Agua, las estrategias para la gestión de la calidad del agua y de su uso sustentable;

IV. Impulsar programas para la captación, almacenamiento, manejo, tratamiento y reúso del recurso hídrico en los distintos sectores tales como la industria, las edificaciones y los espacios públicos y la agricultura;

V. Colaborar en los programas para la preservación de zonas de protección relacionadas con cuerpos de agua y ordenación de cuencas hidrológicas en materia forestal y silvícola;

VI. Coadyuvar e impulsar un monitoreo sistemático y permanente de la calidad de las aguas comprendidas dentro del territorio estatal, para detectar la posible presencia de contaminantes;

VII. Promover el uso de tecnología apropiada para el tratamiento y reciclaje de aguas residuales industriales, municipales, de servicios y agropecuarias;

VIII. Promover indicadores de consumo hídrico para los distintos sectores productivos con el propósito de servir de referencia y generar una cultura de ahorro de agua;

IX. Proponer al Subsecretario convenios y acuerdos de colaboración con la academia, el sector privado y otras instancias públicas para gestionar la calidad y el uso sustentable del agua;

X. Alinear las iniciativas, planes, proyectos y programas de la dirección con la Agenda 2030 de la ONU y los programas federales correspondientes;

XI. Coadyuvar en la implementación de programas de orientación a la población que fomenten una nueva cultura del agua, fomentando su cuidado, saneamiento y conservación, para lograr su aprovechamiento con eficiencia y racionalidad;

XII. Gestionar el uso y aprovechamiento sustentable de la energía para garantizar la sustentabilidad y autosuficiencia energética del estado de Sinaloa en los diferentes sectores;

XIII. Formular y proponer las bases de una política estatal en lo referente al ahorro de energía, la eficiencia energética, energías renovables y lo que concierne al aprovechamiento de gas natural;

XIV. Impulsar y fomentar la investigación científica y tecnológica en temas de eficiencia energética y energías limpias con entidades nacionales e internacionales competentes en el tema;

XV. Desarrollar e impulsar legislación en materia de eficiencia energética y uso de energías limpias;

XVI. Promover e impulsar planes académicos y líneas de investigación en el campo de las energías renovables y eficiencia energética;

XVII. Promover proyectos que garanticen el acceso a una energía asequible, segura sostenible y moderna para todos, a través de la utilización de fuentes renovables;

XVIII. Promover diagnósticos e indicadores de consumo energético para los distintos sectores productivos con el propósito de servir de referencia y generar una cultura del ahorro energético;

XIX. Promover proyectos de construcción y operación de edificios que optimicen el uso de la energía e incrementen los estándares de eficiencia energética actuales;

XX. Gestionar estrategias de trabajo con empresas de servicios energéticos, en busca de esquemas de compra de energías limpias a precios competitivos para los edificios de gobierno y alumbrado público;

XXI. Impulsar mediante incentivos fiscales y una mayor facilidad de gestión de trámites y servicios, la búsqueda y selección de terrenos para la elaboración de plantas de generación de energías limpias en la entidad, propiciando así el desarrollo energético exponencial de Sinaloa;

XXII. Formular e implementar un programa de evaluación energética y ambiental de las edificaciones del Gobierno del Estado de Sinaloa;

XXIII. Impulsar, mediante incentivos fiscales, financieros y no financieros, la construcción y operación de edificios con mayores estándares de eficiencia energética e impacto ambiental;

XXIV. Desarrollar e implementar estrategias de forma conjunta con la iniciativa privada, academia, ciudadanía e instituciones públicas, para fomentar el ahorro y uso eficiente de la energía;

XXV. Actualizar e implementar el Programa Estatal de Ahorro y Uso Eficiente de la Energía y Aprovechamiento de las Energías Renovables;

XXVI. Gestionar fondos económicos para la aplicación de estrategias en la utilización del gas natural, energías limpias, eficiencia energética, ahorro de energía y mitigación del cambio climático;

XXVII. Fomentar la innovación en el aprovechamiento de los recursos naturales para producir energía que genere menores emisiones de gases "criterio" y de efecto invernadero;

XXVIII. Promover, gestionar y coordinar el desarrollo de cadenas productivas de biocombustibles que innoven en el sector primario de la economía y contribuyan a la reducción de contaminantes "criterio" y gases de efecto invernadero; y

XXIX. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Desarrollo Sustentable.

1.3.6.1 Departamento de Gestión de la Calidad del Agua

Objetivo:

Llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar las condiciones de disponibilidad, uso y manejo de agua en todas sus vertientes mediante el impulso de acciones de fomento al ahorro del líquido, la conservación de los depósitos y fuentes de almacenamiento y captación, así como promover la concientización del uso racional de los recursos hídricos mediante el impulso de la normatividad en materia hidrológica y la promoción de acuerdos

con los diversos sectores social, privado, académico y científico para la implementación de los avances de la ciencia en materia de cultura del agua.

Facultades específicas:

I. Impulsar acciones destinadas a la mejora en la calidad del agua, a su ahorro y uso sustentable, que fomenten tanto la salud de la ciudadanía, como la sustentabilidad y la autosuficiencia hídrica del Estado de Sinaloa en los diferentes sectores;

II. Apoyar en la difusión de los lineamientos generales de política hídrica nacional, regional y por cuenca;

III. Impulsar iniciativas para la captación, almacenamiento, manejo, tratamiento y reúso del recurso hídrico en los distintos sectores tales como la industria, las edificaciones y los espacios públicos y la agricultura;

IV. Participar en el análisis de los estudios técnicos relativos a la disponibilidad y usos del agua, el mejoramiento y conservación de su calidad, su conservación y la de los ecosistemas vitales vinculados con ésta;

V. Promover la adopción de los criterios de sustentabilidad para seleccionar los proyectos y obras hidráulicas que se lleven a cabo en el Estado;

VI. Impulsar el correcto saneamiento de las cuencas, subcuencas, microcuencas, mantos acuíferos y cuerpos receptores de aguas residuales para prevenir, detener o corregir su contaminación en el Estado;

VII. Apoyar a las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de la Entidad en la elaboración de estudios, proyectos y programas, para elevar su capacidad técnica, financiera y administrativa;

VIII. Dar seguimiento a las acciones que se realicen en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa;

IX. Apoyar en la evaluación del funcionamiento de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de conformidad a la legislación establecida; y

X. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Uso Sustentable del Agua y de la Energía.

1.3.6.2 Departamento de Ahorro de Energía y Eficiencia Energética

Objetivo:

Implementar un plan de difusión del uso y consumo de energías de manera responsable y eficiente de acuerdo con los programas institucionales de uso y ahorro de energías renovables, así como medir el desempeño de las diversas Dependencias del Gobierno Estatal en el aprovechamiento responsable y promover el establecimiento de alianzas con los sectores académicos y de investigación para el desarrollo de tecnologías de ahorro de energía.

Facultades específicas:

I. Promover y difundir la adopción de nuevos hábitos de consumo de energía que abonen a la reducción en el consumo energético;

II. Apoyar en la actualización del Programa Estatal de Ahorro y Uso Eficiente de la Energía y Aprovechamiento de las Energías Renovables y promover la correcta aplicación del mismo;

III. Evaluar a las Dependencias del Gobierno Estatal en el cumplimiento de los indicadores de consumo que establece el Programa Estatal de Ahorro y Uso Eficiente de la Energía y Aprovechamiento de las Energías Renovables;

IV. Promover la emisión de distintivos y/o incentivos fiscales a todas aquellas Dependencias o Instituciones del sector público o privado, que apliquen políticas de ahorro y eficiencia energética en sus áreas de trabajo;

V. Evaluar los requerimientos de programas y proyectos de ahorro y eficiencia energética con base en las necesidades poblacionales, problemática ambiental, desarrollo regional, demanda ciudadana, así como las solicitudes de los Municipios;

VI. Proporcionar asesorías a los diferentes sectores productivos que lo soliciten sobre el uso adecuado y eficiente de sus recursos energéticos;

VII. Promover alianzas y convenios con Dependencias u Organismos federales e internacionales que sean autoridad en materia de eficiencia energética para establecer planes y programas que aporten en el correcto aprovechamiento de los recursos energéticos de la entidad;

VIII. Promover la compra de energía eléctrica para los edificios de Gobierno del Estado con las mejores condiciones del mercado;

IX. Mantener y operar las estaciones de monitoreo de temperaturas ambientales para documentar la solicitud de cambio de tarifa eléctrica para el sector doméstico;

X. Coadyuvar y vincular con la academia y centros de investigación nacionales e internacionales para el desarrollo de sistemas que aporten al ahorro y eficiencia energética; y

XI. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Uso Sustentable del Agua y de la Energía.

1.3.6.3 Departamento de Evaluación de Programas y Proyectos

Objetivo

Llevar el seguimiento de los programas y proyectos evaluando el desempeño de los mismos mediante la integración de reportes basados en resultados y diagnósticos sobre las acciones y su impacto y cumplimiento de metas, así como con la interacción de las diversas áreas involucradas en la ejecución de los programas y la vinculación con los sectores social y privado en la búsqueda de mejorar, y eficientar los procesos de evaluación de las acciones.

Facultades específicas:

I. Participar en el desarrollo y operación de los programas y proyectos de la Dirección de Uso Sustentable del Agua y la Energía;

II. Atender la integración y seguimiento de los proyectos que se desarrollan hasta el término de los mismos;

III. Evaluar y reportar el desempeño de los programas y proyectos que se encuentren en operación;

IV. Colaborar en la dictaminación de la viabilidad de los programas y proyectos de la Dirección, de acuerdo a los criterios pertinentes;

V. Evaluar los requerimientos de programas y proyectos de agua y energía con base en las carencias poblacionales, desarrollo regional, demanda ciudadana, así como las solicitudes de los Municipios;

VI. Llevar a cabo un diagnóstico constante de las acciones programadas que guíen al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la Dirección en el Programa Estatal de Desarrollo;

VII. Mantener una comunicación continua a nivel horizontal con los demás Jefes de Departamento de la Dirección, y a nivel vertical con el Director, promoviendo se hagan efectivos los recursos para el cumplimiento de las distintas etapas de los programas y proyectos propuestos;

VIII. Apoyar como enlace con los distintos actores externos que estén vinculados a los programas y proyectos de la Dirección;

IX. Mantener una búsqueda constante de instituciones u organizaciones externas con las que se pudiera establecer convenios de colaboración para la realización de programas y proyectos;

X. Realizar reportes del avance de los programas y proyectos de la Dirección;

XI. Verificar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos conducentes en la realización de los distintos programas y proyectos de la Dirección; y

XII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Uso Sustentable del Agua y de la Energía.

1.3.6.4 Departamento de Aprovechamiento del Gas Natural

Objetivo:

Llevar a cabo las gestiones que sean necesarias para fomentar e impulsar la aplicación de gas natural en los procesos productivos, impulsar su uso en el ámbito doméstico coadyuvando con las empresas privadas en la elaboración de una estrategia para la distribución; así como colaborar con las instituciones académicas y de investigación en el desarrollo de esquemas de aprovechamiento del energético de manera segura, enfocado a alcanzar los más altos estándares de eficiencia energética.

Facultades específicas:

I. Fomentar, promover e impulsar entre los sectores productivos la adopción del gas natural en sus procesos productivos;

II. Impulsar la introducción de líneas de distribución de gas natural a las ciudades tanto para uso doméstico como para los sectores productivos;

III. Coadyuvar y fomentar con las empresas encargadas de la distribución del gas natural, la realización de planes y programas que permitan a la sociedad el acceso a este hidrocarburo;

IV. Proponer convenios con la academia y centros de investigación para la creación de líneas de investigación para el aprovechamiento óptimo del gas natural;

V. Coordinar y difundir en colaboración con la academia y centros de investigación, los beneficios de la utilización del gas natural;

VI. Llevar una estadística de las redes de distribución de gas natural en la entidad, monitorear su consumo y vincularlo con las mediciones de los costos de producción de energía y emisiones contaminantes;

VII. Brindar asesoría a nuevos proyectos que fomenten el uso del gas natural; y

VIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Uso Sustentable del Agua y de la Energía.

1.3.6.5 Departamento de Energías Limpias

Objetivo:

Desarrollar e impulsar los proyectos y programas enfocados a la generación de energías limpias, promoviendo alianzas con los diversos sectores públicos y privados para la investigación y desarrollo en la generación de energías renovables, así como difundir la cultura de ahorro en todas las vertientes, en el uso de las energías, procurando el menor impacto en el medio ambiente en la aplicación de las tecnologías de generación y aplicación de los distintos tipos de energías.

Facultades específicas:

I. Impulsar iniciativas y/o proyectos que fomenten el uso de energías limpias en todos los sectores productivos de la entidad;

II. Evaluar los requerimientos de programas y proyectos de energías limpias con base en las necesidades poblacionales, problemática ambiental, desarrollo regional, demanda ciudadana, así como las solicitudes de los Municipios;

III. Promover y difundir los beneficios del uso de energías renovables tanto para uso doméstico como en los sectores productivos;

IV. Promover la emisión de distintivos y/o incentivos fiscales a todas aquellas dependencias o instituciones del sector público o privado, que empleen sistemas de energías limpias para su funcionamiento;

V. Proporcionar asesorías a los diferentes sectores productivos que lo soliciten sobre los beneficios, uso adecuado y operación de sistemas de energías limpias;

VI. Apoyar en el desarrollo de un atlas con el potencial energético de la entidad, lo cual permita atraer inversión nacional y extranjera para el desarrollo de proyectos energéticos;

VII. Elaborar el programa de techos productivos para la administración pública estatal para generar electricidad por medios fotovoltaicos;

VIII. Promover alianzas y convenios con la academia y centros de investigación para el desarrollo de líneas de investigación en energías limpias;

IX. Promover alianzas y convenios con instituciones y organizaciones federales e internacionales para atraer recursos que apoyen para el desarrollo de proyectos para generar electricidad limpia; y

X. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Uso Sustentable del Agua y de la Energía.

1.3.7 Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Ecosistemas y Gestión Forestal

Objetivo:

Diseñar y promover planes y programas para salvaguardar la diversidad biológica, el cuidado de los ecosistemas, áreas naturales protegidas y zonas forestales, a través de la conservación y restauración de suelos, sanidad y cultura forestal, así como la producción de planta y reforestación, la prevención y combate de incendios forestales; en coordinación con las

autoridades federales y los Municipios, cuando así lo requieran los programas aplicables en la materia.

Facultades específicas:

I. Gestionar, conservar y recuperar los ecosistemas, áreas naturales protegidas y zonas forestales, de tal manera que se garantice su correcto y adecuado funcionamiento en las diferentes regiones con alto valor ecológico de la entidad;

II. Formular programas y propuestas de política para la conservación de los ecosistemas, áreas naturales protegidas y la gestión forestal en la entidad;

III. Promover la formulación de programas para salvaguardar la diversidad biológica y para mantener e incrementar los recursos genéticos de la flora y fauna silvestre y acuática;

IV. Diseñar planes y programas de protección y conservación de especies amenazadas o en peligro de extinción en el ámbito estatal;

V. Coordinar y administrar el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas, con la participación que corresponda a los Gobiernos Municipales y el Gobierno Federal de conformidad con la normativa vigente;

VI. Promover, apoyar y gestionar las declaratorias de las Áreas Naturales Protegidas de interés Estatal y apoyar los programas de aprovechamiento de las mismas, en coordinación con la Federación, los Municipios, las universidades, centros de investigación y la población en general;

VII. Coadyuvar en la instrumentación y operación del Fondo Estatal Forestal y del Fondo Estatal Ambiental, respectivamente;

VIII. Fomentar, gestionar y monitorear las buenas prácticas para el manejo eficiente de los ecosistemas terrestres, marinos y costeros;

IX. Trabajar en coordinación con otras áreas dentro del sector privado, público y gubernamental en la protección y acreditación de playas limpias sustentables;

X. Desarrollar estudios, diagnósticos, estrategias y lineamientos para la gestión de la conservación y restablecimiento de los ecosistemas, áreas naturales protegidas y zonas forestales de la entidad;

XI. Trabajar coordinadamente con las otras áreas de la Subsecretaría, con la ciudadanía y con otras instituciones públicas y privadas para la definición de hojas de ruta y escenarios de implementación de planes y programas de gestión de la conservación y restablecimiento de los ecosistemas, áreas naturales protegidas y zonas forestales;

XII. Fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de la flora y fauna silvestre, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el ámbito de competencia de esta dirección;

XIII. Proponer al Subsecretario los acuerdos y convenios, así como los programas de aprovechamiento, conservación o manejo de las áreas naturales protegidas, zonas forestales y ecosistemas de competencia estatal;

XIV. Administrar, acorde a las políticas establecidas por la Secretaría y a las disposiciones legales aplicables, las áreas naturales protegidas de competencia estatal, con la participación y colaboración de los dueños y poseedores legales de los predios que integran las áreas; las distintas instituciones de los tres órdenes de Gobierno, universidades y organizaciones civiles;

XV. Participar en el diseño, desarrollo y aplicación de instrumentos económicos para la promoción del desarrollo forestal;

XVI. Coordinar la implementación de los programas de desarrollo forestal y de reforestación en la entidad;

XVII. Coadyuvar en los procesos de regulación del uso del fuego en las acciones relacionadas con las actividades agropecuarias o de otra índole, que pudieran afectar los ecosistemas forestales;

XVIII. Impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de los mismos;

XIX. Promover la asesoría y capacitación en prácticas y métodos que conlleven un manejo forestal sustentable;

XX. Impulsar proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de las cadenas productivas en materia forestal;

XXI. Promover la aplicación de la normatividad que regula el desarrollo forestal y silvícola;

XXII. Fomentar el cultivo y la protección de los recursos forestales de la entidad;

XXIII. Proponer políticas para el desarrollo sustentable de las actividades forestales en la entidad, en coordinación con los productores y con las dependencias correspondientes;

XXIV. Localizar, en coordinación con las autoridades Federales y Municipales, áreas que se encuentren degradadas o erosionadas para incluirlas en los programas de reforestación y restauración de suelos;

XXV. Realizar el padrón de predios forestales en aprovechamiento, así como el de los establecimientos que se dedican a la transformación, comercialización y elaboración de productos derivados de la silvicultura;

XXVI. Asesorar y capacitar a los miembros de ejidos y comunidades para el impulso de plantaciones con fines comerciales;

XXVII. Concertar con los productores de la entidad, canales más eficientes de comercialización de los productos provenientes de aprovechamientos forestales;

XXVIII. Propiciar la creación de unidades de producción experimental, promoviendo líneas de investigación y programas de capacitación forestal;

XXIX. Supervisar la producción y distribución de las plantas que se producen en los viveros de la entidad en función de sus capacidades operativas y las necesidades que se soliciten;

XXX. Coordinar y operar los programas de detección, prevención y combates de incendios, plagas y enfermedades forestales en los bosques de la entidad;

XXXI. Operar y mantener actualizado el registro de las reservas ecológicas en la Zona Federal Marítimo Terrestre y terrenos ganados al mar y/o cualquier otro depósito de aguas marítimas y en los ambientes costeros, o sujetas a decretarse; y

XXXII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Secretario o el Subsecretario de Desarrollo Sustentable.

1.3.7.1 Departamento de Conservación y Gestión de Ecosistemas

Objetivo:

Contribuir en la conservación y cuidado de ecosistemas a través de la elaboración de planes y programas para salvaguardar la diversidad biológica y la gestión de ecosistemas.

Facultades específicas:

I. Gestionar apoyos para los programas de producción de árboles y plantaciones;

II. Dar seguimiento al programa de producción de árboles de ornato, en coordinación con Viveros de Sinaloa e instituciones educativas;

III. Llevar a cabo la difusión de los programas que opera la Dirección, a través de diversos medios de comunicación;

IV. Promover y participar, en coordinación con las instituciones educativas, en eventos que contribuyan a sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia y beneficios de los bosques, ecosistemas costeros y su conservación;

V. Supervisar la producción y reforestación con planta de mangle en las zonas costeras del Estado;

VI. Apoyar a la industria forestal en la instalación, reapertura y modernización de sus plantas industriales;

VII. Atender las solicitudes que se hagan a la administración pública estatal, de árboles de sombra y ornato para reforestar las áreas de los Municipios y predios particulares, así como ejidos y comunidades;

VIII. Elaborar planes y programas para la conservación de los ecosistemas;

IX. Elaborar programas para salvaguardar la diversidad biológica;

X. Participar en el desarrollo de estrategias para la gestión de la conservación y restablecimiento de los ecosistemas en coordinación con los tres niveles de gobierno, iniciativa privada, academia, ONG´S, entre otros;

XI. Plantear y programar la conservación y administración de los recursos naturales;

XII. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente;

XIII. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Áreas Naturales Protegidas, Ecosistemas y Gestión Forestal.

1.3.7.2 Departamento de Gestión Forestal

Objetivo:

Fomentar e impulsar los programas de producción de árboles y plantaciones, a través de la gestión y entrega de apoyos para la sustentabilidad del sector forestal, el impulso a la cultura forestal, el aprovechamiento racional de los recursos, y el manejo técnico forestal; con el fin de combatir la erosión y degradación que ocasiona la deforestación, mediante la realización obras de reforestación, conservación y restauración de suelos.

Facultades específicas:

I. **Gestionar apoyos para los programas de producción de árboles y plantaciones;**

II. **Apoyar a la industria forestal en la instalación, reapertura y modernización de sus plantas industriales;**

III. **Realizar acciones encaminadas a la detección, prevención y control de plagas y enfermedades en los bosques del Estado;**

IV. **Impulsar proyectos para la integración de las cadenas productivas en materia forestal;**

V. **Atender las solicitudes que se hagan a la administración pública estatal, de árboles de sombra y ornato para reforestar las áreas de los Municipios y predios particulares, así como ejidos y comunidades;**

VI. **Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de las brigadas en los Municipios beneficiarios del programa de sanidad forestal y cadenas productivas;**

VII. **Fomentar en las instituciones de educación básica la cultura forestal y el cuidado al medio ambiente;**

VIII. **Dar asesoría a los ejidatarios y comuneros en materia de plantaciones comerciales;**

IX. Participar en los trabajos, dentro de los programas de prevención y combate de incendios, cultura forestal, conservación y restauración de suelos y programas con participación federal y municipal;

X. Mantener un registro actualizado de la documentación que obra bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente; y

XI. Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Áreas Naturales Protegidas, Ecosistemas y Gestión Forestal.

1.3.7.3 Departamento de Áreas Naturales Protegidas

Objetivo:

Fortalecer y coordinar la administración y conservación de las Áreas naturales Protegidas de competencia estatal, y coadyuvar con los Municipios en la formulación de las Áreas Naturales Protegidas de competencia local.

Facultades Específicas:

I. Proponer al Director los programas de aprovechamiento, conservación o manejo de las áreas naturales protegidas de competencia estatal;

II. Elaborar las declaratorias para el establecimiento, conservación, administración, desarrollo y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción estatal;

III. Elaborar los planes y programas de protección y conservación de las especies amenazadas o en peligro de extinción;

IV. Elaborar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de la flora y fauna silvestre, la vegetación natural o inducida,

restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el suelo de conservación, y Áreas Naturales Protegidas; y

V. **Las demás que le confieran las Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos o que expresamente le ordene el Subsecretario de Desarrollo Sustentable o el Director de Áreas Naturales Protegidas, Ecosistemas y Gestión Forestal.**

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 07 de julio de 2023. **No. 082**

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Juicio Agrario 096/94, Acción: Segunda Ampliación, Poblado Cubirí de la Capilla, Municipio de Sinaloa de Leyva, Estado de Sinaloa.

2

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales Ministradas a los Municipios en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023. Y Anexos.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 18/2023.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública: 006.- Nos. Licitaciones Públicas ISIFE-LPE-010-2023 y ISIFE-LPE-011-2023.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional Presencial. No. SSS-LPN-017-2023.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SINALOA

Programa Institucional de Desarrollo 2022-2027.

3 - 86

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo.- Se acuerda suspender labores el día cuatro de julio de dos mil veintitrés en los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil y Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares y Especializados en Materia Laboral del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, que se ubican en Río Baluarte s/n, Fraccionamiento Tellería, Unidad Administrativa, Mazatlán, Sinaloa, declarándose inhábil para todos los efectos legales correspondientes.

87 - 88

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 24 de Salvador Alvarado.- Se conceden 9 Pensiones por Viudez.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Licitación Pública Nacional: JAPAC-R.P.-2023-001 A.

Municipio de El Fuerte.- Licitación No. JAPAF-FAISMUN-ALC-LPN-02-23.

89 - 92

AVISOS JUDICIALES

93 - 112

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

CUMPLIMIENTO DE EJETURIA D.A. 1333/96
JUICIO AGRARIO No. : 096/94
POBLADO: CUBIRI DE LA CAPILLA
MUNICIPIO: SINALOA DE LEYVA
ESTADO: SINALOA
ACCION: SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha lugar a declarar la nulidad de los acuerdos de inafectabilidad del Secretario de la Reforma Agraria, publicados el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y en consecuencia, cancelar los certificados números 506015 y 542789, expedidos el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve, respectivamente, que ampara el primero una superficie de 12-05-10 (doce hectáreas, cinco áreas, diez centiáreas) y el segundo 14-13-09 (catorce hectáreas, trece áreas, nueve centiáreas) ambos de temporal, a favor de Manuel de Jesús y Guillermo Meléndrez Soto, y Rosario Rojas Rojas, respectivamente; al haberse acreditado los supuestos previstos en el artículo 418, fracciones II y IV de Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Es procedente la solicitud de segunda ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado «Cubirí de la Capilla», ubicado en el Municipio de Sinaloa de Leyva, Estado de Sinaloa.

TERCERO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de una superficie total de 256-61-44 (doscientas cincuenta y seis hectáreas, sesenta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) de temporal y agostadero, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, ubicada en el Municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, afectables en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para satisfacer las necesidades agrarias y económicas de los veintiocho campesinos capacitados que se relacionan en el considerando cuarto de la presente sentencia. Esta superficie se localizará conforme al plano-proyecto que obra en autos, y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la Asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Se modifica el mandamiento dictado por el Gobernador del Estado de Sinaloa, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Periódico Oficial de esa Entidad Federativa, el dieciséis de mayo del mismo año, en cuanto a la superficie que se concede.

QUINTO.- Publíquense: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa; los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; inscríbase en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer las cancelaciones a que haya lugar; asimismo, inscríbase en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

SEXTO.- Notifíquese, a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sinaloa, a la Procuraduría Agraria, y a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

SEPTIMO.- Comuníquese al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el cumplimiento dado a la sentencia dictada en el juicio de amparo directo D.A.-1333/96.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los magistrados que lo integran con la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
LIC. LUIS OCTAVIO PORTE PETIT MORENO
MAGISTRADOS
LIC.RODOLFO VELOZ BAÑUELOS
LIC.MARCO VINICIO MARTINEZ GUERRERO
LIC. LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTIA
LIC.RICARDO GARCIA VILLALOBOS GALVEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
LIC. MARTHA ARCELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, fracciones XII, y LII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 9 fracciones III y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, 3 Bis C de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa e inciso a) de la Fracción II del numeral 5 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero de 2014; donde se establece que la información se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del Gobierno de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Estado de Sinaloa forma parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en virtud del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal firmado el 19 de octubre de 1979, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979.

Que en el penúltimo párrafo del artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal en vigor, se establece que las participaciones que las Entidades reciban y las que tengan obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones Territoriales, deberán publicarse trimestralmente en el Periódico Oficial de la Entidad y en la página oficial de internet del Gobierno del Estado.

Que la Administración Estatal tiene como política fundamental la transparencia de todo acto de la gestión pública y, en consecuencia, dar a

conocer la información prevista en el artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los montos que hayan sido ministrados a cada uno de los Municipios de los conceptos participables a los que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, por lo cual, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: En cumplimiento a la obligación prevista en el penúltimo párrafo del artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer el monto de Participaciones Federales correspondientes al Segundo Trimestre de 2023, ministrado a cada Municipio del Estado de Sinaloa por concepto del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en materia de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación ISAN, de los ingresos derivados de la aplicación de la fracción I, del artículo 4o A y las Participaciones derivadas del artículo 3o B, ambas de la Ley de Coordinación Fiscal y la distribución de las participaciones del Impuesto Sobre la Renta de Enajenación de Bienes Inmuebles.

Asimismo, se da a conocer el monto de Participaciones Estatales ministrado a cada Municipio del Estado de Sinaloa por concepto de: Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usado y de las participaciones relacionadas a la Tasa Adicional del 20%.

SEGUNDO: Que el coeficiente de distribución de los diversos conceptos participables se dio en apego al penúltimo párrafo del artículo 5o, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3o, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, el Fondo Municipal de Participaciones se integrará por:

- El 22% de los recursos que perciba el Estado procedente del Fondo General de Participaciones.

- El 22% de la participación que le corresponda al Estado, de la recaudación que se obtenga del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.

- El 22% de la recaudación que se obtenga por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

- El 22% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda al Estado.

- El 22% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Que el artículo 3o Bis D, de la mencionada Ley, establece que los Municipios recibirán el 100% del Fondo de Fomento Municipal con fundamento en la fracción III, del artículo 2o A, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 4o Bis, de la citada Ley, establece que los Municipios recibirán el 22% de la Participación que corresponda al Estado derivada de la recaudación que obtenga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de las cuotas previstas en el Artículo 2o A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Que el último párrafo del artículo 3o B, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero del artículo en mención, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Que en los términos establecidos en el artículo Segundo Transitorio, fracción XIII del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas

disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019 y en términos de la Cláusula Décima Novena, fracción VI, inciso A del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, recientemente modificada mediante el Acuerdo suscrito al efecto, adicionalmente al incentivo que ya percibe la Entidad, emanado del artículo 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, corresponde a la Entidad el 100% de la recaudación procedente de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, derivada de la enajenación de bienes inmuebles, debiendo participar de dicha recaudación a sus municipios en un mínimo de 20%.

Que el artículo 3o Bis, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, establece que se repartirá a los Municipios el 20% del monto de recaudación que se obtenga por concepto del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado. Asimismo, en materia de la recaudación del rezago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Que el artículo 3o Bis E de la Ley en mención, establece una Tasa Adicional del 20% que será destinada a la Hacienda Pública Municipal.

CUARTO: Con el propósito de ofrecer una mayor transparencia de los recursos que el Estado entrega a sus Municipios, forman parte integral del presente Acuerdo, 15 anexos emitidos en los formatos previstos por la Fracción II y III, del numeral 5, del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, de los montos de las Participaciones Federales y Estatales desglosadas, ministradas a los Municipios en el Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2023, observándose en los anexos del 1 al 9, a las Participaciones Federales, en el anexo 10 las Participaciones derivadas del artículo 3o B, de la Ley de Coordinación Fiscal, en el anexo 11 las participaciones del Impuesto sobre la

Renta de Enajenación de Bienes Inmuebles y finalmente del anexo 12 al 15 las Participaciones Estatales.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y, en la Página Oficial de Internet del Estado "www.sinaloa.gob.mx".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 05 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO I

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES *	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL*	IMPUESTO SOBRE AUTÓMOVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACIÓN DE ISAN	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS*	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 1/	ART. 3°-A FR. I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	SUBTOTAL I
AHOME	170,129,055	40,274,828	4,346,447	665,025	1,338	1,194,468	18,462,065	4,277,706	239,350,932
ANGOSTURA	24,479,559	5,146,059	592,710	98,229	176	176,292	2,670,899	1,035,776	34,199,700
BADIRAGUATO	19,824,570	4,138,608	466,880	82,038	128	144,318	2,175,190	989,196	27,820,928
CONCORDIA	17,318,615	3,618,936	414,149	70,131	119	125,386	1,892,891	922,348	24,362,575
COSALÁ	13,889,219	3,035,135	337,847	55,797	98	99,786	1,515,538	902,620	19,836,040
CULIACÁN	363,790,468	87,000,427	9,220,280	1,420,998	2,865	2,565,183	39,480,898	8,816,489	512,297,608
CHOIX	19,422,091	4,170,996	470,811	78,882	133	139,643	2,123,155	943,246	27,348,957
ELOTA	26,787,948	6,173,548	677,085	105,129	208	189,086	2,909,543	1,073,159	37,915,706
ESCUINAPA	30,216,036	7,228,396	752,124	120,879	221	214,640	3,293,063	1,152,406	42,977,765
EL FUERTE	42,620,454	9,488,827	1,105,503	166,194	340	296,849	4,621,607	1,435,462	59,735,236
GUASAVE	112,786,626	26,429,392	2,867,157	441,627	883	793,861	12,244,101	2,881,654	158,445,301
MAZATLÁN	184,401,235	42,952,886	4,614,764	718,362	1,462	1,309,228	20,010,105	4,654,484	258,662,526
MOCORITO	23,925,749	5,096,264	571,779	96,990	164	173,261	2,615,518	955,187	33,434,912
NAVOLATO	59,624,471	13,279,997	1,502,606	233,094	470	421,660	6,472,576	1,763,048	83,297,922
ROSARIO	29,978,095	6,645,156	701,926	123,570	194	218,907	3,287,564	1,078,713	42,034,125
SALVADOR ALVARADO	35,948,548	8,192,997	862,542	143,331	264	260,186	3,919,057	1,224,216	50,551,141
SAN IGNACIO	15,598,027	3,208,803	375,865	63,453	105	112,464	1,705,782	894,907	21,959,406
SINALOA	38,841,572	8,749,898	935,141	157,074	271	280,316	4,243,741	1,199,970	54,407,983
TOTAL	1,229,582,338	284,831,153	30,815,616	4,840,803	9,439	8,715,534	133,643,293	36,200,587	1,728,638,763

*Incluye el ajuste definitivo de 2022 y primer ajuste cuatrimestral 2023.

1/ Incluye la distribución del primer ajuste trimestral 2023 y el ajuste definitivo de 2022.

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

CONTINUACIÓN ANEXO I

MUNICIPIO	FONDO ISR (Art. 3o B LCF)	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	SUBTOTAL 2	GRAN TOTAL
AHOME	13,845,254	1,072,310	14,917,564	254,268,496
ANGOSTURA	1,211,464	139,438	1,350,902	35,550,602
BADIRAGUATO	875,640	100,412	976,052	28,796,980
CONCORDIA	694,634	95,251	789,885	25,152,460
COSALÁ	345,706	78,991	424,697	20,260,737
CULIACÁN	14,957,149	2,289,582	17,246,731	529,544,339
CHOIX	0	106,473	106,473	27,455,430
ELOTA	1,545,281	166,192	1,711,473	39,627,179
ESCUINAPA	1,873,522	175,982	2,049,504	45,027,269
EL FUERTE	486,191	272,241	758,432	60,493,668
GUASAVE	6,318,812	706,011	7,024,823	165,470,124
MAZATLÁN	37,608,708	1,162,766	38,771,474	297,434,000
MOCORITO	3,995,639	131,099	4,126,738	37,561,650
NAVOLATO	927,985	373,451	1,301,436	84,599,358
ROSARIO	1,834,209	153,558	1,987,767	44,021,892
SALVADOR ALVARADO	2,925,256	208,010	3,133,266	53,684,407
SAN IGNACIO	378,521	84,826	463,347	22,422,753
SINALOA	385,061	215,249	600,310	55,008,293
TOTAL	90,209,032	7,531,842	97,740,874	1,826,379,637

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO GENERAL MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PESOS

ANEXO 2

MUNICIPIO	ABRIL	MAYO 1/	JUNIO 2/	TOTAL
AHOME	57,110,994	56,528,288	56,489,773	170,129,055
ANGOSTURA	8,441,756	7,953,360	8,084,443	24,479,559
BADIRAGUATO	6,925,509	6,460,434	6,438,627	19,824,570
CONCORDIA	6,007,655	5,612,867	5,698,093	17,318,615
COSALÁ	4,778,914	4,532,776	4,577,529	13,889,219
CULIACÁN	122,632,227	120,044,533	121,113,708	363,790,468
CHOIX	6,693,250	6,375,144	6,353,697	19,422,091
ELOTA	9,042,598	8,851,201	8,894,149	26,787,948
ESCUINAPA	10,278,501	10,006,874	9,930,661	30,216,036
EL FUERTE	14,192,703	14,308,643	14,119,108	42,620,454
GUASAVE	37,959,946	37,373,456	37,453,224	112,786,626
MAZATLÁN	62,568,903	60,117,725	61,714,607	184,401,235
MOCORITO	8,302,128	7,756,648	7,866,973	23,925,749
NAVOLATO	20,158,273	19,598,362	19,867,836	59,624,471
ROSARIO	10,501,004	9,696,650	9,780,441	29,978,095
SALVADOR ALVARADO	12,451,753	11,540,516	11,956,279	35,948,548
SAN IGNACIO	5,390,864	5,102,759	5,104,404	15,598,027
SINALOA	13,430,377	12,640,512	12,770,683	38,841,572
TOTAL	416,867,355	404,500,748	408,214,235	1,229,582,338

1/ Incluye el ajuste anual definitivo del Fondo General de Participaciones 2022.

2/ Incluye el primer ajuste cuatrimestral del Fondo General de Participaciones 2023

Nota 1: El mes de mayo incluye las diferencias derivadas del cálculo del coeficiente preliminar de participaciones de 2023, del periodo enero a abril de 2023, respectivamente.

Nota 2: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PESOS

ANEXO 3

MUNICIPIO	ABRIL	MAYO 1/	JUNIO 2/	TOTAL
AHOME	13,822,572	14,384,384	12,067,872	40,274,828
ANGOSTURA	2,006,823	1,585,011	1,554,225	5,146,059
BADIRAGUATO	1,623,255	1,315,019	1,200,334	4,138,608
CONCORDIA	1,369,214	1,198,240	1,051,482	3,618,936
COSALÁ	1,061,706	1,113,986	859,443	3,035,135
CULIACÁN	30,034,017	30,684,393	26,282,017	87,000,427
CHOIX	1,535,685	1,435,630	1,199,681	4,170,996
ELOTA	2,144,576	2,192,800	1,836,172	6,173,548
ESCUINAPA	2,364,389	2,816,362	2,047,645	7,228,396
EL FUERTE	3,442,255	3,151,698	2,894,874	9,488,827
GUASAVE	9,265,887	9,176,704	7,986,801	26,429,392
MAZATLÁN	15,379,161	14,374,708	13,199,017	42,952,886
MOCORITO	1,946,905	1,645,395	1,503,964	5,096,264
NAVOLATO	4,998,598	4,141,031	4,140,368	13,279,997
ROSARIO	2,412,604	2,351,891	1,880,661	6,645,156
SALVADOR ALVARADO	2,910,111	2,871,412	2,411,474	8,192,997
SAN IGNACIO	1,200,600	1,096,354	911,849	3,208,803
SINALOA	3,194,422	2,984,427	2,571,049	8,749,898
TOTAL	100,712,780	98,519,445	85,598,928	284,831,153

1/ Incluye el ajuste anual definitivo del Fondo de Fomento Municipal 2022.

2/ Incluye el primer ajuste cuatrimestral del Fondo de Fomento Municipal 2023.

Nota 1: El mes de mayo incluye las diferencias derivadas del cálculo del coeficiente preliminar de participaciones de 2023, del periodo enero a abril de 2023, respectivamente.

Nota 2: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 4

MUNICIPIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
AHOME	1,324,098	1,703,332	1,319,017	4,346,447
ANGOSTURA	190,328	228,778	173,604	592,710
BADIRAGUATO	149,863	180,569	136,448	466,880
CONCORDIA	133,952	159,565	120,632	414,149
COSALÁ	107,467	130,813	99,567	337,847
CULIACÁN	2,850,254	3,596,948	2,773,078	9,220,280
CHOIX	148,184	183,030	139,597	470,811
ELOTA	208,870	264,376	203,839	677,085
ESCUINAPA	231,556	294,162	226,406	752,124
EL FUERTE	329,277	436,129	340,097	1,105,503
GUASAVE	878,767	1,121,622	866,768	2,867,157
MAZATLÁN	1,462,974	1,785,721	1,366,069	4,614,764
MOCORITO	184,847	220,346	166,586	571,779
NAVOLATO	468,440	584,664	449,502	1,502,606
ROSARIO	228,882	270,013	203,031	701,926
SALVADOR ALVARADO	283,822	330,124	248,596	862,542
SAN IGNACIO	119,212	145,776	110,877	375,865
SINALOA	299,666	361,360	274,115	935,141
TOTAL	9,600,459	11,997,328	9,217,829	30,815,616

Nota 1: El mes de mayo incluye las diferencias derivadas del cálculo del coeficiente preliminar de participaciones de 2023, del periodo enero a abril de 2023, respectivamente.

Nota 2: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 5

MUNICIPIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
AHOME	220,448	223,515	221,062	665,025
ANGOSTURA	32,961	32,416	32,852	98,229
BADIRAGUATO	27,479	27,147	27,412	82,038
CONCORDIA	23,561	23,101	23,469	70,131
COSALÁ	18,679	18,479	18,639	55,797
CULIACÁN	472,868	474,863	473,267	1,420,998
CHOIX	26,324	26,249	26,309	78,882
ELOTA	34,959	35,169	35,001	105,129
ESCUINAPA	40,145	40,515	40,219	120,879
EL FUERTE	54,768	56,343	55,083	166,194
GUASAVE	146,617	148,097	146,913	441,627
MAZATLÁN	240,656	237,651	240,055	718,362
MOCORITO	32,578	31,958	32,454	96,990
NAVOLATO	77,736	77,641	77,717	233,094
ROSARIO	41,550	40,650	41,370	123,570
SALVADOR ALVARADO	48,403	46,838	48,090	143,331
SAN IGNACIO	21,211	21,061	21,181	63,453
SINALOA	52,658	51,908	52,508	157,074
TOTAL	1,613,601	1,613,601	1,613,601	4,840,803

Nota 1: El mes de mayo incluye las diferencias derivadas del cálculo del coeficiente preliminar de participaciones de 2023, del periodo enero a abril de 2023, respectivamente.

Nota 2: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 6

MUNICIPIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
AHOME	743	565	30	1,338
ANGOSTURA	101	71	4	176
BADIRAGUATO	72	53	3	128
CONCORDIA	69	47	3	119
COSALÁ	57	39	2	98
CULIACÁN	1,608	1,193	64	2,865
CHOIX	76	54	3	133
ELOTA	116	87	5	208
ESCUINAPA	123	93	5	221
EL FUERTE	185	147	8	340
GUASAVE	492	371	20	883
MAZATLÁN	835	594	33	1,462
MOCORITO	95	65	4	164
NAVOLATO	264	195	11	470
ROSARIO	113	77	4	194
SALVADOR ALVARADO	154	104	6	264
SAN IGNACIO	61	42	2	105
SINALOA	155	110	6	271
TOTAL	5,319	3,907	213	9,439

Nota 1: El mes de mayo incluye las diferencias derivadas del cálculo del coeficiente preliminar de participaciones de 2023, del periodo enero a abril de 2023, respectivamente.

Nota 2: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 7

MUNICIPIO	ABRIL	MAYO * 1/	JUNIO *1/	TOTAL
AHOME	1,194,468	0	0	1,194,468
ANGOSTURA	176,292	0	0	176,292
BADIRAGUATO	144,318	0	0	144,318
CONCORDIA	125,386	0	0	125,386
COSALÁ	99,786	0	0	99,786
CULIACÁN	2,565,183	0	0	2,565,183
CHOIX	139,643	0	0	139,643
ELOTA	189,086	0	0	189,086
ESCUINAPA	214,640	0	0	214,640
EL FUERTE	296,849	0	0	296,849
GUASAVE	793,861	0	0	793,861
MAZATLÁN	1,309,228	0	0	1,309,228
MOCORITO	173,261	0	0	173,261
NAVOLATO	421,660	0	0	421,660
ROSARIO	218,907	0	0	218,907
SALVADOR ALVARADO	260,186	0	0	260,186
SAN IGNACIO	112,464	0	0	112,464
SINALOA	280,316	0	0	280,316
TOTAL	8,715,534	0	0	8,715,534

* Incluye el ajuste anual definitivo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios 2022, el mes de junio incluye el primer ajuste cuatrimestral 2023.

Nota 1: Se consideran en cero las participaciones en el mes de mayo y junio derivado a que se calculó saldo en contra para los municipios el cual se saldará en los proximos meses.

Nota 2: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 8

MUNICIPIO	ABRIL 1/	MAYO	JUNIO	TOTAL
AHOME	11,222,889	4,601,608	2,637,568	18,462,065
ANGOSTURA	1,621,062	638,977	410,860	2,670,899
BADIRAGUATO	1,285,830	527,840	361,520	2,175,190
CONCORDIA	1,143,143	451,528	298,220	1,892,891
COSALÁ	915,734	366,129	233,675	1,515,538
CULIACÁN	24,148,090	9,696,793	5,636,015	39,480,898
CHOIX	1,266,195	520,599	336,361	2,123,155
ELOTA	1,771,495	717,398	420,650	2,909,543
ESCUINAPA	1,972,485	819,610	500,968	3,293,063
EL FUERTE	2,790,583	1,176,432	654,592	4,621,607
GUASAVE	7,450,244	3,035,601	1,758,256	12,244,101
MAZATLÁN	12,381,991	4,786,523	2,841,591	20,010,105
MOCORITO	1,577,881	624,489	413,148	2,615,518
NAVOLATO	3,968,866	1,576,932	926,778	6,472,576
ROSARIO	1,961,247	784,572	541,745	3,287,564
SALVADOR ALVARADO	2,412,743	912,299	594,015	3,919,057
SAN IGNACIO	1,018,846	415,486	271,450	1,705,782
SINALOA	2,557,017	1,020,856	665,868	4,243,741
TOTAL	81,466,341	32,673,672	19,503,280	133,643,293

1/ Incluye la distribución del primer ajuste trimestral 2023 del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Nota 1: El mes de mayo incluye las diferencias derivadas del cálculo del coeficiente preliminar de participaciones de 2023, del periodo enero a abril de 2023, respectivamente.

Nota 2: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL ART. 4°-A FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 9

MUNICIPIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
AHOME	1,248,585	1,713,051	1,316,070	4,277,706
ANGOSTURA	316,568	406,732	312,476	1,035,776
BADIRAGUATO	275,303	403,726	310,167	989,196
CONCORDIA	270,804	368,466	283,078	922,348
COSALÁ	257,937	364,586	280,097	902,620
CULIACÁN	2,575,180	3,529,632	2,711,677	8,816,489
CHOIX	271,258	380,028	291,960	943,246
ELOTA	308,708	432,318	332,133	1,073,159
ESCUINAPA	316,181	472,908	363,317	1,152,406
EL FUERTE	425,513	571,154	438,795	1,435,462
GUASAVE	830,255	1,160,123	891,276	2,881,654
MAZATLÁN	1,371,536	1,856,597	1,426,351	4,654,484
MOCORITO	279,329	382,216	293,642	955,187
NAVOLATO	535,245	694,356	533,447	1,763,048
ROSARIO	300,861	439,897	337,955	1,078,713
SALVADOR ALVARADO	358,794	489,420	376,002	1,224,216
SAN IGNACIO	263,944	356,827	274,136	894,907
SINALOA	341,525	485,474	372,971	1,199,970
TOTAL	10,547,526	14,507,511	11,145,550	36,200,587

Nota 1: El mes de mayo incluye las diferencias derivadas del cálculo del coeficiente preliminar de participaciones de 2023, del periodo enero a abril de 2023, respectivamente.

PARTICIPACIONES DEL ISR MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PESOS

ANEXO 10

MUNICIPIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
AHOME	4,906,045	4,336,994	4,602,215	13,845,254
ANGOSTURA	392,042	417,554	401,868	1,211,464
BADIRAGUATO	256,441	298,832	320,367	875,640
CONCORDIA	229,361	221,744	243,529	694,634
COSALÁ	.0	271,408	74,298	345,706
CULIACÁN	4,592,679	2,524,175	7,840,295	14,957,149
CHOIX	0	0	0	0
ELOTA	589,928	636,049	319,304	1,545,281
ESCUINAPA	912,914	926,742	33,866	1,873,522
EL FUERTE	124,756	127,895	233,540	486,191
GUASAVE	86,853	4,046,615	2,185,344	6,318,812
MAZATLÁN	11,046,435	11,002,250	15,560,023	37,608,708
MOCORITO	3,359,511	343,329	292,799	3,995,639
NAVOLATO	261,837	94,951	571,197	927,985
ROSARIO	17,068	1,234,993	582,148	1,834,209
SALVADOR ALVARADO	707,206	1,238,026	980,024	2,925,256
SAN IGNACIO	78,332	300,189	0	378,521
SINALOA	77,055	158,732	149,274	385,061
TOTAL	27,638,463	28,180,478	34,390,091	90,209,032

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES DEL ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PESOS

ANEXO II

MUNICIPIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
AHOME	386,075	296,083	390,152	1,072,310
ANGOSTURA	52,429	35,103	51,906	139,438
BADIRAGUATO	37,609	25,501	37,302	100,412
CONCORDIA	36,024	23,659	35,568	95,251
COSALÁ	29,440	20,284	29,267	78,991
CULIACÁN	835,087	615,785	838,710	2,289,582
CHOIX	39,227	28,036	39,210	106,473
ELOTA	60,458	44,938	60,796	166,192
ESCUINAPA	63,679	48,106	64,197	175,982
EL FUERTE	96,137	78,042	98,062	272,241
GUASAVE	255,476	192,982	257,553	706,011
MAZATLÁN	433,585	298,243	430,938	1,162,766
MOCORITO	49,555	32,604	48,940	131,099
NAVOLATO	137,199	98,930	137,322	373,451
ROSARIO	58,444	37,579	57,535	153,558
SALVADOR ALVARADO	79,988	49,654	78,368	208,010
SAN IGNACIO	31,476	21,994	31,356	84,826
SINALOA	80,714	54,524	80,011	215,249
TOTAL	2,762,602	2,002,047	2,767,193	7,531,842

Nota 1: El mes de mayo incluye las diferencias derivadas del cálculo del coeficiente preliminar de participaciones de 2023, del periodo enero a abril de 2023, respectivamente.

Nota 2: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PESOS

ANEXO 12

MUNICIPIO	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADO	TASA ADICIONAL DEL 20%	TOTAL DE PARTICIPACIONES
AHOME	808	1,288,210	1,045,924	2,334,942
ANGOSTURA	76	120,793	73,974	194,843
BADIRAGUATO	38	59,060	33,718	92,816
CONCORDIA	37	58,571	53,737	112,345
COSALÁ	31	49,867	19,196	69,094
CULIACÁN	1,754	2,788,563	3,779,338	6,569,655
CHOIX	48	74,996	28,264	103,308
ELOTA	96	154,487	94,836	249,419
ESCUINAPA	101	162,183	106,937	269,221
EL FUERTE	178	283,015	118,020	401,213
GUASAVE	520	827,388	460,975	1,288,883
MAZATLÁN	873	1,386,899	1,774,402	3,162,174
MOCORITO	73	115,783	16,598	132,454
NAVOLATO	259	409,721	264,840	674,820
ROSARIO	87	135,096	119,876	255,059
SALVADOR ALVARADO	130	205,497	296,862	502,489
SAN IGNACIO	30	44,474	27,066	71,570
SINALOA	137	218,704	67,826	286,667
TOTAL	5,276	8,383,307	8,382,389	16,770,972

Nota 1: El mes de mayo incluye las diferencias derivadas del cálculo del coeficiente preliminar de participaciones de 2023, del periodo enero a abril de 2023, respectivamente.

Nota 2: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES DE TENENCIA O USO DE VEHICULOS MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PESOS

ANEXO 13

MUNICIPIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
AHOME	317	464	27	808
ANGOSTURA	32	41	3	76
BADIRAGUATO	20	17	1	38
CONCORDIA	18	18	1	37
COSALÁ	12	18	1	31
CULIACÁN	708	986	60	1,754
CHOIX	19	27	2	48
ELOTA	39	54	3	96
ESCUINAPA	41	57	3	101
EL FUERTE	70	102	6	178
GUASAVE	207	295	18	520
MAZATLÁN	355	488	30	873
MOCORITO	29	41	3	73
NAVOLATO	105	145	9	259
ROSARIO	37	47	3	87
SALVADOR ALVARADO	55	70	5	130
SAN IGNACIO	14	15	1	30
SINALOA	55	77	5	137
TOTAL	2,133	2,962	181	5,276

Nota 1: El mes de mayo incluye las diferencias derivadas del cálculo del coeficiente preliminar de participaciones de 2023, del periodo enero a abril de 2023, respectivamente.

Nota 2: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADO MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PESOS

ANEXO I4

MUNICIPIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
AHOME	538,848	378,733	370,629	1,288,210
ANGOSTURA	53,735	31,281	35,777	120,793
BADIRAGUATO	34,637	4,263	20,160	59,060
CONCORDIA	31,212	8,367	18,992	58,571
COSALÁ	19,937	15,877	14,053	49,867
CULIACÁN	1,200,879	774,403	813,281	2,788,563
CHOIX	32,578	20,456	21,962	74,996
ELOTA	65,444	44,333	44,710	154,487
ESCUINAPA	69,124	45,988	47,071	162,183
EL FUERTE	118,576	82,952	81,487	283,015
GUASAVE	351,582	236,008	239,798	827,388
MAZATLÁN	601,805	379,157	405,937	1,386,899
MOCORITO	49,813	32,217	33,753	115,783
NAVOLATO	178,391	111,214	120,116	409,721
ROSARIO	63,045	31,098	40,953	135,096
SALVADOR ALVARADO	93,325	50,699	61,473	205,497
SAN IGNACIO	23,739	6,301	14,434	44,474
SINALOA	93,788	61,258	63,658	218,704
TOTAL	3,620,458	2,314,605	2,448,244	8,383,307

Nota 1: El mes de mayo incluye las diferencias derivadas del cálculo del coeficiente preliminar de participaciones de 2023, del periodo enero a abril de 2023, respectivamente.

Nota 2: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES DE LA TASA ADICIONAL DEL 20% MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PESOS

ANEXO 15

MUNICIPIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
AHOME	406,656	307,717	331,551	1,045,924
ANGOSTURA	45,020	17,587	11,367	73,974
BADIRAGUATO	7,701	12,451	13,566	33,718
CONCORDIA	32,081	10,861	10,795	53,737
COSALÁ	7,310	5,673	6,213	19,196
CULIACÁN	1,673,371	988,456	1,117,511	3,779,338
CHOIX	13,587	10,389	4,288	28,264
ELOTA	43,870	26,798	24,168	94,836
ESCUINAPA	39,103	38,073	29,761	106,937
EL FUERTE	56,011	33,037	28,972	118,020
GUASAVE	186,442	148,476	126,057	460,975
MAZATLÁN	743,983	508,481	521,938	1,774,402
MOCORITO	8,015	1,540	7,043	16,598
NAVOLATO	114,784	72,986	77,070	264,840
ROSARIO	56,720	30,782	32,374	119,876
SALVADOR ALVARADO	138,727	74,687	83,448	296,862
SAN IGNACIO	12,398	8,407	6,261	27,066
SINALOA	34,100	17,989	15,737	67,826
TOTAL	3,619,879	2,314,390	2,448,120	8,382,389

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional No. GES 18/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **GES 18/2023,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: ***http://compranet.sinaloa.gob.mx,*** o bien, en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicadas en: el primer piso de Palacio de Gobierno en Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 758-71-24, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y útiles de oficina para diversas áreas y dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/07/2023
Junta de Aclaraciones	14/07/2023, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2023,10:00 horas

CULIACÁN, SINALOA, 07 DE JULIO DE 2023

ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRA Y ADQUISICIONES
Convocatoria Pública: 006

En observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como el numeral 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones Públicas

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Período de inscripción	Presupuesto Base (IVA Incluido)
ISIFE-LPE-010-2023	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES DE 19.2 X 32 CON TECHUMBRE, BARDA, CERCA PERIMETRAL E INSTALACIONES ELECTRICAS EN PRIMARIA SIXTO OSUNA, UBICADA EN VILLA UNION, MPIO DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA	07/Julio/2023 al 14/Julio/2023	$7,967,974.43
ISIFE-LPE-011-2023	REHABILITACIÓN GENERAL Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA EN EDIFICIO EST. A'30, REHABILITACIÓN DE CUBIERTA LOSA E IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE AGRIETAMIENTO EN MUROS EN EDIFICIO 1 EN PRIMARIA FRANCISCO VILLA, UBICADA EN RUIZ CORTINEZ, MPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA	07/Julio/2023 al 14/Julio/2023	$2,709,124.04

No. de Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica	Fecha de inicio y terminación de los trabajos	Plazo de ejecución
ISIFE-LPE-010-2023	19/Julio/2023 10:00 Hrs	25/Julio/2023 10:00 Hrs	08/Agosto/2023 10:00 Hrs	22/Agosto/2023 al 18/Enero/2024	150 días
ISIFE-LPE-011-2023	19/Julio/2023 11:00 Hrs	25/Julio/2023 11:00 Hrs	08/Agosto/2023 13:00 Hrs	22/Agosto/2023 al 19/Diciembre/2023	120 días

Los recursos que solventarán el pago del contrato derivado de la licitación: P.G.O. 23104 INVERSION ESTATAL DIRECTA 2023 NIVEL BÁSICA. OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SAF-AIP-IIED-00-492/2023; P.G.O. 23201 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2023 NIVEL BASICA. OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SAF-AGF-053-2023 DE FECHA 01/02/2023.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en: Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, Teléfono: (667) 713-33-63; 713-34-63; 712-70-14, los días Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 15:00. Los interesados en participar deben presentar solicitud por escrito en el periodo especificado en la convocatoria en Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Educativa.

- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura técnica y económica de Proposiciones se llevarán a cabo en los días y horarios indicados en el cuadro superior, en la Sala de Juntas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Educativa, con ubicación en Bahía de Navachiste Número 609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa.
- La visita al sitio de los trabajos se realizará en fecha y horario indicados en el cuadro superior, en el domicilio que se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 35%, (treinta y cinco por ciento) a quien resulte ganador.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: *Contar con experiencia en obras similares; *Acreditar el capital contable requerido en el cuadro superior; *Contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas de "ISIFE"; *Estar constituida legalmente la empresa; *No encontrarse en los supuestos del artículo 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; *Estar al corriente en sus obligaciones fiscales, y *Conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable en la materia.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato son en apego a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y publicados en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el día 10 de Abril de 2017.
- Los pagos los realizará el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa a nombre de la razón social o representante legal o común si se trata de un consorcio. El contratista puede ejercer la opción de pago a través de SPEI.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así mismo, no podrán participar en esta licitación pública estatal, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

CULIACAN, SINALOA, A 06 DE JULIO DE 2023

ARQ. HUGO ALBERTO [illegible]
DIRECTOR GENERAL DEL ISIFE

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Jul. 7 Rno. 1035714430

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.
No. SSS-LPN-017-2023

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número SSS-LPN-017-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en internet: http://compranet.sinaloa.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en: Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)261-2200 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para el programa de cirugías cardiotorácicas para atender las necesidades en el Hospital Pediátrico de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	05 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	12 de julio de 2023, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	19 de julio de 2023, 12:00 hrs.

CULIACÁN, SINALOA, 05 DE JULIO DE 2023

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

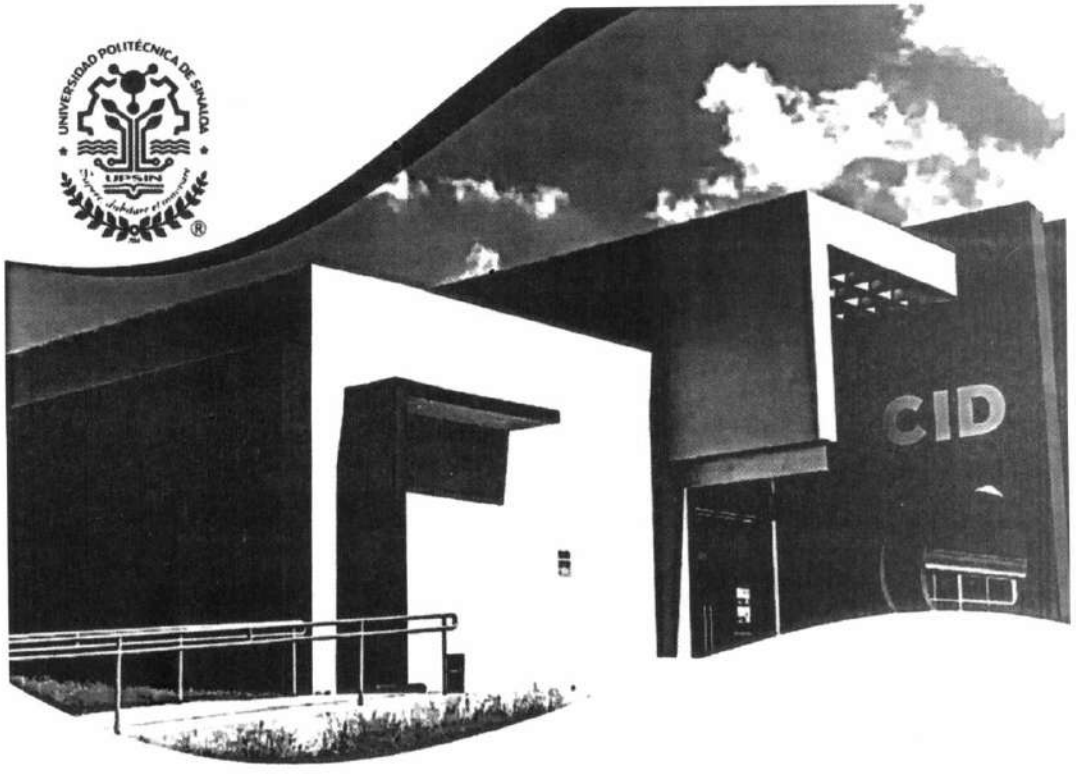
L.A.E. EDUARDO AGUIRRE MEDINA.

RÚBRICA

SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

JUL-7 RNO10357418

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SINALOA



PIDE

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO

2022 - 2027

JUL. 7 RNO. 10357357

INDICE

DIRECTORIO 3

MENSAJE DEL RECTOR 6

PRESENTACIÓN 8

GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS 10

FUNDAMENTO JURÍDICO NORMATIVO DEL PROGRAMA 12

ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIDE 2022-2026 18

MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA 19

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES 20

DIAGNÓSTICO 22

ESTRATEGIA GENERAL, PRIORIDADES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA 37

INDICADORES Y METAS 46

ALINEACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL PIDE 2022-2027 58

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL PIDE 2022- 2027 60

DIRECTORIO

Gobierno Federal

MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria de Educación Pública

DR. LUCIANO COCHEIRO BÓRQUEZ

Subsecretario de Educación Superior

DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS

Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Gobierno del Estado de Sinaloa

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa

LIC. GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA

Secretaria de Educación Pública y Cultura

DR. RODRIGO LÓPEZ ZAVALA

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Universidad Politécnica de Sinaloa

M.C. HÉCTOR DANIEL BRITO ROJAS

Rector

DRA. EDITH NORDAHL MANDUJANO

Secretaria Académica

LIC. SOFÍA ELIZABETH RIVAS MEZA

Secretaria Administrativa

LIC. JAIME LÓPEZ NIEBLA

Titular del Órgano de Control y Evaluación

LIC. JOHAN ANTONIO RIVERA GÁMEZ

Abogado General

M.C. VÍCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ TIRADO

Director de la División de Estudios Profesionales

DR. JESÚS AARON SALAZAR LEYVA

Director de Investigación y Posgrado

ING. ERICK HUMBERTO MAGAÑA LEY

Director de Servicios Administrativos

LIC. EDUARDO ARREOLA MONTOYA

Director de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria

Direcciones de Programas Académicos

DR. ADRIÁN GONZÁLEZ CASTILLO
Director de Ing. en Biotecnología

DR. RODOLFO OSTOS ROBLES
Director de Ing. en Tecnologías de la Información

DR. ALEJANDRO LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA
Director de Ing. Mecatrónica

M.C. MANUEL ALEJANDRO LUGO VILLEDA
Director de Ing. en Energía

M.C. ANDRÉS ECHEAGARAY OSUNA
Director de Ing. en Logística y Transporte

DR. MARIO FLORES AUDELO
Director de Lic. en Terapia Física

DR. JUAN RODOLFO MAESTRE RENDÓN
Director de Ing. Biomédica

DRA. CARMEN ELIZABETH CAMACHO ORTIZ
Directora de Ing. en Animación y Efectos Visuales

M.A. LAURA PAOLA RAMÍREZ LIZÁRRAGA
Directora de Lic. en Administración y Gestión Empresarial

M.C. JESSICA VIANEY MONTOYA ALDECOA
Encargada de Dirección de Ing. en Tecnología Ambiental

DR. PABLO GERARDO ROJAS HERNÁNDEZ
Encargado de Dirección de Ing. en Nanotecnología

MENSAJE DEL RECTOR

Desde su creación, la Universidad Politécnica de Sinaloa ha contribuido al desarrollo económico, social y cultural de la Región, del Estado y de la Nación. Como Institución de Educación Superior ha preparado a profesionistas que, por una parte, cubren las demandas del entorno y por la otra, fortalecen el ecosistemasocial del que forman parte a través de una ciudadanía crítica y propositiva.

Los desafíos característicos de nuestro tiempo nos obligan a orientar la generación de conocimiento hacia la comprensión y la solución de los problemas más ineludibles de nuestra comunidad global, como lo son los efectos del cambioclimático y el calentamiento global, la gestión responsable y sostenible de los recursos naturales, la salud pública, la pobreza, la desigualdad económica, la seguridad alimentaria, la paridad de género y la inclusión social de los diversos grupos en desventaja.

En este sentido, la Universidad Politécnica de Sinaloa está llevando a cabo una ordenada y profunda transformación, toda vez que se fortalece en los estudianteslas competencias de orientación al emprendimiento, capacidad para la innovación, desarrollo de la creatividad y disposición para el aprendizaje durante toda la vida bajo un enfoque de responsabilidad social, inclusión, perspectiva de género y mejora continua; con criterios científicos y tecnológicos de universalidad, sentido de pertenencia, eficiencia, honestidad, calidad, transparencia y excelencia.

Derivado de lo anterior, la comunidad universitaria ha emprendido un ejercicio de análisis, reflexión y planeación respecto al presente y el futuro de la institución con el objetivo de actualizar el Programa Institucional de Desarrollo 2017-2021 y dotar a la Universidad Politécnica de Sinaloa con una hoja de ruta fundamentaday pertinente, que permita dirigir, impulsar y realizar el proyecto institucional que corresponde encabezar desde Rectoría.

En suma, este documento establece una guía para valorar y reordenar nuestras acciones para centrar en la agenda institucional a nuestros estudiantes y su éxito en las aulas y fuera de ellas, es decir, por el resto de sus vidas.

"Sapere, debitare et innovare"
M. C. Héctor Daniel Brito Rojas
Rector Universidad Politécnica de Sinaloa

PRESENTACIÓN

La educación, se configura como el principal medio a través del cual el ser humano puede desarrollar armónicamente todas sus facultades. Este derecho social y fundamental fue reconocido como tal desde la promulgación de la Constitución Federal de 1917. Aunque en un principio sólo se limitaba a regular lo relacionado a la libertad de enseñanza, la laicidad y la gratuidad en la escuela primaria, también es cierto que, con el paso del tiempo y derivado de diversas reformas constitucionales, el artículo 3° ha ido evolucionando hasta su formulación actual que tiene un contenido mucho más amplio y garantista. En este sentido, la educación es un derecho humano efectivamente tutelado por el ordenamiento jurídico mexicano y ante su incumplimiento es justiciable.

Para el Estado Mexicano la protección del derecho a la educación ocupa un lugar central en su agenda gubernamental y ello obedece a la idea de que es un elemento clave en la configuración de la persona, toda vez que le permite desarrollar su identidad y autonomía. Asimismo, favorece la comprensión y ejercicio de otros derechos como el derecho a la salud, a la manifestación de sus opiniones, a la participación política, al libre desarrollo de la personalidad y a la libre elección de sus creencias, etc.

En esta misma tesitura, la garantía del derecho a la educación no solo resulta imperativa por los beneficios que tiene respecto de las personas, sino también por sus efectos en la construcción de sociedades cada vez más equitativas.

En este contexto, desde hace diecisiete años la Universidad Politécnica de Sinaloacoadyuva a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación superior, así como también a formar el capital humano que requiere el país. Y en la consecución de esos objetivos, el Programa Institucional de Desarrollo (PIDE) cumple un valioso papel.

El PIDE 2022-2027 de la Universidad Politécnica de Sinaloa se erige como el documento rector en donde se plasma la visión a corto y mediano plazo de lo que se quiere lograr como Institución de Educación Superior. En él, por una parte, se establecen las bases y se plantean las estrategias para posicionar a la UPSIN como una Institución de excelencia académica y por la otra, se proyectan las prioridades universitarias.

La elaboración del PIDE 2022-2027 se ha enriquecido y fortalecido gracias a la participación de la comunidad universitaria, ello porque consideramos que un documento toral como lo es el caso debe reflejar la pluralidad y diversidad de ideas y proyectos de los miembros de nuestra casa de estudios. Su contenido queda enmarcado y en concordancia con las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno de México, con lo establecido en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Gobierno del Estado de Sinaloa y la Agenda 2030 de la Organización de lasNaciones Unidas.

El PIDE 2022-2027 se divide en los siguientes Ejes: 1. Austeridad, transparencia y rendición de cuentas, 2. Educación superior integral de calidad con inclusión y equidad para las y los jóvenes de la región, 3. Formación académica de excelencia, con aprendizaje significativo, 4. Posgrado, investigación y vinculación interinstitucional en materia de ciencia y tecnología, 5. Impulsar el incremento de recursos propios y la prestación de servicios tecnológicos y de consultoría, 6. Deporte y cultura para todas y todos.

Seguros de que el presente Programa orientará las líneas de acción para el cumplimiento de las metas institucionales y servirá de base para la medición de los resultados.

GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS

CA	Cuerpos Académicos
CEMEFI	Centro Mexicano para la Filantropía
CENEVAL	Centro Nacional de Evaluación
CIEES	Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior
CGUTYP	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
COPAES	Consejo para la Acreditación de la Educación Superior
DGP	Dirección General de Profesiones
ESR	Empresa Socialmente Responsable
ET	Eficiencia Terminal
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
INAPI	Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación
LIIADT	Líneas innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico
LT2	Laboratorios y Talleres
PA	Programa Académico
PDI	Plan de Desarrollo Institucional
PEI	Programa de Estímulos a la Innovación-CONACYT
PIDE	Programa Institucional de Desarrollo
PIT	Programa Institucional De Tutorías
PFCE	Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa
PNPC	Programa Nacional de Posgrados de Calidad

POA	**Programa Operativo Anual**
PRODEP	**Programa de Mejoramiento del Profesorado**
PTC	**Profesor de Tiempo Completo**
SEP	**Secretaría de Educación Pública**
SES	**Subsecretaría de Educación Superior**
SGC	**Sistema de Gestión de Calidad**
SIIAA	**Sistema Integral de Información Académica y Administrativa**
SNI	**Sistema Nacional de Investigadores**
TSU	**Técnico Superior Universitario**
UPOLS	**Universidades Politécnicas**
UPSIN	**Universidad Politécnica de Sinaloa**

FUNDAMENTO JURÍDICO NORMATIVO DEL PROGRAMA

El Programa Institucional de Desarrollo 2022-2027 de la Universidad Politécnica de Sinaloa, está fundamentado en las siguientes disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa:

ARTÍCULO 13. A las Dependencias de la Administración Pública Estatal les corresponde elaborar Programas Sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las Entidades del Sector y Grupos Sociales interesados. Las Entidades Paraestatales deberán elaborar el Programa Institucional, atendiendo a las Previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente.

ARTÍCULO 18. En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y comprometa responsabilidades para la elaboración, actualización y ejecución de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley, y que coadyuven y amplíen los objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 23. Los Programas Institucionales que deberán elaborar las Entidades Paraestatales, se sujetarán a los lineamientos contenidos en los planes y en el Programa Sectorial correspondiente. Las Entidades, al elaborar sus Programas Institucionales se sujetarán, en lo conducente, a la Ley que regule su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 27. Los Planes y Programas a que se refieren los artículos anteriores, especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los Gobiernos de los Municipios y de la Federación, así como los que serán objeto de inducción y concertación con los grupos sociales interesados. Estos deberán ser elaborados tomando en consideración

la perspectiva de género. (Ref. Según Dec. No. 426, publicado en el P.O. No. 142 del 27 de noviembre de 2015).

ARTÍCULO 28. Los Programas Institucionales, Sectoriales, Regionales y Especiales deberán ser presentados para su análisis en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sinaloa, por la Dependencia Coordinadora del sector correspondiente, previa aprobación de la Dependencia responsable de la Planeación del Desarrollo de la Entidad, de acuerdo al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 29. El Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para las Dependencias de la Administración Pública de Sinaloa y las Entidades Paraestatales que coordinen en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 30. La ejecución del Plan y los Programas podrán concertarse conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

ARTÍCULO 35. La coordinación de las acciones de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo en el Estado, el Plan Estatal de Desarrollo, de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, deberán proponerse por el Ejecutivo Estatal a los Gobiernos Federal y Municipal, a través de los convenios de desarrollo respectivo.

Asimismo, el Programa Institucional de Desarrollo 2022-2027 de la Universidad Politécnica de Sinaloa, se fundamenta en las siguientes leyes y normas:

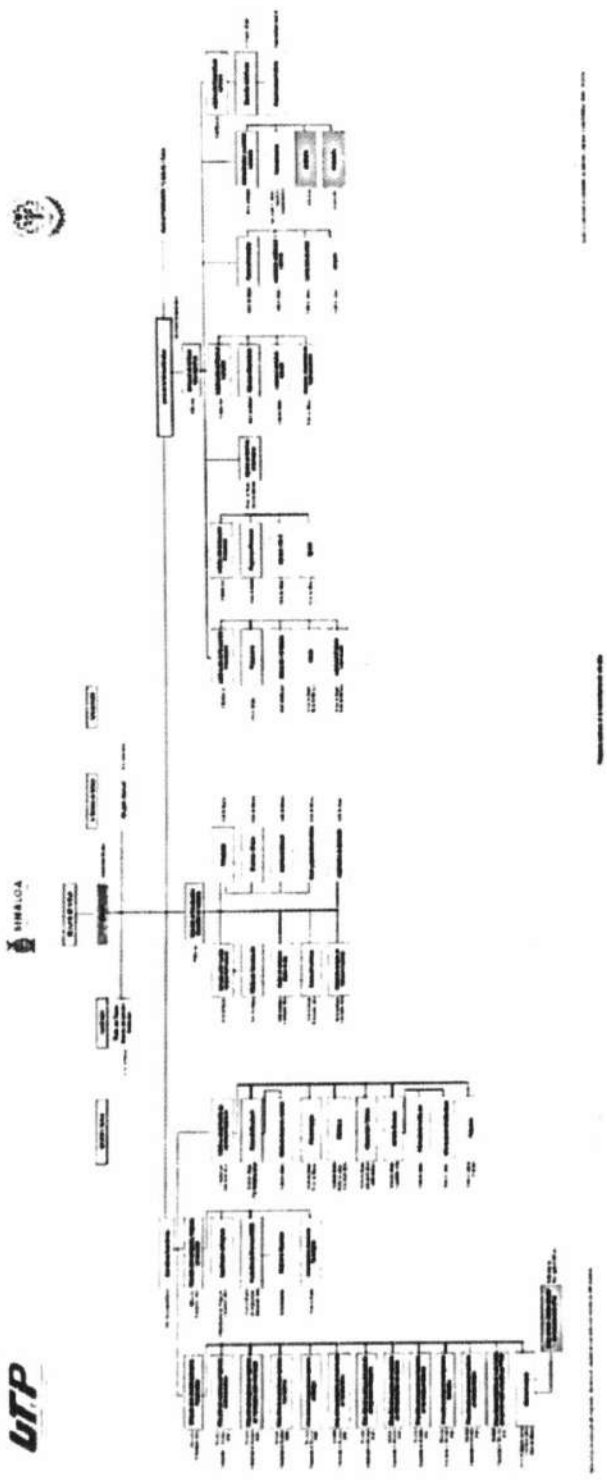
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Ley General de Archivos
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley General de Educación Superior
- Ley de Coordinación de la Educación Superior
- Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional en materia de Profesiones
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de SujetosObligados
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- Ley Federal del Trabajo
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley del Seguro Social
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Reglamento de la ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización
- Reglamento de Inscripción, pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición deCuentas
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

- Norma 019 de la Secretaría del trabajo y previsión social
- Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados
- Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docentepara el ejercicio Fiscal 2022
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidad Tecnológicas y Politécnicas.
- Políticas para la operación, desarrollo y consolidación del subsistema
- Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de la Agenda 2030
- Constitución Política del Estado de Sinaloa
- Ley Orgánica De La Administración Pública del Estado De Sinaloa
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligadosdel Estado De Sinaloa
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa
- Ley de Educación para el Estado de Sinaloa
- Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa
- Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa
- Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa
- Lineamientos de la Herramienta Protesta Ciudadana de la Ley de Mejora

Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa

- Lineamientos de la Herramienta Registro de Visitas Domiciliarias de la Leyde Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa
- Lineamientos de la Herramienta Registro de Regulaciones de la Ley deMejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa
- Lineamientos de la Herramienta Registro de Trámites y Servicios de la Leyde Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura
- Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Sinaloa
- Código de Ética, Normas de Convivencia UPSIN
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027
- Reglamento de Ingreso, Permanencia y Egreso de alumnado de la UPSIN
- Reglamento del Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Sinaloa
- Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad Politécnica de Sinaloa
- Reglamento de Maestría en Ciencias Aplicadas
- Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Sinaloa
- Reglamento para la Aplicación de Ingresos Propios de la UniversidadPolitécnica de Sinaloa
- Manual de Calidad
- Manual General de Organización



17

ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIDE 2022-2027

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA

Los procesos de participación buscan materializar el objetivo de integrar a la comunidad universitaria en forma individual o colectiva tanto en la definición de las áreas de oportunidad de la Universidad, como en la formulación e identificación de las herramientas para resolverlos, de forma que la adopción de decisiones se realice en coordinación con la rectoría.

El presente instrumento es el resultado de la participación en conjunto de representantes de trabajadores académicos y administrativos de la Universidad, entre los que destacan profesores de asignatura, profesores de tiempo completo, directores de PA, coordinadores de deporte y cultura, personal del departamento jurídico y de calidad y planeación, así como las secretarías académica y administrativa y desde luego la rectoría.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

Formar profesionistas calificados con las capacidades y competencias apropiadas, bajo un enfoque de responsabilidad social, inclusión y perspectiva de género; con criterios científicos y tecnológicos de universalidad, sentido de pertenencia, eficiencia, honestidad, calidad, transparencia y excelencia, a fin de contribuir con la transformación de los sectores de la región, del estado de Sinaloa y de la Nación.

Visión

Que la UPSIN se posicione como un referente a nivel estatal y nacional en la formación de profesionistas y posgraduados en áreas de las ciencias aplicadas, con prestigio y reconocimiento social; con una comunidad universitaria comprometida con el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación bajo un modelo de quíntuple hélice que brinden soluciones a las necesidades emergentes derivadas de un mundo globalizado.

Principios y valores

IDENTIDAD. Con la Universidad. La identidad como una cualidad del "ser para sí", sólo válido para las personas los grupos, es decir, involucra el entorno, la historia y la voluntad, no es una característica dada, sino que es potencial a desarrollar y está referida a modos de existencia.

HONESTIDAD. En nuestro proceder. Ser real, acorde con la evidencia que presentael mundo y sus diversos fenómenos y elementos; es ser genuino, auténtico, objetivo.

RESPONSABILIDAD. En el cumplimiento de nuestras actividades. Virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien. Responsabilidad es la capacidad de dar respuesta de los propios actos.

RESPETO. Consigo mismo, con los compañeros, con la institución. Valor fundamental para hacer posible las relaciones de convivencia y comunicación asertiva entre las personas ya que son condición indispensable para elsurgimiento de la confianza en las comunidades sociales y laborales.

SERVICIO. A nuestro actor principal, los estudiantes y a la sociedad. Prestar los Servicios Educativos de Formación, Actualización de docentes, de acuerdo a la regulación de la autoridad educativa federal y conforme a los conveniossuscritos.

CALIDAD. Permanente en nuestro trabajo. La totalidad de las características de la entidad, que nos confieren la aptitud para satisfacer las necesidades establecidaso implícitas. Colaboración: Con los miembros de la comunidad Integrar la mejor tecnología posible con el mejor conocimiento de los retos de negocio de los clientes para ayudarles a construir soluciones con aplicación práctica, que les permitan ser más innovadores en cada cosa que hacen y en cómo lo hacen.

TRANSPARENCIA. En los procesos y las finanzas. Rendir cuentas claras y finanzas sanas a la comunidad, así como a la sociedad y trabajadores de la institución.

COLABORACIÓN. Participar de esfuerzos colectivos sin tener en cuenta el beneficio personal e individual sino el beneficio para todo el grupo o la comunidad.

INCLUSIÓN. Acceder a ella. La educación es para todos y todas, sin importar condiciones físicas, sociales, económicas, étnicas o religiosas.

RESILIENCIA. Es el proceso de adaptarse bien a la adversidad, para lograr nuestros objetivos y metas por el bien de la comunidad universitaria.

DIAGNÓSTICO

Atención a la demanda y matrícula

Durante 2022, la oferta educativa en nivel licenciatura se ha mantenido en once (11) programas académicos (PA), nueve en el área de ingeniería e industria (Animación y Efectos Visuales, Biomédica, Biotecnología, Energía, Informática/Tecnologías de la Información, Logística y Transporte, Mecatrónica, Nanotecnología y Tecnología Ambiental), uno en el área de medicina y ciencias dela salud (Terapia Física) y uno en el área de las ciencias sociales (Administracióny Gestión Empresarial/Administración y Gestión de Pymes modalidad escolarizada), como se muestra en la tabla. La matrícula oficial atendida a nivel de licenciatura durante el periodo que se reporta es de 3,636 estudiantes.

Tabla 1. Concentrado histórico de la matrícula en el nivel de licenciatura.

Programa Académico de Licenciatura	Ciclo escolar								
	2020-21			2021-22			2022-23		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Ingeniería en Biotecnología	177	273	**450**	174	257	**431**	145	233	**378**
Ingeniería en Informática/Ingeniería en Tecnologías de la Información	399	91	**490**	433	88	**521**	422	91	**513**
Ingeniería Mecatrónica	573	78	**651**	554	72	**626**	503	65	**568**
Ingeniería en Energía	227	51	**278**	203	40	**243**	175	32	**207**
Ingeniería en Logística y Transporte	167	173	**340**	163	144	**307**	133	112	**245**
Licenciatura en Terapia Física	107	276	**383**	92	236	**328**	98	210	**308**
Ingeniería Biomédica	162	147	**309**	158	146	**304**	161	129	**290**
Ingeniería en Tecnología Ambiental	42	65	**107**	41	61	**102**	39	46	**85**
Ingeniería en Nanotecnología	85	45	**130**	90	39	**129**	81	49	**130**
Ingeniería en Animación y Efectos Visuales	249	179	**428**	232	164	**396**	223	189	**412**
Licenciatura en Administración y Gestión de PyMES/Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	116	116	**232**	125	124	**249**	110	110	**220**
Total	2304	1494	**3798**	2265	1371	**3636**	2090	1266	**3356**

En lo que se refiere a posgrado (Maestría en Ciencias Aplicadas-PNPC CONACYT y Maestría en Enseñanza de las Ciencias), en la tabla descrita a continuación se muestra el concentrado histórico desde el ciclo escolar 2019-2020, donde existe una matrícula 67 alumnos en el presente ciclo escolar 2021-2022.

Tabla 2. Evolución de la matrícula de posgrado.

Programa Académico de Posgrado	2019-20			2020-21			2021-22			2022-23		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Maestría en Enseñanza de las Ciencias	23	23	46	25	23	48	26	24	50	33	30	63
Maestría en Ciencias Aplicadas(PNPC)	17	8	25	11	3	14	12	5	17	17	5	22
Total	40	31	71	36	26	62	38	29	67	50	35	85

La matrícula total atendida para el ciclo 2021-2022 es de 3,703 estudiantes. De ellos, 684 jóvenes conformaron la matrícula de nuevo ingreso (licenciatura y posgrado) lo que representa un decremento del 26 % respecto a la matrícula del ciclo 2020-2021, que fueron aceptados en alguno de los 13 programasacadémicos, quiénes realizaron examen de ingreso, entrevista, diagnóstico de perfil vocacional y tomaron curso de inducción.

a) Eficiencia terminal

La eficiencia terminal es un indicador clave de los resultados del proceso educativo, que se define como el porcentaje de alumnos que cubren el 100% delos créditos o terminan sus actividades académicas en el tiempo marcado por el plan de estudios. Para su estimación es recomendable utilizar tres variantes: egresados por cohorte, titulados y registrados en la Dirección General de Profesiones (SEP) con cédula profesional emitida por dicha institución.

En la Tabla siguiente se presenta la evolución histórica de la Eficiencia Terminal (ET) en las diferentes generaciones de los PE.

Tabla 3. Cuadro comparativo de Porcentaje de Eficiencia terminal por Cohorte Generacional

Programa Académico de Licenciatura	2016-19			2017-20			2018-21		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Ingeniería en Biotecnología	47.3	67.6	60.3	35.09	54.6	46.8	64.4	62.3	63.0
Ingeniería en Informática	73.7	76.4	74.5	49.45	55.5	50.8			
Ingeniería en Tecnologías de la Información							72.1	65.0	70.9
Ingeniería Mecatrónica	70.8	75.0	71.2	67.50	84.6	69.8	64.0	68.1	64.4
Ingeniería en Energía	51.6	62.5	53.9	53.97	70.5	57.5	37.8	61.5	41.7
Ingeniería en Logística y Transporte	62.5	86.0	76.8	65.96	86.7	77.0	69.7	77.7	74.2
Licenciatura en Terapia Física	60.4	68.9	66.4	47.73	57.7	54.6	35.7	50.5	46.9
Ingeniería Biomédica	13.6	11.9	12.7	41.30	53.8	47.0	38.3	47.6	42.7
Ingeniería en Tecnología Ambiental	26.6	52.9	40.6	33.33	50.0	42.8	41.1	64.7	52.9
Ingeniería en Nanotecnología	29.4	27.2	28.8	48.15	70.5	56.8	41.1	28.5	37.5
Ingeniería en Animación y Efectos Visuales	34.0	65.7	48.7	60.61	70.8	64.9	41.9	62.7	50.4
Licenciatura en Administración y Gestiónde PyMES	23.8	52.7	42.1	60.00	57.1	58.5	48.5	62.2	56.2
Licenciatura UPSIN	53.1	62.4	57.2	54.82	63.7	58.5	55.7	60.5	57.6

b) Egreso y Titulación

El indicador de Egreso se define como el porcentaje de alumnos que cubren el 100% de los créditos o terminan sus actividades académicas en el tiempo marcado por el reglamento vigente en la Universidad; en la tabla siguiente se muestra el histórico de los indicadores de egreso, titulación y registro ante la DGPde los 8 PA en el que se tiene al menos una generación de egresados.

Tabla 4. Egreso por carrera, titulación y Registro en profesiones a 2022

Programa Académico	Egreso			Titulación		
	H	M	Total	H	M	Total
Ingeniería en Biotecnología	369	611	**980**	315	527	**842**
Ingeniería en Informática	626	201	**827**	556	183	**739**
Ingeniería en Tecnologías de la Información	78	13	**91**	0	0	**0**
Ingeniería Mecatrónica	1145	174	**1319**	953	146	**1099**
Ingeniería en Energía	240	79	**319**	188	65	**253**
Ingeniería en Logística y Transporte	204	232	**436**	146	168	**314**
Licenciatura en Terapia Física	168	487	**655**	109	334	**443**
Ingeniería Biomédica	133	130	**263**	92	100	**192**
Ingeniería en Tecnología Ambiental	37	68	**105**	23	49	**72**
Ingeniería en Nanotecnología	51	30	**81**	31	23	**54**
Ingeniería en Animación y Efectos Visuales	144	126	**270**	80	82	**162**
Licenciatura en Administración y Gestión de PyMES	43	90	**133**	22	46	**68**
Licenciatura	3238	2241	**5479**	2515	1723	**4238**
Maestría en Enseñanza de las Ciencias	23	26	**49**	9	13	**22**
Maestría en Ciencias Aplicadas	36	17	**53**	20	10	**30**
Maestría	59	43	**102**	29	23	**52**
UPSIN	3297	2284	**5581**	2544	1746	**4290**

Tabla 5. Comparativa de Porcentaje de Aprobación/Reprobación

a) Aprovechamiento escolar y retención

En la tabla 5 se muestra el desarrollo histórico de los indicadores de aprobación y reprobación al 2012 de manera institucional.

Programa Académico	2019-20						2020-21						2021-2022					
	REPROBACIÓN			APROBACIÓN			REPROBACIÓN			APROBACIÓN			REPROBACIÓN			APROBACIÓN		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Ingeniería Biomédica	7.3	9.3	**8.2**	92.7	90.7	**91.8**	11.7	13.9	**12.7**	88.3	86.1	**87.3**	8.1	9.1	**8.6**	91.9	90.9	**91.4**
Ingeniería en Animación y Efectos Visuales	19.7	10.2	**15.7**	80.3	89.8	**84.3**	25.1	14.3	**20.3**	74.9	85.7	**79.7**	13.8	8.2	**11.3**	86.2	91.8	**88.7**
Ingeniería en Biotecnología	6.0	6.6	**6.4**	94.0	93.4	**93.6**	13.7	9.0	**10.7**	86.3	91.0	**89.3**	11.1	11.1	**11.2**	88.9	88.9	**88.8**
Ingeniería en Energía	23.5	10.0	**20.8**	76.5	90.0	**79.2**	24.0	16.1	**22.4**	76.0	83.9	**77.6**	18.8	20.6	**19.1**	81.2	79.4	**80.9**
Ingeniería en Informática	11.3	3.2	**9.4**	88.7	96.8	**90.6**	16.7	5.3	**13.9**	83.3	94.7	**86.1**						
Ingeniería en Logística y Transporte	6.9	1.5	**3.8**	93.1	98.5	**96.2**	7.0	2.1	**4.3**	93.0	97.9	**95.7**	7.4	1.4	**4.3**	92.6	98.6	**95.7**
Ingeniería en Nanotecnología	15.2	5.4	**11.4**	84.8	94.6	**88.6**	21.0	10.7	**17.5**	79.0	89.3	**82.5**	15.2	7.1	**12.4**	84.8	92.9	**87.6**
Ingeniería en Tecnología Ambiental	11.7	4.9	**7.7**	88.3	95.1	**92.3**	20.3	12.9	**15.6**	79.7	87.1	**84.4**	7.7	9.9	**9.1**	92.3	90.1	**90.9**
Ingeniería en Tecnologías de la Información	7.6	1.9	**6.6**	92.4	98.1	**93.4**	6.3	6.4	**6.4**	93.7	93.6	**93.6**	13.4	15.0	**13.7**	86.6	85.0	**86.3**
Ingeniería Mecatrónica	8.3	5.4	**8.0**	91.7	94.6	**92.0**	12.4	10.1	**12.1**	87.6	89.9	**87.9**	23.3	20.3	**23.0**	76.7	79.7	**77.0**
Licenciatura en Administración y Gestión De Pymes	14.8	6.6	**10.2**	85.2	93.4	**89.8**	19.5	9.9	**14.0**	80.5	90.1	**86.0**	4.8	0.0	**1.8**	95.2	100.0	**98.2**
Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	9.5	3.2	**6.1**	90.5	96.8	**93.9**	20.8	4.4	**12.4**	79.2	95.6	**87.6**	9.4	5.9	**7.6**	90.6	94.1	**92.4**
Licenciatura en Terapia Física	8.9	7.4	**7.8**	91.1	92.6	**92.2**	19.9	8.3	**11.2**	80.1	91.7	**88.8**	11.9	8.2	**9.2**	88.1	91.8	**90.8**
Maestría en Ciencias Aplicadas	0.0	5.6	**1.8**	100.0	94.4	**98.2**	0.0	0.0	**0.0**	100.0	100.0	**100.0**	5.6	8.3	**6.5**	94.4	91.7	**93.5**
Maestría en Enseñanzade la Ciencias	6.7	17.4	**13.4**	93.3	82.6	**86.6**	16.7	23.3	**20.4**	83.3	76.7	**79.6**	22.9	19.5	**21.5**	77.1	80.5	**78.5**
Total	11.2	6.5	**9.3**	88.8	93.5	**90.7**	14.3	9.4	**12.3**	85.7	90.6	**87.7**	15.3	9.4	**13.0**	84.7	90.6	**87.0**

El indicador de Retención establece la proporción de los alumnos que se inscribieron por primera vez en un programa académico hace un año, y de ellos, los que continúan inscritos durante el presente periodo. A continuación, se muestra el histórico de la retención escolar para licenciatura y posgrado.

Tabla 6. Retención de Porcentaje histórico de Licenciatura

Programa Académico de Licenciatura	Ciclo escolar								
	2018-19			2019-20			2020-21		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Ingeniería en Biotecnología	87.2	85.5	**86.2**	97.1	96.6	**96.8**	96.6	97.8	**97.3**
Ingeniería en Informática Ingeniería en Tecnologías de la Información	86.4	87.3	**86.6**	96.6	95.8	**96.5**	98.5	95.6	**98.0**
Ingeniería Mecatrónica	87.1	93.6	**87.9**	97.5	98.7	**97.7**	98.6	100.0	**98.8**
Ingeniería en Energía	88.2	92.3	**88.9**	95.6	92.6	**95.0**	93.0	94.1	**93.2**
Ingeniería en Logística y Transporte	98.8	96.0	**97.3**	97.5	98.5	**98.0**	100.0	98.8	**100.0**
Licenciatura en Terapia Física	79.6	83.9	**82.6**	89.2	98.0	**95.3**	97.2	97.1	**97.1**
Ingeniería Biomédica	76.8	78.8	**77.7**	97.5	97.7	**97.6**	96.9	97.3	**97.1**
Ingeniería en Tecnología Ambiental	78.0	86.2	**82.6**	97.9	95.5	**96.5**	97.6	98.5	**98.1**
Ingeniería en Nanotecnología	75.3	80.0	**76.8**	97.1	100.0	**98.2**	95.3	100.0	**96.9**
Ingeniería en Animación y Efectos Visuales	84.7	90.6	**87.1**	96.3	99.4	**97.6**	96.4	95.5	**96.0**
Licenciatura en Administración y Gestión de PyMES/Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	78.0	82.5	**80.7**	100.0	99.1	**99.5**	96.6	97.4	**97.0**
Maestría en Enseñanza de las Ciencias	100.0	86.4	**97.7**	91.3	100.0	**95.7**	100.0	95.7	**97.9**
Maestría en Ciencias Aplicadas	100.0	83.3	**96.7**	94.1	62.5	**84.0**	90.9	100.0	**100.0**
TOTAL	**85.9**	**86.7**	**86.2**	**96.6**	**97.5**	**96.9**	**97.4**	**97.5**	**97.4**

El aprovechamiento escolar es el dominio de los contenidos y habilidades curriculares para una asignatura, materia o grupo de materias establecidos en los planes y programas de estudio vigentes cuya calificación es representada por unnúmero.

Tabla 7. Aprovechamiento escolar histórico por carrera

Programa Académico de Licenciatura	Ciclo Escolar 2019-20			2020-21			2021-22		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Ingeniería Biomédica	8.7	8.7	8.7	8.2	8.6	8.6	8.6	8.7	8.7
Ingeniería en Animación Y Efectos Visuales	8.0	8.7	8.3	8.1	8.5	8.0	8.4	9.0	8.7
Ingeniería en Biotecnología	8.5	8.5	8.5	8.1	8.5	8.3	8.0	8.4	8.2
Ingeniería en Energía	7.7	8.6	7.9	7.8	8.1	7.8	7.9	7.9	7.9
Ingeniería en Informática	8.5	9.3	8.7	8.3	9.4	8.4			
Ingeniería en Logística Y Transporte	8.8	9.1	9.0	8.6	9.2	9.0	8.6	9.2	8.9
Ingeniería en Nanotecnología	8.2	8.8	8.4	8.0	8.7	8.1	8.0	9.0	8.4
Ingeniería en Tecnología Ambiental	8.4	8.8	8.6	8.0	8.3	8.2	8.3	8.3	8.3
Ingeniería en Tecnologías de La Información	8.6	9.0	8.7	8.5	9.0	8.9	8.4	8.5	8.4
Ingeniería en Mecatrónica	8.5	8.7	8.5	8.1	8.7	8.4	7.7	8.0	7.7
Licenciatura en Administración y Gestión De Pymes	8.1	8.9	8.6	8.2	8.6	8.3	6.3	4.9	6.4
Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	8.1	9.0	8.6	8.1	9.3	8.6	8.6	9.0	8.8
Licenciatura en Terapia Física	8.3	8.6	8.5	8.1	8.5	8.3	8.0	8.4	8.3
Maestría en Ciencias Aplicadas	9.1	8.2	8.8	9.2	9.1	9.3	9.5	8.9	9.3
Maestría en Enseñanza de la Ciencias	9.1	7.9	8.3	8.8	7.7	7.5	7.2	8.2	7.8
TOTAL	8.4	8.7	8.5	8.1	8.7	8.4	8.1	8.6	8.3

b) Tutorías

El programa institucional de tutorías (PIT), representa un componente estratégico para la permanencia de los alumnos en la institución y para fortalecer su formación integral con un enfoque humanista, ya que tiene el propósito de apoyarles a través de la atención y seguimiento personalizado de la plantilla de tutores y tutoras, que mantienen una constante atención en su implementación y desarrollo.

Los elementos que integran la problemática detectada en la función tutorial, realizada por los y las docentes radica en: (1) habilidades de estudio, (2) estrategias para solucionar dificultades de aprendizaje y (3) las interacciones personales con sus tutorados (as) en la esfera de lo afectivo, y (4) seguimiento académico que oferta la institución en el caso del personal académico y para orientar al alumnado, se ha venido realizando de manera institucional un taller de conferencias permanentes relativo a: Técnicas de

estudio, Modelo de Tutorías de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, EC1165 Gestión de la Tutoría.Cabe mencionar que el 100% de la matrícula de nivel licenciatura tiene asignado un tutor.

Análisis de la Capacidad Académica.

Tomando en cuenta que la formación integral del estudiante se sustenta en la calidad y pertinencia de la Capacidad académica, la UPSIN ha presentado una mejora significativa en la evolución de los indicadores en el periodo 2012-2017; lo anterior, como resultado de tres principales estrategias: Consolidar la habilitaciónacadémica (formación doctoral) de los PTC, impulsar el reconocimiento a la alta habilitación del personal docente, así como fortalecer el trabajo y desarrollo de los CA.

Con base en la información de los indicadores que tiene la institución y la proporcionada por la CGUTyP- SES (Habilitación de la planta académica, PTC conperfil PRODEP-SES, adscritos al SNI, evolución de los CA) se presenta el análisis de cada uno de dichos elementos que integran actualmente la capacidad académica de la UPSIN en el periodo marzo 2012 a marzo de 2018; su análisis permite inferir que la evolución de los indicadores en este rubro durante el periodoseñalado son favorables, aunque aún no suficientes y con áreas de oportunidadde acuerdo con los objetivos y metas planificadas en el PIDE 2017-2021.

La UPSIN es, dentro de las Universidades Politécnicas (UPOLS), una de las universidades que presenta logros importantes en capacidad académica de sus PE. Sin embargo, es justo reconocer que en este aspecto se presentan grandes áreas de oportunidades para seguir avanzando, por ejemplo, la relación alumno/PTC que aún no es adecuada para atender la matrícula actual de lainstitución.

Tabla 8. Capacidad académica institucional

ESTUDIOS 2021

Año/Grado de estudios	Técnico		Licenciatura		Maestría		Doctorado		Total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
Profesores de Tiempo Completo					11	5	15	11	42
Profesores de Tiempo Parcial	4		46	39	25	25	9	9	157
Total	4	0	46	39	36	30	24	20	199

Tabla 9. Cuerpos académicos

Nivel de consolidación	TOTAL	LIIADT (Líneas innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico)	Miembros	
			Hombres	Mujeres
En Formación	2	2	4	3
En Consolidación	3	7	6	6
Consolidados	1	1	1	2

Análisis de la Competitividad Académica.

Al igual que se hizo para el análisis de la capacidad académica, con base en la información de los indicadores institucionales y la proporcionada por la CGUTyP- SES relativa a la evolución de número de PA de Posgrado, licenciatura y TSU de calidad, % de matrícula reconocida por su calidad y estudiantes egresados registrados en la Dirección General de Profesiones, se realiza un análisis de los elementos que componen la competitividad académica de la UPSIN, que se muestra en la tabla siguiente y lo cual queda de manifiesto al revisar la evolución de los indicadores.

Tabla 10. Competitividad Académica de Licenciatura

PROGRAMA ACADÉMICO	SNI CONACYT	Perfil PRODEP	SSIT-INAPI
Ingeniería en Biotecnología	4	7	5
Ingeniería en Tecnologías de la Información / Ingeniería en Informática	3	4	1
Ingeniería en Mecatrónica	1	2	2
Ingeniería en Energía	1	2	1
Ingeniería en Logística y transporte	0	1	2
Licenciatura en Terapia física	0	1	0
Ingeniería Biomédica	1	2	0
Ingeniería en Tecnología ambiental	2	3	3
Ingeniería en Nanotecnología	0	0	0
Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	0	0	0
TOTALES	12	22	14

La Universidad Politécnica de Sinaloa oferta once PA de nivel licenciatura y dosPA de posgrado (1 en el PNPC-CONACyT). Para mantener la competitividad de los programas académicos (PA), se continúa fomentando la atención de lasrecomendaciones de CIEES y se da orientación a los marcos de referencia de los organismos del COPAES así como del PNPC-CONACyT, además de impulsar la mejora continua en sus procesos.

Aspectos relevantes de vinculación universitaria

Para la Universidad Politécnica de Sinaloa, la vinculación es una actividad sustantiva e integral, a través de la cual establece procesos permanentes de interacción con el entorno social, de las funciones de docencia, investigación y extensión de la cultura, mediante el desarrollo de acciones de beneficio mutuo que propician la distribución social del conocimiento, el intercambio de saberes y la retroalimentación del modelo educativo, a fin de garantizar su pertinencia, así como el posicionamiento y reconocimiento social de profesores, estudiantes y egresados.

El diseño curricular basado en competencias articula las características, necesidades y perspectivas de la práctica profesional con las del proceso formativo, utilizando una gran variedad de recursos que simulan la vida real para que los alumnos adquieran los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que les permitan plantear, analizar y resolver problemas; tomar decisiones einvolucrarse en la planeación y control de sus actividades dentro del contexto de su profesión. (Modelo Educativo del Subsistema de Universidades Politécnicas, 2005).

La vinculación se orienta a la concertación de prácticas, estancias, proyectos y estadías para apoyar la consolidación de las competencias adquiridas por los alumnos en su proceso formativo; estancias y estadía, el servicio social, la promoción de egresados, la educación continua, la incubación de empresas, la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y los servicios tecnológicos, entre otros. La vinculación se basará en contratos, convenios, planes, programas y proyectos específicos.

Las estancias y estadías profesionales de la comunidad estudiantil en las empresas públicas y privadas son el medio idóneo para estrechar la vinculación con esos sectores, aunado a lo anterior, se está trabajando para firmar nuevos convenios de formación continua y capacitación; de prestación de servicios tecnológicos y de transferencia de tecnología; con lo cual se contribuirá tambiéna incrementar los recursos propios.

La UPSIN, se ha vinculado con más de 645 organizaciones, entre empresas productivas e instituciones educativas, distribuidas en 30 Estados de la República (Aguascalientes, Chiapas, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, D.F. Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas y la ciudad de México), con el objetivo de que nuestros estudiantes realicen su Estancia I (120–200 horas), Estancia II(240- 280 horas) y Estadía (600 horas). Derivado de la vinculación, 10 convenios han contado con financiamiento externo para la realización de proyectos de investigación con el sector productivo a través de PEI-CONACYT y otros programas.

Gestión universitaria

c) Certificación de los procesos estratégicos

La Universidad Politécnica de Sinaloa ha mantenido su compromiso con el cumplimiento de los objetivos de Calidad que enmarca nuestro sistema de gestión de la calidad desde el año 2008, en donde se logró la certificación de sus cuatro procesos sustantivos (académico, servicios universitarios, extensión - vinculación y administración) bajo la norma internacional ISO 9001:2000, a partir de la guía IWA 2 para instituciones educativas; asimismo, en el 2011 se obtuvo la re- certificación y migración del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) a la versión ISO 9001:2008 y en el 2015 se logró refrendar el certificado de Calidad bajo la norma internacional ISO 9001: 2008 cuya vigencia fue hasta el año 2018.

Sin embargo, dada la necesidad de migrar el Sistema de Gestión de la Calidad a la versión ISO 21001:2018, se decidió trabajar en la realización de las adecuaciones pertinentes a la documentación y a los procesos establecidos hasta el momento considerando las nuevas necesidades de la Institución, hasta el momento ya seha hecho la reingeniería de procesos correspondiente y se ha establecido que pasaremos de tener cuatro macroprocesos certificados a ocho claramente definidos y certificados bajo esta nueva versión de la norma ISO 21001:2018.

Asimismo, nuestra Institución ha establecido como prioridad lograr la acreditación de los programas académicos ofertados con la finalidad de alcanzar una mayor calidad en sus procesos de enseñanza-aprendizaje y así poder brindar un mejor servicio de calidad, en este sentido, actualmente cinco PA se encuentran en proceso de evaluación ante CACEI. Finalmente, es necesario señalar que además de lo mencionado anteriormente, nuestra Universidad se perfila para buscar la acreditación de nuestros laboratorios bajo la norma ISO 17025:2015 con el objetivo de poder generar recursos propios y brindar mayores servicios analíticos a los grupos de interés que lo requieran.

d) Rendición de cuentas

La normatividad y la estructura orgánica de la Universidad propician que la institución opere dentro de un sistema de control interno que permite rendircuentas con oportunidad a la sociedad y transparentar el ejercicio de los recursospúblicos, así como el impacto de los resultados del quehacer universitario; objetivando así el compromiso institucional de lograr la credibilidad mediante la equidad, innovación, transparencia y rendición de cuentas.

La Rectoría rinde anualmente ante la Comunidad Universitaria y la sociedad en general, un informe de la administración universitaria, en el que se da cuenta de las acciones realizadas y resultados logrados durante el año en su informe anual.

La Institución cuenta con la estructura organizacional medianamente adecuada, pertinente y poco suficiente que le permite obtener información clara y oportuna para la toma de decisiones, además de

contar con procedimientos de control Interno adecuados y transparentes, sin embargo, es necesario actualizar las formas en las que se difunde la información además de los mecanismos en los cuales participa la comunidad universitaria.

En los últimos ejercicios se ha incrementado el cumplimiento en los temas de transparencia y rendición de cuentas, en lo relativo a la información financiera, incluyendo como parte de sus publicaciones, el ejercicio del gasto de manera trimestral, manuales de organización de cada área, manual de control interno de la Universidad, presentación de la cuenta pública trimestral, del mismo modo, hacia el interior de la Universidad a través del otorgamiento de acceso directo de lectura a los sistemas presupuestales y contables, organigramas, convenios, a losusuarios del sistema presupuestal, con el propósito de que se encuentren en condiciones de elaborar informes y tomar decisiones; del mismo modo, hacia el exterior a través de publicación de información financiera en la página http://upsin.transparenciasinaloa.gob.mx; tales como: Cuenta pública trimestral, dictámenes emitidos por contador público independiente; Informe de observaciones de despacho que practicaron la auditoría a los estados financieros; Informe de observaciones de entidades fiscalizadoras; ejercicio del gasto de todas las unidades presupuestales de todos los fondos; manuales de organización y organigramas; manual de control interno; informe del uso y destino de los recursos obtenidos de las cuotas y colegiaturas, entre otros.

e) Capacidad física instalada y su grado de utilización

Si bien la infraestructura física, no constituye una condición única y esencial para obtener los mejores resultados en la función académica y administrativa, si es un factor decisivo para que las actividades se lleven a cabo en un espacio-tiempo propicio. En el transcurso de los años hemos crecido, de tres programas académicos que se ofrecían en el 2011, en la actualidad se ofertan once en el nivel licenciatura y dos en maestría.

Debido a este crecimiento requerimos de mayores espacios e instalaciones, infraestructura física y equipamiento especializado.

Actualmente la Universidad cuenta con 54 aulas, 25 laboratorios, 9 talleres, 6 centros de cómputo y 4 auditorios.

Análisis FODA

Utilizando como herramienta para conocer la situación real en que se encuentra la institución, y planear una estrategia de futuro, se presenta la matriz FODA. Su confección nos permitió buscar y analizar, de forma proactiva y sistemática, todas las variables que intervienen en el contexto interno y externo institucional, con el fin de tener más y mejor información al momento de tomar decisiones.

Análisis Interno	
Fortalezas	Debilidades
1. Reconocimiento social de la institución. 2. Oferta educativa pertinente y diversificada. 3. Formación integral de los estudiantes. 4. Recurso humano competente, con experienciay actitud de servicio. 5. Normatividad y políticas que rigen a laInstitución. 6. Equidad e inclusión en el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. 7. Alto nivel académico y de acreditación de los profesores de tiempo completo. 8. Sistema de Información, integral e institucional. 9. Programa de tutorías y seguimiento dealumnos. 10. Vinculación con instituciones nacionales e internacionales.	1. Inadecuada estructura organizacionaladministrativa y académica. 2. Incipiente investigación y transferenciatecnológica. 3. Insuficiente infraestructura física para atender la demanda de las actividades académicas de los PA de licenciatura yposgrado. 4. Obsolescencia y desgaste del equipamiento para prácticas académicas. 5. Escasa articulación entre docencia e investigación. 6. Escasas actividades de cooperación académica nacional e internacional. 7. Falta de continuidad en la certificación de procesos estratégicos de gestión. 8. Insuficiente número de profesores de tiempo completo. 9. Sin manejo de presupuesto por programa académico.
Análisis Externo	
Oportunidades	Amenazas
1. Acreditación de cinco programas académicosde ingeniería. 2. Creciente demanda de educación superior tecnológica. 3. Mayores exigencias de evaluación externa yde rendición de cuentas. 4. Desarrollo de los sectores productivos de la región. 5. Existencia de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. 6. Avance de la ciencia y la tecnología. 7. Insuficiente cobertura en la atención estudiantil en nivel superior.	1. Crisis socioeconómica derivada de la pandemia COVID-19. 2. Pérdida de valores. 3. Clima de violencia e inseguridad. 4. Rezago tecnológico del país. 5. Competencia directa de instituciones públicas y privadas a través de opciones en línea y presencial. 6. Insuficiencia de presupuesto para la educación superior. 7. Insuficiente subsidio federal y estatal. 8. Insuficiente presupuesto para la investigación científica, tecnológica e innovación. 9. Rezago académico del bachiller. 10. Tendencias preocupantes de desempleo ysubempleo. 11. Migración del recurso formado fuera del Estado.

ESTRATEGIA GENERAL, PRIORIDADES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

1. Estrategia general

La UPSIN es una Universidad comprometida con brindar formación de calidad a sus estudiantes bajo un enfoque de responsabilidad social, inclusión y perspectiva de género; con criterios científicos y tecnológicos, sentido de pertenencia, eficiencia, honestidad, calidad, transparencia y excelencia, a fin de contribuir con la transformación de los sectores de la región, del estado de Sinaloa y de la Nación. En este sentido la estrategia general del PIDE 2022-2027 es:

Ofrecer educación superior de calidad, pertinente, humanista, inclusiva, equitativa y de excelencia bajo un enfoque de austeridad y transparencia para generarcondiciones académicas y administrativas que permitan el fortalecimiento de la oferta educativa y el desarrollo integral de la comunidad universitaria.

En este sentido, los objetivos del PIDE se encuentran alineados tanto al plan nacional de desarrollo (PND), el plan sectorial de la SEP (PSS), plan estatal de desarrollo del Estado de Sinaloa (PEDES) y a la agenda 2030 de la ONU. Los puntos de convergencia se encuentran en la garantía de acceder a una educación superior de calidad, que sea inclusiva, equitativa e integral, como se establece en los objetivos prioritarios 1 y 2 del PSS y 1.1 del PEDES; así como en los objetivos prioritarios 3 y 3.1 que buscan fortalecer la formación y el desarrollo profesional de docentes, así como su mejora continua.

11.2 Prioridades

Prioridad 1. Austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Prioridad 2. Educación superior integral de calidad con inclusión y equidad paralas y los jóvenes de la región.

Prioridad 3. Formación académica de excelencia, con aprendizaje significativo.

Prioridad 4. Posgrado, investigación y vinculación interinstitucional en materia de ciencia y tecnología.

Prioridad 5. Impulsar el incremento de recursos propios e impulsar la prestaciónde servicios tecnológicos y de consultoría.

Prioridad 6. Deporte y cultura para todas y todos.

11.3. Objetivos, estrategias y líneas de acción

Objetivo 1: Gestionar, dirigir y desempeñar las actividades sustantivas yadministrativas de la Universidad bajo un enfoque de austeridad, asegurando el cumplimiento de los fines que tienen los recursos públicos, a fin de que losmismos sean aplicados con transparencia y eficacia en la prestación de los servicios educativos y así mejorar su rendimiento.
Estrategia 1.1: Dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia.
Líneas de acción
1.1.1: Difundir y transversalizar las disposiciones de los gobiernos Estatal y Federal en materia de austeridad y transparencia a las áreas de la UPSIN en coordinación con el Órgano Interno de Control y Evaluación.
1.1.2: Clasificar, priorizar y atender las necesidades de mantenimiento, modernización y actualización de infraestructura y equipamiento de los Programas Académicos (PA) bajo una filosofía de austeridad y eficacia.
Estrategia 1.2: Revisar, reestructurar y eficientizar el organigrama institucional y la estructura ocupacional.
Líneas de acción
1.2.1: Realizar un ejercicio de descripción de funciones y perfiles de puesto, así como un análisis de detección de necesidades de personal.
1.2.2: Realizar una reingeniería de procesos, así como un reordenamiento de la estructura organizacional buscando i) privilegiar la permanencia de aquellos puestos que son medulares en el área administrativa y; ii) redistribuir a aquellos Profesores de Tiempo Completo que requieren incorporarse a un PA de acuerdo a su perfil académico.
1.2.3: Actualizar el manual general de organización tomando en cuenta el ejercicio de descripciones y perfiles de puestos, la reingeniería de procesos y el reordenamiento de la estructura organizacional, transversalizando los asuntos relacionados con la austeridad, transparencia y rendición de cuentas para cada una de las áreas de la UPSIN.

Objetivo 2. Asegurar el acceso y permanencia a una educación superior integral de calidad, humanista, inclusiva, equitativa y de excelencia para la comunidad universitaria.
Estrategia 2.1: Asegurar la cobertura en la matricula para cada uno de los Programas Académicos de la institución a través de la vinculación con el nivel medio superior de laregión.
Líneas de acción
2.1.1: Operar un comité de ingreso y egreso de la UPSIN.
2.1.2: Brindar información a las instituciones de educación media superior acerca del rendimiento de sus egresados en el CENEVAL de manera anual.
2.1.3: Difusión y promoción permanente de la oferta académica y de las actividades de la Universidad en todos los grados de bachillerato.
Estrategia 2.2: Reducir la deserción y el abandono escolar fortaleciendo el programa institucional de tutorías, así como de asesorias.
Líneas de acción
2.2.1: Actualizar los procedimientos y documentación relacionada con el programa institucional de tutorias.
2.2.2: Actualizar y homologar el procedimiento de asesorías.
2.2.3: Detectar, analizar y abatir situaciones de riesgo de deserción escolar por motivos económicos, psicopedagógicos y sociales.
Estrategia 2.3: Gestionar la actualización y/o modernización de la infraestructura para asegurar la funcionalidad de los talleres y laboratorios.
Líneas de acción
2.3.1: Atender las recomendaciones de los organismos de acreditación y/o evaluaciónrespecto a la infraestructura de los PA de licenciatura y posgrado.
2.3.2: Diseñar y aplicar un instrumento que clasifique, priorice y calendarice lasnecesidades de mantenimiento, modernización y actualización de infraestructura y equipamiento de los PA bajo una filosofía de mejora continua y en apego al eje 1 de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.
Estrategia 2.4: Formar recurso humano bajo un enfoque humanista, inclusivo y con perspectiva de género.
Líneas de acción
2.4.1: Realizar un estudio que permita identificar la composición sociodemográfica de la población UPSIN.
2.4.2: Realizar actividades que contribuyan a la concientización y a la transversalización de la perspectiva de género y de otras agendas de grupos vulnerables.
2.4.3: Realizar actividades que coadyuven al desarrollo de habilidades socioemocionales.
2.4.4: Fomentar la participación de mujeres en eventos académicos de ciencias básicas,tecnologia e ingeniería.
2.4.5: Aplicar esquemas que faciliten el acceso a las instalaciones de la Universidad, asicomo el ingreso, la permanencia y el egreso en los PA a las personas con capacidades diferentes y/o en situación de vulnerabilidad.

Objetivo 3: Ofrecer educación superior de calidad y pertinente, basados en los requerimientos de los sectores social, productivo y de investigación científica a nivel nacional e internacional.
Estrategia 3.1: Consolidar la calidad y pertinencia de los Programas Académicos de licenciatura y posgrado para que respondan a los requerimientos de la sociedad, teniendo un currículo flexible capaz de incorporar los avances científicos y tecnológicos del entorno regional, nacional e internacional.
Líneas de acción
3.1.1: Realizar ejercicios de autoevaluación de todos los PA de licenciatura y posgrado con miras a acreditación externa.
3.1.2: Atender las recomendaciones que los grupos de interés realizan a los PA.
3.1.3: Establecer estrategias de flexibilidad curricular.
3.1.4: Implementar un sistema de mejora continua para que los componentes queintervengan en el quehacer educativo cuenten con una retroalimentación que promueva una acción de mejora en todos los procesos.
3.1.5: Establecer mecanismos de difusión y seguimiento académico para los padres defamilia con la intención de integrarlos en el proceso de formación profesional y personal de sus hijos.
3.1.6: Migrar a la modalidad de Universidad Bilingüe, Internacional y Sustentable (BIS).
3.1.7: Impulsar la actualización curricular de los PA.
Estrategia 3.2: Privilegiar proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico con un enfoque intercultural y de inclusión social.
Líneas de acción
3.2.1: Convocar a los estudiantes y profesores para que propongan proyectosinterdisciplinarios en los que se relacionen los saberes aprendidos en la solución de problemáticas sociales y ambientales.
3.2.2: Promover la participación en programas de divulgación científica.
3.2.3: Fortalecer la educación científica, tecnológica y profesional técnica con el fin de asegurar el desarrollo de conocimientos y habilidades para la vida y el trabajo, a través de un conjunto de saberes especializados en las áreas específicas del conocimiento de cada programa educativo.

Objetivo 4: Generar condiciones académicas y administrativas que permitan el fortalecimiento de la oferta educativa de nivel posgrado y de las actividades de investigación de la institución, y con ello garantizar la mejora continua de los procesos asociados al funcionamiento de los programas de posgrado y de vinculación interinstitucional en materia de ciencia y tecnología.
Estrategia 4.1: Elevar la calidad de los programas de posgrado institucionales, con lafinalidad de formar recurso humano con las aptitudes y competencias necesarias para realizar investigación científica y desarrollos tecnológicos con impacto estatal, nacional y global.
Líneas de acción
4.1.1: Elaborar planes de mejora y desarrollo para cada programa de posgrado, atendiendolas recomendaciones emitidas por evaluaciones internas y externas.
4.1.2: Mejorar los indicadores de los programas de posgrado existentes, haciendo énfasis en la eficiencia terminal y generación de productos académicos de calidad.
4.1.3: Propiciar el trabajo colaborativo de autoridades universitarias y comités académicosde los programas de posgrado en la realización de autoevaluaciones que permitan la mejora continua de la oferta de posgrado en UPSIN.
Estrategia 4.2: Aumentar y diversificar la oferta de los programas de posgrado institucionales, considerando los elementos necesarios que aseguren su calidad, pertinencia y eficiencia terminal.
Líneas de acción
4.2.1: Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por los comités de pares de evaluación del Sistema Nacional de Posgrados (SNP-CONACYT) a los programas de la institución que se encuentren o soliciten su inclusión al padrón del SNP.
4.2.2: Evaluar y actualizar la pertinencia de los planes de estudio de programas de posgrado para que respondan a los planes de desarrollo y demandas especificas de la región, el estado y el país.
4.2.3: Analizar propuestas de nuevos programas de posgrado y evaluar su pertinencia.
Estrategia 4.3: Promover la colaboración interinstitucional (a nivel estatal, nacional e internacional) entre cuerpos académicos y programas de posgrado afines, para fortalecerla vinculación en beneficio de académicos y estudiantes.
Líneas de acción
4.3.1. Impulsar la vinculación con Instituciones de Educación Superior (IES), Centros Públicos de Investigación (CPI´S), industria y sectores sociales afines a los programas de posgrado UPSIN.
4.3.2. Incentivar las actividades de divulgación de la ciencia y tecnologia hacia el exteriorde las instalaciones universitarias.
4.3.3. Elaborar un programa institucional de divulgación de la ciencia.
4.3.4. Incrementar la participación de estudiantes en el verano de la investigación cientifica del Pacífico.

Estrategia 4.4: Mantener el reconocimiento PRODEP de los cuerpos académicos institucionales y fomentar la acreditación a instancias evaluadoras externas (PRODEP-SEP,SNI-CONACYT y SSIT-CONFIE) por parte de la planta académica de la institución, con la finalidad de impactar positivamente en la formación académica de estudiantes de licenciatura y posgrado, así como en la vinculación con el sector industrial y social.
Líneas de acción
4.4.1. Validar y aplicar el Programa Institucional de Apoyo a la Investigación (PIAPI-UPSIN).
4.4.2. Validar y aplicar el Programa Institucional de Fomento de las Actividades Investigativas de Profesores de UPSIN (PIFAIP-UPSIN).

Objetivo 5: Impulsar la generación de recurso propio y la prestación de servicios tecnológicos y de consultoría a través de la vinculación con el sector productivo y de servicios.
Estrategia 5.1: Implementar un esquema de prestación de servicios tecnológicos y de consultoria.
Líneas de acción
5.1.1: Identificar las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura de la UPSIN.
5.1.2: Promover la oferta de los servicios tecnológicos y de consultoria.
5.1.3: Elaborar y/o actualizar la normativa referente a la prestación de servicios de la UPSIN.
5.1.4: Brindar servicios externos a través de laboratorios acreditados.
5.1.5: Impulsar al Departamento de incubadora de empresas.
Estrategia 5.2: Impulsar la transferencia tecnológica.
Líneas de acción
5.2.1: Analizar áreas de oportunidad para la transferencia tecnológica al interior y exterior de la Universidad.
5.2.2: Promover la cultura de la propiedad industrial e intelectual en la comunidad universitaria.
5.2.3: Incentivar el registro de propiedad intelectual entre estudiantes y docentes.
5.2.4: Promover la generación de alianzas estratégicas con el sector privado a fin de realizar transferencia tecnológica.
Estrategia 5.3: Fomentar el emprendimiento en la comunidad universitaria para la creación de proyectos empresariales.
Líneas de acción
5.3.1: Impulsar una cultura y un ecosistema emprendedor en la comunidad universitaria.
5.3.2: Fomentar el emprendimiento, orientado al desarrollo de las competenciasnecesarias para estudiantes y docentes que contribuya al diseño de ideas y proyectos de negocios de acuerdo a los PA de la Universidad.
5.3.3: Incentivar la creación de empresas universitarias de acuerdo a los PA que oferta la Universidad.
5.3.4: Brindar actividades extracurriculares de educación continua referentes al emprendimiento e innovación tecnológica.

Objetivo 6. Fomentar y fortalecer al desarrollo integral y el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria a través de actividades deportivas y culturales a fin mejorar sus estilos de vida y coadyuvar al bienestar individual, de las familias y círculos cercanos de los estudiantes.
Estrategia 6.1: Promover la salud de las alumnas y los alumnos a través de la educación física y la práctica deportiva.
Líneas de acción
6.1.1: Implementar un programa de evaluación física y medición corporal para desarrollar su bienestar físico e identificar sus habilidades deportivas para incorporarse en algún equipo representativo.
6.1.2: Fomentar la participación de la comunidad universitaria por medio de la elaboración de competencias deportivas internas, locales, regionales y nacionalesen todas las ramas y modalidades.
Estrategia 6.2: Facilitar el acceso y la práctica de actividades artísticas yculturales en la comunidad universitaria, con el fin de fortalecer el acervo cultural, la creación de lazos y el sentido de pertenencia hacia la institución.
Líneas de acción
6.2.1: Incrementar la oferta cultural en los talleres extracurriculares con el objetivo de generar grupos representativos que participen en encuentros culturales internos, locales, regionales y nacionales.
6.2.2: Fomentar la participación de la comunidad universitaria como espectadoren las actividades artísticas y culturales, a través de la difusión de una agenda cultural a lo largo del ciclo escolar.
Estrategia 6.3: Asegurar el acceso a la lectura y a la creación literaria de calidad en un ambiente de pluralidad e inclusión en la institución.
Líneas de acción
6.3.1. Abrir una sala de lectura dirigida a la comunidad universitaria en el que se pueda compartir el conocimiento literario para el desarrollo de habilidades de investigación y buen uso de la biblioteca.
6.3.2. Desarrollar programas de fomento a la lectura con el objetivo de vincular la participación de la comunidad universitaria con grupos artísticos, escritores e instituciones promotoras de la lectura.

INDICADORES Y METAS

Objetivo 1: Gestionar, dirigir y desempeñar las actividades sustantivas y administrativasde la Universidad bajo un enfoque de austeridad, asegurando el cumplimiento de los fines que tienen los recursos públicos, a fin de que los mismos sean aplicados con transparencia y eficacia en la prestación de los servicios educativos y así mejorar su rendimiento.			
Indicador	**Unidad de medida**	**Meta**	**Unidad responsable**
Capacitación en materia de austeridad, transparencia y rendición de cuentasal 2024.	Porcentaje de personal capacitado	El 100%	• Recursos Humanos • Subdirección de planeación y presupuesto
Promedio general de evaluación de la capacitación en materia de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.	Calificación	Mayor a 8	• Recursos Humanos • Subdirección de planeación y presupuesto
Promedio general de evaluación de la capacitación en materia de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.	Porcentaje	100%	Secretaría administrativa
Áreas académicas y administrativas con funciones descritas para el 2023.	Porcentaje	100%	• Recursos Humanos • Subdirección de planeación y presupuesto

Manual de recomendaciones de contratación de personal administrativo, académico y de servicios para el 2024.	**Documento**	**100% de avance**	• **Recursos Humanos** • **Subdirección de** • **planeación y presupuesto**
Áreas estandarizadas a nivel documental de acuerdo con la Norma ISO 21001: 2018 para 2023.	**Porcentaje**	**100%**	**Subdirección de planeación y presupuesto**
Lograr la certificación de la norma ISO 21001:2018	**Documento**	**100% de avance**	**Subdirección de planeación y presupuesto**
Manual general de organización actualizado para 2023.	**Documento**	**100% de avance**	**Recursos humanos**

Objetivo 2: Asegurar el acceso y permanencia a una educación superior integral de calidad,humanista, inclusiva, equitativa y de excelencia para la comunidad universitaria.			
Indicador	**Unidad de medida**	**Meta**	**Unidad responsable**
Instalación del comité de Ingreso y Egreso dela UPSIN en 2022.	Acta de instalación	100% de avance	Secretaría Académica
Reuniones efectuadas con los bachilleratos que aportan estudiantes a la UPSIN.	Reunión	Reunión con al menos 5 bachilleratos.	• Dirección de vinculación y extensión universitaria • Subdirección de gestión de servicios académicos
Porcentaje de aspirantes inscritos que habían sido previamente prospectados	Porcentaje	Al menos el 50%	Subdirección de gestión de servicios académicos
Porcentaje de procedimientos y documentación del programa institucional de tutorías para el 2023 en conformidad con la norma ISO21001:2018.	Porcentaje	100%	Subdirección de planeación y presupuesto
Indicadores del programa institucional de tutorías.	Porcentaje	Al menos 80%	Subdirección de gestión de servicios académicos
Indicadores de deserción y rezago escolar para el 2026.	Porcentaje	Reducir en un 10%	• Secretaría Académica • Dirección de Investigación y posgrado • Dirección de división de estudios profesionales

Porcentaje de necesidades atendidas en relación con las detectadas.	**Porcentaje**	**15% para el 2023 hasta llegar al 100% en el 2026.**	• **Secretaría académica** • **Secretaria administrativa**
Avance en la elaboración del "Programa de identificación y atención de los diversos grupos sociales de la UPSIN" para 2023.	**Porcentaje**	**100%**	• **Subdirección degestión de servicios académicos** • **Dirección de vinculación y extensión universitaria**
Metas del programa cumplidas del "Programa de identificación y atención de los diversos grupos sociales de la UPSIN" para 2026.	**Porcentaje**	**Al menos el 80%**	• **Subdirección degestión de servicios académicos** • **Dirección de vinculación y extensión universitaria**

Objetivo 3: Ofrecer educación superior de calidad y pertinente, basados en los requerimientos de los sectores social, productivo y de investigación científica a nivel nacional e internacional.			
Indicador	**Unidad de medida**	**Meta**	**Unidad responsable**
Porcentaje de PA con plan de desarrollo elaborados para 2023.	Porcentaje	El 100%	• Secretaría académica • Dirección de la división de estudios profesionales • Dirección de investigación y posgrado
Porcentaje de P.A. con Planes de mejora continua elaborados a partir de 2023.	Porcentaje	100%	• Secretaría académica • Dirección de la división de estudios profesionales • Dirección de investigación y posgrado
Misiones y visiones de lo PA actualizadaspara 2023.	Porcentaje	El 100%	• Secretaría académica • Dirección de la división de estudios profesionales • Dirección de investigación y posgrado
Porcentaje de Atributos de egreso de los PA validados para 2023.	Porcentaje	100%	Dirección de la división de estudios profesionales
Porcentaje de Objetivos educacionales validados para 2023.	Porcentaje	100%	Dirección de la división de estudios profesionales

Matrícula acreditada o evaluada por organismos externos para 2026.	Porcentaje	Al menos el 50%	• Rectoría • Secretaría académica • Secretaría administrativa • Dirección de la divisiónde estudios profesionales
Reconocimiento como Universidad BIS para 2026.	Porcentaje	Avance del 100%	Secretaría académica
Programas académicos que realizan reuniones con padres de familia a partir de 2022.	Porcentaje	100%	Dirección de la división de estudios profesionales
Promoción de trabajos de actualización de Programas Académicos para 2026.	Porcentaje	Al menos el 20%	• Secretaría académica • Dirección de la divisiónde estudios profesionales
Proyectos científicos y tecnológicos financiados anualmente a partir de 2023.	Cantidad	Al menos 5	• Secretaría académica • Dirección de la divisiónde estudios profesionales • Dirección de investigación y posgrado

Objetivo 4: Generar condiciones académicas y administrativas que permitan el fortalecimiento de la oferta educativa de nivel posgrado y de las actividades de investigación de la institución, y con ello garantizar la mejora continua de los procesos asociados al funcionamiento de los programas de posgrado y de vinculación interinstitucional en materia de ciencia y tecnología.

Indicador	Unidad de medida	Meta	Unidad responsable
Porcentaje de Programas de posgradoorientados a la investigación que ingresan o se mantienen en el SNP para el 2026	Porcentaje	100%	• Rectoría • Secretaría Académica • Dirección de Investigación, Posgrado e Innovación
Porcentaje de Programas de maestríacon orientación profesional en el SNP para el 2026	Porcentaje	100%	• Rectoría • Secretaría Académica • Dirección de Investigación, Posgrado e Innovación • Coordinaciones de posgrado
Programa de doctorado orientado a la investigación dentro del padrón SNP para el 2026.	Constancia	Uno	• Rectoría • Secretaría Académica • Dirección de Investigación, Posgrado e Innovación • Coordinaciones de posgrado
Estudiantes que realizan actividades de investigación supervisadas por la planta académica de UPSIN para el 2024.	Porcentaje	Al menos 10%	• Dirección de Investigación, Posgrado e Innovación • Jefatura de Investigación y Desarrollo Tecnológico • Dirección de División de Estudios Profesionales • Direcciones de PE de nivel licenciatura
Cuerpos Académicos reconocidos por PRODEP-SEP para 2026.	Cantidad	Al menos 6	• Rectoría • Secretaría Académica • Dirección de Investigación, Posgrado e Innovación • Jefatura de Investigación y Desarrollo Tecnológico • Dirección de División de Estudios Profesionales • Direcciones de PE de nivel licenciatura

Participación en convocatorias de registro y evaluación de cuerpos académicos emitidas por PRODEP para 2026.	Cantidad	Al menos 6	• Rectoría • Secretaría Académica • Dirección de Investigación, Posgrado e Innovación • Jefatura de Investigación y Desarrollo Tecnológico • Dirección de División de Estudios Profesionales • Direcciones de PE de nivel licenciatura
Cuerpos académicos consolidados (CAC) reconocidos por PRODEP-SEP 2026.	Cantidad	Al menos 2	• Secretaría Académica • Dirección de Investigación, Posgrado e Innovación • Jefatura de Investigación y Desarrollo Tecnológico • Dirección de División de Estudios Profesionales Direcciones de PE de nivel licenciatura
Porcentaje de PTC que mantengan su adscripción a instancias a instanciasevaluadoras externas (PRODEP-SEP, SNI- CONACYT y SSIT- CONFIE) para el año 2026.	Porcentaje	Al menos el 45 %	• Secretaría Académica • Dirección de Investigación, Posgrado e Innovación • Jefatura de Investigación y Desarrollo Tecnológico • Dirección de División de Estudios Profesionales • Direcciones de PE de nivel licenciatura
Avances de los programas PIAPI Y PIFAIP-UPSIN que impulsen las actividades de investigación y divulgación científica realizada por la planta académica de UPSIN para el año 2025	Porcentaje	100%	• Rectoría • Secretaría Académica • Secretaría Administrativa • Dirección de Investigación, Posgrado e Innovación • Jefatura de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Objetivo 5: Impulsar la generación de recurso propio e impulsar la prestación de servicios tecnológicos y de consultoría a través de la vinculación con el sector productivo y de servicios			
Indicador	**Unidad de medida**	**Meta**	**Unidad responsable**
Avance del Catálogo de servicios tecnológicos y de consultoría de la UPSIN para el 2023.	Porcentaje	100%	• Secretaría académica • Dirección de investigación y posgrado • Departamento de investigación y desarrollo tecnológico • Departamento de educación continua
Avance en el diseño de la estrategia de marketing para la promoción y difusión de los servicios tecnológicos y de consultoría para el 2023.	Porcentaje	100%	• Secretaría académica • Dirección de investigación y posgrado • Departamento de investigación y desarrollo tecnológico • Departamento de educación continua
Avance en la actualización de procedimientos y documentación del Departamento de incubadora de empresas en conformidad con la norma ISO 21001:2018 para el 2023.	Porcentaje	100%	• Secretaría académica • Departamento de incubadora de empresas
Avance en la elaboración de políticas y lineamientos para la prestación de servicios tecnológicos y de consultoría para 2023.	Documento	100%	• Secretaría académica • Dirección de investigación y posgrado • Departamento de investigación y desarrollo tecnológico

Avance en la normatividad para la protección de la propiedad industrial, intelectual y la transferencia tecnológica de la UPSIN para el 2023.	Porcentaje	100%	• Secretaría académica • Dirección de investigación y posgrado • Departamento de investigación y desarrollo tecnológico
Actividades al año en materia de emprendimiento, innovación y propiedad intelectual (conferencias, talleres, diplomados,congresos, ferias, etc.)	Cantidad	10 actividadesal año	• Secretaría académica • Departamento de incubadora de empresas • Departamento de investigación y desarrollo tecnológico
Matrícula de cada PA participen en las actividades de emprendimiento, innovación o propiedad intelectual	Porcentaje	Al menos 20%	• Secretaría académica • Direcciones de programas académicos • Departamento de incubadora de empresas
Incubación de empresas de acuerdo con los PAque oferta la Universidad para 2027.	Cantidad	Al menos 5	• Secretaría académica • Direcciones de programas académicos • Departamento de incubadora de empresas
Avance de acreditación de un parámetro de laboratorio para la prestación de servicios tecnológicos para 2026.	Porcentaje	100%	• Departamento de calidad • Departamento de laboratorios y detalles

Objetivo 6: Fomentar y fortalecer al desarrollo integral y el sentido de pertenencia dela comunidad universitaria a través de actividades deportivas y culturales a fin mejorar sus estilos de vida y coadyuvar al bienestar individual, de las familias y círculos cercanos de los estudiantes.			
Indicador	**Unidad de medida**	**Meta**	**Unidad responsable**
Convenios de colaboración con institutos que promuevan el deporte para el 2026	Convenios	Al menos 3	Dirección de vinculación y extensión universitaria
Capacitación anual a docentes de cultura y deportes en sus respectivas áreas para 2025.	Porcentaje	Al menos al 80%	Desarrollo integral en cultura y deportes
Avance en la elaboración de la normatividad para el usode las instalaciones deportivas y culturales para 2023.	Porcentaje	100%	• Dirección de vinculación y extensión universitaria • Desarrollo integral en cultura y deportes
Avance de la ejecuciónde un Programa de educación fisica y cultura a partir de 2022.	Porcentaje	100%	• Secretaría académica • Desarrollo integral en cultura y deportes
Avance en el diagnóstico del desempeño físico de estudiantes de nuevo ingreso.	Porcentaje	Al menos 50%	• Secretaria académica • Desarrollo integral en cultura y deportes
Nuevos talleres artísticos culturalespara el 2024.	Taller	2 talleres	• Secretaria académica • Desarrollo integralen cultura y deportes

Participación en encuentros artísticos culturales al interior y/o exterior de la institución de manera anual a partir de 2023.	**Eventos**	**2 eventos**	• **Dirección de vinculación yextensión universitaria** • **Desarrollo integralen cultura y deportes**
Avance en la agenda cultural anual a partir de 2023.	**Porcentaje**	**100%**	• **Dirección de vinculación yextensión universitaria** • **Desarrollo integralen cultura y deportes**
Incremento en el porcentaje de estudiantes que participan en actividades de la cultura a partir de 2024.	**Porcentaje**	**10%**	• **Dirección de vinculación yextensión universitaria** • **Desarrollo integralen cultura y deportes**
Avance en la creacióndel Programa institucional de fomento a la lectura a partir de 2023.	**Porcentaje**	**100%**	• **Subdirección degestión de servicios académicos** • **Biblioteca**
Incremento de la matrícula que asiste a la sala de lectura a partir de 2023.	**Porcentaje**	**10%.**	• **Subdirección degestión de servicios académicos** • **Biblioteca**
Avance en la oferta deun curso anual de creación literaria y de redacción y ortografía a partir de 2023.	**Curso**	**100%**	• **Subdirección degestión de servicios académicos** • **Biblioteca**
Presentación de libros	**Evento**	**Al menos una presentación anual.**	• **Subdirección degestión de servicios académicos** • **Biblioteca**

ALINEACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL PIDE 2022-2027

Instrumento de Planeación	Elementos a los que se vincula
Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024	**Prioridad 1:** Austeridad, transparencia y rendición de cuentas. **Objetivo 1:** Gestionar, dirigir y desempeñar las actividades sustantivas y administrativas de la Universidad bajo un enfoquede austeridad, asegurando el cumplimiento de los fines que tienen los recursos públicos, a fin de que los mismos sean aplicados con transparencia y eficacia en la prestación de los servicios educativos y así mejorar su rendimiento. **Prioridad 2:** Educación superior integral de calidad con inclusión y equidad para las y los jóvenes de la región. **Objetivo 2:** Asegurar el acceso y permanencia a una educación superior integral de calidad, humanista, inclusiva, equitativa y de excelencia para la comunidad universitaria. **Prioridad 3:** Formación académica de excelencia, con aprendizaje significativo. **Objetivo 3:** Ofrecer educación superior de calidad y pertinente, basados en los requerimientos de los sectores social, productivo y de investigación científica a nivel nacional e internacional.
Programa Sectorial de la SEP	**Prioridad 1:** Austeridad, transparencia y rendición de cuentas. **Objetivo 1:** Gestionar, dirigir y desempeñar las actividades sustantivas y administrativas de la Universidad bajo un enfoquede austeridad, asegurando el cumplimiento de los fines que tienen los recursos públicos, a fin de que los mismos sean aplicados con transparencia y eficacia en la prestación de los servicios educativos y así mejorar su rendimiento. **Prioridad 2:** Educación superior integral de calidad con inclusión y equidad para las y los jóvenes de la región. **Objetivo 2: Asegurar el acceso y permanencia a una educaciónsuperior integral de calidad, humanista, inclusiva, equitativa y de excelencia para la comunidad universitaria.** **Prioridad 3:** Formación académica de excelencia, con aprendizaje significativo. **Objetivo 3:** Ofrecer educación superior de calidad y pertinente, basados en los requerimientos de los sectores social, productivo y de investigación científica a nivel nacional e internacional. **Prioridad 4:** Posgrado, investigación y vinculación interinstitucional en materia de ciencia y tecnología.

Agenda 2030	**Prioridad 1:** Austeridad, transparencia y rendición de cuentas. **Objetivo 1:** Gestionar, dirigir y desempeñar las actividades sustantivas y administrativas de la Universidad bajo un enfoquede austeridad, asegurando el cumplimiento de los fines que tienen los recursos públicos, a fin de que los mismos sean aplicados con transparencia y eficacia en la prestación de los servicios educativos y así mejorar su rendimiento. **Prioridad 2:** Educación superior integral de calidad con inclusión y equidad para las y los jóvenes de la región. **Objetivo 2:** Asegurar el acceso y permanencia a una educaciónsuperior integral de calidad, humanista, inclusiva, equitativa y de excelencia para la comunidad universitaria. **Prioridad 3:** Formación académica de excelencia, con aprendizaje significativo. **Objetivo 3:** Ofrecer educación superior de calidad y pertinente,basados en los requerimientos de los sectores social, productivo y de investigación cientifica a nivel nacional e internacional.

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL PIDE 2022-2027

El seguimiento del PIDE 2022-2027 tendrá una periodicidad trimestral y se llevará a cabo, principalmente, a partir de los avances en indicadores y metas. Para este fin se creará un Comité de seguimiento y evaluación del PIDE, conformado de la siguiente manera:

Departamento	Participación
Rectoría	Voz y voto
Secretaría administrativa	Voz y voto
Secretaría académica	Voz y voto
Dirección de la división de estudios profesionales	Voz y voto
Subdirección de planeación y presupuesto	Voz y voto

Este comité tendrá entre sus actividades las siguientes:

- Indicar a las áreas de la Universidad, las metas e indicadores del PIDE queles corresponde desarrollar y alcanzar.
- Recibir, de parte de las áreas responsables, las fichas técnicas deindicadores de desempeño para las metas e indicadores del PIDE.
- Medir el nivel del logro de las metas e indicadores del PIDE reportados en las fichas técnicas de indicadores de desempeño.
- Emitir recomendaciones, cuando sea necesario, para el logro de las metase indicadores del PIDE.

La evaluación del PIDE se realizará de manera anual a través de fichas técnicasde indicadores de desempeño, las cuales serán presentadas al Comité por las áreas responsables para su revisión y aprobación.

PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 19, FRACCIÓN III Y 110, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA DICTAR LAS MEDIDAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SEA HONESTA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL, Y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Debido a que el suministro de energía eléctrica se afectó, en las dependencias del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, ubicadas en Calle Río Baluarte s/n, Fraccionamiento Tellería, Unidad Administrativa, Mazatlán, Sinaloa, específicamente en los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil y Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares y Especializados en Materia Laboral del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, que se ubican.

SEGUNDO.- El artículo 110, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, otorga facultades al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para acordar que se suspendan labores hasta por cinco días hábiles consecutivos.

En consecuencia, con fundamento en las consideraciones expresadas y legales citadas, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se acuerda suspender labores el día cuatro de julio de dos mil veintitrés en los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil y Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares y

JUL.-7 R.NO. 10357417

Especializados en Materia laboral del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, que se ubican en Río Baluarte s/n, Fraccionamiento Tellería, Unidad Administrativa, Mazatlán, Sinaloa, declarándose inhábil para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Para los órganos jurisdiccionales señalados en el punto anterior, los términos judiciales fatales que vencían el día 04 de julio se prorrogarán al día hábil siguiente correspondiente. En el entendido que las diligencias que se hayan celebrado tendrán plena validez.

TERCERO. Las titulares de los Órganos Jurisdiccionales y el Titular de la Coordinación de Actuarios mencionados, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que las audiencias que no pudieron llevarse a cabo, sean reprogramadas para que tengan verificativo a la brevedad posible, al igual que las diligencias actuariales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en el Portal Oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y comuníquese a los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para su conocimiento.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintitrés.

MAGDO. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

LIC. FELIPE ALBERTO VALLE NIEBLAS
Secretario de Acuerdos

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA

AYUNTAMIENTOS

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR, Presidente Municipal y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; a sus habitantes hace SABER:

Que en Sesión Ordinaria Numero 40, el cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, aprobó el punto número cuatro del orden del día de la propuesta para pensionar y otorgar el retroactivo correspondiente a nueve viudas de Agentes de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de este Municipio de Salvador Alvarado, dicha acta se aprobó con diez votos a favor y uno en contra y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción IV, 110, 111, 125 fracción I Y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículo 27 bis fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal que el H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de su despacho, se ha servido comunicarme, para todos los efectos legales correspondientes, el siguiente:

DECRETO No. 24

ARTÍCULO PRIMERO.- A).- Se concede pensión por viudez a la C. LILIA ESTORGA CAMACHO MOLINA, cónyuge supérstite del C. FAUSTO MANUEL REYES, Policía Tercero quien perteneciera a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, con un sueldo de $11,352.10 (once mil trecientos cincuenta y dos 10/100 M.N), mensual; B).- Se concede pensión por viudez a la C. MARÍA INES AGÜERO VALENZUELA en su carácter de cónyuge supérstite del Agente de policía Oficial, quien perteneciera a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, Subcomandante de policía municipal JUAN DE DIOS FRANCISCO DOMINGUEZ CAMACHO, con un sueldo de $16,347.02 (dicaseis mil trecientos cuarenta y siete 02/100 M.N), C).- Se concede pensión por viudez a la C. MARÍA DE JESUS ESPINOZA LÓPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del Agente de tránsito quien perteneciera a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, JUAN ANTONIO CASTRO FONSECA,, con un sueldo de $10,092.96 (diez mil noventa y dos 96/1000 M.N.), D)- Se concede pensión por viudez a la D).-. EDNA AZUCENA VALENZUELA ALVARAEZ, en su carácter de **concubina supérstite** del elemento de policía, quien perteneciera a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, con el grado de oficial primero, JOSÉ MEDARDO ACOSTA ALARCÓN, con un sueldo de $19,616.42 (diecinueve mil seiscientos dieciséis 42/1000 M.N.), E).- Se concede pensión por viudez a la C. CONCEPCIÓN HIGUERA CABANILLAS, en su carácter de cónyuge supérstite del Agente de policía tercero quien perteneciera a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, SERGIO RUELAS ORTIZ, con un sueldo de $13,622.51 (trece mil seiscientos veintidós 51/1000 M.N.) F).- Se concede pensión por viudez a la C. YESIKA NAYELY FELIX RAMIREZ, en su carácter de cónyuge supérstite del Agente de policía quien perteneciera a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, GIBERTO RAMÓN LARA PARRA,, con un sueldo de $11,352.10 (once mil trecientos cincuenta y dos 10/1000 M.N .) G).- Se concede pensión por viudez a la C. MARGARITA MEDINA CHICUETE, , en su carácter de cónyuge supérstite

JUL. 7 RNO. 1501214

del elemento de policía de tránsito, quien perteneciera a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, con el grado de primer oficial de tránsito, DONACIANO CASTRO VELAZQUEZ,,, con un sueldo de $$10,092.95 (diez mil noventa y dos 95/1000 M.N.). .) H).- Se concede pensión por viudez a la C. MARÍA LUISA PARRA LERMA, , en su carácter de cónyuge supérstite del elemento del elemento de policía, quien perteneciera a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, con el grado de Agente, ROBERTO LEYVA GODOY, con un sueldo de $11,352.10 (once mil trecientos cincuenta y dos 10/1000 M.N), I).- Se concede pensión por viudez a la C. ELVIA CASTRO VALENZUELA, cónyuge supérstite del elemento de policía, quien perteneciera a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, Agente de Policía, JOAQUÍN SANCHEZ RODRÍGUEZ, con un sueldo de $$11,352.10 (once mil trecientos cincuenta y dos 10/1000 M.N), así mismo a cada una de las beneficiaras con dichas pensiones se les otorgará la cantidad de $45,000,00 (son cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), por concepto de pago único como retroactivo de dichas pensiones, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de Seguridad pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 35,36 y 37 de la ley anteriormente mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2023, tomando en cuenta el monto de la pensión por viudez a que se refiere este decreto.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de junio del año Dos mil veintitrés.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé debido cumplimiento.
Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, los cinco días del mes de julio, del año Dos Mil Veintitrés.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
Licitación Pública Nacional: JAPAC-R.P.-2023-001 A

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con recursos financieros propios autorizado con oficio No. J015 de fecha 29 de Junio de 2023 en observancia al Artículo 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, convoca a las personas físicas o morales que estén interesados en participar en la Licitación para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable Requerido
JAPAC-R.P.-2023-001 A	0.00	13-Julio-2023 12:00 Hrs.	18-Julio-2023 09:00 Hrs.	20-Julio-2023 14:00 Hrs.	03-Agosto-2023 10:00 Hrs.	$ 750,000.00

Clave	Descripción general de la obra	Periodo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación
0000	Equipamiento electromecánico en la fuente de abastecimiento de la comunidad de La Campana, Sind. Villa Adolfo López Mateos, Culiacán, Sinaloa.	90 días	14-Agosto-2023	11-Noviembre-2023

Requisitos previos a la licitación:

- Solicitud de Inscripción en papel membretado para participar en el concurso de interés.
- Acta Constitutiva y/o modificaciones posteriores en su caso, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y en el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Registro Federal de Causantes.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo **72** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- Declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- La obligación de estar al corriente en el pago de sus impuestos y la forma de acreditarlo en su propuesta será cumplir con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF entregando documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- Registro Federal de Contribuyentes, IMSS y del Padrón de Contratistas de la JAPAC.
- Relación de contratos de acuerdo a las características, complejidad y necesidad de los trabajos.

Los interesados en revisar las bases de licitación deberán acudir de 08:00 a 14:00 Hrs. de lunes a viernes al Departamento de Contratación de Obras JAPAC ubicadas en Blvd. Prof. Rolando Arjona Amábilis 2571 Nte. a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases.
La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva, en Sala de Juntas planta alta, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, ubicada en Blvd. Rolando Arjona Amábilis 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, Código Postal 80020, Culiacán, Sin; Tel. 01(667) 7-58-6051.
La Apertura de las Propuestas Técnica y Económica se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en las columnas respectivas en Sala de Juntas planta alta de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán en el domicilio antes señalado.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: El Español.
La Moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
Se otorgará un anticipo del 40% para instalación y compra de materiales.
La Experiencia Técnica y Capacidad Financiera que deberán acreditar los interesados consisten en: Lo que se indica en las bases de licitación.
Los criterios generales para la Adjudicación del Contrato serán: Con base al artículo 53, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las bases de la presente licitación, por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución del tiempo del mismo.
Las condiciones de pago son: Mediante formulación de Estimaciones; las que serán presentadas por el Contratista al residente de Supervisión y serán pagadas por la Dependencia en un periodo máximo de 30 días a partir de la fecha de su recepción.

Culiacán, Sinaloa, 07 de Julio de 2023.

ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA TAPIA
GERENTE GENERAL

JAPAC
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

JUL. 7 RNO 10357438

H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Politica del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, convoca a las personas fisicas y morales que deseen participar en la licitación pública nacional número 02, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, para la construcción de una obra pública, como se resume a continuación:

LICITACION No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	REUNION PARA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
JAPAF-FAISMUN-ALC-LPN-02-23	SIN COSTO	12 – JULIO - 2023 15:30 HORAS	13 – JULIO – 2023 10:00 HORAS	14 – JULIO – 2023 10:00 HORAS	01 – AGOSTO -2023 10:00 HORAS
DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROBABLE DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE ZOZORIQUE, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINAOA. PRESUPUESTO BASE: $ 5,366,118.23 IVA INCLUIDO			18 – AGOSTO - 2023	(120 DIAS NATURALES) 15 - DICIEMBRE- 2023	$ 1,600,000.00 M.N.

REQUISITOS PREVIOS A LA LICITACION:

- Personas morales: Acta constitutiva y en su caso, modificaciones posteriores, inscritas en el Registro Público de la Propiedad; personas fisicas: Acta de nacimiento y en ambos casos, Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal ante el IMSS.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos del Articulo 72 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, en sentido positivo.
- Declaración escrita de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la JAPAF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás licitantes.

CONSIDERACIONES:

- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en el portal de internet https://compranet.sinaloa.gob.mx. Los interesados en participar podrán adquirir las Bases de forma gratuita, registrándose mediante solicitud por escrito en papel membretado del licitante, dirigido al Suscrito, con el carácter de Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte JAPAF y firmada por la persona fisica interesada o en caso de persona moral, por su Representante Legal; acudiendo a las oficinas de la misma, sita en calle 5 de mayo sin número, Colonia centro, interior Palacio Municipal, planta baja, en la Ciudad de El Fuerte, Sinaloa, en dias hábiles y horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas y sábado de 8:00 a 13:00 horas. A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha limite señalada en el recuadro anterior. Para mayor información favor de comunicarse al teléfono (698) 893 03 48.
- La Junta de Aclaraciones, así como, la Presentación y Apertura de las propuestas, se llevaran a cabo en las fechas y horarios señalados en el recuadro anterior, en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de El Fuerte, ubicado en calle 5 de mayo sin número, Palacio Municipal, interior planta alta, código postal 81820, en la Ciudad de El Fuerte, Sinaloa.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes.

CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en el Articulo 53 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa. La convocante adjudicara el contrato al licitante que, de entre los participantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de licitación de esta convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

JAPAF
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Municipio de El Fuerte
5 de Mayo
Interior Palacio Municipal
El Fuerte, Sinaloa
R.F.C. JMA-880218-V26

El Fuerte, Sinaloa; a 07 de julio de 2023.

ING. JESUS GUADALUPE GUZMAN AYALA.
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE.

JUL. 7 R.N.O. 10357531

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ PASOS

Domicilio Ignorado

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII, del Código Procesal Familiar, Demanda Juicio SUMARIA FAMILIAR CUSTODIA, entablada en su contra por GUADALUPE VALLE SANCHEZ, se Emplaza para que dentro del término de 07 DÍAS, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación produzca contestación a la demanda instaurada en su contray señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el Expediente número 1280/2020 quedan a disposición de la secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 08 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevarra

JUL. 7-17 R. No. 1095883

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO

DALIA ESMERALDA OSUNA ACOSTA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, la demanda por Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO JUDICIAL, promovido en su contra, por ÁLVARO TORRES VALDEZ, en el cual se le Emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 1653/2022.

Quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 12 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela.

JUL. 7-10 R. No. 10356607

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. JUAN DE DIOS CONTRERAS LUNA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que, en las Diligencias de Actividad Judicial No Contenciosa por DECLARACIÓN DE AUSENCIA, relativo al Expediente número 475/2023, promovido por ROSA GODÍNEZ GARCÍA, del Presunto Ausente JUAN DE DIOS CONTRERAS LUNA, siendo su domicilio en esta Ciudad. Citando al presuntamente desaparecido JUAN DE DIOS CONTRERAS LUNA, para que se presente en un término que no bajará de 03 tres meses ni pasará de 06 seis meses.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 14 de 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

JUL. 7-17

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Unidad Administrativa, Planta Alta Allende y Marcial Ordoñez, Los Mochis, Sin.

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A OPONERSE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR MARÍA SOTO IÑIGUEZ, RELATIVA A JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), RADICADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 620/2022-4, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FINCA, CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, UBICADA EN AV. EJIDO JAHUARA NUMERO 794 ORIENTE, A LA DERECHA DEL DREN MOCHICAHUI, EN LA COLONIA SETENTA Y CINCO (HERIBERTO VALDEZ ROMERO), DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, DEL MUNICIPIO DE AHOME, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 9.00 METROS COLINDA CON AV. EJIDO JAHUARA; AL SUR: MIDE 9.00 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 21; AL ORIENTE: MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 23; y AL PONIENTE: MIDE 15.00 METROS COLINDA CON CALLE DREN MOCHICAHUI. CON CLAVE CATASTRAL 003-000-019-077-028-001, MANZANA 077, PREDIO 028, A MARIA SOTO IÑIGUEZ.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 15 de 2022.

EL SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Raúl Juárez Villegas.

JUL. 7-17-28 R. No. 855617

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse solicitud hecha por OLGA LIDIA NIETO CÁRDENAS, que viene promoviendo diligencias de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, en la vía, de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un Lote de Terreno, con una superficie total de 923.85 metros cuadrados, ubicado en el Poblado de Ixpalino, San Ignacio, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 83.14 metros y colinda con Escuela Primaria Francisco I. Madero y con propiedad de Ernesto Sandoval Millán y/o Leonso Sandoval Tolosa; AL SUR: Mide 77:85 metros y colinda con Callejón sin nombre; AL ORIENTE: mide 28.60 metros y colinda con Callejón sin nombre; y AL PONIENTE: mide 4.20 metros y colinda con Propiedad de Manuel Antonio Cota Sainz.

Planos encontrándose expuestos en Estrados de este Juzgado. Expediente Número: 41/2023.

ATENTAMENTE
San Ignacio, Sin., Jun. 20 de 2023
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez.

JUL. 7-17-28 R. No. 10356701

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS OLAIS TRASVIÑA, quien falleció, el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 580/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Evelia Osuna Parente

JUL. 7-17 R. No. 855459

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ORESTES MANZANAREZ RIVERA Y/O ORESTES MANZANAREZ Y EVA LUZ GALAVIZ CHINCHILLAS Y/O EVA LUZ GALAVIZ DE MANZANAREZ Y/O EVA LUZ GALAVIZ, EXPEDIENTE 595/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 15 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA:
Astrid Maritza Villaseñor Soto.

JUL. 7-17 R. No. 10356721

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

Edicto

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de CRUZ SÁNCHEZ MENDÍVIL y MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ ZAYAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 33/2022, termino improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.
Choix, Sin., Myo. 25 de 2023.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.
Lic. José Ángel Miranda Navarrete.

JUL. 7-17 R. No. 10050459

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL IGNACIO GUTIERREZ CORTES, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 454/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 13 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.

JUL. 7-17 R. No. 10356742

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA PAOLA MORENO CERVANTES, DEDUCIR Y

JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 363/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 17 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUL. 7-17 R. No. 10357130

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ DE JESÚS GARCÍA FLORES, quien falleció el 31 de julio de 2021, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 306/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 28 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

JUL. 7-17 R. No. 211168

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes MARÍA BARTOLA BEJARANO RAMÍREZ y/o MARÍA BARTOLA BEJARANO DE VEGA y/o BARTOLA BEJARANO DE VEGA, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 654/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 19 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.

JUL. 7-17 R. No. 10356730

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JESÚS CASTAÑOS CORVERA y/o JESÚS CASTAÑOS, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 261/2023.

Culiacán, Sin., Abr. 26 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.

JUL. 7-17 R. No. 10356752

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de DOLORES MANUELA PRIETO CORONEL y/o DOLORES PRIETO para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1235/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 19 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.

JUL. 7-17 R. No. 10357046

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ERIKA GISELA CASTILLO BELTRÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 627/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 19 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

JUL. 7-17 R. No. 10356717

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Expediente: 569/2023.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MACLOVIA GARCÍA MURILLO, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 569/2023.

Culiacán, Sin., Myo. 23 del 2023.
SECRETARIO TERCERO
Adrián Pérez Ortiz

JUL. 7-17 R. No. 10356675

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

Expediente: 638/2023.

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada ANA MARÍA FÉLIX HIGUERA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación del edicto, Exp. 638/2023.

Culiacán, Sin., Myo. 31 del 2023.

SECRETARIO TERCERO

Adrián Pérez Ortiz

JUL. 7-17 R. No. 10356670

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JULIA TORRES JIMÉNEZ, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 792/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 09 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 7-17 R. No. 10356651

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-458/2023.

EDICTO

Exp. No. 458/2023.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN ARTEAGA GÓMEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 458/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 11 del 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.

JUL. 7-17 R. No. 10356610

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de JOSÉ ALBERTO MEDINA PÉREZ; quien falleció en esta ciudad, el día 06 seis de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 650/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 08 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karina Cecilia Ruíz Soto.

JUL. 7-17 R. No. 10356662

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ELENA PÉREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 441/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 30 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 7-17 R. No. 10356763

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PETRA MORENO HERNÁNDEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 81/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 25 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 7-17 R. No. 10356753

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CONCEPCIÓN CERVANTES y/o MARÍA CONCEPCIÓN CERVANTES MARTÍNEZ y/o CONCEPCIÓN CERVANTES MARTÍNEZ, falleciendo el 23 veintitrés de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, para que se presente a deducir y jusiticar dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expedente número 1474/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 16 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
JUL. 7-17 R. No. 10356751

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada finada GRACIELA CÁRDENAS MANJARREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 249/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 19 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
JUL. 7-17 R. No. 10356682

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado REYNALDO LÓPEZ ROJO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 585/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 20 del 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
JUL. 7-17 R. No. 10356746

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADELINA MORALES ESCALANTE o ADELINA MORALES o ADELINA MORALES De NORIEGA y ROBERTO NORIEGA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 833/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 21 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUL. 7-17 R. No. 10356754

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ENRIQUE VILLA LÓPEZ o LUIS ENRIQUE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 680/2023:

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 29 de 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Paéz
JUL. 7-17 R. No. 10356597

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ OSCAR SANDOVAL BERRELLEZA para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1409/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 14 de 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Paéz
JUL. 7-17 R. No. 10356660

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAIME FLORES LEYVA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 537/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 27 de 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Paéz
JUL. 7-17 R. No. 10356735

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 283/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO

INTESTAMENTARIO a bienes del finado ALBERTO NIETO GERARDO y/o ALBERTO GERARDO NIETO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 25 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.

JUL. 7-17 R. No. 10356734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

Edicto:

Convocase quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANA MÁRQUEZ VDA DE ROBLES, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, persona misma que falleció el día 09 nueve de marzo de 1980, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 133/2015, promovido por MARÍA DE LOURDES ROBLES VILLEGAS.

ATENTAMENTE
La Cruz, Sin., Ago. 7 del 2015.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Adrilian Sánchez Aguilar.

JUL. 7-17 R. No. 10356724

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ REGINO OSUNA VALENZUELA y/o REGINO OSUNA VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 433/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 22 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

JUL. 7-17 R. No. 1095980

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA JOSÉ DAMY DELGADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 188/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 18 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 7-17 R. No. 1095955

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ÁNGEL PORTILLO INZUNZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 386/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 19 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 7-17 R. No. 1095950

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAVIER SAMANO BAZUA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 578/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 26 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 7-17 R. No. 1095949

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GLORIA FRANCISCA CASILLAS PAREDES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 512/

2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 19 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 7-17 R. No. 1095912

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL CARMEN BRACAMONTES LÓPEZ Y/O MARÍA DEL CARMEN BRACAMONTES DE LIZARRAGA Y/O MA. DEL CARMEN BRACAMONTES DE LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 600/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 06 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 7-17 R. No. 1095817

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN VALLE SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 474/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 25 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 7-17 R. No. 1095864

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELIODORO VELARDE LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 526/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 23 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 7-17 R. No. 1095875

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELVIRA HERRERA DELGADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 602/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 02 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 7-17 R. No. 10357121

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes dela extinta ROSA GARZÓN ZAMUDIO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 689/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 26 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUL. 7-17 R. No. 10357119

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RODRIGO MORALES GOMEZ LLANOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 420/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 09 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 7-17 R. No. 1095867

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos BENJAMÍN MOTA MAZA y/o BENJAMÍN MOTA M. y GUADALUPE VALADEZ ROBLES y/o GUADALUPE VALADEZ DE MOTA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 740/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 12 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 7-17 R. No. 1095903

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos ANTONIO MORENO SÁNCHEZ y ESTHER ELISA AYALA VEGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1222/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 13 de 2022
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 7-17 R. No. 1095736

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción Sucesoria Legítima a bienes de JOSÉ LIZÁRRAGA ROJAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 610/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 29 de 2023.
SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 7-17 R. No. 1095893

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción Sucesoria Legítima a bienes de DELIA VILLALOBOS MILLÁN y/o DELIA VILLALOBOS DE ALCARAZ y/o DELIA VILLALOBOS y/o DELIA VILLALOBOS AMILLANO y/o DELIA VILLALOBOS AMILLAN y PEDRO ALCARAZ BURGUEÑO y/o PEDRO ALCARAZ y/o PEDRO ALCARAZ B, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1618/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 23 de 2023.
SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 7-17 R. No. 1095904

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de LUCRECIA ALAPISCO MARCHENA y/o LUCRECIA ALAPIZCO MARCHENA y/o LUCRECIA ALAPIZCO MARCHENA DE GARCÍA y/o LUCRECIA ALAPIZCO DE GARCÍA y ALBERTO GARCÍA MEDINA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 241/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 27 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 7-17 R. No. 1095951

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA

EDICTO.

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de C. JOEL ARMANDO CRUZ SÁNCHEZ

Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 19/2023, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Feb. 9 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Estefany García Vinalay
JUL. 7-17 R. No. 10060128

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 215/2023

RAMO FAMILIAR

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los De Cujus BRENDA JUDITH BALDOVINOS RUIZ y JOSÉ ISIDRO MERAZ CEBREROS Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 215/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 30 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Estefany García Vinalay
JUL. 7-17 R. No. 10356692

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de Cujus ISRAEL VILLA RAMOS.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en Expediente No. 244/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 23 del 2023.
La SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmin Araceli López Durán.
JUL. 7-17 R. No. 10356672

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los De Cújus JOSÉ CRISANTO SÁNCHEZ OSUNA Y/O JOSÉ CRISANTO SÁNCHEZ Y/O CRISANTO SÁNCHEZ, y MARÍA DE LOURDES BURGUEÑO LIZARRAGA Y/O MA. LOURDES BURGUEÑO Y/O LOURDES BURGUEÑO Y JESÚS HÉCTOR SÁNCHEZ BURGUEÑO.

Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 273/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 22 de 2023
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
C. Licenciada Estefany García Vinalay
JUL. 7-17 R. No. 10356608

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada MARÍA ELVA RODRÍGUEZ y/o MARÍA ELVA RODRÍGUEZ CRESPO y/o ELVA RODRÍGUEZ CRESPO y/o ELBA RODRÍGUEZ CRESPO y/o ELBA RODRÍGUEZ CRESPO DE SOTO. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 296/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Feb. 22 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Juan Carlos Osuna Lizárraga.
JUL. 7-17 R. No. 10356609

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTOS DE REMATE

Que en el expediente número 291/2022 formado al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ARTURO MUÑOZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE: Lote de terreno y construcción edificada sobre el mismo destinada a casa habitación, identificado como lote número 10, de la manzana número 10, ubicado en Avenida Senegal, número 2520, interior 33, del condominio privado 1, Fraccionamiento Valle Alto V, Privada 1, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 123.85 metros cuadrados y una superficie de construcción de 95.20 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el folio número 378004, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 16.61 metros y linda con lote de terreno número 11. Al Sur: mide 16.60 metros y linda con lote de terreno número 9. Al Oriente: mide 7.97 metros y linda con barda perimetral. Al Poniente: mide 3.85 metros y en 3.15 metros y linda con Calle Palmeira

Siendo la postura legal de $700,666.66 (SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CONVOCÁNDOSE A POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2023

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Norma Enit Quiñónez Reyna.

JUL.7 R. No. 10357229

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente 1090/2021, formado al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO promovido ante este Juzgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NELIDA ANGÉLICA RUBIO BODART, se ordenó sacar a remate y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

Finca urbana destinada a casa-habitación, la cual se compone de un lote de terreno identificado con el número 7, de la manzana 2, ubicado en avenida Bosque del Roble, número 4070, del fraccionamiento Bosquencinos, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 104.00 metros cuadrados, registrado bajo el folio 363764 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta- municipalidad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros y linda con lote de terreno número 6. AL SUR: 16.00 metros y linda con lote de terreno número 8. AL ESTE: 6.50 metros y linda con lotes de terreno números 11 y 12. AL OESTE: 6.50 metros y linda con avenida Bosque del Roble.

Es postura legal para el remate la cantidad de $1,056,666.66 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), valor de las dos terceras partes del avaluó pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No.891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Culiacán, Sinaloa, a las 13:30 HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 13 de 2023

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Ana Raquel Ríos Angulo

JUL. 7 R. No. 10356641

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

GUILLERMO ENRIQUE RETES ALMADA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifiquesele con fundamento al artículo 162 del Código Procesal Familiar, que dentro del Exp. No. 370/2023, del juicio DECLARACION DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por MARÍA EMMA AGUILAR VELÁZQUEZ, se le cita al presunto ausente GUILLERMO ENRIQUE RETES ALMADA, para que se presente en este juzgado en un término que no bajara de un mes, ni pasara de tres meses, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, apercibiéndosele que si cumplido dicho plazo de llamamiento, no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de la persona que lo represente.

Culiacán, Sin., Myo. 25 de 2023.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

JUL. 5-7

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

C. MICHAEL VALDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

EDICTO.

Notifiquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO JUDICIAL promovido por CATALINA MEDINA LEY en contra de MICHAEL VALDEZ en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1295/2021.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 16 de 2023

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Marisol Manzo Rocha.

JUL. 5-7 R. No. 10356722

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. ANDRES GARCIA ORTIZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, la demanda por Juicio de Tramitación Especial de DIVORCIO JUDICIAL, promovido en su contra, por LYDU ZULEMA GOMEZ CASTRO, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 51/2023.

Quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 14 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Martha Bianet Miranda Valenzuela
JUL. 5-7 R. No. 10356646

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
HÉCTOR DE JESÚS TRASLAVIÑA VALLEJO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 231/2022, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO GURROLA, en contra de HÉCTOR DE JESÚS TRASLAVIÑA VALLEJO, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio, para que dentro del término de (07) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación, y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y - que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 25 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Alma Angélica Meza Arana.
JUL. 5-7 R. No. 10356669

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:
MABUCAPA I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÉCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS QUE ANTES LE CORRESPONDIERON AL CEDENTE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Expediente 693/2020, Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE MADRIGAL MACIAS, GLENDA MADRIGAL ZAMUDIO Y JAVIER ALONSO ZAMUDIO AMEZQUITA en contra de MABUCAPA I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÉCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS QUE ANTES LE CORRESPONDIERON AL CEDENTE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO se ordena EMPLAZARLO por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS comparezca ante este juzgado sito en: Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 01 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.
JUL. 5-7 R. No. 10356678

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO.
COMPAÑÍA MEXICANA DE CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. Y/O BANPACÍFICO, S.A DE C.V.
DOIMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 490/2020-2, formado al juicio ordinario civil, promovido por JACINTA HERNÁNDEZ GÓMEZ, en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. y/o BANPACÍFICO, S.A DE C.V., se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, en la cual se ordenó notificar por edictos los puntos resolutivos:

RESUELVE:

PRIMERO. Ha sido procedente la vía ordinario civil.

SEGUNDO. La demandante Jacinta Hernández Gómez, probó los hechos constitutivos de su pretensión sobre prescripción positiva. La demandada Compañía Mexicana de Construcciones Reforma S.A. y/o Banpacífico, S.A. de C.V., no compareció a juicio.

TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido por ende, la propiedad del bien inmueble poseído, Jacinta Hernández Gómez, consistente en lote de terreno número 17 de la manzana III del fraccionamiento El Parque de esta ciudad, con superficie de 184.00 metros cuadrados, clave catastral 003/000/017/001/021/001, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, mide 30.00 metros y colinda con lote 22; al sur, mide 30.00 metros y colinda con lote número 20; al oriente, mide 10.00 metros y colinda con calle Río de las Cañas; y, al poniente, mide 10.00 metros y colinda con lote número 07; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, bajo inscripción 155, libro 136, sección primera.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1155 del Código Civil del Estado, una vez que cause ejecutoria este fallo inscríbase la presente sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, a fin de que sirva de título de propiedad a la poseedora Jacinta Hernández Gómez, debiéndose a la vez efectuar la anotación cancelatoria respectiva de la inscripción número 155, libro 136, sección primera.

QUINTO. No se finca especial condena al pago de costas.

SEXTO. Notifíquese a la accionada Compañía Mexicana de Construcciones Reforma S.A. y/o Banpacifico S.A. de C.V., como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 3 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 093 «El Estado de Sinaloa», de fecha 5 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; mientras que al accionante deberá de hacérsele de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos.

Así lo resuelve y firma Fermín Alonso Ruelas Camacho, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial, ante la licenciada María Fernanda de la Rosa Campos, secretario segundo de acuerdos que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 05 de 2023
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda de la Rosa Campos
JUL. 5-7 R. No. 855597

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE SENTENCIA
NIEVES ROMERO LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 241/2020, derivado del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ante este juzgado por VERÓNICA ELIZETH MENDOZA MONTOYA, en contra de NIEVES ROMERO LÓPEZ, por la reivindicación de un inmueble y demás prestaciones, se dictó SENTENCIA que en su parte conducente los puntos resolutivos a la letra dicen:

INSERTO: Culiacán, Sinaloa, a 6 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés.- se resuelve: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada.- SEGUNDO. La actora no probó su acción. El demandado no compareció a juicio y fue declarado en rebeldía. En consecuencia: TERCERO. Se declara improcedente la acción reivindicatoria ejercitada por VERÓNICA ELIZETH MENDOZA MONTOYA en contra de NIEVES ROMERO LÓPEZ, a quien se absuelve por ende de las prestaciones que la enjuiciante le reclamó en el capítulo correspondiente del ocurso inicial.- CUARTO. No se impone condena alguna al pago de los gastos y costas del juicio.- QUINTO. Notifíquese personalmente esta sentencia en términos del artículo 118 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En la inteligencia de que la notificación al demandado NIEVES ROMERO LÓPEZ habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del ordenamiento citado, a través de las publicaciones en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad.- Así lo resolvió y firmó el licenciado RUBÉN MEDINA CASTRO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría Primera de Acuerdos licenciada NORMA ENIT QUINONEZ REYNA, que autoriza y da fe.- FIRMADOS DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 16 de 2023.
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Norma Enit Quiñónez Reyna.
JUL. 5-7 R. No. 10356737

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

A LOS INTERESADOS:

Que en cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre del dos mil veintidós, dictado en el expediente número 477/2022, relativo a las diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas ante este juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, por YONY ISRAEL ALCARAZ CUTIÑO, se hace del conocimiento de los interesados y a quienes se crean con derecho a oponerse que YONY ISRAEL ALCARAZ CUTIÑO, promueva diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión del bien inmueble lote de terreno y finca consistente en: lote 37, manzana 39, ubicado en calle 13 de Mayo, antes número 184, actualmente número 112, colonia Montuosa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 4.20 metros, con calle 13 de Mayo; Al Sureste: 3.50 metros, con predio doce; Al Noreste: 22.50 metros, con predio treinta y ocho y Al Suroeste: 22.50 metros con predio treinta y seis, con superficie de terreno de 96.909 metros cuadrados y superficie de construcción 181.59 metros cuadrados.

Asimismo, se hace saber al público en general, que las fotografías el plano del inmueble antes citado, se encuentra a su disposición en la Secretaría Primera de este H. Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 12 del 2023.

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. María del Rosario Garzón Duarte.

JUN. 26 JUL. 7-17 R. No. 1094831

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derechos al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de RENÉ ROSARIO COTA LLANES, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 111/2023.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Myo. 15 del 2023

SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO

Lic. Verónica Sobeida López Romero

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356156

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ CRUZ ARREOLA OSUNA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 391/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 24 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356179

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN DE DIOS CASTRO CARRILLO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 433/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 08 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356149

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO RODRIGUEZ NAVARRO, quien falleció el 04 de mayo del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 424/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 05 del 2023.

SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356148

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ JAIME NORIEGA PICOS y MARÍA CONCEPCIÓN SANDOVAL GUERRERO, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 641/2023.

Culiacán, Sin., Myo. 16 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356132

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 687/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA TRINIDAD BUELNA DÍAZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 687/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 24 del 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaniz Nevárez
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356150

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SAUL FERNANDO PLATA RAMÍREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 211/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 10 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356174

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus ARSENIO FÉLIX FIGUEROA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 344/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 24 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356186

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de GUMARO SILVAS, quien falleció el día 28 veintiocho de abril del año 2020 dos mil veinte, de Culiacán, Sinaloa, si otorgó disposición testamentaria alguna, para que se presente a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1574/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 22 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356144

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes REFUGIO RODRÍGUEZ y/o REFUGIO ARAGÓN, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 79/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 31 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Angélica Morales Gastélum.
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356134

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y JAVIER MINA, NÚMERO 851, EDIFICIO MISOCRI, PRIMER PISO, COLONIA LOS PINOS.

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE VÁZQUEZ CÁRDENAS, quienes fallecieron en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación

del edicto, expediente número 607/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 05 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Angélica Morales Gastélum.
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356163

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los finados OSCAR AYÓN TREJO y CANDELARIA ARREDONDO CORRALES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 450/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 16 del 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356176

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS MIRANDA MIRANDA o JESÚS MIRANDA o JESÚS MIRANDA M. debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1517/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 30 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356129

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ JESÚS AMÉZQUITA LIZARRAGA o JESÚS AMÉZQUITA LIZÁRRAGA y ROSARIO GUADALUPE ORTIZ ARAUJO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 750/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 07 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Víctor Humberto Zazueta Landeros
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356175

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 271/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada HERMELINDA FÉLIX VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Jun. 02 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356145

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GRACIELA AGUAYO ZATARAIN Y RICARDO ROJAS CAPACETA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1759/2022 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 22 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 1095047

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS GUADALUPE TIRADO MORELOS presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1609/2022 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 23 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356161

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ LUIS PARDO VELÁZQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 414/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 20 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 1095021

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HILARIO GARCÍA PÁEZ Y/O HILARIO GARCÍA Y CRISTINA ULLOA NAVARRO Y/O CRISTINA ULLOA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 396/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 11 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 1095034

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN JOSÉ SÁNCHEZ CANIZALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 510/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 26 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 1094999

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ARIZMENDI, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 464/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 19 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 1095069

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULA PADILLA PARENTE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 506/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 31 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 1094932

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta GUADALUPE RAMOS IBARRA presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 613/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, Jun. 06 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356159

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta ELSA DEL CARMEN ROSAS MONTOR, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1375/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, Myo. 11 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356158

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto SANTOS HERRERA VARGAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 115/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, Myo. 12 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356167

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de las extintas ÁNGEL VILLA LÓPEZ y GUADALUPE MINJAREZ PAYAN y/o GUADALUPE MINJAREZ PALLAN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1595/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, Myo. 31 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 1095003

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta PETRA ULIBARRIA SARABIA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1766/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 10 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 1094910

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MARCO ANTONIO NAVARRO OKAMURA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 328/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 13 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 1094830

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MARÍA DE JESÚS GARCÍA VILLALPANDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 112/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 19 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUN. 26 JUL. 7 R. No. 1094769

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARTA ELENA PEINADO GUTIERREZ presentarse a deducirlos y

justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1552/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 01 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 1095018

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta GAUDENCIA CAÑEDO LIZÁRRAGA y/o GAUDENCIA CAÑEDO y/o GAUDENCIA CAÑEDO DE PEÑA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 528/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 25 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356146

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados LUIS APARICIO RODRÍGUEZ y/o LUIS APARICIO y/o LUIS APARICIO y ANDREA MORENO CAMPOS y/o ANDREA MORENO DE APARICIO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 245/2021 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Ene. 23 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356160

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Se ordena la notificación a YADIRA SERRANO GONZÁLEZ de la radicación de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de JOSEFINA GONZÁLEZ PÉREZ, GUILLERMO y ANGEL TRINIDAD ambos de apellidos CHACÓN GONZÁLEZ, bajo el número de expediente 2429/2021, por medio de edictos, para que se presente a este juzgado dentro del término improrrogable de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación a deducir y justificar sus derechos hereditarios que les pudieren corresponder.

Mazatlán, Sin., Myo. 30 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 1095061

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESORIA INTESTAMENTARIA a bienes del finado JESÚS ARTURO CASTILLO HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 1294/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Feb. 23 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 1095005

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de MIGUEL VALENZUELA CÁRDENAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 574/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 01 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356191

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de ANA LUISA CHONG IBARRA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 12/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 10 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10356162

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada MARÍA DE JESÚS DURAN PRADO Y/O MA. DE JESÚS DURAN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 401/2021, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Ago. 19 de 2021.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
C. Yuridia Mercedes Raygoza López.
JUN. 26 JUL. 7 R. No. 10058223

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho oponerse solicitud INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, Expediente 180/2023 promovido JOSÉ GASTÓN GONZALEZ GASTELUM, finca urbana localiza Estación Vega este Municipio, superficie 1,773.199 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: 40.32 metros cuadrados colinda Calle Sin Nombre; AL SUR: 12.36 + 12.079 + 13.955 metros cuadrados colinda línea quebrada Cancha Deportiva y Casa Ejidal; al Este: 28.207 + 16.714 metros cuadrados colinda línea quebrada Calle Sin Nombre; al Oeste: 8.443 + 29.795 + 26.695 metros cuadrados colinda línea quebrada Centro de Salud y Estadio, clave catastral 002- 08367-001.

Plano y fotografías encuéntrese expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Myo. 11 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda
JUN. 16-26 JUL. 7 R. No. 10355815

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse al Juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), Expediente número 55/2023, promovido por YOLANDA LÓPEZ FÉLIX, quien pretende adquirir por prescripción positiva una finca urbana destinada a casa habitación, con superficie de 1,250 metros cuadrados y una superficie de construcción de 146.84 metros cuadrados, ubicado en el fundo legal del poblado denominado Estación Bamoa, Guasave, Sinaloa; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 50.00 metros y colinda con Aracely López Valdez; AL SUR mide 50.00 metros y colinda con calle Justo Sierra; AL ORIENTE mide 25.00 metros y colinda con Rosalba Martínez; y AL PONIENTE mide 25.00 metros y colinda con Avenida Jesús García. Interesados presentarse a oponerse. Plano se encuentra en este juzgado.

Guasave, Sin., Myo. 09 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
Lic. Lizeth del Carmen Bañuelos Muñoz
JUN. 16-26 JUL. 7 R. No. 210780

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO:

Cítese a quienes se crean con derecho en las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN Ad-PERPETUAM), promovido por ESTEBAN OTONIEL MORENO LÓPEZ, en el Expediente número 171/2023-1, con el objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble, ubicado en calle número 15, avenida número 09 y avenida número 10, colonia El Barzón del municipio de Guasave, Sinaloa, con superficie de 284.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 10.00 metros y colinda con calle sin nombre; AL SUR mide 10.00 metros y colinda con lote 17, propiedad de María del Rosario Gámez Gálvez; AL ORIENTE mide 27.95 metros y colinda con lote número 05 propiedad de Jesús Alberto García Ramírez; y AL PONIENTE mide 27.80 metros y colinda con lote número 03, propiedad de Esteban Otoniel Moreno López.

Interesados a oponerse; las fotografías del inmueble se encuentran en este Juzgado, con domicilio en calle Adolfo López Mateos #890, de esta ciudad.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 23 de 2023
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Claudia María Armenta Vega
JUN. 16-26 JUL. 7 R. No. 210730

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO:

Cítese a quienes se crean con derecho en las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovido por DORA ALICIA GÁMEZ SOTO, en el Expediente número 142/2023, con el objeto de acreditar la posesión de un lote de terreno urbano, ubicado en

calle Ramón F., Iturbe, esquina con calle Luis Urbina, colonia Ejidal y/o infonavit Boulevares, de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, con superficie de 75.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 13.90 metros y colinda con Calle Luis G. Urbina; AL SURESTE, mide 17.50 metros y colinda con Calle Ramón R., Iturbe; AL SUROESTE mide 10.80 metros y colinda con Lidia Amanda Castro Soto.

Interesados a oponerse; las fotografías del inmueble se encuentran en este Juzgado, con domicilio en Calle Adolfo López Mateos #890, de esta Ciudad.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 21 de 2023
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Eugenia Aguilar Meléndez
JUN. 16-26 JUL. 7 R. No. 10355750

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO:

Cítese a quienes se crean con derecho en las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovido por ESTEBAN OTONIEL MORENO LÓPEZ, en el Expediente número 170/2023-1, con el objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble, ubicado en calle número 15, avenida número 09 y avenida número 10, colonia El Barzón del municipio de Guasave, Sinaloa, con superficie de 278.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 10.00 metros y colinda con calle sin nombre; AL SUR mide 10.00 metros y colinda con lote 13, propiedad de Gabriela Soto Castro; AL ORIENTE mide 28.47 metros y colinda con lote número 09 propiedad de Yannely Carvajal Campos; y AL PONIENTE mide 28.48 metros y colinda con lote número 07, propiedad de Esteban Otoniel Moreno López.

Interesados a oponerse; las fotografías del inmueble se encuentran en este Juzgado, con domicilio en calle Adolfo López Mateos #890, de esta ciudad.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 23 de 2023
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Eugenia Aguilar Meléndez
JUN. 16-26 JUL. 7 R. No. 210729

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

A LOS INTERESADOS:

Se hace del conocimiento de los interesados que ante este Juzgado LIDIA ISABEL QUINTERO ACOSTA, en el Expediente número 1267/2022, promueve diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), con el objeto de adquirir la posesión del bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno ubicado en calles las piedritas y cinco oriente de la sindicatura de Quilá, perteneciente a esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con clave catastral número 007-050-001-022-002-001; y con las siguiente medidas y colindancias: ALSURESTE: mide 34.00 metros, y colinda con lote 3; AL NORESTE: mide 28.00 metros, y colinda con lotes 17 y18; AL NOROESTE: mide 31.00 metros, y colinda con lote 28; AL SUROESTE: mide 27.50 metros, y colinda con calle las piedritas, hoy Ignacio Zaragoza.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 31 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Alma Angélica Meza Arana.
JUN. 16-26 JUL. 7 R. No. 1494954

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO
HUMBERTO RAMON CERVANTES ALATORRE

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 670 y 676 del Código Civil en el Estado de Sinaloa, se le informa que con fecha ocho de noviembre del año en curso, se nombró como representante del ausente a GABRIELA OLIVAS PALOMARES DE CERVANTES, de igual manera se cita a HUMBERTO RAMON CERVANTES ALATORRE, por medio de edictos que habrán de publicarse en un término de tres meses con intervalos de quince días cada publicación, señalándose para que se presente en un término de cuatro meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamedio de tutor o de pariente que pueda representarlo este Juzgador estará emiento no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo este Juzgador estará en aptitud de hacer Declaración de Ausencia, correspondiente, en el Expediente número 355/2021, promovido ante este Tribunal por GABRIELA OLIVAS PALOMARES DE CERVANTES.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 28 de 2022.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUN. 23 JUL. 7-21 AGO. 4-18 SEPT. 1

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 10 de julio de 2023. **No. 083**

ÍNDICE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento.- Juicio de Amparo No. 614/2022-4A.- Promovido por María Gabriela Lemmen Meyer González, se emplaza a Comercializadora e Industrializadora La Perla, S.A. de C.V.

2

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 19/2023.

3

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en congruencia con la implementación del buscador de género en la Plataforma Nacional de Transparencia.

4 - 8

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 23 de Salvador Alvarado.- Reglamento del Premio Municipal a la Juventud que otorga el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Ahome.- Convocatoria a Licitación Pública Nacional NO. 002 Licitación No. JAPAMA-SB-ALC-CP-23-37.

Municipio de Guasave.- Convocatoria Pública Nacional No. 003, Nos. de Licitaciones JUMAPAG/R33/32/2023, JUMAPAG/R33/43/2023, JUMAPAG/R33/43A/2023, JUMAPAG/R33/43B/2023 y JUMAPAG/R33/44/2023.

Municipio de Navolato.- Convocatoria Pública: NÚMERO 01/2023 No. de Licitación JAPAN/ FAISMUN/LP/2023-01.

9 - 14

AVISOS JUDICIALES

19 - 40

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Los Mochis, Sinaloa.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a nueve de junio de dos mil veintitrés.

COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA LA PERLA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 614/2022-4A, PROMOVIDO POR MARÍA GABRIELA LEMMEN MEYER GONZÁLEZ, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO A LA EMPRESA MORAL TERCERO INTERESADA COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA LA PERLA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EDICTOS, APERCIBIDO QUE SI NO SE APERSONA AL JUICIO, HACIÉNDOSELE SABER LA INSTAURACIÓN DEL PRESENTE JUICIO Y EL DERECHO QUE TIENE PARA APERSONARSE AL MISMO SI SU INTERÉS CONVINIERE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REQUIRIÉNDOLO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS EN ESTE JUAGADO; DÉJESE A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO; HACIÉNDOLE SABER QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA EL VERIFICATIVO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LOS MOCHIS, SINALOA, 09 DE JUNIO DE 2023.

LIC. CLARISELA BARRAZA GONZALEZ

SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

JUL. 10-17-24 RBO. No. 10356863

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional No. GES 19/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **GES 19/2023,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: ***http://compranet.sinaloa.gob.mx,*** o bien, en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicadas en: el primer piso de Palacio de Gobierno en Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 758-71-24, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de limpieza, jardinería y suministros necesarios para diversas Dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa, solicitada por la Dirección de Servicios Generales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2023
Junta de Aclaraciones	17/07/2023, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	A partir de la Publicación de la Convocatoria hasta el día 21 de julio de 09:00 a 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2023, 10:00 horas

CULIACÁN, SINALOA, 10 DE JULIO DE 2023

ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ceaip

ACUERDO AP-CEAIP 18/2023.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 90, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, EN CONGRUENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL BUSCADOR DE GÉNERO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

CONSIDERANDO

1. Conforme al artículo 31, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Sistema Nacional) tiene como función establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendentes a cumplir con los objetivos de la Ley General.

2. El último párrafo del artículo 65 de la Ley General dispone que se promoverá la homogeneidad y la estandarización de la información que se publica como parte de las obligaciones de transparencia, a través de la emisión de lineamientos y de formatos por parte del Sistema Nacional.

3. Qué, las Comisiones Unidas (Jurídica, de Criterios y Resoluciones; de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia; de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva; de Indicadores, Evaluación e Investigación; y de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el dos de marzo del año dos mil veintitrés, aprueban el Acuerdo en el que se propone al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, reformar los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de contribuir en la implementación del Buscador de Género. En los Considerandos VIII al XIV del Acuerdo, refieren lo siguiente:

"... Jul-10 Rva 10357537

VIII. *Que el derecho de acceso a la información bajo el enfoque de género tiene un impacto importante en el diseño e implementación de las políticas públicas y en la vida de las personas que pertenecen a los grupos en situación de vulnerabilidad, como son las mujeres y las personas con diversas orientaciones sexuales (comunidad LGBTTTIQ+). Con el enfoque de género se pueden distinguir dos aspectos fundamentales: i) no todas las personas acceden a los derechos de la misma manera y ii) no todas las personas tienen las mismas oportunidades para el ejercicio de estos derechos.*

IX. *Que, con relación al derecho de acceso a la información y la brecha de género, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la inobservancia de las obligaciones de respeto y garantía del derecho de acceso a la información para las mujeres puede tener, dentro de sus consecuencias, vulneraciones a sus derechos de vivir libres de violencia y discriminación. Al respecto, el derecho de acceso a la información es indispensable para el ejercicio pleno de sus derechos, de manera primordial de los derechos sexuales y reproductivos, económicos, sociales, educativos y culturales.*

X. *Que la desagregación de la información por género resulta indispensable toda vez que permite la visibilización de la realidad de muchas mujeres del país y del contexto de violencia, desigualdad y discriminación en el que viven. Lo que conlleva a permitir que los sujetos obligados que cuentan con facultades para la prevención, atención y sanción de dichas conductas diseñen e implementen acciones para su erradicación.*

XI. *En relación con la obligación que tienen todas las autoridades de asegurar la disponibilidad y acceso oportuno a la información, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) contempla en su artículo 8, la obligación que tienen los Estados parte de adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para garantizar la investigación y recopilación de estadísticas e información relativa a las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer para evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y formular y aplicar los cambios que sean necesarios.*

XII. *Que la información estadística que produzcan las autoridades debe estar debidamente desagregada con base en elementos que permitan visibilizar la violencia y la discriminación de las mujeres, niñas y adolescentes y la comunidad LGBTTTIQ+, y que a la postre, ayude a estos grupos de personas en situación de vulnerabilidad a ejercer sus derechos.*

XIII. *Que la importancia de la desagregación de la información radica en que permite una mejor comprensión de la información que se encuentra disponible, que ha sido generada por las autoridades y cuya difusión permite el acceso al conocimiento y en su caso, garantía de los derechos de las*

mujeres, niñas, adolescentes y la comunidad LGBTTTIQ+.

***XIV.** Que, actualmente, no se cuenta con otros elementos para desagregar la información, además de los generados con base en la edad, teniendo como consecuencia que se amplíe la brecha de género en el acceso a la información por parte de las mujeres, niñas y adolescentes, y la comunidad LGBTTTIQ+.*
..."

4. El día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, el Consejo Nacional del Sistema Nacional en Primera Sesión Ordinaria aprobó el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-31/03/2023-03 mediante el cual modificó los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para la implementación del Buscador de Género, Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha veintiséis de abril del mismo año.

5. El cuarto párrafo del artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES o Ley) prevé que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (Comisión) promoverá la homogeneidad y estandarización de la información, a través de la emisión de lineamientos y de formatos que elabore para tal efecto, sin perjuicio de lo que establezca el Sistema Nacional.

6. El artículo 109 de la LTAIPES, señala que la Comisión vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 95 al 107 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

7. En la homologación y estandarización de los Lineamientos Técnicos al diferir el articulado, fracciones e incisos de Ley General y Lineamientos Técnicos Generales, respecto al marco normativo local en la materia, el Pleno de la Comisión considera necesario realizar las adecuaciones correspondientes, para facilitar la comprensión, el manejo y la operación por parte del personal de los sujetos obligados, para el cumplimiento con la publicación de las obligaciones de transparencia contempladas en el Título Cuarto de la LTAIPES.

8. Que, los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establecen en su artículo 11, fracciones IX y X, las atribuciones de la Presidencia del Sistema Nacional de Transparencia, en las que se encuentra el de promover,

en todo tiempo, la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional; así como impulsar los entendimientos y convergencias entre los integrantes del Sistema Nacional, a fin de alcanzar consensos y resultados.

9. La Comisión como organismo garante en el Estado de Sinaloa, es integrante del Sistema Nacional, participa activamente en la construcción de acuerdos y tiene la responsabilidad de implementarlos, conforme a las atribuciones y facultades que le otorga la Ley General y Local en el ámbito de su competencia.

10. Que, en esta tesitura, corresponde a la Comisión adecuar o modificar, para homologar al marco normativo local, los Lineamientos Técnicos Generales aprobadas por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-31/03/2023-03.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo establecido por los artículos 29, 30, fracción II, 31, fracciones I, IV y XI, 61 y 65, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28, 29, 32, fracciones I y III, y 90 cuarto párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; así como el artículo 28, fracciones I y XXV, y 33, fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad el Acuerdo 18/2023 mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos.

SEGUNDO. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos Técnicos; así como las modificaciones a los criterios y formatos contenidos en los Anexos Único de los Lineamientos, forman parte integral de este Acuerdo y están disponibles para su consulta en un documento único integrado, en la dirección electrónica siguiente:

https://ceaipsinaloa.org.mx/pdf/normatividad/linmod2023.docx

TERCERO. La Comisión, por conducto de la Coordinación Estatal de la Plataforma Nacional de Transparencia realizará los ajustes necesarios para la configuración y asignación de formatos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y demás normativa necesaria, derivadas de las modificaciones aprobadas por el Consejo Nacional y el presente acuerdo a más tardar el treinta de junio de dos mil

veintitrés.

CUARTO. La información generada en el segundo y tercer trimestre de dos mil veintitrés, será cargada por los sujetos obligados en los nuevos formatos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, del primero al treinta de octubre de dos mil veintitrés. La información publicada será atendiendo las reformas al presente Acuerdo y deberá estar disponible a partir del primero de noviembre de dos mil veintitrés.

QUINTO. Las denuncias en contra de la falta de publicación y actualización total o parcial de las obligaciones de transparencia ajustadas, en los términos establecidos en el presente Acuerdo de modificación a los Lineamientos Técnicos, serán procedentes a partir del primero de noviembre de dos mil veintitrés.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva de la Comisión, para que publique el presente Acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se ejecute y publique el presente Acuerdo y sus Anexos, en el portal de Internet institucional de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y de forma adicional, envíe a las direcciones de correo electrónico institucional de los Titulares o Responsables de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, así como hacer del conocimiento del contenido del presente acuerdo a la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Comisión.

OCTAVO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, en **sesión ordinaria número 29/2023 de fecha 05 de julio de 2023**, por **UNANIMIDAD** de votos de la Comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega y los Comisionados José Luis Moreno López y José Alfredo Beltrán Estrada, de conformidad con el artículo 29 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 28, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Ana Cristina Félix Franco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, del citado reglamento. **QUIEN DA FE.**

José Luis Moreno López
Comisionado Presidente

Liliana Margarita Campuzano Vega
Comisionada

José Alfredo Beltrán Estrada
Comisionado

Ana Cristina Félix Franco
Secretaria Ejecutiva

AYUNTAMIENTOS

C. LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR, Presidente Constitucional del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que con fundamento en los artículos 45, fracción IV, 110, 111, 125 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 27, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal;, el H. ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría tuvo a bien comunicarme el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO
REGLAMENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO.

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento establece y regula las normas y procedimientos para la deliberación y resolución respecto al otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud, así como sus diversas categorías, en el municipio de Salvador Alvarado.

CAPÍTULO PRIMERO
DEL OTORGAMIENTO PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD

ARTÍCULO 2.- El H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud Alvaradense, otorgará el Premio Municipal a la Juventud, como reconocimiento Público, a Jóvenes Alvaradenses en 2 modalidades, la primera a jóvenes entre 12 y 17 años de edad, y la segunda a jóvenes entre 18 y 29 años cumplidos, cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración, entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

ARTÍCULO 3.- Se otorga El Premio Municipal a la Juventud anualmente el día 13 de septiembre, en cada una de las siguientes modalidades y disciplinas:

I. Mérito Académico;
II. Mérito deportivo;
III. Mérito deportivo adaptado;
IV. Mérito Artístico;
V. Mérito Cívico
VI. Mérito Social.

ARTÍCULO 4.- El premio consiste en la entrega de su reconocimiento y de una cantidad en efectivo a determinarse anualmente por Acuerdo por el cuerpo de regidores y el Instituto Municipal de la Juventud Alvaradense. En caso contrario la cantidad será la misma que la determinada en el año anterior si la hubiera.

ARTÍCULO 5.- A cada ganador se le entregará una medalla y un reconocimiento, en su texto deberá asentarse un extracto de la razón por la que se otorga y será firmado por el Presidente Municipal, el director del Instituto Municipal de la Juventud Alvaradense.

JUL-10 RNO 1489920

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN Y LOS JURADOS

ARTÍCULO 6.- El Consejo de Premiación, el cual como órgano colegiado de carácter permanente será el encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se formen para el otorgamiento del premio en cada disciplina.

ARTÍCULO 7.- El Consejo de premiación será presidido por el regidor representante de la Comisión de Juventud y deporte del cabildo, el Director del Instituto Municipal de la Juventud Alvaradense fungirá como Secretario de dicho Consejo, también fungirán como vocales los demás integrantes del cuerpo de regidores.

ARTÍCULO 8.- Los Jurados serán designados de la siguiente manera, el cuerpo de regidores, el Director de Acción Social, el Director del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Salvador Alvarado, el Director del Instituto Municipal de Cultura, y el Coordinador de Educación, quienes se encargarán de evaluar sus respectivas áreas.

ARTÍCULO 9.- El Consejo de Premiación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular y dar publicidad a las convocatorias;
II. Recibir y registrar las candidaturas;
III. Elevar a consideración del H. Ayuntamiento los dictámenes del Jurado;
IV. Procurarse información y asesoramiento, cuando estime pertinente de funcionarios públicos, e instituciones públicas o privadas, o de cualesquier personas; y
V. Las demás necesarias para otorgar el premio de acuerdo con este reglamento.

ARTÍCULO 10.- Los Jurados tendrán las siguientes atribuciones:

I. Dictaminar sobre los expedientes de candidaturas para la premiación, formulando la proposición que a su juicio deba someterse al H. Ayuntamiento;
II. Compilar los dictámenes que formule; y
III. Autentificar con la firma de sus integrantes los dictámenes que emitan y turnarlos al Consejo.

ARTÍCULO 11.- Los miembros de los Jurados están obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 12.- Los Jurados no podrán revocar sus propias resoluciones, que son de su exclusivo arbitrio e incumbencia.

CAPÍTULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 13.- El Consejo de Premiación, con el apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y, el Instituto Municipal de la Juventud Alvaradense, el 12 de agosto de cada año, publicará la convocatoria respectiva, en los diarios de circulación local, con el objeto de que la población del Municipio de Salvador Alvarado y las instituciones públicas, sociales o privadas puedan con la más amplia libertad, proponer en cada disciplina al candidato a merecer el Premio Municipal a la Juventud.

ARTÍCULO 14.- El periodo para el registro de candidatos a recibir el Premio Municipal a la Juventud, queda comprendido del 12 de agosto al 31 de agosto de cada año.
Toda propuesta de candidatos deberá formularse por escrito el cual contenga nombre o nombres, domicilio y firmas de las personas o instituciones que lo proponen.
Toda proposición expresará los merecimientos del candidato y se acompañarán de las pruebas que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 15.- Los expedientes de las candidaturas se integrarán atendiendo a las instrucciones del Consejo.

ARTÍCULO 16.- Los Jurados funcionarán en los locales que les asignen el consejo.

ARTÍCULO 17.- Toda vez que los Jurados turnen sus respectivos Dictámenes, el Consejo de Premiación en ejercicio de sus atribuciones, los pondrá a consideración del H. Ayuntamiento para que dicte el Acuerdo correspondiente, estando facultado para declarar desierto el premio cuando considere que los candidatos propuestos en alguna de las disciplinas carecen de méritos suficientes para su otorgamiento.

ARTÍCULO 18.- Una vez aprobado el dictamen por el H. Ayuntamiento por conducto de su Secretaría y del Instituto Municipal de la Juventud Alvaradense; se mandará publicar por los mismos medios que la convocatoria el dictamen por el que se otorga el Premio a la Juventud.

ARTÍCULO 19.- Cuando la persona propuesta por el Jurado para recibir el Premio a la Juventud, se excusare, el Consejo de Premiación elegirá y dictaminará de entre los demás candidatos propuestos, en un término no mayor de ocho días, remitiendo al dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 20.- Si dentro del procedimiento para el otorgamiento del Premio a la Juventud, falleciera la persona a quien se deba otorgar, la entrega se hará a los beneficiarios.

ARTÍCULO 21.- En la sesión solemne de otorgamiento del Premio a la Juventud, serán invitados como testigos de honor, al Director del Instituto Sinaloense de la Juventud, al diputado presidente de la comisión de la Juventud y deporte.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA ENTREGA DEL PREMIO

ARTÍCULO 22.- El Premio a la Juventud y el reconocimiento respectivo, serán otorgados en sesión solemne que deberá celebrarse con ese objeto el día 13 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 23.- La sesión a que se refiere el Artículo anterior se desarrollará de la siguiente manera:

a) El Secretario del H. Ayuntamiento, dará lectura a los dictámenes aprobados que conceden El Premio a la Juventud.
b) El Presidente del Consejo de Premiación, dará lectura a la asamblea de la vida y obra de cada persona que reciba el reconocimiento;
c) El premio en efectivo y reconocimiento serán entregados por el Presidente Municipal; y
d) Se concederá el uso de la palabra a las personas que se les han otorgado el reconocimiento.

En esta sesión no podrán tratarse asuntos diversos al señalado en el artículo 22 por lo que concluida la última intervención se levantará la sesión solemne.

ARTÍCULO 24.- La Secretaría del H. Ayuntamiento, tendrá a su cargo el registro de los nombres de las personas condecoradas, en el libro autorizado para tal efecto, de igual manera integrará el archivo relacionado con el Premio a la Juventud.
El Libro de Honor contendrá además del registro de los nombres de las personas a quienes llegue a otorgarse el premio, la fecha y lugar de entrega, y mención de las incidencias que hubiera habido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El estado de Sinaloa"

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento del premio municipal de la juventud que otorga el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, de fecha cuatro de julio del año 2007.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto al presente Reglamento.

CUARTO. Comuníquese al Ejecutivo Municipal para los efectos de su sanción y debida observancia.

Es dado en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado,
Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los 12 días de julio de 2023.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL
SECRTARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

Por lo tanto, en cumplimiento de lo preceptuado y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en el Palacio del Poder Ejecutivo Municipal a los 04 días del mes de julio del año 2023.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL
SECRTARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 002

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, El Municipio de Ahome, a través de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos relativos a:

LICITACIÓN No.	LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
JAPAMA-SB-ALC-CP-23-37	21/07/23 16:00 HRS.	21/07/23 10:00 HRS.	25/07/23 10:00 HRS.	02/08/23 11:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROB. DE FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA PROB. DE TERMINACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
(076AH23PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en la Localidad de Chihuahuita (Sector Paparaqui), Sindicatura Gustavo Diaz Ordaz (el Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa	11/08/23	14/08/23	11/12/23	120 DIAS NATURALES

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta, en el portal de internet https://compranet.sinaloa.gob.mx, a partir de la publicación del presente documento. Los licitantes interesados en participar podrán adquirir las bases de forma gratuita, registrándose mediante solicitud por escrito en papel membretado del licitante, dirigido al Gerente General de JAPAMA, C. Lic. Bernardo Xavier Cárdenas Soto, acudiendo a las oficinas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, ubicadas en la Planta José Hernández Terán, cita en Agustina Ramirez y dren Mochicahui S/N, Los Mochis, Sinaloa en el Departamento de control de Obra, tel. 668 8243735 ext. 112 y 110 de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día límite para la inscripción.
La visita al sitio de la obra estará fijada en las bases de licitación, y la celebración de la junta de aclaraciones, será en la Planta José Hernández Terán, en el departamento de control de obra, ubicado en Agustina Ramirez y dren Mochicahui S/N, en las fechas y horarios señalados en esta convocatoria.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Rio Fuerte", cita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en las fechas y horarios señalados en esta convocatoria.
Al presentar su propuesta, los interesados deberán entregar además de los documentos que integran las Bases de Licitación, los siguientes documentos adicionales y en su caso otorgaran las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Anexar copia de la solicitud de registro con acuse de recibido por la convocante)
DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.-Original del escrito en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, en el que exprese su interés en participación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:
a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).
b) Persona moral: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.
No será necesaria la presentación de este documento adicional en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para aquéllos licitantes que lo hayan presentado en el acto de la junta de aclaraciones.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.-Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 72, ni haber sido sancionado y/o inhabilitado en los términos establecidos en los artículos 101 y 102, artículos todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.-Copia fotostática de constancia del registro Federal de Contribuyentes (RFC), de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de registro de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Ahome (SOP) y Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que, en caso requerido, realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.-Original del escrito en papel membretado del licitante, que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.-En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, un convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales, celebrado entre los interesados y ratificadas las firmas ante notario o fedatario públicos. Dicho convenio contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole

JUL-10 RNO. 10357559

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 002

poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.
Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA 1 al DA 11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que el interesado en participar en este procedimiento de contratación manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.-En su caso, original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.-En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas de Nacionalidad Mexicana, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, original del escrito en papel membretado del licitante, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA 2 Y DA 4.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo (con una vigencia máxima de 1 mes). Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. (con una vigencia máxima de 2 meses)

IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO A OTORGAR:
El importe del presupuesto base es de: $4'754,197.33 Son: (Cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y siete pesos 33/100 M.N.), I.V.A. incluido, Se otorgará un anticipo de 35% (treinta y cinco por ciento) de la asignación aprobada, la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos y las propuestas se presentaran en el idioma español.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de Licitación de esta convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los Mochis, Sinaloa, México, a 10 de julio de 2023.

Gerente General de la Junta de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Ahome

C. Lic. Bernardo Xavier Cárdenas Soto.
Rúbrica

JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE AHOME
R. F. C. JAP-871026-6Q0
Ángel Flores norte s/n
Los Mochis, Sinaloa

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 003

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, a través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, convoca a las personas físicas o morales que deseen participaren en la presente Licitación Pública Nacional para la Obra de Construcción de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, Financiada con RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" 2023, de conformidad con lo siguiente:

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/32/2023	$ 0.00	14/JUL/2023 13:00 horas	17/JUL/2023 09:00 horas	18/JUL/2023 09:00 horas	09/AGO/2023 09:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS DE 18" DE DIAMETRO, COLONIA 17 DE MAYO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA		23/AGO/2023	30/DIC/2023	130 días naturales	$ 3'560,500.84 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/43/2023	$ 0.00	14/JUL/2023 13:00 horas	17/JUL/2023 10:00 horas	18/JUL/2023 10:00 horas	09/AGO/2023 10:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN CALLE REVOLUCION ENTRE DR. DE LA TORRE Y CUAHUTEMOC EN LA CIUDAD GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA		23/AGO/2023	30/DIC/2023	130 días naturales	$ 3'726,302.37 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/43A/2023	$ 0.00	14/JUL/2023 13:00 horas	17/JUL/2023 11:00 horas	18/JUL/2023 11:00 horas	09/AGO/2023 11:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO, EN FRACC. SANTA MARIA, CIUDAD GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA		23/AGO/2023	30/DIC/2023	130 días naturales	$ 2'278,405.49 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/43B/2023	$ 0.00	14/JUL/2023 13:00 horas	17/JUL/2023 12:00 horas	18/JUL/2023 12:00 horas	09/AGO/2023 12:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN BLVD. FELIPE ANGELES ENTRE CALLE HERIVBERTO VALDEZ Y BLVD. MILLAN EN LA CIUDAD GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA		23/AGO/2023	30/DIC/2023	130 días naturales	$ 2'000.000.00 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/44/2023	$ 0.00	14/JUL/2023 13:00 horas	17/JUL/2023 13:00 horas	18/JUL/2023 13:00 horas	09/AGO/2023 13:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, CIUDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA		23/AGO/2023	30/DIC/2023	130 días naturales	$ 3'217,517.82 IVA INCLUIDO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día arriba mencionado, en las oficinas Técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave sitas en: Canal diagonal entre Bulevar 20 de Nov. y Canal Alto, Guasave, Sin., CP: 81101. y al teléfono: (01-687) 87-1-14-20, de lunes a viernes, en el horario: 9:00 a 13:00

JUL. 10 R.N.O. 10356731

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 003

- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo el día y horas anteriormente señaladas (cuadro), partiendo de Oficinas Técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave sitas en: Canal diagonal entre Bulevar 20 de Nov. y Canal Alto, Guasave, Sin., CP: 81101.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas, serán los días y horas anteriormente señaladas (cuadro), en sala de juntas de JUMAPAG, ubicado en Prolongación Norzagaray entre 20 de Noviembre y S. Taboada, s/n Col. Centro, Cd. de Guasave, Sin.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los licitantes.
- El costo de referencia para la ejecución de los trabajos que amparan las presentes licitaciones se encuentran anteriormente señaladas (cuadro).
- Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) a quien resulte ganador.
- El licitante está obligado a tener y exhibir el registro de contratista ante la JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin. y demostrar la especialidad.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
- El licitante tiene la obligación de estar al corriente en el pago de sus impuestos y lo acreditara con la opinión favorable del SAT y de las prestaciones sociales;
- No podrán participar las personas que se encuentren en los prescritos de esta ley;
- El licitante deberá comprobar la experiencia requerida anexando contratos de obra similares a los de esta licitación ya sea terminados o en ejecución;
- El licitante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

LOS INTERESADOS ACREDITARÁN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y OTORGARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACIÓN, PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud por escrito, señalando su interés en participar en el concurso licitado, la cual deberá estar firmada por el interesado. Manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto
2. Las personas físicas, deberán presentar acta de nacimiento e identificación oficial.
3. Las personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. Así como, poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.
4. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán acreditar en forma individual, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y de la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la JUMAPAG.
5. La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada mediante contratos y curriculum del participante y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación, tanto en monto como en trabajos.
6. Deberán presentar relación de maquinaria de su propiedad que se utilizará en la construcción de la obra, o bien, en el caso de que ésta vaya ser rentada, deberá de presentar carta compromiso del propietario de la maquinaria de que se compromete a rentar la misma para la ejecución de estos trabajos.
7. Capital contable mínimo en base a los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la SHCP y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia fotostática de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, el balance deberá de ser presentado en papelería membretada del auditor; o bien, presentar la última declaración fiscal.
8. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el Art. 72 así como las que fueron sancionadas en los términos de los artículos 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
9. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de estar al corriente en el pago se sus impuestos, presentando la acreditación del mismo.
10. Presentar el Registro Federal de Contribuyentes, IMSS.
11. Presentar documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
12. Estar inscrito en el padrón de contratistas de JUMAPAG y/o H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.
13. Recibo de inscripción.

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos que los interesados en participar deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las bases presenten en el acto de presentación y aperturas de proposiciones, son las siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Original del escrito en el que señale domicilio y una dirección de correo electrónico en caso de contar con ella para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 72 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa.

en caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la secretaría de transparencia y rendición de cuentas del gobierno del estado de Sinaloa se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el H. Ayuntamiento de Guasave, Sin. se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 003

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- copia fotostática de constancia del registro federal de contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el instituto mexicano del seguro social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del impuesto sobre la renta debidamente presentada al sistema de administración tributaria) o balance general auditado del licitante (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite sus estados financieros requeridos por la JUMAPAG; y documento de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el sistema de administración tributaria (SAT), dicho documento deberá ser con fecha vigente.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de los testimonios de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario, corredor o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio, en el caso de personas morales constituidas en territorio y conforme a las leyes de los estados unidos mexicanos;
b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario, corredor o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de JUMAPAG, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes fracción XXXII del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Original del escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana,

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Manifestación escrita del licitante en la que indique tener o no alguna certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la ley federal sobre metrología y normalización o su equivalente en el extranjero, anexando copia de la(s) certificación(es); se deberá anexar copia del registro del padrón de contratistas de JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin..

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- En su caso original del convenio privado de agrupación de personas, físicas y/o morales, celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación, ratificadas las firmas ante notario, corredor o fedatario público.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar los requisitos señalados en forma individual tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, además de incluir en el sobre que contenga su proposición el convenio privado protocolizado ante notario, corredor o fedatario público a que se refieren los artículos 49, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, presentar su capacidad financiera, las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación. en el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-12.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-13.- El licitante, de conformidad con el artículo 32-D, del código fiscal de la federación, deberá presentar un documento expedido por el S.A.T. (Sistema de Administración Tributaria), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea, que para efecto le proporcione el S.A.T., así mismo deberá anexar opinión donde se encuentra al corriente de sus pagos ante el IMSS e INFONAVIT.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-14.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-15.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste quede resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA-5 y DA-6.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicara el contrato al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases del concurso de esta licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos

GUASAVE, SINALOA, A 10 DE JULIO DEL 2023

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

C.P. GILBERTO DE JESÚS LEYVA CERVANTES
RÚBRICA

JUMAPAG
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO
CONVOCATORIA PÚBLICA

NÚMERO: 01/2023
NAVOLATO, SINALOA, 10 DE JULIO DE 2023

La Junta Municipal de agua potable y alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal (FAISMUN) del Ramo 33, ejercicio 2023, según Oficio de Autorización de Recursos **No. SDSM/DDSH/002/2023** emitido por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Navolato de fecha 30 de junio del 2023, **CONVOCA** a las personas físicas o morales que están en posibilidades de participar en la presente licitación pública para llevar a cabo la construcción de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describen:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:
SUSTITUCIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN CALLE CUARTA SUR ENTRE AVENIDA LIC. BENITO JUAREZ Y AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación: 10-JUL-2023 JAPAN/FAISMUN/LP/2023-01	Límite para adquirir bases 25-JUL-2023	Fechas					Costo de las Bases $0.00	Estructura financiera FAISMUN 2023 Presupuesto Base: $ 3,324,103.15
		Visita a la obra 27-JUL-2023 10:00 HRS	Juntas de aclaraciones 31-JUL-2023 10:00 HRS	Recepción y apertura de las propuestas 07-AGO-2023 10:00 HRS	Inicio de la obra 21-AGO-2023	Término de la obra 03-NOV-2023		

Los interesados deberán acudir a las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, ubicados en Francisco I. Madero No. 366 Pte., colonia Ejidal, de la ciudad de Navolato, Sinaloa, código postal 80370, con números telefónicos (672)727-03-60 y 727-23-13, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para la adquisición de la bases, señaladas en el cuadro anterior de las 8:00 a las 14:30 Hrs. de lunes a viernes; siendo a riesgo del solicitante el adquirir en tiempo las bases de licitación, ya que no se considera prórroga en la fecha de apertura de la propuesta. Los interesados en participar deberán de solicitar la documentación mediante un oficio, para mayor información favor de comunicarse al teléfono (672)727-03-60 y 727-23-13.

ATENTAMENTE

C. Oracio Trapero Zavala
Gerente General de la JAPAN

JAPAN
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

Jul. 16 Rno. 10357611

Ing. E.R.R.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al juicio de MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO promovido por MARÍA ESTHER GUZMÁN CURIEL, para efecto de que en su acta de nacimiento se corrija el nombre: ESTER GUZMÁN CURIEL lo cual es incorrecto, y en su lugar se asiente el nombre: MARÍA ESTHER GUZMÁN CURIEL; en el expediente 192/2023 quienes tendrán derecho a intervenir en el juicio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 24 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano.

JUL. 10 R. No. 10356843

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio DE TRAMITACIÓN RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, que promueve MARÍA ISABEL PALAZUELOS HARO, en su contra del REGISTRO CIVIL 006, DEL REGISTRO CIVIL DE AGUARUTO, CULIACÁN, SINALOA, convocándose a los interesados a oponerse quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, acudir al expediente 686/2023, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 20 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

JUL. 10 R. No. 10356779

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

JOSÉ LUIS VLADIMIR PALACIOS

DOMICILIO IGNORADO

En acatamiento al auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, pronunciado en expediente 177/2021, derivado de los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Civil promovido por BLANCA PATRICIA CAMBRE GALINDO en contra de JOSE LUIS VLADIMIR PALACIO TIRADO, se ordena citar a JOSE LUIS VLADIMIR PALACIO TIRADO al local que ocupa este juzgado sito Río Baluarte 1000-7, Fraccionamiento Tellería de esta ciudad a fin de que comparezca a 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que rinda confesión judicial bajo protesta de decir verdad en relación con la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de la operación de compra venta del bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado en Avenida Santa Rosa número 5, manzana 5 Colonia Burócrata Federal de esta ciudad de Mazatlán Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., 21 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Cinthia Guadalupe Páez Osuna

JUL. 10-12 R. No. 1090857

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

NICOLAS MAYORQUIN

(DOMICILIO IGNORADO)

Convocase a NICOLAS MAYORQUIN para que comparezca ante este Juzgado a fin de que haga valer sus derechos, a las diligencias en VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 472/2019, por MARIO ALONSO

LOAIZA BUENO, a fin de acreditar la posesión y dominio de un lote de terreno y casa habitación sobre el construida, ubicado en el predio número 5 de la calle Salvador Robles Quintero número 3492 de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad, con las siguientes colindancias, AL NORTE 7.93 metros, con ANA MARIA OCAMPO RUIZ, con domicilio en calle Alemania número 10, de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad; AL SUR: 7.75 metros con MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ AGUILAR, con domicilio en avenida Salvador Robles Quintero número 3523, de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad: AL ESTE: 24.05 metros con JOSÉ MANUEL APODACA OSUNA, con domicilio en avenida Salvador Robles Quintero número 3494, de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad; y, AL OESTE: 24.44 metros con ELIZABETH SANDOVAL SILVA, con domicilio en avenida Salvador Robles Quintero número 3490, de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad, con clave catastral número 011000-016-093-011-001; esto en virtud de que la clave catastral anterior, aparece a nombre de NICOLAS MAYORQUIN.

Asimismo, se le hace saber que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Segunda de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Rio Baluarte entre calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellerías, sin número, de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 01 de 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.
JUL. 10-21-31 R. No. 1096184

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 150/2021, por MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MERAZ, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno ubicado en calle Bahía Caleta número 5506, de la Colonia Rincón de Urías de esta ciudad, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.20 metros, con propiedad de Emilia López Ureña y Conds.; AL SUR: 30.45 metros, con propiedad de Marcelino Bernal Ibarra y Conds.; al ORIENTE 8.00 metros, con calle Caleta; y AL PONIENTE: 15.50 metro, con propiedad de Sóstenez Zavala Velázquez, registrado con clave catastral 011-000-021-047-020-001

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 09 de 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.
JUL. 10-21-31 R. No. 10356973

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO del de cujus quien indistintamente de hacía llamar como JOSÉ MANUEL MANZANAREZ RUIZ y/o MANUEL MANZANAREZ y/o MANUEL MANZANAREZ RUIZ, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, expediente 613/2022, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Oct. 27 de 2022
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda
JUL. 10-21 R. No. 10059180

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE SERRANO FLORES Y/O FELIPE SERRANO, EXPEDIENTE 516/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 20 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

JUL. 10-21 R. No. 855754

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERARDO ESPERO LÓPEZ, EXPEDIENTE 1353/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 22 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

JUL. 10-21 R. No. 10356827

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENEDINO RUIZ VALENZUELA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 311/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 02 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.

JUL. 10-21 R. No. 211089

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISIDRO URÍAS ARMENTA y/o ISIDRO URÍAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 143/2023. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Jun. 21 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Donají López Gerardo.

JUL. 10-21 R. No. 10356918

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes FAUSTO ABEL ORTEGA LOPEZ, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 234/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 14 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.

JUL. 10-21 R. No. 10356839

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE RODOLFO CASTILLO GASTELUM, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 87/2022.

Culiacán, Sin., Feb. 02 de 2022.
SECRETARIO TERCERO DE

ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz
JUL. 10-21 R. No. 10356834

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANA MARÍA CASTRO LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 782/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 09 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
JUL. 10-21 R. No. 10356904

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de MIGUELINA BARRAZA VEGA, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 681/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 24 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
JUL. 10-21 R. No. 10356775

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 499/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FERNANDO SUAREZ MORALES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 499/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 01 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
JUL. 10-21 R. No. 10356845

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE- 337/2022.

EDICTO

Exp. No. 337/2022

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JAVIER ASTORGA TRAPERO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 337/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 18 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
JUL. 10-21 R. No. 10356835

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ALBERTO FLORES ALDANA para que se presenten a deducir y justificar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1174/2021.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Sept. 30 de 2021.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Edda Judith Zamudio Villarreal.
JUL. 10-21 R. No. 10356836

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus VÍCTOR MANUEL GARCÍA

HERAS, quien falleció el día 19 diecinueve de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 566/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 21 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruíz Soto.
JUL. 10-21 **R. No. 10356853**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ADELAIDA NORIEGA MONTES y/o ADELAIDA NORIEGA y DARIO VILLAVICENCIO SOTO y/o DARIO VILLAVICENCIO y/o DARIA VILLAVICENCIA, quienes fallecieron la primera de ellos el día 13 trece de febrero del año 2023 dos mil veintitrés y el segundo de ellos el día 16 dieciséis de mayo del año 1997 mil novecientos noventa y siete, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 564/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 09 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
JUL. 10-21 **R. No. 10356817**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convoquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de los finados MARÍA PEÑA SILVA Y/O MARÍA PEÑA Y MANUEL CAÑEDO GONZÁLEZ Y/O MANUEL CAÑEDO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 588/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 19 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
JUL. 10-21 R. No. 10163950

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de BENIGNO RAMÍREZ GONZÁLEZ, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 591/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 19 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Martha Bianet Miranda Valenzuela
JUL. 10-21 R. No. 10356860

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado RAÚL PONCE BARRIGA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 724/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 14 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
JUL. 10-21 R. No. 10356850

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada ANGELINA RAMOS BRINGAS y/o ANGELINA RAMOS DE KNAPP, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 606/

2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 14 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
JUL. 10-21 R. No. 10356942

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SOFIA YAÑEZ RUELAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1271/2021

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 02 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Yoshira Angélica Álvarez Arellano.
JUL. 10-21 R. No. 10357438

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MINERVA BARREDA o MINERVA BARREDA MORALES o MINERVA BARREDA DE MEDINA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 693/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 14 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUL. 10-21 R. No. 10356789

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ HUMBERTO GARCÍA HERAS o JOSÉ HUMBERTO GARCÍA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 761/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 08 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUL. 10-21 R. No. 10356852

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FERNANDO JOSÉ GARCÍA GALAZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 674/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 25 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Víctor Humberto Zazueta Landeros
JUL. 10-21 R. No. 10356946

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISRAEL PARRA GUZMÁN, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 766/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 08 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Víctor Humberto Zazueta Landeros
JUL. 10-21 R. No. 10356818

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ENRIQUE CALDERÓN QUIÑONEZ, para

que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 779/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 15 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez

JUL. 10-21 R. No. 10356913

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FERMÍN MEJÍA MONTOYA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 669/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 25 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez

JUL. 10-21 R. No. 10356833

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los De Cujus J. JESÚS MORALES VACA y/o JESÚS MORALES BACA y/o JESÚS MORALES B. y/o JESÚS MORALES Y JUANA ARREDONDO SANTOS y/o JUAN ARREDONDO y/o JUANA ARREDONDO y/o JUANA ARREDONDO P. y/o JUANA ARREDONDO DE MORALES y/o JUANA ARREDONDO PARRA, quien falleció el primero de ellos el día 14 catorce de julio del año 2013 dos mil trece, y el segundo de ellos el día 17 diecisiete de noviembre del año 2014 dos mil catorce, sin que hubiesen otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 64/2023, promovido por JESÚS ALFREDO MORALES ARREDONDO.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Myo. 26 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Fernando Guadalupe González Márquez.

JUL. 10-21 R. No. 10356907

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS BARAJAS GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 164/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 09 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 10-21 R. No. 10356847

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ÓSCAR GABRIEL VELARDE ZAMORA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 582/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 26 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 10-21 R. No. 1096165

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO BOUSIEGUEZ BERGEZ Y ELVA LIZÁRRAGA VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 686/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 15 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUL. 10-21 R. No. 10356935

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOVITA VELÁZQUEZ CORONA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 465/2022 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 01 2022
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
JUL. 10-21 R. No. 1096248

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convoquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE YAZMIN ROBLES RAYGOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 369/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 30 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
JUL. 10-21 R. No. 1096233

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RODRIGO GARCÍA ARMENTA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 577/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, Jun. 06 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 10-21 R. No. 10356910

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto HÉCTOR MANUEL MARSHALL presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 451/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, Jun. 07 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 10-21 R. No. 1096209

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO

INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos MARTHA BEATRIZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y MIGUEL CARILLO PARRA presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1052/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 15 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 10-21 R. No. 1096200

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos ISABEL y ALBERTO Ambos de apellidos TIRADO MUÑOZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 204/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 23 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 10-21 R. No. 10356840

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de CLARA LUZ AGUIRRE ARREDONDO y FRANCISCO JAVIER ARIAS ÁVILA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 535/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 22 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 10-21 R. No. 1096212

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de JUAN CRISTÓBAL RAMÍREZ GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 531/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 26 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 10-21 R. No. 1096278

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de MAGDALENA LEYVA GÁNDARA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 434/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 10 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 10-21 R. No. 1096315

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA INTESTAMENTARIA a bienes de JOSÉ MANUEL GAYTÁN ROCHA y/o MANUEL

GAITÁN ROCHA y/o MANUEL GAYTÁN ROCHA y/o JOSÉ MANEL GAITÁN ROCHA y/o JOSÉ MANUEL GAYTÁN R. y/o JOSÉ MANUEL GAYTÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 878/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Nov. 01 de 2022
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

JUL. 10-21 R. No. 1096352

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN
EXP. 651/2005.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 651/2005, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente por MAURO ZAPATA GUTIÉRREZ por su propio derecho, en contra de GASPAR NUNCIO RODRÍGUEZ, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción, marcado con el número 18, de la Manzana 32, ubicado en: calle Guayule, número 235, del fraccionamiento Loma Linda, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Saltillo, Coahuila, bajo la partida número 142194, libro 1422, sección Primera, con clave catastral 241192-259293, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 7.00 metros y colinda con el lote número 07. AL ORIENTE: mide 15.00 metros y colinda con lote número 17. AL SUR: mide 7.00 metros y colinda con calle Guayule. -AL PONIENTE: mide 15.00 metros y colinda con lote 19.

Es postura legal para el remate la cantidad de $376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 11:45 HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 05 de 2023.
C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.

JUL. 10 R. No. 10357515

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 777/2021, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de FABIÁN ANTONIO SORIA SALAZAR, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana, compuesta de lote de terreno y construcción edificada sobre el mismo, destinada a casa habitación, ubicada en Calle del Carpintero, número 2826, del Fraccionamiento SAN JORGE CAMPESTRE, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, identificada como lote de terreno número 1, de la manzana 6, con una superficie de terreno de 104.00 metros cuadrados, y con una superficie construida de 88.83 metros cuadrados la cual se encuentra distribuida de la manera siguiente manera: planta baja.- cochera descubierta para dos autos, sala comedor, cocina, medio baño, pasillo lateral área de lavadero y patio de servicio, y la planta alta.- escalera, vestíbulo, tres recamaras y dos baños, identificado con clave catastral número 7000-040-048-001-001, inscrito bajo el folio electrónico 252415, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Culiacán, Sinaloa; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 6.5 metros, y linda con calle del Carpintero;

AL SUR: en 6.5 metros, y linda con lote de terreno número 35;

AL ORIENTE: en 16.00 metros, y linda con lote de terreno número 2; y AL PONIENTE: en 16.00 metros, y linda con Avenida de la Godornis.

Es postura legal para el remate la cantidad de $649,426.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado.

La Almoneda Tendrá Verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas Número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 04 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Alma Angélica Meza Arana.

JUL. 10 R. No. 10357608

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO

DALIA ESMERALDA OSUNA ACOSTA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, la demanda por Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO JUDICIAL, promovido en su contra, por ÁLVARO TORRES VALDEZ, en el cual se le Emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 1653/2022.

Quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 12 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela.

JUL. 7-10 R. No. 10356607

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

OFICIO No. 1719/2023.

Exhorto Local: 86/2023

Exhorto de Origen 123/2023

Expediente de Origen 542/2020

Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

PRESENTE.

En cumplimiento al auto de fecha del día 18 dieciocho de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, derivado del exhorto remitido por la Licenciada Cristina Aguirre Martínez, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, la cual nos remite exhorto 123/2023, referente al Expediente número 542/2020, relativo al Juicio Oral de DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por LUZ LORENA MENDOZA BELTRÁN.

Se ordena girar oficio al Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, con la finalidad de que publique un extracto de demanda por edictos por tres ocasiones con intervalos de CINCO DÍAS hábiles, se le hace del conocimiento al Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, que la publicación de dichos edictos habrá de realizarse de forma gratuita, y deberá realizarse en los siguientes términos:

EDICTO

LUZ LORENA MENDOZA BELTRÁN promueve Juicio Oral de DECLARACIÓN DE AUSENCIA de ROMUALDO AYÓN FERNÁNDEZ, citándose cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de ROMUALDO AYÓN FERNÁNDEZ, y comparezca ante la autoridad exhortante la Licenciada Cristina Aguirre Martínez, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, en el Expediente número 542/2020 dentro del plazo de 15 DÍAS HÁBILES a ejercitar el derecho que a su interés convenga.

ESTE EDICTO SE PUBLICARÁ POR TRES VECES, CON INTERVALO DE

CINCO DÍAS HABILES EN EL PERIODICO EL ESTADO DE SINALOA, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 18 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN FUNCIONES DE JUEZA POR MINISTERIO DE LEY.
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
JUN. 30 JUL. 5-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

CONVOCANSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A OPONERSE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE 418/2023, PROMOVIDO POR RODOLFO JAVIER INZUNZA CASTRO, PRETENDIENDO ACREDITAR LA POSESIÓN DE UNA FINCA UBICADA EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, EN EL PREDIO DE SAN JOSÉ DEL GAVILÁN, SINDICATURA DE CACALOTITA, SUPERFICIE DE 4-68-51.78, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 363.75 METROS CON ROMEO MONTOYA INZUNZA; AL SUR: 330.40 METROS CON AUTOPISTA BENITO JUÁREZ; AL SUROESTE: 91.16 METROS CON CALLEJÓN; Y, AL NOROESTE: 192.45 METROS CON ROMEO MONTOYA INZUNZA.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 06 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.
JUN. 30 JUL. 10-21 R. No. 10356311

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo Expediente número 796/2022, por GUADALUPE BURGUEÑO VAZQUEZ, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno o predio 001 ubicado en Inst Pemex Cedro Camino al Conchi, Colonia Emiliano Zapata, de Mazatlán, Sinaloa con una superficie de terreno 126.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 90.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 117.50 metros colinda con calle Privada Petróleos; AL SUR: 113.50 metros colinda con Privada Pinos Número 5223; AL ESTE: 20 metros colinda con el domicilio de Calle Principal, Número 3001 con Juana Velázquez Tostado; AL OESTE: 17.00 metros colinda con Privada Petróleos, Número 103, con la Sra. Manuela Angulo Jiménez, con clave catastral 011000-022-102-001-001.

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 31 de 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limon
JUN. 30 JUL. 10-21 R. No. 1095353

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y/O JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ, MARÍA ESPERANZA CONTRERAS RIVERA Y/O MARÍA ESPERANZA CONTRERAS, EXPEDIENTE 585/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 07 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 854963

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN JOSÉ FIERRO GUTIÉRREZ, EXPEDIENTE 40/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Feb. 13 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA:
Isabel Cristina López Montoya.
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 854978

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA ROSA GAMEZ DEDUCIR Y JUSTIFICAR MELENDREZ, DEDUCIR Y SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 423/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 09 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356331

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por DAVID ALBÉRTO, OBED EVERARDO y MARTHA BEATRIZ todos de apellidos LEYVA SERRANO, a bienes de EVERARDO LEYVA VELÁZQUEZ, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 379/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv. Sin., Jun. 05 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356344

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ALBA DELIA RAMÍREZ ROJO, a bienes de MELECIO RAMÍREZ TERRAZAS, también conocido como MELECIO RAMÍREZ y/o MELESIO RAMÍREZ, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 402/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 05 de 2023.
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356329

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CESAR IVÁN LÓPEZ GARCÍA, a bienes de ANA LIGIA GARCÍA VERDUGO, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 341/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir

de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 06 de 2023.
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356312

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ABRAHAM VILLAREAL LUGO, a bienes de LLOLANDA LUGO VALDÉZ, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 232/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Myo. 08 de 2023.
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356253

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO LOPEZ LUGO Y OFELIA ARMENTA ALCANTAR, EXPEDIENTE 527/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 24 de 2023.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 854804

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 16 marzo 2023, expediente 81/2023, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MIGUEL ASTORGA ESCARREGA, falleció 01 abril 2016, promovido por DORA VERDUGO SÁNCHEZ y Otros, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 DÍAS HÁBILES contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Mzo. 16 del 2023.
SECRETARIO PRIMERO.
Licenciado Manuel Alejandro Pineda González.
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10054775

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de TERESA NAVARRO GARCÍA y/o MARÍA TERESA NAVARRO GRACIA y/o MARÍA TERESA NAVARRO DE GONZÁLEZ y/o MA. TERESA NAVARRO DE GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 717/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 09 de 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356379

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SERGIO RICARDO BELTRAN MEDINA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 627/2022.

Culiacán, Sin., Myo. 11 de 2022.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356377

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA MARÍA FRANCO CASTAÑEDA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 662/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 08 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356367

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SANTIAGO LEAL GARCIA Y/O SANTIAGO LEAL G. Y MARIA DE JESUS AVILA ORTIZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 299/2022.

Culiacán, Sin., Ago. 01 del 2022.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356290

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes GUADALUPE LARA y/o MA. GUADALUPE LARA, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 540/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 03 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356285

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado FRANCISCO VERGARA VÁZQUEZ, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1674/2021.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 10 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356277

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO LIZÁRRAGA VICTORICA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 227/2023.

Culiacán, Sin., Abr. 10 del 2023.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356256

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Expediente: 549/2023.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARGARITA VENEGAS SERRANO, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 549/2023.

Culiacán, Sin., Myo. 22 del 2023.

SECRETARIO TERCERO

Adrián Pérez Ortiz

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356222

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 657/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado SALVADOR ORTEGA LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 19 del año 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356388

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus DIEGO CASTRO FÉLIX; quien falleció en esta ciudad, el día 02 dos de julio del año 2018 dos mil dieciocho, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 606/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 08 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356333

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus JOSÉ MANUEL NÚÑEZ LÓPEZ, quien falleció el día 21 veintiuno de marzo del 2022 dos mil veintidós, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 585/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 24 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356343

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA LOURDES ORTIZ BUENO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 702/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 31 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356293

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ASCENCIÓN SANDOVAL VEGA, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 703/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 01 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356371

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quiénes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JAIME PINEDA JAIME, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 362/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 16 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356209

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN IGNACIO GARCÍA SOTO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 620/2023.

ATENTAMENTE
Myo. 19 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Martha Bianet Miranda Valenzuela
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356392

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los finados de los finados ARTURO ROMÁN QUINTANAR Y/O ARTURO ROMÁN Y ELVIRA CONTRERAS Y/O ELVIRA CASTORENA BARRÓN Y/O ELVIRA CASTORENA DE ROMÁN Y/O ELVIRA CASTORENA Y/O ELVIRA CONTRERAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 398/2023.

ATENTAMENTE
Myo. 19 del 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356342

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado ASCENCIÓN HERRERA ÁLVAREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1407/2022.

ATENTAMENTE
Myo. 19 del 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356281

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de HERACLIO DE SANTIAGO PEÑA, quien falleció, el día 28 veintiocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, para que se presente a deducir y justificar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1695/2022.

ATENTAMENTE
Myo. 23 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356226

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO GUZMÁN AREVALO, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 649/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 02 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356360

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO JAVIER CARRILLO ESPINOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 523/2023

Culiacán, Sin., Myo. 05 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356337

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FÉLIX ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente numero 678/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 02 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Angélica Morales Gastélum.

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356225

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada DOLORES IRENIA GONZÁLEZ y/o DOLORES IRENIA DE BELTRÁN y/o DOLORES IRENIA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 905/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 12 de 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Monzon Rocha.

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356251

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BLANCA SILVIA BELTRÁN TORRES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 774/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 28 del año 2022

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Víctor Humberto Zazueta Landeros

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356228

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ESTEFANÍA VILLA SÁNCHEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 269/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 06 del 2023

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Páez

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356275

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA CONSOLACIÓN LÓPEZ VALERIO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 30/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 19 del 2023

SECRETARIA PRIMERA

Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356291

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con 'derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJO VALENZUELA o MARÍA ROJO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 585/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 29 del 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Victor Humberto Zazueta Landeros
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356336

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ o ADOLFO GARCÍA y VIRGINIA FELIPE RAMÍREZ o VIRGINIA FELIPE, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 213/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 23 del 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356339

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES CRUZ RIVERA MUÑOZ o MA. DE LOS ÁNGELES CRUZ RIVERA MUÑOZ o MARÍA DE LOS ÁNGELES CRUZ RIVERA DE RUIZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 671/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 12 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356362

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ HÉCTOR SERRANO TORRES, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 502/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 20 del 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356391

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HUGO BURGOS ELENES, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1503/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 8 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356390

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 438/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado PEÑA RODRÍGUEZ y/o LIONSIO PEÑA RODRÍGUEZ y/o LEONSIO PEÑA RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 30 del 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356380

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROGELIO PORTILLO CABANILLAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1786/2022 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 31 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 1095492

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CONSUELO RIVERA CENICEROS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 463/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 11 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 1095355

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ ZATARAIN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 173/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mar. 17 de 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Lic. Alejandra Guadalupe Galindo Ramos
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 1095412

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JUANA OSUNA MEZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2202/2016 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 04 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 1095640

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta

GUADALUPE LOAIZA BUSTAMANTE presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 670/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 06 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 1095630

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos MARÍA LIDIA OSUNA PONCE y FERNANDO LIZÁRRAGA A, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 479/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 17 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 1095585

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto OSCAR MUÑOZ ORTIZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 517/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 24 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356257

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta EDUARDA CHICAS SALCIDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este. Juzgado, en el Expediente número 895/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 30 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356279

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la de Cujus ROSALVA PULIDO ROJAS.

Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 205/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 24 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Estefany García Vinalay

JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10356330

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del De CujusJOSÉ CLEOFAS NAVAR MARTÍNEZ y/o JOSÉ CLIOFAS NAVAR MARTÍNEZ y/o CLEOFÁS NAVOR Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 349/2023,

dentro del término de 30 treinta días de hecha lapublicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 14 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmín Araceli López Durán
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10060913

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada MARÍA MAGDALENA DENIZ y/o MAGDALENA DENNIS ALTAMIRANO y/o MAGDALENA DENIS ALTAMIRANO y/o MAGDALENA DENIS ALTAMIRANO y/o MAGADALENA DENIS DE SALAZAR. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 233/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Myo. 15 de 2023.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. José Antonio Jara Leyva.
JUN. 30 JUL. 10 R. No. 10060109

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 9 nueve de junio del año 2023, expediente 168/2023, formado Juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, ordenó convocar a quienes créanse derechos oponerse solicitud ORACIO ELIZALDE CAMACHO, quien pretende acreditar la posesión material del siguiente bien inmueble:

Solar Urbano y construcción, con una superficie de 603.44 metros y una construcción de 416.00 metros cuadrados, ubicado en calle Elvira Miramontes, número 2 San Isidro, Angostura, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 28.09 metros con Rosalinda Cárdenas Armenta y Alejandro Armenta Elizalde. Al sureste: 23.06 metros con Gilberto Baéz Cárdenas. Al Suroeste: 28.64 metros con Calle sin nombre. Al noroeste: 23.41 metros con Calle Elvira Miramontes.

Plano del inmueble expuesto estrados este Tribunal.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Jun. 13 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Licenciado Omar Armando Iñiguez Velázquez.
JUN. 19-30 JUL. 10 R. No. 192097

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 438/2021, por GILBERTO RODRIGUEZ MILLAN, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno ubicado en calle Bahía Caleta número 5506, de la Colonia Esperanza, código postal 82180 de esta ciudad, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.50 metros, con Calle Júpiter de Colonia Esperanza de esta ciudad.; AL SUR: 5.50 metros, con propiedad de Genaro Chiquete, Calle Marte número 5407, de la Colonia Esperanza de esta ciudad.; AL PONIENTE:28.5 metros, con Propiedad de Mariana Osuna Santos, con Calle Júpiter número 5404, de la Colonia Esperanza de esta ciudad y al ORIENTE 28.5 metros, con propiedad de Santiago Ibarra, Con Domicilio en Calle Júpiter número 5406, de la Colonia Esperanza de esta ciudad, registrado con clave catastral 011-000-016-034-003-001.

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 23 de 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.
JUN. 19-30 JUL. 10 R. No. 1094340

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 10 de julio de 2023. **No. 083 BIS**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Se convoca a los colegios y asociaciones de profesionistas, a familiares de personas desaparecidas, colectivos de víctimas, así como a personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de búsqueda de personas, a postular aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Sinaloa.

2 - 5

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA

El Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría General de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa.

CONVOCA

A los colegios y asociaciones de profesionistas, a familiares de personas desaparecidas, colectivos de víctimas, así como a personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de búsqueda de personas, a postular aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Sinaloa, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objeto. La presente convocatoria tiene como objeto obtener de los colegios y asociaciones de profesionistas, de familiares de personas desaparecidas, de colectivos de víctimas, de personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de búsqueda de personas, sus propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Sinaloa, con la finalidad de que el Secretario General de Gobierno presente propuesta al Gobernador Constitucional del Estado para el nombramiento condigno.

SEGUNDA. Requisitos. Las personas que aspiren a ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano.
b) No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.
c) Contar con título profesional.
d) No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
e) Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición

Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento.

f) Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimiento en ciencias forenses o investigación criminal.

TERCERA. Documentación. Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Copia de acta de nacimiento (acompañada del original, únicamente para cotejo).
b) Copia de identificación oficial vigente (acompañada del original, únicamente para cotejo).
c) Carta de no antecedentes penales.
d) Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido inhabilitado como servidor público.
e) Copia de título profesional (acompañada del original, únicamente para cotejo).
f) Currículum vitae.
g) Documentación que acredite el haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa, por lo menos en los dos años previos (acompañada de la documentación original, únicamente para cotejo).
h) Carta bajo protesta de decir verdad de no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
i) Proyecto del plan de trabajo firmado por la persona aspirante que considere los principales aspectos de la función que ejercerá durante el plazo que durará su encargo, en caso de ser designado como Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.
j) Carta de exposición de motivos donde se manifieste la voluntad de participar y las razones por las que acepta la postulación.
k) Documentación que acredite el respaldo del colegio o asociación de profesionistas, familiares de personas desaparecidas, colectivos de víctimas, de personas expertas o de organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de búsqueda de personas que les postula.

La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente Convocatoria, dará lugar a la desestimación de la propuesta de la persona aspirante.

CUARTA. Recepción de documentación. La documentación deberá presentarse en original y copia para el cotejo correspondiente, en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en el Tercer Piso de Palacio de Gobierno, con domicilio en av. De Los Insurgentes S/N, colonia Centro Sinaloa, de la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

El horario para la entrega de la documentación será de las 09:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTA. Vigencia de la convocatoria. La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y hasta el día 21 del mes de julio del año 2023, día en que concluirá la recepción de propuestas de aspirantes.

SEXTA. Valoración de las propuestas. Las propuestas recibidas serán valoradas por el Secretario General de Gobierno, verificando que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa, así como lo establecido en la presente Convocatoria.

El Secretario General de Gobierno propondrá al Gobernador del Estado, de entre las propuestas recibidas, a la persona que habrá de ocupar el cargo en cuestión. El Gobernador del Estado nombrará al titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. El nombramiento otorgado será inapelable.

La designación, por parte del Gobernador del Estado, de la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas será publicada en la página web institucional de Gobierno del Estado, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en las distintas redes sociales de Gobierno del Estado, acompañada de una exposición fundada y motivada sobre la idoneidad del perfil designado.

SÉPTIMA. Para dar cumplimiento al artículo 21, fracción II de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa, se publicará en la página web institucional de Gobierno del Estado, toda la información disponible sobre el perfil de las personas aspirantes registradas de conformidad con la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Sinaloa.

OCTAVA. La presente convocatoria se publicará en dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Sinaloa, así como en la página web institucional y en las distintas redes sociales de Gobierno del Estado.

NOVENA. En caso de no existir postulaciones, la presente convocatoria se declarará desierta y se emitirá una nueva.

DÉCIMA. Corresponde a la Secretaría General de Gobierno, organizar, conducir y validar el procedimiento que norma esta convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar el respeto a los principios contenidos en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa.

UNDÉCIMA. Las consideraciones no contempladas en la presente convocatoria serán resueltas par la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Es dada en el Palacio de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez días del mes de julio del año 2023.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 12 de julio de 2023. **No. 084**

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se otorga un Estímulo Fiscal en materia de derechos por Canje y Baja de Placas, Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación, Calcomanía de Refrendo (Calcomanía) y Renovación de Licencia de Manejo de Chofer, Automovilista y Motociclista.

Acuerdo mediante el cual se otorga un Estímulo Fiscal en materia de derechos por Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación, Calcomanía de Refrendo (Calcomanía) Refrendo Anual de Concesión y/o Permiso de Servicio Público de Transporte de Pasaje y/o Carga, Alta y/o Canje de Placas de Vehículos propiedad de personas Discapacitadas y Renovación de Licencia de Manejo de Chofer, Automovilista y Motociclista.

2 - 7

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis, y XXV, 69 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 9, 73 fracciones I y II, y 89 fracciones I, III, y, último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Uno de los objetivos principales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es el conservar unas finanzas públicas fuertes y viables que impulsen el desarrollo del Estado de Sinaloa, porque este Gobierno sí escucha las demandas de las y los sinaloenses para introducir de lleno a Sinaloa en la Cuarta Transformación con propuestas concretas, y por tal motivo se hace preciso continuar estableciendo medidas que permitan a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, teniendo en cuenta las necesidades y las limitaciones que en materia vehicular se tienen, que dificulta o impide en muchos casos el cumplimiento en tiempo y forma, de las contribuciones.

Siendo un Gobierno con sentido social, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, estimó necesario llevar a cabo el Programa **"BRIGADA DEL BIENESTAR"**, como parte de un esfuerzo para acercar los servicios que ofrece el Gobierno del Estado a las localidades de todo el Estado.

En base a las consideraciones antes expuestas y en continuidad con las medidas tomadas por el Ejecutivo del Estado a mi cargo, se estima que es necesario continuar estableciendo medidas en el ámbito tributario, dentro del Programa **"BRIGADA DEL BIENESTAR"**, que ayuden a que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, ello debido a la difícil situación económica por la que atraviesa la gran mayoría de las familias sinaloenses, a fin de atender las necesidades de la población más vulnerable.

Por lo anterior y sumándose a las actividades a realizarse por el Sistema DIF Sinaloa, en la **"BRIGADA DEL BIENESTAR"**, se acuerda otorgar un estímulo fiscal en contribuciones vehiculares consistente en el **75% de descuento en el pago de multas, honorarios y gastos de ejecución**, a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto de los derechos por canje y baja de placas, revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo; y el **50% de descuento en el pago de derechos por concepto de renovación de licencia de manejo de chofer, automovilista y motociclista.**

Tales apoyos se otorgarán a las personas que se presenten a pagar dichas contribuciones, así como a liquidar sus adeudos por los referidos conceptos, el día del Programa "BRIGADA DEL BIENESTAR", a celebrarse en la fecha y lugar que se determina en las disposiciones transitorias del presente Acuerdo.

En mérito de lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política Local y demás ordenamientos aplicables, en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE DERECHOS POR CANJE Y BAJA DE PLACAS, REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍA DE REFRENDO (CALCOMANÍA) Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO DE CHOFER, AUTOMOVILISTA Y MOTOCICLISTA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se concede un estímulo fiscal consistente en el 75% de descuento en el pago de multas, honorarios y gastos de ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos relativos a contribuciones en materia vehicular, específicamente en los conceptos de derechos por canje y baja de placas, revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo (calcomanía), todos relativos al servicio particular y servicio público, vencidos o generados en ejercicios fiscales anteriores.

Adicionalmente a la condonación prevista en el párrafo anterior, se otorga una condonación del 50% en el pago de derechos por concepto de renovación de licencia de manejo para chofer, automovilista y motociclista.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Para efectos del artículo anterior, aplicará únicamente a los contribuyentes que tengan adeudos por conceptos de las contribuciones vehiculares descritas en el artículo anterior de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – Los contribuyentes deberán pagar las contribuciones omitidas por ejercicio fiscal o bien, cubrir totalmente el pago de sus adeudos.

ARTÍCULO CUARTO. – Los estímulos fiscales que se otorgan a través del presente Acuerdo, tendrán vigencia únicamente el día en que se efectúe el Programa "BRIGADA DEL BIENESTAR", fecha que se precisa en las disposiciones transitorias del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – No procederá la devolución del monto del estímulo a que se refiere el presente Acuerdo, para los pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. – Los estímulos a que se refiere el presente Acuerdo se otorgarán por vehículo, por lo que, tratándose de propietarios que tengan más de un vehículo, se concederá por cada uno de ellos, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- El pago de las contribuciones a liquidar, así como los accesorios correspondientes a que se refiere el presente Acuerdo, para hacerse acreedor de dichos estímulos deberán ser cubiertos el día 13 de julio del 2023, fecha en que se llevará a cabo el Programa "BRIGADA DEL BIENESTAR", en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa el COBAES 20 "Prof. Jesús Manuel Ibarra Peiro, sito en Calle Ramón F. Iturbe s/n, en la comunidad de Pericos, Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Es dado en residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los diez días del mes de julio de dos mil veintitrés.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE DERECHOS POR CANJE Y BAJA DE PLACAS, REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍA DE REFRENDO (CALCOMANÍA) Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO DE CHOFER, AUTOMOVILISTA Y MOTOCICLISTA, DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2023.

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis, y XXV, 69 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 9, 73 fracciones I y II, y 89 fracciones I, III, y, último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Uno de los objetivos principales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es el conservar unas finanzas públicas fuertes y viables que impulsen el desarrollo del Estado de Sinaloa, porque este Gobierno sí escucha las demandas de las y los sinaloenses para introducir de lleno a Sinaloa en la Cuarta Transformación con propuestas concretas, y por tal motivo se hace preciso continuar estableciendo medidas que permitan a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, teniendo en cuenta las necesidades y las limitaciones que en materia vehicular se tienen, que dificulta o impide en muchos casos el cumplimiento en tiempo y forma, de las contribuciones.

Siendo un Gobierno con sentido social, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, estima que es necesario continuar estableciendo medidas en el ámbito tributario, que ayuden a que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, ello debido a la difícil situación económica por la que atraviesa la gran mayoría de las familias sinaloenses, a fin de atender las necesidades de la población más vulnerable.

Por lo anterior se acuerda otorgar un estímulo fiscal en contribuciones vehiculares consistente en el 75% de descuento en el pago de multas, honorarios y gastos de ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto de los derechos revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo del servicio particular y público y del refrendo anual de cada concesión y/o permiso de servicio público de transporte de pasaje y/o carga de ruta o zona determinada y el 50% de descuento en el pago de derechos que se generen por el alta y/o canje de placas de vehículos propiedad de personas con discapacidad y en los derechos por concepto de renovación de licencia de manejo de chofer, automovilista y motociclista.

Tales apoyos se otorgarán en todo el Estado el día 14 de julio del 2023 como beneficio de verano 2023.

En mérito de lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política Local y demás ordenamientos aplicables, en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE DERECHOS POR REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍA DE REFRENDO (CALCOMANÍA) REFRENDO ANUAL DE CONCESIÓN Y/O PERMISO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE Y/O CARGA, ALTA Y/O CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO DE CHOFER, AUTOMOVILISTA Y MOTOCICLISTA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se concede un estímulo fiscal consistente en el 75% de descuento en el pago de multas, honorarios y gastos de ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto de los derechos revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo del servicio particular y público y del refrendo anual de cada concesión y/o permiso de servicio público de transporte de pasaje y/o carga de ruta o zona determinada.

El 50% de descuento en el pago de derechos que se generen por el alta y/o canje de placas de vehículos propiedad de personas con discapacidad.

Adicionalmente a la condonación prevista en los párrafos anteriores, se otorga una condonación del 50% en el pago de derechos por concepto de renovación de licencia de manejo para chofer, automovilista y motociclista.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Para efectos del artículo anterior, aplicará únicamente a los contribuyentes que tengan adeudos por conceptos de las contribuciones vehiculares descritas en el artículo anterior de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – Los contribuyentes deberán pagar las contribuciones omitidas por ejercicio fiscal o bien, cubrir totalmente el pago de sus adeudos.

ARTÍCULO CUARTO. – Los estímulos fiscales que se otorgan a través del presente Acuerdo, tendrán vigencia únicamente el día 14 de julio del 2023 como beneficio de verano 2023.

ARTÍCULO QUINTO. – No procederá la devolución del monto del estímulo a que se refiere el presente Acuerdo, para los pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. – Los estímulos a que se refiere el presente Acuerdo se otorgarán por vehículo, por lo que, tratándose de propietarios que tengan más de un vehículo, se concederá por cada uno de ellos, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los diez días del mes de julio de dos mil veintitrés.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE DERECHOS POR REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍA DE REFRENDO (CALCOMANÍA) REFRENDO ANUAL DE CONCESIÓN Y/O PERMISO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE Y/O CARGA, ALTA Y/O CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO DE CHOFER, AUTOMOVILISTA Y MOTOCICLISTA, DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2023.

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 12 de julio de 2023. **No. 084**

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Juicio Agrario 1130/94, Acción: Dotación de Tierras, Poblado La Once, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Aviso de Suspensión de Labores por el Periodo Vacacional.- Se comunica que las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa suspenden sus actividades, no prioritarias, durante el periodo comprendido del lunes 17 de julio de 2023 al viernes 28 de julio de 2023. En consecuencia, las labores se reanudan de manera ordinaria a partir del lunes 31 de julio de 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 20/2023.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 018 Concurso No. OPPU-EST-LP-055-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 020 Concurso No. OPPU-EST-LP-061-2023.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Decreto por el que se adiciona y deroga algunas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

ÍNDICE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo por el que se declaran como inhábiles los días comprendidos del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023, para reanudar labores el lunes 31 de julio de 2023.

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Reglamento para los Procesos de Titulación de Licenciaturas.

Reglamento de los Programas de Posgrado.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Culiacán.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

4 - 65

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Edicto de Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-53-2022.- José Santos Canizalez Flores.

Municipio de Culiacán.- Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número: AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-89.

Municipio de Elota.- Se comunica el Inicio de Proceso de Planeación del: Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Elota, Sinaloa.

Municipio de Mazatlán.- Convocatoria Pública No. 009 Nos. de Licitaciónes LO-MMA-DOP-2023-038, LO-MMA-DOP-2023-039, LO-MMA-DOP-2023-040, LO-MMA-DOP-2023-041 y LO-MMA-DOP-2023-042.

66 - 71

AVISOS JUDICIALES

72 - 86

AVISOS NOTARIALES

86 - 88

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
JUICIO AGRARIO 1130/94
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 2053
POBLADO: LA ONCE
MUNICIPIO: CULIACÁN
ESTADO: SINALOA
ACCION: DOTACIÓN DE TIERRAS
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA AMP. IND. 678/2016.

RESUELVE:

I. Se niega la acción de dotación de tierras por lo que respecta a la superficie de 21- 04-79.42 hectáreas propiedad de «Agrícola Ganadera El Rey» Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se ubica dentro del lote 184 identificado como de posible afectación, acorde a los Trabajos Técnicos e informativos de quince de agosto de dos mil siete; ya que dicha superficie es inafectable en términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, acorde a lo señalado en los párrafos 85 a 117 de la presente sentencia.

II. Queda intocada la sentencia emitida el cinco de octubre de dos mil diez y su respectiva aclaración de tres de mayo de dos mil doce, respecto de todo aquello que no fue materia de la protección constitucional, en una superficie de 643-01-89.078 hectáreas, acorde a lo precisado en el párrafo 118.

III. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa; e inscríbase en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

IV. Notifíquese a los interesados en los domicilios procesales señalados para tales efectos; comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sinaloa, a la Procuraduría Agraria y a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización; y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados Numerarios Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca y la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrada Numeraria, en términos del artículo 3°, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, ante el Secretario General de Acuerdos; Licenciado Eugenio Armenta Ayala, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA
LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA
MAGISTRADOS
LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ
MTRO. EN D. ALBERTO PÉREZ GASCA
LIC CARMEN LAURA LOPEZ ALMARAZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

JUL. 12 R. No. 10356795

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Al público en general:

Con fundamento en los artículos 6, 7, 12, 15 y 16, fracciones I, IV, VI, XIX, XXIII y LXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, me permito emitir el siguiente:

AVISO DE SUSPENSIÓN DE LABORES POR EL PERIODO VACACIONAL

Se comunica que las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa suspenden sus actividades, no prioritarias, **durante el periodo comprendido del lunes 17 de julio de 2023 al viernes 28 de julio de 2023**. En consecuencia, las labores se reanudan de manera ordinaria a partir del **lunes 31 de julio de 2023, a las 8:00 horas.**

Los días comprendidos en el periodo de suspensión se consideran inhábiles. Por tanto, se interrumpen los plazos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y para la substanciación de procedimientos y recursos administrativos tramitados ante las diferentes dependencias de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, salvo aquellos que por disposición legal no sean susceptibles de suspensión.

Las dependencias y entidades de la administración pública que presten servicios considerados como prioritarios, urgentes, de necesidad permanente u otro análogo, deberán proveer lo necesario para que dichos servicios no se interrumpan, por lo que sus titulares y los encargados de recursos humanos de esas áreas, programarán las guardias que correspondan.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez días del mes de julio de 2023.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional No. GES 20/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **GES 20/2023,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: ***http://compranet.sinaloa.gob.mx***, o bien, en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicadas en: el primer piso de Palacio de Gobierno en Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 758-71-24, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de calzado deportivo escolar para alumnos de preescolar dentro del marco del "Programa para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa", solicitado por la Secretaría de Educación Pública y Cultura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/07/2023
Junta de Aclaraciones	19/07/2023, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2023, 10:00 horas

CULIACÁN, SINALOA, 12 DE JULIO DE 2023

ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-055-2023

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 28 de junio del año de 2023, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-055-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 018**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE JUAN JOSÉ RÍOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 27 de junio de 2023, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-055-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 018**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE JUAN JOSÉ RÍOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Manuel Ignacio Pérez Gastelum, con un importe de: - **$15'853,271.48** (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ========== DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último se informó que el día 29 de junio de 2023, el representante de la licitante a quien se adjudicó el contrato, deberá pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-055-2023

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. HÉCTOR EDUARDO AGUIRRE LEYVA
TESTIGO SOCIAL

C. ROSARIO DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ MADRIGAL
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA
Y/O C. GRISELDA DEL CARMEN LEAL C.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.
C. YESSER ELEUTERIO DIMAS SERRANO

COYDU, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ LUIS ORTIZ FLORES

C. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ARMENTA
Y/O C. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ FÉLIX

CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V.
C. JESÚS MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ

MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
C. MANUEL I. PÉREZ GASTÉLUM
Y/O C. JESÚS JAVIER VEGA GUZMÁN

ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
C. MARCO ANTONIO ARMENTA MENDÍVIL

AGRODREN, S.A. DE C.V.
C. GERARDO ANDREAS TARRIBA HACH
Y/O C. JOSÉ R. VERDUZCO PARRA

CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. ARNOLDO RUELAS ACOSTA

DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
C. ANAHÍ LÓPEZ ZAZUETA
Y/O C. SEBASTIAN DE JESÚS ROMERO T.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-055-2023

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 27 del mes de junio del año de 2023, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-055-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 018** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada: **REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE JUAN JOSÉ RÍOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.**

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 27 del mes de junio del año de 2023 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 10 (diez) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA
2. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V.
3. COYDU, S.A. DE C.V.
4. CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE AGRUPACIÓN CON LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍAS JW, S.A. DE C.V.
5. MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
6. C. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ARMENTA, FORMANDO UN CONVENIO PARA LA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIÓN CON LA COMPAÑÍA HIZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
7. AGRODREN, S.A. DE C.V.
8. ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
9. CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
10. DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A DE C.V.
COYDU, S.A. DE C.V.
CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V.
C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA
C. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ARMENTA
AGRODREN, S.A. DE C.V.
ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A DE C.V. en A.P. con CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT- 1 A) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA OBRA QUE SE LICITA, MANIFESTANDO EN EL MISMO QUE RECIBIÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN EN FORMA GRATUITA.

TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁN PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTOS ESCRITOS POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMEN PARTE DE LA AGRUPACIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-01 No presenta la papelería del licitante asociado (Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.).

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

COYDU, S.A. DE C.V.

Condición Legal Requerida:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

DA-11.- Presenta los documentos con Vigencia Vencida. (32-D del SAT e IMSS)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-055-2023

CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V. en A.P. con TECNOLOGÍAS JW, S.A. DE C.V.

Condición Legal Requerida:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

DA-11.- Presenta el documento con Vigencia Vencida, (32-D del IMSS)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 5 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 80 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROP. TÉCNICOS	3 Punto PROC. COSNT	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 6 Pts	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (5 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Perm. = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
2	MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	6.50 11	6.50 2	5.00 2	1.50	1.50	48.00
3	JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ARMENTA en A.P. con HIZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
4	AGRODREN, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
5	ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	30.00
6	CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
7	DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	Puntos Obtenidos	**31.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN , A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ARMENTA en A.P. con HIZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	**31.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN , A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	AGRODREN, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	**31.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN , A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-055-2023

	ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	30.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN , A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN , A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN , A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	48.00

Para lo anterior, primeramente se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: **$ 17'614,746.09**

90% Presupuesto Base: **$ 15'853,271.48**

Rango: **$ 15'853,271.48** al **$ 17'614,746.09**

Se anota la propuesta con su importe para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	$ 15,853,271.48	SOLVENTE

Se anotan las propuestas que quedaron dentro del rango de aceptación, en el mismo orden que se hizo el análisis técnico.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	$ 15,853,271.48

Se enlista la Propuesta Económica que está comprendida dentro del rango de aceptación y que cumple con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	$ 15,853,271.48

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-055-2023

TASACIÓN ARITMETICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	$ 2,568,470.46	$ 2,659,320.65	$ 4,428,782.22	$ 2,317,577.60	$ -	$ 1,294,405.72	$ 398,056.70	$ 15,853,271.48
	COSTO DE MERCADO =	$ 2,568,470.46	$ 2,659,320.65	$ 4,428,782.22	$2,317,577.60	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,294,405.72	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	$ 15'853,271.48	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-055-2023

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	$ 15'853,271.48

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 29 del mes de junio del año 2023, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 178 (ciento setenta y ocho) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 07 de julio de 2023, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 31 de diciembre de 2023.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 28 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-055-2023

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 020
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-061-2023

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 29 de junio del año de 2023, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-061-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 020**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN FRACC. CVIVE -SEGUNDA ETAPA- EN CONCORDIA, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 28 de junio de 2023, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-061-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 020**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN FRACC. CVIVE -SEGUNDA ETAPA- EN CONCORDIA, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona física **C. FRANCISCO ANGULO PÉREZ,** asociado con la compañía INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V., representada por el C. Francisco Angulo Pérez, con un importe de: - - - **$3'605,726.36** (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS ========== PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último se informó que el día 30 de junio de 2023, los licitantes a quienes se adjudicó el contrato, deberá pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración. - -

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 020
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-061-2023

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 13:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. HAYDEE SALAS NORIEGA
TESTIGO SOCIAL

C. VLADIMIR FLORES RUIZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

C. FRANCISCO ANGULO PÉREZ
Y/O C. DIANA LAURA CUADRAS PEREDA

DOZAV ARQUITECTURA &
CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
C. ANAHÍ LÓPEZ ZAZUETA
Y/O C. SEBASTIAN DE JESUS ROMERO T.

CINETGHIA INTEGRADORA
ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V
C. ARMINDA FRAGOZO BOJORQUEZ
Y/O C. CARLOS FLORES SAINZ

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 020
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-061-2023

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 28 del mes de junio del año de 2023, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-061-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 020** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN FRACC. CVIVE -SEGUNDA ETAPA- EN CONCORDIA, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 28 del mes de junio del año de 2023 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 03 (tres) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. C. FRANCISCO ANGULO PÉREZ, FORMANDO UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.
2. DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
3. CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 020
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-061-2023

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 8 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 60 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. COSNT	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 5 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (5 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Perm: = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	FRANCISCO ANGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50	6.50	5.00	1.50	1.50	49.00
													13	4	4			
2	DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	31.00
													0	0	0			
3	CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	2.50	3.25	2.50	1.50	1.50	39.25
													5	2	2			

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, la licitante cuya propuesta se consideró DESECHADA por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fue la siguiente, por los motivos que en las mismas se indican:

DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN , A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 020
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-061-2023

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	FRANCISCO ANGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	49.00
2	CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.	39.25

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: **$ 4'006,362.62**
90% Presupuesto Base: **$ 3'605,726.36**
Rango: **$ 3'605,726.36** al **$ 4'006,362.62**

Se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	FRANCISCO ANGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	$ 3,605,726.36	SOLVENTE
2	CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.	$ 3,605,726.36	SOLVENTE

Se anotan las propuestas que quedaron dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	FRANCISCO ANGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	$ 3,605,726.36
2	CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.	$ 3,605,726.36

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 020
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-061-2023

Una vez realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas, la licitante cuya propuesta fue DESECHADA por NO cumplir todos los requisitos económicos solicitados por la convocante, fue la siguiente:

	CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.
Condición Económica Requerida:	
4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:	**PE- 6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.** **NOTA: Deberá anexar copia emitida por el IMSS de información donde aparezca el porcentaje riesgo del trabajo de la empresa y copia de las cedulas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de los últimos dos meses (IMSS e INFONAVIT).**
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:	**PE-06, No Aplico las modificaciones reformadas del Articulo 168, Fracción II, de la Ley del Seguro Social**
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.	**1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.** **31. Que en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en los Artículos 122 Bis.6 al 122 Bis.8 del RLOPYSRMES, y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del I.M.S.S. vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del I.M.S.S. y la Ley Federal del Trabajo, así como el no hacer mención del UMA y salario mínimo actual; y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, así como la cedula de determinaciones de cuotas, aportaciones y amortizaciones, tal como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases;**

Se enlista la Propuesta Económica que esta comprendida dentro del rango de aceptación y que cumple con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	FRANCISCO ANGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	$ 3,605,726.36

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 020
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-061-2023

TASACIÓN ARITMETICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	FRANCISCO ANGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	$ 1,239,107.19	$ 526,354.64	$ 589,002.18	$ 321,846.05	$ -	$ 341,739.25	$ 90,535.48	$ 3,605,726.36
	COSTO DE MERCADO =	$ 1,239,107.19	$ 526,354.64	$ 589,002.18	$ 321,846.05	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	FRANCISCO ANGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$341,739.25	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	FRANCISCO ANGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	$ 3'605,726.36	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 020
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-061-2023

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
FRANCISCO ANGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	$ 3'605,726.36

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 30 del mes de junio del año 2023, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 93 (noventa y tres) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de julio de 2023, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 10 de octubre de 2023.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 29 de junio de 2023, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 020
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-061-2023

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Decreto por el que se adiciona y deroga algunas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

ALEJANDRA MIRANDA FÉLIX, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 27, fracciones I y IV; así como el artículo 23, fracción III de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, de acuerdo a la facultada conferida por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, asentada en Acta número 1 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, buscando la actualización del marco jurídico institucional, se contribuirá al cabal cumplimiento de las metas trazadas en el eje de Bienestar Social Sostenible establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Que es necesario que el Sistema DIF Sinaloa cuente con un Reglamento acorde con la estructura organizacional aprobada y que responda a las funciones encomendadas en el ámbito de su competencia, mismo que corresponde a la asistencia social de los grupos de atención prioritaria en Sinaloa, propiciando que accedan a mayores oportunidades de desarrollo, a fin de contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Asimismo, que exista congruencia en la estructura orgánica de cada área administrativa del organismo, de conformidad con las facultades encomendadas a cada una de ellas, logrando una mayor certeza jurídica y la optimización del recurso humano asignado.

En virtud de las consideraciones precedentes, con fundamento en la disposiciones constitucionales y legales citadas, he tenido a bien expedir:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA Y DEROGA ALGUNAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Artículo Único. Se deroga la fracción V del artículo 49 y se adiciona la fracción IV al artículo 55, todos del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Decreto por el que se adiciona y deroga algunas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Artículo 49.- Al Titular de esta Unidad Administrativa, se le denominará Director de Administración y Finanzas, quien, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las áreas administrativas siguientes:

I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. Derogada

Artículo 55.- Al Titular de esta Unidad Administrativa, se le denominará Director de Normatividad y Archivo, quien, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las áreas administrativas siguientes:

I. ...
II. ...
III. ...
IV. Departamento Jurídico.

Transitorios

Artículo Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los 07 días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa

DRA. ALEJANDRA MIRANDA FÉLIX

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa; 28, 29 y demás aplicables de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; así como 7 y 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión.

Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, establece en su artículo 26, último párrafo, que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa y por la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

Que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, establece en el artículo 28, que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno en las fechas que se señalen con anterioridad, de acuerdo con las necesidades del servicio de la entidad pública. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes para las que se utilizarán, de preferencia, los trabajadores que no tuvieren derecho a vacaciones.

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 155, de fecha 19 de diciembre de 2018, y que entró en vigor al día siguiente de la referida publicación, faculta al suscrito para expedir el calendario anual de labores en el que se fijen los días y horas hábiles para efecto de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días comprendidos del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023, lo anterior con el propósito de que el personal de este organismo pueda disfrutar del primer periodo vacacional del año en curso, en el entendido de que, el último día laborable previo al periodo de referencia es el viernes 14 de julio del presente año, para reanudar labores el lunes 31 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" para hacerlo del conocimiento del público en general.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez días del mes de julio de dos mil veintitrés.

El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez.

JUL.12 RVA 10357888

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

SINALOA

Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Educación Pública y Cultura

SINALOA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN DE LICENCIATURAS

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

ENEES
EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA VIDA

Sinaloa, 2023

La Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción V del Decreto que reforma y adiciona al Decreto que crea la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 129, de fecha 23 de octubre de 2009; 9 , fracción V de su Reglamento Interior, publicado en ese mismo Órgano Oficial el 26 de enero de 2015; y en cumplimiento al Acuerdo Núm. 06/06/junio/2023, de fecha 06 de junio de 2023, tomado en la Reunión Ordinaria, celebrada el mismo día; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje;

Que el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027 plantea tres ejes estratégicos: Bienestar Social Sostenible, Desarrollo Económico, y Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia, considerando el tema educativo, como parte significativa del primero de ellos, pues pretende buscar una educación incluyente, humanista, equitativa y de excelencia, además de pertinente y de alta calidad, plasmando espacios apropiados para desarrollar capacidades humanas productivas, sociales y creativas, acorde con las directrices de la Nueva Escuela Mexicana;

Que así mismo, el Marco Estratégico 3 del PED denominado: Política de desarrollo docente, en su objetivo prioritario 3.1, establece articular y fortalecer la formación y el desarrollo profesional de docentes en Sinaloa, mediante la transformación de la oferta para responder a los perfiles de desempeño en docencia, asesoría técnico-pedagógica y función directiva, el impulso a la creación y consolidación de cuerpos académicos, el incremento de programas de posgrado, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento;

Que la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa (ENEES), es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos objetivos consisten en impartir educación superior a nivel licenciatura y posgrado en el área de educación especial, formar y actualizar profesionales en esta área, promover la investigación educativa estudiantil y propiciar su formación ideológica, para que adquieran la identidad institucional que reflejen en la sociedad; según lo establece el artículo 5 de su Reglamento Interior, por lo que, para regular adecuadamente el proceso de titulación, se hace necesario adecuar las disposiciones correspondientes.

Que la Ley General de Educación, en lo relativo a la educación inclusiva expresa:

> ...**Artículo 61.** La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.
>
> La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Qué, asimismo, es imperativo dirigir, acompañar y garantizar la titulación de los estudiantes que cursaron satisfactoriamente los programas de Licenciaturas garantizando su acreditación en sus distintos planes y programas de estudio correspondiente.

En mérito de las anteriores, consideraciones y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN DE LICENCIATURAS IMPARTIDAS EN LA ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - El presente Reglamento, en materia de titulaciones o acreditaciones, es de observancia obligatoria para el personal directivo, académico, docente, de investigación didáctica y de apoyo y asistencia a la educación que prestan servicios en la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa.

Su aplicación corresponde a las autoridades escolares, a través de la Comisión de Titulación Institucional de las Licenciaturas.

Artículo 2. - Todos alumnos que hayan acreditado el plan y programas de estudio cursado, que se encuentre vigente en la Dirección General de Profesiones, tendrán derecho a obtener el título que acredita su nivel de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 3. - Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Comisión de Titulación de la Licenciatura.

Artículo 4. - Será requisito indispensable, para participar en el proceso de titulación, que los estudiantes haya cumplido con el servicio social, realizado en los espacios curriculares referentes a las prácticas profesionales, efectuados desde su inicio en el sexto semestre y su culminación en el octavo semestre de la Licenciatura.

Artículo 5. - Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I.	ENEES:	La Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa;
II.	Ley:	La Ley General de Educación;
III.	Ley Local:	La Ley de Educación para el Estado de Sinaloa;
IV.	Reglamento:	El presente ordenamiento normativo;
V.	Director:	El Director General de la ENEES;
VI.	Dirección Académica:	La figura responsable de coordinar las actividades académicas en conformación con la normatividad vigente;
VII.	Comisión de Titulación de Licenciatura:	El órgano colegiado responsable de organizar y dar cumplimiento a las disposiciones normativas referentes al proceso de titulación de licenciatura;
VIII.	SEPyC:	La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado;
IX.	Asesor:	Persona designada por la Comisión para orientar al estudiante en el trabajo de titulación de licenciatura;
X.	Lector:	Docente con experiencia académica que revisa el trabajo de titulación y apoya al estudiante en el diseño y contenido del documento recepcional;
XI.	Jurado:	Cuerpo de docentes participantes en el proceso de Titulación integrado por el asesor, el lector y un representante de la Comisión de Titulación. Una vez realizada la sustentación del grado el jurado delibera

y emite el veredicto de aprobación o refutación de examen recepcional según el reglamento vigente.

CAPÍTULO II

DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LICENCIATURAS.

Artículo 6.- Las formas de titulación para las Licenciaturas y Acreditación de Licenciaturas serán las siguientes:

I. **El Portafolio y Examen Profesional.** Consiste en la elaboración de un documento que reconstruye el proceso de aprendizaje del estudiante a partir de un conjunto de evidencias reflexionadas, analizadas, evaluadas y organizadas según la relevancia, pertinencia y representatividad, respecto a las competencias genéricas, profesionales, disciplinares y específicas, establecidas en el perfil de egreso, según la licenciatura que ofrezca la ENEES, con la intención de dar cuenta de su nivel de logro o desempeño en el ámbito de la profesión docente. El estudiante es acompañado, orientado y apoyado por su Asesor, además, presentará el examen profesional correspondiente en el que defienda el documento elaborado;

II. **El Informe de Prácticas Profesionales y Examen Profesional.** Consiste en la elaboración de un informe analítico-reflexivo del proceso de intervención que realizó en su periodo de práctica profesional, el que se realiza en el tiempo curricular establecido en el Plan de Estudios vigente, de tal forma, que el proceso de titulación o acreditación no implica más tiempo ni recursos, una vez concluidos los estudios profesionales. El estudiante es acompañado, orientado y apoyado por su Asesor de la Escuela Normal. Presentará, además, el examen profesional correspondiente, en el que fundamente y sustente el documento elaborado, y

III. **La Tesis de Investigación y Examen Profesional.** Consiste en la elaboración y desarrollo de un proyecto de investigación que culminará con la presentación de una tesis, que da cuenta del proceso metodológico realizado y los resultados obtenidos. Al igual que la forma anterior se lleva a cabo en el tiempo curricular establecido en el Plan de Estudios. El estudiante normalista podrá seleccionar el tema de investigación, con base en las problemáticas que haya detectado en su formación inicial y sobre los cuales pretenda ampliar su conocimiento. El estudiante es acompañado y apoyado por un profesor-investigador de la Escuela Normal que fungirá como su Asesor. Presentará, además, el examen profesional correspondiente en el que fundamente y sustente la tesis de investigación.

Artículo 7.- El trabajo de titulación o de acreditación de nivel, se elaborará con base en los documentos de "Disposiciones para la elaboración del documento recepcional para licenciatura y normas para la titulación", de acuerdo a la modalidad o forma que corresponda.

Artículo 8.- Para las modalidades de titulación o acreditación de nivel, los estudiantes elaborarán su documento durante el sexto, séptimo y octavo semestres, y presentarán la versión definitiva al concluir el último semestre.

CAPÍTULO III

DE LOS ASESORES Y LECTORES DEL DOCUMENTO RECEPCIONAL.

Artículo 9.- El Asesor es la persona designada por la Comisión de Titulación de Licenciaturas, para orientar el trabajo de titulación o acreditación el cual deberá definir, conjuntamente con el estudiante, el tema u objeto de estudio, la metodología adecuada y el plan de trabajo.

La asesoría para la obtención del título o grado, tiene como objetivo fundamental proporcionar a los estudiantes, que están por concluir sus estudios de licenciatura, la orientación académica y profesional para la elaboración de sus trabajos de examen recepcional.

I. El perfil académico mínimo para asesorar un trabajo de titulación será:

1. Haber impartido cursos de algunos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas vigentes;
2. Dominio de área o disciplina que haya impartido;
3. Dominio metodológico y técnico para analizar la información (especialidad, cursos);
4. Haber realizado experiencias previas en dirección de tesis (para el caso del asesor/a de tesis de investigación), en elaboración de portafolios y/o de informes de prácticas profesionales. Es deseable que haya publicado trabajos académicos. De no cumplir con estos requisitos deberá capacitarse en la modalidad de titulación o de acreditación en que participará y obtener documento aprobatorio, y
5. Tener título académico de licenciatura. Es deseable que la mayoría de los Asesores cuenten con estudios de posgrado.

De no contar con el perfil mínimo en la planta académica o el número de Asesores para cubrir las necesidades de asesoría, la Comisión podrá recurrir a asesores externos que cubran los requisitos, que conozcan las orientaciones curriculares del Plan de estudios 2018 y que laboren en una Institución de Educación Superior (IES), que tenga convenio de colaboración con la ENEES.

II. Serán responsabilidades de los Asesores:

1. Identificar las fortalezas y debilidades en las competencias genéricas y profesionales de los asesorados, realizar las orientaciones y apoyos necesarios sobre la organización, estructura y criterios para la elaboración del documento de titulación;
2. Conocer las modalidades de titulación, los lineamientos y disposiciones para la elaboración del documento de titulación correspondiente, para que pueda orientar adecuadamente;
3. Orientar los trabajos de titulación, con base a los criterios definidos en los documentos "Disposiciones para la elaboración del documento recepcional para licenciatura y normas para la titulación", de acuerdo a la modalidad que corresponda;
4. Aprobar, en coordinación con la Comisión de Titulación, el proyecto de investigación y/o plan de acción del estudiante;
5. Orientar si el tema, fenómeno o problema motivo de su investigación y/o intervención educativa, tiene una interpretación y/o enfoque adecuado;
6. Elaborar agenda de actividades para el seguimiento de asesorías de los trabajos de titulación o acreditación que tiene a su cargo;
7. Llevar un registro sistemático del proceso de acompañamiento y realizar reportes parciales del avance del alumno;
8. Indicar la lectura de los textos básicos sobre los temas (cursos en semestres anteriores, materiales de la educación primaria, así como autores destacados);
9. Profundizar en el conocimiento de los métodos de investigación en cuanto a las modalidades que le corresponde asesorar;
10. Verificar que en el documento de titulación en conformación se respeta la innovación y análisis investigativos con profesionalismo, al margen de situaciones de plagio o reproducción de documentos ya presentados;
11. Dar orientaciones claras y precisas para que sus asesorados mejoren sus niveles de análisis (descripción, explicación, argumentación) en el tema específico que trabajan; y
12. Orientar en la sistematización de datos, construcción de categorías y presentación de información, desde la temática en particular.

Artículo 10.- Los docentes que ostenten descargas académicas específicas para realizar actividades de asesoría, no deberán cobrar al estudiante por esta actividad, es decir, cada dos horas asignadas para asesoría a la semana, misma que se deberá realizar dentro de la carga de horario que concierne al asesor, equivalen al logro de documento asesorado hasta su culminación y acreditación de examen de titulación; por lo tanto la institución no emitirá pago por concepto de asesoría según lo declarado. En los casos en que se exceda el tiempo estipulado y se requiera brindar asesorías en horarios extraescolares, corresponderá a acuerdos internos de pago correspondiente entre el asesorado y el asesor.

Artículo 11.- El Asesor puede asesorar un máximo 3 documentos por proceso, considerando ambas licenciaturas o acreditaciones e independientemente de la modalidad de titulación elegida.

Artículo 12.- La actividad de lectura para sugerencias y orientaciones en los trabajos de titulación se le asignan a un docente con experiencia académica, durante el desarrollo de la actividad se está en comunicación con el estudiante y el asesor para dar seguimiento y sugerencias en la estructura, diseño y revisión del contenido del documento recepcional en la última fase del mismo.

I. El perfil académico mínimo para poder ser Lector de un trabajo de titulación o de acreditación de nivel será:

1. Haber impartido cursos de algunos de los planes y programas de estudio vigentes;
2. Ostentar dominio de área o disciplina que haya impartido;
3. Demostrar dominio metodológico y técnico para analizar la información correspondiente a su área de desempeño (especialidad, cursos);
4. Tener al menos título de licenciatura. Es deseable que la mayoría de los Lectores cuenten con estudios de posgrado;
5. Tener conocimiento de estrategias de lectura y redacción para una revisión correcta y detallada del trabajo de investigación, y
6. Desarrollar competencias profesionales, para ser capaz de brindar orientaciones sobre las diversas situaciones de estudio presentadas en las investigaciones, como resultado de la realidad educativa o de otras áreas disciplinares.

II. Serán responsabilidades de los Lectores:

1. Respetar el diseño metodológico del trabajo de investigación seguido por el estudiante y el Asesor, no obstante, podrá hacer recomendaciones para mejorar el documento recepcional;
2. Verificar los detalles de redacción, ortografía y estructura de la modalidad de titulación o acreditación de nivel;
3. Contribuir a la observación de que el documento de titulación se encuentre al margen de situaciones de plagio o reproducción de documentos ya presentados en anteriores periodos;
4. Entregar, en los tiempos acordados, la revisión realizada con sus observaciones o sugerencias, y
5. Respaldar el sustento teórico y metodológico presentado en el trabajo de investigación y participar como miembro del jurado durante el examen profesional.

Artículo 13.- La actividad de la lectura con acompañamiento de sugerencias y orientaciones apoyadas en aportaciones bibliográficas, metodológicas y técnicas, con intención de la mejora del documento de titulación, equivale a 10 horas por documento, incluyendo su participación como jurado en el examen recepcional.

Considerando que no hay un rubro específico, que implique descargas académicas en esta tarea, se realiza en horario extraescolar, implicando un costo, que esté considerado en el tabulador de pagos vigente.

CAPÍTULO IV
DEL PROCESO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO RECEPCIONAL.

Artículo 14.- El proceso de aprobación del documento recepcional inicia con la entrega del primer borrador a la Comisión, considerando que cumple con los requisitos indicados en los documentos de "Disposiciones para la elaboración del documento recepcional para licenciatura y normas para la titulación", y de acuerdo a la modalidad que corresponda. Es necesario que Asesor y asesorado verifiquen y se aseguren del cumplimiento de éstas.

Artículo 15.- La Comisión tendrá la facultad de rechazar cualquier documento que no cumpla con los requisitos, o que sea enviado al margen de las fechas establecidas en la programación del proceso de titulación o acreditación. Cuando un documento es rechazado en más de una ocasión sin lograr los acuerdos correspondientes o no cumplir con lo estipulado en los lineamientos de forma expedita, será enviado a un periodo extemporáneo, posterior a la programación de titulaciones publicada en este rango de tiempo.

Artículo 16.- La entrega del documento se realizará acompañada de la autorización de su asesor correspondiente, se entregará en forma impresa y se enviará al correo electrónico Institucional de la Comisión de Titulación, según lo determine este órgano, para ese proceso.

Artículo 17.- La Comisión entregará los documentos asignados a cada Lector por correo electrónico y/o impreso, según lo que se haya determinado previamente.

Artículo 18.- El Lector emitirá sugerencia de mejo, sus orientaciones y aportaciones a través de una lista de cotejo y/o un informe de evaluación, donde tendrá libertad de identificar lo que a su consideración deba ser modificado, en un periodo de diez días naturales, a partir de la recepción del documento asignado, para hacer la entrega de resultados. Esta información se enviará por correo electrónico y/o impreso al sustentante, y con copia a la Comisión de Titulación.

Artículo 19.- El estudiante, aspirante a presentar su examen de titulación, podrá solicitar al Lector una reunión para aclarar sus dudas, respecto a la entrega de resultados referida. Esta reunión se realizará de acuerdo a la disponibilidad de horario del Lector.

Artículo 20.- Una vez atendidas las recomendaciones, y resueltas las indicaciones en acuerdo a la mejora del documento, el Asesor, el Lector y un miembro de la Comisión de Titulación emiten la constancia de autorización, con la cual el sustentante solicita, a la Dirección Académica, el dictamen de aprobación del documento recepcional.

Artículo 21.- El sustentante, al solicitar de examen profesional. entregará los documentos siguientes:

a) Solicitud por escrito de examen profesional;

b) Comprobante de entrega de requisitos de titulación a Control Escolar;

c) Tres ejemplares de su documento recepcional empastados y comprobación de envío digital de su documento vía medio electrónico indicado, y

d) Recibo de pago por el costo del examen profesional.

La Comisión establecerá el día y la hora en que se realizará la presentación del examen profesional, debiendo comunicar por escrito al estudiante, al Jurado y al Departamento de Control Escolar.

El Departamento de Control Escolar integrará el expediente académico del estudiante y lo proporcionará al Jurado, el día del examen profesional.

CAPÍTULO V

DE LOS EXÁMENES RECEPCIONALES.

Artículo 22.- El examen profesional o recepcional es una experiencia formativa, en la cual el estudiante, ante un Jurado, explica y fundamenta el contenido de su trabajo recepcional, a través del diálogo franco y respetuoso. Las recomendaciones y observaciones que realicen los sinodales contribuirán a la preparación profesional del estudiante.

I. Los aspectos y criterios que orientarán la participación de los sinodales serán los siguientes:

1. Promover, mediante preguntas adecuadas, que el sustentante manifieste las competencias adquiridas durante su formación inicial como profesor de educación especial; su conocimiento de las áreas de fortalezas y necesidades en el desarrollo intelectual, socio-afectivo, motriz y lingüístico que presentan niños y adolescentes con o sin discapacidad y aptitudes sobresalientes, que manifiesten su

posicionamiento en la eliminación de las barreras que enfrentan los alumnos en los escenarios de la educación básica en relación al aprendizaje y la participación, sus aportes en la atención a la diversidad que se expresa en las aulas; su dominio en las estrategias didácticas implementadas en los servicios de la Educación Especial (escolarizados y de apoyo); su sensibilidad para atender los requerimientos del contexto escolar y su compromiso e identidad con la profesión;

2. Valorar, tanto en el desarrollo del documento como en la réplica, la capacidad del estudiante para reflexionar sobre la práctica docente en los Servicios de Educación Especial, su capacidad de contrastar sus experiencias con la teoría, su asertividad en la selección de estrategias y actividades acordes al desarrollo integral del alumno que atendió durante sus prácticas profesionales, su dedicación y empeño en el diseño, aplicación y evaluación de sus propuestas de intervención, valorando su congruencia con los propósitos y las finalidades de la Educación Básica y con las características de los alumnos, en particular con sus estilos y ritmos de aprendizaje;
3. Las preguntas y orientaciones deben propiciar la exposición sistemática de las reflexiones en torno a las habilidades y los conocimientos;
4. Analizar la congruencia entre el tema seleccionado, los propósitos, tesis sostenida, las estrategias que puso en práctica para recolectar, sistematizar y analizar la información y de las conclusiones obtenidas. Asimismo, conviene solicitar al estudiante que comente sus dudas y los retos que enfrentó durante el trabajo docente y en la elaboración del documento recepcional; y
5. Considerar que las dificultades manifestadas y analizadas en el documento recepcional, respecto a su proceso de investigación no constituyen errores para descalificar el desempeño del estudiante normalista; por el contrario, es necesario valorarlas como parte del proceso que orientó tanto su búsqueda de estrategias para lograr aprendizajes en los niños o los adolescentes, el logro de los propósitos de la investigación, como en su reflexión sobre su propia formación inicial como docente.

II. Funciones generales de los integrantes del Jurado:

1. Con base en la lectura del documento recepcional, tomar parte activa en el proceso de titulación o acreditación, y de valoración del examen profesional;
2. Participar en la discusión académica, cuidando que los planteamientos, las observaciones y las sugerencias que comuniquen al sustentante persigan propósitos formativos, y respondan al sentido que tiene el documento recepcional, así como a los aspectos y criterios que orientan la participación de los sinodales durante el examen; y
3. Acordar en conjunto el veredicto sobre el examen profesional del sustentante, aplicando criterios de objetividad e imparcialidad.

Artículo 23.- El jurado será integrado por el Asesor de titulación o acreditación, el Lector y un representante de la Comisión y tendrán las funciones siguientes:

I. **Presidente del jurado.** Cargo que será desempeñado por el Asesor del trabajo de titulación o acreditación. Deberá responsabilizarse de la conducción del examen profesional, coordinar el orden de las intervenciones y la deliberación para emitir el veredicto, así como tomar la protesta al sustentante cuando el veredicto haya sido aprobatorio;
II. **Secretario del jurado.** Cargo que corresponde al representante de la Comisión, quien será responsable de la redacción del acta correspondiente para emitir el veredicto y de dar lectura a la misma, una vez concluido el examen. Asimismo, en caso de que se solicite, proporcionará al jurado la documentación administrativa y el historial académico del sustentante, que previamente solicitará al Área de Administración Escolar del plantel;
III. **Vocal.** Cargo que ocupará el lector del documento recepcional; y
IV. **Suplente.** Cargo que ocupará un docente que atienda alguno de los cursos del plan de estudios correspondiente y participará en el Jurado, en caso de la ausencia de alguno de los sinodales titulares.

Artículo 24.- El examen se realizará el día y hora establecida pudiéndose posponer sólo previa autorización de la Comisión de Titulación de la Licenciatura y la Dirección Académica de la ENEES. En caso de que el examen sea pospuesto, la Comisión establecerá de nuevo la fecha y la hora para la presentación del examen.

I. La presentación del examen se llevará a cabo en los momentos siguientes:

a) Presentación del jurado y del sustentante, por parte del presidente del Jurado quien explicará el procedimiento que deberá seguirse en la realización del examen;
b) Exposición por parte del sustentante de su trabajo de titulación o acreditación, con un tiempo máximo de 20 minutos;
c) Intervención de cada uno de los sinodales respecto a lo expuesto por el sustentante, mediante preguntas elaboradas con base en la revisión del trabajo presentado;
d) Respuestas del sustentante a las preguntas de los sinodales y reflexión final por parte del presidente del Jurado;
e) Deliberación sobre el veredicto, por parte de los sinodales; y
f) Emisión del veredicto, firma del acta de examen profesional, en el caso de que resulte favorable o, en caso contrario, presentación de las recomendaciones para su reelaboración.

II. Los resultados del examen de grado se comunicarán al sustentante y serán anotados en el Libro y Acta correspondiente y, si resultó aprobado, se tomará al sustentante la protesta legal correspondiente.

Artículo 25.- Del veredicto del examen profesional.

Al finalizar la réplica, el Jurado delibera en privado para emitir su veredicto, el cual será inapelable y se emitirá de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. **Pendiente.** El veredicto quedará pendiente cuando el sustentante no haya sido aprobado por un mínimo de dos integrantes del Jurado. En este caso, los integrantes del jurado levantarán un acta donde especifiquen las razones por las cuales se dictaminó pendiente el examen profesional, así como las modificaciones que se deberán realizar al trabajo escrito o las deficiencias detectadas en la sustentación del examen, mismas que deberán superarse en la segunda oportunidad que tendrá el estudiante para presentarlo, dentro de un periodo máximo de seis meses, después del veredicto. Entregarán copia de esta acta al sustentante y al Asesor responsable;

II. **Aprobado por mayoría**. La aprobación se otorgará cuando el sustentante sea aprobado por dos miembros del Jurado;

III. **Aprobado por unanimidad.** La aprobación se otorgará al sustentante cuando sea aprobado por los tres miembros del Jurado;

IV. **Aprobado por unanimidad con Felicitación.** La aprobación se otorgará al sustentante tomando en cuenta los criterios siguientes:
   a) Demuestra amplio dominio y movilización de los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores, propios de las competencias genéricas y profesionales de un docente
   b) Exhibe capacidad para argumentar sus reflexiones y para sustentar las respuestas a las preguntas del Jurado
   c) Aprobó regularmente los cursos que integran el plan y programas de estudio y obtuvo un promedio general de aprovechamiento mínimo de 9.0 (nueve enteros).

V. **Aprobado por unanimidad con**
VI. **Mención Honorífica**. La aprobación se otorgará al sustentante tomando en cuenta los criterios siguientes:
   a) Demuestra amplio dominio y movilización de los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores, propios de las competencias genéricas y profesionales de un docente;
   b) Exhibe capacidad para argumentar sus reflexiones y para sustentar las respuestas a las preguntas del Jurado; y
   c) Aprobó regularmente los cursos que integran el plan y programas de estudio y obtuvo un promedio general de aprovechamiento mínimo de 9.5 (nueve enteros y cinco décimas).

El otorgamiento de la Felicitación o Mención Honorífica se efectuará siempre y cuando exista consenso de los tres miembros del Jurado, considerando como elemento de juicio el trabajo valorado y el desempeño académico del sustentante.

Artículo 26.- En caso de haber aprobado el examen profesional, por parte del presidente del Jurado, se tomará la protesta de Ley, al tenor de lo siguiente:

"Protesta usted ejercer la (Licenciatura) obtenida en la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio de su profesión y el buen nombre de esta Institución y continuar esforzándose para mejorar su preparación y su persona, en beneficio de la comunidad y a la Patria".

El sustentante responderá: "Sí, protesto".

Ante lo cual, el presidente del Jurado expresará: "Si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros, el Estado y la Nación se lo premien; y, si no, se lo demanden".

Artículo 27.- De la Suspensión o invalidación del examen profesional.

I. El examen profesional se invalidará y declarará anulado:

a) Si no se cumple previamente con los requisitos establecidos en los lineamientos académicos y en el reglamento respectivo;

b) Cuando se compruebe fraude en la elaboración del trabajo de titulación o acreditación, pero el sustentante, con la orientación de su Asesor, tendrá un plazo de seis meses para elaborar uno nuevo, previa valoración y autorización del caso, por parte de la Comisión; y

c) Cuando el sustentante no se presente en la hora, fecha y lugar señalado por la Comisión para realizar el examen profesional, debido a caso fortuito o de fuerza mayor, previamente justificado, éste será aplazado hasta que la Comisión de Titulación determine nueva fecha, dentro de los cuatro meses inmediatos.

Artículo 27.- Los casos no previstos sobre la titulación y acreditación de las licenciaturas en este Reglamento, serán resueltos por el Comité de Titulación de la Licenciatura.

Artículos Transitorios

Primero. - El presente Reglamento fue aprobado por la H. Junta Directiva de la ENEES y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Estado de Sinaloa.

Segundo. - Este Reglamento se dará a conocer a través de la Dirección Académica de la ENEES, por los medios internos de comunicación y, en su página web institucional, en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de su publicación oficial.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA
ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACION DEL ESTADO DE SINALOA
25ENL00031

LIC. CHRISTIAN MARINO MENDOZA GAXIOLA
DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Educación Pública y Cultura

SINALOA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

ENEES
EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA VIDA

Sinaloa, 2023

La Junta Directiva, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción V del Decreto que Crea la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 129 de fecha 23 de octubre de 2009; y en cumplimiento al Acuerdo No. 07/06/junio/2023, de fecha 06 de junio de 2023, tomado en la Reunión Ordinaria, celebrada el mismo día; y

CONSIDERANDO

Que frente a los retos que nos imponen los nuevos tiempos, la modernización educativa tiene como objetivos fundamentales elevar la calidad de la educación y ampliar y diversificar la oferta educativa en todos sus niveles y modalidades.

Que, para conseguir dichos objetivos, es condición indispensable incrementar los niveles de formación, actualización y capacitación de profesores.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el apartado introductorio de Retos y Prioridades de la Transformación del Estado de Sinaloa, en el último párrafo plantea: "Los ciudadanos tienen prisa por resolver varios problemas de singular importancia, que los impactan negativamente: la cobertura educativa y el abandono escolar en los niveles iniciales y superiores del sistema educativo son preocupantes, así como la necesidad apremiante de hacer efectivo el derecho de acceso universal a los servicios de salud."

Que así mismo, en lo relativo al aspecto de la "Formación y desarrollo profesional de docentes" afirma: "En Sinaloa, la formación y el desarrollo profesional de las maestras y los maestros de educación básica y media superior lo conforman tres escuelas normales y una extensión, tres unidades del Centro de Actualización del Magisterio y la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES).

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.2.- en relación con el 25.6.- sobre los antecedentes académicos, del Acuerdo número 02/04/17 por el que se modifica el diverso número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo; publicado en el DOF el 18/04/17; se prevé que, con excepción de educación normal, cuando el interesado, con estudios concluidos y efectuados en el extranjero, pretende incorporarse como académico o cuando deseen iniciar estudios del tipo superior en alguna institución oficial o particular con reconocimiento de validez oficial de estudios, con fines exclusivamente académicos, no será necesaria la revalidación de dichos estudios.

Que es propósito prioritario del Gobierno del Estado avanzar en el proceso de profesionalización del magisterio de la Entidad, creando las condiciones y opciones de estudio adecuadas para su formación y superación, razón por la cual resulta necesario la elaboración de un reglamento que norme los programas de Posgrado de nuestra institución, apegándose al procedimiento que para su expedición y aprobación dispone el artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, cuando textualmente establece: "*...Previo a su expedición o reforma, deberá contarse con el dictamen de estructura organizacional de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, con el dictamen de viabilidad financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas, y con el dictamen de viabilidad jurídica de la Secretaría General de Gobierno.*".

Que una de las prioridades de la Junta Directiva como Órgano Supremo de gobierno de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, consiste en elaborar disposiciones para la mejor organización y funcionamiento técnico, administrativo y docente de la institución, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

Reglamento de los Programas de Posgrado de la ENEES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente Reglamento regirá la organización, estudio y desarrollo de los programas de posgrado que se impartirán en la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa (ENEES), a partir del ciclo escolar 2023-2024. Los programas anteriores impartidos se regirán por las normativas y desarrollo estipulados en las convocatorias respectivas.

Artículo 2.- Aplican y dan sustentación de validez oficial de los programas de posgrado que se imparten en la ENEES, objeto de este Reglamento, el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. DOF: 13/11/2017; el Acuerdo número 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior. DOF: 27/11/2018; el Acuerdo 02/04/17. DOF: 18/04/17, referido en las consideraciones; la versión en vigor del Procedimiento General para la Autorización Federal de Programas de Posgrado para la Superación y Profesionalización Docente, emitido por la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) y. en lo relativo, lo dispuesto en la Ley General de Educación Superior; la Ley de Educación Superior para el Estado de Sinaloa y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Artículo 3.- Para los efectos de interpretación y aplicación del presente ordenamiento se entenderá por:

I.	SEP:	La Secretaría de Educación Pública;
II.	DGESUM:	La Dirección General de Educación Superior para el Magisterio;
III.	SEPyC:	La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa;
IV.	La ENEES:	La Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa;
V.	Junta Directiva:	La Junta Directiva de La ENEES;
VI.	Director General:	El Director (a) de la ENEES;
VII.	Reglamento u ordenamiento:	El presente ordenamiento legal;
VIII.	CENEVAL:	El Centro Nacional de Evaluación;

Artículo 4.- Son estudios de posgrado, los que se realizan posterior a la licenciatura, orientados a la formación académico-docente, sobre un campo de formación determinado, y comprende los niveles siguientes:

I. Especialidad, que conduce a la obtención de Diploma;
II. Maestría, que conduce a la obtención del grado correspondiente; y
III. Doctorado, que conduce a la obtención del grado respectivo.

Artículo 5.- Los estudios de posgrado se ofrecen a los profesionistas cuyo interés y vocación estén orientados al ámbito educativo y reúnan los requisitos que establezca cada oferta en las convocatorias correspondientes.

Artículo 6.- Los estudios de especialidad tienen como propósito:
La formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o actividades específicas de una profesión determinada.

Artículo 7.- Es objeto de los estudios de maestría:
La formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina y elevar el nivel de dominio teórico y metodológico de los docentes, investigadores, y otros profesionales de la educación, a efecto que puedan contribuir a resolver problemas de la educación y a impulsar el avance del conocimiento científico y humanístico.

Artículo 8.- Los estudios de doctorado tienen por objeto:
La formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Formando egresados capaces de generar nuevos conocimientos en forma independiente, o bien, aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

CAPÍTULO II
DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.

Artículo 9.- Los programas de posgrado podrán ser generacionales, unigeneracionales o continuos, según acuerdo del Comité de Posgrado.

Artículo 10.- Son programas generacionales aquellos que pueden impartirse una vez terminada la generación anterior; los programas unigeneracionales serán impartidos por única ocasión; y los programas continuos se abrirán de acuerdo con la periodicidad establecida en el programa respectivo, según considere el Comité de Posgrado.

Artículo11.- Los programas de posgrado podrán impartirse a través de las siguientes modalidades.

I. Modalidad escolarizada:
Se caracteriza por desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje principalmente en las instalaciones o, en su caso, en coincidencias espaciales y temporales entre estudiantes y personal académico. Para esta modalidad, en el plan de estudios, las horas bajo la conducción de figuras académicas, como el docente, facilitador, asesor y/o del tutor, deberán corresponder, como mínimo, según el nivel educativo, a la acreditación siguiente:

a) Especialidad, 180 horas;
b) Maestría, 300 horas; y
c) Doctorado, 600 horas

II. Modalidad no Escolarizada:
Dado que el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, será a través de una plataforma tecnológica educativa, medios electrónicos o mediante procesos autónomos de aprendizaje, o bien, con apoyos didácticos. Las actividades de aprendizaje reflejarán el uso de la plataforma tecnológica educativa o identificar los recursos sugeridos para los procesos autónomos de aprendizaje. En esta modalidad, el número de horas propuestas en el plan de estudios bajo la conducción de figuras académicas, como el docente, facilitador, asesor y/o del tutor, equivalen como máximo al 40% de las señaladas en la fracción que antecede.

III. Modalidad Mixta:
Es un modelo que brinda flexibilidad al combinar estrategias, métodos y recursos de las modalidades escolarizada y no escolarizada. En esta modalidad el número de horas propuestas en el plan de estudios bajo la conducción de figuras académicas, como el docente, facilitador, asesor y/o del tutor, equivalen a más del 40% de las horas definidas para la modalidad escolarizada.

Artículo 12.- Los planes y programas de estudio del posgrado se administrarán por número de créditos, con base en los Acuerdos Secretariales No. 17/11/17 y 18/11/18, como a continuación se indica:

I. Especialidad. El plan de estudios de este nivel deberá contar, al menos, con 45 créditos;

II. Maestría. El plan de estudios de este nivel contará, al menos, con 75 créditos, después de la licenciatura o 30 después de la Especialidad; y
III. Doctorado. El plan de estudios de este nivel contará, como mínimo 150 créditos después de la licenciatura, 105 después de la especialidad o 75 después de la maestría.

Los cursos propedéuticos, así como la tesina, la tesis, coloquios o cualquiera otra modalidad para la obtención de grado, no tendrán valor en créditos.

Artículo 13.- Los tipos de orientación de los programas de posgrado podrán ser:

I. Programas con orientación profesional:
Son los programas en modalidad mixta o escolarizada, cuyo propósito es ofrecer a sus estudiantes contenidos y herramientas que les permitan fortalecer su perfil profesional. Esta orientación no aplica para ningún programa de doctorado; y
II. Programas orientados a la investigación:
Son aquellos dirigidos a la formación de investigadores con las siguientes características; en caso de maestrías y doctorados, serán escolarizados; la duración de las maestrías debe de diseñarse al menos con una duración de dos años, 4 semestres y 80 créditos; los doctorados, su duración requiere, por lo menos, tres años, preferentemente organizado en 6 semestres, con una malla curricular, como mínimo, de100 créditos.

CAPÍTULO III
DE LA ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO.

Artículo 14.- Son competentes para conocer, en materia de estudios de posgrado, las autoridades e instancias académicas siguientes:

I. Junta Directiva;
II. Dirección General;
III. Dirección Académica;
IV. Subdirección de Investigación y Posgrado;
V. Jefatura del Departamento de Posgrado;
VI. Jefatura del Departamento de Investigación Académica;
VII. Comité de Posgrado; y
VIII. Comité Tutorial.

I. De la Junta Directiva.

Artículo 15. - La Junta Directiva tendrá, en relación con los estudios de posgrado, las siguientes atribuciones:
1. Definir las políticas académicas generales;
2. Conocer y opinar la propuesta de creación o modificación de los programas de posgrado, para turnarlos a la autoridad educativa competente;
3. Emitir opinión sobre la posible suspensión o cancelación de programas;
4. Tener conocimiento sobre los informes de las actividades en los programas;
5. Conocer y opinar sobre las modificaciones a los programas y a los contenidos temáticos de los cursos;
6. Aprobar o denegar, a propuesta de la Dirección General, las normas operativas de los programas;
7. Opinar sobre el plan de desarrollo estratégico de los estudios de posgrado de la institución; y
8. Las demás que señalen este Reglamento y la normativa relativa de la institución.

II. De la Dirección General.

Artículo 16.- La Dirección General tendrá, en relación con los estudios de posgrado, las atribuciones siguientes:

1. Planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas, de acuerdo con los objetivos, políticas, y lineamientos establecidos;
2. Coordinar la elaboración del plan de desarrollo estratégico del posgrado en la institución;
3. Coordinar e integrar los planes y programas de estudio y presentarlo ante la Junta Directiva para su aprobación,
4. Vigilar la selección de los profesores de asignatura designados por la Subdirección de Investigación y Posgrado en colaboración con la Dirección Académica.

5. Dirigir, controlar y evaluar la aplicación de los planes y programas de posgrado establecidos por la DGESuM;
6. Determinar y evaluar las actividades de investigación y posgrado que se realicen en el plantel;
7. Vigilar que los procesos de control del posgrado se realicen en apego a las normas y lineamientos emitidos por la SEPyC y la DGESuM; y
8. Las demás que señalen este reglamento y la normativa relativa de la institución.

III. De la Dirección Académica.

Artículo 17.- La Dirección Académica, en relación con los estudios de posgrado, tendrá las atribuciones siguientes:

1. Apoyar a la Dirección General en la evaluación del funcionamiento académico del mismo, de acuerdo con las normas que emita la DGESuM;
2. En conjunto con la Subdirección de Investigación y Posgrado, asesorar a los órganos del plantel en la interpretación y aplicación de los reglamentos y disposiciones académicas y administrativas que emita la DGESuM;
3. Orientar a la Dirección General en la solución de los problemas de carácter académico, social, administrativo y disciplinario, que se presenten con relación al desarrollo de los programas de posgrado; y
4. En conjunto con la Subdirección de Investigación y Posgrado, proponer a la Dirección General la realización de actividades académicas, de investigación, de vinculación (intercambio y movilidad), y de todas aquellas que propicien la superación personal de docentes y estudiantes de posgrado.

IV. De la Subdirección de Investigación y Posgrado.

Artículo 18.- La Subdirección de Investigación y Posgrado, en relación con los estudios de posgrado, tendrá las atribuciones siguientes:

1. Proponer políticas, lineamientos generales y estrategias que fortalezcan la articulación y operación de estos estudios en la institución;
2. Planear, dirigir y evaluar las actividades académicas y administrativas de estos programas;
3. Asesorar a las autoridades institucionales sobre iniciativas y programas relacionados con los planes y programas referidos;
4. Promover planes y programas de estudio que atiendan las necesidades del sector educativo en el Estado;
5. Proponer políticas, lineamientos generales y estrategias que fortalezcan la articulación y operación de la función de investigación en la institución;
6. Asesorar a las autoridades institucionales sobre iniciativas y programas relacionados con la investigación;
7. Proponer e impulsar, en conjunto con los Cuerpos Académico y Grupos de Investigación, proyectos de investigación pertinentes, de conformidad con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento que se cultivan en la institución;
8. Promover la formación de recursos humanos de alto nivel científico y académico, para que coadyuven a elevar el nivel de conocimientos en la institución y de la sociedad en general;
9. Lograr la participación del personal a su cargo, en la elaboración del Plan Anual de Trabajo, de acuerdo con las estipulaciones establecidas y presentarlo a la Dirección Académica para lo conducente; y
10. Representar a los profesores de posgrado ante el Consejo Académico.

V. De la Jefatura del Departamento de Posgrado.

Artículo 19.- La Jefatura del Departamento de Posgrado tendrá las atribuciones siguientes:

1. Convocar y coordinar las reuniones del Comité de Posgrado y ejecutar sus resoluciones;
2. Proponer, al Comité de Posgrado, los nombramientos de profesores de los cursos del programa y la organización y desarrollo de los mismos en el calendario de desempeño correspondiente;
3. Presentar al Comité de Posgrado el plan de necesidades materiales y de recursos humanos;
4. Hacer del conocimiento a la Subdirección de Investigación y Posgrado los acuerdos del Comité de cada programa, sobre las actualizaciones a los contenidos temáticos de los cursos y presentar, para su aprobación, las propuestas de modificación de las normas operativas;

5. Convocar al Comité de Posgrado a la reunión anual de evaluación y planeación de las actividades académicas del programa, para en la presentación del informe de actividades y el plan de trabajo relativos;
6. Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable y de los acuerdos emanados de las autoridades y, en general, de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la escuela;
7. Proponer, a la Subdirección de Investigación y Posgrado, las solicitudes de apoyo financiero para la realización de los programas;
8. Coordinar y asistir las actividades académicas en la realización de los cursos.
9. Prever las necesidades materiales y administrativas y acompañar el proceso y desarrollo de los cursos; y
10. Las demás que señalen este Reglamento, el Reglamento Interior de la ENEES, la Subdirección de Investigación y Posgrado y la Dirección Académica.

VI. De la Jefatura del Departamento de Investigación Académica.

Artículo 20.-La Jefatura del Departamento de Investigación Académica tendrá las atribuciones siguientes:

1. Proponer políticas, lineamientos generales y estrategias que fortalezcan la articulación y operación de la investigación en la institución;
2. Asesorar a las autoridades institucionales sobre iniciativas y programas relacionados con la investigación;
3. Promover la formación de recursos humanos de alto nivel científico y académico, para que coadyuven a elevar el nivel de conocimientos en la institución y de la sociedad en general;
4. Lograr la participación del personal a su cargo, en la elaboración del plan de desarrollo estratégico de los estudios de posgrado, de acuerdo con los lineamientos establecidos y presentarlo a la Subdirección de Investigación y Posgrado para lo conducente; y
5. Participar en la revisión y evaluación de los planes y programas de estudio de posgrado, así como proponer las bases para su modificación.

VII. Del Comité de Posgrado.

Artículo 21.- En cada programa de posgrado se constituirá un Comité de Posgrado integrado por:

1. El Director Académico, en calidad de Presidente;
2. El Subdirector de Investigación y Posgrado, quien será Secretario;
3. El Jefe del Departamento de Posgrado, quien fungirá como Vocal;
4. El Jefe del Departamento de Investigación Académica, también será Vocal; y
5. Docentes, investigadores, directores de tesis y asesores de tesis del programa, quienes actuarán de vocales supernumerarios.

Artículo 22.- El Comité de Posgrado tendrá las atribuciones siguientes:

1. Determinar, con base en las normas operativas, sobre el ingreso de los estudiantes al programa;
2. Decidir, con base en las normas operativas, sobre la inscripción, permanencia, egreso y graduación de los estudiantes.
3. Asignar a los estudiantes un director, asesor y/o tutor, de acuerdo con lo que establecen las normas operativas respectivas;
4. Proponer, a la Subdirección de Investigación y Posgrado, los integrantes de los jurados para la realización de los exámenes de grado;
5. Revisar y, en su caso, autorizar las solicitudes de cambio de director de tesis, asesor y/o tutor, a petición de los estudiantes;
6. Proponer, al Jefe del Departamento de Posgrado, los profesores de los cursos de los programas;
7. Promover solicitudes de apoyo financiero para los programas;
8. Proponer modificaciones a los programas, y a los contenidos temáticos de los cursos, conforme a lo previsto en la normativa de la institución;
9. Someter, a la aprobación de la Jefatura del Departamento de Posgrado, las propuestas de modificación de las normas operativas del programa;
10. Proponer, a la Jefatura del Departamento de Posgrado, la incorporación o desincorporación de una entidad académica participante en el programa;
11. Realizar una reunión anual de evaluación y planeación del programa;
12. Establecer los subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del programa, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el mismo;
13. Dirimir las diferencias académicas que surjan entre el personal académico o entre los estudiantes, con motivo de la realización de las actividades del programa;

14. Proponer a la Jefatura del Departamento de Posgrado las fechas en las que se realizarán los exámenes recepcionales de posgrado.
15. Las demás que señale este Reglamento, el Reglamento Interior de la ENEES, la Subdirección de Investigación y Posgrado y la Jefatura del Departamento de Posgrado.

VIII. Del Comité Tutorial.

Artículo 23.- El Comité Tutorial será el cuerpo de profesores encargado del seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes de programas de maestría y doctorado y, en su caso, del desarrollo de tesis de grado; el cual será designado por el Comité de Posgrado, conforme a las líneas temáticas de investigación.

Artículo 24.- El Comité Tutorial estará conformado por cinco integrantes, según lo siguiente:

1. Un director o asesor de tesis;
2. Dos profesores del programa, y
3. Dos profesores externos al programa, con perfil de posgrado;

Artículo 25.- El Comité Tutorial tendrá las funciones siguientes:

1. Sesionar, con al menos tres de sus integrantes y el estudiante, en presencia de su director de tesis, al menos en una ocasión por periodo escolar;
2. Evaluar la viabilidad del proyecto de tesis, en términos de la complejidad del proyecto, y los recursos materiales, humanos y tiempo disponible para su realización.
3. Monitorear los avances del estudiante, respecto a su formación en el idioma inglés u otro definido por el Comité de Posgrado; y
4. Elaborar, por cada sesión, un informe escrito sobre el grado de avance del programa individual de actividades del estudiante y, en su caso, emitir una recomendación de seguimiento o un exhorto de nivelación. Este informe se entregará al estudiante y al Jefe del Departamento de Posgrado, al término de la sesión.

Artículo 26.- Son funciones de los directores o asesores de tesis:

1. Orientar y apoyar al estudiante sobre sus actividades académicas, seminarios, cursos y otras actividades vinculadas con su proyecto de investigación y plan de trabajo;
2. Aprobar, en coordinación con el Comité de Posgrado respectivo, el proyecto de investigación del estudiante para su inscripción en el registro de tesis de maestría y doctorado;
3. Asesorar desde el primer semestre a los estudiantes de maestría y doctorado en su avance de tesis, salvo en los programas que establezcan otra dinámica;
4. Dirigir la elaboración de tesis del estudiante o, cuando exista causa justificada por alguna de las partes, proponer otro tutor para la misma;
5. Aprobar, en su caso, el trabajo final de tesis; y
6. El director de tesis o asesor conocerá y avalará el proyecto de tesis y el plan de actividades académicas que deberá cumplir el estudiante, y evaluará semestralmente su avance. Como resultado de la evaluación, podrá modificar el plan de actividades académicas del estudiante y hacer sugerencias que mejoren el proyecto de tesis.

CAPÍTULO IV
DEL INGRESO, PERMANENCIA, EGRESO Y GRADUACIÓN.

I. Del Ingreso:

Artículo 27.- Para ingresar a estudiar un posgrado en la ENEES, además de cumplir con los requisitos administrativos y académicos, estipulados para cada oferta de posgrado - los que se darán a conocer a cada aspirante - es necesario:

1. Tener como antecedente de escolaridad el título de licenciatura, para especialidades;
2. Contar con el título de licenciatura, para cursar maestrías;
3. Tener como antecedente académico el grado de maestría o haber cubierto, por menos, el 50% de créditos del doctorado, cuando se solicite y curse como opción de acreditación de la maestría, por grado superior de conocimientos;

4. Cumplir con el proceso de selección y admisión establecido para cada oferta de posgrado, sin excepciones; y
5. Presentar la documentación de valoración de antecedentes de estudio, expedida por la autoridad educativa del país de origen, como requisito para que proceda la revalidación de estudios correspondiente, en el caso de aspirantes con estudios en el extranjero. (Apostilla o legalización de estudios).

II. **De la permanencia:**

Artículo 28.- Para mantener vigentes los derechos y obligaciones establecidos en este Reglamento y los que se deriven de otras normas y disposiciones reglamentarias aplicables, el estudiante deberá cubrir los costos del posgrado, así como desarrollar sus actividades académicas hasta obtener la acreditación de todos los cursos y/o seminarios del plan y programas de estudio.

Artículo 29.- Para efectuar los trabajos académicos y trámites que requieran la obtención de diploma o grado académico en el programa, se necesita tener vigente el pago de su costo mensual; salvo excepciones decididas por las instancias normativas escolares.

Artículo 30.- Son requisitos para obtener la calidad de estudiante inscrito en el posgrado:

1. Desarrollar el trabajo académico establecido en cada curso, seminario o taller, de acuerdo con el plan de estudios o con el plan de trabajo correspondiente;
2. Cumplir con el 85% de asistencias de cada curso, seminario o taller;
3. Cumplir con los criterios de evaluación y plazos de acreditación final de cada curso, seminario o taller, especialización, maestría o doctorado;
4. Cumplir con el desarrollo del proyecto de investigación y la presentación de avances en los congresos y coloquios establecidos; y
5. Cumplir con los demás requisitos académicos y administrativos que señalen el Departamento de Control Escolar y el Comité de Posgrado.

Artículo 31.- Los estudiantes de cualquier oferta de posgrado causarán baja (temporal o definitiva) en los casos o causales siguientes:

1. Solicitar baja temporal, previa aprobación de las instancias normativas, y por un plazo hasta de dos años, para maestrías y doctorados de programas continuos y, un año, para las especialidades. No se computará este periodo en el tiempo de permanencia.
2. Causar baja definitiva automática por:
    a) Abandonar los estudios durante un periodo mayor de seis meses, sin previa autorización del Comité de Posgrado respectivo;
    b) Desaprobar las actividades académicas mínimas definidas en el plan de estudios; y
    c) Comprobar que el estudiante entregó documentos cuyo contenido sea parcial o totalmente falso.
    d) No causará baja definitiva, cuando un estudiante se ausente o no acredite un curso, taller o seminario. En este supuesto, tendrá derecho a reinscribirse una vez más en dicho curso o seminario, siempre que el plan de estudios así lo contemple.

Artículo 32. Las modalidades de evaluación y los criterios de ponderación, para cada programa, serán establecidos por el Comité de Posgrado.

Artículo 33. En los estudios de posgrado, la calificación mínima aprobatoria en cada curso, seminario o taller, en cualquiera de sus niveles, será de 8 (ocho).

Artículo 34. En los estudios de posgrado, no se concederán evaluaciones extraordinarias. Sin embargo, se concederá un plazo de 15 días, al término de cada curso, para que el estudiante atienda las observaciones de la tarea evaluativa y logre la calificación mínima aprobatoria, de lo contrario causará baja del programa.

Artículo 35. En caso de inconformidad con la evaluación recibida, el estudiante tendrá derecho al recurso de revisión de su caso, por parte del Comité de Posgrado respectivo, previa solicitud por escrito ante esta instancia.

Artículo 36. Los estudiantes de posgrado se regirán conforme a los derechos y obligaciones, establecidos en el Reglamento General de Estudiantes de la ENEES; así como las sanciones que se impongan a las faltas

III. Del egreso y graduación

Artículo 37. La ENEES otorgará, a los estudiantes que concluyan satisfactoriamente la totalidad de los créditos, y cumplan con los demás requisitos del programa correspondiente, alguno de los documentos siguientes, según sea el caso:

1. Diploma de especialización;
2. Grado de Maestro; o
3. Grado de Doctor.

Artículo 38. Para obtener el Diploma de especialidad, y la documentación que lo certifique, es necesario:

1. Haber acreditado la totalidad de los cursos, seminarios o talleres del plan de estudios correspondiente, con un promedio general mínimo de 8 (ocho);
2. Elaborar tesina, bajo la dirección de un asesor, producto de la integración de sus estudios, con una extensión mínima de 70 cuartillas que, además de mostrar originalidad y trascendencia en la investigación o estudio realizado, se elabore con la estructura siguiente:
   a) Planteamiento de un problema;
   b) Sustentación teórico-metodológica;
   c) Argumentación personal sobre los aspectos que se aborden; Conclusiones y/o recomendaciones con propuestas referidas al tema tratado; y
   d) Referencias bibliográficas consultadas.
3. Sustentar examen frente a un jurado designado y obtener fallo satisfactorio sobre el trabajo final entregado;
4. No tener adeudos de ningún tipo con la institución, ya sea de materiales, bibliografía o de cuotas por inscripción, colegiatura o cualquier trámite administrativo; y
5. Cumplir con los demás requisitos, académicos y administrativos, establecidos en la regulación vigente de la ENEES.

Artículo 39. Para obtener el grado de Maestría será necesario:

1. Haber acreditado la totalidad de los cursos, seminarios o talleres del plan de estudios correspondiente, con un promedio general mínimo de 8 (ocho).
2. Elaborar un trabajo de tesis, bajo la dirección de su asesor, con una extensión mínima de 100 cuartillas en su cuerpo de contenido, sin contar las referencias bibliográficas, anexos, índice ni relación de tablas o esquemas, con las características y estructura siguientes:

   a) Características de la tesis de maestría:
   - Manejo de una información suficiente y actualizada sobre el tema de que se trate.
   - Incorporación de referencias bibliográficas suficientes y actualizadas o material documental disponible sobre el tema, y basarse en fuentes primarias o textos originales cuando éste lo requiera.
   - Planteamiento riguroso de la problemática que presenta el tema escogido.
   - Fundamentación y desarrollo del tema, cuyo contenido presente coherencia interna y amplia reflexión personal.
   - Metodología sólida y pertinente al objeto de estudio.
   - Interpretación crítica y argumentación consistentes.
   - Invariablemente presentará originalidad y trascendencia en el estudio realizado.
   - Seguir los lineamientos del formato APA vigente.

   b) Estructura de la tesis de maestría:
   - Pasta o cubierta
   - Portadilla
   - Dictamen
   - Agradecimientos (opcional)
   - Dedicatoria (opcional)
   - Resumen y palabras clave
   - Índice de contenido
   - Índice de tablas y figuras
   - Introducción

Capítulo 1. Planteamiento del problema o construcción del objeto de estudio:
- ❖ Antecedentes del problema
- ❖ Definición del problema de investigación
- ❖ Justificación
- ❖ Preguntas de investigación: general y particulares
- ❖ Objetivos: general y particulares
- ❖ Hipótesis o supuestos teóricos

Capítulo 2. Marco teórico:
- ❖ Estado del Arte
- ❖ Referentes conceptuales
- ❖ Fundamentos teóricos

Capítulo 3. Propuesta metodológica:
- ❖ Enfoque de investigación y Método
- ❖ Técnicas e instrumentos de investigación
- ❖ Características de la población y sujetos de estudio
- ❖ Descripción del proceso de análisis

Capítulo 4. Resultados:
- ❖ Hallazgos empíricos
- ❖ Hallazgos teóricos

Conclusiones
Referencias bibliográficas
Anexos

3. Sustentar examen de grado frente a un jurado integrado por tres sinodales, acompañados por un interventor de la Secretaría de Educación Pública y Cultura que dará fe y legalidad a los procesos normativos y académicos correspondientes;
4. Haber cumplido con la acreditación del idioma inglés con 450 puntos de TOEFL, B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente. De acuerdo al Reglamento de la DGESuM;
5. No tener adeudos de ningún tipo con la institución, ya sea de materiales, bibliografía o de cuotas de inscripción, mensualidades o cualquier otro trámite administrativo; y
6. Cumplir con los demás requisitos, académicos y administrativos, establecidos en la normativa de la ENEES.

Artículo 40.- Para obtener el grado de Doctor será necesario:

1. Haber acreditado la totalidad de los cursos, seminarios o talleres del plan de estudios correspondiente, con un promedio general mínimo de 8 (ocho); y

2. Elaborar el trabajo de tesis doctoral, bajo la conducción de su director de tesis, con una extensión mínima de 150 cuartillas, conforme las características y estructura siguientes:

   a) Características de la tesis de doctorado:
   - Manejo de una información suficiente y actualizada sobre el tema de que se trate.
   - Incorporación de bibliografía suficiente y actualizada o material documental disponible sobre el tema, y basarse en fuentes primarias o textos originales cuando éste lo requiera.
   - Planteamiento riguroso de la problemática que presenta el tema escogido.
   - Fundamentación y desarrollo del tema, cuyo contenido presente coherencia interna y amplia reflexión personal.
   - Metodología sólida y pertinente al objeto de estudio.
   - Interpretación crítica y argumentación consistentes.
   - Planteamiento de las aportaciones explícitas o potenciales al conocimiento fundamentadas en lo ya realizado por otros investigadores.
   - Invariablemente presentará originalidad y trascendencia en el estudio realizado.

   b) Estructura de la tesis de doctorado
   - Pasta o cubierta
   - Portadilla

- Dictamen
- Agradecimientos (opcional)
- Dedicatoria (opcional)
- Resumen y palabras clave
- Índice de contenido
- Índice de tablas y figuras
- Introducción

Capítulo 1. Planteamiento del problema o construcción del objeto de estudio
- ❖ Antecedentes del problema
- ❖ Definición del problema de investigación
- ❖ Justificación
- ❖ Preguntas de investigación: general y particulares
- ❖ Objetivos: general y particulares
- ❖ Hipótesis o supuestos teóricos

Capítulo 2. Marco teórico
- ❖ Estado del Arte
- ❖ Referentes conceptuales
- ❖ Referentes teóricos

Capítulo 3. Propuesta metodológica
- ❖ Enfoque de investigación y Método
- ❖ Técnicas e instrumentos de investigación
- ❖ Características de la población y sujetos de estudio
- ❖ Descripción del proceso de análisis

Capítulo 4. Resultados
- ❖ Hallazgos empíricos
- ❖ Hallazgos teóricos

Conclusiones
Referencias bibliográficas
Anexos

1. Sustentar examen de grado frente a un jurado integrado por tres sinodales, acompañados por un interventor de la Secretaría de Educación Pública y Cultura que dará fe y legalidad a los procesos normativos y académicos correspondientes;
2. Haber cumplido con la acreditación del idioma inglés con 500 puntos de TOEFL, B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente;
3. No tener adeudo de ningún tipo con la institución, ya sea de materiales, bibliografía o de cuotas de inscripción, colegiaturas o cualquier trámite administrativo; y
4. Cumplir con los demás requisitos, académicos y administrativos, establecidos en la regulación de la ENEES, aplicable.

Artículo 41.- En la elaboración de los trabajos finales para obtener el Diploma o Grado Académico, se observarán las disposiciones o lineamientos generales que, para tal efecto, emita el Comité de Posgrado respectivo.

IV. Del Examen de Grado y la integración del Jurado.

Artículo 42. Una vez concluida la tesina o la tesis, el estudiante deberá entregar a la Jefatura del Departamento de Posgrado la carta de aprobación expedida por su director o asesor; así como tres ejemplares (especialidad y maestría) y cuatro ejemplares (doctorado) en digital (formato Word) o impreso del trabajo final para su lectura y, en su caso, aprobación.

Artículo 43. Una vez que el director o asesor apruebe la tesina o la tesis, la Jefatura del Departamento de Posgrado, con el visto bueno del Comité de Posgrado del programa respectivo, nombrará a tres lectores, en los casos de tesina de Especialidad y de la tesis de Maestría y, de cuatro, en el caso de Doctorado.

Artículo 44. Los lectores emitirán por escrito tres posibles resultados: a) aceptación sin modificaciones; b) aceptación con modificaciones; c) rechazo por insuficiencia; fundamentando las razones en cada caso, en un plazo no mayor a 30

dias naturales después de recibir un ejemplar de la tesina (especialidad) o tesis (maestría y doctorado) para su lectura y revisión. Una vez emitidas las sugerencias y/o orientaciones, éstas serán atendidas por el sustentante y su asesor, determinando entre ellos las correcciones a atender, con lo cual cerrará el proceso.

Artículo 45. En el caso de que algún lector no apruebe la tesina o tesis, la Jefatura del Departamento de Posgrado resolverá lo conducente. Cuando la rechacen dos o más lectores, el Departamento de Posgrado determinará el plazo en que el estudiante habrá de entregar la tesis o tesina con las modificaciones pertinentes.

Artículo 46. Los exámenes de Especialidad y Maestría contarán con dos sinodales titulares, el asesor y un sinodal suplente. Para el caso de los exámenes de Doctorado se contará con tres sinodales titulares, el director de tesis y dos sinodales suplentes.

Artículo 47. Los sinodales para el examen de grado deberán tener, por lo menos, el grado que vayan a otorgar.

Artículo 48. La integración del jurado para un examen de Especialidad y Maestría será la siguiente:

1. Presidente, quien deberá ser aquél que ostente el mayor grado académico entre los participantes;
2. Secretario, quien será el asesor de tesina o tesis; y
3. Vocal, quien será uno de los lectores asignados.

Artículo 49. El jurado para un examen de Doctorado se integrará como sigue:

1. Presidente, quien deberá ser aquél que ostente el mayor grado académico entre los participantes;
2. Secretario, quien será el director de tesis; y
3. Dos Vocales, quienes serán dos de los lectores asignados.

Artículo 50. Los exámenes para la obtención del Diploma de Especialidad o los grados de Maestría y Doctorado serán públicos.

Artículo 51. En la designación de los lectores y miembros del jurado se tomarán en cuenta los grados académicos, el prestigio profesional y la antigüedad en la ENEES.

Artículo 52. El examen de especialidad, maestría o doctorado se realizará el día y hora establecidos, bajo la supervisión de un Interventor de la SEPyC, pudiéndose suspender sólo previa autorización del Comité de Posgrado. En caso de suspensión del examen, la Jefatura del Departamento de Posgrado solicitará, ante esta instancia, una nueva fecha de sustentación.

Artículo 53. Una vez hecha la presentación del jurado y del sustentante, el Presidente de la mesa del jurado indicará el procedimiento que deberá seguirse en la realización del examen, mientras que el Interventor de SEPyC será quien verifique la validez de los documentos de tesis, o tesina en su caso, así como la instalación adecuada de la mesa del jurado, previo al inicio del examen correspondiente.

Artículo 54. El estudiante hará una exposición del trabajo con una duración máxima de 45 minutos. Posteriormente, cada sinodal tendrá 15 minutos para comentar el trabajo e interrogar al estudiante acerca del mismo.

Artículo 55. Dentro del plazo que la institución otorga para el proceso, y una vez terminada la fase de exposición e interrogación, el jurado deliberará, *in situ,* para decidir el veredicto, mismo que se hará del conocimiento del estudiante públicamente, el cual podrá ser:

1. Suspendido: cuando la mayoría de los miembros del Jurado emita opinión desfavorable;
2. Aprobado por Mayoría: cuando la mayoría de los miembros del Jurado emita opinión favorable;
3. Aprobado por Unanimidad: cuando la totalidad de los miembros del Jurado emita opinión favorable;
4. Aprobado con Felicitación: cuando el sustentante obtuvo un promedio general igual o mayor que nueve (9.0) y su trabajo de titulación y examen de réplica sea merecedor de esta distinción en la opinión de todos los miembros del jurado; y
5. Aprobado con Mención Honorífica: cuando se cumplan las condiciones que a continuación se indican:
   a) Para especialidad o maestría, si el sustentante obtuvo un promedio general igual o mayor que nueve punto cinco (9.5) y su trabajo de titulación y examen de réplica ha resultado, en la opinión de todos los miembros del jurado, merecedor a esta distinción; y

b) Para doctorado, si el sustentante obtuvo un promedio igual o mayor que nueve puntos cinco (9.5) y, a consideración de todos los miembros del jurado, haya revelado excepcional calidad en el trabajo y su defensa.

Artículo 56. El veredicto del examen de grado se comunicará al sustentante y será anotado en el Libro y Acta correspondientes.

Artículo 57. En caso de haber aprobado el examen de grado, por parte del presidente del Jurado, se tomará la protesta de Ley, al tenor de lo siguiente:

"Protesta usted ejercer la (Especialidad, Maestría o Doctorado) obtenido en la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa, con entusiasmo y honestidad, velar siempre por el prestigio de su profesión y el buen nombre de la institución que le otorga el grado y continuar esforzándose para mejorar su preparación y su persona, en todos los órdenes, con el propósito de servir a la comunidad y a la Patria".

El sustentante responderá: "Sí, protesto".

Ante lo cual, el presidente del Jurado expresará: "Si así lo hiciere usted, que sus estudiantes, sus compañeros y el Estado se lo premien; y, si no, se lo demanden".

Artículo 58. En caso de suspensión, el aspirante podrá solicitar nueva fecha para examen después de transcurridos seis meses, previa presentación de la nueva versión de la tesina o tesis que incorpore el conjunto de observaciones de los sinodales. Si nuevamente es suspendido, el Comité de Posgrado del programa de estudios respectivo determinará si procede o no otorgar una nueva oportunidad.

Artículo 59. Los casos no previstos sobre el estudio y acreditación de especialidades y grados académicos, en este Reglamento, serán resueltos por el Comité de Posgrado.

Artículos Transitorios

Primero. - El presente Reglamento fue aprobado por la H. Junta Directiva de la ENEES y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Estado de Sinaloa.

Segundo. - Este Reglamento se dará a conocer a través de la Subdirección de Investigación y Posgrado de la ENEES, por los medios internos de comunicación y, en su página web institucional, en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de su publicación oficial.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA
ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA
CLAVE: 25ENL0003I
Culiacán, Sin.

LIC. CHRISTIAN MARINO MENDOZA GAXIOLA
DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta se emite en cumplimiento a los artículos 47 y 48 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, publicado el 7 de septiembre de 2020 en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y tiene como propósito impulsar, fortalecer y velar por la consolidación de los principios, valores y reglas emanadas del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, y a las que deben sujetarse los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Culiacán, quienes tienen a su cargo la administración, supervisión y ejecución de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución, anteponiendo el interés general al personal y asumiendo plenamente las responsabilidades encomendadas. Las acciones que el personal operativo y administrativo de la Universidad Tecnológica de Culiacán deben observar en el desempeño de sus funciones y que se encuentren encaminadas a cumplir con los Objetivos y Metas de la Universidad Tecnológica de Culiacán deberán regirse por los principios, valores y reglas establecidas en el presente Código. A efecto de cumplir con lo anteriormente señalado, es fundamental impulsar valores de la Universidad Tecnológica de Culiacán. El presente instrumento determina una serie de reglas de integridad, mismas que son enunciativas más no limitativas, estas definen el actuar del servidor público con base en las disposiciones establecidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, con lo que se contribuye al impulso e institucionalización de los principios y valores rectores del servicio público, impulsando en cumplimiento de las metas y objetivos de la institución.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
- Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
- Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa.
- Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Educación.
- Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.

En virtud de lo anteriormente señalado, se expide el

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. Que los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Culiacán, que tienen a su cargo la administración, supervisión y ejecución de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución, adopten e implementen los principios, valores y reglas de integridad emanadas del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, previniendo conductas discriminatorias, conflictos de interés y acoso sexual, e impulsando la cero tolerancia a la corrupción.

Artículo 2. Misión y visión:

Misión de la Universidad Tecnológica de Culiacán. - Formar Técnicos Superiores Universitarios, Ingenieros y Licenciados competentes que contribuyan al desarrollo sustentable, económico y social de la región, del estado y del país impartiendo educación superior de calidad con capital humano de excelencia a través de una vinculación permanente con los sectores productivo y social.

Visión de la Universidad Tecnológica de Culiacán. - Lograr ser una institución de Educación Superior que cumple con las expectativas de la sociedad, reconocida nacional e internacionalmente por su eficiencia, pertinencia y equidad; con valores universales que contribuyen al desarrollo sustentable de la comunidad mediante la vinculación con el sector productivo y social, que forma profesionales comprometidos con el estado y el país.

Artículo 3. Las disposiciones de este Código son aplicables a todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión de la Universidad Tecnológica de Culiacán, sin distinción de jerarquías, grados y funciones, mismos que deberán de cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Código.

Artículo 4. Para efectos del presente Código se entenderá por:

I. Administración Pública: Administración Pública del Estado de Sinaloa;

JUL. 12 R.N.O. 10356326

II. Bases: Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;

III. Código de Conducta: El instrumento emitido por el titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;

IV. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa

V. Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de cada Ente Público. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos generales;

VI. Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

VII. Ética: Conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Estado de Sinaloa;

VIII. UTC: Universidad Tecnológica de Culiacán.

IX. Ley Estatal: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa;

X. Ley General: Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XI. Secretaría: La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; y

XII. Unidad: La unidad administrativa competente de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento.

CAPITULO SEGUNDO

PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 5. Los servidores públicos adscritos a la Universidad Tecnológica de Culiacán, deben observar los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público contenidos en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, que son congruentes con los principios estipulados en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a saber:

I- Legalidad: Los servidores públicos hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

II- Honradez: Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

III- Lealtad: Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IV- Imparcialidad: Los servidores públicos dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

V- Eficiencia: Los servidores públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

VI- Economía: Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

VII- Disciplina: Los servidores públicos desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

VIII- Profesionalismo: Los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegase a tratar.

IX- Objetividad: Los servidores públicos deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad

X- Transparencia: Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

XI- Rendición de Cuentas: Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

XII- Competencia por mérito: Los servidores públicos deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, conforme a las disposiciones Jurídicas aplicables.

XIII- Eficacia: Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

XIV- Integridad: Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

XV- Equidad: Los servidores públicos procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

CAPITULO TERCERO

VALORES

Artículo 6. Los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Culiacán, deben observar los valores que orientan el servicio público realizado en la Administración Pública del Estado de Sinaloa, contenidos en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, y que son congruentes con el catálogo de valores y sus definiciones estipulados en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a saber:

I- Interés Público: Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

II- Respeto: Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

III- Respeto a los Derechos Humanos: Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IV- Igualdad y No Discriminación: Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

V- Equidad de Género: Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas, beneficios institucionales, a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

VI- Entorno Cultural y Ecológico: Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

VII- Cooperación: Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

VIII- Liderazgo: Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotóras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y los que otras leyes les impongan, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

CAPITULO CUARTO

REGLAS DE INTEGRIDAD.

Artículo 7. Tomando en cuenta los principios y valores establecidos en el presente Código, se determinaron las reglas de integridad, las cuales consisten en conductas específicas esperadas de los servidores públicos adscritos a la Universidad Tecnológica de Culiacán, dichas reglas se definen como las acciones y

prohibiciones que guían el actuar de los mismos, así mismo, éstas se encuentran establecidas en el Código de Ètica, en virtud de ello, de manera enunciativa y no limitativa, se expresan a continuación:

I. Actuación Pública

Los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad; sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.

c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.

d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.

f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.

g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.

i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.

j) Permitir que los servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.

k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.

m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.

n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.

o) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.

p) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

q) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.

r) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

s) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

t) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sean contraria al conjunto de principios valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado de Sinaloa.

II. Información Pública

Los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.

b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.

c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.

d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.

e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.

f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.

g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.

h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.

i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.

j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

l) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sean contraria al conjunto de principios valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado de Sinaloa.

III. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.

c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.

d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.

e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.

f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.

g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.

h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.

i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.

k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.

l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.

m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

o) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.

q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

r) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sean contraria al conjunto de principios valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado de Sinaloa.

IV. Programas Gubernamentales

Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la reglas de operación.

c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.

e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.

f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.

g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.

h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

I) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sean contraria al conjunto de principios valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado de Sinaloa.

V. Trámites y Servicios

Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en las prestaciones de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.

b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.

c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.

d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.

e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.

f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

g) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sean contraria al conjunto de principios valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado de Sinaloa.

VI. Recursos Humanos

Los servidores públicos que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.

b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les corresponderá velar si se desempeñaran en el servicio público.

c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.

d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.

e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.

f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.

g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.

h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.

I) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.

j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.

k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.

l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.

m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.

n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.

o) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

p) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sean contraria al conjunto de principios valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado de Sinaloa.

VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles

Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.

b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.

c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.

f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la Universidad Tecnológica de Culiacán.

h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.

I) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

j) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sean contraria al conjunto de principios valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado de Sinaloa.

VIII. Procesos de Evaluación

Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública del Estado de Sinaloa o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.

b) Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.

c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

e) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sean contraria al conjunto de principios valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado de Sinaloa.

IX. Control Interno

Los servidores públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.

b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.

c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.

d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.

e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.

f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.

g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.

h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta.

I) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.

j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.

k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

l) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sean contraria al conjunto de principios valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado de Sinaloa.

X. Procedimiento Administrativo

Los servidores públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.

b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.

c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.

d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.

e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.

f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética y al Código de Conducta.

g) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética o al Código de Conducta.

h)Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sean contraria al conjunto de principios valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado de Sinaloa.

XI. Desempeño Permanente con Integridad

Los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.

b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.

d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.

e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.

f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.

g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.

I) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.

J) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la Universidad Tecnológica de Culiacán.

k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.

l) Obstruir la presentación de denuncias o acusaciones o sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

o) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sean contraria al conjunto de principios valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado de Sinaloa.

XII. Cooperación con la Integridad

Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con la Universidad Tecnológica de Culiacán y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público integro, las siguientes:

a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.

b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.

c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

d) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sean contraria al conjunto de principios valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado de Sinaloa.

XIII. Comportamiento Digno

Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación respetando estrictamente la dignidad de todas las personas con la que tienen trato durante el cumplimiento de sus obligaciones institucionales.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público digno, las siguientes:

a) Desempeñarse en el quehacer institucional considerando que la dignidad humana es el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona.

b) Concientizar de que todas las personas somos iguales como sujetos de derechos, y aquellos con menores posibilidades deben ser ayudados para que tengan igualdad de oportunidades.

c) Dar un trato igualitario a todas las personas independientemente de su origen étnico o nacional, sexo, religión, ideología, coeficiente intelectual, mucho o poco dinero, problemas de salud, rasgos físicos (alto, bajo, rubio, moreno, delgado, robusto, etcétera).

d) Manifestar y difundir que como seres dignos (valiosos) somos merecedores del derecho a la vida, a la libertad, a la educación y a la cultura, al trabajo, a poseer una vivienda, a constituir una familia, tener alimentación saludable y recreación. Debemos poder elegir nuestro destino, nuestra vocación, nuestras ideas, con el único límite del respeto a la dignidad de las demás personas.

e) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sean contraria al conjunto de principios valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado de Sinaloa.

T R A N S I T O R I O S

***PRIMERO.** - El presente Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Culiacán, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

***SEGUNDO.** - En cumplimiento de lo establecido en el artículo Décimo Tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, el presente Código, deberá de publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, en concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa publicado el 7 de septiembre de 2020 en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el presente Código deberá de difundirse y publicarse, en la página de internet institucional de la Universidad Tecnológica de Culiacán.*

***TERCERO.** - Las Áreas de la Universidad Tecnológica de Culiacán a través del Comité de Ética, deberán hacer del conocimiento al personal adscrito a sus áreas el Código de Conducta de esta Dependencia, mediante oficios y acuse, presentaciones presenciales, cuadernillo impreso, correo electrónico y por otras vías más eficaces existentes, una vez publicado el mismo.*

***CUARTO.** - Se abroga el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Culiacán, de fecha 25 de noviembre del 2020*
Dado en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa a los 03 días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

Dra. Ana Lucía Escobar Chávez
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

COBAES

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	75,233,762.38	89,876,679.03
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	94,485,840.75	93,620,847.11
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**169,719,603.13**	**183,497,526.14**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,220,566,798.97	1,220,566,798.97
Bienes Muebles	231,265,670.64	227,601,133.70
Activos Intangibles	9,295,126.31	9,282,002.51
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-500,251,114.07	-514,252,916.15
Activos Diferidos	242,777.26	242,777.26
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**961,139,259.31**	**943,439,796.29**
TOTAL DEL ACTIVO	**1,130,858,862.44**	**1,126,937,322.43**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,316,967.30	55,072,384.95
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**13,316,967.30**	**55,072,384.95**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**13,316,967.30**	**55,072,384.95**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,237,680,295.45	1,237,680,845.45
Aportaciones	1,135,332,013.99	1,135,332,013.99
Donaciones de Capital	90,395,752.67	90,376,302.67
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	11,952,528.79	11,952,528.79
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-120,138,400.31	-165,795,907.97
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	50,080,601.75	-9,817,167.95
Resultados de Ejercicios Anteriores	-169,850,077.63	-155,609,815.59
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Antenores	-368,924.43	-368,924.43
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**1,117,541,895.14**	**1,071,864,937.48**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**1,130,858,862.44**	**1,126,937,322.43**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ORLANDO GPE VALENZUELA RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. GUILLERMO RIVAS GAXIOLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DR. SANTIAGO INZUNZA CAZARES
DIRECTOR GENERAL

JUL-12 RNO 10357815

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

COBAES

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	2,644,444.18	3,525,047.20
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	40,068,389.81	69,737,296.79
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	640,710,775.85	1,371,943,628.03
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	552,297.47	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**683,975,907.31**	**1,445,206,972.02**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	539,495,433.03	1,255,758,571.35
Materiales y Suministros	25,330,607.75	51,408,185.60
Servicios Generales	35,394,788.32	80,398,364.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	33,657,532.34	35,702,053.44
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	16,944.12	31,706,287.90
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	49,677.05
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**633,895,305.56**	**1,465,823,139.97**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**50,080,601.75**	**-9,616,167.95**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. ORLANDO JOSÉ VALENZUELA RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

LIC. GUILLERMO RIVAS GAXIOLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES
DIRECTOR GENERAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Estado de Situación Financiera
Ejercicio 2023 Periodo Abril a Junio

Activo	2023	2022
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	27,919,019.04	29,459,615.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,983,908.33	2,127,532.76
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	16,288.57	103,888.57
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	1,169,000.07	1,088,422.85
Otros Activos Circulantes	251,426.99	251,426.99
Total de Activo Circulante	**31,339,643.00**	**33,030,886.35**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	211,872,583.30	207,660,381.11
Bienes Muebles	43,978,245.95	41,038,272.25
Activos Intangibles	902,970.22	898,470.59
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-60,493,005.96	-56,244,458.78
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activo No Circulante	**196,260,793.51**	**193,352,665.17**
Total de Activos	**227,600,436.51**	**226,383,551.52**

Pasivo	2023	2022
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,891,090.11	2,710,723.51
Documentos por Pagar a Corto Plazo	568.93	568.93
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	17,500.00	17,500.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivo Circulante	**1,909,159.04**	**2,728,792.44**
Pasivo No Circulante		
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivo No Circulante	**2,416,944.00**	**2,416,944.00**
Total de Pasivo	**4,326,103.04**	**5,145,736.44**
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	98,213,460.90	98,213,460.90
Aportaciones	76,989,501.00	76,989,501.00
Donaciones de Capital	21,223,959.90	21,223,959.90
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	125,060,872.57	123,024,954.18
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2,021,464.48	21,099,246.75
Resultados de Ejercicios Anteriores	125,410,486.52	104,311,349.77
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	- 2,371,078.43	- 2,386,242.34
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	**223,274,333.47**	**221,237,815.08**
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**227,600,436.51**	**226,383,551.52**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Estado de Actividades
Ejercicio 2023 Periodo Abril a Junio

	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	23,991,487.91	45,325,692.17
INGRESOS DE GESTIÓN	870,969.69	203,855.43
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	22,720,518.22	45,121,836.74
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	50,511,095.28	130,409,441.82
PARTICIPACIONES,APORTACIONES,TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	50,511,095.28	130,409,441.82
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
Disminución del exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolencia	0.00	0.00
Disminución del exceso de Provicione	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	74,102,583.19	175,735,133.99
TOTAL DE INGRESOS		
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	67,804,341.53	147,295,071.69
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57,223,209.77	133,171,478.14
SERVICIOS PERSONALES	2,769,931.19	4,051,724.22
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,811,200.57	10,011,868.33
SERVICIOS GENERALES	28,230.00	241,500.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	28,230.00	241,500.00
AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00
DONATIVOS	4,248,547.18	7,159,315.55
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	4,248,547.18	7,159,315.55
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIAS, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	0.00	0.00
PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	72,081,118.71	154,635,887.24
Total de gastos y otras pérdidas:	2,021,464.48	21,099,246.75
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) :		

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

Rector
M.C. Jesús Ángel Quintero Pérez

Secretario Administrativo
M.H.C. Félix Arturo Cota Meléndrez

Directora de Planeación, Programación, Contabilidad y Finanzas
L.C.P. Norma Cristina Palazuelos Chávez

JUL. 12 R.N.O. 10357930

AYUNTAMIENTOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

EDICTO

En fecha 20 (veinte) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control, dictó Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-53- 2022, en contra de JOSÉ SANTOS CANIZALEZ FLORES, en la cual impuso la sanción administrativa consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL DE 3 (TRES) MESES, ahora bien, en cumplimiento a su punto TERCERO, procedo a ejecutar la misma en los siguientes términos: «Tendrá el impedimento absoluto durante ese tiempo para volver a ejercer un empleo, cargo o comisión público, a partir de que la presente notificación surta efectos, por lo que en lo sucesivo en el ejercicio del servicio público se deberá conducir con absoluto respeto a las disposiciones normativas que regulan el actuar de los servidores públicos, evitando reincidir en un comportamiento indebido como por el que ha sido sancionada, debiendo observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el desempeño de un cargo; a la vez la exhorto para que cuando ocupe algún otro empleo dentro de la administración pública, cumpla con las obligaciones administrativas previstas en la Ley de la materia y no incurra en faltas que ameriten el inicio de otro procedimiento de responsabilidad administrativa en su contra, así como la imposición de sanción diversa.»

Este edicto deberá publicarse por 2 (dos) veces de 5 (cinco) en 5 (cinco) días, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» en términos de los artículos 46, fracción II y 47, fracción III de la Ley de Justicia Administrativa, de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas vigentes en el Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa, 27 de junio de 2023.

Lic. María Esther Bazúa Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control

JUL. 12-19 R. No. 10356965

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-89

CULIACÁN, SINALOA, 12 DE JULIO DE 2023

EL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN, SINALOA, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Programa **Inversión Municipal Directa**, según Oficio de Autorización **No.TM/AUT-124/2023** fechado **el 26 de Junio de 2023**, **convoca** a las personas físicas y morales que están en posibilidades de llevar a cabo la construcción de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MINA LA PURÍSIMA ENTRE PROLONGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE BIENESTAR SOCIAL EN COLONIA LOS HUIZACHES, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN DE ROSALES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**

PRESUPUESTO BASE: $2,117,243.98 (SON DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 98/100M.N.)

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación	Límite para adquirir bases	Fechas					Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable mínimo requerido $
		Visita a la obra	Juntas de aclaraciones	Recepción y apertura de las propuestas	Inicio de la obra	Termino de la obra		
12-Julio-2023 AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-89	19-Julio-2023 de 10:00 a 14:00 Hrs	24-Julio-2023 10:00 Hrs	27-Julio-2023 10:00 Hrs.	08-Agosto-2023 10:00 Hrs.	18-Agosto-2023	30-Sept-2023	75 días naturales	$700,000.00

El anticipo se otorgará en los términos siguientes: se otorgará un 10% para el inicio de los trabajos y 25% para la compra de materiales e instalación permanente.

I.- Requisitos que deberán cumplir los interesados para participar:

A) **Deberán presentar solicitud de inscripción dirigida al Director de Obras Públicas en papel membretado de la empresa para participar en el concurso de interés.**

B) **Copia de la Constancia de inscripción al padrón de contratistas 2023 del H. Ayuntamiento de Culiacán.**

ATENTAMENTE
EL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ING. RAÚL CAMACHO VALDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JUL. 12 RNO. 10357901

SEDATU SEBIDES Elota.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EL CONSEJO ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE SINALOA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE ELOTA, SINALOA.

Con fundamento y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 96, Fracción I Y II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y para garantizar la participación ciudadana:

SE COMUNICA

A la ciudadanía del Estado de Sinaloa, el INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN del: PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, motivo por el cual se:

CONVOCA

A enviar sus opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad a través de las bases que en este aviso se estipula, derivado del inicio del proceso de planeación que inicia a partir de la presente publicación del PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, mismo que se integrara con la opinión de los diferentes actores que intervienen en los procesos que generan el ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado. Para este fin, se recibirán propuestas y aportaciones de académicos, funcionarios públicos, profesionistas, líderes vecinales o comunales, empresarios y público en general, mismas que deberán atender las siguientes:

BASES

1.- Podrán participar todos quienes estén interesados en el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Municipio de Elota, Sinaloa.

2.- Podrán presentar observaciones, comentarios y propuestas acerca de cualquier tema directamente relacionado con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del Municipio de Elota, Sinaloa, no habiendo límites de propuestas u observaciones que pueda presentar cada ciudadano.

3.- Las propuestas u observaciones podrán ser presentadas en forma libre, ya sea en texto o en gráfico, en cualquier medio impreso o digital.

JUL - 12 RNO 10357651

SEDATU **SEBIDES** **Elota.**

4.- El plazo para presentar las propuestas u observaciones será de 45 días naturales, contados a partir de la presente publicación.

5.- En las propuestas u observaciones, deberán incluirse los datos generales de quienes las presenten (Nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono)

6.- Las propuestas u observaciones deberán presentarse en los siguientes domicilios o a los correos electrónicos adjuntos:

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA
Ave. Gabriel Leyva s/n
Colonia Centro 82700
La Cruz, Sinaloa
Correo electrónico: presidencia@elota.gob.mx
secretaria@elota.gob.mx, obraspublicas@elota.gob.mx

ATENTAMENTE

C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA

ING. ALBERTO PEREZ SALAZAR
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE ELOTA

ING. CARLOS BERNAL MILLÁN
CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE ELOTA

MAZATLÁN 2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN
OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009

En la observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y La Ley de Gobierno Municipal en su Art. 29, Fracc. VI y VIII, el **Municipio de Mazatlán a través de la Dirección de Obras públicas**, hace la invitación para poder participar en la licitación pública para la adjudicación del correspondiente contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación: v

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-038

Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
$0.00	25/Julio/2023 08:00 a 14:00 Horas	28/Julio/2023 09:00 Horas		02/Agosto/2023 09:00 Horas	09/Agosto/2023 09:00 Horas	
Descripción General de la Obra	**Ubicación**	**Presupuesto base IVA incluido**	**Plazo de Ejecución**	**Fecha de Inicio y Terminación**	**Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo**	**Firma de Contrato**
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CIRCUITO CALLE CEDRO, ÉBANO Y AV. DORADO ENTRE CALLE PALMAS Y AV. DORADO PONIENTE, COLONIA RINCÓN DE MAZATLÁN"	Mazatlán, Sinaloa	$2,524,478.54	60 Días Naturales	28/Agosto/2023 Al 26/Octubre/2023	16/Agosto/2023 09:00 Horas	17/Agosto/2023 14:00 Horas

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-039

Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
$0.00	25/Julio/2023 08:00 a 14:00 Horas	28/Julio/2023 10:00 Horas		02/Agosto/2023 09:15 Horas	09/Agosto/2023 13:00 Horas	
Descripción General de la Obra	**Ubicación**	**Presupuesto base IVA incluido**	**Plazo de Ejecución**	**Fecha de Inicio y Terminación**	**Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo**	**Firma de Contrato**
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE ARROYO ENTRE TRÁFICO Y AVENIDA COLOSIO, COL URÍAS INCLUYE: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA"	Mazatlán, Sinaloa	$2,198,338.76	60 Días Naturales	28/Agosto/2023 Al 26/Octubre/2023	16/Agosto/2023 13:00 Horas	17/Agosto/2023 14:30 Horas

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-040

Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
$0.00	25/Julio/2023 08:00 a 14:00 Horas	28/Julio/2023 10:30 Horas		02/Agosto/2023 09:30 Horas	10/Agosto/2023 09:00 Horas	
Descripción General de la Obra	**Ubicación**	**Presupuesto base IVA incluido**	**Plazo de Ejecución**	**Fecha de Inicio y Terminación**	**Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo**	**Firma de Contrato**
OBRA: "REHABILITACION DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS, CDL. LA SIRENA"	Mazatlán, Sinaloa	$1,818,089.18	60 Días Naturales	28/Agosto/2023 Al 26/Octubre/2023	17/Agosto/2023 09:00 Horas	18/Agosto/2023 14:00 Horas

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-041

Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
$0.00	26/Julio/2023 08:00 a 14:00 Horas	29/Julio/2023 10:00 Horas		03/Agosto/2023 09:00 Horas	10/Agosto/2023 13:00 Horas	
Descripción General de la Obra	**Ubicación**	**Presupuesto base IVA incluido**	**Plazo de Ejecución**	**Fecha de Inicio y Terminación**	**Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo**	**Firma de Contrato**
OBRA: "CONSTRUCCION DE PLAZUELA, POBLADO CALERITAS"	Mazatlán, Sinaloa	$2,388,621.77	60 Días Naturales	28/Agosto/2023 Al 26/Octubre/2023	17/Agosto/2023 13:00 Horas	18/Agosto/2023 14:30 Horas

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-042

Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
$0.00	26/Julio/2023 08:00 a 14:00 Horas	29/Julio/2023 11:00 Horas		03/Agosto/2023 09:15 Horas	11/Agosto/2023 09:00 Horas	
Descripción General de la Obra	**Ubicación**	**Presupuesto base IVA incluido**	**Plazo de Ejecución**	**Fecha de Inicio y Terminación**	**Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo**	**Firma de Contrato**
OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LOMA RAMON CORONA ENTRE CALLEJON RAMN CORONA Y CALLEJON DE LOS CASTILLOS, POBLADO EL QUELITE; INCLUYE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA "	Mazatlán, Sinaloa	$3,224,579.07	60 Días Naturales	29/Agosto/2023 Al 27/Octubre/2023	18/Agosto/2023 09:00 Horas	21/Agosto/2023 14:00 Horas

JUL. 12 RNO: 10357832

"2023, Año de Francisco Villa"
Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext:1430

MAZATLÁN
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN
OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009

I. **Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención desde la publicación de la presente y hasta la fecha y hora señaladas en Compra-Net Sinaloa (link: http://compranet.sinaloa.gob.mx/) y en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Ángel Flores S/N, Interior del Palacio Municipal, Col. Centro, Mazatlán, Sin, teléfono (01669) 915 80 00 Ext. 1430 y 1434, de lunes a viernes con horario de 8:00 a 14:00 horas.**

II. **Las bases son gratuitas**, la persona que esté interesada en participar podrá obtener las bases en el lugar arriba mencionado, deberá entregar solicitud por escrito, indicando el número, descripción de la licitación y los datos generales del solicitante. La dependencia hará entrega de la información en memoria USB propiedad del interesado. La dependencia **NO ESTA OBLIGADA** a entregar las bases impresas.

III. Será requisito indispensable para poder participar en la licitación, este registrado en el Padrón de Contratistas del **H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA** con la excepción que marca la ley.

IV. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

V. Para los trabajos objeto de esta licitación la convocante otorgara **35% ANTICIPO.**

VI. **No se podrá subcontratar ninguna etapa de la obra.**

VII. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en el Art. 53 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

VIII. Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, las que deberán de realizarse por periodos mensuales como mínimo y por conceptos de trabajos terminados, mismas que deberán presentarse a la Dirección de Obras Públicas.

IX. Para la licitación a que se refiere esta convocatoria no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

X. El licitante acreditara estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y presentarlas en la propuesta.

XI No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos prescritos en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

XII. Los licitantes deberán acreditar la especialidad y capacidad técnica para la ejecución de la obra.

XIII. A fin de dar transparencia a la licitación pública, la convocante invitará a participar en calidad de observadores sociales, con derecho a voz y sin voto a ciudadanos distinguidos de la localidad donde se ejecutarán los trabajos, además de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Se extiende la presente convocatoria cumpliendo con lo que estipula el articulo No. 44 de **LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.**

Mazatlán, Sinaloa Miercoles 12 de Julio de 2023

2021-2024
DIRECCION DE
OBRAS PUBLICAS

ING.RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO.

C. ISABEL VEGA FLORES.

SE CONVOCA.

Se convoca a ISABEL VEGA FLORES, para que se presente al Juzgado Segundo Familiar de este Distrito Judicial, en el Expediente 795/2021, relativo al juicio de Actividad Judicial No Contenciosa, DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, lo anterior en un plazo de 3 TRES MESES, contados a partir de la última fecha de publicación del presente edicto, tal como lo prevee el numeral 518 del Código Familiar en el Estado.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 13 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
JUL. 12

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

C. CARLOS URIBE BELTRÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

EDICTO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por JUICIO TRAMITACION ESPECIAL PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por BERTHA ELENA HERRERA SÁNCHEZ, en contra de CARLOS URIBE BELTRÁN, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1047/2021.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 05 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza
JUL. 12-14 R. No. 10356909

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-670/2016.

EDICTO

LEONCIO ARELLANO RAMÍREZ, con domicilio en calle Fresno, número 1579, colonia Sinaloa, de Culiacán, Sinaloa, en su carácter de promovente y representante del Juicio Vía Actividad Judicial No Contenciosa DECLARACIÓN DE AUSENCIA de LEONCIO ARELLANO LOAIZA, citando al presunto ausente para presentarse en un término de tres meses, contados a partir de fecha de última publicación. Artículos 518 y 533 del Código Familiar en el Estado de Sinaloa. Expediente número 670/2016.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 05 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
JUL. 12-26 AGO. 9-23

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. ANA ROSA VALENTÍN FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Vía de Tramitación Especial de DIVORCIO JUDICIAL, promovido por ALBERTO BARRERA CARRETERO, en contra de ANA ROSA VALENTIN FLORES, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 218/2023.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 06 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza
JUL. 12-14 R. No. 10356699

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. LUZ ELENA RUIZ TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 fracciones VII del Código Procesal Familiar, demanda por JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO JUDICIAL, promovido por EULALIO TORRES LEYVA, en su contra de LUZ ELENA RUIZ TORRES, a la cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1216/2022.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
JUL. 12-14 R. No. 10356829

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Vía de Tramitación Especial de DIVORCIO JUDICIAL, promovido por ANTONIA LOAIZA ASTORGA, en contra de ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ ZUÑIGA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1328/2022.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 20 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza
JUL. 12-14 R. No. 10356791

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO SOTO LEYVA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA CARMEN AIDA SOTO RUBIO

Expediente 475/2022, Juicio Ordinario Civil Prescripción, promovido por SOCORRO ARREDONDO GONZALEZ en contra de SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A

BIENES DE FRANCISCO SOTO LEYVA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA CARMEN AIDA SOTO RUBIO se ordena EMPLAZARLO por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS comparezca ante este juzgado sito en: Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 09 de 2023.
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.
LA SECRETARIA PRIMERA.
JUL. 12-14 R. No. 10356372

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

HERYDANI JASIVE GARCÍA LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Se le notifica con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de la demanda de juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de HERYDANI JASIVE GARCÍA LÓPEZ, se le EMPLAZA para que, dentro del término de 07 SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda u oponga las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer. Así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y que en caso de incumplimiento todas las notificaciones que resulten se le harán por medio de listas que se publican en los estrados de este Juzgado; de igual manera, y en caso de que no de contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman en el expediente número 673/2022.

Por último, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copías de traslado correspondientes, en la Secretaría Primera de este Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 08 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Eugenia Guadalupe Corrales Fierro.
JUL. 12-14 R. No. 1096316

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

C. RAMON PONCIANO BURGUEÑO GAMBOA. DOMICILIO IGNORADO.

Se le notifica con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, de la demanda de juicio SUMARIO Civil Hipotecario, entablada en su contra por la Moral BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, y se le EMPLAZA para que, dentro del término de 07 SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda u oponga las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer. Así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y que en caso de incumplimiento todas las notificaciones que resulten se le harán por medio de listas que se publican en los estrados de este H. Juzgado; de igual manera, y en caso de que no de contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman en el expediente número 103/2021.

Por último, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría Primera de este H. Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 15 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Eugenia Guadalupe Corrales Fierro.

JUL. 12-14 R. No. 1096334

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

FRANCISCO ALBERTO MICHEL ARMIENTA

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 187/2021 por auto de fecha tres de marzo de dos mil veintitres, se ordenó EMPLAZARLO como demandado en el juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en su contra concediéndole el término de 7 SIETE DÍAS para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Rio Baluarte entre calles Arroyo y Canal, Fraccionamiento Tellería, sin número, de esta ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos. En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación. La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 10 de 2023.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

JUL. 12-14 R. No. 1096335

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 102/2021.

ACTOR: SANTIAGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

DEMANDADO: LIZETH MELIN LÓPEZ.

CLASE DE JUICIO: SUMARIO CIVIL TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

DOMICILIO: IGNORADO.

EMPLÁCESE por medio de edictos a la parte demandada LIZETH MELIN LÓPEZ, quien tiene domicilio ignorado, que deberán publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta ciudad respectivamente, y en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad, para que produzcan su contestación dentro del término de 07 SIETE DÍAS que contarán a partir del décimo día de hecha su última publicación del edicto correspondiente, previniéndosele para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y, que de no hacerlo las subsecuentes, se les harán en la forma prevista por la ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias para los traslados correspondientes. Artículos 119, 119 Bis y 629, del Código de Procedimientos Civiles vigente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 11 de 2023.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Heladio García Acosta.

JUL. 12-14 R. No. 1096204

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ANTES, UNIÓN DE CRÉDITO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DOMICILIO IGNORADO.

Hago de su conocimiento que con fecha 03 de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, se dictó SENTENCIA relativa del expediente número 568/2022, deducida del Juicio Sumario Civil por la Acción de la Cancelacion de Hipoteca, promovido por ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, por su propio derecho, así como la sucesión intestamentaria a bienes del señor FERNANDO GASTÉLUM CASTRO, en contra de BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ANTES, UNIÓN DE CRÉDITO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en sus puntos resolutivos dice:

«PRIMERO.- Ha sido procedente la vía sumaria civil intentada.

SEGUNDO.- La parte actora probó su

acción. La institución bancaria demandada BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

fue declarada rebelde. En consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción negativa de la acción hipotecaria relativa a los siguientes contratos:

1.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE AVIO INDUSTRIAL, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado en el año 1990 mil novecientos noventa, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad de $29,000,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DE VIEJOS PESOS) actualmente $29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 184-46, de los libros 81-96, de la sección segunda y de comercio.

2.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE AVÍO INDUSTRIAL, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado en el año 1990 mil novecientos noventa, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad de $21,000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE VIEJOS PESOS) actualmente $21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 185-47, de los libros 81-96, de la sección segunda y de comercio.

3.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 7 siete de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad de $20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE VIEJOS PESOS) actualmente $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 45-142, de los libros 97-103, de la sección segunda y de comercio.

4.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO REFACCIONARIO AGRÍCOLA, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 13 trece de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad de $35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE VIEJOS PESOS) actualmente $35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 82-158, de los libros 97-103, de la sección segunda y de comercio.

5.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO AGRÍCOLA, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 13 trece de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad de $30,702,000.00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL VIEJOS PESOS) actualmente $30,702.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 83-159, de los libros 97-103, de la sección segunda y de comercio.

6.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO AGRÍCOLA, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 20 veinte de abril del año 1993 mil novecientos noventa y tres, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, UNIÓN DE CRÉDITO INTERESTATAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad $31,996.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 132-67, de los libros 105-107, de la sección segunda y de comercio.

7.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO AGRÍCOLA, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 03 tres de diciembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad $95,680.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 136-126, de los libros 113-109, de la sección segunda y de comercio.

8.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO AGRÍCOLA, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 03 tres de diciembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad $25,305.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 137-127, de los libros 113-109, de la sección segunda y de comercio.

9.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO REFACCIONARIO AGRÍCOLA, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 03 tres de diciembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO

(finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad $29,970.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 138-128, de los libros 113-109, de la sección segunda y de comercio.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble compuesto por una superficie de 489.80 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la inscripción número 136, del libro número 70, de la sección primera, a nombre de FERNANDO GASTÉLUM CASTRO.

QUINTO.- En consecuencia envíese para tal efecto copia certificada de la presente sentencia al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que cancele las siguientes inscripciones:

1.- Inscripciones números 184-46, de los libros 81-96, de la sección segunda y de comercio de fecha 04 cuatro de octubre del año 1990 mil novecientos noventa.

2.- Inscripciones números 185-47, de los libros 81-96, de la sección segunda y de comercio de fecha 04 cuatro de octubre del año 1990 mil novecientos noventa.

3.- Inscripciones números 45-142, de los libros 97-103, de la sección segunda y de comercio de fecha 15 quince de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos.

4.- Inscripciones números 82-158, de los libros 97-103, de la sección segunda y de comercio de fecha 22 veintidós de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos.

5.- Inscripciones números 83-159, de los libros 97-103, de la sección segunda y de comercio de fecha 22 veintidós de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos.

6.- Inscripciones números 132-67, de los libros 105-107, de la sección segunda y de comercio de fecha 06 seis de mayo del año 1993 mil novecientos noventa y tres.

7.- Inscripciones números 136-126, de los libros 113-109, de la sección segunda y de comercio de fecha 08 ocho de diciembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres.

8.- Inscripciones números 137-127, de los libros 113-109, de la sección segunda y de comercio de fecha 08 ocho de diciembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres.

9.- Inscripciones números 138-128, de los libros 113-109, de la sección segunda y de comercio de fecha 08 ocho de diciembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres.

SEXTO.- No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a la parte actora en el domicilio procesal que tenga reconocido en autos. En tanto que, a la demandada notifíquesele por edictos de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga con las formalidades de ley.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Myo. 30 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.
JUL. 12-14 R. No. 10356922

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

RIGOBERTO CERECER y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA

(DOMICILIO IGNORADO).

Que en las constancias del expediente número 38/2020, en el Juicio Ordinario Civil Prescripción Positiva, promovido por JOSÉ DEL ROSARIO CAMARENA GARAY, en contra de RIGOBERTO CERECER y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha trece de octubre de dos mil veintidós, que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

«Mazatlán, Sinaloa, a trece de octubre de dos mil veintidós.

VISTO para pronunciar sentencia definitiva en el expediente número 38/2020, relativo al juicio ordinario civil que por la prescripción adquisitiva de un bien inmueble que promueve JOSÉ DEL ROSARIO CAMARENA GARAY en contra de RIGOBERTO CERECER Y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA; y, RESULTANDO:

1°. Por escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común de este Distrito Judicial y turnado a este Juzgado el ocho de enero de dos mil veinte, compareció JOSÉ DEL ROSARIO CAMARENA GARAY demandando en la vía ordinaria civil a RIGOBERTO CERECER Y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA, por la prescripción adquisitiva de buena fe respecto del inmueble consistente en lote de terreno marcado con el número 13, Manzana 1, con frente Avenida de las Torres CFE del fraccionamiento Valle Dorado, de esta ciudad con una superficie de 127.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros, con Avenida Las Torres; AL SUR: 8.00 metros, con lotes números 18 y 19; AL ESTE: 15.94 metros, con lote número 14 y, AL OESTE: 15.94 metros, con lote número 12; raíz que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el número 2, tomo 495, sección primera, a nombre de los demandados RIGOBERTO CERECER Y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA; asimismo, reclama la cancelación de la inscripción referida; así como el pago de gastos y costas del juicio. (fojas 1 a 22). Por lo antes expuesto y fundado, se RESUELVE:

PRIMERO. La parte actora probó su acción de prescripción positiva, los accionados RIGOBERTO CERECER y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA, no comparecieron al juicio.

SEGUNDO. Se declara que JOSÉ DEL ROSARIO CAMARENA GARAY ha adquirido la propiedad y el pleno dominio respecto del lote de terreno marcado con el número 13, Manzana 1, con frente Avenida de las Torres CFE del fraccionamiento Valle Dorado, de esta ciudad con una superficie de 127.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros, con Avenida Las Torres; AL SUR: 8.00 metros, con lotes números 18 y 19; AL ESTE: 15.94 metros, con lote número 14 y, AL OESTE: 15.94 metros, con lote número 12; raíz que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el número 2, tomo 495, sección primera, a nombre de los demandados RIGOBERTO CERECER y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA.

TERCERO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DE COMERCIO de esta ciudad, a fin de que la inscriba y sirva como título de propiedad al demandante JOSÉ DEL ROSARIO CAMARENA GARAY, debiendo ordenarse cancelar la inscripción número 2, tomo 495, sección primera, a nombre de los demandados RIGOBERTO CERECER Y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA; haciendo la anotación que dicho predio pasó a nombre del actor JOSÉ DEL ROSARIO CAMARENA GARAY, cuya titularidad de los demandados a partir del presente fallo queda extinguida, respecto de la fracción que se precisa en el presente fallo.

CUARTO. No se hace especial condenación al pago de los gastos y costas del juicio.

QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora la presente resolución, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles y en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115, 116 y 627 del propio ordenamiento legal.

Así lo resolvió y firma la Licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante la Licenciada MARIBEL OSUNA CHAVEZ, Secretaria Segunda de Acuerdos, que autoriza y da fe.»

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 08 de 2023.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.
JUL. 12-14 R. No. 1096244

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

VIVA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO

Con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles, se le notifica la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha tres de mayo de 2023, en el Juicio Ordinario Civil número 364/2019 promovido por MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ GÓMEZ en contra de VIVA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., que en sus puntos resolutivos dice:

Mazatlán, Sinaloa a 3 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés. VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 364/2019. SE RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil. SEGUNDO.- La parte actora, probó su acción de prescripción adquisitiva. La parte demandada no se excepcionó ni compareció a juicio. TERCERO.- Se declara que la prescripción adquisitiva se consumó a favor de la parte actora MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ GÓMEZ, y que por ende ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en: Lote de terreno y construcción ubicado en en calle Cocorit número 17905, lote número 04, manzana número 10, del fraccionamiento Villa Tutuli, de esta ciudad, con una superficie de 99.00 metros cuadrados, con clave catastral 11-000-034-148-004-001 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros, con lote 09; AL SUR: 6.00 metros, con calle Cocorit;; AL ORIENTE: 16.50 metros, con lote 03; y AL PONIENTE: 16.50 metros, con lote número 05.- CUARTO.- Se declara que esta sentencia hace las veces de título de propiedad por lo que corresponde al inmueble a que se refiere el punto resolutivo anterior, ordenándose su inscripción en el Registro

Público de la Propiedad de esta ciudad, una vez que cause ejecutoria la misma. QUINTO.- Se ordena al Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, correr la nota correspondiente a la adquisición por prescripción en la inscripción número 52, tomo 660, sección I primera, de fecha 04 cuatro de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve. SEXTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. SÉPTIMO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora; y a la parte demandada por medio de edictos que deben publicarse por dos veces consecutivas en el periódico «Noroeste» publicado en esta ciudad, el diario oficial El Estado de Sinaloa y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento de este municipio. -Firmado. -Dos firmas ilegibles. -Rúbricas».

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 31 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Raquel Bastidas Gárate.
JUL. 12-14 R. No. 1096357

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO:

Convocase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial REPOSICIÓN ACTA NACIMIENTO de MARCIAL CRUZ GARCÍA promoviendo este mismo, acta de nacimiento número 274, libro 01 tomo 11, foja 139, levantada el día 27 de julio de 1947, siguientes datos: fecha nacimiento 3 de julio de 1947, expedida por el Oficial del Registro Civil 06 de El Fuerte, Sinaloa, donde aparecen como padres ROMÁN CRUZ y ELENA GARCÍA. Expediente número 160/2023, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Abr. 20 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda
JUL. 12 R. No. 10059179

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y JAVIER MINA, NÚMERO 851, EDIFICIO MISOCRI, PRIMER PISO, COLONIA LOS PINOS.

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio vía de tramitación especial la MODIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO que promueve ENRIQUE OSUNA CAMACHO, en contra del Oficial del Registro Civil número 009 de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, la acta de nacimiento, en la cual se asentó incorrectamente su nombre como JOSÉ ENRIQUE VALENZUELA CAMACHO, debiendo ser el nombre correcto ENRIQUE OSUNA CAMACHO. Acudir al expediente 280/2023, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 12 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
JUL. 12 R. No. 10356825

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 814/2023

JOSÉ RAMÓN ALDANA VARELA, demanda RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, donde aparece incorrecto el

nombre del suscrito como JOSÉ RAMÓN ALDAMA VELAZQUEZ, siendo el correcto como el que promueve, así mismo se asentó incorrectamente el nombre de mis progenitores como FRANCISCO ALDAMA Y GRACIELA VELAZQUEZ, debiendo ser los correctos JUAN FRANCISCO ALDANA VELAZQUEZ Y CRISTINA VARELA TERRAZAS. Llámese interesado oponerse rectificación pudiendo intervenir en. negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Jul. 05 del año 2023
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.
JUL. 12 R. No. 10355866

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACION ESPECIAL, MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LEOVARDA LEAL MORENO, en contra del OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA UNION, MAZATLÁN, SINALOA, en la que se asentó incorrectamente su nombre como LIBRADA LEAL MORENO; siendo lo correcto LEOVARDA LEAL MORENO, asi como su fecha de nacimiento se asentó mal 19 Febrero 1954, siendo lo correcto 18 Enero 1954. Llámese interesados oponerse Rectificación acudir expediente número 331/2023, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 13 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
JUL. 12 R. No. 1096231

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 41/2023

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio de Tramitación Especial por MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por GUADALUPE IBARRA PAREDES, en contra del Oficial del Registro Civil 02 de Tepuxta, Concordia, Sinaloa para que se asiente correctamente el nombre, lugar de nacimiento y nombres de los padres de la promovente como: GUADALUPE IBARRA PAREDES Localidad San Juan de Jacobo, Municipio Concordia, Entidad Sinaloa, País México, RAMÓN IBARRA SALAS y GUADALUPE PAREDES LIZÁRRAGA y no JUANA IBARRA PAREDES Localidad de Jacobo, Municipio Concordia, Entidad Sinaloa, País México, Ramón Ibarra y Guadalupe Paredes de Ibarra, como se encuentra asentado erróneamente en el acta de nacimiento, en el expediente número 86/2023; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Myo. 17 de 2023
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
JUL. 12 R. No. 10048907

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente 1167/2016, formado al juicio sumario civil hipotecario promovido ante este Juzgado por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra del C. UBALDO PÉREZ BOJÓRQUEZ, se ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado que a continuación se describen:

Lote de terreno urbano y construcción (casa-habitación), marcado con el número 35, de la manzana 16, ubicado en calle Nueva Galicia, número 7461, fraccionamiento Campo Bello, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 187.00 metros cuadrados, superficie de construcción de 130.37 m2 clave catastral 07000-036-353-035-001 con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: en dos medidas 3.80 metros y linda con lote 2 y 7.20 metros y linda con lote 01.

SUR: 11:00 metros y linda con calle Nueva Galicia.

ESTE: 17:00 metros y linda con lote 34.

OESTE: 17:00 metros y linda con avenida Nueva España.

El cual se encuentra registrado bajo el Folio electrónico 85503, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Culiacán.

Es postura legal para el remate la cantidad de $1'170,666.66 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No.891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 13:00 horas del veinte de julio del año en curso, SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 13 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina
JUL. 12 R. No. 10357167

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE:

En el expediente número 814/2019, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, en contra de ROSARIO PERAZA, quien también se hace llamar ROSARIO PERAZA RUVALCABA y/o ROSARIO PERAZA RUVALCABA DE JIMENEZ Y GONZALO JIMENEZ CARRASCO, quien también se hace llamar GONZALO JIMÉNEZ CARRAZCO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a REMATE EN TERCERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano número 1, de la manzana número 8, ubicado en: calle Rafael Buelna Tenorio número 992, de la sección Parque, del fraccionamiento Las Quintas, de esta ciudad, con superficie de 201.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AI NORTE: mide 9.11 metros y linda con calle Rafael Buelna Tenorio.

AI SUR: mide 8.90 metros y linda con lote 21 de la misma manzana.

AI ORIENTE: mide 22.37 metros y linda con lote 1-A de la misma manzana. AI PONIENTE: mide 22:37 metros y linda con transversal Rosales y Buelna.

Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el folio electrónico 116170, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta 'Ciudad, con clave catastral número 7000-004-036-001-001.

Es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad de $4'140,180.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), hecha la rebaja del 10% de la tasación que sirvió de base para la anterior almoneda, prevista en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

La almoneda se llevará a cabo en este, Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa. Código postal número 80129, a las 12:00 doce horas del día 20 veinte de julio de 2023 dos mil veintitrés. SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 09 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Rosa Isela Cárdenas Flores
JUL. 12 R. No. 10356364

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

JOSÉ LUIS VLADIMIR PALACIOS

DOMICILIO IGNORADO

En acatamiento al auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, pronunciado en expediente 177/2021, derivado de los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Civil promovido por BLANCA PATRICIA CAMBRE GALINDO en contra de JOSE LUIS VLADIMIR PALACIO TIRADO, se ordena citar a JOSE LUIS VLADIMIR PALACIO TIRADO al local que ocupa este juzgado sito Río Baluarte 1000-7, Fraccionamiento Tellería de esta ciudad a fin de que comparezca a 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que rinda confesión judicial bajo protesta de decir verdad en relación con la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/ 100 MONEDA NACIONAL) por concepto de la operación de compra venta del bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado en Avenida Santa Rosa número 5, manzana 5 Colonia Burócrata Federal de esta ciudad de Mazatlán Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., 21 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Cinthia Guadalupe Páez Osuna
JUL. 10-12 R. No. 1090857

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

MACARIO COTA POMPA.

PRESUNTO DESAPARECIDO.

LAURA ELENA MEDINA PÉREZ promueve DECLARACIÓN DE AUSENCIA de MACARIO COTA POMPA, citando al presunto ausente a presentarse en un término que no bajará de un mes ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto ordenado. Acudir al expediente 551/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 28 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
MAYO. 31 JUN. 14-28 JUL. 12

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con

derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESIÓN LEGITIMA a bienes de PEDRO TAPIA MARSHALL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 300/2004, dentro del término de 30 treinta días, a partir de hecha la última publicación de este edicto. Lo anterior, de conformidad con el numeral 793, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Sinaloa.

Mazatlán, Sin., Mzo. 16 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Christian Roberto Briseño Guevara.
JUN. 14-28 JUL. 12-26 R. No. 1094256

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

RODRIGO RODRÍGUEZ RIVERA

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 268 fracción IV y 324 del Código de Procedimientos Familiares, en relación estrecha con los artículos 1101 y 1113 del Código Familiar, ambos ordenamientos en el Estado de Sinaloa, se cita a RODRIGO RODRÍGUEZ RIVERA, por medio de edictos que habrán de publicarse en un término de tres meses con intervalos de quince días cada publicación, señalándose para que se presente en un término de cuatro meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo este juzgador estará en aptitud de hacer DECLARACIÓN DE AUSENCIA, correspondiente, en el expediente 1198/2022, promovido ante este tribunal por Ma. de Lourdes Lizárraga H. y/o Ma. de Lourdes Lizárraga Hernández y/o María de Lourdes Lizárraga Herna y Dinorah Esther, Sarai y Lourdes Patricia todas de apellidos Rodríguez Lizárraga.

Mazatlán, Sin., Abr. 26 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 31 JUN. 14-28 JUL. 12-26 AGO. 9

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. GLORIMAR LÓPEZ GARCÍA.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 533 del Código Familiar Vigente en el Estado, se llama a la ausente GLORIMAR LÓPEZ GARCÍA, a que comparezca a los autos del expediente 664/2022, relativos al juicio de presunción de muerte promovido por GERARDO LÓPEZ ACOSTA Y CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ radicado en este H. juzgado; haciendo constar que en el presente negocio que nos ocupa le fue nombrada como su representante a su progenitora Claudia García Ramírez quien tiene su domicilio particular en calle Sol, número 107, del Fraccionamiento San Rafael de esta ciudad.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 08 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Licenciado Santiago Osuna Ramos
MYO. 31 JUN. 14-28 JUL. 12

AVISOS NOTARIALES

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 580 y 581 del Código de Procedimientos Familiares de Sinaloa, el suscrito notario, hago del conocimiento público que ANTE MÍ compareció el señor VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ OLIVAS, como ALBACEA Y UNICO HEREDERO en la Sucesión intestamentaria a bienes de ANDRÉS JIMÉNEZ PEREDA y/o ANDRÉS JIMÉNEZ P. y/o ANDRÉS JIMÉNEZ, para que continúe extrajudicialmente y hasta su

terminación, el procedimiento iniciado en expediente 11/2023, ante el Juzgado Tercero de lo Familiar, en Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sinaloa, 23 Junio de 2023
LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY
Notario Público No. 195
JUL. 12 R. No. 10356859

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de regularización de predio rurales del estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante Notaria Pública No. 282, a cargo del Licenciado KARL HEINZ JAUSS LOPEZ, Notario Público número 282, en el Estado de Sinaloa, ubicada por la Calle Benito Juárez sin número, Colonia Centro, en esta ciudad de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, C.P. 81900, se está tramitando la regularización de un lote de terreno rustico promovido por el señor RIGOBERTO LUGO VALDES.

Dato del predio objeto del procedimiento de regularización:

Denominación del predio: «LA CAPILLA»

Ubicación Sindicatura: «LA CAPILLA» SINALOA, SINALOA

Superficie: 4-21-15.82 HAS.

Medidas y colindancias:

Al Norte mide: 126.36, 78.94 y 221.57 metros y colinda con Salustio Lugo Fonseca y Ejido Casas Nuevas; Al Sur mide: 313.93 metros y colinda con Ejido Casas Nuevas; Al Este mide: 149.59 metros y colinda con Rio Sinaloa; Y al Oeste mide: 77.30 metros y colinda con Salustio Lugo Fonseca.

DESTINO O USO DEL SUELO: AGRICOLA.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de (8) ocho días naturales contando a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en los estrados de la Presidencia Municipal de Sinaloa, Sinaloa, para que comparezca ante la Notaría Pública a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Sinaloa de Leyva, Sinaloa, a 21 de Junio de 2023
LIC. KARL HEINZ JAUSS LOPEZ
NOTARIO PÚBLICO NO. 282
JUL. 12 R. No. 10356758

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de regularización de predio rurales del estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante Notaria Pública No. 282, a cargo del Licenciado KARL HEINZ JAUSS LOPEZ, Notario Público número 282, en el Estado de Sinaloa, ubicada por la Calle Benito Juárez sin número, Colonia Centro, en esta ciudad de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, C.P. 81900, se está tramitando la regularización de un lote de terreno urbano promovido por la señora MARIA DOLORES LOPEZ LUGO.

Dato del predio objeto del procedimiento de regularización:

Denominación del predio: «BABURIA»

Ubicación Sindicatura: «BABURIA» SINALOA, SINALOA

Superficie: TERRENO: 2,264.14 M2. CONSTRUCCION: 368.11 M2.

Medidas y colindancias:

Al Norte mide 26.80, 16.41, 13.25, 22.40, 11.50 Y 32.70 mts. en línea quebrada y colinda con Dalia Graciela Mercado Fierro, Guadalupe López Romero y Sandra Leonorilda Peraza López; al Sur mide 27.80 y 64.50 mts. y colinda con Armando López Romero; al Este mide 20.35 mts. y colinda con Manuel López

Montoya, y, al Oeste mide 14.40 mts. y colinda con calle Principal.

DESTINO O USO DEL SUELO: CASA-HABITACION.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de (8) ocho días naturales contando a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en los estrados de la Presidencia Municipal de Sinaloa, Sinaloa, para que comparezca ante la Notaría Pública a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Sinaloa de Leyva, Sinaloa, a 22 de Junio de 2023
LIC. KARL HEINZ JAUSS LOPEZ
NOTARIO PÚBLICO NO. 282
JUL. 12 R. No. 10356759

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de regularización de predio rurales del estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante Notaria Pública No. 282, a cargo del Licenciado KARL HEINZ JAUSS LOPEZ, Notario Público número 282, en el Estado de Sinaloa, ubicada por la Calle Benito Juárez 'sin número, Colonia Centro, en esta ciudad de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, C.P. 81900, se está tramitando la regularización de un lote de terreno urbano promovido por la señora CLAUDIA EDITH GALINDO CABRERA.

Dato del predio objeto del procedimiento de regularización:

Denominación del predio. «LA PLAYA SEGUNDA»

Ubicación Sindicatura: «LA PLAYA SEGUNDA» SINALOA, SINALOA

Superficie: TERRENO: 1,107.34 M2. CONSTRUCCION: 31.59 M2. Medidas y colindancias:

Al Norte mide 49.80 mts. y colinda con Nieves Cabrera Cuevas; al Sur mide 53.20 mts. y colinda con Carretera Estación Naranjo-Sinaloa de Leyva; al Este mide 10.40 mts. y colinda con Gustavo Gómez Villanueva Y; al Oeste mide 3.90mts. y colinda con Ramon Serrano León y Concepción Reyes Zavala.

DESTINO O USO DEL SUELO: CASA-HABITACION.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de (8) ocho días naturales contando a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en los estrados de la Presidencia Municipal de Sinaloa, Sinaloa, para que comparezca ante la Notaría Pública a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Sinaloa de Leyva, Sinaloa, a 22 de Junio de 2023
LIC. KARL HEINZ JAUSS LOPEZ
NOTARIO PÚBLICO NO. 282
JUL. 12 R. No. 10356760

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 14 de julio de 2023. **No. 085**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES
PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional-Estatal No. 032.- Nos. de Concursos OPPU-EST-LP-094-2023, OPPU-EST-LP-095-2023, OPPU-EST-LP-096-2023, OPPU-EST-LP-097-2023 y OPPU-EST-LP-098-2023.

COMITÉ MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE ELDORADO

Reglamento Interior del Comité Municipal Fundacional del Municipio de Eldorado.

2 - 15

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

16 - 17

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Guasave.- Convocatoria Pública Nacional Municipal N°. 002-2023, Licitación GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2023.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Mocorito.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Ahome.- Proyecto: «Construcción de la Planta Potabilizadora Taxtes en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa».

Municipio de Salvador Alvarado.- Convocatoria Pública Nacional No. 01 No. Concurso JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2023.

Municipio de Mazatlán.- Padrón de Testigos Sociales de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

18 - 25

AVISOS JUDICIALES

26 - 48

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 032

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 032, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Programa de Inversión Pública Estatal 2023, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-094-2023	SIN COSTO	28-JULIO-2023	01-AGOSTO-2023 09:00 HRS	03-AGOSTO-2023 13:30 HRS	10-AGOSTO-2023 09:00 HRS
				PLAZO:	90 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA			31-AGOSTO-2023 12:00 HRS	11-SEPTIEMBRE-2023	09-DICIEMBRE-2023

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-095-2023	SIN COSTO	28-JULIO-2023	01-AGOSTO-2023 10:00 HRS	03-AGOSTO-2023 14:00 HRS	10-AGOSTO-2023 10:00 HRS
				PLAZO:	112 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS No. 3, EN LA ALCALDÍA CENTRAL, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA			31-AGOSTO-2023 12:30 HRS	11-SEPTIEMBRE-2023	31-DICIEMBRE-2023

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-096-2023	SIN COSTO	28-JULIO-2023	01-AGOSTO-2023 11:00 HRS	03-AGOSTO-2023 14:30 HRS	10-AGOSTO-2023 11:00 HRS
				PLAZO:	60 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
REHABILITACIÓN DE COLECTOR DE 12" EN AV. BENITO JUÁREZ ENTRE CALLE CHIMALPOPOCA Y CUITLÁHUAC, EN LA COLONIA LAS GARZAS EN LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA			31-AGOSTO-2023 13:00 HRS	11-SEPTIEMBRE-2023	09-NOVIEMBRE-2023

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-097-2023	SIN COSTO	28-JULIO-2023	01-AGOSTO-2023 12:00 HRS	03-AGOSTO-2023 15:00 HRS	10-AGOSTO-2023 12:00 HRS
				PLAZO:	80 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA LOS ÁNGENLES II, EN LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA.			31-AGOSTO-2023 13:30 HRS	11-SEPTIEMBRE-2023	29-NOVIEMBRE-2023

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-098-2023	SIN COSTO	28-JULIO-2023	01-AGOSTO-2023 10:00 HRS	03-AGOSTO-2023 15:30 HRS	10-AGOSTO-2023 13:00 HRS
				PLAZO:	214 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
PAVIMENTACIÓN EN CAMINO MATATÁN-ACCESO A SAN MARCO OTATITÁN, EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.			31-AGOSTO-2023 14:00 HRS	11-SEPTIEMBRE-2023	11-ABRIL-2024

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar en la licitación deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono No. (01667) 758-70-00, extensiones No. 2407 y 3436.
- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior. Las visitas serán en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.
- Los actos de presentación y aperturas de propuestas, serán el día y horas señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO:

- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-094-2023 es de $2'979,524.70 (dos millones novecientos setenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 70/100 m.n.) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.
- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-095-2023 es de $5'384,071.65 (cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil setenta y un pesos 65/100 m.n.) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.
- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-096-2023 es de $1'913,140.47 (un millón novecientos trece mil ciento cuarenta pesos 47/100 m.n.) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.
- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-097-2023 es de $2'706,099.27 (dos millones setecientos seis mil noventa y nueve pesos 27/100 m.n.) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.
- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-098-2023 es de $19'511,611.52 (diecinueve millones quinientos once mil seiscientos once pesos 52/100 m.n.) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, al licitante que resulte ganador del concurso.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta deberá permitir tener acceso a la información que el código almacena.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 14 de julio de 2023.

M.I. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del Estado de Sinaloa.

COMITÉ MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE ELDORADO

REGLAMENTO INTERIOR

DEL

COMITÉ MUNICIPAL

FÚNDACIONAL

DEL MUNICIPIO DE

ELDORADO

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL FUNDACIONAL DE ELDORADO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL COMITÉ Y SU ORGANIZACIÓN

Artículo 1.- El presente reglamento rige la organización y funcionamiento del Comité Municipal Fundacional del municipio de Eldorado, en ejercicio de las atribuciones de transición y reglamentación, gestión y preparación logística y administrativa para el adecuado inicio y ejercicio del ayuntamiento que será electo en el año 2024, en concordancia a lo que dispone el Artículo Tercero Transitorio del Decreto número 597 que crea el municipio de Eldorado.

A falta de disposición expresa, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Artículo 2.- El Comité Municipal Fundacional residirá en la cabecera del municipio de Eldorado.

Artículo 3.- Las y los integrantes del Comité Municipal Fundacional son inviolables por las opiniones que manifiestan en el desempeño de sus funciones y jamás podrán ser reconvenidos por la manifestación que viertan en el ejercicio de su cargo.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ MUNICIPAL FUNDACIONAL

Artículo 4.- El Comité Municipal Fundacional se integrará de la siguiente forma:

I.- Presidente;

II.- Secretario;

III.- Tesorero;

IV.- Dos Vocales.

Artículo 5.- El Comité Municipal Fundacional, elegirá de entre sus integrantes a quienes ocuparan los cargos por mayoría simple.

Artículo 6.- El Comité Municipal Fundacional asignara de entre sus miembros a quienes conformarán las Comisiones.

CAPITULO III

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 7.- El Comité Municipal Fundacional sesionará cuando menos dos veces al mes desde su sede oficial, con la asistencia mínima de al menos tres de sus integrantes, siendo condición necesaria el que uno de estos sea el presidente del Comité.

Artículo 8.- La sede del Comité Municipal Fundacional es inviolable, toda fuerza pública está impedida para penetrar en ella, salvo que lo autorice el presidente del Comité Municipal Fundacional.

La presidencia del Comité Municipal Fundacional, podrá decretar la suspensión de sesión cuando, sin su autorización, se presentará la fuerza pública, pudiendo reanudar la sesión cuando está se haya retirado.

Artículo 9.- Es obligación de las y los integrantes del Comité Municipal Fundacional asistir con puntualidad a todas las sesiones y permanecer en ellas durante todo el tiempo de su duración.

Artículo 10.- Cuando alguna o algún integrante del Comité Municipal Fundacional falte a tres sesiones de manera consecutiva, sin causa justificada a juicio del Comité, se entenderá que renuncia a su cargo y se llamará al suplente, observando el orden en que se eligieron y la paridad de género.

Artículo 11.- Las sesiones serán convocadas por la presidencia del Comité Municipal Fundacional y se celebrarán a la hora que señale la convocatoria, conforme al orden del día contemplado en la misma, previa consulta con las y los demás integrantes del Comité.

Artículo 12.- Las convocatorias de las sesiones se entregarán por lo menos 48 horas antes de cada sesión, la cual contendrá la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 13.- El orden del día constará cuando menos de los puntos siguientes:

I.- Lista de asistencia, declaratoria del quorum legal e instalación de la sesión;

II.- Lectura, discusión, aprobación, adición o corrección en su caso del acta de la sesión anterior;

III.- Relación de los asuntos a tratar;

IV.- Asuntos generales;

V.- Clausura.

Artículo 14.- Las votaciones se verificarán con simple mayoría de votos de las y los integrantes del Comité Municipal Fundacional presentes en la sesión.

Artículo 15.- Los acuerdos tomados en las sesiones se harán públicos.

Artículo 16.- De cada sesión se levantará un acta donde se asentarán los acuerdos que se tomen, registrándose éstas en un libro que para tal efecto llevará la secretaria, firmándola en unión con los que conformen la sesión del Comité Municipal Fundacional.

Artículo 17.- Una vez firmada el acta, la secretaria entregará un ejemplar a quienes integran el Comité Municipal Fundacional.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DE SUS MIEMBROS

CAPÍTULO I

DEL PRESIDENTE

Artículo 18.- Al Presidente del Comité Municipal Fundacional se le confiere la representación legal y vigilará que sus acuerdos se cumplan.

Artículo 19.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Ejercer el presupuesto asignado para el cumplimiento de las atribuciones expresamente establecidas para el comité Municipal Fundacional de Eldorado, previa autorización de éste. La anuencia del comité deberá expresarse en el acta de sesión correspondiente;

II.- Contratar Servicios de diversos proveedores o prestadores de servicios profesionales para el cumplimiento de las atribuciones del Comité Municipal Fundacional relacionadas con las siguientes:

a) **Transición: Que implica la entrega- recepción de todos y cada uno de los bienes y documentos que integren el estado financiero del Comité desde su integración hasta la recepción de los recursos públicos hasta el 31 de octubre del 2024, incluyendo un inventario de los bienes, muebles e inmuebles adquiridos durante la existencia del comité, así como la entrega de los títulos de propiedad, facturas o documentos legales que autorice la posesión o titularidad del o los bienes adquiridos a favor del Comité por cualquier forma autorizada por el Código Civil del Estado, bienes que pasaran a formar parte del patrimonio del Municipio de Eldorado el 1ro de noviembre del 2024.**
b) **Reglamentación: Para la elaboración de documentos que normen la organización y administración del Municipio de Eldorado, así como aquellos inherentes a la naturaleza de la función pública municipal, siempre que el Comité Municipal Fundacional lo considere viable y costeable para la asunción del Municipio de el Eldorado.**
c) **Gestión: Entendidas como las actividades que lleven a cabo las comisiones de reglamentación, logística, de servicios públicos en Sindicaturas y Comisarias Municipales, con el propósito de dar cumplimiento a la comisión encomendada, donde será necesaria la asignación de recursos públicos.**
d) **Preparación logística y administrativa: Todas aquellas estrategias de planeación, seguimiento, ejecución, control, registro y medios de los que se valga el Comité Municipal Fundacional para llevar a cabo los fines**

encomendados a su creación y al proceso de transición del Municipio de el Eldorado.;

III.- Celebrar, previo acuerdo del Comité Municipal Fundacional, actos, contratos o convenios y solicitar servicios que deriven de las atribuciones contenidas en la fracción anterior, así como de aquellos actos jurídicos cuya vigencia afecten el patrimonio inmobiliario de éste o, en su caso, impliquen obligaciones que excedan la temporalidad del Comité Municipal Fundacional con fecha de extinción el 31 de octubre de 2024;

IV.- Administrar los bienes del Comité Municipal Fundacional.

CAPÍTULO II

DE LA SECRETARIA

Artículo 20.- La Secretaria tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar y llevar el control de las actas de las sesiones del Comité y las demás que le asigne el comité;

II.- Llevar un registro de la documentación emitida por el Comité Municipal Fundacional, así como de los informes derivados de su actuación.

CAPÍTULO III

DEL TESORERO

Artículo 21.- El tesorero tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Tramitar, recibir y administrar los ingresos y gastos asignados específicamente etiquetados por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa ante la Secretaría de Administración y Finanzas para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, cuyo último ejercicio estará sujeto a la existencia del Comité Municipal Fundacional de Eldorado, cuya vigencia de funciones expira el 31 de octubre del 2024;

II.-Obtener el Registro Federal del Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria, así como realizar los trámites administrativos y fiscales que deriven de la inscripción, operación y extinción del Comité Municipal Fundacional;

III.- Realizar la planeación presupuestaria, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos asignados a los fines del Comité Municipal Fundacional de Eldorado y en concordancia a los acuerdos emitidos por este;

IV.- Llevar a cabo el control, registro y seguimiento de las partidas de gastos erogadas por el Comité Municipal Fundacional;

V.- Asignar las partidas presupuestales que autorice el Comité Municipal Fundacional para el cumplimiento de los objetivos contenidos en el artículo 1 de este reglamento;

VI.- Llevar un inventario para el control y registro de las partidas erogadas por el Comité Municipal Fundacional;

VII.- Rendir un informe mensual al Comité Municipal Fundacional que concentre los activos y pasivos disponibles para el cumplimiento de los fines de Comité, el que deberá entregarse en fotocopia a cada uno de los integrantes de este;

VIII.- Rendir un estado financiero semestral al Comité Municipal Fundacional, el cual se integrará al informe de los avances de funciones que se deberá rendir ante Congreso del Estado de Sinaloa;

IX.- Enterar, cuando sea requerido, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa o, en su caso, a la Auditoria Superior del Estado de Sinaloa, toda la información financiera que se requiera por el uso de los recursos públicos asignados al Comité Municipal Fundacional;

X.- Las demás que establezcan las leyes y otras disposiciones en la materia.

CAPÍTULO IV

DE LOS VOCALES

Artículo 22- Los Vocales participaran con voz y voto dentro de las sesiones del Comité Municipal Fundacional y participaran de las decisiones de este para la consecución de los fines delegados al Comité Municipal Fundacional.

TÍTULO TERCERO

DE LAS COMISIONES

CAPÍTULO ÚNICO

DE SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 23- Las Comisiones son los órganos del Comité Municipal Fundacional que contribuyen al cumplimiento de sus fines y funciones legales.

Artículo 24.- Las Comisiones, así como sus presidencias, se designarán en la segunda reunión del Comité Municipal Fundacional y se compondrán de tres integrantes del Comité por comisión.

Artículo 25.- Las Comisiones celebrarán reunión cuando menos una vez cada quince días y sus acuerdos serán públicos.

Artículo 26.- Las comisiones serán las siguientes:

I.- Comisión de Reglamentación: tendrá la función de elaborar los proyectos de reglamentos que regirán la organización y funcionamiento del primer Ayuntamiento del municipio de Eldorado;

II.- Comisión de Logística: a cargo de la función de gestionar la infraestructura necesaria para el alojamiento de las oficinas de la Administración Municipal;

III.- Comisión de Servicios Públicos: con la función de gestionar la transición de los servicios básicos municipales en funcionamiento al nuevo municipio;

IV.- Comisión de Sindicaturas y Comisarias Municipales: encargada de gestionar la infraestructura para el funcionamiento de la división política municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO: El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El estado de Sinaloa".

Es dado en la sede oficial del Comité Municipal Fundacional del municipio del Eldorado, a los 11 días del mes julio del año 2023.

EL COMITÉ MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE ELDORADO

FAUSTINO TORREZ NUÑEZ
PRESIDENTE

LUCERO CAZAREZ GONZÁLEZ
SECRETARIA

RAMONA GUADALUPE CARRILLO DUARTE
TESORERA

OBED DANIEL VILLANUEVA CARRILLO
VOCAL

Arisdelsy Cazares
ARISDELSY CAZARES PÉREZ
VOCAL

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	1,007.82	1,705.53
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	21,683,809.50	41,940,496.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**21,684,817.32**	**41,942,201.53**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	13,048,854.15	27,883,948.13
Materiales y Suministros	817,576.32	1,917,712.59
Servicios Generales	2,971,170.96	6,906,075.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	772,110.25	1,111,370.81
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**17,609,711.68**	**37,819,107.48**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**4,075,105.64**	**4,123,094.05**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRO. JESÚS CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA
PRESIDENTE

LIC. DANIELA VERDUGO MEJÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

L.C.P. MÓNICA BERNAL GUTIÉRREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

JUL. 14 RNO 10358164

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE JUNIO DE 2023

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	8,955,091.77	5,476,462.20
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,183,227.94	1,116,972.98
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**10,138,319.71**	**6,593,435.18**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,447,000.00	8,775,000.00
Bienes Muebles	10,742,878.70	9,995,076.74
Activos Intangibles	348,000.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,744,810.71	-5,988,698.50
Activos Diferidos	50,528.76	50,528.76
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**13,843,596.75**	**12,831,907.00**
TOTAL DEL ACTIVO	**23,981,916.46**	**19,425,342.18**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	844,243.03	1,382,773.97
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**844,243.03**	**1,382,773.97**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**844,243.03**	**1,382,773.97**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	23,137,673.43	18,042,568.21
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,075,105.64	4,123,094.05
Resultados de Ejercicios Anteriores	13,775,903.28	9,304,809.65
Revalúos	5,847,000.00	5,175,000.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-560,335.49	-560,335.49
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**23,137,673.43**	**18,042,568.21**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**23,981,916.46**	**19,425,342.18**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA
PRESIDENTE

LIC. DANIELA VERDUGO MEJÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

L.C.P. MÓNICA BERNAL GUTIÉRREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MUNICIPAL N°. 002-2023

MUNICIPIO DE GUASAVE
LICITACIÓN GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2023

En observancia a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guasave convocan a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la obra pública que se describe a continuación y deseen participar en la siguiente licitación para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, referente a la siguiente obra:

N°. de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Propuestas Técnicas
GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2023	$ 0.00	18/JULIO/2023 15:00 horas	19/ JULIO /2023 10:00 horas	20 JULIO /2023 10:00 horas	10/AGOSTO/2023 10:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable.**
REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO HERNANDO DE VILLAFAÑE, EN LA LOCALIDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.		21/AGOSTO/2023	30/NOVIEMBRE/2023	102 días naturales	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día arriba mencionado, en las oficinas de la Dirección de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento de Guasave sita en: López Mateos S/N Col. Del Bosque, C.P. 81040, Guasave, Sin; De lunes a viernes, en el horario de oficina de 9:00 am a 15:00 pm.

- El costo de las Bases de concurso será de $ 0.00.
- El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento de Guasave sita en: López Mateos S/N Col. Del Bosque, C.P. 81040, Guasave, Sin.
- La presentación de las proposiciones y su apertura será en el Centro Cultural Guasave sita en Malecón María del Rosario Espinoza, Municipio de Guasave, Sin., en horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- Se otorgará el 35% de anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LOS INTERESADOS ACREDITARÁN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y OTORGARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACIÓN, PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud por escrito, señalando su interés en participar en el concurso licitado, la cual deberá estar firmada por el interesado. Manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto
2. Las personas físicas, deberán presentar acta de nacimiento e identificación oficial.
3. Las personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. Así como, poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.
4. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán acreditar en forma individual, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y de la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.
5. La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada mediante contratos y currículum del participante y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación, tanto en monto como en trabajos.
6. Deberán presentar relación de maquinaria de su propiedad que se utilizará en la construcción de la obra, o bien, en el caso de que ésta vaya ser rentada, deberá de presentar carta compromiso del propietario de la maquinaria de que se compromete a rentar la misma para la ejecución de estos trabajos.
7. Capital contable mínimo en base a los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la SHCP y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia fotostática de la cédula profesional del auditor y el registro de este ante la SHCP, el balance deberá de ser presentado en papelería membretada del auditor; o bien, presentar la última declaración fiscal.
8. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el Art. 72 así como las que fueron sancionadas en los términos de los artículos 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
9. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de estar al corriente en el pago se sus impuestos, presentando la acreditación del mismo.
10. Presentar el Registro Federal de Contribuyentes.
11. Presentar documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
12. Estar inscrito en el padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.
13. Recibo de inscripción.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con base a lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Obras Públicas y Relacionadas con las mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al contratista que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las bases del presente concurso, por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guasave y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo del mismo.

GUASAVE, SINALOA, 14 DE JULIO DEL 2023

ARQ. MIGUEL JORGE WONG ORTEGA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RÚBRICA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUASAVE, SINALOA.

JUL. 14 RNO. 10357956

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A.C.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A JUNIO 2023

Activo	JUNIO	Pasivo	JUNIO
Circulante:		A corto plazo:	
Caja	5,000.00	Servicios Personales por Pagar a corto plazo	-
Bancos/Tesoreria	242,882.00	Prov. Por Pagar a Corto Plazo	239,647.00
	-	Impuestos y cuotas por pagar	28,508.00
Total efectivo caja y bancos	247,882.00	Ingresos por Clasificar	298,780.00
	-	Total Pasivo a corto plazo	566,935.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-		
Almacen	298,780.00		
Impuestos a favor	246,071.00	Patrimonio	
Total cuentas por cobrar	544,851.00	Patrimonio	1,695,977.00
Total Activo Circulante	792,503.00	Remanente Acumulado	65,515.00
Fijo		Superavit por revaluación	-
		Total Patrimonio	1,550,462.00
Terrenos de Predios	25,000.00		
Edificio no Habitacionales	1,069,999.00		
Otros Bienes Inmuebles	450,000.00		
Mob. Y Equipo de Administracion	603,516.00		
Mob. Y Equipo educacional Recreativo	19,140.00		
Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio	5,000.00		
Equipo de Transporte	86,000.00		
Maq, Otros Equipos y Herramientas	28,951.00		
	2,338,156.00		
Depreciación acumulada Inmuebles	680,334.00	Total Pasivo mas Patrimonio:	2,367,397.00
Total Activo Fijo:	1,604,984.00		
Total del Activo:	2,397,387.00		
Cuentas de Orden Deudoras:		Cuentas de Orden Acreedora:	
Bienes Bajo Cont. En Concesión	743,802.00	Contrato de Concesión por Bienes	743,802.00
Ley de Ingresos Estimada	9,672,000.00	Ley de Ingresos por Ejecutar	4,871,811.00
Presupuesto de Egresos a Ejecur	4,810,539.74	Ley de Ingresos Recaudado	4,800,188.00
Presupuesto de Egresos Devengado	238,646.15	Presupuesto de Egresos Aprobado	9,672,000.00
Presupuesto de Egresos Pagado	4,621,614.11	Ley de Ingresos Devengado	
Presupuesto de Egresos Comprometido		Modificaciones a la ley de Ingresos	
Modificaciones a la ley de Egresos			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

TITULAR DEL ORGANISMO

LIC. MARCO ANTONIO BARRAZA MEDINA

ESTEVEZ PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE MOCORITO A.C.
Estado de resultados a JUNIO 2023

	JUNIO
INGRESOS:	
Ingreso por Venta de Bienes y Serv.	69,199.00
De Organismos Descentralizados	
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas.	4,731,000.00
Productos y Rendimientos	1,188.00
Productos Financieros	4,801,387.00
Total de Ingresos:	
Menos:	
EGRESOS:	
Servicios Personales	2,085,558.00
Materiales y Suministros	1,414,733.00
Servicios Generales	1,286,692.00
Ayudas Sociales	61,877.00
Donativos	2,000.00
Otros Gastos Por Depreciaciones	15,942.00
	4,866,802.00
Deficit del Ejercicio:	65,515.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

TITULAR DEL ORGANISMO

LIC. KARLA LETICIA BARRAZA MEDINA

DIF MOCORITO

Jul-14 Rno. 1035814 2

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A.C.
ESTADDO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO) DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023

CONCEPTO	EGRESOS					
	APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
	1	2	3= (1+2)	4	5	6 = (3 -4)
Gasto Corriente	9,672,000.00	-	9,672,000.00	4,861,460.00	4,621,814.00	4,810,540.00
Gasto de Capital	-	-	-	-	-	-
Amortrizacion de la deuda y disminucion de pasivos						
Pensiones y Jubilaciones						
Participacones	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL GASTO	9,672,000.00	-	9,672,000.00	4,861,460.00	4,621,814.00	4,810,540.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

TITULAR DEL ORGANISMO

LIC. KARLA LETICIA BARRANCAS MEDINA

DIF MOCORITO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A.C.
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS					DIFERENCIA
	ESTIMADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
	1	2	3= (1+2)	4	5	6 = (5-1)
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos	5,000.00	-	5,000.00	-	-	- 5,000.00
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Ventas de Bienes y Servicios	205,000.00	-	205,000.00	69,189.00	69,189.00	- 135,811.00
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Tranferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,462,000.00	-	9,462,000.00	4,731,000.00	4,731,000.00	- 4,731,000.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL GASTO	9,672,000.00	-	9,672,000.00	4,800,189.00	4,800,189.00	-
				Ingresos Excedentes		-

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS					DIFERENCIA
	ESTRIMADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
	1	2	3= (1+2)	4	5	6 = (5-1)
INGRESOS DEL GOBIERNO						
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Tranferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-	-
Productos	5,000.00	-	5,000.00	-	-	- 5,000.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	205,000.00	-	205,000.00	69,189.00	69,189.00	- 135,811.00
Tranferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,462,000.00	-	9,462,000.00	4,731,000.00	4,731,000.00	- 4,731,000.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL GASTO	9,672,000.00	-	9,672,000.00	4,800,189.00	4,800,189.00	-
				Ingresos Excedentes		-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

TITULAR DEL ORGANISMO

LIC. KARLA LETICIA BARRANCAS MEDINA

DIF MOCORITO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

SEMARNAT.- Deberás publicar a tu costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que presentes la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría.

INFORMACIÓN A PUBLICAR

Proyecto: *"Construcción de la Planta Potabilizadora Taxtes en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa".*

Promovente: Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, (JAPAMA).

La naturaleza del proyecto consiste en la construcción y operación de una planta potabilizadora de agua, cuyo objetivo es dar tratamiento a las aguas procedentes del Río Fuerte y aumentar el caudal del circuito de tubería existente que se encarga de la distribución completa del agua potable en la Ciudad de Los Mochis, así como para mejorar las presiones en la zona poniente de dicha ciudad. La planta tendrá una capacidad total de potabilización de 500 litros por segundo (LPS).

El proyecto se ubica en la calle Oscar Monzón Molina entre Eustaquio Buelna y Dr. Ruperto L. Paliza, Fraccionamiento Nuevo Horizonte al poniente de la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; en las coordenadas UTM 697273.64, 2,856215.00

El objetivo principal del proyecto dar tratamiento a las aguas procedentes del Río Fuerte y aumentar el caudal del circuito de tubería existente en la zona poniente de la ciudad de Los Mochis, ya que en los últimos años se han tenido problemas con la cantidad a la hora del suministro de agua potable específicamente en los hogares, en las que la presión con la que se obtiene el agua no es suficiente para llevar tareas básicas del hogar.

JUL. 14 R.N.O. 10358224

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 01

Con fundamento en lo dispuesto por los Articulos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, convoca a las personas fisicas o morales que deseen participar en las licitaciones para la contratación de las obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describen a continuación, financiadas con recursos del Programa Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
JAPASA-MUNICIPIO-FISM-LP-01-2023	$ 00.00	21-JULIO-2023	26-JULIO-2023 10:00 HRS.	28-JULIO.-2023 10:00 HRS.	10-AGOSTO-2023 10:00 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE
REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA LAS FLORES, GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA. PRESUPUESTO BASE:. $ 3'320,783.49	28-AGOSTO-2023	03-NOV.-2023 (68 DIAS)	$1'500,000.00

BASES Y ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de las licitaciones estarán disponibles para los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada en el cuadro, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado sita en Blvd. Lázaro Cárdenas 1200, Col. Del Évora, Guamúchil, Sinaloa, en dias hábiles de 09:00 a 15:00 horas; los interesados en participar deberán de solicitar la documentación mediante un oficio, para mayor información favor de comunicarse al teléfono (01-673) 73 40587, extensión 111.
- Las visitas al sitio de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo los dias y horas anteriormente señaladas (cuadro), las reuniones para la visita al sitio de los trabajos y para las juntas de aclaraciones, serán en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.
- Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, serán en el dia y hora anteriormente señaladas (cuadro), en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado. sita en Blvd. Lázaro Cárdenas 1200, Col.del Évora, Guamúchil, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los licitantes.

ANTICIPO:

- Se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) a quien resulte ganador de cada contrato.
- El costo de referencia o presupuesto base de la obra (se indica en el cuadro).
- Deberá contar con el registro de Contratista y su especialidad.
- Deberá estar al corriente en el pago de sus impuestos, con la acreditación respectiva en su propuesta.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos prescritos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.
- Deberá contar con la experiencia requerida en el tipo de obra de que se trate, para considerar solvente en este aspecto la propuesta del licitante, así como, demás requisitos generales que para tal efecto deberán cumplir los interesados, según las caracteristicas, complejidad, magnitud y necesidades de los trabajos, siempre y cuando este requisito no establezca condiciones limitativas de participación de los interesados, ni causales de descalificación de propuestas sin relevancia para el logro de la meta del proyecto.

JUL.14 R.NO. 1035816

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 01

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará cada contrato al proponente que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases del concurso de esta Convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Guamúchil, Sinaloa, a 14 de Julio de 2023.

LIC. ENRIQUE ROMAN CRUZ GASTELUM
Gerente General

JAPASA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO
R.F.C. JIA-810821-723
LÁZARO CÁRDENAS # 1200
COL. DEL ÉVORA C.P. 81460
GUAMÚCHIL, SALV. ALV. SINALOA.
TELS. 673 732 0781 y 673 732 2903

MAZATLÁN 2021-2024

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLÁN

JUMAPAM

PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLÁN

Número de registro	Testigo social	Alta	Vigencia
JMA/OIC/TS/01/2023	Manuel de Jesús Pérez Ríos	06/03/2023	06/03/2025
JMA/OIC/TS/02/2023	José Carlos Reynoso García	06/03/2023	06/03/2025

Lic. Joseph Emmanuel Flores Aguilar
Gerente del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa

JUMAPAM ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

JUL. 14 R.N.O 10358012

Gabriel Leyva y Emilio Barragán S/N Col. Centro
Mazatlán, Sinaloa C.P. 82000
T. 669 915 7000

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO:

CONVÓCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL DE MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, PROMOVIDO POR ONEIDA NALLELI CAMPOS REYES, DONDE SE ASENTÓ INCORRECTAMENTE EL NOMBRE DEL PADRE COMO FRANCISCO CAMPOS GONZALEZ, DEBIENDO SER JOSE FRANCISCO CAMPOS GONZALEZ. MIENTRAS NO EXISTA SENTENCIA EJECUTORIA, EN EXPEDIENTE NÚMERO 415/2023.

Guasave, Sin., Jun. 15 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUL. 14 R. No. 10357104

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO.

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO de EVANGELINA MONTEJANO LÓPEZ, donde se asentó incorrecto su nombre como EVA MONTEJANO LÓPEZ, debiendo ser correcto EVANGELINA MONTEJANO LÓPEZ, mientras no exista sentencia ejecutoriada en Expediente número 315/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 04 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

JUL. 14 R. No. 10357105

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-208/2023.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio Vía TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 01784, del libro 2 levantada el día 23 de junio de 1980, que promueve EDWIN ENRIQUE LEÓN PRIETO, en contra del Oficial del Registro Civil número 007 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social la fecha de nacimiento del promovente, ya que en dicha acta de nacimiento se asentó incorrectamente la fecha nacimiento de EDWIN ENRIQUE LEÓN PRIETO como el día 25 junio de 1979, siendo la fecha correcta el día 25 de abril de 1978. Acudir al Expediente 208/2023, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 15 del 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUL. 14 R. No. 10357082

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convocase a quiénes créanse con derecho a oponerse en Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO.

Promovido por ANA MARIA CABRERA RENTERÍA.

Para que se asiente el nombre correcto de la promovente ANA MARIA CABRERA RENTERÍA, ya que en su acta se asentó de manera incorrecta el apellido paterno; así como también el nombre de su progenitor ALEJANDRO CABRERA CELEDÓN.

Exp. 364/2023 bienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmín Araceli López Durán.

JUL. 14 R. No. 10357097

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES CASTRO LACHICA Y/O DOLORES CASTRO, EXPEDIENTE 343/1997, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 16 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUL. 14-24 AGO. 4 R. No. 856024

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EOLIA PRECIADO SOLANO Y/O EOLIA PRECIADO Y/O EOLIA PRECIADO DE LIZARRAGA, EXPEDIENTE 561/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 06 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUL. 14-24 R. No. 10357146

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO ALMEIDA DÍAZ, EXPEDIENTE 496/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 25 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUL. 14-24 R. No. 855987

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS HUMBERTO SANTILLAN DAVILA y/o JESÚS HUMBERTO SANTILLAN y MARÍA DE JESÚS OLIVAS GUEVARA y/o MARÍA DE JESÚS OLIVAS DE SANTILLAN y/o MARÍA DE JESÚS OLIVAS y/o MA. DE JESÚS OLIVAS DE SANTILLAN, quienes fallecieron respectivamente, el nueve de junio de dos mil veintidós y cuatro de julio de dos mil veinte, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 390/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA.
Lic. Evelia Osuna Parente

JUL. 14-24 R. No. 10357145

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GRACIELA ROMERO Y/O MARÍA GRACIELA ROMERO PARRA, EXPEDIENTE 415/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 23 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA:
Isabel Cristina López Montoya.

JUL. 14-24 R. No. 855883

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ELVIA VALERIO BOJÓRQUEZ y/o MARÍA ELVIA VALERIO y/o MARÍA ELVIA VALERIO DE GUTIÉRREZ y JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ LUQUE y/o JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ quienes fallecieron la primera de ellos el 17 de febrero del 2023 y el segundo el 11 de junio del 2020, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 252/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 25 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

JUL. 14-24 R. No. 10357148

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO DURAN DÍAZ, quien falleció el 27 de diciembre del 2022, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa.

Expediente 379/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 22 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
JUL. 14-24 R. No. 10357030

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSARIO ESCALANTE AGRAMON quien falleció el día 11 de junio del año 2021 y FRANCISCA RODRÍGUEZ VILLALOBOS, quien falleció el día 07 de junio del año 1992, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 457/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 20 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
JUL. 14-24 R. No. 10356974

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MAGDA ALIDA, CRISTÓBAL, BLANCA ROSA ALVINA y ALBANO todos de apellidos MONTOYA GONZÁLEZ, a bienes de DAVID MONTOYA CASTRO, también conocido como DAVID MONTOYA y MARÍA SOCORRO GONZÁLEZ LÓPEZ, también conocida como SOCORRO GONZÁLEZ LÓPEZ y/o SOCORRO GONZÁLEZ y/o SOCORRO GONZÁLES y/o MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ DE MONTOYA, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 406/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 22 de 2023.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Doctor en Derecho Josué Santos González.
JUL. 14-24 R. No. 10356998

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA ROSA AMELIA MÁRQUEZ GALINDO, ALMA YUDITH, RENE LUCIANO, AMELIA ZULEMA y RENE ALBERTO, todos de apellidos ANGULO MÁRQUEZ, a bienes del señor RENÉ ALBERTO ANGULO PEÑA, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 522/2021, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 01 de 2021.
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
JUL. 14-24 R. No. 10356997

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

«EDICTO»

Convócase a quienes créanse con derecho al- Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BASILIA LEYVA CABRERA y/o BASILIA LEYVA DE MONTES y/o BACILIA LEYVA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 135/2023. Término improrrogable de 30 TREINTA DIAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Jun. 21 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Donají López Gerardo.
JUL. 14-24 R. No. 10356999

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LAURA ELENA ANAYA LANDEROS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 728/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 27 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz
JUL. 14-24 R. No. 10357076

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL

REFUGIO CABANILLAS MENDOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 708/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 19 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

JUL. 14-24 R. No. 10357065

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MOISÉS AISPURO ZAVALA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 802/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 12 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.

JUL. 14-24 R. No. 10357004

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SANTOS MARTÍNEZ MACÍAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 558/2020.

Culiacán, Sin., Jun. 19 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

JUL. 14-24 R. No. 10356986

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de del de cujus JUAN MANUEL MACHADO LÓPEZ, quien falleció el día 15 quince de febrero del 2022 dos mil veintidós, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 746/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 14 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

JUL. 14-24 R. No. 10357131

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 559/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOEL PALAZUELOS RAMOS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 19 del 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUL. 14-24 R. No. 10357087

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FERNANDO DANILO MITRE GUERRERO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 611/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 22 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Martha Bianet Miranda Valenzuela

JUL. 14-24 R. No. 10357013

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTETAMENTARIO a bienes de RAQUEL ROMÁN LÓPEZ y/o RAQUEL ROMÁN, quien falleció el día 25 veinticinco de enero del año 2021 dos mil veintiuno, para que se presente a deducir y jusiticar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expedente número 674/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 15 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.

JUL. 14-24 R. No. 10357125

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ

JESÚS CORRALES ESPINOZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 480/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 20 del 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
JUL. 14-24 R. No. 10357077

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CONRADO TÉLLEZ BARRAZA, quien falleció el día 10 diez de marzo del año 1997 mil novecientos noventa y siete para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 546/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 01 del 2022.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
JUL. 14-24 R. No. 10356051

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO ADOLFO CHÁIDEZ QUINTERO, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto Expediente número 788/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 22 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
JUL. 14-24 R. No. 10357117

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO VILCHIS GUADARRAMA, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 819/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 22 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
JUL. 14-24 R. No. 10357127

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALMA LETICIA CASTRO CRUZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 826/20233

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 16 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
JUL. 14-24 R. No. 10357003

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS ALFREDO VILLALOBOS GUZMÁN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 839/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 22 de 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
JUL. 14-24 R. No. 10357012

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALFREDO GILBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 577/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 03 del 2022
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
JUL. 14-24 R. No. 10356052

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ÁNGEL SERRANO CASTILLO o MIGUEL ÁNGEL SERRANO C. o MIGUEL ÁNGEL SERRANO CASTILLA y MARÍA ISABEL IBARRA VERDUGO o MARÍA ISABEL IBARRA DE SERRANO o MA. ISABEL IBARRA DE SERRANO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 801/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 16 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUL. 14-24 R. No. 10357039

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AMADO GONZÁLEZ ROMERO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 597/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
JUL. 14-24 R. No. 10357096

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de IVÁN RAÚL HIGUERA FÉLIX, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 704/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
JUL. 14-24 R. No. 10357118

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA GUADALUPE POLANCO PALOMARES Y/O GUADALUPE POLANCO PALOMARES Y/O GUADALUPE POLANCO PALOMAREZ Y JOSÉ LUIS FRANCO AYALA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 37/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 22 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.
JUL. 14-24 R. No. 1096743

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO JAVIER ORTEGA VÁZQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 646/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 05 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUL. 14-24 R. No. 1096571

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA LÓPEZ y/o MARGARITA LÓPEZ LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 567/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 05 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
JUL. 14-24 R. No. 1096383

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN MARTÍNEZ TOVAR, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 435/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 22 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
JUL. 14-24 R. No. 1096449

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de las extintas JOSÉ LIZÁRRAGA OSUNA, MARÍA ELISA LIZÁRRAGA PERAZA y/o MARÍA ELISA LIZARRAGA DE LIZARRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 669/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 15 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 14-24 R. No. 1096565

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GRICELDA ZATARAIN ROMAN y JOSÉ DE JESÚS NOLASCO RUIZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 552/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 05 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUL. 14-24 R. No. 1096367

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se Crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ALONSO MILLÁN SÁNCHEZ y/o ALONSO MILLÁN S, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 553/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 08 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 14-24 R. No. 1096767

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta PRICILIANO RODRÍGUEZ MORALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 742/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 19 de 2023
SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 14-24 R. No. 1096729

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARÍA TERESA LIZÁRRAGA PAREDES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 125/2020 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 16 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 14-24 R. No. 1096451

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta CONSUELO CRESPO CAMPA,

presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 562/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 19 de 2023
SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 14-24 R. No. 10357134

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de SAN JUANA GONZÁLEZ DELGADILLO y/o. JUANA GONZÁLEZ DE MORENO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 167/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 16 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 14-24 R. No. 10357143

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS LEY MÉNDEZ y/o CARLOS LEY y HORTENCIA CHÁVEZ ALVARADO y/o HORTENCIA CHÁVEZ DE LEY, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 553/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 21 de 2022
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 14-24 R. No. 10357122

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de DORA ALICIA CASTRO LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 598/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 16 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 14-24 R. No. 10357108

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado EDWIN ALBERTO QUINTANA PADILLA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 1603/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Dic. 9 de 2022
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 14-24 R. No. 1096405

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 51/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quienes en vida se llamaron SEBASTIÁN PERAZA OSUNA a quien también se le conoció, como SEBASTIÁN PERAZA y GUILLERMINA MORENO OSUNA a quien también se le conoció como GUILLERMINA MORENO DE PERAZA y/o GUILLERMINA MORENO y/o GUILLERMINA MORENO DE P., presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 121/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Jun. 26 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
JUL. 14-24 R. No. 10357135

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 50/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quienes en vida se llamaron JULIO BRIONES GUEVARA a quien también se le conoció como JULIO BRIONES y GUADALUPE CELIS PERAZA a quien también se le conoció como MA. GUADALUPE CELIS y/o MARÍA GUADALUPE CELIS y/o MARÍA GUADALUPE CELIS PERAZA

y/o MA. GUADALUPE CELIS DE BRIONES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 116/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Jun. 22 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
JUL. 14-24 R. No. 1096715

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 48/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quien en vida se llamaron REYES RAMÍREZ CASTRO a quien también se le conoció como REYES RAMÍREZ y JULIETA IBARRA MORALES a quien también se le conoció como JULIETA IBARRA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 82/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Jun. 14 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
JUL. 14-24 R. No. 1096380

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 47/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quienes en vida se llamaron RODOLFO MORENO SÁNCHEZ a quien también se le conoció como RODOLFO MORENO e ILDA OSUNA SÁNCHEZ a quien también se le conoció como HILDA OSUNA DE M. y/o ILDA OSUNA DE M. y/o HILDA OSUNA DE MORENO y/o ILDA OSUNA DE MORENO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 110/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Jun. 12 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
JUL. 14-24 R. No. 1096537

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de Cujus MIGUEL AGUILAR GURROLA.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en Expediente No. 168/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 26 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmin Araceli López Durán.
JUL. 14-24 R. No. 10357099

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los de Cujus MARIA ANDREA ECHEAGARAY ZATARAIN y/o MARIA ANDREA ECHEAGARAY, EMILIA ECHEAGARAY ZATARAÍN, IGNACIO ECHEAGARAY, ELODIA ECHEAGARAY, ENCARNACION ECHEAGARAY y PORFIRIO ECHEAGARAY.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en Expediente No. 172/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 28 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmin Araceli López Durán.
JUL. 14-24 R. No. 10357098

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la de Cujus FELICIANA MORA y/o FELICIANA MORA SÁNCHEZ y/o FELICIANA MORA SÁNCHES.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en Expediente No. 90/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 13 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmin Araceli López Durán.
JUL. 14-24 R. No. 10356975

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

C. CARLOS URIBE BELTRÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

EDICTO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por JUICIO TRAMITACION ESPECIAL PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por BERTHA ELENA HERRERA SÁNCHEZ, en contra de CARLOS URIBE BELTRÁN, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1047/2021.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 05 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza
JUL. 12-14 R. No. 10356909

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. ANA ROSA VALENTÍN FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Vía de Tramitación Especial de DIVORCIO JUDICIAL, promovido por ALBERTO BARRERA CARRETERO, en contra de ANA ROSA VALENTIN FLORES, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 218/2023.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 06 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza
JUL. 12-14 R. No. 10356699

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. LUZ ELENA RUIZ TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 fracciones VII del Código Procesal Familiar, demanda por JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO JUDICIAL, promovido por EULALIO TORRES LEYVA, en su contra de LUZ ELENA RUIZ TORRES, a la cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1216/2022.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
JUL. 12-14 R. No. 10356829

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Vía de Tramitación Especial de DIVORCIO JUDICIAL, promovido por ANTONIA LOAIZA ASTORGA, en contra de ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ ZUÑIGA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1328/2022.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 20 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza
JUL. 12-14 R. No. 10356791

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:
SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO SOTO LEYVA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA CARMEN AIDA SOTO RUBIO

Expediente 475/2022, Juicio Ordinario Civil Prescripción, promovido por SOCORRO ARREDONDO GONZALEZ en contra de SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO SOTO LEYVA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA CARMEN AIDA SOTO RUBIO se ordena EMPLAZARLO por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS comparezca ante este juzgado sito en: Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a

dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 09 de 2023.
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.
LA SECRETARIA PRIMERA.
JUL. 12-14 R. No. 10356372

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:
HERYDANI JASIVE GARCÍA LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Se le notifica con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de la demanda de juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de HERYDANI JASIVE GARCÍA LÓPEZ, se le EMPLAZA para que, dentro del término de 07 SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda u oponga las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer. Así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y que en caso de incumplimiento todas las notificaciones que resulten se le harán por medio de listas que se publican en los estrados de este Juzgado; de igual manera, y en caso de que no de contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman en el expediente número 673/2022.

Por último, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copías de traslado correspondientes, en la Secretaría Primera de este Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 08 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Eugenia Guadalupe Corrales Fierro.
JUL. 12-14 R. No. 1096316

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:
C. RAMON PONCIANO BURGUEÑO GAMBOA.
DOMICILIO IGNORADO.

Se le notifica con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, de la demanda de juicio SUMARIO Civil Hipotecario, entablada en su contra por la Moral BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, y se le EMPLAZA para que, dentro del término de 07 SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda u oponga las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer. Así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y que en caso de incumplimiento todas las notificaciones que resulten se le harán por medio de listas que se publican en los estrados de este H. Juzgado; de igual manera, y en caso de que no de contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman en el expediente número 103/2021.

Por último, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría Primera de este H. Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 15 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Eugenia Guadalupe Corrales Fierro.
JUL. 12-14 R. No. 1096334

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

FRANCISCO ALBERTO MICHEL ARMIENTA

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 187/2021 por auto de fecha tres de marzo de dos mil veintitres, se ordenó EMPLAZARLO como demandado en el juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en su contra concediéndole el término de 7 SIETE DÍAS para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Rio Baluarte entre calles Arroyo y Canal, Fraccionamiento Tellería, sin número, de esta ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos. En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación. La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 10 de 2023.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

JUL. 12-14 R. No. 1096335

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 102/2021.

ACTOR: SANTIAGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

DEMANDADO: LIZETH MELIN LÓPEZ.

CLASE DE JUICIO: SUMARIO CIVIL TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

DOMICILIO: IGNORADO.

EMPLÁCESE por medio de edictos a la parte demandada LIZETH MELIN LÓPEZ, quien tiene domicilio ignorado, que deberán publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta ciudad respectivamente, y en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad, para que produzcan su contestación dentro del término de 07 SIETE DÍAS que contarán a partir del décimo día de hecha su última publicación del edicto correspondiente, previniéndosele para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y, que de no hacerlo las subsecuentes, se les harán en la forma prevista por la ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias para los traslados correspondientes. Artículos 119, 119 Bis y 629, del Código de Procedimientos Civiles vigente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 11 de 2023.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Heladio García Acosta.

JUL. 12-14 R. No. 1096204

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ANTES, UNIÓN DE CRÉDITO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DOMICILIO IGNORADO.

Hago de su conocimiento que con fecha 03 de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, se dictó SENTENCIA relativa del expediente número 568/2022, deducida del Juicio Sumario Civil por la Acción de la Cancelacion de Hipoteca, promovido por ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, por su propio derecho, así como la sucesión intestamentaria a bienes del señor FERNANDO GASTÉLUM CASTRO, en contra de BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ANTES, UNIÓN DE CRÉDITO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en sus puntos resolutivos dice:

«PRIMERO.- Ha sido procedente la vía sumaria civil intentada.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. La institución bancaria demandada BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

fue declarada rebelde. En consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción negativa de la acción hipotecaria relativa a los siguientes contratos:

1.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE AVIO INDUSTRIAL, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado en el año 1990 mil novecientos noventa, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad de $29,000,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DE VIEJOS PESOS) actualmente $29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 184-46, de los libros 81-96, de la sección segunda y de comercio.

2.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE AVÍO INDUSTRIAL, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado en el año 1990 mil novecientos noventa, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad de $21,000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE VIEJOS PESOS) actualmente $21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 185-47, de los libros 81-96, de la sección segunda y de comercio.

3.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 7 siete de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad de $20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE VIEJOS PESOS) actualmente $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 45-142, de los libros 97-103, de la sección segunda y de comercio.

4.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO REFACCIONARIO AGRÍCOLA, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 13 trece de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad de $35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE VIEJOS PESOS) actualmente $35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 82-158, de los libros 97-103, de la sección segunda y de comercio.

5.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO AGRÍCOLA, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 13 trece de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad de $30,702,000.00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL VIEJOS PESOS) actualmente $30,702.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 83-159, de los libros 97-103, de la sección segunda y de comercio.

6.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO AGRÍCOLA, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 20 veinte de abril del año 1993 mil novecientos noventa y tres, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, UNIÓN DE CRÉDITO INTERESTATAL DE CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad $31,996.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 132-67, de los libros 105-107, de la sección segunda y de comercio.

7.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO AGRÍCOLA, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 03 tres de diciembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad $95,680.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 136-126, de los libros 113-109, de la sección segunda y de comercio.

8.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO AGRÍCOLA, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 03 tres de diciembre del año 1993 mil novecientos

noventa y tres, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad $25,305.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 137-127, de los libros 113-109, de la sección segunda y de comercio.

9.- CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO REFACCIONARIO AGRÍCOLA, con garantía hipotecaria y prendaria, celebrado el día 03 tres de diciembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres, entre FERNANDO GASTÉLUM CASTRO (finado) y ROSALVA TRINIDAD ÁVILA GARCÍA DE GASTÉLUM, como acreditados y, BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, como acreditante, siendo objeto de dicho pacto la cantidad $29,970.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS); mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo los números 138-128, de los libros 113-109, de la sección segunda y de comercio.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble compuesto por una superficie de 489.80 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la inscripción número 136, del libro número 70, de la sección primera, a nombre de FERNANDO GASTÉLUM CASTRO.

QUINTO.- En consecuencia envíese para tal efecto copia certificada de la presente sentencia al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que cancele las siguientes inscripciones:

1.- Inscripciones números 184-46, de los libros 81-96, de la sección segunda y de comercio de fecha 04 cuatro de octubre del año 1990 mil novecientos noventa.

2.- Inscripciones números 185-47, de los libros 81-96, de la sección segunda y de comercio de fecha 04 cuatro de octubre del año 1990 mil novecientos noventa.

3.- Inscripciones números 45-142, de los libros 97-103, de la sección segunda y de comercio de fecha 15 quince de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos.

4.- Inscripciones números 82-158, de los libros 97-103, de la sección segunda y de comercio de fecha 22 veintidós de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos.

5.- Inscripciones números 83-159, de los libros 97-103, de la sección segunda y de comercio de fecha 22 veintidós de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos.

6.- Inscripciones números 132-67, de los libros 105-107, de la sección segunda y de comercio de fecha 06 seis de mayo del año 1993 mil novecientos noventa y tres.

7.- Inscripciones números 136-126, de los libros 113-109, de la sección segunda y de comercio de fecha 08 ocho de diciembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres.

8.- Inscripciones números 137-127, de los libros 113-109, de la sección segunda y de comercio de fecha 08 ocho de diciembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres.

9.- Inscripciones números 138-128, de los libros 113-109, de la sección segunda y de comercio de fecha 08 ocho de diciembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres.

SEXTO.- No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a la parte actora en el domicilio procesal que tenga reconocido en autos. En tanto que, a la demandada notifíquesele por edictos de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga con las formalidades de ley.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Myo. 30 de 2023.

LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.

JUL. 12-14 R. No. 10356922

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

RIGOBERTO CERECER y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA

(DOMICILIO IGNORADO).

Que en las constancias del expediente número 38/2020, en el Juicio Ordinario Civil Prescripción Positiva, promovido por JOSÉ DEL ROSARIO CAMARENA GARAY, en contra de RIGOBERTO CERECER y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha trece de octubre de dos mil veintidós, que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

«Mazatlán, Sinaloa, a trece de octubre de dos mil veintidós.

VISTO para pronunciar sentencia definitiva en el expediente número 38/2020, relativo al juicio ordinario civil que por la prescripción adquisitiva

de un bien inmueble que promueve JOSÉ DEL ROSARIO CAMARENA GARAY en contra de RIGOBERTO CERECER Y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA; y, RESULTANDO:

1°. Por escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común de este Distrito Judicial y turnado a este Juzgado el ocho de enero de dos mil veinte, compareció JOSÉ DEL ROSARIO CAMARENA GARAY demandando en la vía ordinaria civil a RIGOBERTO CERECER Y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA, por la prescripción adquisitiva de buena fe respecto del inmueble consistente en lote de terreno marcado con el número 13, Manzana 1, con frente Avenida de las Torres CFE del fraccionamiento Valle Dorado, de esta ciudad con una superficie de 127.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros, con Avenida Las Torres; AL SUR: 8.00 metros, con lotes números 18 y 19; AL ESTE: 15.94 metros, con lote número 14 y, AL OESTE: 15.94 metros, con lote número 12; raíz que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el número 2, tomo 495, sección primera, a nombre de los demandados RIGOBERTO CERECER Y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA; asimismo, reclama la cancelación de la inscripción referida; así como el pago de gastos y costas del juicio. (fojas 1 a 22). Por lo antes expuesto y fundado, se RESUELVE:

PRIMERO. La parte actora probó su acción de prescripción positiva, los accionados RIGOBERTO CERECER y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA, no comparecieron al juicio.

SEGUNDO. Se declara que JOSÉ DEL ROSARIO CAMARENA GARAY ha adquirido la propiedad y el pleno dominio respecto del lote de terreno marcado con el número 13, Manzana 1, con frente Avenida de las Torres CFE del fraccionamiento Valle Dorado, de esta ciudad con una superficie de 127.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros, con Avenida Las Torres; AL SUR: 8.00 metros, con lotes números 18 y 19; AL ESTE: 15.94 metros, con lote número 14 y, AL OESTE: 15.94 metros, con lote número 12; raíz que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el número 2, tomo 495, sección primera, a nombre de los demandados RIGOBERTO CERECER y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA.

TERCERO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO de esta ciudad, a fin de que la inscriba y sirva como título de propiedad al demandante JOSÉ DEL ROSARIO CAMARENA GARAY, debiendo ordenarse cancelar la inscripción número 2, tomo 495, sección primera, a nombre de los demandados RIGOBERTO CERECER Y ANA VERÓNICA PÉREZ APODACA; haciendo la anotación que dicho predio pasó a nombre del actor JOSÉ DEL ROSARIO CAMARENA GARAY, cuya titularidad de los demandados a partir del presente fallo queda extinguida, respecto de la fracción que se precisa en el presente fallo.

CUARTO. No se hace especial condenación al pago de los gastos y costas del juicio.

QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora la presente resolución, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles y en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115, 116 y 627 del propio ordenamiento legal.

Así lo resolvió y firma la Licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante la Licenciada MARIBEL OSUNA CHAVEZ, Secretaria Segunda de Acuerdos, que autoriza y da fe.»

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 08 de 2023.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.

JUL. 12-14 R. No. 1096244

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

VIVA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO

Con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles, se le notifica la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha tres de mayo de 2023, en el Juicio Ordinario Civil número 364/2019 promovido por MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ GÓMEZ en contra de VIVA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., que en sus puntos resolutivos dice:

Mazatlán, Sinaloa a 3 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés. VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 364/2019. SE RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil. SEGUNDO.- La parte actora, probó su acción de prescripción adquisitiva. La parte demandada no se excepcionó ni compareció a juicio. TERCERO.- Se declara que la prescripción adquisitiva se consumó a favor de la parte actora MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ GÓMEZ, y que por ende ha adquirido la propiedad del

inmueble consistente en: Lote de terreno y construcción ubicado en en calle Cocorit número 17905, lote número 04, manzana número 10, del fraccionamiento Villa Tutuli, de esta ciudad, con una superficie de 99.00 metros cuadrados, con clave catastral 11-000-034-148-004-001 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros, con lote 09; AL SUR: 6.00 metros, con calle Cocorit;; AL ORIENTE: 16.50 metros, con lote 03; y AL PONIENTE: 16.50 metros, con lote número 05.- CUARTO.- Se declara que esta sentencia hace las veces de título de propiedad por lo que corresponde al inmueble a que se refiere el punto resolutivo anterior, ordenándose su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, una vez que cause ejecutoria la misma. QUINTO.- Se ordena al Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, correr la nota correspondiente a la adquisición por prescripción en la inscripción número 52, tomo 660, sección I primera, de fecha 04 cuatro de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve. SEXTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. SÉPTIMO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora; y a la parte demandada por medio de edictos que deben publicarse por dos veces consecutivas en el periódico «Noroeste» publicado en esta ciudad, el diario oficial El Estado de Sinaloa y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento de este municipio. -Firmado. -Dos firmas ilegibles. - Rúbricas».

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 31 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Raquel Bastidas Gárate.
JUL. 12-14 R. No. 1096357

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

A LOS INTERESADOS.

En cumplimiento al auto de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, derivado de expediente 1059/2022, se hace del conocimiento a los interesados que el C. JOSÉ EDUARDO BARRERAS, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditación de posesión que tiene sobre un lote de terreno mismo que a continuación se describe.

Finca urbana, número catastral 007-000-008-018-007-001, ubicada en: predio 007, manzana 018 de la avenida Jorge García Granados número 69 de la colonia centro de este municipio de Culiacán, Sinaloa, constando de una superficie de terreno 134.42 metros

NORTE: mide 25,25 metros, linda con lotes 005 y 006.

SUR: mide 26.50 metros, linda con lote 008.

ORIENTE: mide 5.10 metros linda con Avenida Granados.

PONIENTE: mide 5.25 metros, linda con lote 004.

Se hace saber al público que las fotografías y planos del inmueble se encuentran en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, sito en avenida Lázaro Cárdenas número 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa. (Palacio de Justicia)

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 10 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDO
Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina
JUL. 3-14-24 R. No. 10356394

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por ROBERTO TAMAYO ALARCÓN, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, ubicado en poste veinte, sin número, localidad El Potrero, Cosalá, Sinaloa, con una superficie total de 1617.32 mil seiscientos diecisiete metros con treinta y dos decímetros cuadrados y una superficie construida de 115.94 ciento quince metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, con la clave catastral 009-073-001-001-035-001, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 25.10 veinticinco metros con diez centímetros y colinda con carretera a Cosalá. Al Sur: mide 52.00 cincuenta y dos metros y colinda con Lourdes Alarcón. Al Oriente: en línea quebrada dos medidas 40.00 cuarenta metros y 22.00 veintidós metros y colinda con callejón sin nombre y Amada Núñez. Al Poniente: mide 20.50 veinte metros con cincuenta centímetros y colinda con Luis Corrales; haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 40/2023.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Jun. 15 del 2023.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
Martín Miguel Gerhardus Leyva.
JUL. 3-14-24 R. No. 10356444

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 44/2023

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho

a oponerse a Juicio de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, expediente 92/2023 promovido por LUIS FLORES RAMIRES, en los términos de los artículos 983 Fracción II, 984 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio respecto de un lote de terreno ubicado en Calle Isidoro Peraza, Colonia Centro, Concordia, Sinaloa, el cual tiene una extensión superficial por lo que a terreno se refiere de 112.97 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE TRES LINEAS.- 8.73 metros y 12.13 metros colinda con terreno en posesión del Señor Ángel Flores Osuna y 1:20 metros colinda con servidumbre de paso; AL SURESTE.-5.13 metros colinda con terreno en posesión del Señor Moisés González Salazar; AL SUROESTE.- 22.00 metros colinda con terreno en posesión del Señor Miguel Ángel Flores Ramires; AL NOROESTE.- 5.13 metros, colinda con Barranco, con una superficie total de construcción de 52.53 metros cuadrados.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Myo. 29 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.

JUL. 3-14-24 R. No. 10356545

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de SATURNINA GAXIOLA LÓPEZ y/o SATURNINA GAXIOLA DE MENDÍVIL y/o SATURNINA GAXIOLA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el expediente número 44/2023, termino improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.
Choix, Sin., Jun. 09 de 2023.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.
Lic. José Ángel Miranda Navarrete.

JUL. 3-14 R. No. 10356381

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus MARCELINO ALCARAZ ORDUÑO y/o MARCELINO ALCARAZ, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, expediente 698/2022, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Feb. 16 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda

JUL. 3-14 R. No. 10356446

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO BELTRÁN ACOSTA, EXPEDIENTE 501/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 09 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUL. 3-14 R. No. 854993

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL VILLANAZUL LÓPEZ, EXPEDIENTE 339/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 04 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

JUL. 3-14 R. No. 10356566

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DOMINGO VALDEZ VEGA, quien falleció, el ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 597/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA.
Lic. Evelia Osuna Parente

JUL. 3-14 R. No. 855101

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIO BERRELLEZA MANUFIO, quien falleció el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 337/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA.
Evelia Osuna Parente

JUL. 3-14 R. No. 10356456

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL DE JESÚS VIDALES OCHOA, quien falleció el quince de abril de dos mil catorce, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 335/2019, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA:
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta

JUL. 3-14 R. No. 10356435

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE URBANA RODRÍGUEZ BOJÓRQUEZ Y/O URBANA BELTRÁN BOJÓRQUEZ, EXPEDIENTE 788/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ago. 24 del 2022.
SECRETARIA TERCERA:
M.C. Claudina Castro Meza.

JUL. 3-14 R. No. 10356501

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SERGIO ALBERTO SALCIDO SMITH, EXPEDIENTE 1106/2021, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ago. 09 del 2021.
SECRETARIA SEGUNDA:
M.C. Isabel Cristina López Montoya.

JUL. 3-14 R. No. 10356574

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFA LÓPEZ SILLAS Y/O JOSEFA LÓPEZ Y MARTINIANO ZAVALA GARCIA Y/O MARTINIANO ZAVALA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 418/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 08 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.

JUL. 3-14 R. No. 10356449

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO COTA MIRANDA, quien falleció el 08 de mayo del 2017, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 396/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 30 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores

JUL. 3-14 R. No. 10356579

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GLORIA ESTHER GARCÍA IBARRA, quien falleció el 06 de octubre del 2019, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 395/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 29 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

JUL. 3-14 R. No. 10356465

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GENARO GÁMEZ ZAMORA Y/O GENARO GÁMEZ, quien falleció el 30 de marzo del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 427/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 07 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

JUL. 3-14 R. No. 10356467

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARCELINO ROCHA FIGUEROA, quien falleció el 08 de septiembre del 2005, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 345/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 11 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

JUL. 3-14 R. No. 10356466

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA MORENO VILLARREAL, quien falleció el 11 de agosto del 2011, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y Expediente 437/2023. 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 12 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

JUL. 3-14 R. No. 10356439

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ROBERTO SÁNCHEZ CAMACHO, JOSÉ ROBERTO, ADÁN y CESAR de apellidos SÁNCHEZ ÁLVAREZ, a bienes de ADELINA ALVARES ANGULO y/o ADELINA ÁLVAREZ y/o ADELINA ÁLVAREZ DE SÁNCHEZ, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 438/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 14 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.

JUL. 3-14 R. No. 10356539

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado ROBERTO REYES RUIZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 172/2023.

Culiacán, Sin., Abr. 25 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.

JUL. 3-14 R. No. 10356534

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Expediente: 678/2023.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado LUIS ALFONSO ESTOLANO GAXIOLA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 678/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 05 del 2023.
SECRETARIO TERCERO
Adrián Pérez Ortiz

JUL. 3-14 R. No. 10356555

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus AMALIA LÓPEZ ALMEIDA; quien falleció en esta ciudad el día 18 dieciocho de abril del año 2019 dos mil diecinueve, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 15/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 24 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

JUL. 3-14 R. No. 10356395

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS CLEMENTE CABANILLAS MADUEÑA, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 732/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 02 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 3-14 R. No. 10356417

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO SÁNCHEZ ZAMUDIO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 722/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 01 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 3-14 R. No. 10356485

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de OMAR EDÉN GUERRA PONCE DE LEÓN, para que se presenten a deducir justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 642/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 22 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Martha Bianet Miranda Valenzuela

JUL. 3-14 R. No. 10356397

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada ROSA RODELO INZUNZA Y/O ROSA RODELO DE SANTANA Y/O ROSA RODELO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 670/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 29 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

JUL. 3-14 R. No. 10356531

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado OSCAR LÓPEZ CASTRO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 78/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 08 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

JUL. 3-14 R. No. 10356541

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ALMA KARINA DÍAZ LÓPEZ, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 688/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 06 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.

JUL. 3-14 R. No. 10356480

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y JAVIER MINA, NÚMERO 851, EDIFICIO MISOCRI, PRIMER PISO, COLONIA LOS PINOS.

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ELIUD EMMANUEL MÉNDEZ ESCOBAR, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 18/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mar. 03 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Marisol Manzo Rocha.

JUL. 3-14 R. No. 10356493

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los finados RAFAELA CARRILLO AMAYA y/o RAFAELA CARRILLO DE CARRILLO y/o RAFAELA CARRILLO y/o RAFAELA CARRILLO DE C. y EULALIO CARRILLO MARTÍNEZ y/o EULALIO CARRILLO y/o EULALIO CARRILLO MARTINES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 334/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 22 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.

JUL. 3-14 R. No. 10356498

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de NICOLÁS AGUIRRE REA y/o NICOLÁS AGUIRRE, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 532/2023

Culiacán, Sin., Myo. 12 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano.

JUL. 3-14 R. No. 10356513

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANGELINA VALDEZ JACOBO y/o ANGELINA VALDEZ DE YÁÑEZ y/o ANGELINA VDA DE YÁÑEZ y/o ANGELINA VALDEZ y/o ANGELINA VIUDA DE YÁÑEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto expediente 302/2023

Culiacán, Sin., Abr. 24 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano.

JUL. 3-14 R. No. 10356556

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA LUISA CASTRO NÚÑEZ o MARÍA LUISA CASTRO DE ANGULO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 641/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 13 del 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta

JUL. 3-14 R. No. 10356479

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELISA HERNÁNDEZ VILLALVA o ELISA HERNÁNDEZ VILLALBA o ELISA

HERNÁNDEZ o ELISA HERNÁNDEZ VILLEGAS, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 923/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 29 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUL. 3-14 R. No. 10356517

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 561/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado EUGENIO PARENTE OSUNA y/o EUGENIO PARENTE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 17 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
JUL. 3-14 R. No. 10356483

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 534/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARÍA ESPERANZA SALAZAR ANGULO y/o ESPERANZA SALAZAR, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Jun. 02 del 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.
JUL. 3-14 R. No. 10356482

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 598/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado HUMBERTO ROMO CARRILLO y/o HUMBERTO ROMO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 30 del 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.
JUL. 3-14 R. No. 10356455

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el de Cujus SOTERO TAPIA MONZÓN, SOTERO TAPIA y/o SOTERO TAPIA M., quien falleció el día 09 nueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 31/2023, promovido por GUADALUPE JIMÉNEZ GURROLA, JESÚS ALFREDO, SERGIO FRANCISCO, JESÚS ENRIQUE, TOMÁS ALBERTO y TERESITA DE JESÚS, todos de apellidos TAPIA JIMÉNEZ.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Myo. 09 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alejandra Medina Valdez.
JUL. 3-14 R. No. 1500405

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean-con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de Cujus BASILIO GARCÍA MARTÍNEZ y EVELIA GOVEA MENDOZA y/o EVELIA GOVEA DE GARCÍA; quien falleció el primero de ellos el día 03 tres de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, y el segundo de ellos en día 14 catorce de julio del año 2020 dos mil veinte, sin que hubiesen otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 74/2023, promovido por JUAN DANIEL GARCÍA GOVEA.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Jun. 08 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Fernando Guadalupe González Márquez.
JUL. 3-14 R. No. 10356468

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ENRIQUE MORALES RAMÍREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 333/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 20 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 3-14 R. No. 10356569

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESIÓN LEGITIMA a bienes de CÉSAR SANTIAGO KELSO GÓMEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 465/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 16 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 3-14 R. No. 10356420

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de JESÚS RAMON SÁNCHEZ BELTRÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 267/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 06 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 3-14 R. No. 10356419

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la De Cujus ESTHER BECERRA GONZALEZ.

Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 782/2022, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Nov. 29 de 2022.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Jazmín Araceli López Durán
JUL. 3-14 R. No. 10060280

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

A LOS INTERESADOS:

Que en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente número 1001/2022, relativo a las diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas ante este juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, por MANUELA LIZÁRRAGA GUTIÉRREZ, se hace del conocimiento de los interesados y a quienes se crean con derecho a oponerse que MANUELA LIZÁRRAGA GUTIÉRREZ, promueva diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión del bien inmueble consistente en: lote de terreno y finca marcado con el número 012, manzana 132, ubicado en: calle Primavera, colonia Ricardo Flores Magón, de esta ciudad, actualmente marcado con el numero 4903 para los servicios públicos, superficie de terreno de 181.32 metros cuadrados y superficie construida de 221.20 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 8.05 metros con avenida de la primavera; AL SURESTE: 8.15 metros con predio quince y predio veinte con abigaid Cárdenas Coronado y Procopio Zazueta Flores; AL NOROESTE: 22.54 metros con predio trece, propiedad que fue de Roque Rendón Barrón actualmente propiedad de María Trinidad Ceceña Fernández y AL SUROESTE: 22.21 metros con predio once propiedad de Manuel Sáenz González.

Asimismo, se hace saber al público en general, que las fotografías y el plano del inmueble antes citado, se encuentra a su disposición en la Secretaría Primera de este H. Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 18 de 2023.
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María del Rosario Garzón Duarte.
JUN. 23 JUL. 3-14 R. No. 1094499

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 14 de julio de 2023. **No. 085**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES
SEGUNDA SECCIÓN

ESTA SECCIÓN CONSTA DE DOS PARTES
Parte Uno

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES
Manual de Procesos y Procedimientos.

2 - 192

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

PODER EJECUTIVO ESTATAL
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales (CGDTyPE)

Culiacán, Sinaloa; 10 de julio de 2023.

Elaboró y aprobó:
Lic. Edwin Favela Sánchez
Coordinador de Desarrollo Administrativo

Validó:
Dr. Rodolfo Monreal Ávila
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales

DTyPE

DTyPE

Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales

No.	Código	Nombre del Procedimiento
1	PDCG-01	Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
2	PDCG-02	Gestión y Ministración del Recurso.
3	PDCG-03	Control del Gasto.
4	PDCG-04	Ejecución del Recurso.
5	PSE-01	Gestión de Proyecto Especial.
6	PSE-02	Fortalecimiento de Relaciones Internacionales.
7	PCED-01	Cobertura y Difusión de Eventos del Gobernador y Gobierno del Estado.
8	PCED-02	Elaboración de Contenido Informativo Audiovisual.
9	PCED-03	Atención a la Ciudadanía Mediante Redes Sociales.
10	PCED-04	Monitoreo de Redes Sociales.
11	PCDA-01	Estructura Organizacional.
12	PCDA-02	Elaboración del Reglamento Interior y Manual de Organización.
13	PCDA-03	Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos.
14	PCDA-04	Mejora de Procesos, Trámites y Servicios.
15	PCDA-05	Capacitación de Servidores Públicos.
16	PCDA-06	Verificación de Expedientes Electrónicos.
17	PCDA-07	Implementación del Programa para la Mejora del Desempeño.
18	PCDA-08	Atención Ciudadana.
19	PCDA-09	Renovación de refrendo vehicular en línea del portal "Ciudadano Digital" con entrega a domicilio.
20	PCDA-10	Renovación de licencia en línea del portal "Ciudadano Digital" con entrega a domicilio.
21	PCDA-11	Renovación de refrendo vehicular en línea del portal "Ciudadano Digital para recoger en unidad administrativa.
22	PCDA-12	Renovación de licencia en línea del portal "Ciudadano Digital" para recoger en unidad administrativa.
23	PCDA-13	Asistencia Digital.
24	PCDT-01	Gestión de Proyectos Tecnológicos.
25	PCDT-02	Administración de solicitudes para la solución de problemas, incidencias o soluciones en materia TI.
26	PCDT-03	Elaboración de Dictamen Técnico.
27	PCDT-04	Administración de CompraNet Sinaloa.
28	PCDT-05	Verificación y Autorización de Equipos de TI a Dar de Baja o Reubicar.
29	PCDT-06	Reubicación de Bienes Informáticos.
30	PCDT-07	Definición y Especificación de Sistemas.
31	PCDT-08	Análisis y Diseño de Sistemas.
32	PCDT-09	Construcción de Sistemas.
33	PCDT-10	Implementación de Sistemas.
34	PCDT-11	Análisis e Implementación de Redes y Seguridad Informática.
35	PCDT-12	Diseño UX.

DTyPE

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, párrafo tercero y quinto, 56, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 8, fracción VIII, 9, fracción IV, 15, fracción III y 27, fracción XVIII, XXII y XXV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, al respecto me permito expedir el siguiente:

DICTAMEN DE MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Considerando que es facultad de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, procurar que la Administración Pública Estatal y Paraestatal del Estado sea más eficiente, eficaz y de calidad, que brinde un mejor servicio a los sinaloenses con el fin de atender las causas y generar un estado de bienestar, es necesario que al interior de la Administración Pública se realicen los cambios y adecuaciones que les permitan a las Dependencias y Entidades hacer usos de los recursos para atender mejor a las y los sinaloenses.

Para el logro de estos objetivos, la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales por conducto de la Coordinación de Desarrollo Administrativo, tiene como responsabilidad de promover acciones que nos permita asegurar, mediante criterios claros y reglas precisas, un adecuado cumplimiento de sus funciones que ofrecen las Dependencias y Entidades, que de acuerdo a sus facultades, se ha dado la tarea de prestar asesoría y apoyo técnico para al interior de las Dependencias y Organismos conformar grupos de trabajo para diseñar, documentar e implantar procesos.

En el mes de enero del año 2023 a petición del Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, se solicitó a la Dirección de Mejora Continua de la Coordinación de Desarrollo Administrativo la integración y documentación del Manual de Procesos y Procedimientos de la **"Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales (CGDTyPE)" a su cargo**, para posterior expedición del Dictamen de Manual de Procesos y Procedimientos correspondiente.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

De la revisión practicada a la **Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales**, respecto a los trabajos de documentación de procesos y procedimientos para la mejora del desempeño, la efectividad y productividad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, que son competencia de esta Coordinación, se documentaron 35 procedimientos, llevándose a cabo los cambios necesarios, así como las observaciones y correcciones pertinentes, de tal manera que se cumple a cabalidad con los puntos y requisitos que marca las normas y criterios establecidos en la materia y que se mencionan a continuación:

1. Propósito
2. Alcance
3. Políticas de Operación
4. Documentos de Referencia
5. Registros
6. Términos y Definiciones
7. Diagrama de Flujo
8. Descripción del Procedimiento
9. Indicadores
10. Productos
11. Control de Cambios
12. Anexos.

No obstante, es de suma importancia que se continúe con el proceso de implantación del citado manual por el personal de la Coordinación de Desarrollo Administrativo de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales en coordinación con los mandos medios y superiores de la misma Coordinación General, con la finalidad de dar el seguimiento debido a tales ordenamientos y verificar que la instalación se lleve a cabo de manera satisfactoria.

En consideración a lo anterior, se recomienda operar un tiempo determinado el Manual expuesto para de esta manera poder identificarle algunas mejoras que se puedan implantar en una etapa posterior y así iniciar un ciclo de mejora continua en la CGDTyPE.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

En virtud de lo expuesto, la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

Único: Se otorga una opinión favorable del Manual de Procedimientos y Procedimientos de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales (CGDTyPE).

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 10 días del mes de julio de 2023.

ATENTAMENTE

DICTAMINÓ:

LIC. EDWIN FAVELA SÁNCHEZ

Coordinador de Desarrollo Administrativo de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales

VALIDÓ:

ARQ. JOAQUIN ALBERTO LANDEROS GUICHO

Secretario Ejecutivo de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales

EXPIDE:

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES
SINALOA

DR. RODOLFO MONREAL AVILA
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES, ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Estructura Organizacional		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-01	Versión: 01

1. PROPÓSITO.

Lograr y proponer diagnósticos organizacionales a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Organismos, evitando la creación de mandos innecesarios y duplicidad de funciones, analizando la naturaleza de sus facultades, responsabilidades y percepciones, para así coadyuvar al funcionamiento eficiente de las Dependencias y Organismos.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a todas aquellas entidades públicas estatales y paraestatales que hayan realizado una petición con respecto a la necesidad de modificar su estructura organizacional o bien se vea la necesidad de crear, ampliar o reducir puestos y eliminar la duplicidad de funciones y procesos innecesarios.

Este procedimiento será operado por el Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, el Secretario Ejecutivo, el Coordinador de Desarrollo Administrativo, el Director de Mejora Continua, el Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional y la Dependencia u Organismo involucrado.

El procedimiento inicia cuando se recibe una instrucción/petición de realizar o modificar la Estructura Organizacional en alguna Dependencia u Organismo de Gobierno del Estado, y culmina cuando se emite un dictamen dirigido a la Secretaría de Administración y Finanzas, respecto a la validación de estructura de la Dependencia u Organismo.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

Las propuestas y dictámenes que se hagan de las estructuras de la Dependencias u Organismos, estarán sujetas a aprobación de viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Anabel Palazuelos Zazueta Jefa del Departamento de Desarrollo Organizacional	Celsa Paulina Sotelo Castro Directora de Mejora Continua	Joaquín Alberto Landeros Guicho Secretario Ejecutivo	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Estructura Organizacional**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-01	Versión 01

Las Dependencias u Organismos deberán de solicitar mediante oficio el Dictamen de Estructura Organizacional, dirigido a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

El Titular de la Dependencia u Organismo, tendrá que nombrar a un enlace para el seguimiento oportuno de los trabajos sobre elaboración de estructura organizacional.

Será responsabilidad del Titular de la Dependencia u Organismo y/o enlace, otorgar oportunamente la información en relación a la elaboración de la reingeniería administrativa a sus áreas para que colaboren con la información suficiente, clara y oportuna.

Para el buen término de la estructura organizacional se tendrá que contar con todo el compromiso y disposición de la Dependencia u Organismo, desde su Titular hasta el personal operativo.

El enlace en coordinación con el Departamento de Desarrollo Organizacional, elaborarán una carta compromiso de las actividades que se realizarán durante los trabajos para justificación de estructura organizacional.

La carta compromiso deberá contener las firmas del Director de Mejora Continua, el Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional, el Titular de la Dependencia u Organismo y el enlace designado.

La Dependencia u Organismo deberá de subsanar las observaciones, realizadas por el Departamento de Desarrollo Organizacional en un plazo no mayor de 30 días, todo esto para estar en condiciones de continuar con el proyecto de Estructura Organizacional.

El Departamento de Desarrollo Organizacional deberá de revisar que la propuesta de estructura organizacional cumpla con lo siguiente:

- Eliminar duplicidad de puestos, funciones y procesos innecesarios;
- Eliminar o extinguir unidades administrativas o fideicomisos innecesarios o inútiles que impliquen costo y no generen acciones de un gobierno eficaz;
- Proponer aquellas áreas que por su naturaleza y en base a sus funciones se quieran adicionar;
- Eliminar las plazas de mandos medios y superiores cuya existencia no tenga justificación.

El Secretario Ejecutivo deberá opinar sobre los dictámenes de estructura organizacional para la expedición del mismo.

El Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, facilitará a la Secretaría de Administración y Finanzas, estructuras orgánicas ya validadas y/o dictaminadas para su resguardo, para garantizar, la eficiente operación administrativa y financiera.

El Coordinador General de Desarrollo Tecnológico deberá informar a la Secretaría de Administración y Finanzas las modificaciones que se realicen a las estructuras organizacionales de las Dependencias u Organismos.

El Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, podrá proponer y validar en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, adecuaciones a las estructuras de las Dependencias u Organismos en aras de mejorar su productividad y competitividad.

El Departamento de Desarrollo Organizacional, deberá de proponer estructuras funcionales de las unidades administrativas o equivalentes para garantizar la eficiente operación administrativa y financiera, así como el desempeño adecuado de los responsables.

Será responsabilidad del Departamento de Desarrollo Organizacional, elaborar y proponer dictámenes sobre la viabilidad de creación o supresión de unidades administrativas o modificaciones a las ya existentes, que propongan las Dependencia u Organismo y someterlo a consideración del Director de Mejora Continua y/o Coordinador de Desarrollo Administrativo.

El Departamento de Desarrollo Organizacional, deberá elaborar la justificación de la propuesta de estructura organizacional en coordinación con el enlace de la Dependencia u Organismo solicitante.

El Titular de la Dependencia u Organismo, después de aprobarse la estructura organizacional, se deberá proceder con el proceso de revisión, elaboración y/o actualización del Reglamento Interior, Manuales de Organización y de Procesos y Procedimientos;

En caso que la Estructura Organizacional propuesta por la Dependencia y Organismo, solicite un crecimiento excesivo de acuerdo al presupuesto autorizado, el Departamento de Desarrollo Organizacional en conjunto con la Dirección de Mejora Continua, concluirá la no procedencia de esta solicitud y recomendará por medio de oficio expedido por el CGDTyPE, que la estructura propuesta tenga un crecimiento gradual como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La instrucción de revisión de estructura organizacional, puede tener procedencia a solicitud expresa de la Dependencia u Organismo o bien puede provenir de un diagnóstico previamente realizado, ya sea por la

Dependencia u Organismo o por el mismo Coordinador de Desarrollo Administrativo/Secretario Ejecutivo/Coordinador de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales/Titular del Ejecutivo Estatal.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Programa de Reducción y Ahorro del Gobierno del Estado de Sinaloa
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Reglamento Interior de la Dependencia u Organismo solicitante
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización, Procedimientos y Servicios del área solicitante
Plantilla de personal de la Dependencia u Organismo solicitante

5. REGISTROS.

Carta Compromiso	RCDA-01.01
Anexo I - Justificación de Estructura	RCDA-01.02
Dictamen de Estructura Organizacional	RCDA-01.03
Dictamen de No Procedencia de Estructura Organizacional	RCDA-01.04

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

SAF:	Secretaría de Administración y Finanzas.
CGDTyPE	Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
Dependencia u Organismo:	Entidad pública estatal o paraestatal que haya realizado una petición con respecto a la necesidad de modificar su estructura organizacional.
Dictamen de estructura organizacional:	Opinión o juicio que se emite sobre estructura organizacional.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

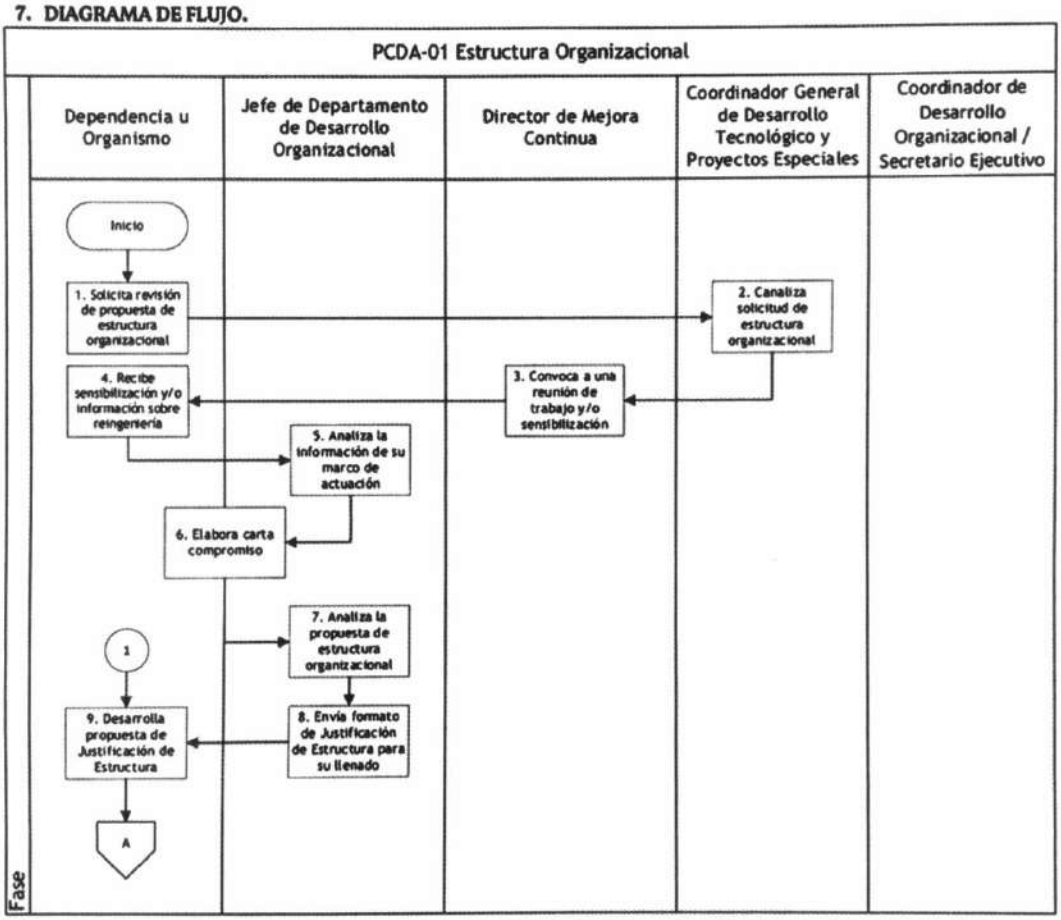
Procedimiento: Estructura Organizacional		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-01	Versión 01

RI: Reglamento Interior.
MO: Manual de Organización.
Solicitante: Dependencia u Organismo.
Director: Director de Mejora Continua.
Enlace: Servidor Público de la Dependencia u Organismo solicitante, quien dará el seguimiento de la estructura organizacional.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

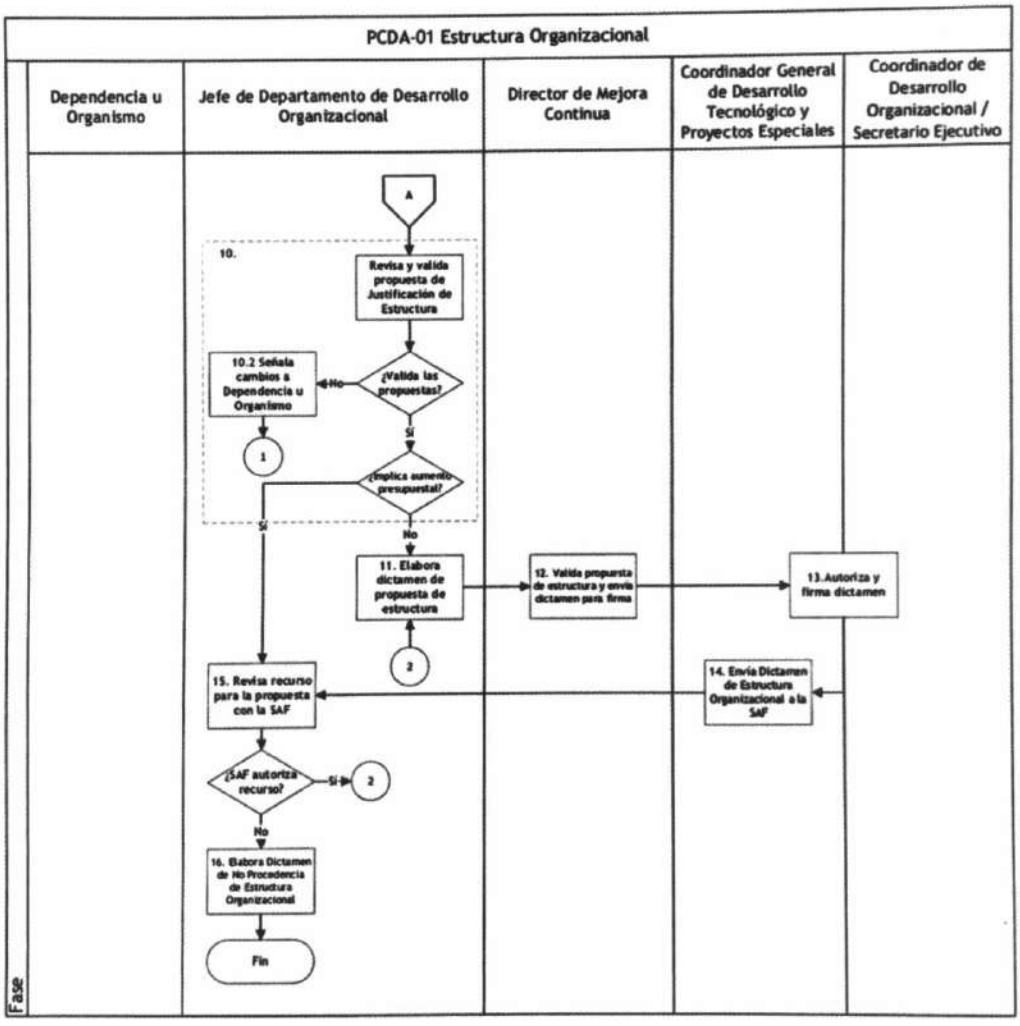
Procedimiento: Estructura Organizacional		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-01	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO.



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Estructura Organizacional**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-01	Versión: 01



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Estructura Organizacional**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-01	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Dependencia u Organismo	**1. Solicita revisión de propuesta de estructura organizacional**	1.1 Envía mediante oficio dirigido a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, la solicitud de apoyo para la revisión, elaboración y dictaminación del proyecto de Estructura Organizacional.	
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales (CGDTyPE)	**2. Canaliza solicitud de estructura organizacional**	2.1 Recibe y turna solicitud de la Dependencia u Organismo que requiere apoyo para la revisión, elaboración y dictaminación del proyecto de Estructura Organizacional al Coordinador de Desarrollo Administrativo y/o Director de Mejora Continua para su atención.	
Director de Mejora Continua	**3. Convoca a una reunión de trabajo y/o sensibilización**	3.1 Recibe oficio o mandato directo de algún superior, de realizar o modificar una Estructura Organizacional. 3.2 Informa al Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional y al personal directivo de la Dependencia u Organismo, las necesidades del área a trabajar. 3.3 Oficializa el arranque del proyecto y da a conocer cuáles son las intenciones de realizar cambios en estructura organizacional. 3.4 Solicita a la Dependencia u Organismo un enlace para dar seguimiento a la propuesta de estructura organizacional.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Estructura Organizacional		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-01	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Dependencia u Organismo	**4. Recibe sensibilización y/o información sobre reingeniería**	4.1 Recibe inducción por parte de la Dirección de Mejora Continua/Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional acerca de las etapas de la reingeniería administrativa, en qué consiste ésta y los beneficios que conlleva el realizar este tipo de proyectos. Nota: La inducción puede ser mediante una charla con la Dependencia u Organismo, la cual puede ser otorgada por el Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional.	
Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional	**5. Analiza la información de su marco de actuación**	5.1 Procede a recolectar todo lo referente al marco de actuación del solicitante, desde su Decreto de Creación, Reglamento Interior (RI) vigente en caso de existir, así como Manual de Organización (MO), Manual de Procesos y Procedimientos (MPyP); Y toda aquella clase de documentos que puedan ser de utilidad para el personal del Departamento de Desarrollo Organizacional en la definición de la Estructura Organizacional.	
Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional/ Dependencia u Organismo	**6. Elabora carta compromiso**	6.1 Asumen los compromisos para la elaboración de la estructura organizacional. 6.2 Turna a la Dependencia u Organismo y al Director de Mejora Continua para gestionar las firmas correspondientes.	Carta compromiso (RCDA-01.01)
Jefe de Departamento de Desarrollo	**7. Analiza la propuesta de estructura organizacional**	7.1 Revisa que la Dependencia u Organismo dé cumplimiento óptimo a sus objetivos planteados en su normatividad vigente aplicable.	Anexo I – Justificación de Estructura (RCDA-01.02)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Estructura Organizacional		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-01	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Organizacional		**7.2 Analiza las plantillas del personal, conforme a las cargas de trabajo y funciones que tengan asignadas a efecto de identificar y fundamentar acciones de modernización, simplificación y reducción, evitando la duplicidad de áreas y funciones, así como de actividades innecesarias o no prioritarias.**	
	8. Envía formato de Justificación de Estructura para su llenado	**8.1 Solicita a la Dependencia u Organismo desglosar los siguientes puntos dentro del formato de Justificación de Estructura:** - **Antecedentes** - **Principales objetivos de la Dependencia u Organismo** - **Estructura Actual** - **Análisis de propuesta de Estructura** - **Objetivos que se planean lograr con la propuesta de estructura** - **Impacto de propuesta de Estructura en la sociedad** - **Comparativo de personal administrativo** - **Estructura propuesta** - **Funciones y atribuciones de las Unidades Administrativas propuestas en la estructura**	Anexo I – Justificación de Estructura (RCDA-01.02)
Dependencia u Organismo	**9. Desarrolla propuesta de Justificación de Estructura**	**9.1 Recibe el formato de Justificación de Estructura.** **9.2 Desarrolla los puntos requeridos en la Justificación de Estructura priorizando el impacto que tendrá en la sociedad sinaloense, para dar cumplimiento a sus metas establecidas en la normatividad vigente aplicable.**	Anexo I – Justificación de Estructura (RCDA-01.02)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Estructura Organizacional		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-01	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		9.3 Envía propuesta de Justificación de Estructura al Departamento de Desarrollo Organizacional para su revisión.	
Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional	**10. Revisa y valida propuesta de Justificación de Estructura**	10.1 Recibe la Justificación de Estructura y analiza que las propuestas cumplan con sus necesidades requeridas. ¿Valida las propuestas? 10.2 No: Señala e informa los cambios que considera pertinentes para la Dependencia u Organismo y regresa a la actividad número 9, hasta llegar a un acuerdo. 10.3 Sí: ¿Implica aumento presupuestal? 10.4 Sí: Continúa en la actividad número 15. 10.5 No: Pasa a la actividad número 11.	Anexo I – Justificación de Estructura (RCDA-01.02)
	11. Elabora dictamen de propuesta de estructura	11.1 Desarrolla Dictamen de Propuesta de Estructura y anexa justificación para visto bueno del Director.	Dictamen de Estructura Organizacional (RCDA-01.03) Anexo I – Justificación de Estructura (RCDA-01.02)
Director de Mejora Continua	**12. Valida propuesta de estructura y envía dictamen para firma**	12.1 Envía Dictamen con propuesta de estructura al Coordinador de Desarrollo Administrativo,	Dictamen de Estructura Organizacional

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Estructura Organizacional		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-01	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		Secretario Ejecutivo y al CGDTyPE para su autorización.	(RCDA-01.03)
Coordinador de Desarrollo Administrativo/ Secretario Ejecutivo/CGDTyPE	**13.Autoriza y firma dictamen**	13.1 Recibe dictamen por parte de la Dirección de Mejora Continua. 13.2 Revisa contenido y firma dictamen de estructura organizacional.	Dictamen de Estructura Organizacional (RCDA-01.03)
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	**14. Envía Dictamen de Estructura Organizacional a la SAF**	14. Dirige a la SAF mediante oficio el dictamen de Estructura Organizacional, adjuntando la Justificación de Estructura Organizacional, para su Dictamen de Viabilidad Financiera y finaliza procedimiento.	Dictamen de Estructura Organizacional (RCDA-01.03) Anexo I – Justificación de Estructura (RCDA-01.02)
Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional	**15. Revisa recurso para la propuesta con la SAF**	15.1 Gestiona reunión con la SAF, mediante el CGDTyPE, para verificar si existe recurso disponible para implementar en el aumento propuesto en la Estructura. ¿SAF autoriza recurso? 15.2 Sí: Valida recurso y regresa a la actividad 11. 15.3 No: Continúa con la actividad 16.	
	16. Elabora Dictamen de No Procedencia de	16.1 Envía Dictamen de No Procedencia de Estructura Organizacional al CGDTyPE para que	Dictamen de No Procedencia de

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Estructura Organizacional		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-01	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
	Estructura Organizacional	este a su vez lo turne a la Dependencia u Organismo solicitante y finaliza procedimiento.	Estructura Organizacional (RCDA-01.04)
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES.

Indicador	*Unidad de medida*	*Periodicidad*	*Responsable*
(Número total de Estructura Organizacionales terminadas/ Número de Estructura Organizacionales solicitadas) x 100	Porcentaje	Trimestral	Director de Mejora Continua

10. PRODUCTOS.

Productos
Dependencias con su estructura organizacional actualizada.
Dictamen de Estructura Organizacional.
Dictamen de No procedencia de Estructura Organizacional.

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DMC: Celsa Paulina Sotelo Castro	SE: Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión Inicial.

*Dónde: DMC (Directora de Mejora Continua) y SE (Secretario Ejecutivo).

12. ANEXOS.

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración y Revisión de Reglamento Interior y Manual de Organización**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-02	Versión 01

1. PROPÓSITO.

Ordenar la información sobre su marco jurídico-administrativo, respecto de las atribuciones, ámbito de competencia, facultades, objetivos y funciones de la Dependencia u Organismo, constituyéndose además en un instrumento normativo-administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a todas aquellas entidades públicas estatales y paraestatales que hayan realizado una petición con respecto a la necesidad de modificar su marco de actuación, o bien, de revisar y elaborar su manual de organización.

Este procedimiento será operado por el Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, el Secretario Ejecutivo, el Coordinador de Desarrollo Administrativo, el Director de Mejora Continua, el Jefe de Departamento de Normatividad Organizacional y la Dependencia u Organismo involucrado.

El procedimiento inicia cuando se recibe una instrucción/petición de revisar y elaborar el Reglamento Interior y/o Manual de Organización en alguna Dependencia u Organismo de Gobierno del Estado, y culmina cuando se emite un dictamen respecto a la validación conforme a los criterios aplicables en la materia para las Dependencia u Organismo.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

La Dependencia u Organismo deberá presentar para elaboración y validación el Reglamento Interior y/o Manual de Organización a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, para su opinión y dictamen correspondiente, con base a las normas técnicas y lineamientos fijados en la materia.

Elaboró: Sandra G. Angulo Cázarez Jefa del Departamento de Normatividad Organizacional	**Revisó:** Celsa Paulina Sotelo Castro Directora de Mejora Continua	**Aprobó:** Joaquín Alberto Landeros Guicho Secretario Ejecutivo	**Validó:** Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Elaboración y Revisión de Reglamento Interior y Manual de Organización		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-02	Versión: 01

Una vez revisado el Reglamento Interior será enviado a la Dependencia u Organismo solicitante para posteriormente ser remito a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno para su aprobación y posterior publicación.

Las Dependencias u Organismo deberán de sujetarse a las normas y criterios que establecen la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN".

Las Dependencias u Organismo deberán de sujetarse a las normas y criterios establecidos en la materia para elaborar Reglamento Interior.

El enlace de la Dependencia u Organismo interesado deberá contar con un conocimiento claro y específico de las funciones que ahí se desarrollan o delegar esta función en un elemento con el perfil adecuado.

Para el buen término del presente procedimiento se tendrá que contar con todo el compromiso y disposición de la Dependencia u Organismo, desde su titular hasta el personal operativo.

Los titulares de las Dependencias u Organismos deberán otorgar oportunamente la información en relación a la elaboración de Reglamento Interior y Manual de Organización a sus áreas para que colaboren con la información suficiente, clara y oportuna.

Se podrá realizar actualizaciones del Reglamento Interior siempre y cuando la Dependencia u Organismo haya agotado el procedimiento de PCDA-01 Estructura Organizacional, esto aplica solo en aquellos casos que haya cambios a la estructura organizacional vigente.

Se podrá realizar actualizaciones del Reglamento Interior y Manual de Organización siempre y cuando sea solicitado por la Dependencia u Organismo, por medio de oficio dirigido al Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales y o cualquiera de los medios descritos en las tareas, una vez que se requiera por cambios al interior de la Dependencia u Organismo.

Están obligados a elaborar y mantener actualizados los Manuales de Organización y Reglamentos Interiores todas las Dependencias u Organismos.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
Reglamento Interior de la Dependencia u Organismo a tratar
Manual de Organización de la Dependencia u Organismo
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Guía para la elaboración del Manual de Organización

5. REGISTROS

Carta Compromiso Reglamento Interior/Manual de Organización	**RCDA-02-01**
Formato de Reglamento Interior	**RCDA-02.02**
Dictamen de Reglamento Interior	**RCDA-02.03**
Formato de Manual de Organización	**RCDA-02.04**
Dictamen de Manual de Organización	**RCDA-02.05**

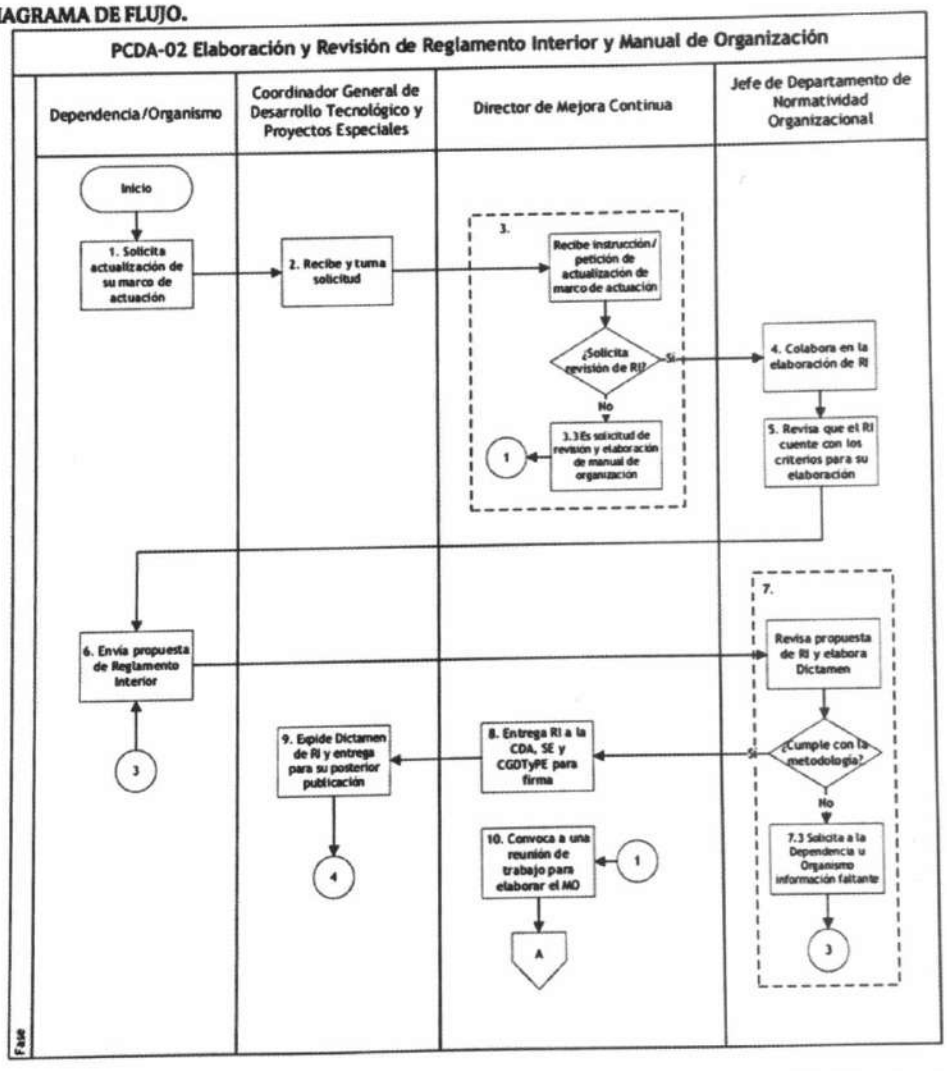
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

MO:	Manual de Organización.
RI:	Reglamento Interior.
CGDTyPE:	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
Marco de Actuación:	Ley, Decreto de Creación, Reglamento Interior, Manual de Organización y normatividad aplicable a la Dependencia u Organismos a trabajar.
Guía:	Guía para elaboración Manual de Organización.
DMC:	Director de Mejora Continua.
Dictamen:	Opinión o juicio que se emite sobre Reglamento Interior y Manual de Organización
Organismos:	Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

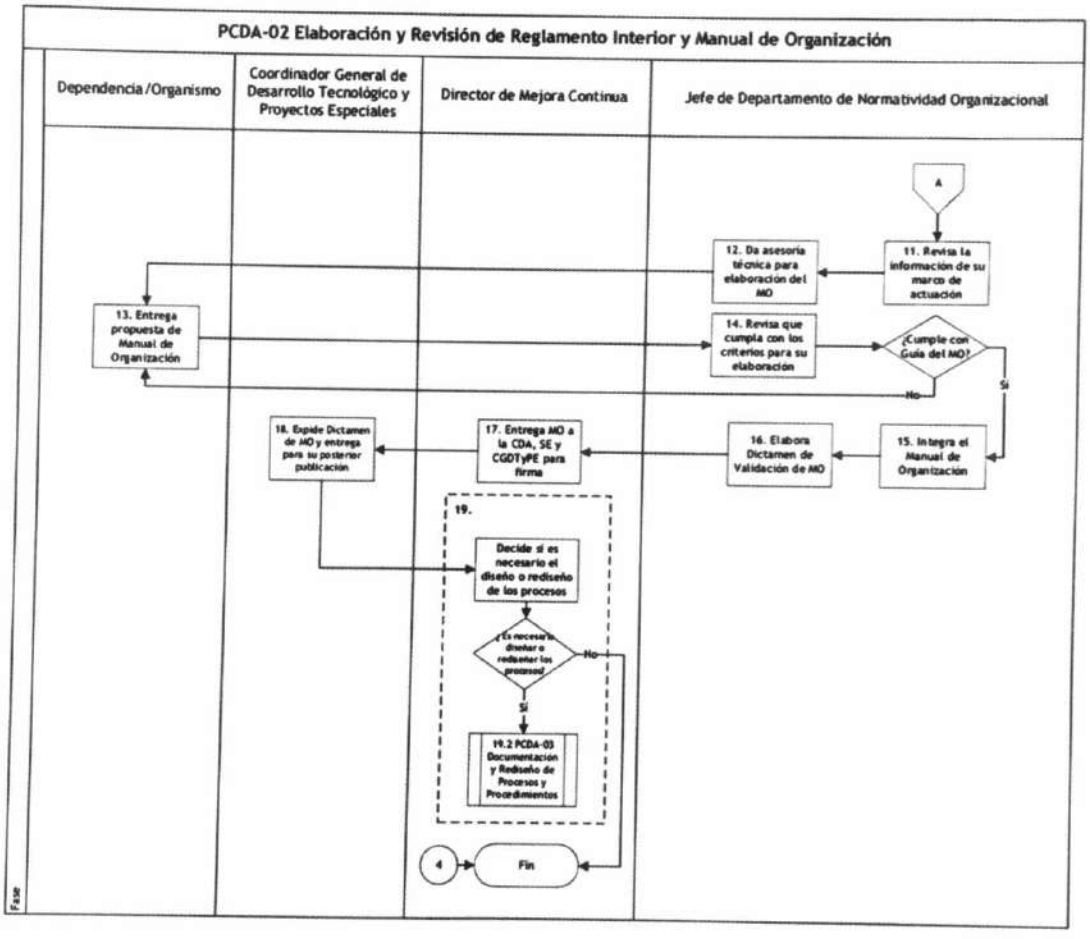
Procedimiento: **Elaboración y Revisión de Reglamento Interior y Manual de Organización**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-02	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO.



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración y Revisión de Reglamento Interior y Manual de Organización**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-02	Versión 01



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Elaboración y Revisión de Reglamento Interior y Manual de Organización		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-02	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Dependencia/ Organismo	**1. Solicita actualización de su marco de actuación**	1.1. Envía mediante oficio dirigido a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, el apoyo para elaboración y revisión del Reglamento Interior y/o Manual de Organización. 1.2. Solicita la emisión del Dictamen de validación del Reglamento Interior y Manual de Organización de la Dependencias/Organismo.	
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	**2. Recibe y turna solicitud**	2.1 Recibe solicitud de la Dependencia/Organismo que requiere apoyo para revisar y elaborar el Reglamento Interior y/o Manual de Organización. 2.2 Turna al Coordinador de Desarrollo Administrativo y/o Director de Mejora Continua para su atención.	
Director de Mejora Continua	**3. Recibe instrucción/petición de actualización de marco de actuación**	3.1 Recibe oficio o mandato directo de algún superior, de revisar y elaborar Reglamento Interior y/o Manual de Organización. **Nota:** La instrucción puede tener procedencia a solicitud expresa de la Dependencia u Organismo o bien puede provenir de un diagnóstico previamente realizado ya sea por la dependencia u organismo o por la misma Dirección de Mejora Continua. ¿Solicita revisión de RI? 3.2 Sí: Pasa a la actividad número 4.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración y Revisión de Reglamento Interior y Manual de Organización**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-02	Versión: 01

		3.3 No: Es solicitud de revisión y elaboración de Manual de Organización y continua con la actividad 10.	
Jefe de Departamento de Normatividad Organizacional	**4. Colabora en la elaboración del RI**	4.1 Elabora la Carta compromiso (plan de actividades y tiempos de ejecución) basándose en la metodología para la elaboración de Reglamento Interior. 4.2 Establece vínculo con el personal de la Dependencia u Organismo a trabajar a fin de que se desarrolle el proyecto de Reglamento Interior. 4.3 Revisa de manera exhaustiva el Reglamento Interior enviado por la Dependencia u Organismo solicitante, analizando la estructura orgánica y el contenido del documento. Nota: En caso de requerir modificación a su estructura continuaría con el procedimiento de PCDA-01 Estructura Organizacional.	Carta Compromiso Reglamento Interior / Manual de Organización (RCDA-02.01)
	5. Revisa que el RI cuente con los criterios para su elaboración	5.1 Asegura que el proyecto de Reglamento Interior se esté realizando acorde a la Estructura Orgánica desarrollada para la Dependencia u Organismo. 5.2 Revisa que el Reglamento Interior cuente con los preceptos que se establecen para tener una observancia obligatoria, éstos regulan la actividad interna de las Dependencias u	Guía para elaborar Reglamento Interior Formato de Reglamento Interior (RCDA-02.02)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración y Revisión de Reglamento Interior y Manual de Organización**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-02	Versión 01

		Organismos y de las Unidades Administrativas que de ellas dependen. 5.3 Revisa el RI verificando cumpla con los criterios establecidos en la Guía para la elaboración de Reglamentos Interiores en Dependencias y Organismos de la Administración Pública del Estado de Sinaloa. 5.4 Solicita a la Dependencia información sobre Marco jurídico para la elaboración de Reglamento Interior.	
Dependencia/Organismo	**6. Envía propuesta de Reglamento Interior**	6.1 Desarrolla las facultades y obligaciones de los servidores públicos, los cuales deberán de ser clara y precisa para cumplir con la responsabilidad del nivel jerárquico que les fue encomendada dentro de la Dependencia. 6.2 Elabora Considerandos y otros puntos necesarios para la integración del Reglamento Interior.	
Jefe de Departamento de Normatividad Organizacional	**7. Revisa propuesta de RI y elabora Dictamen**	7.1 Integra todos los puntos y su fundamento legal marcados en la metodología para elaboración Reglamento Interior: Considerandos, Disposiciones Generales, Ámbito de Competencia y Organización, Facultades Unidades Administrativas, Disposiciones Complementarias y Disposiciones Transitorias. ¿Cumple con la metodología? 7.2 Sí: Envía al DMC Propuesta de RI para su validación y elabora Dictamen y continua con la actividad 8.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración y Revisión de Reglamento Interior y Manual de Organización**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-02	Versión 01

		7.3 No: Solicita a la Dependencia u Organismo información faltante y regresa a la actividad 6.	
Director de Mejora Continua	**8. Entrega RI a la CDA, SE y CGDTyPE para firma**	8.1 Envía Dictamen de Reglamento Interior al Coordinador de Desarrollo Administrativo y al Secretario Ejecutivo para recaudar las firmas correspondientes. 8.2 Envía Dictamen de Reglamento Interior de la Dependencia/Organismo solicitante, al Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales para su firma y turne a la Dependencia/Organismo para su posterior publicación.	Dictamen de Reglamento Interior (RCDA-02.03)
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	**9. Expide Dictamen de RI y entrega para su posterior publicación**	9.1 Valida y turna a la Dependencia/Organismo para posteriormente publicación y finaliza procedimiento.	
Director de Mejora Continua	**10. Convoca a una reunión de trabajo para elaborar el MO**	10.1 Informa al Jefe de Departamento de Normatividad Organizacional y al personal directivo de la Dependencia u Organismo, las necesidades del área a trabajar. 10.2 Da instrucción al Jefe de Departamento de Normatividad Organizacional de comenzar con el Manual de Organización de la Dependencia u Organismo.	
Jefe de Departamento de Normatividad Organizacional	**11. Revisa la información de su marco de actuación**	11.1 Procede a recolectar todo lo referente al marco de actuación de la Dependencia u Organismo, desde su decreto de creación, RI vigente en caso de existir, así como MO anterior y Manual de Procesos y Procedimientos; y toda aquella clase de documentos que puedan ser de utilidad para la elaboración de Manual de Organización.	Carta Compromiso Reglamento Interior / Manual de Organización (RCDA-02.01)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración y Revisión de Reglamento Interior y Manual de Organización**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-02	Versión: 01

		11.2 Elabora la Carta Compromiso (plan de actividades y tiempos de ejecución) basándose en la metodología para la elaboración del Manual de Organización vigente.	
	12. Da asesoría técnica para elaboración del MO	12.1 Explica al personal de la Dependencia u Organismo donde se está llevando a cabo el proyecto sobre la importancia de contar con un MO. 12.2 Entrega formato de Manual de Organización y Guía para su elaboración.	Guía para elaborar Manual de Organización Formato de Manual de Organización (RCDA-02.04)
Dependencia u Organismo	**13. Entrega propuesta de Manual de Organización**	13.1 Desarrolla las facultades y obligaciones de los servidores públicos hasta nivel Jefe de Departamento, los cuales deberán de ser clara y precisa para cumplir con la responsabilidad del nivel jerárquico que les fue encomendada dentro de la Dependencia u Organismo. 13.2 Desarrolla Manual de Organización teniendo una estrecha vinculación con el personal de la Dependencia u Organismo en que se llevan a cabo los trabajos.	
Jefe de Departamento de Normatividad Organizacional	**14. Revisa que cumpla con los criterios para su elaboración**	14.1 Verifica que cumpla con los criterios y lineamientos establecidos en la guía para su elaboración. ¿Cumple con Guía del MO? 14.2 Sí: Pasa a la actividad número 15.	Guía para elaborar Manual de Organización Formato de Manual de

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración y Revisión de Reglamento Interior y Manual de Organización**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-02	Versión: 01

		14.3 No: Entrega vía oficio y/o correo electrónico las observaciones para su corrección y regresa a la actividad 13.	Organización (RCDA-02.04)
	15. Integra el Manual de Organización	15.1 Elabora e integra el Manual de Organización bajo la metodología aplicable, con información de la Estructura Organizacional aprobada, con la descripción de las áreas, así como con información del RI vigente.	Formato Manual de Organización (RCDA-02.04)
	16. Elabora Dictamen de Validación de MO	16.1 Adjunta Manual de Organización y envía Dictamen de MO para validación del Director de Mejora Continua.	
Director de Mejora Continua	**17. Entrega MO a la CDA, SE y CGDTyPE para firma**	17.1 Envía Dictamen de Manual de Organización al Coordinador de Desarrollo Administrativo y al Secretario Ejecutivo para recaudar las firmas correspondientes. 17.2 Envía Dictamen de Manual de Organización de la Dependencia/Organismo solicitante, al Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales para su firma y turne a la Dependencia/Organismo para su posterior publicación.	Dictamen de Manual de Organización (RCDA-02.05)
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	**18. Expide Dictamen de MO y entrega para su posterior publicación**	18.1 Valida el Manual de Organización y turna a la Dependencia/Organismo para posteriormente publicación.	Dictamen de Manual de Organización (RCDA-02.05)
Dirección de Mejora Continua	**19. Decide si es necesario el diseño o rediseño de los procesos**	19.1 Analiza la factibilidad de diseñar o rediseñar los procesos, tomando como referencia los trabajos desarrollados, las funciones y necesidades de cada una de las áreas.	

		¿Es necesario diseñar o rediseñar los procesos? 19.2 Sí: Pasa al procedimiento "PCDA-03 Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos" 19.3 No: Finaliza el procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	*Unidad de medida*	*Periodicidad*	*Responsable*
(Número total de solicitudes de actualizaciones de Reglamento Interior terminadas/ Número total de solicitudes de actualizaciones de Reglamento Interior recibidas) x 100	Reglamento Interior	Trimestral	Director de Mejora Continua
(Número total de solicitudes de actualizaciones de Manual de Organización terminadas/ Número total de solicitudes de actualizaciones de Manual de Organización recibidas) x 100	Manual de Organización	Trimestral	Director de Mejora Continua

10. PRODUCTOS

Productos
Dependencias con su marco de actuación actualizado.
Manual de Organización de las Dependencias u Organismos.
Reglamento Interior de las Dependencias u Organismos.

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DMC: Celsa Paulina Sotelo Castro	SE: Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión Inicial.

***Dónde: DMC: Directora de Mejora Continua; y SE: Secretario Ejecutivo.**

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración y Revisión de Reglamento Interior y Manual de Organización**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-02	Versión 01

12. ANEXOS.

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

1. PROPÓSITO

Asesorar, elaborar y documentar los procesos y procedimientos de las Dependencias u Organismos del Ejecutivo, con el objetivo de optimizar y modernizar su funcionamiento y así contribuir al logro de una administración pública eficiente, eficaz y de calidad, que cumplan con las normas y los criterios establecidos en la guía para elaborar Manual de Procesos y Procedimientos.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica para todas las Dependencias u Organismos de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, que requieran Manual de Procesos y Procedimientos.

En este procedimiento participan el Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, Secretario Ejecutivo, Coordinador de Desarrollo Administrativo, Director de Mejora Continua, Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional, Titular de la Dependencia u Organismo que se trabaje, el enlace de la Dependencia u Organismo y el personal de mandos medios y superiores que son dueños de los procesos al interior de la Dependencia /Organismo.

El procedimiento inicia cuando las distintas Dependencias u Organismos solicitan mediante oficio dirigido a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, documentar y/o rediseñar los procesos y procedimientos ya sea por parte de la Dirección de Mejora Continua o por contratación de terceros, y termina con la entrega de Dictamen de Manual de Procesos y Procedimientos y/o Procedimientos documentados del área solicitante.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

La Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales por conducto de la Coordinación de Desarrollo Administrativo deberá, definir las normas y criterios, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, para la expedición de Manuales de Procesos y Procedimientos.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Anabel Palazuelos Zazueta Jefa del Departamento de Desarrollo Organizacional	Celia Raulina Sotelo Castro Directora de Mejora Continua	Joaquín Alberto Landeros Guicho Secretario Ejecutivo	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

El Coordinador de Desarrollo Administrativo deberá analizar y validar el diseño, documentación y rediseño de los procesos para su mejora e implantación en las Dependencias.

La Dependencia/Organismos deberán de solicitar mediante oficio dirigido a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, la asesoría para la documentación y dictaminación de los Manuales de Procesos y Procedimientos.

Las distintas vías por las cuales se recibe la instrucción pueden ser:

- Petición de parte de la Dependencia/Organismo interesado.
- Proyecto emprendido y/o acordado por el Secretario Ejecutivo.
- Proyecto emprendido y/o acordado por el Coordinador de Desarrollo Administrativo.

El Director de Mejora Continua deberá de analizar, proponer e implantar procesos que mejoren la productividad y eficiencia de las Dependencias u Organismos.

El Director de Mejora Continua deberá elaborar Dictámenes de validación de los procesos de las Dependencias u Organismos.

El procedimiento no puede desarrollarse si no existe un enlace (responsable) del proyecto de documentación de parte de la Dependencia u Organismo en la que se documentarán o rediseñarán los procesos.

Los dueños de procesos de la Dependencia/Organismo deberán de asistir al curso-taller de "diseño y documentación de procesos y procedimientos en la administración pública", impartido por el Departamento de Desarrollo Organizacional para la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos, en el cual se recomienda contar con la participación de los mandos medios y superiores dueños de los procesos.

El Manual de Procesos y Procedimientos que se elabore y documente deberá de estar apegado a la metodología establecida en la Guía para elaborar Manual de Procesos y Procedimientos publicada en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

Es necesario que el Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional tenga un conocimiento claro y preciso de la estructura gubernamental, metodología aplicable, así como de las funciones generales de las Dependencias u Organismos.

El Departamento de Desarrollo Organizacional deberá de organizar, capacitar y documentar al interior de las Dependencias u Organismos la integración de grupos de trabajo para diseñar, documentar e implantar procesos.

Será responsabilidad del Departamento de Desarrollo Organizacional, analizar, proponer e implantar procesos que mejoren la productividad y eficiencia de las Dependencias u Organismos de la Administración Pública.

En caso de documentar procesos de atención ciudadana y servicios, será el Departamento de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios adscrito a la Dirección de Mejora Continua, el encargado de realizarlos lo cual se describe en el procedimiento PCDA-04 Mejora de Procesos, Trámites y Servicios.

Con el Dictamen de Manual de Procesos y Procedimientos elaborado y validado, el solicitante puede continuar con el procedimiento para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo validará la contratación del servicio de asesoría en la documentación de procesos a través de terceros cuando así lo requiera la Dependencia u Organismo.

La Dependencia/Organismos deberán de justificar mediante oficio dirigido al Coordinador de Desarrollo Administrativo la necesidad de contratar empresa de consultoría para la documentación de los procesos de su Dependencia u Organismo.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Guía para documentar Manual de Procesos y Procedimientos
Normatividad aplicable a la Dependencia a documentar

5. REGISTROS

Carta Compromiso para Documentación de Procesos y Procedimientos	RCDA-03.01
Lista de Asistencia Curso-Taller	RCDA-03.02
Macroproceso	RCDA-03.03
Anexo MPyP	RCDA-03.04
Manual de Procesos y Procedimientos	RCDA-03.05
Dictamen de Manual de Procesos y Procedimientos	RCDA-03.06

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

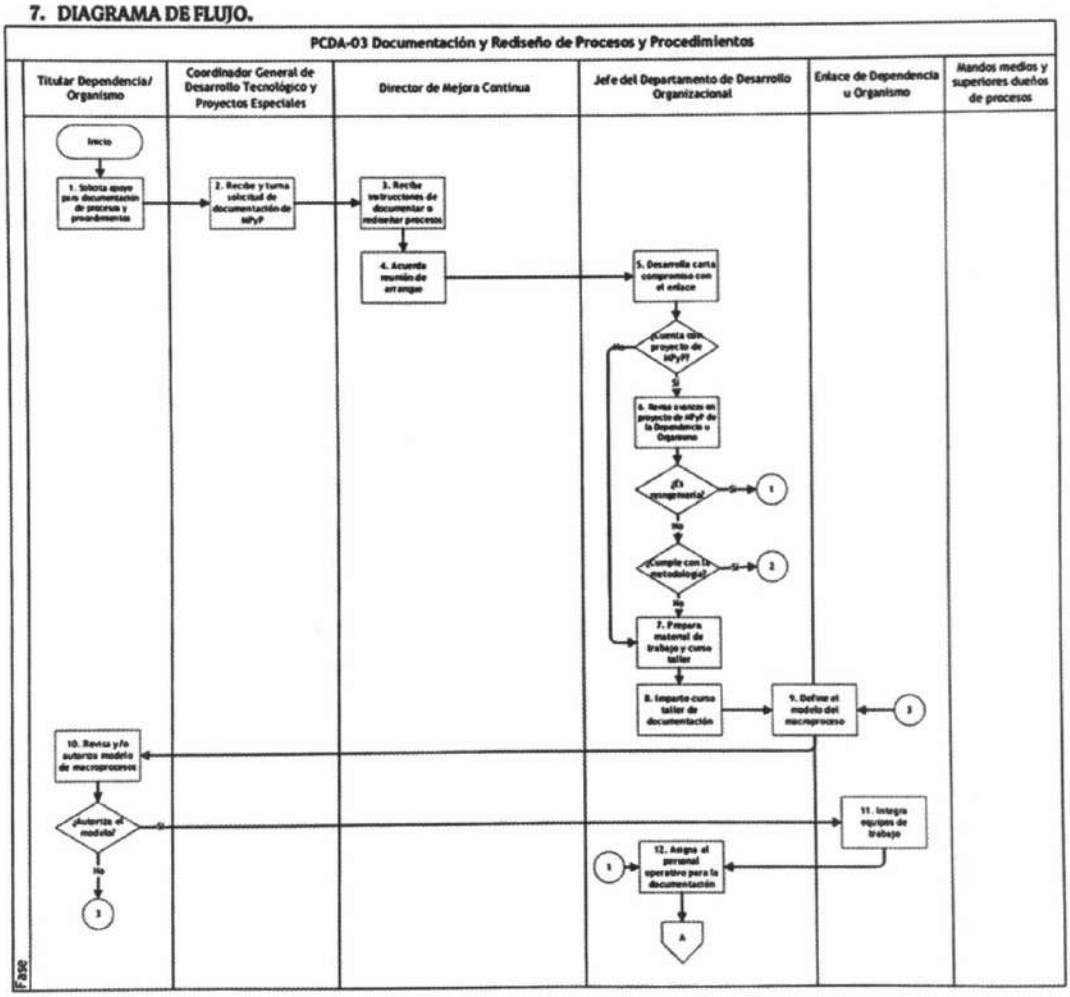
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Solicitante:	Dependencia u Organismo que solicita apoyo para Documentación de Procesos y Procedimientos.
CGDTyPE:	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
CDA:	Coordinación de Desarrollo Administrativo.
SE:	Secretaría Ejecutiva.
DMC:	Director de Mejora Continua.
Dictamen de Manual de Procesos y Procedimientos:	Opinión o juicio que se emite sobre el Manual de Procesos y Procedimientos.
Dictamen de MPyP:	Dictamen de Manual de Procesos y Procedimientos.
Enlace:	Enlace responsable de coordinar a la Dependencia/Organismo a documentar.
Actividad:	Conjunto de tareas que realiza el área para satisfacer las necesidades especificas de la Dependencia u Organismo y que están dentro de sus funciones.
Diagrama de flujo:	Esquema gráfico que representa la secuencia lógica y la vinculación de actividades que realiza la Dependencia u Organismo, por medio de símbolos y textos.
Indicador:	Valor numérico que expresa el grado de cumplimiento del macroproceso en un período determinado, y que proporciona información sobre su cumplimiento, efectividad o eficacia.
Macroproceso:	Razón de ser o propósito de la organización. También se le denomina "Misión". El Modelo de Macroproceso incluye la desagregación de los procesos: Procesos Sustantivos, Subprocesos, Procedimientos y Códigos, Unidad Responsable y Registros.
MPyP:	Manual de Procesos y Procedimientos.
Empresa de consultoría para la documentación de los procesos /Contratación de Terceros:	Es una empresa que se contrata con la función de acompañar a la Dependencia/Organismo hacia un resultado establecido, en función de la necesidad de documentar los procesos y procedimientos de su área.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

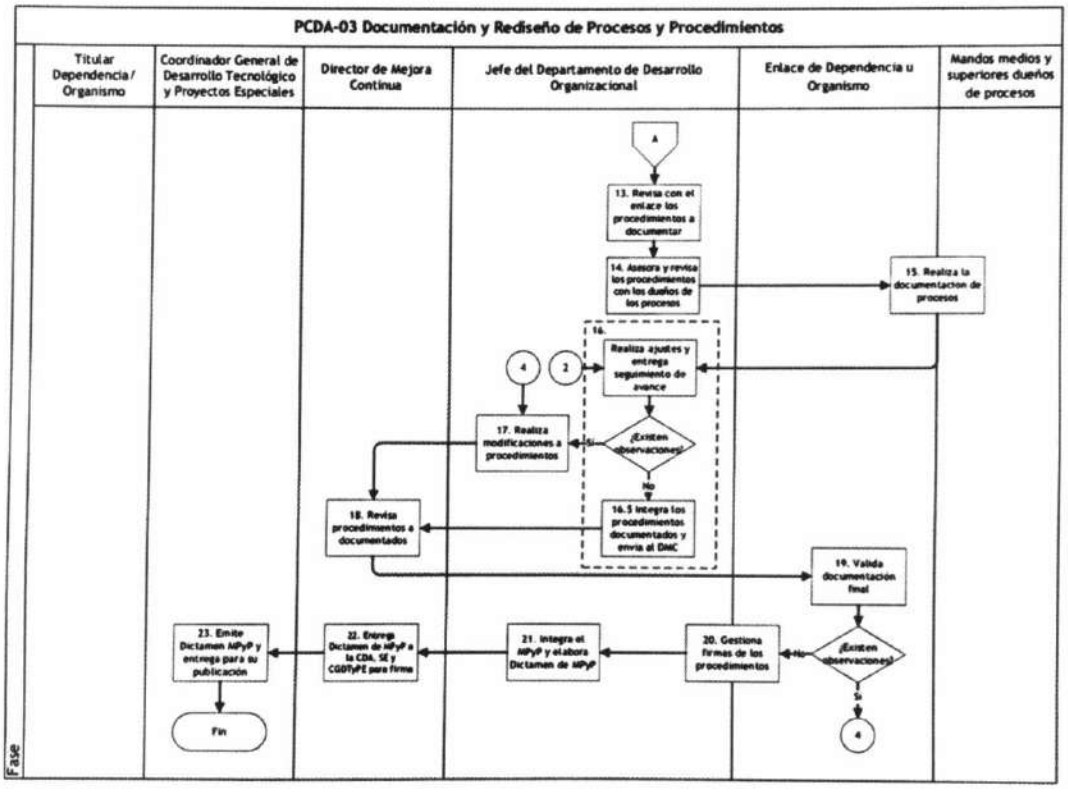
Procedimiento: Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO.



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Titular Dependencia/ Organismo	1. **Solicita apoyo para documentación de procesos y procedimientos**	1.1 Envía mediante oficio dirigido a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, el apoyo para elaboración de Manual de Procesos y Procedimientos. 1.2 Solicita la emisión del Dictamen de validación de los procesos y procedimientos de la Dependencia /Organismo.	
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	2. **Recibe y turna solicitud de documentación de MPyP**	2.1 Recibe solicitud de la Dependencia/Organismo que requiere apoyo para elaborar Manual de Procesos y Procedimientos. 2.2 Turna al Coordinador de Desarrollo Administrativo y/o Director de Mejora Continua para su atención.	
Director de Mejora Continua	3. **Recibe instrucciones de documentar o rediseñar procesos**	3.1 Recibe la instrucción de emprender un trabajo de diseño, documentación o rediseño de procesos en las Unidades Administrativas de las Dependencias/Organismos. 3.2 Las distintas vías por las cuales se recibe la instrucción pueden ser: • Petición de parte de la Dependencia/Organismo interesado. • Proyecto emprendido y/o acordado por el Secretario Ejecutivo. • Proyecto emprendido y/o acordado por el Coordinador de Desarrollo Administrativo.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
	4. Acuerda reunión de arranque	4.1 Contacta al enlace de los trabajos de documentación o rediseño de procesos en la Dependencia/Organismo a trabajar. 4.2 Involucra al Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional, informándole de la necesidad de comenzar a planear y desarrollar los trabajos de documentación y rediseño de procesos. 4.3 Turna copia del oficio o correo electrónico por donde se le giró la instrucción al Director de Mejora Continua.	
Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional	**5. Desarrolla carta compromiso con el enlace**	5.1 Dimensiona la magnitud del proyecto con base al análisis realizado. 5.2 Elabora la Carta compromiso (plan de actividades y tiempos de ejecución) basándose en la metodología para la documentación de procesos vigente. 5.3 Solicita a la dependencia/ organismo que instale el equipo necesario para llevar a cabo las reuniones de trabajo, así como la asistencia del personal clave para el éxito del proyecto. 5.4 Fija fecha para el arranque de los trabajos y el inicio de la capacitación para la documentación de procesos y procedimientos. ¿Cuenta con proyecto de MPyP?	Carta compromiso para Documentación de Procesos y Procedimientos (RCDA-03.01)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		5.5 Sí: Pasa a la siguiente actividad. 5.6 No: Pasa a la actividad 7.	
	6. Revisa avances en proyecto de MPyP de la Dependencia u Organismo	6.1 Recibe y analiza el proyecto de MPyP con el que cuenta la Dependencia/Organismo para determinar el tratamiento que se le dará. ¿Es reingeniería? 6.2 Sí: Pasa a la actividad 12. 6.3 No: ¿Cumple con la metodología? 6.4 Sí: Pasa a la actividad 16. 6.5 No: Pasa a la siguiente actividad.	
	7. Prepara material de trabajo y curso taller	7.1 Convoca reunión con equipo de trabajo del Departamento de Desarrollo Organizacional para asignar funciones. 7.2 Prepara el material de trabajo. 7.3 El material incluye: • Formato de lista de asistencia. • Presentación de PowerPoint del curso-taller con ejemplos en base a la Dependencia/ Organismo a trabajar. • Materiales del curso-taller impresos o electrónico. • Fija un lugar con el Enlace de Dependencia/ Organismo para impartir Curso-Taller.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
	8. Imparte curso taller de documentación	8.1 Da una introducción al tema correspondiente sobre la Guía para trabajar Manual de Procesos y Procedimientos, así como las razones y necesidades de la implantación del proyecto en el área. 8.2 Explica cómo realizar diagrama de flujo y la importancia de documentar bajo procesos. 8.3 Imparte curso-taller de análisis, diseño y documentación de procesos y procedimientos en la administración pública vigente. 8.4 Registra la lista de asistencia del personal que asiste al curso-taller. **Nota:** El personal que asiste al curso taller, es el personal de mandos medios y superiores y que tengan a su cargo la realización de funciones ya sean estratégicas u operativas.	Guía para documentar Manual de Procesos y Procedimientos Lista de Asistencia Curso-Taller (RCDA-03.02)
Enlace de Dependencia u Organismo/Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional	**9. Define el modelo del macroproceso**	9.1 Define macroproceso inicial, mediante la aplicación de distintas herramientas. • Define la misión y objetivos del macroproceso. • Define las entradas y productos del macroproceso. • Identifica los procesos claves del macroproceso. • Establece indicadores para los modelos del macroproceso. • Define la misión, entradas y productos de cada uno de los procesos claves del macroproceso.	Macroproceso (RCDA-03.03)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		• Elabora el modelo de cada uno de los procesos claves y subprocesos. Nota: El Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional fungirá como guía/asesor para definir el modelo del macroproceso, ya que el personal de la Dependencia u Organismo es el responsable de dar la información que alimenta al modelo. 9.2 Presenta el modelo del macroproceso al Titular de la dependencia / organismo para su revisión y autorización.	
Titular de la Dependencia/ Organismo	**10. Revisa y/o autoriza modelo de macroprocesos**	10.1 Revisa el modelo del macroproceso inicial de la dependencia /organismo. ¿Autoriza el modelo? 10.2 Sí: Pasa a la siguiente actividad. 10.3 No: Regresa a la actividad número 9.	
Enlace de Dependencia u Organismo	**11. Integra equipos de trabajo**	11.1 Determina quienes integran los equipos de trabajo con los cuales se llevará a cabo la documentación de procesos. 11.2 Define un responsable por cada uno de los procesos a documentar.	
Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional	**12. Asigna al personal operativo para la documentación**	12.1 Define un responsable por cada proceso clave y de apoyo a documentar. 12.2 Informa al Director de Mejora Continua sobre el equipo que se conformó para documentar los procesos y procedimientos del área solicitante.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
	13. Revisa con el enlace los procedimientos a documentar	13.1 Determina en conjunto con el enlace, los procedimientos a documentar. 13.2 Agenda citas de revisión y documentación con el enlace y mandos medios y superiores dueños de procesos para comenzar con la documentación de procedimientos.	
	14. Asesora y revisa los procedimientos con los dueños de los procesos	14.1 Obtiene información de los responsables, sobre las actividades relacionadas con el proceso a documentar. 14.2 Propone las mejoras (rediseño) que habrá de sufrir. 14.3 Asesora en el llenado el registro del Anexo MPyP por cada uno de los procedimientos a documentar. 14.4 Asesora y apoya en la elaboración de Diagrama de Flujo.	Anexo MPyP (RCDA-03.04)
Enlace de Dependencia u Organismo/ Mandos medios y superiores dueños de procesos	**15. Realiza la documentación de procesos**	15.1 Llena el registro del Anexo MPyP por cada uno de los procedimientos a documentar. 15.2 Documenta la descripción de tareas y otras secciones del procedimiento. 15.3 Elabora Diagrama de Flujo en conjunto con los dueños de los procesos.	Anexo MPyP (RCDA-03.04)
Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional	**16. Realiza ajustes y entrega seguimiento de avance**	16.1 Realiza seguimiento de avance de los procedimientos. 16.2 Elabora Macroproceso final.	Macroproceso (RCDA-03.03) Anexo MPyP (RCDA-03.04)



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		16.3 Revisa en conjunto con los dueños de procesos que el anexo MPyP cumpla con todos los criterios establecidos en Guía para elaborar Procesos y Procedimientos. ¿Existen observaciones? 16.4 Sí: Continúa con la siguiente actividad. 16.5 No: Integra los procedimientos documentados y envía al DMC. Pasa a la actividad número 18.	
	17. Realiza modificaciones a procedimientos	17.1 Efectúa modificaciones y/o adecuaciones necesarias, de acuerdo a las observaciones hechas a los procedimientos por los dueños de procesos, por el Titular de la Dependencia, o también de las modificaciones que puedan surgir de la implantación de los procesos. 17.2 Integra Manual de Procesos y Procedimientos y se envía al Director de Mejora Continua para su revisión.	
Director de Mejora Continua	**18. Revisa procedimientos documentados**	18.1 Revisa los procedimientos documentados y da visto bueno para ser enviado a la Dependencia trabajada.	
Enlace de Dependencia u Organismo	**19. Valida documentación final**	19.1 Reúne toda la información del Manual de Procesos y Procedimientos completo para que éste sea validado por el Titular de la Dependencia/Organismo en que se trabajó, cuando no existen observaciones por parte de los responsables de cada procedimiento.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		¿Existen observaciones? 19.2 Sí: Regresa a la actividad número 17 para realizar las modificaciones. 19.3 No: Pasa a la siguiente actividad.	
Enlace de Dependencia u Organismo/ Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional	**20. Gestionan firmas de los procedimientos**	20.1 Enlace envía a firma con mandos medios y superiores dueños de procesos, y gestiona las firmas de su jefe inmediato (en caso de existir) y del Titular de la Dependencia. 20.2 El Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional gestiona las firmas del Coordinador de Desarrollo Administrativo para todos los procedimientos documentados.	
Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional	**21. Integra el MPyP Y elabora Dictamen de MPyP**	21.1 Recopila los procedimientos documentados, autorizados, validados, firmados y los integra al Manual de Procesos y Procedimientos de la Dependencia /Organismo. 21.2 Elabora Dictamen de Manual de Procesos y Procedimientos y oficio para entrega de Manual de Procesos y Procedimientos.	Manual de Procesos y Procedimientos (RCDA-03.05) Dictamen de Manual de Procesos y Procedimientos (RCDA-03.06)
Director de Mejora Continua	**22. Entrega Dictamen de MPyP a la CDA, SE y CGDTyPE para firma**	22.1 Envía Dictamen de Manual de Procesos y Procedimientos al Coordinador de Desarrollo Administrativo y al Secretario Ejecutivo para recaudar las firmas correspondientes. 22.2 Envía DMPyP y Manual de Procesos y Procedimientos de la	Dictamen de Manual de Procesos y Procedimientos (RCDA-03.06)



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		Dependencia/Organismo solicitante, al Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales para su firma.	
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	**23. Emite Dictamen de MPyP y entrega para su publicación**	23.1 Firma y turna a la Dependencia/Organismo para su posterior publicación del Manual de Procesos y Procedimientos y/o procedimientos documentados y finaliza procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES.

Indicador	*Unidad de medida*	*Periodicidad*	*Responsable*
(Número total de solicitudes de actualizaciones de manuales de procesos y procedimientos terminadas/ Número total de solicitudes de actualizaciones de manuales de procesos y procedimientos recibidas) x 100	Porcentaje	Trimestral	Director de Mejora Continua

**El proceso de Elaboración de Dictamen del Manual de Procesos y Procedimientos deberá ser considerado por las atenciones que se brinden y no por la elaboración como tal. Se deberá brindar la atención a todo lo solicitado, independientemente si procede o no la elaboración del Dictamen del Manual de Procesos y Procedimientos.*

10. PRODUCTOS.

Productos
Procesos documentados.
Manual de Procesos y Procedimientos.
Dictamen del Manual de Procesos y Procedimientos.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Documentación y Rediseño de Procesos y Procedimientos**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-03	Versión: 01

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DMC: Celsa Paulina Sotelo Castro	SE: Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión Inicial.

*** Dónde: DMC (Directora de Mejora Continua); y SE (Secretario Ejecutivo).**

12. ANEXOS.

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Mejora de Procesos, Trámites y Servicios**		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-04	Versión: 01

1. PROPOSITO

Realizar la mejora continua a través de la reingeniería de procesos y trámites, bajo el sistema metodológico de diagnósticos y herramientas de análisis que permitan dar soluciones eficientes e innovadoras, contribuyendo a dar un servicio de calidad al ciudadano con procesos más eficientes en la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica para todas las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal y Paraestatal de Gobierno del Estado de Sinaloa.

En este procedimiento intervienen el Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, el Secretario Ejecutivo, el Coordinador de Desarrollo Administrativo, el Director de Mejora Continua, el Jefe de Departamento de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios, todos de la CGDTyPE, el Director de Bienes y Suministros de la SAF y el Titular de la Dependencia u Organismo/ Solicitante/ Titulares de Áreas involucradas.

Este procedimiento inicia cuando el dueño del proceso envía un oficio de solicitud de reingeniería de procesos y trámites a la Dirección de Mejora Continua y termina con la asesoría o Dictamen de Proyecto de Reingeniería al nuevo procedimiento implementado.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

La Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales por conducto de la Coordinación de Desarrollo Administrativo deberán definir las normas y criterios, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, para la expedición de Manuales de Procedimientos y de Servicios al Público.

El Secretario Ejecutivo validará la contratación de servicios de asesoría y/o capacitaciones especializadas a través de terceros.

Las Dependencias/Organismos deberán de justificar mediante oficio la necesidad de contratar empresas de consultoría externa para el desarrollo de un proyecto de reingeniería, el cual deberá estar autorizado por el

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Michelle Renee Armienta Jiménez Jefa del Departamento de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios	Celsa Paulina Sotelo Castro Directora de Mejora Continua	Joaquín Alberto Landeros Guicho Secretario Ejecutivo	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Mejora de Procesos, Trámites y Servicios		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-04	Versión 01

Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, Secretario Ejecutivo y Coordinador de Desarrollo Administrativo.

El Director de Mejora Continua deberá de analizar, proponer e implantar procesos que mejoren la productividad y eficiencia de las Dependencias y Organismos.

Los Dictámenes deberán ser emitidos y autorizados por el Secretario Ejecutivo de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

La reingeniería del procedimiento o trámite no podrá desarrollarse si no existe un enlace (responsable) del proyecto de parte de la Dependencia o Unidad Administrativa donde facilitará y apoyará en la comunicación y gestión de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Los dueños de procesos, colaboradores y titulares de las áreas involucradas del proyecto en donde se habrá de realizar la reingeniería, deberán de asistir a la presentación de reingeniería de procesos, como parte de su inducción e integración al proyecto con el fin de alinear el trabajo de todas las partes del proyecto e iniciarlo formalmente.

El Jefe de Departamento de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios con apoyo del Departamento de Profesionalización deberá promover la capacitación en solución de problemas de procesos y trámites a los colaboradores de Organismos y Dependencias de manera que fomenten la mejora continua desde su competencia.

El Director de Mejora Continua deberá elaborar Dictámenes de validación de los procesos de las Dependencias y Entidades.

El Jefe de Departamento de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios deberá implementar acciones de desregulación administrativa, eliminando trámites o requisitos incensarios, en los servicios que ofrecen las Dependencias y Entidades.

El procedimiento propuesto que resulte de la reingeniería, deberá de estar apegado a la metodología y lineamientos establecidos en la materia y en la Guía para elaborar Manual de Procesos y Procedimientos publicada en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

Será responsabilidad del Departamento de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios analizar, proponer e implantar procesos que mejoren la productividad y eficiencia de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública.

El diseño del modelo de procesos, así como la documentación y modificación de procedimientos, podrá llevarse a cabo por la Dependencia u Organismo y deberán remitirlo por oficio a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales por conducto de la Coordinación de Desarrollo Administrativo para su revisión y dictamen.

En caso de documentar procesos de atención ciudadana y servicios, será el Departamento de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios adscrito a la Dirección de Mejora Continua, el encargado de realizarlos.

Con el Dictamen Técnico elaborado y validado, el solicitante puede continuar con el procedimiento de publicación por el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

El Director de Mejora Continua con Apoyo del Jefe de Departamento de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios deberá coordinarse con las áreas correspondientes de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico para el óptimo desarrollo de sistemas que habrá de soportar los procesos previamente revisados y rediseñados de las dependencias y entidades.

Todas las áreas involucradas del proyecto deberán acordar desde el inicio su forma de intervención. En caso de no estar de acuerdo con la iniciativa del proyecto deberán argumentar su problemática dando fin al procedimiento.

El nivel de avance en un proyecto de reingeniería, asesoría de mejora continua o procedimiento con reingeniería documentado, estará sujeto a la colaboración y disponibilidad del solicitante correspondiente.

Las reingenierías realizadas en procesos y trámites estarán fundamentadas en metodologías de solución de problemas certificadas y deberán de presentarse a las áreas involucradas al inicio del proyecto.

La reingeniería implementada deberá tener un soporte jurídico que permita realizar el nuevo procedimiento o trámite apegado a la normatividad aplicable con el fin de no infringir la Ley.

En caso de necesitar recursos económicos extraordinarios, como equipo técnico, mobiliario, viáticos, complementos de sueldos para horas extras, entre otros, deberá ser gestionado por el Titular de la Dependencia Solicitante y la Secretaría de Administración y Finanza.

Los procedimientos propuestos que originen posibles cambios que interfieran la normatividad actual deberán ser revisados por el Departamento de Normatividad Organizacional.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Reglamento Interior y Manuales de la Dependencia u Organismo a tratar
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
Metodología de Reingeniería y Solución de Problemas Lean Six Sigma - DMAIC
Guía para Documentar Manual de Procesos y Procedimientos
Plan Estatal de Desarrollo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Mejora de Procesos, Trámites y Servicios		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-04	Versión 01

5. REGISTROS

Oficio de Solicitud de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios	
Diagnóstico	RCDA-04.01
Asesoría en Mejora Continua	RCDA-04.02
Justificación de Contratación de Asesores Externos	RCDA-04.03
Dictamen Técnico Contratación de Servicio de Consultores Externos	RCDA-04.04
Oficio de No Procedencia de Dictamen Técnico	RCDA-04.05
Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones	RCDA-04.06
Carta de Inicio de Proyecto	RCDA-04.07
Lista de Asistencia	RCDA-04.08
Minuta	RCDA-04.09
Propuesta del Proyecto	RCDA-04.10
Carta de Cierre de Proyecto	RCDA-04.11
Dictamen	RCDA-04.12

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Reingeniería: Es un análisis y rediseño radical del proceso y/o trámite actual, para lograr mejoras significativas en medidas de costos, rapidez o eficiencia, calidad de servicio y atención dirigida al ciudadano o colaboradores de las Unidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Solicitante de reingeniería: Funcionario Público que solicita la reingeniería en el proceso o trámite de su competencia, este puede ser el Titular de la Dependencia, Titular de la Unidad Administrativa, Responsable o Dueño del Proceso.

DMAIC: Metodología de Lean Six Sigma para la resolución de problemas en procesos, basado en sus acrónimos en inglés DMAIC, los cuales se traducen en: definir, medir, analizar, mejorar y controlar el proceso.

Titulares de áreas involucradas: Titulares de Áreas de la Administración Pública que intervienen en el desarrollo del proyecto, ya sea como proveedores de información y servicios internos, beneficiarios del proceso nuevo y áreas que puedan ser afectadas por el proyecto.

Implementación: Capacitación y socialización del nuevo proceso a los funcionarios públicos o colaboradores y personal de áreas involucradas del nuevo proceso ya sea como prueba piloto o estandarización del proceso a nivel estatal con el fin de que sigan los nuevos lineamientos y retroalimenten el nuevo proceso.

Actividad: Conjunto de tareas que realiza el área para satisfacer las necesidades específicas de sus clientes y que están dentro de sus funciones.

Diagrama de flujo: Esquema gráfico que representa la secuencia lógica y la vinculación de actividades del procedimiento o trámite por medio de símbolos y textos.

Dueño de Proceso: Funcionario Público responsable del proceso, como Jefe de Departamento, Director o Titular de la Unidad Administrativa responsable, que cuenta con la facultad y la autoridad para autorizar el proceso y sus cambios.

Indicador: Valor numérico que expresa el grado de cumplimiento del macroproceso en un periodo determinado y que proporciona información sobre su cumplimiento, efectividad o eficacia.

Macroproceso: Razón de ser o propósito de la organización. También se le denomina "Misión".
El Modelo de Macroproceso incluye la desagregación de los procesos: procesos sustantivos, subprocesos, procedimientos, códigos, unidad responsable y registros.

Enlace: Colaborador de la Unidad Administrativa solicitante, que facilitará la comunicación y recursos necesarios para realizar los trabajos de reingeniería de procesos y trámites, este puede ser el responsable del proceso u otro que disponga el Titular.

Dictamen técnico: Opinión o juicio que se emite sobre el procedimiento, trámite o servicio y sus cambios realizados por medio del desarrollo del proyecto de reingeniería.

Proveedor: La persona física o moral, que celebre contratos de adquisiciones, arrendamiento o servicios.

Consultores Externos: Es una empresa que se contrata con la función de acompañar a la Dependencia/Organismo hacia un resultado establecido, en función de la necesidad de realizar una reingeniería en sus procesos trámites o servicios desde inicio a fin, o brindar un servicio especializado como parte de la solución para el proyecto.

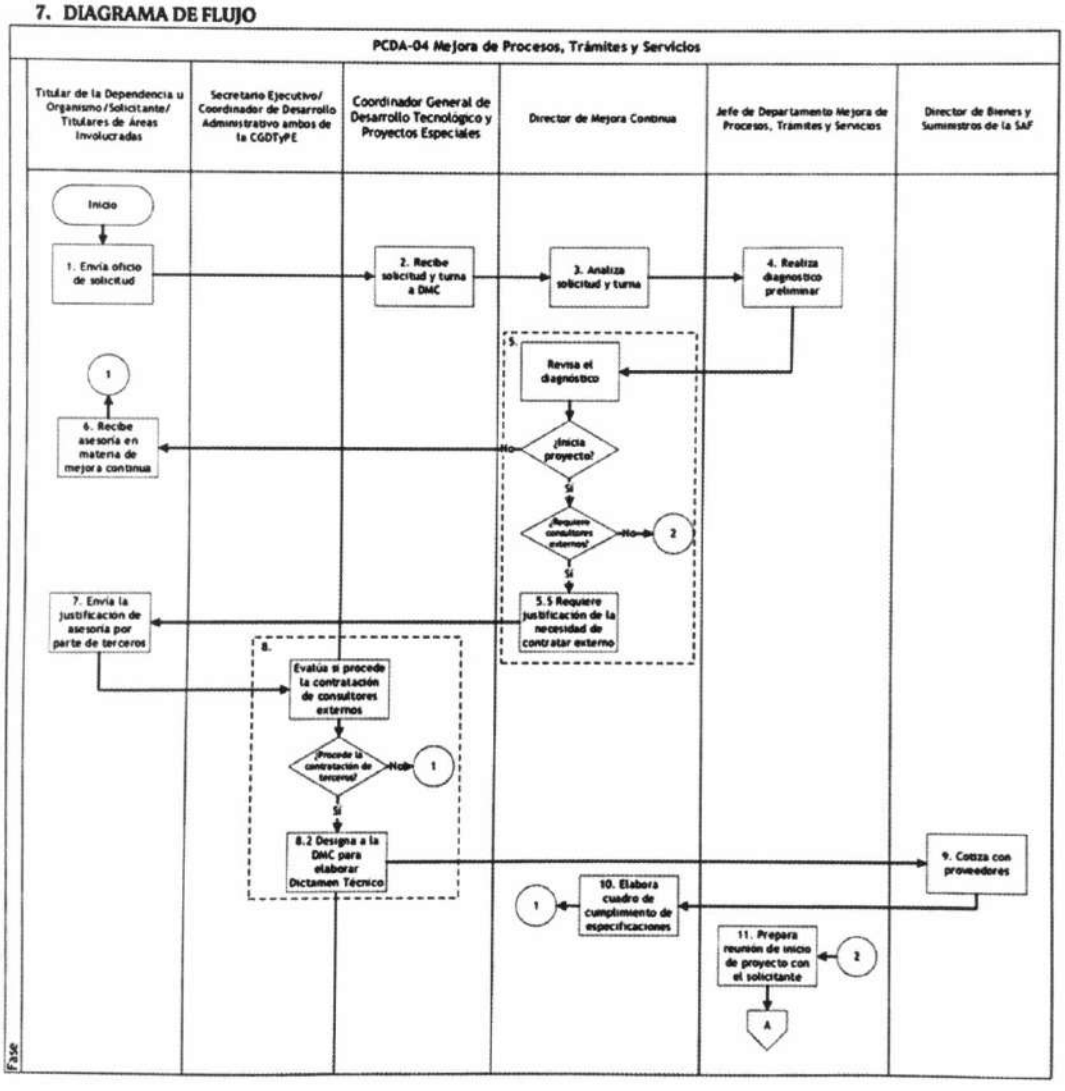
SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

CGDTyPE: Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

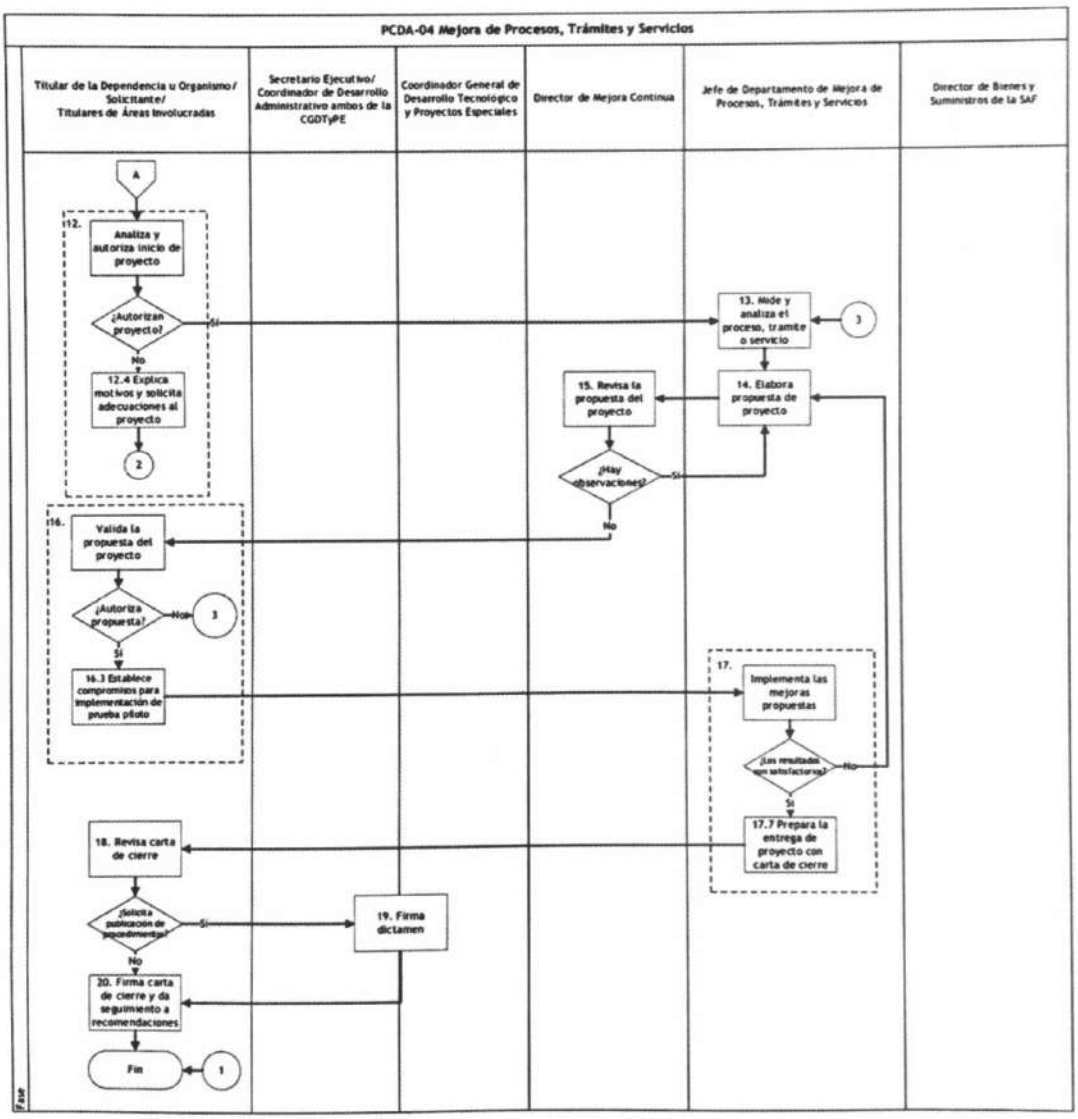
Procedimiento: Mejora de Procesos, Trámites y Servicios		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-04	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Mejora de Procesos, Trámites y Servicios		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-04	Versión: 01



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Mejora de Procesos, Trámites y Servicios		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-04	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Titular de la Dependencia u Organismo/ Solicitante /Titulares de Áreas Involucradas	**1. Envía oficio de solicitud**	1.1 Envía oficio de solicitud a la Dirección de Mejora Continua con atención al Departamento de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios. 1.2 Describe sus necesidades, el problema o situación que se presenta en su proceso o trámite y que esté afectando la atención al ciudadano y/o la productividad del proceso y/o trámite. 1.3 Envía el procedimiento publicado en el periódico oficial en caso de tenerlo, y/o información de datos adicionales que manifiesten la problemática. Las distintas vías por las cuales se recibe la instrucción pueden ser: • Petición de parte de la Dependencia/Organismo interesado. • Proyecto emprendido y/o acordado por el Secretario Ejecutivo. • Proyecto emprendido y/o acordado por el Coordinador de Desarrollo Administrativo.	Oficio de Solicitud de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	**2. Recibe solicitud y turna a DMC**	2.1 Recibe solicitud de la Dependencia/Organismo que requiere apoyo para solucionar problemas, mejorando el proceso, trámite y/o servicio. 2.2 Turna al Coordinador de Desarrollo Administrativo y/o Director de Mejora Continua para su atención.	Oficio de Solicitud de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Mejora de Procesos, Trámites y Servicios**		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-04	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Director de Mejora Continua	**3. Analiza solicitud y turna**	3.1 Recibe la solicitud de mejora de procesos, trámites o servicios. 3.2 Analiza la solicitud para su respectiva priorización y da la instrucción de ir a verificar la situación actual del problema mencionado.	Oficio de Solicitud de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios
Jefe de Departamento de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios	**4. Realiza diagnóstico preliminar**	4.1 Conforma el equipo de trabajo para realizar el diagnóstico y preparan material de formato de diagnóstico. 4.2 Acude al área donde se realiza el trámite, previamente mencionado por oficio, vía telefónica o correo electrónico. 4.3 Observa el proceso, trámite o servicio. 4.4 Identifica dónde están los problemas, hallazgos o efectos. 4.5 Escucha y documenta inconformidades del dueño del proceso, colaborador y ciudadano al realizar el trámite. 4.6 Implementa las herramientas para obtener información. 4.7 Detecta desperdicios de tiempo, traslados, movimientos innecesarios, atención descortés, sobreproducción. 4.8 Toma fotos, videos y toda evidencia para ser analizada como herramienta visual.	Diagnóstico (RCDA-04.01)
Director de Mejora Continua	**5.Revisa el diagnóstico**	5.1 Revisa la información descrita en el diagnóstico. ¿Inicia proyecto?	Diagnóstico (RCDA-04.01)



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Mejora de Procesos, Trámites y Servicios**		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-04	Versión: 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		5.2 No: Continúa en la actividad 6. 5.3 Sí: ¿Requiere consultores externos? 5.4 No: Solicita que se inicie el proyecto. Continúa en actividad 11. 5.5 Sí: Requiere la justificación de la necesidad de contratar a terceros. Continúa en la actividad 7.	
Titular de la Dependencia u Organismo/ Solicitante /Titulares de Áreas Involucradas	**6.Recibe asesoría en materia de mejora continua**	6.1 Recibe asesoría para solución de problemas presentados en el diagnóstico. 6.2 Recibe recomendaciones de buenas prácticas gubernamentales para mejorar sus procesos. 6.3 Firma el formato de confirmación de recibida la asesoría en materia de mejora continua. Fin del procedimiento. Nota: Las soluciones propuestas deberán ser cambios que no generen riesgos al proceso y comprueben de manera rápida la mejora de la atención al ciudadano en el trámite o un proceso más eficiente. Soluciones como una capacitación al personal, reducción de desperdicios especialmente de materiales, movimientos y traslados innecesarios, cambio de mobiliario ya existente para agilizar el proceso, entre otros.	Asesoría en Mejora Continua (RCDA-04.02)
	7. Envía la justificación de asesoría por parte de terceros	7.1 Elabora oficio de justificación de contratación de asesores externos y envía a la Secretaría Ejecutiva/ Coordinador de	Justificación de Contratación de Asesores Externos

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Mejora de Procesos, Trámites y Servicios		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-04	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		Desarrollo Administrativo para su valoración.	(RCDA-04.03)
Coordinador General/ Secretario Ejecutivo/ Coordinador de Desarrollo Administrativo todos de la CGDTyPE	**8. Evalúan si procede la contratación de consultores externos**	8.1 Realiza una evaluación donde determina si procede o no el proyecto de contratación a consultores externos. ¿Procede la contratación de terceros? 8.2 Sí: Designa a la Dirección de Mejora Continua para elaborar Dictamen Técnico donde informa la procedencia de la contratación de terceros a la Dependencia/ Organismo, para que este, a su vez, lo envíe a la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF y pasa a la actividad número 9. 8.3 No: Informa a la Dependencia/ Organismo por conducto de la CDA, la no procedencia de la contratación de consultores externos. Fin del procedimiento.	Dictamen Técnico Contratación de Servicio de Consultores externos (RCDA-04.04) Oficio de No Procedencia de Dictamen Técnico (RCDA-04.05)
Director de Bienes y Suministros de la SAF	**9. Cotiza con proveedores**	9.1 Recibe Dictamen Técnico y con base a las especificaciones recibidas realiza la cotización con por lo menos 3 proveedores y/o invitación a cuando menos 3 personas y/o adjudicación mediante licitación pública, según sea el caso que corresponda. 9.2 Envía a la Dirección de Mejora Continua para que elabore cuadro de cumplimiento de especificación con la información recabada.	Dictamen Técnico Contratación de Servicio de Consultores Externos (RCDA-04.04)
Director de Mejora Continua	**10. Elabora cuadro de cumplimiento de especificaciones**	10.1 Recibe vía correo electrónico/oficio las propuestas de los proveedores/convocantes/licitantes.	Cuadro de Cumplimiento de

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Mejora de Procesos, Trámites y Servicios		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-04	Versión: 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		10.2 Analiza las propuestas, verificando que cumplan con las especificaciones solicitadas en el dictamen y elabora cuadro de cumplimiento, donde determina si cada uno de los proveedores cumplen o no, con todas las especificaciones del proyecto de reingeniería con consultores externos. 10.3 Envía el cuadro comparativo por correo electrónico y/u oficio a la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF, para validación y proceder a realizar la contratación de terceros con el más conveniente. Fin del procedimiento.	Especificaciones (RCDA-04.06)
Jefe de Departamento de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios	**11. Prepara reunión de inicio del proyecto con el solicitante**	11.1 Contacta al enlace que deberá ser establecido por el Director o Titular de la Dependencia u Organismo de la Unidad Administrativa. 11.2 Elabora la carta de inicio de proyecto, estableciendo las partes interesadas, sistemas, Coordinación Administrativa entre otras Unidades Administrativas de otras Dependencias según sea el caso. 11.3 Elabora un cronograma de trabajo del proyecto como propuesta para el plan de trabajo y gestión de los tiempos y responsables de actividades, en caso de ser requerido y acordado por el solicitante y el Director de Mejora Continua. 11.4 Prepara el material, presentación, lista de asistencia y minuta.	Carta de Inicio de Proyecto (RCDA-04-07) Lista de Asistencia (RCDA-04.08) Minuta (RCDA-04.09)
Titular de la Dependencia u	**12. Analiza y autoriza inicio de proyecto**	12.1 Escucha la presentación y todos los puntos que incluye la carta de inicio de proyecto.	Carta de Inicio de Proyecto

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Mejora de Procesos, Trámites y Servicios		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-04	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Organismo/ Solicitante /Titulares de Áreas Involucradas		**12.2 Pregunta dudas o emite comentarios sobre el proyecto para contribuir a la integración de información y análisis.** **12.3 Explica las situaciones o problemas que ellos presentan en relación al proyecto.** **¿Autorizan proyecto?** **12.4 No: Explica motivos y solicitan adecuaciones al proyecto o la carta de inicio de proyecto. Regresa a la actividad 11.** **12.5 Sí: Firma la carta de inicio de proyecto. Continúa con la actividad 13.** **Nota: Las adecuaciones no podrán ser cambios al alcance del proyecto, de ser así, tendrán que ser autorizadas por el Director de Mejora Continua.**	(RCDA-04.07)
Jefe de Departamento de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios	**13.Mide y analiza el proceso, trámite o servicio**	**13.1 Elabora el procedimiento a nivel detalle con herramientas de diagramación de flujos de proceso, según el análisis del proyecto.** **13.2 Implementa herramientas de recolección de datos de acuerdo a lo que se definió para medir, ya sea tiempo en filas, tiempo de operadores, productividad del proceso, entre otros con el fin de evaluar el escenario actual de manera cuantitativa y cualitativa.** **13.3 Toma fotos y videos para argumentar algunos datos y poder ser estudiados de manera detallada.** **13.4 Analiza los datos por medio de herramientas estadísticas para obtener la**	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Mejora de Procesos, Trámites y Servicios		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-04	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		causa raíz del problema, basándose siempre en el flujo del proceso mapeado con la situación actual. 13.5 Prioriza la causa raíz del problema en caso de encontrar varias causas. Nota: Las herramientas estadísticas y de obtención de datos podrán ir cambiando de acuerdo a la necesidad del proyecto y las nuevas metodologías derivadas de la investigación en este sector, lo cual deberá innovarse. Ver metodología de reingeniería o solución de problemas DMAIC de Lean Six Sigma.	
	14. Elabora propuesta de proyecto	14.1 Crea posibles soluciones para corregir y evitar la causa raíz del problema. 14.2 Selecciona la solución más viable tomando en cuenta factores de complejidad e impacto. 14.3 Presenta al Director de Mejora Continua la propuesta del proyecto.	Propuesta del Proyecto (RCDA-04.10)
Director de Mejora Continua	**15. Revisa la propuesta de proyecto**	15.1 Revisa lo propuesto para la solución. ¿Hay observaciones? 15.2 Sí: Confirma de manera presencial o correo electrónico para continuar el proyecto. Regresa a la actividad 14. 15.3 No: Analiza datos. Continúa con la actividad 16.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Mejora de Procesos, Trámites y Servicios		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-04	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Titular de la Dependencia u Organismo/ Solicitante /Titulares de Áreas Involucradas	**16.Valida la propuesta del proyecto**	16.1 Analizan la propuesta. ¿Autoriza propuesta? 16.2 No: Realiza observaciones y solicitan nueva solución o adecuaciones al plan de acción. Regresa a la actividad 13. 16.3 Sí: Firma de confirmación de recibida la propuesta y expone comentarios o compromisos para una mejor implementación de prueba piloto. Continúa en la actividad 17. Nota: en caso de requerir servicios de terceros como parte de las soluciones del proyecto, deberán pasar para autorización con el Secretario Ejecutivo de la CGDTyPE y el Coordinador de Desarrollo Administrativo para su dictamen técnico.	
Jefe de Departamento de Mejora de Procesos, Trámites y Servicios	**17.Implementa las mejoras propuestas**	17.1 Ejecuta el plan de acción para probar de manera local. 17.2 Mide y registra datos del proceso nuevo implementado. 17.3 Establece los nuevos indicadores de resultados. 17.4 Solicita validaciones de los procedimientos en caso de ser entregables de la carta de inicio y propuesta. 17.5 Registra los resultados obtenidos para la carta de cierre de proyecto.	Carta de Cierre de Proyecto (RCDA-04.11)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Mejora de Procesos, Trámites y Servicios**		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-04	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		¿Los resultados son satisfactorios? 17.6 No: Regresa a la actividad 14. 17.7 Sí: Prepara la entrega de proyecto con carta de cierre. Continúa en la actividad 18.	
Titular de la Dependencia u Organismo/ Solicitante /Titulares de Áreas Involucradas	**18.Revisa carta de cierre**	18.1 Revisa que la carta de cierre de proyecto tenga los acuerdos establecidos e implementados. 18.2 Revisa los procedimientos validados en caso de tener como soluciones del proyecto los mismos. ¿Solicita publicación de procedimientos? 18.3 Sí: Continúa en la actividad 19. 18.4 No: Continúa en la actividad 20.	Carta de Cierre de Proyecto (RCDA-04.11)
Coordinador General/ Secretario Ejecutivo/ Coordinador de Desarrollo Administrativo todos de la CGDTyPE	**19.Firma dictamen**	19.1 Revisa y firma dictamen de procedimientos. Nota: En caso de tener uno o varios procedimientos deberá ser emitido un dictamen para ser permitido la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa.	Dictamen (RCDA-04.12)
Titular de la Dependencia u Organismo/ Solicitante /Titulares de Áreas Involucradas	**20.Firma carta de cierre y da seguimiento a recomendaciones**	20.1 Revisa que la carta de cierre tenga los acuerdos establecidos e implementados en la operación de los procesos, trámites o Servicios. 20.2 Firma de recibida la carta de cierre.	Carta de Cierre de Proyecto (RCDA-04.11)



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Mejora de Procesos, Trámites y Servicios		
Unidad Responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-04	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		20.3 Solicita explicación de recomendaciones para dar seguimiento a los proyectos recibidos. Finaliza procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de proyectos de reingeniería de procesos, trámites y servicios finalizados /Número total de solicitudes de proyectos de reingeniería de procesos, trámites y servicios recibidas) X 100	Proyecto de reingeniería de proceso, trámite o servicio finalizado	Anual	Dirección de Mejora Continua

10. PRODUCTOS

Productos
Asesoría de mejora continua
Proyecto de reingeniería
Procedimiento con reingeniería documentado

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DMC: Celsa Paulina Sotelo Castro	SE: Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión Inicial.

*** Dónde: DMC (Directora de Mejora Continua); y SE (Secretario Ejecutivo).**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Capacitación de Servidores Públicos**		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-05	Versión 01

1. PROPOSITO.

Diseñar, proponer y ejecutar capacitaciones a servidores públicos mediante la organización, promoción y aplicación de cursos, conferencias y equivalentes, con el fin de incrementar las competencias y el desarrollo profesional de los servidores públicos estatales y paraestatales.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica a la capacitación de servidores públicos de la Administración Pública estatal y paraestatal del Gobierno del Estado de Sinaloa, ya sea mediante cursos, talleres, conferencias, seminarios y/o similares.

En este procedimiento participan el Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, el Secretario Ejecutivo, el Coordinador de Desarrollo Administrativo, el Director de Mejora Continua, el Jefe del Departamento de Profesionalización, el Facilitador y los Servidores Públicos.

Este procedimiento inicia cuando el Jefe del Departamento de Profesionalización elabora el programa de capacitación, el Director de Mejora Continua y el Jefe del Departamento de Profesionalización determinan la efectividad de la capacitación y finaliza cuando el Jefe del Departamento de Profesionalización integra el expediente de la capacitación impartida.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

El Director de Mejora Continua en coordinación con el Jefe del Departamento de Profesionalización serán los responsables de elaborar el Programa de Capacitación Anual el cual se integrará por cursos, talleres, conferencias, seminarios y/o similares, con base en los requerimientos del personal y a la disponibilidad, tanto de recursos, como de temas y facilitadores, además podrán adicionarse las capacitaciones que se consideren necesarias.

Será responsabilidad del Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, Secretario Ejecutivo y Coordinador de Desarrollo Administrativo, revisar y aprobar el Programa de Capacitación Anual.

La capacitación podrá organizarse por la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales o por terceros (Dependencias u Organismos).

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Isidra Carrasco León Subjefa del Departamento de Profesionalización	Celsa Paulina Sotelo Castro Directora de Mejora Continua	Joaquín Alberto Landeros Guicho Secretario Ejecutivo	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Capacitación de Servidores Públicos		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-05	Versión: 01

Las Dependencias y Organismos, deberán remitir una solicitud dirigida a la CGDTyPE en caso de requerir apoyo en el desarrollo de un curso o taller.

En cursos organizados por terceros, el registro de asistencia podrá evidenciarse con copia de formatos del Departamento de Profesionalización de la CGDTyPE y las constancias de la capacitación podrán ser emitidas tanto por la CGDTyPE así como por la Dependencia u Organismo.

Al finalizar el curso, taller, conferencia, seminario o similar, el Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales / Secretario Ejecutivo / Coordinador de Desarrollo Administrativo o Director de Mejora Continua, podrá otorgar un discurso y hacer entrega de las constancias de capacitación al facilitador o participantes según sea el caso.

En caso de que los cursos y/o talleres de capacitación impartidos puedan ser medidos mediante una evaluación, el facilitador deberá calificar a los participantes especificando si aprobaron o no, una vez que se obtienen los resultados lo entregará al Jefe del Departamento de Profesionalización, quién a su vez generará el reporte de evaluación para el análisis del Director de Mejora Continua.

Los facilitadores serán responsables de determinar los criterios para la aprobación de los participantes.

La evaluación del facilitador se medirá a través de las encuestas de evaluación, las cuales se aplicarán a los participantes al finalizar la capacitación.

El Director de Mejora Continua será el responsable de gestionar convenios de colaboración con universidades públicas o privadas con el propósito de conseguir beneficios de becas de descuentos para las y los servidores públicos y sus familiares directos.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales

5. REGISTROS

Programa de Capacitación Anual	RCDA-05.01
Logística de Capacitación	RCDA-05.02
Lista de Asistencia	RCDA-05.03
Encuesta de Evaluación	RCDA-05.04
Reporte de Evaluación	RCDA-05.05

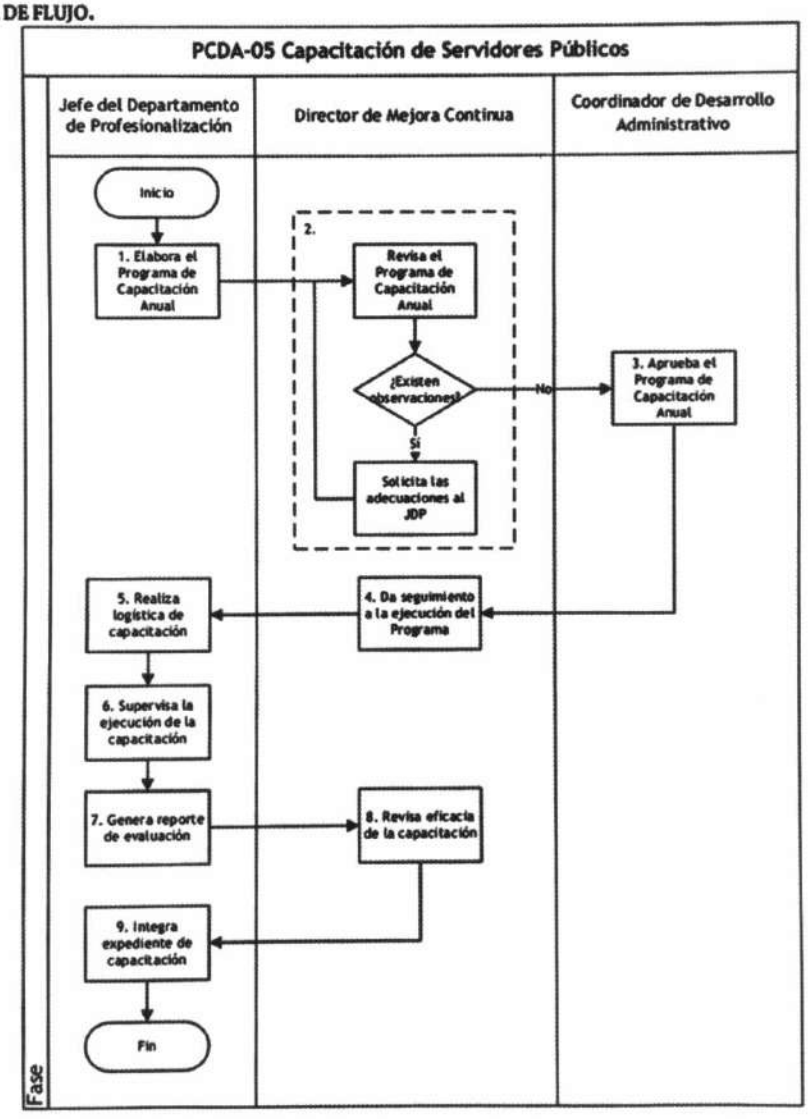
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Competencia:	Habilidad demostrada para aplicar conocimientos y aptitudes.
CGDTyPE:	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
JDP:	Jefe del Departamento de Profesionalización.
DMC:	Director de Mejora Continua.
Terceros:	Dependencias y Organismos.
Dependencias:	Secretarías o Entidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.
Organismos:	Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal.
Administración Pública Estatal:	Secretarías y Entidades Administrativas cuyas denominaciones, estructuras y atribuciones se establecerán en los Reglamentos y demás disposiciones que expida el Gobernador Constitucional del Estado en ejercicio de sus facultades constitucionales.
Administración Pública Paraestatal:	Organismos descentralizados, los fondos, los fideicomisos públicos, y los demás organismos que con tal carácter cree el H. Congreso del Estado o el Gobernador Constitucional del Estado.
Facilitador:	Persona que hace una exposición sobre un tema concreto ante un conjunto de personas reunidas, en este caso es la persona que lidera y predomina en la materia de los cursos, talleres, conferencias, seminarios y/o similares que se impartan.
Participantes:	Servidores Públicos.
Servidor Público:	Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado y está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Capacitación de Servidores Públicos		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-05	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO.



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Capacitación de Servidores Públicos		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-05	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Jefe del Departamento de Profesionalización	**1. Elabora el Programa de Capacitación Anual**	1.1 Elabora el Programa de Capacitación anual, conforme a las necesidades de capacitación de los servidores públicos y a la disponibilidad de recursos, cursos y facilitadores. 1.2 Presenta el Programa de Capacitación anual al Director de Mejora Continua para su revisión y aprobación.	Programa de Capacitación Anual (RCDA-05.01)
Director de Mejora Continua	**2. Revisa el Programa de Capacitación Anual**	2.1 Revisa y da el visto bueno al Programa de Capacitación anual. ¿Existen observaciones? 2.2 Sí: Solicita las adecuaciones al Jefe del Departamento de Profesionalización y comienza de nuevo la actividad 2. 2.3 No: Presenta el Programa de Capacitación Anual al Coordinador de Desarrollo Administrativo.	Programa de Capacitación Anual (RCDA-05.01)
Coordinador de Desarrollo Administrativo	**3. Aprueba el Programa de Capacitación Anual**	3.1 Revisa y aprueba el Programa de Capacitación Anual. 3.2 Informa sobre el Programa de Capacitación Anual al Secretario Ejecutivo y al Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales para su aprobación. Nota: En caso de observaciones, solicita las adecuaciones correspondientes al Director de Mejora Continua.	Programa de Capacitación Anual (RCDA-05.01)
Director de Mejora Continua	**4. Da seguimiento a la ejecución del Programa**	4.1 Revisa los cursos a impartir en el Programa de Capacitación Anual y da instrucciones al Jefe de Departamento de Profesionalización.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Capacitación de Servidores Públicos		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-05	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Jefe del Departamento de Profesionalización	**5. Realiza logística de capacitación**	5.1 Determina quién será el facilitador del curso y acuerdan los temas a tratar. 5.2 Solicita al facilitador la carta descriptiva o ficha del curso con el objetivo y temas de la capacitación. 5.3 Identifica las personas a quienes invitará al curso. 5.4 Determina con el facilitador el lugar, fecha y horario para llevar a cabo el curso, así como los requerimientos de equipo, materiales y otras cuestiones de logística. 5.5 Invita a los participantes a la capacitación mediante correo masivo.	Logística de capacitación (RCDA-05.02)
	6. Supervisa la ejecución de la capacitación	6.1 Coordina el desarrollo del curso de capacitación. 6.2 Recaba lista de asistencia de los participantes. 6.3 Aplica encuesta de evaluación del facilitador a los participantes.	Lista de Asistencia (RCDA-05.03) Encuesta de Evaluación (RCDA-05.04)
	7. Genera reporte de evaluación	7.1 Analiza las encuestas de evaluación del facilitador. 7.2 Elabora el reporte de evaluación del facilitador. 7.3 Entrega el análisis de las encuestas de evaluación y el reporte de evaluación del facilitador al Director de Mejora Continua.	Reporte de Evaluación (RCDA-05.05)
Director de Mejora Continua	**8. Revisa eficacia de la capacitación**	8.1 Determina la eficacia de la capacitación conforme al análisis de las encuestas de evaluación y el reporte de evaluación.	Reporte de Evaluación (RCDA-05.05)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Capacitación de Servidores Públicos		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-05	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		8.2 Especifica en el reporte de evaluación si el curso fue o no eficaz, y en su caso, las observaciones o acciones a seguir que considere convenientes.	
Jefe del Departamento de Profesionalización	**9. Integra expediente de capacitación**	9.1 Integra el expediente del curso de capacitación impartido, el cual debe incluir: • Carta descriptiva o temas contemplados en el curso. • Lista(s) de Asistencia. • Encuestas de Evaluación. • Reporte de Evaluación, anexando copia del formato o de una constancia emitida. 9.2 Finaliza procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	*Unidad de medida*	*Periodicidad*	*Responsable*
(Número total de capacitaciones impartidas/ Número total de capacitaciones programadas) x 100	Capacitaciones impartidas	Semestral	Director de Mejora Continua

10. PRODUCTOS

Productos
Personal capacitado.
Expedientes de cursos impartidos.

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DMC: Celsa Paulina Sotelo Castro	SE: Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión inicial.

***Dónde: DMC (Directora de Mejora Continua) y SE (Secretario Ejecutivo).**



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Capacitación de Servidores Públicos		
Unidad responsable: Dirección de Mejora Continua	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Mejora Continua	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-05	Versión 01

12. ANEXOS.

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Verificación de Expedientes Electrónicos**		
Unidad responsable: Dirección de Control de Calidad	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Ventanilla Universal	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-06	Versión 01

1. PROPOSITO.

Prevenir fraudes y abusos en el sistema de registro de vehículos, protegiendo los derechos y la seguridad de todos los involucrados, con la estandarización en la revisión de los documentos que se presentan como requisito en los trámites vehiculares del Estado de Sinaloa, mediante el uso de herramientas legales y sistemáticas, que permitan identificar los elementos que lo conforman para determinar si son auténticos, o bien, presumiblemente apócrifos, teniendo como finalidad proteger tanto a la institución encargada de llevar a cabo estos trámites, como a los ciudadanos que solicitan estos servicios.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica a todo el personal del área especializada de BackOffice de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, quienes fungen como elementos para verificar, inspeccionar y detectar irregularidades e inconsistencias en la integración de los expedientes electrónicos de los trámites vehiculares en el Estado de Sinaloa.

En este procedimiento participan el Director de Control de Calidad, el Supervisor de BackOffice, el Encargado de BackOffice, el Encargado Jurídico y el Auxiliar de BackOffice.

El procedimiento inicia cuando el Auxiliar de BackOffice ingresa al portal de verificación y selecciona el trámite vehicular a verificar, guarda y adjunta en sistema la evidencia de la verificación de cada documento y el supervisor y encargado de BackOffice verifican trámites rechazados para dar una posible solución y se emite dictamen de verificación de documentos y finaliza cuando el Director de Control de Calidad informa sobre las inconsistencias detectadas a las Dependencias involucradas.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

Será responsabilidad de los Auxiliares del área especializada de verificación de trámites vehiculares:

- Garantizar la certeza jurídica de los trámites vehiculares del Estado de Sinaloa, tomando en cuenta la fuente y legitimidad de los documentos que se presentan como requisito;

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Joel Gutiérrez López Encargado del Área Especializada de Verificación de Trámites Vehiculares	Roberto Ramón Rodríguez Ochoa Director de Control de Calidad	Joaquín Alberto Landeros Guicho Secretario Ejecutivo	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

- Validar que cada uno de los documentos presentados en el trámite cumpla con los criterios establecidos en el Manual de Verificación y Validación de Trámites Vehiculares;
- Detectar y asegurar que las anomalías se corroboran a fin de emitir un dictamen previo estricto y puntual de la realización del trámite, realizando las correcciones que procedan;
- Integrar expedientes electrónicos, de los trámites que se realizan, conformando una confiable base de datos que certifique la transparencia con la que se realizó; y
- Verificar los expedientes electrónicos, respetando el orden a como aparecen en el tablero de trámites siempre de arriba hacia abajo.

Dentro de los trámites que se verifican están: alta de vehículo, cambio de propietario, baja de placas, canje de placas y reposición de placas, todos estos trámites se aplican para automóviles, camionetas y motocicletas.

- **Alta de vehículos**
  - Comprobante de domicilio
  - Identificación vigente
  - Factura, pedimento o jurisdicción voluntaria
  - Póliza de seguro vigente
- **Cambio de propietario**
  - Comprobante de domicilio
  - Identificación vigente
  - Factura, pedimento o jurisdicción voluntaria
  - Póliza de seguro vigente
  - Histórico de pagos
  - Juego de placas originales
- **Baja de placas**
  - Identificación vigente
  - Juego de placas originales
  - Tarjeta de circulación
- **Canje de placas**
  - Identificación vigente
  - Juego de placas originales
  - Tarjeta de circulación
- **Reposición de placas**
  - Identificación vigente
  - Juego de placas originales
  - Póliza de seguro vigente
  - Histórico de pagos



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Verificación de Expedientes Electrónicos**		
Unidad responsable: Dirección de Control de Calidad	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Ventanilla Universal	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-06	Versión 01

Será responsabilidad del Supervisor del Área Especializada de Verificación de Trámites Vehiculares:

- Realizar la verificación diaria de los trámites rechazados por el Auxiliar del BackOffice y posteriormente, su finalización;
- Resolver dudas acerca de los procedimientos de verificación;
- Apoyar al Auxiliar del BackOffice con la búsqueda u obtención de documentación faltante para la correcta validación de los trámites vehiculares; y
- Atender, analizar y validar todas las solicitudes, dudas y aclaraciones referentes a los expedientes electrónicos por parte del FrontOffice.

El Supervisor o Encargado, podrán darle prioridad a reactivar un trámite vehicular por solicitud del FrontOffice, siempre y cuando sea por una causa justificada.

Será responsabilidad del Encargado del Área Especializada de Verificación de Trámites Vehiculares:

- Designar y dar alta de usuarios de verificación de trámites a todos los Auxiliares del BackOffice;
- Ejecutar evaluaciones periódicas a la calidad de la integración a los expedientes electrónicos de los trámites realizados, con el fin de obtener evidencias objetivas y determinar el grado de cumplimiento con los criterios establecidos;
- Verificar la calidad de los expedientes electrónicos integrados con el propósito de dar certidumbre a las acciones y gestiones realizadas por los servidores públicos en la revisión y validación de los requerimientos de trámites realizados a través de la ventanilla universal;
- Asegurarse de que los procedimientos de verificación se realicen de manera efectiva;
- Capacitar y mantener actualizado al personal del área especializada de verificación de trámites vehiculares, con las técnicas de verificación correspondientes;
- Revisar informes de verificación y proteger la confidencialidad de la información verificada; y
- Atender, analizar y validar todas las solicitudes, dudas y aclaraciones referentes a los expedientes electrónicos y al sistema de expediente electrónico por parte del FrontOffice.

El Supervisor o Encargado, podrán darle prioridad a d un trámite vehicular por solicitud del FrontOffice, siempre y cuando sea por una causa justificada.

Se dictaminará como "Rechazado" un expediente electrónico, cuando uno de los conceptos de cualquier documento presentado sea "No Aprobado" por parte de BackOffice (Auxiliares del área especializada de verificación de trámites vehiculares).

El encargado de BackOffice podrá asignar trámites específicos a verificar al Auxiliar de BackOffice, dependiendo de la cantidad acumulada de trámites vehiculares, o en eventos y/o programas que aumenten la demanda de dichos trámites.

El encargado de BackOffice deberá de entregar al Director de Control de Calidad informe diario de rezago y productividad.

Será responsabilidad del Encargado Jurídico:

- Analizar los expedientes electrónicos no aprobados donde se presenten documentos posiblemente apócrifos;
- Atender e investigar en conjunto con el Director de Control de Calidad, las dudas que resulten de las revisiones de los requisitos de los trámites;
- Actualizar en conjunto con el Director de Control de Calidad, el Manual de Verificación y Validación de Trámites Vehiculares;
- Generar y enviar expedientes electrónicos que presente posibles documentos apócrifos; y
- Realizar basándose en el listado de expedientes no aprobados con posibles documentos apócrifos, oficios para informar a las áreas que lo requieran.

Se podrá dejar con estatus de "Pendiente" un expediente electrónico cuando se presente uno o más de los siguientes casos:

- Cuando uno de los portales de verificación no esté disponible;
- Por instrucción directa del supervisor o encargado del BackOffice; y
- Cuando durante la verificación del trámite así lo requiera, por documentación foránea o por previo aviso de documentación pendiente.

El Director de Control de Calidad en conjunto con el encargado jurídico revisarán, analizarán y realizarán un listado de los expedientes electrónicos no aprobados donde se haya detectado una identificación, factura o documento posiblemente apócrifo.

El Director de Control de Calidad será responsable de informar a las Dependencias correspondientes las anomalías de documentación apócrifa y dar seguimiento a aquellas inconsistencias en los trámites o fraudes que se detecten.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa
Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa
Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas
Decreto por el que se crea el modelo de operación denominado Ventanilla Universal
Manual de Verificación y Validación de Trámites Vehiculares
Manual de Operación del Modelo Anticorrupción mediante la Ventanilla Universal

5. REGISTROS

Registro de control de expedientes electrónicos	RCDA-06.01
Dictamen de verificación de documentos	RCDA-06.02
Informe diario de rezago y productividad	RCDA-06.03
Listado de expedientes con documentación posiblemente apócrifas	RCDA-06.04
Informes de folios que presentan anomalías	RCDA-06.05

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Portal de Verificación:	Sistema de Análisis de Autenticidad de Documentos, en el cual se enlistan los tramites subidos por el FrontOffice para ser verificados por el BackOffice.
Expediente electrónico:	Conjunto de documentos solicitados para la realización de algún trámite que serán almacenados de manera digital.
Sistema de Expediente Electrónico:	Sistema en el cual el Ejecutivo de Servicio de Ventanilla Universal carga los documentos digitalizados para la creación del expediente electrónico.
CGDTyPE:	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
DCC:	Director de Control de Calidad.
FrontOffice	Personal de Vialidad y Transporte, Recaudación de Rentas que atiende al ciudadano en los trámites vehiculares.
BackOffice:	Área de la CGDTyPE especializada de verificación de trámites vehiculares.
Auxiliar:	Persona encargada de llevar a cabo el análisis de los documentos que integran un expediente electrónico, en los portales y sistemas correspondientes.
Supervisor:	Persona encargada del apoyo y la revisión de los expedientes rechazados por el personal Auxiliar de verificación del área.
Encargado:	Persona responsable de supervisar y dirigir al equipo encargado de verificar la autenticidad y validez de la documentación registrada en el Expediente Electrónico.
Reactivar:	Volver a habilitar un trámite ya finalizado y dictaminado por parte de BackOffice, para realizarle alguna modificación o corrección.
Dictamen:	Opinión o juicio que se emite sobre la verificación del Expediente Electrónico de un trámite vehicular.
Dependencias involucradas:	Son Dependencias las cuales interactúan durante el proceso de verificación de expedientes electrónicos, las cuales son: Fiscalía General de Sinaloa, Unidad de

Transparencia y Rendición de Cuentas, Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa y Dirección de Vialidad y Transportes de la Secretaría General de Gobierno.

Anomalías: Discrepancia de una regla o de un uso, ejemplo: Identificaciones falsas.

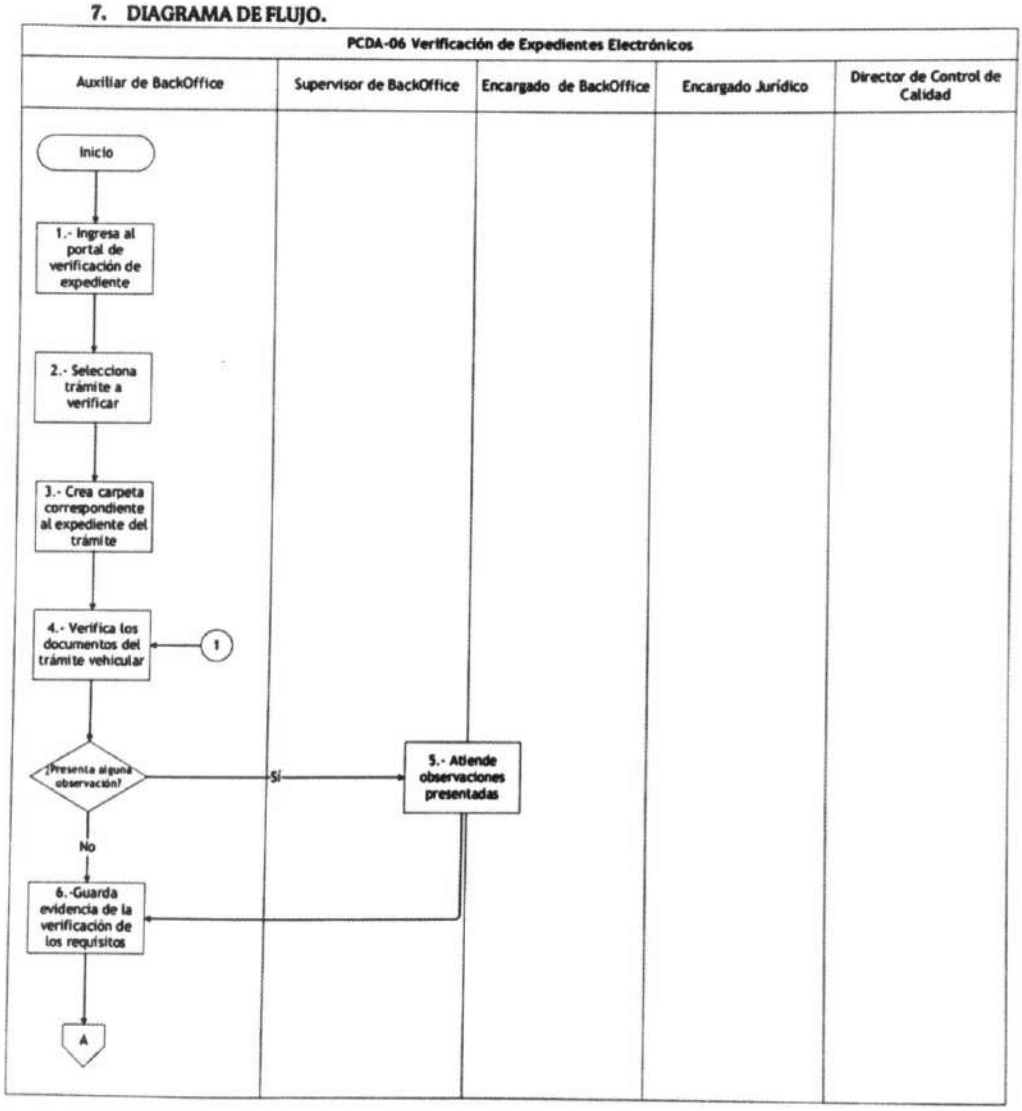
Rezago: Es un retraso en el proceso (cuando los expedientes de un día no se alcanzan a finalizar la revisión).

Apócrifa: Es aquel documento que puede presentar alguna alteración o modificación de su información original (la no autenticidad de un documento).

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

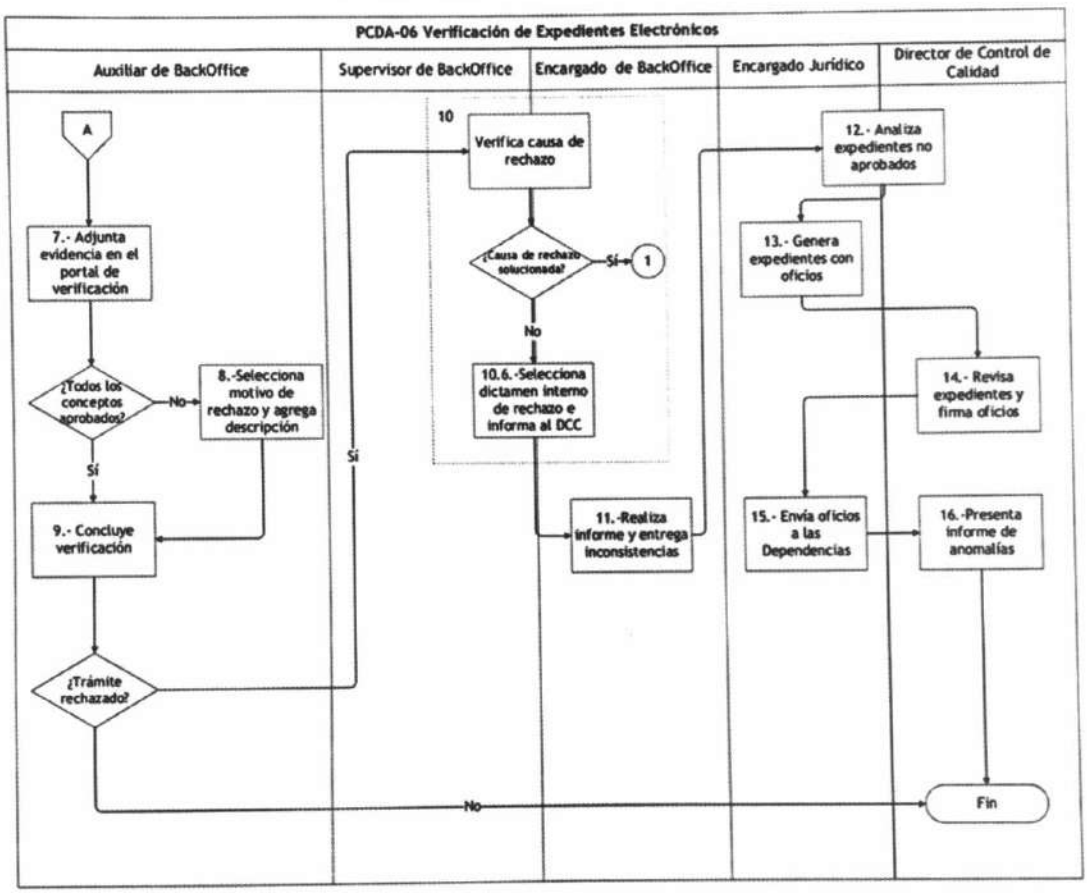
Procedimiento: **Verificación de Expedientes Electrónicos**		
Unidad responsable: Dirección de Control de Calidad	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Ventanilla Universal	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-06	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO.



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Verificación de Expedientes Electrónicos		
Unidad responsable: Dirección de Control de Calidad	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Ventanilla Universal	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-06	Versión: 01



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Verificación de Expedientes Electrónicos		
Unidad responsable: Dirección de Control de Calidad	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Ventanilla Universal	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-06	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Auxiliar de BackOffice	1. Ingresa al portal de verificación de expediente	1.1 Inicia sesión en el Sistema de Análisis de Autenticidad de Documentos, por medio del navegador, con la dirección URL http://10.10.112.182/backofficeingresos/Inicio/Login con usuario y contraseña correspondiente.	
	2. Selecciona trámite a verificar	2.1 Ingresa al "menú" del sistema, en apartado de tablero de trámites y selecciona el primer trámite en fila.	
	3. Crea carpeta correspondiente al expediente del trámite	3.1 Crea carpeta con el folio designado por el sistema al trámite vehicular seleccionado en el expediente, en el día en el que se está verificado.	Registro de control de expedientes electrónicos (RCDA-06.01)
	4. Verifica los documentos del trámite vehicular	4.1 Revisa documentación del trámite, selecciona cada uno de los requisitos, verifica en el portal correspondiente. ¿Presenta alguna observación? 4.2 Sí: Continúa con la actividad número 5. 4.3 No: Continúa con la actividad número 6.	
Encargado de BackOffice /Supervisor de BackOffice	5. Atiende observaciones presentadas	5.1 Analiza y atiende el problema o duda presentado por Auxiliar y da una solución para que se pueda continuar con la verificación del expediente.	
Auxiliar de BackOffice	6. Guarda evidencia de la verificación de los requisitos	6.1 Realiza captura de pantalla al resultado de la búsqueda realizada de la verificación del documento y la guarda en la carpeta correspondiente al expediente del trámite.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Verificación de Expedientes Electrónicos		
Unidad responsable: Dirección de Control de Calidad	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Ventanilla Universal	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-06	Versión 01

	7. Adjunta evidencia en el portal de verificación	**7.1 Selecciona el botón de adjuntar en el apartado de evidencias, accede a la carpeta creada correspondiente al expediente del trámite, selecciona la captura de pantalla tomada como evidencia de la verificación del documento y da clic en él botón "abrir" para subir la evidencia al portal de verificación.** **7.2 En el apartado "conceptos a comparar", marca los campos "sí o no", en cada uno de los conceptos que presente el documento a validar, en relación con el resultado obtenido en la verificación correspondiente.** **¿Todos los conceptos aprobados?** **7.3 Sí: Continúa con la actividad número 9.** **7.4 No: Continúa con la actividad número 8.**	
	8. Selecciona motivo de rechazo y agrega descripción	**8.1. Marca el o los conceptos no aprobados y automáticamente se habilita un menú despiegable con las posibles causas de rechazo.** **8.2. Selecciona la posible causa de rechazo o en su defecto, la que más se le asimile del menú despiegable.** **8.3. Describe detalladamente en el apartado "observaciones" la causa por la cual se está rechazando el documento.**	
	9. Concluye verificación	**9.1 Selecciona "finalizar" para concluir con la verificación del expediente electrónico y en automático el portal de verificación envía el**	Registro de control de expedientes

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Verificación de Expedientes Electrónicos		
Unidad responsable: Dirección de Control de Calidad	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Ventanilla Universal	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-06	Versión: 01

		dictamen de verificación de documentos al FrontOffice. ¿Trámite rechazado? 9.2 Sí: Continúa con la actividad número 10. 9.3 No: Concluye verificación y finaliza el procedimiento.	electrónicos (RCDA-06.01) Dictamen de verificación de documentos (RCDA-06.02)
Encargado de BackOffice /Supervisor de BackOffice	**10. Verifica causa de rechazo**	10.1 Inicia sesión en el usuario de "administrador" y se hace la búsqueda del folio rechazado en el menú del sistema, en el apartado "trámites rechazados". 10.2 Busca el trámite rechazado por fecha y lo selecciona. 10.3 Revisa causa, observación y evidencia por el cuál el Auxiliar de BackOffice rechazó el trámite. 10.4 Verifica el documento o concepto y revisa si no tiene una solicitud del FrontOffice para subsanar el trámite. ¿Causa de rechazo solucionada? 10.5 Sí: Envía evidencia a Auxiliar que rechazó documento y reactiva el trámite. Regresa a la actividad 4. 10.6 No: Selecciona dictamen interno de rechazo y realiza informe al Director de Control de Calidad. Continúa con la actividad 11.	
Encargado de BackOffice	**11. Realiza informe y entrega inconsistencias**	11.1 Entrega al Director de Control de Calidad el informe diario de rezago y productividad y comunica sobre los folios que presentan anomalías.	Informe diario de rezago y productividad

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Verificación de Expedientes Electrónicos		
Unidad responsable: Dirección de Control de Calidad	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Ventanilla Universal	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-06	Versión: 01

			(RCDA-06.03)
Encargado jurídico /Director de Control de Calidad	12. Analiza expedientes no aprobados	12.1 Inicia sesión en el usuario de "administrador" y se hace la búsqueda del folio rechazado en el menú del sistema, en el apartado "trámites rechazados". 12.2 Analizan los expedientes del mes y realizan un listado.	Listado de expedientes con documentación posiblemente apócrifas (RCDA-06.04)
Encargado Jurídico	13. Genera expedientes con oficios	13.1 Recopila los expedientes electrónicos con base al listado. 13.2 Realiza oficios y anexa los expedientes. 13.3 Envía oficios y expedientes a firma.	Informes de folios que presentan anomalías (RCDA-06.05)
Director de Control de Calidad	14. Revisa expedientes y firma oficios	14.1 Recibe oficios y expedientes, analiza y firma.	Informes de folios que presentan anomalías (RCDA-06.05)
Encargado Jurídico	15. Envía oficios a las Dependencias	15.1 Envía a las Dependencias oficios firmados y expedientes, para su seguimiento y solución. Nota: Se entenderá por Dependencias a las siguientes: Fiscalía General de Sinaloa, Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa y Dirección de Vialidad y Transportes de la Secretaría General de Gobierno. 15.2 Registra la contestación de los oficios entregados.	Informes de folios que presentan anomalías (RCDA-06.05)
Director de Control de Calidad	16. Presenta informe de anomalías	16.1 Elabora y presenta al Coordinador de Desarrollo Administrativo el informe de anomalías para que este lo turne a las Dependencias involucradas	Informes de folios que

		para el seguimiento, su respectiva solución y finaliza el procedimiento.	presentan anomalías (RCDA-06.05)
FIN DE PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	*Unidad de medida*	*Periodicidad*	*Responsable*
(Número total de trámites aprobados / Número de total trámites realizados) X 100	Trámite aprobado	Mensual	Director de Control de Calidad

10. PRODUCTOS

Productos
Dictamen de verificación de documentos.

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DCC: Roberto Ramón Rodríguez Ochoa	SE: Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión inicial.

*Dónde: DCC: Director de Control de Calidad y SE: Secretario Ejecutivo.

12. ANEXOS.

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Implementación del Programa para la Mejora del Desempeño		
Unidad Responsable: Dirección de Control de Calidad	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Evaluación del Desempeño	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-07	Versión 01

1. PROPÓSITO

Definir las actividades necesarias para la implementación de un Programa para la Mejora del Desempeño que funcione como instrumento de evaluación operativa en la Administración Pública Estatal y sea referencia para desarrollar, transformar y modernizar la gestión gubernamental, identificando las actividades sustanciales de cada área hasta la implementación y revisión de sus indicadores y metas.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal del Estado de Sinaloa.

En este procedimiento participan el Director de Control de Calidad, el Jefe de Mesa de Control, el Evaluador, el Titular de la Dependencia (a evaluar o intervenir) y el Enlace de la Dependencia (a evaluar o intervenir).

Este procedimiento inicia cuando el Director de Control de Calidad envía los lineamientos de operación establecidos a la Dependencia, posteriormente el Titular de la Dependencia asigna un Enlace para dar seguimiento y apoyo al desarrollo de las evaluaciones y termina cuando el Jefe de Mesa de Control valida los avances del Plan de Mejora implementado.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Será responsabilidad de las Dependencias y Entidades que participan:

- Establecer un Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación del programa de evaluación que determine la Dirección de Control de Calidad.
- Gestionar la implementación desde nivel dirección.
- Designar un Enlace que servirá como representante de la misma ante la Dirección de Control de Calidad.
- Acordar la periodicidad de captura de metas y realización de evaluaciones.
- Asegurar la evaluación de cada funcionario a su cargo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Víctor Manuel Escobar Pérez Jefe del Departamento de Mesa de Control de Evaluación de Desempeño de Dependencias y Entidades	Roberto Ramón Rodríguez Ochoa Director de Control de Calidad	Joaquín Alberto Landeros Guicho Secretario Ejecutivo	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

El Titular de la Dependencia será encargado de seleccionar a un representante de la Dependencia como Enlace, así como dar seguimiento al informe de evaluación y el diseño de un Plan de Mejora.

El Director de Control de Calidad será el encargado de implementar y dar seguimiento al informe de evaluación.

El Jefe del Departamento de Mesa de Control de Evaluación de Desempeño de Dependencias y Entidades será el encargado de validar la implementación de propuestas de mejora para el desempeño de la Dependencia (profesionalización, rediseño institucional, mejora regulatoria, transparencia, enfoque hacia calidad, administración de procesos y servicios, aprovechamiento de tecnología, participación ciudadana, disminución de costos y gastos, entre otros).

El Enlace de la Dependencia se encargará de implementar las acciones del Plan de Mejora.

El Evaluador será responsable de dar a conocer indicadores y metas a evaluados.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales

5. REGISTROS

Oficio de asignación de enlace	
Registro de socialización del programa	RCDA-07.01
Matriz de indicadores clave	RCDA-07.02
Formato de evaluación de indicadores	RCDA-07.03
Informe de evaluación	RCDA-07.04
Plan de Mejora	RCDA-07.05

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

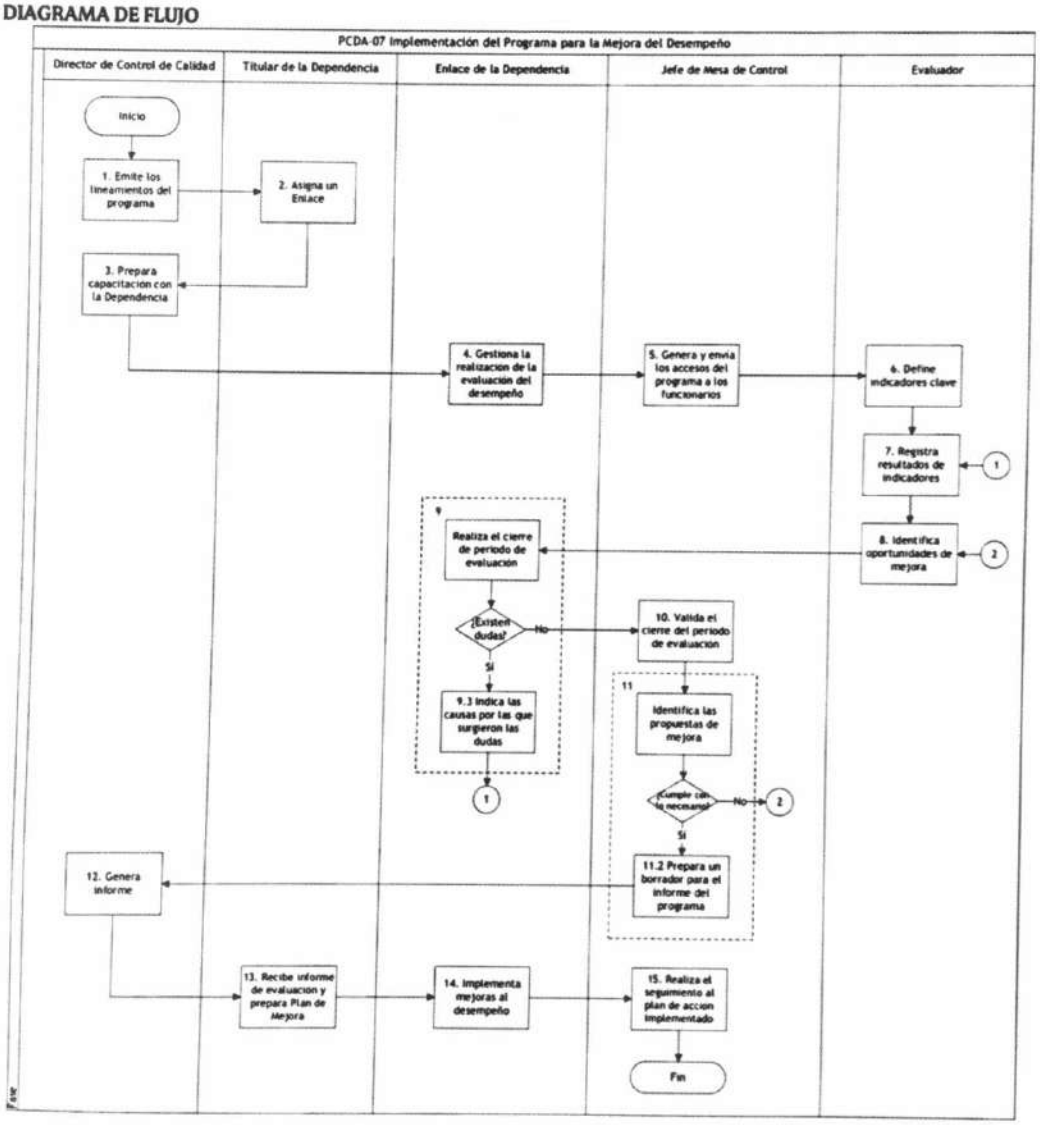
Lineamientos:	Documento que contiene las disposiciones normativas y la información esencial que oriente la adecuada operación del proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos que ocupan un puesto en los niveles considerados en el Programa para la Mejora del Desempeño.
Enlace:	Representante designado por la Dependencia para el Programa de Mejora del Desempeño.

Capacitación:	Proceso mediante el cual las y los trabajadores adquieren los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar con el trabajo que se les encomienda.
Indicador clave:	Valor numérico que provee una medida para ponderar el desempeño cuantitativo de un proceso o sistema completo; muestra como la organización avanza hacia sus objetivos más relevantes.
Perfil:	Nivel o grado en el que el evaluado cumple criterios y factores establecidos para la evaluación del desempeño.
Jefe de Mesa de Control:	Jefe del Departamento de Mesa de Control de Evaluación de Desempeño de Dependencias y Entidades.
CDA:	Coordinación de Desarrollo Administrativo.
DCC:	Director de Control de Calidad.
DMC:	Director de Mejora Continua.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Implementación del Programa para la Mejora del Desempeño		
Unidad Responsable: Dirección de Control de Calidad	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Evaluación del Desempeño	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-07	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO





DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Implementación del Programa para la Mejora del Desempeño		
Unidad Responsable: Dirección de Control de Calidad	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Evaluación del Desempeño	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-07	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Director de Control de Calidad	**1. Emite los lineamientos del programa**	1.1 Define y valida los Lineamientos de Operación del Programa. 1.2 Solicita la designación de un Enlace para la representación de la Dependencia. 1.3 Envía los lineamientos de operación establecidos a la Dependencia mediante correo electrónico.	
Titular de la Dependencia	**2. Asigna a un Enlace**	2.1 Revisa los lineamientos de operación. 2.2 Selecciona a un representante de la Dependencia como Enlace. 2.3 Elabora y envía oficio de confirmación al Director de Control de Calidad mediante correo electrónico.	Oficio de asignación de enlace
Director de Control de Calidad	**3. Prepara capacitación con la Dependencia**	3.1 Programa fecha y realiza la capacitación del programa con la Dependencia. 3.2 Registra la asistencia de los participantes.	Registro de socialización del programa (RCDA-07.01)
Enlace de la Dependencia	**4. Gestiona la realización de la evaluación del desempeño**	4.1 Da a conocer el inicio del programa en la Dependencia. 4.2 Capacita a funcionarios que lo requieran. 4.3 Entrega material de apoyo. 4.4 Monitorea la implementación del programa con sus funcionarios. 4.5 Apoya en el desarrollo de las evaluaciones.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Implementación del Programa para la Mejora del Desempeño		
Unidad Responsable: Dirección de Control de Calidad	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Evaluación del Desempeño	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-07	Versión: 01

Jefe de Mesa de Control	**5. Genera y envía los accesos del programa a funcionarios**	**5.1** Prepara medios para la implementación del programa. **5.2** Envía a Enlace y funcionarios los accesos. **5.3** Resuelve problemas de acceso.	
Evaluador	**6. Define indicadores clave**	**6.1** Identifica actividades sustanciales de sus evaluados. **6.2** Establece indicadores clave y demás parámetros relacionados. **6.3** Define y analiza metas para el periodo de evaluación. **6.4** Revisa indicadores. **6.5** Da a conocer indicadores y metas a evaluados.	Matriz de indicadores clave (RCDA-07.02)
	7. Registra resultados de indicadores	**7.1** Analiza y desarrolla en conjunto con el evaluado sus actividades claves realizadas, así como los resultados obtenidos. **7.2** Captura en conjunto con el evaluado los avances de resultados para sus indicadores de forma periódica.	Formato de evaluación de indicadores (RCDA-07.03)
	8. Identifica oportunidades de mejora	**8.1** Revisa el desempeño del evaluado. **8.2** Realiza perfil de cada uno de los evaluados. **8.3** Analiza los resultados de su área. **8.4** Detecta y señala áreas de oportunidad, en coordinación con sus evaluados.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Implementación del Programa para la Mejora del Desempeño		
Unidad Responsable: Dirección de Control de Calidad	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Evaluación del Desempeño	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-07	Versión 01

Enlace de la Dependencia	**9. Realiza el cierre del periodo de evaluación**	**9.1** Revisa cumplimiento y entrega evaluaciones. **9.2** Apoya a los evaluadores. ¿Existen dudas? **9.3** Sí: Indica las causas por las que surgieron las dudas y regresa a la actividad 7. **9.4** No: Continua con la siguiente actividad.	
Jefe de Mesa de Control	**10. Valida el cierre del periodo de evaluación**	**10.1** Apoya al Enlace de la Dependencia en el cierre del periodo de evaluación. **10.2** Recibe evaluaciones del desempeño.	
	11. Identifica las propuestas de mejora	**11.1** Revisa los resultados de las evaluaciones de indicadores, perfiles y áreas de oportunidad con el Enlace. ¿Cumple con lo necesario? **11.2** Sí: Valida propuestas de mejora con el Enlace y prepara un borrador para el informe del programa y continua con la siguiente actividad. **11.3** No: Señala las causas por las que no cumple y regresa a la actividad 8.	
Director de Control de Calidad	**12. Genera informe**	**12.1** Revisa borrador del informe del programa y evalúa propuestas de mejora. **12.2** Entrega informe del programa al Titular de la Dependencia.	Informe de evaluación (RCDA-07.04)
Titular de la Dependencia	**13. Recibe informe de evaluación y prepara Plan de Mejora**	**13.1** Analiza informe de evaluación **13.2** Envía al Enlace de la Dependencia.	Plan de Mejora (RCDA-07.05)

		13.3 Gira instrucciones para realizar un Plan de Mejora.	
Enlace de la Dependencia	**14. Implementa mejoras al desempeño**	14.1 Da a conocer e informa sobre el Plan de Mejora.	
Jefe de Mesa de Control	**15. Realiza el seguimiento al plan de acción implementado**	15.1 Valida avances del Plan de Mejora y finaliza del procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de propuestas de mejora implementadas / Número total de propuestas de mejora emitidas) X 100	Propuesta de mejora implementada	Semestral	Dirección de Control de Calidad

10. PRODUCTOS

Productos
Informe de evaluación.
Plan de Mejora.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DCC: Roberto Ramón Rodríguez Ochoa	SE: Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión Inicial.

*Dónde DCC: Director de Control de Calidad; y SE: Secretario Ejecutivo.

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Atención Ciudadana		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-08	Versión: 01

1. PROPÓSITO

Brindar atención y seguimiento a los ciudadanos que realizan trámites en las Unidades de Servicios Estatales, coordinando y organizando las actividades para garantizar que reciban servicios y trámites con características de calidad que satisfagan sus expectativas.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los ciudadanos que acuden a realizar algún trámite o servicios que ofrecen las Dependencias de las Unidades de Servicios Estatales que cuentan con personal del DCAC en el Estado de Sinaloa.

En este procedimiento participan el Coordinador de Desarrollo Administrativo, el Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto, el Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana, el Encargado del Módulo de Información, el Auxiliar del Módulo de Atención Ciudadana, el Auxiliar del Módulo de Información, el Auxiliar del Turnero (todos dependientes del Departamento de Centros de Atención Ciudadana) y el ciudadano.

Este procedimiento inicia cuando el ciudadano acude a alguna USE a realizar algún trámite o pedir información de algún trámite estatal, el ciudadano realiza el trámite después de haber pasado por los primeros módulos de atención e información y finaliza cuando el Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana, realiza el reporte semanal de los trámites y servicios realizados e informa al Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana será el encargado de coordinar con las Dependencias el recurso humano, mobiliario, equipo, tecnología para la operación, instalación y mantenimiento de los Centros de Atención Ciudadana.

Será responsabilidad del Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana revisar antes de empezar labores que los sistemas de turnero estén funcionando de forma adecuada y revisar que cada módulo cuente con

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Julio César Camacho Godoy Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana	Alba Patricia Pineda Gastélum Directora de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Joaquín Alberto Landeros Guichó Secretario Ejecutivo	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

el personal necesario para su funcionamiento, en caso contrario, este, deberá distribuir de manera correcta a su equipo de trabajo para que todos los puntos de módulos se encuentren con el personal y apoyo necesario.

El Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana deberá establecer estándares para medir la productividad de los servicios otorgados con la finalidad de solucionar los problemas que se susciten con relación a ello.

Los encargados de módulos de información realizarán recorridos diarios por todos los módulos de atención de la Unidad de Servicios Estatales que le corresponda.

Los Auxiliares del Departamento de Centros de Atención Ciudadana serán los responsables de realizar las encuestas de modo que se turnarán cada uno por día. Las encuestas se realizarán únicamente en la USE Culiacán.

Es responsabilidad del Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana dar atención a las Dependencias en los sistemas de turnero, SII y canalizarlo al área correspondiente para su solución.

El Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana deberá elabora reportes semanales de las principales actividades y trámites realizados en las USE y turnar al Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto para su conocimiento.

El auxiliar del módulo de atención ciudadana verificará el trámite vehicular que se va a realizar, del cual, si es canje de placas, baja de placas, pago de refrendo vehicular o reposición de placas pasará al ciudadano directamente a la ventanilla rápida sin pasar por el módulo de información, en cambio si es alta de placas o cambio de propietario, el ciudadano sí pasará al módulo de información (esta política solo aplica a la USE – Culiacán).

El Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto será el encargado de coordinar la operación de los Centros de Atención Ciudadana.

El Auxiliar del módulo de atención ciudadana deberá tener noción de todos los trámites que se realizan en la USE, dando mayor atención y seguimiento a los trámites vehiculares.

Las Dependencias deberán mantener comunicación constante con el personal del módulo de atención ciudadana para estar actualizando la información de los trámites que brinda cada área, así como requisitos de los mismos.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa

5. REGISTROS

Reporte de encuestas	RCDA-08.01
Reporte diario	RCDA-08.02
Reporte semanal	RCDA-08.03

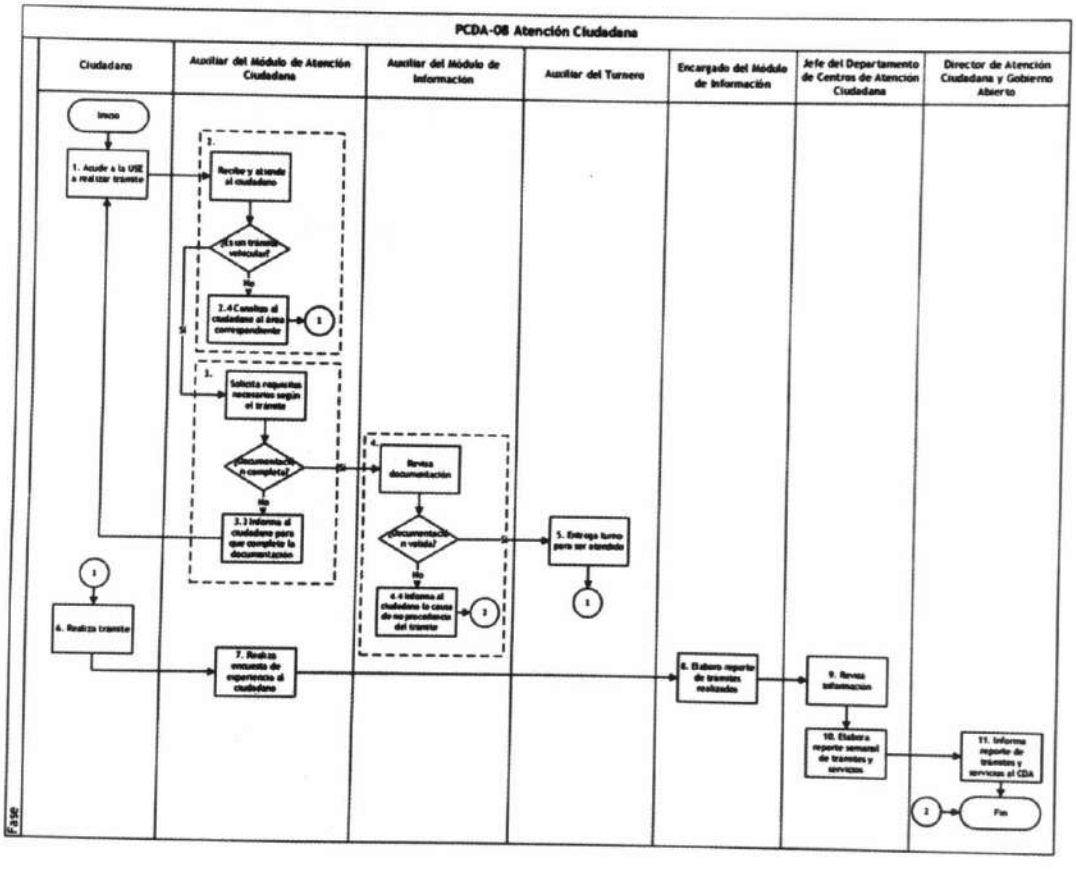
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

SII:	Sistema Integral de Ingresos. Sistema de cobro de los trámites de servicios estatales.
USE:	Unidad de Servicios Estatales. Entidad que depende del poder gubernamental del Estado de Sinaloa para desarrollar y administrar los servicios estatales que se imparten en la sociedad.
Auxiliar:	Personal operativo adscrito al Departamento de Centros de Atención Ciudadana.
Ciudadano:	Cualquier persona que acuda a las USE a realizar algún trámite o a solicitar información.
Centro de Atención Ciudadana:	Conjunto de personas que brindan atención ciudadana e información sobre trámites y servicios que se ofrecen en las Unidades de Servicios Estatales u Oficinas de Gobierno.
Módulos:	Elemento con función propia concebido para poder brindar servicios establecidos de las dependencias de Gobierno del estado y ser agrupado constituyendo una unidad mayor.
Dependencia:	Área perteneciente a alguna Secretaría o Entidad Administrativa de la Administración Pública Estatal que se encuentra en las Unidades de Servicios Estatales para poder brindar servicios establecidos de Gobierno del Estado.
DCAC:	Departamento de Centros de Atención Ciudadana.
DACyGB:	Dirección o Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto.
Vía electrónica:	Mensaje por enviado ya sea por correo electrónico, vía internet, red social, etc.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Atención Ciudadana		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-08	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Atención Ciudadana		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-08	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Ciudadano	**1. Acude a la USE a realizar trámite**	1.1 Asiste a realizar trámite o a pedir información de algún trámite estatal.	
Auxiliar del Módulo de Atención Ciudadana	**2. Recibe y atiende al ciudadano**	2.1 Atiende al ciudadano y pregunta qué trámite va a realizar. 2.2 Informa los requisitos para realizar trámite. ¿Es un trámite vehicular? 2.3 Sí: Pasa a la siguiente actividad. 2.4 No: Canaliza al ciudadano y continúa con la actividad 6.	
	3. Solicita requisitos necesarios según el trámite	3.1 Solicita al ciudadano los requisitos necesarios para el trámite y revisa que estén completos. ¿Documentación completa? 3.2 Sí: Canaliza al ciudadano al módulo de información y continúa con la actividad 4. 3.3 No: Informa al ciudadano para que complete la documentación y regresa a la actividad 1.	
Auxiliar del Módulo de Información	**4. Revisa documentación**	4.1 Verifica el trámite que va a realizar el ciudadano. 4.2 Solicita documentación para verificar que esté completa y que el ciudadano pueda realizar el trámite. ¿Documentación válida?	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Atención Ciudadana		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-08	Versión: 01

		4.3 Sí: Da hoja de revisado, canaliza al turnero y continúa con la actividad 5. 4.4 No: Informa al ciudadano la causa de no procedencia del trámite y finaliza procedimiento.	
Auxiliar del Turnero	**5. Entrega turno para ser atendido**	5.1 Revisa que en la documentación del ciudadano presente la hoja de revisado por el módulo de información y la recoge. 5.2 Ingresa al sistema de turnero, en el apartado trámite vehicular y entrega turno al ciudadano. Nota: El sistema cuenta con dos tipos de turno "normal" y "discapacitado". Se hará entrega de turno con el tipo "discapacitado" a personas de la tercera edad, embarazadas o discapacitados, con lo cual tendrán preferencia en la fila.	
Ciudadano	**6. Realiza trámite**	6.1 Espera turno y una vez que aparece su número de turno en pantalla y la ventanilla asignada se presenta con el servidor público en la ventanilla asignada a realizar trámite.	
Auxiliar del Módulo de Atención Ciudadana	**7. Realiza encuesta de experiencia al ciudadano**	7.1 Encuesta a ciudadanos al azar que ya hayan finalizado su trámite. 7.2 Realiza encuesta con la tablet por medio del sistema de questionpro.com 7.3 Llena las 6 preguntas y una última de comentarios y sugerencias, una vez terminado el trámite se despide al ciudadano y termina la encuesta.	Reporte de encuestas (RCDA-08.01)
Encargado del Módulo de Información	**8. Elabora reporte de trámites realizados**	8.1 Al finalizar el día se elabora un reporte de todos los trámites finalizados y atendidos de cada módulo del estado. 8.2 Remite vía electrónica al Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana.	Reporte diario (RCDA-08.02)

Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana	9. Revisa información	9.1 Revisa los reportes diarios enviados por los encargados para darle seguimiento al aumento o disminución de trámites y sus causas. 9.2 Revisa los resultados de las encuestas de experiencia.	
	10. Elabora reporte semanal de trámites y servicios	10.1 Elabora reporte semanal de las principales actividades y trámites realizados y anomalías o problemáticas con el personal o con los trámites. 10.2 Entrega por correo el reporte al Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto.	Reporte semanal (RCDA-08.03)
Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	11. Informa reporte de trámites y servicios al CDA	11.1 Turna e informa sobre el reporte semanal al Coordinador de Desarrollo Administrativo y finaliza procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	*Unidad de medida*	*Periodicidad*	*Responsable*
(Número total de servicios brindados / Número total de servicios solicitados) x 100	Servicio brindado	Semanal	Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto

10. PRODUCTOS

Productos
Servicios brindados.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Atención Ciudadana**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: **Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales**	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: **Atención Ciudadana**	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDA-08	Versión: 01

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DACyGA: Alba Patricia Pineda Gastélum	SE: Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión inicial.

***Dónde: DACyGA: Directora de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto; y SE: Secretario Ejecutivo.**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a Domicilio**		
Unidad Responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-09	Versión 01

1. PROPÓSITO

Ofrecer un servicio en línea ágil, seguro y confiable, con el cual el ciudadano podrá realizar su refrendo vehicular desde cualquier lugar con acceso a internet y recibir su documentación en el domicilio que tiene registrado.

2. ALCANCE

Este procedimiento está dirigido a todas aquellas personas físicas que están obligadas a declarar el Impuesto de refrendo vehicular en el Estado de Sinaloa.

El procedimiento inicia cuando el ciudadano selecciona el trámite de renovación de refrendo vehicular a través del portal "Ciudadano Digital" y finaliza cuando el ciudadano recibe la documentación del trámite en su domicilio o cuando acude a oficinas a recoger de manera presencial la documentación solicitada.

En este procedimiento participan el Ciudadano que realiza el trámite, así como los responsables del Centro Logístico, valija, personal de Recaudación de Rentas y Notificadores.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Hatzyri Antonieta Valdez Bátiz Jefa del Departamento de Sociedad de la Información y del Conocimiento	Alba Patricia Pineda Gastélum Directora de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Joaquín Alberto Landeros Guiello Secretario Ejecutivo	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a Domicilio**		
Unidad Responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-09	Versión 01

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Para poder realizar este trámite no es necesario estar registrado en la plataforma "Ciudadano Digital".

El servicio ofrecido por esta plataforma "Ciudadano Digital" está orientado a todas aquellas personas físicas que están obligadas a declarar el Impuesto refrendo vehicular en el Estado de Sinaloa.

Los requisitos para tramitar el refrendo vehicular a domicilio en la plataforma "Ciudadano Digital" son:

- Número de placas.
- Efectuar el pago correspondiente.
- Efectuar el pago del envío a domicilio.

El domicilio de entrega de la documentación no podrá ser modificado, por lo tanto, la documentación será enviada al domicilio que se haya tenido anteriormente registrado.

En caso de no encontrarse el ciudadano en el domicilio registrado, se hará un segundo intento, de no encontrarse nuevamente, el ciudadano deberá acudir a la oficina de rezagos en la Unidad Administrativa correspondiente con una identificación para recoger la documentación solicitada.

Una vez solicitado el refrendo vehicular en línea, solo podrá ser impreso para recolección en Unidad Administrativa Culiacán o USE bajo la previa autorización de la Dirección de Vialidad y Transportes y asentando la información del estatus del trámite para la omisión del proceso de envío.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa
Ley de Gobierno Electrónico del Estado de Sinaloa
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa
Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa
Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno
Reglamento Interior de la Coordinación de General de Desarrollo Tecnológico

Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Dirección de Vialidad y Transportes
Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Vialidad y Transportes

5. REGISTROS

Solicitud de refrendo vehicular	RCDA-09.01
Preelaborado	
Comprobante de pago	
Recibo oficial de pago	
Calcomanía y tarjeta de circulación (Refrendo Vehicular)	
Acuse de recibo	
Estatus de envío de trámites entregado o devuelto	
Estatus de envío de trámite recibido en oficina	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a Domicilio**		
Unidad Responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-09	Versión 01

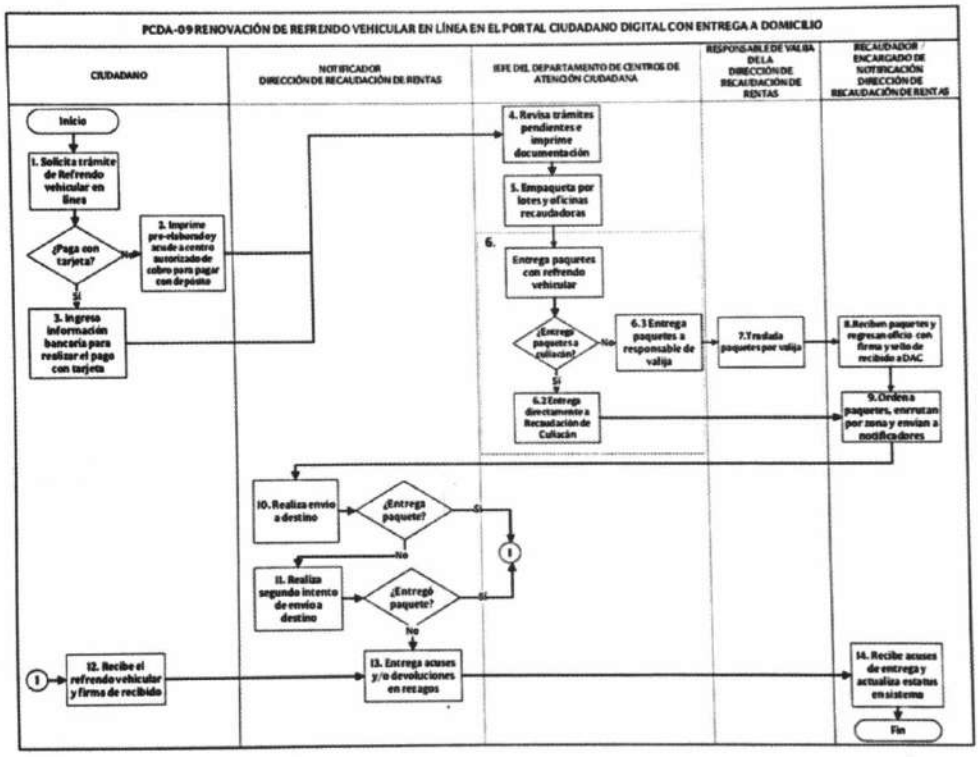
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Plataforma Ciudadano Digital:	Plataforma tecnológica en línea que te permite realizar tus trámites de gobierno de manera segura, rápida y confiable desde la comodidad de tu casa u oficina.
Refrendo Vehicular:	Impuesto pagado anualmente para el uso de placas en el automóvil del cual se conforma por una calcomanía y una tarjeta de circulación.
Centro Logístico:	Oficina a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto, responsable de generar un plan logístico para llevar a cabo las entregas a domicilio de los refrendos vehiculares y licencias de conducir tramitadas en línea a través de la plataforma Ciudadano Digital.
Dirección de Recaudación de Rentas:	Unidad Administrativa que depende de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.
CGDTyPE:	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
Preelaborado:	Formulario de apoyo para el pago y generación de un comprobante de pago oficial de servicios por el ciudadano o el contribuyente.
Bulto:	Guía de envío generado por el sistema de envío de trámites, que integra todos los paquetes de refrendos y el recibo oficial de pago, para ser llegado a una oficina recaudadora.
Lotes:	Número asignado a un conjunto de cobros de trámites diversos

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a Domicilio**		
Unidad Responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-09	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a Domicilio**		
Unidad Responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-09	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Ciudadano	**1. Solicita trámite de refrendo vehicular en línea**	1.1 Ingresa al portal "Ciudadano Digital": *https://ciudadano.sinaloa.gob.mx/* 1.2 Selecciona "Refrendo vehicular" 1.3 Selecciona trámite en línea. 1.4 Escribe el número de placas. 1.5 Verifica su información: placa, modelo, marca, línea, oficina, serie. 1.6 Revisa adeudos pendientes. 1.7 Seleccionar el apartado pagar. ¿Paga con tarjeta? 1.8 Sí: Continúa con la actividad número 3. 1.9 No: Continúa con la actividad número 2. Nota: Los adeudos de años anteriores se verán reflejados en el monto del pago, sin embargo solo se entregarán los recibos de pago correspondientes de cada año junto con una sola tarjeta de circulación que será la del año actual.	Solicitud de refrendo vehicular (RCDA-09.01)
	2. Imprime preelaborado y acude a centro autorizado de cobro para pagar con depósito	2.1 Lee las instrucciones de pago. • Descarga el archivo e imprime. • Acude a uno de los centros de pago autorizados. 2.2 Registra correo electrónico. 2.3 Selecciona enviar a domicilio el refrendo vehicular. 2.4 Confirma el apartado de "Acepto haber leído y estar de acuerdo con los términos y condiciones. 2.5 Descarga el formulario de preelaborado. 2.6 Paga en el centro de cobro autorizado.	Preelaborado Comprobante de pago

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a Domicilio**		
Unidad Responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-09	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		2.7 Resguarda el ticket como comprobante de pago. Nota: Por cada descarga del formato se genera un número de folio y un código de barras diferente.	
	3. Ingresa información bancaria para realizar el pago con tarjeta	3.1 Selecciona el banco de preferencia del contribuyente. Nota: El pago directo con tarjeta de crédito o débito, puede ser del banco de preferencia, no sólo BBVA O Citibanamex. Las opciones de pago que se muestran en la plataforma son propias de la institución bancaria que selecciona el contribuyente. Gobierno del Estado de Sinaloa no decide sobre las mismas. 3.2 Escribe correo electrónico 3.3 Escribe teléfono celular de 10 dígitos. 3.4 Selecciona el método de entrega para enviar a domicilio. 3.5 Confirma el apartado de "Estoy seguro de realizar el pago y acepto haber leído y estar de acuerdo con los términos y condiciones". 3.6 Ingresa datos bancarios y paga. • Número de tarjeta • Mes de vencimiento • Año de vencimiento • Nombre del titular de tarjeta • Código de seguridad 3.7 Recibe al correo registrado en la cuenta de Ciudadano Digital el comprobante de pago.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a Domicilio**		
Unidad Responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-09	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana	**4. Revisa trámites pendientes e imprime documentación**	4.1 Revisa en sistemas "Envío de trámites" servicios pendientes de impresión. 4.2 Imprime recibo oficial de pago, calcomanía y tarjeta de circulación. 4.3 Empaqueta los refrendos con la documentación de cada trámite. 4.4 Organiza por bultos de acuerdo a la oficina recaudadora que serán enviados.	Recibo oficial de pago Calcomanía y tarjeta de circulación
Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana	**5. Empaqueta por bultos y oficinas recaudadoras**	5.1 Crea paquetes de refrendo vehicular y entrega para ser enviados a las Oficinas Recaudadoras, Mazatlán, Culiacán, Guamúchil, Navolato, Guasave y Mochis. 5.2 Elabora oficios con atención al Recaudador de cada oficina firmados por el Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana. 5.3 Imprime listado de trámites de cada paquete con el nombre del contribuyente y el número de operación de caja.	
Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana	**6. Entrega paquetes con refrendo vehicular**	6.1 Entrega los paquetes con el refrendo vehicular junto con el listado correspondiente de trámites y cambia el estatus en el sistema" Envío de trámites" a estatus en "En tránsito". ¿Entrega paquetes para Culiacán? 6.2 Sí: Entrega los paquetes directamente al Encargado de los envíos en la Dirección de Recaudación de Rentas oficina de Culiacán, junto con el oficio y listado de trámites. Pasa a la actividad número 8. 6.3 No: Entrega los paquetes al responsable de Valija para ser enviados a las oficinas recaudadoras foráneas. Solicita firma y sello de	Estatus de envío de paquetes

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a Domicilio**		
Unidad Responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-09	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		recibido a la copia del oficio y resguarda. Continua en la actividad número 7.	
Responsable de Valija de Dirección de Recaudación de Rentas	**7. Traslada paquetes por valija**	7.1 Firma y sella de recibido el oficio con los paquetes sellados con el refrendo vehicular junto con los listados de los trámites. 7.2 Traslada los paquetes con refrendo vehicular junto con los oficios y listados de trámites a las oficinas recaudadoras, Mazatlán, Guamúchil, Navolato, Guasave, Cruz de Elota y Mochis. Continúa con la actividad número 8.	
Encargado de Notificación de Dirección de Recaudación de Rentas	**8. Reciben paquetes y regresan oficio con firma y sello de recibido**	8.1 Reciben paquetes. 8.2 Firman oficio con firma y sello de recibido. 8.3 Regresan el oficio a la Dirección de Atención Ciudadana.	
Encargado de Notificación de Dirección de Recaudación de Rentas	**9. Ordena los paquetes por rutas y entrega a notificadores**	9.1 Recibe paquetes de refrendo vehicular y cambia el estatus de cada uno en "Recibido en oficina", firmando de recibido el oficio. Nota: El recaudador será quien firme y en caso de no estar, podrá firmar el encargado de notificación. 9.2 Genera rutas de envío y entrega a notificadores paquetes de dicha ruta para ser entregados en el domicilio correspondiente del ciudadano. Nota: En caso de que el contribuyente no tenga el domicilio actualizado, deberá notificar al domicilio que tiene registrado para recibir o para solicitar recogerlo en la oficina recaudadora una vez que ya haya llegado.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a Domicilio**		
Unidad Responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-09	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Notificador	**10. Realiza envío a destino**	10.1 Se traslada al domicilio para entregar el paquete con refrendo vehicular, presentándose con una constancia de identificación. ¿Entrega paquete? 10.2 Sí: Pasa a la actividad número 12. 10.3 No: Continúa con la actividad número 11. Nota: En caso de que no esté el interesado del trámite, podrá recogerlo cualquier otra persona, mencionando el parentesco y enseñando una identificación oficial. Nota: Todos los Recaudadores que no cuenten con servicio de valija como es actualmente en las instancias de Mazatlán, Mochis, Guasave, Guamúchil y Cruz de Elota, deberán dirigirse personalmente a las oficinas recaudadoras mencionadas para recoger los paquetes, de acuerdo a la oficina asignada.	
Notificador	**11. Realiza segundo intento de envío a destino**	11.1 Llaman por teléfono y realiza segundo intento de envío a destino registrado por el contribuyente. ¿Entrega paquete? 11.2 Sí: Continúa con la actividad número 12. 11.3 No: Informa al ciudadano en el domicilio o contribuyente por teléfono que tiene que acudir a oficina para recoger su trámite, y pasa a la actividad número 13.	
Ciudadano	**12. Recibe el refrendo vehicular y firma de recibido**	12.1 Recibe paquete presentando su identificación oficial y firma acuse de recibido. 12.2 Presenta una identificación oficial. 12.3 Recibe el paquete con el refrendo y recibo oficial.	Acuse de recibo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a Domicilio**		
Unidad Responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-09	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		12.4 Firma el acuse de recibo y entrega, resguardando la copia del mismo.	
Notificador	**13. Entrega acuses y/o devoluciones en rezago**	13.1 Entrega acuses de recibo al Encargado de Notificación con el registro del número de folio del INE como identificación o parentesco de quien recibió. 13.2 Registra el motivo de devolución del paquete en caso de no poder entregarlo en el formato de acuse de recibo. 13.3 Las categorías o motivos de no entrega son las siguientes: • Domicilio no localizado • Dirección insuficiente • Titular desconocido en el domicilio • Domicilio deshabilitado • Domicilio inaccesible • No hay quien reciba • No aceptó • Otra causa	Acuse de recibo devuelto
Encargado de Notificación de Dirección de Recaudación de Rentas	**14. Resguarda acuses de recibido y o devoluciones**	14.1 Resguarda acuses de recibido por los contribuyentes. 14.2 Actualiza estatus de envíos de paquetes con refrendos de conducir: "Entregado" o "Devuelto" en el sistema de envíos de trámites.	Estatus de entregado en "Sistema de Envío de Trámites"
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a Domicilio**		
Unidad Responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-09	Versión 01

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de refrendos vehiculares entregados a domicilio/Número total de solicitudes de refrendos vehiculares a domicilio) x100	Refrendo vehicular entregado a domicilio	Mensual	Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto

10. PRODUCTOS

Productos
Refrendo vehicular con calcomanía y tarjeta de circulación

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DACyGA Alba Patricia Pineda Gastélum	SE Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión Inicial.

*Donde DACyGA: Directora de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto y SE: Secretario Ejecutivo.

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-10	Versión 01

1. PROPÓSITO

Ofrecer un servicio en línea, ágil, seguro y confiable, en el cual el ciudadano al contar con un usuario en la plataforma "Ciudadano Digital" podrá efectuar la renovación de su licencia de conducir desde cualquier lugar con acceso a internet y recibir su documentación en el domicilio que tiene registrado en la base de datos de la Dirección de Vialidad y Transporte.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todo el ciudadano registrado en portal de ciudadano digital de gobierno del estado de Sinaloa y que realiza el trámite de renovación de licencia de conducir con envío a domicilio, por medio de la plataforma "Ciudadano Digital".

El procedimiento inicia cuando el ciudadano selecciona el trámite de renovación de licencia con la modalidad de envío a domicilio en la plataforma "Ciudadano Digital" y finaliza cuando el ciudadano recibe la licencia de conducir en su domicilio o bien, de manera presencial en la Unidad Administrativa correspondiente.

En el procedimiento intervienen el área de licencias de la Dirección de Vialidad y Transporte, Jefe y auxiliar del Departamento de Centros de Atención Ciudadana, así como también, el responsable de valija, notificadores y encargados de notificación asignados al Departamento de Vigilancia, Notificación y obligaciones omitidas de la Dirección de Recaudación de Rentas.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Hatzyri Antonieta Valdez Bátiz Jefa del Departamento de Sociedad de la Información y del Conocimiento	Alba Patricia Pineda Gastélum Directora de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Joaquín Alberto Landeros Guicho Secretario Ejecutivo	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-10	Versión 01

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Para poder realizar este trámite es necesario estar registrado en la plataforma "Ciudadano Digital", una vez registrado, el ciudadano deberá iniciar sesión en su cuenta, en caso de no contar con una, deberá registrarse en dicha plataforma con un usuario y contraseña.

Actualmente la impresión de licencia será sólo en Culiacán.

Los requisitos para la renovación de licencia en la plataforma "Ciudadano Digital" son:

- Folio de licencia actual
- CURP
- Datos de un contacto de emergencia
- Vigencia opcional: 2, 4 años
- Efectuar el pago correspondiente a la renovación de licencia
- Efectuar el pago del envío a domicilio

El notificador deberá presentar su constancia de identificación que deberá ser renovada y expedida cada 6 meses por la Dirección de Recaudación de Rentas.

Las licencias expedidas antes del 2013 no podrán renovarse en línea ya que es necesario actualizar su información de manera presencial.

Las oficinas recaudadoras con recepción de valija son únicamente: Culiacán, Mazatlán, Guamúchil, Guasave, Los Mochis y Cruz de Elota.

Los recaudadores de Quila, Eldorado, Badiraguato, Navolato, Pericos y Costa Rica se dirigen a la Unidad Administrativa de Culiacán para recoger personalmente los paquetes y entregarlos a los notificadores para su correspondiente distribución.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-10	Versión 01

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa
Ley de Gobierno Electrónico del Estado de Sinaloa
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa
Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa
Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Dirección de Vialidad y Transportes
Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Vialidad y Transportes

5. REGISTROS

Solicitud de renovación de licencia en portal "Ciudadano Digital"
Preelaborado
Comprobante de pago
Recibo oficial de pago
Estatus de envíos de paquetes de licencias de conducir en sistema "Envío de Trámites"
Acuse de recibido
Acuse de devolución de paquete
Licencia de conducir

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Plataforma de Ciudadano Digital:	Plataforma tecnológica en línea que permite realizar trámites que ofrece el Gobierno del Estado de Sinaloa de manera segura, rápida y confiable desde cualquier lugar en donde haya acceso a internet.
Unidad Administrativa:	Entidad que dependen del poder gubernamental del estado de Sinaloa para desarrollar y administrar los servicios estatales que se imparten en la sociedad.
Preelaborado:	Formulario de apoyo para el pago y generación de un comprobante de pago oficial de servicios por el ciudadano o el contribuyente.
Centro Logístico:	Oficina a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto, responsable de generar un plan logístico para llevar a cabo las entregas a domicilio de los refrendos vehiculares y licencias de conducir tramitadas en línea a través de la plataforma Ciudadano Digital.
Lotes:	Número asignado a un conjunto de cobros de trámites diversos.
Bulto:	Guía de envío generado por el sistema de envío de trámites, que integra todos los paquetes de licencia de conducir y el recibo oficial de pago, para ser llegado a una oficina recaudadora.
Oficinas Recaudadoras:	Instalación de servicio con fin recaudatorio perteneciente a la Dirección de Recaudación de Rentas del Estado de Sinaloa, ya sea Culiacán, Mazatlán, Mochis, Guasave, Guamúchil y Cruz de Elota del cual cuentan con servicio de recepción de documentos por valija, así como las oficinas recaudadoras de menos flujo de

demanda de trámites pertenecientes al mismo por la cercanía territorial.

Dirección de Recaudación de Rentas: Unidad Administrativa que depende de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloense.

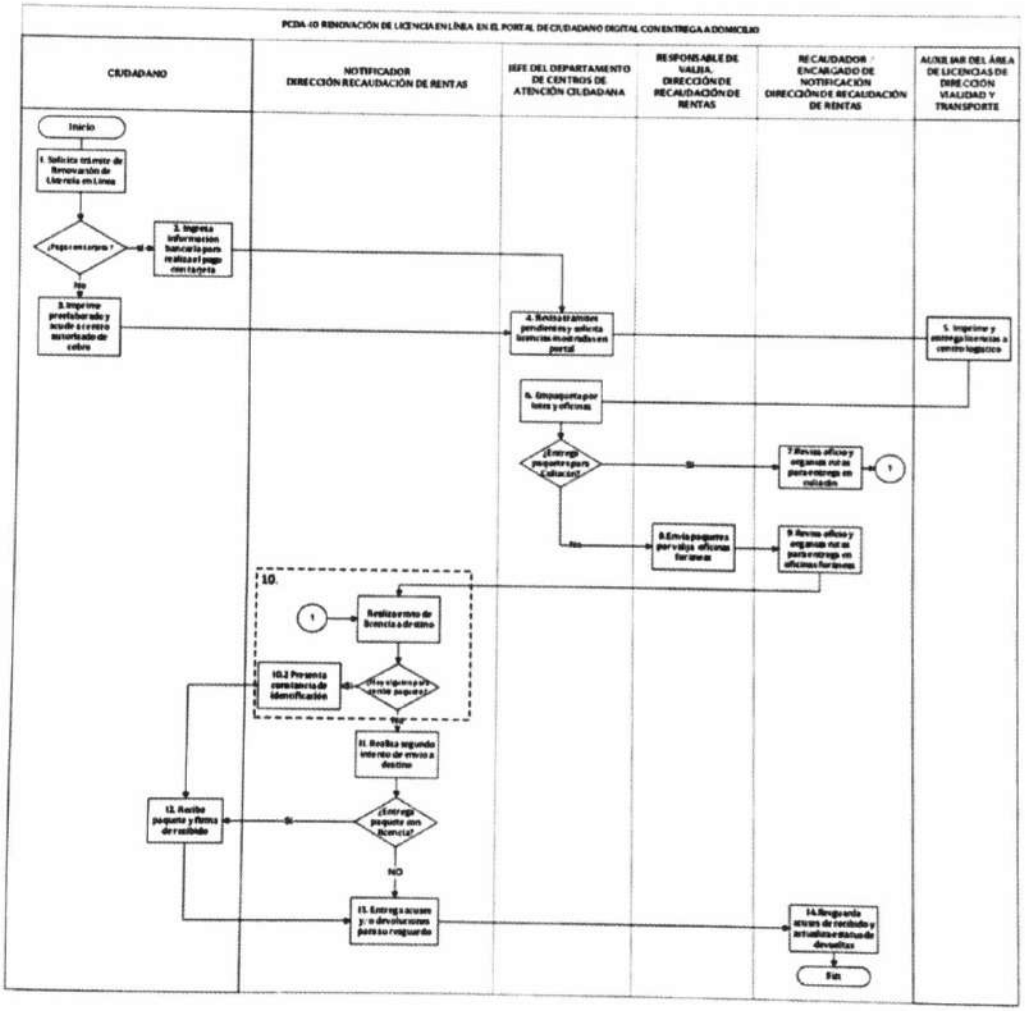
Preimpreso: Número generado por el Sistema de Vialidad y Transportes, que se refiere al número de licencia, esto para llevar un control de los plásticos licencias con el proveedor y así reponer los que no se utilizaron o que fueron merma.

Ciudadano: Persona que solicita un trámite o servicio, da a conocer el hecho o acto que debe asentarse ante la autoridad encargada de llevar a cabo el proceso en el Estado de Sinaloa.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-10	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-10	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Ciudadano	**1. Solicita trámite en línea de Renovación de licencia**	1.1 Ingresa con su cuenta de usuario al portal "Ciudadano Digital": *https://ciudadano.sinaloa.gob.mx/* 1.2 Selecciona el tipo de trámite "Renovación de licencias". Teléfono: 667 7587123 Correo electrónico: asistencia@sinaloa.gob.mx Facebook: /asistenciadigital WhatsApp: 667 5027665 Requisitos: Número de licencia. Número de CURP. Contacto de emergencia: Deberás contar con esta información al momento de realizar el trámite. 1.3 Ingresa información solicitada por el portal de ciudadano digital: 1.4 Ingresa el folio de la licencia actual y CURP. 1.5 Selecciona una nueva vigencia para su licencia de 2 o 4 años. 1.6 Registra datos de contacto de emergencia: nombre y teléfono. 1.7 Revisa el monto del precio de renovación de licencia arrojado por el sistema. ¿Realiza pago con tarjeta? 1.8 Sí: Continúa en la actividad número 2. 1.9 No: Continúa a la actividad número 3.	Solicitud de renovación en portal Ciudadano Digital

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-10	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Ciudadano	**2. Realiza el pago en línea con tarjeta de débito o crédito**	2.1 Selecciona el apartado "pagar". 2.2 Paga directo con tarjeta de crédito o débito, puede ser del banco de preferencia. 2.3 Escribe el número de celular. 2.4 Selecciona forma de pago de envío a domicilio, considerando que tendrá un costo adicional. 2.5 Acepta términos y definiciones. Nota: Las opciones de pago que se muestran en la plataforma de Ciudadano Digital, son propias de la institución bancaria que se selecciona, Gobierno del Estado de Sinaloa no podrá decidir sobre las mismas. Continúa con la actividad número 4.	
Ciudadano	**3. Imprime preelaborado y acude a pagar en un centro autorizado de cobro**	3.1 Acepta términos y condiciones del portal de "Ciudadano Digital ". Descarga un formato preelaborado e imprime. 3.2 Acude con el preelaborado a uno de los centros de pago autorizados.	Preelaborado Ticket pago en Centro Autorizado de Cobro
Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana	**4. Revisa trámites pendientes y solicita licencias mostradas en portal**	4.1 Revisa en sistema de "Envío de trámites" las licencias de conducir pendientes de impresión. 4.2 Imprime el recibo oficial de cada pago de trámite de renovación de licencia. 4.3 Envía correo al Departamento de Placas y Licencias de la Dirección de Vialidad y Transportes solicitando la impresión de licencias y adjuntando un listado de la información de los trámites en Excel.	Correo de Solicitud de impresión de licencias Recibo de pago oficial

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-10	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		4.4 Envía correo con copia para el proveedor de impresoras de licencias. 4.5 Escribe manualmente los teléfonos escritos en la plataforma de ciudadano digital para llenar el reporte de Excel. Información del listado "Licencias para imprimir con pago de mensajería": Nombre del contribuyente y teléfonos de emergencia, CURP, número de lote, número de operación de caja o folio, delegación, concepto, No. de licencia, No. de preimpresión y autorización del banco.	
Auxiliar del Departamento de Placas y Licencias Dirección de Vialidad y Transportes	**5. Imprime y entrega licencias a centro logístico**	5.1 Revisa el correo con el reporte en Excel del listado de trámites por imprimir. 5.2 Imprime el listado "licencias para imprimir con pago de mensajería", agregando el dato de preimpresión. 5.3 Imprime las licencias de conducir señaladas en el listado por bultos y entrega al centro logístico de la Dirección de Atención Ciudadana. 5.4 Solicita firma de recibido en el listado de licencias entregadas y resguarda la hoja.	Listado con trámites Licencias de conducir
Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana	**6. Empaqueta y clasifica por oficinas**	6.1 Revisa que las licencias estén correctas y legibles. 6.2 Introduce licencia y recibo oficial de pago al sobre. 6.3 Organiza paquetes, clasificando por oficinas recaudadoras con recepción de valija: Culiacán Mazatlán, Guamúchil, Guasave, los Mochis y Cruz de Elota.	Oficio de envío de licencias a oficina recaudadora

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-10	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		6.4 Coloca 2 hojas o papeletas con los nombres "CORRESPONDENCIA, CARTAS CON REGISTRO Y/O ACUSE DE RECIBIDO", en el cual viene el código con número de operación de caja o folio, así mismo indicada la información del remitente y destinatario, fecha de despache recibido, así como las categorías del motivo de no entrega. 6.5 Integra en bultos los paquetes. 6.6 Toma los bultos y entra al apartado de "Impresión sobres de envío notificadores" para crear un bulto con el código correspondiente, indicando la oficina destino. 6.7 Escanea el código de barras de cada paquete para ser registrado automáticamente con todos los demás trámites. 6.8 Actualiza el estatus en el sistema "Envío de trámites" al estatus "En tránsito". 6.9 Elabora 4 oficios con atención a los recaudadores de las oficinas mencionadas, con asunto de "Entrega de documentos con envío a domicilio por medio de notificadores", firmado por el Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana, considerando que es una copia de oficio de archivo para guardar de recibido y sellado por el Recaudador de Rentas, otro oficio para la parte de valija y otro oficio dentro del paquete (bolsa sellada donde vienen los sobres con trámites) para el Recaudador. 6.10 Anexa el listado con los trámites de licencias que serán entregadas a las oficinas correspondientes, integrando el número de operación de caja y nombre del interesado de	Hoja de remitente Estatus de envío "En tránsito"

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-10	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		la licencia de conducir. Este listado se descarga del sistema "Envío de trámites" una vez que se dio actualizar el estatus de entregada. 6.11 Elabora la hoja de remitente que será la que se encuentre dentro del sobre. Esta contiene en letra grande el número de bulto o clave del paquete, número de oficio, destinatario o nombre del encargado de oficina recaudadora o delegación ¿Se entregan paquetes para Culiacán? 6.12 Sí: Entrega directamente los paquetes junto con el oficio y listado de trámites a la dirección de recaudación de Culiacán. Continúa en la actividad número 7. 6.13 No: Envían paquetes por valija. Continúa en la actividad número 8.	
Recaudador/ Encargado de Notificación Dirección de Recaudación de Rentas	**7. Revisa oficio y organiza rutas para entrega en Culiacán**	7.1 El recaudador de Culiacán recibe oficio y firma de recibido resguardando el oficio original y el listado con los trámites de licencia para enviar a los domicilios correspondientes. 7.2 Actualiza la información en el sistema" Envío de trámites" y cambia el estatus a "Recibido en oficina" 7.3 Organiza rutas, y entrega a los notificadores los paquetes sellados del contribuyente. 7.4 Solicita a los notificadores que resguarden y regresen con el acuse de recibido una vez firmado por el contribuyente. Continúa en la actividad 10.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-10	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Responsable de Valija Encargado de Notificación/ Dirección de Recaudación de Rentas	**8. Envía paquetes por valija a oficinas foráneas**	8.1 Recibe los paquetes con trámites de licencias foráneas por valija, junto con los oficios correspondientes de cada oficina recaudadora de la Dirección de Recaudación de Rentas. Mazatlán, Mochis, Guasave, Guamúchil, Cruz de Elota.	Oficio
Recaudador Encargado de Notificación del Departamento de Vigilancia, Notificación y Obligaciones Omitidas/ (Foráneo)	**9. Revisa oficio y organiza rutas para entrega en oficinas foráneas**	9.1 El recaudador recibe oficio y firma de recibido resguardando el oficio original y el listado con los trámites de licencia para enviar a los domicilios correspondientes. 9.2 Actualiza la información en el sistema y cambia el estatus a "Recibido en oficina" 9.3 Organiza rutas, y entrega a los notificadores los paquetes sellados del contribuyente. 9.4 Solicita a los notificadores que resguarden y regresen con el acuse de recibido firmado por el contribuyente. Continúa en la siguiente actividad 10.	Estatus de envío "Recibido en oficina"
Notificador	**10. Realiza envío de licencia a destino**	10.1 Se traslada al domicilio del contribuyente de acuerdo con lo planeado en la organización de las rutas. ¿Hay alguien para recibir el paquete en el domicilio? 10.2 Sí: Se identifica con una "Constancia de Identificación" ante el contribuyente o quien reciba. Continúa con la actividad número 12. 10.3 No: Continúa en la actividad número 11.	
Notificador	**11. Realiza el segundo intento de envío a destino**	11.1 Se comunica vía telefónica con el contribuyente para informar que acudió al domicilio y no pudo entregar el paquete y que se presentará una segunda vez.	Estatus de envío "Devuelto"

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-10	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		11.2 Realiza el segundo intento de envío a destino registrado por el ciudadano. ¿Entrega paquete con licencia? 11.3 Sí: Entrega licencia y solicita firma en el acuse de recibido, dejándole el otro acuse al contribuyente, considerando que puede entregarse a otra persona mostrando identificación oficial y mencionando la relación o cercanía con el contribuyente o dueño de la credencial. Continúa en la actividad número 12. 11.4 No: Registra el motivo de no entrega, marcando con una "x" en la categoría señalada en el acuse de recibido. Continúa en la actividad 13. Las categorías del acuse de recibo cuando es devuelta la licencia "Motivo de no entrega" serán las siguientes: • Domicilio no localizado • Dirección insuficiente • Titular desconocido en el domicilio • Domicilio deshabilitado • Domicilio inaccesible • No hay quien reciba • No aceptó • Otra causa Nota: La licencia de conducir llegará al domicilio registrado en el plástico oficial de la misma, él ciudadano es responsable de actualizar el domicilio que está señalada en la licencia actual.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-10	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Ciudadano	**12. Recibe paquete y firma de recibido**	12.1 Presenta una identificación oficial. 12.2 Recibe el paquete con la licencia y recibo oficial. 12.3 Firma el acuse de recibo y entrega resguardando la copia del mismo.	Acuse de recibo firmado
Notificador	**13. Entrega acuses de recibo y devoluciones para su resguardo**	13.1 Entrega acuses de recibo al encargado de notificación con el registro del número de folio del IFE como identificación o parentesco de quien recibió. 13.2 Registra el motivo de devolución del paquete en caso de no poder entregarlo. 13.3 Selecciona una de las categorías del acuse de recibo cuando es devuelta la licencia "Motivo de no entrega" • Domicilio no localizado • Dirección insuficiente • Titular desconocido en el domicilio • Domicilio deshabilitado • Domicilio inaccesible • No hay quien reciba • No aceptó • Otra causa	
Recaudador/ Encargado de Notificación del Departamento de Vigilancia, Notificación y Obligaciones Omitidas/	**14. Resguarda acuses de recibido y actualiza estatus**	14.1 Resguarda acuses de recibido. 14.2 Actualiza estatus de envíos de paquetes con licencias de conducir: "Entregada" o "Devuelto" en el sistema de envíos de trámites. 14.3 Entrega licencias a ciudadanos que no se encontraron en sus domicilios y que acudieron a las instancias de la oficina recaudadora correspondiente al domicilio mencionado en la licencia, actualizando el	Estatus de envío "Entregada" Estatus de envío "Entregada en oficina"

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-10	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		estatus a "Entregada en oficinas". Fin del procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

DTyPE COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES			
Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" con Entrega a domicilio**			
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto		**Macroproceso:** Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo		**Subproceso:** Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023		**Código** PCDA-10	**Versión** 01

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de licencias de conducir tramitadas en línea y entregadas a domicilio /Número total de solicitudes de trámites de licencia en línea con entrega a domicilio) x 100	Licencia de conducir tramitada en línea y entregada a domicilio	Mensual	Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto

10. PRODUCTOS

Productos
Licencia de conducir.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DACyGA Alba Patricia Pineda Gastélum	SE Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión Inicial.

***Dónde DACyGA: Directora de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto y SE: Secretario Ejecutivo.**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" Para Recoger en Unidad Administrativa		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-II	Versión 01

1. PROPÓSITO

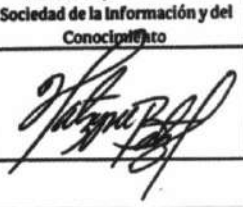
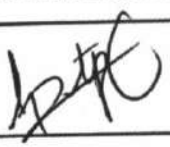
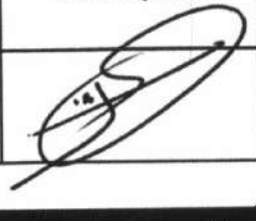
Ofrecer un servicio en línea ágil, seguro y confiable, en el cual el ciudadano podrá efectuar la renovación del refrendo vehicular desde cualquier lugar con acceso a internet, permitiendo la recolección del mismo en la Unidad Administrativa.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el servicio de trámites de renovación del refrendo vehicular realizados por medio de la plataforma "Ciudadano Digital", en los que el ciudadano podrá recoger su licencia en las unidades administrativas correspondientes según su localización geográfica.

El procedimiento inicia cuando el ciudadano solicita el trámite de renovación de refrendo vehicular en la modalidad de recoger en Unidad Administrativa y finaliza cuando el ciudadano recibe la renovación de Refrendo vehicular y calcomanía y el auxiliar del Departamento de Centros de Atención Ciudadana realiza los resguardos y registros correspondientes.

En este procedimiento participan el Ciudadano y el Auxiliar del Departamento de Centros de Atención Ciudadana.

Elaboró: Hatzyri Antonieta Valdez Bátiz Jefa del Departamento de Sociedad de la Información y del Conocimiento	Revisó: Alba Patricia Pineda Gastélum Directora de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Aprobó: Joaquín Alberto Landeros Guicho Secretario Ejecutivo	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo
			



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" Para Recoger en Unidad Administrativa**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-II	Versión 01

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Para este trámite no es necesario tener una cuenta en la plataforma "Ciudadano Digital".

Los requisitos para la renovación de refrendo vehicular en la plataforma "Ciudadano Digital" son:

- Número de placas.
- Efectuar el pago correspondiente.

En caso de acudir a una Unidad Administrativa que no cuenta con un módulo de Ciudadano Digital, los encargados de dar seguimiento al trámite serán personal de Recaudación de Rentas.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa
Ley de Gobierno Electrónico del Estado de Sinaloa
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa
Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa
Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Dirección de Vialidad y Transportes
Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Vialidad y Transportes

5. REGISTROS

Solicitud de renovación de refrendo Preelaborado	RCDA-II.01
Comprobante de pago (Refrendo Vehicular) Calcomanía y tarjeta de circulación vehicular	
Recibo oficial de pago del refrendo vehicular	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" Para Recoger en Unidad Administrativa		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-II	Versión 01

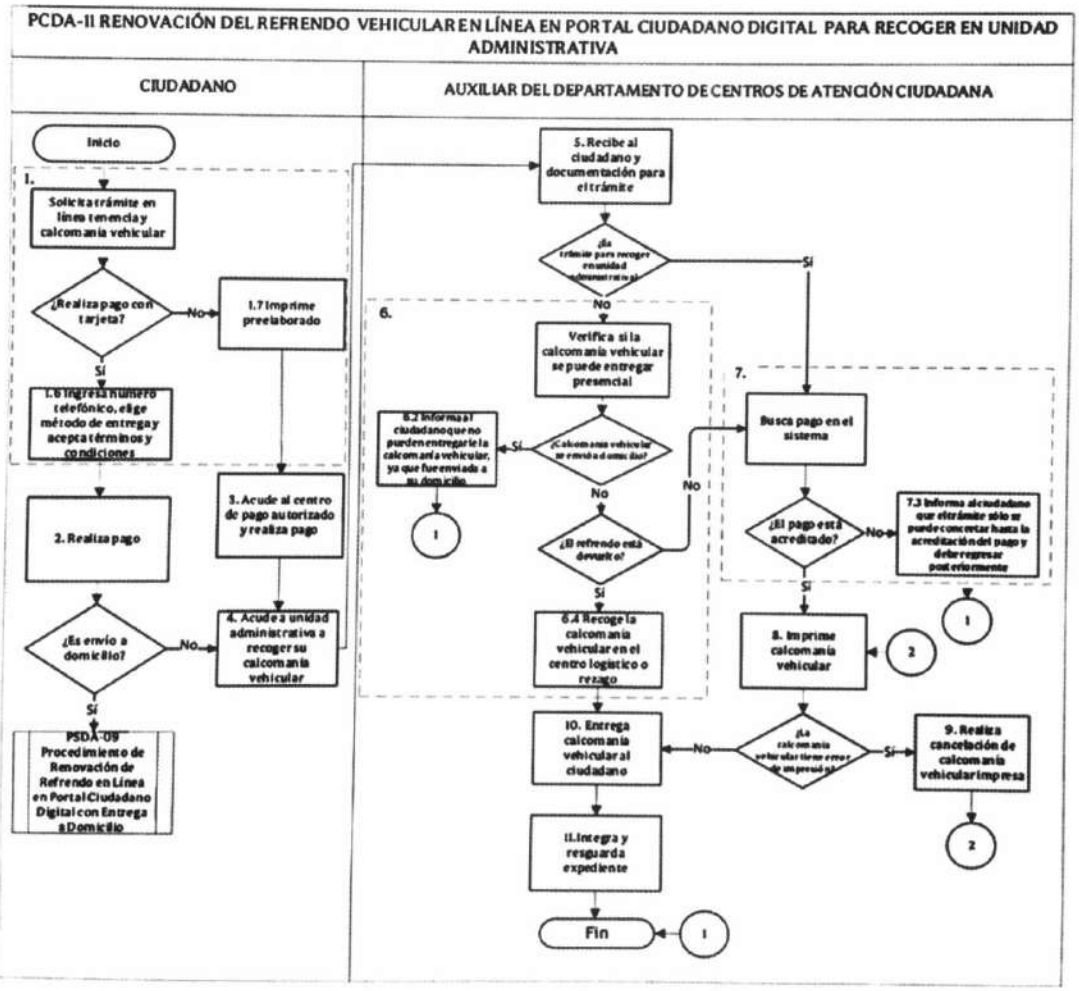
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Centro Logístico:	**Oficina a cargo del Departamento de Centros de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto, responsable de realizar los envíos de refrendos y licencias de conducir tramitadas en línea a través de la plataforma Ciudadano Digital.**
CGDTyPE:	**Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.**
Ciudadano Digital:	**Plataforma tecnológica en línea que te permite realizar tus trámites de Gobierno del Estado de Sinaloa de manera segura, rápida y confiable desde cualquier lugar con acceso a internet.**
Preelaborado:	**Formulario de apoyo para el pago y generación de un comprobante de pago oficial de servicios por el ciudadano o el contribuyente.**
Asistencia Digital:	**Área del Departamento de Gobierno Abierto y Acceso a la Información encargada de brindar soporte, atención e información acerca de los trámites que se ofrecen en la plataforma "Ciudadano Digital" así como los que se ofrecen en las Unidades Administrativas correspondientes al Gobierno del Estado de Sinaloa.**
SII:	**Sistema Integral de Ingresos.**
Oficina de Ciudadano Digital:	**Oficina a cargo del de Departamento de Centros de Atención Ciudadana. la Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto, responsable de entregar personalmente al ciudadano los recibos de refrendos y licencias de conducir tramitadas en línea a través de la plataforma Ciudadano Digital.**

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" Para Recoger en Unidad Administrativa		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-II	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" Para Recoger en Unidad Administrativa		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-II	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Ciudadano	1. Solicita trámite en línea de refrendo vehicular y calcomanía vehicular	1.1 Ingresa al portal "Ciudadano Digital". 1.2 Selecciona tipo de trámite "Refrendo vehicular y calcomanía vehicular." 1.3 Ingresa los datos solicitados por el portal de ciudadano digital (número de placa vehicular. 1.4 Confirma que los datos ingresados sean correctos y elige la opción de pagar. 1.5 Elige la forma de pago. ¿Realiza pago con tarjeta? 1.6 Sí: Ingresa número telefónico, elige método de entrega y acepta términos y condiciones. Continúa con la actividad número 2. 1.7 No: Imprime preelaborado. Continúa con la actividad número 3.	Solicitud de renovación de refrendo (RCDA-II.01)
	2. Realiza pago	2.1 Verifica datos e ingresa correo electrónico, número telefónico e información bancaria. 2.2 Realiza pago con tarjeta de crédito/débito. ¿Es envío a domicilio? 2.3 Sí: Pasa al procedimiento de Refrendo vehicular con entrega a domicilio. 2.4 No: Continúa con la actividad número 4. Nota: Si el ciudadano elige el método de entrega con envío a domicilio, se le cobrará una cantidad extra por este concepto, así mismo deberá considerar 15 días para la llegada del pago de refrendo vehicular con su calcomanía y tarjeta de circulación correspondiente.	
	3. Acude al centro de pago autorizado y realiza pago	3.1 Acude con el preelaborado al centro de pago autorizado a realizar el pago de su trámite.	Preelaborado Comprobante de pago

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" Para Recoger en Unidad Administrativa		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-II	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		Nota: El ciudadano deberá verificar los datos antes de realizar el pago y resguardar el ticket de pago, el cual es necesario para corroborar el pago.	
	4. Acude a unidad administrativa a recoger refrendo vehicular y calcomanía vehicular	4.1 Acude a la unidad administrativa correspondiente a recoger la refrendo vehicular y calcomanía vehicular. 4.2 Entrega en ventanilla, comprobante de pago. Nota: el comprobante de pago podrá ser un ticket o una impresión del comprobante de pago realizado cuando ser haya realizado el pago en línea con tarjeta.	
Auxiliar del Departamento de Centros de Atención Ciudadana	**5. Recibe al ciudadano y documentación para el trámite**	5.1 Verifica que el trámite corresponda a recoger en unidad administrativa o si se trata de una entrega a domicilio que el ciudadano decidió recoger en unidad administrativa. ¿Es trámite para recoger en unidad administrativa? 5.2 Sí: Continúa con la actividad número 7. 5.3 No: Continúa con la actividad número 6.	
	6. Verifica si la calcomanía vehicular se puede entregar presencial	6.1 Ingresa al Sistema de envío de trámites y verifica si la refrendo vehicular y calcomanía vehicular con envío a domicilio se encuentra impresa y ya fue enviada al domicilio. ¿El pago del refrendo se envió a domicilio? 6.2 Sí: Informa al ciudadano que no pueden entregarle la calcomanía y tarjeta de circulación, ya que fue enviada a su domicilio y finaliza el procedimiento. 6.3 No: ¿El refrendo está devuelto? 6.4 Sí: Recoge el refrendo vehicular con la calcomanía vehicular y tarjeta de circulación en el Centro Logístico o rezago en el caso de ser en el municipio	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" Para Recoger en Unidad Administrativa		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-11	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		de Culiacán y para otros municipios deberán recogerse en la Unidad Administrativa de cada municipio correspondiente, pasa a la actividad número 10. 6.5 No: Continúa con la actividad número 7.	
	7. Busca pago en el sistema	7.1 Busca la acreditación o validación del pago. ¿El pago está acreditado? 7.2 Sí: Continúa con la actividad número 8. 7.3 No: Informa al ciudadano que el trámite sólo se puede concretar hasta la acreditación del pago y debe regresar posteriormente. Finaliza el procedimiento.	
	8. Imprime Calcomanía vehicular	8.1 Ingresa al Sistema Integral de Ingresos, busca número de placa o número de operación de caja. 8.2 Imprime calcomanía y tarjeta de circulación correspondiente al pago de la renovación del refrendo vehicular. ¿La calcomanía vehicular tiene error de impresión? 8.3 Sí: Continúa con la actividad número 9. 8.4 No: Continúa con la actividad número 10.	Calcomanía y tarjeta de circulación vehicular (Refrendo) Recibo oficial de pago
	9. Realiza cancelación de calcomanía vehicular impresa	9.1 Realiza cancelación de calcomanía vehicular impresa y archiva en el expediente. Una vez realizada la cancelación, regresa a la actividad número 8.	
	10. Entrega calcomanía vehicular al ciudadano	10.1 Entrega calcomanía y tarjeta vehicular al ciudadano correspondiente a la renovación del refrendo vehicular.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" Para Recoger en Unidad Administrativa		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-11	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		10.2 Recaba firma del ciudadano en el recibo de pago oficial el cual añade al expediente del trámite.	
	11. Integra y resguarda expediente	11.1 Anexa a expediente el recibo oficial de pago. 11.2 Integra y resguarda en oficinas de la Dirección de Recaudación de Rentas.	Expediente
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Renovación de Refrendo Vehicular en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" Para Recoger en Unidad Administrativa		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-11	Versión 01

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de refrendos vehiculares tramitados en línea y entregadas en unidad administrativa /Número total de refrendo vehiculares tramitadas en línea para recoger en Unidad Administrativa) x100	Refrendo vehicular con calcamonía y tarjeta de circulación tramitada en línea y entregada en unidad administrativa	Mensual	Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto

10. PRODUCTOS

Productos
Refrendo vehicular con su calcomanía y tarjeta de circulación.
Recibo oficial de pago.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DACyGA Alba Patricia Pineda Gastélum	SE Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión Inicial.

*Dónde DACyGA: Directora de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto SE: Secretario Ejecutivo.

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" para Recoger en Unidad Administrativa**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-I2	Versión 01

1. PROPÓSITO

Ofrecer un servicio en línea ágil, seguro y confiable, en el cual el ciudadano podrá efectuar la renovación de su licencia desde cualquier lugar con acceso a internet y recoger en la Unidad Administrativa.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el servicio de trámites de renovación de licencias de conducir realizados por medio de la plataforma "Ciudadano Digital", en los que el ciudadano recoge su licencia en las unidades administrativas correspondientes según su localización geográfica.

El procedimiento inicia cuando el ciudadano solicita el trámite en línea de renovación de licencia de conducir en la modalidad de recoger en Unidad Administrativa y finaliza cuando el ciudadano recibe la licencia de conducir y el Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana realiza los resguardos y registros correspondientes.

En este procedimiento participan el Ciudadano, Auxiliar del Departamento de Centros de Atención Ciudadana y Director de Vialidad y Transportes.

Elaboró: Hatzyri Antonieta Valdez Bátiz Jefa del Departamento de Sociedad de la Información y del Conocimiento	Revisó: Alba Patricia Pineda Gastélum Directora de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Aprobó: Joaquín Alberto Landeros Guicho Secretario Ejecutivo	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" para Recoger en Unidad Administrativa**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-I2	Versión 01

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Para tramitar Renovación de licencia en línea será necesario iniciar sesión en su cuenta de ciudadano digital. En caso de no contar con una cuenta deberá registrarse en el portal con un usuario y contraseña.

Los requisitos para la Renovación de licencia en la plataforma "Ciudadano Digital" son:

- Folio de Licencia Actual
- CURP
- Una Referencia: Datos de contacto de emergencia
- Vigencia: 2, 4 años
- Efectuar el pago correspondiente

Este procedimiento aplica para trámite de renovación de licencias que el ciudadano haya seleccionado recoger en Unidad Administrativa. Asimismo, aplica en caso de que el ciudadano haya escogido modalidad de envío a domicilio, pero que por cualquier razón decide recogerla en la unidad administrativa, siempre y cuando dicha licencia aún se encuentre bajo el resguardo del Centro Logístico y no haya sido enviada.

Para recoger la licencia en unidad administrativa el ciudadano deberá presentar: Licencia de conducir anterior, comprobante de pago, Identificación oficial vigente y en caso de recogerla un familiar directo, deberá presentar adicionalmente documentación original de acta de nacimiento o acta de matrimonio que demuestre el parentesco original adjunto con una copia del mismo.

En caso de no contar con la licencia anterior, el ciudadano deberá solicitar en la Dirección de Vialidad y Transportes un historial de su licencia y la constancia de no infracción sellado por el Ayuntamiento.

En caso que la licencia sea de tipo chofer deberá presentar constancia de historial de no infracción sellado por el H. Ayuntamiento de Culiacán y además el comprobante de no infracción emitido por la Dirección de Vialidad y Transportes.

Para tramitar Renovación de licencia en línea será necesario iniciar sesión en su cuenta de ciudadano digital. En caso de no contar con una cuenta deberá registrarse en el portal con un usuario y contraseña.

No se podrá aplicar un reembolso monetario en el caso de que el ciudadano haya elegido y pagado por el envío a domicilio de la renovación de licencia y que por alguna circunstancia personal decida recogerla en Unidad Administrativa.

Sólo en las Unidades Administrativas de Culiacán (USE) podrán imprimir licencias de todo el estado. El resto de unidades administrativas, únicamente licencias de conducir con domicilio de su ciudad.

Los plásticos de la licencia serán abastecidos por el Departamento de Placas y Licencias de la Dirección de Vialidad y Transportes.

En caso de que el ciudadano haya solicitado el método de entrega domicilio, pero que por alguna razón decide recoger en Unidad Administrativa se deberá cambiar el estatus en el sistema a "Entregado en Oficina"

Los talones de datos adicionales a la licencia de conducir serán propiedad de la Dirección de Vialidad y Transportes a los cuales deberán anexarse el comprobante de pago, licencia anterior original y copia de identificación oficial, sin embargo, serán resguardados por la oficina de Ciudadano Digital por tiempo indefinido, en tanto la Dirección de Vialidad y Transportes los solicite, esto con el fin de consultarlos en caso de presentarse alguna aclaración.

Las licencias expedidas antes del 2013 no podrán renovarse en línea ya que es necesario actualizar su información. Deberá ser presencialmente a la unidad Administrativa correspondiente.

En caso de acudir a una Unidad Administrativa que no cuente con un módulo de ciudadano digital participará personal de la Dirección de Vialidad y Transporte en atención al ciudadano.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" para Recoger en Unidad Administrativa**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-12	Versión 01

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa
Ley de Gobierno Electrónico del Estado de Sinaloa
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa
Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa
Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa
Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Dirección de Vialidad y Transportes
Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Vialidad y Transportes
Procedimiento PSDA-08 Renovación de licencia en línea con entrega a domicilio

5. REGISTROS

Solicitud de renovación de licencia en portal Ciudadano Digital	RCDA-12.01
Comprobante de pago	
Acuse de recibido	

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Centro Logístico:	Oficina a cargo del Departamento de Centros de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto, responsable de realizar los envíos de refrendos y licencias de conducir tramitadas en línea a través de la plataforma Ciudadano Digital.
CGDTyPE:	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
Ciudadano Digital:	Plataforma tecnológica en línea que te permite realizar tus trámites de gobierno del Estado de Sinaloa de manera segura, rápida y confiable desde cualquier lugar con acceso a internet.
MRI:	Módulo de Recaudación de Ingresos.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" para Recoger en Unidad Administrativa**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-I2	Versión 01

Oficina de Ciudadano Digital: Oficina a cargo del Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto, responsable de entregar personalmente al ciudadano los recibos de refrendos y licencias de conducir tramitadas en línea a través de la plataforma Ciudadano Digital.

Preelaborado: Formulario de apoyo para el pago y generación de un comprobante de pago oficial de servicios por el ciudadano o el contribuyente.

Asistencia Digital: Área del Departamento de Centros de Atención Ciudadana encargada de brindar soporte, atención e información acerca de los trámites que se ofrecen en la plataforma "Ciudadano Digital" así como los que se ofrecen en las Unidades Administrativas correspondientes al Gobierno del Estado de Sinaloa.

Acuse de recibido: Talones de datos adicionales a la licencia de conducir.

Área de Rezago: Departamento de Vigilancia, Notificación y Obligaciones Omitidas, dependiente de la Dirección de Recaudación de Rentas.

Historial de Infracción: Documento que muestra el histórico de licencias registradas en el sistema de la Dirección de Vialidad y Transporte del Estado de Sinaloa.

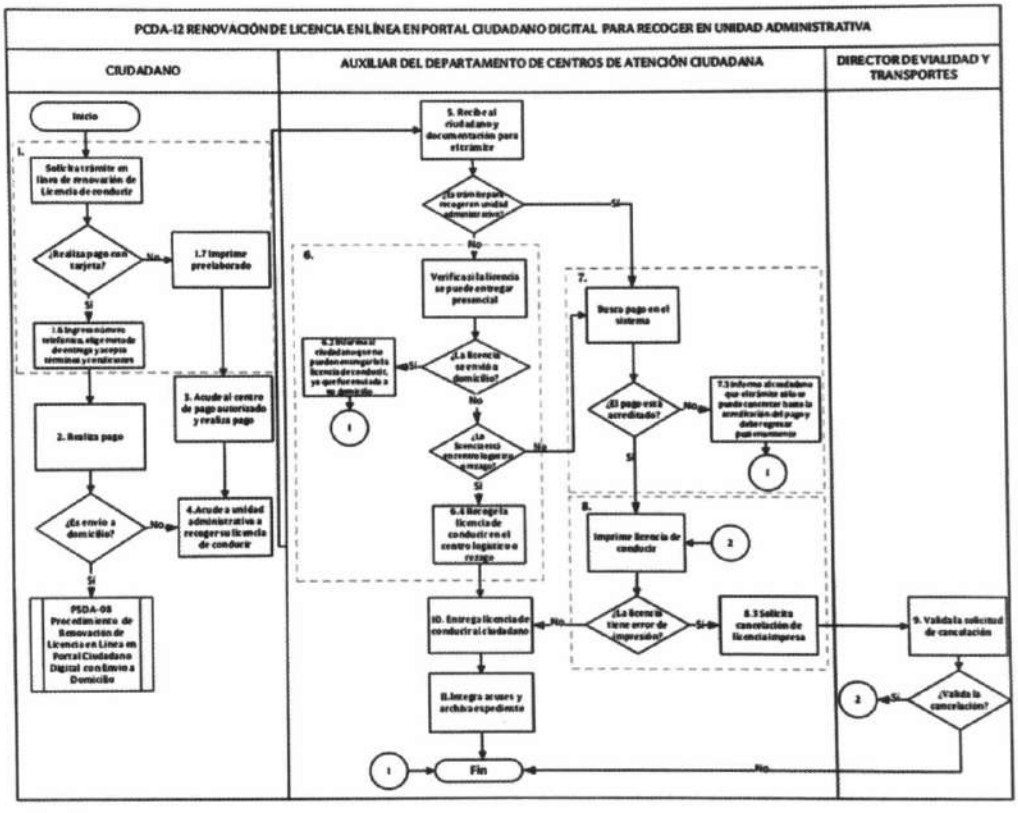
Comprobante de no infracción: Documento expedido por el Ayuntamiento de Culiacán que certifica la inexistencia de infracciones vehiculares registradas en el Estado de Sinaloa.

Acuse de recibido de Ciudadano Digital: Talón que contiene datos adicionales a la licencia de conducir, del cual se firma de recibido por parte del ciudadano y se resguarda en la Dirección de Atención Ciudadana.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" para Recoger en Unidad Administrativa**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-12	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" para Recoger en Unidad Administrativa**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-I2	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Ciudadano	**1. Solicita trámite en línea de Renovación de licencia de conducir**	1.1 Ingresa con su cuenta de usuario al portal "Ciudadano Digital". 1.2 Selecciona tipo de trámite "Renovación de licencias" 1.3 Ingresa los datos solicitados por el portal de ciudadano digital (Folio de licencia actual, CURP, años de vigencia de licencia nueva y datos de contacto de emergencia). 1.4 Confirma que los datos ingresados sean correctos y elige la opción de pagar. 1.5 Elige la forma de pago. ¿Realiza pago con tarjeta? 1.6 Sí: Ingresa número telefónico, elige método de entrega y acepta términos y condiciones. Continúa con la actividad número 2. 1.7 No: Imprime preelaborado. Continúa con la actividad número 3.	Solicitud de renovación en portal Ciudadano Digital (RCDA-I2.01)
	2. Realiza pago	2.1 Verifica datos e ingresa correo electrónico, número telefónico e información bancaria. 2.2 Realiza pago con tarjeta de crédito/débito. ¿Es envío a domicilio? 2.3 Sí: Pasa al Procedimiento de Renovación de Licencia en Línea en Portal de Ciudadano Digital con entrega a domicilio. 2.4 No: Continúa con la actividad número 4. Nota: Si el ciudadano elige el método de entrega con envío a domicilio, se le cobrará una cantidad extra por este concepto.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" para Recoger en Unidad Administrativa**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-12	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
	3. Acude al centro de pago autorizado y realiza pago	3.1 Acude con el preelaborado al centro de pago autorizado a realizar el pago de su trámite. Nota: El ciudadano deberá presentar el preelaborado con su ticket de pago, para corroborar el pago.	Preelaborado Comprobante de pago
	4. Acude a unidad administrativa a recoger su licencia de conducir	4.1 Acude a la unidad administrativa correspondiente. 4.2 Entrega en ventanilla copia de la identificación oficial, comprobante de pago y licencia anterior original. Nota: En caso de que el ciudadano no presente el plástico, deberá solicitar el registro de licencia y la constancia de no infracción.	
Auxiliar del Departamento de Centros de Atención Ciudadana	**5. Recibe al ciudadano y documentación para el trámite**	5.1 Recibe al ciudadano y verifica que el trámite corresponda a recoger en unidad administrativa. ¿Es trámite para recoger en unidad administrativa? 5.2 Sí: Continúa con la actividad número 7. 5.3 No: Continúa con la actividad número 6.	
	6. Verifica si la licencia se puede entregar presencial	6.1 Ingresa al Sistema de Envío de Trámites y consulta el estatus de la licencia. ¿La licencia se envió a domicilio? 6.2 Sí: Informa al ciudadano que no pueden entregarle la licencia de conducir, ya que fue enviada a su domicilio y finaliza el procedimiento. 6.3 No: ¿La licencia está en Centro Logístico o área de rezago? 6.4 Sí: Recoge la licencia de conducir en el Centro Logístico o rezago y pasa a la actividad 10.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" para Recoger en Unidad Administrativa**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-12	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		6.5 No: Continúa en la actividad número 7. Nota: El centro logístico está ubicado en el municipio de Culiacán. Nota: Las consultas del estatus de envío sólo se pueden realizar en unidades administrativas que cuenten con módulos de ciudadano digital.	
	7. Busca pago en el sistema	7.1 Busca la acreditación o validación del pago en el Sistema Integral de Ingresos. ¿El pago está acreditado? 7.2 Sí: Continúa con la actividad número 8. 7.3 No: Informa al ciudadano que el trámite sólo se puede concretar hasta la acreditación del pago y debe regresar posteriormente. Finaliza el procedimiento. Nota: No es necesario el periodo de espera en las unidades administrativas que cuenten con módulo de Ciudadano Digital.	
	8. Imprime licencia de conducir	8.1 Ingresa al sistema de licencias, captura CURP del ciudadano y selecciona buscar. 8.2 Selecciona al ciudadano interesado e ingresa en el sistema las características de la licencia pagada: (Fecha de pago, Folio de pago, Vigencia (2 ó 4 años), Número de licencia, Fecha de expedición e imprime licencia. ¿La licencia tiene error de impresión? 8.3 Sí: Solicita cancelación de licencia impresa y se comunica con el proveedor de licencias para cancelar el número de folio y el motivo de cancelación y confirma cancelación con el Departamento de Placas	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" para Recoger en Unidad Administrativa**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-12	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
		y Licencias de Vialidad y Transportes. Continúa en la actividad 9. 8.4 No: Continúa con la actividad número 10.	
Director de Vialidad y Transportes	**9.Revisa la solicitud de cancelación de licencia de conducir**	9.1 Revisa la solicitud de cancelación de licencia de conducir. ¿Valida la cancelación? 9.2 Sí: Notifica que ha sido cancelada la impresión de dicha licencia y solicita la reimpresión. Regresa a la actividad 8. 9.3 No: Cancela la impresión y notifica que no se podrá reimprimir otra nueva licencia. Fin del procedimiento.	
Auxiliar del Departamento de Centros de Atención Ciudadana	**10. Entrega licencia de conducir al ciudadano**	10.1 Entrega licencia de conducir al ciudadano y recaba firma del ciudadano en el talón de datos la licencia de conducir el cual añade al expediente del trámite como acuse de recibido.	Acuse de recibido
	11. Integra acuses y archiva expediente	11.1 Anota en la papeleta talón de datos adicionales a la licencia de conducir "(acuse de recibido)" los siguientes datos:(número de licencia que arroja el sistema, número de plástico de la licencia, número de folio del comprobante de pago y fecha de expedición de licencia. 11.2 Anexa a expediente el recibo oficial de pago, licencia anterior original y copia de identificación oficial o registro y constancia de no infracción. 11.3 Integra y archiva expediente del trámite, Finaliza procedimiento.	Recibo Oficial de pago
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Renovación de Licencia en Línea en el Portal "Ciudadano Digital" para Recoger en Unidad Administrativa**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-12	Versión 01

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de licencias de conducir tramitadas en línea y entregadas en unidad administrativa/Número total de licencias de conducir tramitadas en línea) x100	Licencia de conducir tramitada en línea y entregada en unidad administrativa	Mensual	Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto

10. PRODUCTOS

Productos
Licencia de conducir.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DACyGA Alba Patricia Pineda Gastélum	SE Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión Inicial.

***Dónde DACyGA: Directora de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto y SE: Secretario Ejecutivo.**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Asistencia Digital		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-13	Versión 01

1. PROPÓSITO

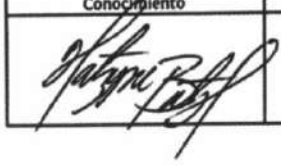
Proporcionar información verídica, expedita y actual para que se atiendan y resuelvan las dudas y solicitudes que tengan los ciudadanos a través de los diferentes medios o dispositivos de comunicación, facilitando así la realización de sus trámites gubernamentales presenciales o en línea que se ofrecen en las Unidades de Servicios Estatales.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia cuando se recibe una solicitud de información del ciudadano por medio de alguno de los medios de contacto: telefónico, chat de portal Ciudadano Digital, correo electrónico institucional, redes sociales como WhatsApp, Facebook y video llamada, la cual puede ser atendida en Lengua de Señas Mexicana y termina cuando se generan y analizan reportes e implementan las acciones de mejora que se originen a través de ellos.

Este servicio se otorga a la ciudadanía en general que requiera solicitar información sobre algún trámite o servicio que ofrecen las dependencias gubernamentales y que se encuentran dentro de las Unidades de Servicios Estatales, ubicadas mayormente en los municipios de Culiacán, Los Mochis, Mazatlán, Guasave, Salvador Alvarado, Navolato y los que correspondan.

En este procedimiento participan el Ciudadano, Agente de Asistencia Digital, Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana y Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Hatzyri Antonieta Valdez Bátiz Jefa del Departamento de Sociedad de la Información y del Conocimiento	Alba patricia Pineda Gastélum Directora de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Joaquín Alberto Landeros Guicho Secretario Ejecutivo	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo
			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Asistencia Digital**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-13	Versión 01

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El horario de atención por los diferentes medios de contacto serán los días lunes a viernes en un horario de las 8:00 am a 15:00 pm. establecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto. Asimismo, se podrán recibir solicitudes y quejas fuera del horario laboral, las cuales quedarán registradas por medio de la Web Widget y deberán ser respondidas por los agentes al inicio de la jornada laboral.

Asistencia Digital, incluye información para orientar al ciudadano de las siguientes dependencias: Registro Civil, Ciudadano Digital, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Recaudación de Rentas y Vialidad y Transportes, así como de otras entidades públicas con las que se cuente con un enlace que proporcione información dentro de la Unidad de Servicios Estatal correspondiente.

Los medios de contacto para brindar atención serán: correo electrónico institucional, línea telefónica, chat de portal "Ciudadano Digital", redes sociales oficiales de Gobierno del Estado de Sinaloa tales como WhatsApp, Facebook y video llamada en Lengua de Señas Mexicana.

El agente de Asistencia digital podrá tener acceso a la información que se encuentre dentro de la base de datos, siempre y cuando se respete el aviso de privacidad.

Las dependencias gubernamentales que brindan trámites y/o servicios, deberán actualizar la información de los mismos en un periodo no mayor a 6 meses y en caso de modificación de requisitos o procedimientos se deberá reportar de manera inmediata a fin de contar con una base de datos actualizada y confiable para el ciudadano.

El Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana actualizará la base de datos con la información proporcionada por la dependencia gubernamental correspondiente, en un periodo no mayor a 6 meses y de manera inmediata cuando surjan modificaciones, procurando mantener actualizada dicha base de datos e informará a los Agentes de Asistencia Digital las modificaciones acerca de la información en cuanto a requisitos, cambios en los procesos e incorporación de nuevos trámites y servicios a la base de datos de Asistencia Digital.

El Agente de Asistencia Digital deberá proporcionar al ciudadano la información específica y correspondiente acerca de su solicitud, canalizando y proporcionando el contacto de las dependencias y organismos en caso de no estar al alcance.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Asistencia Digital		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-I3	Versión 01

Se generará una etiqueta por cada una de las solicitudes recibidas. Conforme se vayan atendiendo, el Agente de Asistencia Digital deberá modificar el estatus de la etiqueta para su seguimiento y registro de evidencia correspondiente, se clasificarán en:
a) Abierto: la solicitud continúa abierta
b) Pendiente: en espera de continuidad
c) Resuelto: se resolvió el éxito

El Agente de Asistencia Digital no deberá brindar ni compartir información personal de ningún ciudadano a otras personas, sólo podrá corroborar datos brindados por el ciudadano a fin de cotejar la información que se intercambia en la base de datos.

En caso de que la información brindada por el ciudadano no corresponda con la que se tiene en la base de datos, el agente deberá invitar al ciudadano a acudir presencialmente para aclarar cualquier duda o aclaración.

El Agente de Asistencia Digital utilizará un mensaje automatizado predeterminado en un Macro dentro de las plataformas, sólo cuando la atención sea vía chat, WhatsApp y correo electrónico.

En el caso de quejas dirigidas a la Dirección de Vialidad y Transportes, el Agente de Asistencia Digital sólo será responsable de canalizarlas debidamente al enlace asignado y no de resolverlas.

Cuando se requiera dar seguimiento posterior a una solicitud y establecer un contacto con el solicitante, el asesor deberá registrar en la base de datos compartida, asunto, datos personales y de contacto, especificaciones de la solicitud, fechas, agente que la recibió y observaciones del ciudadano, permitiendo que otro asesor pueda dar seguimiento a la solicitud en su ausencia.

Al concluir la atención vía correo electrónico el sistema en automático enviará una encuesta de satisfacción, clasificando la atención como "muy bueno" "bueno" "regular o neutro" "malo" "muy malo", y agregando opción para comentario adicional, si el ciudadano no diera respuesta a dicha encuesta en un lapso de 3 días, el sistema en automático cambiará el estatus de su solicitud como "Resuelto".

Las estadísticas de satisfacción ciudadana de las encuestas recibidas de Asistencia Digital estarán disponibles para consulta de manera instantánea sólo para el Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana, las cuales se realizarán a través del proveedor del sistema.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Asistencia Digital		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-13	Versión 01

El documento compartido donde los agentes darán seguimiento a solicitudes pendientes estará disponible para modificación sólo para los Agentes de Asistencia Digital y enlaces correspondientes a las dependencias, se registrará conforme a la solicitud (enlaces de centro logístico, quejas de vialidad y transporte, defensoría de oficio para temas legales). Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana y Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto.

Será responsabilidad del Departamento de Centros de Atención Ciudadana a través de los diferentes medios contacto de Asistencia Digital, dar soporte y proporcionar al ciudadano información actualizada y veraz de los trámites gubernamentales de la Dirección de Gobierno Abierto y Derecho a la Información, presenciales o en línea que se realizan en las Unidades Administrativas del Estado y los que se ofrecen en el portal de "Ciudadano Digital"

El Agente de Asistencia Digital no tendrá autorización de recibir información de las cuentas personales de los usuarios del portal ni podrá dar soporte a transacciones y pagos de trámites realizados con tarjetas bancarias a través del portal de ciudadano digital.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Base de datos con información de trámites y servicios de entidades públicas

5. REGISTROS

Encuestas de satisfacción	RCDA-13.01
Reporte de quejas de transporte público	RCDA-13.02
Reporte semanal	RCDA-13.03
Reporte de asesorías legales	RCDA-13.04
Reporte de trámites de envío con demora realizados por medio del portal "Ciudadano Digital"	RCDA-13.05

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Asistencia Digital: Oficina centralizada dentro de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales creada y utilizada con el propósito de recibir solicitudes vía llamada telefónica, chat de portales oficiales (mensajería instantánea), correo electrónico oficial, redes sociales, las cuales incluyen WhatsApp, Facebook y video llamada en Lengua de Señas Mexicana, complementando así, el servicio que ofrece el Gobierno del Estado de Sinaloa.

Agente de Asistencia Digital: Personal encargado de recibir las solicitudes de los ciudadanos que requieren información sobre algún servicio, trámite o queja proporcionado por las Instituciones Públicas Gubernamentales del Estado de Sinaloa ubicadas en las oficinas de la Unidad de Servicios Estatales, módulos y colecturías.

Ciudadano: Persona que solicita un trámite o servicio, da a conocer el hecho o acto que debe asentarse ante la autoridad encargada de llevar a cabo el proceso en el Estado de Sinaloa.

Base de datos: Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

Macro: Aplicación informática la cual permite el envío de mensajes automatizados a preguntas frecuentes vía chat, correo electrónico y redes sociales.

Portal Ciudadano Digital: Plataforma tecnológica en línea que permite realizar trámites del Gobierno Estatal de Sinaloa de manera segura, rápida y confiable desde cualquier lugar que cuente con acceso a internet.

Redes sociales: Serie de plataformas digitales que permiten la conexión e interacción entre diversas personas, así como la difusión ilimitada de información.
Para efectos del presente procedimiento, se contemplan como redes sociales, las cuentas oficiales de Gobierno del Estado de Sinaloa (WhatsApp, Facebook) mediante las cuales el ciudadano puede solicitar información.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Asistencia Digital**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-13	Versión 01

Web Widget: Funcionalidad del sistema de chat que permite recibir correos electrónicos fuera de la jornada laboral. Con ello el asesor de Asistencia Digital puede dar respuesta a las solicitudes posteriormente.

Sistema de chat: Software utilizado en el servicio de atención ciudadana, el cual permite atender las solicitudes de información y soporte a través de un sistema de "etiquetas de soporte".

Chat: Método de comunicación digital de servicio de mensajería instantánea que permite comunicarse a dos o más personas de forma inmediata y mantener una conversación por escrito en tiempo real, surgida con las nuevas tecnologías y utilizado como herramienta de comunicación en Asistencia Digital.

Lengua de señas mexicanas: Idioma completo y natural con propiedades lingüísticas gramática y reglas que permite a la comunidad mexicana con discapacidad auditiva comunicarse con otros eficazmente utilizando la vista, manos, cuerpo, expresiones faciales, espacio, ubicación y la dirección.

Módulos: Elemento con función propia concebido para poder brindar servicios establecidos de las Dependencias de Gobierno del Estado y ser agrupado constituyendo una unidad mayor.

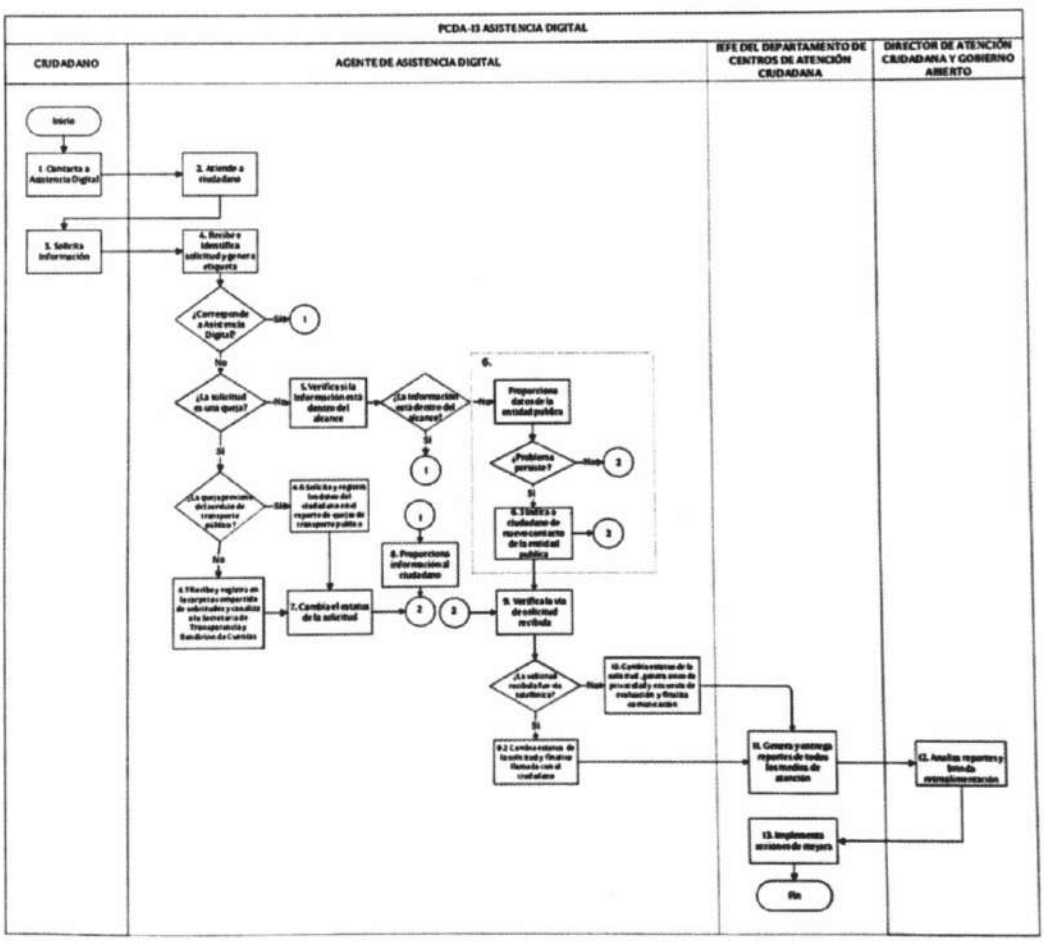
Colecturías: Oficinas pertenecientes al Gobierno del Estado de Sinaloa en donde se reciben las rentas, registran servicios y se guardan las evidencias y papelería correspondientes.

Unidades Administrativas: Entidades que dependen del poder gubernamental del Estado de Sinaloa para brindar, desarrollar y administrar los servicios estatales que se imparten en la sociedad.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Asistencia Digital**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/Julio/2023	Código PCDA-I3	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Asistencia Digital**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: **Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales**	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: **Atención Ciudadana**	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-13	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Ciudadano	**1. Contacta a Asistencia Digital**	1.1 Contacta a Asistencia Digital para solicitar información sobre algún servicio o trámite y/o brindar alguna queja o sugerencia sobre dichos trámites y servicios proporcionados por las Instituciones Públicas Gubernamentales del Estado de Sinaloa ubicadas en las oficinas de la Unidad de Servicios Estatales, mediante alguno de los medios de contacto en Asistencia Digital.	
Agente de Asistencia Digital	**2. Atiende a Ciudadano**	2.1 Atiende a Ciudadano. 2.2 Se identifica con el ciudadano utilizando un lenguaje adecuado aplicando el protocolo definido para atención, según el medio de comunicación.	
Ciudadano	**3. Solicita información**	3.1 Solicita el motivo de contacto, ya sea información o queja acerca de un trámite o servicio.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Asistencia Digital**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-I3	Versión 01

Agente de Asistencia Digital	**4. Recibe e identifica solicitud**	**4.1** Recibe información por cualquiera de los medios autorizados e identifica si se trata de una solicitud de información o una queja y genera etiqueta dependiendo el tipo de solicitud. ¿Corresponde a Asistencia Digital? **4.2** Sí: Continúa con la actividad número 8. **4.3** No: ¿La solicitud es una queja? **4.4** No: Continúa con la actividad número 5. **4.5** Sí: ¿La queja proviene del servicio de transporte público? **4.6** Sí: Solicita y registra los datos del ciudadano en el reporte de quejas de transporte público. Continúa con la actividad número 7. **4.7** No: Recibe y registra en la carpeta compartida de solicitudes y canaliza a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Continúa con la actividad número 7.	
	5. Verifica si la información está dentro del alcance	**5.1** Verifica si la información está dentro del alcance. ¿La información está dentro del alcance? **5.2** Sí: Continúa con la actividad número 8. **5.3** No: Continúa con la actividad número 6.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Asistencia Digital**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-13	Versión 01

	6. Proporciona datos de la entidad pública	6.1 Notifica al ciudadano que la información no está dentro del alcance de Asistencia Digital e informa el contacto del área donde pueden apoyarlo. ¿Problema persiste? 6.2 Sí: Indica a ciudadano de nuevo contacto de la entidad pública. Continúa con la actividad número 9. 6.3 No: Continúa con la actividad número 9.	
Asesor de Asistencia Digital	**7. Cambia el estatus de la solicitud**	7.1 Cambia el estatus de la solicitud a "Resuelto" en la carpeta compartida de solicitudes. Continúa con la actividad número 9.	Encuesta de satisfacción (RCDA-13.01)
	8. Proporciona información al ciudadano	8.1 Localiza la información apoyándose en las bases de datos de información de Instituciones Públicas Gubernamentales del Estado de Sinaloa y enlaces con las dependencias según sea el caso. 8.2 Proporciona al ciudadano la información aplicando el protocolo definido para atención.	
	9. Verifica la vía de solicitud recibida	9.1 Verifica porque vía fue recibida la solicitud. ¿La solicitud fue vía telefónica? 9.2 Sí: Cambia estatus de la solicitud y Finaliza llamada con el ciudadano. Continúa con la actividad número 11. 9.3 No: Continúa con la actividad número 10.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Asistencia Digital		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-I3	Versión 01

	10. Cambia estatus de la solicitud, genera aviso de privacidad, encuesta de evaluación y finaliza comunicación	10.1 Cambia estatus de la solicitud, genera aviso de privacidad y una encuesta de evaluación para evaluar el servicio brindado. 10.2 Cambia el estatus de la solicitud a "Resuelto" en la carpeta compartida de solicitudes. 10.3 Finaliza comunicación con el ciudadano. Continúa con la actividad número 11.	
	11. Genera y entrega reportes de todos los medios de atención	11.1 Genera reporte semanal de estadísticas sobre solicitudes de información y quejas. 11.2 Entrega los reportes generados a la Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto. 11.3 Genera semanalmente reporte de quejas de transporte público y envía copia a la Dirección de Vialidad y Transportes.	Reporte de quejas de transporte público (RCDA-I3.02) Reporte Semanal (RCDA-I3.03) Reporte de asesorías legales (RCDA-I3.04) Reporte de trámites de envío con demora realizados por medio del portal "Ciudadano Digital

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Asistencia Digital**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-13	Versión 01

			(RCDA-13.05)
Jefe de Departamento de Centros de Atención Ciudadana	**12. Analiza reportes y brinda retroalimentación**	12.1 Analiza la información del reporte, en el que se encuentran el total de todas las solicitudes recibidas por los distintos canales de atención. 12.2 Brinda retroalimentación necesaria al Departamento de Centros de Atención Ciudadana a fin de mejorar el servicio.	Encuesta de satisfacción (RCDA-13.01)
Jefe del Departamento de Centros de Atención Ciudadana	**13. Implementa acciones de mejora**	13.1 Implementa acciones de mejoras según retroalimentación brindada por la Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto. Fin del procedimiento.	
Fin del procedimiento			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Asistencia Digital		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-13	Versión 01

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de solicitudes de información resueltas/ Número total de solicitudes de información recibidas) x100	Porcentaje	Semanal	Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto
(Número de solicitudes recibidas vía chat en vivo/ Número total de solicitudes recibidas) x100	Porcentaje	Semanal	Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto
(Número de solicitudes recibidas vía llamada telefónica/ Número total de solicitudes recibidas) x100	Porcentaje	Semanal	Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto
(Número de solicitudes recibidas vía correo electrónico/ Número total de solicitudes recibidas) x100	Porcentaje	Semanal	Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto
(Número total de solicitudes recibidas vía redes sociales/Número total de solicitudes recibidas) x100	Porcentaje	Semanal	Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto
(Número total de encuestas satisfactorias / Número total de encuestas enviadas) x100	Porcentaje	Semanal	Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto
(Número total de encuestas no satisfactorias / Número total de encuestas enviadas) x100	Porcentaje	Semanal	Director de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Asistencia Digital**		
Unidad responsable: Dirección de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Administrativo	Subproceso: Atención Ciudadana	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDA-13	Versión 01

10. PRODUCTOS

Productos
Solicitudes de información del ciudadano atendidas.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DACGA Alba Patricia Pineda Gastélum	SE Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión inicial.

*** Dónde DACGA: Directora de Atención Ciudadana y Gobierno Abierto y SE: Secretario Ejecutivo.**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyectos Tecnológicos		
Unidad Responsable: Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-01	Versión 01

1. PROPOSITO

Gestionar y coordinar proyectos tecnológicos para impulsar en dependencias y entidades, el desarrollo, implantación y seguimiento de planes y programas de trabajo factibles, basados en metodologías, estándares y estrategias de administración del cambio para impulsar la innovación y tecnología en el Gobierno del Estado de Sinaloa.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para las Direcciones de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico (Dirección de Experiencia en Uso de Tecnologías, Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológico y Dirección de Sistemas de Información), así como a las Dependencias y Organismos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa.

En este procedimiento participan el Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, el Secretario Ejecutivo de la CGDTyPE, el Coordinador de Desarrollo Tecnológico, el Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos, el Director de Experiencia en Uso de las Tecnologías, el Director de Sistemas de Información, los Jefes de Departamento de la Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos y la Dependencia u Organismo Solicitante.

Este procedimiento inicia cuando una Dependencia u Organismo solicita apoyo al Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales para la gestión y desarrollo de un proyecto tecnológico, posteriormente el Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos y los Jefes de Departamento de la Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos analizan la factibilidad del proyecto determinando si es un prototipo o un sistema y finaliza cuando los Jefes de Departamento de la Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos da seguimiento al proyecto tecnológico implementado, brindando asesorías y dando estrategias a la Dependencia u Organismo Solicitante facilitando la adopción de las nuevas herramientas.

Elaboró: Nancy Vianey Espinoza García Jefa del Departamento de Factibilidad de Proyectos Tecnológicos	Revisó: José Alfredo Careaga Ochoa Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos	Aprobó: José Eduardo Avilés Tostado Coordinador de Desarrollo Tecnológico	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyectos Tecnológicos		
Unidad Responsable: Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-01	Versión 01

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Los proyectos tecnológicos a los que se refiere el presente procedimiento, se solicitarán e implementarán por las Dependencias u Organismos de la Administración Pública de Gobierno del Estado de Sinaloa que participan en la implementación de programas y proyectos que promuevan la innovación y tecnología del Estado de Sinaloa.

Todo desarrollo de proyecto tecnológico deberá ser verificado y validado por el Coordinador de Desarrollo Tecnológico y del Secretario Ejecutivo.

Será responsabilidad del Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos coordinar a las diferentes Áreas de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico para el desarrollo del proyecto, así como dar en conjunto con el Departamento de Factibilidad de Proyectos Tecnológicos propuestas u opciones para que el desarrollo del proyecto sea factible.

Será responsabilidad del Departamento de Administración de Estándares definir, implementar y evaluar normas y políticas que regulen la estrategia tecnológica de las dependencias, en coordinación con las otras Direcciones.

Será responsabilidad del Jefe del Departamento de Subcontrataciones Tecnológicas revisar que los términos y condiciones en las propuestas de subcontratación se apeguen a los requerimientos técnicos establecidos por la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales; así como verificar el cumplimiento de las políticas de adquisición y uso relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones.

El Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos en coordinación con el Departamento de Administración del Cambio serán responsables de dar seguimiento al proyecto tecnológico implementado.

El Jefe del Departamento de Administración del Cambio deberá facilitar toda la información requerida por los usuarios y solicitantes de los nuevos proyectos para su transición y adopción dentro de las Dependencias y Organismos.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa

5. REGISTROS

Análisis del proyecto	RCDT-01.01
Plan de trabajo	RCDT-01.02

Proyecto tecnológico **RCDT-01.03**

Otros registros:

Oficio de solicitud para el desarrollo de un proyecto tecnológico

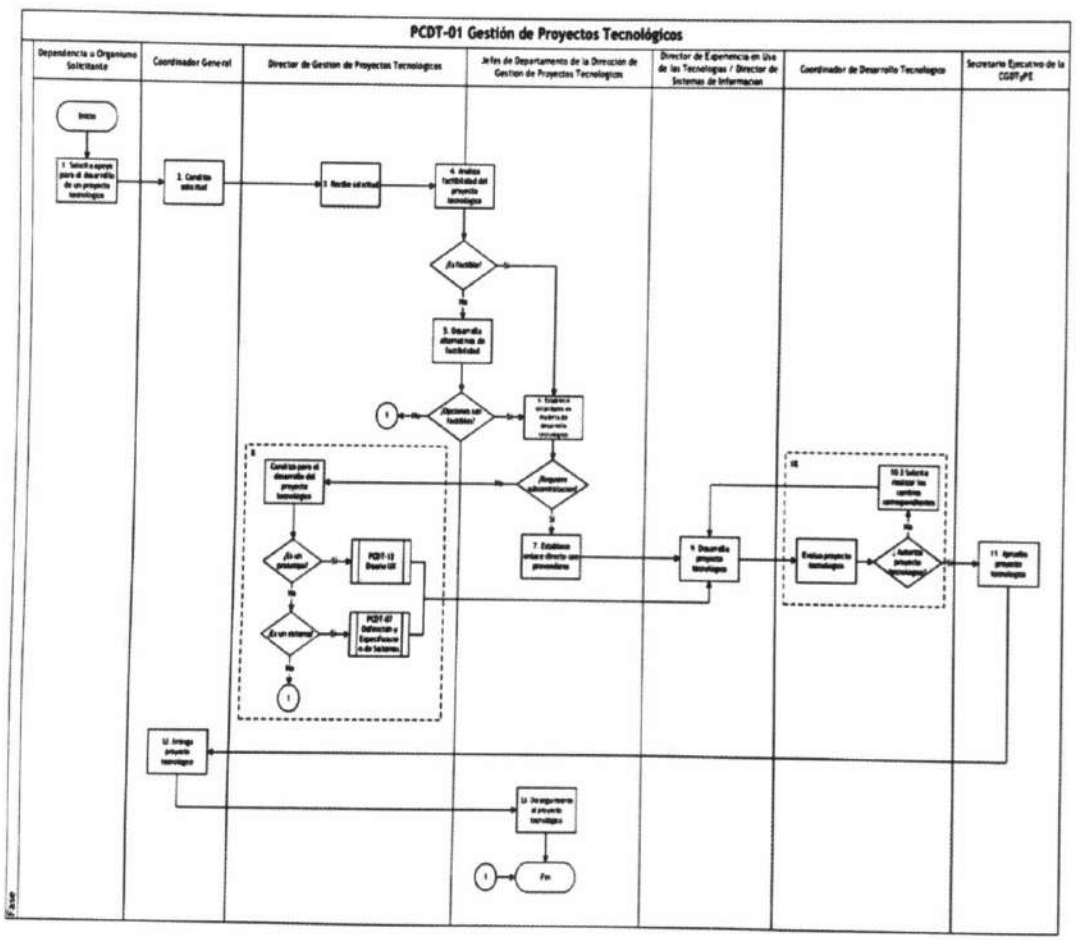
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Proyecto Tecnológico:	Considerado aquel proyecto que impulsa la innovación y el desarrollo tecnológico del Estado.
Factibilidad:	Estudio para determinar la posibilidad y viabilidad de desarrollar un proyecto que se espera implementar.
Solicitante:	Secretaría u Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sinaloa que solicita el apoyo para la gestión y desarrollo de un proyecto tecnológico.
Coordinador General:	Coordinador General de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
CGDTyPE:	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
CDT:	Coordinación de Desarrollo Tecnológico.
Subcontratación:	Contratación de un externo para que realice o suministre un producto o servicio requerido para el desarrollo del proyecto tecnológico.
Jefes de Departamento de la Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos:	Jefe del Departamento de Factibilidad de Proyectos Tecnológicos, el Jefe del Departamento de Administración de Estándares, el Jefe del Departamento de Administración del Cambio y el Jefe de Subcontrataciones Tecnológicas.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyectos Tecnológicos		
Unidad Responsable: Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-01	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyectos Tecnológicos		
Unidad Responsable: Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-01	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Dependencia u Organismo Solicitante	**1. Solicita apoyo para el desarrollo de un proyecto tecnológico**	1.1 Identifica que requiere desarrollar un proyecto tecnológico. 1.2 Envía solicitud por medio de oficio a la CGDTyPE para la gestión y coordinación de un Proyecto Tecnológico.	Oficio de solicitud para el desarrollo de un proyecto tecnológico
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	**2. Canaliza solicitud**	2.1 Envía el oficio al Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos para que se coordine con la Dependencia u Organismo Solicitante y las Direcciones de Sistemas de Información y Experiencia en Uso de Tecnologías de la CDT para el Desarrollo del Proyecto.	
Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos	**3. Recibe solicitud**	3.1 Evalúa solicitud e instrucción de gestión y coordinación de un proyecto tecnológico.	
Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos / Jefes de Departamento de la Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos	**4. Analiza factibilidad del proyecto tecnológico**	4.1 Analiza la factibilidad del proyecto en coordinación con las Direcciones de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico. 4.2 Elabora un análisis del proyecto en el cual se desarrolla: • Objetivo • Antecedentes • Descripción del proyecto • Beneficios del proyecto • Plan de acción • Presentación ejecutiva • Costos y presupuesto o anexo técnico ¿Es factible?	Análisis del proyecto (RCDT-01.01)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyectos Tecnológicos			
Unidad Responsable: Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales		
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Proyectos Especiales		
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-01	Versión 01	

		4.3 Sí: Notifica al Coordinador de Desarrollo Tecnológico y continúa con la actividad 6. 4.4 No: Continua con la actividad 5.	
	5. Desarrolla alternativas de factibilidad	5.1 Trabaja opciones para hacer viable el proyecto en coordinación con las áreas de la CDT que sean necesarias. ¿Opciones son factibles? 5.2 Sí: Continúa con la siguiente actividad. 5.3 No: Notifica a la Dependencia u Organismo Solicitante las causas y finaliza el procedimiento.	Análisis del proyecto (RCDT-01.01)
Jefes de Departamento de la Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos	**6. Establece estándares en materia de desarrollo tecnológico**	6.1 Desarrolla las políticas, estándares, normas, metodologías y criterios que deben de seguir las dependencias y entidades gubernamentales para el desarrollo del proyecto. 6.2 Elabora plan de trabajo a seguir donde se delegan las actividades a realizar por parte de la Dependencia u Organismo Solicitante y de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico. 6.3 Se reúne con las Direcciones de la CDT y solicita a la Dependencia u Organismo Solicitante la información necesaria para el desarrollo del proyecto. ¿Requiere subcontratación? 6.4 Sí: Continúa con la siguiente actividad. 6.5 No: Continúa con la actividad 8.	Plan de trabajo (RCDT-01.02)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyectos Tecnológicos		
Unidad Responsable: Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-01	Versión: 01

	7. Establece enlace directo con proveedores	7.1 Evalúa la necesidad de subcontratación en materia de innovación y tecnologías de la información. 7.2 Establece contacto directo con los proveedores. 7.3 Realiza proceso de subcontratación. 7.4 Elabora propuesta de subcontratación y continúa con la actividad 9.	
Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos	**8. Canaliza para desarrollo del proyecto tecnológico**	8.1 Revisa proyecto tecnológico solicitado. ¿Es un prototipo? 8.2 Sí: Se reúne con la Dirección de Experiencia en Uso de Tecnologías y solicita apoyo para realizar un prototipo con el procedimiento de PCDT-12 Diseño UX y continúa con la siguiente actividad. 8.3 No: ¿Es un sistema? 8.4 Sí: Se reúne con la Dirección de Sistemas de Información y solicita apoyo para el desarrollo de un sistema con el procedimiento PCDT-07 Definición y Especificación de Sistemas y continúa con la siguiente actividad. 8.5 No: Finaliza el procedimiento.	
Director de Experiencia en Uso de Tecnologías/ Director de Sistemas de Información	**9. Desarrolla proyecto tecnológico**	9.1 Reúne con la Dependencia u Organismo Solicitante para presentar avances del proyecto, dar retroalimentación y realizar cambios o modificaciones en base a las necesidades o requerimientos del solicitante o propuestas del Coordinador de Desarrollo Tecnológico.	**Proyecto tecnológico (RCDT-01.03)**

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyectos Tecnológicos		
Unidad Responsable: Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-01	Versión 01

Coordinador de Desarrollo Tecnológico	**10. Evalúa proyecto tecnológico**	10.1 Recibe proyecto tecnológico. ¿Autoriza proyecto tecnológico? 10.2 Sí: Da visto bueno y envía al Secretario Ejecutivo de la CGDTyPE y continúa con la siguiente actividad. 10.3 No: Solicita realizar los cambios correspondientes y regresa a la actividad 9.	Proyecto tecnológico (RCDT-01.03)
Secretario Ejecutivo de la CGDTyPE	**11. Aprueba proyecto tecnológico**	11.1 Da visto bueno al proyecto tecnológico. 11.2 Informa al CGDTyPE.	Proyecto tecnológico (RCDT-01.03)
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	**12. Entrega proyecto tecnológico**	12.1 Notifica a la Dependencia u Organismo Solicitante la implementación y desarrollo del proyecto que ha sido realizado.	Proyecto tecnológico (RCDT-01.03)
Jefes de Departamento de la Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos	**13. Da seguimiento al proyecto tecnológico**	13.1 Da seguimiento al proyecto realizado por la CDT, dando asesorías y dando estrategias para facilitar la adopción de las nuevas herramientas. 13.2 Realiza cambios y mejoras para su funcionalidad y finaliza el procedimiento.	Proyecto tecnológico (RCDT-01.03)
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyectos Tecnológicos		
Unidad Responsable: Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-01	Versión 01

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de proyectos desarrollados/ Número total de proyectos solicitados) x 100	Proyecto tecnológico desarrollados	Bimestral	Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos

10. PRODUCTOS

Productos
Proyecto tecnológico desarrollado.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DGPT: José Alfredo Careaga Ochoa	CDT: José Eduardo Avilés Tostado	Emisión Inicial.

*Dónde DGPT: Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos y CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico.

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Administración de Solicitudes para la Solución de Problemas, Incidencias o Soluciones en Materia de TI		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mesa de Ayuda Tecnológica	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-02	Versión 01

1. PROPOSITO

Atender y dar seguimiento a incidencias tecnológicas reportadas, restaurando en el menor tiempo posible y de manera correcta la operación normal de la dependencia u organización, reduciendo al mínimo el impacto en las operaciones, asegurando la calidad en el servicio y su disponibilidad al Usuario para el desarrollo de sus funciones.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las dependencias y organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Sinaloa que soliciten apoyo en la resolución a inconvenientes presentados en equipos tecnológicos con los que se encuentran asignados para el desarrollo de sus funciones.

En este procedimiento participan Agente del Centro de Atención MAT, el Departamento especializado y el Usuario.

Este procedimiento inicia cuando el usuario detecta una anomalía en un equipo de TI con el que se encuentra asignado, posteriormente lo informa con el Centro de Atención MAT a través de un reporte donde se evalúa y se le brinda atención al problema reportado y termina cuando el Agente de Centro de Atención MAT confirma la solución del problema reportado con el Usuario.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El Jefe de Departamento de Mesa de Ayuda de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico diseñará y establecerá una mesa de ayuda tecnológica que proporcione orientación en primer uso, monitoreo de seguimiento, información de la interacción con el producto o servicio con el usuario y soluciones prácticas y demás necesidades tanto como el uso en la implementación de nuevas tecnologías, productos tecnológicos y sistemas digitales.

Elaboró: Luis Felipe Gil Labra Subjefe del Departamento de Mesa de Ayuda	Revisó: José Ángel Sánchez del Real Director de Infraestructura Tecnológica	Aprobó: José Eduardo Avilés Tostado Coordinador de Desarrollo Tecnológico	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Administración de Solicitudes para la Solución de Problemas, Incidencias o Soluciones en Materia de TI		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mesa de Ayuda Tecnológica	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-02	Versión 01

El Jefe de Departamento de Mesa de Ayuda estará encargado de proporcionar cuentas de correo electrónico oficiales de GES al usuario.

El Agente del Centro de Atención MAT tomará en cuenta los siguientes puntos para la atención de un reporte de incidencia de un equipo de TI:

- Todas las incidencias reportadas en MAT serán atendidas.
- Todos los incidentes deberán de ser registrados y/o clasificados inmediatamente después de ser reportados.
- Todos los incidentes registrados deberán contar con información completa del usuario solicitante para contactarlo en caso de necesitarse.
- Solo el Centro de Atención de Mesa de Ayuda Tecnológica podrá asignar prioridad al incidente reportado.
- Todos los incidentes deberán ser resueltos en un margen no mayor a 48 horas. En caso de requerir más tiempo por la complejidad de la solución, se deberá informar al Usuario solicitante la fecha tentativa de la solución.
- El incidente no podrá ser categorizado con resuelto sin la confirmación de solución por parte del Usuario solicitante.
- En caso de una asignación a personal de Departamentos especializados, la comunicación deberá ser privada.
- El Centro de Atención de Mesa de Ayuda Tecnológica será el único autorizado para notificar al usuario.
- Será necesario que se lleve un registro en una bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de TI que se le brindará atención.

El Agente del Centro de Atención de Mesa de Ayuda se apoyará de los siguientes departamentos especializados de la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la CGDTyPE cuando la solución del reporte requiera "segunda atención":

- Departamento de Centros de Datos y Bases de Datos: Aplicando mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de servidores informáticos, Switch para redes.

- Departamento de Telecomunicaciones, Voz y Datos: Brindando mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de telecomunicaciones y redes, equipos de comunicación de voz conmutada, analógica y digital.

- Departamento de Soporte Técnico: Mantenimiento preventivo y correctivo a software y hardware a equipo de cómputo, impresión y proyección, infraestructura de red.

- Departamento de Redes: equipos de enlaces de internet, Actualización de Firewalls de equipos, configurar equipos de interconectividad intermedios como hub´s, switches y routers.

- Departamento de Mesa de Ayuda: Aplicar estrategias que permitan dar seguimiento a las necesidades de ayuda en la implementación de equipamiento tecnológico.

El Usuario al detectar un incidente con un equipo de TI con el que cuenta asignado, lo deberá reportar presentado a través de un correo electrónico oficial al centro de atención MAT, llamando a la extensión 38911 desde los teléfonos de la dependencia u organismo o a través de chat en la página http://mesadeayuda.zendesk.com/ (En algunos casos también es posible adjuntar imágenes y fotografías del equipo de TI).

Los equipos de TI que el Usuario reportará a Centro de Atención MAT son los siguientes:

- Computadoras de escritorio o laptop, periféricos (software, hardware)
- Impresoras, escáner, ticketeras
- Telefonía, equipos de voz conmutada analógica y digital
- Proyectores, cañones, televisiones,
- Tablets, raspberry
- Equipos de fotografía y video
- Switch para redes, Servidores informáticos, hub´s

En caso de requerirlo para dar solución al incidente, el personal del Departamento especializado canalizará el caso con el servicio externo que corresponda de acuerdo a las necesidades técnicas del equipo de TI.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Zendesk Support

5. REGISTROS

Reporte primer nivel	**RCDT-02.01**
Encuesta de satisfacción	**RCDT-02.02**
Informe	**RCDT-02.03**
Otros registros:	
Ticket	

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

CGDTyPE:	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
TI:	Tecnologías de Información
GES:	Gobierno del Estado de Sinaloa
MAT:	Mesa de Ayuda Tecnológica

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

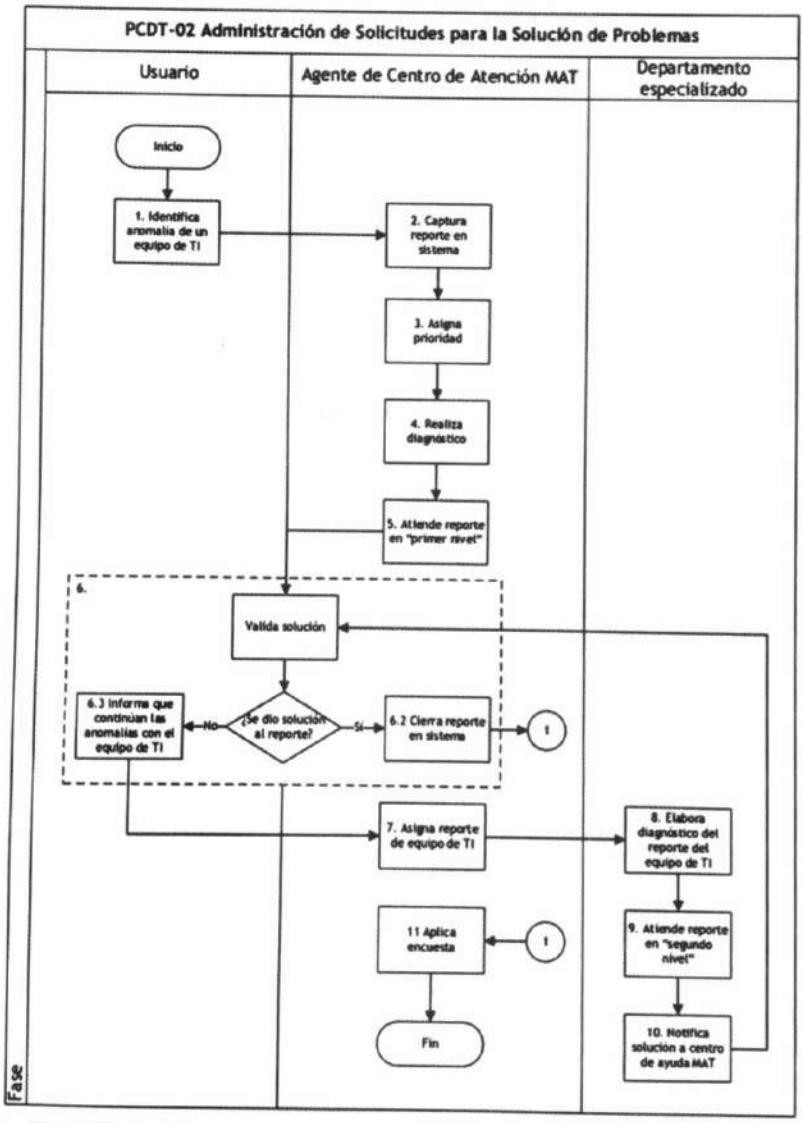
Procedimiento: Administración de Solicitudes para la Solución de Problemas, Incidencias o Soluciones en Materia de TI		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mesa de Ayuda Tecnológica	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-02	Versión 01

Usuario:	Persona de la dependencia u organismo que utiliza los equipos de TI a diario para el desarrollo de sus funciones
Departamento especializado:	Departamento de Centros de Datos y Bases de Datos Departamento de Telecomunicaciones, Voz y Datos Departamento de Soporte Técnico Departamento de Redes
Servicio externo:	Proveedor, organización o persona que proporciona producto o servicio a la Coordinación de Desarrollo Tecnológico
Sistema:	Zendesk Support utilizado para el seguimiento de un reporte por parte del usuario

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Administración de Solicitudes para la Solución de Problemas, Incidencias o Soluciones en Materia de TI		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mesa de Ayuda Tecnológica	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-02	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Administración de Solicitudes para la Solución de Problemas, Incidencias o Soluciones en Materia de TI		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mesa de Ayuda Tecnológica	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-02	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Usuario	**1. Identifica anomalía de un equipo de TI**	1.1 Detecta un posible error o fallo en un equipo de TI. 1.2 Registra cuales son las fallas que presenta el equipo de TI (en algunos casos anexa evidencias fotográficas). 1.3 Reporta la anomalía presentada en el equipo de TI.	Ticket
Agente de Centro de Atención MAT	**2. Captura reporte en Sistema**	2.1 Registra las inconsistencias detectadas por el usuario en su equipo de TI en el Sistema.	
	3. Asigna prioridad	3.1 Clasifica los reportes recibidos durante el transcurso del día. 3.2 Selecciona y brinda prioridad al reporte de carácter más urgente.	
	4. Realiza diagnóstico	4.1 Recaba información del equipo de TI que se encuentra brindando atención. 4.2 Investiga la situación actual del equipo.	
	5. Atiende reporte en "primer nivel"	5.1 Aplica solución de acuerdo a lo recabado y/o conocimientos propios.	
Usuario / Agente de Centro de Atención MAT	**6. Valida solución**	6.1 Notifica al Usuario vía telefónica la posible solución del incidente reportado. ¿Se dio solución al reporte? 6.2 Sí: Cierra incidente reportado en sistema y continua con la actividad 11.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Administración de Solicitudes para la Solución de Problemas, Incidencias o Soluciones en Materia de TI		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mesa de Ayuda Tecnológica	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-02	Versión 01

		6.3 No: Informa al Agente del Centro de Atención MAT que el equipo de TI continúa mostrando señales de error o fallo y continua con la siguiente actividad.	
Agente de Centro de Atención MAT	**7. Asigna reporte de equipo de TI**	7.1 Recaba toda la información del equipo de TI por la atención de primer nivel en un reporte. 7.2 Canaliza a Departamento especializado según las características del reporte y las condiciones del equipo de TI.	Reporte primer nivel RCDT-02.01
Departamento especializado	**8. Elabora diagnóstico del reporte del equipo de TI**	8.1 Verifica información del reporte por atender por parte de primer nivel.	
	9. Atiende reporte en "segundo nivel"	9.1 Aplica solución de acuerdo a la información recabada del reporte.	Reporte primer nivel RCDT-02.01
	10. Notifica solución a Centro de Atención MAT	10.1 Informa al agente de Centro de Atención MAT la solución del incidente reportado del equipo de TI y regresa a la actividad 6.	
	11. Realiza encuesta	11.1 Aplica encuesta de satisfacción con el Usuario. 11.2 Emite informe semanal dirigido al Director de Infraestructura Tecnológica de la CGDTyPE comunicando los reportes atendidos y anexando las encuestas y finaliza el procedimiento.	Encuesta de satisfacción RCDT-02.02 Informe RCDT-02.03
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Administración de Solicitudes para la Solución de Problemas, Incidencias o Soluciones en Materia de TI		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mesa de Ayuda Tecnológica	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-02	Versión 01

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número de anomalías de equipos de TI reportadas / Número de anomalías de equipos de TI atendidas) X 100	Reporte primer nivel	Semanal	Director de Infraestructura Tecnológica

10. PRODUCTOS

Productos
Anomalías Tecnológicas resueltas

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DIT: José Ángel Sánchez del Real	CDT: José Eduardo Avilés Tostado	Emisión Inicial

*Donde DIT: Director de Infraestructura Tecnológica y CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico.

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración de Dictamen Técnico**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Dictamen Técnico	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-03	Versión 01

1. PROPOSITO

Asegurar que los bienes tecnológicos solicitados por las Dependencias u Organismos sean estrictamente necesarios y útiles cumpliendo con las características técnicas necesarias para el desarrollo de sus funciones evitando de esta manera errores en la adquisición bienes tecnológicos.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Sinaloa que soliciten contratación de servicios y adquisición de bienes tecnológicos nuevos.

En este procedimiento participan el Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, el Coordinador de Desarrollo Tecnológico, el Director de Infraestructura Tecnológica, el Departamento de Administración de Bienes Informáticos, el Director de Bienes y Suministros de la SAF y el área solicitante de la Dependencia u Organismo.

Este procedimiento inicia cuando el área solicitante de la Dependencia u Organismo solicita un Dictamen/Anexo Técnico posteriormente el Departamento de Administración de Bienes Informáticos elabora un análisis para determinar si es factible atender lo solicitado y termina cuando el Director de Bienes y Suministros de la SAF selecciona el Proveedor adecuado para realizar la adquisición de lo solicitado al área solicitante de la Dependencia u Organismo.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos en coordinación con el Director de Infraestructura Tecnológica deberá elaborar y validar los Dictámenes/Anexos Técnicos que soliciten las Dependencias u Organismos de Gobierno del Estado de Sinaloa para la adquisición de bienes informáticos/tecnológicos y contratación de servicios que requieran para el desarrollo de sus funciones.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Raúl Eduardo Duarte López Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	José Ángel Sánchez del Real Director de Infraestructura Tecnológica	José Eduardo Avilés Tostado Coordinador de Desarrollo Tecnológico	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Elaboración de Dictamen Técnico		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Dictamen Técnico	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-03	Versión 01

El Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales y el Coordinador de Desarrollo Tecnológico deberán registrar el oficio de solicitud de la Dependencia u Organismo en el sistema de control de oficios y turnarlo al Departamento de Administración de Bienes Informáticos para el seguimiento de lo solicitado, posteriormente emitirá un oficio de respuesta mismo que será dirigido para la Dependencia u Organismo solicitante en conjunto con la solicitud de adquisición de los bienes tecnológicos y el Dictamen/Anexo Técnico con la finalidad que continúe su gestión de adquisición de bienes informáticos / tecnológicos con la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF. En los casos de no procedencia deberá informarlo a la Dependencia u Organismo a través de oficio de no procedencia.

El Dictamen/ Anexo Técnico será clasificado de la siguiente manera por Departamento de Administración de Bienes Informáticos:

- Dictamen Técnico es un documento que será elaborado por el Departamento de Administración de Bienes Informáticos a solicitud de alguna Dependencia u Organismo, mediante oficio de Solicitud de Dictamen Técnico para la adquisición de bienes informáticos /tecnológico nuevo y contratación de servicios, posteriormente contactará a la persona asignada como enlace tecnológico de la Dependencia u Organismo donde se hablará y analizará las necesidades y dudas respecto a la adquisición que se desea realizar y propondrá alternativas de solución que serán plasmadas en el Dictamen Técnico.

- Anexo Técnico es un documento que será elaborado por el Departamento de Administración de Bienes Informáticos a solicitud donde en los casos donde la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Direcciones a su cargo mediante oficio de Solicitud de Dictamen Técnico para la adquisición de equipo tecnológico nuevo, tengan la necesidad de adquirir bienes informáticos / tecnológico nuevo y contratación de servicios, posteriormente contactará a la persona asignada como enlace tecnológico de la CDT donde se hablará y analizará las necesidades y dudas respecto a la adquisición que se desea realizar y propondrá alternativas de solución que serán plasmadas en el Anexo Técnico.

El Dictamen / Anexo Técnico deberá contener los siguientes puntos:

- Antecedentes: Incluye fecha y número de oficio de solicitud correspondiente, dependencia u Organismo solicitante, y día de la entrevista entre el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos y el enlace de la Dependencia u Organismo solicitante.

- Consideraciones: Incluye la justificación y el motivo por el cual se solicita cada uno de los bienes tecnológicos solicitados.

- Dictamen: En este apartado se describe la cantidad y descripción de lo que se requiere en equipamiento, así como las especificaciones técnicas de cada equipo.

- Especificaciones técnicas de los bienes informáticos recomendados.

- **Firmas: Incluye firmas del Coordinador de Desarrollo Tecnológico, del Director de Infraestructura Tecnológica.**

El Dictamen o Anexo Técnico será elaborado con referencia al oficio de solicitud de Dictamen Técnico para la adquisición de equipo tecnológico nuevo, posteriormente se lleva a cabo una reunión con el enlace de la Dependencia u Organismo solicitante donde se habla y se analizan detenidamente las necesidades para posteriormente analizar el caso y proponer alternativas de solución que se plasman en el dictamen técnico con los siguientes puntos contenidos.

Un Dictamen o Anexo Técnico que solicitará la Dependencia u Organismo será para la adquisición los siguientes equipos tecnológicos:

- **Computadoras de escritorio o laptop**
- **Impresoras, escáner**
- **Tablets, raspberry**
- **Proyectores, cañones, televisiones**
- **Equipos de fotografía y video**
- **Switch para redes**
- **Servidores informáticos, contratación de servicios de internet y telefonía**

La Dependencia u Organismo asignará a un enlace tecnológico y solicitará equipo tecnológico mediante oficio de Solicitud de Dictamen Técnico para la adquisición de equipo tecnológico nuevo dirigido al Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales y/o Coordinador de Desarrollo Tecnológico. Posteriormente la petición será dirigida al Departamento de Administración de Bienes Informáticos quien será el responsable de dar seguimiento y atender la solicitud hasta generar el Dictamen/ Anexo Técnico solicitado.

Con el Dictamen o Anexo Técnico elaborado, aprobado y firmado por el Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, el Coordinador de Desarrollo Tecnológico, el Director de Infraestructura Tecnológica y el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos, el área solicitante de la Dependencia u Organismo podrá continuar con el procedimiento de adquisición de sus bienes informáticos/ tecnológicos, turnándolo a la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF.

El Director de Bienes y Suministros de la SAF deberá comparar a los proveedores autorizados que cumplen con las especificaciones técnicas a través de un dictamen de cumplimiento para seleccionar a un proveedor y adquirir lo solicitado.

El Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos solicitará apoyo de los diferentes departamentos de la Dirección de Infraestructura Tecnológica cuando el bien tecnológico solicitado trate de lo siguiente:

- Departamento de Centros de Datos y Bases de Datos: recuperación de base de datos por fallas, elaborar dictámenes/anexos técnicos en la adquisición de equipos para centros de cómputo, servidores y base de datos.
- Departamento de Telecomunicaciones, Voz y Datos: proponer soluciones a problemas de telecomunicación, elaborar dictámenes / anexos técnicos para la adquisición de equipo de telecomunicaciones.
- Departamento de Soporte Técnico: brindar asesoría en administración de infraestructura de red, elaborar dictámenes / anexos técnicos para la elaboración de equipo de cómputo y periféricos.
- Departamento de Redes: Participar en el plan de recuperación de desastres y continuidad de negocios con respecto a la infraestructura de comunicaciones en redes locales instaladas en los diferentes edificios y campus de las dependencias.
- Departamento de Mesa de Ayuda: diseñar, elaborar y aplicar estrategias que permitan dar seguimiento a las necesidades de ayuda en la implementación de equipamiento tecnológico.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Ley de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Sinaloa
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa

5. REGISTROS

Informe	**RCDT-03.01**
Oficio de no procedencia	**RCDT-03.02**
Dictamen/Anexo Técnico	**RCDT-03.03**
Oficio de Respuesta	**RCDT-03.04**
Dictamen de Cumplimiento	**RCDT-03.05**

Otro registros:
Solicitud de dictamen técnico para la adquisición de equipo tecnológico nuevo

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

SAF:	Secretaría de Administración y Finanzas
CGDTyPE:	Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
DI:	Director de Infraestructura

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración de Dictamen Técnico**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Dictamen Técnico	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-03	Versión 01

CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico

Enlace de Área Solicitante: Persona asignada como enlace tecnológico de la Dependencia u Organismo para llevar en conjunto con el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos el seguimiento de la petición de adquisición de bienes informáticos o tecnológicos

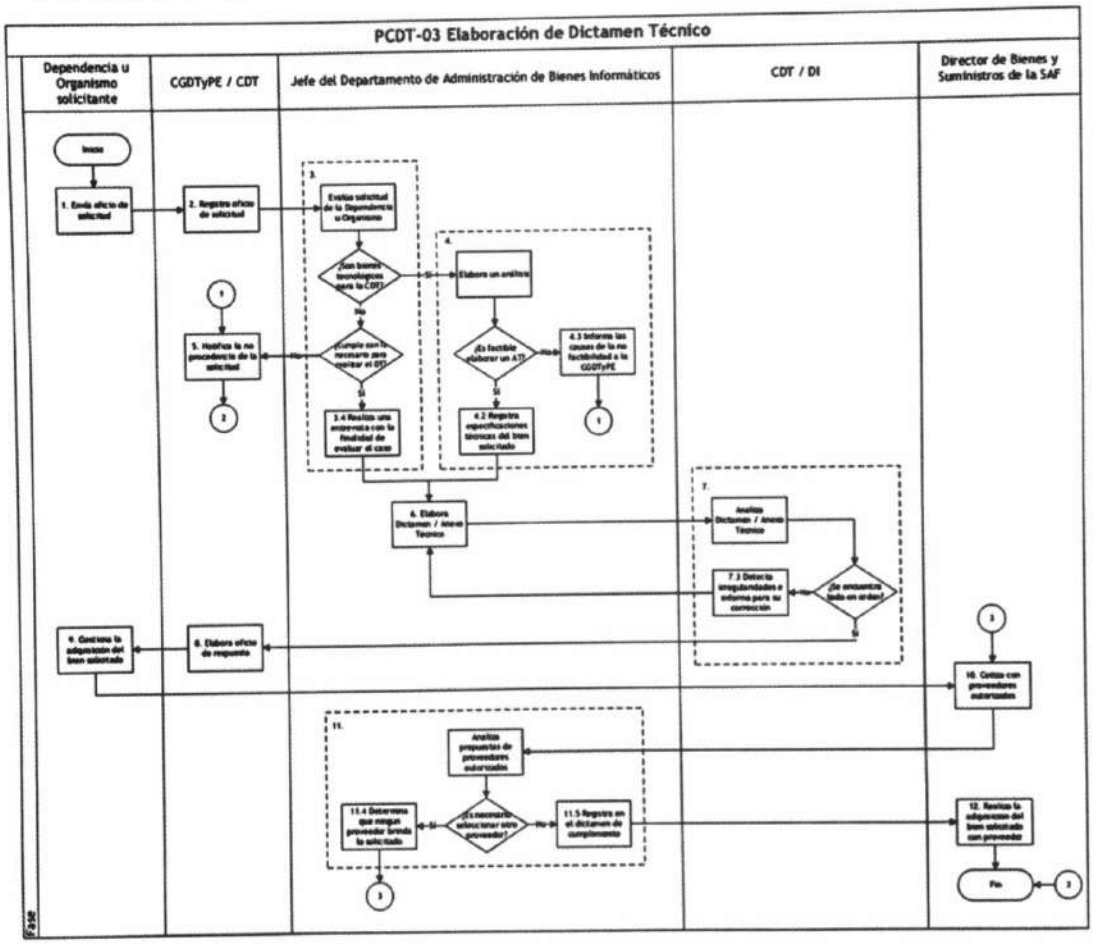
Dictamen Técnico (DT): Documento donde además de plasmar su justificación de solicitud, se determinan las características técnicas indispensables que deberán contener los equipos tecnológicos a adquirir, considerando las necesidades del solicitante

Anexo Técnico (AT): Documento que contiene la explicación detallada de una o varias necesidades que se pretenden solventar, por medio de la cual, se realiza una adquisición, sin que se requiera la formalización de un contrato

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Elaboración de Dictamen Técnico		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Dictamen Técnico	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-03	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración de Dictamen Técnico**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Dictamen Técnico	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-03	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Dependencia u Organismo solicitante	**1. Envía oficio de solicitud**	1.1 Determina que cuenta con la necesidad de adquirir un bien tecnológico para mejorar el desempeño de sus funciones. 1.2 Solicita mediante oficio al CGDTyPE, la elaboración de un dictamen o anexo técnico para la adquisición de equipo o infraestructura tecnológica. 1.3 Selecciona y asigna a un enlace tecnológico para dar seguimiento a su solicitud.	Solicitud de dictamen técnico para la adquisición de equipo tecnológico nuevo
CGDTyPE / CDT	**2. Registra oficio de solicitud**	2.1 Recibe solicitud de la Dependencia u Organismo. 2.2 Verifica la información recibida en oficio y lo captura en el sistema de control de oficios para su asignación. 2.3 Turna oficio al Departamento de Administración de Bienes Informáticos, a través de la plataforma "Cero Papel".	
Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	**3. Evalúa la solicitud de la Dependencia u Organismo**	3.1 Analiza solicitud. ¿Son bienes tecnológicos para la CDT? 3.2 Sí: Pasa a la siguiente actividad. 3.3 No: ¿Cumple con lo necesario para realizar el DT? 3.4 Sí: Realiza una entrevista vía telefónica o visitando físicamente a la dependencia u organismo con la persona asignada como	Informe (RCDT-03.01)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración de Dictamen Técnico**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Dictamen Técnico	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-03	Versión 01

		enlace tecnológico con la finalidad de evaluar el caso detenidamente y proponer cambios en caso de ser necesario y llegar a un común acuerdo en cuanto a la solicitud, procede a elaborar un dictamen técnico y continua con la actividad 6. 3.5 No: Captura en un formato las causas por las que no es posible atender la solicitud, lo turna al CGDTyPE y pasa a la actividad 5.	
Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	**4. Elabora un análisis**	4.1 Realiza una evaluacion y un análisis técnico acudiendo personalmente o mediante llamada telefónica con la persona asignada como enlace tecnológico donde evalúa si es factible la adquisición del bien tecnológico que solicita la CDT. ¿Es factible elaborar un Anexo Técnico? 4.2 Sí: Registra especificaciones técnicas del bien solicitado y pasa a la actividad 6. 4.3 No: Determina las causas por la que no es posible atender la solicitud, lo registra en un formato, e informa al CGDTyPE y continua con la siguiente actividad.	Informe (RCDT-03.01)
CGDTyPE / CDT	**5. Notifica la no procedencia de la solicitud**	5.1 Envía oficio a dependencia u organismo solicitante para informar los motivos de la No Procedencia. 5.2 Captura en el sistema de control de oficios y finaliza el procedimiento.	Oficio de no procedencia (RCDT-03.02)
Jefe del Departamento de	**6. Elabora Dictamen o Anexo Técnico**	6.1 Realiza Dictamen/Anexo Técnico que contiene lo siguiente:	Dictamen/ Anexo Técnico

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración de Dictamen Técnico**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Dictamen Técnico	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-03	Versión: 01

Administración de Bienes Informáticos		• ANTECEDENTES • CONSIDERACIONES • DICTAMEN • FIRMAS	(RCDT-03.03)
CDT/DI	**7. Analiza Dictamen /Anexo Técnico**	7.1 Recibe Dictamen/Anexo Técnico. ¿Se encuentra todo en orden? 7.2 Sí: Da visto bueno, firma de aprobado envía al CGDTyPE y continua con la siguiente actividad. 7.3 No: Detecta irregularidades, realiza observaciones y lo comunica al Jefe de Departamento de Administración de Bienes Informáticos y regresa a la actividad 6.	Oficio de Respuesta (RCDT-03.04) Dictamen/ Anexo Técnico (RCDT-03.03)
CGDTyPE / CDT	**8. Elabora oficio de respuesta**	8.1 Genera y envía oficio de respuesta para la Dependencia u Organismo solicitante, anexando el Dictamen/Anexo Técnico.	
Dependencia u Organismo solicitante	**9. Gestiona la adquisición del bien solicitado**	9.1 Recibe oficio de respuesta a solicitud acompañado a un Dictamen /Anexo Técnico. 9.2 Envía a la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF para que realice su compra.	
Director de Bienes y Suministros de la SAF	**10. Cotiza con proveedores autorizados**	10.1 Analiza Dictamen/Anexo Técnico y con base a las especificaciones recibidas realiza la cotización con por lo menos 3 proveedores. 10.2 Envía propuestas de cotización.	
Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	**11. Analiza propuestas de proveedores autorizados**	11.1 Recibe vía correo electrónico las propuestas de los proveedores con quienes se realizó la cotización.	Dictamen de Cumplimiento (RCDT-03.05)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración de Dictamen Técnico**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Dictamen Técnico	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-03	Versión: 01

		11.2 Verifica que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el dictamen. **11.3** Genera dictamen de cumplimiento donde determina si cada uno de los proveedores cumplen o no con todas las especificaciones técnicas de los equipos que se solicitan. **¿Es necesario seleccionar otro proveedor?** **11.4** Sí: Determina que ningún proveedor puede brindar los solicitado en el dictamen/anexo técnico, lo registra en el dictamen de cumplimiento e informa al Director de Bienes y Suministros de la SAF y regresa a la actividad 10. **11.5** No: Registra las especificaciones de equipo técnico que puede brindar cada proveedor en el dictamen de cumplimiento y continua con la siguiente actividad.	
Director de Bienes y Suministros de la SAF	**12. Realiza adquisición del bien solicitado**	**12.1** Recibe el dictamen de cumplimiento. **12.2** Verifica y compara al proveedor para validar que proveedores si cumplen con las especificaciones técnicas y procede a realizar la compra con el más conveniente. **12.3** Informa al área solicitante la fecha que recibirá el bien solicitado y finaliza el procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Elaboración de Dictamen Técnico		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Dictamen Técnico	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-03	Versión 01

9. INDICADORES

Indicador	*Unidad de medida*	*Periodicidad*	*Responsable*
(Número total de dictámenes o anexo técnico emitidos/ Número total de solicitudes recibidas) * 100	Dictamen/Anexo Técnico	Mensual	Director de Infraestructura Tecnológica

10. PRODUCTOS

Productos
Dictamen/Anexo Técnico
Dictamen de Cumplimiento
Adquisición del bien tecnológico solicitado

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DIT: José Ángel Sánchez del Real	CDT: José Eduardo Avilés Tostado	Emisión Inicial

***Donde DIT: Director de Infraestructura Tecnológica y CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico.**

12. ANEXOS

No aplica.

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 14 de julio de 2023. **No. 085**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES
SEGUNDA SECCIÓN

ESTA SECCIÓN CONSTA DE DOS PARTES
Parte Dos

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES
Manual de Procesos y Procedimientos.

193 - 334

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Administración de CompraNet Sinaloa**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	**Macroproceso:** Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	**Subproceso:** Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	**Código** PCDT-04	**Versión** 01

1. PROPOSITO

Administrar el Sistema CompraNet Sinaloa, a través de la presentación de información relacionada con los procesos de adquisiciones y/o licitaciones que lleva a cabo Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante la publicación de sus convocatorias o bases, actas de aclaraciones, actas de apertura, fallos y contratos; Contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas de las diversas dependencias, organismos descentralizados de Gobierno del Estado de Sinaloa.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las dependencias y organismos públicos descentralizados, H. Congreso del Estado instituciones de educación media superior, H. Ayuntamientos Municipales y Juntas de Agua Potable de Gobierno del Estado de Sinaloa.

En este procedimiento participan el Director de Infraestructura Tecnológica, el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos, el solicitante y el proveedor.

Este procedimiento inicia cuando el solicitante realiza una convocatoria de licitación, posteriormente el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos da seguimiento a todo el proceso de selección publicando a través del portal CompraNet Sinaloa por el cual, informa a todos los proveedores interesados en prestar servicios o bienes a Gobierno del Estado de Sinaloa y termina cuando el Director de Infraestructura Tecnológica realiza propuestas para la mejora del sistema CompraNet Sinaloa llevando a cabo un análisis y garantizando los servicios e integridad de la información contenida.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Todas las entidades, dependencias, organismos descentralizados, H. Congreso del Estado y H. Ayuntamientos Municipales junto con sus Juntas de Agua Potable, solicitarán al administrador del sistema CompraNet Sinaloa darlos de alta a través de un usuario y contraseña.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Raúl Eduardo Duarte López Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	José Ángel Sánchez del Real Director de Infraestructura Tecnológica	José Eduardo Avilés Tostado Coordinador de Desarrollo Tecnológico	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

Cuando alguna dependencia del Gobierno del Estado u organismo descentralizado que no cuente con Comité de Adquisiciones requiera realizar alguna compra de un bien y publicar esta información en el sistema de COMPRANET SINALOA, lo realizará a través de la Dirección de Bienes y Suministros de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que se encargue de la organización del evento y elaboración de una convocatoria.

En el caso del H. Congreso del Estado, organismos públicos descentralizados, H. Ayuntamientos y Juntas Municipales de Agua Potable que cuentan con su propio Comité de Adquisiciones; ellos mismos organizarán el procedimiento de adquisición, elaborando su convocatoria, bases y actos de aclaraciones, apertura y fallo; enviando directamente la información a publicar al Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos.

Una convocatoria se iniciará en compras cuyos montos aplicables a licitación pública (equivale a 5 millones de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización -UMA).

La dependencia u organismo interesado lo gestionará ante la SAF cuando la autorización, presupuesto y lineamientos se dan, la SAF hace llegar la convocatoria mediante correo electrónico al Jefe del Departamento de Administración de Bienes informáticos de la Dirección de Infraestructura Tecnológica, responsables de la publicación de información en COMPRANET.

El Jefe del Departamento de Bienes Informáticos será encargado de participar en cada uno de los actos de los procesos de licitación por el Comité de Adquisiciones de la SAF para la adquisición de bienes tecnológicos que les son requeridos.

El Director de Infraestructura Tecnológica deberá analizar el reporte final para valorar el uso que se le dé al sistema CompraNet y vigilar que se cumpla con su función de transparentar la compra y adquisición de bienes garantizando los servicios e integridad de la información contenida.

En la convocatoria se especificará todos los lineamientos y fechas que los interesados deberán cumplir, así como las características del bien que se pretende adquirir.

La SAF especificará en la convocatoria los siguientes puntos:

- Descripción y especificaciones de los bienes
- Junta de aclaraciones
- Procedimiento del concurso
- Presentación y apertura de proposiciones
- Documentación legal que se deberá presentar por los interesados
- Criterio de evaluación
- Garantías
- Plazo de entrega
- Lugar de entrega

- Garantía
- Condiciones de pago
- Descalificación de participantes
- Declarar desierta la licitación
- Penas convencionales
- Sanciones
- Rescisión al contrato
- Cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en estas

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa

5. REGISTROS

Reporte	**RCDT-04.01**
Informe	**RCDT-04.02**
Otros registros:	
Convocatoria	
Acta de aclaraciones	
Acta de apertura	
Acta de fallo	

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

CompraNet Sinaloa:	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, mediante el cual publican convocatorias, actas de aclaraciones, actas de apertura y fallos de licitaciones públicas, de dependencias, organismos descentralizados, Ayuntamientos Municipales y Juntas de Agua Potable. El link para acceder al portal es https://compranet.sinaloa.gob.mx/.
Licitación:	Procedimiento de adquisición de bienes.
Publicación de convocatoria:	Documento público que genera la Dirección de Bienes y Suministros de la Secretaría de Administración y Finanzas a petición de una dependencia u organismo descentralizado que no cuenta con un Comité de Adquisiciones.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Administración de CompraNet Sinaloa**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-04	Versión 01

Representantes de Comité: El Comité se integra por los representantes de las siguientes áreas; Dirección de Bienes y Suministros de la SAF, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, y en caso de tratarse de algún bien tecnológico, también lo integra un representante de la CGDTyPE.

CGDTyPE: Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

Solicitante: Dirección de Bienes y Suministros de la SAF, organismos públicos descentralizados, H. Congreso del Estado, H. Ayuntamientos Municipales y Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.

Acta de apertura: Documento que se elabora y firma al finalizar el acto de apertura de proposiciones de los proveedores participantes en cada licitación. Dicho documento se digitaliza y envía al Departamento de Administración de Bienes Informáticos de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico para que proceda su publicación en la página de COMPRANET SINALOA.

Acta de Junta de Aclaraciones: Documento que se elabora al finalizar el acto donde se da respuesta a todas las dudas que hayan surgido a los proveedores participantes, sobre las bases de la convocatoria publicada para cada licitación. Dicha acta, es enviada vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico para que proceda a su publicación en la página de COMPRANET SINALOA.

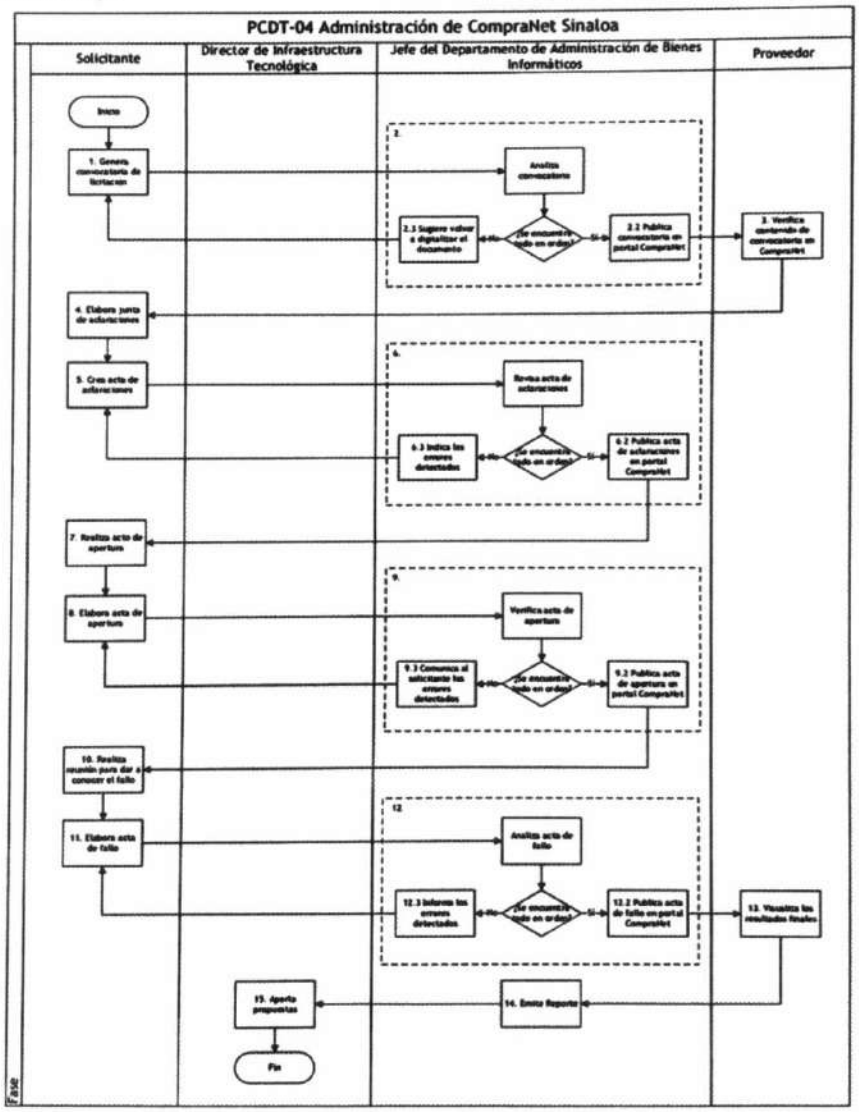
Dictamen técnico: (Solo en caso de que la compra lo amerite): en caso de ser compra de bien tecnológico también participa la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales en la elaboración de dictamen técnico, donde se revisan las propuestas de cada uno de los proveedores participantes y se determina si realmente cumplen o no cumplen con las características de los artículos solicitados en las bases de cada licitación.

Acta de fallo: Documento donde se establecen los resultados de la convocatoria. Es el resultado de todo el proceso de licitación para la adquisición de bienes, en él se plasman los ganadores y las cantidades que se comprarán con cada proveedor, así como los tiempos estimados, es la parte final de proceso. Se digitaliza y envía al Departamento de Administración de Bienes Informáticos para que proceda a su publicación en la página de COMPRANET SINALOA.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Administración de CompraNet Sinaloa		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-04	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Administración de CompraNet Sinaloa		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-04	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Solicitante	**1. Genera convocatoria de licitación**	1.1 Elabora convocatoria para la licitación de bienes. 1.2 Digitaliza y envía convocatoria mediante correo electrónico.	Convocatoria
Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	**2. Analiza convocatoria de licitación**	2.1 Valida contenido de la convocatoria. ¿Se encuentra todo en orden? 2.2 Sí: Publica convocatoria en portal CompraNet y continúa con la siguiente actividad. 2.3 No: Sugiere volver a digitalizar convocatoria y regresa a la actividad 1.	Convocatoria
Proveedor	**3. Verifica contenido de convocatoria en CompraNet**	3.1 Ingresa a portal CompraNet. 3.2 Revisa convocatoria. 3.3 Establece preguntas y dudas por aclarar.	Convocatoria
Solicitante	**4. Elabora junta de aclaraciones**	4.1 Realiza la junta de aclaraciones en cumplimiento con lo establecido con la convocatoria para resolver dudas y preguntas con los proveedores.	
	5. Crea acta de aclaraciones	5.1 Genera acta de aclaraciones. 5.2 Digitaliza y envía acta de aclaraciones.	Acta de aclaraciones
Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	**6. Revisa acta de aclaraciones**	6.1 Comprueba que el contenido del documento digitalizado incluya todo lo necesario para su publicación. ¿Se encuentra todo en orden?	Acta de aclaraciones

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Administración de CompraNet Sinaloa**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-04	Versión: 01

		6.2 Sí: Publica acta de aclaraciones en portal CompraNet y continúa con la siguiente actividad. 6.3 No: Indica los errores detectados y regresa a la actividad 5.	
Solicitante	**7. Realiza acto de apertura**	7.1 Lleva a cabo el acto de apertura en lugar, fecha y hora establecidas.	
	8. Elabora acta de apertura	8.1 Genera acta de apertura en el acto respectivo. 8.2 Recibe firma de los asistentes. 8.3 Digitaliza y envía acta de apertura.	Acta de apertura
Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	**9. Verifica acta de apertura**	9.1 Analiza si es posible publicar el documento. ¿Se encuentra todo en orden? 9.2 Sí: Publica acta de apertura en portal CompraNet y continúa con la siguiente actividad. 9.3 No: Comunica al solicitante los errores detectados en el documento y regresa a la actividad 8.	Acta de apertura
Solicitante	**10. Realiza reunión para dar a conocer el fallo**	10.1 Lleva a cabo la reunión cumpliendo con lugar, hora y fecha acordada, en la cual se dan a conocer los resultados ante los interesados para posteriormente generar el acta de fallo.	
	11. Elabora acta de fallo	11.1 Genera el acta de fallo en presencia de los interesados. 11.2 Recibe firma por los asistentes incluyendo a los representantes de comité.	Acta de fallo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Administración de CompraNet Sinaloa**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-04	Versión 01

		11.3 Digitaliza y envía acta de fallo.	
Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	**12. Analiza contenido del acta de fallo**	12.1 Revisa que el documento digitalizado contenga todo lo necesario para su publicación. ¿Se encuentra todo en orden? 12.2 Sí: Publica acta de fallo en portal CompraNet y continúa con la siguiente actividad. 12.3 No: Informa los errores detectados y regresa a la actividad 11.	
Proveedor	**13. Visualiza los resultados finales**	13.1 Revisa en portal CompraNet los resultados finales producto de la convocatoria.	
Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	**14. Emite reporte**	14.1 Crea un reporte mensual dirigido al Director de Infraestructura Tecnológica indicando ventajas, desventajas y problemas presentados etc. durante el uso del portal CompraNet.	Reporte (RCDT-04.01)
Director de Infraestructura Tecnológica	**15. Aporta propuestas**	15.1 Realiza propuestas de mejora al sistema CompraNet para el beneficio de todos los usuarios al Coordinador de Desarrollo Tecnológico y finaliza el procedimiento.	Informe (RCDT-04.02)
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de actas de fallo publicadas / Número total de convocatorias publicadas) X100	Acta de fallo publicada	Mensual	Director de Infraestructura Tecnológica

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Administración de CompraNet Sinaloa		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-04	Versión 01

10. PRODUCTOS

Productos
Acta de fallo publicada en CompraNet.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DIT: José Ángel Sánchez del Real	CDT: José Eduardo Avilés Tostado	Emisión Inicial

***Donde DIT: Director de Infraestructura Tecnológica y CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico.**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Verificación y Autorización de Equipos a Dar de Baja o Reubicar		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT- 05	Versión 01

1. PROPOSITO

Garantizar que los equipos de TI sean aprovechados siempre de la mejor manera, revisando que los bienes tecnológicos que desea dar de baja de una dependencia u organismo, realmente ya no sean funcionales, o en caso de que sí lo sean, resguardarlos por el Departamento de Administración de Bienes Informáticos para reubicarlo y satisfacer las necesidades de otra entidad pública.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las dependencias y organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Sinaloa.

En este procedimiento participan el Director de Infraestructura Tecnológica, el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos, el Director de Bienes y Suministros de la SAF y la dependencia u organismo solicitante.

Este procedimiento inicia cuando una dependencia u organismo solicita la baja de un equipo tecnológico, posteriormente se realiza un análisis por el Departamento de Bienes Informáticos para determinar si el equipo tecnológico cumplió con su vida útil y termina cuando el Director de Infraestructura Tecnológica actualiza su inventario de acuerdo al status actual de equipo tecnológico.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El Director de Infraestructura Tecnológica será encargado de coordinar el levantamiento y mantener actualizado el inventario de equipos de TI de las dependencias y organismos.

El Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos deberá realizar una revisión del equipo de TI siempre que exista una solicitud por parte de cualquier dependencia u organismo del Gobierno del Estado de Sinaloa, donde requieran realizar una baja de equipo de TI en el sistema de inventario de la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF.

Elaboró: Raúl Eduardo Duarte López Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	Revisó: José Ángel Sánchez del Real Director de Infraestructura Tecnológica	Aprobó: José Eduardo Avilés Tostado Coordinador de Desarrollo Tecnológico	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Verificación y Autorización de Equipos a Dar de Baja o Reubicar**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-05	Versión 01

Los equipos de TI de las dependencias u organismos que serán evaluados por el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos para baja o reubicar son los siguientes:

- Computadoras de escritorio o laptop (software, hardware)
- Impresoras, escáner
- Telefonía, equipos de voz conmutada analógica y digital
- Proyectores, cañón, televisiones
- Tablets, raspberry
- Equipos de fotografía y video
- Switch para redes
- Servidores informáticos, hub´s

Será responsabilidad del Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos rescatar cualquier equipo de TI que pudiera ser funcional en alguna otra área del Gobierno del Estado de Sinaloa extendiendo su vida útil, para ello se apoyará de los siguientes departamentos de la Dirección de Infraestructura Tecnológica para realizar un análisis técnico del equipo de TI:

- Departamento de Centros de Datos y Bases de Datos: Aplicando mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de servidores informáticos, Switch para redes.

- Departamento de Telecomunicaciones, Voz y Datos: Brindando mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de telecomunicaciones y redes, equipos de comunicación de voz conmutada, analógica y digital.

- Departamento de Soporte Técnico: Mantenimiento preventivo y correctivo a software y hardware a equipo de cómputo, impresión y proyección, infraestructura de red.

- Departamento de Redes: equipos de enlaces de internet, Actualización de Firewalls de equipos, configurar equipos de interconectividad intermedios como hub´s, switches y routers.

- Departamento de Mesa de Ayuda: Aplicar estrategias que permitan dar seguimiento a las necesidades de ayuda en la implementación de equipamiento tecnológico.

El Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos solicitará una reasignación de equipo cuando en la revisión determine que el equipo de TI aún es funcional y puede ser aprovechado en alguna otra área de la dependencia u organismo resguardando el equipo de TI en la bodega de la CDT. Para la reubicación es necesario que la dependencia y u organismo solicitante firme un recibo que irá como anexo a un oficio de resguardo dirigido a la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF para que se realice el cambio o actualización del bien en el sistema de inventario.

El Director de Bienes y Suministros de la SAF será encargado de corroborar que el equipo de TI que se pretende dar de baja se encuentre cargados correctamente a la dependencia u organismo solicitante por ello actualizará su sistema de inventario cuando se realice un movimiento que cambie el status del equipo de TI.

La dependencia u organismo solicitante deberá seleccionar al equipo de TI que desea dar de baja determinando que ya no es capaz de continuar desarrollando sus funciones para las que se le fue asignado e informándolo mediante un oficio de solicitud de baja al Director de Bienes y Suministros de la SAF.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
Sistema de Inventario de la SAF

5. REGISTROS

Solicitud de baja de equipo TI	**RCDT-05.01**
Oficio de resguardo	**RCDT-05.02**
Oficio de baja	**RCDT-05.03**
Inventario	**RCDT-05.04**
Informe	

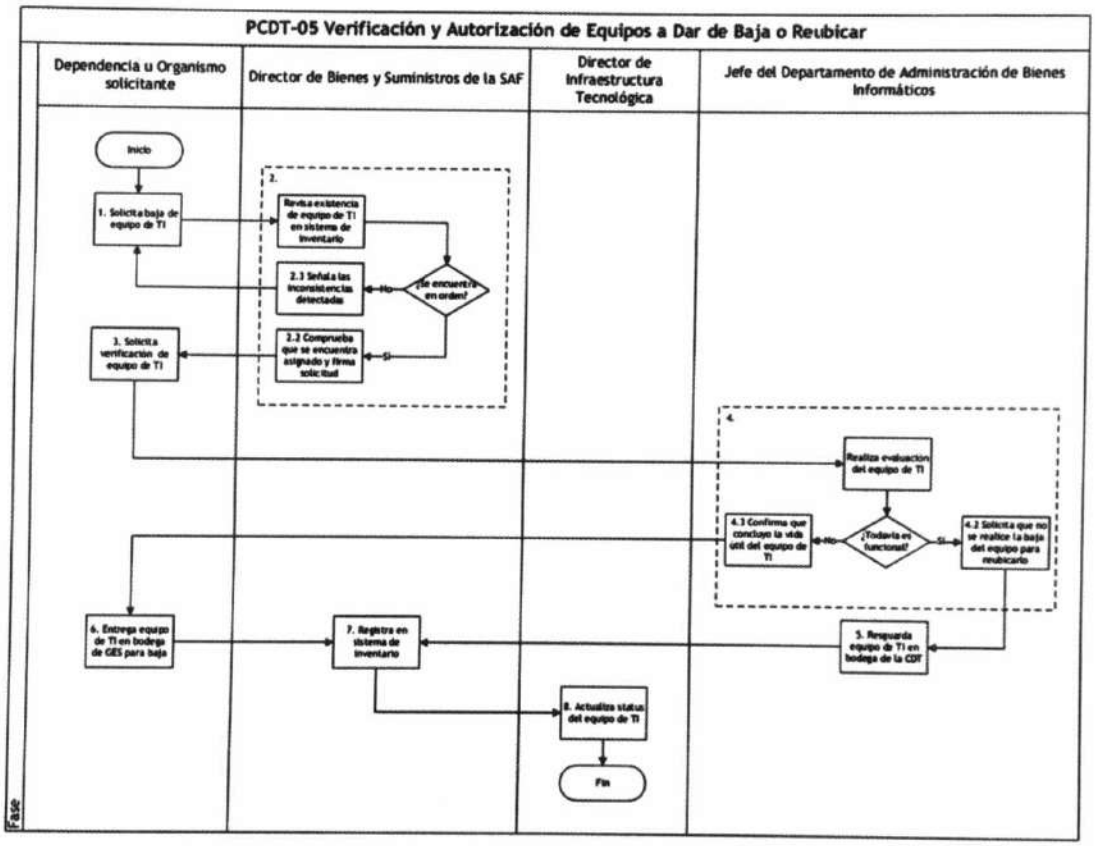
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

SAF:	Secretaría de Administración y Finanzas.
TI:	Tecnologías de Información.
Bodega de Gobierno del Estado de Sinaloa (GES):	Lugar donde se deberán entregar los equipos de TI con status de baja que ya no funcionan.
Reubicación:	Asignación de equipos TI a una nueva área con nuevos responsables, manera de reutilizar equipo que en otra área de trabajo.
Inventario:	Documento donde se lleva a cabo un registro de los bienes tecnológicos en existencia y que pueden utilizarse, incluye datos técnicos de cada equipo.
Bodega de la CDT:	Lugar asignado a la Coordinación de Desarrollo Tecnológico donde se concentrarán los equipos de TI que todavía se encuentran en funcionamiento en espera de que sean asignados a otra dependencia u organismo.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Verificación y Autorización de Equipos a Dar de Baja o Reubicar		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT- 05	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Verificación y Autorización de Equipos a Dar de Baja o Reubicar		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-05	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Dependencia u Organismo solicitante	**1. Solicita baja de equipo de TI**	1.1 Identifica que cuenta con un equipo de TI que ya no es funcional para desarrollar las funciones para las que se le fue asignado. 1.2 Envía al Director de Bienes y Suministros de la SAF, el oficio de Solicitud de Baja de Equipo de TI.	Solicitud de baja de equipo TI
Director de Bienes y Suministros de la SAF	**2. Revisa existencia de equipo de TI en sistema de inventario**	2.1 Recibe solicitud y revisa que el número de inventario que cuenta el equipo de TI esté cargado en sistema a la dependencia u organismo solicitante y se encuentre plasmado en oficio de solicitud de manera correcta. ¿Se encuentra todo en orden? 2.2 Sí: Comprueba que se encuentra asignado a la dependencia u organismo y firma solicitud de baja otorgando el visto bueno que el bien solicitado para la baja es correcto, lo entrega a la dependencia u organismo solicitante y continúa con la siguiente actividad. 2.3 No: Señalan las inconsistencias detectadas para que proceda a realizar las correcciones marcadas y regresa a la actividad 1.	
Dependencia u Organismo solicitante	**3. Solicita verificación de equipo de TI**	3.1 Entrega oficio de solicitud de baja y equipo de TI al jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos, quien es responsable de validar que el bien informático que se quiere dar de baja realmente ya no sea funcional.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Verificación y Autorización de Equipos a Dar de Baja o Reubicar**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT- 05	Versión: 01

Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	**4. Realiza evaluación del equipo de TI**	4.1 Analiza el equipo de TI y realiza pruebas. ¿Todavía es funcional? **4.2 Sí: Solicita a la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF en un oficio de resguardo que no se realice la baja para posteriormente realizar una reasignación y reubicarlo en otra área donde si sea funcional y continua con la siguiente actividad.** **4.3 No: Confirma que el equipo no es funcional y firma oficio de baja otorgando el visto bueno y autorizando su baja y continúa con la actividad 6.**	**Oficio de resguardo (RCDT-05.01)** **Oficio de baja (RCDT-05.02)**
	5. Resguarda equipo de TI en bodega de la CDT	**5.1 Registra en inventario como equipo disponible para reasignación.** **5.2 Guarda equipo de TI en bodega de resguardo en la CDT quedando en espera de que sea reubicado e informa al Director de Infraestructura Tecnológica y continúa con la actividad 7.**	**Inventario (RCDT-05.03)**
Dependencia u Organismo solicitante	**6. Entrega equipo de TI en bodega de GES para baja**	**6.1 Acude a bodega de Gobierno del Estado de Sinaloa ubicada en Bachigualato.** **6.2 Entrega oficio y equipo de TI a dar de baja.** **6.3 Recibe firma y sello por parte del responsable de bodega.** **6.4 Entrega oficio al Director de Bienes y Suministros de la SAF.**	**Oficio de baja (RCDT-05.02)**
Director de Bienes y Suministros de la SAF	**7. Registra en sistema de inventario**	**7.1 Actualiza en su sistema de inventario de equipo de TI que cuenta asignado la dependencia u organismo solicitante.**	**Oficio de resguardo (RCDT-05.01)**

		7.2 Envía una copia al Director de Infraestructura.	Oficio de baja (RCDT-05.02)
Director de Infraestructura Tecnológica	**8. Actualiza status del equipo de TI**	8.1 Desarrolla un análisis de los equipos de TI que se han dado de baja o han sido reubicados con el fin de mejorar su plan de soporte técnico de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura tecnológica de las dependencias y organismos y prolongar la vida útil del equipo de TI. 8.2 Registra en su inventario. 8.3 Informa al Coordinador de Desarrollo Tecnológico y finaliza el procedimiento.	Informe (RCDT-05.04)
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Total de solicitudes atendidas/ Total de solicitudes recibidas) *100	Solicitud de baja de equipo TI	Mensual	Director de Infraestructura Tecnológica

10. PRODUCTOS

Productos
Baja de equipo.
Resguardo de equipo TI para reubicar.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DIT: José Ángel Sánchez del Real	CDT: José Eduardo Avilés Tostado	Emisión Inicial.

***Dónde: DIT: Director de Infraestructura Tecnológica y CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico.**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Reubicación de Bienes Informáticos		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-06	Versión: 01

1. PROPOSITO

Reutilizar bienes informáticos que aún se encuentran en óptimas condiciones de la administración pública estatal, mediante la administración correcta de equipos de ti que algunas dependencias u organismos ya no necesitan y la reasignación de los mismos a otra entidad pública de Gobierno del Estado de Sinaloa que lo requiera, con la finalidad de cubrir necesidades y evitar la compra innecesaria de los mismos.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las dependencias y organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Sinaloa.

En este procedimiento participan el Director de Infraestructura Tecnológica, el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos, el Director de Bienes y Suministros de la SAF y la dependencia u organismo solicitante.

Este procedimiento inicia cuando una dependencia u organismo solicita equipo de TI exponiendo su necesidad en un formato de solicitud, posteriormente el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos valora si en su inventario de equipos de TI que se encuentran en resguardo en la bodega de la CDT puede cubrir la necesidad de la dependencia u organismo solicitante y termina cuando la dependencia u organismo solicitante recibe el equipo de TI debidamente reasignado en el sistema de inventario por el Director de Bienes y Suministros de la SAF.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos deberá informar a la dependencia u organismo solicitante que se firmará un recibo para ser acreedor y responsable al momento de recibir el equipo de TI y con la finalidad de asignar la reubicación del equipo de TI en el sistema de inventario de la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF.

Elaboró: Raúl Eduardo Duarte López Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	Revisó: José Ángel Sánchez del Real Director de Infraestructura Tecnológica	Aprobó: José Eduardo Avilés Tostado Coordinador de Desarrollo Tecnológico	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Reubicación de Bienes Informáticos**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-06	Versión 01

El Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos seleccionará en su inventario y realizará una evaluación técnica haciendo pruebas del equipo de TI que se encuentra en resguardo en la bodega de la CDT concluyendo que todavía es apto para desarrollar las funciones para la dependencia u organismo que será asignado.

El Director de Bienes y Suministros de la SAF deberá modificar en su sistema de inventario el cual consiste en actualizar la ubicación actual del equipo de TI agregando los siguientes conceptos:

- Área responsable en la reubicación
- Fecha de asignación
- Marca del equipo de TI
- Modelo de equipo de TI
- Número de serie
- Folio
- Ficha técnica del equipo de TI

Los equipos de TI que las dependencias u organismos solicitará son los siguientes:

- Computadoras de escritorio o laptop (software, hardware)
- Impresoras, escáner
- Telefonía, equipos de voz conmutada analógica y digital
- Proyectores, cañones, televisiones,
- Tablets, raspberry
- Equipos de fotografía y video
- Switch para redes, servidores informáticos, hub´s

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
Sistema de Inventario de la SAF

5. REGISTROS

Solicitud de equipo de TI	
Recibo de equipo de TI	**RCDT-06.01**
Oficio de asignación de equipo de TI	**RCDT-06.02**



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Reubicación de Bienes Informáticos		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-06	Versión: 01

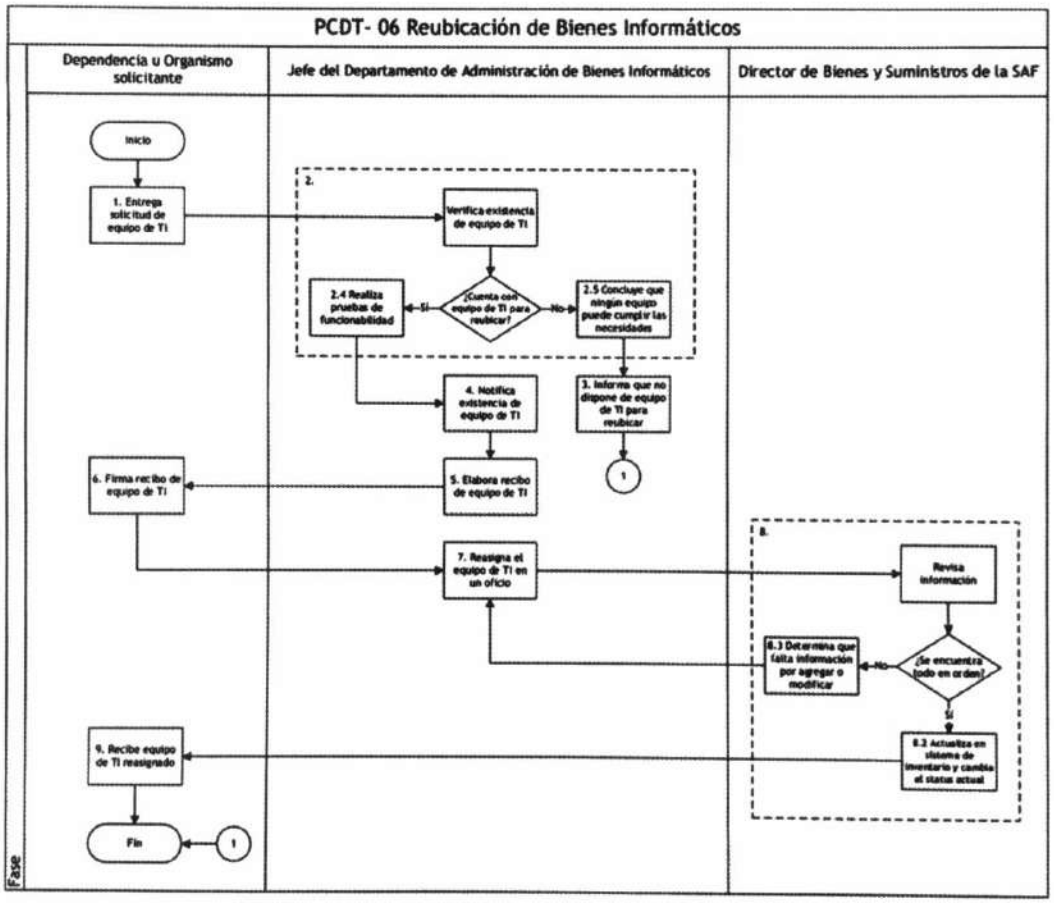
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

SAF:	Secretaría de Administración y Finanzas.
CDT:	Coordinación de Desarrollo Tecnológico.
TI:	Tecnologías de la Información.
Reubicación:	Asignación de equipos TI a una nueva área con nuevos responsables, manera de reutilizar equipo que en otra área de trabajo.
Inventario:	Documento donde se lleva a cabo un registro de los bienes tecnológicos en existencia y que pueden utilizarse, incluye datos técnicos de cada equipo.
Bodega de la CDT:	Lugar asignado a la Coordinación de Desarrollo Tecnológico donde se concentrarán los equipos de TI que todavía se encuentran en funcionamiento en espera de que sean asignados a otra dependencia u organismo.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Reubicación de Bienes Informáticos		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-06	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Reubicación de Bienes Informáticos		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-06	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Dependencia u Organismo solicitante	**1. Entrega solicitud de equipo de TI**	1.1 Identifica que requiere cubrir una necesidad en su área con un equipo de TI. 1.2 Solicita al Departamento de Administración de Bienes informáticos analice la factibilidad de reasignación de equipo de TI para cubrir necesidad y evitando una compra de un equipo de TI nuevo.	Solicitud de equipo de TI
Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	**2. Verifica existencia de equipo de TI**	2.1 Recibe la solicitud de equipo, ya sea mediante correo electrónico, plataforma "cero papel", vía telefónica o presencial. 2.2 Revisa en su inventario de equipos de TI que se encuentran en resguardo de la bodega de la CDT para identificar si alguno de los equipos de TI puede cubrir las necesidades de la dependencia u organismo. 2.3 Acude a bodega de la CDT e identifica físicamente al equipo de TI que se va a reubicar asegurándose que cubre las necesidades técnicas de la dependencia u organismo solicitante. ¿Cuenta con equipo de TI para reubicar? 2.4 Sí: Realiza pruebas de funcionabilidad con el equipo de TI determinando que se encuentra en óptimas condiciones y continúa con la actividad 4.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Reubicación de Bienes Informáticos**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-06	Versión: 01

		2.5 No: Concluye que ningún equipo de TI con los que cuenta en resguardo puede cubrir las necesidades de la dependencia u organismo solicitante y continúa con la siguiente actividad.	
	3. Informa que no dispone de equipo de TI para reubicar	3.1 Comunica a la dependencia u organismo solicitante mediante correo electrónico o vía telefónica que actualmente no dispone de equipo de TI que pueda cubrir sus necesidades, con el fin de que pueda tomar otras medidas para cubrir sus necesidades en el desarrollo de sus funciones y finaliza el procedimiento.	
	4. Notifica existencia de equipo de TI	4.1 Informa a la Dependencia u Organismo solicitante que sí cuenta con el equipo de TI que puede cubrir sus necesidades. 4.2 Acuerda el día en que podrá realizarse la entrega con la dependencia u organismo solicitante.	
	5. Elabora recibo de equipo de TI	5.1 Genera un recibo donde se plasma la descripción del equipo de TI y las especificaciones técnicas agregando: • Área responsable en la reubicación • Fecha de asignación • Marca del equipo de TI • Modelo de equipo de TI • Número de serie • Folio • Ficha técnica del equipo de TI	Recibo de equipo de TI (RCDT-06.01)
Dependencia u Organismo solicitante	**6. Firma recibo de equipo de TI**	6.1 Acude el solicitante de la dependencia u organismo a firmar recibo corroborando toda la información que incluye del equipo de TI que se le está asignando.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Reubicación de Bienes Informáticos**		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-06	Versión: 01

Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos	**7. Reasigna equipo de TI en un oficio**	7.1 Elabora oficio donde plasma que el equipo de TI será asignado a la nueva área de la dependencia u organismo solicitante anexando el recibo firmado e informa al Director de Infraestructura Tecnológica. 7.2 Envía documentación al Director de Bienes y Suministros de la SAF.	Oficio de asignación de equipo de TI (RCDT-06.02)
Director de Bienes y Suministros de la SAF	**8. Revisa información**	8.1 Realiza una evaluación contenida en los formatos. ¿Se encuentra todo en orden? 8.2 Sí: Actualiza en sistema de inventario cambiando el status actual del equipo de TI a su nueva área donde es asignado y continúa con la siguiente actividad. 8.3 No: Determina que falta información por agregar o modificar a los formatos, solicita volver a elaborarlos y regresa a la actividad 7.	Recibo de equipo de TI (RCDT-06.01) Oficio de asignación de equipo de TI (RCDT-06.02)
Dependencia u Organismo solicitante	**9. Recibe equipo de TI reasignado**	9.1 Recoge el equipo de TI el día acordado con el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Informáticos y finaliza el procedimiento. **Nota:** En algunas ocasiones el equipo de TI puede ser entregado en el área de la dependencia u organismo solicitante tomando en cuenta que se requiere instalación de un técnico especializado.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Reubicación de Bienes Informáticos		
Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura Tecnológica	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Administración de Bienes Informáticos	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-06	Versión 01

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de solicitudes atendidas/ Número total de solicitudes recibidas) *100	Solicitud atendida	Mensual	Director de Infraestructura Tecnológica

10. PRODUCTOS

Productos
Equipo de TI reubicado.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DIT: José Ángel Sánchez del Real	CDT: José Eduardo Avilés Tostado	Emisión Inicial

***Donde DIT: Director de Infraestructura Tecnológica y CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico.**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Definición y Especificación de Sistemas		
Unidad responsable: Dirección de Sistemas de Información	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-07	Versión: 01

1. PROPÓSITO

Establecer y definir los requerimientos del sistema a las especificaciones del usuario, definiendo su alcance, así como las tareas y funcionalidades que deben realizar, para cumplir con lo solicitado.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los sistemas del Gobierno del Estado de Sinaloa desarrollados y/o modificados por la Coordinación de Desarrollo Tecnológico.

En este procedimiento participan el Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos, el Director de Sistemas de Información y el Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas.

El procedimiento inicia cuando el Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos gestiona el análisis del proyecto, el Jefe del Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas elabora documento de Especificación de Requerimientos y finaliza cuando el Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos solicita firma autorizada de requerimientos con usuario.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El Director de Sistemas de Información será el encargado de clasificar los proyectos como prioridad alta o prioridad normal, dependiendo del tiempo en que deban estar operando, de este modo serán atendidos y resueltos en función de esta prioridad tal como se describe en el apartado 7 y 8 de este procedimiento.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Inicio del Proyecto
Solicitud de Análisis del Proyecto

Elaboró: Julio César Solís Velázquez Jefe del Departamento de Tecnologías para Redes Sociales	Revisó: Joel Yabín Díaz Soto Director de Sistemas de Información	Aprobó: José Eduardo Avilés Tostado Coordinador de Desarrollo Tecnológico	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Definición y Especificación de Sistemas		
Unidad responsable: Dirección de Sistemas de Información	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-07	Versión: 01

5. REGISTROS

Especificación de Requerimientos	RCDT-07.01

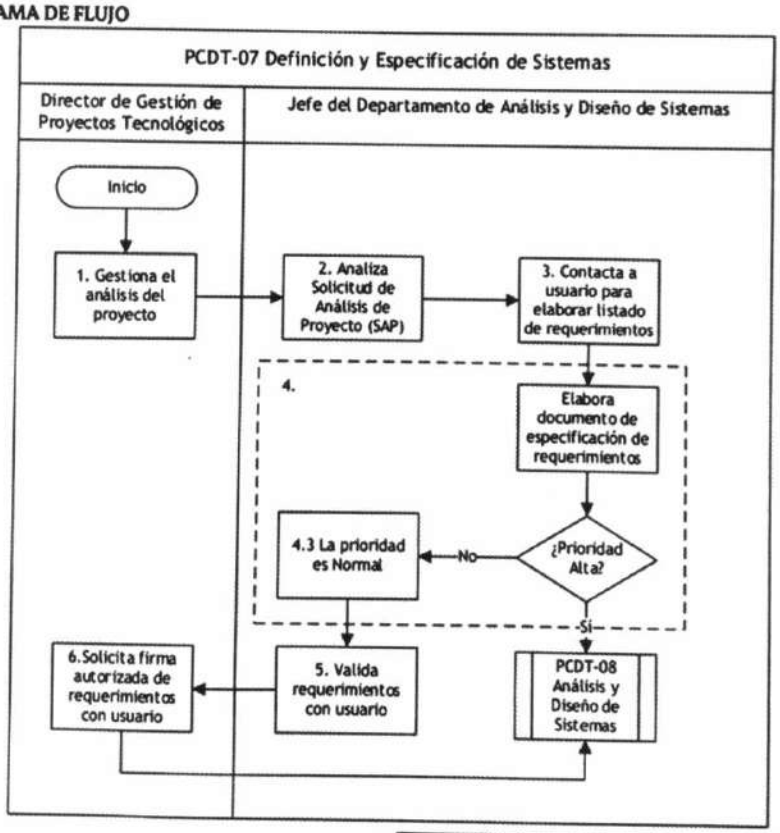
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

DSI: Director de Sistemas de Información.

CDT: Coordinación de Desarrollo Tecnológico.

Usuario: Dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Definición y Especificación de Sistemas**		
Unidad responsable: Dirección de Sistemas de Información	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-07	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos	**1. Gestiona el análisis del proyecto**	1.1 Gestiona con el Director de Sistemas de Información para que se le asigne una prioridad al nuevo sistema a desarrollar para comenzar con su análisis (Prioridad Alta, Prioridad Normal).	
Jefe del Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas	**2. Analiza Solicitud de Análisis de Proyecto (SAP)**	2.1 Analiza la Solicitud de Análisis de Proyecto (SAP) para la comprensión del nuevo sistema a desarrollar.	
	3. Contacta a usuario para elaborar listado de requerimientos	3.1 Realiza sesión de trabajo con el usuario en donde se analizan los requerimientos necesarios para la elaboración del sistema.	
	4. Elabora documento de especificación de requerimientos	4.1 Elabora el documento de Especificación de Requerimientos en el cual se enlistan los requerimientos funcionales y no funcionales que deberá contener el sistema. ¿Prioridad Alta? 4.2 Sí: Pasa a procedimiento PCDT-08 Análisis y Diseño de Sistemas. 4.3 No: La prioridad es Normal y continúa con el procedimiento.	Especificación de Requerimientos (RCDT-07.01)
	5. Valida requerimientos con usuario	5.1 Verifica y explica los requerimientos detectados al usuario, y valida que cumpla con las necesidades del usuario.	
Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos	**6. Solicita firma autorizada de requerimientos con usuario**	6.1 Gestiona la firma del documento Especificación de Requerimientos por las personas que se indican en el mismo. 6.2 Pasa a procedimiento PCDT-08 Análisis y Diseño de Sistemas.	Especificación de Requerimientos (RCDT-07.01)
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	*Unidad de medida*	*Periodicidad*	*Responsable*
(Número total solicitudes de especificación de requerimientos atendidas /Número total de solicitudes de especificación de requerimientos recibidas) x 100	Solicitud de especificación de requerimientos atendida	Semestral	Director de Sistemas de Información

10. PRODUCTOS

Productos
Especificación de requerimientos de sistemas.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DSI- Joel Yabín Díaz Soto	CDT- José Eduardo Avilés Tostado	Emisión Inicial.

***Dónde: DSI: Director de Sistemas de Información y CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico.**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Análisis y Diseño de Sistemas		
Unidad responsable: Dirección de Sistemas de Información	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-08	Versión: 01

1. PROPÓSITO

Analizar los requerimientos, funcionalidades y características solicitadas por el usuario, para así transferir la información y dichas necesidades a documentación, artefactos de análisis y diseño que serán la herramienta y base de conocimiento para el desarrollo del sistema (construcción).

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los sistemas del Gobierno del Estado de Sinaloa desarrollados y/o modificados por la Coordinación de Desarrollo Tecnológico.

En este procedimiento participan el Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos, el Director de Sistemas de Información, el Director de Infraestructura Tecnológica y el Jefe del Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas.

El procedimiento inicia cuando el Líder de Proyecto convoca a reunión con el equipo de trabajo de la CDT para análisis de requerimientos, el Jefe del Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas elabora los casos de uso y el diseño de interfaces y finaliza cuando el Líder de Proyecto gestiona una reunión para entregar el paquete de documentación al Departamento de Desarrollo de Sistemas.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas será el encargado de desarrollar los sistemas conforme a lo establecido en la Especificación de Requerimientos en un proceso iterativo con la finalidad de segmentar el proyecto en módulos importantes que el usuario podrá ir utilizando conforme sean liberados.

Elaboró: Julio César Solís Velázquez Jefe del Departamento de Tecnologías para Redes Sociales	Revisó: Joel Yabin Díaz Soto Director de Sistemas de Información	Aprobó: José Eduardo Avilés Tostado Coordinador de Desarrollo Tecnológico	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Análisis y Diseño de Sistemas**		
Unidad responsable: Dirección de Sistemas de Información	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-08	Versión: 01

El Director de Sistemas de Información será el encargado de clasificar los proyectos como prioridad alta o prioridad normal, dependiendo del tiempo en que deban estar operando, de este modo serán atendidos y resueltos en función de esta prioridad tal como se describe en el apartado 7 y 8 de este procedimiento.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales

5. REGISTROS

Especificación de Requerimientos	RCDT-07.01
Casos de Uso	RCDT-08.01
Interfaces	RCDT-08.02
Modelo de Base Datos	RCDT-08.03
Análisis de Base de Datos	RCDT-08.04

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

DSI:	Dirección de Sistemas de Información.
CDT:	Coordinación de Desarrollo Tecnológico.
JDDS:	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas.
Artefactos:	Son los documentos, estándares, métodos o patrones de diseño, utilizados en el análisis y diseño de sistemas.
Paquete de documentación:	El conjunto de documentación que contiene las Interfaces y alguno o todos los siguientes documentos: Casos de Uso, Modelo de base de datos, Análisis de Base de Datos.
Líder de Proyecto:	Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos o Director de Sistemas de Información, según sea el caso.
Equipo de trabajo de la CDT:	Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos, Director de Sistemas de Información y Director de Infraestructura Tecnológica.
Documento Casos de Uso:	Documento que describe las actividades que deberá de realizar los usuarios y el sistema para llevar a cabo los procesos que cumplan con los requerimientos del sistema.
Interfaces:	Diseño de las pantallas del sistema con la cual los usuarios interactúan con el sistema.
Modelo de Base Datos:	Modelo de datos que determina la estructura lógica y física de la Base de Datos del sistema.



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Análisis y Diseño de Sistemas**		
Unidad responsable: **Dirección de Sistemas de Información**	Macroproceso: **Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales**	
Proceso Sustantivo: **Desarrollo Tecnológico**	Subproceso: **Prestación del Servicio**	
Fecha de vigencia: **10/julio/2023**	Código: **PCDT-08**	Versión: **01**

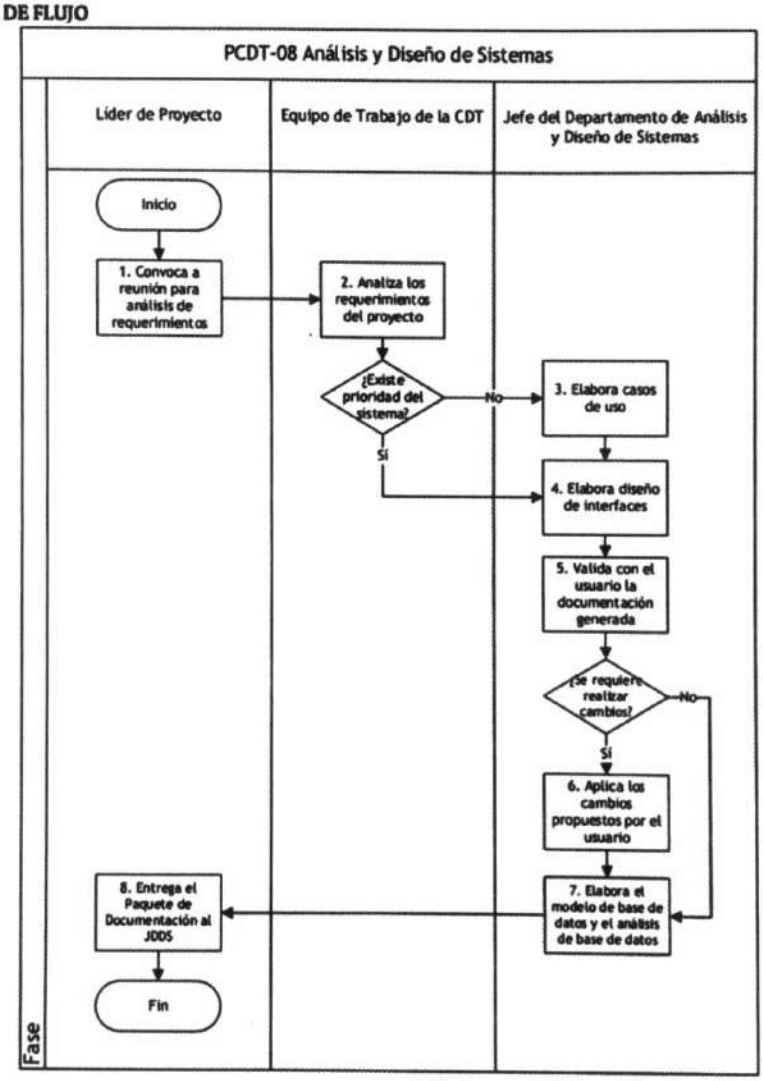
Análisis de Base de Datos: Determina como se van a almacenar, organizar y manipular los datos en la Base de Datos de acuerdo a los requerimientos del sistema.

Usuario (entidad solicitante): Dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Análisis y Diseño de Sistemas**		
Unidad responsable: Dirección de Sistemas de Información	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-08	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Análisis y Diseño de Sistemas		
Unidad responsable: Dirección de Sistemas de Información	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-08	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Líder del Proyecto	1. Convoca a reunión para análisis de requerimientos	1.1 Gestiona una reunión con el equipo de trabajo de la CDT para definir acerca del nuevo sistema, y definir detalles del mismo.	Especificación de Requerimientos (RCDT-07.01)
Equipo de trabajo de la CDT	2. Analiza los requerimientos del proyecto	2.1 Definen que requerimientos son más importantes para el sistema y determinan cuales se desarrollarán primero, tomando como directriz principal la prioridad del sistema. ¿Existe prioridad del sistema? 2.2 Sí: Continúa en actividad 4. 2.3 No: Pasa a la siguiente actividad.	Especificación de Requerimientos (RCDT-07.01)
Jefe del Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas	3. Elabora Casos de Uso	3.1 Desarrolla el documento de Casos de Uso.	Casos de Uso (RCDT-08.01)
	4. Elabora Diseño de Interfaces	4.1 Desarrolla Diseño de Interfaces.	Interfaces (RCDT-08.02)
	5. Valida con usuario la documentación generada	5.1 Evalúa la documentación generada junto con el usuario. ¿Se requiere realizar cambios? 5.2 Sí: Registra los cambios que se desean aplicar y pasa a la siguiente actividad. 5.3 No: Pasa a la actividad 7.	Interfaces (RCDT-08.02)
	6. Aplica los cambios propuestos por el usuario	6.1 Verifica y realiza los cambios propuestos por el usuario.	Interfaces (RCDT-08.02)
	7. Elabora Modelo de Base de Datos y el	7.1 Diseña el Modelo de Base de Datos en el que deberán determinar la estructura lógica de la base de datos.	Modelo de Base Datos (RCDT-08.03)

	Análisis de Base de datos		Análisis de Base de Datos (RCDT-08.04)
Líder del Proyecto	**8. Entrega el Paquete de Documentación al JDDS**	8.1 Convoca una reunión con el equipo de trabajo de la CDT para dar a conocer la información y la entrega al Departamento de Desarrollo de Sistemas para la construcción o actualización de un sistema y finaliza procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	*Unidad de medida*	*Periodicidad*	*Responsable*
(Número total de Paquetes de Documentación entregados / Número total de sistemas solicitados (nuevo o actualización)) x 100	Paquete de Documentación entregados	Semestral	Director de Sistemas de Información

10. PRODUCTOS

Productos
Paquete de Documentación (que contiene las interfaces y alguno o todos los siguientes documentos: Casos de Uso, Modelo de base de datos, Análisis de Base de Datos).

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DSI: Joel Yabín Díaz Soto	CDT: José Eduardo Avilés Tostado	Emisión Inicial

***Dónde DSI: Director de Sistemas de Información y CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico.**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Construcción de Sistemas		
Unidad Responsable: Dirección de Sistemas de Información	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-09	Versión 01

1. PROPOSITO

Codificar las instrucciones recibidas por parte del Líder de Proyectos, guiándose en las especificaciones de requerimientos del usuario para la construcción de un proceso o sistema o para el mantenimiento de una nueva funcionalidad de un sistema.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los proyectos de desarrollo de sistemas de información de Gobierno del Estado de Sinaloa que son administrados por la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

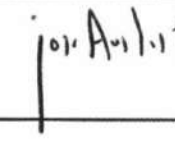
En este procedimiento participan el Director de Sistemas de Información, el Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos, el Director de Infraestructura Tecnológica, el Jefe del Departamento de Pruebas, el Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas y el Jefe del Departamento de Centros de Datos y Base de Datos.

Este procedimiento inicia cuando el Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas reciben las instrucciones del Líder de Proyecto para desarrollar un sistema, módulo o proceso, el Jefe del Departamento de Pruebas realiza pruebas del sistema codificado y finaliza cuando el mismo, informa los resultados satisfactorios del desarrollo al equipo de trabajo de la CDT.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas será el responsable de la construcción de los sistemas, la cual deberá realizarse conforme a lo establecido en la especificación de requerimientos autorizada para el sistema, módulo o proceso.

Las instrucciones para desarrollar un sistema, módulo o proceso pueden ser analizadas en los procedimientos PCDT-07 Definición y Especificación de Sistemas y PCDT-08 Análisis y Diseño de Sistemas, o darse de forma directa a los desarrolladores, por el usuario, jefe directo o personal de jerarquía superior.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Julio César Solís Velázquez Jefe del Departamento de Tecnologías para Redes Sociales	Joel Yabín Díaz Soto Director de Sistemas de Información	José Eduardo Avilés Tostado Coordinador de Desarrollo Tecnológico	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo
			

El Jefe del Departamento de Centros de Datos y Bases de Datos deberá diseñar el modelo de base de datos manteniendo en operación los sitios de concentración de servidores y equipos de comunicación.

El Jefe del Departamento de Pruebas deberá probar los modelos y sistemas que se hayan diseñado verificando su correcto funcionamiento.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Definición de Desarrollo de Sistemas
Análisis de Desarrollo de Sistemas

5. REGISTROS

Matriz de Pruebas	RCDT-09.01

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Sistema:	Conjunto de tecnologías, procesos, aplicaciones de negocio y software disponible para las personas dentro de una organización.
Módulo:	Parte de un sistema. De las varias tareas que debe de realizar un sistema para cumplir con su función u objetivos, un módulo, realizará una de dichas tareas.
Proceso:	Conjunto de actividades interrelacionadas de forma lógica, orientadas a generar un valor añadido, que parten de unas entradas específicas, para producir unos resultados concretos y previamente definidos por los usuarios.
DSI:	Director de Sistemas de Información.
CDT:	Coordinación de Desarrollo Tecnológico.
Equipo de trabajo de la CDT:	Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos, Director de Sistemas de Información y Director de Infraestructura Tecnológica.
Paquete de documentación:	Conjunto de documentación que contiene las interfaces y alguno o todos los siguientes documentos: casos de uso, modelo de base de datos, análisis de base de datos.

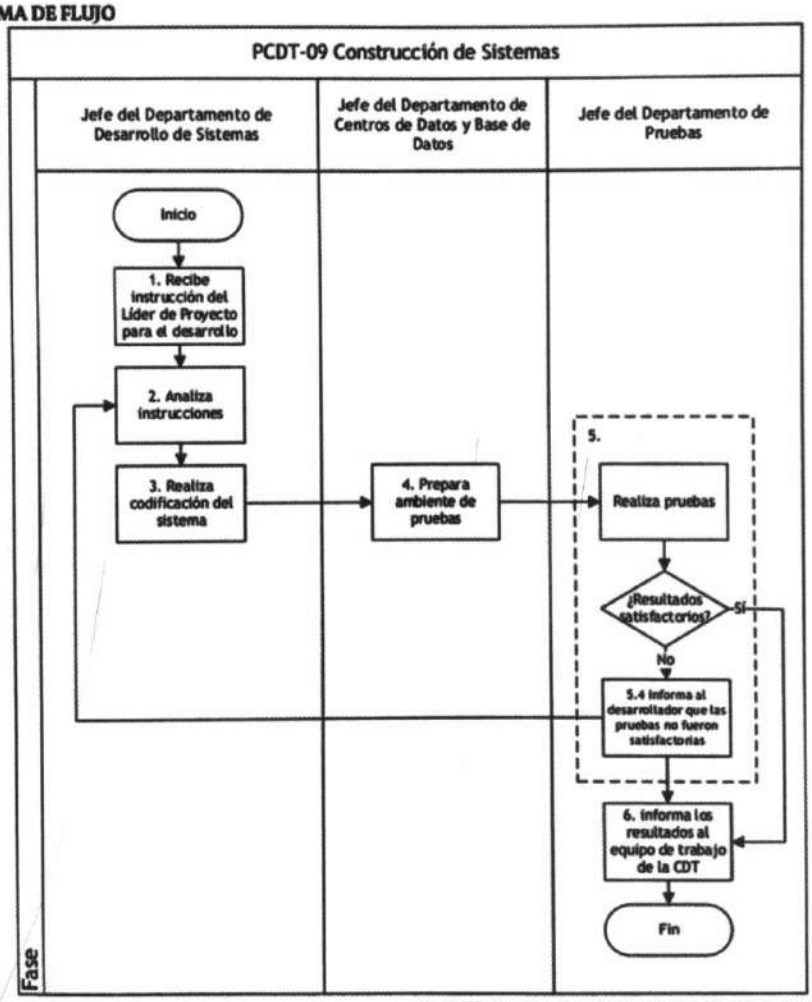
DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Construcción de Sistemas		
Unidad Responsable: Dirección de Sistemas de Información	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-09	Versión: 01

Líder de Proyecto: Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos o Director de Sistemas de Información, según sea el caso.

Usuario: Dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Construcción de Sistemas		
Unidad Responsable: Dirección de Sistemas de Información	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-09	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	**1. Recibe instrucción del Líder de Proyecto para el desarrollo**	1.1 Evalúa las instrucciones recibidas (por medio de un oficio, correo electrónico, llamada o paquete de documentación de análisis de sistemas) para el desarrollo de un mantenimiento, o una nueva funcionalidad del sistema. 1.2 Verifica su factibilidad.	
	2. Analiza instrucciones	2.1 Planifica las instrucciones recibidas considerando todos los elementos que intervienen para el desarrollo del sistema.	
	3. Realiza codificación del sistema	3.1 Elabora codificación asociada a la instrucción recibida para el desarrollo del sistema. 3.2 Realizan pruebas a la codificación.	
Jefe del Departamento Centros de Datos y Bases de Datos	**4. Prepara ambiente de pruebas**	4.1 Facilita al área de pruebas un ambiente, el cual simule el ambiente real en el cual estará funcionando la aplicación una vez puesta en producción.	
Jefe del Departamento de Pruebas	**5. Realiza pruebas**	5.1 Diseña pruebas necesarias del sistema. 5.2 Genera la matriz de pruebas. ¿Resultados satisfactorios? 5.3 Sí: Pasa a la siguiente actividad. 5.4 No: Informa al desarrollador que las pruebas realizadas al sistema obtuvieron resultados no satisfactorios y regresa a la actividad 2.	Matriz de Pruebas (RCDT-09.01)

	6. Informa resultados al equipo de trabajo de la CDT	6.1 Comunica al equipo de trabajo de la CDT mediante correo electrónico que las pruebas fueron satisfactorias y finaliza procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de requerimientos cubiertos satisfactoriamente/ Número total de requerimientos recibidos para el desarrollo de un mantenimiento o una nueva funcionalidad de un sistema) x 100	Requerimiento cubierto	Semestral	Director de Sistemas de Información

10. PRODUCTOS

Productos
Sistema codificado y probado.
Matriz de pruebas con resultados satisfactorios.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DSI- Joel Yabín Díaz Soto	CDT- José Eduardo Avilés Tostado	Emisión Inicial.

***Dónde: DSI: Director de Sistemas de Información y CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico.**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Implementación de Sistemas**		
Unidad Responsable: **Dirección de Sistemas de Información**	Macroproceso: **Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales**	
Proceso Sustantivo: **Desarrollo Tecnológico**	Subproceso: **Prestación del Servicio**	
Fecha de Vigencia **10/julio/2023**	Código **PCDT-10**	Versión **01**

1. PROPOSITO

Instalar en un servidor de producción el producto construido por la Dirección de Sistemas de Información, para que todos los usuarios del sistema puedan acceder a él para su uso o aplicación.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los proyectos de desarrollo de sistemas de información de Gobierno del Estado de Sinaloa que son administrados por la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

En este procedimiento participan el Director de Sistemas de Información, el Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos, el Director de Infraestructura Tecnológica, el Jefe del Departamento de Centros de Datos y Bases de Datos, el Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas, el Jefe del Departamento de Pruebas y el Jefe del Departamento de Implantación y Despliegue de Sistemas.

Este procedimiento inicia cuando el JDCDyBD y el JDDS reciben un sistema, módulo o proceso que ha sido probado como satisfactorio por parte del Líder de Proyecto, el JDCDyBD y el JDDS dimensionan y preparan el servidor para publicación y concluye cuando los mismos publican la aplicación en el servidor de producción.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

La implantación del sistema se podrá llevar a cabo cuando el Jefe del Departamento de Implantación y Despliegue de Sistemas y el Jefe del Departamento de Pruebas hayan aprobado la publicación. En casos especiales, cuando se realizan pruebas del desarrollo por parte del Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas, pasa directamente a publicación.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Julio César Solís Velázquez Jefe del Departamento de Tecnologías para Redes Sociales	Joel Yabín Díaz Soto Director de Sistemas de Información	José Eduardo Avilés Tostado Coordinador de Desarrollo Tecnológico	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

El Jefe del Departamento de Implantación y Despliegue de Sistemas deberá revisar y probar que los sistemas sean implementados correctamente y que funcionen de acuerdo a las especificaciones técnicas.

El Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas deberá crear, mantener y configurar las bases de datos de todas las páginas Web alojadas en los servidores del Gobierno del Estado de Sinaloa.

El Jefe del Departamento de Centros de Datos y Bases de Datos deberá administrar la seguridad del sistema y asignar claves de acceso a usuarios.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales

5. REGISTROS

Correo electrónico solicitando la publicación
Correo electrónico confirmando la publicación

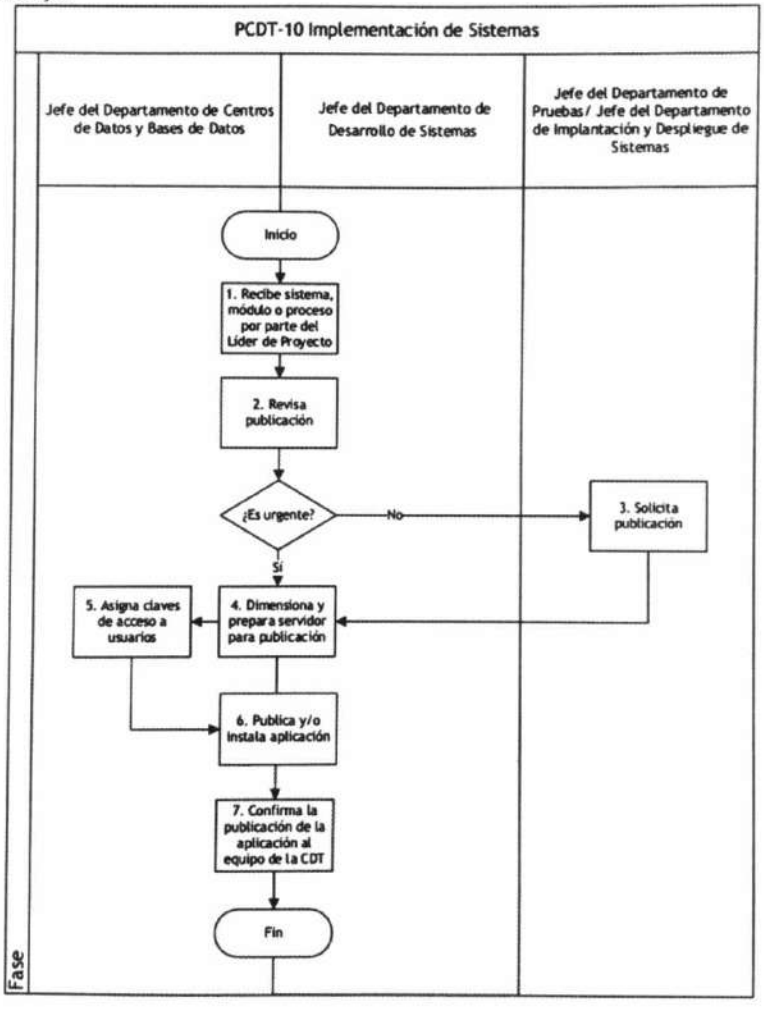
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Implementación:	Instalación de un sistema en los servidores de producción.
Servidor de producción:	Computadora de gran capacidad capaz de atender las peticiones de los usuarios, para compartir datos, información y recursos de hardware y software.
Usuario:	Dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa.
DSI:	Dirección de Sistemas de Información.
JDCDyBD:	Jefe del Departamento de Centros de Datos y Bases de Datos.
JDDS:	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas.
CDT:	Coordinador de Desarrollo Tecnológico.
Equipo de trabajo de la CDT:	Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos, Director de Sistemas de Información y Director de Infraestructura Tecnológica.
Líder de Proyecto:	Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos o Director de Sistemas de Información, según sea el caso.
Publicar:	Instalar la versión satisfactoria del sistema, módulo o proceso o su actualización en ambiente real (producción).

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Implementación de Sistemas**		
Unidad Responsable: Dirección de Sistemas de Información	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-10	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Implementación de Sistemas		
Unidad Responsable: Dirección de Sistemas de Información	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-10	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Jefe del Departamento de Centros de Datos y Bases de Datos/Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	**1. Recibe sistema, módulo o proceso por parte del Líder de Proyecto**	1.1 Recibe sistema, módulo o proceso que ha sido probado como satisfactorio para su publicación. 1.2 Desarrolla las necesidades tecnológicas o de información que se presenten.	
	2. Revisa publicación	2.1 Analiza la publicación. ¿Es urgente? 2.2 Sí: Pasa a actividad 4. 2.3 No: Continúa con la siguiente actividad.	
Jefe del Departamento de Pruebas/Jefe del Departamento de Implantación y Despliegue de Sistemas	**3. Solicita la publicación**	3.1 Envía correo electrónico al Jefe del Departamento de Centros de Datos y Bases de Datos y/o al Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas para la publicación de la aplicación.	Correo electrónico solicitando la publicación
Jefe del Departamento de Centros de Datos y Bases de Datos/Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	**4. Dimensiona y prepara servidor para publicación**	4.1 Prepara la infraestructura y aplicaciones necesarias para la publicación de cada una de las iteraciones de la aplicación en desarrollo y asegurar su buen funcionamiento.	
Jefe del Departamento de Centros de Datos y Bases de Datos	**5. Asigna claves de acceso a usuarios**	5.1 Envía claves de acceso a usuarios.	
Jefe del Departamento de	**6. Publica y/o instala aplicación**	6.1 Monitorea y analiza el consumo de recurso de los servidores.	

Centros de Datos y Bases de Datos/Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas		6.2 Realiza la publicación de la aplicación en el servidor de producción.	
	7. Confirma la publicación de la aplicación al equipo de la CDT	7.1 Envía correo electrónico al Jefe del Departamento de Pruebas y/o equipo de trabajo de la CDT y al usuario, confirmando la publicación de la aplicación y finaliza procedimiento.	Correo electrónico confirmando la publicación
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de sistemas publicados / Número total de solicitudes de publicación de sistemas recibidos) X 100	Sistema publicado	Semestral	Director de Sistemas de Información

10. PRODUCTOS

Productos
Sistema, módulo o proceso publicado.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DSI- Joel Yabín Díaz Soto	CDT- José Eduardo Avilés Tostado	Emisión Inicial.

***Dónde: DSI: Director de Sistemas de Información y CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico.**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Análisis e Implementación de Redes y Seguridad Informática**		
Unidad responsable: Dirección de Seguridad y Acceso Informático	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-II	Versión: 01

1. PROPÓSITO

Realizar la verificación de los equipos de red y seguridad que mantienen la infraestructura de la red de Gobierno de todo Sinaloa, verificando su correcto funcionamiento, la detección y previsión oportuna de fallas.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Dirección de Seguridad y Acceso Informático y a todas las Dependencias y Organismos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

En este procedimiento participan el Director de Seguridad y Acceso Informático, el Jefe del Departamento de Seguridad Informática, el Jefe del Departamento de Redes y el ejecutivo del Departamento de Mesa de Ayuda.

Este procedimiento inicia cuando el Jefe del Departamento de Seguridad Informática y el Jefe del Departamento de Redes realizan el monitoreo de la red y se verifica el correcto funcionamiento de los equipos de seguridad y redes, posteriormente resuelven las anomalías detectadas y finaliza cuando los mismos ejecutan un monitoreo continuo.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Las anomalías o peticiones, se clasificarán por redes o seguridad y se les dará prioridad de acuerdo a la urgencia de lo ocurrido o solicitado.

El Director de Seguridad y Acceso Informático se encargará de diseñar e implementar políticas, normas y procedimientos de seguridad de información.

Será responsabilidad del Director de Seguridad y Acceso Informático asesorar de forma cercana y continua a las distintas dependencias y entidades, en temas referentes al correcto cumplimiento de los estándares de seguridad y monitorear la implementación del Plan de Continuidad de Operaciones.

Elaboró: Juan Carlos Cázarez Delgado Subjefe del Departamento de Seguridad Informática	Revisó: José Enrique Rangel Ramírez Director de Seguridad y Acceso Informático	Aprobó: José Eduardo Avilés Tostado Coordinador de Desarrollo Tecnológico	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo
Juan Carlos Cazarez			



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Análisis e implementación de Redes y Seguridad Informática**		
Unidad responsable: Dirección de Seguridad y Acceso Informático	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-II	Versión: 01

El Jefe del Departamento de Seguridad Informática deberá diseñar un modelo de seguridad contra ataques cibernéticos, virus en la red de comunicación local, en sus bases de datos y aplicaciones.

Será responsabilidad del Jefe del Departamento de Seguridad Informática definir con las demás áreas involucradas los niveles de seguridad requeridos.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
ANSI/EIA/TIA-568A
ANSI/EIA/TIA-568B
ANSI/EIA/TIA-569
IEEE 802.11
SERIE ISO 27000
SERIE ISO 31000
IEEE 802.3
ITIL
IETF
IANA
LACNIC

5. REGISTROS

Bitácora de Servicios GES	RCDT-II.01
Correo institucional grupo (Redes y Seguridad Informática)	RCDT-II.02

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ANSI/EIA/TIA-568A:	Estándar que regula lo concerniente a sistemas de cableado estructurado para edificios comerciales. Por sus siglas: Instituto Nacional Estadounidense de Estándares (ANSI), Asociación de la Industria de las Telecomunicaciones (TIA) y Asociación de Industrias de Electrónica (EIA).
ANSI/EIA/TIA-568B:	Estándar que regula lo concerniente a sistemas de cableado estructurado para edificios comerciales.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Análisis e Implementación de Redes y Seguridad Informática**		
Unidad responsable: Dirección de Seguridad y Acceso Informático	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-11	Versión: 01

ANSI/EIA/TIA-569: Estándar que regula el diseño de las instalaciones y la infraestructura requeridas en el cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales.

IANA: Es la entidad y autoridad, (Internet Assigned Numbers Authority, IANA), que supervisa la asignación global de direcciones IP, sistemas autónomos, servidores raíz de nombres de dominio DNS y otros recursos relativos a los protocolos de Internet.

IEEE 802.11: Estándar para la Red Wifi del Instituto de Ingenieros en Electricidad y Electrónica (IEEE).

IEEE 802.3: Estándar para la Red Ethernet del Instituto de Ingenieros en Electricidad y Electrónica (IEEE).

IETF: Grupo de Trabajo de Ingeniería de Internet, (Internet Engineering Task Force, IETF), es una organización internacional abierta de normalización, que tiene como objetivos el contribuir a la ingeniería de Internet, actuando en diversas áreas, como transporte, enrutamiento y seguridad.

ISO: Organización Internacional de Normalización, es una federación mundial de organismos nacionales de normalización.

ITIL: Siglas de la Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información.

LACNIC: Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe, LACNIC. Su función es la asignación y administración de los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), Números Autónomos y Resolución Inversa para la región.

SERIE ISO 27000: Normas internacionales sobre Seguridad de la Información.

SERIE ISO 31000: Normas internacionales que establecen directrices y principios para Gestionar el Riesgo en las organizaciones.

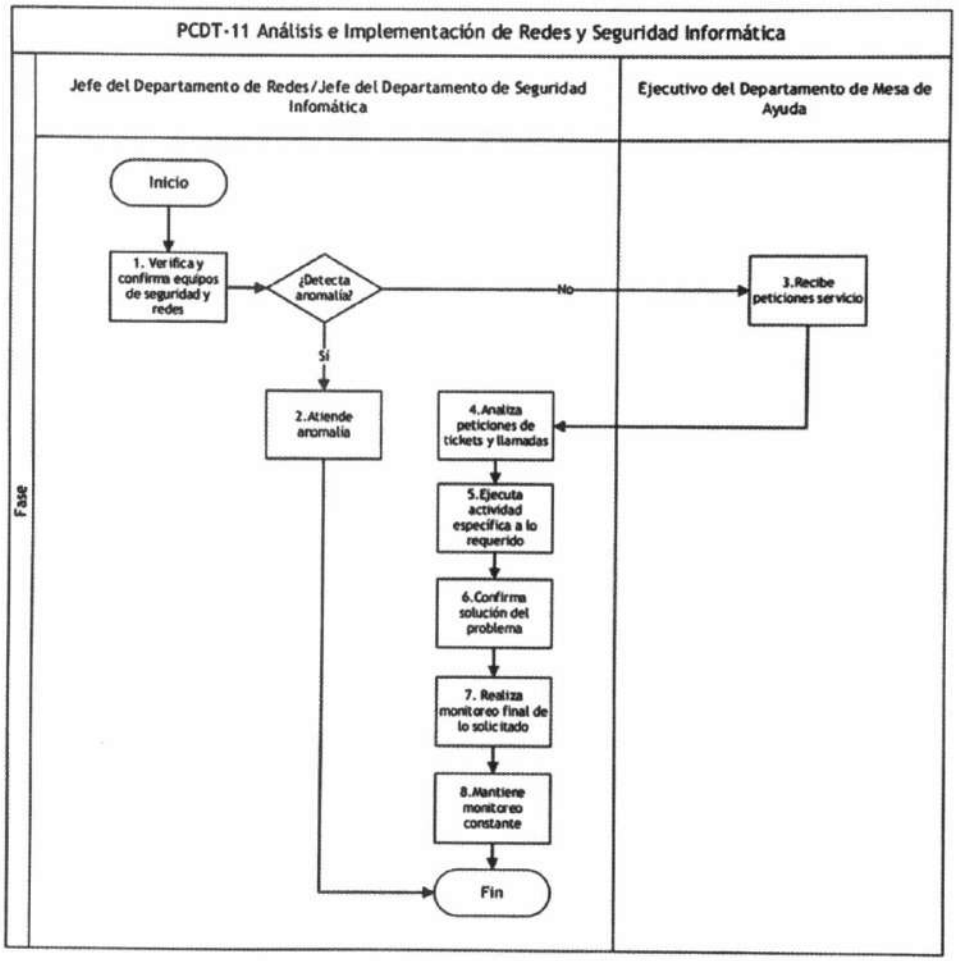
DSyAI: Director de Seguridad y Acceso Informático.

CDT: Coordinación de Desarrollo Tecnológico.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Análisis e Implementación de Redes y Seguridad Informática**		
Unidad responsable: Dirección de Seguridad y Acceso Informático	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-11	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Análisis e Implementación de Redes y Seguridad Informática		
Unidad responsable: Dirección de Seguridad y Acceso Informático	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-II	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Jefe del Departamento de Redes / Jefe del Departamento de Seguridad Informática	1. Verifica y confirma equipos de seguridad y redes	1.1 Realiza chequeo de los equipos de red y seguridad que mantiene la infraestructura de la red de Gobierno del Estado de Sinaloa, verificando que se encuentren encendidos sin presentar ninguna anomalía y estén funcionando correctamente. ¿Detecta anomalía? 1.2 Sí: Continúa con la actividad número 2. 1.3 No: Pasa a la actividad número 3.	
	2. Atiende anomalía	2.1 Repara la irregularidad presentada y pasa a fin del procedimiento.	
Ejecutivo del Departamento de Mesa de Ayuda	3. Recibe peticiones de servicio	3.1 Analiza las distintas necesidades de las Dependencias de Gobierno de Estado, las cuales reportan sus incidencias o necesidades de servicio. 3.2 Canalizan peticiones a las áreas correspondientes.	Bitácora de Servicios GES (RCDT-II.01) Correo institucional grupo (Redes y Seguridad Informática) (RCDT-II.02)
Jefe del Departamento de Redes/ Jefe del Departamento de Seguridad Informática	4. Analiza peticiones de tickets y llamadas	4.1 Recibe y examinan las peticiones y tickets provenientes del Departamento de Mesa de Ayuda. 4.2 Designa al área correspondiente para su realización (Seguridad o Redes).	
	5. Ejecuta actividad específica a lo requerido	5.1 Implementa la actividad indicada para la solución del problema.	
	6. Confirma solución del problema	6.1 Realiza la verificación de que el problema ya fue resuelto, mediante llamada y/o correo electrónico.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Análisis e Implementación de Redes y Seguridad Informática**		
Unidad responsable: Dirección de Seguridad y Acceso Informático	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Prestación del Servicio	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-II	Versión: 01

	7. Realiza monitoreo final de lo solicitado	7.1 Supervisa por unas horas el problema que se presentó por medio de programas y conocimiento obtenido.	
	8. Mantiene monitoreo constante	8.1 Efectúa un monitoreo permanente de toda la red del Estado de Sinaloa para su buen funcionamiento. 8.2 Informa al Director de Seguridad y Acceso Informático las peticiones atendidas y finaliza procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	*Unidad de medida*	*Periodicidad*	*Responsable*
(Número total de anomalías y peticiones de seguridad informática resueltas / Número total de anomalías y peticiones de seguridad informática recibidas) X100	Anomalía y petición de seguridad informática resulta	Mensual	Director de Seguridad y Acceso Informático
(Número total de anomalías y peticiones de redes resueltas/ Número total de anomalías y peticiones de redes recibidas) X100	Anomalía y petición de red resuelta	Mensual	Director de Seguridad y Acceso Informático

10. PRODUCTOS

Productos
Equipos de red y seguridad funcionando correctamente.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DSyAI: José Enrique Rangel Ramírez	CDT: José Eduardo Avilés Tostado	Emisión Inicial.

***Dónde: DSyAI: Director de Seguridad y Acceso Informático y CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico.**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Diseño UX**		
Unidad responsable: Dirección de Experiencia en Uso de Tecnologías	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mejora de Experiencia en Uso de Tecnologías	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-12	Versión 01

1. PROPÓSITO

Diseñar y definir el funcionamiento de los proyectos tecnológicos con el objetivo de mantener una buena experiencia en el uso de tecnologías, entregando de manera eficiente al Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos para su seguimiento y así atender de manera efectiva la solicitud de las Dependencias.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los sistemas que se desarrollan internamente que solicitan el diseño UX/ Web del proyecto proveniente de Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal y Paraestatal.

En el procedimiento participan el Coordinador de Desarrollo Tecnológico, Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos, Director de Experiencia en Uso de Tecnologías, Jefe de Departamento de Planeación de Soluciones Tecnológicas, Diseñador Ux, Diseñador Gráfico y Dependencia solicitante.

Este procedimiento inicia cuando el Coordinador de Desarrollo Tecnológico recibe y canaliza solicitud de creación o rediseño de un sitio web a las Direcciones de Gestión de Proyectos Tecnológicos y de Experiencia en Uso de Tecnologías, el Jefe de Departamento de Planeación de Soluciones Tecnológicas desarrolla el proyecto y finaliza cuando el Director de Experiencia en Uso de Tecnologías valida etapa final del proyecto y entrega archivos finales a la Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El Jefe del Departamento de Planeación de Soluciones Tecnológicas será el responsable de validar de una forma eficiente y efectiva cada propuesta tecnológica, garantizando una excelente experiencia de usuario al ciudadano.

El Jefe del Departamento de Planeación de Soluciones Tecnológicas realizará propuestas de soluciones tecnológicas que permitan conectar con el ciudadano, diseñando e implementado estrategias para mejorar la comunicación con el usuario final garantizando calidad en el servicio que se brinda.

Elaboró: Guadalupe Arlett Rocha Gómez Jefa del Departamento de Planeación de Soluciones Tecnológicas	**Revisó:** Anahí de Jesús Robles Vázquez Directora de Experiencia en Uso de Tecnologías	**Aprobó:** José Eduardo Avilés Tostado Coordinador de Desarrollo Tecnológico	**Validó:** Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo
	Robles Vazquez Anahi	J. Avilés T.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Diseño UX		
Unidad responsable: Dirección de Experiencia en Uso de Tecnologías	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mejora de Experiencia en Uso de Tecnologías	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-12	Versión 01

El Jefe del Departamento de Planeación de Soluciones Tecnológicas deberá de verificar y validar la usabilidad, funcionalidad, utilidad y accesibilidad de los productos propuestos.

El Jefe del Departamento de Planeación de Soluciones Tecnológicas diseñará políticas y explorará nuevas formas de conectar con el ciudadano, mediante aplicaciones que promuevan e incentiven la participación social y la oferta de mejores servicios a través del uso de las tecnologías.

El Jefe del Departamento de Planeación de Soluciones Tecnológicas será el responsable de analizar y proponer los patrones de uso de los contribuyentes para identificar las necesidades de nuevas tecnologías y posibles áreas de oportunidad sobre las ya existentes.

El Jefe del Departamento de Planeación de Soluciones Tecnológicas deberá detectar áreas de oportunidad en mejoras a productos digitales, sistemas y tecnologías del Gobierno del Estado.

El procedimiento no podrá desarrollarse si no existe un enlace responsable de compartir la información completa del proyecto.

Es necesario que para dar inicio al proyecto, exista una entrevista de inicio donde se encuentren todos los involucrados, para establecer etapas y límites del proyecto, además recibir la información y fundamentos del proyecto.

Toda la información requerida para el proyecto, deberá ser proporcionada por el enlace responsable de la Dependencia con la que se trabaje.

La etapa de implementación y lanzamiento del proyecto quedará como responsabilidad de la Dependencia solicitante.

Se deberán cumplir con las fechas compromiso para asegurar el desarrollo eficiente del proyecto.

Como tiempo de respuesta predeterminado, se establecerá un día hábil, en caso de requerir más días para dar respuesta, será necesario que se notifique. En caso de que la revisión de una etapa tarde más del tiempo establecido, las fechas compromiso de las siguientes etapas se verán afectadas.

Los límites del proyecto serán establecidos desde la entrevista principal, en caso de agregar funciones o etapas que crezca el proyecto, se deberán reconsiderar etapas y fechas comprometidas o bien, establecer terminar con los acuerdos principales y continuar con el proyecto en segunda etapa.

El proceso validado por la Dependencia, deberá ser documentado y facilitado por la Dirección de Mejora Continua a la Dirección de Experiencia en Uso de Tecnologías, que se tomará como base para desarrollar el funcionamiento y diseño de un nuevo sistema.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa

5. REGISTROS

Plan de trabajo	RCDT-I2.01
Análisis y arquitectura de la información	RCDT-I2.02
Wireframes	RCDT-I2.03
Prototipo	RCDT-I2.04

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Wireframe: Un Wireframe es también conocido como un esquema de página o plano de pantalla, es una guía visual que representa el esqueleto o estructura visual de un sitio web. El Wireframe esquematiza el diseño de página u ordenamiento del contenido del sitio web, incluyendo elementos de la interfaz y sistemas de navegación, y cómo funcionan en conjunto.

Prototipo: Modelo ejemplificado del producto final, donde se puede probar la interacción y contenido final del proyecto, es útil para probar con usuarios finales antes de la etapa de desarrollo.

DEUT: Director de Experiencia en Uso de Tecnologías.

CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico.

DGPT: Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Diseño UX		
Unidad responsable: Dirección de Experiencia en Uso de Tecnologías	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mejora de Experiencia en Uso de Tecnologías	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-12	Versión 01

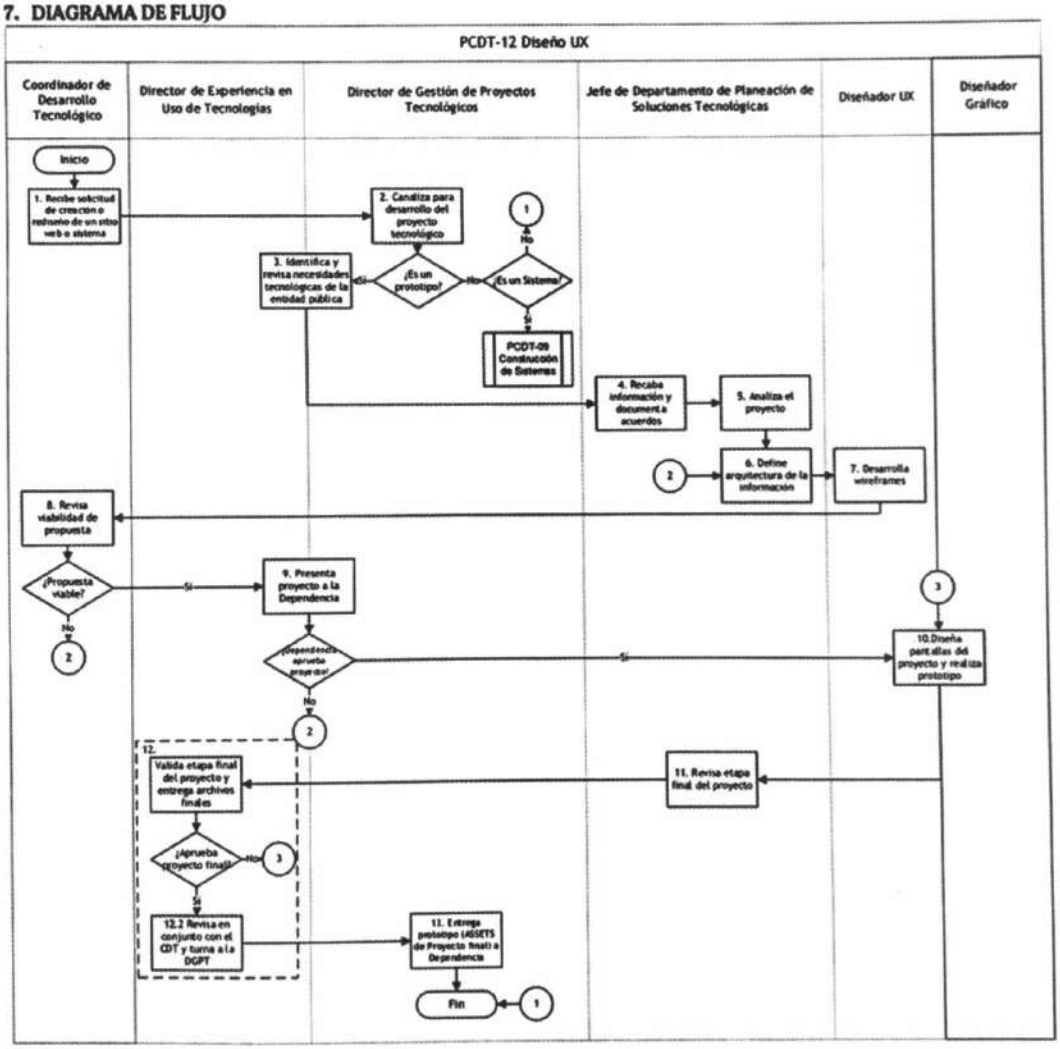
UX: (User Experience – Experiencia de usuario) Tiene el propósito de definir el diseño de la experiencia de usuario en proyectos web y herramientas tecnológicas, el UX toma en cuenta las expectativas, necesidades y posibles deseos de los usuarios.

Assets: Recursos necesarios con el cual se diseñó el prototipo (tipografía, iconos, pantones, imágenes, etc).

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Diseño UX		
Unidad responsable: Dirección de Experiencia en Uso de Tecnologías	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mejora de Experiencia en Uso de Tecnologías	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-12	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Diseño UX		
Unidad responsable: Dirección de Experiencia en Uso de Tecnologías	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mejora de Experiencia en Uso de Tecnologías	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-12	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Coordinador de Desarrollo Tecnológico	**1. Recibe solicitud de creación o rediseño de un sitio web o sistema**	1.1 Canaliza la solicitud apoyo de una Dependencia para el proyecto de creación o rediseño de sitio web, app o sistema interno. 1.2 Asigna la responsabilidad del proyecto a las Direcciones de Gestión de Proyectos Tecnológicos para su debida revisión.	
Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos	**2. Canaliza para desarrollo del proyecto tecnológico**	2.1 Revisa proyecto tecnológico solicitado. ¿Es un prototipo? 2.2 Sí: Turna a la Dirección de Experiencia en Uso de Tecnologías y pasa a la actividad 3. 2.3 No: ¿Es un Sistema? 2.4 Si: Se reúne con la Dirección de Sistemas de Información y solicita apoyo para el desarrollo de un sistema y continua con el procedimiento PCDT-09 Construcción de Sistemas. 2.5 No: Finaliza procedimiento.	
Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos y Director de Experiencia en Uso de Tecnologías	**3. Identifica y revisa necesidades tecnológicas de la entidad pública**	3.1 Convoca a reunión inicial con la Dependencia donde se definen necesidades. 3.2 Realizan reunión donde aplican entrevista inicial y establecen acuerdos.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Diseño UX		
Unidad responsable: Dirección de Experiencia en Uso de Tecnologías	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mejora de Experiencia en Uso de Tecnologías	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-I2	Versión 01

Jefe de Departamento de Planeación de Soluciones Tecnológicas	**4. Recaba información y documenta acuerdos**	4.1 Recaba información de la reunión inicial y genera minuta de acuerdos. 4.2 Envía correo electrónico con los acuerdos y la información de la reunión, además de las siguientes etapas del proyecto y sus respectivas fechas compromiso al Diseñador UX y al Director de Experiencia en Uso de Tecnologías.	
	5. Analiza el proyecto	5.1 Realiza un análisis completo de todo el proyecto actual, qué se desea resolver y el objetivo principal del proyecto. 5.2 Establece los límites del proyecto en el primer periodo.	Plan de trabajo (RCDT-I2.01)
	6. Define arquitectura de la información	6.1 Define toda la información que debe de contener el proyecto y el orden de acuerdo a su prioridad según el análisis y la información recibida por parte de la Dependencia. 6.2 Define las categorías/ secciones del sistema.	Análisis y arquitectura de la Información (RCDT-I2.02)
Diseñador UX	**7. Desarrolla Wireframes**	7.1 De acuerdo a la arquitectura de la información, desarrolla los Wireframes/ bocetos de las pantallas del sistema.	Wireframe (RCDT-I2.03)
Coordinador de Desarrollo Tecnológico	**8. Revisa viabilidad de propuesta**	8.1 Analiza la propuesta y determina si es viable. ¿Propuesta viable? 8.2 No: Regresa a la actividad 6. 8.3 Sí: Continúa el procedimiento.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Diseño UX**		
Unidad responsable: Dirección de Experiencia en Uso de Tecnologías	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mejora de Experiencia en Uso de Tecnologías	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCDT-12	Versión: 01

Director de Experiencia en Uso de Tecnologías y Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos	**9. Presenta proyecto a la Dependencia**	9.1 Convoca a la Dependencia a reunión. 9.2 Presenta a la Dependencia los avances de las 3 primeras etapas del proyecto. 9.3 Solicita a la Dependencia la aprobación del proyecto. ¿Dependencia aprueba proyecto? 9.4 Sí: Continúa con las fechas comprometidas y sigue el procedimiento. 9.5 No: Regresa a la actividad 6.	
Diseñador UX y Diseñador Gráfico	**10. Diseña pantallas del proyecto y realiza prototipo**	10.1 Teniendo autorizados los wireframes y el resto del contenido redactado, diseña todas las pantallas que incluye el proyecto, se define paleta de colores, iconografía y elementos gráficos de apoyo. 10.2 Una vez diseñadas todas las pantallas, se diseña el prototipo en AdobeXd, uniendo las microinteracciones para que el usuario pueda probar el funcionamiento propuesto.	Prototipo (RCDT-12.04)
Jefe de Departamento de Planeación de Soluciones Tecnológicas	**11. Revisa etapa final del proyecto**	11.1 Da visto bueno a las pantallas y prototipo de la etapa final del proyecto y turna a validación de la Dirección de Experiencia en Uso de Tecnologías.	Prototipo (RCDT-12.04)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Diseño UX		
Unidad responsable: Dirección de Experiencia en Uso de Tecnologías	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Desarrollo Tecnológico	Subproceso: Mejora de Experiencia en Uso de Tecnologías	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCDT-12	Versión 01

Director de Experiencia en Uso de Tecnologías	**12. Valida etapa final del proyecto y entrega archivos finales**	12.1 Revisa y valida la etapa final del proyecto. ¿Aprueba proyecto final? 12.2 Sí: Revisa en conjunto con el CDT y entrega los archivos finales a la Dirección de Gestión de Proyectos Tecnológicos mediante correo institucional y continúa procedimiento. 12.3 No: Sugiere cambios y regresa a la actividad 10.	
Director de Gestión de Proyectos Tecnológicos	**13. Entrega prototipo (ASSETS de Proyecto final) a Dependencia**	13.1 Prepara y envía ASSETS de proyecto final a la Dependencia y finaliza procedimiento.	Prototipo (RCDT-12.04)
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	*Unidad de medida*	*Periodicidad*	*Responsable*
(Número total de prototipos realizados /Número total de prototipos solicitados) x 100	Prototipo	Trimestral	Director de Experiencia en Uso de Tecnologías

10. PRODUCTOS

Productos
Prototipo Interactivo No Funcional.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DEUT.- Anahí de Jesús Robles Vázquez	CDT.- José Eduardo Avilés Tostado	Emisión inicial.

***Dónde: DEUT: Directora de Experiencia en Uso de Tecnologías, y CDT: Coordinador de Desarrollo Tecnológico.**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PDCG-01	Versión: 01

1. PROPOSITO

Gestionar los recursos necesarios para cumplir con los propósitos de los programas de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales desarrollando el logro de las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo que son de su competencia.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para las Unidades Administrativas de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

En este procedimiento participan el Coordinador Administrativo de la CGDTyPE, el Secretario Técnico de la CGDTyPE, el Contador de la CGDTyPE y los Responsables de Área.

Este procedimiento inicia cuando el Coordinador Administrativo informa a los Responsables de Área realizar el Anteproyecto de Egresos, posteriormente el Contador de la CGDTyPE realiza los trámites ante la SAF y termina cuando el Coordinador Administrativo de la CGDTyPE comprueba los recursos autorizados a la dependencia en el POE.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos se formulará anualmente por cada una de las unidades administrativas que integran la dependencia, y serán aprobados por los Responsables de Área.

El Coordinador Administrativo será el responsable de integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la CGDTyPE, y lo presentará a la Secretaría de Administración y Finanzas al igual que el proyecto estratégico teniendo como fecha límite para adjuntar en la plataforma SIIF el día 30 de agosto del año en curso.

A la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponderá emitir los lineamientos para elaborar el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado, integrará el Presupuesto de todas las dependencias y organismos, y presentarlo ante el H. Congreso del Estado para su aprobación.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Karidia Castro Camacho Asistente de la Coordinación Administrativa	Alba Elena Escalante Moreno Coordinadora Administrativa	Andrés Dorantes Bibiano Secretario Técnico	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

El Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" durante el transcurso del mes de diciembre del año en curso. Los recursos adicionales son aprobados por la SAF mediante un oficio de inversión.
El Contador del a CGDTyPE gestionará ante la SAF los trámites necesarios para proyectos.
El Secretario Técnico de la CGDTyPE será encargado de validar que el anteproyecto se encuentre en orden de lo contrario indicará las causas y las observaciones detectadas a los responsables de área.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Ministración y Control del Recurso
Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

5. REGISTROS

Oficio de Autorización de Proyectos	**RDCG-01.01**

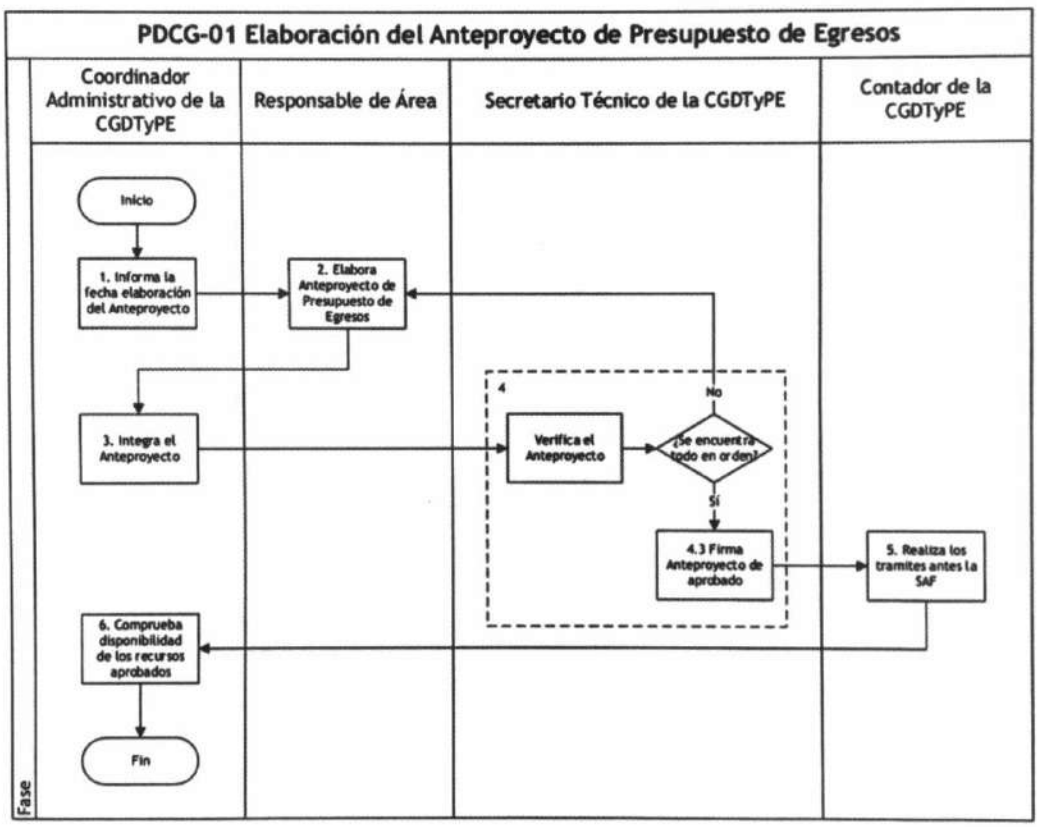
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Anteproyecto de Presupuesto:	Presupuesto de Egresos preliminar que se integra por una dependencia.
Presupuesto de Egresos:	Documento contable y de política económica, aprobado por el Congreso del Estado a iniciativa del Ejecutivo, en el cual se consigna el gasto público de acuerdo con su naturaleza y cuantía, mismo que debe realizar el Gobierno del Estado en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal.
POE:	Periódico Oficial del Estado.
Proyecto Estratégico:	Es un proyecto emergente de prioridad para la CGDTyPE, en el cual, de acuerdo con las formas correspondientes, se solicita presupuesto para llevar a cabo un proyecto.
Responsables de Área:	Titular de una unidad administrativa, ya sea una dirección o unidad homóloga, o despacho del Secretario o Subsecretarios.
SAF:	Secretaría de Administración y Finanzas.
CGDTyPE:	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
SIIF:	Sistema Integral de Información Financiera.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos**		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PDCG-01	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos**		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PDCG-01	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Coordinador Administrativo de la CGDTyPE	**1. Informa la fecha elaboración del Anteproyecto**	1.1 Confirma con la SAF los formatos a utilizar para elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y la fecha límite de entrega. 1.2 Solicita a los Responsables de Área la elaboración del Presupuesto de Egresos en la fecha y formatos establecidos.	
Responsable de Área	**2. Elabora el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos**	2.1 Identifica los programas y proyectos a impulsar en el siguiente año, así como los recursos requeridos. 2.2 Requisita para cada proyecto los siguientes formatos: • Identificación del programa • Identificación del proyecto • Actividades del proyecto • Analítico del gasto (calendarizado) 2.3 Revisa con el jefe inmediato anterior el Anteproyecto de Presupuesto, y en caso de ser necesario, realiza los cambios necesarios. 2.4 Turna el Anteproyecto de Presupuesto al Coordinador Administrativo de la CGDTyPE.	
Coordinador Administrativo de la CGDTyPE	**3. Integra el Anteproyecto**	3.1 Captura e imprime en el SIIF el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada una de las Unidades Administrativas de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos**		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PDCG-01	Versión: 01

		3.2 Solicita las firmas de los Responsables de Área y del Líder del Proyecto. 3.3 Entrega el Anteproyecto de Presupuesto de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales al Secretario Técnico para su revisión y firma.	
Secretario Técnico de la CGDTyPE	**4. Verifica el Anteproyecto**	4.1 Revisa el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. ¿Se encuentra todo en orden? 4.2 Sí: Firma Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de aprobado y pasa a la siguiente actividad. 4.3 No: Registra las observaciones y regresa a la actividad 2.	
Contador de la CGDTyPE	**5. Realiza los trámites ante la SAF**	5.1 Elabora oficio de Autorización de Proyectos que acompaña a los formatos del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. 5.2 Realiza los trámites para el envío autorizado del Anteproyecto de presupuesto a la SAF.	Oficio de Autorización de Proyectos (RDCG-01.01)
Coordinador Administrativo de la CGDTyPE	**6. Comprueba disponibilidad de los recursos aprobados**	6.1 Revisa los recursos aprobados por el H. Congreso en el POE, y de los proyectos estratégicos autorizados por la SAF mediante oficio de inversión en el POE y finaliza el procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos**		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PDCG-01	Versión 01

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número Total de Presupuestos de Egresos Aprobados / Número Total de Presupuestos de Egresos elaborados) X 100	Anteproyecto de Presupuesto de Egresos	Anual	Coordinación Administrativa

10. PRODUCTOS

Productos
Recurso autorizado para la dependencia publicado en el POE

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	CA: Alba Elena Escalante Moreno	ST: Andrés Dorantes Bibiano	Emisión Inicial

***Dónde CA: Coordinadora Administrativa de la CGDTyPE y ST: Secretario Técnico de la CGDTyPE**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión y Ministración del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proceso de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PDCG-02	Versión 01

1. PROPOSITO

Adquirir y ministrar los recursos de la dependencia de manera eficiente y transparente para el ejercicio del gasto mensual dando cumplimiento a los programas de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales y a las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, Presupuesto de Egresos y proyectos de inversión.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para Unidades Administrativas de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

En este procedimiento participan el Coordinador Administrativo de la CGDTyPE, Contador de la CGDTyPE, Subsecretario de Egresos de la SAF, Director de Programación y Presupuestos de la SAF y el Director de Tesorería de la SAF.

Este procedimiento inicia cuando el Coordinador Administrativo de la CGDTyPE solicita los recursos del presupuesto autorizado de la dependencia ante la SAF posteriormente el Contador de la CGDTyPE captura el recurso calendarizado en el SIIF y termina cuando el Director de Tesorería de la SAF envía el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente de la dependencia de la CGDTyPE.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Este procedimiento ejercerá bajo las Normas y Procedimientos para la ministración mensual de recursos para la Operación Descentralizada y conforme al Presupuesto autorizado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

La ministración del recurso la realizará el Director de Tesorería de la SAF por medio de transferencias electrónicas una vez autorizado y validado por el Subsecretario de Egresos de la SAF, a excepción de la primera vez que se proporciona el presupuesto, ya que se realiza por medio de cheque para que se genere la cuenta bancaria y las respectivas claves para posteriores transferencias electrónicas.

El Coordinador Administrativo de la CGDTyPE solicitará los recursos mensuales presupuestados en dos expediciones:

Elaboró: Karidia Castro Camacho Asistente de la Coordinación Administrativa	Revisó: Alba Elena Escalante Moreno Coordinadora Administrativa	Aprobó: Andrés Dorantes Bibiano Secretario Técnico	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

- 50% dentro de los primeros 10 días del mes junto con la comprobación de gastos del mes anterior
- El resto cuando dicha comprobación es validada por la SAF.

La solicitud de recurso para proyectos de estratégicos que elaborará el Coordinador Administrativo de la CGDTyPE deberá ir soportada con los antecedentes, costo beneficio, repercusiones de la solicitud y las prioridades de los programas de la CGDTyPE.

El Contador de la CGDTyPE será encargado de gestionar el recurso ante la SAF a través de una SP.

El Subsecretario de Egresos de la SAF estará encargado de validar la solicitud de recurso para proyecto estratégico y la solicitud de pago.

El Director de Programación y Presupuesto de la SAF estará encargado de capturar el recurso programado en el SIIF y determinará que la SP se encuentre completa.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Ministración Mensual de Recursos para la Operación Descentralizada del Presupuesto
Catálogo de Cuentas Contables
Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa

5. REGISTROS

Oficio de solicitud para proyecto estratégico	**RDCG-02.01**
Solicitud de pago	**RDCG-02.02**

Otro registro:
Oficio de inversión

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión y Ministración del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proceso de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PDCG-02	Versión 01

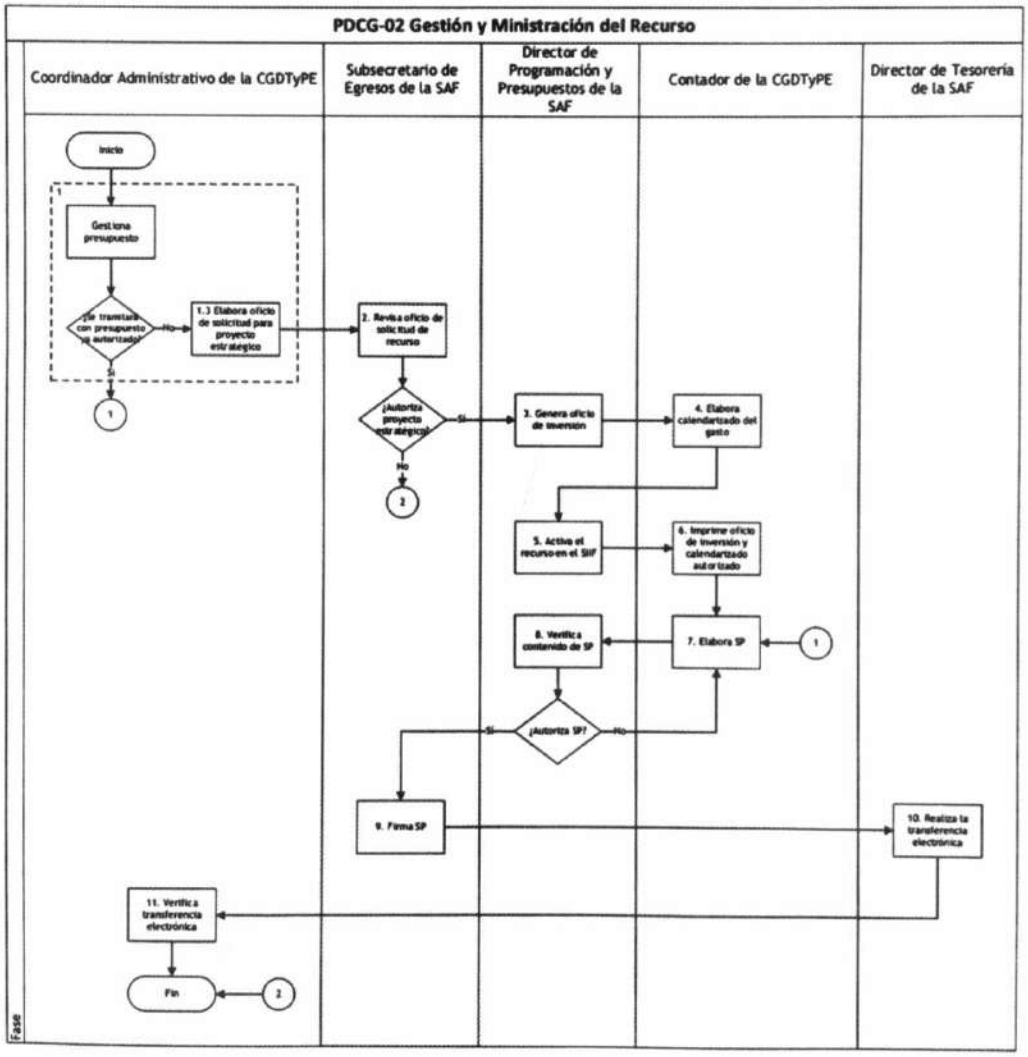
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

SP:	Solicitud de pago, mediante la cual se solicitan los recursos que le corresponden mensualmente a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, esto en base al presupuesto autorizado calendarizado.
Presupuesto de Egresos:	Documento contable y de política económica, aprobado por el Congreso del Estado a iniciativa del Ejecutivo, en el cual se consigna el gasto público de acuerdo con su naturaleza y cuantía, mismo que debe realizar el Gobierno del Estado en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal.
Proyecto Estratégico:	Es un proyecto emergente de prioridad para la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, en el cual de acuerdo a las formas correspondientes se solicita presupuesto para llevar a cabo un proyecto.
SAF:	Secretaria de Administración y Finanzas.
SIIF:	Sistema Integral de Información Financiera.
CGDTyPE:	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión y Ministración del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proceso de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PDCG-02	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión y Ministración del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proceso de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PDCG-02	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Coordinador Administrativo de la CGDTyPE	**1. Gestiona presupuesto**	1.1 Identifica las necesidades adicionales de recursos y define qué tipo de solicitud que se llevará a cabo. ¿Se tramitará con presupuesto ya autorizado? 1.2 Sí: Comunica al Contador de la CGDTyPE y pasa a la actividad 7. 1.3 No: Elabora oficio de solicitud para proyecto estratégico y pasa a la siguiente actividad.	Oficio de solicitud para proyecto estratégico (RDCG-02.01)
Subsecretario de Egresos de la SAF	**2. Revisa oficio de solicitud de recurso**	2.1 Recibe explicación del uso que se daría al recurso en caso de autorizarse y los antecedentes, las repercusiones que tendría en caso de no aprobarse. 2.2 Decide si es viable aprobar el proyecto. ¿Autoriza proyecto estratégico? 2.3 Sí: Pasa a la siguiente actividad. 2.4 No: Comunica al Coordinador Administrativo de la CGDTyPE las causas y descarta el oficio de solicitud y finaliza el procedimiento.	
Director de Programación y Presupuestos de la SAF	**3. Genera oficio de inversión**	3.1 Desarrolla oficio de inversión. 3.2 Define el nombre del programa, los conceptos y los importes totales.	Oficio de inversión

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión y Ministración del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proceso de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PDCG-02	Versión: 01

Contador de la CGDTyPE	**4. Elabora el calendarizado del gasto**	4.1 Genera los formatos para solicitar formalmente el proyecto de inversión. 4.2 Entrega reportes a la Dirección de Programación y Presupuesto de la SAF.	
Director de Programación y Presupuestos de la SAF	**5. Activa el recurso en el SIIF**	5.1 Registra el recurso en el sistema SIIF y las cantidades programadas a suministrar para el proyecto estratégico.	
Contador de la CGDTyPE	**6. Imprime oficio de inversión y calendarizado autorizado**	6.1 Captura calendarizado del recurso autorizado en el SIIF.	
	7. Elabora SP	7.1 Genera la SP para solicitar el recurso autorizado del presupuesto. 7.2 Recolecta la firma del Coordinador Administrativo de la CGDTyPE. 7.3 Entrega SP a la Dirección de Programación y Presupuesto de la SAF.	**Solicitud de pago (RDCG-02.02)**
Director de Programación y Presupuestos de la SAF	**8. Verifica contenido de SP**	8.1 Comprueba que la SP se encuentre completa. ¿Autoriza SP? 8.2 Sí: Pasa a la siguiente actividad. 8.3 No: Informa las causas por la que no procede y regresa a la actividad 7.	
Subsecretario de Egresos de la SAF	**9. Firma SP**	9.1 Da el visto bueno y autoriza la SP.	
Director de Tesorería de la SAF	**10. Realiza la transferencia electrónica**	10.1 Emite la transferencia electrónica. 10.2 Comunica al Coordinador Administrativo de la CGDTyPE vía	

		correo electrónico que la transferencia se ha realizado.	
Coordinador Administrativo de la CGDTyPE	**11. Verifica transferencia electrónica**	11.1 Comprueba que se haya realizado correctamente y oportunamente la transferencia electrónica en la cuenta bancaria correspondiente y finaliza el procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de solicitud de recurso emitidas / Número total de transferencias electrónicas realizadas) X 100	Solicitud de Pago	Mensual	Coordinación Administrativa

10. PRODUCTOS

Productos
SP autorizada (transferencia electrónica emitida a cuenta bancaria correspondiente)

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	CA: Alba Elena Escalante Moreno	ST: Andrés Dorantes Bibiano	Emisión Inicial

***Dónde CA: Coordinadora Administrativa de la CGDTyPE y ST: Secretario Técnico de la CGDTyPE**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Control del Gasto		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PDCG-03	Versión: 01

1. PROPOSITO

Comprobar en forma eficiente y transparente el recurso autorizado para la dependencia relacionado con el pago a proveedores y control del gasto de la CGDTyPE administrando mensualmente la documentación comprobatoria.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para para las Unidades Administrativas de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

En este procedimiento participan el Coordinador Administrativo de la CGDTyPE, el Contador de la CGDTyPE, el Director de Programación y Presupuesto de la SAF, el Director de Control del Gasto de la SAF y el Director de Contabilidad Gubernamental de la SAF y el proveedor.

Este procedimiento inicia cuando el Coordinador Administrativo recibe notificación que la dependencia cuenta con recursos económicos, posteriormente realiza los pagos correspondientes y el Director de Control del Gasto de la SAF realiza la comprobación del gasto del cierre del mes y concluye cuando el Director de Contabilidad Gubernamental de la SAF emite el memorándum de validado y aprobado por la comprobación del gasto.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

En cada transferencia electrónica que se emita a un proveedor/taller el Asistente de la Coordinación Administrativa deberá adjuntar la solicitud, orden de servicio u oficio de requerimientos, evaluación del proveedor y la factura como soporte.

La Coordinación Administrativa de la CGDTyPE programará los pagos a proveedor/taller cada 15 días hábiles del mes en curso. Para que se programe la transferencia electrónica al proveedor/taller, el área que recibió el bien o servicio debió haber mandado la evaluación/análisis del proveedor, en donde se comprueba que las características, cantidades y servicios entregados hayan sido los que se acordaron incluyendo también el nivel de satisfacción. En caso de diferencias se aclaran con el proveedor/taller y en caso de considerarlo conveniente será necesario cambiar de proveedor/taller. La comprobación del mes anterior se realizará dentro de los primeros 15 días hábiles del mes en curso y es pre-requisito para la ministración del recurso del mes en curso.

Elaboró: Karidia Castro Camacho Asistente de la Coordinación Administrativa	Revisó: Alba Elena Escalante Moreno Coordinadora Administrativa	Aprobó: Andrés Dorantes Bibiano Secretario Técnico	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

El Coordinador Administrativo de la CGDTyPE solicitará los recursos económicos mediante una SP.

Las adecuaciones presupuestales serán autorizadas por la Dirección de Programación y Presupuesto de la SAF, para que habilite el sistema SIIF y permita realizar cambios en las partidas o cuentas contables por parte del Contador de la CGDTyPE.

Si el SIIF prueba que no se tiene sobregiros el Contador de la CGDTyPE generará una póliza de diario con número de folio, la cual se imprime reflejando el importe ejercido durante el mes en curso.

Se imprimirán los formatos:

- Estado de cuenta mensual (C.I.)
- Aplicación presupuestal (A.I)
- Conciliación bancaria (C.I.I.)
- Relación de cheques en tránsito
- Reporte analítico del ejercicio presupuestal (RAEP)
- Arqueo de caja

El Director de Control del Gasto de la SAF será encargado de validar que los reportes se encuentren en orden, de lo contrario informará al Contador de la CGDTyPE los ajustes correspondientes que deberá realizar para poder acreditar la documentación comprobatoria del gasto.

El Director de Contabilidad Gubernamental de la SAF será encargado de comprobar que la documentación comprobatoria del gasto (relación de transferencias emitidas, pólizas y facturas que amparan el gasto del mes anterior) esté en orden emitiendo un memorándum que aprueba el control del gasto.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Ministración Mensual de Recursos para la Operación Descentralizada del Presupuesto
Catálogo de Cuentas Contables
Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa

5. REGISTROS

Documentación comprobatoria	**RDCG-03.01**
Arqueo de caja chica	**RDCG-03.02**
Reporte de modificación presupuestal	**RDCG-03.03**
Memorandum	

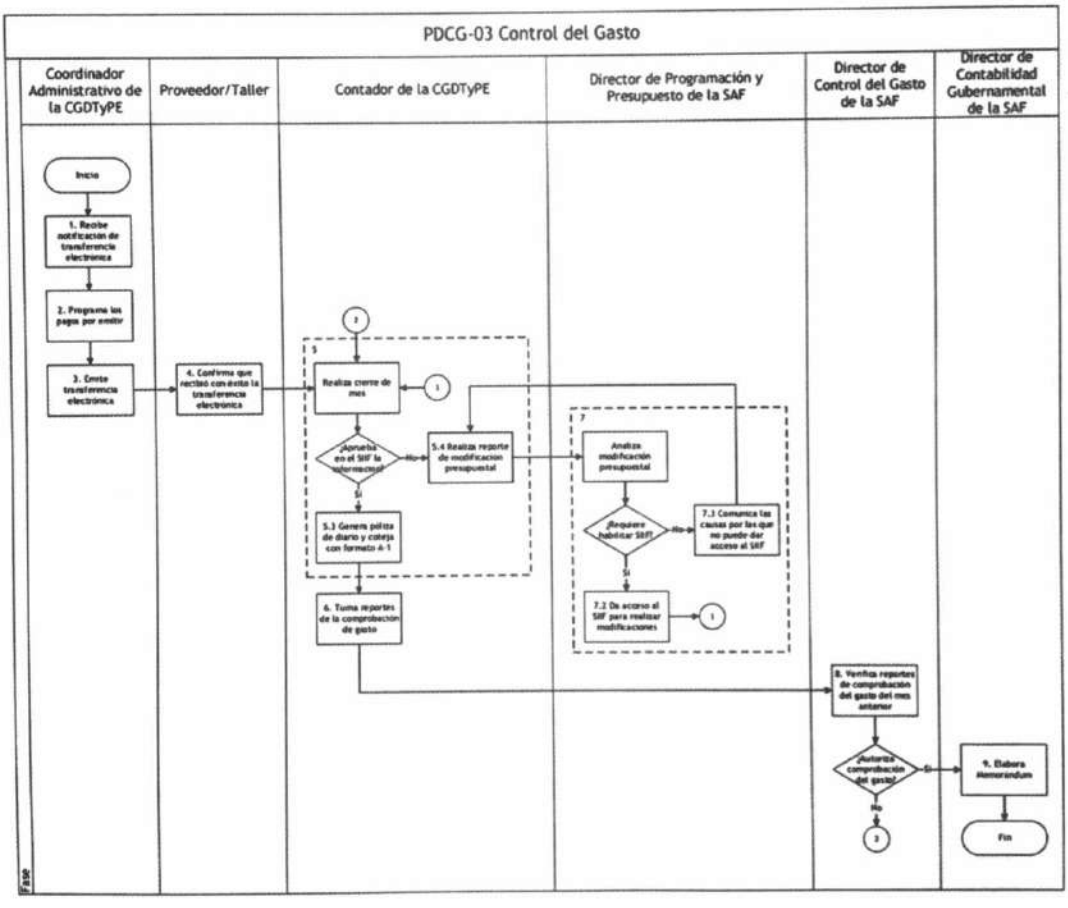
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

SP:	Solicitud de pago, mediante la cual se solicitan los recursos que le corresponden mensualmente a la CGDTyPE, esto en base al presupuesto autorizado calendarizado.
Proveedor/Taller:	Organización o persona que proporciona producto o servicio.
SAF:	Secretaria de Administración y Finanzas.
CGDTyPE:	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
SIIF:	Sistema Integral de Información Financiera.
Memorandum:	Documento oficial de carácter interno, cuyo objetivo sea el de comunicar en forma breve algún asunto relevante que deba tener presente el destinatario para su atención.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Control del Gasto		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PDCG-03	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Control del Gasto		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PDCG-03	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Coordinador Administrativo de la CGDTyPE	**1. Recibe notificación de transferencia electrónica**	1.1 Revisa correo electrónico y verifica que se ha realizado un depósito bancario a la cuenta de la respectiva dependencia. 1.2 Comprueba que ya cuenta con el recurso económico.	
	2. Programa los pagos por emitir	2.1 Prepara transferencia electrónica a proveedor/taller de acuerdo al monto disponible con el que cuenta actualmente. 2.2 Selecciona factura con mayor antigüedad o con mayor prioridad.	
	3. Emite transferencia electrónica	3.1 Comunica mediante correo electrónico al proveedor/taller que la transferencia electrónica se ha realizado con éxito. 3.2 Envía la documentación comprobatoria del mes en curso al Contador de la CGDTyPE.	Documentación comprobatoria (RDCG-03.01)
Proveedor/Taller	**4. Confirma que recibió con éxito la transferencia electrónica**	4.1 Informa mediante correo electrónico a la CGDTyPE que recibió el monto exacto de la factura.	
Contador de la CGDTyPE	**5. Realiza cierre de mes**	5.1 Verifica en el SIIF el cierre de mes. 5.2 Comprueba la información. ¿Aprueba en el SIIF la información? 5.3 Sí: Genera una póliza de diario, coteja con el formato A-I y pasa a la actividad 6.	Arqueo de caja chica (RDCG-03.02) Reporte de modificación presupuestal (RDCG-03.03)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Control del Gasto		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PDCG-03	Versión: 01

		5.4 No: Realiza modificaciones presupuestales dentro del SIIF, imprime el reporte de modificación presupuestal. Emite un oficio anexando las modificaciones presupuestales para su autorización ante la Dirección de Programación y Presupuesto de la SAF y pasa a la actividad 7.	
	6. Turna reportes de la comprobación de gasto	6.1 Envía los documentos de comprobación de gastos a las Direcciones de Control del Gasto y de Contabilidad Gubernamental de la SAF y pasa a la actividad 8.	
Director de Programación y Presupuesto de la SAF	**7. Analiza modificación presupuestal**	7.1 Verifica solicitud de modificación presupuestal. ¿Requiere habilitar SIIF? 7.2 Sí: Da acceso al SIIF para realizar modificaciones y regresa a la actividad 5. 7.3 No: Comunica las causas por las que no puede dar acceso al SIIF y regresa a la tarea 5.4.	
Director de Control del Gasto de la SAF	**8. Verifica reportes de comprobación del gasto del mes anterior**	8.1 Verifica los reportes de la comprobación del gasto del mes anterior. ¿Autoriza la comprobación del gasto? 8.2 Sí: Da visto bueno y pasa a la siguiente actividad. 8.3 No: Informa al Contador de la CGDTyPE las anomalías que detectó y regresa a la actividad 5.	
Director de Contabilidad	**9. Elabora Memorándum**	9.1 Clasifica la documentación de la comprobación del gasto.	Memorandum

Gubernamental de la SAF		9.2 Elabora un Memorandum de revisado y validado, adjunta la información, comparte con el Coordinador Administrativo de la CGDTyPE, lo archiva y finaliza el procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de memorándums recibidos/ Número total de reportes de comprobación del gasto emitidos) X 100	Reporte de comprobación del gasto validado mediante memorándum	Mensual	Coordinación Administrativa

10. PRODUCTOS

Productos
Memorandum y disponibilidad de la segunda parte del presupuesto autorizado.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	CA: Alba Elena Escalante Moreno	ST: Andrés Dorantes Bibiano	Emisión Inicial

***Dónde CA: Coordinadora Administrativa de la CGDTyPE y ST: Secretario Técnico de la CGDTyPE**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Ejecución del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PDCG-04	Versión 01

1. PROPOSITO

Brindar atención a las necesidades que requiere el Área Solicitante de la CGDTyPE ejerciendo los recursos de manera eficiente y transparente durante el ejercicio del gasto mensual relacionado con mantenimiento a vehículos, suministro de materiales y servicios, adquisición de muebles e inmuebles y solicitudes de comisión para el mejor desempeño de sus funciones.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todas las Áreas Solicitantes de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales que tienen las necesidades de ejercer el presupuesto anual autorizado por parte de la SAF.

En este procedimiento participan el Coordinador Administrativo de la CGDTyPE, el Encargado de Viáticos CGDTyPE, las Áreas Solicitantes de la CGDTyPE, el Contador de la CGDTyPE, el Director de Servicios Generales de la SAF, el Director de Bienes y Suministros de la SAF y el Proveedor/Taller.

Este procedimiento inicia al surgir la necesidad del Área Solicitante de la CGDTyPE de atender una necesidad o un requerimiento, posteriormente la Coordinación Administrativa de la CGDTyPE da seguimiento a la solicitud y termina con la atención brindada satisfactoriamente al Área Solicitante de la CGDTyPE de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Todo el personal del Área Solicitante de la CGDTyPE que realice una comisión fuera de la ciudad de Culiacán deberá comprobar gastos de viaje mediante facturas de hospedaje, alimentación, gasolina, suministros, tickets de casetas de peaje, etc.

Elaboró: Karidia Castro Camacho Asistente de la Coordinación Administrativa	Revisó: Alba Elena Escalante Moreno Coordinadora Administrativa	Aprobó: Andrés Dorantes Bibiano Secretario Técnico	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

Al concluir la comisión si el importe total de los viáticos emitidos no se comprueba, el personal de Área Solicitante de la CGDTyPE deberá regresar el monto no comprobado teniendo como un máximo de 30 días para la devolución de lo contrario será acreedor a un descuento vía nómina.

El Encargado de Viáticos de la CGDTyPE deberá realizar un depósito a la cuenta respectiva y la ficha de depósito bancario del monto no comprobado de la comisión y la anexará a la liquidación de gastos de viaje.

La liquidación de gastos de viaje será realizada en el Sistema de Servicios Compartidos.

El Director de Servicios Generales de la SAF realizará y enviará a la Dirección de Recursos Humanos un documento mensualmente donde incluirá al personal de la CGDTyPE con faltantes de entrega de documentación, facturas e importes no comprobados de viáticos.

Cada año la Secretaría de Administración y Finanzas a deberá enviar a la Coordinación Administrativa de la CGDTyPE el Inventario de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales y a su vez deberá enviar a las Coordinaciones correspondientes a cotejar el mobiliario y equipo para realizar los ajustes correspondientes.

La CGDTyPE solicitara a la Secretaria de Administración y Finanzas los recursos autorizados mediante una SP.

Para adquisiciones de muebles e inmuebles el Área Solicitante de la CGDTyPE deberá elaborar una justificación ante la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF. En caso de requerir adquirir bienes informáticos o tecnológicos, adicionalmente se requiere de un dictamen técnico por parte de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico de la CGDTyPE teniendo como un límite la cantidad de $2,999 por evento.

El Coordinador Administrativo de la CGDTyPE antes de solicitar una cotización o presupuesto a Proveedor/Taller deberá verificar en bitácora y realizará una inspección visual del vehículo asignado al Área Solicitante de la CGDTyPE para determinar si realmente requiere el servicio preventivo o las refacciones que son solicitadas para su reparación tomando en cuenta el uso diario en relación con el kilometraje e informara al Área Solicitante de la CGDTyPE mediante llamada telefónica en caso de improcedencia de su solicitud.

El mantenimiento que se realizará a vehículos asignados a la CGDTyPE puede ser preventivo o correctivo según el status de la unidad y la bitácora de servicio de mantenimiento y en caso de que la reparación o mantenimiento exceda el monto de $19,999 se deberá pagar con recursos de proyecto de inversión al Proveedor/Taller indicándolo en un oficio dirigido a la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF para dar seguimiento al pago del Proveedor/Taller.
El Coordinador Administrativo de la CGDTyPE deberá recopilar una evaluacion del Proveedor/Taller al concluir el servicio que brindo al Área Solicitante de la CGDTyPE registrando en un "formato de análisis y evaluacion del Proveedor". En caso de resultar como "Proveedor no confiable" se realizarán los ajustes correspondientes y determinara si continuara como proveedor activo de la CGDTyPE para la próxima solicitud.
En caso de que el Área Solicitante de la CGDTyPE requiera boletos de avión para su comisión el Encargado de Viáticos de la CGDTyPE deberá Informar las especificaciones e importe total del vuelo a la Dirección de Servicios Generales

de la SAF y generando la solicitud de boletos de avión anexándolo con el oficio de comisión y registrando los datos en el Sistema de Servicios Compartidos.

El Director de Bienes y Suministros de la SAF emitirá una licitación para seleccionar al Proveedor/Taller con mejor desempeño en atención, servicio y costos a la CGDTyPE.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Ministración Mensual de Recursos para la Operación Descentralizada del Presupuesto
Convenio de Servicios Compartidos
Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa

5. REGISTROS

Orden de Servicio	**RDCG-04.01**
Oficio para Gestionar Pago a Proveedor/Taller con Proyecto de Inversión	**RDCG-04.02**
Solicitud para la Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, Maquinaria, Mobiliario y Equipo	**RDCG-04.03**
Oficio de Comisión	**RDCG-04.04**
Solicitud de Liquidación de Gastos de Viaje	**RDCG-04.05**

Otros registros:
Solicitud de Reparación/ Mantenimiento de Vehículos
Solicitud de Despensa, Materiales y/o Servicios
Justificación para Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, Maquinaria, Mobiliario y Equipo
Solicitud de Viáticos
Carta de Resguardo
Análisis/Evaluación del Proveedor
Factura
Relación de Deudores Mensuales

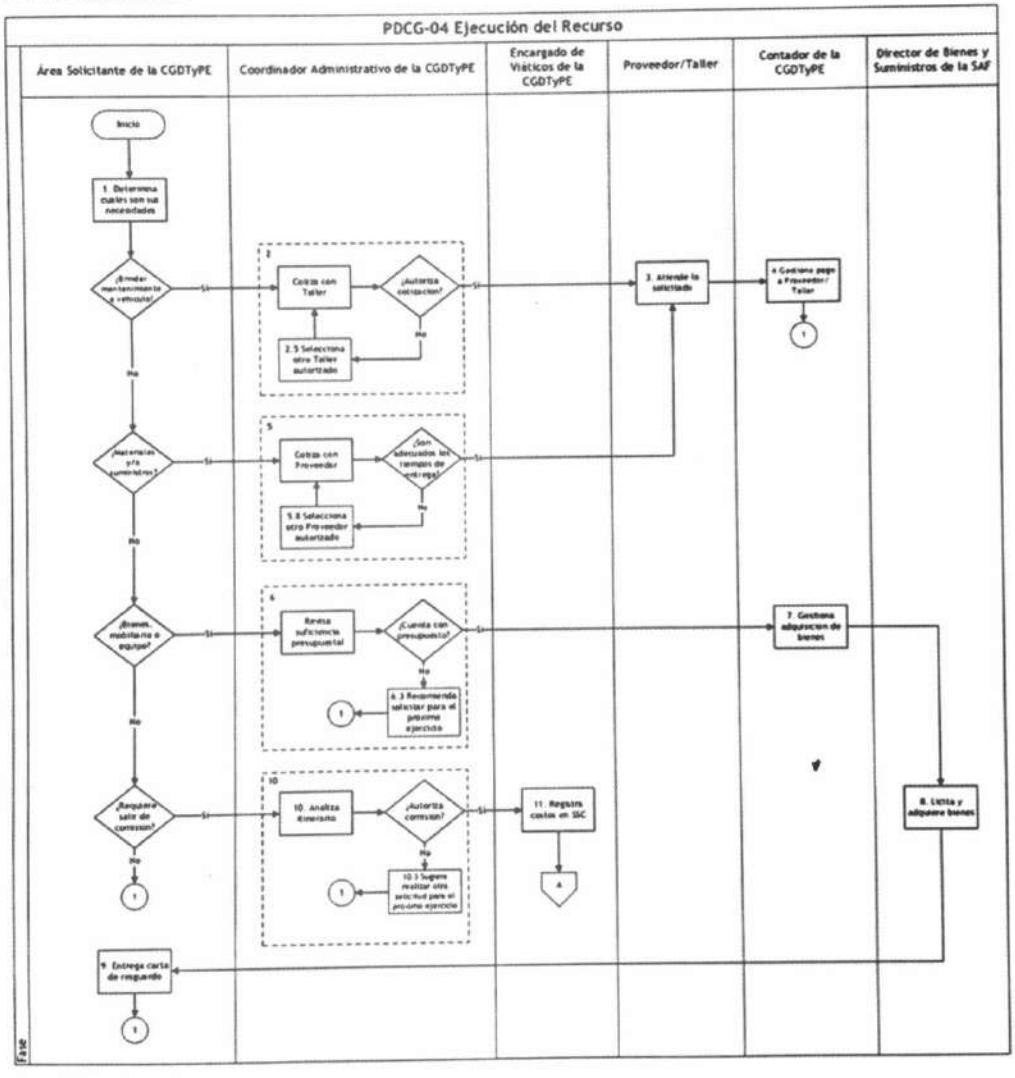
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

SP:	Solicitud de pago, mediante la cual se solicitan los recursos que le corresponden mensualmente a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, esto en base al presupuesto autorizado calendarizado.
Proveedor/Taller:	Organización o persona que proporciona un producto o servicio.
SAF:	Secretaria de Administración y Finanzas.
CGDTyPE:	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
SIIF:	Sistema Integral de Información Financiera.
SSC:	Sistemas de Servicios Compartidos.
Itinerario:	Descripción de un determinado trayecto, recorrido o camino, la cual contempla la inclusión de citas a los sitios, descansos e inconvenientes que pudieran llegar a surgir durante la travesía.
Cotización/ Presupuesto:	Documento donde se establece el costo total a pagar por un producto o servicio que se va a brindar.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

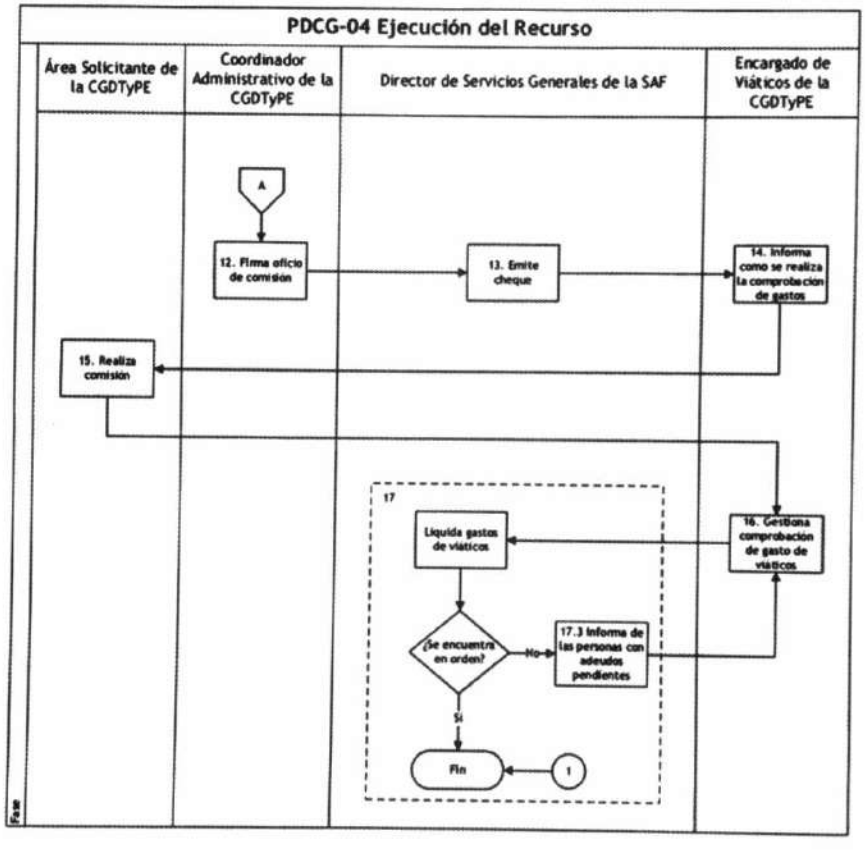
Procedimiento: Ejecución del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PDCG-04	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Ejecución del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PDCG-04	Versión: 01



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Ejecución del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PDCG-04	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Área Solicitante de la CGDTyPE	**1. Determina cuáles son sus necesidades**	1.1 Clasifica necesidades y requerimientos. ¿Brindar mantenimiento a vehículo? 1.2 Sí: Clasifica los vehículos del parque vehicular asignado para determinar cual requiere enviar al taller para mantenimiento, elabora y firma solicitud de reparación de mantenimiento de vehículos y pasa a la siguiente actividad. 1.3 No: ¿Materiales y/o suministros? 1.4 Sí: Registra en un formato de adquisición de materiales y/o suministros con la firma respectiva y pasa a la actividad 5. 1.5 No: ¿Bienes, mobiliario o equipo? 1.6 Sí: Elabora un formato de solicitud para adquisición de bienes y su justificación con sus respectivas firmas y pasa a la actividad 7. 1.7 No: ¿Requiere salir de comisión? 1.8 Sí: Elabora solicitud de viáticos con la respectiva firma y pasa a la actividad 10. 1.9 No: Identifica que por el momento no se requiere atender ninguna solicitud y finaliza el procedimiento.	Solicitud de Reparación/ Mantenimiento de Vehículos Solicitud de Materiales y/o Suministros Justificación para Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, Maquinaria, Mobiliario y Equipo Solicitud de Viáticos
Coordinador Administrativo de la CGDTyPE	**2. Cotiza con Taller**	2.1 Localiza a Taller autorizado.	Orden de Servicio (RDCG-04.01)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Ejecución del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia: 10/julio/2023	Código: PDCG-04	Versión: 01

		2.2 Solicita una cotización a Taller mediante llamada telefónica para establecer costos y tiempo de entrega del vehículo a atender. 2.3 Recibe cotización de Taller, revisa y determina si los costos y tiempos de entrega son los adecuados. ¿Autoriza cotización? 2.4 Sí: Contacta a Taller mediante llamada telefónica para solicitar y programar lo requerido y elabora una orden de servicio para entregar a la persona responsable del vehículo para ingresarlo al Taller y pasa a la siguiente actividad. 2.5 No: Selecciona otro Taller autorizado y regresa a la actividad 2.	Análisis/ Evaluación del Proveedor
Proveedor/Taller	**3. Atiende lo solicitado**	3.1 Brinda lo solicitado con las especificaciones requeridas y en el tiempo establecido con la CGDTyPE. 3.2 Comunica mediante llamada telefónica la fecha y la hora de entrega de acuerdo a lo establecido. 3.3 Emite factura con los datos correspondientes de la CGDTyPE. (Nota: en caso de ser un servicio de mantenimiento a un vehículo anexa la orden de servicio con la factura). 3.4 Envía factura por correo electrónico a la Coordinación Administrativa de la CGDTyPE para que se gestione el pago correspondiente por el servicio brindado.	Orden de Servicio (RDCG-04.01) Factura

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Ejecución del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PDCG-04	Versión 01

Contador de la CGDTyPE	**4. Gestiona el pago a Proveedor / Taller**	4.1 Recibe factura y analiza cómo será el pago por el servicio que brindo. (En caso de requerir pagarle al Proveedor/Taller con recursos de proyecto de inversión elabora oficio anexando la factura y la entrega a la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF para que se gestione el pago). 4.2 Programa el pago e informa al Proveedor/Taller la fecha en la que se realizara la transferencia electrónica y finaliza el procedimiento.	Oficio para Gestionar Pago a Proveedor/Taller con Proyecto de Inversión (RDCG-04.02)
Coordinador Administrativo de la CGDTyPE	**5. Cotiza con Proveedor**	5.1 Verifica solicitud y analiza las necesidades por parte del Área Solicitante de la CGDTyPE. 5.2 Realiza comparación de acuerdo al catálogo de Proveedores autorizados y disponibles. 5.3 Selecciona a Proveedor autorizado. 5.4 Contacta a Proveedor mediante llamada telefónica y solicita un presupuesto de acuerdo a la solicitud de materiales y/o suministros y tiempos de entrega. 5.5 Recibe presupuesto por correo electrónico. 5.6 Revisa el importe total. ¿Son adecuados los tiempos de entrega? 5.7 Sí: Informa a Proveedor y pasa a la actividad 3. 5.8 No: Selecciona otro Proveedor y regresa a la actividad 5.	Solicitud de Materiales y/o Suministros

	6. Revisa suficiencia presupuestal	6.1 Analiza las necesidades que requiere el Área Solicitante de la CGDTyPE. ¿Cuenta con presupuesto? 6.2 Sí: Aprueba y firma la justificación y elabora una solicitud para adquirir bienes muebles e inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo y pasa a la siguiente actividad. 6.3 No: Notifica al Área Solicitante de la CGDTyPE las causas por las que no es posible autorizar su solicitud y recomienda realizar una nueva solitud para el próximo ejercicio del gasto mensual y finaliza el procedimiento.	Solicitud para la Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, Maquinaria, Mobiliario y Equipo (RDCG-04.03)
Contador de la CGDTyPE	**7. Gestiona adquisición de bienes**	7.1 Recibe la solicitud y justificación autorizada. 7.2 Solicita a la Coordinación de Desarrollo Tecnológico de la CGDTyPE realice el dictamen técnico (solo en caso de ser equipo informático o tecnológico). 7.3 Entrega solicitud y justificación a la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF, y en su caso también dictamen técnico para equipo tecnológico.	Justificación para Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, Maquinaria, Mobiliario y Equipo Solicitud para la Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, Maquinaria, Mobiliario y Equipo (RDCG-04.03)
Director de Bienes y Suministros de la SAF	**8. Licita y adquiere bienes solicitados**	8.1 Revisa la suficiencia presupuestal en la Dirección de Programación y Presupuesto de la SAF.	Carta de Resguardo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Ejecución del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PDCG-04	Versión 01

		8.2 Realiza una licitación y determina al Proveedor que cuenta con un mejor desempeño. 8.3 Realiza la compra de los bienes solicitados. 8.4 Notifica y programa la entrega con el Área Solicitante de la CGDTyPE. 8.5 Asigna y registra el número de inventario al bien adquirido marcándolo con un numero de 15 dígitos. 8.6 Gestiona firma de carta de resguardo con el Área Solicitante de la CGDTyPE inspeccionando visualmente las condiciones de la recepción del bien solicitado. 8.7 Entrega la carta al Coordinador Administrativo de la CGDTyPE para su archivo.	
Área Solicitante de la CGDTyPE	**9. Entrega carta de resguardo**	9.1 Evalúa a la Dirección de Bienes y Suministros de la SAF y al Proveedor y la entrega al Coordinador Administrativo de la CGDTyPE y finaliza el procedimiento.	**Carta de Resguardo** **Análisis/ Evaluación del Proveedor**
Coordinador Administrativo de la CGDTyPE	**10. Analiza itinerario**	10.1 Determina las necesidades en la solicitud de viáticos e identifica los costos y los importes aproximados por tiempo que durara la comisión y verifica si existe recurso disponible. ¿Autoriza comisión?	**Solicitud de Viáticos**

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Ejecución del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PDCG-04	Versión 01

		10.2 Sí: Aprueba la solicitud de viáticos y pasa a la siguiente actividad. 10.3 No: Informa las causas al Área Solicitante de la CGDTyPE por la que no es posible realizar la comisión, sugiere realizar una nueva solicitud para otra comisión y finaliza el procedimiento.	
Encargado de Viáticos de la CGDTyPE	**11. Registra costos en sistema de servicios compartidos**	11.1 Determina los importes para la comisión (alimentación, hospedaje y traslados, incluyendo casetas, gasolina o en otros casos boletos de avión). 11.2 Notifica al Coordinador Administrativo de la CGDTyPE la cantidad de gasolina que requiere el vehículo asignado al Área Solicitante de la CGDTyPE o en otros casos la necesidad de adquirir boletos de avión. 11.3 Registra los datos en el Sistema de Servicios Compartidos y genera oficio de comisión.	Oficio de Comisión (RDCG-04.04)
Coordinador Administrativo de la CGDTyPE	**12. Firma oficio de comisión**	12.1 Revisa, aprueba y firma la solicitud y oficio. (En caso de observaciones solicita al Encargado de Viáticos de la CGDTyPE los ajustes necesarios). 12.2 Autoriza para que se entregue la solicitud y el oficio a la Dirección Servicios Generales de la SAF.	Solicitud de Viáticos Oficio de Comisión (RDCG-04.04)
Director de Servicios Generales de la SAF	**13. Emite cheque**	13.1 Revisa documentación. 13.2 Elabora cheque con los fondos necesarios para la comisión y genera boletos de avión en caso de ser necesario e informa a la Coordinación Administrativa de la CGDTyPE para que acuda por el cheque.	Solicitud de Viáticos Oficio de Comisión (RDCG-04.04)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Ejecución del Recurso		
Unidad Responsable: Coordinación Administrativa	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Procesos de Gestión	Subproceso: Gestión de Recursos y Adquisiciones	
Fecha de Vigencia 10/julio/2023	Código PDCG-04	Versión 01

Encargado de Viáticos de la CGDTyPE	**14. Informa como realizar comprobación de gastos**	14.1 Entrega cheque (boletos de avión en caso de ser necesario) a la persona que saldrá de comisión. 14.2 Comunica a la persona que va a realizar comisión cómo será la comprobación de gastos.	
Área solicitante de la CGDTyPE	**15. Realiza comisión**	15.1 Acude a la comisión solicitada y desempeña sus funciones. 15.2 Entrega a la Coordinación Administrativa de la CGDTyPE la documentación comprobatoria de viáticos.	Facturas
Encargado de Viáticos de la CGDTyPE	**16. Gestiona comprobación de gasto de viáticos**	16.1 Clasifica la documentación recibida. 16.2 Informa a persona con pendientes de comprobación de viáticos mediante llamada telefónica lo faltante. 16.3 Elabora solicitud de liquidación de gastos del viaje de comisión, registra en el Sistema de Servicios Compartidos los datos y entrega la documentación comprobatoria de viáticos a la Dirección de Servicios Generales de la SAF.	Solicitud de Liquidación de Gastos de Viaje (RDCG-04.05)
Director Servicios Generales de la SAF	**17. Liquida los gastos de viáticos**	17.1 Recibe la documentación y documentación comprobatoria de gastos de viáticos. ¿Se encuentra en orden? 17.2 Sí: Registra en el SSC y finaliza el procedimiento. 17.3 No: Informa al Encargado de Viáticos de la CGDTyPE las personas pendientes de comprobación de viáticos y registra en un formato y regresa a la actividad 16.	Solicitud de Liquidación de Gastos de Viaje (RDCG-04.05) Relación de Deudores Mensuales

FIN DEL PROCEDIMIENTO

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de solicitudes recibidas / Número total de solicitudes atendidas) X 100	Formato de Solicitud	Mensual	Coordinación Administrativa

10. PRODUCTOS

Productos
Servicios
Consumos
Bienes
Viáticos

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	CA: Alba Elena Escalante Moreno	ST: Andrés Dorantes Bibiano	Emisión Inicial

***Dónde CA: Coordinadora Administrativa de la CGDTyPE y ST: Secretario Técnico de la CGDTyPE**

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Cobertura y Difusión de Eventos del Gobernador y Gobierno del Estado**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-01	Versión 01

1. PROPÓSITO

Dar cobertura a los eventos que lleve a cabo el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa, con el objetivo de difundir las actividades de interés político y social que se realice en el ejercicio de sus atribuciones, a través de redes sociales oficiales y portal web oficial de Gobierno, proporcionando información actualizada, verídica y transparente de Gobierno del Estado de Sinaloa con los ciudadanos.

2. ALCANCE

Este servicio se otorga a las redes sociales del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa.

El procedimiento inicia cuando la Coordinación de Estrategia Digital recibe la notificación de un evento del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante transmisión en vivo y publicación en redes sociales y plataformas en tiempo real y finaliza con la difusión de la información del evento.

En este procedimiento participan la Coordinación de Estrategia Digital, Dirección de Redes Sociales y Plataformas, Departamento de Comunicación y Análisis, Proveedores de transmisión en vivo.

Elaboró: Alexia Eloísa Ochoa Ibarra Jefa del Departamento de Comunicación y Análisis	Revisó: Montserrat Gaxiola Peña Directora de Redes Sociales y Plataformas	Aprobó: Luis Antonio Sánchez Ochoa Coordinador de Estrategia Digital	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo
	MontserratG		



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Cobertura y Difusión de Eventos del Gobernador y Gobierno del Estado		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-01	Versión 01

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Se realizará cobertura y difusión de los eventos que involucren al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa y se difundirán a través de plataformas autorizadas y redes sociales oficiales.

Será responsabilidad de la Coordinación de Estrategia Digital y la Dirección de Redes Sociales y Plataformas, Coordinar proyectos y servicios digitales, diseño y producción de materiales.

Será responsabilidad de la Coordinación de Estrategia Digital y la Dirección de Redes Sociales y Plataformas Coordinar al personal de levantamiento y captura de datos.

Se deberán elaborar reportes con la información generada para su presentación.

Será responsabilidad del Departamento de Mercadotecnia Digital e Imagen y del Departamento de Comunicación y Análisis capturar fotografías, videos e información relevante de los eventos para la elaboración de productos multimedia diseñados para redes sociales y medios digitales.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Cobertura y Difusión de Eventos del Gobernador y Gobierno del Estado		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-01	Versión 01

5. REGISTROS

Videos
Fotografías
Notas

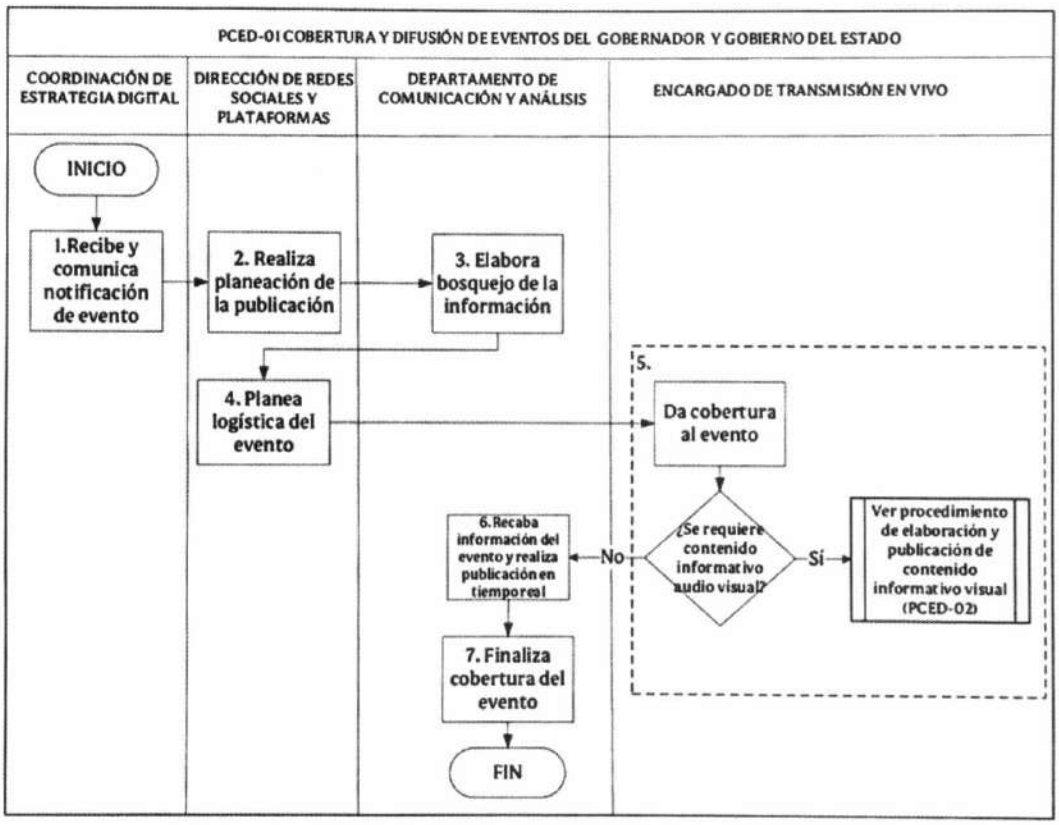
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Titular del Poder Ejecutivo del Estado:	Gobernador del Estado de Sinaloa.
Ciudadano:	Persona que navega por las diferentes redes sociales en busca de noticias, información y contar con la libertad de difundir sus opiniones e intereses.
Redes Sociales:	Serie de plataformas digitales que permiten la conexión e interacción entre diversas personas, así como la difusión ilimitada de información. Para efectos del presente procedimiento, se contemplan como redes sociales, las cuentas oficiales de Gobierno del Estado de Sinaloa (YouTube,Twitter,Facebook,Instagram,TikTok, WhatsApp,etc).
Contenido Informativo Visual:	Diferentes formatos visuales con el objetivo de transmitir informaciones a los lectores de manera más eficiente.
Cobertura:	Acción de recabar material para la elaboración de contenido informativo audiovisual que realiza personal de estrategia digital.
Transmisión en vivo:	Audio y video que se transmite en tiempo real que permite la interacción con el público a través de un feed de video, chat y mucho más.
Nota:	Escrito que permite informar a la comunidad sobre algún asunto que sucedió o está por suceder que sea de interés público.
Reels:	Videos verticales de pantalla completa que pueden durar hasta 90 segundos.
Historias:	Videos que se publican de una forma rápida y fácil de compartir.
Tarjeta Informativa:	Herramienta que permite guardar información sobre un tema cualquiera, de manera organizada, jerarquizada y resumida.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Cobertura y Difusión de Eventos del Gobernador y Gobierno del Estado**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-01	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Cobertura y Difusión de Eventos del Gobernador y Gobierno del Estado**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-01	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Coordinación de Estrategia Digital	**1. Recibe y comunica notificación de evento**	1.1 Recibe la notificación de evento por medio de mensaje o revisión de la agenda del Titular del Poder Ejecutivo del Estado. 1.2 Comunica los datos del evento al Director y Jefes de Departamento. Nota: Se lleva a cabo cobertura y difusión a eventos realizados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	
Dirección de Redes Sociales y Plataformas	**2. Realiza la planeación de la publicación**	2.1 Analiza las condiciones del evento, y determina el estilo de presentación del producto (video, álbum de fotos, transmisión en vivo, etc.) y el medio (red social o plataforma).	
Departamento de Comunicación y Análisis	**3. Elabora bosquejo de la información**	3.1 Recopila y analiza tarjetas informativas de dependencias, así como la orden del día del evento. 3.2 Elabora un primer bosquejo de la información del evento que se va a realizar.	
Dirección de Redes Sociales y Plataformas	**4. Planea logística del evento**	4.1 Asigna responsabilidades al personal. 4.2 Determina los tiempos requeridos para el evento y los recursos requeridos. 4.3 Gestiona los viáticos del personal para el evento.	
Proveedor de Transmisión en Vivo	**5. Da cobertura al evento**	5.1 Transmite en vivo. 5.2 Recopila información del evento y se captura material fotográfico. 5.3 Captura video. ¿Se requiere contenido informativo audiovisual?	Videos Fotografías Notas

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Cobertura y Difusión de Eventos del Gobernador y Gobierno del Estado**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCED-01	Versión: 01

		5.4 Sí: Ver procedimiento Elaboración y Publicación de Contenido Informativo Visual (PCED-02). 5.5 No: Continúa con la actividad número 6.	
Departamento de Comunicación y Análisis	**6. Recaba información del evento y realiza publicación en tiempo real**	6.1 Recaba información del evento en conjunto con el Departamento de Video. 6.2 Realiza publicación, (reels e historias), en las redes sociales correspondientes. Nota: Publicación en tiempo real, se refiere al contenido informativo audiovisual que no pasa por los Departamentos de Edición. Nota: El Departamento de Mercadotecnia Digital e Imagen es el encargado de filmar el contenido de video, además de que en ocasiones se apoyara de proveedores externos si es requerido.	
	7. Finaliza cobertura del evento	7.1 Finaliza cobertura del evento. Finaliza procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de coberturas de eventos realizados/Número total de coberturas de eventos solicitados) x 100	Cobertura de eventos	Semanal	Dirección de Redes Sociales y Plataformas

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Cobertura y Difusión de Eventos del Gobernador y Gobierno del Estado**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	**Macroproceso:** Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	**Subproceso:** Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	**Código** PCED-01	**Versión** 01

10. PRODUCTOS

Productos
Publicación de giras del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa
Fotografías, Transmisiones en vivo y Videos de las giras

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DRSP Montserrat Gaxiola Peña	CED Luis Antonio Sánchez Ochoa	Emisión Inicial

*Dónde: DRSP (Directora de Redes Sociales y Plataformas) y CED (Coordinador de Estrategia Digital).

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración de Contenido Informativo Audiovisual**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estratégica Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-02	Versión 01

1. PROPÓSITO

Elaborar y publicar contenido informativo audiovisual con información del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Gobierno del Estado de Sinaloa y sus Dependencias para su publicación en medios de comunicación digitales oficiales de Gobierno del Estado de Sinaloa, con el objetivo de difundir información a la ciudadanía sobre eventos de interés social próximos a realizarse, noticias recientes, actividades y logros obtenidos en la entidad.

2. ALCANCE

Este servicio se otorga al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Gobierno del Estado de Sinaloa y sus Dependencia que soliciten crear una campaña informativa y transparente.

Este trámite inicia cuando el Departamento de Mercadotecnia Digital e Imagen, recibe la solicitud para realizar contenido informativo visual, recopilan datos llevando a cabo el levantamiento de información con la dependencia o entidad pública y finaliza cuando entregar el contenido informativo audiovisual.

En este procedimiento participan el Departamento de Comunicación y Análisis y el Departamento de Mercadotecnia Digital e Imagen.

Elaboró: Emilio Mendoza Castro Jefe del Departamento de Mercadotecnia Digital e Imagen	Revisó: Montserrat Gaxiola Peña Directora de Redes Sociales y Plataformas	Aprobó: Luis Antonio Sánchez Ochoa Coordinador de Estrategia Digital	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo
Emilio Mendoza	Montserrat G		

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Elaboración de Contenido Informativo Audiovisual		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estratégica Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-02	Versión 01

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El Departamento de Comunicación y Análisis será responsable de realizar las campañas informativas y la publicación de mensajes, única y exclusivamente a través de plataformas y redes sociales institucionales del Titular del Poder Ejecutivo y del Gobierno Estatal.

El lapso de espera para la creación de contenido audiovisual es el siguiente:
Para un reel se estima un tiempo promedio de duración 3-4 hrs. (tiempo de edición)
Para un video de evento formal 1-2 días.
Para una infografía de 45 minutos a 2 horas.

Se deberá especificar el tipo de video que se requiere, puede ser informativo, evento o de contenido rápido, para la solicitud de creación de video, de tipo informativo y de contenido rápido se requiere las siguientes especificaciones:

- Guión aprobado.
- Tamaño. (Medidas dependiendo de la red social)
- Duración.
- Si requiere voz.
- Red social a la que va destinado.
- Indicar si va destinado a pauta.

Se deberá programar y apoyar en la publicación de mensajes en las plataformas y redes sociales de las dependencias y entidades.

Se deberá difundir, en coordinación con la Oficina del Gobernador y la Coordinación de Comunicación Social, la información sobre las actividades que, en ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y las distintas dependencias y entidades de la administración pública, en las redes sociales.

Será responsabilidad del Departamento de Comunicación y Análisis redactar publicaciones, artículos y diversos textos que requiera el trabajo diario de la Coordinación.

Será responsabilidad del Departamento de Mercadotecnia Digital e Imagen diseñar conceptos e imágenes para desarrollo de campañas de difusión y promoción dirigidas a sociedad y sujetos obligados.

Se deberán elaborar reportes con la información generada para su presentación.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

5. REGISTROS

No aplica

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Titular del Poder Ejecutivo del Estado:	Gobernador del Estado de Sinaloa.
Ciudadano:	Persona que navega por las diferentes redes sociales en busca de noticias, información y contar con la libertad de difundir sus opiniones e intereses.
Redes Sociales:	Serie de plataformas digitales que permiten la conexión e interacción entre diversas personas, así como la difusión ilimitada de información. Para efectos del presente procedimiento, se contemplan como redes sociales, las cuentas oficiales de Gobierno del Estado de Sinaloa (WhatsApp, Facebook) mediante las cuales el ciudadano puede solicitar información.
Contenido Informativo Audiovisual:	Diferentes formatos visuales con el objetivo de transmitir informaciones a los lectores de manera más eficiente.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Elaboración de Contenido Informativo Audiovisual		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estratégica Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-02	Versión 01

Transmisión en vivo: Audio y video que se transmite en tiempo real que permite la interacción con el público a través de un feed de video, chat y mucho más.

Flyer: Tarjeta o folleto de un pequeño tamaño que contiene un mensaje de tipo comercial.

Infografía: Imagen explicativa que combina texto, ilustración y diseño, cuyo propósito es sintetizar información de cierta complejidad e importancia, de una manera directa y rápida.

Nota: Escrito que permite informar a la comunidad sobre algún asunto que sucedió o está por suceder que sea de interés público.

Reels: Videos verticales de pantalla completa que pueden durar hasta 90 segundos

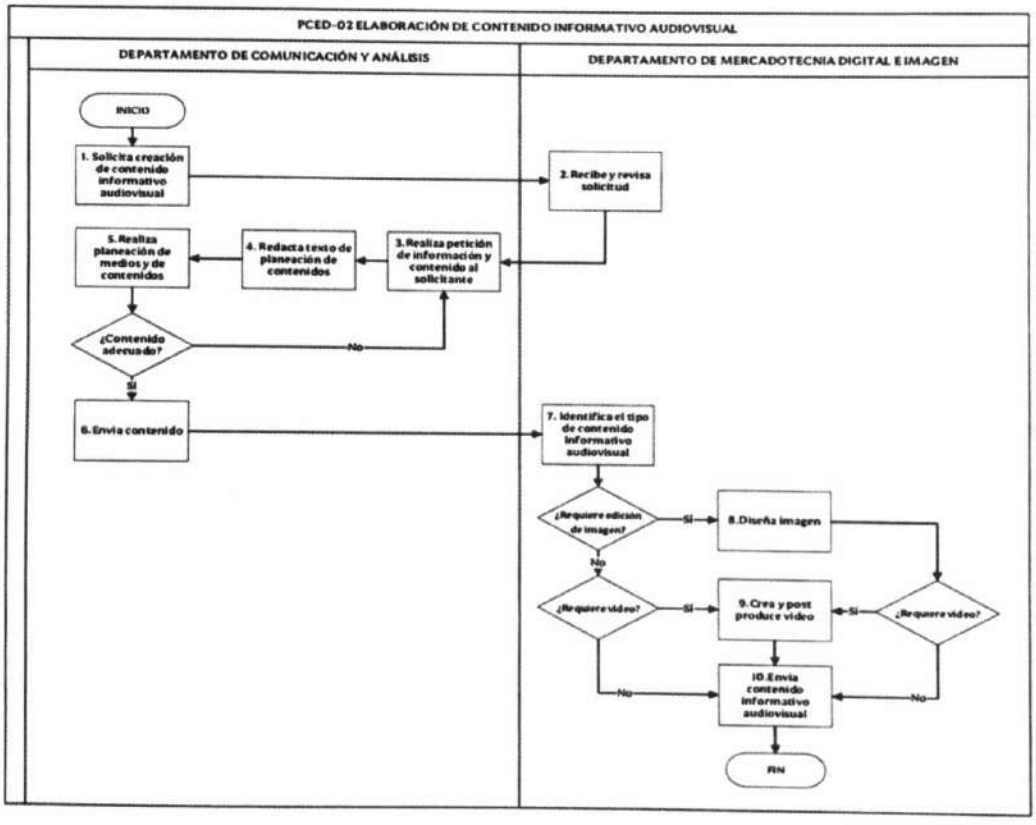
Historias: Videos que se publican de una forma rápida y fácil de compartir.

Tarjeta Informativa: Herramienta que permite guardar información sobre un tema cualquiera, de manera organizada, jerarquizada y resumida.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración de Contenido Informativo Audiovisual**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estratégica Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-02	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración de Contenido Informativo Audiovisual**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estratégica Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCED-02	Versión: 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Departamento de Comunicación y Análisis	**1. Solicita creación de contenido audiovisual**	1.1 Envía solicitud de creación de contenido informativo audiovisual al Departamento de Mercadotecnia Digital e Imagen.	
Departamento de Mercadotecnia Digital e Imagen	**2. Recibe y revisa solicitud**	2.1 Recibe solicitud para realizar contenido informativo audiovisual. 2.2 Revisa los requerimientos y necesidades para la elaboración del contenido informativo audiovisual. Nota: La solicitud del contenido informativo audiovisual puede ser recibido de las Dependencias o de la Coordinación.	
Departamento de Comunicación y Análisis	**3. Realiza petición de información y contenido al solicitante**	3.1 Realiza petición de información y contenido al solicitante. 3.2 Recibe la información y contenido necesario para realizar contenido informativo audiovisual. Nota: En caso de no tener respuesta, se dirige con la Coordinación General de Comunicación Social.	
	4. Redacta texto de planeación de contenidos	4.1 Analiza la información. 4.2 Determina y redacta la información que formará parte de la planeación de contenidos.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Elaboración de Contenido Informativo Audiovisual**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estratégica Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCED-02	Versión: 01

	5. Realiza planeación de medios y de contenidos	5.1 Elabora el plan de medios determinando las necesidades (infografía, flyer, video, banner, post cuadrado u horizontal, álbum, etc.) y las redes sociales y/o plataformas a utilizar. 5.2 Determina el tipo de publicación y formato en que se va a presentar el producto para la planeación de contenidos. ¿Contenido adecuado? 5.3 Sí: Continúa con la actividad número 6. 5.4 No: Continúa con la actividad número 3.	
	6. Envía contenido	6.1 Envía contenido al Departamento de Mercadotecnia Digital e Imagen junto con la solicitud de requerimientos necesarios.	
Departamento de Mercadotecnia Digital e Imagen	**7. Identifica el tipo de contenido informativo audiovisual**	7.1 Identifica el tipo de contenido informativo audiovisual solicitado. ¿Requiere edición de imagen? 7.2 Sí: Continúa con la actividad número 8. 7.3 No: ¿Requiere vídeo? 7.4 Sí: Continúa con la actividad número 9. 7.5 No: Continúa con la actividad número 10.	
	8. Diseña imagen	8.1 Elabora diseño gráfico de la imagen con base a los criterios del Manual de Organización de la Coordinación. ¿Requiere vídeo? 8.2 Sí: Continúa con la actividad número 9. 8.3 No: Continúa con la actividad número 10.	
	9. Crea y post produce video	9.1 Crea y edita vídeo acorde en base a los criterios del Manual de Organización de la Coordinación. Nota: El personal será quien levante el material (video) y podrá apoyarse en proveedores externos si así se requiere.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Elaboración de Contenido Informativo Audiovisual		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estratégica Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-02	Versión 01

	10. Envía contenido informativo audiovisual	**10.1 Envía contenido informativo audiovisual a la Dirección de Redes Sociales y Plataformas.** **10.2 Finaliza procedimiento.**	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Elaboración de Contenido Informativo Audiovisual		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estratégica Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-02	Versión 01

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de publicaciones realizadas /Número total de publicaciones solicitadas) x 100	Publicación realizada	Semanal	Dirección de Redes Sociales y Plataformas

10. PRODUCTOS

Productos
Video
Imagen (Infografía, flyer, etc)

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DRSP Montserrat Gaxiola Peña	CED Luis Antonio Sánchez Ochoa	Emisión Inicial.

Dónde: DRSP (Directora de Redes Sociales y Plataformas) y CED (Coordinador de Estrategia Digital).

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Atención a la Ciudadanía Mediante Redes Sociales**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-03	Versión 01

1. PROPÓSITO

Proporcionar información verídica y actual para que se atiendan y resuelvan dudas y comentarios que tengan los ciudadanos a través de las diferentes redes sociales oficiales del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa.

2. ALCANCE

Este servicio se otorga a la ciudadanía en general que solicite información y brinde comentarios en las redes sociales oficiales del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa.

El procedimiento inicia cuando se recibe un mensaje o comentario en alguna publicación de las redes sociales oficiales del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa, para solicitar información y brindar comentarios y finaliza cuando el Departamento de Comunicación y Análisis, atiende el comentario o solicitud de información brindada por el ciudadano.

En el procedimiento participa el Ciudadano y el Departamento de Comunicación y Análisis.

Elaboró: Alexia Eloísa Ochoa Ibarra Jefa del Departamento de Comunicación y Análisis	Revisó: Montserrat Gaxiola Peña Directora de Redes Sociales y Plataformas	Aprobó: Luis Antonio Sánchez Ochoa Coordinador de Estrategia Digital	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Atención a la Ciudadanía Mediante Redes Sociales		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-03	Versión 01

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El horario de atención por las diferentes redes sociales estará disponible los 7 días de la semana con un horario a disponibilidad del personal establecido por la Coordinación de Estrategia Digital.

Solo se brindará atención mediante las redes sociales oficiales del Ejecutivo del Estado y del Gobierno del Estado de Sinaloa, serán las siguientes: WhatsApp, TikTok, Facebook, Instagram y Twitter.

El Departamento de Comunicación y Análisis será responsable de generar un reporte semanal sobre estadísticas y alcance de las redes sociales del Ejecutivo del Estado y del Gobierno del estado.

El Departamento de Comunicación y Análisis deberá proporcionar al ciudadano la información específica y correspondiente acerca de su solicitud, canalizando y proporcionando el contacto de las dependencias y organismos en caso de que no correspondan a nuestro alcance.

El Departamento de Comunicación y Análisis no deberá brindar ni compartir información personal de ningún ciudadano a otras personas, sólo podrá corroborar datos brindados por el ciudadano a fin de cotejar la información que se intercambia en la base de datos.

El Departamento de Comunicación y Análisis deberá atender comentarios y mensajes directos en las redes sociales.

Se deberán elaborar reportes con la información generada para su presentación.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
Base de datos con información de trámites y servicios de entidades públicas.

5. REGISTROS

Reporte semanal

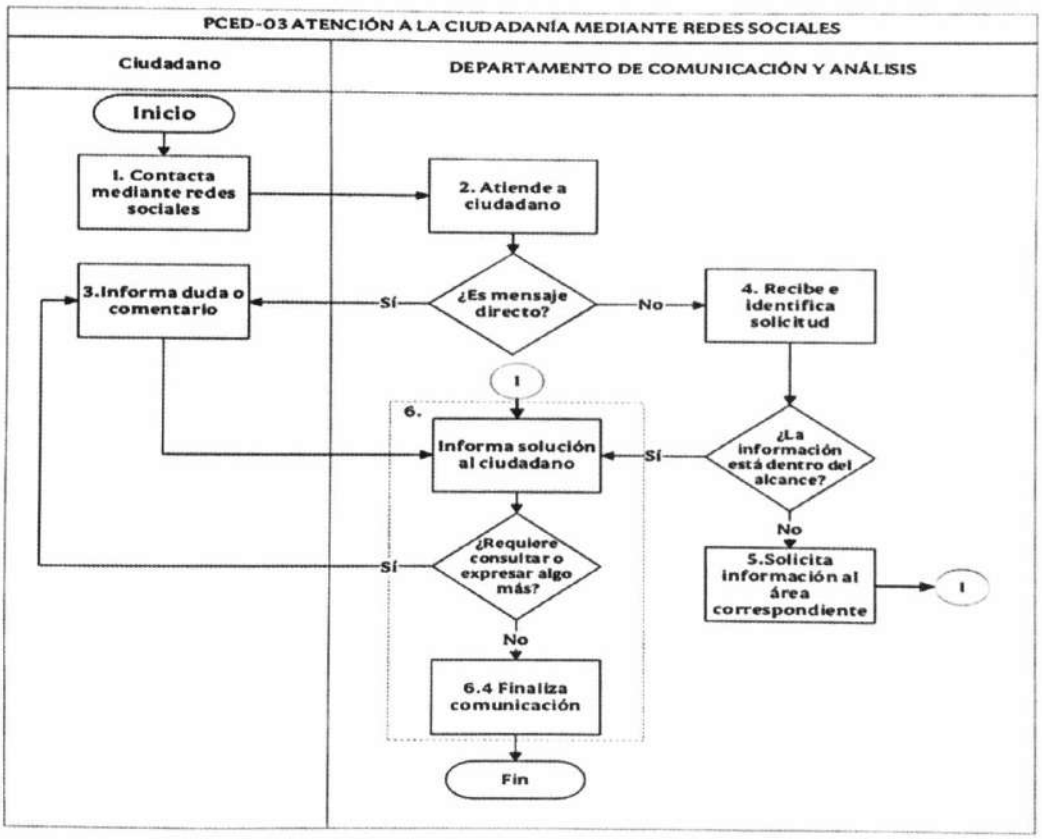
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Titular del Poder Ejecutivo del Estado:	Gobernador del Estado de Sinaloa.
Ciudadano:	Persona que navega por las diferentes redes sociales en busca de noticias, información y contar con la libertad de difundir sus opiniones e intereses.
Redes Sociales:	Serie de plataformas digitales que permiten la conexión e interacción entre diversas personas, así como la difusión ilimitada de información. Para efectos del presente procedimiento, se contemplan como redes sociales, las cuentas oficiales de Gobierno del Estado de Sinaloa (WhatsApp, Facebook) mediante las cuales el ciudadano puede solicitar información.
Contenido Informativo Audiovisual:	Diferentes formatos visuales con el objetivo de transmitir informaciones a los lectores de manera más eficiente.
Mensaje Directo:	Función de mensajería que permite a un usuario enviar un mensaje privado a un usuario específico, solo puede ser leído por su destinatario.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Atención a la Ciudadanía Mediante Redes Sociales		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia: 10/julio/2023	Código: PCED-03	Versión: 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Atención a la Ciudadanía Mediante Redes Sociales**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-03	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Ciudadano	**1. Contacta mediante redes sociales**	1.1 Contacta mediante redes sociales del Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa, para solicitar información y brindar comentarios.	
Departamento de Comunicación y Análisis	**2. Atiende a ciudadano**	2.1 Atiende al ciudadano. 2.2 Se identifica con el ciudadano utilizando un lenguaje adecuado, aplicando el protocolo definido para atención, según la red social correspondiente. ¿Es mensaje directo? 2.3 Sí: Continúa con la actividad número 3. 2.4 No: Continúa con la actividad número 4.	
Ciudadano	**3. Informa duda o comentario**	3.1 Informa sobre duda o comentario mediante redes sociales del Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa. Continúa con la actividad número 6.	
Departamento de Comunicación y Análisis	**4. Recibe e identifica solicitud**	4.1 Recibe información por cualquiera de las redes sociales autorizadas e identifica si se trata de una solicitud de información o un comentario. ¿La información está dentro del alcance? 4.2 No: Continúa con la actividad número 5. 4.3 Sí: Continúa con la actividad número 6.	
	5. Solicita información al	5.1 Solicita información a la dependencia correspondiente y Finaliza procedimiento.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Atención a la Ciudadanía Mediante Redes Sociales**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-03	Versión 01

	área correspondiente		
	6. Informa solución al ciudadano	6.1 Informa al ciudadano sobre la solución. 6.2 Consulta con el ciudadano si requiere alguna otra información o si desea expresar algo más. ¿Requiere consultar o expresar algo más? 6.3 Sí: Regresa a la actividad número 3. 6.4 No: Finaliza comunicación, fin del procedimiento. Nota: En caso de comunicarse por medio de mensaje directo, el personal se despedirá utilizando un lenguaje adecuado, aplicando el protocolo definido para atención, según la red social correspondiente.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Atención a la Ciudadanía Mediante Redes Sociales		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-03	Versión 01

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de comentarios replicados/Número total de comentarios recibidos) x 100	Comentario replicado	Semanal	Dirección de Redes Sociales y Plataformas
(Número total de solicitudes de información resueltas vía redes sociales/Número total de solicitudes de información vía redes sociales recibidas) x 100	Solicitud de información resuelta	Semanal	Dirección de Redes Sociales y Plataformas

10. PRODUCTOS

Productos
Solicitudes de información del ciudadano atendidas

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DRSP Montserrat Gaxiola Peña	CED Luis Antonio Sánchez Ochoa	Emisión inicial.

*Dónde: DRSP (Directora de Redes Sociales y Plataformas) y CED (Coordinador de Estrategia Digital).

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Monitoreo de Redes Sociales**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-04	Versión 01

1. PROPÓSITO

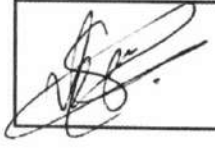
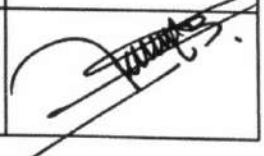
Llevar a cabo la recopilación de datos y seguimiento de las redes sociales oficiales, apoyándose con herramientas y generando reportes mediante software específicos, para identificar los temas de interés, comentarios y opiniones por parte de los ciudadanos en las redes sociales y plataformas oficiales que hacen referencia al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa.

2. ALCANCE

Este servicio se otorga a las áreas encargadas de las redes sociales del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa.

Este procedimiento inicia cuando la Coordinación o Dirección de Estrategia Digital solicita reporte de monitoreo de las redes sociales oficiales del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa y finaliza cuando el mismo recibe el reporte por parte Departamento de Comunicación y Análisis.

En este procedimiento participan la Coordinación, Dirección de Redes Sociales y Plataformas, y Departamento de Comunicación y Análisis.

Elaboró: Alexia Eloísa Ochoa Ibarra Jefa del Departamento de Comunicación y Análisis	Revisó: Montserrat Gaxiola Peña Directora de Redes Sociales y Plataformas	Aprobó: Luis Antonio Sánchez Ochoa Coordinador de Estrategia Digital	Validó: Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo
			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Monitoreo de Redes Sociales		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-04	Versión 01

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Las campañas informativas y la publicación de mensajes se harán exclusivamente a través de plataformas y redes sociales institucionales del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y del Gobierno Estatal.

Será responsabilidad del Departamento de Comunicación y Análisis participar y monitorear la estrategia de Comunicación Digital del Poder Ejecutivo, en coordinación con la Oficina del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la Coordinación de Comunicación Social.

Se deberá supervisar el manejo de redes sociales de las dependencias y entidades.

Se deberá realizar monitoreo permanente de las conversaciones (mensajes directos a las redes sociales del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Gobierno del Estado de Sinaloa) y temas relevantes en redes sociales.

Será responsabilidad del Departamento de Comunicación y Análisis realizar investigación y monitoreo de la opinión pública en torno a la imagen institucional del Poder Ejecutivo.

Será responsabilidad del Departamento de Comunicación y Análisis realizar investigaciones de opinión pública para monitorear el nivel de aceptación, posicionamiento y medir el impacto de las campañas realizadas.

Se podrán crear pautas únicamente para las redes sociales de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Será responsabilidad del Departamento de Comunicación y Análisis elaborar reportes con la información generada para su presentación:
Reporte de escucha digital mensualmente.
Reporte de métricas semanalmente.
Reporte de estadísticas semanalmente.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Monitoreo de Redes Sociales		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-04	Versión 01

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.
Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

5. REGISTROS

Reporte de monitoreo mensual	RCED-04.01
Reporte de monitoreo semanal	RCED-04.02
Excel de análisis de monitoreo	

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Titular del Poder Ejecutivo del Estado:	Gobernador del Estado de Sinaloa.
Ciudadano:	Persona que navega por las diferentes redes sociales en busca de noticias, información y contar con la libertad de difundir sus opiniones e intereses.
Redes Sociales:	Serie de plataformas digitales que permiten la conexión e interacción entre diversas personas, así como la difusión ilimitada de información. Para efectos del presente procedimiento, se contemplan como redes sociales, las cuentas oficiales de Gobierno del Estado de Sinaloa (YouTube,Twitter,Facebook,Instagram,TikTok, WhatsApp,etc).
Pauta:	Anuncios que paga una institución para aparecer en los medios digitales, ya sea en las redes sociales o en páginas web específicas.
Personal de Monitoreo:	Personal que se encarga de observar el comportamiento en las publicaciones del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Gobierno del Estado de Sinaloa y sus Dependencias.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Monitoreo de Redes Sociales**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/Julio/2023	Código PCED-04	Versión 01

Monitoreo: Proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia, la eficacia y el alcance de un proyecto mediante la identificación de sus logros y debilidades.

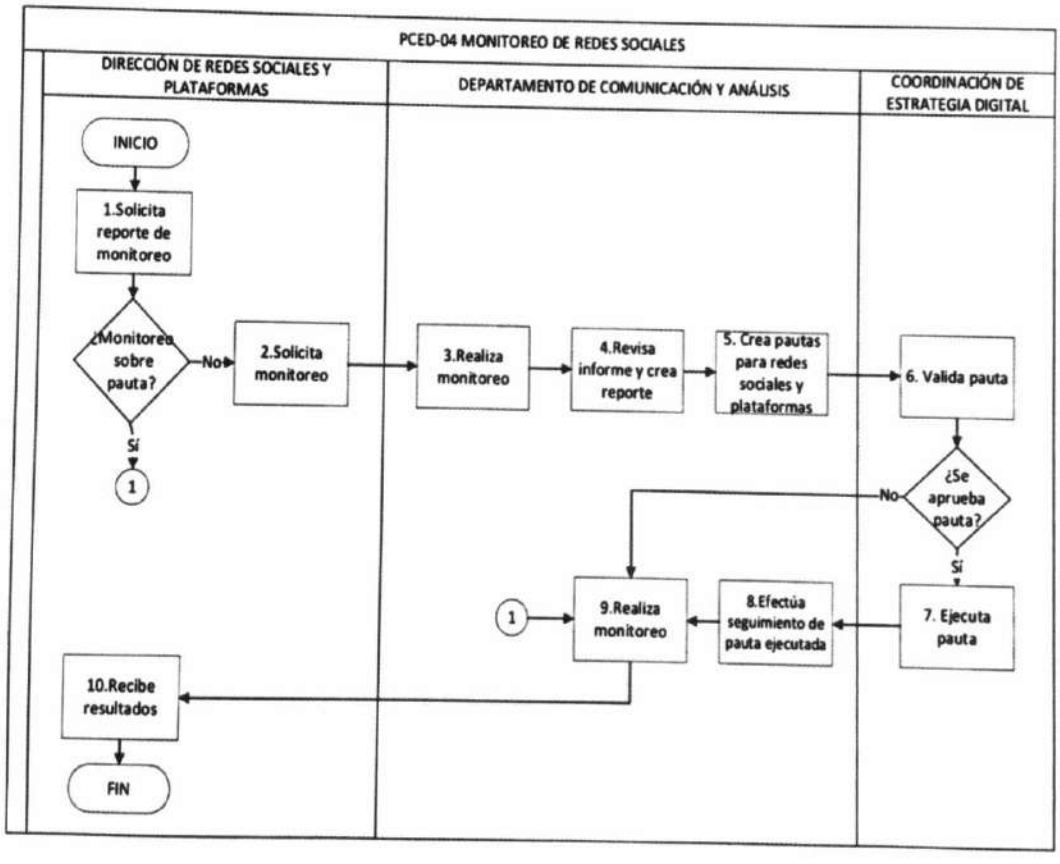
Métrica: Valores expresados numéricamente que sirven para analizar el rendimiento de una determinada acción o proceso dentro de una institución.

Mensaje Directo: Función de mensajería que permite a un usuario enviar un mensaje privado a un usuario específico, solo puede ser leído por su destinatario.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Monitoreo de Redes Sociales**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-04	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Monitoreo de Redes Sociales		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-04	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Dirección de Redes Sociales y Plataformas	**1. Solicita reporte de monitoreo**	1.1 Solicita reporte de monitoreo. ¿Monitoreo sobre pauta? 1.2 Sí: Continúa con la actividad número 9. 1.3 No: Continúa con la actividad número 2.	
	2. Solicita monitoreo	2.1 Solicita monitoreo de alguna publicación o transmisión en vivo realizada por el Titular del Ejecutivo del Estado y/o Gobierno del Estado de Sinaloa, incluyendo mensajes directos en sus respectivas redes sociales.	
Departamento de Comunicación y Análisis	**3. Realiza monitoreo**	3.1 Analiza comentarios (positivos, negativos y neutrales). 3.2 Revisa alcance total de la transmisión, temas recurrentes y total de comentarios. 3.3 Solicita monitoreo al personal sobre los mensajes directos recibidos en las cuentas del Titular del Ejecutivo del Estado y/o Gobierno del Estado de Sinaloa. 3.4 Llena Excel con la información recabada de las plataformas.	Excel de análisis de monitoreo
	4. Revisa informe y crea reporte	4.1 Recibe y revisa informe generado por el personal. 4.2 Genera reporte visual y reporte de escucha digital.	Reporte de monitoreo mensual (RCED-04.01)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Monitoreo de Redes Sociales**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-04	Versión 01

	5. Crea pautas para redes sociales y plataformas	5.1 Realiza la investigación de temas para solicitar presupuesto de inversión a redes sociales a la Coordinación de Estrategia Digital.	
Coordinación de Estrategia Digital	**6. Válida pauta**	6.1 Recibe solicitud de pautas y determina si es necesario. ¿Se aprueba pauta? 6.2 Sí: Continúa con la actividad número 7. 6.3 No: Continúa con la actividad número 9.	
	7. Ejecuta pauta	7.1 Solicita que se realice la pauta con un proveedor externo.	
Departamento de Comunicación y Análisis	**8. Efectúa seguimiento de pauta ejecutada**	8.1 Realiza investigación de la pauta ejecutada. 8.2 Entrega resultados a la Coordinación y/o Dirección de Estrategia Digital.	
	9. Realiza monitoreo	9.1 Realiza monitoreo sobre los mensajes directos recibidos en las cuentas del Titular del Ejecutivo del Estado y/o Gobierno del Estado de Sinaloa. 9.2 Entrega resultados al Departamento de Comunicación y Análisis.	**Reporte de monitoreo semanal (RCED-04.02)**
Dirección de Redes Sociales y Plataformas	**10. Recibe resultados**	10.1 Recibe resultados y reportes de los monitoreos solicitados. Finaliza procedimiento.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Monitoreo de Redes Sociales		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-04	Versión 01

9. INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Número total de comentarios positivos /Número total de comentarios) x 100	Comentario positivo	Semanal	Dirección de Redes Sociales y Plataformas
(Número total de comentarios negativos /Número total de comentarios) x 100	Comentario negativo	Semanal	Dirección de Redes Sociales y Plataformas
(Número total de seguidores al final de semana/Número total de seguidores al inicio de semana) x 100	Número de seguidores	Semanal	Dirección de Redes Sociales y Plataformas

10. PRODUCTOS

Productos
Reporte de Monitoreo Semanal
Reporte de Monitoreo Mensual

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Monitoreo de Redes Sociales**		
Unidad responsable: Coordinación de Estrategia Digital	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Estrategia Digital	Subproceso: Comunicación y Mercadotecnia	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PCED-04	Versión 01

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DRSP Montserrat Gaxiola Peña	CED Luis Antonio Sánchez Ochoa	Emisión Inicial.

*Dónde: DRSP (Directora de Redes Sociales y Plataformas) y CED (Coordinador de Estrategia Digital).

12. ANEXOS

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyecto Especial		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-01	Versión 01

1. PROPOSITO.

Realizar la planeación estratégica de los programas y proyectos especiales asignados a la Secretaría Ejecutiva, realizando un análisis y seguimiento para mejorar la competitividad en el Estado.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica para todas las entidades públicas, empresarios y sociedad que decidan hacer un proyecto especial.

Este procedimiento participa el Secretario Ejecutivo, Unidad de Seguimiento Técnico, Unidad de Proyectos Especiales y solicitante.

Este procedimiento inicia cuando se recibe una notificación o solicitud de realizar un proyecto especial, y termina cuando se canaliza el proyecto a la entidad pública o actores empresariales y sociales según corresponda.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

Los proyectos y programas especiales a los que se refiere el presente procedimiento, se solicitan e implementan por las Dependencias y Organismos, por actores empresariales y sociales de la región que participan en la implementación de programas y proyectos que promuevan la competitividad del Estado.

Sera responsabilidad del encargado de la Unidad de Seguimiento Técnico revisar las solicitudes de los proyectos especiales que sean encomendados a la Secretaría Ejecutiva.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Diana Laura Gámez Zúñiga Directora de la Unidad de Proyectos Especiales	Ivan Urquiza Gómez Director de la Unidad de Seguimiento Técnico	Joaquín Alberto Landeros Gutiérrez Secretario Ejecutivo	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyecto Especial		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-01	Versión 01

Sera responsabilidad del encargado de la Unidad de Proyectos Especiales, realizar la planeación y la elaboración de los proyectos especiales que sean necesarios para impulsar los programas y proyectos especiales que sean competencia de la Secretaría Ejecutiva.

La Unidad de Proyectos Especiales deberá de coordinarse con la Unidad de Seguimiento Técnico, para realizar la prospectiva y factibilidad de los programas y proyectos especiales encomendados a la Secretaría Ejecutiva.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales

5. REGISTROS

Tarjeta Informativa	RSE-01.01
Oficio de canalización de proyecto especial	RSE-01.02

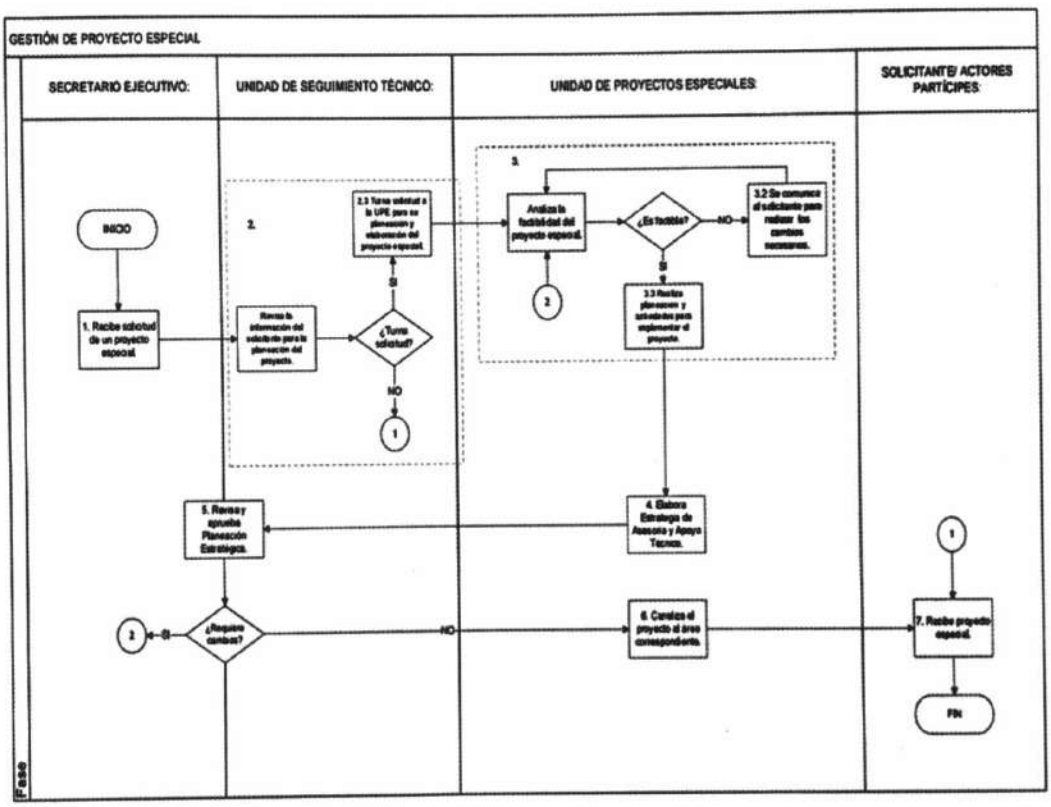
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Proyecto Especial:	Considerado aquel proyecto que impulsa el desarrollo y competitividad económica del Estado.
Planeación Estratégica:	El análisis de los pasos a seguir una vez que es viable el desarrollo del proyecto especial.
Solicitante/ actores partícipes:	C. Gobernador del Estado de Sinaloa, Dependencias y Organismos, o actores empresariales y sociales que solicitan un proyecto especial.
UPE:	Unidad de Proyectos Especiales.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyecto Especial		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-01	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO.



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyecto Especial		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-01	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Secretario Ejecutivo	**1. Recibe solicitud de un proyecto especial**	1.1 Recibe notificación o solicitud de revisión y coordinación de un proyecto especial, de parte del C. Gobernador, Dependencia y Organismo, o de actores empresariales y sociales.	
Unidad de Seguimiento Técnico	**2. Revisa la información del solicitante para la planeación del proyecto.**	2.1 Pide al solicitante la información necesaria para el planteamiento del proyecto. 2.2 Revisa en coordinación con el Secretario Ejecutivo cual es la necesidad de la implementación del proyecto especial. ¿Turna solicitud? 2.3 Si: Turna solicitud a la Unidad de Proyectos Especiales para su planeación y elaboración del proyecto especial y continua con la siguiente actividad 3. 2.4 No: Finaliza el procedimiento.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyecto Especial		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-01	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Unidad de Proyectos Especiales	**3. Analiza la factibilidad del proyecto especial**	3.1 Analiza la factibilidad del proyecto. tomando en cuenta su importancia, impacto y costo para llevarlo a cabo. Asimismo, se determinarán las partes involucradas. ¿Es factible? 3.2 No: Se comunica al solicitante para realizar los cambios necesarios y después, revisar nuevamente su factibilidad y regresa a la actividad 3. Nota: Si se revisa nuevamente y no es factible se informa al solicitante su no procedencia y finaliza el procedimiento. 3.3 Sí: Realiza planeación y actividades para implementar el proyecto. 3.4 Continúa con la actividad 4.	
Unidad de Proyectos Especiales	**4. Elabora Estrategia de Asesoría y Apoyo Técnico**	4.1 Establece contacto con los actores partícipes para desarrollar un plan de acompañamiento y apoyo. 4.2 Desarrolla la estrategia de asesoría y apoyo, priorizando las actividades en colaboración con los actores partícipes. 4.3 Envía la estrategia de asesoría y apoyo al Secretario Ejecutivo para su visto bueno. 4.4 Envía Tarjeta Informativa al Secretario Ejecutivo para su revisión.	Tarjeta Informativa (RSE-01.01)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyecto Especial		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-01	Versión 01

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Secretario Ejecutivo/ Unidad de Seguimiento Técnico	**5. Revisa y aprueba Estrategia de Asesoría y Apoyo Técnico**	5.1 Analiza las tarjetas informativas y la estrategia de asesoría y apoyo. ¿Requiere cambios? 5.2 Sí: Regresa a la actividad 4. 5.3 No: Aprueba la estrategia de asesoría y apoyo y continúa con la actividad 6. 5.4 Informa al C. Gobernador el estatus del proyecto.	Tarjeta Informativa (RSE-01.01)
Unidad de Proyectos Especiales	**6. Canaliza el proyecto al área correspondiente**	6.1 Confirma con el Coordinador la fecha de envío de la estrategia de asesoría y apoyo. 6.2 Proporciona la estrategia de asesoría y apoyo a las áreas competentes de desarrollar el proyecto, ya sea una entidad pública o actores empresariales y sociales.	Oficio de canalización de proyecto especial. (RSE-01.02)
Solicitante/ actores partícipes	**7. Recibe proyecto especial**	7.1 Recibe estrategia de asesoría y apoyo para el desarrollo del proyecto especial.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Gestión de Proyecto Especial		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Proyectos Especiales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-01	Versión 01

9. INDICADORES

Indicador	*Unidad de medida*	*Periodicidad*	*Responsable*
(Número total de proyectos atendidos/ Número total de proyectos recibidos) x 100	Porcentaje	Bimestral	Director de la Unidad de Proyectos Especiales

10. PRODUCTOS

Productos
Estrategia de asesoría y apoyo para la implantación y seguimiento de un proyecto especial.

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DUST.- Ivan Urquiza Gómez	SE.- Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión inicial

Dónde: DUST: Director de la Unidad de Seguimiento Técnico, SE: Secretario Ejecutivo.

12. ANEXOS.

No aplica.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Fortalecimiento de Relaciones Internacionales**		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Relaciones Internacionales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-02	Versión 01

1. PROPOSITO.

Ser el canal de comunicación para el fomento de las relaciones del Estado con organizaciones internacionales y otras entidades en el extranjero, a través de la vinculación de las diferentes Dependencias y Organismos del Gobierno del Estado con los Organismos Internacionales.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica para todas las Dependencias y Organismos que busquen un contacto con los Organismos Internacionales a través de la Unidad de Relaciones Internacionales.

Este procedimiento inicia con el planteamiento de una necesidad de cooperación con organizaciones internacionales y gobiernos extranjeros y finaliza con la formalización del acercamiento internacional.

En este procedimiento participan la Secretaría Ejecutiva, Unidad de Relaciones Internacionales y área solicitante.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

El Secretario Ejecutivo podrá identificar o recibir la inquietud de una Secretaría o del Titular del Ejecutivo de establecer una vinculación que fomente la cooperación internacional en el Estado.

El Secretario Ejecutivo deberá validar sobre el informe que se le expone al Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

El Secretario Ejecutivo deberá de contribuir al logro de los objetivos de política exterior de la entidad federativa, impulsando acciones de cooperación internacional, que proyecten las capacidades de Sinaloa;

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Validó:
Diana Laura Gámez Zúñiga Encargada de la Unidad de Relaciones Internacionales	Ivan Urquiza Gómez Director de la Unidad de Seguimiento Técnico	Joaquín Alberto Landeros Guicho Secretario Ejecutivo	Edwin Favela Sánchez Coordinador de Desarrollo Administrativo

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Fortalecimiento de Relaciones Internacionales**		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Relaciones Internacionales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-02	Versión 01

La Unidad de Relaciones Internacionales puede auxiliar al resto de las Secretarías del Gobierno del Estado y Municipios previa solicitud de éstas para el desenvolvimiento de sus actividades Internacionales con distintas instituciones, entidades, universidades, y organizaciones a nivel internacional.

La Unidad de Relaciones Internacionales, tendrá como responsabilidad ser un enlace de las Dependencias/Organismos del Gobierno del Estado de Sinaloa, con diversas Instituciones Internacionales y Entidades Extranjeras, para coadyuvar en la acción internacional de Sinaloa.

Será responsabilidad de la Unidad de Relaciones Internacionales, impulsar los programas y proyectos que pueden comprender la formalización de compromisos de cooperación internacional mediante convenios (Memorándum de entendimiento, acuerdo interinstitucional, acuerdo de hermanamiento, entre otros nombres que se asignen al documento jurídico con base en la Ley General de Tratados Internacionales), la difusión de información sobre becas de otras instituciones públicas para realizar estudios en el extranjero, la elaboración y distribución en el exterior de informes sobre temas estratégicos, y la participación de representantes del Estado de Sinaloa en cumbres, reuniones y eventos con organismos e instituciones de otros países.

La Unidad de Relaciones Internacionales deberá de coordinar las agendas de los embajadores en su visita al Estado de Sinaloa, dando por terminada la visita de cortesía cuando el embajador se sube al avión.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
Manual de Ceremonial y Protocolo del Instituto Matías Romero
Ley sobre Celebración de Tratados Internacionales

5. REGISTROS

Fichas Informativas de visitas de embajadores	**RSE-02.01**
Agenda de Trabajo de avanzada	**RSE-02.02**
Agenda de Trabajo de propuesta de proyectos Internacionales	**RSE-02.03**
Convenios Internacionales	**RSE-02.04**



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Fortalecimiento de Relaciones Internacionales		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Relaciones Internacionales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-02	Versión 01

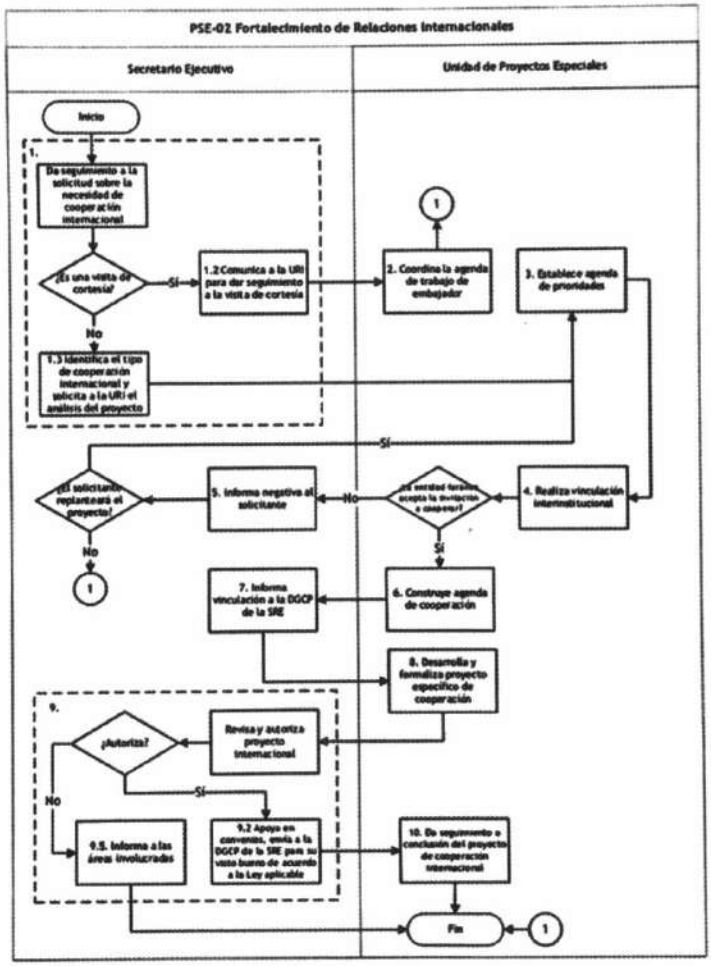
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

URI:	Unidad de Relaciones Internacionales.
DGCP:	Dirección General de Coordinación Política.
RAI:	Registro de Acuerdos Interinstitucionales.
SRE:	Secretaría de Relaciones Exteriores
Área Solicitante:	Dependencias/Organismos, Asociaciones Civiles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa.
Acuerdos de Hermanamientos:	Es un proceso formalizado de cooperación entre dos o más países que buscan un objetivo en común y sobre todo que ello impacte en el beneficio de sus poblaciones.
Convenios:	Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto.

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Fortalecimiento de Relaciones Internacionales		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Relaciones Internacionales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-02	Versión 01

7. DIAGRAMA DE FLUJO.



DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Fortalecimiento de Relaciones Internacionales**		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Relaciones Internacionales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-02	Versión 01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Secretario Ejecutivo	**1. Da seguimiento a la solicitud sobre la necesidad de cooperación internacional**	1.1 Recibe solicitud de cooperación internacional por parte del área solicitante por medio de los siguientes medios (oficio/correo electrónico/solicitud directa del C. Gobernador/ solicitud del área interesada). ¿Es una visita de cortesía? 1.2 Si: Se comunica a la URI para dar seguimiento a la visita de cortesía y continua con la actividad número 2. 1.3 No: Identifica el tipo de cooperación internacional y solicita a la Unidad de Relaciones Internacionales el análisis del proyecto realizar la ficha informativa del perfil del embajador y continua con la siguiente actividad 3.	Fichas Informativas de visitas de embajadores (RSE-02.01)
Unidad de Relaciones Internacionales	**2 Coordina la agenda de trabajo de embajador**	2.1 Verifica los vuelos de llegada y de ida de los embajadores. 2.2 Reserva del hospedaje y comidas y cenas de trabajo. 2.3 Solicita vehículo de seguridad y choferes que estén a disposición de los embajadores. 2.4 Organiza la agenda de reuniones con el C. Gobernador y Titules de Secretarías y finaliza el procedimiento. Nota: La visita de cortesía finaliza cuando el embajador se sube al avión.	Agenda de Trabajo de avanzada (RSE-02.02)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Fortalecimiento de Relaciones Internacionales**		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Relaciones Internacionales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-02	Versión 01

Unidad de Relaciones Internacionales	**3 Establece agenda de prioridades**	3.1 Establece comunicación con la entidad pública solicitante para auxiliar en la identificación de las necesidades específicas del proyecto o programa a impulsar. 3.2 Identifica los organismos internacionales o entidades foráneas con los cuales se puede establecer la vinculación. 3.3 Puede establecer una agenda con las prioridades de colaboración de acuerdo a las necesidades del Estado.	
Unidad de Relaciones Internacionales	**4 Realiza vinculación interinstitucional**	4.1 Establece el contacto con la entidad foránea para plantear los objetivos que se persiguen y proponer las acciones de cooperación. ¿La entidad foránea acepta la invitación a cooperar? 4.2 Sí; pasa a la actividad 6. 4.3 No; pasa a la actividad 5 donde se le informa al Secretaría Ejecutivo la no procedencia.	
Secretario Ejecutivo	**5 Informa negativa al solicitante**	5.1 Informa al área solicitante la situación por la cual no procede la propuesta de cooperación. ¿El solicitante replanteará el proyecto? 5.2 Sí: Regresa a la actividad 3. 5.3 No: Se finaliza el procedimiento.	
Unidad de Relaciones Internacionales	**6 Construye agenda de cooperación**	6.1 Planea una agenda de trabajo. 6.2 Revisa la agenda de trabajo con el Secretario Ejecutivo.	Agenda de Trabajo de propuesta de proyectos Internacionales (RSE-02.03)

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: **Fortalecimiento de Relaciones Internacionales**		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Relaciones Internacionales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-02	Versión 01

Secretario Ejecutivo	**7 Informa vinculación a la DGCP de la SRE**	7.1 Comunica los avances a la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y solicita su apoyo en las instancias requeridas.	
Unidad de Relaciones Internacionales	**8 Desarrolla y formaliza proyecto específico de cooperación**	8.1 Organiza reuniones de trabajo entre las partes según las necesidades que la colaboración amerite. 8.2 Turna proyecto internacional al Secretario Ejecutivo.	Convenios Internacionales (RSE-02.04)
Secretario Ejecutivo	**9 Revisa y autoriza proyecto internacional**	9.1 Revisa con las partes involucradas el proyecto internacional. ¿Autoriza? 9.2 Si: Apoya en la redacción de los convenios según lo acordado en las negociaciones y a disposición de lo que soliciten las partes y se envía a la DGCP de la SRE el texto jurídico del acuerdo interinstitucional para su visto bueno de acuerdo a la Ley General de Tratados Internacionales. 9.3 Acuerda la fecha de formalización. 9.4 Firma por las partes involucradas y se envía el convenio para su registra en el RAI de la DGCP y continua con la actividad 10. 9.5 No: Se informa a las áreas involucradas y se finaliza el trámite.	Convenios Internacionales (RSE-02.04)
Unidad de Relaciones Internacionales	**10 Da seguimiento a conclusión del proyecto de cooperación internacional**	10.1 Da seguimiento a la operación y conclusión satisfactoria del proyecto de vinculación internacional según lo acordado entre las partes.	

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Procedimiento: Fortalecimiento de Relaciones Internacionales		
Unidad responsable: Secretaría Ejecutiva	Macroproceso: Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales	
Proceso Sustantivo: Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales	Subproceso: Relaciones Internacionales	
Fecha de vigencia 10/julio/2023	Código PSE-02	Versión 01

FIN DEL PROCEDIMIENTO

9. INDICADORES

Indicador	*Unidad de medida*	*Periodicidad*	*Responsable*
(Número de convenios registrados en el RAI de la DGCP/Número de solicitudes de cooperación) x 100	Porcentaje	Anual	Director de la Unidad de Relaciones Internacionales

10. PRODUCTOS

Productos
Documentos de formalización de compromisos de cooperación internacional *(Memorándum de cooperación, convenios, hermanamientos, etc.)*
Agendas y trabajos de avanzada

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	10/julio/2023	DUST: Ivan Urquiza Gómez	SE: Joaquín Alberto Landeros Guicho	Emisión inicial.

Dónde: DUST: Director de la Unidad de Seguimiento Técnico, SE: Secretario Ejecutivo.

12. ANEXOS.

No aplica.

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 17 de julio de 2023. **No. 086**

ÍNDICE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento.- Juicio de Amparo No. 614/2022-4A.- Promovido por María Gabriela Lemmen Meyer González, se emplaza a Comercializadora e Industrializadora La Perla, S.A. de C.V.

3

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 508 del H. Congreso del Estado.- Se concede el derecho de Pensión por Retiro al C. Marco Antonio Almanza Avilés.

4 - 6

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 21/2023.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 033 Nos. Concursos OPPU-EST-LP-099-2023 y OPPU-EST-LP-100-2023.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. DIF 04/2023.

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

Rendimientos Generados del Ahorro Solidario de los meses mayo y junio de 2023.

7 - 13

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 183 del H. Congreso del Estado.- Se acuerda no objetar y, por tanto, ratificar el nombramiento realizado por la C. Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada Fiscal General del Estado de Sinaloa a favor del C. Lic. Marco Antonio Álvarez Armenta, como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.

14 - 15

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

ÍNDICE

PODER JUDICIAL ESTATAL

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA
Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

16 - 17

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 6 de Rosario.- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Rosario, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 7 de Rosario.- Que reforma y deroga artículos del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

Decreto Municipal No. 8 de Rosario.- Se adiciona los numerales 25, 26 y 27 del Artículo 68, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rosario, Sinaloa.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Municipio de Navolato.- Convocatoria Pública: NÚMERO 02/2023 No. de Licitación JAPAN/ FAISMUN/LP/2023-02.

18 - 30

AVISOS JUDICIALES

31 - 48

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Los Mochis, Sinaloa.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a nueve de junio de dos mil veintitrés.

COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA LA PERLA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 614/2022-4A, PROMOVIDO POR MARÍA GABRIELA LEMMEN MEYER GONZÁLEZ, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO A LA EMPRESA MORAL TERCERO INTERESADA COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA LA PERLA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EDICTOS, APERCIBIDO QUE SI NO SE APERSONA AL JUICIO, HACIÉNDOSELE SABER LA INSTAURACIÓN DEL PRESENTE JUICIO Y EL DERECHO QUE TIENE PARA APERSONARSE AL MISMO SI SU INTERÉS CONVINIERE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REQUIRIÉNDOLO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS EN ESTE JUAGADO; DÉJESE A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO; HACIÉNDOLE SABER QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA EL VERIFICATIVO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LOS MOCHIS, SINALOA, 09 DE JUNIO DE 2023.
LIC. CLARISELA BARRAZA GONZALEZ
SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.
JUL. 10-17-24 RBO. No. 10356863

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 508

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 38, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. MARCO ANTONIO ALMANZA AVILÉS,** por la cantidad de $63,162.12 (Sesenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos 12/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el primero de junio de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 508, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. MARCO ANTONIO ALMANZA AVILÉS.

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional No. GES 21/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **GES 21/2023,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: ***http://compranet.sinaloa.gob.mx,*** o bien, en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicadas en: el primer piso de Palacio de Gobierno en Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 758-71-24, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Tarjetas de Circulación con recibo de pago y engomado correspondiente al año 2023, solicitada por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/07/2023
Junta de Aclaraciones	24/07/2023, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2023, 13:00 horas

CULIACÁN, SINALOA, 17 DE JULIO DE 2023

ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 033

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 033, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2023, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-099-2023	SIN COSTO	31-JULIO-2023	02-AGOSTO-2023 09:00 HRS.	04-AGOSTO-2023 11:00 HRS	11-AGOSTO-2023 09:00 HRS
				PLAZO:	111 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GILBERTO OWEN, EN LA COL. EMILIANO ZAPATA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.			01-SEPTIEMBRE-2023 12:00 HRS	12-SEPTIEMBRE-2023	31-DICIEMBRE-2023

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-100-2023	SIN COSTO	31-JULIO-2023	02-AGOSTO-2023 10:00 HRS.	04-AGOSTO-2023 14:30 HRS	11-AGOSTO-2023 10:00 HRS
				PLAZO:	214 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE BIMODAL, EN LA CIUDAD DE BADIRAGUATO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA.			01-SEPTIEMBRE-2023 12:30 HRS	12-SEPTIEMBRE-2023	12-ABRIL-2024

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar en la licitación deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono No. (01667) 758-70-00, extensiones No. 2407 y 3436.

- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior. Las visitas serán en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

- Los actos de presentación y aperturas de propuestas, serán el día y horas señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO:

- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-099-2023 es de $7'877,034.82 (siete millones ochocientos setenta y siete mil treinta y cuatro pesos 82/100 m.n.) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.
- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-100-2023 es de $27'836,300.64 (veintisiete millones ochocientos treinta y seis mil trescientos pesos 64/100 m.n.) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, al licitante que resulte ganador del concurso.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste:
Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta deberá permitir tener acceso a la información que el código almacena.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 17 de julio de 2023.

M.I. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del Estado de Sinaloa.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional No. DIF 04/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **DIF 04/2023,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: ***http://compranet.sinaloa.gob.mx,*** o bien, en las oficinas de la Jefatura de Bienes y Suministros dependiente de DIF Sinaloa, ubicada en el domicilio de Boulevard Miguel Tamayo 3000 Norte, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

Descripción de la licitación	Contratación para la Adquisición y distribución del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría y Alimentación a Hijos de jornaleros para el año 2023, solicitados por la Dirección de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13/07/2023
Junta de Aclaraciones	19/07/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2023, 10:00 horas

CULIACÁN, SINALOA, 13 DE JULIO DE 2023

S. Karina Solano R.

LIC. SILVIA KARINA SOLANO RODRIGUEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

JUL.17 R.NO. 10358244

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

CONCEPTO: RENDIMIENTOS GENERADOS DEL AHORRO SOLIDARIO DE LOS MESES MAYO Y JUNIO DE 2023.

EL RENDIMIENTO GENERAL QUE SEÑALA EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE EL PORCENTAJE LEGAL GENERADO DE LOS AHORROS SOLIDARIOS DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS A LOS SIGUIENTES EMPLEADORES.

RENDIMIENTO DEL AHORRO SOLIDARIO MAYO Y JUNIO 2023		
	MAYO 2023	JUNIO 2023
CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA	6.7904%	6.7071%
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	6.7904%	6.7071%
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA	6.7904%	6.7071%
HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA	6.7904%	6.7071%
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA	6.7904%	6.7071%
INSTITUTO SINALOENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	6.7904%	6.7071%
INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD	6.7904%	6.7071%
SISTEMA DIF SINALOA	6.7904%	6.7071%
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	6.7904%	6.7071%

FUENTE. - Dirección de Finanzas del IPES a través de información proporcionada por la institución bancaria Banco azteca, S.A. Institución de banca múltiple Grupo Financiero.

ATENTAMENTE

M.C. JULIO GUADALUPE SÁNCHEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA CULIACAN, SINALOA, MEXICO

REVISÓ:

JEFA DE CONTABILIDAD
ROCIO ADRIANA MILLAN NAVARRO

REVISÓ:

DIRECTORA DE FINANZAS
MAYRA PATRICIA SERRANO HUBBARD

JUL - 17

RNO. 10358305

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: 183

ARTÍCULO PRIMERO. La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en artículos 76 Bis A de la Constitución Política y 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, ambas del Estado de Sinaloa, acuerda no objetar y, por tanto, ratificar el nombramiento realizado por la C. Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada Fiscal General del Estado de Sinaloa a favor del C. Lic. Marco Antonio Álvarez Armenta, como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en atención a que del expediente revisado se advierte el cumplimiento de los requisitos exigidos para dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada Fiscal General del Estado de Sinaloa, así como al C. Lic. Marco Antonio Álvarez Armenta, para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", para los efectos de máxima publicidad y transparencia.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

PODER JUDICIAL ESTATAL
FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA
Estado de Actividades
Del 01 de Enero al 30 de Junio de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	32,841,491.34	41,019,822.7
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	355,768.15	1,838,431.64
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones,Convenios,Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variacion de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1.07	0.13
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**33,197,260.56**	**42,858,254.48**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	18,841,901.52	29,136,892.63
Materiales y Suministros	2,501,013.79	1,726,150.13
Servicios Generales	2,782,097.41	2,764,797.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,400,756.89	3,358,621.69
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.07
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**25,525,769.61**	**36,986,461.80**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**7,671,490.95**	**5,871,792.68**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ELABORADORA

Viridiana Plata

LCP. LUZ VIRIDIANA PLATA RUBIO

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DEPENDENCIA RESPONSABLE

LCP PCCGA JESUS RAMÓN MAGALLANES LÓPEZ

OFICIAL MAYOR

JUL. 17 RNO. 10358335

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

Estado de Situación Financiera

Al 30 de Junio de 2023

(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	578,042,375.60	553,089,541.38	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,628.58	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	82,560.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porcion a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimacion por Perdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administracion a Corto Plazo	2,123,274.16	1,351,183.01
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	21,006,353.08	20,489,037.04
Total de Activos Circulantes	**578,124,935.60**	**553,089,541.38**	**Total de Pasivos Circulantes**	**28,141,255.82**	**21,840,220.05**
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	**Pasivo No Circulante**		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Contrucciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	45,513,959.28	41,338,247.76	Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	1,208,125.34	1,208,125.34	Pasivos Diferedidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciacion, Deterioro y Amortizacion Acumulada de Bienes	-34,752,294.04	-33,549,825.13	Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administracion a Largo Plazo	413,598,135.64	398,562,025.04
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimacion por Perdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	**Total de Pasivos No Circulantes**	**413,598,135.64**	**398,562,025.04**
Total de Activos No Circulantes	**11,969,790.58**	**8,996,547.97**	**Total del Pasivo**	**436,739,391.46**	**416,402,245.08**
Total del Activo	**590,094,726.18**	**562,086,088.85**	**HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,671,490.95	5,811,792.68
			Resultados de Ejercicios Anteriores	107,130,650.08	101,846,016.67
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	38,553,213.69	37,916,034.42
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualizacion de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Resultado Por Posicion Monetaria	0.00	0.00
			Resultado Por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**153,355,334.72**	**145,683,843.77**
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**590,094,726.18**	**562,086,088.85**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

UNIDAD ADMINISTRATIVA ELABORADORA

Viridiana Plata

L.C.P. VIRIDIANA PLATA BUELNA

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DEPENDENCIA RESPONSABLE

LCP OLGA ALICIA RAMON MAGALLANES LOPEZ

OFICIAL MAYOR

AYUNTAMIENTOS

La C. Lic. Claudia Liliana Valdez Aguilar, Presidenta Municipal de Rosario, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 79; 80, fracción II; 81, fracción II y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y demás aplicables, con la finalidad de simplificar, optimizar y transparentar el ejercicio público de las dependencias, organismos y funcionarios municipales, así como fundamentar jurídicamente su existencia y funcionamiento al interior de la Administración Municipal, robusteciendo la normatividad para la efectividad de las Finanzas del Municipio de Rosario, Sinaloa.

Que con fecha 19 de Enero del 2018, se publicó el Reglamento Interno de la Administración del Municipio de Rosario, Sinaloa, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, donde faltó incluir algunos párrafos como fracciones con algunas facultades que se confieren al C. Tesorero Municipal, asi como derogar concepto de Artículo y adicionar una fracción del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Rosario, Sinaloa.

Que el H. Ayuntamiento de este municipio, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 79, 80 fracción II, 81 fracción II y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y demás aplicables, en Sesión de Cabildo Ordinaria número 45 de fecha 17 de Febrero del año 2023, y que con la finalidad de eficientar la administración pública y teniendo como objetivo un gobierno transparente, moderno y eficaz, así como fundamentar jurídicamente su existencia y funcionamiento al interior de la Administración Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, aprobó y acordó expedir, el Decreto No. 6, que adiciona fracciones al artículo 42 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Rosario, Sinaloa.

DECRETO MUNICIPAL No. 6

Artículo Único. – Se **reforma** la fracción IX del artículo 48; se **adiciona** las fracciones XXIV a la XXXIV del artículo 42, la fracción XII del artículo 48, 66 Bis del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Rosario, Sinaloa, para quedar como sigue:

JULIA RNO 10356079

DECRETO MUNICIPAL No. 6

Artículo 42.- ...

I a la XXIII...

XXIV. Expedir las constancias de identificación del personal a su cargo o comisionado por otra unidad administrativa del H. Ayuntamiento de El Rosario, a fin de habilitarlos para la práctica de notificaciones, requerimientos de pago, embargos, y todos los actos relativos al procedimiento administrativo de ejecución, y todos aquellos relacionados con el ejercicio de sus facultades; así como emitir y/o autorizar la emisión de gafetes de identificación.

XXV. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, incluyendo el embargo de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes deudores y responsables solidarios; colocar sellos y marcas oficiales con los que se identifiquen los bienes embargados, así como hacer efectivas las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal.

XXVI. Enajenar, dentro o fuera del remate, bienes y negociaciones embargados a través del procedimiento administrativo de ejecución, así como expedir el documento que ampare la enajenación de los mismos.

XXVII. Solicitar directamente a las entidades financieras y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo o por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, según corresponda, la información de las cuentas, los depósitos, servicios, fideicomisos, créditos o préstamos otorgados a personas físicas y morales, o cualquier tipo de operaciones, para efectos del cobro de créditos fiscales firmes o del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa;

XXVIII. Normar los procedimientos de notificación establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, así como notificar los actos de otras autoridades fiscales, y de las que remitan créditos fiscales para su cobro y habilitar a terceros para que realicen notificaciones;

XXIX. Tramitar y en su caso, autorizar las solicitudes de pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales, mediante garantía, así como determinar y liquidar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias que hubiere por haber realizado pago a plazos, diferidos o en parcialidades sin tener derecho a ello, en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

XXX. Tramitar, aceptar, rechazar o cancelar, según proceda, las garantías para asegurar el interés fiscal, así como sus ampliaciones, disminuciones o sustituciones; solicitar la práctica de avalúos en relación con los bienes que se ofrezcan para garantizar el interés fiscal; ampliar el embargo en bienes del contribuyente o responsable solidario cuando estime que los bienes embargados son insuficientes para cubrir los créditos fiscales, o cuando garantía del interés fiscal resulte insuficiente, y determinar el monto de los honorarios del depositario o interventor de negociaciones o del administrador de bienes raíces;

XXXI. Establecer los lineamientos respecto a la aceptación de garantías del interés fiscal;

XXXII. Habilitar los días y horas inhábiles para efecto de que el personal designado para realizar notificaciones, requerimientos de pago, embargos así como todos aquellos relativos al procedimiento administrativo de ejecución, se constituyan antes o después de los horarios señalados como hábiles en el Código Fiscal Municipal, o en días sábados, domingos, inhábiles, festivos o no laborables señalados en la Ley Federal de Trabajo, en los domicilios de los destinatarios de tales diligencias, sin que ello afecte la legalidad de las mismas, previa justificación que habrá de asentarse en acta circunstanciada de hechos;

XXXIII. Llevar a cabo la reserva de datos suministrados por los contribuyentes, con las excepciones expresadas en el Código Fiscal de la Federación y el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, de acuerdo a los supuestos siguientes:

a) Que tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
b) Que tengan a su cargo créditos fiscales determinados, que siendo exigibles, no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por las leyes fiscales vigentes.
c) Que se les hubiere condonado algún crédito fiscal

La Tesorería Municipal publicará en la página de Internet del Ayuntamiento, el nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes de aquéllos que se ubiquen en alguno de los supuestos a los que se refiere el párrafo anterior. Los contribuyentes que estuvieran inconformes con la publicación de sus datos podrán llevar a cabo el procedimiento de aclaración ante la Tesorería Municipal, para lo cual podrán aportar las pruebas que a su derecho convenga. La Dirección de Ingresos deberá resolver el procedimiento en un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al que se reciba la solicitud correspondiente y, en caso de aclararse dicha situación, la Tesorería Municipal procederá a eliminar la información publicada que corresponda.

XXXIV. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de cabildo, o que expresamente le encomiende el(la) presidente municipal.

Asimismo, se deroga el concepto de Ecología del Párrafo Noveno del Artículo 48 y la adición de la Fracción XII para incorporar al área de Ecología como una Nueva Unidad Municipal, del mismo Reglamento Interior de Administración del Municipio de Rosario, Sinaloa. Para quedar como sigue:

Artículo 48.- ...
I al VIII. ...
IX.- Obra Pública, Desarrollo Urbano.
X. ...
XII.- Ecología y protección al medio ambiente.

ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

66 Bis. Para sus actividades contará con un departamento de Inspección y vigilancia:

Esta Unidad o Dirección Administrativa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. El establecimiento de normas y criterios ecológicos en el Municipio de El Rosario, Sinaloa; acorde a los establecidos por el Estado y la Federación.
II. Coadyuvar con la Federación y el Estado en la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que en materia ecológica se dicten.
III. Concertar con los sectores Social y Privado, la realización de actividades tendientes a preservar, proteger y restaurar el equilibrio ecológico.
IV. Coadyuvar con la Secretaría de Media Ambiente y Recursos Naturales y las autoridades Estatales competentes con la celebración de los convenios con las personas físicas y morales, cuyas actividades generen contaminantes, para la instalación de control adecuado de tales emisiones.
V. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los Centros de Población del Municipio.
VI. Coadyuvar con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Rosario, Sinaloa; para integrar y mantener actualizado el registro de las descargas de aguas residuales que son vertidos al sistema de drenaje y alcantarillado, para su incorporación al Registro Nacional de Descarga que la Comisión Nacional del Agua tiene a su cargo.

VII. Fijar condiciones particulares de descarga, en concordancia con los Reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas que se expidan en la materia.

VIII. Vigilar en los establecimientos, servicios e instalaciones públicos y privados responsables de las descargas de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado, el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana correspondiente y en su caso el de las condiciones particulares de descarga que se hayan establecido.

IX. Exigir a los responsables de las descargas de aguas residuales, en el caso que estas no satisfagan las condiciones establecidas para el vertimiento, la implantación y operación de sistemas de tratamiento.

X. Coadyuvar con el sistema de agua potable y alcantarillado, en acciones tendientes a la operación del sistema municipal del tratamiento de aguas residuales.

XI. Prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada en zonas de Jurisdicción Municipal.

XII. Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas de contaminación a la atmósfera.

XIII. Autorizar o negar permisos, mediante la expedición de las licencias procedentes, al establecimiento o ampliación de industrias o servicios de competencia municipal, cuyas actividades generen emisiones de humos, polvos, olores y gases.

XIV. Vigilar que los establecimientos, servicios o instalaciones que queden comprendidos dentro de la circunscripción territorial del Municipio, den cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas de emisiones máximas permisibles de contaminantes a la atmósfera.

XV. Exigir a los responsables de fuentes fijas de contaminación a la atmósfera, la instalación de equipos de control de emisiones.

XVI. Establecer en coordinación con las autoridades municipales que regulan el uso y tránsito de las vialidades, en los términos de acuerdo, que al efecto se celebre, las bases para la operación de centros de medición y diagnóstico del parque vehicular, particular y de transporte público.

XVII. Exigir a los propietarios de vehículos automotores, que sus emisiones se ajusten a los límites permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas o en su caso, evitar la circulación de los mismos.

XVIII. Formular, en coordinación con las autoridades municipales que regulan el uso y tránsito de las vialidades, un programa de Tránsito y Vialidad para abatir la emisión de contaminantes a la atmósfera, producida por vehículos automotores.

XIX. Establecer y operar, previo dictamen técnico que al efecto se emita, el sistema de monitoreo de la calidad del aire, cuyos reportes serán integrados a la información nacional en la materia.

XX. Integrar y regular el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, rehúso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales, con sujeción en las Normas Oficiales Mexicanas en materia.

XXI. Autorizar y determinar en los usos del suelo donde se especifiquen las zonas en las que se permita el establecimiento de industrias, comercios o servicios, considerados riesgos por la gravedad de los efectos que puedan generar en el ambiente.

XXII. Regular y vigilar en coordinación con SEMARNAT, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenaje, transporte, rehúso, tratamiento y disposición final de residuos y materiales peligrosos.

XXIII. Prevenir y controlar la contaminación originada por ruidos, vibraciones, energía técnica y lumínica y olores perjudiciales.

XXIV. Vigilar que las fuentes generadoras de emisiones de ruido, vibraciones, energía técnica y lumínica den cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas.

XXV. Prevenir y controlar la contaminación visual y proteger el paisaje natural, urbano y rural.

XXVI. Realizar la evaluación del impacto ambiental de obras y actividades a ejecutarse dentro del Territorio Municipal, que puedan generar el desequilibrio ecológico o daos al medio ambiente salvo en los casos de materias reservadas a la Federación y al Estado y en su caso, condicionar el otorgamiento de las autorizaciones correspondientes.

XXVII. Propiciar la participación y responsabilidad de la comunidad en las acciones ecológicas que emprenda.

XXVIII. Atender, investigar, evaluar y resolver sobre la denuncia popular de la que tenga conocimiento; o en su caso, turnarla a la autoridad competente.

XXIX. Prevenir y controlar las emergencias ecológicas y contingencias ambientales, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente no rebasen el Territorio Municipal, o no hagan necesarias la participación de la Federación del Gobierno del Estado.

XXX. Realizar visitas de inspección a establecimientos, servicios, instalaciones, obras o actividades públicas y privadas, en su caso; instaurar los procedimientos por las sanciones que procedan por concepto de violaciones a la normatividad ecológica del Municipio de El Rosario y/o su reglamento municipal.

XXXI. Coordinar con las demás Direcciones del Ayuntamiento para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones que en materia ecológica y ambiental se establecen en la LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, LEY AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SINALOA; LEY ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SINALOA,

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SINALOA; LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE SINALOA; el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículos Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de la fecha publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.

Comuníquese al Presidente Municipal para su publicación y debida observancia.

Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa; a los quince días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

LIC. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
Presidenta Municipal Constitucional de Rosario. Sinaloa

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL ROSARIO SINALOA

ING. IGNACIA MAILEN DELGADO RENDON
Secretaria del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio Municipal de Rosario, Sinaloa; a los quince días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

EL ROSARIO

LIC. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR **ING. IGNACIA MAILEN DELGADO RENDON**
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ***SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO***

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL ROSARIO SINALOA

La C. Lic. Claudia Liliana Valdez Aguilar, Presidenta Municipal de Rosario, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 79; 80, fracción II; 81, fracción II y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y demás aplicables, con la finalidad de simplificar, optimizar y transparentar el ejercicio público de las dependencias, organismos y funcionarios municipales, así como fundamentar jurídicamente su existencia y funcionamiento al interior de la Administración Municipal, robusteciendo la normatividad para la efectividad de la Unidad de Ecología del Municipio de Rosario, Sinaloa.

Que con fecha 12 de Abril del 2004, se publicó el Reglamento de Ecología y Protección al Medio ambiente del Municipio de Rosario, Sinaloa, ejemplar No. 044 del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, donde se publican Artículos y Fracciones del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Rosario, Sinaloa.

Que el H. Ayuntamiento de este municipio, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 79, 80 fracción II, 81 fracción II y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y demás aplicables, en Sesión de Cabildo Ordinaria número 45 de fecha 17 de Febrero del año 2023, y que con la finalidad de eficientar la administración pública y teniendo como objetivo un gobierno transparente, moderno y eficaz, así como fundamentar jurídicamente su existencia y funcionamiento al interior de la Administración Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, aprobó y acordó expedir, el Decreto No. 7, que reforma y deroga artículos del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

DECRETO MUNICIPAL No. 7

Artículo Único. - Se reforma el Artículo 3, Fracciones Segunda y Tercera del Artículo 4; fracción Primera del Artículo 210; se **deroga** el Artículo 211 del mismo ordenamiento legal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- La aplicación del presente reglamento, compete al Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa por conducto de la Dirección DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, SINALOA y la Dirección de Seguridad Publica y Transito, Municipal, las cuales coadyuvarán en los ámbitos de sus competencias, en el cumplimiento de sus disposiciones.

JUL. 17 R.N.0103560 77

ARTÍCULO 4.- ...

I. ...

II.- DIRECCIÓN. La dirección de ecología y protección al medio ambiente del municipio de Rosario, Sinaloa.

III.- DEPARTAMENTO. El departamento de inspección y vigilancia de la dirección de ecología y protección al medio ambiente del municipio de Rosario, Sinaloa.

IV a la CX. ...

ARTÍCULO 210.- ...

I.-Multa por el equivalente de veinte a vente mil días de **unidades de medidas y actualización (UMA)** vigente, al momento de imponer la sanción.

ARTÍCULO 211.- Se deroga.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.

Comuníquese al Presidente Municipal para su publicación y debida observancia.

Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa; a los quince días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

LIC. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
Presidenta Municipal Constitucional de Rosario. Sinaloa.

ING. IGNACIA MAILEN DELGADO RENDON
Secretaria del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio Municipal de Rosario, Sinaloa, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

LIC. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
Presidenta Municipal Constitucional de Rosario, Sinaloa

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL ROSARIO SINALOA

ING. IGNACIA MAILEN DELGADO RENDON
Secretaria del H. Ayuntamiento

La C. Lic. Claudia Liliana Valdez Aguilar, Presidenta Municipal de Rosario, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 79; 80, fracción II; 81, fracción II y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y demás aplicables, con la finalidad de simplificar, optimizar y transparentar el ejercicio público de las dependencias, organismos y funcionarios municipales, así como fundamentar jurídicamente su existencia y funcionamiento al interior de la Administración Municipal, robusteciendo la normatividad para la efectividad del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rosario, Sinaloa.

Que con fecha 08 de Enero del 2009, se publicó el Bando de Policía y Gobierno de Rosario, Sinaloa, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, donde se adicionan tres fracciones al artículo 68 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rosario, Sinaloa.

Que el H. Ayuntamiento de este municipio, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 79, 80 fracción II, 81 fracción II y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y demás aplicables, en Sesión de Cabildo Ordinaria número 47 de fecha 16 de Marzo del año 2023, y que con la finalidad de eficientar la administración pública y teniendo como objetivo un gobierno transparente, moderno y eficaz, así como fundamentar jurídicamente su existencia y funcionamiento al interior de la Administración Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, aprobó y acordó expedir, el Decreto No. 8, Que adiciona los numerales 25, 26 y 27 del Artículo 68, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rosario, Sinaloa.

DECRETO MUNICIPAL No. 8

Artículo Único. – Se adiciona los numerales 25, 26 y 27 del Artículo 68, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rosario, Sinaloa, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 68.- ...

1 al 24. ...

JUL-17 RNO 10356078

25. Se establece la prohibición que impida que los vehículos porten polarizados en los cristales, parabrisas y ventanillas, así como rótulos, carteles y objetos opacos que obstaculicen la visibilidad hacia el interior de los vehículos.

26. Se establece como obligatorio portar el casco protector para todos los ciudadanos tanto conductores como sus acompañantes en el caso de que los vehículos fuesen motocicletas de dos o más ruedas.

27. Se establece como obligatorio que todos los conductores de cualquier tipo de vehículos, porten los documentos establecidos como obligatorios en la Ley de Movilidad del Estado de Sinaloa.

Artículos Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de la fecha publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.

Comuníquese al Presidente Municipal para su publicación y debida observancia.

Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa; a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

LIC. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
Presidenta Municipal Constitucional de Rosario. Sinaloa.

EL ROSARIO 16 35 PRESIDENCIA MUNICIPAL EL ROSARIO SINALOA

ING. IGNACIA MAILEN DELGADO RENDON
Secretaria del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio Municipal de Rosario, Sinaloa; a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

LIC. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
Presidenta Municipal Constitucional de Rosario. Sinaloa.

EL ROSARIO 16 35 PRESIDENCIA MUNICIPAL EL ROSARIO SINALOA

ING. IGNACIA MAILEN DELGADO RENDON
Secretaria del H. Ayuntamiento

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO
CONVOCATORIA PÚBLICA

NÚMERO: 02/2023
NAVOLATO, SINALOA, 17 DE JULIO DE 2023

La Junta Municipal de agua potable y alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal (FAISMUN) del Ramo 33, ejercicio 2023, según Oficio de Autorización de Recursos **No. SDSM/DDSH/002/2023** emitido por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Navolato de fecha 30 de junio del 2023, **CONVOCA** a las personas físicas o morales que están en posibilidades de participar en la presente licitación pública para llevar a cabo la construcción de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describen:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:
REHABILITACION DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN AVENIDA BELEM TORRES ENTRE CALLE FERNANDO MORENO Y CALLE JOSE MEJIA GARCIA, COLONIA EL RINCON, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación: 17-JUL-2023 JAPAN/FAISMUN/LP/2023-02	Límite para adquirir bases 31-JUL-2023	Fechas					Costo de las Bases $0.00	Estructura financiera FAISMUN 2023 Presupuesto Base: $ 3,823,405.09
		Visita a la obra 02-AGO-2023 10:00 HRS	Juntas de aclaraciones 04-AGO-2023 10:00 HRS	Recepción y apertura de las propuestas 14-AGO-2023 10:00 HRS	Inicio de la obra 28-AGO-2023	Término de la obra 23-NOV-2023		

Los interesados deberán acudir a las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, ubicados en Francisco I. Madero No. 366 Pte., colonia Ejidal, de la ciudad de Navolato, Sinaloa, código postal 80370, con números telefónicos (672)727-03-60 y 727-23-13, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para la adquisición de la bases, señaladas en el cuadro anterior de las 8:00 a las 14:30 Hrs. de lunes a viernes; siendo a riesgo del solicitante el adquirir en tiempo las bases de licitación, ya que no se considera prórroga en la fecha de apertura de la propuesta. Los interesados en participar deberán de solicitar la documentación mediante un oficio, para mayor información favor de comunicarse al teléfono (672)727-03-60 y 727-23-13.

ATENTAMENTE

C. Oracio Trapero Zavala
Gerente General de la JAPAN

JAPAN
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato

JUL-17 R.NO 10358342

Ing. E.S.R.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho oponerse Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL RECTIFICACIÓN DE UN ACTA, promovido por MARISA MONTES CASTRO, por haberse asentado incorrectamente el nombre de su padre como RUMALDO MONTES VIDALES, debiendo ser el correcto RAYMUNDO MONTES VIDALES. Quienes podrán intervenir a juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en el expediente 639/2023.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 23 de 2023
SECRETARIA TERCERA
Lic. Evelia Osuna Parente
JUL. 17 **R. No. 10357165**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a la MODIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovida por SERGIO BARRAZA OSORIO, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 007 DE MELCHOR OCAMPO, MOCORITO, SINALOA, ya que en dicha acta quedó asentada su fecha de registro como 20 veinte de agosto del 2018 dos mil dieciocho, siendo lo correcto 20 veinte de agosto de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro. Expediente 91/2023.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Dic. 13 de 2022.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Donají López Gerardo
JUL. 17 **R. No. 10357204**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO:

Cítese a quienes se crean con derecho en las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovido por JOSÉ RAÚL LÓPEZ AGUILAR, en el expediente número 99/2023, con el objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble, ubicado en calle independencia en la población de León Fonseca del municipio de Guasave, Sinaloa, con superficie de 342.00 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 58.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.60 metros y colinda con calle Independencia; Al Sur mide 1.50 metros y colinda con Griselda Bojórquez Arellano; Al Oriente mide 40.00 metros y colinda con Blanca Mélida Morales Verdugo; y al Poniente mide 42.00 metros y colinda con Beatriz Esther Castro Peña.

Interesados a oponerse; las fotografías del inmueble se encuentran en este Juzgado, con domicilio en calle Adolfo López Mateos #890, de esta ciudad.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 05 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Claudia María Armenta Vega.
JUL. 17-28 AGO. 7 **R. No. 10357177**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ ZAZUETA quien falleció el quince de octubre de dos mil veintiuno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 613/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
JUL. 17-28 **R. No. 10357250**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SILVIA LÓPEZ CHÁVEZ quien falleció el dieciocho de abril de dos mil diecinueve,

presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 443/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
JUL. 17-28 R. No. 10357242

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ANTONIA LARA BÁEZ quien falleció el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 521/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
JUL. 17-28 R. No. 10357162

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EVA LUZ LEYVA PÉREZ y/o EVA LUZ LEYVA quien falleció el veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 503/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
JUL. 17-28 R. No. 10357154

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. JESUS HAYDE ADAME AGUILLÓN, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 461/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 27 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.
JUL. 17-28 R. No. 10357174

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NABOR CERVANTES ACOSTA Y/O NABOR CERVANTES Y AURORA CERVANTES LEAL Y/O AURORA CERVANTES, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 414/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 30 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
JUL. 17-28 R. No. 211196

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA CONCEPCIÓN PEREA URAGA Y/O MA. CONCEPCION PEREA URAGA Y/O MARÍA CONCEPCIÓN PEREA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EXPEDIENTE 460/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 19 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Karla Ramona López Carrillo.
JUL. 17-28 R. No. 10357210

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISMAEL ACOSTA OLIVAS, quien falleció el 14 de febrero del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 406/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 12 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.
JUL. 17-28 R. No. 211184

JUZGADO JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISMAEL ACOSTA OLIVAS, quien falleció el 14 de febrero del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 406/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 12 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.
JUL. 17-28 R. No. 211184

SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BARTOLO SOTO PEREDA, quien falleció el 26 de febrero del 2016, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 402/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 30 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.
JUL. 17-28 R. No. 10357153

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA RITA DÍAZ ESPINOZA y/o MARÍA RITA DÍAZ, quien falleció el 02 de enero del 2012, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 370/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 19 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.
JUL. 17-28 R. No. 10357176

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ, quien falleció el 20 de noviembre del 2022, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa Expediente 374/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 19 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.
JUL. 17-28 R. No. 10357178

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RUPERTO MARTÍNEZ CÓRDOBA, quien falleció el 21 de mayo del 2022, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 135/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 24 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
JUL. 17-28 R. No. 10357175

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por YESENIA BOJÓRQUEZ BÁEZ, a bienes de SERGIO AMADOR BOJÓRQUEZ CAMACHO también conocido como SERGIO ARMANDO BOJÓRQUEZ CAMACHO, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 371/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 29 de 2023.
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
JUL. 17-28 R. No. 192163

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ENEDINA MONTOYA SOSA, a bienes de PEDRO VALDEZ MONTOYA, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 449/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv. Sin., Jun. 19 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.
JUL. 17-28 R. No. 192168

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por DRUCILA y BERTHA LIDIA de apellidos INZUNZA URIARTE, la última por conducto de su apoderada legal MARÍA GUADALUPE INZUNZA URIARTE, a bienes de ANA MARÍA URIARTE OLIVAS y/o ANA URIARTE OLIVAS y/o ANA MARÍA URIARTE DE I. y/o ANA MARÍA U. DE INZUNZA, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 468/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 23 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.
JUL. 17-28 R. No. 10357252

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes OCTAVIO AGUSTÍN RUBIO ARREDONDO, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1206/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 28 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González
JUL. 17-28 R. No. 10357194

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus ERNESTO SUENAGA ARREOLA y/o ERNESTO SUENAGA y/o ERNESTO SUENAGA A, Quien falleció el día 01 uno de agosto del 2021 dos mil veintiuno, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 644/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 14 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
JUL. 17-28 R. No. 10357235

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus SANTIAGO ARELLANO SÁNCHEZ; quien falleció en esta ciudad, el día 18 dieciocho de enero del año 1987 mil novecientos ochenta y nueve, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1804/2009.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 26 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
JUL. 17-28 R. No. 10357213

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus FAUSTINO MONTAÑO GONZÁLEZ, quien falleció el día 04 cuatro de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 826/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 26 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
JUL. 17-28 R. No. 10357181

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de REYNA CLEOTILDE MEDRANO CASTILLO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1910/2015.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 20 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
JUL. 17-28 R. No. 10357223

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado HERIBERTO VELÁZQUEZ TOLOSA Y/O HERIBERTO VELÁZQUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 598/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 28 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
JUL. 17-28 R. No. 10357188

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada PALMIRA GONZÁLEZ REYES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 635/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 05 del 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
JUL. 17-28 R. No. 10357221

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado ROGELIO CORONA LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 655/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 30 del 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

JUL. 17-28 R. No. 10357160

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS GUERRERO MADRID, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1202/2022.

Culiacán, Sin., Feb. 03 del 2023

SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

JUL. 17-28 R. No. 10357193

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el De Cujus ROSENDO GÓMEZ y/o ROSENDO GÓMEZ PIZANO, quien falleció el día 18 dieciocho de agosto del año 2000 dos mil, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 51/2023, promovido por RODOLFO GÓMEZ ESTRADA.

ATENTAMENTE

La Cruz, Elota, Sin., Jun. 08 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alejandra Medina Valdez.

JUL. 17-28 R. No. 1097007

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERARDO IBARRA GARZÓN Y/O GERARDO IBARRA G., presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 570/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 29 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 17-28 R. No. 1096994

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTINA MAGAÑA TIRADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 564/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 15 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 17-28 R. No. 1096876

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA FELIZA MOYA JUÁREZ Y/O MARÍA FELISA MOYA DE RUIZ Y/O FELISA MOYA DE RUIZ, presentarse a deducirlos Y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 511/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 23 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
JUL. 17-28 R. No. 1096768

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARÍA MARTHA GARZÓN LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 523/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 09 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 17-28 R. No. 1096784

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RICARDO MONTES PÉREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 511/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 22 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 17-28 R. No. 1097025

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta FRANCISCO IBARRA ZAMUDIO y/o FRANCISCO IBARRA y/o FRANCISCO IBARRA Z. y MARIA DE JESUS GARZON IBARRA y/o MA. DE JESUS GARZON y/o MARIA DE JESUS GARZON DE IBARRA y/o JESUS GARZON y/o JESUS GARZON IBARRA y/o MARIA DE JESUS VIUDA DE I. presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 570/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 06 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 17-28 R. No. 1096995

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto BART RICHARD FORSYTH, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 282/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 08 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 17-28 R. No. 1096775

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de SERVANDO PEREA ROQUE y/o SERVANDO PEREA y/o SERVANDO PEREA R, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 320/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 16 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 17-28 R. No. 1097024

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de SONIA DELGADO VICTORICA y/o SONIA DELGADO DE RENDÓN y/o SONIA DELGADO VICTORICA VIUDA DE GIL., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 422/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 06 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 17-28 R. No. 1097017

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de JOSÉ WILSON y/o JOSÉ WILSON I. y/o JOSÉ WILSON IBARRA y MAURA HERRERA OZUNA y/o MAURA HERRERA OSUNA y/o MAURA HERRERA y/o MAURA HERRERA DE WILSON, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 18/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 20 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 17-28 R. No. 1096978

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado LUIS ENRIQUE MILLÁN RUIZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 372/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 29 de 2022
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 17-28 R. No. 1096890

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGITIMA a bienes de MARCO ANTONIO VELARDE ROMERO y/o MARCO ANTONIO VELARDE y/o MARCO ANTONIO VELARDE R, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 700/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto

Mazatlán, Sin., Jun. 15 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 17-28 R. No. 1096785

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 380/2023

RAMO FAMILIAR

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del De Cujus DANIEL LIZÁRRAGA BANDERAS Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 380/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 26 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmin Araceli López Durán.
JUL. 17-28 R. No. 1096834

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 235/2023

RAMO FAMILIAR

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del De Cujus ADALBERTO GARCÍA GALVÁN Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 235/2023, dentro del término de 30 TREINTA

DÍAS de hecha la publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Myo. 23 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Estefany García Vinalay

JUL. 17-28 R. No. 10060304

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ PASOS

Domicilio Ignorado

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII, del Código Procesal Familiar, Demanda Juicio SUMARIA FAMILIAR CUSTODIA, entablada en su contra por GUADALUPE VALLE SANCHEZ, se Emplaza para que dentro del término de 07 DÍAS, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación produzca contestación a la demanda instaurada en su contray señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el Expediente número 1280/2020 quedan a disposición de la secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 08 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevarra

JUL. 7-17 R. No. 1095883

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. JUAN DE DIOS CONTRERAS LUNA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que, en las Diligencias de Actividad Judicial No Contenciosa por DECLARACIÓN DE AUSENCIA, relativo al Expediente número 475/2023, promovido por ROSA GODÍNEZ GARCÍA, del Presunto Ausente JUAN DE DIOS CONTRERAS LUNA, siendo su domicilio en esta Ciudad. Citando al presuntamente desaparecido JUAN DE DIOS CONTRERAS LUNA, para que se presente en un término que no bajará de 03 tres meses ni pasará de 06 seis meses.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 14 de 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

JUL. 7-17

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Unidad Administrativa, Planta Alta Allende y Marcial Ordoñez, Los Mochis, Sin.

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A OPONERSE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR MARÍA SOTO IÑIGUEZ, RELATIVA A JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), RADICADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 620/2022-4, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FINCA, CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, UBICADA EN AV. EJIDO JAHUARA NUMERO 794 ORIENTE, A LA DERECHA DEL DREN MOCHICAHUI, EN LA COLONIA SETENTA Y CINCO (HERIBERTO VALDEZ ROMERO), DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, DEL MUNICIPIO DE AHOME, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 9.00 METROS COLINDA CON AV. EJIDO JAHUARA; AL SUR: MIDE 9.00 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 21; AL ORIENTE: MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 23; y AL PONIENTE: MIDE 15.00 METROS COLINDA CON CALLE DREN MOCHICAHUI. CON CLAVE CATASTRAL 003-000-019-077-028-001, MANZANA 077, PREDIO 028, A MARIA SOTO IÑIGUEZ.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 15 de 2022.

EL SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Raúl Juárez Villegas.

JUL. 7-17-28 R. No. 855617

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse solicitud hecha por OLGA LIDIA NIETO CÁRDENAS, que viene promoviendo diligencias de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, en la vía, de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un Lote de Terreno, con una superficie total de 923.85 metros cuadrados, ubicado en el Poblado

de Ixpalino, San Ignacio, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 83.14 metros y colinda con Escuela Primaria Francisco I. Madero y con propiedad de Ernesto Sandoval Millán y/o Leonso Sandoval Tolosa; AL SUR: Mide 77:85 metros y colinda con Callejón sin nombre; AL ORIENTE: mide 28.60 metros y colinda con Callejón sin nombre; y AL PONIENTE: mide 4.20 metros y colinda con Propiedad de Manuel Antonio Cota Sainz.

Planos encontrándose expuestos en Estrados de este Juzgado. Expediente Número: 41/2023.

ATENTAMENTE
San Ignacio, Sin., Jun. 20 de 2023
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez.
JUL. 7-17-28 R. No. 10356701

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS OLAIS TRASVIÑA, quien falleció, el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 580/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Evelia Osuna Parente
JUL. 7-17 R. No. 855459

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ORESTES MANZANAREZ RIVERA Y/O ORESTES MANZANAREZ Y EVA LUZ GALAVIZ CHINCHILLAS Y/O EVA LUZ GALAVIZ DE MANZANAREZ Y/O EVA LUZ GALAVIZ, EXPEDIENTE 595/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 15 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA:
Astrid Maritza Villaseñor Soto.
JUL. 7-17 R. No. 10356721

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

Edicto

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de CRUZ SÁNCHEZ MENDÍVIL y MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ ZAYAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 33/2022, termino improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.
Choix, Sin., Myo. 25 de 2023.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.
Lic. José Ángel Miranda Navarrete.
JUL. 7-17 R. No. 10050459

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL IGNACIO GUTIERREZ CORTES, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 454/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 13 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
JUL. 7-17 R. No. 10356742

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA PAOLA MORENO CERVANTES, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 363/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 17 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUL. 7-17 R. No. 10357130

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ DE JESÚS GARCÍA FLORES, quien falleció el 31 de julio de 2021, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 306/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 28 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

JUL. 7-17 R. No. 211168

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes MARÍA BARTOLA BEJARANO RAMÍREZ y/o MARÍA BARTOLA BEJARANO DE VEGA y/o BARTOLA BEJARANO DE VEGA, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 654/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 19 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.

JUL. 7-17 R. No. 10356730

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JESÚS CASTAÑOS CORVERA y/o JESÚS CASTAÑOS, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 261/2023.

Culiacán, Sin., Abr. 26 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.

JUL. 7-17 R. No. 10356752

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de DOLORES MANUELA PRIETO CORONEL y/o DOLORES PRIETO para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1235/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 19 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.

JUL. 7-17 R. No. 10357046

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ERIKA GISELA CASTILLO BELTRÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 627/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 19 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

JUL. 7-17 R. No. 10356717

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Expediente: 569/2023.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MACLOVIA GARCÍA MURILLO, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 569/2023.

Culiacán, Sin., Myo. 23 del 2023.

SECRETARIO TERCERO

Adrián Pérez Ortiz

JUL. 7-17 R. No. 10356675

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

Expediente: 638/2023.

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada ANA MARÍA FÉLIX HIGUERA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación del edicto, Exp. 638/2023.

Culiacán, Sin., Myo. 31 del 2023.

SECRETARIO TERCERO

Adrián Pérez Ortiz

JUL. 7-17 R. No. 10356670

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JULIA TORRES JIMÉNEZ, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 792/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 09 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 7-17 R. No. 10356651

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-458/2023.

EDICTO

Exp. No. 458/2023.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN ARTEAGA GÓMEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 458/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 11 del 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.

JUL. 7-17 R. No. 10356610

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de JOSÉ ALBERTO MEDINA PÉREZ; quien falleció en esta ciudad, el día 06 seis de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 650/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 08 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karina Cecilia Ruíz Soto.

JUL. 7-17 R. No. 10356662

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ELENA PÉREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 441/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 30 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 7-17 R. No. 10356763

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PETRA MORENO HERNÁNDEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 81/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 25 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Alspuro.

JUL. 7-17 R. No. 10356753

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CONCEPCIÓN CERVANTES y/o MARÍA CONCEPCIÓN CERVANTES MARTÍNEZ y/o CONCEPCIÓN CERVANTES MARTÍNEZ, falleciendo el 23 veintitrés de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, para que se presente a deducir y jusiticar dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expedente número 1474/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 16 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo.

JUL. 7-17 R. No. 10356751

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada finada GRACIELA CÁRDENAS MANJARREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 249/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 19 de 2023.

SECRETARIA TERCERA

María Teresa Valenzuela Mendoza

JUL. 7-17 R. No. 10356682

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado REYNALDO LÓPEZ ROJO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 585/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 20 del 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

JUL. 7-17 R. No. 10356746

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADELINA MORALES ESCALANTE o ADELINA MORALES o ADELINA MORALES De NORIEGA y ROBERTO NORIEGA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 833/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 21 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Zulma Deyanira Sotelo Armenta

JUL. 7-17 R. No. 10356754

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ENRIQUE VILLA LÓPEZ o LUIS ENRIQUE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 680/2023:

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 29 de 2023

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Paéz

JUL. 7-17 R. No. 10356597

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ OSCAR SANDOVAL BERRELLEZA para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1409/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 14 de 2023

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Paéz

JUL. 7-17 R. No. 10356660

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAIME FLORES LEYVA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 537/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 27 de 2023

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Paéz

JUL. 7-17 R. No. 10356735

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 283/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado ALBERTO NIETO GERARDO y/o ALBERTO GERARDO NIETO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 25 del 2023

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ana María Arias Salas.

JUL. 7-17 R. No. 10356734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

Edicto:

Convocase quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANA MÁRQUEZ VDA DE ROBLES, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, persona misma que falleció el día 09 nueve de marzo de 1980, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 133/2015, promovido por MARÍA DE LOURDES ROBLES VILLEGAS.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Ago. 7 del 2015.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. María Adrilian Sánchez Aguilar.

JUL. 7-17 R. No. 10356724

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ REGINO OSUNA VALENZUELA y/o REGINO OSUNA VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 433/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 22 de 2023

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

JUL. 7-17 R. No. 1095980

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA JOSÉ DAMY DELGADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 188/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última

publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 18 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUL. 7-17 R. No. 1095955

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ÁNGEL PORTILLO INZUNZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 386/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 19 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUL. 7-17 R. No. 1095950

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAVIER SAMANO BAZUA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 578/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 26 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUL. 7-17 R. No. 1095949

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GLORIA FRANCISCA CASILLAS PAREDES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 512/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 19 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUL. 7-17 R. No. 1095912

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL CARMEN BRACAMONTES LÓPEZ Y/O MARÍA DEL CARMEN BRACAMONTES DE LIZARRAGA Y/O MA. DEL CARMEN BRACAMONTES DE LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 600/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 06 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUL. 7-17 R. No. 1095817

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN VALLE SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 474/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 25 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUL. 7-17 R. No. 1095864

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELIODORO VELARDE LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 526/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 23 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUL. 7-17 R. No. 1095875

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELVIRA HERRERA DELGADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 602/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 02 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUL. 7-17 R. No. 10357121

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes dela extinta ROSA GARZÓN ZAMUDIO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 689/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 26 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 7-17 R. No. 10357119

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RODRIGO MORALES GOMEZ LLANOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 420/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 09 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 7-17 R. No. 1095867

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos BENJAMÍN MOTA MAZA y/o BENJAMÍN MOTA M. y GUADALUPE VALADEZ ROBLES y/o GUADALUPE VALADEZ DE MOTA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 740/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 12 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 7-17 R. No. 1095903

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos ANTONIO MORENO SÁNCHEZ y ESTHER ELISA AYALA VEGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1222/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 13 de 2022
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 7-17 R. No. 1095736

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción Sucesoria Legítima a bienes de JOSÉ LIZÁRRAGA ROJAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 610/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 29 de 2023.
SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 7-17 R. No. 1095893

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción Sucesoria Legítima a bienes de DELIA VILLALOBOS MILLÁN y/o DELIA VILLALOBOS DE ALCARAZ y/o DELIA VILLALOBOS y/o DELIA VILLALOBOS AMILLANO y/o DELIA VILLALOBOS AMILLAN y PEDRO ALCARAZ BURGUEÑO y/o PEDRO ALCARAZ y/o PEDRO ALCARAZ B, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1618/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 23 de 2023.
SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 7-17 R. No. 1095904

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de LUCRECIA ALAPISCO MARCHENA y/o LUCRECIA ALAPIZCO MARCHENA y/o LUCRECIA ALAPIZCO MARCHENA DE GARCÍA y/o LUCRECIA ALAPIZCO DE GARCÍA y ALBERTO GARCÍA MEDINA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 241/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 27 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 7-17 R. No. 1095951

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA

EDICTO.

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de C. JOEL ARMANDO CRUZ SÁNCHEZ

Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 19/2023, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Feb. 9 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Estefany García Vinalay
JUL. 7-17 R. No. 10060128

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 215/2023

RAMO FAMILIAR

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los De Cujus BRENDA JUDITH BALDOVINOS RUIZ y JOSÉ ISIDRO MERAZ CEBREROS Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 215/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 30 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Estefany García Vinalay
JUL. 7-17 R. No. 10356692

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de Cujus ISRAEL VILLA RAMOS.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en Expediente No. 244/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Myo. 23 del 2023.

La SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Lic. Jazmin Araceli López Durán.

JUL. 7-17 R. No. 10356672

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los De Cújus JOSÉ CRISANTO SÁNCHEZ OSUNA Y/O JOSÉ CRISANTO SÁNCHEZ Y/O CRISANTO SÁNCHEZ, y MARÍA DE LOURDES BURGUEÑO LIZARRAGA Y/O MA. LOURDES BURGUEÑO Y/O LOURDES BURGUEÑO Y JESÚS HÉCTOR SÁNCHEZ BURGUEÑO.

Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 273/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Myo. 22 de 2023

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

C. Licenciada Estefany García Vinalay

JUL. 7-17 R. No. 10356608

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada MARÍA ELVA RODRÍGUEZ y/o MARÍA ELVA RODRÍGUEZ CRESPO y/o ELVA RODRÍGUEZ CRESPO y/o ELBA RODRÍGUEZ CRESPO y/o ELBA RODRÍGUEZ CRESPO DE SOTO. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 296/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Feb. 22 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Juan Carlos Osuna Lizárraga.

JUL. 7-17 R. No. 10356609

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

A LOS INTERESADOS:

Que en cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre del dos mil veintidós, dictado en el expediente número 477/2022, relativo a las diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas ante este juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, por YONY ISRAEL ALCARAZ CUTIÑO, se hace del conocimiento de los interesados y a quienes se crean con derecho a oponerse que YONY ISRAEL ALCARAZ CUTIÑO, promueva diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión del bien inmueble lote de terreno y finca consistente en: lote 37, manzana 39, ubicado en calle 13 de Mayo, antes número 184, actualmente número 112, colonia Montuosa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 4.20 metros, con calle 13 de Mayo; Al Sureste: 3.50 metros, con predio doce; Al Noreste: 22.50 metros, con predio treinta y ocho y Al Suroeste: 22.50 metros con predio treinta y seis, con superficie de terreno de 96.909 metros cuadrados y superficie de construcción 181.59 metros cuadrados.

Asimismo, se hace saber al público en general, que las fotografías el plano del inmueble antes citado, se encuentra a su disposición en la Secretaría Primera de este H. Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 12 del 2023.

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. María del Rosario Garzón Duarte.

JUN. 26 JUL. 7-17 R. No. 1094831

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 19 de julio de 2023. **No. 087**

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Emplazamiento, Exp. 536/2021, en contra de Silverio Valdez Bojórquez y otros.

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

DESARROLLO URBANO TRES RÍOS

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

EL COLEGIO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

4 - 9

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

10 - 11

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

12 - 13

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

14

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Salvador Alvarado.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

Municipio de Culiacán.- Edicto de Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-53-2022.- José Santos Canizalez Flores.

Municipio de Elota.- Acta de Fallo Concurso No. 001 DDUOSP-LP-001-2023 Licitación Pública Nacional.- 001 «Presencial».

Municipio de Elota.- Acta de Fallo Concurso No. 002 DDUOSP-LP-002-2023 Licitación Pública Nacional.- 002 «Presencial».

DESARROLLO URBANO RÍO SINALOA

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Convocatoria para Licitación Pública Nacional (Presencial) Número: LPN-JAPAC-CUL-010-2023-GAF. No. de Licitación LPN-JAPAC-CUL-010-2023-GAF.

Municipios de Angostura y Navolato.- Avances Financieros, relativos al Segundo Trimestre de 2023.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Concordia.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

15 - 37

AVISOS JUDICIALES

38 - 48

AVISOS NOTARIALES

48

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

EDICTO

PARA EMPLAZAR A SILVERIO VALDEZ BOJÓRQUEZ, JESÚS HEREDIA VALDEZ, ELIGIO CAMACHO GARCÍA, FRANCISCO VALDEZ ROMÁN Y SALVADOR CAMACHO GARCÍA, EN EL EXPEDIENTE 536/21 DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 27, RELATIVO AL POBLADO AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA.

En el expediente 536/2021, Ismael Heredia Valdez reclama la prescripción adquisitiva de las parcelas 392 Z2 P1/1 y 549 Z3 P1/1, ubicadas en el ejido Agua Escondida, municipio de Sinaloa, Sinaloa y con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de edictos a Silverio Valdez Bojórquez, Jesús Heredia Valdez, Eligio Camacho García, Francisco Valdez Román y Salvador Camacho García, para que comparezcan a la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 27, ubicada en Avenida Dr. Luis G. de la Torre número 113, Centro, de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, a fin de que den contestación a la demanda, ofrezcan pruebas y opongan excepciones y defensas; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá precluido ese derecho con fundamento en los artículos 180 y 185 fracción V, de la Ley Agraria. Quedan a su disposición todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

Guasave, Sinaloa, a 08 de junio de 2023.
Lic. Joel Romero Rodríguez
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

JUL. 19-21 **R. No. 10357084**

Desarrollo Tres Ríos CULIACÁN

DESARROLLO URBANO TRES RIOS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	38,340,721.08	44,469,742.34	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	146,915.27	367,927.34
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	3,403,850.99	1,257,338.15	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00
INVENTARIOS	151,395,673.00	151,395,673.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
ALMACENES	0.00	0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y /O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**193,140,245.07**	**197,122,753.49**			
			Total de Pasivos Circulantes	**146,915.27**	**367,927.34**
Activo No Circulante					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	**Pasivo No Circulante**		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00
BIENES MUEBLES	2,563,212.59	2,745,001.05	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	90,141.40	90,141.40	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES	-2,115,528.49	-2,394,743.46	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00			
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	**Total de Pasivos No Circulantes**		
Total de Activos No Circulantes	**557,825.50**	**440,398.99**	**TOTAL DEL PASIVO**	**146,915.27**	**367,927.34**
TOTAL DEL ACTIVO	**193,698,070.57**	**197,563,152.48**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**176,802,973.03**	**176,802,973.03**
			APORTACIONES	176,802,973.03	176,802,973.03
			DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**16,748,182.27**	**20,392,252.11**
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-3,648,901.76	-9,123,586.42
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-28,513,246.56	-19,394,492.06
			REVALUOS	49,161,050.06	49,161,050.06
			RESERVAS	0.00	0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-250,719.47	-250,719.47
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00
			Total Hacienda Publica/Patrimonio	**193,551,155.30**	**197,196,225.14**
			Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**193,698,070.57**	**197,563,152.48**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

PROF JOSE REGINO LOPEZ ACOSTA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD

LIC ROBERTO RAMSES CRUZ CASTRO
DIRECTOR GENERAL

JUL. 19 RBO 1035 8332

DESARROLLO URBANO TRES RIOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
IMPUESTOS	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	0.00	0.00
Productos	805,661.78	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,138,588.00	3,361,392.03
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	329,998.41
Otros Ingresos y Beneficios		
INGRESOS FINANCIEROS	867,587.57	3,015,426.65
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**3,811,837.35**	**6,706,817.09**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
SERVICIOS PERSONALES	6,094,690.86	10,133,364.73
MATERIALES Y SUMINISTROS	495,338.09	619,737.90
SERVICIOS GENERALES	811,940.52	3,764,349.54
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	58,769.64	177,852.14
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	1,135,099.20
OTROS GASTOS	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**7,460,739.11**	**15,830,403.51**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-3,648,901.76**	**-9,123,586.42**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

PROF JOSE REGINO LOPEZ AGUILAR
GERENTE DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD

LIC ROBERTO RAMSES CRUZ CASTRO
DIRECTOR GENERAL

EL COLEGIO DE SINALOA

EL COLEGIO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023

IC-EA-01-2306

	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	163,323.16	272,240.44
PARTICIPACIONES, APORT, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLAB. FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORT, ASIGNACIONES		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS. Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBIL		
Participaciones , Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	6,917,095.00	14,277,293.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**7,080,418.16**	**14,549,533.44**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	2,956,709.09	7,075,916.60
Materiales y Suministros	141,377.34	544,476.34
Servicios Generales	1,081,759.95	1,798,276.34
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUB, Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	1,908,700.00	5,112,400.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Cont	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la deuda pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORD.		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsol y Amort	164,766.44	267,906.15
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**6,252,312.82**	**14,798,979.43**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desaho)	**828,105.34**	**-249,445.99**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023

IC-ESF-02-2306

	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CIRCULANTE			**PASIVO CIRCULANTE**		
Efectivo y Equivalentes	1,224,781.33	1,530,570.44	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	246,890.96	992,273.86
Derechos a Recibir Efectivo o Eq	1,665.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Serv	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda P	0.00	0.00
Inventarios	2,934,732.16	2,886,338.93	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deter	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en G.	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circ	**4,161,178.49**	**4,416,909.37**	Otros Pasivos a Corto Plazo		
			Total de Pasivos Circulantes	**246,890.96**	**992,273.86**
ACTIVO NO CIRCULANTE					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	**PASIVO NO CIRCULANTE** Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	3,494,211.96	3,494,211.96	Deuda Pública a Largo Plazo		
Construcción en proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	6,405,732.05	5,673,317.05	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	19,198.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y	-6,028,658.89	-5,863,892.45	Provisiones a Largo Plazo	1,000.00	1,000.00
Amortización Acumulada de Bie	0.00	0.00	**Total de Pasivos No Circ.**	**1,000.00**	**1,000.00**
Activos Diferidos	0.00	0.00	**TOTAL DEL PASIVO**	**247,890.96**	**993,273.86**
Estimación por Pérdida o	0.00	0.00			
Deterioro de activos no Circ Otros	0.00	0.00	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes			Hacienda Pública/Pat. Contr	6,456,326.16	6,407,932.93
	3,890,483.12	**3,503,636.96**	Aportaciones	5,099,031.20	5,050,637.97
TOTAL DEL ACTIVO	**8,051,661.61**	**7,920,546.93**	Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda	1,357,294.96	1,357,294.96
			Hacienda Pública/Pat. Generado	**1,347,444.49**	**519,338.16**
			Resultados del Ejerc. (Ahorro/ Des)	828,105.34	-249,445.99
			Resultados de Ejercicios Anter	519,339.15	768,785.14
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Actualización de		
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Pat	**7,803,770.65**	**6,927,272.08**
			Total del Pasivo y Hda Pública/Patrimonio	**8,051,661.61**	**7,920,546.93**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. GUADALUPE TRUJILLO QUESADA
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD

C. LYDIA CONCEPCION CELAYA V.
SECRETARIA GENERAL

JUL. 19

REC. 1035154

EL COLEGIO DE SINALOA

EL COLEGIO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023

IC-EA-01-2303

	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos	0 00	0 00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0 00	0 00
Contribuciones de Mejoras	0 00	0 00
Derechos	0 00	0 00
Productos	0 00	0 00
Aprovechamientos	0 00	0 00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	161,823 16	272,240 44
PARTICIPACIONES, APORT, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLAB. FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORT, ASIGNACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS. Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBIL		
Participaciones , Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de	0 00	0 00
Transferencias y Asignaciones	2,720,587 00	14,277,293 00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros	0 00	0 00
Incremento por Variación de Inventarios	0 00	0 00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	0 00	0 00
Disminución del Exceso de Provisiones	0 00	0 00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0 00	0 00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**2,882,410.16**	**14,549,533.44**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	1,470,579 58	7,075,918 60
Materiales y Suministros	67,163 38	544,476 34
Servicios Generales	558,366 07	1,798,278 34
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUB, Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0 00	0 00
Transferencias al Resto del Sector Público	0 00	0 00
Subsidios y Subvenciones	0 00	0 00
Ayudas Sociales	612,900 00	5,112,400 00
Pensiones y Jubilaciones	0 00	0 00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Cont	0 00	0 00
Transferencias a la Seguridad Social	0 00	0 00
Donativos	0 00	0 00
Transferencias al Exterior		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Participaciones	0 00	0 00
Aportaciones	0 00	0 00
Convenios	0 00	0 00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la Deuda Pública	0 00	0 00
Comisiones de la Deuda Pública	0 00	0 00
Gastos de la Deuda Pública	0 00	0 00
Costo por Coberturas	0 00	0 00
Apoyos Financieros	0 00	0 00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la deuda pública	0 00	0 00
Comisiones de la Deuda Pública	0 00	0 00
Gastos de la Deuda Pública	0 00	0 00
Costo por coberturas	0 00	0 00
Apoyos Financieros	0 00	0 00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORD.		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsol y Amort	81,849 95	267,906 15
Provisiones	0 00	0 00
Disminución de Inventarios	0 00	0 00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0 00	0 00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0 00	0 00
Otros Gastos	0 00	0 00
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable	0 00	0 00
Total de Gastos y Otros Pérdidas	**2,790,858.98**	**14,798,979.43**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desaho)	**91,551.18**	**-249,445.99**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2023

IC-ESF-02-2303

	2023	2022
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	936,430 72	1,530,570 44
Derechos a Recibir Efectivo o Eq	481 40	0 00
Derechos a Recibir Bienes o Serv	0 00	0 00
Inventarios	2,958,114 29	2,886,338 93
Almacenes	0 00	0 00
Estimación por Pérdida o Deter	0 00	0 00
Otros Activos Circulantes	0 00	0 00
Total de Activos Circ	**3,895,026.41**	**4,416,909.37**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0 00	0 00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0 00	0 00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	3,494,211 96	3,494,211 96
Construcción en proceso	0 00	0 00
Bienes Muebles	5,873,317 05	5,873,317 05
Activos Intangibles	19,196 00	0 00
Depreciación, Deterioro y	-5,945,742 40	-5,863,992 45
Amortización Acumulada de Bie	0 00	0 00
Activos Diferidos	0 00	0 00
Estimación por Pérdida o	0 00	0 00
Deterioro de activos no Circ. Otros	0 00	0 00
Otros Activos no Circulantes	0 00	0 00
Total de Activos No Circulantes	**3,440,984.61**	**3,503,636.56**
TOTAL DEL ACTIVO	**7,336,011.02**	**7,920,545.93**

	2023	2022
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	244,412 40	992,273 85
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0 00	0 00
Porción a Corto Plazo de la Deuda P	0 00	0 00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0 00	0 00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0 00	0 00
Fondos y Bienes de Terceros en G.	0 00	0 00
Provisiones a Corto Plazo	0 00	0 00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**244,412.40**	**992,273.85**
PASIVO NO CIRCULANTE Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0 00	0 00
Deuda Pública a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo	0 00	0 00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0 00	0 00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo	0 00	0 00
Provisiones a Largo Plazo	1,000 00	1,000 00
Total de Pasivos No Circ.	**1,000.00**	**1,000.00**
TOTAL DEL PASIVO	**245,412.40**	**993,273.85**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Pat Contr	6,479,708.29	6,407,932.93
Aportaciones	5,122,413 33	5,050,637 97
Donaciones de Capital	0 00	0 00
Actualización de la Hacienda	1,357,294 96	1,357,294 96
Hacienda Pública/Pat. Generado	**610,890.33**	**519,338.15**
Resultados del Ejerc (Ahorro/ Des)	91,551 18	-249,445 99
Resultados de Ejercicios Anter	519,339 15	768,785 14
Revalúos	0 00	0 00
Reservas	0 00	0 00
Rectificaciones de Resultados de Exceso o Insuficiencia en la	0 00	0 00
Actualización de la Actualización de		
Resultado por Posición Monetaria	0 00	0 00
Resultado por Tenencia de Activos	0 00	0 00
Total Hacienda Publica/Pat	**7,090,598.62**	**6,927,272.08**
Total del Pasivo y Hda Publica/Patrimonio	**7,336,011.02**	**7,920,545.93**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas,son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. GUADALUPE TRUJILLO QUESADA
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD

C. LYDIA CONCEPCIÓN CEBALLOS
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

ISSSTEESIN

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	567,912,876.47	660,160,253.58	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	45,119,703.88	69,754,614.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	219,405,067.34	202,768,943.22	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	3,069,306.15	9,240,632.78	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	10,347,109.00	9,980,952.03
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-97,019.58	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	218,658.55	218,658.55
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	790,290,030.37	900,170,829.58	Total de Pasivos Circulantes	55,685,471.43	79,954,425.21
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	295,017,840.62	226,355,138.35	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	85,501,988.04	85,501,988.04	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	11,356,941.65	11,044,605.43	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	148,031.65	83,757.60	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	99,500,223.94	77,412,399.84
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8,073,889.34	-8,478,626.14	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administracion a Largo Plazo	275,553,911.20	351,130,025.89
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	2,141,456.06	2,141,456.06
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	377,195,593.20	430,683,833.39
Total de Activos No Circulantes	381,953,932.80	324,516,953.28	TOTAL DEL PASIVO	432,881,064.63	510,644,258.60
TOTAL DEL ACTIVO	1,172,243,963.17	1,224,688,982.84	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	117,007,780.07	117,007,780.07
			Aportaciones	117,007,780.07	117,007,780.07
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	622,355,118.47	597,034,944.17
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	19,005,723.07	152,199,282.20
			Resultados de Ejercicios Anteriores	485,383,046.90	327,720,219.43
			Revalúos	5,254,577.89	5,254,577.89
			Reservas	112,551,768.61	111,460,864.66
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	739,362,896.54	714,043,724.24
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,172,243,963.17	1,224,688,982.84

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JOSE LUZ JACOBO GUTIERREZ
DIRECTOR DE FINANZAS

DANIEL RAMÍREZ LEÓN
DIRECTOR GENERAL

ADRIANA BERENICE DELGADILLO CHAVA
JEFA DE CONTABILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS

ISSSTEESIN
R.F.C.ISS-740311-TU4

JUL. 19

Lic. 1035830

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES SEGUNDO TRIMESTRE 2023
DE ABRIL A JUNIO DE 2023

	SALDO ANT.	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
(+) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
Productos						
Productos	157 87	48 43	47 34	49 89	145 66	303 53
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios						
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraest	755,494 30	65,788 00	362,678 50	254,203 50	682,670 00	1,438,164 30
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓ						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil						
Transferencias y Asignaciones	2,396,240 00	0 00	2,372,275 50	1,095,848 50	3,468,124 00	5,864,364 00
Subsidios y Subvenciones	3,198,744 00	1,066,248 00	1,066,248 00	1,066,248 00	3,198,744 00	6,397,488 00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
Otros Ingresos y Beneficios Varios						
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2 00	0 09	0 00	0 00	0 09	2 09
Total de Ingresos	6,350,638.17	1,132,084.52	3,801,249.34	2,416,349.89	7,349,683.75	13,700,321.92
(-) GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales	3,917,255 93	1,286,386 49	1,585,650 49	1,298,804 44	4,170,841 42	8,088,097 35
Materiales y Suministros	123,550 93	37,346 60	80,473 80	74,227 68	192,048 08	315,599 01
Servicios Generales	822,898 46	404,217 94	412,081 98	409,868 93	1,226,168 85	2,049,067 31
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Ayudas Sociales						
Becas		0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones						
Depreciación de Bienes Muebles	749,195 08	249,513 55	260,410 90	278,333 77	788,258 22	1,537,453 30
Amortización de Activos Intangibles	21,461 22	7,153 74	7,153 74	7,153 74	21,461 22	42,922 44
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,634,361.62	1,984,618.32	2,345,770.91	2,068,388.56	6,398,777.79	12,033,139.41
(=) Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	716,276.55	-852,533.80	1,455,478.43	347,961.33	950,905.96	1,667,182.51

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2023

ACTIVO CIRCULANTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES		9,629,333.74	
BANCOS/ TESORERIA	9,629,333 74		
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		284,633.89	
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	269,367 00		
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	15,266 84		
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	0 05		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		6,901.00	
VALORES EN GARANTÍA	6,901 00		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE			9,920,868.63
ACTIVO NO CIRCULANTE			
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		1,353,602.61	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,353,602 61		
BIENES MUEBLES		32,427,192.66	
MOB Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	13,643,520 38		
MOB Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,587,295 12		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	6,400,773 03		
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,399,982 00		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,395,622 13		
ACTIVOS INTANGIBLES		847,208.48	
SOFTWARE	570,563 58		
LICENCIAS	276,644 88		
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORT. ACUM. DE BIENES		- 16,777,357.27	
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	- 16,068,339 43		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	- 709,017 84		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE			17,850,846.46
TOTAL DE ACTIVOS			27,771,515.09
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		307,328.11	
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-		
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	279,746 75		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	27,581 36		
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		307,328.11	
PASIVO NO CIRCULANTE		0.00	
TOTAL PASIVO			307,328.11
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO			
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		22,620,339.54	
DONACIONES DE CAPITAL	22,620,339 54		
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		4,843,847.44	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,176,664 93		
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	1,667,182 51		
TOTAL HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO			27,464,186.98
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			27,771,515.09

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

M.C. MIGUEL RUBIO OJEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DRA. ANA LUCIA ESCOBAR CHAVEZ
RECTORA

JUL. 19

RBO 10358376

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMISION ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	470,861.79	190,892.76
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	16,894,410.50	34,624,094.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**17,365,272.29**	**34,814,986.76**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	12,734,429.03	28,559,721.30
Materiales y Suministros	450,129.17	960,865.96
Servicios Generales	1,737,461.24	3,650,812.45
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	286,776.06	557,482.96
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	537.56
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**15,220,795.50**	**33,729,420.23**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**2,144,476.79**	**1,085,566.53**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. JOSE LUIS MORENO LOPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. JORGE LUIS RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

JUL 19 R.O. 10358386

COMISION ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	10,671,981.47	9,530,547.76
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,457.63	3,914.33
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	87,667.87	90,480.87
Total de Activos Circulantes	**10,779,606.97**	**9,624,942.96**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,383,692.91	12,395,648.03
Bienes Muebles	9,468,058.86	9,040,878.36
Activos Intangibles	434,242.88	434,242.88
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8,505,976.43	-8,207,200.37
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**14,780,018.24**	**13,663,868.90**
TOTAL DEL ACTIVO	**25,559,106.21**	**23,288,811.86**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,011,521.10	1,873,449.42
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**1,011,521.10**	**1,873,449.42**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**1,011,521.10**	**1,873,449.42**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	12,947,587.36	12,947,587.36
Aportaciones	61,201.80	61,201.80
Donaciones de Capital	11,161,966.58	11,161,966.58
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,724,418.98	1,724,418.98
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	11,599,986.75	8,467,675.06
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,144,476.79	1,095,586.53
Resultados de Ejercicios Anteriores	6,983,824.41	5,899,057.86
Revalúos	2,470,198.22	1,482,151.34
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,899.33	1,899.33
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**24,547,584.11**	**21,415,662.44**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**25,559,105.21**	**23,288,811.86**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JOSE LUIS MORENO LOPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. JORGE LUIS RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	20,773,487.12	43,950,404.45
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**20,773,487.12**	**43,950,404.45**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	12,107,550.49	32,171,728.98
Materiales y Suministros	1,151,779.55	2,713,190.02
Servicios Generales	1,870,270.54	4,312,308.80
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	449,208.22	574,694.52
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**15,578,808.80**	**39,771,922.12**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**5,194,678.32**	**4,178,482.33**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. VERÓNICA SAIL CHÁVEZ TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

LIC. EDA [illegible] LABRADA TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMÓN Y RH

MTRA. VERÓNICA ELIZABETH [illegible]
MAGISTRADA PRESIDENTA

JUL-19

R80-1035B269

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	8,225,367.39	10,500,495.08
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,634,576.71	9,271,451.64
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	1,134.41
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**22,859,944.10**	**19,773,071.13**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,298,000.00	5,850,000.00
Bienes Muebles	7,190,383.05	5,976,370.99
Activos Intangibles	346,853.49	337,689.49
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,830,356.86	-4,361,148.86
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**9,004,879.66**	**7,782,911.62**
TOTAL DEL ACTIVO	**31,864,823.76**	**27,555,982.95**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	499,328.48	1,581,471.57
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**499,328.48**	**1,581,471.57**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**499,328.48**	**1,581,471.57**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,122,373.44	3,122,373.44
Aportaciones	21,924.99	21,924.99
Donaciones de Capital	3,100,448.45	3,100,448.45
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	28,243,121.84	22,852,137.94
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	5,194,678.32	4,178,482.33
Resultados de Ejercicios Anteriores	18,840,874.21	14,999,009.93
Revalúos	4,945,000.00	4,500,000.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-740,430.69	-795,354.32
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**31,365,495.28**	**26,054,511.38**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**31,864,823.76**	**27,555,982.95**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. VERÓNICA SAIL CHÁVEZ TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

LIC. EDA[illegible] ALBARADA TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMÓN Y RH

MTRA. VERÓNICA ELIZABETH GARCÍA CÁRDENAS
MAGISTRADA PRESIDENTA

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

ESTADO DE ACTIVIDADES ABRIL A JUNIO DE 2023

	SALDO INI.	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,060,961.00	1,249,466.00	1,140,716.00	1,303,608.00	3,693,790.00	6,754,751.00
Productos	200.54	231.21	295.71	308.61	835.53	1,036.07
Total de Ingresos	**3,061,161.54**	**1,249,697.21**	**1,141,011.71**	**1,303,916.61**	**3,694,625.53**	**6,755,787.07**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
Servicios Personales	1,496,731.87	618,884.63	516,624.54	636,350.32	1,771,859.49	3,268,591.36
Materiales y Suministros	159,600.42	19,291.42	76,598.38	215,644.09	311,533.89	471,134.31
Servicios Generales	360,657.06	145,658.44	101,247.84	279,938.10	526,844.38	887,501.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	331,110.08	50,027.52	40,027.52	10,000.00	100,055.04	431,165.12
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia Y Amortizaciones	9,447.20	4,890.26	8,918.40	9,713.66	23,522.32	32,969.52
Total De Gastos Y Otras Pérdidas	**2,357,546.63**	**838,752.27**	**743,416.68**	**1,151,646.17**	**2,733,815.12**	**5,091,361.75**
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	**703,614.91**	**410,944.94**	**397,595.03**	**152,270.44**	**960,810.41**	**1,664,425.32**

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2023

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes	1,523,856.98	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	247,564.22
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,121.03	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.17	Otros Pasivos a Corto Plazo	-
Total de ACTIVO CIRCULANTE	**1,542,978.18**	Otros Pasivos Circulantes	-
		Total de PASIVO CIRCULANTE	**247,564.22**
ACTIVO NO CIRCULANTE		PASIVO NO CIRCULANTE	
Bienes Muebles	919,652.31	**TOTAL PASIVO**	**247,564.22**
Activos Intangibles	17,092.60		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 36,736.94	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**	
		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	
Activos Diferidos	62,597.25	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,664,425.32
		Resultados de Ejercicios Anteriores	593,593.86
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	**962,605.22**	**Total de HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**	**2,258,019.18**
TOTAL DE ACTIVOS	**2,505,583.40**	**TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**	**2,505,583.40**

DRA. JHENNY JUDITH BERNAL ARELLANO	CP. MARIA CLARISA ACOSTA LOPEZ	LCPF CRISTIÁN ACOSTA PADILLA
DIRECTOR GENERAL	CONTADORA	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO

JUL. 19 RBO. 1035B26C

AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	36,258,188.77	55,569,917.37
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	8,455,106.27	15,776,468.77
Productos	1,524,460.22	2,554,544.19
Aprovechamientos	3,189,653.31	6,896,310.05
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	162,876,299.80	287,998,482.62
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**212,301,708.37**	**368,795,723.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	79,497,038.24	146,087,773.48
Materiales y Suministros	24,952,189.63	44,814,316.64
Servicios Generales	25,813,866.25	44,270,376.84
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,929,531.00	25,850,213.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	213,049.20	611,096.40
Ayudas Sociales	3,027,223.73	5,896,997.62
Pensiones y Jubilaciones	25,260,801.10	51,491,589.83
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	2,899,731.56	13,304,438.51

TESORERÍA MUNICIPAL
DE SALVADOR ALVARADO

JUL. 19 R80. 150275

Concepto	2023	2022
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	2,482,826.52	2,246,147.88
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,109,785.23	3,392,814.60
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**176,185,042.46**	**337,965,768.80**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**36,116,665.91**	**30,829,954.20**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DANIEL PARRA MONTOYA
TESORERO MUNICIPAL

L.C.P. CARMEN MARIA LEON ANGULO
REGIDORA PRESIDENTA COMISION DE HACIENDA

TESORERÍA MUNICIPAL
DE SALVADOR ALVARADO

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	57,474,444.09	30,551,814.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	238,255.99	136,060.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,575,057.30	144,544.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	539,200.06	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**60,816,957.44**	**30,832,418.13**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	779,513,398.20	767,924,117.43
Bienes Muebles	65,348,912.44	61,291,256.21
Activos Intangibles	1,415,601.41	1,413,451.41
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-21,311,077.86	-20,202,262.63
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	124,789.99	124,789.99
Total de Activos No Circulantes	**825,111,824.19**	**810,551,322.41**
TOTAL DEL ACTIVO	**885,928,781.62**	**841,383,740.54**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,736,339.35	3,089,418.97
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,715,847.02	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,136,851.22	1,218,248.62
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	174,316.66	132,637.48
Total de Pasivos Circulantes	**16,763,354.27**	**4,440,305.27**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	13,906,917.94	17,255,290.33
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**13,906,917.94**	**17,255,290.33**
TOTAL DEL PASIVO	**30,670,272.21**	**21,695,595.60**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**0.00**	**0.00**
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**855,298,509.41**	**819,688,164.94**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	36,116,665.91	30,629,954.20
Resultados de Ejercicios Anteriores	819,181,843.50	788,858,210.74
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**855,298,509.41**	**819,688,164.94**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**885,968,781.62**	**841,383,760.54**

TESORERÍA MUNICIPAL
DE SALVADOR ALVARADO

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DANIEL PARRA MONTOYA
TESORERO MUNICIPAL

L.C.P. CARMEN MARIA LEON ANGULO
REGIDORA PRESIDENTA COMISION DE HACIENDA

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023

IPG-GCP-19-2306

Clave	Concepto	Egresos					
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
	Programas						
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	**118,046,001.00**	**16,133,972.48**	**134,179,973.48**	**57,584,862.10**	**56,079,893.74**	**76,595,111.38**
S	Sujetos a Reglas de Operación	95,400,000.00	5,617,000.00	101,017,000.00	43,471,874.31	41,966,905.95	57,545,125.69
U	Otros Subsidios	22,646,001.00	10,516,972.48	33,162,973.48	14,112,987.79	14,112,987.79	19,049,985.69
	Desempeño de las Funciones	**128,124,757.00**	**4,658,342.00**	**132,783,099.00**	**73,385,243.87**	**72,381,773.39**	**59,397,855.13**
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
E	Prestación de Servicios Públicos	112,220,710.00	2,677,804.00	114,898,514.00	63,283,183.80	62,277,764.89	51,615,330.20
B	Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	-	-	-	-	-	-
F	Promoción y fomento	14,535,802.00	1,935,961.00	16,471,763.00	9,415,497.10	9,397,445.53	7,056,265.90
G	Regulación y supervisión	1,368,245.00	44,577.00	1,412,822.00	686,562.97	686,562.97	726,259.03
R	Específicos	-	-	-	-	-	-
K	Proyectos de inversión	-	-	-	-	-	-
	Administrativos y de Apoyo	**60,261,108.00**	**4,639,305.00**	**64,900,411.00**	**34,008,544.21**	**32,982,971.85**	**30,891,866.79**
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	32,378,409.00	4,099,114.00	36,477,523.00	19,754,571.35	18,774,864.00	16,722,951.65
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	27,882,697.00	540,191.00	28,422,888.00	14,253,972.86	14,208,107.85	14,168,915.14
W	Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
	Compromisos	**13,000.00**	**0.00**	**13,000.00**	**0.00**	**0.00**	**13,000.00**
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	1,000.00	-	1,000.00	-	-	1,000.00
N	Desastres Naturales	12,000.00	-	12,000.00	-	-	12,000.00
	Obligaciones	**57,965,136.00**	**0.00**	**57,965,136.00**	**25,986,018.88**	**24,438,330.42**	**31,979,117.14**
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
J	Pensiones y jubilaciones	44,735,136.00	-	44,735,136.00	19,142,116.37	19,142,116.37	25,593,019.63
T	Aportaciones a la seguridad social	13,230,000.00	-	13,230,000.00	6,843,902.49	5,296,214.05	6,386,097.51
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	**2,500,000.00**	**-499,459.00**	**2,000,541.00**	**1,453,400.56**	**1,453,400.56**	**547,140.44**
I	Gasto Federalizado	-	-	-	-	-	-
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,500,000.00	-499,459.00	2,000,541.00	1,453,400.56	1,453,400.56	547,140.44
	Total del Gasto	**366,910,000.00**	**24,932,160.48**	**391,842,160.48**	**192,418,069.60**	**187,316,369.96**	**199,424,090.88**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DANIEL PARRA MONTOYA
TESORERO MUNICIPAL

L.C.P. CARMEN MARIA LEON ANGULO
REGIDORA PRESIDENTA COMISION DE HACIENDA

TESORERÍA MUNICIPAL
DE SALVADOR ALVARADO

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023

IPG-PPI-20-23

Programas y Proyectos de Inversión	Clave	Costo Total	Egresos Aprobado	Egresos Modificado	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Porcentaje de Avance Deven/ Aprob	Deven/ Modif	Pagado/ Aprob	Pagado/ Modif
			A	B	C	D	E	F	G	H
Total		36,884,708.48	33,366,274.00	36,884,708.48	15,662,075.00	15,656,009.84	46.94%	42.46%	46.92%	42.45%
Programas de Inversión										
Programa de Inversión de Adquisiciones	M, E	5,847,891.00	3,673,001.00	5,847,891.00	4,032,794.23	4,026,728.87	109.80%	68.96%	109.63%	68.86%
Programa de Inversión de Mantenimiento	E	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,121,917.62	2,121,917.62	84.88%	84.88%	84.88%	84.88%
Otros Programas de Inversión	E	1,842,048.00	33,278.00	1,842,048.00	248,299.22	248,299.22	746.14%	13.48%	0.00%	13.48%
Programas con Inversión Concluida										
Programa de Inversión de Adquisiciones	M, E	4,032,794.23	3,673,001.00	4,032,794.23	4,032,794.23	4,026,728.87	109.80%	100.00%	109.63%	99.85%
Programa de Inversión de Mantenimiento	E	1,985,585.83	2,000,000.00	2,000,000.00	1,985,585.83	1,985,585.83	99.28%	99.28%	99.28%	99.28%
Otros Programas de Inversión		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Programas con Inversión en Proceso										
Programa de Inversión de Adquisiciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Programa de Inversión de Mantenimiento	E	500,000.00	500,000.00	500,000.00	136,331.79	136,331.79	27.27%	27.27%	27.27%	27.27%
Otros Programas de Inversión	E	880,948.47	0.00	880,948.47	248,299.22	248,299.22	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Programa de Estudios de Preinversión		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Proyectos de Inversión										
Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica	U	10,516,972.48	0.00	10,516,972.48	3,319,536.79	3,319,536.79	0.00%	31.56%	0.00%	31.56%
Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	S	16,177,797.00	27,158,995.00	16,177,797.00	5,939,527.14	5,939,527.14	21.87%	36.71%	21.87%	36.71%
Proyecto de Inversión de Infraestructura Gubernamental		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Proyectos con Inversión Concluida										
Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica	U	2,011,272.68	0.00	2,011,272.68	2,011,272.68	2,011,272.68	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	S	5,495,658.49	4,300,000.00	5,496,511.22	5,495,658.49	5,495,658.49	127.81%	99.98%	127.81%	99.98%
Proyecto de Inversión de Infraestructura Gubernamental		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Proyectos con Inversión en Proceso										
Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica	U	6,158,047.37	0.00	6,158,047.37	1,410,591.14	1,410,591.14	0.00%	22.91%	0.00%	22.91%
Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	S	1,454,470.93	0.00	1,454,470.93	443,866.65	443,866.65	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Proyecto de Inversión de Infraestructura Gubernamental		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Proyecto de Inversión de Inmuebles		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DANIEL PARRA MONTOYA
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
DE SALVADOR ALVARADO

L.C.P. CARMEN MARIA LEON ANGULO
REGIDORA PRESIDENTA COMISION DE HACIENDA

IA-RIOPPM-32- 230406

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
REPORTE DE INVERSION EN OBRA PUBLICA POR PROGRAMA Y MODALIDAD
DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023

(CIFRAS EN PESOS)

Núm de Obra	Programa	Subprograma	Municipio	Nombre del proyecto	Localidad	Estructura Financiera										Modalidad de Ejecución	Tipo de Contratación	Nombre del Contratista	Importe del Convenio/Modificatorio	Fecha de Ejecución		Avance		Beneficiarios	Metas
						Total	Federal		Estatal		Municipal		Otras Inversiones						Directa	Inicio	Término	Físico	Financiero		
							Origen	Importe	Origen	Importe	Origen	Importe	Origen	Importe											
1	U151 "REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA"	PAVIMENTACIÓN	SALVADOR ALVARADO	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ARGENTINA ENTRE BLVD JOSE MARIA MORELOS Y CALLE SONORA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO , ESTADO DE SINALOA, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES TIPO "I", RED DE AGUA POTABLE , ALCANTARILLADO, SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO.	GUAMUCHIL	$4,707,086.09	REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2023	$4,707,086.09								CONTRATO	LICITACION PUBLICA	DV ELECTRICO CONSTRUCCION ES S.A. DE C.V.	$4,452,735.98	08/05/2023	15/06/2023	100%	50.17%	230	EN PROCESO
2	U151 "REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA"	PAVIMENTACIÓN	SALVADOR ALVARADO	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE GUASAVE ENTRE CALLE ASUNCIONA Y CALLE PHILOTHEA, UBICADA EN LA COLONIA VIRGINIA NACIONAL, LOCALIDAD DE GUAMUCHIL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO , ESTADO DE SINALOA, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES TIPO "I", RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO.	GUAMUCHIL	$2,011,272.68	REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2023	$2,011,272.68								CONTRATO	LICITACIÓN PUBLICA	GRUPO CONSTRUCTOR UTEP S.A. DE C.V.	$1,910,570.16	09/05/2023	20/06/2023	100%	100%	600	CONCLUIDA
3	K2 "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL"	REHABILITACION	SALVADOR ALVARADO	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO,SINALOA.	SALVADOR ALVARADO, SINALOA	$1,000,000.00							IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 2023	$1,000,000.00		CONTRATO	ADJUDICACION DIRECTA	OSWALDO FERNANDO RAMOS QUIÑONEZ	$999,757.23	13/03/2023	31/05/2023	100%	100%	2,489	CONCLUIDA
4	5 "OTROS PROGRAMAS"	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	SALVADOR ALVARADO	CONSTRUCCION DE 9 ACCIONES DE TECHO FIRME Y 9 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA COMUNIDAD DE LUCIO BLANCO, SALVADOR ALVARADO, SINALOA.	COMUNIDAD DE LUCIO BLANCO	$458,512.46	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A SOCIAL MUNICIPAL 2023	$458,512.46								CONTRATO	ADJUDICACION DIRECTA	MARIA ELENA BAEZ PEÑA	$458,500.10	02/05/2023	07/06/2023	100%	100%	72	CONCLUIDA
5	5 "OTROS PROGRAMAS"	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	SALVADOR ALVARADO	CONSTRUCCION DE 14 ACCIONES DE TECHO FIRME Y 5 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA COMUNIDAD DE VILLA B. JUAREZ, SALVADOR ALVARADO, SINALOA.	COMUNIDAD DE VILLA B. JUAREZ	$478,838.30	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A SOCIAL MUNICIPAL 2023	$478,838.30								CONTRATO	ADJUDICACION DIRECTA	EDGAR SAUL VALENZUELA MELENDREZ	$478,170.52	02/05/2023	24/06/2023	100%	100%	76	CONCLUIDA
6	5 "OTROS PROGRAMAS"	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	SALVADOR ALVARADO	CONSTRUCCION DE 9 ACCIONES DE TECHO FIRME Y 2 ACCIONES DE PISO FIRME EN LA COMUNIDAD DE EL SAUTRE, SALVADOR ALVARADO, SINALOA.	COMUNIDAD EL SAUTRE	$368,165.38	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A SOCIAL MUNICIPAL 2023	$368,165.38								CONTRATO	ADJUDICACION DIRECTA	EDGAR SAUL VALENZUELA MELENDREZ	$357,832.09	02/05/2023	15/06/2023	100%	100%	66	CONCLUIDA
7	5 "OTROS PROGRAMAS"	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	SALVADOR ALVARADO	CONSTRUCCION DE PARQUE MULTIDEPORTIVO Y RECREATIVO "LOS LAURELES" 1ra. ETAPA EN LA COLONIA LOS LAURELES, GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA.	GUAMUCHIL	$1,494,834.91	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A SOCIAL MUNICIPAL 2023	$1,494,834.91								CONTRATO	ADJUDICACION DIRECTA	LUIS ALBERTO CABRERA CARVAJAL	$1,454,470.93	05/05/2023	15/06/2023	100%	94.84%	1388	EN PROCESO
8	U151 "REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA"	PAVIMENTACIÓN	SALVADOR ALVARADO	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CIRCUITO SIN NOMBRE, FRENTE A LA CALLE GABRIEL LÓPEZ ENTRE CALLE CONCEPCION MARISCAL Y CALLE URANIA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO	GUAMUCHIL	$1,373,901.28	REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2023	$1,373,901.28								CONTRATO	LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	JESUS GENOVEVO CAMACHO GERARDO	$1,342,999.36	08/05/2023	30/06/2023	100%	30%	240	EN PROCESO
9	U151 "REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA"	PAVIMENTACIÓN	SALVADOR ALVARADO	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA ENTRE AVENIDA MARIANO MATAMOROS Y CALLE VICENTE GUERRERO, UBICADA EN LA COLONIA JUAREZ, LOCALIDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO Y ALUMBRADO PUBLICO.	GUAMUCHIL	$1,535,563.19	REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2023	$1,535,563.19								CONTRATO	LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	JESUS JOSE BAEZ PEREZ	$1,506,440.93	08/05/2023	30/06/2023	100%	30%	250	EN PROCESO
10	E5 "PREVENCION DEL DELITO"	CONSTRUCCION	SALVADOR ALVARADO	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN EL ESTADIO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE VILLA BENITO JUAREZ, SALVADOR ALVARADO, SINALOA.	COMUNIDAD DE VILLA B. JUAREZ	$293,358.67					IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 2023	$293,358.67		CONTRATO	ADJUDICACION DIRECTA	EDGAR SAUL VALENZUELA MELENDREZ	$293,042.35	28/05/2023	12/07/2023	95%	95.30%	450	EN PROCESO
11	E5 "PREVENCION DEL DELITO"	CONSTRUCCION	SALVADOR ALVARADO	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN EL ESTADIO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE PUNTTA, SALVADOR ALVARADO, SINALOA.	COMUNIDAD DE PUNTTA	$294,099.60					IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 2023	$294,099.60		CONTRATO	ADJUDICACION DIRECTA	JOSE MANUEL MELLORREZ SERRANO	$292,795.80	25/05/2023	12/07/2023	80%	25%	450	EN PROCESO
12	E "OTROS PROGRAMAS"	ELABORACION DE PROYECTOS	SALVADOR ALVARADO	REHABILITACION DE PLAZA CIVICA EN LA LOCALIDAD DE GABRIEL LEYVA VELAZQUEZ (LA ESCUELERA) MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA.	LOCALIDAD DE GABRIEL LEYVA VELAZQUEZ	$294,590.00					IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 2023	$294,590.00		CONTRATO	ADJUDICACION DIRECTA	SERGIO ALBERTO ROMAN RIOS	$293,754.75	26/06/2023	25/07/2023	30%	0%	595	EN PROCESO
13	E "OTROS PROGRAMAS"	ELABORACION DE PROYECTOS	SALVADOR ALVARADO	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS EN CALLE SEGUNDA ENTRE CALLE IGNACIO M. ALTAMIRANO Y CALLE VICTORIA BARRIO EN EL FRACCIONAMIENTO PONIENTE DE LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA	GUAMUCHIL	$465,445.17					OBRA PUBLICA DIRECTA 2023	$465,445.17		CONTRATO	ADJUDICACION DIRECTA	ALEJANDRO CASTRO CASTELLAR	$460,312.85	19/06/2023	30/06/2023	100%	0%	140	EN PROCESO

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DANIEL PARRA MONTOYA
TESORERO MUNICIPAL

LCP. CARMEN MARIA LEON ANGULO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA

TESORERÍA MUNICIPAL
DE SALVADOR ALVARADO

AYUNTAMIENTOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

EDICTO

En fecha 20 (veinte) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control, dictó Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-53- 2022, en contra de JOSÉ SANTOS CANIZALEZ FLORES, en la cual impuso la sanción administrativa consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL DE 3 (TRES) MESES, ahora bien, en cumplimiento a su punto TERCERO, procedo a ejecutar la misma en los siguientes términos: «Tendrá el impedimento absoluto durante ese tiempo para volver a ejercer un empleo, cargo o comisión público, a partir de que la presente notificación surta efectos, por lo que en lo sucesivo en el ejercicio del servicio público se deberá conducir con absoluto respeto a las disposiciones normativas que regulan el actuar de los servidores públicos, evitando reincidir en un comportamiento indebido como por el que ha sido sancionada, debiendo observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el desempeño de un cargo; a la vez la exhorto para que cuando ocupe algún otro empleo dentro de la administración pública, cumpla con las obligaciones administrativas previstas en la Ley de la materia y no incurra en faltas que ameriten el inicio de otro procedimiento de responsabilidad administrativa en su contra, así como la imposición de sanción diversa.»

Este edicto deberá publicarse por 2 (dos) veces de 5 (cinco) en 5 (cinco) días, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» en términos de los artículos 46, fracción II y 47, fracción III de la Ley de Justicia Administrativa, de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas vigentes en el Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa, 27 de junio de 2023.

Lic. María Esther Bazúa Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control

JUL. 12-19 R. No. 10356965

ACTA DE FALLO
CONCURSO No.001
DDUOSP-LP-001-2023
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL.- 001
"PRESENCIAL"

"ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-001-"PRESENCIAL"

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SIN., SIENDO LAS **11.00** HORAS DEL DÍA **07** DE **JULIO** DEL **2023**, SE REUNIERON EN LA **"DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ELOTA"**, SITAS EN GABRIEL LEYVA SOLANO, S/N, COL. CENTRO, LA CRUZ; LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA MISMA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA**; EL **C. ALBERTO PÉREZ SALAZAR,** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ELOTA **(PRESIDENTE DEL COMITÉ); PROFRA. VERÓNICA PADILLA PERAZA** (VOCAL DEL COMITÉ), **C. LIC. IGNACIO RODRÍGUEZ AYALA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** (VOCAL DEL COMITÉ), **LIC. GUILLERMO MARTÍNEZ FÉLIX,** DTO. DE AUDITORÍA Y CONTROL **(SUPLENTE VOCAL), LIC. RODRIGO MEZA ÁLVAREZ,** POR LA CONTRALORÍA SOCIAL, **LIC. JUAN CARLOS PÉREZ LIZÁRRAGA,** JURÍDICO MUNICIPAL (VOCAL DEL COMITÉ) (NO ASISTIÓ) **ARQ. JOSÉ RAMÓN GARCÍA VÁZQUEZ, VOCAL DEL COMITÉ (SUPLENTE), ARQ. IVAN DANIEL GONZÁLEZ RUBIO, EN CALIDAD DE TESTIGO SOCIAL;** TODOS A SU VEZ INTEGRANTES DEL **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL E INVITADOS,** EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO **(NO ASISTIÓ);** CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER EL **FALLO** DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO No: **DDUOSP-LP-001-2023,** REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS, ENTRE CALLE SUR 14 Y CALLE SUR 18, COLONIA LOMA LINDA, EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA; MÉXICO.**

EL ING. ALBERTO PÉREZ SALAZAR, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, ACTO SEGUIDO, SE DÁ A CONOCER EL **FALLO** EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO DE LA REVISIÓN POR **PUNTOS Y PORCENTAJES EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y TASACIÓN ARITMÉTICA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, TAL Y COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACIÓN CON UN IMPORTE AUTORIZADO DE $2'525,594.95 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 95/100 M.N) (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO),** CON RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2023.**

EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR EL **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA,** EN REUNIÓN **EXTRAORDINARIA No. 014,** REFERENTE A LA OBRA QUE NOS OCUPA, EN REUNIÓN EFECTUADA DE FECHA **05 DE JULIO DEL 2023,** LA DEPENDENCIA RESUELVE DE ACUERDO CON EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO Y SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA-ECONÓMICA: DOS.

1.- C. EMILIO CONTRRERAS MENDOZA

2.- CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA: C. PATRICIO ADAME BUSTAMANTE E INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A DE C.V

PROPUESTAS DESECHADAS EN LA REVISIÓN TÉCNICA: NINGUNA.

Padilla Peraza
Verónica

ACTA DE FALLO
CONCURSO No.001
DDUOSP-LP-001-2023
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL.- 001
"PRESENCIAL"

PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: DOS.

1.- C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA, CON UNA PUNTUACIÓN EN SU PROPUESTA: 47 PUNTOS.

2.- CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA: PATRICIO ADAME BUSTAMANTE E INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A DE C.V., CON UNA PUNTUACIÓN DE: 46 PUNTOS

PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA: DOS

***C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA**

*** CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA: PATRICIO ADAME BUSTAMANTE E INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A DE C.V.**

PROPUESTAS DESECHADAS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA: UNA

***C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA (DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FECHA DEL DÍA 05 DE JULIO DEL 2023)**

PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA REVISIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA: UNA (DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FECHA DEL DÍA 05 DE JULIO DEL 2023)

***CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA: C. PATRICIO ADAME BUSTAMANTE E INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A DE C.V., CON UN IMPORTE DE $ 2´487,711.03 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 03/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

DE ACUERDO CON LA **EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA** REALIZADA POR EL **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL,** DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN A **BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE EFECTUÓ POR EL MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON UN MÍNIMO REQUERIDO DE 37.5 PUNTOS Y PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA POR EL MÉTODO DE TASACIÓN ARITMÉTICA, COMO LO ESTABLECE EL ART. 53 INCISO B,** DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS QUE RESULTARON SOLVENTES, **PARA DETERMINAR LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, RESULTANDO LA EMPRESA QUE SE MECIONA A CONTINUACIÓN:**

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA: PATRICIO ADAME BUSTAMANTE E INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A DE C.V."; CON UN IMPORTE DE $ 2´487,711.03 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 03/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;.- POR SER LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO POR ESTA DEPENDENCIA, COMO SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO CORRESPONDIENTE, **ART. 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA,** ASÍ MISMO, **GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS,** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS **ART. 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA,** REFORMADA EL DÍA 23 DE

Padilla Peraza
Verónica

ACTA DE FALLO
CONCURSO No.001
DDUOSP-LP-001-2023
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL.- 001
"PRESENCIAL"

OCTUBRE DEL 2020, SE LE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DDUOSP-LP-001-2023, QUE AMPARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS, ENTRE CALLE SUR 14 Y CALLE SUR 18, COLONIA LOMA LINDA, EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, MÉXICO".

ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTARSE A LA **FIRMA DEL CONTRATO** EL DÍA **VIERNES 07 DE JULIO DEL 2023, A LAS 13.00 HRS., EN LAS OFICINAS DE LA "DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ELOTA", SITAS EN AV. GABRIEL LEYVA SOLANO, S/N, COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA; MÉXICO.**

DEBERÁ PRESENTAR LAS RESPECTIVAS **FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS, Y ASÍ PODER DAR TRAMITE AL PAGO DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EL CUAL** LE SERÁ PAGADO POR LA **TESORERÍA MUNICIPAL DE ELOTA, CON RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2023.**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS **TRABAJOS ES DE 78 DÍAS NATURALES**, SE DARÁN INICIO EL DÍA **07 DE JULIO DEL 2023** Y TERMINACIÓN EL **DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE **TRATAR**, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN PÚBLICA, SIENDO LAS **11.10 HRS.** DE LA FECHA MENCIONADA AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A FIN DE QUE SURTA LO EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, **PROCEDIENDO A ENTREGAR A LOS ASISTENTES UNA COPIA DEL FALLO PARA PROCEDER A SU PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMPRANET SINALOA, DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y ESTRADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.**

C. ING. ALBERTO PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERV. PÚB. DE ELOTA
(PRESIDENTE DEL COMITÉ).

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES LA CRUZ, ELOTA, SINALOA

NO ASISTIÓ
C. L.C.P VICTORIANO ZAMORA VAL
TESORERO MPAL. (SRIO. EJECUTIVO)

C. ARQ. JOSÉ RAMÓN GARCÍA VÁZQUEZ
SUPLENTE (VOCAL).

Padilla Perara Verónica

C. PROFRA. VERÓNICA PADILLA MOLINA
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
(VOCAL DEL COMITÉ).

ACTA DE FALLO
CONCURSO No.001
DDUOSP-LP-001-2023
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL.- 001
"PRESENCIAL"

NO ASISTIÓ

C. EN REPRES. DE LA SRIA. DE TRANSP. Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EDO.

C. LIC. IGNACIO RODRÍGUEZ AYALA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

C. LIC. GUILLERMO MARTÍNEZ FÉLIX DTO. DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

NO ASISTIÓ

C. LIC. JUÁN CARLOS PÉREZ LIZÁRRAGA JURÍDICO ESTATAL (VOCAL).

C. ARQ. IVÁN DANIEL GONZÁLEZ RUBIO
TESTIGO SOCIAL DE ELOTA.

C. LIC. RODRIGO MEZA ÁLVAREZ
CONTRALORÍA SOCIAL

EMPRESAS LICITANTES:

NO ASISTIÓ
C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA

C. PATRICIO ADAME BUSTAMANTE E INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A DE C.V
EN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

JUL. 19

RBO.1503229

Padilla Peraza
Verónica

ACTA DE FALLO
CONCURSO No.002
DDUOSP-LP-002-2023
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-
002"PRESENCIAL"
Hoja **1-3**

"ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-002-"PRESENCIAL"

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SIN., SIENDO LAS **11.00** HORAS DEL DÍA **14** DE **JULIO** DEL **2023**, SE REUNIERON EN LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ELOTA,** SITAS EN GABRIEL LEYVA SOLANO, S/N, COL. CENTRO, LA CRUZ; LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA MISMA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA **"LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA"**; EL **C. ALBERTO PÉREZ SALAZAR,** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ELOTA **(PRESIDENTE DEL COMITÉ); PROFRA. VERÓNICA PADILLA PERAZA (VOCAL DEL COMITÉ), C. LIC. IGNACIO RODRÍGUEZ AYALA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** (VOCAL DEL COMITÉ), **LIC. GUILLERMO MARTÍNEZ FÉLIX,** DTO. DE AUDITORÍA Y CONTROL **(SUPLENTE VOCAL), LIC. RODRIGO MEZA ÁLVAREZ,** POR LA CONTRALORÍA SOCIAL, **LIC. JUAN CARLOS PÉREZ LIZÁRRAGA,** JURÍDICO MUNICIPAL (VOCAL DEL COMITÉ) (NO ASISTIÓ) **ARQ. JOSÉ RAMÓN GARCÍA VÁZQUEZ, VOCAL DEL COMITÉ (SUPLENTE), ARQ. IVAN DANIEL GONZÁLEZ RUBIO, EN CALIDAD DE TESTIGO SOCIAL;** TODOS A SU VEZ INTEGRANTES DEL **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL E INVITADOS;** CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER EL **FALLO** DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO No: **DDUOSP-LP-002-2023,** REFERENTE A LOS TRABAJOS DE: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MARIANO MATAMOROS, ENTRE AVENIDA PONIENTE 14 Y AVENIDA MAR MERMEJO, COLONIA MIRAMAR, EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA; MÉXICO".**

LA C. ARQ. LOURDES NOEMÍ SOTO ZAMORA (PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ) Y JEFE DEL DTO. DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA, PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y DAR LECTURA AL **FALLO** QUE EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO DE LA REVISIÓN POR **PUNTOS Y PORCENTAJES EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y TASACIÓN ARITMÉTICA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, TAL Y COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACIÓN CON UN IMPORTE AUTORIZADO DE $2'241,992.78 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 78/100 M.N) (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO),** CON RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2023.**

EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR EL **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA,** EN **REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 015,** REFERENTE A LA OBRA QUE NOS OCUPA, EN REUNIÓN EFECTUADA DE FECHA **13 DE JULIO DEL 2023,** LA DEPENDENCIA RESUELVE DE ACUERDO CON EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO Y SE DETERMINA LO SIGUIENTE: **PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA-ECONÓMICA: UNA**

1.- COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V

PROPUESTAS DESECHADAS EN LA REVISIÓN TÉCNICA: NINGUNA.

PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: UNA.

1.- COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V., CON UNA PUNTUACIÓN DE 46 PUNTOS

PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA: UNA

Padilla Peraza
Verónica

ACTA DE FALLO
CONCURSO No.002
DDUOSP-LP-002-2023
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL.-
002"PRESENCIAL"
Hoja **2-3**

*** COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V.**

PROPUESTAS DESECHADAS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA: NINGUNA

PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA REVISIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA: UNA.

***COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V., CON UN IMPORTE DE $ 2´152,313.07 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TRECE PESOS 07/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

DE ACUERDO CON LA **EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA** REALIZADA POR EL **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL,** DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN A **BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE EFECTUÓ POR EL MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON UN MÍNIMO REQUERIDO DE 37.5 PUNTOS Y PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA POR EL MÉTODO DE TASACIÓN ARITMÉTICA, COMO LO ESTABLECE EL ART. 53 INCISO B,** DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA QUE RESULTÓ SOLVENTE, **PARA DETERMINAR LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, RESULTANDO LA EMPRESA QUE SE MECIONA A CONTINUACIÓN:**

"COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V."; CON UN IMPORTE DE $ 2´152,313.07 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TRECE PESOS 07/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- POR SER LA PROPUESTA **SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA,** TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO POR ESTA DEPENDENCIA, COMO SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO CORRESPONDIENTE, **ART. 53 DE LA "LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA",** ASÍ MISMO, **GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS,** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS **ART. 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA,** REFORMADA EL DÍA **23 DE OCTUBRE DEL 2020, SE LE ADJUDICA EL CONTRATO NÚMERO DDUOSP-LP-002-2023, QUE AMPARA LA EJECUCIÓN DE** LOS TRABAJOS DE:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MARIANO MATAMOROS, ENTRE AVENIDA PONIENTE 14 Y AVENIDA MAR MERMEJO, COLONIA MIRAMAR, EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, MÉXICO".

ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO EL DÍA VIERNES 14 DE JULIO DEL 2023, A LAS 13.00 HRS., EN LAS OFICINAS DE LA "DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SITAS EN AV. GABRIEL LEYVA SOLANO, S/N, COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA; MÉXICO".

DEBERÁ PRESENTAR LAS RESPECTIVAS FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS, Y ASÍ PODER DAR TRAMITE AL PAGO DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EL CUAL LE SERÁ PAGADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ELOTA.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 71 DÍAS NATURALES, SE DARÁN INICIO EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2023 Y TERMINACIÓN EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Padilla Perara
Verónica

ACTA DE FALLO
CONCURSO No.002
DDUOSP-LP-002-2023
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL.-
002"PRESENCIAL"
Hoja **3-3**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN PÚBLICA, SIENDO LAS **11.07 HRS.** DE LA FECHA MENCIONADA AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A FIN DE QUE SURTA LO EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, PROCEDIENDO A **ENTREGAR A LOS ASISTENTES UNA COPIA DEL FALLO PARA PROCEDER A SU PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMPRANET SINALOA, DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y ESTRADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.**

C. ING. ALBERTO PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR DE DESARROLLLO URBANO, OBRAS Y SERV. PÚB. DE ELOTA
(PRESIDENTE DEL COMITÉ).

Padilla Peraza Verónica

PROFRA. VERÓNICA PADILLA PERAZA
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
VOCAL DEL COMITÉ

C. ARQ. JOSÉ RAMÓN GARCÍA VÁZQUEZ
ENLACE DE PROGRAMAS FEDERALES DEL MUNICIPIO DE ELOTA
SUPLENTE (VOCAL).

C. ARQ. LOURDES NOEMÍ SOTO ZAMORA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA
(VOCAL DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ).

C. LIC. IGNACIO RODRÍGUEZ AYALA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C. LIC. GUILLERMO MARTÍNEZ FÉLIX
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO DE ELOTA.

C. LIC. RODRIGO MEZA ÁLVAREZ
CONTRALORÍA SOCIAL DE ELOTA.

NO ASISTIÓ

C. LIC. JUÁN CARLOS PÉREZ LIZÁRRAGA JURÍDICO MPAL (VOCAL).

C. ARQ. IVÁN DANIEL GONZÁLEZ RUBIO
TESTIGO SOCIAL DE ELOTA.

EMPRESA LICITANTE:
COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE C.V

C. TEÓFILO LARA FÉLIX
EN REPRES. EL C. ADOLFO CARREÓN NAVARRETE.

JUL. 19 RBO-1503227

DESARROLLO URBANO RÍO SINALOA

DESARROLLO URBANO RIO SINALOA
Adolfo López Mateos s/n, Col. Ejidal, Guasave, Sinaloa
(cifras en pesos)

Estados de Posición Financiera al 30 de abril, al 31 de mayo y al 30 de junio, todos de 2023.

	al 30 de abril	al 31 de mayo	al 30 de junio		al 30 de abril	al 31 de mayo	al 30 de junio
ACTIVO				**PASIVO**			
Circulante:				***Circulante:***			
Efectivo y Equivalentes				*Cuentas por pagar a corto plazo*			
Efectivo en caja y bancos	$ 888,019	$ 939,464	$ 1,009,198	Retenciones y contrib.por pag.	$ 17,452	$ 12,140	$ 17,158
Derecho a recibir efvo. o equiv.				**Total de pasivo circulante**	**17,452**	**12,140**	**17,158**
Deudores diversos por cobrar	3,805,000	3,805,000	3,805,000	***No Circulante:***			
Anticipo a proveedores				Provisiones a largo plazo	$ 10,359,252	$ 10,359,252	$ 10,359,252
Total de activo circulante	**4,693,019**	**4,744,464**	**4,814,198**	**Total de pasivo no circulante**	**10,359,252**	**10,359,252**	**10,359,252**
				Total de PASIVO	$ 10,376,704	$ 10,371,392	$ 10,376,410
No Circulante:				**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**			
Bienes Inmuebles, Infraes-tructura y Const. en Proceso				***Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido***			
				Aportaciones	48,769,818	48,769,818	48,769,818
Terrenos	$ 135,116,480	$ 135,116,480	$ 135,116,480	Donaciones de capital	3,321	3,321	3,321
Bienes Muebles				***Hacienda Pública/Patrimonio Generado***			
Mobiliario y eq. de admón.	183,957	183,957	183,957	Resultados de ejercicios anteriores	-27,252,408	-27,252,408	-27,252,408
Depreciación, deterioro y amortización acumulada				Revalúos	108,215,040	108,215,040	108,215,040
Deprec. acum. de bienes muebles	-107,219	-109,786	-112,352	Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-226,238	-172,048	-109,898
Total de activo no circulante	**135,193,218**	**135,190,651**	**135,188,085**	**Total HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO**	**129,509,533**	**129,563,723**	**129,625,873**
				Total PASIVO MÁS HACIENDA			
Total **ACTIVO**	$ 139,886,237	$ 139,935,115	$ 140,002,283	**PUBLICA/PATRIMONIO**	$ 139,886,237	$ 139,935,115	$ 140,002,283

CUENTAS DE ORDEN

DEUDORAS				**ACREEDORAS**			
Bienes bajo contrato en comodato	289,990	289,990	289,990	Contrato de comodato por Bienes	289,990	289,990	289,990
Ley de Ingresos estimada	6,437,200	6,437,200	6,437,200	Presupuesto de egresos aprobado	6,437,200	6,437,200	6,437,200
Modif. a Ley de ingresos estimada	0	0	0	Ley de ingresos recaudada	726,825	876,825	1,026,825
Presupuesto de egresos por ejercer	5,447,461	5,354,003	5,268,498	Ley de ingresos por ejecutar	5,710,375	5,560,375	5,410,375
Presupuesto de egresos comprometido	0	0	0	Ley de ingresos devengada	0	0	0
Presupuesto de egresos devengado	6,966	1,951	6,966	Modif. al Ppto. de egresos aprob.	0	0	0
Presupuesto de egresos pagado	982,773	1,081,246	1,161,736				
Total **DEUDORAS**	13,164,390	13,164,390	13,164,390	Total **ACREEDORAS**	13,164,390	13,164,390	13,164,390

Estados de Ingresos y Egresos del 01 al 30 de abril, 01 al 31 de mayo y 01 al 30 de junio, todos de 2023.

CLAVE	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	01 AL 30 DE ABRIL	01 AL 31 DE MAYO	01 AL 30 DE JUNIO	ACUMULADO TRIMESTRAL	ACUMULADO
	Ingresos						
4200	Transferencias y Asignaciones al Sector Público	$576,825	$ 150,000	$ 150,000	$150,000	$450,000	$ 1,026,825
4151	Ingresos de gestión (rendimientos bancarios)	559	198	214	222	634	1,193
	Total Ingresos	$577,384	$ 150,198	$ 150,214	$150,222	$450,634	$ 1,028,018
	Egresos						
5110	Servicios personales	$186,778	$ 66,024	$ 61,007	$ 66,024	$193,055	$ 379,833
5120	Materiales y suministros	25,555	6,864	13,909	9,499	30,272	55,827
5130	Servicios generales	643,251	18,633	18,542	9,983	47,158	690,409
5500	Depreciación de bienes muebles	4,149	2,566	2,566	2,566	7,698	11,847
	Total Egresos	859,733	94,087	96,024	88,072	278,183	1,137,916
	Remanente (déficit) del período	-$282,349	$ 56,111	$ 54,190	$ 62,150	$172,451	-$ 109,898

Firma del Director General

Ing. Fernando Juan Diego

JUL-19

R00.1035B367

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE GUASAVE
ESTADO DE ACTIVIDADES
AL 30 DE JUNIO DEL 2023

	2022	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	63,813,460.10	30,287,395.07
INGRESOS DE GESTIÓN	6,525,655.04	3,373,578.72
PRODUCTOS	34,207.87	10,482.36
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6,491,447.17	3,363,096.36
PARTICIPACIONES,APORTACIONES,TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	57,287,805.06	26,913,816.35
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	57,287,805.06	26,913,816.35
Total de ingresos y otros beneficios:	63,813,460.10	30,287,395.07
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	59,705,075.52	26,619,025.59
SERVICIOS PERSONALES	48,789,525.11	22,210,871.34
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,007,491.78	1,281,992.74
SERVICIOS GENERALES	7,908,058.63	3,026,161.51
TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	143,000.00	21,270.00
AYUDAS SOCIALES	143,000.00	21,270.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	7,452,289.44	3,706,747.94
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIAS, AMORTIZACIONES	7,339,216.04	3,706,747.94
OTROS GASTOS	113,073.40	0.00
Total de gastos y otras pérdidas:	67,300,364.96	30,247,043.53
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) :	-3,486,904.86	40,351.54

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DEL 2023

Activo	2022	2023
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	9,108,136.12	6,522,242.40
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	34,416,349.12	34,435,971.05
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	378,944.68	413,756.71
Almacén	26,151.80	74,476.99
Estimación por pérdida o deterioro de activos circ	-34,408,908.00	-34,408,908.00
Total de Activo Circulante	**9,520,673.72**	**7,037,539.15**
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	141,680,820.07	141,680,820.07
Bienes Muebles	58,413,717.75	58,651,658.03
Activos Intangibles	2,211,323.28	2,211,323.28
Depreciacion, Deterioro y Amortizacion Acumulada de Bienes	-86,908,104.54	-90,850,712.87
Total de Activo No Circulante	**115,397,756.56**	**111,693,088.51**
Total de Activos	**124,918,430.28**	**118,730,627.66**

Pasivo	2022	2023
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,907,433.36	1,149,503.60
Documentos por pagar a corto plazo	0.00	365.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	10,000.00	10,000.00
Total de Pasivo Circulante	**3,917,433.36**	**1,159,868.60**
Pasivo No Circulante		
Fondos contingentes a Largo Plazo	703,241.08	704,239.74
Provisiones a largo plazo	1,085,404.37	1,006,034.36
Total de Pasivo No Circulante	**1,788,645.45**	**1,710,274.10**
Total de Pasivo	**5,706,078.81**	**2,870,142.70**

Hacienda Pública/Patrimonio	2022	2023
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**75,358,493.84**	**75,380,993.84**
Aportaciones	72,542,901.43	72,542,901.43
Donaciones de capital	2,815,592.41	2,838,092.41
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**43,853,857.63**	**40,479,491.12**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-3,486,904.86	40,351.54
Resultados de Ejercicios Anteriores	81,749,670.49	74,848,047.58
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-34,408,908.00	-34,408,908.00
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	**119,212,351.47**	**115,860,484.96**
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**124,918,430.28**	**118,730,627.66**

DR. JOSÉ LORENZO MEZA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

LCP MARTHA MAYUMY ASCARREGA ARMENTA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

JUL-19 RBO. 10358392

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
NÚMERO: LPN-JAPAC-CUL-010-2023-GAF

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que establece el Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y conforme al Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán convoca a las personas morales o físicas interesadas, a participar en esta Licitación Pública Nacional (Presencial), la cual se realizará con cargo al Programa de Recursos Propios, para contratar la adquisición de: Vehículos utilitarios (Nuevos).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Capital Contable Requerido
LPN-JAPAC-CUL-010-2023-GAF	SIN COSTO	26-Julio-2023 13:00 Hrs.	27-Julio-2023 11:00 Hrs.	03-Agosto-2023 11:00 Hrs.	10-Agosto-2023 11:00 Hrs.	$100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Vehículos pick-up 4 puertas, 4 cilindros, doble cabina, aire acondicionado, transmisión estándar, color blanco, modelo 2023.	5	Pieza

Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y entrega de manera presencial en la Subgerencia de Servicios Generales ubicada en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán en: Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, con número telefónico (667) 7586019 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, desde su publicación y hasta un día previo al de la Junta de Aclaraciones; las bases serán proporcionadas a los interesados, entregando a la convocante un **escrito libre con sus datos generales del licitante, mediante el cual manifiesten su interés en participar en la presente licitación**, el cual deberá estar acompañado de una copia fotostática del R.F.C. de la persona física o moral que se inscribirá como licitante y de una copia fotostática de identificación oficial vigente de la persona que asiste a recoger las bases de licitación.

- El sitio de reunión para realizar la junta de aclaraciones, llevar a cabo el acto de entrega y apertura de propuestas y el fallo será en la Sala de Juntas (Segundo piso) de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, sito en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020 y se llevarán a efecto en las fechas y horarios antes señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Idioma español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Moneda Nacional, en pesos mexicanos.
- Lugar de entrega de los insumos será de lunes a viernes hábiles y de 8:00 horas a 15:00 horas, en el Almacén General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, sito en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020.
- El pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- Ninguna condición contenida en las bases de la licitación, así como las proposiciones de los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- No podrán participar las personas que no presenten el documento en original y copia de la Constancia de no adeudos fiscales expedida por la Dirección de la Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- En caso de empate técnico entre licitantes, la convocante adjudicará, en igualdad de condiciones acorde al Art. 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.
- Cualquier persona civil podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, sin derecho a voz y a opinión o voto y deberá registrar previamente su participación.
- Esta convocatoria es de carácter público, no la patrocina ni promueve partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes y queda terminantemente prohibido el uso de esta convocatoria para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos y la persona que use indebidamente los recursos destinados a esta convocatoria deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la Ley aplicable en la materia ante la autoridad competente.
- El contrato solo abarcará el ejercicio fiscal 2023.

Culiacán, Sinaloa a 19 de Julio de 2023

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN

C. ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA TAPIA
RÚBRICA

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán
JAPAC

JUL. 19 RBO. 1502981

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA

ELIAS MASCAREÑO # 45, COL. CENTRO ANGOSTURA, SINALOA, C.P. 81600

R.F.C. JMA-880118-TX9

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2023

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
ACTIVO CIRCULANTE			**PASIVO A CORTO PLAZO**		
EFECTIVO	$	19,509.92	PROVEEDORES		2,179,878.42
BANCOS		71,249.98	PARTICIPACION Y APORT POR F		9,796,491.34
DEUDORES DIVERSOS		252,215.02	RETENCIONES POR PAGAR		11,033,166.92
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFTVO		13,962,107.40	OTRAS CUENTAS X PAGAR		10,692,257.80
ANTICIPO A PROVEEDORES		-	OTROS DOCTOS X PAGAR		462,453.21
			RECAUDACION POR PARTICIPA		3,894,494.93
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	$	14,305,082.32	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	$	38,058,742.62
ACTIVO NO CIRCULANTE					
DOCTOS X COBRAR A LARGO PLAZO	$	228,532.98			
TERRENOS	$	100,000.00			
CONSTRUCCIONES EN PROCESO				$	-
EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		250,969,720.01	TOTAL PASIVO	$	38,058,742.62
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON		208,107.02	**PATRIMONIO**		
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y R		31,041.46	APORTACIONES	$	209,918,713.62
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		4,722,158.35	RESULT. EJERC. ANTERIORES	-	87,086,317.36
			RESULTADO DEL EJERCICIO		1,498,292.79
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		2,244,922.88	TOTAL DE PATRIMONIO	$	124,330,689.05
DEPREC ACUM DE INFRAESTRUCTURA	-	95,720,918.58			
DEPREC ACUM DE BIENES MUEBLES	-	3,984,514.93			
DEPREC ACUM DE BIENES INMUEBLES	-	10,743,372.77			
ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACIO	$	28,672.93			
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	$	148,084,349.35			
SUMA TOTAL DE ACTIVOS	$	162,389,431.67	TOTAL PASIVO/PATRIMONIO		162,389,431.67

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 30 DE JUNIO DE 2023.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO A JUNIO
SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,928,981.80	2,643,282.43	2,242,562.15	14,756,915.05
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	282,009.32	293,203.83	298,310.00	1,783,355.65
SERVICIO DE SANEAMIENTO	222,365.11	268,104.30	274,814.77	1,585,742.59
DERECHOS DE CONEXION	25,052.62	117,912.49	65,792.79	360,347.45
OTROS INGRESOS	119,239.26	726,266.66	91,948.36	1,337,461.12
BONIFICACIONES				0.00
TOTAL DE INGRESOS	2,577,648.11	4,048,769.71	2,973,428.07	19,823,821.86
SERVICIOS PERSONALES	1,435,919.33	1,593,192.68	1,368,605.30	9,305,382.34
MATERIALES Y SUMINISTROS	545,463.42	171,608.11	732,135.49	3,052,105.46
SERVICIOS GENERALES	774,504.36	1,165,153.74	983,524.88	5,951,031.27
DONATIVOS	0.08	9,009.92	0.00	17,010.00
OTROS GASTOS				0.00
TOTAL EGRESOS	2,755,887.19	2,938,964.45	3,084,265.67	18,325,529.07
RESULTADO	- 178,239.08	1,109,805.26	- 110,837.60	1,498,292.79

C.D. CESAR EUTIQUIO DOMINGUEZ SANDOVAL
GERENTE GENERAL

C.P. KEILA JAHAZIEL ZAMORA REA
CONTADORA

JUMAPAANG

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA, SIN.

JUL. 19

R.D.O. 1035B346

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,877,022.36	1,191,465.88
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	21,131,404.19	19,309,617.82
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	1,247,131.21	1,247,131.21
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**26,255,557.76**	**21,748,214.91**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	472,699,957.91	468,754,145.55
Bienes Muebles	12,623,275.97	12,598,600.65
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-151,395,485.73	-144,497,051.13
Activos Diferidos	218,162.47	218,162.47
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**334,145,910.62**	**337,073,857.54**
TOTAL DEL ACTIVO	**360,401,468.38**	**358,822,072.45**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	79,093,444.21	76,966,723.15
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,115,421.01	1,358,636.35
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**80,208,865.22**	**78,325,359.50**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	424,080.00	424,080.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**424,080.00**	**424,080.00**
TOTAL DEL PASIVO	**80,632,945.22**	**78,749,439.50**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**379,518,514.11**	**379,518,514.11**
Aportaciones	284,932,060.29	284,932,060.29
Donaciones de Capital	94,586,453.82	94,586,453.82
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**-99,749,990.95**	**-99,445,881.16**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-309,326.65	-10,266,382.24
Resultados de Ejercicios Anteriores	-80,710,327.19	-70,444,161.81
Revalúos	-5,565.22	-5,565.22
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-18,724,771.89	-18,729,771.89
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**279,768,523.16**	**280,072,632.95**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**360,401,468.38**	**358,822,072.45**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. ORACIO RAPERO ZAVALA
GERENTE GENERAL

JAPAN
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato

JUL. 19

RGO. 10358340

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0 00	0 00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0 00	0 00
Contribuciones de Mejoras	0 00	0 00
Derechos	0 00	0 00
Productos	0 00	0 00
Aprovechamientos	38,185,930 97	57,674,627 98
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0 00	0 00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,798,701 97	34,019,382 96
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0 00	0 00
Incremento por Variación de Inventarios	0 00	0 00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0 00	0 00
Disminución del Exceso de Provisiones	0 00	0 00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0 00	0 00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**44,984,632.04**	**91,694,010.94**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	19,459,130 89	42,479,265 32
Materiales y Suministros	3,616,822 75	7,854,544 35
Servicios Generales	15,213,942 26	37,615,736 90
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0 00	0 00
Transferencias al Resto del Sector Público	0 00	0 00
Subsidios y Subvenciones	0 00	0 00
Ayudas Sociales	105,626 19	174,515 41
Pensiones y Jubilaciones	0 00	0 00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0 00	0 00
Transferencias a la Seguridad Social	0 00	0 00
Donativos	0 00	0 00
Transferencias al Exterior	0 00	0 00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0 00	0 00
Aportaciones	0 00	0 00
Convenios	0 00	0 00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0 00	0 00
Comisiones de la Deuda Pública	0 00	0 00
Gastos de la Deuda Pública	0 00	0 00
Costo por Coberturas	0 00	0 00
Apoyos Financieros	0 00	0 00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,898,434 60	13,790,869 20
Provisiones	0 00	0 00
Disminución de Inventarios	0 00	0 00
Otros Gastos	0 00	38,442 00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0 00	0 00
Total de Gastos y Otros Pérdidas	**46,293,068.69**	**101,968,353.18**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-309,326.65**	**-10,966,382.24**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

C. ORICIO TAPIA ZAVALA
GERENTE GENERAL

JAPAN
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante	87,131.11	98,937.18
Efectivo y Equivalentes	169,877.29	113,157.59	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,787.16	10,817.05	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-11,042.64	657.36	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	172,621.81	124,632.00	Total de Pasivos Circulantes	87,131.11	98,937.18
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,313,879.11	1,306,397.11	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-699,026.03	-699,026.03	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
			TOTAL DEL PASIVO	87,131.11	98,937.18
Total de Activos No Circulantes	614,853.08	647,371.08			
TOTAL DEL ACTIVO	787,474.89	772,003.08	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	386,789.45	386,789.45
			Aportaciones	49,789.45	49,789.45
			Donaciones de Capital	340,000.00	340,000.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	313,543.43	376,286.45
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	67,257.98	-257,294.63
			Resultados de Ejercicios Anteriores	272,346.45	630,641.08
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,939.00	2,939.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	700,333.88	673,065.90
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	787,464.99	772,003.08

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

CARLOS HUMBERTO GONZALEZ MONROY
CONTADOR

JUAN CARLOS [illegible] ESPINOZA
DIRECTOR

Concordia 2021-2024

Jul. 19

RSP 10358803

DIF Concordia

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	78.88	149.02
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	27,130.00	9,110.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,769,900.00	4,601,800.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**2,797,108.88**	**4,611,059.02**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	1,127,752.88	2,463,831.89
Materiales y Suministros	937,852.86	1,407,498.45
Servicios Generales	568,655.16	739,859.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	95,590.00	159,082.79
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	98,081.06
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**2,729,850.90**	**4,868,353.62**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**67,257.98**	**-257,294.60**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

CARLOS HUMBERTO GONZALEZ MONROY
CONTADOR

JUAN CARLOS ZAMUDIO ESPINOZA
DIRECTOR

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

JAMIR ESTEBAN SOTO PARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 del Código Procesal Familiar, que dentro del Exp. No. 1637/2022, del juicio DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA, promovido por ANA YISEL ALCALÁ MORENO, se le cita al presunto ausente JAMIR ESTEBAN SOTO PARRA, para que se presente en este juzgado en un término que no bajara de un mes, ni pasara de tres meses, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, apercibiéndosele que si cumplido dicho plazo de llamamiento, no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de la persona que lo represente.

Culiacán, Sin., Jun. 30 de 2023.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

JUL. 19-21

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

BEATRIZ ADRIANA VILLA CABRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, demanda de tramitación especial por DIVORCIO JUDICIAL, promovido por JESÚS LARES CERVANTES, en contra de BEATRIZ ADRIANA VILLA CABRERA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir al expediente 1428/2022.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 22 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Angélica Morales Gastélum.

JUL. 19-21 R. No. 10357043

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

ZULEMA YADIRA HINOJOSA AYALA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, la demanda por Juicio de Tramitación Especial de DIVORCIO JUDICIAL, promovido en su contra, por LUIS ENRIQUE CABANILLAS IMPERIAL, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 523/2023.

Quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 29 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela

JUL. 19-21 R. No. 10357266

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXP. 1467/2019.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARTHA PATRICIA GASTÉLUM REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 1467/2019, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, por el PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por promovido ante este Juzgado por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/233595, por conducto de su

apoderada legal, en contra de MARTHA PATRICIA GASTÉLUM REYES, Se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dicen:

En Culiacán, Sinaloa, a 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés[...]. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía sumaria civil hipotecaria intentada.

SEGUNDO.- La actora probó sus pretensiones, en los términos indicados en la parte conducente de este fallo. La demandada fue declarada en rebeldía. En consecuencia:

TERCERO.- Se condena a MARTHA PATRICIA GASTÉLUM REYES, a pagarle a HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/233595, las siguientes cantidades:

59,519.97 UDIS (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital.

234.70 UDIS (DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por amortizaciones a capital vencidas y generadas desde el 31 treinta y uno de enero de 2011 dos mil once hasta el 31 treinta y uno de marzo de 2011 dos mil once.

65.96 UDIS (SESENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de comisiones por cobertura vencidas y generadas desde el 31 treinta y uno de enero de 2011 dos mil once hasta el 31 treinta y uno de marzo de 2011 dos mil once.

Y los intereses moratorios generados desde el 31 treinta y uno de enero de 2011 dos mil once hasta el 15 quince de agosto de 2015 dos mil quince, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, a razón de la tasa del 23.37% anual. Acotándose que, por lo que hace al capital y los rubros secundarios de mérito, se liquidarán incidentalmente durante la etapa de ejecución de sentencia, partiendo de lo establecido en el acuerdo señalado, esto, según lo permitido por el numeral 85 del ordenamiento procesal estadual, en relación con el artículo 499 del mismo código, dejándose en claro que una vez que este veredicto quede jurídicamente firme y se hagan las liquidaciones correspondientes, a petición de la actora se les concederá a la enjuiciada el término improrrogable de cinco días, al que se refiere el numeral 490 del mismo cuerpo de leyes, para que cumplan con la condena respectiva.

CUARTO. De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario.

QUINTO.- Se absuelve a la accionada del pago de los intereses ordinarios y seguros vencidos, que le fueron reclamados por su contrincante.

SEXTO.- No ha lugar a imponer condenación alguna al pago de los gastos y costas del juicio.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la reo como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 3 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 93 «El Estado de Sinaloa», de fecha 5 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; mientras que por lo que hace a la accionante, deberá de hacérsele de su conocimiento, en su domicilio procesal reconocido en autos, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares, Especializados en Oralidad Mercantil y Especializados en Materia Laboral, de este Distrito Judicial.

Así lo resolvió y firma la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA Jueza Quinta de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 20 de 2023.
C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.
JUL. 19-21 R. No. 10357955

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

MIGUEL ORE BUTLER.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII y VIII, del Código Procesal Familiar, Demanda Juicio seguido en la Vía de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL (Unilateral), entablada en su contra por NURIA FARRIOLS UNGER, para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 966/2022 quedan a disposición de la secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 30 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 19-21 R. No. 1096758

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

LUIS ADRIÁN PÉREZ ASTORGA Y OTROS.

EDICTO

Que en el expediente número 47/2021, formado al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido por GUADALUPE NAVAREZ COTA, en contra de LUIS ADRIÁN PÉREZ ASTORGA y otros, la C. Juez ordenó notificar los puntos resolutivos de la SENTENCIA de fecha 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero. Es procedente la vía ordinaria civil intentada.

Segundo. El actor Guadalupe Navarez Cota, probó su acción. Los demandados Luis Adrián Pérez Astorga, Oficial del Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad y tercero llamado a juicio Luis de Jesús Pérez Llantada, no Comparecieron a juicio. En consecuencia;

Tercero. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la ha adquirido el actor Guadalupe Navarez Cota, la propiedad de la fracción de inmueble ubicado en terreno número 14 de la manzana 18, zona 2, de la colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: mide 11.50 once metros con cincuenta centímetros y colinda con calle Cárdenas; Al sureste: mide 20.00 veinte metros y colinda con calle Miguel Hidalgo; Al suroeste: mide 11.75 once metros con setenta y cinco centímetros y colinda con lote número 15; y Al noroeste: mide 20.00 veinte metros y colinda con lote número 07; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 182, del libro 32 de la Sección Documentos Privados a nombre de Luis Adrián Pérez Astorga. Cuarto. Una vez que cause ejecutoria éste fallo, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad al actor Guadalupe Navarez Cota, debiéndose cancelar la inscripción 182 del libro 32 de la sección documentos privados, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Quinto. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas.

Sexto. Se ordena notificar al demandado Luis Adrián Pérez Astorga, los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de éste lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles.

Séptimo. Notifíquese la presente resolución a la actora la presente sentencia en términos del artículo 118 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 20 de 2023
SECRETARIO PRIMERO.
Licenciado Javier Romero Acosta.
JUL. 19-21 R. No. 10357066

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

VIVA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

(DOMICILIO IGNORADO).

Que en las constancias del expediente número 36/2021, en el Juicio Ordinario Civil Prescripción Positiva, promovido por WILLIAM MANUEL LEAL PERAZA, en contra de VIVA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

«Mazatlán, Sinaloa, nueve de mayo de dos mil veintitrés.

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 36/2021, relativo al juicio ordinario civil por prescripción positiva, tramitado ante este juzgado; y, RESULTANDO:

1/o.- Ante este tribunal compareció WILLIAM MANUEL LEAL PERAZA, demandando en la vía ordinaria civil a VIVA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., por la prescripción adquisitiva de mala fe de un bien inmueble y demás prestaciones (fojas 1 a 5).

Por lo expuesto y fundado se RESUELVE:

PRIMERO. Procedió la vía ordinaria civil intentada.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. El demandado no compareció a juicio. En consecuencia: TERCERO. Se declara que se ha consumado la prescripción positiva a favor del demandante WILLIAM MANUEL LEAL PERAZA, y por ende, se ha convertido en legítimo propietario del inmueble ubicado en ubicado en calle Cocorit, número 17900, lote número 09, manzana 9, del fraccionamiento Villa Tutuli, de esta ciudad, mismo que cuenta con una extensión superficial de 99.00 metros cuadrados y 42.60 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 6.00 metros con calle Cocorit; al sur, 6.00 metros con lote número 8; al oriente, 16.50 metros con lote número 10; al poniente, 16.50 metros con Avenida Playa Icacos; inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, bajo la inscripción número 52, tomo 600, sección I, de fecha treinta de octubre de dos mil dos, a nombre de VIVA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al Oficial encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que se sirva inscribirlo como titulo de propiedad del enjuiciante, debiéndose correr la nota que corresponda en la inscripción número 52, tomo 600, sección I, de fecha treinta de octubre del año dos mil dos.

QUINTO. No se hace especial condena al pago de costas en esta instancia.

SEXTO, Notifíquese personalmente a la parte actora la presente sentencia, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente. Mientras que al demandado VIVA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE rebelde por no comparecer al juicio y de quien se ignora su domicilio, la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia deberá hacérsele por medio de edictos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 629 en relación con los números 119 y 119 bis del ordenamiento procesal invocado.

Así lo resolvió y firma la Licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante la Licenciado IVÁN DE JESÚS MEDINA LIMÓN, Secretario Segundo de Acuerdos, que autoriza y da fe.»

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 16 de 2023.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Lic. Iván de Jesús Medina Limón.

JUL. 19-21 R. No. 1096421

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

MANUEL CAZARES ZAMUDIO Y

ANA CATALINA GÓMEZ TIRADO.

DOMICILIO IGNORADO.

Se le comunica, con fundamento en los artículos 119, 905, 906 y 909 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de la Jurisdicción Voluntaria de NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovida por ALMA LUCIA SAHAGUN PERAZA, en el expediente número 636/2018, con fecha 09 nueve de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, recayó un acuerdo en el que se ordenó notificarles por medio de edictos el auto inicial de fecha 14 catorce de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, mismo proveído que en lo conducente dice:

AUTO INSERTO:

«En Mazatlán, Sinaloa, a 14 catorce de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Téngase por presentado al C. JUAN BAUTISTA LIZARRAGA MOTTA, con su escrito de cuenta, en su carácter de apoderado legal de MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce en mérito de la copia certificada de la escritura pública número 16,816, volumen XXXIII, libro 1, de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, a cargo del licenciado ALEJANDRO GASTELUM SERRANO, notario público número 103, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, debidamente certificada por el licenciado CÉSAR VALADES SOTO, notario público 139, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, misma que se manda agregar a los autos de la presente jurisdicción para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo NOTIFICACIÓN JUDICIAL, en vía de Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de que se realice una notificación a los CC. MANUEL CAZARES ZAMUDIO y ANA CATALINA GÓMEZ TIRADO.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto por los artículos 905, 906, 983 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas en cuanto proceda en derecho, se ordena al actuario que tenga a bien designar la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa constituirse en el domicilio de los CC. MANUEL CAZARES ZAMUDIO y ANA CATALINA GÓMEZ TIRADO, el cual se encuentra ubicado en calle Sardina, número 6405, del fraccionamiento Palmas del Sol, en el fraccionamiento Sábalo Country Club, en esta ciudad, y una vez cerciorado de encontrarse en el domicilio correcto, lleve a cabo la notificación de referencia, para que les haga saber: 1.- Que con fecha 08 de agosto del año 2017 la persona moral MABUCAPA 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, otorgo un poder general para pleitos y cobranzas a favor de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como se acredita con el instrumento público número 73,772, del protocolo a cargo del licenciado FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, notario público 221, de la Ciudad de México, derivado de lo anterior por escritura pública número 16,816, ante la fe del licenciado ALEJANDRO GASTELUM SERRANO notario público número 103, del Estado de Sinaloa, la persona moral MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE otorgo un poder general para pleitos y cobranzas a favor de JUAN BAUTISTA LIZÁRRGA MOTTA; II.- Que mediante contratos de fechas 28 de diciembre de 2010 y 29 de diciembre de 2011, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ratifico en su carácter de cedente la Cesión de Derechos celebrada con BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en su carácter de Cesionario, en la que cedió lisa y llanamente en su calidad de acreedor y sin limitación de naturaleza alguna todos y cada uno de los derechos de créditos originados por HIPOTECARIA NACIONAL, incluyendo el crédito a su nombre; III.- Que mediante contrato de fecha 28 de diciembre de 2010 BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, EN SU CARÁCTER DE CEDENTE, celebro con CKD ACTIVOS 1, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cesionario, un contrato de compraventa mercantil de créditos

a través de la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, incluyendo los Derechos Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia, Derechos Adjudicatarios y Derechos Fideicomisarios, derivados de contratos de apertura de créditos simples con interés y con garantía hipotecaria; IV.- Que mediante contrato de fecha 29 de diciembre de 2011, BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en su carácter de cedente celebro con CKD ACTIVOS 3, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cesionario, un contrato de compraventa mercantil de créditos a través de la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, incluyendo los derechos Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia, Derechos Adjudicatarios y Derechos Fideicomisarios, derivados de contratos de apertura de créditos simples con interés y con garantía hipotecaria; V.- Que con fecha 19 de enero de 2017 se celebró contrato de compraventa mercantil de créditos a través de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito y de otros derechos de cobro, incluyendo los Derechos Litigiosos y Derechos de Ejecución de Sentencia, Derechos Adjudicatarios y Derechos Fideicomisarios, derivados de contratos de apertura de créditos simples con interés y con garantía hipotecaria, acto jurídico que fue celebrado entre CKD ACTIVOS 1, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y CKD ACTIVOS 3, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quienes se les designo como el propietario del a cartera MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como el cesionario o nuevo dueño de la cartera BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en su carácter de ADMINISTRADOR como CAUSAHABIENTE DE BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, y por ultimo comparecieron HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y ACE FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA (ANTES FIANZAS MONTERREY AETNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, conjuntamente como LAS FIDUCIARIAS, lo cual se acredita con la escritura pública número 131,989, libro 2545, de fecha 19 de enero del año 2017, del protocolo a cargo del licenciado JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, notario público número 9 del Distrito Federal; VI. Que en la cláusula segunda del contrato de compraventa mercantil antes mencionado, se estableció que el cedente mediante la firma del citado contrato, trasmitió lisa y llanamente, en su calidad de acreedor, en favor del cesionario quien adquirió todos y cada uno de los créditos con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda a estos, dicha transmisión comprendió en forma enunciativa mas no limitativa todo Derecho, Titulo, Contrato, Convenio, Documento, o Interés del cedente respecto de los créditos cedidos, los intereses y demás accesorios de los mismos, sus garantías en el lugar y grado que les corresponda y los derechos sobre las mismas y sobre cualquier otro tipo de garantías, incluyendo los Derechos de Ejecución sobre las mismas, los Derechos Litigiosos incluyendo los Derechos de sobre embargos, Convenios Judiciales, Convenios de Dación en Pago y Convenios de Pago, Derechos derivados de la Ejecución de Sentencias, Derechos Adjudicatarios y cualquier otro Derecho de Cobro o Derecho Litigioso relacionado con los créditos, incluyendo los derechos que en su calidad de fideicomisario en primer lugar le correspondieren; VII.- Que dentro del contrato de compraventa mercantil de referencia, se agregó una lista de créditos cedidos a MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y entre los cuales aparece el crédito a su nombre; VIII.- En virtud de lo expuesto con anterioridad, queda usted debidamente notificado de la cesión de derechos a favor de MACUBAPA I, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se hace constar que se le hace entrega al cliente de referencia, de copias simples de la presente notificación así como de la escritura pública 16,816, libro 1, de fecha 23 de agosto del año 2017, pasada ante la fe del licenciado ALEJANDRO GASTELUM SERRANO, notario público número 103, en Estado de Sinaloa, así como también se le hace entrega de la copa de la escritura número 73772, libro 2159, de fecha 08 de agosto de 2017, de la notaría publica 221 a cargo del licenciado FRANCISCO

TALAVERA AUTRIQUE, con ejercicio y residencia en la Ciudad de México, y del instrumento público número 131,989, libro 2545, de fecha 19 de enero de 2017, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGANA, titular de la notaria número 9 del Distrito Federal; XI.- Que en la cláusula segunda del contrato de compraventa mercantil antes mencionado, se estableció que el cedente mediante la firma del citado contrato, transmitió lisa y llanamente en su calidad de acreedor en favor del cesionario quien adquirió todos y cada uno de los créditos con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda a estos, dicha transmisión comprendió en forma enunciativa mas no limitativa todo derecho, titulo, contrato, convenio, documento, o interés del cedente respecto de los créditos cedidos, los intereses y demás accesorios de los mismos, y sus garantías en el lugar y grado que les corresponda y los derechos sobre las mismas y sobre cualquier otro tipo de garantías, incluyendo los derechos de ejecución sobre las mismas, los derechos litigiosos incluyendo los derechos sobre embargos, convenios judiciales, convenios en dación en pago y convenios de pago, derechos derivados de la ejecución de sentencias, derechos adjudicatarios y cualquier otro derecho de cobro o derecho litigioso relacionado con los créditos, incluyendo los derechos que en su calidad de fideicomisario en primer lugar le correspondieren; X.- Que dentro del contrato de compraventa mercantil de referencia, se agregó una lista de créditos cedidos a MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y entre los cuales aparece el crédito a su nombre; XI.- A partir de la presente notificación de cesión de crédito se le hace de su conocimiento que deberá seguir cumpliendo con su obligación de pago, en el domicilio señalado de acuerdo a lo establecido en el contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria detallado al inicio del presente documento o bien en el domicilio señalado en Avenida Universidad, número 1627, primer piso, en la colonia Guadalupe Chimalistac, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01050, en virtud de lo expuesto con anterioridad, queda usted debidamente notificado de la cesión de derechos a favor de MACUBAPA I, SOCIEEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; XII.- Asimismo se le informa, que al día 15 quince de enero del año en curso, tiene un adeudo derivado de su crédito hipotecario, por la cantidad de $3'388,273.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), lo cual se acredita con el estado de cuenta de dicha, para lo cual se requiere para que liquide dicho adeudo, concediéndole un plazo de 30 treinta días naturales, a partir de aquel a que empiece a surtir efectos la notificación del presente proveido, para que realice el pago; debiéndose correr traslado con las copias simples que se anexan al escrito de cuenta

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Cerro del Tigre, número 329, del fraccionamiento Lomas de Mazatlán, en esta ciudad, autorizando para tales efectos a la C. licenciada ANA PAOLA CARRILLO ARAMBURO, en términos de lo que establece el artículo 126 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE por conducto del actuario que designe la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ordenándose remitir el instructivo correspondiente para su cumplimentación.

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, licenciado MIGUEL ORLANDO SIMENTAL ZAVALA, por ante la C. Secretaría Segunda de Acuerdos, licenciada KARLA VERÓNICA VALDÉS NIEBLA, que actúa y da fe». Dos firmas ilegibles. – Rúbricas.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 11 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Licenciada Alma Lidia Barraza Amarillas
JUL. 19-21 R. No. 1096989

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:
SALVADOR CAMPOS PEÑA

Expediente 1423/2019, formado al Juicio Sumario civil Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE

FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO NUMERO F/599, en contra de SALVADOR CAMPOS PEÑA se ordena EMPLAZAR por medio de edictos a SALVADOR CAMPOS PEÑA, para que dentro del término de SIETE DÍAS, comparezca ante este juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 08 de 2023
LA SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.

JUL. 19-21 R. No. 10357024

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

EXPEDIENTE: 813/2021.

ACTOR: MARTHA RÍOS MENDOZA.

DEMANDADO: ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA.

CLASE DE JUICIO: ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN.

DOMICILIO: IGNORADO.

Por medio de este edicto se notifica a ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA, de la demanda interpuesta en su contra, quien tiene su domicilio ignorado, a fin de que produzca contestación dentro del término de 9 NUEVE DIAS, que contarán a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto, previniéndosele a la citada demandada, para que en su primer escrito señale domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y para este expediente, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y citaciones, se le harán en la forma prevista por la ley, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslados relativas al expediente 813/2021. Artículos 119,199 BIS, 629 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 31 de 2023.
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María del Rosario Garzón Duarte.

JUL. 19-21 R. No. 1096566

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 502/2022.

ACTOR: VÍCTOR MANUEL CAPACETA EMUS.

DEMANDADO: ERNESTO ARTURO DELGADO SOLÍS Y LILIANA DEL CARMEN MILLÁN GUERRERO

CLASE DE JUICIO: SUMARIO CIVIL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DOMICILIO: IGNORADO.

EMPLÁCESE por medio de edictos a la parte demandada ERNESTO ARTURO DELGADO SOLÍS Y LILIANA DEL CARMEN MILLÁN GUERRERO, quienes tienen su domicilio ignorado, que deberá publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta ciudad respectivamente, y en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad, para que produzcan su contestación dentro del término de 07 SIETE DÍAS que contarán a partir del décimo día de hecha su última publicación del edicto correspondiente, previniéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y, que de no hacerlo las subsecuentes, se les harán en la forma prevista por la ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias para los traslados correspondientes. Artículos 119, 119 Bis y 629, del Código de Procedimientos Civiles vigente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 15 de 2023.
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Heladio Garcia Acosta.

JUL. 19-21 R. No. 1096407

DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE SINALOA (FOMICRO).

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles Estadual, expediente número 551/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por PATRICIA YADIRA RIVERA ASTORGA, GREGORIO PALOMARES MORENO Y OTROS, se les hace saber que cuentan con el tiempo de 07 DÍAS contados a partir de hecha la última publicación del edicto, para que produzca su contestación, haciéndole saber que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, previniéndole para que en su primer escrito, señale domicilio para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la ley.

Escuinapa, Sin., Jun. 20 de 2023.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. José Antonio Jara Leyva.

JUL. 19-21 R. No. 10356989

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio RECTIFICACIÓN DE LA ACTA DE NACIMIENTO de Tramitación Especial, promovido por: ARIEL VLADIMIR PÉREZ TREVIÑO, para efecto de que se corrija la fecha de mi acta de nacimiento: 01 uno de enero de 1988 lo cual es incorrecto y en su lugar se asiente la fecha correcta la cuál es: 31 treinta y uno de diciembre de 1987; en exp. No. 124/2023 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 27 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González

JUL. 19 R. No. 10357031

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 42/2023

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio de Tramitación Especial por MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por IGNACIO RIVERA CHÁVEZ, en contra del Oficial del Registro Civil 01 de Concordia, Sinaloa para que se asiente correctamente el nombre de los padres del promovente como: RODRIGO RIVERA ESPINOSA Y PETRA CHÁVEZ ROJAS y no COMO RODRIGO RIVERA Y PETRA RIVERA, como se encuentra asentado erróneamente en el acta de nacimiento, en el expediente número 94/2023; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Myo. 24 de 2023.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

JUL. 19 R. No. 10048953

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 45/2023

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio de Tramitación Especial por MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por LOURDES ARTEAGA ZEPEDA, en contra del Oficial del Registro Civil 06 de Panuco, Concordia, Sinaloa para que se asiente correctamente el nombre de la promovente como: LOURDES ARTEAGA ZEPEDA y no MARÍA ARTEAGA ZEPEDA, como se encuentran asentado erróneamente en el acta de nacimiento, en el expediente número 101/2023; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Jun. 01 de 2023.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

JUL. 19 R. No. 10048984

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL, número 147, levantada el día 22 de Octubre de 1973, para efecto de que se asiente correctamente el nombre correcto de mi madre que lo es el de SEFERINA FONSECA PERALTA, y no el que aparece en la acta de nacimiento de la anteriormente mencionada como incorrectamente el de SEVERA FONSECA DE GONZÁLEZ, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 274/2023.

Escuinapa, Sin., Jun. 06 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
C. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
JUL. 19 R. No. 1096777

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO:

ROBERTO INDOLFO OCHOA MURILLO Y/O ROBERTO HINDOLFO OCHOA MURILLO

AUSENTE E IGNORADO.

De conformidad con fundamento a lo preceptuado por artículo 518 del Código Familiar del Estado de Sinaloa, se le cita y se señala para que se presente a éste Juzgado dentro de un término de 3 TRES MESES, contados a partir de la fecha de última publicación del citado edicto, para que comparezca a la ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, relativo a expediente número 411/2022 promovido por ANA ISABEL FLORES LÓPEZ haciendo de su conocimiento que se designó como su representante.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Myo. 12 de 2023
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz
JUL. 5-19 AGO. 2-16-30 SEPT. 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

SR. JESUS ONESIMO VERAZA GUTIERREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

EDICTO:

En el expediente número 607/2021, el Juez Primero de lo Familiar encontró fundada la demanda para obtener DECLARACION DE AUSENCIA Y/O PRESUNCION DE MUERTE DE JESUS ONESIMO VERAZA GUTIERREZ, presentada por ROSA MORALES ANTONIO, se convoca a los interesados que deseen oponerse pudiendo hacerlo hasta pasados 4 cuatro meses de la fecha de la última publicación del presente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Sept. 28 de 2021
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
JUL. 5-19 AGO. 2-16

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

JUAN GONZÁLEZ SOTO

Se le informa que con fecha primero de junio del dos mil veintiuno, se nombró como depositaria judicial a MARGARITA SOTO PACHECO, de igual manera cítese a JUAN GONZÁLEZ SOTO, por medio de edictos publicados por tres meses con intervalos de quince días en el periódico oficial El Estado de Sinaloa y El Noroeste, que se editan en la ciudad de Culiacán y en Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, señalándose para que se presente en un término de cuatro meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo se procederá al nombramiento de persona que lo represente, este juzgador estará en aptitud de hacer la PRESUNCIÓN DE MUERTE, correspondiente, en el expediente número 1727/2021, promovido ante este Tribunal por MARGARITA SOTO PACHECO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 01 de 2022
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquin Sarabia
JUN. 21 JUL. 5-19 AGO. 2-16-30

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE CULIACÁN

EDICTO

C. ADOLFO VILLEGAS MORENO

PRESUNTO DESAPARECIDO.

Que en las DILIGENCIAS DE ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE promovido por MARIA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ BELTRÁN, GUSTAVO ADOLFO Y ÁNGEL EDUARDO, de apellidos VILLEGAS SÁNCHEZ, en el expediente número 901/2020 se ordena citarlo para que se presente en un término que no bajará de 01 un mes ni pasará de 03 tres meses.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 07 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Martha Bianet Miranda Valenzuela
JUN. 21 JUL. 5-19 AGO. 2

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7°, 8°, 9° Y 10 DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA NOTARIA PÚBLICA NO. 160 A CARGO DEL LICENCIADO MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN, NOTARIO PÚBLICO NO 160 EN EL ESTADO, UBICADA EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 936-A, EN LA COLONIA CENTRO SINALOA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA, SE ESTA TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR MAYRA YADIRA ZAVALA HIGUERA. DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN: DENOMINACIÓN DEL PREDIO: SALTO GRANDE, LOTE DE TERRENO RUSTICO, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 00-57-22.00 HECTAREAS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIDE 69.376 METROS CON IBRAN GUADALUPE GONZALEZ VIDAL.

AL ORIENTE: MIDE 170.026 METROS CON IBRAN GUADALUPE GONZALEZ VIDAL.

AL PONIENTE: MIDE 198.595 METROS CON IBRAN GUADALUPE GONZALEZ VIDAL.

DESTINO O USO DEL PREDIO: AGRICOLA DE TEMPORAL.

SE OTORGA A LOS POSIBLES INTERESADOS UN PLAZO DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EN LA ALCALDÍA CENTRAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A OPONERSE FUNDADAMENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA.

ATENTAMENTE
CULIACÁN, SINALOA, 29 DE JUNIO DEL 2023
LIC. MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDON
NOTARIO PÚBLICO No. 160
JUL. 19 R. No. 10357110

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 21 de julio de 2023. **No. 088**

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Juicio Agrario 212/1997, Acción: Ampliación de Ejido, Poblado El Conchi, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

3

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 487, 488, 489, 490, 491, 493, 494, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 509, 510, 511 y 512, del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Muerte, Retiro, Retiro Anticipado y Vejez.

Decreto Número 513 del H. Congreso del Estado.- Que reforma el artículo primero y las bases primera, segunda, quinta y novena del artículo tercero del decreto No. 281 publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» No. 20 de fecha 16 de febrero de 2000, que instituye el Premio al Mérito Juvenil.

Decreto Número 515 del H. Congreso del Estado.- Por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambas para el Estado de Sinaloa.

Decreto Número 516 del H. Congreso del Estado.- Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Familiar del Estado de Sinaloa.

4 - 74

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se autoriza al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, para que realice contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

ÍNDICE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución para prestar servicios privados de seguridad a: VAKANDI, S. de R.L. de C.V.;GEDSE Servicios de Protección Empresarial, S.A.S. de C.V.; Alma Mireya Gutiérrez Cárdenas; SERMUKAI, S.A. de C.V.; Servicios Aleatorios Moctezuma, S.A. de C.V.; Rosa María Leal Sepúlveda; y Grupo Control Seguridad Privada Integral, S.A. de C.V.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Acuerdo CESP/I/I/23.- Acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública por el que se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y a las instancias de seguridad pública de los 18 municipios a que den puntual seguimiento al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el fin de llevar a cabo la implementación del mismo.

Acuerdo CESP/II/I/23.- Acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública mediante el cual se instruye a la Comisión Transitoria del Servicio Profesional de Carrera Policial de este Consejo a crear un Plan Estatal de Formación que incorpore modelos de profesionalización para el personal de las instituciones de seguridad pública y justicia en nuestra entidad.

Acuerdo CESP/III/I/23.- Acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública mediante el cual se instruye a los municipios a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la creación de la Guardia Nacional, para el fortalecimiento del estado de fuerza de las corporaciones municipales y sus capacidades institucionales.

75 - 88

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

Manual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles. Y Anexo.

89 - 113

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo AP-CEAIP 19/2023.- Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública (CEAIP) aprueba las «Normas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública.

114 - 135

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 27 de Ahome.- Reglamento para la Prevención, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual de la Administración Pública Municipal de Ahome.

Municipio de Navolato.- Convocatoria Pública No. 003 No. Licitación Pública Nacional AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023.

136 - 155

AVISOS JUDICIALES

156 - 176

AVISOS NOTARIALES

176

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA

JUICIO AGRARIO: 212/1997

POBLADO: «EL CONCHI»

MUNICIPIO: MAZATLÁN

ESTADO: SINALOA

ACCION: AMPLIACION DE EJIDO

JUICIO DE AMPARO: 470/2011

Juicio agrario número 212/1997
Cumplimiento de ejecutoria amparo número 470/2011

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado «EL CONCHI», del Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota en la vía de ampliación de ejido al poblado «EL CONCHI, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con la superficie de 46-04-23 (cuarenta y seis hectáreas, cuatro áreas, veintitrés centiáreas), de terrenos de agostadero, que se tomarán de los predios para efectos agrarios propiedad de José Agustín Solórzano, con superficie de 14-63-26 (catorce hectáreas, sesenta y tres áreas, veintiséis centiáreas); y, de Gracias y Álvaro de apellidos Cebreros Unger, la superficie de 31-40-97 (treinta y una hectáreas, cuarenta áreas, noventa y siete centiáreas), que se encontraron sin explotación alguna por más de dos años consecutivos sin causa justificada, por lo que resultan afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu, para beneficiar a los treinta y siete campesinos capacitados, que quedaron relacionados en el considerando VII, superficie que se encuentra delimitada en el plano proyecto respectivo, y que pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.- En cuanto a la determinación del destino de las tierras que por esta vía de ampliación de ejido se dotan al ejido «El Conchi», Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, así como su organización económica y social, es facultad exclusiva de la asamblea general ejidatarios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones y X; 66 a 72 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Publíquense esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscríbase en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; asimismo, inscríbase en el Registro Agrario Nacional

QUINTO.- Notifíquese la presente sentencia a los interesados, por oficio al Gobernador del Estado de Sinaloa, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Ubano y a la Procuraduría Agraria.

SEXTO.- Comuníquese esta sentencia al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en relación al amparo indirecto 470/2011; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario; firman las Magistradas Numerarias Licenciadas Maribel Concepción Méndez de Lara y Claudia Dinorah Velázquez González, el Magistrado Numerario Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca y la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de titular de Magistratura Numeraria en términos del artículo 3o, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA
LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA
MAGISTRADOS
LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ
MTRO. EN D. ALBERTO PÉREZ GASCA
LIC. CARMEN LAURA LOPEZ ALMARAZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

JUL. 21

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 487

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. ALEJANDRO BARRAZA BARRAZA,** por la cantidad de $13,543.84 (Trece mil quinientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DIAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 487, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. ALEJANDRO BARRAZA BARRAZA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 488

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado a la **C. OLGA BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ,** por la cantidad de $13,899.45 (Trece mil ochocientos noventa y nueve pesos 45/100 M.N.), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 488, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO A LA C. OLGA BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 489

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JORGE TRUJILLO MONTOYA,** por la cantidad de $12,038.97 (Doce mil treinta y ocho pesos 97/100 M.N.), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 2321130030102262563158240J16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA PIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 489, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. JORGE TRUJILLO MONTOYA.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 490

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. LUIS ALBERTO ARMENTA BOJÓRQUEZ,** por la cantidad de $12,038.97 (Doce mil treinta y ocho pesos 97/100 M.N.), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 490, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. LUIS ALBERTO ARMENTA BOJÓRQUEZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 491

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JORGE LUIS ARELLANO GONZÁLEZ,** por la cantidad de $9,185.16 (Nueve mil ciento ochenta y cinco pesos 16/100 M.N.), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 491, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. JORGE LUIS ARELLANO GONZÁLEZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 493

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35 y 38, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. JOEL OMAR ÁVILA MANJARREZ,** por la cantidad de $15,330.40 (Quince mil trescientos treinta pesos 40/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ168001000SP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 493, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. JOEL OMAR ÁVILA MANJARREZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 494

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35 y 38, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. ENRIQUE LIZÁRRAGA LANDEROS,** por la cantidad de $13,430.40 (Trece mil cuatrocientos treinta pesos 40/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ168001000SP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 494, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. ENRIQUE LIZÁRRAGA LANDEROS.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 500

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. PAÚL CABANILLAS HANSEN,** por la cantidad de $21,138.88 (Veintiún mil ciento treinta y ocho pesos 88/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 500, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. PAÚL CABANILLAS HANSEN.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 501

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, fracción I, Transitorios de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, vigente al momento de ocurrir el fallecimiento del jubilado administrativo **CRUZ LÓPEZ PÉREZ,** se concede el derecho de Pensión por Muerte en calidad de beneficiaria a la **C. CANDELARIA TIZOC LLANES,** por la cantidad de $4,251.00 (Cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 501, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. CANDELARIA TIZOC LLANES.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 502

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 41 Bis y 42 Bis de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Vejez al **C. ISAAC GÁMEZ SUÁREZ,** por la cantidad de $5,689.22 (Cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 22/100 M. N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Vejez, a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA PIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 502, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. ISAAC GÁMEZ SUÁREZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 503

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. RODOLFO CASTILLO HERRERA,** por la cantidad de $11,528.51 (Once mil quinientos veintiocho pesos 51/100 M.N.), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA PIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DIAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 503, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. RODOLFO CASTILLO HERRERA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 504

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro a la **C. DULCE MARÍA LÓPEZ FUENTES,** por la cantidad de $21,106.16 (Veintiún mil ciento seis pesos 16/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DIAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 504, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO A LA C. DULCE MARÍA LÓPEZ FUENTES.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 505

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JESÚS MIGUEL GAXIOLA MORENO,** por la cantidad de $19,018.44 (Diecinueve mil dieciocho pesos 44/100 M.N.), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 505, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. JESÚS MIGUEL GAXIOLA MORENO.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 506

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, en relación con el artículo 16, ambos de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. SILVIA ELIA LUQUE CRUZ,** en calidad de beneficiaria del finado **JOSÉ ALBERTO ROBLES DÍAZ,** por la cantidad de $6,223.20 (Seis mil doscientos veintitrés pesos 20/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023 en la partida 232113003010226233231942 40J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el primero de junio de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 508, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. SILVIA ELIA LUQUE CRUZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 507

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JUSTINO LORENZO CRUZ,** por la cantidad de $8,090.56 (Ocho mil noventa pesos 56/100 M.N.), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 2321130030102262563158240J16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el primero de junio de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA PIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 507, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. JUSTINO LORENZO CRUZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 509

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. WALBERTO ESCALANTE ARMENTA,** por la cantidad de $6,560.83 (Seis mil quinientos sesenta pesos 83/100 M.N.), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el primero de junio de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 509, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. WALBERTO ESCALANTE ARMENTA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 510

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado a la **C. PALMIRA CUEVAS CASTRO,** por la cantidad de $9,899.91 (Nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el primero de junio de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DIAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 510, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO A LA C. PALMIRA CUEVAS CASTRO.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 511

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. RODRÍGO YSRAEL PÉREZ DADO,** por la cantidad de $7,805.82 (Siete mil ochocientos cinco pesos 82/100 M.N.), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el primero de junio de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 511, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. RODRÍGO YSRAEL PÉREZ DADO.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 512

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JESÚS OCTAVIO CARRILLO MORA,** por la cantidad de $6,223.51 (Seis mil doscientos veintitrés pesos 51/100 M.N.), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el primero de junio de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DIAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 512, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. JESÚS OCTAVIO CARRILLO MORA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO: 513

QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO Y LAS BASES PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA Y NOVENA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO NO. 281 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" NO. 20 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2000, QUE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JUVENIL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo primero, y las bases primera, segunda, quinta y novena del artículo tercero del Decreto No. 281 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 20 de fecha 16 de febrero de 2000, que instituye el Premio al Mérito Juvenil, para quedar como sigue:

Artículo Primero.- Se instituye el *Premio al Mérito Juvenil*, que anualmente otorgará el H. Congreso del Estado de Sinaloa, para rendir un homenaje a la juventud sinaloense, en la persona de aquellos jóvenes sinaloenses que hayan sobresalido en el campo de la academia, la ciencia y la tecnología, lo cívico o social, el arte,

el deporte o el ámbito empresarial, como una forma de reconocer e impulsar estas actividades fundamentales para el desarrollo integral de los individuos y razón por la cual deben ser fomentadas ampliamente.

Artículo Segundo.- ...

Artículo Tercero.- ...

BASES

Primera.- El *Premio al Mérito Juvenil*, se otorgará como un estímulo a los jóvenes sinaloenses que hayan ejecutado acciones relevantes en el campo de la academia, la ciencia y la tecnología, lo cívico o social, el arte, el deporte o el ámbito empresarial y que a juicio del jurado hayan contribuido al desarrollo de esas ramas y merezcan ser un ejemplo a seguir por sus conciudadanos.

Segunda.- El *Premio al Mérito Juvenil* se dividirá en cinco categorías, de la forma siguiente: al mérito académico, científico, y tecnológico; al mérito cívico o social; al mérito artístico; al mérito deportivo; y, al mérito empresarial. En cada ocasión el premio recibirá la denominación de acuerdo con el año en el que se trate.

Tercera a **Cuarta.- ...**

Quinta.- La selección de los jóvenes que reciban el premio deberá ser hecha de entre las propuestas que hayan presentado, principalmente instituciones educativas, colegios de profesionistas

y demás organismos sociales relacionados con la academia, la ciencia y la tecnología, las actividades cívicas, el arte, el deporte o el ámbito empresarial.

Sexta a **Octava. ...**

Novena.- Posteriormente la Junta de Coordinación Política citará a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Cultura, de la Juventud y el Deporte, de Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Económico para constituirse, de manera conjunta, en jurado. Las Comisiones en funciones de jurado, podrán incorporar, para que den su opinión para la selección del ganador a ciudadanos cuya experiencia en las disciplinas a premiar sea reconocida.

Décima a **Décima Cuarta.- ...**

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veintidós de junio de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 513, QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO Y LAS BASES PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA Y NOVENA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO NO. 281 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" NO. 20 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2000, QUE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO JUVENIL.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO: 515

QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, AMBAS PARA EL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 22 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22. ...

...

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, otorgará apoyo económico a niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman las fracciones VII y VIII, y se adiciona la fracción IX y un último párrafo al artículo 42 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 42. ...

I. a VI. ...

VII. La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral;

VIII. El castigo corporal y humillante; y

IX. La orfandad producida por el feminicidio de sus madres.

...

...

...

...

...

...

De igual forma, las autoridades competentes estarán obligadas a proporcionar apoyos económicos en beneficio de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Las Reglas de Operación del Programa "Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio" para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 10 de abril de 2023, continuarán vigentes hasta el periodo para el cual fueron aprobadas.

La Secretaría de las Mujeres expedirá las normas a las que deberá sujetarse el apoyo económico a niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, que deberán entrar en vigor el día 1° de enero de 2024.

TERCERO. El Poder Ejecutivo y el Congreso del Estado de Sinaloa realizarán las acciones necesarias para asignar una partida presupuestaria en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, a fin de garantizar la entrega del apoyo económico a que se refiere el presente Decreto.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. ADOLFO BELTRÁN CORRALES
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de julio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

La Secretaria de las Mujeres

MARÍA TERESA GUERRA OCHOA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 515, QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, AMBAS PARA EL ESTADO DE SINALOA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO: 516

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 49 y la fracción VII del artículo 57, y se adiciona un último párrafo al artículo 57 al Código Familiar del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 49. ...

I. ...

II. Certificado médico sobre el estado de salud de los contrayentes expedido por una institución pública, especificando el estado de salud de las personas que pretenden contraer matrimonio;

III. a IX...

Artículo 57...

I. a VI...

VII. Tener alguno de los padecimientos señalados en la fracción II del artículo 395 de este Código, sólo en los casos en que el contrayente no pueda manifestar en forma absoluta su voluntad, de manera libre.

Si el oficial del registro civil, observa que alguno de los contrayentes se encuentra en una situación que le impida expresar libremente su voluntad, le exigirá de inmediato un dictamen pericial que le permita determinar sobre su capacidad legal para otorgar el asentimiento.

En todo caso, los pretensos que así lo soliciten a las autoridades correspondientes, tendrán derecho a la prestación de las medidas de apoyo que resulten necesarias para ejercer su derecho a contraer matrimonio. El asentimiento emitido conforme a un plan personalizado, es considerado plenamente válido. El Oficial del Registro Civil, vigilará el efectivo y adecuado funcionamiento de estas medidas, de acuerdo con lo establecido en este Código, y las leyes de la materia;

VIII. a IX...

No será impedimento para contraer matrimonio, padecer VIH, sida u otras enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. ADOLFO BELTRÁN CORRALES
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de julio de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 516, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 57, Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 57 AL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE SINALOA.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción XXIII Bis y XXV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1º, 2º, 3º, 9º y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 1, 3 y 4 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública constituye un requisito indispensable para el desarrollo de la sociedad ya que, mediante la preservación del orden y la paz pública, se fomenta el desarrollo individual y colectivo de quienes la integran.

Por ello, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su **eje 3. Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia,** destaca las directrices para lograr un Sinaloa con gobernabilidad, certeza jurídica, combate a la inseguridad y la violencia. Este Gobierno atiende la inseguridad desde las causas que la originan, con instituciones sólidas, profesionales y respetuosas del Estado de Derecho, lo cual es una condición imprescindible para garantizar el bienestar de las y los sinaloenses.

Corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como órgano operativo con autonomía técnica y de gestión, ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal de Seguridad Pública y de su Presidente, por lo que resulta necesario brindarle las herramientas necesarias para cumplir con objetivo.

En este sentido, las acciones en materia de seguridad pública deben realizarse con celeridad y prontitud, siendo necesario simplificar aquellos procesos administrativos que retrasen su ejecución.

Es en mérito de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales antes señalados, que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUE REALICE CONTRATACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

Artículo Primero. Se autoriza al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, para que realice contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios que se lleven a cabo con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, de

conformidad con los procedimientos de contratación previstos en las leyes de la materia, hasta el 31 de octubre de 2027.

Artículo Segundo. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa podrá contratar de manera directa, hasta por el monto que para estos fines determine anualmente el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios que requiera, a través de los procedimientos de contratación previstos en las Leyes de la materia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo del Ejecutivo entrará en vigor el mismo día de su expedición.

Artículo Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

Es dado en la sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintitrés.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. RICARDO JENNY DEL RINCÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

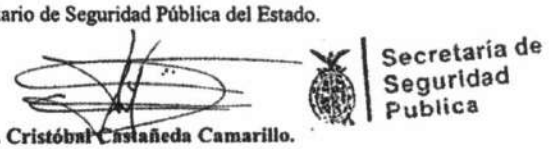
Expediente administrativo		**N° PM-047-2023**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	**VAKANDI, S. DE R.L. DE C. V.**
	Nombre Comercial	VAKANDI
Fecha de Recepción de Solicitud		20 de junio de 2023
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/374/2015
Vigencia de la autorización		Del 10/07/2023 AL 09/07/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de octubre de 2023, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

----------Culiacán, Sinaloa, a 10 de julio del 2023.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.



Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		**N° PM-049-2023**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	**GEDSE SERVICIOS DE PROTECCIÓN EMPRESARIAL, S.A.S. DE C. V.**
	Nombre Comercial	**GEDSE SERVICIOS DE PROTECCIÓN EMPRESARIAL**
Fecha de Recepción de Solicitud		30 de junio de 2023
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/454/2021
Vigencia de la autorización		Del 01/08/2023 al 31/07/2024
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de octubre de 2023, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

----------Culiacán, Sinaloa, a 10 de julio del 2023.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		**N° PM-050-2023**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	**ALMA MIREYA GUTIÉRREZ CÁRDENAS**
	Nombre Comercial	**GRS SEGURIDAD PRIVADA**
Fecha de Recepción de Solicitud		26 de junio de 2023
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/411/2019
Vigencia de la autorización		Del 10/07/2023 al 09/07/2024
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de octubre de 2023, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

----------Culiacán, Sinaloa, a 10 de julio del 2023.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		**N° PM-048-2023**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	**SERMUKAI, S. A. DE C. V.**
	Nombre Comercial	SERMUKAI
Fecha de Recepción de Solicitud		30 de junio de 2023
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/325/2012
Vigencia de la autorización		Del 25/08/2023 al 24/08/2024
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de octubre de 2023, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

----------Culiacán, Sinaloa, a 10 de julio del 2023.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		**N° PM-053-2023**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	**SERVICIOS ALEATORIOS MOCTEZUMA,S. A. DE C. V.**
	Nombre Comercial	**S. A. M. S. A.**
Fecha de Recepción de Solicitud		14 de junio de 2023
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/477/2022
Vigencia de la autorización		Del 10/07/2023 AL 09/07/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de octubre de 2023, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

----------Culiacán, Sinaloa, a 10 de julio del 2023.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo.

Secretaría de Seguridad Pública

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		**N° PM-054-2023**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	**ROSA MARIA LEAL SEPULVEDA**
	Nombre Comercial	**SEBELAR UNA NUEVA FORMA DE ESTAR SEGURO**
Fecha de Recepción de Solicitud		16 de junio de 2023
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/481/2022
Vigencia de la autorización		Del 10/07/2023 AL 09/07/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de octubre de 2023, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

----------Culiacán, Sinaloa, a 10 de julio del 2023.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

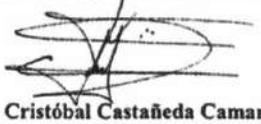
Expediente administrativo		**N° PM-052-2023**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	**GRUPO CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**
	Nombre Comercial	**CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL**
Fecha de Recepción de Solicitud		19 de junio de 2023
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/455/2021
Vigencia de la autorización		Del 10/07/2023 al 09/07/2024
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de octubre de 2023, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

----------**Culiacán, Sinaloa, a 10 de julio del 2023.**----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.



Secretaría de Seguridad Publica

Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, 59, 62 fracciones II, IV, V, VII, IX, XV y XX de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, así como, artículos 2, 4, 5, 7, 8, 9, 24 y 50 del Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de julio del año 2023, emitió el siguiente:

ACUERDO

CESP/I/I/23. Acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública por el que se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y a las instancias de seguridad pública de los 18 municipios a que den puntual seguimiento al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el fin de llevar a cabo la implementación del mismo.

El 8 de julio de 2019 mediante acuerdo 03/XLIV/19, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con el objetivo de fortalecer las policías municipales y estatales, así como lograr una articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales para reducir la incidencia delictiva, fortalecer la investigación criminal, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones policiales.

Considerando la presentación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica realizada en la segunda sesión ordinaria 2022 del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa, llevada a cabo el día 20 de diciembre de 2022 por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Lic. Clara Luz Flores Carrales, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública creará un semáforo para medir el avance del MNPyJC, que consistirá en una matriz de resultados con base en diversos indicadores a evaluar, por lo que se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y a las dependencias e instancias de seguridad pública de los 18 municipios a coordinarse con el Secretariado para este fin.

El Modelo establece cuatro instrumentos para llevar a cabo su implementación, los cuales serán evaluados con el semáforo antes mencionado:

1. **Proximidad.** Es un mecanismo de gestión policial que busca que la seguridad se construya de manera colectiva, es una filosofía que se debe adoptar en toda la corporación policial, la cual debe tener como prioridad a la ciudadanía y la percepción que ésta tiene de la institución.

2. **Justicia Cívica.** Es un componente para su implementación, pues permite atender de manera rápida y ágil los conflictos entre ciudadanos derivados de la convivencia cotidiana, evita que éstos escalen y facilita su resolución pacífica.

3. **Investigación.** Fortalecer las capacidades de investigación locales de las policías y los cuerpos de seguridad pública arrojará información valiosa derivada de sus labores de proximidad, las investigaciones que estas realicen deberán ser bajo el mando y conducción del Ministerio Público.

4. **Salario digno para Policías en México.** Estimar un ingreso suficiente para que las policías, así como sus familias, cuenten con lo mínimo necesario para asegurar una vida digna.

CESP/II/I/23. ACUERDO del Consejo Estatal de Seguridad Pública mediante el cual se instruye a la Comisión Transitoria del Servicio Profesional de Carrera Policial de este Consejo a crear un Plan Estatal de Formación que incorpore modelos de profesionalización para el personal de las instituciones de seguridad pública y justicia en nuestra entidad.

Para ello, se acuerda incluir a la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa como invitado permanente en la citada Comisión, a fin de que el mencionado plan sea elaborado en coordinación con la UNIPOL, institución facultada para ello en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En todo el país existe un solo plan para llevar a cabo los procesos de formación de policías preventivos, de investigación, peritos, custodios y agentes del Ministerio Público, siendo éste el Programa Rector de Profesionalización del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por ello, y considerando que la preparación del personal de las instituciones en la materia es esencial dentro de las políticas gubernamentales que buscan dar mejores resultados a la ciudadanía, se estima necesario que Sinaloa cuente con un plan estatal de formación que defina contenidos y tiempos, alineado al Programa Rector de la Federación.

CESP/III/I/23. ACUERDO del Consejo Estatal de Seguridad Pública mediante el cual se instruye a los municipios a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la creación de la Guardia Nacional, para el fortalecimiento del estado de fuerza de las corporaciones municipales y sus capacidades institucionales.

El citado artículo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, estableció la creación por parte de las entidades federativas de un "Programa para el Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de sus respectivos Cuerpos Policiales Estatales y Municipales", mismo que debe registrar avances de manera anual, por lo que se llama a los municipios a implementar las acciones correspondientes para la captación de aspirantes, así como la profesionalización de elementos y mejora de condiciones laborales.

La Secretaría de Seguridad Pública Estatal continuará dando puntual seguimiento mediante los mecanismos ya establecidos, mientras que el Consejo Estatal de Seguridad Pública supervisará en las sesiones subsecuentes los avances reportados en la materia.

EXHORTO

EXHORTO. El Consejo Estatal de Seguridad Pública exhorta a las y los Presidentes Municipales nombrar de manera formal un enlace único que establezca contacto permanente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el objetivo de dar puntual seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en el pleno del Consejo Estatal Seguridad Pública.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa; a 18 de julio de 2023

Ricardo G. Jenny del Rincón
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Manual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles.

R.NO.10258099

Jul 21

TABLA DE CONTENIDO

1.- PRESENTACIÓN 3
2.- OBJETIVO 4
3.- MARCO JURÍDICO 4
4.- POLÍTICAS GENERALES 7
5.- DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 8
6.- TABULADORES DE MONTOS DE ADQUISICIONES 10
7.- COMPRA DIRECTA 10
8.- COMPRA CON COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 12
9.- CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA 14
10.- LICITACIÓN PÚBLICA 19
11.- ADJUDICACIÓN POR SUPUESTOS EXCEPCIONALES DE LEY 24
12.- TRANSITORIOS 24
13.- ANEXOS 25

1.- Presentación

El día 27 de mayo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 064, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la citada Ley, se estableció en su artículo 55, la creación del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas como un organismo autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión.

El día 26 de julio de 2022 se eligió a la C. Jhenny Judith Bernal Arellano como Directora General del Instituto, a través del acuerdo No. 82, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 093, de fecha 03 de agosto de 2022.

En la misma publicación realizada en el referido periódico oficial se incluyeron los acuerdos No. 83, 84, 85, 86, 87 y 88, a través de los cuales el H. Congreso del Estado de Sinaloa eligió a los seis ciudadanos miembros del Consejo Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa en su artículo 59, fracción I, establece como atribución del Consejo Consultivo el aprobar, a propuesta del Director General, el Reglamento Interior del Instituto, así como los lineamientos, protocolos, reglas de operación, manuales, criterios y demás normatividad necesarios para normar la correcta operación del organismo.

El artículo 62, fracción V, de la misma Ley establece como atribución del Director General la de proponer para la aprobación del Consejo Consultivo, los proyectos de Reglamento Interior, reglas técnicas, manuales, criterios, lineamientos, protocolos y demás normatividad.

El día 28 de octubre del 2022 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 130, el Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

El artículo 49, fracción I, del referido Reglamento Interior establece como función de la Coordinación General Administrativa el emitir, en apego a las instrucciones de la Dirección General, las normas, lineamientos, manuales y políticas en materia de su competencia, a las que deberán sujetarse las unidades administrativas del Instituto.

Una vez elaborados los presentes lineamientos, fueron sometidos a la consideración del Consejo Consultivo, los cuales fueron aprobados durante la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Instituto Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en fecha 29 de junio de 2023.

2.- Objetivo

Contar con una herramienta que establezca las reglas y procesos a los que se sujetarán los servidores públicos adscritos al Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en toda acción relativa al gasto y control de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios.

3.- Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
...
Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
...

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Art. 130. Para los efectos de las responsabilidades contenidas en este Título, se entiende como servidor público a los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, organismos descentralizados o desconcentrados, administración pública municipal y paramunicipal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, asimismo, dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y de deuda pública.
...

Art. 155. Los recursos económicos del Gobierno del Estado, de los Municipios y de los organismos e instituciones a que se refiere el Artículo 130 se administrarán y ejercerán con eficiencia, eficacia y honradez, aplicándolos precisamente a satisfacer los fines a que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluidos los derivados de contratos de colaboración público privada, y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

...

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa

Artículo 5. El gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, pagos de pasivos, deuda pública, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, contratos de colaboración público privada y transferencias que realizan:

I. El Poder Ejecutivo;
II. El Poder Legislativo;
III. El Poder Judicial;
IV. Los órganos constitucionales autónomos;
V. Las personas físicas o morales, públicas o privadas que reciben o manejan en administración, recursos públicos de los poderes mencionados en las fracciones I, II y III del presente artículo; y
VI. Los Municipios y sus entes públicos.

...

Artículo 6.

...

Los ejecutores de gasto público que cuenten con autonomía presupuestaria deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley; a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; a la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia presupuestaria.

...

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto:

A. Regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios relacionados con los mismos, que realicen:

...

B. Regular los actos de administración y de dominio o disposición de bienes muebles que realicen las dependencias y entidades estatales señaladas en el apartado A, fracciones I, II y III de este artículo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contrapongan a los ordenamientos que, en su caso, los rigen, sujetándose a sus propios órganos internos de control.

...

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Actos de Administración de Bienes Muebles: El alta de inventarios y el control, uso, aprovechamiento, baja, enajenación y destino final de bienes muebles;

II. Comité Intersecretarial: El Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa;

...

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:

I. Las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles;

...

III. Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación;

IV. La contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble;

V. La reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia;

VI. La contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones,

...

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

...

Artículo 34.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

...

II. Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

...

XVIII. Gasto total: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

...

Artículo 6.- El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

...

4.- Políticas Generales

1. El ámbito de aplicación de la presente normatividad es para todos los servidores públicos del Instituto que soliciten la adquisición de materiales, insumos y activos, así como la contratación de servicios y arrendamiento de mobiliario necesarios para el ejercicio de sus funciones en el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

2. Para efectos de la aplicación de la presente normatividad, se entiende como:
   - I. ADJUDICACIÓN DIRECTA: Procedimiento que se realiza sin puesta en concurrencia y por ende sin que exista competencia, adjudicándose el contrato a un proveedor que ha sido preseleccionado para tales efectos.
   - II. COORDINACIÓN: La Coordinación General Administrativa del Instituto.
   - III. COMITÉ: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
   - IV. CONCURSO POR INVITACIÓN: Procedimiento para la adjudicación de un contrato mediante invitación por escrito.
   - V. INSTITUTO: Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.
   - VI. LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

VII. LICITACIÓN PÚBLICA: Procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, abierto al público interesado; mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de activos financieros.
VIII. LICITANTE: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación.
IX. OIC: Órgano Interno de Control.
X. PROVEEDOR: La persona física o moral, que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
XI. SERVIDOR PÚBLICO: Toda persona adscrita al Instituto.
XII. UNIDADES ADMINISTRATIVAS: todas aquellas áreas descritas en el Artículo 12 del Reglamento Interior del Instituto y que integran su organigrama.

3. Se podrán adquirir bienes y servicios, hasta por los "Montos Máximos de Adjudicación" publicados por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa cada año en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

5.- Del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

De conformidad a las disposiciones previstas en el Acuerdo 03/2023, emitido por la Directora General del Instituto en fecha 23 de junio de 2023, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 079, de fecha 30 de junio de 2023, por el cual se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se establece que estará integrado por:

I.- El Titular del Instituto, quien lo presidirá.
II.- El Titular de la Coordinación General Administrativa, quien fungirá como Secretario Técnico.
III.- El Titular de la Coordinación General Jurídica, quien fungirá como Vocal.
IV.- El Titular de la Coordinación General de Medidas, quien fungirá como Vocal.
V.- El Titular de la Coordinación General de Capacitación, quien fungirá como Vocal.

Los integrantes del Comité señalados en el presente punto, tendrán derecho a voz y voto.

Los Titulares de la Unidad de Transparencia y del Órgano Interno de Control deberán asistir a las sesiones del Comité, como Consultor y Comisario, respectivamente, con voz, pero sin voto.

El Comité, cuando considere necesario, podrá invitar a participar a sus sesiones de trabajo, a los servidores públicos cuyas funciones o actividades estén relacionadas con los asuntos que se encuentren en trámite y cuya presencia se estime conveniente, quienes solo tendrán derecho a voz.

La responsabilidad de cada integrante del Comité, quedará limitada al voto que en su caso emitan respecto del asunto sometido a su consideración y a la veracidad y autenticidad de los documentos, manifestaciones y demás información que presenten como elementos para la toma de decisiones del Comité.

Los integrantes del Comité deberán emitir clara y expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de intereses, en cuyo caso deberán excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

El Comité, contará con las siguientes atribuciones:

I. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, emitiendo el acuerdo correspondiente;
II. Autorizar los supuestos no previstos en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere la fracción anterior;
III. Conocer el programa y presupuesto anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones que considere convenientes;
IV. Emitir opinión, respecto de las disposiciones de carácter general mediante las cuales se determinen los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado, que se pretendan adquirir para arrendar o contratar de forma consolidada;
V. Autorizar las operaciones de adquisiciones por invitación a cuando menos tres personas, adjudicación mediante licitación pública, así como las excepciones al procedimiento de licitación pública atendiendo los supuestos de la Ley;
VI. Conocer los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado, que en forma consolidada podrá adquirir, arrendar o contratar durante el ejercicio, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y formular las observaciones que considere convenientes;
VII. Asesorar a las unidades administrativas del Instituto que lo soliciten en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
VIII. Difundir las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
IX. Aprobar bases y convocatorios para la celebración de licitaciones públicas en materia de adquisiciones o administración de bienes muebles, y validar el dictamen que le sea presentado, que sirva de base para emitir el fallo respectivo;
X. Las demás atribuciones que le confieran la Ley o demás leyes aplicables en la materia.

6.- Tabuladores de Montos de Adquisiciones

Para la selección de los procedimientos señalados en el presente manual se deberán observar los montos que aplicarán para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor, que fija anualmente el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

Se adjunta como "Anexo 1" el tabulador para el ejercicio en curso publicado el 1 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

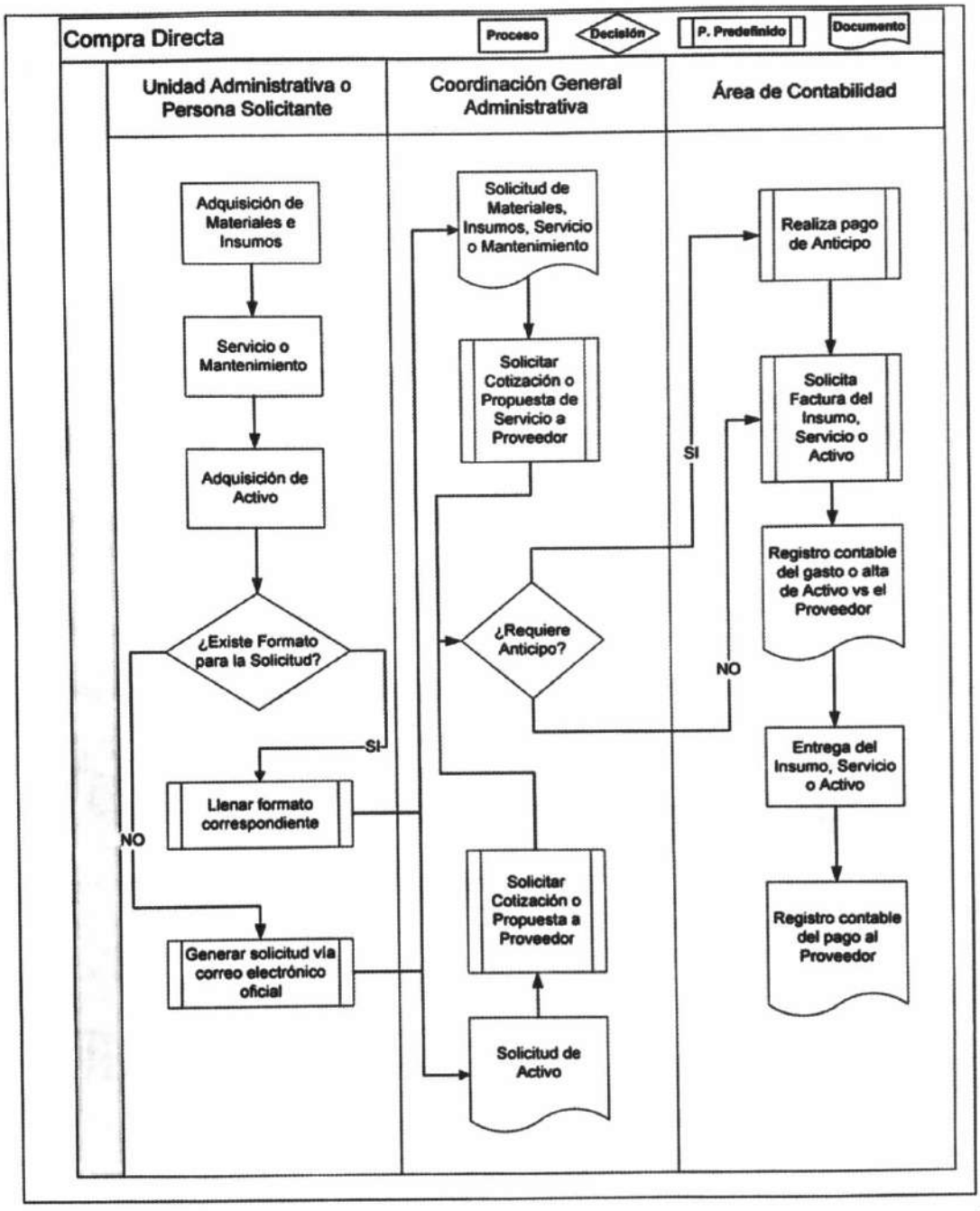
7.- Compra Directa

Para la adquisición que se realiza de manera directa a un solo proveedor dentro del límite anual autorizado en el tabulador "Anexo 1", se requiere de cotización por escrito, debidamente firmada por el oferente del bien o servicio, incluyendo en la misma su domicilio fiscal y no mayor a 30 días hábiles entre la fecha de cotización y la solicitud de compra o servicio.

Cronología del proceso de compra directa:

ÁREA	PROCESO	DOCUMENTO
	INICIO DE PROCESO	
Unidad Administrativa / Persona Solicitante.	Solicita la adquisición de materiales, servicios o activos.	Solicitud vía formato o por correo electrónico institucional dirigido a la Coordinación.
Coordinación.	Solicitud de cotización de materiales, servicios o activos.	Cotización o propuesta del Proveedor.
Coordinación.	Autorización de compra.	Cotización o propuesta firmada del Proveedor.
Contabilidad.	Anticipo a Proveedor, en caso requerído.	Póliza contable del anticipo.
Coordinación.	Solicitud de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
Contabilidad.	Devengo del gasto o alta del activo.	Póliza contable del pasivo con afectación al gasto o al activo.
Coordinación.	Recepción de los materiales, servicios o activos.	
Contabilidad.	Pago o liquidación de la adquisición.	Póliza contable del pago a proveedores con afectación a bancos.
	FIN DE PROCESO	

A continuación, se presenta diagrama de flujo del proceso:


Compra Directa
Proceso
Decisión
P. Predefinido
Documento
Unidad Administrativa o Persona Solicitante
Coordinación General Administrativa
Área de Contabilidad
Adquisición de Materiales e Insumos
Servicio o Mantenimiento
Adquisición de Activo
¿Existe Formato para la Solicitud?
SI
NO
Llenar formato correspondiente
Generar solicitud vía correo electrónico oficial
Solicitud de Materiales, Insumos, Servicio o Mantenimiento
Solicitar Cotización o Propuesta de Servicio a Proveedor
¿Requiere Anticipo?
SI
NO
Solicitar Cotización o Propuesta a Proveedor
Solicitud de Activo
Realiza pago de Anticipo
Solicita Factura del Insumo, Servicio o Activo
Registro contable del gasto o alta de Activo vs el Proveedor
Entrega del Insumo, Servicio o Activo
Registro contable del pago al Proveedor

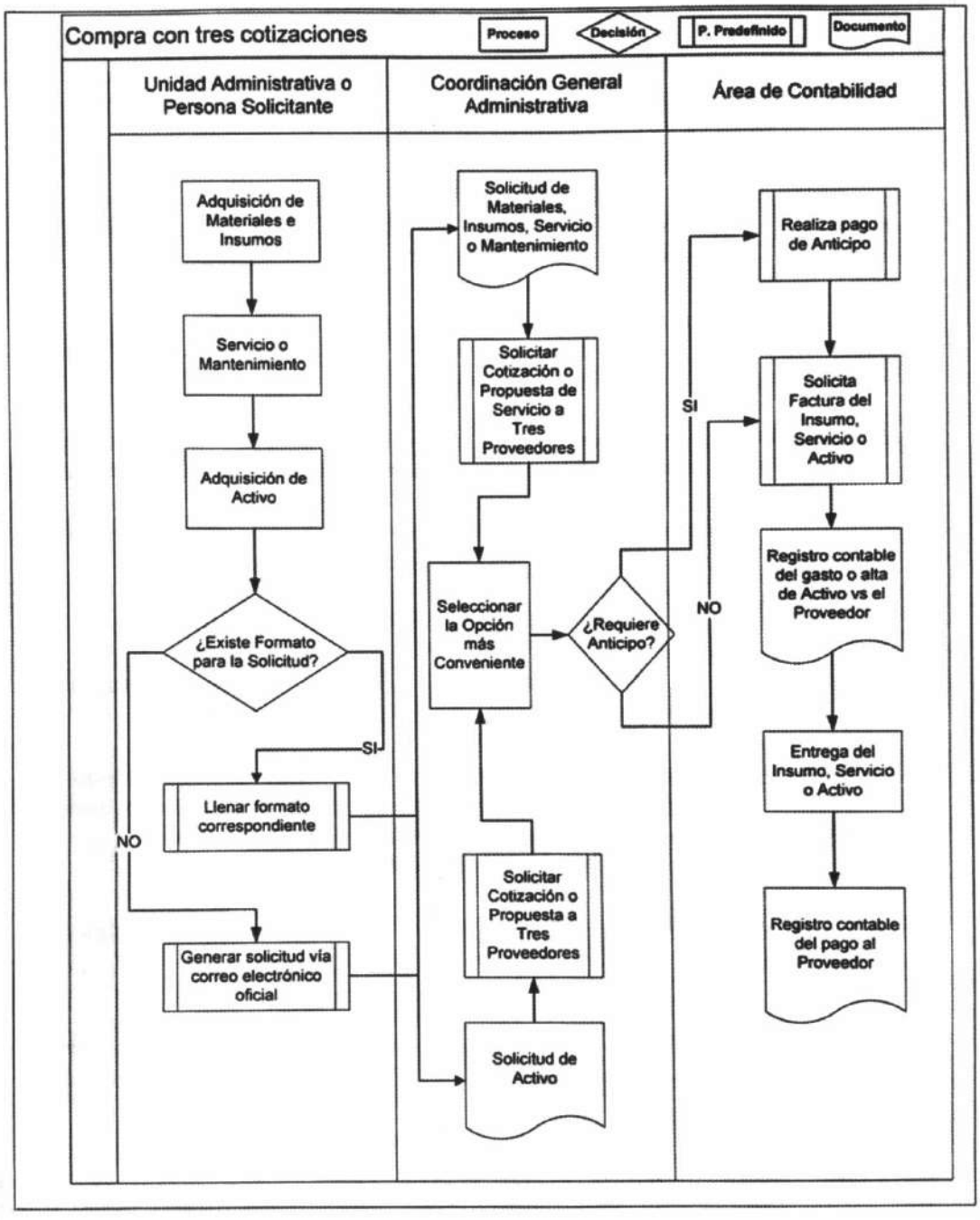
8.- Compra con cotización por escrito a cuando menos tres personas

Para la adquisición en la que se consideran al menos tres proveedores de acuerdo a los límites anuales del tabulador autorizado "Anexo 1", se podrá seleccionar al proveedor que históricamente haya ofrecido las mejores condiciones de calidad y precio dentro de la terna.

Cronología del proceso de compra con cotización por escrito a cuando menos tres personas:

ÁREA	PROCESO	DOCUMENTO
	INICIO DE PROCESO	
Unidad Administrativa / Persona Solicitante.	Solicita la adquisición de materiales, servicios o activos.	Solicitud vía formato o por correo electrónico institucional dirigido a la Coordinación.
Coordinación.	Solicitud de cotización de materiales, servicios o activos de tres proveedores.	Cotizaciones o propuestas de Proveedores.
Coordinación.	Selección de la propuesta que reúna las mejores condiciones de calidad, precio, tiempos de entrega y garantía.	Cotización o propuesta firmada del Proveedor.
Coordinación.	Autorización de compra.	Cotización o propuesta firmada del Proveedor.
Contabilidad.	Anticipo a Proveedor, en caso requerido.	Póliza contable del anticipo.
Coordinación.	Solicitud de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
Contabilidad.	Devengo del gasto o alta del activo.	Póliza contable del pasivo con afectación al gasto o al activo.
Coordinación.	Recepción de los materiales, servicios o activos.	
Contabilidad.	Pago o liquidación de la adquisición.	Póliza contable del pago a proveedores con afectación a bancos.
	FIN DE PROCESO	

A continuación, se presenta diagrama de flujo del proceso:


Compra con tres cotizaciones
Proceso
Decisión
P. Predefinido
Documento
Unidad Administrativa o Persona Solicitante
Coordinación General Administrativa
Área de Contabilidad
Adquisición de Materiales e Insumos
Servicio o Mantenimiento
Adquisición de Activo
¿Existe Formato para la Solicitud?
SI
NO
Llenar formato correspondiente
Generar solicitud vía correo electrónico oficial
Solicitud de Materiales, Insumos, Servicio o Mantenimiento
Solicitar Cotización o Propuesta de Servicio a Tres Proveedores
Seleccionar la Opción más Conveniente
¿Requiere Anticipo?
SI
NO
Solicitar Cotización o Propuesta a Tres Proveedores
Solicitud de Activo
Realiza pago de Anticipo
Solicita Factura del Insumo, Servicio o Activo
Registro contable del gasto o alta de Activo vs el Proveedor
Entrega del Insumo, Servicio o Activo
Registro contable del pago al Proveedor

9.- Concurso por Invitación Restringida

Para el procedimiento de adjudicación de un contrato para la compra de bienes o servicios mediante invitación por escrito a proveedores que cuenten con la experiencia, calidad, servicio, suficiencia y oportunidad que garanticen las mejores condiciones de compra, se deberá contar con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente y que provengan de proveedores que hayan proporcionado documentos que avalen tanto su calidad como solvencia moral. Dichos documentos serán solicitados en la Invitación. El proceso comienza con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo y la firma de un contrato. Las condiciones contenidas en la invitación no podrán ser negociadas.

Tomando como referencia lo establecido en el artículo 53 de la Ley, el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el Instituto, se sujetará a lo siguiente:

a) El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control;
b) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;
c) Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición; y,
d) A las demás disposiciones de la Ley que resulten aplicables a la licitación pública, siendo optativo para la convocante la realización de la junta de aclaraciones.

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, o bien uno sólo cuando éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular del Instituto podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.

El artículo 55 de la Ley establece que el contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, los siguientes elementos:

I. El nombre, denominación o razón social de la convocante;
II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;
IV. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;

V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;
VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;
VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;
IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
X. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
XI. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
XII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
XIII. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo. En licitaciones públicas nacionales, la cotización y el pago de bienes o servicios se realizarán en pesos mexicanos. Tratándose de licitaciones públicas internacionales, la cotización se podrá presentar en moneda extranjera en el entendido de que su pago se solventará entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en el lugar y fecha en que deba hacerse el pago;
XIV. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
XV. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;
XVI. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en la Ley;
XVII. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
XVIII. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del Instituto;
XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;
XX. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XXI. Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en la Ley; y,

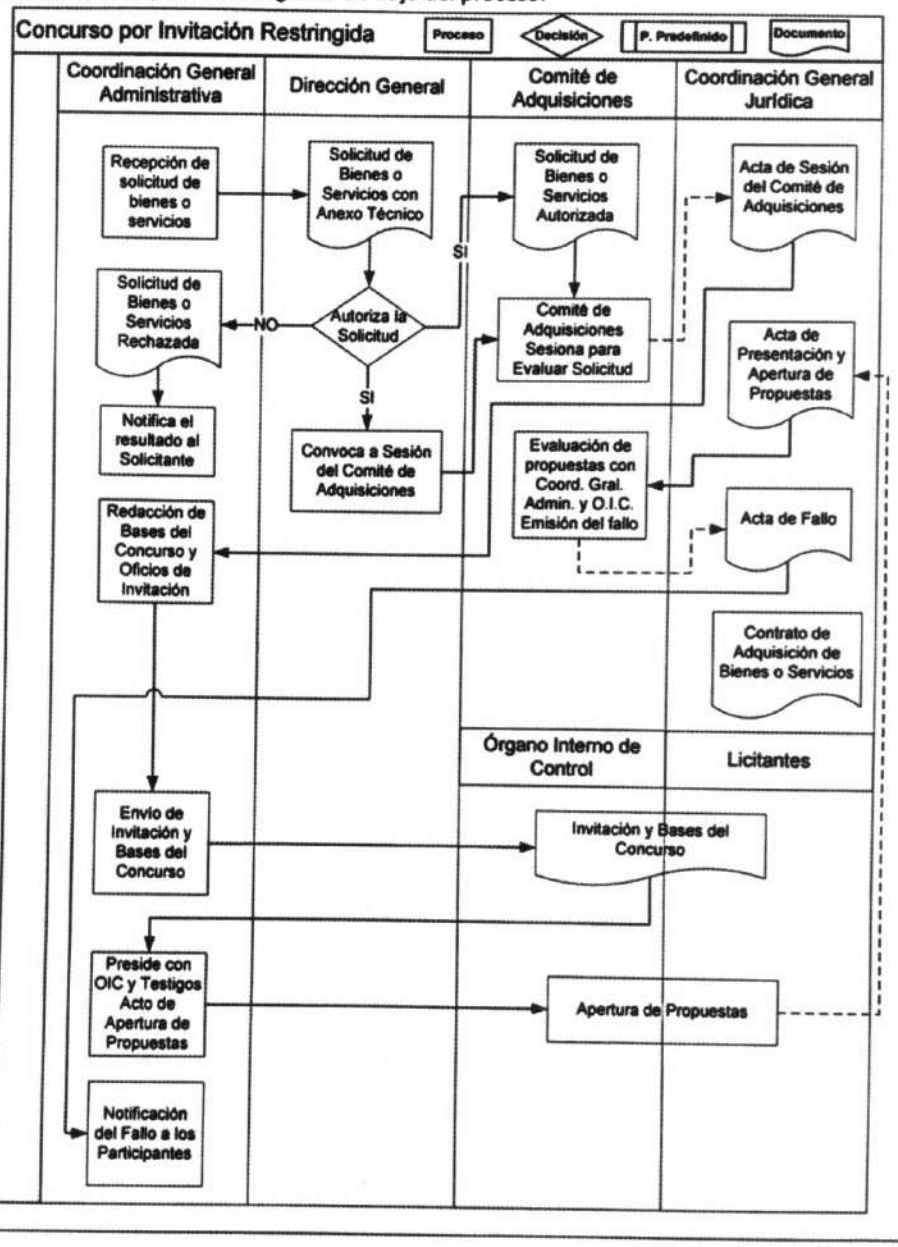
XXII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Cronología del proceso de concurso por invitación restringida:

ÁREA	PROCESO	DOCUMENTO
	INICIO DE PROCESO	
Unidad Administrativa / Persona Solicitante.	Solicita la adquisición de un bien o servicio.	Solicitud vía formato o por correo electrónico institucional dirigido a la Coordinación.
Coordinación.	Notifica al Titular del Instituto la Solicitud de adquisición del Bien o el Servicio, acompañada de la suficiencia presupuestal y de un Anexo Técnico en el que se especifiquen las características técnicas del bien o servicio solicitado.	Solicitud con Anexo Técnico dirigido Titular del Instituto.
Dirección General.	Aprueba la solicitud y la remite a la Coordinación General Administrativa	Solicitud con Anexo Técnico sellada por la Dirección General.
Coordinación.	Envía al Comité la Solicitud con Anexo Técnico sellada por la Dirección General.	Solicitud con Anexo Técnico sellada por la Dirección General dirigido al Comité de Adquisiciones.
Dirección General.	Convoca a Sesión del Comité para discusión y aprobación de la solicitud.	Invitación a Sesión del Comité de Adquisiciones.
Comité de Adquisiciones.	Sesiona para evaluar y autorizar la solicitud en cuestión	
Coordinación General Jurídica.	Como parte del comité elabora el acta correspondiente.	Acta de Sesión del Comité.
Coordinación.	Redacta las bases para el concurso.	Bases para la concurso.
Coordinación.	Mediante Invitación, solicitará por escrito a por lo menos tres licitantes una propuesta técnica y económica de los bienes o servicios solicitados. Adicional a la cotización se pedirán documentos legales de los licitantes. Las bases del	Oficio de Invitación acusado de recibido.

	concurso irán acompañando a la invitación	
Coordinación.	Envía Invitación y Bases del Concurso al OIC y a funcionarios del Comité de Adquisiciones que participaran como testigos en el acto de apertura de propuestas.	Oficio de Invitación acusado de recibido.
Coordinación.	Preside junto con el OIC y Testigos del Comité de Adquisiciones, el acto de apertura de sobres. Rubrican los documentos recibidos en los sobres. Informa a los presentes la fecha estimada para el fallo.	Sobres con propuestas.
Coordinación General Jurídica.	Como testigo presente elabora el acta correspondiente.	Acta de presentación y apertura de propuestas.
Coordinación.	En reunión con el OIC y Testigos del Comité de Adquisiciones, valoran las propuestas y determinan la propuesta ganadora. Emiten fallo del proceso de invitación a tres proveedores.	
Coordinación General Jurídica.	Como testigo presente elabora el acta correspondiente.	Acta de Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
Coordinación.	Notifica a los licitantes el resultado del proceso.	Oficio de notificación de resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
Coordinación General Jurídica.	Elabora y/o revisa el contrato para firma del proveedor y el titular del ente.	Contrato de adquisición de bienes o servicios.
	FIN DE PROCESO	

A continuación, se presenta diagrama de flujo del proceso:



10.- Licitación Pública

Es el procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, abierto al público interesado; mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes o servicios, y se adjudica el contrato correspondiente al licitante que ofrezca la propuesta más conveniente al Instituto. De este modo se logra la contratación de una compra o prestación de servicios. El proceso comienza con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma de un contrato.

Particularidades del proceso:

- La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria atendiendo los artículos 37 y 38 de la Ley.
- Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- Los licitantes sólo podrán presentar una proposición, en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.
- Los plazos para la presentación de propuestas será el establecido en el artículo 39 de la Ley.
- Se rechazará toda propuesta que se aparte de las condiciones de la convocatoria.
- Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados.
- Cualquier modificación a la convocatoria se hará en los términos del artículo 40 de la Ley.
- La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado por el Instituto, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- De la junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.
- Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera privada.
- El acto de presentación y apertura se realizará apegado a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley.
- El fallo se dará a conocer dentro de los tiempos establecidos en el artículo 43, fracción III de la Ley cumpliendo con los requisitos del artículo 46 de la misma.
- Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.
- Las actas y el contrato se redactarán cumpliendo los requisitos que establece la Ley.

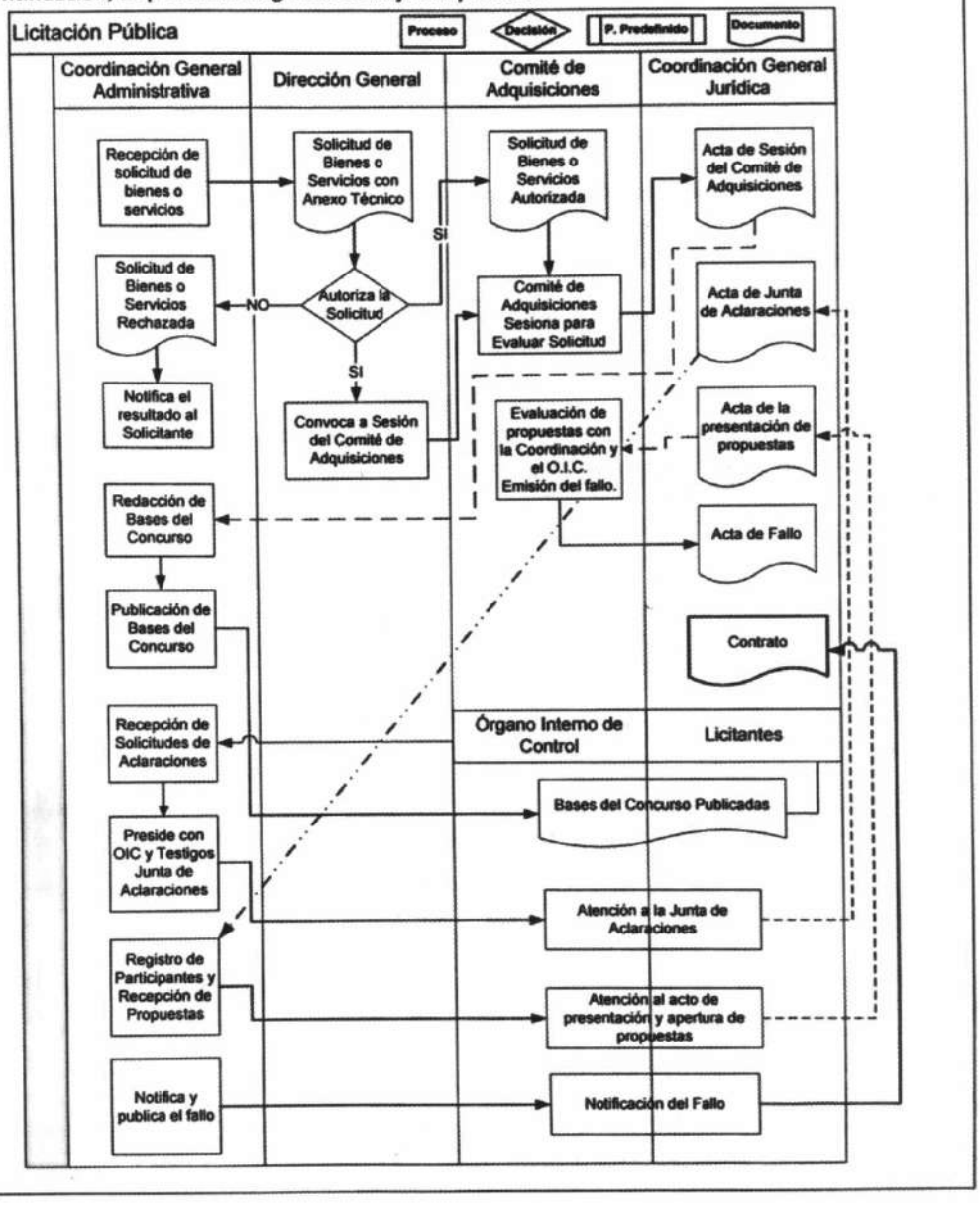
Cronología del proceso de licitación pública:

ÁREA	PROCESO	DOCUMENTO
	INICIO DE PROCESO	
Unidad Administrativa / Persona Solicitante.	Solicita la adquisición de un bien o servicio.	Solicitud vía formato o por correo electrónico institucional dirigido a la Coordinación.
Coordinación.	Notifica al Titular del Instituto la Solicitud de adquisición del Bien o el Servicio, acompañada de la suficiencia presupuestal y de un Anexo Técnico en el que se especifiquen las características técnicas del bien o servicio solicitado.	Solicitud con Anexo Técnico dirigido Titular del Instituto.
Dirección General.	Aprueba la solicitud y la remite a la Coordinación.	Solicitud con Anexo Técnico sellada por la Dirección General.
Coordinación.	Envía al Comité de Adquisiciones la Solicitud con Anexo Técnico sellada por la Dirección General.	Solicitud con Anexo Técnico sellada por la Dirección General dirigido al Comité de Adquisiciones.
Dirección General.	Convoca a Sesión del Comité de Adquisiciones para discusión y aprobación de la solicitud.	Invitación a Sesión del Comité de Adquisiciones.
Comité de Adquisiciones.	Sesiona para evaluar y autorizar la solicitud en cuestión.	
Coordinación General Jurídica.	Como parte del comité elabora el acta correspondiente.	Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones.
Coordinación.	Redacta la convocatoria y bases para el concurso atendiendo el artículo 37 de la Ley.	Convocatoria y Bases para la licitación.
Coordinación.	Publica la convocatoria de la licitación en el portal web del Instituto, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa. Las bases de participación estarán disponibles en el portal de Internet del Instituto.	Publicación de la Convocatoria en medios oficiales. Bases de la licitación en página web.
Coordinación.	Notifica la publicación de la Convocatoria y la fecha de la junta de aclaraciones al Órgano Interno de Control y a funcionarios del	Oficio de Notificación e Invitación acusado de recibido.

	Comité de Adquisiciones que participaran como testigos.	
Coordinación.	Los licitantes podrán solicitar, por escrito, aclaraciones a la convocatoria, expresando su interés en participar en la licitación, manifestando los datos generales del interesado o del representante.	Escritos de intención de participar en la licitación y solicitudes de aclaración.
Coordinación.	Preside la junta de aclaraciones asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación y el OIC.	
Coordinación General Jurídica.	De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.	Acta de junta de aclaraciones.
Coordinación.	La recepción de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. La documentación distinta a la oferta técnica y económica deberá entregarse en sobre aparte y podrá ser revisada de cumplimiento.	Recibo de recepción de propuestas y documentación del licitante.
Coordinación.	Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el registro de participantes, así como revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición.	Registro de participantes y Recibo de recepción de propuestas.
Coordinación.	Preside el acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del OIC y personal del Comité de Adquisiciones.	
Coordinación General Jurídica.	Como testigo presente levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones.	Acta de celebración de acto de apertura de propuestas.
Coordinación.	En reunión con representantes del Comité y el OIC, se revisan las proposiciones; el criterio de evaluación favorecerá a quien	

	cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte la mezcla de precio más accesible y calidad. Emiten fallo del proceso de licitación pública.	
Coordinación General Jurídica.	Elabora el acta correspondientes respecto al fallo emitido.	Acta de fallo
Coordinación.	Notifica el fallo a los licitantes así como en el portal de internet del Instituto.	Oficio de notificación de acta de fallo.
Coordinación General Jurídica.	Elabora y/o revisa el contrato para firma del proveedor y el titular del ente.	Contrato de adquisición de bienes o servicios.
	FIN DE PROCESO	

A continuación, se presenta diagrama de flujo del proceso:



11.- Adjudicación por supuestos excepcionales de Ley

En los supuestos que prevé el artículo 51 de la Ley, el Instituto bajo su responsabilidad, podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, debiendo contar para esto con la autorización del Comité de Adquisiciones.

La selección del procedimiento de excepción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Instituto.

La acreditación de los criterios en los que se funde, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

12.- Transitorios

PRIMERO. El presente Manual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, entra en vigor a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la página web oficial del Instituto.

TERCERO. El sitio web del Instituto contará con la versión vigente del manual, por lo que en caso de sufrir modificaciones deberá de publicarse en éste el documento actualizado.

CUARTO. La interpretación del presente manual se sujetará a los criterios gramatical, sistemático, funcional y jurídico.

Es dado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano,
Directora General del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y Presidenta del Consejo Consultivo.

13.- Anexos

ANEXO I. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN.

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE APLICARÁN DURANTE EL AÑO 2023, SEGÚN ACTA SESIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023, DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN VI Y 82 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA

OBSERVACIONES	MONTOS DE COMPRA 2023	
	DE	HASTA
COMPRA DIRECTA	0.01	62,243.99
COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	62,244.00	1,610,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DEBIENDO PRESENTAR PROPUESTAS MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO Y EN SOBRE CERRADO, MISMO QUE SERÁ APERTURADO EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	1,610,000.01	4,000,000.00
ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA	4,000,000.01	EN ADELANTE

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO AP-CEAIP 19/2023

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA(CEAIP) APRUEBA LAS "NORMAS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública (CEAIP) es un organismo constitucional autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y la Ley estatal de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

2. Que el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública (CEAIP), Art. 9, otorga facultades al Pleno como Órgano supremo de decisión de la Comisión, para proponer y aprobar manuales de organización y de procedimientos internos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

3. Que el Pleno cuenta con facultades suficientes para normar respecto a la implementación de las "Normas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública", las cuales proveerán criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en la Comisión, así como para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con tres características de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por la Comisión.

4. Que el artículo 33, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Comisión, establece la atribución de la o él Comisionado Presidente de someter a consideración del Pleno de esta Comisión, los proyectos de normatividad necesarios para el correcto funcionamiento de la Comisión y el cumplimiento de las leyes en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, así como las demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.

5. Que, el Reglamento Interior en su artículo 28, fracciones II y XXV, señala que corresponde al Pleno garantizar el debido ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, aprobar los acuerdos y lineamientos en materia de obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y manuales de organización y procedimientos internos de la Comisión.

6. Que, la Dirección de Administración se apoya en las facultades otorgadas en el Art. 48 del Reglamento Interior, a efecto de llevar a cabo el diseño, elaboración e implementación de las "Normas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública" como parte fundamental del Sistema Interno de Control(SIC), y someterlo al conocimiento de la o él Comisionado Presidente, para que a su vez sea turnado para consideración y aprobación del Pleno de la Comisión.

7. Que, es indispensable contar con un marco de control interno, con observancia a las mejores prácticas en la materia, el cual debe estar diseñado y funcionando de tal manera que fortalezca la

R.-NO. 1502931

JUL. 21

capacidad para conducir las actividades hacia el logro de la Misión e impulse la prevención y administración de eventos contrarios al logro eficaz de Objetivos Estratégicos.

8. Que el modelo internacional de control interno integral COSO (Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission), se diseñó para apoyar a la dirección en un mejor control de su organización; provee un estándar como fundamento para evaluar el Control Interno e identificar las mejores prácticas aplicables. Dicho modelo, incluye la identificación de los riesgos internos y externos asociados con el cambio, así como de las pautas necesarias para atenderlos y/o mitigarlos.

9. Que durante la quinta reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), basado en el Marco COSO 2013, y posteriormente en noviembre de 2015, se presentó un Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MEMICI) que funge como un modelo general de control interno, para ser adoptado y adaptado por las instituciones, en el ámbito Estatal y Municipal, y órganos autónomos, mediante la expedición de los decretos correspondientes.

10. Que el día 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa, como parte de las acciones instrumentadas por el gobierno estatal para estandarizar bajo criterios de simplificación administrativa, las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y los procedimientos internos que en materia de control interno, la metodología general de administración de riesgos y el funcionamiento del Comité de Control de Control interno y Desempeño Institucional (COCODI), fortaleciendo la cultura de autocontrol y la autoevaluación, así como el análisis y seguimiento de estrategias y acciones como un medio para contribuir a lograr las metas y objetivos de cada Institución.

11. Que en el ámbito estatal, dicho Modelo fue adoptado y adaptado por el Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante la publicación del **"Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público"**, en el periódico oficial No. 072 el Estado de Sinaloa, el día 13 de junio del 2016.

12. Que, en materia de control interno la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó un "Estudio General sobre la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional" en 290 instituciones del Sector Público Federal, que presentó en febrero del 2014 a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en donde concluye que se identificó que para ninguno de los entonces seis órganos autónomos incluidos en el estudio, se había emitido normativa en la materia, en la que se establezca un modelo o marco de control interno de aplicación general y en el que se regule la implantación y actualización del control interno en el ámbito institucional y que, al menos, integre los componentes siguientes: ambiente de control; evaluación de riesgos; actividades de control; información y comunicación, y supervisión.

13. Que en el referido estudio la propia Auditoria Superior de la Federación, considera conveniente que dichos órganos autónomos, en virtud de la autonomía técnica, funcional y financiera con que cuentan y que les confiere la facultad de expedir las normas que los rigen para su buen funcionamiento, analicen la pertinencia de emitir un acuerdo, norma, lineamiento o documento de similar naturaleza en el que se establezcan las políticas, responsabilidades y actividades para el diseño, implantación, operación y evaluación de sus sistemas de control interno.

14. Que la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública (CEAIP), en apego a su autonomía técnica, presupuestal y normativa, considera necesario e indispensable establecer normas y mecanismos de Control Interno que le ayuden a eficientar y transparentar sus actividades y procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales orientadas en garantizar el derecho a la población del acceso a la información pública y protección de datos personales; y en razón a ello, como ente autónomo decidió adaptar y tomar como referencia el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa No. 072,

el día 13 junio del 2016, para emitir las "Normas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública (CEAIP)", objeto del presente acuerdo, para el cumplimiento del objetivo del control interno, lo que permitirá avanzar y dar certidumbre normativa, técnica, metodológica y de coordinación interinstitucional con el resto de los niveles de gobierno.

1. Que dentro del objeto de las Normas se encuentra el establecer los principios, bases, mecanismos y procedimientos de control interno y del Sistema de Control Interno; regular la implementación, fortalecimiento, coordinación, seguimiento y supervisión del Sistema de Control Interno de la CEAIP que permita asegurar razonablemente el logro de los objetivos y metas institucionales; establecer la integración e interacción de los componentes del Sistema de Control Interno y determinar las instancias responsables de la operación del Sistema de Control Interno institucional y sus funciones respecto de la materia de control interno.

Con motivo de lo anterior, el Pleno de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública considera necesario implementar un sistema de control interno, para lo cual emite el siguiente:

ACUERDO

Mediante el cual se expiden las:

"Normas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa"

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las "Normas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública (CEAIP)", y se orientan a:

i. Establecer los principios, bases, mecanismos y procedimientos de Control Interno y del Sistema de Control Interno.
ii. Regular la implementación, fortalecimiento, coordinación, seguimiento y supervisión del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que permita asegurar razonablemente el logro de los objetivos y metas institucionales.
iii. Establecer la integración e interacción de los componentes del Sistema de Control Interno.
iv. Determinar las instancias responsables de la operación del Sistema de Control Interno Institucional y sus funciones respecto de la materia de control interno.
v. Promover internamente en la Comisión, la cultura del Control Interno para el fortalecimiento institucional.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones establecidas en estas normas son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, quienes tendrán a su cargo la participación, control, inspección y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, en el marco de sus facultades y demás disposiciones que el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI) apruebe, así como las responsabilidades señaladas en el Capítulo V de Organización y Responsabilidades.

Artículo 3. Responsables de la aplicación. La coordinación en la aplicación de estas Normas corresponde a la Dirección de Administración, quién a partir del nombramiento e instrucción otorgada

por la o él Comisionado Presidente, convocará a reuniones de trabajo para su implementación y seguimiento por los titulares de las unidades administrativas del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI).

Artículo 4. Definiciones. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

I. **Acción de mejora.** Actividad implementada para prevenir, disminuir y eliminar riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas, así como atender áreas de oportunidad que permitan fortalecer al Sistema de Control Interno Institucional.

II. **Actividades de Control.** Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos.
Las actividades de control deben ser preferentemente de carácter preventivo y apoyarse en los sistemas de información institucionales; y, en su caso, las de carácter correctivo buscarán mitigar el impacto de los riesgos que pudieran materializarse; deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

III. **Acto de corrupción.** Acción u omisión contrario a la ética o integridad, con el fin de obtener beneficio personal o de un tercero en perjuicio de la Comisión en sentido amplio.

IV. **Administración de Riesgos.** Procedimiento para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Se deben identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinar su posibilidad de ocurrencia e impacto; y definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera. Las unidades administrativas deben establecer objetivos, con la suficiente claridad y detalle, en los programas, procesos o proyectos, para permitir la identificación y evaluación de los riesgos en todos los niveles y su impacto potencial.

V. **Ambiente de Control.** Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética y Conducta de la CEAIP que rigen el servicio público; establece una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, para fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

VI. **Comisión.** Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

VII. **Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI).** Es la instancia plural y colegiada de seguimiento de las funciones de control interno, cuyo objetivo principal consiste apoyar en materia de Control Interno y desempeño a los titulares de las unidades administrativas, a la o él Comisionado Presidente y el Pleno de la Comisión al logro de los objetivos y metas institucionales, así como proporcionar elementos que permitan tener un adecuado conocimiento de la situación que guarda el control interno y la administración de riesgos, para contar con un SCI sólido.

VIII. **Componentes del Modelo de Control Interno.** Los cinco aspectos que conforman el Modelo de Control Interno, con base en el modelo COSO: 1. Ambiente de Control; 2. Administración de Riesgos; 3. Actividades de Control; 4. Información y Comunicación; y 5. Supervisión.

IX. **Órgano Interno de Control.** El órgano Interno de Control de la Comisión.

X. **Control Correctivo.** El mecanismo de control determinado que opera en la etapa final del proceso para revertir eventos no deseados como errores, omisiones o desviaciones que vulneren los objetivos.

XI. **Control Interno**. Proceso encabezado e implementado por la o él Comisionado Presidente y/o Pleno de la Comisión, a través de la Dirección de Administración, unidades administrativas y Comité de Control de Control interno y Desempeño Institucional (COCODI), además el Órgano Interno de Control (OIC) o su equivalente, y los demás servidores públicos convocados de la Comisión, con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad y dignidad.

El Control Interno es un proceso que incluye planes, métodos, programas, políticas, mecanismos y procedimientos, a cargo de los servidores públicos de la Comisión, diseñado para tener una seguridad razonable de que las operaciones de las áreas o unidades administrativas de la Comisión se realicen con eficacia, eficiencia, economía, calidad y que los activos institucionales están debidamente resguardados; así como el que la información que se genere, sea confiable, de calidad, veraz y oportuna, para cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

XII. **Control Preventivo.** El mecanismo de control establecido que opera anticipadamente a eventos no deseados, como errores, omisiones o desviaciones en los procesos que vulneren los objetivos.

XIII. **Debilidad(es) de control interno.** La insuficiencia, deficiencia o inexistencia de controles en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), que obstaculizan o impiden el logro de las metas y objetivos institucionales.

XIV. **Eficacia.** Cumplimiento de metas y objetivos establecidos con base en criterios de lugar, tiempo, cantidad o calidad.

XV. **Eficiencia.** Logro de metas y objetivos programados por medio del uso racional de recursos y medios disponibles a fin de obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible.

XVI. **Enlace del SCII.** Servidor público de la unidad administrativa, designado por el Titular, responsable del acompañamiento y seguimiento del SCII.

XVII. **IACI.** Informe Anual de Control Interno, que consiste en el documento por el que muestra anualmente el estado que guarda el control interno en la Comisión.

XVIII. **IACR Institucional.** Informe Anual del Comportamiento de Riesgos, que consiste en el documento por el que se muestra anualmente el avance respecto de los riesgos institucionales, que se integra con informes aportados por las unidades administrativas.

XIX. Información y Comunicación. **Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar**, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, congruentes con las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. La información y sistemas de información institucionales deben reunir los requisitos de confiabilidad, calidad, pertinencia, veracidad y oportunidad necesarios para apoyar la toma de decisiones, la transparencia, la rendición de cuentas y la atención de requerimientos de usuarios internos y externos.

Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos de la Comisión para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

XX. **MAR.** Matriz de Administración de Riesgos como documento que concentra los riesgos, su nivel de impacto y su frecuencia, en un proceso o proyecto, que tiene como objetivo primordial identificar acciones para mitigar los riesgos correspondientes, cuya elaboración está a cargo de las unidades administrativas de conformidad con la metodología aplicable.

XXI. **Mejora Continua.** Proceso cíclico permanente, encaminado a optimizar e incrementar la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno Institucional, mediante el uso de indicadores,

elaboración de metas, así como de objetivos susceptibles de ser cumplidos y evaluados periódicamente.

XXII. **Modelo COSO.** Siglas en inglés que corresponden al Committee of Sponsoring Organizations, una organización de los Estados Unidos que creó un modelo de mejores prácticas en materia de Control Interno y es reconocido internacionalmente; asimismo, representa la metodología empleada para el establecimiento del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

XXIII. **MR.** Mapa de Riesgos como la representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva, cuya elaboración está a cargo de las unidades administrativas de conformidad con la metodología aplicable.

XXIV. **Normas.** Normas Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

XXV. **Pleno.** el Órgano Colegiado de máxima instancia directiva de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

XXVI. **Principios del Modelo de Control Interno.** Los 17 principios que contempla el Modelo de Control Interno, con base en el Modelo COSO, cada uno vinculado a un componente de control. Representan directrices específicas que se deben observar en el diseño, implementación y evaluación del control interno.

XXVII. **PTAR.** Programa de Trabajo de Administración de Riesgos que elaboran cada una de las Unidades Administrativas de la Comisión, y de acuerdo con sus competencias incorpora los riesgos y las acciones comprometidas a implementar por cada uno de ellas.

XXVIII. **PTCI.** Programas de Trabajo de Control Interno que elaboran cada una de las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de acuerdo con sus competencias, y que se formula con base en los resultados de la autoevaluación de control interno; incorpora las acciones de control comprometidas a ejecutar en determinado plazo, para implementar o fortalecer el cumplimiento delos elementos de control vinculados a los principios y componentes normativos de control establecidos en estas Normas.

XXIX. **RAT.** Reporte de avance trimestral del PTCI.

XXX. **RTR.** Reporte trimestral de riesgos del PTAR.

XXXI. **SCI.** Sistema de Control Interno como conjunto ordenado, integral y continuo de componentes y elementos que proporciona seguridad razonable, más no absoluta, de que los Objetivos institucionales serán alcanzados.

XXXII. **Supervisión.** Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa es ejercida por los servidores públicos de la Comisión a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control. Los titulares de las unidades administrativas harán del conocimiento del Comité de Control Interno, las debilidades de control interno de carácter relevante.

La supervisión indirecta es ejercida por las instancias de fiscalización internas y externas, mediante auditorías, visitas de inspección y acompañamientos preventivos; su alcance se determina selectivamente y por muestreo; sus resultados se comunican mediante informes derivados de sus intervenciones, constituyen una retroalimentación y las recomendaciones que se emitan serán sujetas de seguimiento hasta su total atención.

XXXIII. **TIC´S.** Tecnologías de Información y Comunicaciones.

XXXIV. **Unidades Administrativas.** Unidades que conforman la estructura orgánica de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, contempladas en el Reglamento Interior de la Comisión.

CAPÍTULO II

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

Artículo 5. Definición. El Control Interno es un proceso efectuado por el Pleno de la Comisión y la o él Comisionado Presidente, a través de la Dirección de Administración, Titulares de las Unidades Administrativas, Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI), Órgano Interno de Control (OIC) y demás servidores públicos convocados de la Comisión, con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción; incluye una serie de acciones y procedimientos desarrollados y concatenados que se realizan durante la ejecución de procesos y actividades mediante la ejecución de planes estratégicos, métodos, programas, manuales de organización y procedimientos, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar la Visión, Misión, los Objetivos y las metas institucionales, además de aquellos compromisos intergubernamentales por mandato de Ley.

Artículo 6. Objetivos. La o él Comisionado Presidente de la Comisión, Comisionados del pleno y unidades administrativas, deberán asegurarse de la correcta implementación del control Interno, cerciorándose de la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo, de acuerdo con los siguientes objetivos:

I. **De operación:** Promover la eficiencia, eficacia, economía y transparencia de las operaciones, que implica el aprovechamiento, administración y uso eficaz y eficiente de los activos institucionales, enfocados al logro de objetivos, metas, programas y proyectos Institucionales; así como a su salvaguarda y preservación en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad, para los fines a que están destinados.
II. **De información:** Se refiere a la certeza y confiabilidad de la información que obtiene y/o genera la Comisión para el cumplimiento de sus atribuciones, aplicable a la información financiera y no financiera, interna y externa, ajustándose a los principios de accesibilidad, seguridad, independencia, objetividad, oportunidad, transparencia, máxima publicidad y confiabilidad u otras condiciones establecidas por los organismos fiscalizadores o por políticas internas de la Comisión.
III. **De cumplimiento:** Se refieren al apego y observancia del marco normativo aplicable a la Comisión.
IV. **De salvaguarda:** Se refiere a la protección de los recursos públicos contra pérdidas, manteniéndolos en condiciones de integridad, transparencia, conservación y disponibilidad, para su utilización en los fines a que están asignados y autorizados, así como a la prevención de actos de corrupción en el desempeño institucional.
V. Los que, en su caso, determine la o él Comisionado Presidente o el Pleno y que coadyuven a la mejora del SCII.

Artículo 7. Componentes de las Normas Generales de Control Interno. Los Componentes Normativos de Control Interno son la base para que la Comisión implemente y, en su caso, fortalezca las políticas, procedimientos y sistemas específicos de control interno que formen parte integrante de sus actividades y operaciones administrativas, asegurándose que estén alineados a los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales.

Los servidores públicos de la Comisión, para el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, en el ámbito de sus competencias observarán y cumplirán los 5 componentes y 17 principios de las Normas Generales de Control Interno, donde los componentes representan el nivel más alto en dicha jerarquía, y se establecen para operar en conjunto, es decir, de manera sistémica para que el control interno sea apropiado.

En la implementación y fortalecimiento del SCI, éste contará con los componentes normativos básicos siguientes:

I. **Ambiente de control:** es la base del control interno que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.

II. **Administración de riesgos:** es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la Comisión en la procuración del cumplimiento de sus objetivos. Esta evaluación provee las bases para identificar los riesgos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.

III. **Actividades de control:** son aquellas acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información institucional.

IV. **Información y comunicación:** es la información de calidad que el Pleno, las Unidades Administrativas y los demás servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el Sistema de Control Interno y dar cumplimiento a su mandato legal.

V. **Supervisión:** son las actividades establecidas y operadas por las unidades administrativas que llevan a cabo las funciones de supervisión, con la finalidad de mejorar de manera continua el control interno mediante la vigilancia y evaluación periódica a su eficacia, eficiencia y economía.

I. AMBIENTE DE CONTROL

Artículo 8. Las Unidades Administrativas de la Comisión, deberán observar el contenido específico de las presentes disposiciones del Sistema de Control Interno para contribuir al logro de la Misión, Objetivos estratégicos y Metas institucionales. El componente del Ambiente de Control, se integra por Cinco principios y los elementos de control interno necesarios para su debido cumplimiento.

Para contribuir a un Ambiente de Control, en forma enunciativa más no limitativa, el Sistema de Control Interno contempla los siguientes parámetros:

I. Compromiso y respaldo de la o él Comisionado Presidente y Comisionados del Pleno: Debe enfocarse al establecimiento de adecuados sistemas de información, contabilidad, administración de personal, supervisión y de revisión a su gestión, ya que a través de ellos se instruye, implementa y evalúa el control interno.

II. Establecimiento de las líneas de autoridad y responsabilidades generales y específicas, con respecto a la asignación de objetivos estratégicos, metas y rendición de cuentas.

III. Asegurar la adecuada planificación y administración de los recursos humanos de la Comisión, a fin de promover los medios necesarios para contratar y capacitar profesionales competentes, considerando desde su selección, motivación para su permanencia y promoción, así como capacitación y actualización del mismo.

IV. Establecer medios para desarrollar las competencias laborales y profesionales necesarias, alineados a su marco legal y a los objetivos estratégicos correspondientes, en especial en las materias de integridad, ética, control interno, administración de riesgos y prevención de posibles actos de corrupción.

V. Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades para conducir las actividades hacia el logro de los objetivos y metas estratégicos y administrar los recursos públicos en el marco de las disposiciones legales aplicables.

VI. Implantar mecanismos específicos para la denuncia de actos contrarios a la integridad y ética institucional.

VII. Promover programas de actualización profesional en mejores prácticas en materia de ética y anticorrupción, proceso de rendición de cuentas, administración del desempeño, entre otros.

VIII. Vigilar el desarrollo y efectividad del Sistema de Control Interno, como medio para fortalecer el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, de combate a la corrupción, así como el desempeño y consecución de los objetivos de la Comisión.

IX. Contar con sistemas de información que permitan determinar si las Unidades Administrativas están alcanzando sus objetivos de conformidad con las leyes, reglamentos y demás normatividad

aplicable, si se está cumpliendo con los planes estratégicos y operativos, y que esté en posibilidades de proveer la información del presupuesto autorizado, modificado y ejercido.

Artículo 9. Los Principios del Componente Ambiente de Control, serán los siguientes:

1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso. Los servidores públicos de la Comisión deben tener una actitud de compromiso con la integridad, los valores éticos y la prevención de irregularidades administrativas y de corrupción.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia. La o él Comisionado Presidente, y en su caso el Pleno, son responsables de vigilar el funcionamiento del control interno, a través del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI), con la colaboración de el Órgano Interno de Control (OIC)y demás instancias que establezca para tal efecto.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad. El Pleno debe autorizar, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar las metas y objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional. El Pleno es responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes en cada puesto y área de trabajo.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas. El Pleno, la Dirección de Administración, Unidades Administrativas, y las instancias de supervisión tales como el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI) y el OIC, deben evaluar el desempeño del control interno en la Comisión y hacer responsable a todo el personal por sus obligaciones específicas en el Sistema de Control Interno.

Artículo 10. Elementos de control interno asociados. Corresponde a las unidades administrativas, asegurar que se cumplan los elementos de control interno asociados siguientes:

1. Los servidores públicos de la Comisión, conocen y aseguran en su área de trabajo el cumplimiento de metas y objetivos, visión y misión institucionales.
2. Los objetivos y metas institucionales derivados del plan estratégico, están comunicados y asignados a los titulares de las unidades administrativas y responsables de cada uno de los procesos para su cumplimiento.
3. La Comisión cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido para difundir y evaluar el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta.
4. Se aplican, al menos una vez al año, encuestas de clima organizacional, se identifican áreas de oportunidad, determinan acciones de mejora, dan seguimiento y evalúan sus resultados.
5. La estructura organizacional define la autoridad y responsabilidad, segrega y delega funciones, delimita facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones de los procesos.
6. Los perfiles y descripciones de puestos están implementados y actualizados conforme a las funciones y alineados a los procesos.
7. El manual de organización y de procedimientos de las unidades administrativas que intervienen en los procesos está alineado a los objetivos y metas institucionales y se actualizan con base en sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable.
8. Se opera en el proceso un mecanismo para evaluar y actualizar el control interno, en cada ámbito de competencia y nivel jerárquico.

II. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Artículo 11. Administración de Riesgos. La administración de riesgos es un componente que se integra por cuatro principios y los elementos de control interno necesarios para su debido cumplimiento.

Artículo 12. Parámetros de la Administración de Riesgos. En materia de administración de riesgos, los parámetros a seguir son:

1. Que exista y se implemente un proceso sistemático que permita identificar, evaluar, jerarquizar, controlar, reportar y dar seguimiento a los riesgos que de materializarse puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planeación institucional. Asimismo, considerar planes de prevención, de contingencia y remediación para administrar dichos riesgos.
2. La administración de riesgos deberá realizarse conforme a la metodología de administración de riesgos aprobada.
3. Se deben identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos.
4. Determinar su posibilidad de ocurrencia (PO) y Grado de Impacto (GI).
5. Definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.
6. Fijar los objetivos y metas, medibles a través de indicadores y alineados a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Comisión.
7. Identificar y evaluar los riesgos inherentes a la naturaleza de los procesos, operaciones, sistemas, actividades, equipos e instalaciones, así como analizar los factores externos e internos que inciden en tales riesgos.
8. Informar periódicamente al Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI) el estado que guarda la administración de los riesgos y, en su caso, el surgimiento de otros.
9. Identificar y evaluar los cambios que puedan tener un impacto significativo en el Sistema de Control Interno, para actualizarlo.
10. Establecer por los medios conducentes y de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto se emitan, las estrategias, políticas, procedimientos, informes, registros y técnicas que deban observar las unidades administrativas y los servidores públicos para la minimización de riesgos.
11. Diseñar respuestas a los riesgos analizados estableciendo controles adecuados a su naturaleza y magnitud, para asegurar razonablemente el cumplimiento de sus objetivos.
12. Compartir riesgos institucionales con partes externas, como la contratación de pólizas de seguros.

Artículo 13. Los Principios del componente Administración de Riesgos, serán los siguientes:

1. Definir Metas y Objetivos institucionales. El Pleno, con el apoyo de la Dirección de Administración, debe de definir claramente las metas y objetivos, a través de un plan de Gestión de Riesgos de la Comisión, que, de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal.
2. Identificar, analizar y responder a los riesgos. El Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI) y las Unidades Administrativas, deben identificar riesgos en todos los procesos institucionales, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos y asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales. Los riesgos deben ser comunicados al personal de la Comisión, mediante las líneas de reporte y autoridad establecidas.
3. Considerar el Riesgo de Corrupción. El Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI), debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos.

4. Identificar, analizar y responder al cambio. El Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI), debe identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno, ya que pueden generar nuevos riesgos o en su caso que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales.

Artículo 14. Elementos de Control Interno asociados. Las unidades administrativas, deberán asegurar que se cumplan los elementos de control interno asociados siguientes:

1. Se aplica la metodología establecida en cumplimiento a las etapas para la Administración de Riesgos, para su identificación, descripción, evaluación, atención y seguimiento, que incluya los factores de riesgo, estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control.
2. Las actividades de control interno atienden y mitigan los riesgos identificados del proceso, que pueden afectar el logro de metas y objetivos institucionales, y éstas son ejecutadas por el servidor público facultado conforme a la normatividad.
3. Existe un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de los procesos que intervienen en la administración de riesgos.
4. Se instrumentan en los procesos, acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales que pudieran afectar el logro de objetivos institucionales.

III. ACTIVIDADES DE CONTROL

Artículo 15. Actividades de Control. Las actividades de control son un componente que se integra por tres principios y elementos de control interno necesarios para su debido cumplimiento.

Artículo 16. Parámetros de las Actividades de Control. En materia de actividades de control, los parámetros a seguir son:

I. Evaluación y seguimiento de resultados: Los Titulares de las Unidades Administrativas deben conocer y revisar periódicamente los resultados y el avance de los objetivos sustantivos con el propósito de compararlos con los autorizados, analizar las variaciones relevantes y, en su caso, aplicar las medidas pertinentes.

II. Acceso a los recursos: El acceso y el uso de los recursos debe ser autorizado de manera formal, con el fin de salvaguardarlos de riesgos de pérdida o uso indebido.

III. Segregación de Funciones: Las funciones relevantes deben ser divididas entre diferentes áreas o funcionarios, con el fin de reducir el riesgo de omisión o error. Debe evitar la concentración de las actividades de autorización, registro, revisión y uso de los recursos de la Comisión en una sola persona o área.

IV. Protección y seguridad de la Información: La información es un recurso valioso y por tanto requiere ser protegida y conservada. Los mecanismos utilizados para su procesamiento y almacenamiento, deben asegurarse mediante la aplicación de prácticas de control interno. En el caso del procesamiento de información en medios electrónicos, se deben establecer procedimientos de control interno diseñados e integrados en las aplicaciones correspondientes.

V. Establecimiento de indicadores del desempeño: El control interno apoya el logro de los objetivos y metas relevante, por tanto, es aplicado al procesamiento de la información que produce reportes sobre los indicadores del desempeño y verificar si están lográndose de manera eficaz y eficiente. La evaluación del desempeño basada en indicadores estratégicos debe ser documentada, así como las acciones que se tomen para corregir, en su caso, las desviaciones.

VI. Documentación de las transacciones: La aplicación de los controles y eventos significativos, deben quedar documentados y disponibles para su revisión y examen por parte de los responsables de supervisar, dirigir y evaluar las operaciones.

Articulo 17. Los Principios de las Actividades de Control, serán los siguientes:

I. Diseñar actividades de control. La Dirección de Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción.
II. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC'S. La Coordinación de Sistemas Informáticos debe desarrollar actividades de control, que contribuyan a dar respuesta y reducir los riesgos identificados, basadas principalmente en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para apoyar el logro de metas y objetivos institucionales.
III. Implementar Actividades de Control. La Dirección de Administración debe poner en operación políticas y procedimientos, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas. Las políticas, procedimientos, normativa interna u otros mecanismos de control, prioritariamente de los procesos, así como en el entorno tecnológico que les da soporte, y se establezcan las medidas pertinentes para controlar los riesgos a que se expone el logro de objetivos definidos en la planeación institucional.

Las actividades de control pueden ser de tipo preventivo y en su caso, correctivo, manuales o automatizadas preferentemente, tales como revisión, aprobación, autorización, verificación, conciliación y supervisión, las que deberán proveer evidencia documental y/o electrónica de su ejecución.

IV. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 18. Para contribuir a la transparencia, calidad, integridad, oportunidad y seguridad de la información institucional, así como al establecimiento de canales de comunicación abiertos que fomenten la colaboración interna, para el logro de los objetivos y metas institucionales y el cumplimiento del marco normativo aplicable, se deberá realizar lo siguiente:

I. Preparar información y mantener registros formales y actualizados sobre el ejercicio de sus atribuciones y funciones en términos de integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad.
II. Las unidades administrativas con responsabilidad en la preparación de informes relevantes para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, deberán identificar y comunicar la información en la forma y en los plazos establecidos en la normatividad aplicable, en los siguientes casos: actualización de normas e indicadores de desempeño; en la presentación de información contable–presupuestal; de proyectos o programas estratégicos.
III. Comunicar las obligaciones de los servidores públicos respecto del funcionamiento adecuado del Control Interno en su ámbito de actuación.
IV. En uso de los medios que se estimen convenientes, se deberá comunicar periódicamente la condición del funcionamiento del control interno a través del Informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno, de conformidad con las disposiciones que al efecto se emitan.
V. La Coordinación de Sistemas Informáticos, debe formular y establecer sus objetivos y actividades alineados a los objetivos y metas del plan estratégico de la Comisión, con el fin de generar, distribuir y conservar la información relevante para la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos.
VI. Establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional y las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información.
VII. Deberán prever la protección y el resguardo de la información documental impresa, así como de la electrónica que esté clasificada como critica, en este último caso, de preferencia fuera de las

Instalaciones, considerando la posibilidad de que ocurra algún tipo de desastre y, las actividades de la Institución no pierdan su continuidad.

VIII. Elaborar un proceso relativo a la recopilación de información acerca de los clientes, proveedores, reguladores y otros agentes externos. lo que permitirá conocer y evaluar la utilidad, oportunidad y confiabilidad de los datos que se comunican a los usuarios externos.

Artículo 19. Los Principios del Componente de Información y Comunicación, serán los siguientes:

1. Usar Información relevante y de calidad. El COCODI debe implementar los medios necesarios para que las áreas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al Sistema de Control Interno.
2. Comunicar Internamente. El COCODI es responsable de que las áreas establezcan mecanismos de comunicación interna apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante y de calidad.
3. Comunicar Externamente. El COCODI es responsable de que las áreas establezcan mecanismos de comunicación externa apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante.

Artículo 20. Elementos de Control Interno Asociados. Establecer mecanismos adecuados para comunicar y atender las peticiones de información de grupos de interés externos, observando las disposiciones normativas en materia de transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas. Las unidades administrativas, deberán asegurar que se cumplan los elementos de control interno asociados siguientes:

1. Se cumple con las políticas y disposiciones establecidas para la estrategia digital institucional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC y con la seguridad de la información.
2. Se tiene implantado en cada proceso un mecanismo para verificar que la elaboración de informes, respecto del logro del plan estratégico, objetivos y metas institucionales, cumpla con las políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos.
3. Dentro del sistema de información se genera de manera oportuna, suficiente y confiable, información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal del proceso.
4. Se cuenta con el registro de acuerdos y compromisos, correspondientes a los procesos, aprobados en las reuniones de la o él Comisionado Presidente y/o Pleno de la Comisión, del COCODI y unidades administrativas, así como de su seguimiento, a fin de que se cumplan en tiempo y forma.
5. Se tiene implantado un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias.
6. Se cuenta con un sistema de Información que de manera integral, oportuna y confiable permite al Comisionado o Comisionada Presidente, y en su caso, al Pleno de la Comisión, realizar seguimientos y tomar decisiones.

V. SUPERVISIÓN

Artículo 21. Supervisión. Es un componente que se integra por dos principios y los elementos control interno necesarios para su debido cumplimiento.

Artículo 22. Los Parámetros de la Supervisión, serán los siguientes:

1. El SCI se supervisa y mejora periódicamente por los titulares de las Unidades Administrativas que tengan bajo su responsabilidad el logro de objetivos y metas estratégicas establecidos en la planeación institucional, mediante la autoevaluación y la administración de riesgos, y el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI) para la implementación de las acciones de mejora y de control comprometidas en los PTCI y PTAR.

2. Que las debilidades de control interno determinadas se comunican oportunamente a quienes deban tomar acciones correctivas para su atención, así como de la o él Comisionado Presidente y el COCODI a quienes se le informa el estado que guarda el SCI.
3. Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa es ejercida por los servidores públicos de la Comisión a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control. Las unidades administrativas de la Comisión harán del conocimiento a la Dirección de Administración y COCODI, de las debilidades de carácter relevante del SCI con objeto de dar seguimiento y atención a éstas.

   La supervisión indirecta es ejercida por el Órgano Interno de Control (OIC), quien de conformidad con sus atribuciones y funciones, deberá incluir en su programa anual de trabajo una revisión al Sistema de Control Interno y a la correcta administración de los riesgos sustantivos y adjetivos relevantes, que hayan sido previamente validados a propuesta del Comité, para fomentar así, un adecuado control de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos institucionales, así como la verificación del cumplimiento de las normas generales y específicas de control interno. Su trabajo se llevará a cabo mediante auditorías, visitas de inspección y acompañamientos preventivos; su alcance se determina selectivamente y por muestreo; los resultados se comunican mediante informes derivados de sus intervenciones, constituyen una retroalimentación y las recomendaciones que se emitan serán sujetas de seguimiento hasta su total atención.

Artículo 23. Los principios del Componente Supervisión, serán los siguientes:

1. Realizar actividades de supervisión. El COCODI conjuntamente con la o el titular del Órgano Interno de Control (OIC), implementarán actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, por lo que deberá realizar una comparación del estado que guarda, contra el diseño establecido en la Comisión; efectuar autoevaluaciones y considerar las auditorías y evaluaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras, sobre el diseño y eficacia operativa del control interno, documentando sus resultados para identificar las deficiencias y cambios que son necesarios aplicar al control interno, derivado de modificaciones al interior de la Comisión y en su entorno.
2. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias. Todos los servidores públicos de la Comisión deben comunicar las deficiencias y problemas de control interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas como al Pleno e instancias de supervisión correspondientes, a través de las líneas de reporte establecidas; la Dirección de Administración es responsable de comunicar y dar seguimiento a las deficiencias de control interno detectadas para su corrección por las unidades administrativas, las instancias de supervisión estarán a cargo de promover y documentar las medidas correctivas implantadas y monitorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables.

Artículo 24. Elementos de control interno asociados. Las unidades administrativas, en sus correspondientes ámbitos de competencia, deberán asegurar que se cumplan los elementos de control interno asociados siguientes:

1. Se realizan las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno.
2. Los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras de cumplimiento, de riesgos, de funciones, evaluaciones y de seguridad sobre TIC, se utilizan para retroalimentar a cada uno de los responsables y mejorar el proceso.
3. Se llevan a cabo evaluaciones del control interno de los procesos sustantivos y administrativos por parte de la o él Comisionado Presidente y la Dirección de Administración, COCODI, Órgano Interno

de Control (OIC) o de una instancia independiente para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.

CAPÍTULO III
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 25. La evaluación del Sistema de Control Interno es un proceso permanente mediante el cual se determina su estado a determinada fecha, a fin de conocer el grado de seguridad razonable que el control interno brinda en cuanto a la consecución de los objetivos institucionales.

Un control interno apropiado proporcionará una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales cuando:

I. Cada uno de los 5 componentes y los 17 principios del control interno sea diseñado, implementado y operado adecuadamente, conforme al mandato y circunstancias específicas de la Comisión.
II. Los 5 componentes y los 17 principios operen en conjunto y de manera sistémica. Si un principio o un componente no cumple con estos requisitos o si los componentes no operan en conjunto de manera sistémica, el control interno no es apropiado.

Artículo 26. Las instancias de Evaluación y Funciones. La función de evaluación del SCI se desarrollará conforme a las funciones de los siguientes participantes:

I. **A la Dirección de Administración corresponderá:**
   a) Emitir los lineamientos y la metodología para la elaboración de los PTCI.
   b) Presentar a la o él Comisionado Presidente los PTCI, una vez opinados por el COCODI y por el Órgano Interno de Control (OIC), para su aprobación.
   c) Recibir los reportes de avance trimestral de los PTCI y verificar que esté integrado conforme a los lineamientos y metodología correspondiente.
   d) Llevar a cabo la Autoevaluación anual del SCI, a través de la aplicación de cuestionarios de autoevaluación a las unidades administrativas, conforme a metodología y al calendario de actividades previamente aprobado por la o él Comisionado Presidente.

II. **Órgano Interno de Control (OIC).** El Órgano Interno de Control (OIC) será responsable de evaluar y validar la eficacia del control interno con base en los resultados obtenidos de manera directa a través de las auditorías que realice. Con lo anterior, se establece que la actividad de evaluación se realizará en conjunto y de manera sistémica por las instancias mencionadas.

III. **Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI).** Órgano Colegiado al Interior de la Comisión, creado para apoyar la supervisión de su diseño, implementación y operación, por lo que podrá aplicar evaluaciones internas y demás actividades establecidas en su programa anual de trabajo, las cuales comunicará al Pleno mediante el procedimiento respectivo.

IV. **A las Unidades Administrativas corresponderá:**
   i. Elaborar los PTCI que contenga las acciones de mejora derivadas de la aplicación de los cuestionarios de autoevaluación, las fechas de inicio y término, los medios de verificación, la evidencia documental o electrónica.
   ii. Proponer a la o él Comisionado Presidente su PTCI, por conducto de la Dirección de Administración, conforme a los lineamientos y metodología establecida por ésta.
   iii. Enviar sus reportes de avances a la Dirección de Administración, respecto de la implementación de las acciones de mejora comprometidas.
   iv. Conservar y resguardar la evidencia documental o electrónica que acredite las afirmaciones efectuadas en el cuestionario de autoevaluación anual, así como la implementación de las acciones de control y avances reportados del cumplimiento al PTCI, incluyendo las afirmaciones efectuadas en los RAT, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes en materia de archivos.

V. **Consejo Consultivo Ciudadano de CEAIP.**
El Consejo Consultivo de la Comisión, en calidad de representante de la sociedad civil y ente legalmente constituido para interactuar con la Comisión, a propuesta del COCODI al Comisionado(a) Presidente y Pleno de la Comisión, será invitado permanente para participar en las reuniones de evaluación del Sistema de Control Interno, llevadas a cabo en el seno del COCODI, con el objetivo de que emita opiniones técnicas y propuestas de mejora sobre los informes trimestrales y anuales de los programas de trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos, presentados por las Unidades Administrativas, fin de encontrar áreas de oportunidad para eficientar los procesos mediante la implementación de las medidas preventivas y correctivas que emanen de dichas opiniones y propuestas, que contribuyan a cumplir con las metas y objetivos institucionales

Artículo 27. El Sistema de Control Interno deberá ser evaluado anualmente identificando y conservando la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de los 5 componentes de control interno y sus 17 principios, así como de tenerla a disposición de las instancias fiscalizadoras que la soliciten.

Se determinarán los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) para la evaluación del Sistema de Control Interno, cuando éstos se encuentren debidamente identificados y formalmente documentados. En ese sentido, los procesos seleccionados podrán ser aquellos que formen parte de un mismo macro proceso, estar concatenados entre sí, o que se ejecuten de manera transversal entre varias áreas.

Lo anterior formará parte del programa anual de trabajo de las instancias que tengan a su cargo la evaluación del Sistema de Control Interno.

Artículo 28. En el desarrollo de la evaluación, deberán aplicarse entrevistas, con base en los componentes de control interno, con el personal responsable de las unidades administrativas solicitar la evidencia que respalde las afirmaciones contenidas en éstas, a efecto de que, mediante un muestreo apropiado, verifique su conformidad con estos lineamientos. En todo caso, deberá recopilarse la evidencia que sustenta las debilidades del control interno.

Artículo 29. Para apoyarse en la evaluación del control interno, las instancias encargadas de ello podrán basarse en la literatura u otra normativa de control interno generalmente aceptada, incluso la establecida por otros organismos públicos centralizados y/o autónomos, para la toma de criterios que sean necesarios para emitir una opinión sobre su situación.

Artículo 30. El Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI) deberá emitir un informe anual al Pleno de la Comisión en el mes de enero de cada año, respecto de su revisión y evaluación del ejercicio anterior, donde determine el nivel de confianza del Sistema de Control Interno en la unidad administrativa o procesos evaluados y, de manera general, el estado que guarda el Sistema de Control Interno por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Los miembros del comité emitirán las recomendaciones pertinentes.

Se dará vista al Órgano de Control Interno de la Comisión para los efectos conducentes, asimismo las conclusiones de la evaluación indicarán la necesidad de acciones correctivas, preventivas o de mejora, las cuales deberán llevarse a cabo por las áreas evaluadas o que intervengan en los procesos, en un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la notificación de las conclusiones de la evaluación.

Artículo 31. Seguimiento del PTCI. El seguimiento de la implementación de las acciones de mejora comprometidas en los PTCI, se realizará a través de Reporte de Avance Trimestral (RAT) que las unidades administrativas elaboren y remitan a la Dirección de Administración, en las fechas que se determinen en el calendario respectivo, el cual deberá contener al menos los elementos siguientes:

i. Resumen de las acciones de mejora comprometidas, cumplidas y en proceso de cumplimiento indicando el porcentaje de avance.
ii. Descripción de los principales problemas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas y propuestas de solución para considerar por el Comité de Control Interno.
iii. Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de mejora comprometidas.

CAPÍTULO IV
DOCUMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Artículo 32. El Pleno conjuntamente con el apoyo de la Dirección de Administración, deben cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos de documentación y formalización del control interno:

I. Documentar, formalizar y actualizar oportunamente su control interno.
II. Documentar y formalizar, mediante políticas y procedimientos, las actividades, responsabilidades y en general la organización de todo el personal.
III. Documentar y formalizar los resultados de las autoevaluaciones y las evaluaciones independientes para identificar problemas, debilidades o áreas de oportunidad en el control interno.
IV. Evaluar, documentar, formalizar y completar, oportunamente, las acciones correctivas correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.
V. Documentar y formalizar, de manera oportuna, las acciones correctivas impuestas para la resolución de las deficiencias identificadas.

CAPÍTULO V
INFORME ANUAL DEL CONTROL INTERNO

Artículo 33. Informe anual. Como resultado de la autoevaluación y evaluación anual, la o él Comisionado Presidente presentará al Pleno para su conocimiento el informe anual del estado general que guarda el Control Interno a más tardar en el mes de marzo de cada año, y contendrá:

I. Resumen ejecutivo
   a) Porcentaje de cumplimiento General (%) de los elementos de control considerando los componentes normativos del SCI, señalando, en su caso, la evidencia documental relevante.
   b) Elementos de control que no cuentan con evidencia documental y/o electrónica (inexistente o insuficiente) c) Elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, suficiente para acreditar su existencia y operación, por norma general de control interno.
   c) Debilidades o áreas de oportunidad en el SCI, considerando el PTCI del año anterior.
   d) Compromisos institucionales en materia de control interno, derivados del PTCI del año anterior.
II. El resultado de la evaluación de indicadores de desempeño, a fin de medir el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad.
III. El compromiso de cumplir en tiempo y forma con las acciones de mejora establecidas.

El informe anual podrá presentarse con los anexos que la o él Comisionado Presidente, a propuesta de la Dirección de Administración, considere necesarios para el debido conocimiento del Pleno.

CAPÍTULO VI
ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Articulo 34. Son responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y sus principales obligaciones en la materia:

I. Pleno de la Comisión
   a) Modificar las presentes normas o bien expedir nuevas.

b) Autorizar anualmente la Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos, Programas de Trabajo de Medidas de Control Interno, Plan de Gestión de Riesgos, Informes Anuales y Trimestrales de Control Interno, turnados por el COCODI para su aprobación y publicación.
c) Asegurarse de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, así como evaluar la efectividad de los mismos.
d) Diseñar las normas y políticas para atender y mitigar los distintos tipos de riesgos, así como el establecimiento de los procesos de medición, cuantificación, control y revelación de los riesgos relevantes que puedan afectar el logro de sus objetivos.

II. **Comisionada o Comisionado Presidente**
a) Convocar a la instalación del COCODI dentro de los primeros treinta días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente norma, con el auxilio de la Dirección de Administración.

III. **Dirección de Administración y Analistas de Planeación**
a) Elaborar y poner a consideración de la o él Comisionado Presidente y Comisionados del Pleno de la Comisión, y del COCODI, el Programa Anual de Trabajo de Control Interno, Plan de Gestión de Riesgos, Informes Anuales y Trimestrales de Control Interno y gestión de riesgos, Matriz de Administración de Riesgos(MAR), Mapa de Riesgos(MR) elaborados en coordinación con los Titulares de las unidades administrativas para su autorización anual y toma de decisiones estratégicas.
b) Informar a la o él Comisionado Presidente y Comisionados, y al COCODI, sobre la incidencia de los riesgos en el logro de objetivos y evaluar si la valoración del riesgo es la apropiada.
c) Asegurar que las evaluaciones de riesgo y control incluyan riesgos de fraude y corrupción.
d) Consolidar y generar información vital para la toma de decisiones.
e) Orientar a las unidades administrativas con evaluaciones del impacto de los cambios en el Sistema Interno de Control(SIC).
f) Consolidar los seguimientos a los Mapas de Riesgo.
g) Integrar y dar seguimiento al Programa Anual de Control Interno planteado por las unidades administrativas para controlar y mitigar los riesgos que afectan a las actividades y procesos en el cumplimiento de los objetivos y metas.
h) Verificar que la coordinación de desarrollo tecnológico establezca medidas y protocolos de seguridad de la información, así como en la selección, desarrollo y mantenimiento de controles sobre la tecnología.
i) Establecer procesos para monitorear y evaluar el desarrollo de exposiciones al riesgo relacionadas con tecnología nueva y emergente.
j) Dar seguimiento a los resultados de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos, cuando haya lugar.
k) Asegurar que los riesgos sean monitoreados en relación con la política de administración de riesgo establecida para la Comisión.
l) Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos establecidos por las unidades administrativas.
m) Presentar anualmente al COCODI, el seguimiento a los riesgos estratégicos para determinar si es necesario tomar medidas adicionales con la intervención del Órgano Interno de Control (OIC).
n) Llevar a cabo un ejercicio de revisión anual de los riesgos estratégicos identificados para evaluar su continuidad, modificación o inclusión de nuevos riesgos.
o) Medir, vigilar y dar seguimiento a los límites y niveles de tolerancia de exposición al riesgo propuestos a través de los Analistas de Planeación y aprobados por el COCODI.
p) Elaborar un programa por el que se difunda y promueva la cultura de control interno de manera permanente, el cual deberá estar operando en un plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigor de esta norma.

IV. Unidades Administrativas

a) Alimentar formato Anexo sobre Matriz de Gestión de Riesgos correspondiente a los procesos y actividades de su competencia conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de la Comisión, tanto de los procesos sustantivos como adjetivos.
b) Presentar el Programa de Trabajo Anual de Control Interno y dar seguimiento a las actividades programadas conforme al calendario establecido.
c) Elaborar y presentar los informes anuales y trimestrales de medidas de Control Interno.
d) Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales.
e) Definir y diseñar los controles a los riesgos.
f) Establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la Dirección de Administración y Analistas de Planeación.
g) Establecer los mapas de riesgos de sus procesos y actividades.
h) Identificar y controlar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos.
i) Diseñar e implementar procedimientos detallados que sirvan como controles, y supervisar la ejecución de esos procedimientos por parte de los servidores públicos a su cargo.
j) Revisar conjuntamente con el Órgano Interno de Control (OIC) el nivel de exposición al fraude de la Comisión.
k) Efectuar seguimiento a los riesgos y controles de su proceso.
l) Informar periódicamente a la o él Comisionado Presidente sobre el desempeño de las actividades de gestión de riesgos de la Comisión.
m) Comunicar deficiencias a la Dirección de Administración y a las partes responsables para tomar las medidas correctivas, según corresponda.

V. Coordinación de Sistemas Informáticos

a) Gestionar y asegurar la protección, integridad y el adecuado mantenimiento de los sistemas informáticos de la CEAIP, incluidos los sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones.
b) Implementar los controles para la inalterabilidad, confidencialidad y disponibilidad de la información procesada, almacenada y transmitida por los mismos, determinando los mecanismos de respaldo de la información en caso fortuito o de fuerza mayor y los planes de contingencia que asegure la capacidad y continuidad de los sistemas.
c) Realizar pruebas para detectar vulnerabilidades de la infraestructura tecnológica, medios electrónicos, de telecomunicaciones y equipos automatizados, que prevengan el acceso y uso no autorizado.
d) Elaborar con el apoyo de planeación de la Dirección de Administración, la integración del plan estratégico de tecnologías de información y de comunicaciones (TIC'S) alineado a los objetivos y metas estratégicas de la Comisión y evaluar periódicamente su cumplimiento.
e) Revisar y vigilar que los sistemas informáticos utilizados en la Comisión cumplan con lo siguiente:
   1. Asegurar que los sistemas realicen, en todo momento, las funciones para las que fueron diseñados, desarrollados o adquiridos.
   2. Estén debidamente documentados sus procesos y aplicaciones, incluyendo su metodología de desarrollo, así como los registros de sus cambios.
   3. Sean probados antes de ser implementados, al realizar cambios sobre los mismos, así como al aplicar actualizaciones, utilizando mecanismos de control de calidad.
   4. Se cuenten con las licencias o autorizaciones de uso y hayan sido probados antes de ser implementados.
   5. Se cuenten con controles tanto de seguridad que protejan la confidencialidad de la información, como de acceso para garantizar la integridad de los sistemas y de la información

generada, almacenada y transmitida por estos, acordes con el grado de criticidad de la información.

6. Minimicen el riesgo de interrupción de la operación con base en mecanismos de respaldo y procedimientos de recuperación de la información, así como de la infraestructura tecnológica para su procesamiento.
7. Se mantengan registros de auditoria, incluyendo la información detallada de la operación o actividad efectuadas por los usuarios, así como su revisión periódica.

VI. Órgano Interno de Control (OIC)

a) Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la Dirección de Administración y Planeación.
b) Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el Sistema Interno de Control (SIC), durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditorías internas.
c) Comunicar al COCODI los posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías.
d) Verificar que los controles y actividades de monitoreo están diseñados e implementados de manera efectiva y operen para controlar los riesgos claves de la Comisión.
e) Supervisar el cumplimiento de políticas y procedimientos establecidos por la Comisión.
f) Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas.
g) Evaluar si los procesos y procedimientos de la Coordinación de Sistemas Informáticos, plataformas tecnológicas y tecnologías de la Información, apoyan las estrategias y los objetivos de la Comisión para proteger los riesgos de la seguridad de la información y protección de datos personales.
h) Proporcionar información sobre la eficiencia, efectividad e integridad de los controles tecnológicos y, recomendar mejoras a las actividades de control específicas.
i) Proporcionar seguridad razonable con respecto al diseño e implementación de políticas, procedimientos y otros controles.
j) Revisar periódicamente las actividades de control para determinar su relevancia y actualizarlas de ser necesario.
k) Establecer el Plan Anual de Auditoria basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición.
l) Evaluar si los controles están presentes (en políticas y procedimientos) y funcionan, apoyando el control de los riesgos y el logro de los objetivos establecidos en la planeación institucional.
m) Establecer y mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones.

VII. Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI)

Órgano colegiado al interior de la Comisión para apoyar en materia de Control Interno y Desempeño a las Unidades Administrativas, la o él Comisionado Presidente y Pleno de la comisión, contribuyendo al logro de los objetivos y metas institucionales. El COCODI, en conjunto con las unidades administrativas involucradas, llevará a cabo las siguientes funciones:

a) Establecer y actualizar el Sistema de Control Interno Institucional.
b) Evaluar y aprobar el Plan de Trabajo de Control Interno (PTCI) presentado por la Dirección de Administración en coordinación con las unidades administrativas, y en su caso, proponer los cambios y modificaciones para integrarlos a la misma, para su aprobación final y ponerla a consideración de la o él Comisionado Presidente y comisionados del Pleno de la Comisión.
c) Analizar y aprobar los Informes Anuales y avances de Informes Trimestrales de Control Interno para su presentación a la o él Comisionado Presidente, dando vista al Órgano Interno de Control (OIC).
d) Aprobar y dar seguimiento al Plan de Gestión de Riesgos presentado por la Dirección de Administración.

e) Analizar, evaluar y aprobar la Matriz de Administración de Riesgos(MAR), Mapa de Riesgos(MR), presentado por las unidades administrativas.
f) Identificar controles para cada factor de riesgo, cuando sea aplicable.
g) Definir y establecer compromisos para la administración de los riesgos residuales.
h) Monitorear y revisar de forma constante el Mapa de Riesgos(MR), y en su caso ajustarlo.
i) Evaluar y dar establecer recomendaciones de mejora sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles establecidos.

CAPÍTULO VII
SOBRE LAS SESIONES DEL COCODI

Artículo 35. Previa instalación y nombramientos, sesionará con la siguiente estructura, debiendo estar presentes la mayoría simple de sus integrantes para tener validez:

I. **Presidencia:** La o él Comisionado Presidente será responsable de implementar el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos de la Comisión, a través de la Dirección de Administración, las unidades administrativas, Comité de Control Interno y Desempeño Institucional(COCODI) y Órgano Interno de Control (OIC), y de allegarse de información estratégica para la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Comisión, estableciendo las medidas de control y acciones de mejora y/o correctivas que permitan mitigar los riesgos y vulnerabilidades que impidan garantizar a la población el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

II. **Coordinación:** La o él Comisionado Presidente designará por oficio al Titular de la Dirección de Administración, quien coordinará las acciones y a servidores públicos de las unidades administrativas para el seguimiento y evaluación del Programa de Trabajo de Control Interno y Plan de Gestión de Riesgos.

III. **Vocal Ejecutivo:** Recaerá en la persona coordinadora del Comité.

IV. **Vocales del Comité:** Dos titulares de las unidades administrativas (rotativos) designados por La o él Comisionado Presidente, a efecto de participar en la toma de decisiones colegiada de los asuntos presentados en las sesiones del Comité y proponer alternativas que coadyuven al logro del propósito del COCODI.

V. **Órgano Interno de Control (OIC):** Será considerado miembro ex oficio del COCODI y deberá notificar su respectivo enlace a la o él Comisionado Presidente.

VI. **Otros Invitados.** El Consejo Consultivo de la Comisión; responsables temáticos de conformidad con el asunto a tratar en la sesión; servidores públicos de la administración pública estatal, poder legislativo, que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar su atención y solución, a propuesta de los miembros del COCODI con autorización de la o él Comisionado Presidente.

La integración de la presente estructura deberá observar en su composición de igualdad de género.

Artículo 36. El Comité de Control y Desempeño Institucional sesionará previa convocatoria al menos cuatro veces al año, preferentemente los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de forma ordinaria y las extraordinarias que sean necesarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el periódico oficial El Estado de Sinaloa y en el portal de Internet de la Comisión.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración de la Comisión para que lleve a cabo los trabajos de auxilio en la instalación del Comité de Control y Desarrollo Institucional (COCODI).

CUARTO. El Comité de Control interno y Desempeño Institucional (COCODI), deberá celebrar su primera reunión ordinaria dentro del plazo máximo de dos meses contados a partir de la instalación del mismo. La convocatoria y el orden del día serán elaborados por el titular de la Dirección de Administración con la anuencia de la o él Comisionado Presidente. Por lo anterior, en un plazo no mayor de un mes, contado a partir de la realización de la primera sesión ordinaria del Comité, deberá presentar el plan de trabajo, auxiliado y coordinado por la Dirección de Administración.

Así lo acordó el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en sesión extraordinaria número **SE 06/2023 de fecha 14 de julio de 2023**, por **UNANIMIDAD** de votos de la Comisionada Liliana Margarita Campusano Vega y los comisionados José Luis Moreno López y José Alfredo Beltrán, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 28, fracciones XV y XXXI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ante la titular de la Secretaría Ejecutiva, Ana Cristina Félix Franco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 fracción V del citado reglamento. **QUIEN DA FE.**

Comisionado Presidente
José Luis Moreno López

Comisionada
Liliana Margarita Campuzano Vega

Comisionado
José Alfredo Beltrán Estrada

Secretaria Ejecutiva
Ana Cristina Félix Franco

AYUNTAMIENTOS

LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 31 de marzo del 2023, el Honorable Ayuntamiento de Ahome, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;110,111,125 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 27 fracción I y IV, 79 y 81 Fracción XII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, tuvo a bien aprobar la propuesta en materia reglamentaria de la Regidora Marysol Morales Valenzuela relativa al Reglamento para la Prevención, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual de la Administración Pública Municipal de Ahome, por lo que este Ayuntamiento legalmente constituido, expide el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL N° 27

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AHOME.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA
OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Artículo 1. Este Reglamento tiene por objetivo establecer los lineamientos para la actuación e implementación uniforme, homogénea y efectiva del debido proceso para prevenir, atender, investigar y sancionar las conductas de hostigamiento y acoso sexual, cometidas por cualquier persona servidora pública adscrita a las dependencias de la Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos y demás dependencias municipales y órganos públicos paramunicipales.

Artículo 2. El presente Reglamento es elaborado desde una perspectiva de derechos humanos con perspectiva de género y cero tolerancia ante el hostigamiento y el acoso sexual por lo que será de observancia general y obligatoria para quienes forman parte de la Administración Pública Municipal.

La aplicación de este Reglamento deberá realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que las dependencias de la Administración Pública Municipal tienen que observar en los procedimientos para la imposición de sanciones en materia laboral y administrativa.

Artículo 3. La aplicación de este Reglamento permite obtener medidas permanentes para la prevención de conductas de hostigamiento y acoso sexual en las personas servidoras públicas o de la Administración Pública Municipal, desde la promoción de una cultura institucional de igualdad de género y espacios libres de violencias.

Artículo 4. Son objetivos específicos de este Reglamento:

I. Establecer medidas específicas de la prevención del hostigamiento y acoso sexual;

II. Establecer mecanismos para orientar y, brindar acompañamiento especializado, ante las autoridades competentes a la persona denunciante o presente víctima de hostigamiento y acoso sexual, a fin de garantizar la no revictimización y el acceso a la justicia;

III. Establecer acciones específicas de la atención de la persona denunciante;

IV. Establecer las medidas específicas para la investigación y la sanción;

V. Señalar la ruta de actuación al interior de la Administración Pública Municipal, que se llevará acabo para resolver el caso e investigar y sancionar el hostigamiento y el acoso sexual;

VI. Establecer las pautas de elaboración de expediente para que la Administración Pública Municipal, cuente con registro de los casos de hostigamiento y acoso sexual a fin de permitir su análisis, facilitar el seguimiento, identificar patrones e implementar acciones que las inhiban y erradiquen;

VII. Contribuir a la erradicación de la impunidad que propicia la ocurrencia del hostigamiento y acoso sexual a fin de promover una cultura institucional libre de violencias en la Administración Pública Municipal;

VIII. Establecer las medidas necesarias para la reparación integral del daño a la persona denunciante y la no repetición de conducta de hostigamiento y acoso sexual por parte de la persona denunciada;

Artículo 5. La información que se obtenga genere o resguarde de la Administración Pública Municipal, con motivo de la aplicación de este Reglamento, estará a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Ley para la protección de datos personales, archivos y demás normas aplicables.

Para efecto del procedimiento, el nombre de la persona denunciante o víctima de hostigamiento y de acoso sexual tendrá el carácter de información confidencial para evitar que se agrave su condición. De igual forma, será confidencial el nombre de la persona denunciada, en tanto no se emita una resolución.

La información que se genere será con base a su agrupación con fines estadísticos, de análisis, proyecciones o que resulte meramente informativa, será pública siempre y cuando se asegure la disociación de datos personales.

Artículo 6. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Acceso a la justicia: Es un derecho humano que garantiza que toda persona pueda acceder a las autoridades correspondientes para la exigencia del reconocimiento y respeto de sus derechos sin obstáculos en el ejercicio efectivo, eficaz, con calidad, calidez, empatía y de resolución de manera pronta, completa e imparcial de sus necesidades, además su servicio será gratuito en términos de artículo 17°, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8° numeral 1 de la Convención Americana Sobre Los Derechos Humanos;

II. Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, término del artículo 13° y segundo párrafo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del artículo 185° del Código Penal para el Estado de Sinaloa;

III. Agresor/a: Es la persona que ejerce hostigamiento o acoso sexual e incluso ambas;

IV. Capacitación: Proceso por el cual las personas servidoras públicas son preparadas, especializadas, actualizadas y profesionalizadas para el debido desempeño, la eficiencia y desarrollo profesional en la materia que corresponda;

V. Cero Tolerancia: Consiste en el cumplimiento de la Administración Pública Municipal con ética fundada en el respeto, la igualdad y la protección de la integridad ante los derechos humanos de todas las personas, desde la nula flexibilidad ante el hostigamiento y acoso sexual;

VI. Datos personales: Es la información de una persona física, por medio de la cual pueda ser identificada o identificable, entre otras, la relativa a su origen étnico o racial, la que se refiera a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, el domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, el estado de salud físico o mental, las preferencias sexuales o cualquier otro dato análogo a los anteriores que afecten la intimidad de la persona;

VII. Debida diligencia: La obligación de las personas servidoras públicas de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las personas de manera oficiosa, oportuna, competente, independiente, imparcial, exhaustiva y garantizando la participación individual y colectiva de las personas, para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, a la verdad, la justicia y la reparación integral y transformadora;

VIII. Debido proceso: Implica el respeto de los derechos procedimentales de las partes, tales como la presunción de inocencia de acuerdo a las leyes aplicables;

IX. Denuncia: Documento que contiene la manifestación presentada por la persona denunciante o víctima;

X. Dictamen: Es el documento escrito donde se detalla la sanción y el reconocimiento del derecho de alguna de las partes, mientras que la otra parte debe de respetar la sanción y acatarla;

XI. Estereotipos de género: Son las ideas y actitudes inspiradas para mujeres y hombres construidas desde lo social y cultural;

XII. Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos de la Administración Pública Municipal, se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva en términos del artículo 13° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del artículo 185° del Código Penal para el Estado de Sinaloa;

XIII. Igualdad de género: Es la situación de las mujeres, hombres y personas de la diversidad acceden con las mismas posibilidades en materia laboral de la competencia municipal, que tenga como finalidad salvaguardar la integridad de la presunta víctima;

XIV. Medidas cautelares: Todas las medidas preventivas por parte del Órgano Interno de Control en materia laboral en el ámbito de la competencia municipal, que tengan como finalidad salvaguardar la integridad física de la persona denunciante o víctima;

XV. Medidas de atención: Son todas las acciones específicas de aplicación en el trayecto del debido proceso de las medidas de investigación y de sanción;

XVI. Medidas de investigación: Todas aquellas acciones que se requieran para que se lleve el proceso de investigación desde emitir oficios hasta la resolución del caso;

XVII. Medidas de sanción: Las acciones específicas de consecuencias, derivadas en tanto al nivel de gravedad de hostigamiento y acoso sexual de la persona denunciante o víctima;

XVIII. Medidas preventivas: Las acciones de sensibilización, capacitación, desarrollo y difusión que se llevarán a cabo por parte de Administración Pública Municipal;

XIX. Órgano Interno de Control: La unidad a cargo de promover, fortalecer y evaluar el buen funcionamiento en la Administración Pública Municipal, en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas;

XX. Persona acompañante: Es la persona designada de primer contacto que orientará y acompañará en el proceso del caso a la persona denunciante o víctima por hostigamiento o acoso sexual. De preferencia la persona acompañante podrá contar con estudios de psicología, derecho o trabajo social;

XXI. Persona denunciada: La persona a la cual se le atribuye la comisión de presuntas conductas de hostigamiento o acoso sexual e incluso ambas;

XXII. Persona denunciante: La persona que ha sido afectada directa o indirectamente al ser objeto de hostigamiento o acoso sexual;

XXIII. Personal del servicio público: La persona que desempeña un cargo público, empleo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal;

XXIV. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las personas; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones en término de los principios de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

XXV. Primer contacto: La persona denunciante de hostigamiento o acoso sexual acude ante la persona acompañante para obtener orientación e información libre de prejuicios, así como las vías e instancias donde se le atenderá su caso hasta la resolución;

XXVI. Reglamento: Documento que especifica las reglas o preceptos que se deberán emitir con el debido proceso;

XXVII. Ruta de atención: Es el trayecto de las medidas específicas enfocadas al debido proceso con calidad, calidez y empatía desde el buen trato por parte de las personas del Administración Pública Municipal, hacia las personas que se encuentran en la búsqueda del acceso a servicios especializados y de justicia a través de las disposiciones legales en la materia;

XXVIII. Sanción: Es la consecuencia jurídica a las personas al servicio público, que han incurrido en conductas de hostigamiento y acoso sexual;

XXIX. Síndico procurador: Es la persona que tiene a su cargo la procuración de la defensa de los intereses del H. Ayuntamiento;

XXX. Situación de vulnerabilidad: Carencia de la capacidad de una persona de protegerse ante situaciones de riesgo o amenaza;

XXXI. Víctima: Es la persona a quien se ha ejercido o ejerce hostigamiento o acoso sexual por parte de personas servidoras del Administración Pública Municipal;

XXXII. Violencia digital: Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o

en su imagen propia, término del artículo 20° Quáter de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

SECCIÓN SEGUNDA.
PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 7. Para la atención de los casos de hostigamiento y acoso sexual, las autoridades y dependencias administrativas que conforman la Administración Pública Municipal observarán los siguientes principios:

I. Confidencialidad: Toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de datos personales de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo. La revelación de cualquier información del caso debe limitarse exclusivamente a las personas involucradas en los procedimientos y será revelado sólo a aquella que realmente se requiera dar a conocer.

II. Dignidad: Implica la persona como titular y sujeto de derechos y no objeto de violencias o arbitrariedades;

III. Enfoque diferencial y especializado: Se brindará atención teniendo en cuenta la condición y estado de la persona denunciante con objetivo visibilizar las diferentes situaciones de vulnerabilidad ya sea por género, edad, etnia o discapacidad; así como las vulneraciones específicas a sus derechos humanos en tanto pertenecientes a grupos sociales o culturales específicos.

IV. Enfoque transformador: Se deberán realizar las medidas necesarias de competencia municipal para contribuir con la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de las violencias en pro de una cultura de paz.

V. Igualdad y no discriminación: Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto el reconocimiento de los derechos humanos de las personas y la igualdad real de oportunidades en términos de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y 1°, párrafo segundo, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

VI. No criminalización: No se deberá agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie.

VII. No Revictimización: Se deberá evitar exponer de manera innecesaria a la persona víctima a recordar, verbalizar y exponer múltiples veces los hechos del caso. Se evitará producir a la víctima una afectación adicional a la que ya fue objeto.

VIII. Pro-persona: Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad al marco normativo nacional y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo momento a la persona y otorgándoles protección de manera amplia;

IX. Prohibición de represalias: Se prohíben cualquier medida amenazante, suspensión, despido, destitución o medidas equivalentes; coacciones, acoso, discriminación, terminación anticipada o anulación de contratos contra la persona denunciante o la víctima por hechos o sanciones derivadas de la denuncia.

X. Protección: Se considera primordial la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de las personas. La implementación de medidas cautelares que contemplen las legislaciones y leyes aplicables conforme a su competencia municipal, a fin de resguardar a la persona denunciante de cualquier situación que pudiera generarle un daño o poner en riesgo su libertad, dignidad y seguridad personal, o de alguna conducta que tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos fundamentales;

XI. Reparación del daño: Comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación y satisfacción en garantía de la no repetición, en sus dimensiones: individual, colectiva, material, moral y simbólica del hostigamiento y el acoso sexual. Cada una de estas medidas serán implementadas a favor de la víctima, teniendo en cuenta el nivel de gravedad y la magnitud de la conducta cometida de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

XII. Transparencia: Se garantizará a las partes involucradas el acceso a la información y al expediente. Toda investigación, sus resultados y recomendaciones deben ser explicados, así como los razonamientos detrás de las decisiones asumidas.

Artículo 8. Lo no previsto en el presente Reglamento, se atenderá conforme a lo contemplado en el marco jurídico nacional e internacional aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, incluye la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, (LGAMVLV), la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sinaloa, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sinaloa, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa y las disposiciones jurídicas aplicables en materia de responsabilidades administrativas a las personas que están al servicio público del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome.

CAPÍTULO II
DEL HOSTIGAMIENTO Y EL ACOSO SEXUAL

Artículo 9. Se consideran conductas y actos de hostigamiento sexual de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

I. Toda conducta de naturaleza sexual no deseada en la que se exige una conducta de subordinación laboral, cometida por una persona servidora pública con cargo superior jerárquico en contra de otra persona servidora pública con cargo inferior jerárquico;

II. Toda represalia realizada a la víctima por el hecho de no acceder a un favor sexual propuesto por una persona servidora pública con cargo superior jerárquico;

III. Todo acto de complicidad entre la persona servidora pública con cargo superior jerárquico y el personal subordinado, que genere condiciones para que la víctima acceda bajo presión al favor sexual;

Artículo 10. El nivel de gravedad de los actos de hostigamiento sexual se determinará teniendo en cuenta la siguiente escala;

I. Nivel Leve Verbal:
a) Chistes y conversaciones de contenido sexual;
b) Piropos o comentarios no deseados acerca de su apariencia;
c) Comentarios y preguntas invasivas sobre aspectos de su vida y orientación sexual;
d) Hacer insinuaciones y propuestas de índole sexual;
e) Pedir citas o relaciones sexuales de manera inapropiada;
f) Presionar después de una ruptura sentimental;
g) Llamadas telefónicas de naturaleza sexual no deseadas por cualquier medio.

II. Nivel Medio No Verbal:
a) Acercamientos excesivos (proxemia);
b) Miradas morbosas o insinuantes;
c) Silbidos, gestos y señales de connotación sexual;

d) Intento de tocamientos;
e) Mensajes de texto o voz, cartas, correos electrónicos;
f) Exposición de objetos e imágenes pornográficos.
g) Exhibicionismo de carácter sexual.

III. Nivel Alto Verbal con contacto físico:
a) Abrazos o besos no deseados;
b) Tocamientos, pellizcos y roces;
c) Presión para obtener sexo a cambio de mejoras o amenazas de despido para acceder a actos sexuales no deseados.

Artículo 11. Se consideran actos de acoso sexual de manera enunciativa más no limitativa:

I. Toda conducta de naturaleza sexual no deseada, en el que no exista una subordinación con la víctima o bien un nivel de cargo jerárquico igualitario.

II. El acoso sexual puede ser generado por una persona, un grupo de personas o en su caso una persona servidora pública con cargo jerárquico inferior a otra persona servidora pública con un cargo superior jerárquico.

III. El nivel de la gravedad de los casos de acoso sexual se determinará teniendo como referencia la escala de hostigamiento sexual.

CAPÍTULO III
DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.

SECCIÓN PRIMERA
CULTURA DE LA PREVENCIÓN

Artículo 12. La cultura de la prevención del hostigamiento y acoso sexual será parte de una política pública transversal que incluya a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y que tendrá como propósito que las servidoras y servidores públicos respeten un modelo de convivencia que permita la interacción y el trabajo armónico y que fortalezca el desarrollo humano con respeto a los principios de libertad, igualdad, seguridad y tolerancia.

Artículo 13. Las áreas que integran la Administración Pública Municipal promoverán campañas permanentes que fomenten la prevención y sanción de conductas de hostigamiento y acoso sexual, las cuales se podrán realizar a través de capacitaciones, conferencias, circulares, boletines informativos o mensajes a favor de la protección de la libertad sexual, salud y seguridad del personal y en contra de cualquier conducta que atente contra lo dispuesto en el presente Reglamento.

SECCIÓN SEGUNDA
ACCIONES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN

Artículo 14. La prevención es toda acción encaminada a procurar y fomentar una cultura de respeto a la igualdad de género, a los derechos humanos para generar espacios seguros y libres de violencia, a través del diseño e implementación de estrategias, programas y políticas que eviten los actos de hostigamiento y acoso sexual.

Artículo 15. En materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual son facultades adicionales de la Administración Pública Municipal las siguientes:

I. Crear un diagnóstico que permita contextualizar la situación que presenta el hostigamiento y acoso sexual;

II. Puntualizar el compromiso de "Cero Tolerancia" frente a conductas de hostigamiento y acoso sexual o cualquier otra forma de violencia, así como los tipos de sanciones a los que puede haber lugar por estas conductas;

III. Sensibilizar, concientizar y educar para prevenir las violencias en todos sus tipos y modalidades;

IV. Diseñar campañas de difusión, disuasivas y reeducativas, integrales y especializadas, para disminuir el número de víctimas y personas denunciadas;

V. Promover que los medios de comunicación de la Administración Pública Municipal promuevan valores sobre el respeto a la dignidad de las personas y eviten el uso de lenguaje e imágenes que reproduzcan estereotipos y roles de género que refuerzan y naturalizan el hostigamiento y acoso sexual;

VI. Capacitar sobre el lenguaje incluyente y no sexista;

VII. Socializar y garantizar el cumplimiento del Código de Ética de la Administración Pública Municipal;

VIII. Fomentar la cultura de la denuncia contra el hostigamiento y el acoso sexual;

IX. Promover la participación de toda la Administración Pública Municipal, como preservadores de espacios seguros y libres de violencia en el trayecto, dentro y alrededor de las áreas de trabajo;

X. Capacitar a sus integrantes en temas de género y derechos humanos;

XI. Entregar información a cualquier persona sobre los procedimientos aplicables en el presente Reglamento;

XII. Capacitar sobre los mecanismos para brindar acompañamiento a las personas denunciantes o víctimas de hostigamiento y acoso sexual o ambas, a fin de garantizar la no revictimización y el acceso a la justicia;

XIII. Promocionar al interior de la Administración Pública Municipal, una cultura de convivencia para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, segura y libre de hostigamiento y acoso sexual;

XIV. Detectar de manera oportuna cualquier acción u omisión que pudiera constituir un factor de riesgo en la seguridad e integridad de alguna persona de la Administración Pública Municipal;

XV. Realizar el monitoreo de estas medidas para asegurar su efectividad.

SECCIÓN TERCERA
DE LA PERSONA ACOMPAÑANTE

Artículo 16. A la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública Municipal, le corresponderá otorgar profesionales de abogacía que coadyuven en la orientación y asesoría en lo relativo a la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 17. La Dirección de Salud Municipal proveerá a profesionales en las materias de psicología y trabajo social que coadyuven en la orientación y asesoría en lo relativo a la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 18. Las personas acompañantes deberán contar con capacitación en perspectiva de género, derechos humanos, manejo en crisis y su actuar se regirá bajo las siguientes pautas de conducta:

I. Brindar confianza a la o las personas que expresen los hechos y conductas de hostigamiento y acoso sexual;

II. Manifestar tranquilidad y proyectar seguridad;

III. Respetar en todo momento la toma de decisiones de la persona denunciante, sin juicios de valor, expresión de sentimientos y emociones;

IV. Atender de manera empática la situación que enfrenta la persona;

V. Respetar el principio de presunción de inocencia;

VI. Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;

VII. Informar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;

VIII. Informar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;

IX. Dirigirse con comunicación asertiva y respetuosa desde la escucha activa.

Artículo 19. Son funciones de la o las personas acompañantes;

I. Proporcionar atención de primer contacto y, en caso de urgencia auxiliar a la persona denunciante o víctima para que reciba la atención que corresponda;

II. Facilitar información oportuna, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento y acoso sexual, además de orientar sobre los procedimientos que son competentes para conocer, atender, investigar y sancionar los hechos;

III. Apoyar y auxiliar a la persona denunciante o víctima ante el Órgano Interno de Control en la toma de declaración respectiva;

IV. Atender a los exhortos o llamados del Órgano Interno de Control para otorgar opinión o asesoría para posibles casos de hostigamiento, acoso sexual e incluso ambos;

V. Comunicar por escrito al Órgano Interno de Control o de quién presida el Comité cuando una persona se niegue u omita realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Reglamento y a la Comisión de Equidad, Género y Familia del Cabildo, cuando la negativa sea del propio Órgano Interno de Control;

VI. Brindar atención a la persona denunciante o víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Reglamento, sin que esto signifique una representación legal;

VII. Orientar a la persona denunciante o víctima del proceso de emitir una denuncia y de las diferentes vías de denuncia de casos de hostigamiento y acoso sexual que existen, así como de las alternativas respecto del anonimato y confidencialidad de sus datos personales;

VIII. Analizar la narrativa de la persona denunciante o víctima de acuerdo con el nivel de gravedad de la escala de hostigamiento y de la misma manera será analizada la narrativa de la persona denunciante o víctima de los casos de Acoso Sexual;

IX. Analizar la necesidad de solicitar medidas de protección y cautelares de conformidad con las leyes respectivas, así como sugerir cuáles deberían ser estas medidas, en virtud del riesgo de la persona denunciante o víctima;

X. Capturar las denuncias en el Registro en un plazo no mayor de dos días hábiles contando a partir de su recepción en los formatos correspondientes;

XI. Entregar las denuncias en un plazo no mayor de dos días hábiles al Órgano Interno de Control;

XII. Dar seguimiento y monitoreo de la atención de la denuncia;

XIII. Informar a la persona denunciante o víctima del proceso de su denuncia;

Artículo 20. Las personas acompañantes se deberán mantener en capacitación permanente con la finalidad de ampliar sus conocimientos.

Artículo 21. Se deberá incluir en los programas anuales capacitación y cursos especializados, para las personas acompañantes, Comités y Órgano Interno de Control en temas que fortalezcan el ejercicio e implementación del Reglamento. La sensibilización de igualdad de género será obligatoria y deberá realizarse de manera progresiva.

Artículo 22. La Sensibilización de igualdad de género, capacitación y formación deberán ser obligatorias para quienes sean responsables de prevenir, atender, investigar y sancionar el hostigamiento y acoso sexual.

CAPÍTULO IV
DE LA ATENCIÓN DE CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

SECCIÓN ÚNICA
ACCIONES ESPECÍFICAS DE LA ATENCIÓN

Artículo 23. La persona denunciante o víctima podrá elegir ser orientada por la persona acompañante, a efecto de recibir la orientación de manera ordenada del proceso a seguir al efectuarse la denuncia.

Artículo 24. Se integrará un expediente único con los servicios de atención, los cuales pueden ser psicológicos, sociales, legales y médicos.

Artículo 25. Las denuncias sobre casos de hostigamiento y acoso sexual, podrán presentarse por medio del formato del primer contacto elaborado por la persona denunciante o la persona acompañante o mediante denuncia de conformidad con el procedimiento descrito en el Sistema de Reporte Anónimo.

En caso de que la persona denunciante presente la denuncia de forma directa al Órgano Interno de Control hará el registro y deberá brindarle apoyo o intervención especializada de las áreas de salud, psicología o legal de acuerdo a la necesidad de urgencia.

Artículo 26. El Órgano Interno de Control tendrá dentro de sus facultades y atribuciones relacionadas con la aplicación del presente Reglamento las siguientes:

I. Conocer los niveles de escala de gravedad del hostigamiento y acoso sexual, así como el marco jurídico que le compete, podrá recibir la denuncia e iniciar el trámite del proceso de investigación del caso, considerando la voluntad de la persona denunciante;
II. Revisar la denuncia y contactar a la persona denunciante a efecto de qué sea su voluntad ampliar la denuncia, sin perjuicio de que se inicie el trámite;
III. Valorar los elementos de los que disponga desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género tomando en consideración lo siguiente:

a) Identificar desigualdades, asimetría o relaciones de jerarquía y poder entre las partes involucradas;
b) Valorar la vulneración de uno o más derechos;
c) Identificar un daño de índole física, moral o psicológica, así como algún tipo de riesgo laboral.

Artículo 27. El Órgano Interno de Control realizará la investigación correspondiente en el área o dependencia en la cual se encuentre la persona denunciada, a partir de la denuncia por parte de la persona denunciante.

Artículo 28. Acorde con los principios del presente Reglamento las investigaciones relacionadas con el hostigamiento y el acoso sexual serán conducidas por las autoridades que correspondan de manera que la persona denunciante no sufra un mayor agravio. La investigación deberá de realizarse de manera exhaustiva sin estigma, estereotipos de género, de manera imparcial, libre de discriminación, sin juicios sobre la veracidad de la denuncia.

Artículo 29. El Órgano Interno de Control deberá reunir todos los medios probatorios que le ayuden a comprobar la realización de la conducta, lo que incluye toda clase de elementos de convicción, pruebas circunstanciales, indicios y presunciones siempre que de ellos puedan obtenerse conclusiones consistentes sobre los hechos.

Artículo 30. El Órgano Interno de Control valorará y emitirá el tipo de sanción correspondiente de acuerdo con el nivel en la escala de gravedad del hostigamiento y el acoso sexual.

CAPÍTULO V
DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

SECCIÓN PRIMERA
GENERALIDADES

Artículo 31. Las denuncias podrán presentarse de manera escrita o de conformidad con el procedimiento descrito en el Sistema de Reporte Anónimo y deberá contener los requisitos siguientes:

I. Datos generales de la persona denunciante y la relación con la Administración Pública Municipal, mismo que sean suficientes para garantizar el anonimato y que no represente una limitante para el inicio de la investigación correspondiente;

II. Domicilio, correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones de la persona acompañante, en caso de contar con ella;

III. Datos generales de la persona denunciada y la relación con la Administración Pública Municipal, mismo que permitan identificarlo para el inicio de la investigación correspondiente;

IV. Datos que permitan identificar a las personas involucradas;

V. Narración concisa de los hechos y actos relacionados con la denuncia;

VI. Las pruebas relacionadas con los hechos descritos y;

VII. Firma o rúbrica de la persona denunciante o de la persona acompañante, para efecto de mantener el anonimato de la primera en caso de denuncias escritas o constancia electrónica de Sistema de Reporte Anónimo, en el caso de presentarse por esa vía.

Artículo 32. Se deberá llevar registro de las denuncias y de cualquier actuación practicada de manera no formal para resolver una situación de hostigamiento y acoso sexual, llevándose control y estadísticas, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Será considerada y registrada como denuncia informal, toda aquella que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior o no se presente con las autoridades correspondientes.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 33. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán adoptar las medidas de protección que dicte el Órgano Interno de Control en los supuestos siguientes:

I. Cuando la conducta de la persona denunciada se cometió con violencia;
II. Cuando la persona denunciada ya tiene una denuncia o investigación previa, y
III. Cuando la persona denunciante o víctima se encuentra en situación de vulnerabilidad;

Artículo 34. Las medidas de protección deberán ser destinadas a evitar, la revictimización, la repetición del daño y garantizará el acceso a la justicia en la sede administrativa, la igualdad jurídica y la no discriminación de manera enunciativa más no limitativa, que comprende las siguientes:

I. La reubicación física, cambio de unidad administrativa, o de horario de labores ya sea de la persona denunciante o de la persona denunciada;
II. La autorización a efecto de que la persona denunciante realice su labor o función fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan;
III. Canalizar y orientar a la persona denunciante o víctima a otras instancias, con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social, legal o médico, entre otras posibilidades según sea las necesidades que presenta.

SECCIÓN TERCERA
RESTRICCIONES DE LA PERSONA DENUNCIADA.

Artículo 35. Sobre la persona denunciada prevalecerá la restricción para tener contacto o comunicación con el denunciante o víctima, testigos, así como al entorno familiar de ambos en los siguientes supuestos, y el alcance de la restricción implica la abstención de molestar, intimidar, causar un daño o llevar a cabo acciones adversas relacionadas con el empleo o la prestación de bienes y servicios de cualquier tipo ofertados por la Administración Pública Municipal, ya sea de manera directa o a través de terceras personas contra la persona denunciante o víctima, testigos o a quienes atienden y acompañan a alguien en un proceso relativo a estas conductas, o que participa de cualquier manera en una investigación o dictamen de una denuncia.

Artículo 36. En cualquiera de los casos señalados en el artículo anterior, los jefes inmediatos deberán tener cuidado de que una restricción o daño no sean consecuencia de una represalia por parte de la persona denunciada. Esta condición abarca lo siguiente:

I. Descalificar los hechos y a las personas involucradas;
II. Realizar comentarios en la Administración Pública Municipal, para degradar o minimizar las acusaciones;
III. Tomar cualquier tipo de represalias en el ámbito personal y laboral por haber presentado la solicitud o dictado las medidas de protección, la denuncia o por la resolución de un proceso, y;
IV. Agredir o lanzar campañas de desprestigio por cualquier medio y principalmente por las redes sociales, contra la persona denunciante o quienes intervienen en la investigación;

En caso de presentarse los supuestos anteriores, los jefes inmediatos notificarán al órgano interno de control para que ejerza con la vigilancia necesaria y en caso de desobediencia se aplicará la reglamentación municipal.

SECCIÓN CUARTA
DE LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO

Artículo 37. La reparación integral del daño es el derecho fundamental que tiene toda persona a que sea restablecida su dignidad, debiendo ser integral, adecuada, eficaz, efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida, anulando las consecuencias de la acción u omisión.

El artículo 21° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que: el Estado y los Ayuntamientos, promoverán las acciones conducentes para prevenir, atender, investigar y sancionar las conductas violentas en contra de las mujeres, hombres y personas de la diversidad, ejercidas por las personas al servicio público, así como aquellas que, en su caso, sean necesarias a fin de que se repare el daño infligido a las víctimas, de conformidad con lo dispuesto por las normas jurídicas aplicables.

Artículo 38. La reparación integral del daño tendrá a los siguientes efectos:

I. Reparar en lo posible, el daño padecido por la víctima;

II. Que la persona denunciada admita que su comportamiento no es aceptable y que tuvo afectaciones para la persona denunciante o víctima y a la Administración Pública Municipal;

III. Que la persona denunciada acepte la responsabilidad por sus acciones y garantizar la no repetición de la conducta;

IV. Que la persona denunciante o víctima tiene derecho de expresar sus necesidades y participar en el dictamen para que quien le agredió, repare los daños;

V. Restituir los servicios y derechos afectados a la persona denunciante o víctima, y;

VI. Que la persona denunciante o víctima reciba apoyo psicológico, social o médico, entre otros, ya sea por parte de la Administración Pública Municipal o por otras instancias cuando así lo requiera el caso, contando con la debida orientación y asesoramiento.

CAPÍTULO VI
DEL ANÁLISIS DE PRUEBAS.

Artículo 39. El Órgano Interno de Control deberá valorar el caso y el proceso de investigación con perspectiva de género.

Evitar el uso de lenguaje sexista y estereotipado, por lo que debe de procurarse un lenguaje sencillo incluyente, sin prejuicios y no sexista, con el objetivo de asegurar el acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.

Artículo 40. Dada la naturaleza del hostigamiento y acoso sexual. No opera la conciliación entre las partes.

CAPITULO VII
DE LAS SANCIONES

Artículo 41. El Órgano Interno de Control investigará las responsabilidades que procedan en los hechos y circunstancias denunciadas e impondrá las sanciones administrativas respectivas.

Artículo 42. Las medidas de protección no son una sanción ni exime de la responsabilidad administrativa que resulte.

Artículo 43. En cumplimiento de este Reglamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76° fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en caso de reincidencia, no

procederá la misma sanción, pues ésta deberá imponerse de manera progresiva con la finalidad de evitar la repetición de estas conductas.

Artículo 44. En este reglamento las sanciones que se apliquen a la persona denunciada serán de índole administrativas y laborales, que de acuerdo con la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa y la Ley Federal del Trabajo, se deberán apegar a los principios de Justicia, proporcionalidad, legalidad y procedencia dentro de los límites señalados para cada conducta, con base en la gravedad de los hechos, la calidad y condición específica de la persona denunciante o víctima y el grado de culpabilidad de la persona denunciada, teniendo en cuenta:

I. La gravedad de la conducta, valorando los efectos sufridos en la persona denunciante o víctima;
II. El tiempo en servicio, antecedentes y condiciones personales de la persona denunciada;
III. El tiempo que ha durado el ejercicio del hostigamiento o acoso sexual e incluso ambos, si se trata de un evento aislado o una serie continuada;
IV. La realización de actos similares anteriormente, frecuencia y escalada de hostigamiento o acoso sexual e incluso ambos;
V. La intencionalidad con que se cometió la conducta de hostigamiento o acoso sexual e incluso ambos;
VI. El daño causado en lo individual o colectivo, lo inmediato y lo mediato;
VII. La disposición de la persona denunciada, a someterse a alguna medida o tratamiento reeducativo, y;
VIII. La relación de jerarquía de la persona denunciada con la persona denunciante o víctima.

El expediente de la persona denunciada se integrará o anexará al expediente del Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 45. Del dictamen de la sanción de gravedad leve, consistirán en:

I. Amonestación y notificación verbal en privado;

II. Reeducación y obligación de asistir al menos a 80 horas de actividades de aprendizaje sobre derechos humanos y perspectiva de género, impartidos, que se acreditará con el documento emitido ante el Órgano Interno de Control;

III. Prohibición de acercarse a la víctima por cualquier medio.

IV. Disculparse en privado con la persona denunciante o víctima.

Artículo 46. Del dictamen de la sanción de gravedad media, consistirá:

I. Amonestación o notificación privado por escrito;

II. Disculpa privada a la persona denunciante o víctima, en presencia del Órgano Interno de Control y de la persona acompañante, misma que levantará el acta correspondiente;

III. Reeducación y Obligación de asistir al menos a 160 horas de actividades de aprendizaje sobre derechos humanos y perspectiva de género, se acreditará ante el Órgano Interno de Control y de la persona acompañante;

IV. Terapia individual y grupal con profesionales de la salud mental propuestos por el Órgano Interno de Control y la persona acompañante, mismo que se acreditará con las constancias de alta correspondientes ante el Órgano Interno de Control y la persona acompañante;

V. Sanción económica, sólo si el daño causado a la persona denunciante o víctima en su defecto le ocasionó pérdidas económicas;

VI. Cambio laboral según sea el cargo que desempeñe, y;

VII. Prohibición de acercarse a la víctima por cualquier medio.

Artículo 47. Del dictamen de la sanción de gravedad alta consistirá en:

I. Amonestación y notificación por escrito;

II. Reeducación y Obligación de asistir al menos a 240 horas de actividades de aprendizaje sobre derechos humanos y perspectiva de género. Se acreditará ante el Órgano Interno de Control y de la persona acompañante;

III. Terapia individual y grupal con profesionales de la salud mental propuestos por el Órgano Interno de Control y la persona acompañante, se acreditará con la constancia de alta correspondiente;

IV. Rescisión laboral, conforme al Contrato, la Ley Federal del Trabajo y demás normatividad estatal aplicable;

V. Inhabilitación de 6 a 12 meses para desempeñar empleos, cargos o comisiones en la Administración Pública Municipal;

VI. Destitución del puesto, cargo o comisión;

VII. Prohibición de acercarse a la persona denunciante o víctima, testigos por cualquier medio.

Artículo 48. La integración del dictamen de la sanción del Órgano Interno de Control debe contener:

I. Número de expediente;
II. Nombres de las partes;
III. Síntesis de los hechos;
IV. Fundamentación y motivación;
V. Valoración de las pruebas aportadas, y;
VI. El dictamen de la sanción.

CAPÍTULO VIII
DE LA IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE SANCIÓN.

Artículo 49. En caso de la impugnación del dictamen de la sanción realizada por la persona denunciada, la persona Síndico Procurador deberá recibir la impugnación del dictamen con la documentación de manera formal con los medios probatorios y con toda clase de elementos de convicción, pruebas circunstanciales, indicios y presunciones siempre que de ellos puedan obtenerse conclusiones consistentes sobre los hechos.

Artículo 50. La persona Síndico Procurador, deberá cotejar el expediente de la persona denunciada, el dictamen de la sanción y las pruebas de la persona denunciante, de la investigación de la conducta de hostigamiento o acoso sexual e incluso ambas por parte del Órgano Interno de Control y la información de la impugnación del dictamen de la sanción.

Artículo 51. La persona Síndico Procurador, deberá observar en caso de que hubiera inconsistencias sobre la impugnación del dictamen de la sanción.

Artículo 52. La persona Síndico Procurador, deberá observar si hubiera algún faltante en el dictamen de sanción que se considere relevante y que este lo contemple la impugnación del dictamen de la sanción.

Artículo 53. La persona Síndico Procurador una vez con la revisión de pruebas y documentación, realizará el dictamen de sanción correspondiente a las denuncias falsas e incluso a las impugnaciones de sanción que resulten inconsistentes.

Artículo 54. La persona denunciada deberá reunir todos los medios probatorios que le ayuden a comprobar que no realizó dicha conducta de hostigamiento o acoso sexual e incluso ambas, lo que incluye toda clase de elementos de convicción, pruebas circunstanciales, indicios y presunciones siempre que de ellos puedan obtenerse conclusiones consistentes sobre los hechos incluyendo también:

I. El desahogo de los hechos por escrito y firmado;
II. Firma de las personas testigos de los hechos en caso de haberlas y una vez que den su consentimiento de participar en el proceso impugnación;
III. Todos los medios que considere probatorios deberá integrarlos en un archivo legible y entregarlos a la persona Sindica Procurador en un periodo de diez días hábiles posteriores a la notificación del dictamen de la sanción realizado por el Órgano Interno de Control;

Artículo 55. La persona Síndico Procurador realizará la revisión y análisis de los documentos entregados.

Posteriormente la persona Síndico Procurador dará por escrito la revisión detallada y el análisis de resolución en conjunto con el dictamen final.

Artículo 56. El dictamen final comprenderá lo siguiente:

I. Número de expediente;
II. Nombres de las partes;
III. Síntesis de los hechos;
IV. Fundamentación y motivación de la impugnación;
V. Valoración de las pruebas aportadas;
VI. Revisión detallada del dictamen de sanción anterior;
VII. Análisis de resolución, y;
VIII. La sanción de gravedad para quien resulte responsable.

CAPÍTULO IX
DE LAS DENUNCIAS FALSAS

Artículo 57. Las denuncias que resulten falsas por hostigamiento o acoso sexual e incluso ambas por alguna persona al servicio público del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, independientemente de su jerarquía infringe los principios, valores, reglas y los artículos 47 y 48 del Código de Ética De Los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, el artículo 47 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo, la persona que resulte responsable será sujeta al procedimiento correspondiente al nivel de gravedad de la acusación.

Artículo 58. Toda persona que proporcione información falsa en todo o en parte, incluyendo la parte denunciante, la parte denunciada o testigos, que oculten información para la investigación de una denuncia o reporte de hostigamiento o acoso sexual y que tenga como propósito perjudicar a cualquier persona será sancionado aplicándose la misma sanción equivalente que le hubiere sido aplicado a la persona denunciada de habérsele encontrado responsable.

CAPÍTULO X
SISTEMA INTEGRAL DE REPORTE ANÓNIMO

Artículo 59. El Órgano Interno de Control, contará con un Sistema Integral de Reporte Anónimo que tendrá como función principal registrar cualquier reporte o denuncia relacionada con conductas de hostigamiento y acoso sexual.

Este Sistema funcionará de acuerdo con la capacidad institucional del Órgano Interno de Control, pudiendo establecerse mecanismos para realizar el reporte o la denuncia a través de una línea telefónica, presencialmente, correo electrónico, correspondencia, redes sociales oficiales y sitio de internet oficial.

En los registros efectuados en el Sistema, se establecerá un riguroso cuidado sobre la protección de datos personales de las personas denunciantes y denunciadas.

Artículo 60. Cuando el reporte sea canalizado al Órgano Interno de Control, la persona denunciante será informada por la misma vía por la que realizó el reporte, posteriormente recibirá una constancia que acredite la recepción del reporte con los medios de contacto que la autoridad considere correspondiente para efectos de dar seguimiento al caso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Administración Pública Municipal, realizará las medidas oportunas para efectuar la actuación del presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Reglamento deberá hacerse del conocimiento de la Administración Pública Municipal, por las principales redes y medios de comunicación.

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E.

LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL

M. C. GENARO GARCÍA CASTRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL

M. C. GENARO GARCÍA CASTRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento de Navolato, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la construcción a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación. financiadas con recursos del Impuesto Predial Rústico del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo siguiente:

No. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023	SIN COSTO	04-AGOSTO-2023	08-AGOSTO-2023 11:00 HRS	10-AGOSTO-2023 11:00 HRS	21-AGOSTO-2023 11:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE EL LIMONCITO, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.			01-SEPT-2023 A LAS 13:00 HRS.	11-SEPTIEMBRE-2023	16-DIC-2023 (97 DÍAS CAL.)

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Dirección de obras Públicas del H. Ayuntamiento de Navolato, ubicadas en Av. Benito Juárez S/Nº de la colonia Primavera II, de la ciudad de Navolato, Sinaloa, código postal 80324, con números telefónicos (672) 727 09 33 EXT. 1401, en días hábiles, de 09:00 a 14:30 horas; los interesados deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número (672) 727-09-33, extensión 1401.

Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el anterior cuadro; las visitas serán partiendo de las oficinas de la Dirección de obras Públicas del H. Ayuntamiento de Navolato, ubicadas en Av. Benito Juárez S/Nº de la colonia Primavera II, de la ciudad de Navolato, Sinaloa, código postal 80324, con números telefónicos (672) 727 09 33 EXT. 1401, y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en en las oficinas de la Dirección de obras Públicas del H. Ayuntamiento de Navolato, ubicadas en Av. Benito Juárez S/Nº de la colonia Primavera II, de la ciudad de Navolato, Sinaloa, código postal 80324, con números telefónicos (672) 727 09 33 EXT. 1401

Los actos de presentación y aperturas de propuestas, serán el día y horas anteriormente señaladas en el cuadro, en las oficinas de la Dirección de obras Públicas del H. Ayuntamiento de Navolato, ubicadas en Av. Benito Juárez S/Nº de la colonia Primavera II, de la ciudad de Navolato, Sinaloa, código postal 80324, con números telefónicos (672) 727 09 33 EXT. 1401

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO:

- El presupuesto base de la Licitación No. AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023 es de $ 4'128,704.54 (Cuatro Millones ciento veintiocho mil setecientos cuatro pesos 54/100 m.n.), I.V.A. incluido.
- Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, a quien resulte ganador del concurso.

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfono de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
DA-2.- Manifestación escrita de decir verdad respecto a que la documentación que se presenta es real y verdadera obligándose a proporcionar las facilidades necesarias al personal designado por la convocante, para comprobar su veracidad, la cual no excederá de 24 horas.
DA-3.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Dirección de Obras públicas del H. Ayuntamiento de Navolato.
DA-4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.
DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo necesario con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero.
DA-6.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.
DA-7.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-d, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), en el cual se emita Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá presentar la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, en sentido positivo emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

DA-8.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el que contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.
Identificación oficial vigente con fotografía y acta de nacimiento, tratándose de personas físicas.
DA-9.- Escrito de NO SUBCONTRATACIÓN TOTAL de los trabajos. (en ningún caso la suma de subcontrataciones podrá exceder el 50% del monto total propuesto).
DA-10.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.
En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Navolato, Sinaloa, México; a 21 de julio de 2023.

ING. SENILLACE ARELY SANCHEZ SALAZAR
Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento
de Navolato,
y Presidente del Comité
de Obras Públicas Municipal.

DIRECCIÓN DE
OBRAS PUBLICAS

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

JORGE IVAN SALCEDO CARLÓN

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 670 del Código de Procedimientos Familiares con relación al artículo 518 del Código Familiar, la demanda por Juicio Actividad Judicial No Contenciosa DECLARACIÓN DE AUSENCIA o de Presunción de Muerte, bajo el número de Expediente 72/2023, promovido por MARA PONCE SARABIA, en el cual se le Emplaza para que dentro del término de 03 TRES MESES contados a partir de la última publicación de los edictos y la entrega a este juzgado, para que produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra.

ATENTAMENTE

La Cruz, Elota, Sin., Jul. 03 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alejandra Medina Valdez.

JUL. 21 AGO. 4-18 SEPT. 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

C. OCTAVIO CALDERON OSUNA.

Con fundamento en lo preceptuado por el numeral 544, en relación estrecha con el artículo 561, ambos del Código Familiar Vigente en el Estado, se le informa que con fecha 06 de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve, se dictó Sentencia en el presente Juicio, donde se nombró como representante del ausente a la C. RAMONA SANCHEZ LIZARRAGA, de igual manera se cita al C. OCTAVIO CALDERON OSUNA, por medio de edictos que habrán de publicarse por 02 dos veces con intervalos de 15 quince días, señalándose para que se presente en un término de 12 doce meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente qua pueda representarlo este Juzgador estará en aptitud de hacer la PRESUNCION DE MUERTE, en el Expediente número 350/2016, promovido ante este Tribunal por los C.C. RAMONA SANCHEZ LIZARRAGA, OCTAVIO Y DALIA MARIA de apellidos CALDERON SANCHEZ.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 21 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUL. 21-31

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL POR LA MODIFICACIÓN y/o RECTIFICACIÓN Del ACTA DE MATRIMONIO, número 01061, del libro 04, de la Oficialia 08 del Registro Civil de Culiacán, Sinaloa, expedida a las personas de nombres CARL GORDON FOSTER y JUANITA FRANK, en contra del C. Oficial del Registro Civil 08 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregirla y adecuarla a la realidad social, en la cual se asentó incorrectamente el nombre de JUANITA FRANK de nacionalidad Estadounidense, debiendo ser lo correcto JUANA SALDÍVAR MARTÍNEZ, así como asentar que es de nacionalidad mexicana. Acudir al Expediente 652/2023, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 26 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela

JUL. 21 R. No. 10357296

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 643/2023

EDICTO

ISRAEL FÉLIX MILLAN y MAURA ALICIA ZAZUETA ZAMUDIO, demandan RECTIFICACIÓN ACTA DE MATRIMONIO, aparece incorrecto el nombre del contrayente ISRAEL MILLAN, debiendo ser el correcto ISRAEL FÉLIX MILLAN.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Llámese interesado oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jun. 23 del 2023

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ana María Arias Salas.

JUL. 21-31 R. No. 10357360

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 54/2023

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio de Tramitación Especial por MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por EMILIA ZÚÑIGA OCHOA, en contra del Oficial del Registro Civil 06 de Panuco, Concordia, Sinaloa para que se asiente

correctamente el nombre de la madre de la promovente como: ANASTACIA OCHOA RODRÍGUEZ y no ALTA GRACIA OCHOA, como se encuentran asentado erróneamente en el acta de nacimiento, en el Expediente número 124/2023; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Concordia, Sin., Jun. 29 de 2023

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

JUL. 21 R. No. 10357427

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus JESÚS RAFAEL LÓPEZ MONTOYA y/o JESÚS RAFAEL LÓPEZ y/o JESÚS RAFAEL LÓPEZ M. y MARÍA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ y/o MA. YSABEL LÓPEZ LÓPEZ y/o MARÍA ISABEL LÓPEZ L. y/o MARÍA ISABEL LÓPEZ y/o MA. ISABEL LÓPEZ DE LÓPEZ, quienes fallecieron el primero de ellos el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés y la segunda el nueve de agosto de dos mil quince, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 611/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIO PRIMERO

MC. Rosario Manuel López Velarde

JUL. 21-31 R. No. 10357381

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EVARISTO BÓRQUEZ ÁLVAREZ y/o EVARISTO BÓRQUEZ y PAULA SANTOS SANTOS y/o PAULA SANTOS quienes fallecieron el primero de ellos el uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno y la segunda el veinte de enero de mil novecientos ochenta, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 321/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIO PRIMERO

MC. Rosario Manuel López Velarde

JUL. 21-31 R. No. 10357303

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENCARNACIÓN BORQUES GERMÁN y/o ENCARNACIÓN BÓRQUEZ GERMÁN y/o ENCARNACIÓN BÓRQUEZ, quien falleció el catorce de marzo de dos mil quince, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1364/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIA SEGUNDA.

Hedna Vianey Ruiz Acosta

JUL. 21-31 R. No. 856091

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus ROSA EMA ESPINOZA LÓPEZ y/o EMMA ESPINOZA LÓPEZ, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, Expediente 187/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Jun. 16 del 2023

SECRETARIO PRIMERO

Luis Pastor García Díaz

JUL. 21-31 R. No. 10357404

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus MANUEL ANAYA AYALA y/o MANUEL ANAYA y/o MANUEL ANAYA A. Y ANA MA ÁLVAREZ A y/o ANA MARÍA ÁLVAREZ ACOSTA y/o ANA MA. ÁLVAREZ DE ANAYA, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, Expediente 122/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Myo. 23 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO

Carlos Ramón Cázares Zepeda

JUL. 21-31 R. No. 10059186

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FORTUNATO BOJORQUEZ COTA y MANUELA COTA QUINTERO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS

DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 271/ 2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 12 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUL. 21-31 R. No. 10357384

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO ACOSTA BAEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 465/ 2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 22 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUL. 21-31 R. No. 10357355

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL CAMACHO ROMAN Y/O ISABEL ROMAN CAMACHO Y/O ISABEL ROMAN Y/O ISABEL VDA DE JUÁREZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 476/ 2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 26 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo

JUL. 21-31 R. No. 10357350

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS MANUEL RIVERA VALENCIA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 470/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 23 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo

JUL. 21-31 R. No. 10357323

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derechos al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MEDARDO ROMERO SANDOVAL y/o MEDARDO ROMERO., para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 146/ 2023.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sinaloa, Sin., Jun. 15 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO
Lic. Abraham Alcalde Flores

JUL. 21-31 R. No. 10357318

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por VÍCTOR ALFONSO VIZCARRA ARREDONDO, a bienes de MARÍA RAFAELA ARREDONDO MORALES y CRISÓSTOMO VIZCARRA GUZMÁN, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 354/ 2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Sal. Alv. Sin., Jun. 09 de 2023.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Doctor en Derecho Josué Santos González.

JUL. 21-31 R. No. 10357413

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JOEL ARMENTA GASTELUM, a bienes de MARÍA SILVINA GASTELUM ARCE y ROBUSTIANO ARMENTA ORTIZ, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente

número 447/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv. Sin., Jun. 15 de 2023.

LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.

JUL. 21-31 R. No. 10357372

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

«EDICTO»

Convócase a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MACARIO DE JESÚS RIVEROS ACOSTA y/o MACARIO RIVEROS y/o MACARIO DE JESÚS RIVEROS y ANNA LUZ FLORES RIVEROS y/o ANA LUZ FLORES y/o ANNA L. RIVEROS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 133/2023. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Jun. 20 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Donají López Gerardo.

JUL. 21-31 R. No. 10051827

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO AGUIRRE ASTORGA y/o ANTONIO AGUIRRE ASTORGE y/o ANTONIO AGUIRRE y GRACIELA BASTIDAS BERNAL y/o GRACIELA BASTIDAS y/o GRACIELA B. DE AGUIRRE, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 651/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 09 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

JUL. 21-31 R. No. 10357415

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Expediente: 738/2023.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los finados ANTONIO LLANES ALFARO y MARÍA LUISA ESQUERRA MORALES, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 738/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 23 del 2023.

SECRETARIO TERCERO

Adrián Pérez Ortiz

JUL. 21-31 R. No. 10357396

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ARACELY JAQUELIN RAMÍREZ ÁVILA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 755/2023

Culiacán, Sin., Jun. 29 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

JUL. 21-31 R. No. 10357348

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 617/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL ENRIQUE CHAIDEZ VEGA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 617/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 24 del 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUL. 21-31 R. No. 10357287

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS RUBALCAVA y/o MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS RUBALCABA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 842/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 29 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 21-31 R. No. 10357270

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ATANASIO CHÁVEZ ESTRADA y/o ATANACIO

CHÁVEZ ESTRADA y/o ATANACIO CHÁVEZ ESPINOZA y/o ATANACIO CHÁVEZ E. y ASUNCIÓN NÚÑEZ ROACHO y/o ASUNCIÓN ROACHO DE CHÁVEZ y/o ASUNCIÓN NÚÑEZ y/o ASUNCIÓN NÚÑEZ R. y/o ASCENCIÓN NÚÑEZ CHÁVEZ y/o ASUNCIÓN NÚÑEZ RUACHO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 893/2004.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 05 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela

JUL. 21-31 AGO. 11 R. No. 10357416

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada GLORIA URÍAS MARTÍNEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 680/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 07 del 2023.

SECRETARIA TERCERA

María Teresa Valenzuela Mendoza

JUL. 21-31 R. No. 10357311

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a la herencia a bienes de MANUEL VEGA MORAILA, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente número 713/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 08 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela

JUL. 21-31 R. No. 10357414

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ELENA LOAIZA ASTORGA y RIGOBERTO VELÁZQUEZ SANDOVAL, quienes fallecieron la primera de ellos el día 04 cuatro de diciembre del año 2013 dos mil trece, y el segundo de ellos el día 04 cuatro de noviembre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 524/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 12 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo

JUL. 21-31 R. No. 10357299

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de EVANGELINA SÁNCHEZ BELTRÁN y/o EVANGELINA SÁNCHEZ y/o EVA ANGELINA SÁNCHEZ y/o EVANGELINA SÁNCHEZ B., quien falleció, el día 10 diez de agosto del año 2022 dos mil veintidós, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 440/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 05 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo

JUL. 21-31 R. No. 10357017

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE OMAR PADILLA TIZOC, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 313/2023

Culiacán, Sin., Abr. 20 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

JUL. 21-31 R. No. 10357268

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado LORENZO IBARRA LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 296/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 27 de 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

JUL. 21-31 R. No. 10357363

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de OCTAVIO OSUNA LLANES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 563/2023

Culiacán, Sin., Myo. 17 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

JUL. 21-31 R. No. 1508936

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS BELEM ÁLVAREZ GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 872/2023

Culiacán, Sin., Jul. 14 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

JUL. 21-31 R. No. 1503367

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE HUMBERTO URETA ANGULO o GUADALUPE HUMBERTO URETA o HUMBERTO URETA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 625/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 06 del 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Víctor Humberto Zazueta Landeros

JUL. 21-31 R. No. 10357395

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LIZZETT ALEJANDRA BORBOA GONZÁLEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 843/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 22 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Zulma Deyanira Sotelo Armenta

JUL. 21-31 R. No. 10357342

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO ANGULO SALAZAR y MARÍA SILVIA LEYVA RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 650/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 06 del 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Víctor Humberto Zazueta Landeros

JUL. 21-31 R. No. 10357356

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 674/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada OTILIA ENRRIQUEZ TORRES Y/O OTILIA ENRÍQUEZ Y/O OTILIA ENRÍQUEZ TORRES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jun. 12 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.

JUL. 21-31 R. No. 10357358

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 727/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados FRANCISCO QUEVEDO VALENZUELA y/o FRANCISCO QUEVEDO y MERCEDES URETA LÓPEZ, presentarse, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jun. 21 del 2023
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
JUL. 21-31 R. No. 10357359

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA
Exp. No. 675/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado ÁLVARO LABRADA TRAPERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Jun. 14 del 2023
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
JUL. 21-31 R. No. 10357361

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta ALMA ROSA GRACIANO CONDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 675/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 22 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 21-31 R. No. 10357425

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta PETRA TOSTADO VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 315/2023 en un término improrrogable de, (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 13 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 21-31 R. No. 10357387

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS YANETH CALLEROS OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 649/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 30 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 21-31 R. No. 10357388

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de Tramitación Especial en, el ejercicio de la acción de Sucesión Legítima a bienes de BERENICE LÓPEZ MADRIGAL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 781/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 29 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 21-31 R. No. 10357426

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de Tramitación Especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de MIRIAM SARAHÍ ARREOLA RENTERÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 790/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 29 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 21-31 R. No. 10357313

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA
EDICTO: 52/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quienes en vida se llamaron BRAULIO MORENO LIZÁRRAGA a quien también se le conoció como BRAULIO MORENO L. y/o BRAULIO MORENO y ELENA PÉREZ a quien también se le conoció como MA. ELENA PÉREZ L.

y/o MA. ELENA PÉREZ DE MORENO y/o MA. ELENA PÉREZ DE M., presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 122/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE

Concordia, Sin., Jun. 27 de 2023

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

JUL. 21-31 R. No. 10357298

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

JAMIR ESTEBAN SOTO PARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 del Código Procesal Familiar, que dentro del Exp. No. 1637/2022, del juicio DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA, promovido por ANA YISEL ALCALÁ MORENO, se le cita al presunto ausente JAMIR ESTEBAN SOTO PARRA, para que se presente en este juzgado en un término que no bajara de un mes, ni pasara de tres meses, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, apercibiéndosele que si cumplido dicho plazo de llamamiento, no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de la persona que lo represente.

Culiacán, Sin., Jun. 30 de 2023.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

JUL. 19-21

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

BEATRIZ ADRIANA VILLA CABRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, demanda de tramitación especial por DIVORCIO JUDICIAL, promovido por JESÚS LARES CERVANTES, en contra de BEATRIZ ADRIANA VILLA CABRERA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir al expediente 1428/2022.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 22 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Angélica Morales Gastélum.

JUL. 19-21 R. No. 10357043

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

ZULEMA YADIRA HINOJOSA AYALA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, la demanda por Juicio de Tramitación Especial de DIVORCIO JUDICIAL, promovido en su contra, por LUIS ENRIQUE CABANILLAS IMPERIAL, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 523/2023.

Quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 29 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela

JUL. 19-21 R. No. 10357266

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXP. 1467/2019.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARTHA PATRICIA GASTÉLUM REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 1467/2019, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, por el PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por promovido ante este Juzgado por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/233595, por conducto de su apoderada legal, en contra de MARTHA PATRICIA GASTÉLUM REYES, Se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dicen:

En Culiacán, Sinaloa, a 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés[...]. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía sumaria civil hipotecaria intentada.

SEGUNDO.- La actora probó sus pretensiones, en los términos indicados en la parte conducente de este fallo. La demandada fue declarada en rebeldía. En consecuencia:

TERCERO.- Se condena a MARTHA PATRICIA GASTÉLUM REYES, a pagarle a HSBC

MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/233595, las siguientes cantidades:

59,519.97 UDIS (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital.

234.70 UDIS (DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por amortizaciones a capital vencidas y generadas desde el 31 treinta y uno de enero de 2011 dos mil once hasta el 31 treinta y uno de marzo de 2011 dos mil once.

65.96 UDIS (SESENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de comisiones por cobertura vencidas y generadas desde el 31 treinta y uno de enero de 2011 dos mil once hasta el 31 treinta y uno de marzo de 2011 dos mil once.

Y los intereses moratorios generados desde el 31 treinta y uno de enero de 2011 dos mil once hasta el 15 quince de agosto de 2015 dos mil quince, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, a razón de la tasa del 23.37% anual. Acotándose que, por lo que hace al capital y los rubros secundarios de mérito, se liquidarán incidentalmente durante la etapa de ejecución de sentencia, partiendo de lo establecido en el acuerdo señalado, esto, según lo permitido por el numeral 85 del ordenamiento procesal estadual, en relación con el artículo 499 del mismo código, dejándose en claro que una vez que este veredicto quede jurídicamente firme y se hagan las liquidaciones correspondientes, a petición de la actora se les concederá a la enjuiciada el término improrrogable de cinco días, al que se refiere el numeral 490 del mismo cuerpo de leyes, para que cumplan con la condena respectiva.

CUARTO. De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario.

QUINTO.- Se absuelve a la accionada del pago de los intereses ordinarios y seguros vencidos, que le fueron reclamados por su contrincante.

SEXTO.- No ha lugar a imponer condenación alguna al pago de los gastos y costas del juicio.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la reo como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 3 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 93 «El Estado de Sinaloa», de fecha 5 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; mientras que por lo que hace a la accionante, deberá de hacérsele de su conocimiento, en su domicilio procesal reconocido en autos, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares, Especializados en Oralidad Mercantil y Especializados en Materia Laboral, de este Distrito Judicial.

Así lo resolvió y firma la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA Jueza Quinta de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 20 de 2023.

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.

JUL. 19-21 R. No. 10357955

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

MIGUEL ORE BUTLER.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII y VIII, del Código Procesal Familiar, Demanda Juicio seguido en la Vía de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL (Unilateral), entablada en su contra por NURIA FARRIOLS UNGER, para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 966/2022 quedan a disposición de la secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 30 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Christian Roberto Briseño Guevara

JUL. 19-21 R. No. 1096758

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

LUIS ADRIÁN PÉREZ ASTORGA Y OTROS.

EDICTO

Que en el expediente número 47/2021, formado al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido por GUADALUPE NAVAREZ COTA, en contra de LUIS ADRIÁN PÉREZ ASTORGA y otros, la C. Juez ordenó notificar los puntos resolutivos de la SENTENCIA de fecha 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero. Es procedente la vía ordinaria civil

intentada.

Segundo. El actor Guadalupe Navarez Cota, probó su acción. Los demandados Luis Adrián Pérez Astorga, Oficial del Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad y tercero llamado a juicio Luis de Jesús Pérez Llantada, no Comparecieron a juicio. En consecuencia;

Tercero. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la ha adquirido el actor Guadalupe Navarez Cota, la propiedad de la fracción de inmueble ubicado en terreno número 14 de la manzana 18, zona 2, de la colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: mide 11.50 once metros con cincuenta centímetros y colinda con calle Cárdenas; Al sureste: mide 20.00 veinte metros y colinda con calle Miguel Hidalgo; Al suroeste: mide 11.75 once metros con setenta y cinco centímetros y colinda con lote número 15; y Al noroeste: mide 20.00 veinte metros y colinda con lote número 07; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 182, del libro 32 de la Sección Documentos Privados a nombre de Luis Adrián Pérez Astorga. Cuarto. Una vez que cause ejecutoria éste fallo, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad al actor Guadalupe Navarez Cota, debiéndose cancelar la inscripción 182 del libro 32 de la sección documentos privados, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Quinto. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas.

Sexto. Se ordena notificar al demandado Luis Adrián Pérez Astorga, los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de éste lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles.

Séptimo. Notifiquese la presente resolución a la actora la presente sentencia en términos del artículo 118 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 20 de 2023

SECRETARIO PRIMERO.

Licenciado Javier Romero Acosta.

JUL. 19-21 R. No. 10357066

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

VIVA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

(DOMICILIO IGNORADO).

Que en las constancias del expediente número 36/2021, en el Juicio Ordinario Civil Prescripción Positiva, promovido por WILLIAM MANUEL LEAL PERAZA, en contra de VIVA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

«Mazatlán, Sinaloa, nueve de mayo de dos mil veintitrés.

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 36/2021, relativo al juicio ordinario civil por prescripción positiva, tramitado ante este juzgado; y, RESULTANDO:

1/o.- Ante este tribunal compareció WILLIAM MANUEL LEAL PERAZA, demandando en la vía ordinaria civil a VIVA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., por la prescripción adquisitiva de mala fe de un bien inmueble y demás prestaciones (fojas 1 a 5).

Por lo expuesto y fundado se RESUELVE:

PRIMERO. Procedió la vía ordinaria civil intentada.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. El demandado no compareció a juicio. En consecuencia: TERCERO. Se declara que se ha consumado la prescripción positiva a favor del demandante WILLIAM MANUEL LEAL PERAZA, y por ende, se ha convertido en legítimo propietario del inmueble ubicado en ubicado en calle Cocorit, número 17900, lote número 09, manzana 9, del fraccionamiento Villa Tutuli, de esta ciudad, mismo que cuenta con una extensión superficial de 99.00 metros cuadrados y 42.60 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 6.00 metros con calle Cocorit; al sur, 6.00 metros con lote número 8; al oriente, 16.50 metros con lote número 10; al poniente, 16.50 metros con Avenida Playa Icacos; inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, bajo la inscripción número 52, tomo 600, sección I, de fecha treinta de octubre de dos mil dos, a nombre de VIVA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al Oficial encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que se sirva inscribirlo como titulo de propiedad del enjuiciante, debiéndose correr la nota que corresponda en la inscripción número 52, tomo 600, sección I, de fecha treinta de octubre del año dos mil dos.

QUINTO. No se hace especial condena al pago de costas en esta instancia.

SEXTO, Notifíquese personalmente a la parte actora la presente sentencia, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente. Mientras que al demandado VIVA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE rebelde por no comparecer al juicio y de quien se ignora su domicilio, la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia deberá hacérsele por medio de edictos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 629 en relación con los números 119 y 119 bis del ordenamiento procesal invocado.

Así lo resolvió y firma la Licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante la Licenciado IVÁN DE JESÚS MEDINA LIMÓN, Secretario Segundo de Acuerdos, que autoriza y da fe.»

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 16 de 2023.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Lic. Iván de Jesús Medina Limón.

JUL. 19-21 R. No. 1096421

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

MANUEL CAZARES ZAMUDIO Y ANA CATALINA GÓMEZ TIRADO.

DOMICILIO IGNORADO.

Se le comunica, con fundamento en los artículos 119, 905, 906 y 909 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de la Jurisdicción Voluntaria de NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovida por ALMA LUCIA SAHAGUN PERAZA, en el expediente número 636/2018, con fecha 09 nueve de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, recayó un acuerdo en el que se ordenó notificarles por medio de edictos el auto inicial de fecha 14 catorce de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, mismo proveído que en lo conducente dice:

AUTO INSERTO:

«En Mazatlán, Sinaloa, a 14 catorce de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Téngase por presentado al C. JUAN BAUTISTA LIZARRAGA MOTTA, con su escrito de cuenta, en su carácter de apoderado legal de MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce en mérito de la copia certificada de la escritura pública número 16,816, volumen XXXIII, libro 1, de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, a cargo del licenciado ALEJANDRO GASTELUM SERRANO, notario público número 103, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, debidamente certificada por el licenciado CÉSAR VALADES SOTO, notario público 139, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, misma que se manda agregar a los autos de la presente jurisdicción para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo NOTIFICACIÓN JUDICIAL, en vía de Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de que se realice una notificación a los CC. MANUEL CAZARES ZAMUDIO y ANA CATALINA GÓMEZ TIRADO.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto por los artículos 905, 906, 983 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas en cuanto proceda en derecho, se ordena al actuario que tenga a bien designar la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa constituirse en el domicilio de los CC. MANUEL CAZARES ZAMUDIO y ANA CATALINA GÓMEZ TIRADO, el cual se encuentra ubicado en calle Sardina, número 6405, del fraccionamiento Palmas del Sol, en el fraccionamiento Sábalo Country Club, en esta ciudad, y una vez cerciorado de encontrarse en el domicilio correcto, lleve a cabo la notificación de referencia, para que les haga saber: 1.- Que con fecha 08 de agosto del año 2017 la persona moral MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, otorgo un poder general para pleitos y cobranzas a favor de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como se acredita con el instrumento público número 73,772, del protocolo a cargo del licenciado FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, notario público 221, de la Ciudad de México, derivado de lo anterior por escritura pública número 16,816, ante la fe del licenciado ALEJANDRO GASTELUM SERRANO notario público número 103, del Estado de Sinaloa, la persona moral MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE otorgo un poder general para pleitos y cobranzas a favor de JUAN BAUTISTA LIZÁRRGA MOTTA; II.- Que mediante contratos de fechas 28 de diciembre de 2010 y 29 de diciembre de 2011, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ratifico en su carácter de cedente la Cesión de Derechos celebrada con BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en su carácter de Cesionario, en la que cedió lisa y llanamente en su calidad de acreedor y sin limitación de naturaleza alguna todos y cada uno de los derechos de créditos originados por HIPOTECARIA NACIONAL, incluyendo el crédito a su nombre; III.- Que mediante contrato de fecha 28 de diciembre de 2010 BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, EN SU CARÁCTER DE CEDENTE, celebro con CKD ACTIVOS 1, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cesionario,

un contrato de compraventa mercantil de créditos a través de la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, incluyendo los Derechos Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia, Derechos Adjudicatarios y Derechos Fideicomisarios, derivados de contratos de apertura de créditos simples con interés y con garantía hipotecaria; IV.- Que mediante contrato de fecha 29 de diciembre de 2011, BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en su carácter de cedente celebro con CKD ACTIVOS 3, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cesionario, un contrato de compraventa mercantil de créditos a través de la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, incluyendo los derechos Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia, Derechos Adjudicatarios y Derechos Fideicomisarios, derivados de contratos de apertura de créditos simples con interés y con garantía hipotecaria; V.- Que con fecha 19 de enero de 2017 se celebró contrato de compraventa mercantil de créditos a través de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito y de otros derechos de cobro, incluyendo los Derechos Litigiosos y Derechos de Ejecución de Sentencia, Derechos Adjudicatarios y Derechos Fideicomisarios, derivados de contratos de apertura de créditos simples con interés y con garantía hipotecaria, acto jurídico que fue celebrado entre CKD ACTIVOS 1, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y CKD ACTIVOS 3, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quienes se les designo como el propietario del a cartera MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como el cesionario o nuevo dueño de la cartera BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en su carácter de ADMINISTRADOR como CAUSAHABIENTE DE BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, y por ultimo comparecieron HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y ACE FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA (ANTES FIANZAS MONTERREY AETNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, conjuntamente como LAS FIDUCIARIAS, lo cual se acredita con la escritura pública número 131,989, libro 2545, de fecha 19 de enero del año 2017, del protocolo a cargo del licenciado JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, notario público número 9 del Distrito Federal; VI. Que en la cláusula segunda del contrato de compraventa mercantil antes mencionado, se estableció que el cedente mediante la firma del citado contrato, trasmitió lisa y llanamente, en su calidad de acreedor, en favor del cesionario quien adquirió todos y cada uno de los créditos con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda a estos, dicha transmisión comprendió en forma enunciativa mas no limitativa todo Derecho, Titulo, Contrato, Convenio, Documento, o Interés del cedente respecto de los créditos cedidos, los intereses y demás accesorios de los mismos, sus garantías en el lugar y grado que les corresponda y los derechos sobre las mismas y sobre cualquier otro tipo de garantías, incluyendo los Derechos de Ejecución sobre las mismas, los Derechos Litigiosos incluyendo los Derechos de sobre embargos, Convenios Judiciales, Convenios de Dación en Pago y Convenios de Pago, Derechos derivados de la Ejecución de Sentencias, Derechos Adjudicatarios y cualquier otro Derecho de Cobro o Derecho Litigioso relacionado con los créditos, incluyendo los derechos que en su calidad de fideicomisario en primer lugar le correspondieren; VII.- Que dentro del contrato de compraventa mercantil de referencia, se agregó una lista de créditos cedidos a MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y entre los cuales aparece el crédito a su nombre; VIII.- En virtud de lo expuesto con anterioridad, queda usted debidamente notificado de la cesión de derechos a favor de MACUBAPA I, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se hace constar que se le hace entrega al cliente de referencia, de copias simples de la presente notificación así como de la escritura pública 16,816, libro 1, de fecha 23 de agosto del año 2017, pasada ante la fe del licenciado ALEJANDRO GASTELUM SERRANO, notario público número 103, en Estado de Sinaloa, así como también se le hace entrega de la copa de la escritura número 73772, libro 2159, de fecha 08 de agosto de 2017, de la notaría publica 221 a cargo del licenciado FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, con ejercicio y residencia en la Ciudad de México, y del instrumento público número 131,989, libro 2545, de fecha 19 de enero de 2017, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGANA, titular de la notaria número 9 del Distrito Federal; XI.- Que en la cláusula segunda del contrato de compraventa mercantil antes mencionado, se estableció que el cedente mediante la firma del citado contrato, transmitió lisa y llanamente en su calidad de acreedor en favor del cesionario quien adquirió todos y cada uno de los créditos con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda a estos, dicha transmisión comprendió en forma enunciativa mas no limitativa todo derecho, titulo, contrato, convenio, documento, o interés del cedente respecto de los créditos cedidos, los intereses y demás accesorios de los mismos, y sus garantías en el lugar y grado que les corresponda y los derechos sobre las mismas y sobre cualquier otro tipo de garantías, incluyendo los derechos de ejecución sobre las mismas, los derechos litigiosos incluyendo los derechos sobre embargos, convenios judiciales, convenios en dación en pago y convenios de pago, derechos derivados de la ejecución de sentencias, derechos adjudicatarios y cualquier otro derecho de cobro o derecho litigioso relacionado con los créditos, incluyendo los derechos que en su calidad de fideicomisario en primer lugar le correspondieren; X.- Que dentro del contrato de compraventa mercantil de referencia, se agregó una lista de

créditos cedidos a MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y entre los cuales aparece el crédito a su nombre; XI.- A partir de la presente notificación de cesión de crédito se le hace de su conocimiento que deberá seguir cumpliendo con su obligación de pago, en el domicilio señalado de acuerdo a lo establecido en el contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria detallado al inicio del presente documento o bien en el domicilio señalado en Avenida Universidad, número 1627, primer piso, en la colonia Guadalupe Chimalistac, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01050, en virtud de lo expuesto con anterioridad, queda usted debidamente notificado de la cesión de derechos a favor de MACUBAPA I, SOCIEEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; XII.- Asimismo se le informa, que al día 15 quince de enero del año en curso, tiene un adeudo derivado de su crédito hipotecario, por la cantidad de $3'388,273.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), lo cual se acredita con el estado de cuenta de dicha, para lo cual se requiere para que liquide dicho adeudo, concediéndole un plazo de 30 treinta días naturales, a partir de aquel a que empiece a surtir efectos la notificación del presente proveído, para que realice el pago; debiéndose correr traslado con las copias simples que se anexan al escrito de cuenta

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Cerro del Tigre, número 329, del fraccionamiento Lomas de Mazatlán, en esta ciudad, autorizando para tales efectos a la C. licenciada ANA PAOLA CARRILLO ARAMBURO, en términos de lo que establece el artículo 126 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE por conducto del actuario que designe la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ordenándose remitir el instructivo correspondiente para su cumplimentación.

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, licenciado MIGUEL ORLANDO SIMENTAL ZAVALA, por ante la C. Secretaría Segunda de Acuerdos, licenciada KARLA VERÓNICA VALDÉS NIEBLA, que actúa y da fe». Dos firmas ilegibles. – Rúbricas.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 11 de 2023.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Licenciada Alma Lidia Barraza Amarillas

JUL. 19-21 R. No. 1096989

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:
SALVADOR CAMPOS PEÑA

Expediente 1423/2019, formado al Juicio Sumario civil Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO NUMERO F/599, en contra de SALVADOR CAMPOS PEÑA se ordena EMPLAZAR por medio de edictos a SALVADOR CAMPOS PEÑA, para que dentro del término de SIETE DÍAS, comparezca ante este juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 08 de 2023

LA SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.

JUL. 19-21 R. No. 10357024

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

EXPEDIENTE: 813/2021.

ACTOR: MARTHA RÍOS MENDOZA.

DEMANDADO: ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA.

CLASE DE JUICIO: ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN.

DOMICILIO: IGNORADO.

Por medio de este edicto se notifica a ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA, de la demanda interpuesta en su contra, quien tiene su domicilio ignorado, a fin de que produzca contestación dentro del término de 9 NUEVE DIAS, que contarán a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto, previniéndosele a la citada demandada, para que en su primer escrito señale domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y para este expediente, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y citaciones, se le harán en la forma prevista por la ley, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslados relativas al expediente 813/2021. Artículos 119,199 BIS, 629 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 31 de 2023.
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María del Rosario Garzón Duarte.
JUL. 19-21 R. No. 1096566

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 502/2022.

ACTOR: VÍCTOR MANUEL CAPACETA EMUS.

DEMANDADO: ERNESTO ARTURO DELGADO SOLÍS Y LILIANA DEL CARMEN MILLÁN GUERRERO

CLASE DE JUICIO: SUMARIO CIVIL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DOMICILIO: IGNORADO.

EMPLÁCESE por medio de edictos a la parte demandada ERNESTO ARTURO DELGADO SOLÍS Y LILIANA DEL CARMEN MILLÁN GUERRERO, quienes tienen su domicilio ignorado, que deberá publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta ciudad respectivamente, y en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad, para que produzcan su contestación dentro del término de 07 SIETE DÍAS que contarán a partir del décimo día de hecha su última publicación del edicto correspondiente, previniéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y, que de no hacerlo las subsecuentes, se les harán en la forma prevista por la ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias para los traslados correspondientes. Artículos 119, 119 Bis y 629, del Código de Procedimientos Civiles vigente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 15 de 2023.
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Heladio Garcia Acosta.
JUL. 19-21 R. No. 1096407

DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE SINALOA (FOMICRO).

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles Estadual, expediente número 551/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por PATRICIA YADIRA RIVERA ASTORGA, GREGORIO PALOMARES MORENO Y OTROS, se les hace saber que cuentan con el tiempo de 07 DÍAS contados a partir de hecha la última publicación del edicto, para que produzca su contestación, haciéndole saber que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, previniéndole para que en su primer escrito, señale domicilio para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la ley.

Escuinapa, Sin., Jun. 20 de 2023.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. José Antonio Jara Leyva.
JUL. 19-21 R. No. 10356989

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

NICOLAS MAYORQUIN

(DOMICILIO IGNORADO)

Convocase a NICOLAS MAYORQUIN para que comparezca ante este Juzgado a fin de que haga valer sus derechos, a las diligencias en VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 472/2019, por MARIO ALONSO LOAIZA BUENO, a fin de acreditar la posesión y dominio de un lote de terreno y casa habitación sobre el construida, ubicado en el predio número 5 de la calle Salvador Robles Quintero número 3492 de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad, con las siguientes colindancias, AL NORTE 7.93 metros, con ANA MARIA OCAMPO RUIZ, con domicilio en calle Alemania número 10, de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad; AL SUR: 7.75 metros con MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ AGUILAR, con domicilio en avenida Salvador Robles Quintero número 3523, de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad: AL ESTE: 24.05 metros con JOSÉ MANUEL APODACA OSUNA, con domicilio en avenida Salvador Robles Quintero número 3494, de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad; y, AL OESTE: 24.44 metros con ELIZABETH SANDOVAL SILVA, con domicilio en avenida Salvador Robles Quintero número 3490, de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad, con clave catastral número 011000-016-093-011-001; esto en virtud de que la clave catastral anterior, aparece a nombre de NICOLAS MAYORQUIN.

Asimismo, se le hace saber que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Segunda de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Rio Baluarte entre calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellerías, sin número, de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 01 de 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.
JUL. 10-21-31 R. No. 1096184

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 150/2021, por MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MERAZ, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno ubicado en calle Bahía Caleta número 5506, de la Colonia Rincón de Urías de esta ciudad, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.20 metros, con propiedad de Emilia López Ureña y Conds.; AL SUR: 30.45 metros, con propiedad de Marcelino Bernal Ibarra y Conds.; al ORIENTE 8.00 metros, con calle Caleta; y AL PONIENTE: 15.50 metro, con propiedad de Sóstenez Zavala Velázquez, registrado con clave catastral 011-000-021-047-020-001

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 09 de 2023

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.

Lic. Iván de Jesús Medina Limón.

JUL. 10-21-31 R. No. 10356973

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO del de cujus quien indistintamente de hacía llamar como JOSÉ MANUEL MANZANAREZ RUIZ y/o MANUEL MANZANAREZ y/o MANUEL MANZANAREZ RUIZ, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, expediente 613/2022, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Oct. 27 de 2022

SECRETARIO SEGUNDO

Carlos Ramón Cázares Zepeda

JUL. 10-21 R. No. 10059180

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE SERRANO FLORES Y/O FELIPE SERRANO, EXPEDIENTE 516/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 20 de 2023.

SECRETARIA TERCERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

JUL. 10-21 R. No. 855754

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERARDO ESPERO LÓPEZ, EXPEDIENTE 1353/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 22 de 2023.

SECRETARIA TERCERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

JUL. 10-21 R. No. 10356827

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENEDINO RUIZ VALENZUELA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 311/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 02 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Karla Ramona López Carrillo.

JUL. 10-21 R. No. 211089

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISIDRO URÍAS ARMENTA y/o ISIDRO URÍAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 143/2023. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Jun. 21 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Donají López Gerardo.

JUL. 10-21 R. No. 10356918

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes FAUSTO ABEL ORTEGA LOPEZ, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 234/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 14 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

JUL. 10-21 R. No. 10356839

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE RODOLFO CASTILLO GASTELUM, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 87/2022.

Culiacán, Sin., Feb. 02 de 2022.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

JUL. 10-21 R. No. 10356834

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANA MARÍA CASTRO LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 782/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 09 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 10-21 R. No. 10356904

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de MIGUELINA BARRAZA VEGA, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 681/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 24 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 10-21 R. No. 10356775

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 499/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FERNANDO SUAREZ MORALES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 499/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 01 del 2023

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUL. 10-21 R. No. 10356845

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE- 337/2022.

EDICTO

Exp. No. 337/2022

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JAVIER ASTORGA TRAPERO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 337/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 18 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUL. 10-21 R. No. 10356835

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ALBERTO FLORES ALDANA para que se presenten a deducir y justificar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1174/2021.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 30 de 2021.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Edda Judith Zamudio Villarreal.

JUL. 10-21 R. No. 10356836

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus VÍCTOR MANUEL GARCÍA HERAS, quien falleció el día 19 diecinueve de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 566/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 21 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karina Cecilia Ruíz Soto.

JUL. 10-21 R. No. 10356853

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ADELAIDA NORIEGA MONTES y/o ADELAIDA NORIEGA y DARIO VILLAVICENCIO SOTO y/o DARIO VILLAVICENCIO y/o DARIA VILLAVICENCIA, quienes fallecieron la primera de ellos el día 13 trece de febrero del año 2023 dos mil veintitrés y el segundo de ellos el día 16 dieciséis de mayo del año 1997 mil novecientos noventa y siete, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 564/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 09 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo.

JUL. 10-21 R. No. 10356817

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convoquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de los finados MARÍA PEÑA SILVA Y/O MARÍA PEÑA Y MANUEL CAÑEDO GONZÁLEZ Y/O MANUEL CAÑEDO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 588/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 19 de 2023.

SECRETARIA TERCERA

María Teresa Valenzuela Mendoza

JUL. 10-21 R. No. 10163950

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de BENIGNO RAMÍREZ GONZÁLEZ, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 591/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 19 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela

JUL. 10-21 R. No. 10356860

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado RAÚL PONCE BARRIGA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 724/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 14 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

JUL. 10-21 R. No. 10356850

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada ANGELINA RAMOS BRINGAS y/o ANGELINA RAMOS DE KNAPP, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 606/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 14 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

JUL. 10-21 R. No. 10356942

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SOFIA YAÑEZ RUELAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1271/2021

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 02 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Yoshira Angélica Álvarez Arellano.

JUL. 10-21 R. No. 10357438

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MINERVA BARREDA o MINERVA BARREDA MORALES o MINERVA BARREDA DE MEDINA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 693/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 14 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Zulma Deyanira Sotelo Armenta

JUL. 10-21 R. No. 10356789

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ HUMBERTO GARCÍA HERAS o JOSÉ HUMBERTO GARCÍA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 761/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 08 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Zulma Deyanira Sotelo Armenta

JUL. 10-21 R. No. 10356852

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FERNANDO JOSÉ GARCÍA GALAZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 674/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 25 del 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Víctor Humberto Zazueta Landeros

JUL. 10-21 R. No. 10356946

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISRAEL PARRA GUZMÁN, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 766/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 08 del 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Víctor Humberto Zazueta Landeros

JUL. 10-21 R. No. 10356818

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ENRIQUE CALDERÓN QUIÑONEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 779/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 15 del 2023

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Páez

JUL. 10-21 R. No. 10356913

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FERMÍN MEJÍA MONTOYA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 669/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 25 del 2023

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Páez

JUL. 10-21 R. No. 10356833

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los De Cujus J. JESÚS MORALES VACA y/o JESÚS MORALES BACA y/o JESÚS MORALES B. y/o JESÚS MORALES Y JUANA ARREDONDO SANTOS y/o JUAN ARREDONDO y/o JUANA ARREDONDO y/o JUANA ARREDONDO P. y/o JUANA ARREDONDO DE MORALES y/o JUANA ARREDONDO PARRA, quien falleció el primero de ellos el día 14 catorce de julio del año 2013 dos mil trece, y el segundo de ellos el día 17 diecisiete de noviembre del año 2014 dos mil catorce, sin que hubiesen otorgado

disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 64/2023, promovido por JESÚS ALFREDO MORALES ARREDONDO.

ATENTAMENTE

La Cruz, Elota, Sin., Myo. 26 del 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Fernando Guadalupe González Márquez.

JUL. 10-21 R. No. 10356907

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS BARAJAS GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 164/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 09 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 10-21 R. No. 10356847

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ÓSCAR GABRIEL VELARDE ZAMORA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 582/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 26 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 10-21 R. No. 1096165

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO BOUSIEGUEZ BERGEZ Y ELVA LIZÁRRAGA VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 686/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 15 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 10-21 R. No. 10356935

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOVITA VELÁZQUEZ CORONA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 465/2022 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 01 2022

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

JUL. 10-21 R. No. 1096248

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convoquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE YAZMIN ROBLES RAYGOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 369/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 30 2023

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

JUL. 10-21 R. No. 1096233

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RODRIGO GARCÍA ARMENTA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 577/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, Jun. 06 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUL. 10-21 R. No. 10356910

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto HÉCTOR MANUEL MARSHALL presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 451/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, Jun. 07 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUL. 10-21 R. No. 1096209

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos MARTHA BEATRIZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y MIGUEL CARILLO PARRA presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1052/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 15 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUL. 10-21 R. No. 1096200

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos ISABEL y ALBERTO Ambos de apellidos TIRADO MUÑOZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 204/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 23 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUL. 10-21 R. No. 10356840

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de CLARA LUZ AGUIRRE ARREDONDO y FRANCISCO JAVIER ARIAS ÁVILA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 535/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 22 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

JUL. 10-21 R. No. 1096212

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de JUAN CRISTÓBAL RAMÍREZ GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 531/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 26 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

JUL. 10-21 R. No. 1096278

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de MAGDALENA LEYVA GÁNDARA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 434/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 10 de 2023

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

JUL. 10-21 R. No. 1096315

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA INTESTAMENTARIA a bienes de JOSÉ MANUEL GAYTÁN ROCHA y/o MANUEL GAITÁN ROCHA y/o MANUEL GAYTÁN ROCHA y/o JOSÉ MANEL GAITÁN ROCHA y/o JOSÉ MANUEL GAYTÁN R. y/o JOSÉ MANUEL GAYTÁN, presentarse a deducirlos y

justificarlos ante este juzgado, en el expediente 878/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Nov. 01 de 2022
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 10-21 R. No. 1096352

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

CONVOCANSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A OPONERSE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE 418/2023, PROMOVIDO POR RODOLFO JAVIER INZUNZA CASTRO, PRETENDIENDO ACREDITAR LA POSESIÓN DE UNA FINCA UBICADA EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, EN EL PREDIO DE SAN JOSÉ DEL GAVILÁN, SINDICATURA DE CACALOTITA, SUPERFICIE DE 4-68-51.78, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 363.75 METROS CON ROMEO MONTOYA INZUNZA; AL SUR: 330.40 METROS CON AUTOPISTA BENITO JUÁREZ; AL SUROESTE: 91.16 METROS CON CALLEJÓN; Y, AL NOROESTE: 192.45 METROS CON ROMEO MONTOYA INZUNZA.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 06 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.
JUN. 30 JUL. 10-21 R. No. 10356311

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo Expediente número 796/2022, por GUADALUPE BURGUEÑO VAZQUEZ, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno o predio 001 ubicado en Inst Pemex Cedro Camino al Conchi, Colonia Emiliano Zapata, de Mazatlán, Sinaloa con una superficie de terreno 126.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 90.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 117.50 metros colinda con calle Privada Petróleos; AL SUR: 113.50 metros colinda con Privada Pinos Número 5223; AL ESTE: 20 metros colinda con el domicilio de Calle Principal, Número 3001 con Juana Velázquez Tostado; AL OESTE: 17.00 metros colinda con Privada Petróleos, Número 103, con la Sra. Manuela Angulo Jiménez, con clave catastral 011000-022-102-001-001.

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 31 de 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limon
JUN. 30 JUL. 10-21 R. No. 1095353

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

HUMBERTO RAMON CERVANTES ALATORRE

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 670 y 676 del Código Civil en el Estado de Sinaloa, se le informa que con fecha ocho de noviembre del año en curso, se nombró como representante del ausente a GABRIELA OLIVAS PALOMARES DE CERVANTES, de igual manera se cita a HUMBERTO RAMON CERVANTES ALATORRE, por medio de edictos que habrán de publicarse en un término de tres meses con intervalos de quince días cada publicación, señalándose para que se presente en un término de cuatro meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamedio de tutor o de pariente que pueda representarlo este Juzgador estará emiento no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo este Juzgador estará en aptitud de hacer Declaración de Ausencia, correspondiente, en el Expediente número 355/2021, promovido ante este Tribunal por GABRIELA OLIVAS PALOMARES DE CERVANTES.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 28 de 2022.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUN. 23 JUL. 7-21 AGO. 4-18 SEPT. 1

AVISO NOTARIAL.

En la Notaría Pública numero 221 a mi cargo, se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARÍA a bienes de la señora MA. REFUGIO LOPEZ GUERRERO también conocida como MARIA, DEL REFUGIO LOPEZ GUERRERO y/o MARIA DEL REFUGIO LOPEZ DE FELIX y/o MARIA REFUGIO FELIX, según consta en la escritura pública número 2,297, volumen 8, de fecha 29 de junio de 2023, del Protocolo a mi cargo.

Lo anterior, para los efectos a que se contrae el artículo 581 del Có- digo de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa.

Culiacán, Rosales, Sin., Jun. 29 del 2023.
Lic. Manuel Diaz Echavarría
Notario Público 221 en el Estado de Sinaloa.
JUL. 21 R. No. 10357324

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 24 de julio de 2023. **No. 089**

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Emplazamiento, Exp. 512/2022, en contra de Guadalupe Mejía López.

2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento.- Juicio de Amparo No. 614/2022-4A.- Promovido por María Gabriela Lemmen Meyer González, se emplaza a Comercializadora e Industrializadora La Perla, S.A. de C.V.

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 034.- Nos. de Concursos OPPU-EST-LP-101-2023 y OPPU-EST-LP-102-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 018 Concurso No. OPPU-EST-LP-058-2023.

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

ESCUELA NORMAL DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

4 - 25

AVISOS JUDICIALES

26 - 40

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 27

EDICTO

SE EMPLAZA A GUADALUPE MEJIA LOPEZ, EN EL EXPEDIENTE 512/2022 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 27, POBLADO SAN RAFAEL, MUNICIPIO GUASAVE, SINALOA.

En los autos del expediente 512/2022, la parte actora Luis Octavio Berrelleza Ahumada demanda a Guadalupe Mejía López, de quien reclama el mejor derecho a poseer la parcela 245 Z1 P3/3, con superficie de 7-56-39.74 hectáreas, ubicada en el ejido San Rafael, Guasave, Sinaloa; con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo, de la Ley Agraria, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS, para que comparezca a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 27, ubicada en Avenida Dr. Luis G. de la Torre número 113, colonia Centro, de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar la demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quieran sean oídos, quedando apercibida en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V, de la Ley Agraria, que de no comparecer se le tendrá perdido su derecho para contestar la demanda, oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas y presentar reconvención, de conformidad con el artículo 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, dado que de ser omiso en ello, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán notificadas por medio de estrados de este Tribunal. Quedan a su disposición copias simples de la demanda, sus anexos, auto admisorio y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

Guasave, Sinaloa, a 1 de junio de 2023.
SECRETARIA DE ACUERDOS «B» DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 27
LIC. FRIZA VILLANUEVA QUINTANA

JUL. 24-26 R. No. 211172

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Los Mochis, Sinaloa.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a nueve de junio de dos mil veintitrés.

COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA LA PERLA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 614/2022-4A, PROMOVIDO POR MARÍA GABRIELA LEMMEN MEYER GONZÁLEZ, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO A LA EMPRESA MORAL TERCERO INTERESADA COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA LA PERLA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EDICTOS, APERCIBIDO QUE SI NO SE APERSONA AL JUICIO, HACIÉNDOSELE SABER LA INSTAURACIÓN DEL PRESENTE JUICIO Y EL DERECHO QUE TIENE PARA APERSONARSE AL MISMO SI SU INTERÉS CONVINIERE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REQUIRIÉNDOLO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS EN ESTE JUAGADO; DÉJESE A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO; HACIÉNDOLE SABER QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA EL VERIFICATIVO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LOS MOCHIS, SINALOA, 09 DE JUNIO DE 2023.

LIC. CLARISELA BARRAZA GONZALEZ

SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

JUL. 10-17-24 RBO. No. 10356863

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 034

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 034, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2023, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-101-2023	SIN COSTO	09-AGOSTO-2023	11-AGOSTO-2023 10:00 HRS	14-AGOSTO-2023 10:00 HRS	21-AGOSTO-2023 10:00 HRS
				PLAZO:	183 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
PAVIMENTACIÓN EN CAMINO GAMBINO – CHINO DE LOS LÓPEZ (PRIMERA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.			11-SEPTIEMBRE-2023 12:00 HRS	19-SEPTIEMBRE-2023	19-MARZO-2024

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-102-2023	SIN COSTO	09-AGOSTO-2023	11-AGOSTO-2023 11:00 HRS	14-AGOSTO-2023 11:00 HRS	21-AGOSTO-2023 12:00 HRS
				PLAZO:	183 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.			11-SEPTIEMBRE-2023 12:30 HRS	19-SEPTIEMBRE-2023	19-MARZO-2024

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar en la licitación deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono No. (01667) 758-70-00, extensiones No. 2407 y 3436.

- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior. Las visitas serán en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

- Los actos de presentación y aperturas de propuestas, serán el día y horas señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO:

- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-101-2023 es de $16'159,807.90 (dieciséis millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos siete pesos 90/100 m.n.) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.
- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-102-2023 es de $23'255,169.11 (veintitrés millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 11/100 m.n.) incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, al licitante que resulte ganador del concurso.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta deberá permitir tener acceso a la información que el código almacena.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 24 de julio de 2023.

M.I. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del Estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-058-2023

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 10 del mes de julio del año de 2023, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-058-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 08** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada: **AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN EL FRACC. ARBOLEDAS, UBICADO EN LA COLONIA INDEPENDENCIA (CHINITOS), MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA.**

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 10 del mes de julio del año de 2023 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 09 (nueve) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS ZAZUETA, S.A. DE C.V.
2. C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA
3. NED RABER INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON LA COMPAÑÍA QUIÑONEZ CONSTRUCCIONES DE GUASAVE, S.A. DE C.V.
4. URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES CORRALES, S.A. DE C.V.
5. CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.
6. CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
7. HECSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
9.. CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS ZAZUETA, S.A. DE C.V.
NED RABER INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES CORRALES, S.A. DE C.V.
HECSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA
CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.
CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-058-2023

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

	CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS ZAZUETA, S.A. DE C.V.
Condición Legal Requerida:	DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:	DA-11.- Presenta el documento con Vigencia Vencida, (32-D del IMSS)
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.	1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

	NED RABER INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. en A.P. con QUIÑONEZ CONSTRUCCIONES DE GUASAVE, S.A. DE C.V.
Condición Legal Requerida:	DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:	DA-11.- Presenta el documento con Vigencia Vencida, (32-D del SAT e IMSS)
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.	1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES CORRALES, S.A. DE C.V.

Condición Legal Requerida:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.
Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

DA-11.- Presenta el documento con Vigencia Vencida, (32-D del IMSS)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

HECSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE $1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ULTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-06, El último ejercicio presentado viene incompleto

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-058-2023

	DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
Condición Legal Requerida:	DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:	DA-11.- Presenta el documento con Vigencia Vencida, (32-D del IMSS)
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.	1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 8 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 80 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROP. TÉCNICOS	3 Punto PROC. CONST	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 5 Pts	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplira Contratos (8 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Punto = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
2	CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
3	CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50 9	4.33 2	3.33 2	1.50	1.50	45.17
4	CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	5.78 8	6.50 3	5.00 3	1.50	1.50	48.28

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-058-2023

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN , A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN , A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	45.17
2	CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.	48.28

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-058-2023

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base:			$ 2'900,000.00
90% Presupuesto Base:			$ 2'610,000.00
Rango:	$ 2'610,000.00	al	$ 2'900,000.00

Se anotan las propuestas con sus importes para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 2,610,000.00	SOLVENTE
2	CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.	$ 2,610,000.00	SOLVENTE

Se anotan las propuestas que quedaron dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 2,610,000.00
2	CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.	$ 2,610,000.00

Una vez realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas, la licitante cuya propuesta fue DESECHADA por NO cumplir todos los requisitos económicos solicitados por la convocante, fue la siguiente:

CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Condición Económica Requerida:
4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:
PE- 13 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:
PE-13. En el análisis AL-002 y ALC-009, incluye insumos no necesarios para el desarrollo de la actividad PE-13. En los análisis DES-001, no incluyo insumos necesarios para el desarrollo de la actividad
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.
1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases. 23. Si incluye insumos no solicitados en la descripción del concepto, o la falta de ellos si es solicitado en la descripción del concepto;

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-058-2023

Se enlista la Propuesta Económica que está comprendida dentro del rango de aceptación y que cumplen con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
	CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.	$ 2,610,000.00

TASACIÓN ARITMETICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.	$ 1,028,507.21	$ 305,433.37	$ 429,213.93	$ 194,252.32	$ -	$ 227,059.19	$ 65,533.98	$ 2,610,000.00
	COSTO DE MERCADO =	$ 1,028,507.21	$ 305,433.37	$ 429,213.93	$ 194,252.32	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$227,059.19	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.	$ 2'610,000.00	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-058-2023

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.	$ 2'610,000.00

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 12 del mes de julio del año 2023, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 93 (noventa y tres) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 20 de julio de 2023, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 20 de octubre de 2023.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 11 de julio de 2023, a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-058-2023

Vocal Suplente:

Jehovana Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-058-2023

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:30 horas del día 11 de julio del año de 2023, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-058-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 018**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN EL FRACC. ARBOLEDAS, UBICADO EN LA COLONIA INDEPENDENCIA (CHINITOS), MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 10 de julio de 2023, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-058-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 018**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN EL FRACC. ARBOLEDAS, UBICADO EN LA COLONIA INDEPENDENCIA (CHINITOS), MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Jesús Antonio Cazarez López, con un importe de: ---------- **$2'610,000.00** (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA ========== NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último se informó que el día 12 de julio de 2023, el representante de la licitante a quien se adjudicó el contrato, deberá pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

Silva C.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 018
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-058-2023

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:45 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

Se firma en calidad de testigo de notificación de fallo

C. JUAN MISSAEL MEDRANO ARMEJO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

Se firma en calidad de testigo de notificación de fallo. Silvia Gpe. Osuna P

C. SILVIA GUADALUPE OSUNA PADILLA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES CORRALES, S.A. DE C.V.
C. MIGUEL ÁNGEL CORRALES VILLASEÑOR

CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS ZAZUETA, S.A. DE C.V.
C. WILFREDO ZAZUETA FÉLIX

CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. ARNOLDO RUELAS ACOSTA

NED RABER INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
C. RACHEL ADRIANA ACOSTA PINEDA

ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
C. MARCO ANTONIO ARMENTA MENDÍVIL

CINETGHIA INTEGRADORA ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.
C. ARMINDA FRAGOZO BOJÓRQUEZ

HECSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. HÉCTOR SOTO SAÑUDO

DOZAV ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
C. ANAHÍ LÓPEZ ZAZUETA

CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.
C. JESÚS ANTONIO CÁZAREZ LÓPEZ

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	12,128,343.78	22,252,528.55
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	1,941,654.74	115,306.59
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	18,535,944.66	122,142,750.15
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**32,605,943.18**	**144,510,585.29**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	2,151,131.66	5,337,087.22
Materiales y Suministros	194,830.46	476,018.93
Servicios Generales	2,027,060.98	3,389,026.90
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	13,437,889.71	164,091,314.38
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		

R.No 1503590

Jul. 24

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	181,199.36	296,067.67
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**17,992,112.17**	**173,589,515.10**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**14,613,831.01**	**-29,078,929.81**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LCI. JULIO GUADALUPE SANCHEZ AGUILAR	LIC. MAYRA PATRICIA SERRANO HUBBARD	LCP. ROCIO ADRIANA MILLAN NAVARRO
DIRECTOR GENERAL	DIRECTORA DE FINANZAS	JEFA DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,497,494,347.86	1,497,413,672.50
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,530,719,772.69	1,539,343,957.28
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,707.00	180.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**3,028,217,827.55**	**3,036,757,809.78**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	2,739,103.99	2,321,721.19
Activos Intangibles	584,525.16	584,525.16
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,939,408.39	-1,758,209.03
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**1,384,220.76**	**1,148,037.32**
TOTAL DEL ACTIVO	**3,029,602,048.31**	**3,037,905,847.10**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	105,533,588.85	197,987,047.01
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-190,130,157.07	2,519,596.72
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**-84,596,568.22**	**200,506,643.73**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	2,940,057,642.75	2,719,076,291.41
Total de Pasivos No Circulantes	**2,940,057,642.75**	**2,719,076,291.41**
TOTAL DEL PASIVO	**2,855,461,074.53**	**2,919,582,935.14**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**14,803,507.95**	**14,803,507.95**
Aportaciones	14,803,507.95	14,803,507.95
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**159,337,465.83**	**103,519,404.01**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	14,613,831.01	-29,078,929.81
Resultados de Ejercicios Anteriores	144,723,634.82	132,598,333.82
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**174,140,973.78**	**118,322,911.96**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**3,029,602,048.31**	**3,037,905,847.10**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCI. JULIO GUADALUPE SÁNCHEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL

LIC. MAYRA PATRICIA SERRANO HUBBARD
DIRECTORA DE FINANZAS

LCP. ROCIO ADRIANA MILLAN NAVARRO
JEFA DE CONTABILIDAD

R.00.1503589

JJ1.84

ESCUELA NORMAL DE SINALOA

ESCUELA NORMAL DE SINALOA

ESTADO DE RESULTADOS SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2023

	SALDO ANTERIOR	MES ABRIL 2023	MES MAYO 2023	MES JUNIO 2023	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
(+)INGRESOS						
RESULTADOS DE INGRESOS	30,142,580.60	6,720,798.73	6,477,165.13	18,979,403.92	32,177,367.78	62,319,948.38
TOTAL DE INGRESOS	30,142,580.60	6,720,798.73	6,477,165.13	18,979,403.92	32,177,367.78	62,319,948.38
(-)EGRESOS						
COSTO DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS	30,156,242.43	7,637,492.58	7,862,362.11	11,507,618.61	27,007,473.30	57,163,715.73
APORTACIONES	-	-	-	-	-	-
PERDIDAS DIVERSAS	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE EGRESOS	30,156,242.43	7,637,492.58	7,862,362.11	11,507,618.61	27,007,473.30	57,163,715.73
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-13,661.83	-916,693.85	-1,385,196.98	7,471,785.31	5,169,894.48	5,156,232.65

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2023

ACTIVOS

CIRCULANTE			
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS			15,236,248.11
EFECTIVO Y EQUIVALENTE	-		
BANCOS TESORERIA	15,209,058.45		
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA O ADMINISTRACIÓN	28,189.66		
CUENTAS POR COBRAR			26,100.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	$21,600.00		
DEUDORES POR ANTIC DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO	4,500.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES	-		
INVENTARIOS			
ALMACEN GENERAL DE MERCANCIAS	-		-
SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE			15,262,348.11
ACTIVO NO CIRCULANTE			

	COSTO ORIGINAL	DEP.ACUMULADA	COSTO NETO
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	16,341,241.66	-2,933,645.59	
CONSTRUCCION EN PROCESO EN BIENES PR	2,570,000.00		
MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ADMON	10,656,943.50	-17,368,779.10	
MOBILIARIO Y EQUIPOS EDUCACIONAL Y R.	4,147,101.76		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABO	40,885.44		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIEN	1,971,805.14		
EQUIPO DE TRANSPORTE	3,507,100.00		
BIENES INTANGIBLES	699,165.61 -	750,723.50	-
SUMA DE ACTVO NO CIRCULANTE	$39,934,243.11	-21,053,148.19	$18,881,094.92

OTROS ACTIVOS		
DEPOSITOS EN GARANTIA		-
ANTICIPO DE I.V.A		-
SERVICIOS FACTURADOS POR ANTICIPADO		-
CREDITO AL SALARIO POR RECUPERAR		-
SUMA DE OTROS ACTIVOS FIJOS		-
SUMA TOTAL DE ACTIVOS		34,143,443.03

PASIVO

CIRCULANTE		
TRANSFERENCIA OTORGADAS POR PAGAR CORTO PLAZO	79,724.50	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CORTO PLAZO		
DEVOLUCION DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
IVA POR PAGAR	-	
SUMA DEL PASIVO CIRCULANTE		$79,724.50
SUMA TOTAL DE PASIVOS		$79,724.50
HACIENDA PUBLICA/ P A T R I M O N I O		
DONACIONES DE CAPITAL	282.00	
HACIENDA PUBLICA/ P A T R I M O N I O GENERADO		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	38,726,955.72	
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-9,819,751.84	
RESULTADO DEL EJERCICIO(AHORRO/DESAHORRO)	5,156,232.65	
TOTAL HACIENDA PUBLICA		34,063,718.53
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		$34,143,443.03

MC. MIGUEL CHÁVEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL

LCP. VERENICE CAMARGO SÁNCHEZ
JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

R. DO. 1503255

Jul. 24

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES

2DO. TRIMESTRE 2023

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	
Productos	304.40
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,857,240.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,318,280.84
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	23,175,825.24
Total de Ingresos y Otros Beneficios	
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16,869,945.49
Servicios Personales	571,303.98
Materiales y Suministros	1,419,664.19
Servicios Generales	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,000.00
Ayudas sociales	
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	413,664.27
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	19,282,577.93
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,893,247.31
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

2DO. TRIMESTRE 2023

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO CIRCULANTE		**PASIVO CIRCULANTE**	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	4,676,399.62	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	385,496.51
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	508,047.88	**TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE**	385,496.51
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	5,184,447.50	**TOTAL PASIVO**	385,496.51
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	2,946,945.25
			261,836.93
ACTIVO NO CIRCULANTE	15,118,632.97	DONACIONES A CAPITAL	2,685,108.32
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	7,506,738.26	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	18,159,880.97
BIENES MUEBLES	638,291.44	**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO**	3,893,247.31
ACTIVOS INTANGIBLES	- 6,955,787.44	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	18,670,815.38
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	16,307,875.23	RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES	- 4,404,181.72
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	21,106,826.22
		TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	21,492,322.73
TOTAL ACTIVO	21,492,322.73	**TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**	

CHRISTIAN MARINO MENDOZA GAXIOLA
DIRECTOR GENERAL

MARISA NIEBLAS RAMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ARTEMISA ROCHIN ANGULO
CONTADOR GENERAL

2. NO. 1503324

30.1.24

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	776,867.14	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	248,000.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,785,037.75	29,845,003.70
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	128,800.73
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	190,529.40
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**5,807,704.89**	**30,164,333.83**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	906,000.00	1,919,500.00
Materiales y Suministros	905,826.25	1,129,834.83
Servicios Generales	1,768,065.95	3,348,507.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	4,911,885.52	4,715,226.17
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	204,991.80	660,509.96
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**8,696,569.32**	**11,773,578.44**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-2,888,864.43**	**18,390,755.39**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DRA. GLORIA ARMIDA URIARTE URIARTE
COMISIONADA EJECUTIVA

LIC. PABLO MARIO CALDERON SANCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

R. No. 1503345

Jul. 24

SINALOA
COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,637,434.31	19,835,985.43
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	26,687.78	842.61
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,385.33	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**4,668,507.40**	**19,836,286.04**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	12,317,410.32	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	3,998,394.78	4,003,458.98
Activos Intangibles	174,000.00	174,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-926,678.25	-997,008.85
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**15,461,126.85**	**3,180,448.33**
TOTAL DEL ACTIVO	**20,129,634.25**	**23,016,686.37**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante	10,512.83	8,050.15
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**10,512.83**	**8,050.15**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**10,512.83**	**8,050.15**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	199,999.86	199,999.86
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	199,999.86	199,999.86
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	19,919,121.86	22,808,686.36
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-2,869,864.43	18,390,756.39
Resultados de Ejercicios Anteriores	22,949,845.48	4,559,090.09
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-141,859.49	-141,239.12
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**20,119,121.42**	**23,008,686.22**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**20,129,634.25**	**23,016,686.37**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. GLORIA ARMIDA URIARTE URIARTE
COMISIONADA ESTATAL

LIC. PABLO MARIO CALDERON SANCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio RECTIFICACIÓN DE ACTA DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por: JESÚS MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ PÉREZ, para efecto de que en la referida acta se corrija el nombre de la promovente, en la cual aparece como: JESÚS MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ FÉLIX, el cual es incorrecto y en su lugar se asiente el nombre correcto como: JESÚS MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ PÉREZ; en el expediente 322/2023; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Jun. 29 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.

JUL. 24 R. No. 10357627

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO

EDICTO

AURORA AMPARO URIARTE HERAS, demanda al Oficial del Registro Civil número 01 de Badiraguato, Sinaloa, por MODIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO 105, levantada el día 22 de junio de 1941, por haber asentado incorrectamente en la misma su nombre como AURORA AMPARO URIARTE, siendo su nombre correcto con el que promueve.

Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente No. 39/2023.

ATENTAMENTE
Badiraguato, Sin., Jun. 07 de 2023.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
Lic. María Jovita Bojórquez Parra

JUL. 24 R. No. 10357486

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. RAFAEL VINICIO PARRA ALANIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio SUMARIO FAMILIAR, GUARDIA Y CUSTODIA, expediente número 1085/2022 promovido por RAQUEL MELCHOR AVILA, se le emplaza para que dentro del término de 09 días, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 29 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez

JUL. 24-26 R. No. 10357448

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los cujus FERNANDO ROJAS VILLEGAS y/o FERNANDO ROJAS y/o FERNANDO ROJAS., y MARÍA LUISA OCHOA DE ROJAS y/o MARÍA LUISA OCHOA, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, expediente 276/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Jun. 27 del 2023
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10059210

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus FRANCISCO VEGA GAXIOLA, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, expediente 297/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Jun. 22 de 2023.
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10059208

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO LEMUS SALDAÑA Y/O ROSARIO LEMUS Y/O J. ROSARIO LEMUS SALDAÑA Y/O ROSARIO LEMUS SALDAÑA, EXPEDIENTE 1276/2021, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Feb. 10 de 2022.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 856388

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE

AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN FONSECA HEREDIA Y/O RAMÓN FONSECA H., EXPEDIENTE 601/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 08 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 856500

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EFREN LERMA PILLADO, EXPEDIENTE 573/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jul. 03 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357538

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERTHA ALICIA NAJERA BELTRÁN, EXPEDIENTE 633/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 23 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 856292

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA OFELIA ORTIZ ARMENTA Y MIGUEL LÓPEZ MUÑOZ, EXPEDIENTE 194/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 15 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 856518

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RENÉ MURILLO MARISCAL, quien falleció el dos de junio de dos mil veintitrés, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 640/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA:
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357019

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSARIO GERARDO VALENZUELA GAXIOLA, quien falleció el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 565/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 856497

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS ANTONIO GARCÍA MÉNDEZ, quien falleció el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 690/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Evelia Osuna Parente.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 211337

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA MARÍA

PIMIENTA AYALA, EXPEDIENTE 658/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 26 del 2023.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357510

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR JR. ROJAS ARMENTA Y/O SALVADOR ROJAS ARMENTA, EXPEDIENTE 1391/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ene. 24 de 2023
SECRETARIA PRIMERO:
Lic. Lucio Antonio Acosta Duarte.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357440

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO MONTOYA LOPEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 266/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 08 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 211316

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FERNANDO ESPINOZA SOTO y/o FERNANDO ESPINOZA, quien falleció el 03 de abril de 2006, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa Expediente 498/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 28 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357455

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado ARTURO ZAZUETA JIMÉNEZ, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 746/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 28 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357623

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes SILVIA TORRES y/o SILVIA TORRES OCHOA, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 725/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 03 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357435

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE YÁÑEZ JACOBO y/o GUADALUPE YÁÑEZ DE QUEVEDO y/o GUADALUPE YÁÑEZ y SERGIO QUEVEDO APODACA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 673/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 23 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357434

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del FILIBERTO LOZANO PÉREZ e ISABELITA SALCIDO PARDO, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 342/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 07 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.
JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357503

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de DELFINA ZAZUETA VERDUGO, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 720/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 22 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357519

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 911/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 01 del 2022.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357392

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ÁNGEL ABIGAIL OLAN RUIZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 781/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 22 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357419

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 757/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de del finado RAFAEL MENDIVIL SAMANO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 27 del 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357449

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus ROBERTO LÓPEZ SALDAÑA, quien falleció el día 10 diez de septiembre del año 2001 dos mil uno, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 736/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 26 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357505

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado J. INOCENTE DOMINGUEZ BURGOS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 690/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 14 del 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357502

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ESPERANZA ROMERO BANDRICH y/o ESPERANZA ROMERO y/o ESPERANZA ROMERO DE MEDINA y PEDRO MEDINA VEGA y/o PEDRO MEDINA, quienes fallecieron en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1338/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 28 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357447

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado MARCO ANTONIO MONTAÑO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 785/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 30 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357540

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de EMERIO GASTELUM SALOMÓN y/o EMERIO GASTELUM y JUANA RAMOS HIDALGO y/o JUANA RAMOS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 802/2023

Culiacán, Sin., Jun. 29 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357588

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDUARDO ANDRÉS TORRERO PIMENTEL, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 835/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 21 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357480

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

Oficio No: 3251/2022

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DELFINO ZAMUDIO AMADOR o DELFINO ZAMUDIO y SEBASTIANA VALDEZ o SEBASTIANA VALDEZ MENDOZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 737/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 18 de 2022
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Paéz

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357506

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENITO EDGAR ARMENTA LÓPEZ Y FABIOLA ARAMBURO SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 688/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 20 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357439

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTORIA RUELAS GARCÍA Y/O VICTORIA RUELAS DE CORONADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 423/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 27 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 1097493

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSALVA SOLIS PEREDA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 735/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 22 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 1097166

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TIBURCIO OLEGARIO IVARRA ÁVILA Y/O OLEGARIO IVARRA ÁVILA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 721/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 20 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 1097148

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSÉ SUSTAITA y/o JOSÉ SUSTAITA RANGEL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1602/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 12 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 1097483

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARTHA ELENA MONTERO ALDAY, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 746/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 23 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 1097085

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MA. TERESA MÉNDEZ SÁNCHEZ y/o MARÍA TEREZA MÉNDEZ y/o MA. TERESA SÁNCHEZ DE ANDRADE y/o MA. TERESA MÉNDEZ y/o MARÍA TERESA SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 427/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 05 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 1097219

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESORIA INTESTAMENTARIA a bienes de SONIA MEZA ARELLANO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 1576/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Ene. 09 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 1097240

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGITIMA a bienes de JOSÉ MANUEL QUEVEDO HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 705/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 22 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 1097056

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de Cujus GILBERTO SOTO MORENO.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en expediente No. 356/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 29 del 2023
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmin Araceli López Durán.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 1097472

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 337/2023

RAMO FAMILIAR

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los De Cujus PABLO MANCINAS LABRADOR y MARÍA GUADALUPE ÁVILA ORTEGA y/o GUADALUPE ÁVILA ORTEGA y/o GUADALUPE ÁVILA y/o GUADALUPE ÁVILA DE MANCINAS Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 337/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 29 del 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Estefany García Vinalay

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 1097473

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ AGUILAR. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 327/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Jun. 29 del 2023.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. José Antonio Jara Leyva.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357491

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado PEDRO IBARRA HERNÁNDEZ. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 328/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Jun. 29 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.

JUL. 24 AGO. 4 R. No. 10357490

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1223/2017, FORMADO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FIDUCIARIO BANCO INVEX, S.A. I.B.M., SEGUIDO POR SU CESIONARIA ACEPTA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JOSE CARLOS RODRIGUEZ CAMPOS, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:-

BIEN INMUEBLE A REMATAR, CASA HABITACIÓN, INMUEBLE UBICADO EN CALLE NUEVA VIZCAYA, NUMERO 7420, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, CULIACAN SINALOA.

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; BAJO INSCRIPCION 72, LIBRO 1436, SECCION PRIMERA, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

AL NORTE: 6.80 M, Y COLINDA CON CALLE NUEVA VIZCAYA.

AL SUR: 6.80M, Y COLINDA CON LOTE 34.

AL ORIENTE: 17.00M, Y COLINDA CON LOTE 10.

AL PONIENTE: 17.00M, Y COLINDA CON LOTE 08.-

CON SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 115.60 METROS CUADRADOS.

CON CLAVE CATASTRAL 07-000-036-353-009-001.

ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $253,066.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO QUE OBRA AGREGADO EN AUTOS.-

LA ALMONEDA TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SITO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 891 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, PALACIO DE JUSTICIA, CULIACÁN, SINALOA.-

SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 07 del 2023.
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela

JUL. 24 R. No. 10356577

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES CASTRO LACHICA Y/O DOLORES CASTRO, EXPEDIENTE 343/1997, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 16 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUL. 14-24 AGO. 4 R. No. 856024

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EOLIA PRECIADO SOLANO Y/O EOLIA PRECIADO Y/O EOLIA PRECIADO DE LIZARRAGA, EXPEDIENTE 561/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 06 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUL. 14-24 R. No. 10357146

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO ALMEIDA DÍAZ, EXPEDIENTE 496/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 25 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUL. 14-24 R. No. 855987

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS HUMBERTO SANTILLAN DAVILA y/o JESÚS HUMBERTO SANTILLAN y MARÍA DE JESÚS OLIVAS GUEVARA y/o MARÍA DE JESÚS OLIVAS DE SANTILLAN y/o MARÍA DE JESÚS OLIVAS y/o MA. DE JESÚS OLIVAS DE SANTILLAN, quienes fallecieron respectivamente, el nueve de junio de dos mil veintidós y cuatro de julio de dos mil veinte, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 390/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA.
Lic. Evelia Osuna Parente

JUL. 14-24 R. No. 10357145

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GRACIELA ROMERO Y/O MARÍA GRACIELA ROMERO PARRA, EXPEDIENTE 415/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 23 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA:
Isabel Cristina López Montoya.

JUL. 14-24 R. No. 855883

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ELVIA VALERIO BOJÓRQUEZ y/o MARÍA ELVIA VALERIO y/o MARÍA ELVIA VALERIO DE GUTIÉRREZ y JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ LUQUE y/o JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ quienes fallecieron la primera de ellos el 17 de febrero del 2023 y el segundo el 11 de junio del 2020, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 252/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 25 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

JUL. 14-24 R. No. 10357148

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO DURAN DÍAZ, quien falleció el 27 de diciembre del 2022, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 379/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 22 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

JUL. 14-24 R. No. 10357030

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSARIO ESCALANTE AGRAMON quien falleció el día 11 de junio del año 2021 y FRANCISCA RODRÍGUEZ VILLALOBOS, quien falleció el día 07 de junio del año 1992, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados

a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 457/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 20 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

JUL. 14-24 R. No. 10356974

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MAGDA ALIDA, CRISTÓBAL, BLANCA ROSA ALVINA y ALBANO todos de apellidos MONTOYA GONZÁLEZ, a bienes de DAVID MONTOYA CASTRO, también conocido como DAVID MONTOYA y MARÍA SOCORRO GONZÁLEZ LÓPEZ, también conocida como SOCORRO GONZÁLEZ LÓPEZ y/o SOCORRO GONZÁLEZ y/o SOCORRO GONZÁLES y/o MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ DE MONTOYA, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 406/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 22 de 2023.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Doctor en Derecho Josué Santos González.

JUL. 14-24 R. No. 10356998

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA ROSA AMELIA MÁRQUEZ GALINDO, ALMA YUDITH, RENE LUCIANO, AMELIA ZULEMA y RENE ALBERTO, todos de apellidos ANGULO MÁRQUEZ, a bienes del señor RENÉ ALBERTO ANGULO PEÑA, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 522/2021, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 01 de 2021.
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.

JUL. 14-24 R. No. 10356997

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

«EDICTO»

Convócase a quienes créanse con derecho al- Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BASILIA LEYVA CABRERA y/o BASILIA LEYVA DE MONTES y/o BACILIA LEYVA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 135/2023. Término improrrogable de 30 TREINTA DIAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Jun. 21 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Donají López Gerardo.

JUL. 14-24 R. No. 10356999

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LAURA ELENA ANAYA LANDEROS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 728/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 27 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

JUL. 14-24 R. No. 10357076

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DEL REFUGIO CABANILLAS MENDOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 708/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 19 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

JUL. 14-24 R. No. 10357065

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MOISÉS AISPURO ZAVALA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 802/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 12 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.

JUL. 14-24 R. No. 10357004

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SANTOS MARTÍNEZ MACÍAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS

a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 558/2020.

Culiacán, Sin., Jun. 19 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

JUL. 14-24 R. No. 10356986

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de del de cujus JUAN MANUEL MACHADO LÓPEZ, quien falleció el día 15 quince de febrero del 2022 dos mil veintidós, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 746/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 14 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

JUL. 14-24 R. No. 10357131

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 559/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOEL PALAZUELOS RAMOS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 19 del 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUL. 14-24 R. No. 10357087

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FERNANDO DANILO MITRE GUERRERO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 611/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 22 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Martha Bianet Miranda Valenzuela

JUL. 14-24 R. No. 10357013

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTETAMENTARIO a bienes de RAQUEL ROMÁN LÓPEZ y/o RAQUEL ROMÁN, quien falleció el día 25 veinticinco de enero del año 2021 dos mil veintiuno, para que se presente a deducir y jusiticar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expedente número 674/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 15 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.

JUL. 14-24 R. No. 10357125

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ JESÚS CORRALES ESPINOZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 480/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 20 del 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

JUL. 14-24 R. No. 10357077

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CONRADO TÉLLEZ BARRAZA, quien falleció el día 10 diez de marzo del año 1997 mil novecientos noventa y siete para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 546/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 01 del 2022.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.

JUL. 14-24 R. No. 10356051

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO ADOLFO CHÁIDEZ QUINTERO, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto Expediente número 788/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 22 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
JUL. 14-24 R. No. 10357117

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO VILCHIS GUADARRAMA, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 819/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 22 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
JUL. 14-24 R. No. 10357127

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALMA LETICIA CASTRO CRUZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 826/20233

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 16 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
JUL. 14-24 R. No. 10357003

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS ALFREDO VILLALOBOS GUZMÁN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 839/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 22 de 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
JUL. 14-24 R. No. 10357012

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALFREDO GILBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 577/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 03 del 2022
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
JUL. 14-24 R. No. 10356052

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ÁNGEL SERRANO CASTILLO o MIGUEL ÁNGEL SERRANO C. o MIGUEL ÁNGEL SERRANO CASTILLA y MARÍA ISABEL IBARRA VERDUGO o MARÍA ISABEL IBARRA DE SERRANO o MA. ISABEL IBARRA DE SERRANO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 801/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 16 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUL. 14-24 R. No. 10357039

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AMADO GONZÁLEZ ROMERO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 597/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
JUL. 14-24 R. No. 10357096

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de IVÁN RAÚL HIGUERA FÉLIX, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 704/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
JUL. 14-24 R. No. 10357118

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA GUADALUPE POLANCO PALOMARES Y/O GUADALUPE POLANCO PALOMARES Y/O GUADALUPE POLANCO PALOMAREZ Y JOSÉ LUIS FRANCO AYALA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 37/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 22 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.

JUL. 14-24 R. No. 1096743

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO JAVIER ORTEGA VÁZQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 646/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 05 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 14-24 R. No. 1096571

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA LÓPEZ y/o MARGARITA LÓPEZ LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 567/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 05 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

JUL. 14-24 R. No. 1096383

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN MARTÍNEZ TOVAR, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 435/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 22 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

JUL. 14-24 R. No. 1096449

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de las extintas JOSÉ LIZÁRRAGA OSUNA, MARÍA ELISA LIZÁRRAGA PERAZA y/o MARÍA ELISA LIZARRAGA DE LIZARRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 669/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 15 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUL. 14-24 R. No. 1096565

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GRICELDA ZATARAIN ROMAN y JOSÉ DE JESÚS NOLASCO RUIZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 552/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 05 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 14-24 R. No. 1096367

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se Crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ALONSO MILLÁN SÁNCHEZ y/o ALONSO MILLÁN S, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 553/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 08 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 14-24 R. No. 1096767

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta PRICILIANO RODRÍGUEZ MORALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 742/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 19 de 2023
SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 14-24 R. No. 1096729

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARÍA TERESA LIZÁRRAGA PAREDES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 125/2020 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 16 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 14-24 R. No. 1096451

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta CONSUELO CRESPO CAMPA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 562/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 19 de 2023
SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 14-24 R. No. 10357134

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de SAN JUANA GONZÁLEZ DELGADILLO y/o. JUANA GONZÁLEZ DE MORENO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 167/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 16 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 14-24 R. No. 10357143

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS LEY MÉNDEZ y/o CARLOS LEY y HORTENCIA CHÁVEZ ALVARADO y/o HORTENCIA CHÁVEZ DE LEY, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 553/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 21 de 2022
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 14-24 R. No. 10357122

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de DORA ALICIA CASTRO LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 598/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 16 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 14-24 R. No. 10357108

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado EDWIN ALBERTO QUINTANA PADILLA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 1603/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Dic. 9 de 2022
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 14-24 R. No. 1096405

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 51/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quienes en vida se llamaron SEBASTIÁN PERAZA OSUNA a quien también se le conoció, como SEBASTIÁN PERAZA y GUILLERMINA MORENO OSUNA a quien también se le conoció como GUILLERMINA MORENO DE PERAZA y/o GUILLERMINA MORENO y/o GUILLERMINA MORENO DE P., presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 121/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Jun. 26 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

JUL. 14-24 R. No. 10357135

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 50/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quienes en vida se llamaron JULIO BRIONES GUEVARA a quien también se le conoció como JULIO BRIONES y GUADALUPE CELIS PERAZA a quien también se le conoció como MA. GUADALUPE CELIS y/o MARÍA GUADALUPE CELIS y/o MARÍA GUADALUPE CELIS PERAZA y/o MA. GUADALUPE CELIS DE BRIONES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 116/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Jun. 22 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

JUL. 14-24 R. No. 1096715

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 48/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quien en vida se llamaron REYES RAMÍREZ CASTRO a quien también se le conoció como REYES RAMÍREZ y JULIETA IBARRA MORALES a quien también se le conoció como JULIETA IBARRA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 82/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Jun. 14 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

JUL. 14-24 R. No. 1096380

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 47/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quienes en vida se llamaron RODOLFO MORENO SÁNCHEZ a quien también se le conoció como RODOLFO MORENO e ILDA OSUNA SÁNCHEZ a quien también se le conoció como HILDA OSUNA DE M. y/o ILDA OSUNA DE M. y/o HILDA OSUNA DE MORENO y/o ILDA OSUNA DE MORENO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 110/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Jun. 12 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

JUL. 14-24 R. No. 1096537

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de Cujus MIGUEL AGUILAR GURROLA.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en Expediente No. 168/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 26 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmin Araceli López Durán.

JUL. 14-24 R. No. 10357099

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los de Cujus MARIA ANDREA ECHEAGARAY ZATARAIN y/o MARIA ANDREA ECHEAGARAY, EMILIA ECHEAGARAY ZATARAÍN, IGNACIO ECHEAGARAY, ELODIA ECHEAGARAY, ENCARNACION ECHEAGARAY y PORFIRIO ECHEAGARAY.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en Expediente No. 172/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 28 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmin Araceli López Durán.

JUL. 14-24 R. No. 10357098

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la de Cujus FELICIANA MORA y/o FELICIANA MORA SÁNCHEZ y/o FELICIANA MORA SÁNCHES.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en Expediente No. 90/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 13 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmin Araceli López Durán.

JUL. 14-24 R. No. 10356975

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO
A LOS INTERESADOS.

En cumplimiento al auto de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, derivado de expediente 1059/2022, se hace del conocimiento a los interesados que el C. JOSÉ EDUARDO BARRERAS, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditación de posesión que tiene sobre un lote de terreno mismo que a continuación se describe.

Finca urbana, número catastral 007-000-008-018-007-001, ubicada en: predio 007, manzana 018 de la avenida Jorge García Granados número 69 de la colonia centro de este municipio de Culiacán, Sinaloa, constando de una superficie de terreno 134.42 metros

NORTE: mide 25,25 metros, linda con lotes 005 y 006.

SUR: mide 26.50 metros, linda con lote 008.

ORIENTE: mide 5.10 metros linda con Avenida Granados.

PONIENTE: mide 5.25 metros, linda con lote 004.

Se hace saber al público que las fotografías y planos del inmueble se encuentran en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, sito en avenida Lázaro Cárdenas número 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa. (Palacio de Justicia)

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 10 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDO
Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina

JUL. 3-14-24 R. No. 10356394

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por ROBERTO TAMAYO ALARCÓN, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, ubicado en poste veinte, sin número, localidad El Potrero, Cosalá, Sinaloa, con una superficie total de 1617.32 mil seiscientos diecisiete metros con treinta y dos decímetros cuadrados y una superficie construida de 115.94 ciento quince metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, con la clave catastral 009-073-001-001-035-001, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 25.10 veinticinco metros con diez centímetros y colinda con carretera a Cosalá. Al Sur: mide 52.00 cincuenta y dos metros y colinda con Lourdes Alarcón. Al Oriente: en línea quebrada dos medidas 40.00 cuarenta metros y 22.00 veintidós metros y colinda con callejón sin nombre y Amada Núñez. Al Poniente: mide 20.50 veinte metros con cincuenta centímetros y colinda con Luis Corrales; haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 40/2023.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Jun. 15 del 2023.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
Martín Miguel Gerhardus Leyva.

JUL. 3-14-24 R. No. 10356444

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 44/2023

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, expediente 92/2023 promovido por LUIS FLORES RAMIRES, en los términos de los artículos 983 Fracción II, 984 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio respecto de un lote de terreno ubicado en Calle Isidoro Peraza, Colonia Centro, Concordia, Sinaloa, el cual tiene una extensión superficial por lo que a terreno se refiere de 112.97 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE TRES LINEAS.- 8.73 metros y 12.13 metros colinda con terreno en posesión del Señor Ángel Flores Osuna y 1:20 metros colinda con servidumbre de paso; AL SURESTE.-5.13 metros colinda con terreno en posesión del Señor Moisés González Salazar; AL SUROESTE.- 22.00 metros colinda con terreno en posesión del Señor Miguel Ángel Flores Ramires; AL NOROESTE.- 5.13 metros, colinda con Barranco, con una superficie total de construcción de 52.53 metros cuadrados.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Myo. 29 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.

JUL. 3-14-24 R. No. 10356545

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 26 de julio de 2023. **No. 090**

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Emplazamiento, Exp. 512/2022, en contra de Guadalupe Mejía López.

2

GOBIERNO DEL ESTADO

Emplazamiento Exp. DAGN/01/23, en contra de Andrés Avelino Sarabia Ríos.

3 - 39

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Mocorito.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO IMALA-SANALONA

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Navolato.- Convocatoria Pública: NÚMERO 03/2023 No. de Licitación JAPAN/ FAISMUN/LP/2023-03.

40 - 49

AVISOS JUDICIALES

50 - 56

AVISOS NOTARIALES

56

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 27

EDICTO

SE EMPLAZA A GUADALUPE MEJIA LOPEZ, EN EL EXPEDIENTE 512/2022 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 27, POBLADO SAN RAFAEL, MUNICIPIO GUASAVE, SINALOA.

En los autos del expediente 512/2022, la parte actora Luis Octavio Berrelleza Ahumada demanda a Guadalupe Mejía López, de quien reclama el mejor derecho a poseer la parcela 245 Z1 P3/3, con superficie de 7-56-39.74 hectáreas, ubicada en el ejido San Rafael, Guasave, Sinaloa; con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo, de la Ley Agraria, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS, para que comparezca a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 27, ubicada en Avenida Dr. Luis G. de la Torre número 113, colonia Centro, de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar la demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quieran sean oídos, quedando apercibida en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V, de la Ley Agraria, que de no comparecer se le tendrá perdido su derecho para contestar la demanda, oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas y presentar reconvención, de conformidad con el artículo 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, dado que de ser omiso en ello, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán notificadas por medio de estrados de este Tribunal. Quedan a su disposición copias simples de la demanda, sus anexos, auto admisorio y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

Guasave, Sinaloa, a 1 de junio de 2023.
SECRETARIA DE ACUERDOS «B» DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 27
LIC. FRIZA VILLANUEVA QUINTANA

JUL. 24-26 R. No. 211172

GOBIERNO DEL ESTADO

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés. ----------

VISTO para resolver el expediente **DAGN/01/23,** instaurado de manera oficiosa, en contra del Lic. Andrés Avelino Sarabia Ríos, Notario Público número 251 en el Estado, con ejercicio en esta ciudad. ----------

----------**RESULTANDO**----------

1. El día ocho de mayo de dos mil veintitrés, la Dirección del Archivo General de Notarías inició investigación en contra del Notario Público Andrés Avelino Sarabia Ríos, en términos del artículo 53 de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, a fin de determinar si dicho Fedatario incurre en responsabilidad administrativa por ejercer funciones de Notario y, de manera simultánea, desempeñarse como servidor público remunerado de la Administración Pública Paraestatal. Por tal motivo, se ordenó emplazarlo para que en el término de quince días hábiles manifestara lo que a su interés conviniera y, en su caso, aportara las pruebas que considerara pertinentes. ----------

2. El nueve de mayo de dos mil veintitrés, el Notario fue notificado de dicho auto y se le corrió traslado con copia del mismo y con copia del Directorio de la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa. ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23
Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

3. El doce de mayo de dos mil veintitrés, se notificó el inicio de la investigación al Consejo Estatal de Notarios. ----------

4. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, el Notario presentó escrito, evacuando el traslado que se le corrió, admitiendo expresamente que se desempeña como servidor público de la Administración Pública Paraestatal, por ser Director de la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa y ofreció la prueba documental pública consistente en comprobante de pago por tarjeta nómina, expedido a su nombre por la Tesorería General de dicha Universidad. ----------

5. Mediante auto de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, se admitió la referida prueba y se tuvo por desahogada, en razón de su propia naturaleza. ----------

6. En el mismo auto se requirió al Notario para que en el término de cinco días hábiles presentara sus alegatos, carga procesal que cumplió el nueve de junio de dos mil veintitrés. ----------

7. Finalmente, la Dirección del Archivo General de Notarías turnó el expediente a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de que se procediera a elaborar la resolución correspondiente. ----------

Una vez expuestos los datos anteriores, es preciso exponer los siguientes: ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

----------**CONSIDERANDOS**----------

PRIMERO. Competencia. Esta Secretaría General de Gobierno es competente para resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 18, 53, 146 y 159, primer párrafo, de Ley del Notariado del Estado de Sinaloa; 1, segundo párrafo, 15, fracción I, 16, fracción XXVI y 30 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, Apartado D, 8, párrafo segundo, fracción II, 9, fracción XXVI, 20, fracciones I y XIV, 44, fracciones I y XIII, 45, fracción III, del Reglamento Interior de esta Secretaría. Numerales que disponen que, corresponde a esta Secretaría controlar, vigilar y sancionar los asuntos relativos a la fe pública y al ejercicio de las funciones del Notariado en el Estado, y que, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, por conducto de la Dirección del Archivo General de Notarías, inspeccionará y vigilará el cumplimiento de la ley en la materia. ----------

SEGUNDO. Marco normativo. Esta autoridad considera necesario hacer una exposición detallada del marco normativo aplicable para la resolución de este expediente. Ello, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a que toda autoridad debe respetar las formalidades esenciales del procedimiento, emitiendo resoluciones debidamente fundadas y motivadas. --------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa establece las disposiciones relativas a la estructura y organización del Poder Ejecutivo Estatal para el despacho de los asuntos y negocios del orden administrativo. Estructura y organización que se detallan en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública. ----------

La Ley del Notariado del Estado de Sinaloa señala que el ejercicio del Notariado es una función de orden e interés público que corresponde al Estado, quien la ejerce por conducto de profesionales del derecho, en virtud del Fíat que para tal efecto les expida el Titular del Poder Ejecutivo. El Notario es un Licenciado en Derecho investido por el Estado de fe pública, facultado para autenticar actos y hechos jurídicos, y para dar forma en los términos de Ley a los instrumentos que en los mismos se consignen. ----------

Al respecto, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de controlar y vigilar los asuntos relativos a la fe pública y al ejercicio Notarial, como lo dispone el artículo 16 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado: ----------

> ***Artículo 16.*** *A la* ***Secretaría General de Gobierno*** *le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:* ----------
>
> ***I a XXV. (...)*** ----------
>
> ***XXVI. Controlar y vigilar los asuntos relativos a la fe pública y el ejercicio de las funciones del Notariado en el Estado;*** ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

XXVII a LXIX. (...) ----------

Este artículo, concatenado con los diversos 8, 44, fracción I, y 45, fracción III, del Reglamento Interior de esta Secretaría, regulan el ejercicio de las facultades antes citadas, por conducto de la Dirección del Archivo General de Notarías, bajo la coordinación y supervisión de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos. ----------

TERCERO. Síntesis del caso. De conformidad con el artículo 146 de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, la Secretaría General de Gobierno tiene a su cargo la inspección y vigilancia del cumplimiento de dicha Ley y demás disposiciones aplicables al ejercicio del Notariado. Para ello, el artículo 147 faculta a esta Secretaría para iniciar procedimientos cuando exista queja escrita de parte interesada o del Consejo de Notarios, o bien, de manera oficiosa cuando advierta por cualquier medio la existencia de alguna irregularidad. ----------

En ese sentido, la Dirección del Archivo General de Notarías advirtió que, en la página web https://derecho.uas.edu.mx/posgrado/directorio.php se encuentra el Directorio de la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en el cual aparece como Director, el Notario Público Andrés Avelino Sarabia Ríos. En tal virtud, se inició el procedimiento correspondiente, a fin de determinar si, con base en la Ley del Notariado, existe responsabilidad administrativa del Fedatario, por ejercer funciones de Notario y, simultáneamente,

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

desempeñarse como servidor público remunerado de la Administración Pública Paraestatal. ----------

Por su parte, el Notario Público compareció a este procedimiento, reconoció ser Director de la Facultad de Derecho y ofreció como prueba documental, el comprobante de pago por tarjeta nómina con número de folio 9168813, expedido a su nombre por la Tesorería General de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Y, opuso una excepción apoyada en el artículo 8°, fracción I, de la citada Ley, afirmando que el cargo de Director es de instrucción pública, por tanto, es compatible con el ejercicio del notariado. ----------

CUARTO. Fijación de la litis. Determinar si se actualiza el supuesto establecido en la fracción I del artículo 7° de la Ley del Notariado del Estado, que dispone que las funciones de Notario son incompatibles con ser servidor público remunerado, o bien, si opera la excepción invocada por el Notario, contenida en la fracción I del artículo 8° de la citada Ley, consistente en desempeñar un cargo de instrucción pública. Ello con el fin de resolver si el ejercicio del Notariado es compatible con ser Director de la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa. ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

QUINTO. Estudio de fondo del caso.

A. De la lectura del expediente del Notario Público Andrés Avelino Sarabia Ríos, que obra en el Archivo General de Notarías, se advierte que, en fecha dos de octubre de dos mil veinte, presentó examen de calificación para ser designado como Notario y obtuvo resultado aprobatorio, posteriormente, el trece de noviembre de dos mil veinte, le fue otorgado el Fíat respectivo. ----------

El nueve de diciembre del mismo año, en cumplimiento al artículo 19, último párrafo, de la Ley del Notariado, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Aviso de Inicio de Funciones del Lic. Andrés Avelino Sarabia Ríos, como Notario Público. ----------

Por otra parte, el Notario Andrés Avelino Sarabia Ríos desempeña un cargo como servidor público remunerado en la Administración Pública Paraestatal, lo que se acredita con el comprobante de pago por tarjeta nómina, expedido por la Tesorería General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a nombre de dicho Fedatario. Prueba que goza de pleno valor probatorio por tratarse de documental pública, como lo ha definido jurisprudencialmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

Igualmente, se suma a lo anterior el Directorio de la Facultad de Derecho Culiacán, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, publicado en la página web https://derecho.uas.edu.mx/posgrado/directorio.php, así como el contenido de las páginas localizables en las siguientes direcciones electrónicas: https://uasvirtual.net/cpp/sitio/directores2021-2024/Semblanzas/andresavelinosarabiarios.html y https://dcs.uas.edu.mx/noticias/4014/listos-los-nuevos-directores-de-unidades-academicas-para-contribuir-al-plan-de-desarrollo-institucional, de las cuales se advierte que Andrés Avelino Sarabia Ríos funge como Director de la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa, desde el periodo 2019-2021, habiendo sido ratificado en dicho cargo en diciembre de dos mil veintiuno. ----------

Tales datos constituyen hechos notorios por estar publicados en páginas electrónicas oficiales. Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia con número de registro digital **168124**: ----------

> ***"HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. ----------***
>
> *Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un*

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada 'internet', del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular". --------

Aunado a ello, del escrito de pruebas y escrito de alegatos, se desprende que el Notario confesó tener el carácter de servidor público, debido a que se desempeña como Director de la mencionada Facultad de Derecho. ----------

No es obstáculo a lo expuesto en este considerando, que el Fedatario afirmara en su escrito de pruebas, ser profesor e investigador de tiempo completo y que, en el referido comprobante de pago, aparezca la leyenda *"PROF. E INV. T. C. TIT. C."*, toda vez que, dicho argumento se desvirtúa por el contenido de las citadas páginas de internet, así como por la propia confesión del Lic. Andrés Avelino Sarabia Ríos, quien reconoció ser Director de la Facultad de Derecho. ----------

Ahora bien, cabe acotar que, para efectos de responsabilidad administrativa, la definición de servidor público está establecida en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que en su parte relativa señala textualmente: --------

*"Art. 130. **Para los efectos de las responsabilidades** contenidas en este Título, **se entiende como servidor público** a los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, **a toda***

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

> ***persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los*** *Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado,* ***organismos descentralizados*** *o desconcentrados, administración pública municipal y paramunicipal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía (...)".* ----------

Por su parte, el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Administración Pública, establece: ----------

> *"ARTÍCULO 4o.* ***La Administración Pública Paraestatal se integrará con los organismos descentralizados,*** *los fondos, los fideicomisos públicos, y los demás organismos que con tal carácter cree el H. Congreso del Estado o el Gobernador Constitucional del Estado...".*

A su vez, la Universidad Autónoma de Sinaloa es una institución de educación pública descentralizada del Estado, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de dicha universidad: ----------

> *"Artículo 1.-* ***La Universidad Autónoma de Sinaloa es una institución de educación pública descentralizada del Estado*** *que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio (...)".* ----------

De lo transcrito se advierte que toda persona que desempeñe un cargo de Dirección en los organismos descentralizados, es servidor público; y que, la Universidad Autónoma de Sinaloa al estar señalada en su Ley Orgánica como una institución descentralizada, se encuentra dentro del ámbito de la Administración Pública como un organismo público descentralizado del Estado, por ende, todas las

personas que desempeñan un cargo de Dirección en la referida universidad, son servidores públicos. ----------

Bajo ese orden de ideas, no cabe duda que el Notario Público Andrés Avelino Sarabia Ríos se desempeña como Director de la Facultad de Derecho Culiacán y recibe un salario por ello, por tanto, tiene el carácter de servidor público remunerado, tal y como se acredita con el comprobante de pago por tarjeta nómina, así como con su propio reconocimiento. ----------

Dicho lo anterior, esta Secretaría procede a analizar los argumentos esgrimidos por el Notario, en sus escritos de pruebas y de alegatos. ----------

El Lic. Andrés Avelino Sarabia Ríos confiesa que ejerce funciones de Notario y que, de manera simultánea, se desempeña como servidor público remunerado de la Administración Pública Paraestatal. Argumenta que, si bien el artículo 7°, fracción I, de la Ley del Notariado, dispone que las funciones de Notario son incompatibles con ser servidor público remunerado, dicha Ley, en el artículo 8°, fracción I, contempla una excepción a esa regla general, consistente en ejercer un cargo de instrucción pública, por tal motivo, ambas funciones -según el Notario- son compatibles entre sí. ----------

> ***"ARTICULO 7°. Las funciones del Notario son incompatibles: ---***
>
> ***I. Con ser servidor público remunerado de la Federación, del Estado o de los municipios,*** *sea en cualquiera de los poderes*

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23
Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

*públicos, **en la administración pública centralizada o paraestatal,** o en los órganos constitucionales autónomos o de cualquier otra naturaleza, con las excepciones que marca esta Ley; (...)".* ----------

"ARTICULO 8°. Las funciones del Notario son compatibles con los siguientes cargos: ----------

***I. De instrucción pública**, de beneficencia pública o privada, de pensiones, concejiles y de asesoría; (...)".* ----------

Si bien es cierto que las funciones de Notario son compatibles con un cargo de instrucción pública; también lo es que no todos los cargos dentro de una institución de educación superior son de instrucción pública. Existen cargos cuyas funciones son administrativas o ejecutivas, por lo que, no le asiste la razón al Fedatario cuando asevera que el cargo que desempeña como Director de la Facultad de Derecho, se ubica en el supuesto de excepción denominado ***"De instrucción pública".*** ----------

De acuerdo con la página de internet https://dle.rae.es/instrucci%C3%B3n de la Real Academia de la Lengua Española, el significado gramatical de instrucción es *"Acción de instruir".* A su vez, **instruir significa**: *"1. tr. **Enseñar**, doctrinar. 2. tr. comunicar sistemáticamente ideas, conocimientos o doctrinas (...)".* ----------

Asimismo, los artículos 16, 18, 55 y 69 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, establecen: ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

"Artículo 16.- Para los efectos de la presente Ley, ***son Unidades Académicas las*** *escuelas,* ***facultades,*** *centros e institutos de investigación, incluyendo las escuelas preparatorias".* ----------

"Artículo 18.- ***Son autoridades universitarias:*** ----------

I. El H. Consejo Universitario; ----------

II. El Rector; ----------

III. El Secretario General; ----------

IV. Los Consejos Académicos Regionales; ----------

V. Los Vicerrectores; ----------

VI. Los Consejos Técnicos de Unidad Académica; y ----------

VII. ***Los Directores de Unidades Académicas."*** ----------

"Artículo 55.- ***Las Unidades Académicas tienen un Director, quien constituye en cada instancia, la máxima autoridad ejecutiva.*** *Sus facultades y obligaciones son las establecidas en el reglamento correspondiente."* ----------

"Artículo 69.- ***La comunidad universitaria se integra por las autoridades universitarias,*** *alumnos, pasantes,* ***personal académico y administrativo*** *con plenos derechos a desarrollar sus capacidades intelectuales, técnicas y manuales para el cumplimiento de los fines de la Universidad."* ----------

De lo transcrito se advierte que las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Sinaloa, son Unidades Académicas; que los Directores de las Unidades Académicas son autoridades universitarias que constituyen la máxima autoridad ejecutiva y que su comunidad se integra por las autoridades universitarias, alumnos, pasantes, personal académico y administrativo. ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

De ahí se desprende que la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa clasifica a las personas que integran su comunidad y separa a las autoridades universitarias del personal académico, constituyendo dos rubros distintos. ----------

Por su parte, el Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Sinaloa establece lo siguiente: ----------

"Artículo 3 ***Se considera personal académico a quienes,*** *bajo la responsabilidad de la Universidad y conforme a los planes y programas aprobados,* ***realizan actividades de docencia, investigación y extensión de la cultura,*** *en los términos de la Ley Orgánica de la Universidad, el Estatuto General y el presente reglamento."* ----------

"Artículo 5 ***El personal académico,*** *de acuerdo con sus funciones,* ***se clasifica en los tipos siguientes:*** ----------

I. Profesor Investigador de Carrera; ----------

II. Profesor de Asignatura; ----------

III. Ayudante; ----------

IV. Instructor; y ----------

V. Profesor Visitante". ----------

"Artículo 10 ***El Profesor Investigador de Carrera es aquel que tiene a su cargo las actividades permanentes de docencia,*** *investigación, extensión, tutoría y gestión académica. Independientemente de su adscripción, desarrollará sus actividades de acuerdo con los programas educativos en las distintas áreas del conocimiento; en campos afines del ejercicio profesional; y de acuerdo con las necesidades regionales transdisciplinarias que surjan".* ----------

"Artículo 12 ***El Profesor de Asignatura es aquel que tiene a su cargo las diferentes actividades que integran la función***

docencia *por un número determinado de horas conforme a los programas educativos aprobados".* ----------

"Artículo 13 ***El Ayudante es aquel que coadyuva con los Profesores Investigadores de Carrera*** *con el propósito de capacitarse en las actividades académicas. Sus contrataciones no podrán exceder de dos años. Este personal podrá participar en programas institucionales para formación de personal académico con la posibilidad de incorporarse a la Institución como personal de carrera a través de los procedimientos que establece el presente reglamento".* ----

"Artículo 14 ***El Instructor es aquel que tiene a su cargo actividades académicas específicas de naturaleza técnica*** *conforme a los programas educativos aprobados".* ----------

De lo anterior se advierte que las actividades de docencia se llevan a cabo por el personal académico a que se refiere la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, integrado por Profesores de Carrera, Profesores de Asignatura, Ayudantes, Instructores y Profesores Visitantes, quienes se ocupan de la instrucción de los alumnos, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje. --------

En contrapartida, los Directores son autoridades universitarias que constituyen la máxima autoridad ejecutiva en las Unidades Académicas y no forman parte del personal académico, por lo que no participan en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Lo que lleva a concluir que, contrario a lo manifestado por el Fedatario, el cargo de Director de la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa, no es ***"De instrucción pública"***, por tanto, es incompatible con las funciones de Notario. ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

La incompatibilidad radica en la imposibilidad de realizar dos actividades en un mismo tiempo, lo que constituye un antagonismo entre ellas. En consecuencia, se considera inviable fáctica y jurídicamente que un Notario se desempeñe de manera simultánea como Director de la Facultad de Derecho, pues ello implica inevitablemente, descuidar el ejercicio de la fe pública, ya que la encomienda de Director es de tiempo completo -es público y notorio que la Facultad de Derecho imparte clases en los turnos matutino, vespertino, nocturno y sabatino-, lo que impide que cumpla atingentemente las funciones notariales, pues el Director carece de tiempo para atender personalmente, con prontitud y eficiencia las solicitudes de sus servicios como Notario, que le sean formuladas en los días y horas hábiles que contempla el artículo 148 de la Ley del Notariado, que en su parte relativa a la letra dice: ----------

> *"ARTICULO 148. (...) **Para los efectos de esta Ley** se consideran días y horas hábiles, las siguientes: ----------*
> ***I. Son días hábiles todos los días del año**, con exclusión de los que se señalen como inhábiles en las leyes u otros ordenamientos para el ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos del Estado; y, ----*
> ***II. Son horas hábiles las comprendidas de las 08:00 a las 21:00 horas.** (...)". ----------*

Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 5 del citado ordenamiento, los Notarios están obligados a ejercer sus funciones cuando para ello fueren requeridos y sólo pueden excusarse de actuar cuando se actualice alguno de los

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

supuestos comprendidos en el diverso 6 de la Ley del Notariado, los cuales disponen textualmente: ----------

*"ARTICULO 5°. **Los Notarios están obligados a ejercer sus funciones cuando para ello fueren requeridos,** pero deberán rehusarse: ----------*
I. Si existiere alguna circunstancia que les impidiere atender con imparcialidad los asuntos que se les encomienden; ----------
II. Si la autenticación del acto o del hecho no corresponde a sus funciones en los términos de ésta u otras leyes; ----------
III. Si al autorizar los actos adquiere algún derecho para sí o para su cónyuge, sus ascendientes o descendientes, en cualquier grado; sus colaterales consanguíneos hasta el tercer grado; o sus afines en primer grado; ----------
IV. Si el acto o el hecho son contrarios a la Ley, y ----------
V. Si el objeto del acto es física o legalmente imposible." ----------

*"ARTICULO 6°. **El Notario podrá excusarse de actuar:** ----------*
***I. En días y horas inhábiles, salvo que se trate de Testamento u otro caso de urgencia inaplazable;** ----------*
*II. Si alguna circunstancia grave lo imposibilita para prestar sus servicios, o por tener motivos que le impidan atender con imparcialidad el asunto que se le encomienda, **o si estuviere ocupado en algún otro acto notarial,** y ----------*
III. Si los interesados no le anticipan los gastos y honorarios; pero si se trata de un Testamento en caso urgente, sólo puede exigir se le anticipe el importe de los gastos." ----------

De los citados artículos se desprende que los Notarios están obligados a ejercer sus funciones incluso en días y horas inhábiles, cuando se trate de Testamento u otro caso de urgencia inaplazable, de ahí la obligación de que el Notario esté disponible en todo momento, lo que resulta irrealizable si el Fedatario se encuentra desempeñando funciones -de tiempo completo- como lo exige su cargo de Director de la Facultad de Derecho. ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

Cabe acotar, que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 11/2002, determinó jurisprudencialmente que, desde sus inicios, el ejercicio del Notariado, se ha considerado incompatible con cargos o empleos públicos, en virtud de la importancia que respecto de la certeza y seguridad jurídica reviste. La intención del legislador es precisamente evitar que se lesionen los derechos de terceros o de la sociedad, cuando con el ejercicio de ambas actividades pudiera estar en duda la capacidad, eficiencia u honorabilidad del Notario, debido a que podría menguar el interés y la atención en el ejercicio notarial por darle prioridad al desempeño de la diversa función o podría llegar a tener una actitud parcial. ----------

Así las cosas, es claro que el Lic. Andrés Avelino Sarabia Ríos viola lo dispuesto en la fracción I del artículo 7 de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, toda vez que ejerce funciones de Notario y, de manera simultánea, funge como servidor público remunerado de la Administración Pública Paraestatal, al ocupar y ejercer el cargo de Director de la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa, circunstancia que ha ocurrido de manera ininterrumpida desde la fecha de inicio de sus funciones como Notario al día de hoy. ----------

B. Por otro lado, cabe acotar que del análisis del expediente del Notario Público, Andrés Avelino Sarabia Ríos, que obra en el Archivo General de Notarías, integrado por documentos suscritos y aportados por el propio Notario, se advierte que el seis de agosto de dos mil veinte, presentó solicitud para ser admitido en el examen de calificación con el fin de ser designado como Notario, con la cual acompañó escrito en el que manifestó, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse comprendido en los supuestos de incompatibilidad del artículo 7° de la Ley del Notariado. Solicitud y escrito que a continuación se insertan: ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado
Andrés Avelino Sarabia Ríos

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
06 AGO. 2023
CULIACÁN, SIN., MÉXICO

C. LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL
Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa
Lázaro Cárdenas S/N, Palacio de Gobierno en el Sótano
Centro Sinaloa, CP 80129, Culiacán, Sinaloa
P R E S E N T E:

Con Attn. C. Lic. Natividad Madrid Uriarte
Director del Archivo General de
Notarias del Estado de Sinaloa

Lic. Andrés Avelino Sarabia Rios, mexicano, sinaloense, mayor de edad, Licenciado en Derecho con número de Cédula Profesional No. 1925078, de fecha 14 de marzo de 1994, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, de la Secretaria de Educación, con domicilio particular el en Ubicado en la calle Del Pedregal No. 1042, del Fraccionamiento Lomas del Pedregal, CP. 80016, de esta Municipalidad de Culiacán Sinaloa; y señalando como domicilio para oir y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Del Pedregal, No. 1042, Colonia Lomas del Pedregal, de Culiacán Sinaloa, autorizando para tal efecto al C. Lic. Reyna Rocío García Aguas; así mismo señalo como Sinodal Propietario al Licenciado GONZALO ARMIENTA HERNANDEZ, Notario Público No. 183, con ejercicio en esta Ciudad de Culiacán y como Suplente al Lic. Eduardo Niebla Álvarez, Notario Público No. 83, con ejercicio y residencia en el municipio de Culiacán: me apersono ante esa H. Dirección del Archivo General de Notarias, para presentar y manifestar lo siguiente:

Que en términos del Decreto expedido por el C. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa con fecha 06 de julio del año en curso, mediante el cual expide Convocatoria a los interesados en presentar Examen de Calificación a que se refiere el artículo 22 de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa; en tal motivo, mediante el presente escrito estoy formalmente presentando Solicitud de Examen de Calificación, en términos de los artículos 24 y 25 de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, como parte del procedimiento para el ***Fiat de Notario Público en esta Municipalidad de Culiacán Sinaloa ejercer la función de Notario Público.***

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

A fin de dar el debido cumplimiento a los requisitos de la presente convocatoria y los artículos referidos con antelación expongo las siguientes **Consideraciones:**

I. El que suscribe la presente, manifiesto que soy Mexicano, Sinaloense y en pleno ejercicio de mis Derechos Ciudadanos, con residencia efectiva de más de 10 años en esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa;

II. Que tengo a la fecha de la presente solicitud cumplo con el requisito de la edad.

III. Que en 1992 me titulé de Licenciado en Derecho por la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y cuento con Cédula Profesional No. 1925078, de fecha 14 de marzo de 1994, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a partir de cuya fecha de expedición he venido ejerciendo la profesión de Licenciado en Derecho de manera ininterrumpida.

IV. Que el suscribiente realicé Prácticas en la Notaria 183, bajo la dirección y responsabilidad del Notario Público Licenciado Gonzalo Armienta Hernández, por el periodo comprendido del 20 de enero de 2010 al 17 de enero de 2019; periodo superior a los dos años que establece el artículo 24 de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa. Práctica notarial que consistió en auxiliar al Notario en la administración de la Notaría, elaboración de proyectos de textos de actos jurídicos, intervención en gestiones notariales administrativas y engrosamiento de proyectos de escrituras de naturaleza jurídica, siendo importante destacar que no obstante que durante dicho periodo realice mis prácticas notariales, he continuado realizando dichas prácticas notariales a la fecha, bajo la supervisión del Lic. Gonzalo Armienta Hernández, Notario Público 183 en el estado, con ejercicio y residencia en este municipio de Culiacán.

V. Manifiesto que me encuentro en plenitud en cuanto a mi salud física y mental y que no cuento con padecimiento físico o intelectual permanente que obstaculice o limite el ejercicio de las funciones notariales.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

VI. El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado a pena corporal por delito doloso.

VII. Que manifiesto bajo protesta de decir verdad, no haber sido destituido del ejercicio Notarial en Sinaloa, ni en el resto de la República Mexicana.

VIII. Que manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ostento cargo de Ministro Religioso de culto alguno.

IX. Que es mi intensión inscribirme en la presente Convocatoria, para presentar examen de calificación en términos y forma.

X. Señalo y manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que no tengo interés familiar o de negocios con los Miembros del Jurado de Examen.

XI. Que manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el solicitante no se encuentra comprendido en los supuestos de incompatibilidad previstos por el artículo 7 de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa.

Que en debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, y a fin de acreditar las manifestaciones que preceden en los puntos anteriores, exhibo y anexo la documentación que a continuación paso a detallar:

ANEXOS:

1. Documental Pública consistente en Oficio No. CR/0053/2020, de fecha 7 de julio de 2020, signado por el Secretario del Ayuntamiento de Culiacán, que contiene Constancia de Residencia, por más de diez años en el domicilio Ubicado en la calle del Pedregal No. 1042, del Fraccionamiento Lomas del Pedregal, CP. 8001, de esta Municipalidad de Culiacán Sinaloa; es Documento con el cual se acredita ciudadanía y residencia efectiva en esta Municipalidad; Documental que relaciono con punto No. I del apartado de Consideraciones de la presente Solicitud.
2. Documental Pública consistente en Acta de Nacimiento No. 01057, del Libro 03, registrada en la Oficialía No. 03, del Registro Civil, expedida

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

por la Directora del Registro Civil del Estado de Sinaloa, Lic. Irma Leticia Tirado Sandoval, de fecha 5 de septiembre de 2019; documental que acredita que se cumple debidamente con el requisito de la edad, en términos de la presente convocatoria; Documental que se relaciona con el punto **No. II**, del apartado de Consideraciones de la presente Solicitud.

3. Documentales Públicas consistentes en copias certificadas de Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa, de fecha 13 de diciembre de 1993, y Cédula Profesional No. 1925078, de Licenciado en Derecho, de fecha 14 de marzo de 1994, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública; documentales que acreditan la práctica profesional, en términos de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Notarias del Estado de Sinaloa; Documentales que relaciono con punto **No. III** del apartado de Consideraciones de la presente Solicitud.
4. Documentales Públicas consistentes en Oficio No. 658/10, expedido por el Lic. Sergio Irizar López, Director General del Archivo General de Notarías, de fecha 09 de febrero de 2010, mediante el cual da cuenta de que el Suscrito inició su práctica notarial, bajo la responsabilidad del Lic. Gonzalo Armienta Hernández, Notario Público No. 183, quedando registrado bajo el Número 109 de Libro número 4 del registro de Aspirantes a Notario Público; Documental Pública consistente en promoción de fecha 5 de agosto de 2019, signada de manera conjunta tanto por el Licenciado Gonzalo Armienta Hernández, Notario Público 183 y el Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos, practicante, mediante el cual se hace constar que mis practicas notariales fueron llevadas a cabo en forma ininterrumpida del 20 de enero de 2010 al 17 de enero de 2019, oficio 4303/2019 de fecha 12 de agosto del 2019 expedido por el Licenciado Natividad Madrid Uriarte, Director del Archivo General de Notarias, dirigido al Doctor Gonzalo Armienta Hernández, Notario Público 183, mediante el cual se establece que "En atención al escrito recibido en esta dirección a mi cargo, en el cual señala que el Lic. Andrés Avelino Sarabia Ríos, ha concluido con las prácticas

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

Notariales, en la Notaria Pública a su cargo, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 24, de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, quedando enterado de dicha Notificación."; Documental Pública de fecha 3 de agosto del 2020 signada por el Licenciado Gonzalo Armienta Hernández, dirigida al C. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mediante la cual se establece lo siguiente: "El suscrito Licenciado Gonzalo Armienta Hernández, Notario Público Número 183 en el estado, con ejercicio y residencia en este municipio, informo a usted que el licenciado en derecho Andrés Avelino Sarabia Ríos, no obstante que ha concluido, bajo mi dirección y responsabilidad, sus prácticas notariales en la Notaria 183 a mi cargo, continúa realizando sus prácticas notariales bajo supervisión del suscrito notario."; Y Documental Pública que consiste en Legajo que contiene treinta proyectos de escrituras de naturaleza jurídica que formarán el libro de práctica a que se refiere el Artículo 25 de la Ley ya citada; todas la documentales que se citan, dejan constancia del cumpliendo a cabalidad con los requisito previstos en la fracción IV del artículo 24 de la Ley General de Notarias del Estado de Sinaloa; Documentales que relaciono con punto No. IV, del apartado de Consideraciones de la presente Solicitud.

5. Documental Pública consistente en Certificado Médico expedido por Dr. Juan Francisco Alfaro Bedoya, con Cédula Profesional No. 640748 ; y por la Doctora Aide Elena Cartagena González, con Cédula Profesional No. 6781786; con lo que se acredita que el solicitante no padece enfermedad ni impedimento físico o intelectual permanente que obstaculice o limite el ejercicio de las funciones notariales; Documentales que relaciono con punto No. V, del apartado de Consideraciones de la presente Solicitud.
6. Documental Pública, consistente con folio de solicitud 002000000105421 y folio de pago 1806128945 de fecha 20 de julio del 2020 , expedido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, mediante el cual se expide Constancia de No Antecedentes Penales; documento con el cual se

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

acredita que el suscribiente, gozo del pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y políticos; Documental que relaciono con punto **No. VI,** del apartado de Consideraciones de la presente Solicitud.

7. Documental Privada que consiste en Escrito de manifestación de Protesta de "Decir Verdad", no haber sido destituido del ejercicio Notarial en Sinaloa, ni en el resto de la República Mexicana; Documental que relaciono con punto **No. VII,** del apartado de Consideraciones de la presente Solicitud.
8. Documental Privada que consiste en Escrito de manifestación de Protesta de "Decir Verdad", no ostentar cargo de Ministro de Culto religioso alguno; Documental que relaciono con punto **No. VIII, del** apartado de Consideraciones de la presente Solicitud.
9. Solicitud de Inscripción para presentar el Examen de Calificación en los términos de la convocatoria; Documental que relaciono con todos puntos de las Consideraciones de la presente Solicitud.
10. Documental Privada que consiste en Escrito de manifestación de Protesta de "Decir Verdad", que no tengo interés familiar o de negocios con los Miembros del Jurado de Examen; Documental que relaciono con punto **No. X,** del apartado de Consideraciones de la presente Solicitud.
11. Documental Privada que consiste en Escrito de manifestación de Protesta de "Decir Verdad", que el solicitante no se encuentra comprendido en los supuestos de incompatibilidad que se previstos por el artículo 7 de la Ley del Ley del Notariado del Estado de Sinaloa; Documental que relaciono con punto **No. XI,** del apartado de Consideraciones de la presente Solicitud.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

Con base en lo anteriormente expuesto y acreditado, solicito

Primero.- Se tenga por presentada la solicitud en tiempo y forma, como aspirante al Examen de Calificación, por considerar que reúno todos y cada uno de los requerimientos y términos contenidos en la Convocatoria, publicada en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa el día 6 de Julio del año en curso.

Segundo.- Que por lo una vez hecho el análisis de mi solicitud y documentales que anexo a la presente, se me notifique la continuidad del siguiente paso en términos de la misma Convocatoria, en el domicilio que al efectos se señaló para recibir y oír todo tipo de notificaciones.

Atentamente
Protesto lo necesario.
Culiacán Sinaloa a su fecha de presentación

Lic. Andrés Avelino Sarabia Ríos

CEL 6672240627

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

A QUIEN CORRESPONDA:

Lic. Andrés Avelino Sarabia Ríos, mexicano, mayor de edad, casado, con domicilio en calle del pedregal, número 1042, en el fraccionamiento Lomas del Pedregal, código postal 80016, en Culiacán, Sinaloa; por este conducto bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no me encuentro comprendido en los supuestos de incompatibilidad previstos por el artículo 7 de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa a 03 de Agosto del 2020

LIC. ANDRÉS AVELINO SARABIA RÍOS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

Es pertinente puntualizar que dada la naturaleza de la función notarial, el legislador establece todo un sistema para el otorgamiento del Fíat del Notario, previendo que se trate de personas que satisfagan el perfil idóneo y, por tanto, preservar el profesionalismo en la actividad notarial, sin que ello se traduzca en una limitación o restricción absoluta a la libertad de trabajo -artículo 5° constitucional-, puesto que no se le impide al individuo acceder al Notariado, solo que, al tratarse de una actividad sujeta al control legislativo, deben cumplirse ciertas condicionantes que son necesarias para garantizar que no exista ningún vínculo o sometimiento que pudiera perjudicar el ejercicio de la función notarial. ---

En tal contexto, el Lic. Andrés Avelino Sarabia Ríos ha violado permanentemente la Ley del Notariado, desde que presentó su solicitud para ser admitido en el examen de calificación de mérito, ya que no cumplía con el requisito indispensable que exige la fracción XI del artículo 24 de la Ley de la materia, misma que a la letra dice: ----------

> *"ARTICULO 24.* ***El interesado en presentar el examen de calificación*** *para que el Titular del Poder Ejecutivo lo pueda designar como Notario* ***deberá haber cumplido con lo siguiente:*** ----------
>
> *I. a X (...)* ----------
>
> ***XI. No estar comprendido dentro de los supuestos de incompatibilidad que contempla el artículo 7".*** ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

Ello es así porque el Notario Público se desempeña como Director de la Facultad de Derecho, desde el año dos mil diecinueve. Luego, si el seis de agosto de dos mil veinte, presentó solicitud para ser admitido en dicho examen de calificación, es inequívoco que desde ese momento conculcó la Ley del Notariado, dado que incurrió en la causal de incompatibilidad prevista en la fracción I del artículo 7 de la mencionada Ley, y con ello vulnera el artículo 24, fracción XI, el cual exige como requisito obligatorio que los interesados en presentar el examen de calificación no estén comprendidos dentro de los supuestos de incompatibilidad que contempla el artículo 7. ----------

Por añadidura, de mayor gravedad resulta que Andrés Avelino Sarabia Ríos, con la finalidad de ser aceptado para presentar el examen de calificación y, ulteriormente ser designado Notario Público, no sólo ocultó su cargo de Director de la Facultad de Derecho, sino que, además, manifestó bajo protesta de decir verdad, no encontrarse comprendido en los supuestos de incompatibilidad que contempla el artículo 7° de la Ley del Notariado, lo que incluso pudiera constituir la posible comisión de un delito. ----------

Por todo lo anterior, lo procedente es imponer una sanción administrativa al Notario Andrés Avelino Sarabia Ríos, en los términos que se precisarán a continuación. ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

SEXTO. Determinación de responsabilidad administrativa. Para determinar la sanción administrativa que corresponde al Notario Andrés Avelino Sarabia Ríos, es necesario considerar la gravedad y circunstancias que concurren en el presente caso, con fundamento en el artículo 53 de la Ley del Notariado, el cual señala de manera literal: ----------

> *"**ARTICULO 53.** El Notario incurrirá en responsabilidad administrativa por cualquier violación a ésta o a otras leyes. **Las sanciones correspondientes se impondrán por la Secretaría General de Gobierno, según la gravedad y demás circunstancias que concurran en el caso de que se trate**, en los términos del capítulo tercero del título quinto de la presente Ley."* ----------

Para efectos de lo anterior, es necesario abordar lo manifestado por el Notario Público en sus escritos de pruebas y de alegatos, donde dice que: *"la sanción que en su caso debiera proceder, sería la prevista en el artículo 159, fracción II, inciso c), de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa"*. Dicho precepto legal dispone: --

> *"**ARTICULO 159.** Las violaciones a los preceptos de esta Ley y demás disposiciones aplicables al ejercicio del Notariado, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría General de Gobierno, con una o más de las siguientes sanciones:* ----------
>
> *I. (...)* ----------
>
> *II. Con **multa** de treinta a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización:* ----------
>
> *a) a b) (...)* ----------



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

*c) **Por realizar cualquier actividad que sea incompatible con el desempeño de sus funciones de Notario,** de acuerdo con la presente Ley;* ----------

d) a j) (...) ----------

III. a V. (...) ----------

Del referido artículo se advierte que la sanción que aparece por realizar cualquier actividad que sea incompatible con el desempeño de las funciones de Notario es la aplicación de una multa. ----------

Sin embargo, resulta inatendible que el Notario pida que únicamente se le aplique una multa por su ilegal proceder, cuenta habida que esta sanción procede cuando un Notario realiza cierta o determinada actuación notarial individualizada que resulte incompatible con sus funciones. Supuesto que no se actualiza en el presente caso, por la cardinal circunstancia que la incompatibilidad ha sido constante y permanente durante todo el tiempo que ha ejercido, de manera que todas y cada una de las actuaciones del Notario están afectadas por ella. Aceptar lo solicitado produciría que en cada actuación notarial que realizara, se le aplicara una multa, dada la injuricidad constante y permanente en sus actuaciones, lo cual resulta ilógico y hasta absurdo, pues sería permitir que el Notario continuara actuando una y otra vez en contra del orden jurídico. ----------

Así, el Lic. Andrés Avelino Sarabia Ríos ha violado de forma constante, reiterada y permanente la Ley del Notariado, desde que solicitó su examen de calificación para

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

ser designado como Notario y durante todo el tiempo que ha ejercido esa función, en cada acto o hecho jurídico del que ha dado fe pública. ----------

Entonces, si el artículo 18 de la Ley del Notariado establece: ----------

> *"ARTICULO 18. **Los Notarios deben cumplir con las obligaciones que les imponen ésta y las demás leyes,** y será el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno quien vigile su debido cumplimiento (...)".* ----------

En tal caso, es dable concluir que el Notario Público Andrés Avelino Sarabia Ríos ha incurrido de manera permanente en falta grave de probidad, la cual se proyecta en su actitud de no proceder rectamente, apartándose de las reglas y obligaciones impuestas por la Ley del Notariado, procediendo en contra de las mismas, de acuerdo con lo determinado por la otrora Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia de rubro ***"PROBIDAD U HONRADEZ, FALTA DE. CONCEPTO."***, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Volumen 133-138, Quinta Parte, página 111, que dispone textualmente: ***"Por falta de probidad u honradez se entiende el no proceder rectamente en las funciones encomendadas,*** *con mengua de rectitud de ánimo, o sea,* ***apartarse de las obligaciones que se tienen a cargo procediendo en contra de las mismas,*** *dejando de hacer lo que se tiene encomendado, o haciéndolo en contra (...)".* ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

Aunado a lo anterior, es aplicable -por analogía- la tesis del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, de rubro ***"PROBIDAD Y HONRADEZ, FALTA DE."***, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, página 1193, que a la letra dice: *"**La falta de probidad y honradez** del trabajador **la proyecta su actitud de no proceder rectamente en las funciones encomendadas, apartándose de las obligaciones que se tienen a cargo** o procediendo en contra de las mismas (...)".* ----------

Igualmente, la tesis del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, de rubro ***"PROBIDAD U HONRADEZ, FALTA DE. EL AVISO RESCISORIO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBE PRECISAR LOS MOTIVOS Y CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS QUE LA JUSTIFIQUEN."***, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, página 803, que establece: *"El Diccionario de la Real Academia Española define la honradez y la probidad como: '... Calidad de probo. 2. Proceder recto, propio del hombre probo.'; y, 'Bondad, rectitud de ánimo, hombría de bien, integridad y honradez en el obrar.'. **Por falta de honradez o probidad** del trabajador **debe entenderse, entonces, en una parte, su apartamiento de las obligaciones que tiene a su cargo** (...)".* ----------

Precisado lo anterior, se concluye que el Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos ocultó su cargo de Director de la Facultad de Derecho, pues únicamente señaló

que a partir de la fecha de expedición de su cédula profesional había venido ejerciendo la profesión de Licenciado en Derecho de manera ininterrumpida. Además, bajo protesta de decir verdad, afirmó mendazmente que no se encontraba en los supuestos de incompatibilidad establecidos en el artículo 7 de la Ley del Notariado, con el fin de obtener el Fíat para ejercer funciones de Notario, a pesar que de manera simultánea se desempeña como servidor público remunerado de la Administración Pública Paraestatal. Y, una vez que obtuvo el Fíat, continuó cometiendo violaciones al orden jurídico, debido a la constante y permanente incompatibilidad en su actuar, durante todo el tiempo que ha ejercido como Notario, violaciones que se subsumen en falta grave de probidad, prevista por el artículo 159, fracción V, inciso b), de la Ley del Notariado, por lo que no es digno de representar al Estado en el ejercicio de esta importante función de orden público. ----------

Numeral que, en la parte conducente, a la letra dice: ----------

> *ARTICULO 159.* ***Las violaciones a los preceptos de esta Ley*** *y demás disposiciones aplicables al ejercicio del Notariado,* ***serán sancionadas administrativamente por la Secretaría General de Gobierno,*** *con una o más de las siguientes sanciones:* ----------
>
> ***V. Separación definitiva:*** ----------
>
> *a) Por reincidir en el supuesto señalado en la fracción IV que antecede; y,* ----------
>
> ***b) Por falta grave de probidad en el ejercicio de sus funciones.*** -

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

En consecuencia, lo procedente es imponer sanción al Notario Público Andrés Avelino Sarabia Ríos, por incurrir en responsabilidad administrativa, de conformidad con los artículos 7°, fracción I, 24, fracción XI, 18, 53 y 159, de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa. ----------

En virtud de todo lo expuesto en la presente resolución, procede imponer al Notario Público Andrés Avelino Sarabia Ríos, la sanción consistente en separación definitiva por falta grave de probidad, establecida en el artículo 159, fracción V, inciso b), de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa. ----------

Lo anterior encuentra apoyo en lo determinado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis de rubro ***"NOTARIOS, REMOCIÓN POR FALTA DE PROBIDAD DE LOS."*** publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXXV, página 6880: ***"Si las faltas imputadas a unos notarios*** *no constituyen simples violaciones a la Ley del Notariado, que les fueron atribuidas en el desempeño de funciones extranotariales, sino que* ***integran la figura de 'falta de probidad'*** *a que se refiere el artículo 103, fracción IV, de la ley indicada,* ***no era el caso de imponerles meras correcciones disciplinarias por faltas administrativas, sino la sanción consistente en la remoción de sus cargos*** *(...)"* ----------

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23
Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

*"**NOTARIOS, REMOCION DE LOS, POR FALTA DE PROBIDAD.**"*, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXXVI, página 80: *"**Si las faltas imputadas a unos notarios,** no constituyen simples violaciones a la Ley del Notariado, que les fueron atribuidas en el desempeño de funciones extranotoriales, sino que **integran la figura de 'falta de probidad',** a que se refiere el artículo 103, fracción IV, de la ley indicada, **no era el caso de imponerles meras correcciones disciplinarias por faltas administrativas, sino la sanción consistente en la remoción de sus cargos** (...)".* ----------

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los preceptos legales invocados, así como en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 53, 146, 159 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, se emite la siguiente. ----------

----------**RESOLUCIÓN:** ----------

PRIMERO. El Notario Público Andrés Avelino Sarabia Ríos es responsable de incurrir en falta grave de probidad por los motivos expuestos en la presente resolución. ----------

SEGUNDO. Al haberse comprobado la causal de falta grave de probidad, se impone al Notario Público número 251 en el Estado, Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos, la sanción prevista en la fracción V, inciso b) del artículo 159 de la

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

Ley del Notariado, consistente en separación definitiva del cargo de Notario Público. ----------

TERCERO. En consecuencia, se revoca y se cancela el Fíat y la autorización para el ejercicio del Notariado en el municipio de Culiacán, Sinaloa, otorgados al Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos, Notario Público número 251 en el Estado, con base en lo establecido por la fracción IV del artículo 160 de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa. ----------

CUARTO. Notifíquese personalmente la presente resolución al Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos y con fundamento en los artículos 164, primer párrafo, 165, 166, 167 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa; procédase a recoger los documentos a que se refiere el punto resolutivo TERCERO y a la clausura del Protocolo a cargo del Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos, Notario Público número 251 en el Estado, comisionándose para tales efectos a las Licenciadas Icela Rocío Osuna Reyes y Melina Castro Lugo, Jefa del Departamento de Asuntos Notariales e Inspector Notarial, respectivamente, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. ----------

QUINTO. En términos de lo dispuesto por los artículos 164, fracción II, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de la materia, se designa al Licenciado Eduardo Antonio Rocha Pacheco, Notario Público número 234, con residencia y ejercicio en Culiacán, Sinaloa, para la regularización del Protocolo que no haya sido concluido por el Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos, Notario Público número 251 en el Estado. -

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente No. DAGN/01/23

Notario Público: No. 251 Licenciado Andrés Avelino Sarabia Ríos

Para tales efectos, las personas comisionadas en el punto resolutivo anterior entregarán el Protocolo respectivo al Notario designado. ----------

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al Consejo Estatal de Notarios. ----------

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 158, segundo párrafo de la Ley del Notariado, hágase de conocimiento de la Fiscalía General del Estado, el contenido de esta resolución, para los efectos legales correspondientes. ----------

OCTAVO. En su oportunidad, publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" la cancelación del ejercicio del Notario Público Andrés Avelino Sarabia Ríos y archívese el expediente como asunto totalmente concluido. ----------

Así lo resolvió el Lic. Enrique Inzunza Cázarez, Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa. ----------

Lic. Enrique Inzunza Cázarez
Secretario General de Gobierno

AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 MOCORITO, SINALOA C.P. 80860 R.F.C. MMO-980101 5RO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023

ACTIVO	2023	2022
ACTIVO CIRCULANTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES		
EFECTIVO	102,742.99	102,645.88
BANCOS/TESORERÍA	40,990,513.58	35,166,736.17
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3	6,407,719.48	6,407,719.48
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Ó EQUIVALENTES		
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR /	358,881.74	331,147.84
ALMACENES		
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINIS	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	47,859,857.79	42,008,249.37
ACTIVO NO CIRCULANTE		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
TERRENOS	3,641,540.51	3,641,540.51
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	10,803,254.43	10,803,254.43
INFRAESTRUCTURA	3,596,012.17	3,596,012.17
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN I	596,540,007.50	543,484,205.55
BIENES MUEBLES		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTR/	4,163,386.90	3,360,333.07
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	163,111.32	163,111.32
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORT	11,663,967.56	11,646,567.56
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	591,193.83	591,193.83
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERI	10,171,891.35	10,145,984.83
ACTIVOS INTANGIBLES		
SOFTWARE	92,800.00	0
LICENCIAS	749,580.00	749,580.00
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMOR		
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENI	-5,749,025.03	-5,119,846.16
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	$636,427,710.54	$583,061,637.11
TOTAL DE ACTIVOS	$684,287,568.33	$625,070,186.48

PASIVO	2023	2022
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PL	254,790.33	486,146.45
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,548,688.62	2,639,343.42
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A	4,697,903.74	5,712,783.17
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,379,026.68	2,070,933.31
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZ	479,898.39	469,898.39
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA	-	
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA I	322,275.52	291,730.69
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/	-	
FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	854.58	9,054.56
INGRESOS POR CLASIFICAR	167,552.71	116,371.44
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	11,850,990.55	11,796,261.43
PASIVO NO CIRCULANTE		
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARG	-	-
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR	2,612,035.21	3,240,935.64
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	2,612,035.21	3,240,935.64
TOTAL PASIVO	14,463,025.76	15,037,197.07
HACIENDA PÚBLICA/PARIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PARIMONIO CONTRIBUIDO	509,013.03	509,013.03
HACIENDA PÚBLICA/PARIMONIO GENERADO		
RESULTDO EJERCICIOS ANTERIORES	614,708,503.19	570,463,434.39
RESULTDO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO	54,607,026.35	39,060,541.99
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PARIMONIO	669,824,542.57	610,032,989.41

C. MARIA ELIZALDE RUELAS
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VICTOR MANUEL PARRA MELESIO
EL TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN BERNARDO LEON GARCIA
EL REG. COM. DE HACIENDA

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SINALOA

JUL. 26

RBD. 1503766

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 MOCORITO, SINALOA. C.P. 80800 R.F.C. MMO-980101 5R0
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE ENERO A JUNIO DE 2023

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	DEL MES 2023	ACUMULADO 2023	DEL MES 2022	ACUMULADO 2022
INGRESOS DE GESTIÒN				
IMPUESTOS	1,765,276.76	6,649,653.30	1,403,289.39	7,333,145.08
DERECHOS	38,283.48	2,888,992.14	45,491.68	1,496,489.62
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	22,902.94	1,745,978.65	72,935.38	1,553,671.51
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERV	-	-	-	-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRA	-	-	-	-
CCIONES DE LA LEY DE INGRESOS				
CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES				
ANTERIORES PENDIENTE DE LIQUIDACIÒN O PAGO				
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANS				
FERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,025,001.74	124,220,373.02	15,017,537.34	105,975,190.86
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS				
INGRESOS FINANCIEROS	343,329.00	5,495,194.00	38,376.00	1,394,437.00
TOTAL DE INGRESOS	21,194,793.92	141,000,191.11	16,577,629.79	117,752,934.07
GASTOS Y OTRAS PÈRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
SERVICIOS PERSONALES	6,431,090.79	37,084,365.70	5,664,997.79	34,770,302.35
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,828,503.39	8,385,712.78	1,846,683.47	9,481,284.49
SERVICIOS GENERALES	3,522,768.70	22,888,424.78	2,576,197.96	15,007,943.47
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,				
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES				
AL SECTOR PÚBLICO	788,500.00	8,212,466.10	2,494,687.72	10,693,485.75
TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SEC				
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR	15,395.48	92,372.88	15,395.48	92,372.88
AYUDAS SOCIALES	316,131.59	1,665,418.48	271,163.39	1,377,470.17
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,038,552.21	7,221,031.99	1,151,418.29	6,772,485.15
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS				
DE LA DEUDA PUBLICA				
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	86,723.02	524,891.48	27,618.19	158,452.56
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	129.92	779.52	-	330.60
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	4,027.00	24,162.00	-	10,500.00
OTROS GASTOS Y OTRAS PÈRDIDAS	45,463.29	293,539.05	55,913.55	327,764.66
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÈRDIDAS	14,077,285.39	86,393,164.76	14,304,075.84	78,692,392.08
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	7,117,508.53	54,607,026.35	2,273,553.95	39,060,541.99

C. MARÍA ELIZALDE RUELAS
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VÍCTOR MANUEL PARRA MELESIO
EL TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN FERNANDO LEÓN GARCÍA
EL REG. COM. DE HACIENDA

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SINALOA

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 MOCORITO, SINALOA C P 80800 R F C MMO-980101 5R0
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023

	ABRIL	MAYO	JUNIO
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÒN			
ORIGEN			
GESTIÒN			
4110-IMPUESTOS	$ 280,671.50	$ 1,257,009.83	$ 1,765,276.76
4140-DERECHOS	$ 468,999.62	$ 22,217.80	$ 38,283.48
PRODUCTOS	$ -	$ -	$ -
4160-APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	$ 407,233.44	$ 42,988.72	$ 22,902.94
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	$ -	$ -	$ -
4190-INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRE	$ -	$ -	$ -
OTRAS CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICOS ANTERIORES	$ -	$ -	$ -
4210-PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ 20,916,498.58	$ 19,242,695.16	$ 19,025,001.74
CONVENIOS	$ -	$ -	$ -
OTROS ORÍGENES DE OPERACIÒN	$ 877,078.00	$ 3,359,511.00	$ 343,329.00
	22,950,481.14	$ 23,924,422.51	$ 21,194,793.92
APLICACIÒN			
GESTIÒN			
5110-SERVICIOS PERSONALES	$ 6,185,212.39	$ 6,136,141.41	$ 6,431,090.79
5120-MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 1,313,964.33	$ 1,597,806.70	$ 1,828,503.39
5130-SERVICIOS GENERALES	$ 4,215,002.45	$ 3,657,361.21	$ 3,522,768.70
5210-TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	$ 788,500.00	$ 788,500.00	$ 788,500.00
5220-TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	$ 15,395.48	$ 15,395.48	$ 15,395.48
5240-AYUDAS SOCIALES	$ 312,816.39	$ 410,744.39	$ 316,131.59
5250-PENSIONES Y JUBILACIONES	$ 1,229,785.29	$ 1,276,235.60	$ 1,038,552.21
5400-OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÒN	$ 137,431.38	$ 142,241.61	$ 136,343.33
	$ 14,198,107.71	$ 14,024,426.40	$ 14,077,285.49
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÒN	$ 8,752,373.43	$ 9,899,996.11	$ 7,117,508.43
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÒN			
ORIGEN			
INVERSIÒN			
BIENES MUEBLES	$ -	$ -	$ -
OTROS ORÍNES DE INVERSIÒN	$ 45,363.38	$ -	$ 45,463.29
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	$ -	$ 9,365,226.41	$ -
VENTA DE ACTIVOS FISICOS	$ -	$ -	$ -
1260-OTROS (ORIGEN INVERSIÒN)	$ -	$ 52,484.01	$ -
APLICACIÒN		$ 9,417,710.42	
INVERSIÒN			
1230-BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCE	$ -	$ 3,933,130.04	$ 3,782,927.46
1240-BIENES MUEBLES	$ 17,400.00	$ 11,990.00	$ -
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)	$ -	$ -	$ -
3220-RESULTADOD E EJERCICIOS ANTERIORES OTRAS APLICACIONES DE INVE	$ -	$ 9,387,277.41	$ 321,714.96
	$ 17,400.00	$ 13,332,397.45	$ 4,104,642.42
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÒN	$ 27,963.38	-$ 3,914,687.03	-$ 4,059,179.13
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN			
FINANCIAMIENTO			
OTROS ORÍGENES DE FINANCIAMIENTO	$ 33,138,106.67	$ 41,846,866.00	$ 35,000,649.72
DISMINUCIÒN DE ACTIVOS FINANCIEROS	$ -	$ -	$ -
	$ 33,138,106.67	$ 41,846,866.00	$ 35,000,649.72
APLICACIÒN			
FINANCIAMIENTO			
SERVICIOS DE LA DEUDA (2131-PORCIÒN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA)	$ 51,310.48	$ 51,740.58	$ 52,170.68
INTERNO (2131-PORCIÒN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA)	$ 51,310.48	$ 51,740.58	$ 52,170.68
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	$ 33,939,292.73	$ 43,870,136.20	$ 36,248,131.13
	$ 34,041,913.69	$ 43,973,617.36	$ 36,352,472.49
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	-$ 903,807.02	-$ 2,124,751.36	-$ 1,351,822.77
INCREMENTO/DISMINUCIÒN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	$ 7,876,529.79	$ 3,860,557.72	$ 1,706,506.53
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO 1	$ 33,902,160.17	$ 41,830,000.44	$ 45,742,298.74
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO 1	$ 41,830,000.44	$ 45,742,298.74	$ 47,500,976.05
DIFERENCIA BALANZA-FLUJO	-$ 51,310.48	-$ 51,740.58	-$ 52,170.78

C. MARÍA ELIZALDE RUELAS
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VÍCTOR MANUEL PARRA MELESIO
EL TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN FERNANDO LEÓN GARCÍA
EL REG. COM. DE HACIENDA

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SINALOA

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 MOCORITO, SINALOA. C.P. 80800 RFC:MMO-980101 5R0
PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS
AVANCE FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2023
ABRIL A JUNIO 2023

		PRESUPUESTO					
		AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	EJERCIDO ACUMULADO	%	POR EJERCER	%
01	FORTALECIMIENTO MARCO JURÍDICO (LEGISLAR)	8,121,403.47	633,468.88	4,173,845.88	51	3,947,557.59	49
03	INSPECCION Y VIGILANCI	639,896.18	59,745.55	350,113.63	55	289,782.55	45
05	ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	67,734,064.99	5,112,199.65	31,705,277.53	47	36,028,787.46	53
07	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	22,796,141.94	2,426,646.31	12,996,036.53	57	9,800,105.41	43
08	FOMENTO A LA EDUCACI Y CULTURA	8,597,705.49	483,722.75	5,715,669.83	66	2,882,035.66	34
10	SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	35,911,599.00	3,073,063.49	15,840,549.34	44	20,071,049.66	56
11	DESARROLLO URBANO Y Y RESERVA ECOLÓGICA	3,443,373.08	319,174.12	1,723,733.28	50	1,719,639.80	50
15	FOMENTO DE LA INVERSI Y PROM. DEL EMPLEO	4,328,729.41	415,580.43	2,075,025.92	48	2,253,703.49	52
20	MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	22,187,668.29	803,895.48	9,509,929.84	43	12,677,738.45	57
21	OBRA	75,389,126.98	4,487,252.90	12,368,050.16	16	63,021,076.82	84
	GRAN TOTAL	249,149,708.83	17,814,749.56	96,458,231.94		152,691,476.89	

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 CENTRO MOCORITO, SINALOA. 80800 RFC:MMO-980101 5R0
PRESUPUESTOS POR FUNCIONES
AVANCE FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2023
ABRIL A JUNIO 2023

		PRESUPUESTO					
		AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	EJERCIDO ACUMULADO	%	POR EJERCER	%
02	POLÍTICA Y GOBIERNO	30,876,126.67	2,651,460.59	15,902,879.37	52	14,973,247.30	48
03	HACIENDA PÚBLICA	47,779,016.04	3,354,527.47	21,327,797.60	45	26,451,218.44	55
04	PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	23,436,038.12	2,486,391.86	13,346,150.16	57	10,089,887.96	43
05	FOMENTO DEPORTIVO CULTURAL	8,597,705.49	483,722.75	5,715,669.83	66	2,882,035.66	34
06	SEGURIDAD PÚBLICA PASIVO A CORTO PLAZO	35,911,599.00	3,073,063.49	15,840,549.34	44	20,071,049.66	56
07	ORDENAMIENTO URBANC	3,443,373.08	319,174.12	1,723,733.28	50	1,719,639.80	50
08	FOMENTO SOCIAL Y ECONÓMICO	1,529,055.16	155,260.90	723,472.36	47	805,582.80	53
09	DESARROLLO INSTITUCI	18,708,890.85	803,895.48	8,304,838.98	44	10,404,051.87	56
10	OBRAS	9,849,548.52	604,411.84	4,282,387.01	43	5,567,161.51	57
31	OBRAS	69,018,355.90	3,862,841.06	9,290,754.01	13	59,727,601.89	87
	GRAN TOTAL	249,149,708.83	17,814,749.56	96,458,231.94		152,691,476.89	

C. VÍCTOR MANUEL PARRA MELESIO
TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SINALOA

INSTITUTO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE JUNIO DE 2023

(Cifras en Pesos)

IMDIS AHOME

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	775,121.55	559,052.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,298.01	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**780,419.56**	**559,052.00**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	343,294.00	0.00
Activos Intangibles	29,000.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**372,294.00**	
TOTAL DEL ACTIVO	**1,152,713.56**	**559,052.00**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,072.06	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**1,072.06**	
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**1,072.06**	**0.00**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	1,151,641.50	559,052.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	592,589.50	559,052.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	559,052.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**1,151,641.50**	**559,052.00**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**1,152,713.56**	**559,052.00**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MC. CARLOS MARTIN VALENZUELA NAVARRO
DIRECTOR GENERAL

LIC. ATAHY CARO TORRES
ADMINISTRADORA

AHOME
ESPÍRITU DE TRABAJO
2021-2024

IMDIS AHOME
INSTITUTO PARA LA INCLUSION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME

JUL. 26

ROD. 1503694

INSTITUTO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023

(Cifras en Pesos)

IMDIS AHOME

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	29,960.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,344,761.20	559,052.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.18	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**1,374,721.38**	**559,052.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	66,936.25	0.00
Materiales y Suministros	231,323.99	0.00
Servicios Generales	151,763.15	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	332,108.49	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**782,131.88**	**0.00**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**592,589.50**	**559,052.00**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MC. CARLOS MARTIN VALENZUELA NAVARRO
DIRECTOR GENERAL

LIC. ANAHI SAPO TORRES
ADMINISTRADORA

IMDIS AHOME
INSTITUTO PARA LA INCLUSION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CULIACAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	28,983,856.17	28,159,096.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	309,011.01	276,093.51
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	9,050.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**29,292,867.18**	**28,444,240.50**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,762,597.49	13,762,597.49
Bienes Muebles	13,499,725.00	13,787,660.73
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciacion, Deterioro y Amortizacion Acumulada de Bienes	-9,650,302.30	-9,460,714.82
Activos Diferidos	161,000.00	176,000.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**17,573,020.19**	**18,245,543.40**
TOTAL DEL ACTIVO	**46,865,887.37**	**46,689,783.90**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,371,591.35	3,247,754.98
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	0.00
Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administracion a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	21,470.00
Total de Pasivos Circulantes	**3,371,591.35**	**3,269,224.98**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**3,371,591.35**	**3,269,224.98**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Publica/Patrimonio Contribuido	3,665,749.47	3,657,464.15
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	167,026.29	158,740.97
Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio	3,498,723.18	3,498,723.18
Hacienda Publica /Patrimonio Generado	39,828,546.55	39,763,094.77
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	292,969.44	10,684,364.75
Resultados de Ejercicios Anteriores	39,924,351.59	28,881,561.62
Revalúos	97,987.26	97,987.26
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	99,177.14	99,177.14
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**43,494,296.02**	**43,420,558.92**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**46,865,887.37**	**46,689,783.90**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JESUS ANGEL BURGOS ESCALANTE
DIRECTOR GENERAL

LIC. ROSARIO LETICIA CASTRO CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.P. MARTIN ENRIQUE FLORES ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

JUL. 26

R80. 1503669

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CULIACAN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	1,219,403.82	1,290,584.30
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	12,011,867.68	30,356,843.36
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	51,802,644.88	120,269,494.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**65,033,916.38**	**151,916,921.66**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	46,711,463.85	100,057,811.08
Materiales y Suministros	6,028,060.80	13,494,092.58
Servicios Generales	11,479,904.36	22,541,160.09
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	327,321.48	4,121,100.98
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	780,135.33	1,018,388.18
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**65,326,885.82**	**141,232,552.91**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-292,969.44**	**10,684,368.75**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. JESUS ANGEL BURGOS SCRANTE
DIRECTOR GENERAL

LIC. ROSARIO LETICIA CASTRO CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.P. MARTIN ENRIQUE FLORES ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO IMALA-SANALONA

PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURISTICO IMALA-SANALONA.
Posición Financiera, Balance General al 30 de Junio de 2023.

ACTIVO		*PASIVO*	
CAJA	460,852.56	PROVEEDORES	8,932.00
DEUDORES DIVERSOS	21,409.76	ACREEDORES DIVERSOS	399.00
GASTOS POR COMPROBAR	94,662.26	ANTICIPO DE CUOTAS	11,690.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	13,928.38	IMPUESTOS POR PAGAR	2,292.93
ANTICIPO DE IMPUESTOS	6,322.00		
EDIFICIO	260,724.26	*SUMA DEL PASIVO*	23,313.93
EQUIPO DE TRABAJO	246,606.22		
MEJORAS DEL LOCAL	631,139.11	*CAPITAL*	
EQUIPO DE COMPUTO	46,061.10	CAPITAL	48,460.98
EQUIPO DE OFICINA	32,102.27	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIOR	-675,834.27
EQUIPO DE SEGURIDAD	69,646.96	APORTACION DEL MUNICIPIO	1,800,000.00
DEP'N ACUMULADA EQ. OFICINA	-4,388.00	Resultado del Ejercicio 2014	50,171.19
DEP' N ACUMULADA EQ. COMPUTO	-36,287.00	Resultado del Ejercicio 2015	-77,077.28
DEP'N ACUMULADA MEJORAS DEL LOC.	-31,556.98	Resultado del Ejercicio 2016	49,801.31
DEP'N EDIFICIOS	-13,036.20	Resultado del Ejercicio 2017	267,703.88
DEP'N ACUMULADA EQ. TRABAJO	-114,310.87	Resultado del Ejercicio 2018	-166,790.37
		Resultado del Ejercicio 2019	127,281.22
		Resultado del Ejercicio 2020	-88,459.72
		Resultado del Ejercicio 2021	86,463.11
		Resultado del Ejercicio 2022	85,032.96
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	342,717.88
		SUMA DEL CAPITAL	1,649,450.89
SUMA DEL ACTIVO	1,672,764.82	*SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL*	1,672,764.82

PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURISTICO IMALA-SANALONA
Estado de Resultados del 01/Enero/2023 al 30/Junio/2023.

INGRESOS	SALDOS INICIALES	ABRIL	MAYO	JUNIO	SALDOS AL 2DO. TRIMESTRE
INGRESOS POR ENTRADAS	251,630.00	416,970.00	198,250.00	154,630.00	1,021,480.00
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	251,630.00	416,970.00	198,250.00	154,630.00	1,021,480.00
GASTOS GENERALES					
ART. DE LIMPIEZA	28,763.64	479.72	3,989.77	9,113.19	42,346.22
ASIMILADOS A SALARIOS	105,972.28	67,701.45	34,405.38	38,492.42	246,571.53
AGUA	0.00	0.00	272.89	0.00	272.89
BOTIQUIN	4,528.98	1,565.27	1,423.21	0.00	7,517.46
CONS. Y MANT. DEL LOCAL	0.00	0.00	1,187.30	0.00	1,187.30
CONS. Y MANT. EQ. DE TRABAJO	340.51	2,655.17	0.00	0.00	2,995.68
CONS. Y MANT. DE ALBERCA	28,103.37	12,050.46	13,384.94	26,971.13	80,509.90
CONS. Y MANT. MEJORAS	65,497.61	7,869.66	9,960.76	29,797.11	113,125.33
CONS. Y MANT. EQ. TRANSPORTE	318.96	17,749.82	12,114.60	0.00	30,183.38
COMBUSTIBLE Y LUB.	17,011.26	7,850.18	1,039.46	5,474.30	31,375.22
DIVERSOS	846.91	6,355.96	3,920.10	5,157.87	15,280.84
HONORARIOS P.M.	8,100.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	16,500.00
IVA ACREDITABLE	25,132.56	11,015.22	10,760.74	13,106.65	60,015.17
NO DEDUCIBLES	0.00	873.52	0.01	0.00	873.53
PAPELERIA Y ART. DE OFICINA	4,371.02	482.33	0.00	4,478.56	9,331.91
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	1,916.38	550.00	0.00	0.00	2,466.38
PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS	1,443.00	0.00	0.00	1,556.00	2,999.00
RECARGOS	0.00	32.00	0.00	62.00	94.00
TELEFONO	343.97	0.00	172.41	0.00	516.38
UNIFORMES	0.00	14,600.00	0.00	0.00	14,600.00
TOTAL DE EGRESOS	292,690.66	153,630.76	95,431.66	137,009.23	678,762.12
Utilidad (o Pérdida)	-41,060.66	263,339.24	102,818.42	17,620.77	342,717.88

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

LIC. JOSE CARLOS VAZQUEZ ESCOBAR
PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURISTICO IMALA -SANALONA

DELIA BRICEIDA SAUCEDA M.
C.P. DELIA BRICEIDA SAUCEDA MEDINA
CED. PROF. 6523512

JUL. 26

R00. 1503757

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO
CONVOCATORIA PÚBLICA

NÚMERO: 03/2023
NAVOLATO, SINALOA, 24 DE JULIO DE 2023

La Junta Municipal de agua potable y alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal (FAISMUN) del Ramo 33, ejercicio 2023, según Oficio de Autorización de Recursos **No. SDSM/DDSH/002/2023** emitido por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Navolato de fecha 30 de junio del 2023, **CONVOCA** a las personas físicas o morales que están en posibilidades de participar en la presente licitación pública para llevar a cabo la construcción de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describen:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:
REHABILITACION DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN CALLE DOMINGO RUBI ENTRE AVENIDA GENERAL RAMON CORONA Y AVENIDA PRIMERA, COLONIA POPULAR, SINDICATURA DE LIC. BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación: 24-JUL-2023 JAPAN/FAISMUN/LP/2023-03	Límite para adquirir bases 07-AGO-2023	Fechas					Costo de las Bases $0.00	Estructura financiera FAISMUN 2023 Presupuesto Base: $ 2,228,601.64
		Visita a la obra 09-AGO-2023 10:00 HRS	Juntas de aclaraciones 11-AGO-2023 10:00 HRS	Recepción y apertura de las propuestas 21-AGO-2023 10:00 HRS	Inicio de la obra 04-SEP-2023	Término de la obra 21-OCT-2023		

Los interesados deberán acudir a las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, ubicados en Francisco I. Madero No. 366 Pte., colonia Ejidal, de la ciudad de Navolato, Sinaloa, código postal 80370, con números telefónicos (672)727-03-60 y 727-23-13, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para la adquisición de la bases, señaladas en el cuadro anterior de las 8:00 a las 14:30 Hrs. de lunes a viernes; siendo a riesgo del solicitante el adquirir en tiempo las bases de licitación, ya que no se considera prórroga en la fecha de apertura de la propuesta. Los interesados en participar deberán de solicitar la documentación mediante un oficio, para mayor información favor de comunicarse al teléfono (672)727-03-60 y 727-23-13.

ATENTAMENTE

Lic. Luis Ernesto Leal Verdugo
"Por ausencia temporal del Titular"
Encargado del Despacho de la Gerencia General
De conformidad del Articulo 62 del Reglamento Interior
De la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.

JAPAN
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato

JUL. 26

RBO. 1503691

Ing. E.L.R.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

BLAZ ENRIQUE LOZADA ARMENDARIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio de tramitación especial DIVORCIO JUDICIAL promovido en su contra por MAGDA RAFAELA QUINTERO IBARRA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 9 DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación de contestación a la demanda dirigido al expediente 283/2023.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 20 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Zulma Deyanira Sotelo Armenta

JUL. 26-28 R. No. 10357689

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

ARACELI MARGARITA BARRON RAMOS

DOMICILIO IGNORADO

Que en el expediente número 480/2021-4, formado al juicio jurisdicción voluntaria notificación judicial, promovido por BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO., en contra de ARACELI MARGARITA BARRON RAMOS

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, ordenó que se practicara por edictos la NOTIFICACIÓN JUDICIAL en los términos del auto de fecha uno de junio de dos mil veintitrés de la siguiente manera:

1).- Que el día 18 de diciembre de 2020, ARACELI MARGARITA BARRON RAMOS, y BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, celebraron contrato de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, el cual se consignó en escritura pública número 28,859 volumen C. del protocolo a cargo del LIC. MANUEL VALENZUELA TAMARIZ., y en virtud de tal acto jurídico, mi representada abrió a dicha ACREDITADA, un crédito simple con interés y garantía hipotecaria hasta por la cantidad de $4'675,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2).- Que para los efectos legales correspondientes, y en base a la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, de fecha 18 de diciembre de 2020, celebrado en esta ciudad, por la señora ARACELI MARGARITA BARRON RAMOS, en su calidad de ACREDITADA, y BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de acreditante; y dado el incumplimiento de su parte al contrato de crédito mencionado con antelación y que se precisara más adelante, mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el cumplimiento de dicho contrato.

3).- Se le notifique que en virtud del incumplimiento de su parte al contrato de crédito mencionado con antelación y que se precisara más adelante, con fundamento en la cláusula DECIMA SEGUNDA inciso a), del citado contrato, mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el cumplimiento de dicho contrato.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 22 de 2023

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Fernanda de la Rosa Campos

JUL. 26-28 R. No. 856866

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

SALVADOR ORGANISTA SANDOVAL.

DOMICILIO IGNORADO

En el expediente 339/2021 que obra en este Juzgado, BERTHA ALICIA WONG ZAMUDIO, entabla demanda en su contra en Vía Sumaria Civil OTORGAMIENTO Y/O FIRMA DE ESCRITURAS, se conceden SIETE DÍAS hábiles después del décimo día de última publicación para contestar, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos narrados. Se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Copias de traslado en esta Secretaría.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, Jun. 16 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

Lic. Cinthia Guadalupe Páez Osuna.

JUL. 26-28 R. No. 1097468

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

ANGELA VALDEZ VUIDA DE ORTEGA

DOMICILIO IGNORADO.

Se le notifica con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de la demanda de juicio Ordinario Civil Prescripción, entablada en su contra por EMMA GÁNDARA LIZÁRRAGA, y se le EMPLAZA para que, dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, oponga las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer. Así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y que en caso de incumplimiento todas las notificaciones que resulten se le harán por medio de listas que se publican en los estrados de este Juzgado; de igual manera, en caso de que no de contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman en el expediente número 164/2023.

Por último, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría Segunda de este Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 20 de 2023

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Lic. Alma Lidia Barraza Amarillas.

JUL. 26-28 R. No. 1097058

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Unidad Administrativa, Planta Alta Allende y Marcial Ordoñez, Los Mochis, Sin.

EDICTO

FINPATRIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en lo personal y como Representante de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 536/2022-4, radicado en este Juzgado relativo a juicio SUMARIO CIVIL, promovido en su contra por KARLA MARÍA HERNÁNDEZ RETAMOZA, el Juez ordenó EMPLAZAR y se le emplaza para que dentro del término de SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado

Artículo 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 10 de 2023.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Raúl Juárez Villegas.

JUL. 26-28 R. No. 10358058

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 509/2020, formado al juicio ordinario civil, promovido por ERIKA MACIAS CEBREROS, en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V., y otros el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, ordenó con fecha nueve de diciembre dos mil veintidós, lo siguiente:

EMPLÁCESE a la parte demandada COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V., para que dentro del término de NUEVE DÍAS, comparezca ante este juzgado a producir contestación y oponer las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad apercibida que de no hacerlo, se le harán en la forma prevista por la ley, las copias de traslado y anexos quedan a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Sin perjuicio de entregar de una copia de la notificación en la Secretaría de H. Ayuntamiento de Ahome, cuya notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 19 de 2022

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Francisco Javier Valenzuela Álvarez

JUL. 26-28 R. No. 856882

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 335/2022, formado al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido por MELQUIADES MACÍAS HERRERA, en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó publicar lo siguiente:

EMPLÁCESE a la demandada Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que se presente en este juicio dentro del término de NUEVE DÍAS a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga sus excepciones y defensas, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.

Esta notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 09 de 2023

SECRETARIO PRIMERO.

Licenciado Javier Romero Acosta.

JUL. 26-28 R. No. 856881

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

GUSTAVO AURELIO ESPINOZA BAEZ

Expediente 1279/2022, Juicio Ordinario Civil Pago de Pesos, promovido por OSCAR HUGO BALLARDO PADILLA en contra de GUSTAVO AURELIO ESPINOZA BAEZ se ordena EMPLAZARLO por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS comparezca ante este juzgado sito en: Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 04 de 2023.

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.

JUL. 26-28 R. No. 10357680

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

PRESENTE.

Que en el expediente número 603/2021, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, por la acción de cancelación de gravamen de hipoteca, promovido por ANA LUISA MURILLO SANDOVAL, en contra BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio, para que dentro del término de (07) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 25 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Alma Angélica Meza Arana.

JUL. 26-28 R. No. 10357454

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PAYAN.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 fracciones VII del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, demanda por Juicio Ordinario Familiar Otros promovido por DORA ALICIA SARABIA CABADA en contra de MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PAYAN Y MARTIN MADRID LOMAS, al cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 691/2021.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 27 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 26-28 R. No. 10357293

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.

(DOMICILIO IGNORADO).

Que en las constancias del expediente número 298/2020, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó EMPLAZARLO a juicio Sumario Civil, promovido por la ROBERTO MUÑOZ VILLEGAS Y DUSNELDA ELODIA VALLE ZAZUETA DE MUÑOS, en contra de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., concediéndole el término de 7 SIETE DÍAS para que produzca contestación de la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentra a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Segunda de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Rio Baluarte entre calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellerias, sin número, de Mazatlán, Sinaloa; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 08 de 2023

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Lic. Iván de Jesús Medina Limón.

JUL. 26-28 R. No. 1097150

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

INES FLORES QUINTERO

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 653/2019 por auto de fecha 31 de octubre 2019 de dos mil diecinueve, se ordenó EMPLAZARLA como demandada en el juicio Ordinario FAMILIAR PETICION DE HERENCIA, promovido por MARTHA IRENE y RAYMUNDO ambos de apellidos LÓPEZ TOLEDO para que señalen domicilio en esta ciudad, concediéndoles el término de 9 NUEVE DÍAS para que produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en este Juzgado con domicilio en Unidad Administrativa en calle 20 de noviembre de esta ciudad; se les previene para que en su primer escrito señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se les harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 162 farccion VII del Código Procedimientos Famliaires.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Myo. 25 del 2023

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Estefany García Vinalay

JUL. 26-28 R. No. 10357578

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

NADIA GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 289/2021, en el juicio Ordinario Civil Prescripción, promovido por GUILLERMO HERRERA OSUNA, en contra de COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA Y NADIA GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

Mazatlán, Sinaloa, a catorce de abril de dos mil veintitrés. VISTOS para resolver los autos del expediente número 289/2021, radicado en este juzgado con motivo del juicio ordinario civil promovido por GUILLERMO HERRERA OSUNA, por su propio derecho, ejercitando la acción de prescripción positiva sobre un inmueble, en contra de COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA Y NADIA GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ, y; PRIMERO. el actor probó su acción, la COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, carece de legitimación pasiva en la causa, en tanto que, la demandada NADIA GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ, no compareció a juicio, razón por la cual se le declaró

en rebeldía. SEGUNDO. Es legalmente procedente la demanda que en la vía ordinaria civil y en el ejercicio de la acción de prescripción positiva, promoviera GUILLERMO HERRERA OSUNA en contra de NADIA GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ. TERCERO. Se declara judicialmente que la accionante ha adquirido el pleno dominio con los frutos y accesiones que de hecho y por derecho le corresponden, sobre el lote de terreno número 39 ubicado en el fraccionamiento jacarandas, calle Fresnos, número 133, de la manzana 35, con una superficie de 133.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 7 metros, colinda con lote número 38; al sur: 7.00 metros, colinda con calle fresnos; al oriente: 19.00 metros, colinda con lote número 41; y, al poniente: 19.00 metros, colinda con lote 37; registrado bajo el número 43, tomo 1356, sección primera, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, con clave catastral número 011-000-016-501-039-001. CUARTO. Atento a lo anterior, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, a fin de que la inscriba y le sirva como título de propiedad a la actora, y se cancela la inscripción registrada bajo el número 43, tomo 1356, sección primera, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, con clave catastral número 011-000-016-501-039-001. QUINTO. No se condena al pago de las costas del juicio. SEXTO. Notifíquese personalmente esta sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En la inteligencia de que la notificación a la demandada NADIA GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones que por dos veces se hagan en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán y Mazatlán, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad. Así lo resolvió y firmó la licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Primero de Acuerdos licenciado ROGELIO ZATARAIN ZAMUDIO, con la que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 11 de 2023.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

JUL. 26-28 R. No. 1097069

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio de Tramitación Especial MODIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL, promovido por MATILDE MUÑOZ OSORIO, para que se asiente su nombre correcto como MATILDE MUÑOZ OSORIO y no el incorrecto de MATILDE MUÑOZ OZORIO, así como también para que se asiente la fecha de nacimiento correcta 07 siete de febrero de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, y no la incorrecta 06 seis de febrero de 1957 mil novecientos cincuenta y siete; interesados a oponerse cualquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada, Expediente. 57/2023.

ATENTAMENTE.

Choix, Sin., Jun. 07 de 2023.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

Lic. José Ángel Miranda Navarrete.

JUL. 26 R. No. 10050492

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

«EDICTO»

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a la MODIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovida por ÁLVARO ERNESTO CAMPOS OLIVAS, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 002 DE EL VALLE, MOCORITO, SINALOA, ya que en dicha acta quedó asentada su fecha de nacimiento como 19 diecinueve de febrero de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, siendo lo correcto 13 trece de noviembre de 1953 mil novecientos cincuenta y tres. Expediente 153/2023.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Jun. 29 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Donají López Gerardo

JUL. 26 R. No. 10357941

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial RECTIFICACIÓN DE LA ACTA DE NACIMIENTO, promovido por: MELECIA ANGULO VEGA, para efecto de que se corrija mi nombre y la fecha de acta de nacimiento: MELESIA ANGULO VEGA y la

fecha 25 de diciembre de 1953 lo cual es incorrecto y en su lugar se asiente a mi nombre y a la fecha correcto como: MELECIA ANGULO VEGA, el día 04 de diciembre de 1954; en exp. No. 694/2023 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 03 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

JUL. 26 R. No. 10357945

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL, levantada los días 10 de diciembre de 1990, 13 de marzo de 1995 y 13 de diciembre de 1999, para efecto de que asiente correctamente en las actas de nacimiento número 227 y 898 en el apartado de padres el nombre de la madre que lo es MARÍA TERESA DE JESÚS ASTORGA CONTRERAS, y no como aparece TERESA DE JESÚS ASTORGA CONTRERAS; Así como en el acta de nacimiento número 938 en el apartado de padres el nombre de la madre que lo es MARÍA TERESA DE JESÚS ASTORGA CONTRERAS y no como aparece con el nombre TERESA ASTORGA CONTRERAS, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 265/2023.

Escuinapa, Sin., Jun. 08 de 2023.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

Lic. José Antonio Jara Leyva.

JUL. 26 R. No. 10060150

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. RAFAEL VINICIO PARRA ALANIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio SUMARIO FAMILIAR, GUARDIA Y CUSTODIA, expediente número 1085/2022 promovido por RAQUEL MELCHOR AVILA, se le emplaza para que dentro del término de 09 días, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 29 2023

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

JUL. 24-26 R. No. 10357448

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-670/2016.

EDICTO

LEONCIO ARELLANO RAMÍREZ, con domicilio en calle Fresno, número 1579, colonia Sinaloa, de Culiacán, Sinaloa, en su carácter de promovente y representante del Juicio Vía Actividad Judicial No Contenciosa DECLARACIÓN DE AUSENCIA de LEONCIO ARELLANO LOAIZA, citando al presunto ausente para presentarse en un término de tres meses, contados a partir de fecha de última publicación. Artículos 518 y 533 del Código Familiar en el Estado de Sinaloa. Expediente número 670/2016.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 05 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUL. 12-26 AGO. 9-23

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

RODRIGO RODRÍGUEZ RIVERA

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 268 fracción IV y 324 del Código de Procedimientos Familiares, en relación estrecha con los artículos 1101 y 1113 del Código Familiar, ambos ordenamientos en el Estado de Sinaloa, se cita a RODRIGO RODRÍGUEZ RIVERA, por medio de edictos que habrán de publicarse en un término de tres meses con intervalos de quince días cada publicación, señalándose para que se presente en un término de cuatro meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo este juzgador estará en aptitud de hacer DECLARACIÓN DE AUSENCIA, correspondiente, en el expediente 1198/2022, promovido ante este tribunal por Ma. de Lourdes Lizárraga H. y/o Ma. de Lourdes Lizárraga Hernández y/o María de Lourdes Lizárraga Herna

y Dinorah Esther, Sarai y Lourdes Patricia todas de apellidos Rodríguez Lizárraga.

Mazatlán, Sin., Abr. 26 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 31 JUN. 14-28 JUL. 12-26 AGO. 9

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESIÓN LEGITIMA a bienes de PEDRO TAPIA MARSHALL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 300/2004, dentro del término de 30 treinta días, a partir de hecha la última publicación de este edicto. Lo anterior, de conformidad con el numeral 793, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Sinaloa.

Mazatlán, Sin., Mzo. 16 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Christian Roberto Briseño Guevara.
JUN. 14-28 JUL. 12-26 R. No. 1094256

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS DEL ESTADO DE SINALOA, SE HACE SABER A LOS QUE RESULTEN INTERESADOS QUE ANTE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 301 (TRESCIENTOS UNO) A CARGO DEL LICENCIADO JESUS GUILLERMO MONTAÑO OVALLES CON DOMICILIO EN CIUDADES HERMANAS NUMERO 610 (SEISCIENTOS DIEZ), PONIENTE DE LA COLONIA GUADALUPE CASI ESQUINA CON BRAVO DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN SINALOA; SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO PROMOVIDO POR LA C. CONCEPCION BELTRAN SOSA.

DATOS DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, POSTE 24, DE LA LOCALIDAD DE EL CARRIZAL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, EL CUAL CUENTA CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 007053-001-017-002-001.; INMUEBLE SE LOCALIZA CON EL SIGUENTE:

CUADRO DE CONSTRUCCION: LADO EST, PV, RUMBO, DISTANCIA, V, COORDENADAS Y COORDENADAS X, LADO EST, PV, RUMBO, DISTANCIA, V 1, COORDENADAS Y 2,273,374.628, COORDENADAS X 272,360.352, LADO EST 1, PV 2, RUMBO N 74°02'25.02" E, DISTANCIA 53.05, V 2, COORDENADAS Y 2,723,389.214, COORDENADAS X 272,411.358, LADO EST 2, PV 3, RUMBO S 24°36'30.04" E, DISTANCIA 28.47, V 3, COORDENADAS Y 2,723,383,330, COORDENADAS X 272,423.213, LADO EST 3, PV 4, RUMBO S 40°41'09.18" W, DISTANCIA 73.87, V 4, COORDENADAS Y 2,723,307.315, COORDENADAS X 272,375.056, LADO EST 4, PV 1, RUMBO N 12°19'19.61" W, DISTANCIA 68.90, V 1, COORDENADAS Y 2,723,374.628, COORDENADAS X 272,360.352.

TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,779.178 M2, QUE EL INMUEBLE ANTES DESCRITO TIENE COMO DESTINO Y USO DEL PREDIO: USO ANGOSTADERO.

SE OTORGAN A LOS POSIBLES INTERESADOS UN PLAZO DE 8 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA A OPONERSE Y FUNDAMENTALMENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA.

CULIACAN, SINALOA A LOS (29) VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.
LIC. JESÚS GUILLERMO MONTAÑO OVALLES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 301
JUL. 26 R. No. 10357423

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 28 de julio de 2023. **No. 091**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Informe de Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Segundo Trimestre 2023.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer y Segundo Trimestre de 2023.

2 - 84

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Cosalá.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

Municipio de Mazatlán.- Convocatoria Pública No. 010 Nos. de Licitación: LO-MMA-DOP-2023-043, LO-MMA-DOP-2023-044, LO-MMA-DOP-2023-045, LO-MMA-DOP-2023-046, LO-MMA-DOP-2023-047, LO-MMA-DOP-2023-048, LO-MMA-DOP-2023-049, LO-MMA-DOP-2023-050, LO-MMA-DOP-2023-051, LO-MMA-DOP-2023-052, LO-MMA-DOP-2023-053 y LO-MMA-DOP-2023-054.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Cosalá.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA

Municipio de Cosalá.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Municipio de Cosalá.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Municipio de Cosalá.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Municipio de Cosalá.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Elota.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

85 - 103

AVISOS JUDICIALES

104 - 120

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

INFORME DE AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA

SEGUNDO TRIMESTRE
2023


SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
Ave. Insurgentes S/N Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa C.P. 80000

AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA

AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023

Consúltelo en INTERNET
En la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa
http://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/avance-trimestral-de-sinaloa/
En acceso a la información pública en la Secretaría de Administración y Finanzas

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

1. ECONÓMÍA ESTATAL

1.1. Sector Primario

1.2. Sector Secundario

1.2.1. Industria Manufacturera

1.2.2. Industria de la Construcción

1.3. Sector Terciario

1.3.1. Actividad Comercial

1.3.2. Servicios Privados No Financieros

1.4. Inflación

1.5. Empleo

II. FINANZAS PÚBLICAS

2. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

2.1. Ingreso Público

2.1.1. Ingresos Totales

2.1.2. Ingresos Estatales

2.1.2.1. Impuestos

2.1.2.2. Derechos

2.1.2.3. Productos

2.1.2.4. Aprovechamientos

2.1.2.5. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

2.1.3. Participaciones Federales

2.1.4. Recursos Federalizados (Ramo 33)

2.1.5. Convenios

2.1.6. Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

2.1.7. Transferencia de Recursos a Municipios

2.2. Gasto Público

2.2.1. Gasto Neto Total

2.2.2. Clasificación Administrativa

2.2.3. Clasificación Económica

2.2.4. Clasificación Funcional

III. DEUDA PÚBLICA

3. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

3.1. Saldo de la Deuda

3.2. Deuda Estatal Directa

3.3. Deuda Estatal Contingente

3.4. Deuda No Avalada

3.5. Costo Financiero de la Deuda Directa

3.6. Vencimiento de la Deuda Directa

3.7. Obligaciones Financieras de Corto Plazo

3.8. Calificación a la Calidad Crediticia del Estado

IV. POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

4. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2023

4.1. Notas de Desglose al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2023

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y a lo señalado en el Decreto No. 380 del H. Congreso del Estado, que aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023, publicado en el periódico oficial No. 155 "El Estado de Sinaloa" el 26 de diciembre de 2022, así por lo ordenado en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa y en lo determinado por el artículo 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se presenta al H. Congreso del Estado un informe de avance de la gestión financiera trimestral del estado de Sinaloa. Cumpliendo con el marco legal en el ámbito de las finanzas públicas estatales, a través de este documento, damos cuenta del origen y destino de los recursos públicos del estado de Sinaloa al segundo trimestre de 2023.

I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

1. ECONOMÍA ESTATAL

1.1. Sector Primario

De acuerdo con información reciente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en 2022, Sinaloa logró colocarse en el tercer lugar nacional en cuanto a valor de la producción agrícola, con 70 mil 195 millones de pesos (655 millones de pesos más que el año anterior), destacando el cultivo de un total de 1,029,978 hectáreas.

Las expectativas agroalimentarias 2023 para Sinaloa son que se mantenga entre los primeros lugares nacionales en los siguientes productos agrícolas que se cultivan y cosechan en los ciclos otoño-invierno y/o primavera-verano.

EXPECTATIVAS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS DESTACADOS DE SINALOA

Cultivo	Toneladas			Lugar Nacional	
	2022	2023 e/	Variación	2022	2023 e/
Maíz blanco	5,215,882	5,583,112	7.0%	1	1
Tomate rojo	637,135	777,882	22.1%	1	1
Chile verde	593,367	646,935	9.0%	1	1
Frijol	165,492	86,535	-47.7%	2	2
Garbanzo	129,451	70,102	-45.8%	1	1
Sorgo grano	358,898	376,058	4.8%	3	3
Trigo cristalino	42,068	105,682	151%	4	3
Trigo panificable	245,571	209,961	-14.5%	3	4
Ajonjolí	21,302	23,742	11.5%	1	1
Cacahuate	23,143	20,136	-13.0%	2	2

e/ Expectativas
Fuente: SADER-SIAP.

Para el presente año, se estima que Sinaloa aún no figure entre las principales entidades generadoras de productos pecuarios. No obstante, en materia pesquera, en volumen de producción, para 2023 se espera que el Estado conservará su liderazgo como entidad productora de atún y camarón, así como dentro las principales en sardina.

EXPECTATIVAS DE PRODUCTOS PESQUEROS DE SINALOA

Especie	Toneladas			Lugar Nacional	
	2022	2023 e/	Variación	2022	2023 e/
Atún	90,889	77,001	-15.3%	1	1
Camarón	105,902	110,665	4.5%	1	1
Sardina	72,802	84,003	15.4%	3	3

e/ Expectativas
Fuente: CONAPESCA-SIAP.

1.2. Sector Secundario

1.2.1. Industria Manufacturera

A mayo del presente año, el valor promedio mensual de los bienes generados por la industria manufacturera en Sinaloa ascendió a poco más de 5 mil 976 millones de pesos, lo que significó un aumento de 2.91% respecto al valor promedio mensual generado en el mismo periodo del año anterior.

INDUSTRIA MANUFACTURERA VALOR MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN
Miles de Pesos

Mes	Año					Variación 2023/2022	
	2019	2020	2021	2022	2023	Absoluto	%
Enero	4,055,569	4,246,178	4,641,194	5,232,485	5,546,853	314,368	6.01
Febrero	4,299,159	4,455,937	4,706,094	5,363,714	5,412,529	48,815	0.91
Marzo	4,636,706	4,690,263	5,420,981	5,779,308	5,987,041	207,733	3.59
Abril	4,262,662	4,495,648	5,052,661	5,721,191	5,584,631	-136,560	-2.39
Mayo	4,648,424	4,455,935	5,120,248	5,806,874	5,976,133	169,259	2.91
Junio	4,359,106	4,608,974	5,113,556	5,579,004			
Julio	4,445,936	4,735,136	5,271,353	5,667,109			
Agosto	4,565,449	4,751,429	4,895,830	5,525,557			
Septiembre	3,781,648	4,280,516	4,667,650	5,304,392			
Octubre	4,224,845	4,541,996	4,977,689	5,431,915			
Noviembre	4,019,922	4,032,369	4,916,265	5,179,672			
Diciembre	3,751,382	4,329,034	4,798,033	5,141,244			

Fuente: INEGI.

1.2.2. Industria de la Construcción

La industria de la construcción continúa presentando un importante dinamismo, mismo que incluye también el presente año con un incremento del 10% en el valor acumulado de enero a mayo de 2023 con respecto al mismo periodo del año anterior.

El valor total de la producción de la industria de la construcción en Sinaloa en el mes de mayo de 2023 fue de más de 1 mil 402 millones de pesos, una ligera disminución respecto al mismo mes de 2022.

En lo relativo al valor acumulado de la producción total generado por la industria de la construcción, en el periodo de enero a mayo de 2023 fue de 7 mil 354 millones de pesos, presentando un incremento absoluto de 668,333 millones de pesos en relación al valor generado en el mismo periodo de 2022.

CONSTRUCCIÓN.
VALOR DE PRODUCCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS EN SINALOA
Miles de Pesos Corrientes

Mes	Año					Variación 2023/2022	
	2019	2020	2021	2022	2023	Absoluta	%
Enero	1,127,426	916,795.	1,066,267	1,207,906	1,724,333	516,427	42.8%
Febrero	1,001,071	997,186	1,088,035	1,162,116	1,401,755	239,639	20.6%
Marzo	1,042,412	1,148,494	1,084,582	1,622,586	1,458,364	-164,222	-10.1%
Abril	1,009,568	984,960	941,545	1,272,995	1,367,110	94,115	7.4%
Mayo	932,977	894,225	982,417	1,420,429	1,402,803	-17,626	-1.2%
Junio	955,574	876,124	890,075	1,390,966			
Julio	958,090	856,525	981,109	1,555,788			
Agosto	1,019,211	888,692	1,094,715	1,243,895			
Septiembre	995,621	922,954	1,081,584	1,101,302			
Octubre	1,067,088	1,032,751	1,125,426	1,031,671			
Noviembre	1,111,349	975,231	1,108,316	1,152,922			
Diciembre	1,070,036	1,110,770	1,229,485	1,276,766			
Acumulado	12,290,423	11,604,707	12,673,556	15,439,342	7,354,365	668,333	

Fuente: INEGI.

1.3. Sector Terciario

1.3.1. Actividad Comercial

Se estima que el 12% del PIB Estatal lo representan las actividades del Sector Primario, el 19% las actividades del Sector Secundario y por lo que el Sector Terciario tiene un elevado peso en la economía estatal, al representar el 69% del Producto Interno Bruto de Sinaloa.

Dentro de este último sector se ubica la actividad comercial, que es medida a través de la Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales y el Índice de ingreso de mercancías compradas para su reventa en Sinaloa.

A mayo de 2023, las empresas comerciales al por mayor en Sinaloa presentaron una disminución de 1.9% en sus ingresos reales respecto al mismo mes del año anterior, en tanto que las empresas comerciales al por menor mostraron un incremento del 0.9% en sus ingresos reales por el suministro de bienes y servicios.

COMERCIO INTERNO
ÍNDICE DE INGRESOS TOTALES POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
(Índice 2018=100)

Mes	Comercio al por mayor				Comercio al por menor				Variación 2023/2022	
	2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023	Mayoreo	Menudeo
Enero	94.0	91.4	94.2	100.5	100.0	96.8	102.6	111.6	6.6	8.8
Febrero	88.1	93.1	97.0	96.6	92.6	91.4	97.3	102.8	-0.4	5.7
Marzo	91.3	106.5	113.0	106.8	96.2	104.7	110.6	111.5	-5.4	0.8
Abril	68.4	96.3	104.0	95.4	73.2	100.5	106.5	109.0	-8.2	2.3
Mayo	74.8	104.1	109.9	107.8	77.7	106.6	114.3	115.3	-1.9	0.9
Junio	81.2	113.2	117.6		84.6	104.1	110.6			
Julio	86.9	107.2	109.8		90.7	105.2	111.2			
Agosto	81.3	101.6	107.0		92.7	104.6	112.7			
Septiembre	84.7	99.9	101.6		91.9	101.7	108.3			
Octubre	89.2	106.5	106.0		94.9	105.1	112.3			
Noviembre	87.4	110.1	108.0		105.3	116.9	122.7			
Diciembre	92.9	110.4	112.5		117.4	129.5	137.4			

Fuente: INEGI.

1.3.2. Servicios Privados No Financieros

Dentro de los servicios privados no financieros que tienen importante relevancia para Sinaloa se encuentran los ingresos por actividades relacionadas con el suministro de bienes y servicios en el sector de servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.

La más reciente Encuesta Mensual de Servicios de INEGI indica que a mayo de 2023, estás actividades económicas una recuperación paulatina en sus ingresos reales en los últimos tres meses reportados.

SERVICIOS PRIVADOS NO FINANCIEROS EN SINALOA.
ÍNDICE DE INGRESOS TOTALES POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(Índice 2018=100)

Mes	Año				
	2019	2020	2021	2022	2023 p/
Enero	100.3	103.8	61.4	64.2	66.9
Febrero	83.4	98.6	81.4	85.4	60.5
Marzo	101.4	85.7	96.6	103.8	74.1
Abril	100.6	45.9	101.0	106.2	81.9
Mayo	105.3	48.0	106.2	111.2	84.5
Junio	106.7	48.8	101.5	99.5	
Julio	112.8	64.7	106.3	126.9	
Agosto	109.0	72.2	98.2	111.2	
Septiembre	96.1	75.9	94.3	106.9	
Octubre	98.1	79.9	100.1	108.5	
Noviembre	105.3	86.3	89.3	110.6	
Diciembre	118.5	93.6	103.2	117.2	

p/ Preliminar
Fuente: INEGI.

1.4. Inflación

Al cierre del segundo trimestre de 2023, la inflación anual se ubicó en 5.06%, continuando en una trayectoria de descenso de manera mensual y siguiendo la tendencia internacional de disminución de los índices de precios de las economías de mayor estabilidad.

INFLACIÓN EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023
(Variación Mensual, Porcentajes)

Inflación	Abr 2023	May 2023	Jun 2023
• **Índice de precios al consumidor (INPC)**			
◦ Inflación mensual	-0.02	-0.22	0.10
◦ Inflación acumulada en el año	1.49	1.27	1.37
◦ Inflación anual	6.25	5.84	5.06
• **Subyacente**			
◦ Mensual	0.39	0.32	0.30
◦ Acumulada en el año	2.26	2.59	2.89
◦ Anual	7.67	7.39	6.89
• **No subyacente**			
◦ Mensual	-1.25	-1.88	-0.52
◦ Acumulada en el año	-0.79	-2.66	-3.17
◦ Anual	2.12	1.24	-0.36

Fuente: Banco de México con datos del INEGI.

En el país, la inflación subyacente es un indicador que muestra la variabilidad de los precios de consumo a corto plazo de una manera más precisa y estable que la inflación convencional, debido a que elimina con mayor efectividad el efecto de los bienes y servicios con precios de mayor volatilidad o cuya variación obedece a factores estacionales, tales como la energéticos (electricidad, gasolina y gas) y los alimentos no elaborados (frutas y verduras frescas). En el segundo trimestre del año, la inflación subyacente ânualizada fue de 6.89%, con tendencia descendente, apoyada por la disminución en la inflación de mercancías.

El componente no subyacente se integra por los bienes (alimentos sin procesar, como la papa, cebolla, naranja, sandía, huevo, carne de res, pollo y pescado) y servicios (energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno como gas doméstico natural, electricidad, gasolina de alto y bajo octanaje) cuyos precios no responden directamente a condiciones de mercado, sino que se ven altamente influenciados por condiciones externas como el clima o por las regulaciones del gobierno.

La inflación no-subyacente anualizada al finalizar el segundo trimestre de 2023 fue de -0.36%.



Fuente: INEGI.

1.5. Empleo

Al cierre del primer trimestre de 2023, Sinaloa registró una tasa de desocupación de 2.12% respecto a la población económicamente activa (PEA), lo que significó una disminución respecto al trimestre anterior e inferior a la media nacional trimestral de 2.74%, acumulando la entidad federativa tasas de desocupación inferiores al promedio nacional.

SINALOA DESOCUPACIÓN TOTAL TRIMESTRAL
(Porcentaje respecto a la PEA)

Periodo	2020	2021	2022	2022
Trimestre I	3.00	2.58	2.79	2.12
Trimestre II	4.31	2.62	3.00	
Trimestre III	4.77	2.65	3.01	
Trimestre IV	2.55	2.86	2.88	

Fuente: INEGI

Al cierre del segundo trimestre de 2023, el número de trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ascendió a 582,043, representando un incremento de 15,873 en nuevos puestos de trabajo respecto a junio de 2022.



Fuente: IMSS

Del total de empleos asegurados ante el IMSS en Sinaloa, alrededor del 87% son empleos permanentes, el 9% fueron empleos eventuales urbanos y 4% empleos eventuales rurales.

Asimismo, el IMSS informa que, a junio del año en curso, el 60% de los trabajadores asegurados son hombres y el 40% son mujeres, un incremento en la participación de la mujer en el empleo respecto a junio de 2016, cuando la proporción fue 65% para hombres y 35% de mujeres.

II. FINANZAS PÚBLICAS

2. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

2.1. Ingreso Público

Al segundo trimestre de 2023, los Ingresos Totales recaudados ascendieron a 34 mil 132.2 millones de pesos, que comparados con los 30 mil 864.8 millones de pesos registrados al mismo periodo de 2022, se observa un crecimiento real del 5.3%, lo que representa ingresos mayores por 3 mil 267.4 millones de pesos, debido a un crecimiento en el rubro de Ingresos Propios, Participaciones Federales, Ramo 33, Convenios y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

INGRESOS ORDINARIOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Ingresos Propios	4,047.7	4,641.3	593.6	9.1
Participaciones Federales	13,923.7	15,125.9	1,202.1	3.4
Ramo 33	8,989.0	9,913.7	924.7	5.0
Convenios	694.0	885.0	191.0	21.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,210.4	3,566.4	356.0	5.7
Financiamiento	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	**30,864.8**	**34,132.2**	**3,267.4**	**5.3**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

2.1.1. Ingresos Totales

Al cierre de junio de 2023, de acuerdo con la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado obtuvo ingresos propios por un monto de 4 mil 641.3 millones de pesos y en el mismo semestre de 2022 ingresaron 4 mil 047.7 millones de pesos, una variación positiva absoluta de 593.6 millones de pesos, registrando un crecimiento real del 9.1%.

Las Participaciones Federales recibidas por la Hacienda Pública Estatal al segundo trimestre de 2023 fueron del orden de 15 mil 125.9 millones de pesos, 1 mil 202.1 millones de pesos más en relación al mismo lapso de tiempo del año anterior y que fueron 13 mil 923.7 millones de pesos, lo que representó un aumento del 3.4% en términos reales.

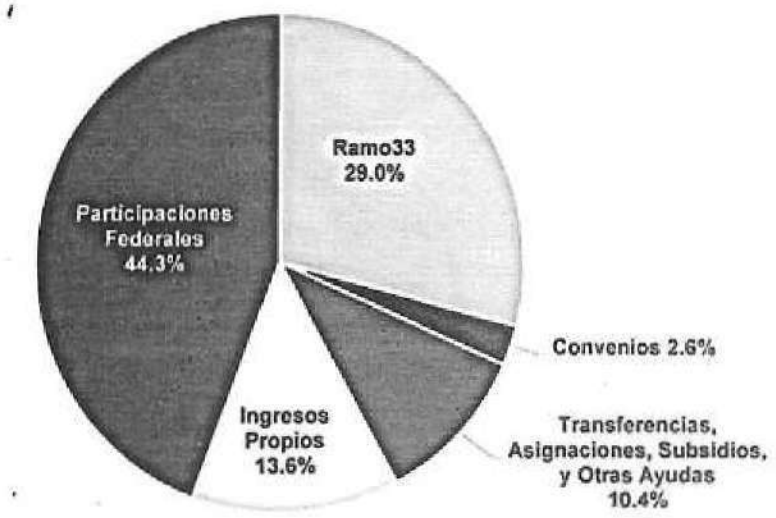
En el periodo enero-junio de 2023, las Transferencias de recursos Federalizados al Estado, vía Ramo 33, ascendieron a 9 mil 913.7 millones de pesos, que comparados con los 8 mil 989.0 millones de pesos al mismo periodo de 2022, en términos absolutos representan una diferencia positiva de 924.7 millones, representando un incremento de 5.0% en términos reales.

Al segundo trimestre de 2023, por Transferencias recibidas por Convenios se obtuvieron ingresos por un monto de 885.0 millones de pesos, lo que representa una variación positiva absoluta de 191.0 millones de pesos en relación a los 694.0 millones de pesos que se ingresaron en el 2022, lo que significó un crecimiento real del 21.4% en las transferencias que se han recibido en el año en curso.

A través del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, al cierre del segundo trimestre de 2023 la Hacienda Estatal recibió 3 mil 566.4 millones de pesos, presentando un aumento en la variación absoluta de 356.0 millones de pesos respecto al mismo semestre del año anterior, cuando ingresaron 3 mil 210.4 millones de pesos por este mismo concepto, de acuerdo con lo anterior se observa una variación real positiva de 5.7%.

En el semestre no se registraron ingresos por concepto de Financiamiento.

ESTRUCTURA DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
Al Segundo Trimestre de 2023



2.1.2. Ingresos Estatales

Al mes de junio de 2023, los Ingresos Propios del Estado de Sinaloa fueron del orden de 4 mil 641.3 millones de pesos, presentando una diferencia absoluta positiva de 593.6 millones de pesos, comparados a junio del año anterior.

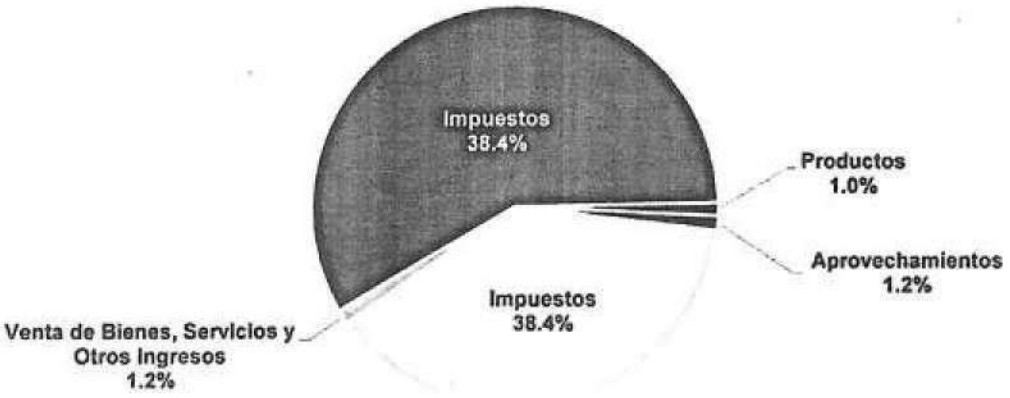
INGRESOS POR PROPIOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Impuestos	1,640.0	1,780.7	140.7	3.4
Derechos	2,309.1	2,699.2	390.1	11.3
Productos	22.9	48.1	25.3	100.3
Aprovechamientos	19.5	56.6	37.1	176.2
Venta de Bienes, Servicios y Otros Ingresos	56.2	56.7	0.5	-3.9
Total	**4,047.7**	**4,641.3**	**593.6**	**9.1**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

La estructura de participación relativa que presentan los conceptos que integran los ingresos propios, al mes de junio de 2023, se observa a continuación.

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LOS INGRESOS PROPIOS
Al Segundo Trimestre de 2023



2.1.2.1. Impuestos

Al segundo trimestre de 2023, los ingresos estatales por impuestos presentan un crecimiento 140.7 millones de pesos más con respecto al mismo periodo de 2022.

INGRESOS POR IMPUESTOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Impuesto sobre los Ingresos	**80.7**	**80.7**	**0.0**	**-4.8**
Del Impuesto sobre la Obtención de Premios	37.4	37.2	-0.1	-5.1
Del Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	7.6	6.8	-0.8	-14.6
Impuestos a las Erogaciones en Juegos con Apuestas	35.7	36.6	1.0	-2.3
Impuesto sobre el Patrimonio	**0.4**	**0.0**	**-0.4**	**-90.9**
Tenencia o Uso de Vehiculos	0.4	0.0	-0.4	-90.9
Impuestos sobre la Producción, Consumo y las Transacciones	**160.6**	**173.6**	**13.0**	**2.9**
Sobre Adquisición de Vehiculo de Motor Usado	77.9	83.4	5.5	1.9
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	82.2	89.7	7.5	3.8
Del Impuesto a Casas de Empeño	0.5	0.5	0.0	0.0
Impuesto sobre Nómina y Asimilables	**1,228.7**	**1,342.1**	**113.4**	**4.0**
Nóminas	1,228.7	1,342.1	113.4	4.0
Accesorios	**31.8**	**27.6**	**-4.2**	**-17.3**
Otros Impuestos	**137.8**	**156.6**	**18.8**	**8.2**
10% Pro-educación Superior	122.2	139.9	17.7	9.0
20% Municipal Pro-educación Superior	15.6	16.7	1.1	1.9
Total	**1,640.0**	**1,780.7**	**140.7**	**3.4**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

El Impuesto sobre los ingresos en materia de apuestas y sorteos observa una variación absoluta nula con respecto al mismo semestre del año anterior; es de considerarse que la disminución de los ingresos absolutos del concepto Obtención de Premios de 0.1 millones de pesos son ocasionales, en virtud de estar supeditado a la participación de los sinaloenses a los diversos concursos de toda clase de rifas, loterías, sorteos y juegos con apuestas en el Estado y que por esa participación se hagan acreedores de algún premio.

Se presentó menores ingresos del impuesto de la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos por 0.8 millones de pesos en relación al segundo trimestre de 2022; respecto a la adición del Artículo 34 TER-1 a la Ley de Hacienda del Estado, donde establece que el impuesto se calculará aplicando la tasa del 10% al monto de las erogaciones efectuadas por la persona que participe en juegos con apuestas, muestra ingresos adicionales por 1.0 millones de pesos.

El Impuesto de Tenencia o uso de Vehículos observa al periodo una variación negativa de 0.4 millones de pesos, como resultado de la reforma de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa en la que establece la derogación de este impuesto a partir de 2018, por lo que estos ingresos corresponden a los rezagos del Impuesto referido.

El Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado presenta un crecimiento con respecto al mismo periodo del año pasado en términos absolutos por la cantidad de 5.5 millones de pesos, a pesar que, al mes de junio del presente ejercicio fiscal se registraron 56 mil 679 pagos contra 58 mil 393 pagos al mismo semestre de 2022.

El Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, alcanzó un monto adicional de 7.5 millones de pesos con respecto al periodo enero a junio 2022, ello se debe principalmente al turismo en la Entidad, originado por el incremento en la conectividad de las rutas vía aérea y arribo de cruceros con turismo internacional, así como la promoción del estado a nivel nacional e internacional, se obtuvo un mayor ingreso en las declaraciones y un mayor número de pagos durante el periodo analizado; ya que el número de pagos a junio de 2023 ascendió a 3 mil 182 pagos y al mismo semestre de 2022 fue de 3 mil 118 pagos.

El Impuesto Sobre Nóminas, al segundo trimestre de 2023, registra un crecimiento de 113.4 millones de pesos en términos absolutos con respecto al semestre de 2022, este aumento se debe a que durante el periodo analizado, se observó un crecimiento de registro ante el IMSS de trabadores y se continua recuperando el

mercado laboral, reflejando un incremento en el número de pagos, por lo anterior al mes de junio de 2023 se realizaron 257 mil 331 pagos por este concepto, mientras que al cierre de junio de 2022 se registraron 251 mil 028 pagos, representando 6 mil 303 transacciones más.

Los Accesorios, que corresponden a los Recargos, Multas, Honorarios y Gastos de Ejecución, que se derivan del cobro de los diversos impuestos que no fueron cubiertos en tiempo y forma por los contribuyentes, presentan al periodo de análisis una variación negativa de 4.2 millones de pesos con respecto al mismo periodo del año inmediato anterior.

Las contribuciones adicionales que corresponden al 10% Pro-educación y al 20% Municipal, muestra un crecimiento de 18.8 millones de pesos, que se deriva del comportamiento de los rubros a los cuales están relacionados, de conformidad con los artículos 111 y 114 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

2.1.2.2. Derechos

Los ingresos obtenidos al segundo trimestre de 2023, por concepto de Derechos ascendieron a 2 mil 699.2 millones de pesos, presentando un aumento absoluto en los ingresos por el orden de 390.1 millones de pesos respecto al mismo periodo de 2022; lo anterior corresponde a un incremento de ingreso en la mayoría de sus conceptos, principalmente en Licencias y Servicio de Tránsito y Organismos Descentralizados.

Los Derechos por el uso, goce, aprovechamientos o explotación de bienes de dominio público, observan al período de análisis un aumento en los ingresos por 60.1 millones de pesos.

La Autopista "Benito Juárez", registra un aumento en sus ingresos de 35.1 millones de pesos comparados con el mismo semestre del año anterior.

En lo que corresponde al Puente "San Miguel" presenta un mayor ingreso de 24.4 millones de pesos con respecto a lo alcanzado al mismo período de 2022.

El resto de los Derechos que se integra por los conceptos de Publicaciones en el Periódico Oficial, Derechos de Prestación de Servicios de Seguridad Privada y Derechos de Vía, observan un crecimiento de 0.6 millones de pesos con relación al mismo periodo de 2022.

INGRESOS POR DERECHOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes dominio público	**711.0**	**771.1**	**60.1**	**3.2**
Por el uso aprovechamiento de la Autopista Estatal "Benito Juárez"	512.3	547.4	35.1	1.7
Por el uso aprovechamiento del Puente "San Miguel"	194.2	218.6	24.4	7.2
Otros	4.5	5.1	0.6	8.2
Derechos por prestación de Servicios	**1,446.4**	**1,749.6**	**303.2**	**15.1**
Actos del Registro Civil	54.3	55.5	1.1	-2.9
Licencias y Servicios de Tránsito	890.7	1,052.5	161.8	12.5
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	208.5	221.0	12.5	0.9
Por Servicios y Recaudación de Terceros	54.5	50.8	-3.7	-11.3
Por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	0.7	15.1	14.4	1,873.2
Derechos por la prestación de Servicios de Uso y Goce de Bienes del Dominio Público correspondiente a Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal	215.7	331.5	115.8	46.3
Otros	21.9	23.2	1.3	0.7
Otros Derechos	**11.3**	**33.4**	**22.1**	**181.0**
Accesorios	**140.3**	**145.1**	**4.7**	**-1.6**
Total	**2,309.1**	**2,699.2**	**390.1**	**11.3**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Los Derechos por la Prestación de Servicios, observan al mes de junio un crecimiento en sus ingresos de 303.2 millones de pesos al mismo periodo del año pasado.

Los Actos de Registro Civil presentan un crecimiento en los ingresos, con respecto al segundo trimestre de 2022, presentando una variación de 1.1 millones de pesos.

Los ingresos por concepto de Licencias y Servicios de Tránsito presentaron un crecimiento de 161.8 millones de pesos adicionales, lo anterior se deriva principalmente a un incremento por concepto de las Licencias por 8.5 millones de pesos, Calcomanías por 130.1 millones de pesos y en Placas se muestra un aumento en los ingresos de 21.4 millones de pesos, incluyendo el monto por 1.8 millones de pesos de los Vehículos Regularizados del Decreto publicado en el DOF el 27 de Febrero de 2022 y un aumento por 19.6 millones de pesos en alta de vehículos u otro tipo de trámite que obligue su cambio, pese al término de la vigencia del canje que era de tres años y en la actualidad los vehiculos adquieren su placa permanente; el número de pagos por concepto de Licencias se observa 2 mil 758 operaciones más al cierre de segundo trimestre de 2022, en Calcomanías se obtuvo 648 mil 231 pagos a junio de 2023, mientras que al periodo anterior de 2022 registró 578 mil 251 pagos, 69 mil 980 pagos adicionales y en Placas de vehiculos regularizados se observan 163 pagos más que el mismo periodo anterior.

Los ingresos por Registro Público de la Propiedad y el Comercio presentan un incremento de 12.5 millones de pesos con relación al periodo de 2022.

Los Ingresos por Servicios de Recaudación a Terceros ascienden a 50.8 millones de pesos mismos que registran una caída de 3.7 millones de pesos absolutos al segundo trimestre de 2023 con relación al mismo periodo de 2022.

En lo que corresponde a los permisos y licencias de alcoholes, este rubro registra un incremento de 14.4 millones de pesos al periodo anterior.

Por lo que respecta a los ingresos por la prestación de servicios y uso o goce de bienes del dominio público correspondientes a los Organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal, observan al periodo 331.5 millones de pesos, contra 215.7 millones de pesos que representan 115.8 millones de pesos más al mismo periodo del año anterior.

Los ingresos por Otros Derechos, que se integran por los conceptos de Inspección y Vigilancia de Obra Pública, Derechos Ecológicos y por otros conceptos por los demás servicios públicos, presentan un crecimiento con respecto al cierre del segundo trimestre de 2022 por 22.1 millones de pesos.

Los Accesorios, que se integran por Recargos, Multas, Honorarios y Gastos de Ejecución por el cobro de los Derechos que no fueron cubiertos por los contribuyentes en tiempo y forma, presentan un crecimiento mayor por 4.7 millones de pesos, con respecto al 30 de junio del año anterior.

2.1.2.3. Productos

Los Intereses Recibidos obtenidos al segundo trimestre de 2023, fueron 48.1 millones de pesos, presentando un monto adicional de 25.3 millones de pesos en términos absolutos respecto a los obtenidos en 2022.

INGRESOS POR PRODUCTOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Productos de tipo corriente	**22.9**	**48.1**	**25.3**	**100.3**
Por intereses recibidos	22.9	48.1	25.3	100.3
Total	**22.9**	**48.1**	**25.3**	**100.3**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

2.1.2.4. Aprovechamientos

Los ingresos por Aprovechamientos al cierre del segundo trimestre de 2023 fueron de 56.6 millones de pesos, contra 19.5 millones de pesos al mismo periodo anterior, originando un crecimiento de 37.1 millones de pesos absolutos, lo anterior derivado por concepto del Programa de Superación a la Pobreza, al cierre de junio de 2022.

INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Aprovechamientos	**19.5**	**56.6**	**37.1**	**176.2**
Indemnizaciones por falso giro	0.0	0.1	0.1	413.7
Otros Aprovechamientos	19.5	56.5	37.0	175.9
Total	**19.5**	**56.6**	**37.1**	**176.2**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

2.1.2.5. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Las Venta de Bienes propiedad del Gobierno del Estado y Prestación de Servicios y Otros Ingresos, conceptos que tienen como fuente originaria la explotación directa o indirecta de bienes que forman parte del patrimonio, presentan una variación absoluta mayor de 0.5 millones de pesos al periodo del año anterior.

INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

Millones de Pesos

Concepto	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	56.2	56.7	0.5	-3.9
Total	**56.2**	**56.7**	**0.5**	**-3.9**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

2.1.3. Participaciones Federales

Los ingresos a junio de 2023 por Participaciones federales e Incentivos económicos ascendieron a 15 mil 125.9 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2022 este monto fue por 13 mil 923.7 millones de pesos, presentando un aumento de 1 mil 202.1 millones de pesos adicionales en términos absolutos y un incremento real de 3.4%.

El Fondo General de Participaciones que le correspondió a la Entidad, acumuló los 10 mil 495.9 millones de pesos, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que comparados con las radicaciones del mismo concepto durante el mismo periodo de 2022 observa un crecimiento de ingresos por 265.3 millones de pesos de este concepto con respecto a lo registrado en el semestre del año anterior.

El Fondo de Fiscalización y Recaudación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la LCF, distribuye este recurso de manera trimestral, sin embargo, de forma mensual otorga un anticipo por dicho concepto por lo que al mes de junio de 2023 se recibió un total de 1 mil 089.0 millones de pesos, el monto referido incluye 215.6 millones de pesos del cuarto ajuste trimestral 2022 recibido en el mes de enero de 2023, 281.7 millones de pesos del primer ajuste trimestral 2023 recibido en el mes de abril de 2023 y 59.9 millones

de pesos del ajuste definitivo 2022 recibido en el mes de mayo de 2023, se observa un monto mayor por 33.1 millones de pesos al mismo periodo 2022.

INGRESOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Directas	**13,327.9**	**13,935.5**	**607.6**	**-0.5**
Fondo General de Participaciones	10,230.7	10,495.9	265.3	-2.3
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,055.9	1,089.0	33.1	-1.8
Fondo de Fomento Municipal	533.3	534.6	1.3	-4.6
Impuestos Especiales (IEPS)	233.3	190.5	-42.8	-22.3
Impuesto de Gasolina y Diésel	232.8	367.6	134.8	50.3
Compensación de ISAN	40.8	44.0	3.3	2.8
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	29.3	22.6	-6.7	-26.6
Incentivos ISR personal subordinado del Estado	858.9	1,111.9	253.0	23.2
ISR Enajenación Bienes Inmuebles	72.6	79.5	6.8	4.1
FEIEF	40.4	0.0	-40.4	-100.0
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	**595.8**	**1,190.0**	**594.5**	**90.2**
Impuesto de Gasolina y Diésel	0.0	0.3	0.2	1,263.7
Tenencia	0.1	0.1	0.0	1.7
ISAN	264.5	313.5	49.0	12.8
Impuestos Federales (Fiscalización)	18.7	29.1	10.4	47.9
Autoliquidaciones (Fiscalización)	173.0	176.5	3.6	-2.9
Comercio exterior (Fiscalización)	7.9	7.8	-0.1	-5.6
CAPUFE	11.0	1.9	-9.1	-83.8
Enajenación	76.2	74.2	-2.0	-7.3
Vigilancia de Obligaciones	11.4	14.9	3.5	24.4
5 al millar	0.5	1.4	0.9	149.0
Zona Federal Marítimo Terrestre	1.6	2.0	0.4	20.6
Créditos Fiscales	26.0	562.3	536.4	1,961.1
Otras Participaciones	4.9	6.4	1.4	22.4
Total	**13,923.7**	**15,125.9**	**1,202.1**	**3.4**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

El Fondo de Fomento Municipal al segundo trimestre de 2023, ascendió a 534.6 millones de pesos, que comparados con lo radicado el mismo periodo del año anterior indica un aumento de 1.3 millones de pesos.

Las participaciones que corresponden al Estado por concepto de Impuestos Especiales fueron por 190.5 millones de pesos al mes de junio de 2023, registrando menores ingresos por 42.8 millones de pesos al periodo analizado.

Los ingresos por las cuotas a la venta final de Gasolina y Diésel que establece la Ley de Impuestos Especial sobre Producción y Servicios alcanzaron los 367.6 millones de pesos, lo que representa 134.8 millones de pesos más a los obtenidos en 2022.

Los ingresos de la Compensación de ISAN, se derivan del decreto del 22 Agosto de 2005 publicado en el Diario Oficial de la Federación, donde se establece la exoneración del pago de esta contribución a los vehículos económicos que va del 50% al 100% en el pago de esta contribución, y como una forma de no dañar a las finanzas públicas estatales en el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, señala una compensación a las Entidades Federativas igual a lo que dejaron de recaudar por dicho decreto actualizada de forma anual en los términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, a la fecha Sinaloa presenta radicaciones por un monto de 44.0 millones de pesos por este concepto, obteniendo un aumento de 3.3 millones de pesos respecto al semestre 2022.

En lo que se refiere a los Ingresos por concepto del Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios a la fecha se han compensado 22.6 millones de pesos, 6.7 millones de pesos menos en términos absolutos, con respecto al periodo anterior.

En el presente Ejercicio Fiscal, los ingresos derivados del artículo 3-B de la LCF, correspondiente al incentivo económico derivado del pago efectivamente realizado de ISR a Personal subordinado, la Entidad muestra ingresos por un monto de 1 mil 111.9 millones de pesos, es importante señalar que de este monto recaudado les corresponden a los municipios 233.5 millones de pesos y a los Entes del Estado 878.4 millones de pesos; asimismo, se presentaron ingresos mayores por 253.0 millones de pesos.

En lo correspondiente a la recaudación por concepto de ISR Enajenación de Bienes Inmuebles, se obtuvo un ingreso adicional de 6.8 millones de pesos al cierre del mes de junio de 2023.

En relación con lo establecido en los artículos 19, fracción IV, inciso a), 21, fracción II, párrafo segundo y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto a los recursos del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), destinados a compensar la

disminución en los fondos de participaciones en ingresos federales vinculados con la Recaudación Federal Participable (RFP), a razón de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, durante el presente ejercicio fiscal no se obtuvieron ingresos, mientras que en el periodo anterior fue de 40.4 millones de pesos.

Los ingresos convenidos con la Federación, recaudados por el Estado en apego a Incentivos Derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en el segundo trimestre de este año fueron por 1 mil 190.3 millones de pesos, importe que representa ingresos mayores por 594.5 millones de pesos derivados mayormente al concepto de Créditos Fiscales determinados en el mismo semestre de 2022.

Por lo que corresponde al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), al segundo trimestre de 2023 registra una recaudación de 313.5 millones de pesos, que representan mayores ingresos por el orden de 49.0 millones de pesos respecto a los obtenidos en el mismo periodo 2022.

Los ingresos por Fiscalización derivados de Incentivos de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, al mes de junio de 2023, ascienden a 29.1 millones de pesos por concepto de impuestos Federales, observándose un aumento por 10.4 millones de pesos en términos absolutos; 176.5 millones de pesos de autoliquidaciones y 7.8 millones de pesos de Comercio Exterior.

En relación a la recaudación por concepto de Enajenación, se obtuvo un ingreso de 74.2 millones de pesos al segundo trimestre del año, con 2.0 millones de pesos menos al periodo anterior.

En lo que se refiere a Créditos Fiscales se observan ingresos por 562.3 millones de pesos a junio de 2023, observándose un aumento por 536.4 millones de pesos en términos absolutos del periodo anterior.

2.1.4. Recursos Federalizados (Ramo 33)

Al cierre del segundo trimestre de 2023, los ingresos federalizados ascendieron a 9 mil 913.7 millones de pesos, que comparados con 8 mil 989.0 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2022, muestran una diferencia absoluta positiva de 924.7 millones de pesos.

INGRESOS POR APORTACIONES DEL RAMO 33
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 1/	**4,296.8**	**4,566.2**	**269.5**	**1.2**
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	**1,548.9**	**1,641.5**	**92.6**	**0.9**
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	**718.9**	**861.2**	**142.3**	**14.0**
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	87.1	104.4	17.2	14.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	631.8	756.8	125.0	14.0
FORTAMUN	**1,130.5**	**1,344.7**	**214.2**	**13.2**
Fondo de Aportaciones Múltiples	**369.4**	**452.0**	**82.6**	**16.5**
Asistencia Social	158.6	166.1	7.5	-0.3
Infraestructura Educativa Básica	124.6	151.9	27.3	16.1
Infraestructura Educativa Media Superior	13.7	16.3	2.6	13.4
Infraestructura Educativa Superior	72.5	117.6	45.1	54.3
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D.F.	**134.6**	**148.0**	**13.5**	**4.7**
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	**176.2**	**185.7**	**9.5**	**0.3**
Educación Tecnológica	128.5	135.6	7.1	0.4
Educación de Adultos	47.7	50.2	2.5	0.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	**613.8**	**714.4**	**100.6**	**10.8**
Total	**8,989.0**	**9,913.7**	**924.7**	**5.0**

Nota 1/: En el 2022 no se radicó el monto de $1,909,441 correspondiente al mes de febrero por $717,298 y marzo por $1,192,143; en el 2023 está pendiente de ingresar $1,209,481 correspondiente al mes de marzo, según acuerdo publicado el 19 de diciembre de 2022 en el DOF.
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

2.1.5. Convenios

Las Transferencias realizadas por las dependencias del Gobierno Federal a través de Convenios de reasignación al Sector Público, al periodo de análisis observan ingresos por 885.0 millones de pesos, que comparados con 694.0 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2022, se registra una variación positiva de 191.0 millones de pesos y en términos porcentuales representa un crecimiento de 21.4%

real, lo anterior correspondiendo de estos ingresos, 74.4 millones de pesos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 527.0 millones de pesos a la Secretaría de Salud, 102.3 millones de pesos de la Secretaría de Educación Pública, 107.0 millones de pesos a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, 66.4 millones de pesos a la Secretaría de Gobernación, 1.6 millones de pesos de la Secretaría de Cultura y 6.4 millones de pesos a Otros Convenios.

Dentro de las Transferencias de la Secretaría de Hacienda, por 74.4 millones de pesos se encuentran reportadas al periodo de análisis, la procedente de la Regularización de Vehículos usados de procedencia extranjera por 72.8 millones de pesos y la Capacitación y Modernización del PEF por 1.6 millones de pesos.

INGRESOS POR CONVENIOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1.4	74.4	72.9	4,808.1
Comisión Nacional del Agua	9.2	0.0	-9.2	-100.0
Secretaría de Salud	471.9	527.0	55.1	6.3
Secretaría de Educación Pública	86.1	102.3	16.2	13.1
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.4	107.0	106.6	27,893.3
Secretaría de Gobernación	38.0	66.4	28.4	66.4
Secretaría de Cultura	1.1	1.6	0.5	37.0
Otros Convenios	86.0	6.4	-79.6	-93.0
Total	**694.0**	**885.0**	**191.0**	**21.4**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Las Transferencias de la Secretaría de Salud, por 527.0 millones de pesos, corresponden a los siguientes programas: 367.9 millones de pesos al Programa INSABI prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos, 69.2 millones de pesos del programa R23 INSABI, 4.1 millones de pesos del Fortalecimiento a la Atención Medica, 10.1 millones de pesos del Programa para prevención y tratamiento de adicciones, 4.0 millones de pesos del Programa de Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes de Mazatlán, 7.0 millones de pesos del Programa de Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes en Sinaloa y 64.7 millones de pesos del Fondo de Prevención Presupuestal.

Las Transferencias de la Secretaría de Educación Pública, que ascendieron a 102.3 millones de pesos se componen de los siguientes programas: 1.5 millones de pesos del Instituto Nacional para la Educación de los adultos, 28.1 millones de pesos Programa Nacional de Ingles, 29.7 millones de pesos de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, 14.8 millones de pesos de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, 16.8 millones de pesos de Telebachillerato Comunitario, 2.7 millones de pesos de Programa de Desarrollo Profesional Docente tipo básico, 7.8 millones de pesos de Expansión de la Educación Inicial y 0.9 millones de pesos para el programa macro regional del evento Nacionales de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Las Transferencias de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por 107.0 millones de pesos del Convenio de Reasignación de Recursos SEMARNAT-CONAGUA.

Las Transferencias de la Secretaría de Gobernación, que ascendieron a 66.4 millones de pesos se componen de 24.3 millones de pesos del Subsidio Federal para las acciones de búsquedas localización de personas, 13.0 millones de pesos se compone de la creación del Centro Regional de Justicia para las Mujeres Municipio de Ahome, 9.4 millones de pesos Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, 0.8 millones de pesos al proyecto de refugios especiales de mujeres víctimas de violencia de genero sus hijas e hijos, 2.6 millones de pesos al Fondo para Bienestar y Avance de Mujeres, 10.4 millones de pesos al Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas, 2.1 millones de pesos Programa Registro e Identificación de Población Fortalecimiento del Registro Civil y 3.7 millones de pesos para las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de genero contra las mujeres que se componen de 2.9 millones de pesos al proyecto AVGM/SIN/AC01/SM/89 y 0.8 millones de pesos al proyecto AVGM/SIN/AC03/SM/100.

Las Transferencias de la Secretaría de Cultura, que ascendió a 1.6 millones de pesos se compone del Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

Las Transferencias de Otros Convenios, ascendió a 6.4 millones de pesos se componen de 3.1 millones de pesos de Modernización de Catastro bajo el programa de SEDATU y 3.3 millones de pesos de Modernización de Registro Públicos bajo el programa de SEDATU.

2.1.6. Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Las Transferencias realizadas por Subsidios y Subvenciones ascendieron a 3 mil 566.4 millones de pesos, con una variación positiva absoluta de 356.0 millones de pesos, lo anterior derivado a los subsidios de Educación Pública distribuidos en los diversos centros de estudios superiores, principalmente en la Universidad Autónoma de Sinaloa se observan mayor ingreso absolutos por el orden de 282.6 millones de pesos a los obtenidos en el mismo periodo.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
Millones de Pesos

Concepto	Enero – Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Educación Pública	**3,210.4**	**3,566.4**	**356.0**	**5.7**
Universidad Autónoma de Occidente	193.6	228.1	34.5	12.1
Universidad Autónoma Indígena de México	26.1	43.8	17.7	60.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	288.4	301.4	12.9	-0.5
Universidad Autónoma de Sinaloa	2,586.9	2,869.6	282.6	5.6
Instituto de Capacitación Técnica de Sinaloa	67.2	70.6	3.3	-0.1
CECyTES	7.8	8.7	0.9	5.9
Universidad Politécnica del Valle del Évora	4.2	4.4	0.2	0.5
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	4.1	4.4	0.3	3.2
Universidad Politécnica de Sinaloa	20.6	22.2	1.6	2.4
Universidad Tecnológica de Culiacán	5.5	6.4	0.9	10.4
Universidad Tecnológica de Escuinapa	5.9	6.9	0.9	10.4
Total	**3,210.4**	**3,566.4**	**356.0**	**5.7**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

2.1.7. Transferencia de Recursos a Municipios

Al segundo trimestre de 2023, los recursos transferidos a los municipios de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, ascendieron a 5 mil 619.3 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2022 ascendieron a 5 mil 165.8 millones de pesos, lo que significa un incremento en términos reales de 3.5%.

TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS
Millones de Pesos

Municipios	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Ahome	710.6	773.0	62.4	3.6
Angostura	94.2	102.1	7.9	3.2
Badiraguato	103.0	113.7	10.7	5.1
Concordia	71.5	77.7	6.2	3.4
Cósala	58.3	64.2	5.9	4.8
Culiacán	1,445.0	1,570.2	125.2	3.4
Choix	92.1	100.6	8.5	4.0
Elota	111.8	124.7	12.9	6.2
Escuinapa	126.6	139.7	13.2	5.1
El Fuerte	193.3	215.6	22.3	6.2
Guasave	480.8	530.4	49.6	5.0
Mazatlán	792.5	847.1	54.6	1.7
Mocorito	106.5	119.8	13.2	7.0
Navolato	244.5	267.9	23.4	4.3
Rosario	125.4	136.8	11.5	3.9
Salvador Alvarado	150.0	154.9	4.9	-1.7
San Ignacio	65.3	70.9	5.6	3.4
Sinaloa	194.5	210.0	15.5	2.8
Total	**5,165.8**	**5,619.3**	**453.5**	**3.5**

Nota 1: Se consideran las participaciones por concepto de Fondo Municipal de Participaciones, Fondo de Fomento municipal, Participaciones de Gasolina y Diésel, Participaciones del Incentivo ISR, Participaciones del ISR, Enajenación de Bienes Inmuebles ministradas a los Municipios y recursos por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Las participaciones federales que se transfirieron a los municipios al mes de junio de 2023, fueron por un total de 3 mil 286.3 millones de pesos; mientras que, al mismo mes de 2022, la cantidad transferida por este mismo concepto fue de 3 mil 195.6 millones de pesos, lo cual representa un decremento de 2.1% en términos reales.

PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS
Millones de Pesos

Municipios	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Ahome	437.9	452.1	14.3	-1.7
Angostura	64.5	66.0	1.5	-2.6
Badiraguato	52.5	53.8	1.4	-2.4
Concordia	45.8	47.0	1.2	-2.3
Cósala	36.6	38.0	1.4	-1.2
Culiacán	944.6	969.8	25.2	-2.3
Choix	51.4	52.5	1.0	-2.9
Elota	69.5	71.9	2.5	-1.4
Escuinapa	78.2	81.2	3.0	-1.1
El Fuerte	108.6	113.1	4.5	-0.8
Guasave	291.4	300.1	8.7	-2.0
Mazatlán	479.2	492.6	13.4	-2.2
Mocorito	63.0	64.5	1.5	-2.6
Navolato	155.5	159.2	3.7	-2.6
Rosario	79.1	80.9	1.8	-2.6
Salvador Alvarado	94.8	96.9	2.1	-2.7
San Ignacio	41.0	42.3	1.3	-1.8
Sinaloa	102.0	104.3	2.3	-2.7
Total	**3,195.6**	**3,286.3**	**90.7**	**-2.1**

Nota 1: Se consideran las participaciones por concepto de Fondo Municipal de Participaciones, Fondo de Fomento municipal, Participaciones de Gasolina y Diésel, Participaciones del Incentivo ISR, Participaciones del ISR, Enajenación de Bienes Inmuebles ministradas a los Municipios y recursos por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Durante el segundo trimestre de 2023, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) presenta un alza real de 13.2%, mientras que en el mismo periodo el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) registra un ascenso en términos reales de 14.0%.

TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS FORTAMUN DF

Millones de Pesos

Municipios	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Ahome	171.5	204.0	32.5	13.2
Angostura	16.5	19.6	3.1	13.2
Badiraguato	9.9	11.8	1.9	13.2
Concordia	9.3	11.1	1.8	13.2
Cósala	6.4	7.6	1.2	13.2
Culiacán	374.8	445.8	71.0	13.2
Choix	11.0	13.0	2.1	13.2
Elota	20.7	24.6	3.9	13.2
Escuinapa	22.4	26.6	4.2	13.2
El Fuerte	36.1	42.9	6.8	13.2
Guasave	108.1	128.6	20.5	13.2
Mazatlán	187.3	222.8	35.5	13.2
Mocorito	15.1	17.9	2.9	13.2
Navolato	55.7	66.2	10.6	13.2
Rosario	19.5	23.3	3.7	13.2
Salvador Alvarado	29.7	35.3	5.6	13.2
San Ignacio	7.3	8.7	1.4	13.2
Sinaloa	29.4	34.9	5.6	13.2
Total	**1,130.5**	**1,344.7**	**214.2**	**13.2**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS FISM DF
Millones de Pesos

Municipios	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Ahome	63.8	77.4	13.6	15.4
Angostura	9.6	12.3	2.6	21.3
Badiraguato	39.2	44.9	5.7	8.9
Concordia	14.7	17.3	2.6	11.8
Cósala	13.2	16.1	2.9	16.2
Culiacán	89.5	109.0	19.5	15.9
Choix	29.5	35.0	5.5	12.8
Elota	18.4	22.6	4.2	17.2
Escuinapa	19.6	25.5	5.9	23.8
El Fuerte	47.3	57.3	10.0	15.3
Guasave	70.8	85.3	14.5	14.7
Mazatlán	40.9	49.6	8.7	15.5
Mocorito	27.1	31.6	4.5	11.0
Navolato	32.6	40.5	7.9	18.3
Rosario	23.6	27.5	3.9	11.0
Salvador Alvarado	13.5	16.3	2.8	14.5
San Ignacio	16.3	19.1	2.9	11.9
Sinaloa	62.2	69.6	7.4	6.5
Total	**631.8**	**756.8**	**125.0**	**14.0**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Por su parte los recursos que la Entidad transfiere a los Municipios en los términos que indica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa como Participaciones Estatales, al mes de junio de 2023, ascendieron a 31.7 millones de pesos, que, en comparación a los distribuidos durante el mismo periodo de 2022, observan un incremento real de 98.3%.

PARTICIPACIONES ESTATALES A LOS MUNICIPIOS
Millones de Pesos

Municipios	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Ahome	2.3	4.5	2.2	86.3
Angostura	0.2	0.4	0.2	67.4
Badiraguato	0.2	0.2	0.0	23.6
Concordia	0.1	0.2	0.1	54.1
Cósala	0.1	0.1	0.1	52.1
Culiacán	5.1	12.4	7.3	132.6
Choix	0.1	0.2	0.1	36.0
Elota	0.3	0.4	0.2	53.4
Escuinapa	0.3	0.5	0.2	58.4
El Fuerte	0.5	0.7	0.3	44.0
Guasave	1.5	2.4	0.9	53.2
Mazatlán	2.5	6.0	3.5	128.3
Mocorito	0.2	0.3	0.1	18.9
Navolato	0.7	1.3	0.5	62.7
Rosario	0.3	0.5	0.2	73.6
Salvador Alvarado	0.4	0.9	0.5	128.8
San Ignacio	0.1	0.2	0.1	51.7
Sinaloa	0.4	0.5	0.2	32.5
Total	**15.2**	**31.7**	**16.5**	**98.3**

Nota: Incluye las participaciones de Adquisición de vehículos de motor usado, el rezago de la tenencia y el 20% adicional municipal.
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Al segundo trimestre de 2023, de los recursos que la Entidad ha recibido de la Federación en los términos del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se le han transferido a los municipios un importe total de 231.5 millones de pesos, que comparados con las participaciones recibidas durante el mismo semestre de 2022, se realizaron radicaciones por 208.0 millones de pesos por este concepto, debiéndose principalmente a una constante plática con las autoridades municipales por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Subsecretaría de Ingresos, para que aprovechen el estímulo fiscal que la Ley de Coordinación Fiscal establece.

PARTICIPACIONES DEL ISR MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS
Millones de Pesos

Municipios	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Ahome	37.3	39.5	2.1	0.6
Angostura	3.6	4.3	0.7	13.1
Badiraguato	1.4	3.2	1.8	118.2
Concordia	1.7	2.3	0.6	31.1
Cósala	2.2	2.6	0.4	11.1
Culiacán	36.2	45.6	9.4	20.0
Choix	0.2	0.1	0.0	-22.5
Elota	3.3	5.6	2.3	62.6
Escuinapa	6.4	6.4	0.0	-5.1
El Fuerte	1.3	2.3	1.0	64.5
Guasave	10.5	16.5	6.0	49.0
Mazatlán	85.1	82.0	-3.0	-8.2
Mocorito	1.4	5.8	4.4	295.1
Navolato	0.7	2.0	1.3	159.5
Rosario	3.2	5.2	2.0	56.3
Salvador Alvarado	12.0	6.3	-5.7	-49.7
San Ignacio	0.7	0.8	0.1	10.0
Sinaloa	0.8	1.1	0.2	22.9
Total	**208.0**	**231.5**	**23.6**	**6.0**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

En relación a los Incentivos del Impuesto sobre la renta derivado de la enajenación de bienes inmuebles, mismos que a partir de la entrada en vigor de la reforma al artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la renta, el dia 1° de enero de 2020, se estableció entre otros temas, que el estado deberá participar de la recaudación prevista en este artículo a sus municipios en un mínimo de 20%, por lo que al segundo trimestre del ejercicio 2023, los municipios han recibido un total de 15.9 millones de pesos, comparado con el periodo del año anterior se tiene un crecimiento en términos reales de 4.1%.

PARTICIPACIONES DEL ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS
Millones de Pesos

Municipios	Enero - Junio		Variación	
	2022	2023	Absoluta	% Real
Ahome	2.0	2.2	0.5	5.0
Angostura	0.3	0.3	0.0	2.9
Badiraguato	0.2	0.2	0.0	2.9
Concordia	0.2	0.2	0.0	2.5
Cósala	0.2	0.2	0.0	3.3
Culiacán	4.4	4.8	0.4	3.9
Choix	0.2	0.2	0.0	1.7
Elota	0.3	0.3	0.0	4.4
Escuinapa	0.3	0.4	0.0	4.9
El Fuerte	0.5	0.6	0.1	7.1
Guasave	1.3	1.5	0.1	4.7
Mazatlán	2.3	2.5	0.2	4.4
Mocorito	0.3	0.3	0.0	3.4
Navolato	0.7	0.8	0.1	3.9
Rosario	0.3	0.3	0.0	2.4
Salvador Alvarado	0.4	0.5	0.0	2.1
San Ignacio	0.2	0.2	0.0	3.4
Sinaloa	0.4	0.5	0.0	2.9
Total	**14.5**	**15.9**	**1.4**	**4.1**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

2.2. Gasto Público

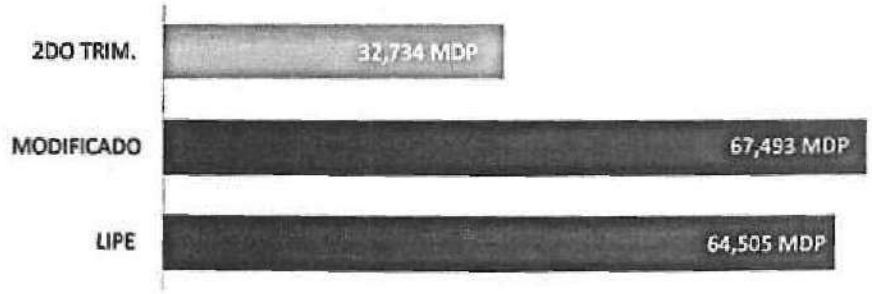
La política de gasto implementada por el Gobierno del Estado está orientada a mantener una situación financiera saludable y sostenible, mediante la adecuada administración y asignación eficiente de los recursos, bajo los preceptos de disciplina y racionalidad presupuestaria, así como de la transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en:

- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 (LIPE);
- Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023;
- Así como el Programa de Reducción y Ahorro del Gobierno del Estado de Sinaloa (ordenamiento aplicable para todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para que administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos económicos, teniendo su base en la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa).

Uno de los principales compromisos de esta administración es ejercer los recursos públicos en beneficio del bien colectivo y principalmente de las personas más desfavorecidas; para ello, es necesario generar economías a través de programas y acciones de ahorro y austeridad en el gasto público, los cuales permitan reorientar los presupuestos generados a programas de alto impacto social y económico.

2.2.1. Gasto Neto Total

Al segundo trimestre del año en curso se ejercieron 32 mil 734 millones de pesos, que representa un avance del 51% en su aplicación respecto al gasto neto total previsto en la LIPE para el Ejercicio Fiscal 2023 y un 48% de avance respecto al presupuesto modificado.



Con la finalidad de dar un seguimiento puntual de la aplicación del gasto devengado a junio, se presentan tres clasificaciones: 2.2.2) Administrativa, que identifica las erogaciones de acuerdo con la distribución institucional que ejerce los recursos 2.2.3) Económica, que ordena los recursos de acuerdo con su naturaleza y tipo de gasto y 2.2.4) Funcional, que relaciona el gasto con las principales actividades que realizan las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

2.2.2. Clasificación Administrativa

Esta clasificación establece la orientación del gasto público en función de la distribución institucional de los Poderes Ejecutivo, Legislativo Judicial, los Órganos Autónomos creados por las respectivas constituciones, el pago de la Deuda y las transferencias de recursos a los Ayuntamientos. La estructura organizativa del sector público a nivel agregado y su respectivo gasto al segundo trimestre 2023 es el siguiente:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
Millones de Pesos

Concepto	Egresos			
	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
Poder Ejecutivo	51,880	54,744	26,082	25,201
Poder Legislativo	538	551	272	261
Poder Judicial	825	825	385	379
Órganos Autónomos	1,432	1,430	650	646
Deuda	821	894	424	364
Transferencias a Municipios	9,010	9,050	4,922	4,919
Gasto Neto Total	**64,505**	**67,493**	**32,734**	**31,769**

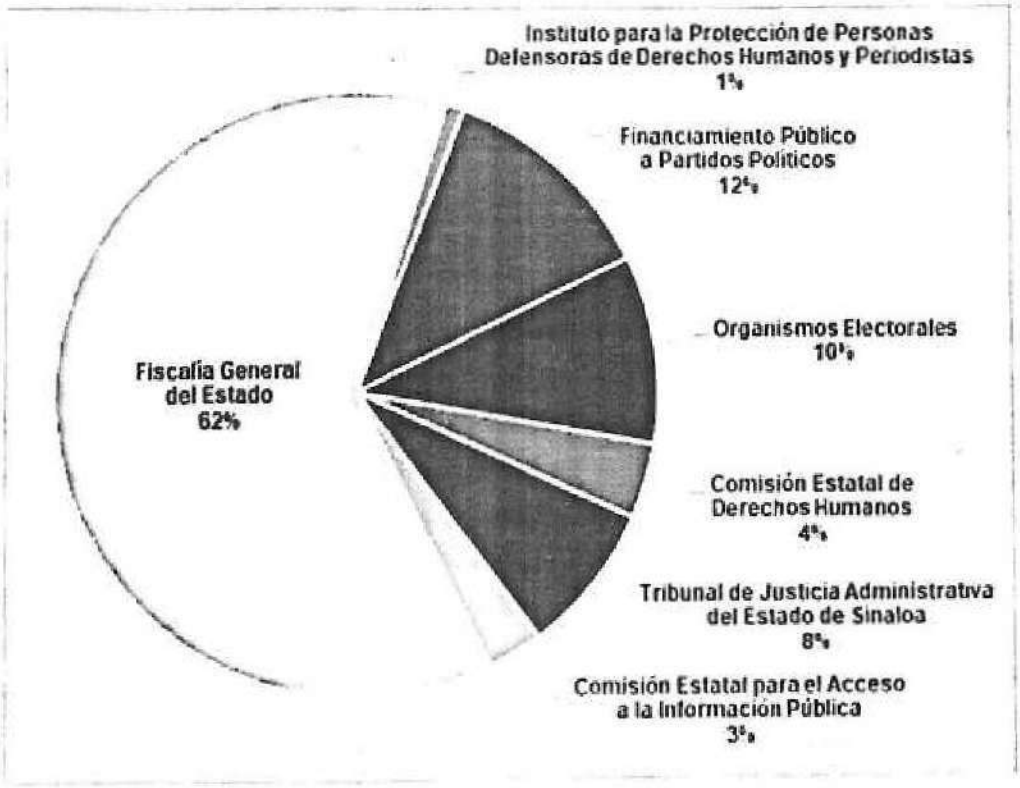
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Las prioridades del Gobierno se traducen en el gasto que soporta la operación de las Dependencias del Poder Ejecutivo, Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, para que éstos proporcionen los servicios de seguridad, educación, salud, desarrollo social, económico, entre otros.

El ejercido de 32 mil 734 millones de pesos al segundo trimestre 2023 se detalla a continuación de acuerdo a la estructura administrativa agregada:

- El 80% del gasto corresponde al Poder Ejecutivo (Integra los recursos de las Dependencias de la Administración Pública tales como las Secretarías de Educación, Salud, Seguridad, Bienestar y Desarrollo Sustentable, Turismo, Economía, de las Mujeres, etc. y sus Entidades Descentralizadas).

- A los Organismos Autónomos se les transfirieron 650 millones, que representa un 2% del gasto total, para garantizar los derechos constitucionales como el acceso a la información, los derechos humanos, así como los derechos electorales; estructuralmente el ejercido por cada ente para el desarrollo de sus funciones es el siguiente:



- El recurso destinado a los Poderes Legislativo y Judicial representa un 2%; el Legislativo devengó 272 millones de pesos, dichas erogaciones se destinan al cumplimiento de las funciones legislativas y de fiscalización, incluyendo el pago de servicios personales de legisladores y personal de base y confianza, así como su gasto de operación.

  El Poder Judicial devengó 385 millones de pesos, estos recursos se orientaron a la impartición de justicia, base fundamental para contribuir al estado de derecho y la paz social.

- Al pago de intereses, gastos y amortización de la Deuda Pública se le destinó el 1% del gasto.

- Las transferencias de Participaciones, Aportaciones y Convenios a los Municipios representan un 15% del gasto total.

2.2.3. Clasificación Económica

Esta clasificación ordena las transacciones gubernamentales según la naturaleza económica de los gastos presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

De los 32 mil 734 millones de pesos devengados al segundo trimestre 2023, a las erogaciones de *Gasto Corriente* se le destinaron 22 mil 971 millones de pesos, equivalente al 70% del total de los egresos; en este renglón se concentra el gasto del pago de servicios personales, así como el gasto de operación, que permite al Estado proveer de servicios de salud, educación, desarrollo social, económico, seguridad y procuración de justicia.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO Y CAPÍTULO DE GASTO)
01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
Millones de Pesos

Concepto	Egresos			
	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
Gasto Corriente	**48,443**	**49,267**	**22,971**	**22,685**
Servicios Personales	7,761	7,631	3,126	3,126
Materiales y Suministros	359	443	173	161
Servicios Generales	1,101	1,496	786	765
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,947	36,383	17,266	17,053
Participaciones y Aportaciones	2,693	2,689	1,345	1,345
Deuda Pública	582	625	276	236
Gasto de Capital	**6,229**	**7,345**	**4,225**	**3,674**
Servicios Generales	0	174	79	79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,694	4,004	2,364	2,199
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2	343	205	197
Inversión Pública	2,508	2,462	1,447	1,199
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	24	361	130	0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	**239**	**269**	**148**	**128**
Deuda Pública	239	269	148	128
Pensiones y Jubilaciones	**3,277**	**4,252**	**1,813**	**1,708**
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,277	4,252	1,813	1,708
Participaciones	**6,316**	**6,360**	**3,577**	**3,574**
Participaciones y Aportaciones	6,316	6,360	3,577	3,574
Gasto Neto Total	**64,505**	**67,493**	**32,734**	**31,769**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

El capítulo de Gasto Corriente que presenta un mayor ejercicio devengado es el de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con 17 mil 266 millones de pesos, orientados principalmente a:

- Gasto Federalizado, donde se ejercieron 10 mil 650 millones de pesos, aplicados principalmente en:

  - El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), con un ejercido de 4 mil 520 millones de pesos.

  - Subsidios a Educación Superior 3 mil 172 millones de pesos; Subsidios a Educación Media Superior por 310 millones de pesos; 186 millones de pesos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); 71 millones de pesos por Subsidios a Educación para Capacitación; Programa Nacional de Inglés 28 millones de pesos; Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 21 millones de pesos; Telebachillerato Comunitario 17 millones de pesos; Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 15 millones de pesos; Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 14 millones de pesos.

  - Se destinaron 166 millones de pesos al programa de Asistencia Social de Sistema DIF, provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples a Asistencia Social (FAM).

  - Se ejercieron 1 mil 632 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y 437 millones de pesos del programa de Salud para el Bienestar.

  - Al Programa de Servicios de Asistencia Social Integral, Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes con 11 millones de pesos.

  - A la Secretaría de las Mujeres se les transfirieron 26 millones de pesos provenientes de los programas federales, como son: Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres 14 millones de pesos; Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género 9 millones de pesos; y 3 millones de pesos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM).

- A las Entidades Públicas Descentralizadas se les transfirieron 4 mil 670 millones de pesos; de los cuales 3 mil 306 millones de pesos se transfirieron a los Organismos Descentralizados de Educación; 1 mil 136 millones de pesos a los Organismos de Salud y Asistencia Social; y 227 millones de pesos se destinaron a otros Organismos Subsidiados, entre éstos el Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATSIN), el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, la

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

- Se transfirieron al Poder Legislativo 236 millones de pesos; 352 millones de pesos al Poder Judicial; 491 millones de pesos para Órganos Autónomos; y 139 millones de pesos corresponden a Partidos Políticos y Organismos Electorales.

En el capítulo de Servicios Personales se devengaron 3 mil 126 millones de pesos, recursos que se destinaron a prestaciones y pago de sueldos del personal que labora en las Instituciones de la Administración Pública.

El capítulo de Materiales y Suministros registró un ejercicio de 173 millones de pesos, que integran los recursos empleados en la adquisición de insumos, utilizados por dependencias y entidades de la administración pública estatal, para la prestación de bienes y servicios, así como el desempeño de sus funciones.

El ejercido devengado en Servicios Generales ascendió a 786 millones de pesos, destinados principalmente a costos operativos, de conservación y mantenimiento de inmuebles, así como pago de servicios de energía eléctrica, agua y vigilancia.

Por concepto de Participaciones y Aportaciones se devengaron 1 mil 345 millones de pesos que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

En lo que se refiere al ejercicio de la Deuda Pública que forma parte del Gasto Corriente se devengaron 276 millones de pesos por concepto de Intereses y Gastos.

Al cierre del segundo semestre el *Gasto de Capital* devengado ascendió a 4 mil 225 millones de pesos, que representa el 13% del total de los egresos, destinados a la construcción de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; además, incluye el fomento de las actividades económicas del Estado. El detalle por capítulos es el siguiente:

El capítulo de Servicios Generales del Gasto de Capital presentó un ejercicio de 79 millones de pesos destinados a infraestructura básica, media superior y superior, del Fideicomiso para el Programa de Escuelas al CIEN.

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Gasto de Capital sumaron 2 mil 364 millones de pesos orientados a:

- Los Ayuntamientos se les transfirieron 757 millones de pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS Municipal).
- Rehabilitación de las carreteras, realizadas por Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN) 567 millones de pesos.
- Del Fondo de Aportaciones a Seguridad Pública (FASP) provenientes de recurso federal fueron ejercidos 148 millones de pesos, que se suman a los 58 millones de pesos de recursos estatales.
- Se destinaron 207 millones de pesos a Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- Del programa Salud para el Bienestar se devengaron 65 millones de pesos, en los proyectos de equipamiento del Hospital General de Culiacán por 43 millones de pesos y 22 millones de pesos en equipamiento del Hospital Pediátrico de Sinaloa.
- El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE) devengó 13 millones de pesos orientados a la construcción y rehabilitación de la Escuela Experimental de El Fuerte y 11 millones de pesos en obras de rehabilitación en planteles educativos de nivel básico.
- Se transfirieron recursos al Programa de Uniformes escolares por 24 millones de pesos, Calzado deportivo 11 millones de pesos y Útiles escolares gratuitos 2 millones de pesos.
- El programa de Apoyo a personas con discapacidad registró un ejercicio de 168 millones de pesos.
- Se destinaron 73 millones de pesos al Programa de Regularización de Autos Extranjeros.
- En la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa se ejercieron 40 millones de pesos.
- Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) se devengaron 26 millones de pesos.

- A la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas se le transfirieron 10 millones de pesos para acciones propias del organismo.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles registró un ejercicio de 205 millones de pesos, destinados principalmente a Seguridad Pública por concepto de equipamiento vehicular.

En lo que respecta a Inversión Pública se registró un ejercicio de 1 mil 447 millones de pesos, recursos destinados al fortalecimiento de la obra pública, consistentes en la creación de obras y de continuidad en materia de urbanización, apoyo al campo e infraestructura carretera, de los cuales sobresalen:

- Infraestructura Carretera por 423 millones de pesos.
- Vialidades e Infraestructura Urbana 199 millones de pesos.
- Infraestructura Hidráulica por un monto de 102 millones de pesos.
- Obras de remodelación de Edificios Públicos 62 millones de pesos.
- Se destinaron 281 millones de pesos a Programas para promover la actividad económica estatal aplicados en los proyectos de: Apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa sinaloense; Impulso NAFIN; FOSIN Microcrédito / FOSIN Productivo; Equipa Sinaloa; y Fondo de Educación Empresarial, entre otros.
- Se destinaron 101 millones de pesos a Programas de promoción turística del Estado.
- En el sector de Agricultura y Ganadería se devengaron 105 millones de pesos, orientados a los proyectos de estos sectores: Apoyo estatal a obra del canal principal "Metate Fuerte Mayo Sinaloa" 10 millones de pesos, Estatus zoosanitarios 9 millones de pesos, Programa integral de extensionismo y desarrollo rural 9 millones de pesos, Programas de apoyo en beneficio de los productores de frijol y de maíz 13 millones de pesos, Proyectos agropecuarios para mujeres 3 millones de pesos, Programa emergente para la adquisición y comercialización de hasta quinientas mil toneladas de maíz blanco a productores sinaloenses del ciclo otoño-invierno (2022-2023) 2 millones de pesos, entre otros.
- Pesca y Acuacultura registró un ejercido devengado de 48 millones de pesos, para la atención de los programas de: Inspección y vigilancia en el Estado de

Sinaloa 13 millones de pesos, Repoblamiento de alevines 12 millones de pesos, Apoyo para la adquisición de motores marinos 11 millones de pesos y BIENPESCA 6 millones de pesos, entre otros.

- Diversos proyectos para la operación del Centro de resguardo temporal e identificación humana a cargo de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas 17 millones de pesos.

- Rehabilitación del refugio para mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia extrema, familiar y/o de género del municipio de Guasave 1 millón de pesos.

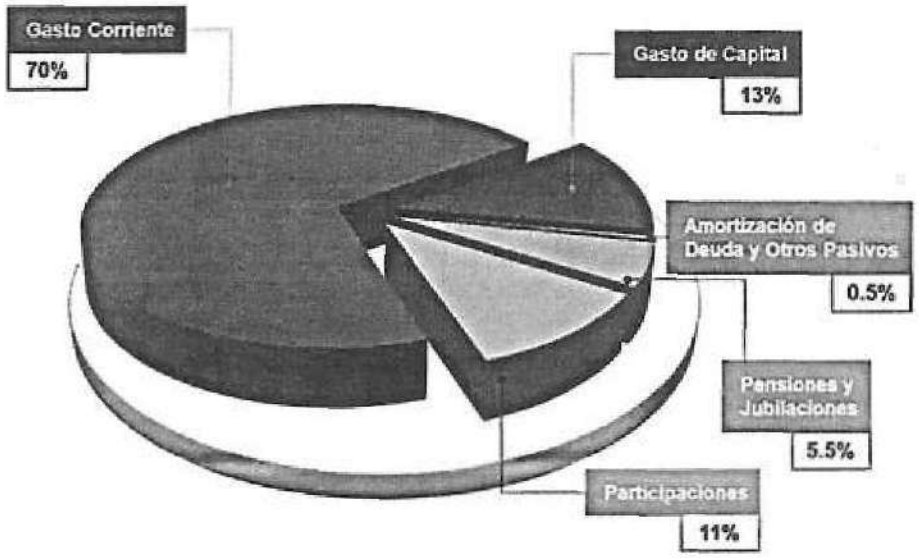
Las Inversiones Financieras al mes de junio ascienden a 130 millones de pesos, aplicadas en el Fondo de garantías mutuales del sector agropecuario.

En lo que respecta a la *Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos* se devengaron 148 millones de pesos.

Por concepto de *Pensiones y Jubilaciones* se ejercieron 1 mil 813 millones de pesos, destinados a cubrir el pago de jubilaciones y pensiones de magisterio y administrativos, organismos autónomos y organismos descentralizados.

Al mes de junio se transfirieron 3 mil 577 millones de pesos por concepto de *Participaciones*, que estructuralmente representa el 11% del gasto total.

Clasificación Económica del Gasto Público



2.2.4. Clasificación Funcional

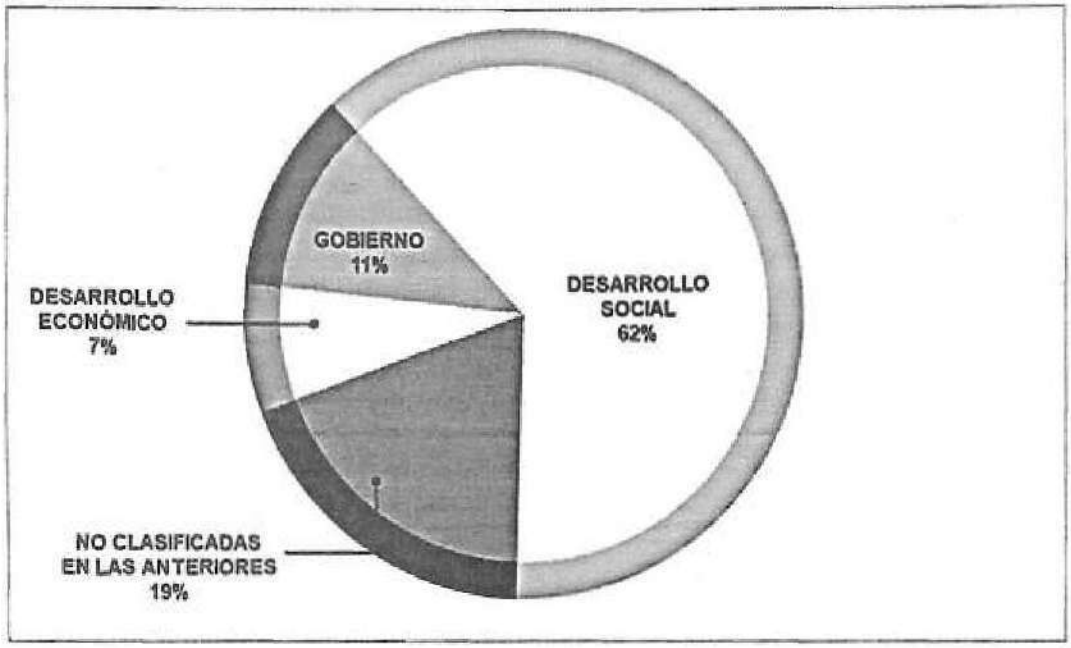
En esta clasificación se da el sustento para dar a conocer el gasto según la aplicación de sus recursos para cumplir con los objetivos que buscan y requieren las dependencias o los diferentes entes públicos del Estado de acuerdo con la naturaleza de los servicios gubernamentales.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
Millones de Pesos

Concepto	Egresos			
	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
Gobierno	**6,773**	**7,906**	**3,755**	**3,670**
Legislación	526	539	266	256
Justicia	2,591	2,586	1,154	1,134
Coordinación de la política de gobierno	528	731	424	419
Asuntos financieros y hacendarios	1,185	1,818	837	821
Asuntos de orden público y de seguridad interior	1,534	1,765	867	836
Otros servicios generales	408	466	206	205
Desarrollo Social	**43,472**	**44,543**	**20,415**	**20,028**
Protección ambiental	85	156	77	74
Vivienda y servicios a la comunidad	268	619	312	285
Salud	6,904	7,164	3,220	3,133
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	342	306	177	174
Educación	30,301	30,682	14,145	14,038
Protección social	5,562	5,605	2,479	2,318
Otros asuntos sociales	11	11	5	5
Desarrollo Económico	**3,164**	**3,765**	**2,393**	**1,964**
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	470	738	484	423
Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	710	886	328	167
Transporte	1,575	1,493	1,246	1,062
Turismo	175	185	117	105
Ciencia, tecnología e innovación	234	463	217	208
Otras no clasificadas en funciones anteriores	**11,096**	**11,279**	**6,172**	**6,107**
Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	821	821	351	291
Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	10,275	10,458	5,820	5,816
Gasto Neto Total	**64,505**	**67,493**	**32,734**	**31,769**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Su clasificación se designa de la siguiente manera: Finalidad y Función y es definida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) a nivel nacional; se desglosa en cuatro Finalidades: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores.



Al segundo trimestre del año 2023 se aplicó un recurso público por 32 mil 734 millones de pesos, de los cuales 3 mil 755 millones de pesos fueron aplicados en la Finalidad Gobierno, esta abarca una amplia gama de acciones y funciones propias del ejercicio gubernamental, y a su vez asume un papel de gran importancia puesto que es la encargada de la seguridad, justicia, recaudación de ingresos, orden público y la fiscalización superior en el Estado.

La función Legislación destinó un gasto de 266 millones de pesos, en lo que respecta a la operación del H. Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado, tienen por funciones principales la proyección, análisis y discusión de la legislación local, así como la fiscalización de los recursos públicos ejercidos por los tres poderes del Estado y sus diversas entidades gubernamentales.

La función Justicia alcanzó un gasto por 1 mil 154 millones de pesos, aquí se tiene un mayor enfoque en salvaguardar la integridad de la población en cuestión de violencia y mantener el orden público, cuidando los derechos humanos de los

individuos, por otra parte, es la encargada de mantener el orden, la vigilancia y la buena administración en los sistemas penitenciarios estatales.

En la función de Coordinación de la política de gobierno se erogaron 424 millones de pesos, los cuales son empleados en las acciones y los diferentes programas que tiene la Secretaría General de Gobierno al igual que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, que a la par, están enfocadas en tener la rendición de cuentas claras y sanas, así como la participación democrática en la vida pública que llevan a cabo los partidos políticos.

En la función de Asuntos financieros y hacendarios se aplicaron 837 millones de pesos, que comprende la política de ingresos, gasto y administración de los recursos públicos. La administración de los recursos financieros es de suma importancia para lograr mantener el equilibrio fiscal. Además, conlleva los esfuerzos por aumentar la recaudación de contribuciones locales, que realiza el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa.

En lo que respecta a la función de Asuntos de orden público y de seguridad interior, se enfoca en la prevención contra el delito y hechos de esta misma índole, teniendo una aportación del gasto de 867 millones de pesos, de los cuales la mayor parte es aplicada a dos entidades específicas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad Pública.

En la función Otros servicios generales se destinaron 206 millones de pesos, aquí se encuentra la legalidad y certeza en trámites como los que le competen al registro civil, registro público, la normativa e inspección en la venta de alcohol en los establecimientos permitidos, todos los antes mencionados están bajo la administración de la Secretaría General de Gobierno; los tramites de catastro a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como acciones de transparencia y acceso a la información pública.

La Finalidad Desarrollo Social registró un ejercicio de 20 mil 415 millones de pesos, que representa el 62% de la totalidad del gasto. Dentro de esta finalidad, están temas prioritarios en beneficio de la población como son la Educación, Salud y Protección Social que desarrollan los entes públicos en el combate al rezago social.

En la función Protección ambiental se erogaron 77 millones de pesos, orientados a la realización de nuevos proyectos en los que se pretende solventar y dar mejoras en el sistema de agua potable, así como en el sistema de drenaje sanitario en el Estado, esto a cargo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de

Sinaloa. En el tema ambiental, se busca concientizar entre la población el cuidado de áreas verdes, buscar el fomento para la plantación de árboles, y prevenir los incendios forestales.

Para la función Vivienda y servicios a la comunidad se destinó un gasto de 312 millones de pesos, para la atención de programas orientados a la rehabilitación de calles, drenajes sanitarios, construcción y mejoras en lugares públicos. Dentro de esta función se encuentra la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable la cual se encarga de administrar el FISE.

En la función Salud se ejercieron 3 mil 220 millones de pesos, orientados a otorgar servicios de prevención y fomento a la salud pública de la población a través de los diferentes hospitales con los que se cuenta en el Estado, la mayor parte de este presupuesto se destina a los programas a cargo de los Servicios de Salud de Sinaloa.

En la función Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales se erogaron 177 millones de pesos destinados a los programas que opera el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte que impulsan y fomentan al deporte en la juventud, motivándolos a que se encaminen por la vía sana, así como apoyos para olimpiadas deportivas a nivel Estatal, Regional y Nacional; al desarrollo de la expresión artística a cargo del Instituto Sinaloense de Cultura con conciertos, festivales de danza, entre otras amenidades.

La función de Educación ejerció 14 mil 145 millones de pesos, cuenta con diferentes programas para el fortalecimiento de los servicios de educación en sus diferentes niveles, el Programa para la dotación gratuita de uniformes, calzado deportivo y útiles escolares del Estado de Sinaloa. Incluye el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE), que es el encargado de cubrir los pagos de nómina del magisterio federal.

La función Protección social alcanzó un gasto de 2 mil 479 millones de pesos, incluye el fortalecimiento al sistema estatal de pensiones que forman parte de la seguridad social, los apoyos y acciones para la atención de personas en condición vulnerable por parte del Sistema DIF, que brinda apoyos a personas con discapacidad y asistencia social, así como los programas de la Secretaría de las Mujeres que impulsan la participación de las mujeres en la economía, sociedad, política y cultura, fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

En la Finalidad Desarrollo Económico se ejercieron 2 mil 393 millones de pesos, que representa un 7% del gasto total. Estos recursos son destinados para la atracción de inversionistas, el apoyo a las micro, pequeña y mediana empresa sinaloense, así como al impulso de la política económica al transferir recursos al tejido empresarial en sus tres sectores: el primario, el secundario y el de servicios, entre los que destacan las actividades turísticas.

La función de Asuntos económicos, comerciales y laborales en general registró un ejercicio de 484 millones, dirigidos a fortalecer los apoyos a las pequeñas y medianas empresas a través de la Secretaria de Economía y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa.

En la función Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza se erogaron 328 millones de pesos, con la intervención de dos entes públicos que promueven el desarrollo económico al sector agrícola; la Secretaría de Agricultura y Ganadería con importantes programas como sanidad e inocuidad agroalimentaria, siniestros agropecuarios, estatus zoosanitario y, mejoramiento genético ligado al estatus zoosanitario. Mientras que, por parte de la Secretaría de Pesca, se cuenta con el programa de inspección y vigilancia (BIENPESCA) y subsidios para reconversión de equipamiento pesquero.

En la función Transporte se aplicaron 1 mil 246 millones de pesos, donde la Secretaría de Obras Públicas tiene una gran intervención, ya que se encarga de la reparación de carreteras y caminos rurales para el mejor tránsito de todos.

Siendo Turismo el encargado de dar a conocer nuestro Estado a nivel nacional e internacional, en esta función se ejercieron 117 millones de pesos, que son empleados en sus diferentes programas y difusión de eventos.

Por su parte, en la función de Ciencia, tecnología e innovación se aplicaron 217 millones de pesos, orientados a programas de mejora continua para el desarrollo de la investigación científica e innovación del Estado.

En la Finalidad Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores se presentó un ejercicio por 6 mil 172 millones de pesos. En esta finalidad se incluyen las participaciones y aportaciones destinadas a los municipios, en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal.

La función Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda aplicó 351 millones de pesos destinados al pago de intereses y gastos asociados a la amortización de la deuda.

Por último, en la función de Transferencias, participaciones y aportaciones entre los diferentes niveles y órdenes de gobierno, se ejercieron 5 mil 820 millones de pesos que son dirigidos a los municipios del Estado; lo anterior en apego al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Con esto se permite dar cumplimiento al mandato constitucional de otorgar servicios a la población y fortaleciendo a las finanzas estatales.

III. DEUDA PÚBLICA

3. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

3.1. Saldo de la Deuda

Al 30 de junio del 2023 la deuda pública de largo plazo del Estado presentó un saldo de 5,586.79 millones de pesos, que comparado con el mismo día del año inmediato anterior presentó una disminución porcentual en términos reales de 11.95%; la cual se integra en deuda directa, deuda contingente y deuda no contingente.

DEUDA PÚBLICA ESTATAL REGISTRADA ANTE LA SHCP
(Millones de Pesos)

Concepto	Enero-Junio		Variación	
	2022	2023 1/	Absoluta	Real
Directa	**4,084.49**	**3,832.71**	**-251.78**	**-10.68%**
Banca Comercial	3,733.10	3,500.80	-232.30	-10.74%
Banca de Desarrollo 2/	351.38	331.90	-19.48	-10.09%
Contingente (Aval el Estado)	**773.67**	**721.90**	**-51.77**	**-11.18%**
Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00%
Organismos Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00%
Organismos Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00%
Fideicomisos	773.67	721.90	-51.77	-11.18%
Deuda Directa y Contingente	**4,858.16**	**4,554.61**	**-303.55**	**-10.76%**
Deuda No Contingente (No Aval Estado)	**1,181.80**	**1,032.18**	**-149.62**	**-16.86%**
Municipios y Organismos	1,181.80	1,032.18	-149.62	-16.86%
Total Estado	**6,039.96**	**5,586.79**	**-453.17**	**-11.95%**

Deflactor: Índice Nacional de Precios al Consumidor (Índice base segunda quincena de diciembre 2018=100)
1/ Cifras preliminares.
2/ Contratos celebrados con BANOBRAS en el año 2013. Solamente se pagan intereses, ya que ambos provienen del financiamiento PROFISE.
PROFISE: Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados; conocido como CUPON CERO.
El Cupón en el transcurso del tiempo va adquiriendo valor, hasta que al final del contrato se redime el total del capital y de esta manera va disminuyendo la obligación financiera; sin estar amortizando mensualmente.

3.2. Deuda Estatal Directa

Al 30 de junio de 2023 la deuda directa se integra en nueve contratos de crédito simple, compuesta con siete contratos con la banca comercial y dos con la banca de desarrollo. Los montos y saldos se reflejan en el siguiente cuadro:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DIRECTA
(Millones de Pesos)

Concepto	Importe Contratado	Importe Dispuesto	Saldo a Junio:	
			2022	2023 1/
TOTAL	**5,798.08**	**5,797.70**	**4,084.49**	**3,832.71**
1-BANORTE	2,370.00	2,370.00	1,753.80	1,659.00
2-BANORTE	125.00	125.00	27.95	18.41
3-BANORTE	125.00	125.00	30.32	20.78
4-BANORTE	1,339.00	1,339.00	929.16	863.06
5-BANAMEX	500.00	500.00	407.98	387.96
6-BANCOMER	339.00	339.00	239.82	223.77
7-BANCOMER	422.00	422.00	344.07	327.81
8-BANOBRAS 2/	485.00	485.00	293.81	277.32
9-BANOBRAS 2/	93.08	92.70	57.57	54.59

1/ Cifras preliminares.
2/ Contratos celebrados con BANOBRAS en el año 2013. Solamente se pagan intereses, ya que ambos provienen del financiamiento PROFISE.
PROFISE: Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados; conocido como CUPON CERO.
El Cupón en el transcurso del tiempo va adquiriendo valor, hasta que al final del contrato se redime el total del capital y de esta manera va disminuyendo la obligación financiera; sin estar amortizando mensualmente.
El saldo es la diferencia entre lo dispuesto y el valor de los Bonos Cupón Cero al 30 de junio de 2023.

Al 30 de junio de 2023 arrojó un saldo de 3,832.71 millones de pesos, presentando una reducción en términos reales de 10.68% respecto al saldo del mismo día del año inmediato anterior; esta baja se debió a una disminución en términos reales del 10.74% de la deuda contratada con la banca comercial y de 10.09% con la banca de desarrollo; de esta última, el saldo de los contratos celebrados a través de los Bonos Cupón Cero es la diferencia entre lo dispuesto y el valor de los Bonos Cupón Cero al 30 de junio de 2023.

3.3. Deuda Estatal Contingente

Está deuda se integra con un financiamiento celebrado por el fideicomiso que administra y opera la Autopista Benito Juárez. Al cierre del segundo trimestre de 2023 presentó un saldo de 721.90 millones de pesos, arrojando una variación real negativa de 11.18% respecto al saldo del segundo trimestre de 2022.

CRÉDITO FIDEICOMISO AUTOPISTA BENITO JUÁREZ
(Millones de Pesos)

Concepto	Enero-Junio		Variación	
	2022	2023 1/	Absoluta	Real
Crédito a cargo Fideicomiso	773.67	721.90	-51.77	-11.18%

1/ Cifras preliminares.

3.4. Deuda No Avalada

La deuda no avalada arrojó al 30 de junio de 2023 un saldo de 1,032.18 millones de pesos, reflejando una disminución porcentual en términos reales de 16.86% respecto al saldo del mismo mes del año 2022; está compuesta con 23 contratos de crédito, de los cuales 22 contratos están celebrados por ayuntamientos, con un saldo de 883.31 millones de pesos, y un contrato celebrado por un organismo municipal, con un saldo de 148.87 millones de pesos.

3.5. Costo Financiero de la Deuda Directa

El pago del servicio de la deuda directa de enero a junio de 2023 fue de 350.04 millones de pesos, representando una variación real de 27.93% respecto a lo pagado en el mismo periodo del año anterior. Se compone de 118.20 millones de pesos de pago a capital y 231.84 millones de pesos de pago a intereses.

PAGO DE INTERESES Y CAPITAL DEUDA DIRECTA
(Millones de Pesos)

Concepto	Enero-Junio		Variación	
	2022	2023 1/	Absoluta	Real
Total	**260.45**	**350.04**	**89.59**	**27.93%**
Intereses	151.35	231.84	80.50	45.81%
Capital	109.11	118.20	9.09	3.12%

Deflactor: Índice Nacional de Precios al Consumidor (Índice base segunda quincena de diciembre 2018=100)
1/ Cifras preliminares.

3.6. Vencimiento de la Deuda Directa

POR CONTRATO
(Millones de Pesos)

Año	Institución Financiera	Monto Contratado	Saldo al: 30/06/2023	Representación Porcentual Respecto a:	
				Importe Contratado	Saldo
2025	Banca Comercial	125.00	18.41	2.16%	0.48%
2025	Banca Comercial	125.00	20.78	2.16%	0.54%
2031	Banca Comercial	1,339.00	863.06	23.09%	22.52%
2032	Banca Comercial	500.00	387.96	8.62%	10.12%
2032	Banca Comercial	339.00	223.77	5.85%	5.84%
2032	Banca Comercial	422.00	327.81	7.28%	8.55%
2033 1/	Banca de Desarrollo	485.00	277.32	8.36%	7.24%
2034 1/	Banca de Desarrollo	93.08	54.59	1.61%	1.42%
2036	Banca Comercial	2,370.00	1,659.00	40.88%	43.29%
Total		**5,798.08**	**3,832.71**	**100.0%**	**100.0%**

1/ Contratos de crédito simple celebrados con BANOBRAS en el año 2013, provenientes del Programa de Financiamiento para la infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE); conocido como CUPON CERO. El saldo es la diferencia entre lo dispuesto y el valor de los Bonos Cupón Cero al 30 de junio de 2023.

POR AÑO
(Millones de Pesos)

Año	Institución Financiera	Monto Contratado	Saldo al: 30/06/2023	Representación Porcentual Respecto a:	
				Importe Contratado	Saldo
2025	Banca Comercial	250.00	39.20	4.31%	1.02%
2031	Banca Comercial	1,339.00	863.06	23.09%	22.52%
2032	Banca Comercial	1,261.00	939.54	21.75%	24.51%
2033 1/	Banca de Desarrollo	485.00	277.32	8.36%	7.24%
2034 1/	Banca de Desarrollo	93.08	54.59	1.61%	1.42%
2036	Banca Comercial	2,370.00	1,659.00	40.88%	43.29%
TOTAL		**5,798.08**	**3,832.71**	**100.0%**	**100.0%**

1/ Contratos de crédito simple celebrados con BANOBRAS en el año 2013, provenientes del Programa de Financiamiento para la infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE); conocido como CUPON CERO. El saldo es la diferencia entre lo dispuesto y el valor de los Bonos Cupón Cero al 30 de junio de 2023.

3.7. Obligaciones Financieras de Corto Plazo

Al 30 de junio se tienen celebrados siete contratos de crédito de corto plazo quirografario revolventes, que suman un importe contratado de 3,800 millones de pesos. Tres contratos se celebraron en 2022 que suman un importe contratado de 1,200 millones de pesos y cuatro contratos se celebraron en 2023 que suman un importe contratado de 2,600 millones de pesos.

CRÉDITOS DE CORTO PLAZO
(Millones de Pesos)

#	Institución Bancaria	Tipo de Crédito	Fecha Firma	Fecha de Vencimiento	Monto del Contrato	Saldo al 30/06/2023
1	BBVA México, S.A.	Revolvente	01/11/2022	31/10/2023	400.00	0.00
2	Banorte, S.A.	Revolvente	02/12/2022	01/12/2023	400.00	0.00
3	Banamex, S.A.	Revolvente	21/12/2022	20/12/2023	400.00	0.00
4	BBVA México, S.A.	Revolvente	18/05/2023	16/05/2024	800.00	0.00
5	Banamex, S.A.	Revolvente	30/05/2023	28/05/2024	600.00	0.00
6	Banorte, S.A.	Revolvente	30/05/2023	28/05/2024	800.00	800.00
7	Banorte, S.A.	Revolvente	30/05/2023	28/05/2024	400.00	0.00
TOTAL					3,800.00	800.00

Desde que se celebraron estos siete contratos solamente se ha realizado una disposición de 800 millones de pesos en junio de 2023.

3.8. Calificación a la Calidad Crediticia del Estado

La calificación a la Calidad Crediticia del Estado de Sinaloa a junio de 2023 se encuentra en escala de "Muy Alta Calidad Crediticia" por la calificadora Fitch Ratings y en "Alta Calidad Crediticia" por Moody´s y S & P Global Ratings.

La fecha de publicación y fundamentos de los reportes de calificación más recientes de las tres empresas calificadoras de valores son:

1) Moody's.

El 02 de junio de 2023 la agencia Moody´s emitió la calificación a la calidad crediticia del Estado en A.mx con perspectiva "Estable". Sus fortalezas son: 1) balances operativos superavitarios, 2) elevada recaudación de ingresos propios,

y 3) nivel de endeudamiento bajo y decreciente. Sus retos crediticios son una débil posición de liquidez.

La perspectiva estable, deriva de una expectativa que el Estado mantendrá balances operativos y financieros en línea con los resultados históricos; la liquidez, aunque débil, se mantendrá estable, y el endeudamiento continuará su tendencia a la baja.

2) S & P Global Ratings.

El 23 de junio de 2023 la agencia S & P Global Ratings revisó la calificación crediticia en escala nacional de 'mx A' con perspectiva "Estable". El fundamento de la calificación considera políticas financieras prudentes, resultados fiscales relativamente balanceados y un muy bajo nivel de deuda. Asimismo, un desempeño presupuestal débil que incorpora la alta dependencia de las transferencias federales y presiones relacionadas con las erogaciones por pensiones. Por otro lado, su posición de liquidez débil, el uso de financiamiento de corto plazo y perspectivas de crecimiento económico limitadas en línea con el soberano, a pesar de la expectativa de nuevas inversiones en el Estado, restringen la calificación.

La perspectiva para S & P Global es que durante los próximos 12 a 24 meses Sinaloa mantenga bajos déficits después de gastos de inversión, derivados del proceso de crecimiento económico, esfuerzos para eficientizar la recaudación local y la priorización del gasto en infraestructura. Además, se espera que la administración disponga de un uso prudente de líneas de crédito revolventes, en caso de necesitarlas.

3) Fitch Ratings.

El 17 de agosto de 2022 la agencia calificadora Fitch Ratings ratificó la calificación del Estado en AA(mex) con perspectiva "Estable" y el 9 de noviembre de 2022 emite un reporte con los factores clave de la calificación; se describen a continuación:

Acción de Calificación: La calificación refleja la combinación de un perfil de riesgo de 'Rango medio Bajo' y una evaluación de sostenibilidad de la deuda 'aa', de acuerdo con lo proyectado y considerando el efecto de la pandemia.

Resumen de Derivación de Calificación: La calificación considera una razón de repago de la deuda y cobertura del servicio de la deuda, los cuales se reflejan

en un puntaje de 'aa' para la sostenibilidad de la deuda, combinado con su perfil de riesgo de 'Rango Medio Bajo'.

Perfil de Riesgo 'Rango Medio Bajo': El perfil evalúa el riesgo de que la capacidad del emisor para cubrir el servicio de la deuda con el balance operativo se debilite inesperadamente en el horizonte proyectado (2022-2026), ya sea por ingresos menores que los esperados, que el gasto supere expectativas o un aumento inesperado en la deuda o requerimiento del servicio de la deuda.

Sostenibilidad de la Deuda Categoría 'aa': La sostenibilidad de la deuda de 'aa' es resultado de una razón de repago que se estima que permanecerá inferior a 5x (puntaje 'aaa') en 2026, bajo el escenario de calificación de Fitch y una cobertura de servicio de la deuda cuyo nivel más bajo del periodo se proyecta de 1.2x (puntaje'bb').

Factores Adicionales Neutrales: No se aplicó ningún riesgo asimétrico por administración, gobernanza o pasivos por pensiones ni considero apoyo extraordinario del Gobierno Federal.

Las calificaciones son anuales, motivo por el que la última calificación 2023 sigue vigente a junio de 2023.

La evolución de las calificaciones a la calidad crediticia del Estado de 2017 a junio 2023 se puede ver en el siguiente cuadro.

CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CRÉDITICIA DEL ESTADO DE SINALOA 2017- 2023

Calificadoras	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Fitch Ratings	A+ (mex) (*)	A+ (mex) (+)	AA- (mex) (*)	AA (mex) (*)	AA (mex) (*)	AA (mex) (*)	AA (mex) (*)
Moody's	A1.mx (-)	A1.mx (*)	A1.mx (*)	A2.mx (*)	A2.mx (*)	A2.(mx) (*)	A.(mx) (*)
S&P Global	mxA (*)	mxA (*)	mxA (*)	mxA (-)	mxA (*)	mxA (*)	mxA (*)

AA (mex): Se interpreta como Muy Alta Calidad Crediticia
A (mex), A.mx y mxA: Se interpreta como Alta Calidad Crediticia
mxA: Alta Calidad Crediticia
(-) Perspectiva Negativa
(*) Perspectiva Estable
(+) Perspectiva Positiva
A1.mx: Alta Calidad Crediticia (en estrato más alta de la categoría) y A2.mx: Alta Calidad Crediticia. Interpretaciones que usó Moody's hasta 2022.

IV. POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

4. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2023

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DEL 2023

	Activo	2023	Cuenta Pública 2022		Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	2023	Cuenta Pública 2022
1	ACTIVO	23,910,883,767.28	22,438,738,416.65	2	PASIVO	6,796,940,299.38	7,965,359,215.22
11	ACTIVO CIRCULANTE	8,718,329,927.38	2,934,238,249.64	21	PASIVO CIRCULANTE	6,419,958,456.80	6,248,259,470.78
111	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	8,268,324,858.44	1,848,357,087.77	211	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,918,124,118.54	5,532,259,458.78
1111	EFECTIVO	55,000.00	0.00	2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,904,790,691.87	1,899,283,491.18
1112	BANCOS/TESORERIA	5,201,306,348.81	1,925,191,967.65	2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	82,925,754.68	270,256,311.94
1116	DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION	0.00	0.00	2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	270,952,019.59	34,975,059.24
1118	OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	6,963,525.63	23,065,129.92	2114	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	161,705,951.66	161,459,216.15
				2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	867,995,330.48	428,483,284.89
112	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	309,840,438.07	636,764,948.65	2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	528,960.00	0.00
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	21,224,104.39	21,869,862.42	2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	791,738,485.71	970,610,607.40
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	3,353,602.08	3,247,823.66	2118	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,815,745.21	84,747.46
1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO	311,872,315.67	540,537,114.66	2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	526,189,730.64	643,904,900.59
113	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	140,458,426.98	66,786,878.16	212	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	81,927,354.08	191,099,575.76
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	140,458,426.98	66,398,078.16	2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	81,927,354.08	191,099,575.76
1132	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	213	PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	120,904,042.71	0.00
114	INVENTARIOS	83,471,818.82	0.00	2131	PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	120,904,042.71	0.00
1141	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	83,471,818.82	0.00				
116	ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-468,899.58	-468,899.58	216	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	166,555,334.39	87,625,214.84
1161	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	-468,899.58	-468,899.58	2161	FONDOS EN GARANTIA A CORTO PLAZO	0.00	0.00
				2162	FONDOS EN ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	3,355,334.39	3,104,150.23
12	ACTIVO NO CIRCULANTE	20,011,646,139.83	19,991,374,047.81	2164	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS A CORTO PLAZO	163,200,000.00	82,721,063.98
121	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	808,302,937.49	292,999,926.24				
1213	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	808,302,937.49	292,999,926.24	219	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	196,238,627.31	273,104,220.97
				2191	INGRESOS POR CLASIFICAR	5,396,857.64	35,410,530.52
122	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	133,140.00	133,140.00	2192	RECAUDACION POR PARTICIPAR	190,254,975.03	178,640,961.26
1229	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	133,140.00	133,140.00	2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	4,586,794.64	1,052,788.37
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	22,814,194,385.83	22,358,843,055.74				
1231	TERRENOS	1,313,247,748.46	1,311,267,674.46				
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	11,318,885,671.39	10,974,478,117.68				
1234	INFRAESTRUCTURA	8,178,114,350.46	8,178,114,350.46	22	PASIVO NO CIRCULANTE	5,240,200,621.46	5,816,202,744.48
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,916,772,597.93	1,737,520,899.62	223	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	5,379,900,665.46	5,816,003,059.46
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	10,758,944.41	10,758,944.41	2232	PRESTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	5,379,900,665.46	5,816,003,059.46
1239	OTROS BIENES INMUEBLES	72,507,029.53	72,507,029.53				
124	BIENES MUEBLES	2,656,217,443.73	2,631,611,217.87	225	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	259,736.00	259,736.00
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	993,951,095.53	799,075,367.53	2251	FONDOS EN GARANTIA A LARGO PLAZO	259,736.00	259,736.00
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	108,463,540.29	108,938,469.44				
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	135,825,948.32	135,736,557.40				
1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	890,227,752.15	892,212,019.24	3	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	17,063,602,456.62	14,470,177,201.43
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	167,882,251.67	184,473,874.10	31	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	909,436,542.97	948,183,531.72
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	456,391,560.67	451,600,249.19	312	DONACIONES DE CAPITAL	588,436,542.97	948,183,531.72
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	49,040.00	49,040.00	3121	DONACIONES EN ESPECIE	588,436,542.97	948,183,531.72
1248	ACTIVOS BIOLOGICOS	416,495.95	416,495.95	313	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00
				3131	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00
125	ACTIVOS INTANGIBLES	1,810,823,284.84	1,808,843,880.36	32	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	16,465,386,116.95	13,823,993,669.71
1251	SOFTWARE	569,270,369.84	567,419,789.84	321	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,970,301,933.89	1,454,025,744.30
1254	LICENCIAS	462,352,815.10	461,367,825.51	3210	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,970,301,933.89	1,454,025,744.30
				322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	12,121,887,909.50	11,191,788,444.60
126	DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES	-5,895,468,812.81	-5,423,399,628.53	3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	12,121,887,909.50	11,191,788,444.60
1261	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-2,930,956,940.75	-2,910,292,308.68	326	RECTIFICACION DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3,273,386,273.86	-1,934,188,493.81
1262	DEPRECIACION ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	-2,784,903,842.76	-2,635,488,981.36	3214	CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES	-3,273,386,273.86	-1,934,188,493.81
1263	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-2,065,329,014.31	-2,058,558,048.10				
1264	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLOGICOS	-270,729.52	-229,676.44				
1269	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-787,851,784.47	-676,780,113.80				
129	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	2,260,836,414.83	2,064,482,741.97				
1293	BIENES EN COMODATO	2,260,836,414.83	2,064,482,741.97		TOTAL PASIVOS Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	23,860,542,757.38	22,435,736,416.65
	TOTAL ACTIVOS	23,860,542,757.38	22,435,736,416.65				

4.1. Notas de Desglose al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2023

111.- Efectivo y Equivalente. - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable.

1111.- Fondos Fijos de Cajas Chicas. - Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración. El saldo de esta cuenta es por la cantidad de 55,000.00 pesos y se integra con el siguiente concepto.

Fondos Fijos de Cajas Chicas	Monto (Pesos)
Cajas Chicas de Recaudaciones	55,000.00
TOTAL:	**55,000.00**

1112.- Bancos / Tesorería. – El saldo total es de 5,201,306,340.61 pesos, compuestos por cuentas de cheques productivas, que a su vez se integran por Cuentas de Recursos Federales y Propios.

Bancos / Tesorería	Monto (Pesos)
Recursos Estatales	4,503,935,408.75
Recursos Federales	361,537,776.65
Retenciones de Obra	7,591,907.88
Recursos Propios OPDS	1,539,302.99
Recurso no Etiquetado Federal	326,701,944.34
TOTAL:	**5,201,306,340.61**

1119.- Otros efectivos y equivalentes. - El saldo por 6,963,525.83 pesos, representa el monto de otros efectivos y equivalentes del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.

Otros efectivos y equivalentes	Monto (Pesos)
Otros efectivos y equivalentes	6,963,525.83
TOTAL:	**6,963,525.83**

112.- Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. – Son derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses. Los saldos y las cuentas que lo integran se describen a continuación:

1122.- Cuenta por Cobrar a Corto Plazo. - El saldo de esta cuenta con un importe de 21,224,104.30 pesos, representa los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses. Identificados como a continuación de describen:

Cuenta por Cobrar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Fondos ZOFEMAT	202,604.70
Adeudo ISR Personal Subordinado	1,447.00
Adeudo SAT	20,666,282.00
Afectación FEIEF	4,105.00
Por Pago de Cuotas y Aportaciones al ISSSTE	348,925.60
Depósito en Tránsito American Express	740.00
TOTAL:	**21,224,104.30**

1123.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. - El saldo de esta cuenta es de 3,353,802.10 pesos, integrada por los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades derivadas de cargos por cheques devueltos por el Banco, entre otros.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Responsabilidades	733,473.41
Responsabilidades 2016 y Anteriores	465,198.55
Gastos por Comprobar	2,155,130.14
TOTAL:	**3,353,802.10**

1125.- Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo. - El saldo de esta cuenta es de 311,972,515.67 pesos, distribuidos en los siguientes conceptos:

Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Fondos Descentralizados	20,838,176.90
Pagos Anticipados a Dependencias y Organismos	195,417,182.64
Anticipos Especiales a Cuenta de Participaciones	69,014,684.31
Deudores por Anticipos de la Tesorería	26,702,471.82
TOTAL:	**311,972,515.67**

113.- Derechos a Recibir Bienes o Servicios. - Son los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1131.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo. - El saldo por 140,450,428.98 pesos, corresponde a los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Proveedores de Uniformes Escolares (Red Fosin)	97,828,624.98
Proveedores de Útiles Escolares (Red Fosin)	15,000,000.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes de Consumo	27,621,804.00
TOTAL:	**140,450,428.98**

114.- Inventarios. - Representa el valor de los bienes propiedad del ente público destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

1141.- Inventarios de mercancía para venta. - Indica el valor de artículos o bienes no duraderos que adquiere el ente público para destinarlos a la comercialización y su saldo es de 83,471,819.62 pesos.

116.- Estimación por Pérdida o Deterioro de activos Circulante. - Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emite el CONAC, con el fin de proveer las pérdidas o el deterioro de los activos circulantes que correspondan.

1161.- Estimación en Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente. - Indica el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emite el CONAC, con el fin de proveer las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalente, que corresponde y su saldo es de 460,909.55 pesos.

121.- Inversiones financieras a Largo Plazo. - Recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores e instrumentos financieros, su recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

1213.- Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos. - El saldo de 508,302,037.01 pesos, representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	Monto (Pesos)
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	347,085,452.51
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros	155,042,263.18
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros	6,174,321.32
TOTAL:	**508,302,037.01**

122.- Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo. - Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1229.- Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo. - El saldo por 133,140.00 pesos, representa los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

123.- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. - Estos bienes representan el monto de todo tipo de bienes, así como los gastos derivados de actos para su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causa de interés público.

1231.- Terrenos. - El saldo de esta cuenta por 1,317,347,748.46 pesos, representa el Valor de los Terrenos y Predios Urbanos.

1233.- Edificios no Habitacionales. - Es el Valor de los edificios que requiere el ente público para desarrollar sus actividades con saldo acumulado de 11,018,695,671.20 pesos.

1234.- Infraestructura. - El saldo de esta cuenta es de 8,178,114,390.40 pesos y representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

1235.- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público. - Es el monto de las construcciones en proceso, con un saldo de 1,916,772,597.93 pesos, organizados de la siguiente forma:

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	Monto (Pesos)
Edificación Habitacional en Proceso	150,446.28
Edificación no Habitacional en Proceso	623,814,973.10
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua	151,592,113.30
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	222,894,125.60
Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	898,620,788.39
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	19,700,151.26
TOTAL:	**1,916,772,597.93**

1236.- Construcciones en Proceso en Bienes Propios. - El saldo es de 10,756,944.41 pesos, mismos que corresponden al monto de las construcciones en proceso, clasificados de la siguiente forma:

Construcciones en Proceso en Bienes Propios	Monto (Pesos)
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	10,756,944.41
TOTAL:	**10,756,944.41**

1239.- Otros Bienes Inmuebles. - Son las adquisiciones de todo tipo de inmuebles, infraestructura y construcciones, con un monto de 72,507,029.53 pesos.

1241.- Mobiliario y Equipo de Administración. - El saldo de esta cuenta es de 893,951,089.53 pesos, su integración se describe a continuación.

Mobiliario y Equipo de Administración	Monto (Pesos)
Mobiliario	91,691,066.09
Muebles excepto de Oficina y Estantería	9,584,237.02
Bienes Informáticos	759,436,800.74
Mobiliario y Equipo de Administración	33,238,985.68
TOTAL:	**893,951,089.53**

1242.- Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo. - El saldo de esta cuenta por 106,463,540.20 pesos, representa el monto de equipos educacionales, deportivos y recreativos:

Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Monto (Pesos)
Equipos y Aparatos Audiovisuales	5,231,285.73
Aparatos Deportivos	9,313,512.53
Cámaras, Fotografías y de Video	88,171,040.99
Equipo Educacional y Recreativo	3,747,700.95
TOTAL:	**106,463,540.20**

1243.- Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio. - Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud, el saldo de esta cuenta 135,825,949.32 pesos.

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Monto (Pesos)
Equipo e Instrumental Médico	124,843,334.40
Instrumental Médico y de Laboratorio	10,982,614.92
TOTAL:	**135,825,949.32**

1244.- Equipo de Transporte. - El monto es de 900,227,722.75 pesos que corresponden a toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte.

Equipo de Transporte	Monto (Pesos)
Vehículos y Equipo Terrestre	751,229,498.46
Carrocerías y Remolques	3,179,632.94
Equipo Aeroespacial	114,033,053.39
Embarcaciones	1,370,733.71
Otros Equipos de Transporte	30,414,804.25
TOTAL:	**900,227,722.75**

1245.- Equipo de Defensa y Seguridad. - El saldo de 162,892,261.07 pesos, representa la maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública, cuya realización implique riesgo, urgencia y confiabilidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

1246.- Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas. - El saldo por 456,391,360.87 pesos de esta cuenta se identifica con los conceptos y montos que a continuación se describen:

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Monto (Pesos)
Maquinaria y Equipo Industrial	26,819,199.22
Maquinaria y Equipo de Construcción	20,003,190.06
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración	42,852,688.85
Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicaciones	270,001,877.56
Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	16,915,255.94
Herramientas y Refacciones	7,545,321.93
Otros equipos	72,253,827.31
TOTAL:	**456,391,360.87**

1247.- Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos. - Monto de los bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, con un saldo de 49,040.00 pesos.

1248.- Activos Biológicos. - Monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción, con un saldo de 416,499.99 pesos.

125.- Activos Intangibles. - Derechos por uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

1251.- Software. - Esta cuenta por 568,270,369.84 pesos se refiere a paquetes y programas de informática, aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

1254.- Licencias. - El saldo por 462,352,835.10 pesos, representa el monto de permisos informáticos e intelectuales, así como permisos relacionados con negocios.

126.- Depreciación, Deterioro y Armonización Acumulada de Bienes e Intangibles.

1261.- Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles. - El saldo por 2,656,856,940.75 pesos, corresponde a la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1262.- Depreciación Acumulada de Infraestructura. - Depreciación de infraestructura, de acuerdo a los lineamientos CONAC, acumula los montos de ejercicios fiscales anteriores, con un saldo de 2,798,953,042.76 pesos.

1263.- Depreciación Acumulada de Bienes Muebles. - Depreciación de Bienes Muebles, de acuerdo a los lineamientos CONAC, acumula los montos de ejercicios fiscales anteriores, con un saldo de 2,665,328,011.71 pesos.

1264.- Deterioro Acumulado de Activos Biológicos. – El saldo por 270,725.52 pesos, representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1265.- Amortización Acumulada de Activos Intangibles. - Depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos CONAC, con saldo por 757,051,791.87 pesos, integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1293.- Bienes en Comodato. - El saldo de esta cuenta por la cantidad de 2,260,536,414.82 pesos representa el monto de los bienes propiedad del ente público otorgado en comodato.

211.- Cuentas Por Pagar a Corto Plazo. - Adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2111.- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo. - El saldo 1,908,590,981.87 pesos considera los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Alcance Líquido de Nómina del Personal Permanente	9,451,570.34
Cuenta por Pagar Proceso de Nómina	1,488,390,737.91
Alcance Líquido de Nómina de Organismos Centralizada	410,748,673.62
TOTAL:	**1,908,590,981.87**

2112.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo. - Adeudos con proveedores derivado de operaciones del ente público, con vencimiento de menor o igual a doce meses por 82,925,754.68 pesos.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a Corto Plazo	68,557,317.32
Deudas por adquisición de bienes e inmuebles intangibles por pagar a Corto Plazo	14,368,437.36
TOTAL:	**82,925,754.68**

2113.- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo. - Adeudos con contratistas por la cantidad de 273,652,018.08 pesos, derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público por Pagar a Corto Plazo	273,652,018.08
TOTAL:	**273,652,018.08**

2114.- Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo. - El saldo por 161,705,851.86 pesos de esta cuenta, representa los adeudos para cubrir las Participaciones y Aportaciones a Municipios:

Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Aportación Municipal para Obra Pública	98,611,253.32
Aportaciones de Particulares para Obra Pública	15,000,000.00
Aportación para Adquisición de Armamento por Pagar a Corto Plazo	1,999,308.18
Reintegros	42,160,040.29
Aportación Municipal para Programa de Agua Potable	699,137.75
Aportaciones Municipales Programa Infraestructura Indígena (PROII)	105,201.16
Aportación Municipal por Obra Municipio de Culiacán	184,013.43
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	2,946,897.73
TOTAL:	**161,705,851.86**

2115.- Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo. - El saldo de esta cuenta es de 667,995,590.46 pesos, se refiera a los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	484,398,253.56
Transferencias al Resto del Sector Público	29,631,228.50
Ayudas Sociales	3,342,500.00
Pensiones y Jubilaciones	150,623,608.40
TOTAL:	**667,995,590.46**

2116.- Intereses, Comisiones y otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo. - Representa la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, el saldo en esta cuenta es de 528,960.00 pesos.

2117.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. - Monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, retenciones sobre remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses, el saldo en esta cuenta es de 791,739,485.71 pesos.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Retenciones Fiscales	4,737,913.45
Descuentos a Varios Trabajadores	16,450,977.12
Retenciones Obra Pública	16,305,285.81
Cuotas del Impuesto Predial Rústico	35,797,592.99
Otras Retenciones a Terceros	152,643,893.05
Aportaciones Patronales	32,978,601.52
Retenciones y Contribuciones CXPP Proceso de Nómina	345,708,649.38
Retenciones y Contribuciones Proceso de Nómina	1,263,752.51
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	185,852,819.88
TOTAL:	**791,739,485.71**

2118.- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo. - Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, con un saldo de 4,815,745.21 pesos.

Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Devolución de La Ley de Ingresos del Ejercicio en Curso	4,815,745.21
TOTAL:	**4,815,745.21**

2119.- Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo. - El saldo de esta cuenta por 926,169,730.64 pesos, representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores:

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Fondos Rotatorios por comprobar a Corto Plazo	253,351.65
Préstamos Recibidos a Corto Plazo	800,000,000.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	125,916,378.99
TOTAL:	**926,169,730.64**

212.- Documentos por Pagar a Corto Plazo. - Corresponde a los adeudos documentados que deberán pagarse, en un plazo menor o igual a doce meses.

2129.- Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo. - Adeudos documentados con un saldo por 91,937,354.08 pesos a pagarse, en un plazo menor o igual a doce meses.

Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Otras Autorizaciones de Pago Programadas	91,937,354.08
TOTAL:	**91,937,354.08**

213.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo. - Representa el monto de los adeudos por amortización de la deuda pública contraída por el ente público que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2131.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna. – El saldo por 120,904,042.71 pesos, representa los adeudos por amortización de la deuda pública interna, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

216.- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía. - Bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración, eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2162.- Fondos en Administración a Corto Plazo. - El saldo por 5,355,334.39 pesos de esta cuenta representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que serán devueltos a su titular, identificado en los siguientes beneficiarios:

Fondos en Administración a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Fondo en Administración a Corto Plazo CXPP	5,355,334.39
TOTAL:	**5,355,334.39**

2164.- Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo. - Recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses, con un saldo de 183,200,000.00 pesos.

219.- Otros Pasivos a Corto Plazo. - Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

2191.- Ingresos por Clasificar. - El saldo de 1,396,657.64 pesos, representan los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubro de Ingresos.

2192.- Recaudación por Participar. – El saldo por 190,254,975.03 pesos, representa la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso, previo a la participación, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

2199.- Otros Pasivos Circulantes. - El saldo por 4,686,994.54 pesos, representa los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores.

223.- Deuda Pública a Largo Plazo. - Representa el monto de las obligaciones directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables.

2233.- Préstamos de la Deuda Pública Interna por pagar a Largo Plazo. - Esta cuenta refleja un saldo por 3,379,900,885.46 pesos, por las obligaciones del ente público bajo el concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses, identificándose el pasivo a favor de las instituciones bancarias siguientes:

Préstamos de la Deuda Pública Interna por pagar a Largo Plazo	Monto (Pesos)
Banco Mercantil del Norte	2,469,023,972.67
Banco Nacional de México	376,722,729.48
Bancomer	534,154,183.31
TOTAL:	**3,379,900,885.46**

225.- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo. – Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, en un plazo mayor a doce meses.

2251.- Fondos en Garantía a Largo Plazo. – El saldo por 299,736.00 pesos, representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

Fondos en Garantía a Largo Plazo	Monto (Pesos)
Fondo en Garantía a Largo Plazo	299,736.00
TOTAL:	**299,736.00**

32.- Hacienda Pública /Patrimonio Generado

312.- Donaciones de Capital. - Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, con un saldo de 598,436,542.97 pesos.

Donaciones de Capital	Monto (Pesos)
Donaciones de Capital	598,436,542.97
TOTAL:	**598,436,542.97**

321.- Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro). - Representa el resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, con un saldo de 2,070,301,933.69 pesos.

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	Monto (Pesos)
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,070,301,933.69
TOTAL:	**2,070,301,933.69**

322.- Resultado de Ejercicios Anteriores. - Representa el monto correspondiente del resultado de la gestión acumulada proveniente de ejercicios anteriores, con un saldo de 12,121,687,908.50 pesos.

Resultado de Ejercicios Anteriores	Monto (Pesos)
Resultado de Ejercicios Anteriores	12,121,687,908.50
TOTAL:	**12,121,687,908.50**

325.- Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores: Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, con un saldo de 2,273,396,273.86 pesos.

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	Monto (Pesos)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,273,396,273.86
TOTAL:	**2,273,396,273.86**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. JOSÉ CARLOS CAÑAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

C. LUIS ARMANDO INZUNZA CAMACHO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Esta hoja de firmas corresponde al Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública del Estado de Sinaloa al Segundo Trimestre de 2023.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE RESULTADOS SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023

	SALDO ANTERIOR	MES DE ABRIL 2023	MES DE MAYO 2023	MES DE JUNIO 2023	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
(+) INGRESOS						
RESULTADOS DE INGRESOS	4,304,541.35	1,064,272.11	1,337,725.29	2,022,832.81	4,424,830.21	8,729,371.56
TOTAL DE INGRESOS	**4,304,541.35**	**1,064,272.11**	**1,337,725.29**	**2,022,832.81**	**4,424,830.21**	**8,729,371.56**
(-)EGRESOS						
SERVICIOS PERSONALES	2,720,696.17	918,575.82	918,575.82	948,075.82	2,784,227.46	5,504,923.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	605,989.98	30,742.21	224,822.09	142,585.92	398,200.22	1,004,190.06
SERVICIOS GENERALES	595,576.98	74,424.12	376,194.07	339,648.77	810,266.96	1,405,782.89
AYUDAS SOCIALES	4,500.00	0.00	-	4,500.00	4,500.00	9,000.00
OTROS GASTOS	53,789.23	14,670.63	18,439.83	35,862.09	108,852.22	109,852.22
TOTAL DE EGRESOS	**3,980,552.37**	**1,038,412.78**	**1,338,751.61**	**1,874,831.34**	**4,251,995.73**	**8,232,547.90**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**323,989.38**	**25,859.33**	**1,026.32**	**148,001.47**	**172,834.48**	**496,823.66**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2023

ACTIVOS		
ACTIVO CIRCULANTE		**3,379,031.32**
EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	3,379,031.32	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES	0.00	
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	
INVENTARIOS	0.00	
ALMACENES	0.00	
ESTIMACION POR PERDIDAS O DETERIORO CIRCULANTES	0.00	
OTRO ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		**3,379,031.32**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONST. EN PROCESO	0.00	
BIENES MUEBLES	223,039.80	
ACTIVOS INTANGIBLES	842,360.00	
DEPRECIACION DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES	-704,959.73	
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	
ESTIMACION POR PERDIDA O DET. DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	
OTRO ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	**365,271.07**	
SUMA TOTAL DE ACTIVOS		**3,744,302.39**
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	190,933.14	
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	
PORCION A CORTOPLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0.00	
TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	
FONDOS Y BIENES DE TERC. EN GARANTIA Y/O ADMON A CORTO PLAZO	0.00	
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	**190,933.14**	
TOTAL DE PASIVOS		**190,933.14**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0.00	
APORTACIONES	0.00	
DONACIONES DE CAPITAL	0.00	
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00	
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	3,553,369.25	-
RESULTADO DE EJERCICIOS(AHORRO/DESAHORRO)	496,823.66	190,933.14
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,056,545.59	
REVALUOS	0.00	
RESERVAS	0.00	
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
EXCESO/INSUF. EN LA ACT. DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS MONETARIOS	0.00	
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	**3,553,369.25**	
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	**3,744,302.39**	

MTRO. FRANCISCO JAVIER LIZARRAGA CASTRO
SECRETARIO TECNICO

LCP. FRANCISCO DANIEL DE LA CRUZ OLGUIN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R. 00.1504127

JUL. 28

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DEL ESTADO DE SINALOA

UNIPOL

UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	400.72	608.05
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	23,827,572.16	56,358,278.54
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,814,282.45	13,431,700.28
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**37,642,255.33**	**69,790,586.85**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	16,334,485.64	20,130,708.52
Materiales y Suministros	8,701,089.45	9,075,649.97
Servicios Generales	17,148,131.87	30,167,533.40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	60,800.00	96,691.19
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	408,668.20
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**42,244,506.96**	**59,879,250.28**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-4,602,251.63**	**9,911,336.57**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

CANDELARIO FLORES	JUAN JOSE RIOS LOPEZ	OSCAR FIDEL GONZALEZ MENDIVIL
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	RECTOR

2.20-1504822

Jul. 28

UNIPOL

UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	5,247,864.29	9,765,143.45
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	186,903.30	23,190.95
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,959.89	2,959.89
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**5,438,927.48**	**9,811,294.29**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	889,256.60	748,994.26
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-408,668.20	-408,668.20
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**480,588.40**	**340,326.06**
TOTAL DEL ACTIVO	**5,917,515.88**	**10,151,619.35**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	608,431.14	240,273.78
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**608,431.14**	**240,273.78**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**608,431.14**	**240,273.78**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	5,309,084.94	9,911,336.57
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-4,602,251.63	9,911,336.57
Resultados de Ejercicios Anteriores	9,911,336.57	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**5,309,084.94**	**9,911,336.57**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**5,917,516.08**	**10,151,610.35**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

CANDELARIO FLORES
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS

JUAN JOSE RIOS LOPEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

OSCAR FIDEL GONZALEZ MENDIVIL
RECTOR

MUNICIPIO DE COSALA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	13,955,788.76	7,290,994.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,635,312.64	5,382,937.13
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**26,591,101.40**	**12,673,931.83**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	80,591,892.52	67,428,344.10
Bienes Muebles	26,632,625.22	26,641,509.29
Activos Intangibles	325,888.00	325,888.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,154,303.31	-3,174,289.83
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**104,595,902.43**	**91,221,451.56**
TOTAL DEL ACTIVO	**131,187,003.92**	**103,895,383.39**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	50,301,533.21	46,101,446.14
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	79,372.70	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	57,879.24	5,291.95
Total de Pasivos Circulantes	**50,438,785.15**	**46,106,738.09**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	643,315.31	798,206.52
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**643,315.31**	**798,206.52**
TOTAL DEL PASIVO	**51,082,100.46**	**46,904,944.61**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	61,566,272.76	61,566,272.76
Aportaciones	39,281,907.61	39,281,907.61
Donaciones de Capital	1,194,900.00	1,194,900.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	21,459,765.15	21,459,765.15
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	18,139,830.70	-4,574,833.98
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	23,400,720.69	8,472,451.54
Resultados de Ejercicios Anteriores	7,617,845.28	-680,940.99
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-12,878,735.27	-12,766,441.83
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**80,104,903.48**	**56,890,438.79**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**131,187,003.92**	**103,895,383.39**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

CARLA URSULA CORRALES CORRALES
PRESIDENTA MUNICIPAL

JORGE ARMANDO TORRES
TESORERO MUNICIPAL

YOLANDA RODRIGUEZ SANCHEZ
REGIDORA COMISIONADA DE HACIENDA

R. 40. 1504131

Jul. 28

MUNICIPIO DE COSALA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	2,763,384.50	3,770,988.69
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	970,579.98	1,084,042.61
Productos	11,742.25	27,451.93
Aprovechamientos	1,143,853.67	1,209,996.73
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	85,804,141.84	148,825,063.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	30,603.30	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**90,724,305.84**	**154,917,543.71**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	33,447,681.75	68,392,261.77
Materiales y Suministros	9,126,283.94	13,373,179.17
Servicios Generales	11,366,263.49	23,846,309.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,834,000.00	35,350,141.00
Transferencias al Resto del Sector Público	94,595.16	171,361.68
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	601,115.48	841,109.64
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	730,547.77	2,966,560.56
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	34,204.47	44,961.63
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	57,913.92	113,403.23
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		

MUNICIPIO DE COSALA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	10,968.87	1,345,803.73
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	-0.13
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**67,323,584.85**	**146,445,092.07**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**23,400,720.69**	**8,472,451.64**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

CARLA URSULA CORRALES CORRALES	JORGE ARAGON TORRES	YOLANDA RODRIGUEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	REGIDORA COMISIONADA DE HACIENDA

MAZATLÁN 2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN
OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010

En la observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y La Ley de Gobierno Municipal en su Art. 29, Fracc. VI y VIII, el Municipio de Mazatlán a través de la Dirección de Obras públicas, hacenla invitación para poder participar en la licitación pública para la adjudicación del correspondiente contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, y

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-043						
Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
$0.00	11/Agosto/2023 08:00 a 14:00 Horas	16/Agosto/2023 10:00 Horas		21/Agosto/2023 11:30 Horas	28/Agosto/2023 09:00 Horas	
Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA Incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluacion de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CALLE BENJAMIN FRANKLIN ENTRE AV. PROGRESO Y CALLE ISSAC NEWTON COL. PROGRESO "	Mazatlán, Sinaloa	$1,559,817.07	60 Días Naturales	16/Septiembre/2023 Al 15/Noviembre/2023	04/Septiembre/2023 09:00 Horas	05/Septiembre/2023 14:00 Horas
No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-044						
Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
$0.00	11/Agosto/2023 08:00 a 14:00 Horas	16/Agosto/2023 11:00 Horas		21/Agosto/2023 11:45 Horas	28/Agosto/2023 12:00 Horas	
Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA Incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE ADRIANA TORRES ENTRE CALLE VIVA VILLA Y CALLE ALFONSO G. CALDERON COL. LIBERTAD DE EXPRESION"	Mazatlán, Sinaloa	$2,620,815.89	60 Días Naturales	16/Septiembre/2023 Al 15/Noviembre/2023	04/Septiembre/2023 13:00 Horas	05/Septiembre/2023 14:30 Horas
No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-045						
Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
$0.00	11/Agosto/2023 08:00 a 14:00 Horas	16/Agosto/2023 12:00 Horas		21/Agosto/2023 12:00 Horas	28/Agosto/2023 09:00 Horas	
Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA Incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluacion de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CALLE MONTAÑA CHIQUITA ENTRE AVENIDA PROYECTO Y CALLE SOL, COL. UNIVERSO"	Mazatlán, Sinaloa	$1,827,306.47	60 Días Naturales	16/Septiembre/2023 Al 17/Noviembre/2023	05/Septiembre/2023 09:00 Horas	06/Septiembre/2023 14:00 Horas
No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-046						
Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
$0.00	11/Agosto/2023 08:00 a 14:00 Horas	17/Agosto/2023 10:00 Horas		21/Agosto/2023 12:00 Horas	28/Agosto/2023 13:00 Horas	
Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA Incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y C. PLUVIAL DE CALLE NARCISO MENDOZA ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y JUAN ALDAMA, COL. BUROCRATA, COL. BUROCRATA "	Mazatlán, Sinaloa	$4,247,974.16	60 Días Naturales	16/Septiembre/2023 Al 17/Noviembre/2023	05/Septiembre/2023 13:00 Horas	06/Septiembre/2023 14:30 Horas
No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-047						
Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica	
$0.00	14/Agosto/2023 08:00 a 14:00 Horas	12/Agosto/2023 11:00 Horas		22/Agosto/2023 11:30 Horas	29/Agosto/2023 09:00 Horas	
Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA Incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN CALLE PITAGORAS ENTRE CALLE GALILEO Y LEO, INCLUYE REPOSICION DE PAVIMENTO HIDRAULICO COL. VILLA GALAXIA "	Mazatlán, Sinaloa	$2,614,353.06	60 Días Naturales	20/Septiembre/2023 Al 18/Noviembre/2023	06/Septiembre/2023 09:00 Horas	07/Septiembre/2023 14:00 Horas

R.P.O. 1504485

J.J. 28

MAZATLÁN
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN
OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-048

Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica
$0.00	14/Agosto/2023 08:00 a 14:00 Horas	12/Agosto/2023 12:00 Horas	22/Agosto/2023 11:45 Horas	30/Agosto/2023 13:00 Horas

Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA Incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE CIUDAD VALLES ENTRE CALLE MIRAVALLE Y CERRADA, COL. LOMAS DE SAN JORGE; INCLUYE: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA"	Mazatlán, Sinaloa	$5,427,516.70	60 Días Naturales	20/Septiembre/2023 Al 18/Noviembre/2023	06/Septiembre/2023 09:00 Horas	07/Septiembre/2023 14:00 Horas

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-049

Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica
$0.00	14/Agosto/2023 08:00 a 14:00 Horas	15/Agosto/2023 10:00 Horas	22/Agosto/2023 12:00 Horas	31/Agosto/2023 09:00 Horas

Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA Incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE LOMA LARGA ENTRE CERRO DE LA NEVERIA Y LAS TORRES, COL. GENARO ESTRADA"	Mazatlán, Sinaloa	$1,664,195.02	60 Días Naturales	21/Septiembre/2023 Al 19/Noviembre/2023	07/Septiembre/2023 09:00 Horas	08/Septiembre/2023 14:00 Horas

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-050

Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica
$0.00	15/Agosto/2023 08:00 a 14:00 Horas	16/Agosto/2023 11:20 Horas	22/Agosto/2023 12:15 Horas	31/Agosto/2023 13:00 Horas

Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA Incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA EN CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE GORRION Y CALLE COLIBRI, COL. VALLE DE URIAS; INCLUYE REPOSICION DE PAVIMENTO HIDRAULICO"	Mazatlán, Sinaloa	$1,958,449.15	60 Días Naturales	21/Septiembre/2023 Al 19/Noviembre/2023	07/Septiembre/2023 13:00 Horas	08/Septiembre/2023 14:30 Horas

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-051

Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica
$0.00	15/Agosto/2023 08:00 a 14:00 Horas	16/Agosto/2023 12:00 Horas	23/Agosto/2023 11:00 Horas	01/Septiembre/2023 09:00 Horas

Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA Incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN CALLE ALBERT EINSTEIN ENTRE LA CALLE EULER Y CALLE VAN ALLEN, FRACC. VILLA GALAXIA; INCLUYE REPOSICION DE PAVIMENTO HIDRAULICO"	Mazatlán, Sinaloa	$2,335,841.59	60 Días Naturales	22/Septiembre/2023 Al 20/Noviembre/2023	08/Septiembre/2023 09:00 Horas	09/Septiembre/2023 14:00 Horas

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-052

Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica
$0.00	15/Agosto/2023 08:00 a 14:00 Horas	16/Agosto/2023 11:00 Horas	23/Agosto/2023 11:15 Horas	01/Septiembre/2023 13:00 Horas

Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA Incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE AMAPA ENTRE AVENIDA DE LOS VENADOS Y CALLE ENCINOS, INCLUYE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA COL. ARBOLEDAS 1"	Mazatlán, Sinaloa	$4,161,515.13	60 Días Naturales	22/Septiembre/2023 Al 20/Noviembre/2023	08/Septiembre/2023 13:00 Horas	09/Septiembre/2023 14:30 Horas

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-053

Costos de las Bases	Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica
$0.00	15/Agosto/2023 08:00 a 14:00 Horas	16/Agosto/2023 11:30 Horas	23/Agosto/2023 12:00 Horas	04/Septiembre/2023 09:00 Horas

Descripción General de la Obra	Ubicación	Presupuesto base IVA Incluido	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio y Terminación	Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo	Firma de Contrato
OBRA: "REPARACION DE HOSPITAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ COL. BENITO JUAREZ"	Mazatlán, Sinaloa	$4,620,239.75	60 Días Naturales	22/Septiembre/2023 Al 20/Noviembre/2023	07/Septiembre/2023 09:00 Horas	08/Septiembre/2023 14:00 Horas

MAZATLÁN 2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN
OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010

No. De Licitación: LO-MMA-DOP-2023-054						
Costos de las Bases	**Fecha Límite para Obtener las Bases**	**Visita al Lugar de los Trabajos**		**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de Proposiciones, Apertura Técnica y Económica**	
$0.00	15/Agosto/2023 09:00 a 14:00 Horas	16/Agosto/2023 10:00 Horas		23/Agosto/2023 12:15 Horas	04/Septiembre/2023 13:00 Horas	
Descripción General de la Obra	**Ubicación**	**Presupuesto base IVA incluido**	**Plazo de Ejecución**	**Fecha de inicio y Terminación**	**Fecha de inicio y evaluación de propuestas y Fallo**	**Firma de Contrato**
OBRA: "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN PRIMARIA NIÑOS HEROES, POBLADO EL WALAMO"	Mazatlán, Sinaloa	$1'784,871.11	60 Días Naturales	22/Septiembre/2023 Al 20/Noviembre/2023	01/Septiembre/2023 13:00 Horas	06/Septiembre/2023 14:30 Horas

I. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención desde la publicación de la presente y hasta la fecha y hora señalada, en Compra-Net Sinaloa (link: http://compranet.sinaloa.gob.mx/), y en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Angel Flores S/N, Interior del Palacio Municipal, Col. Centro, Mazatlán, Sin, teléfono (01669) 913 80 00 Ext. 1439 y 1434, de lunes a viernes con horario de 8:00 a 14:00 horas.

II. Las bases son gratuitas; la persona que esté interesada en participar podrá obtener las bases en el lugar antes mencionado, deberá entregar solicitud por escrito, indicando el número, descripción de la licitación y los datos generales del solicitante. La dependencia hará entrega de la información en memoria USB propiedad del interesado. La dependencia NO ESTA OBLIGADA a entregar las bases impresas.

III. Será requisito indispensable para poder participar en la licitación, estar registrado en el Padrón de Contratistas del H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA con la excepción que marca la ley.

IV. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

V. Para los trabajos objeto de esta licitación la convocante otorgara 35% ANTICIPO.

VI. No se podrá subcontratar ninguna etapa de la obra.

VII. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en el Art. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

VIII. Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, las que deberán de realizarse por periodos mensuales como mínimo y por conceptos de trabajos terminados, mismos que deberán presentarse a la Dirección de Obras Públicas.

IX. Para la licitación a que se refiere esta convocatoria no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

X. El licitante acreditara estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y presentarlos en la propuesta.

XI. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos previstos en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

XII. Los licitantes deberán acreditar la especialidad y capacidad técnica para la ejecución de la obra.

XIII. A fin de dar transparencia a la licitación pública, la convocante invitará a participar en calidad de observadores sociales, con derecho a voz y sin voto a ciudadanos distinguidos de la localidad donde se ejecutarán los trabajos, además de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Se extiende la presente convocatoria cumpliendo con lo que estipula el artículo No 44 de LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa Viernes 28 de Julio de 2023.

ING.RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN

2021-2024
DIRECCION DE
OBRAS PUBLICAS

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIF COSALÁ

DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA COSALA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	3,806,000.00	11,637,880.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**3,806,000.00**	**11,637,880.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	3,030,733.13	6,348,060.29
Materiales y Suministros	1,472,463.62	3,076,431.95
Servicios Generales	491,929.27	1,474,266.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	58,428.94	111,838.12
Pensiones y Jubilaciones	295,994.76	563,800.95
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**5,349,549.72**	**11,574,398.22**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-1,543,549.72**	**63,481.78**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

AIDEE CORRALES CORRALES
DIRECTORA GENERAL

DIF MUNICIPAL COSALÁ

R.P.O. 1504136

Jul. 28

DIF COSALÁ

DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA COSALA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	85,237.55	206,585.66	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,013,539.28	6,091,575.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	66,934.39	66,934.37	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,049.00	5,049.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	332.09	94.11
Total de Activos Circulantes	**157,220.94**	**278,569.03**			
			Total de Pasivos Circulantes	**6,013,871.37**	**6,091,669.74**
Activo No Circulante			**Pasivo No Circulante**		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	67,001.00	67,001.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	675,949.17	673,949.17	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-396,084.52	-396,084.52	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	**Total de Pasivos No Circulantes**		
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	**346,865.65**	**346,865.65**	**TOTAL DEL PASIVO**	**6,013,871.37**	**6,091,669.74**
TOTAL DEL ACTIVO	**504,086.59**	**625,434.68**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	952,188.95	952,188.95
			Aportaciones	795,184.09	795,184.09
			Donaciones de Capital	56,004.86	56,004.86
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-6,361,973.73	-6,818,424.01
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-1,543,549.72	93,481.78
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-6,818,423.92	-6,851,905.70
			Revalúos	-0.09	-0.09
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	-7,509,784.78	-6,968,236.06
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	504,086.59	625,434.68

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ADEE CORRALES CORRALES
DIRECTORA GENERAL

DIF MUNICIPAL COSALÁ

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE COSALA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	83.93	61.49
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,209,000.00	2,232,000.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**1,209,083.93**	**2,232,061.48**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	654,772.69	1,182,591.90
Materiales y Suministros	349,100.26	622,642.98
Servicios Generales	118,120.07	260,113.87
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	40,849.44	58,302.80
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**1,162,842.46**	**2,123,731.55**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**46,241.47**	**108,329.93**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

JOSE JAIME SANCHEZ MARTINEZ
COORDINADOR

DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA

R. No. 1504137

Jul. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE COSALA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	23,198.56	11,230.65
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,960.31	11,960.31
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**35,158.87**	**23,190.96**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	190,020.01	7,320.01
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**190,020.01**	**7,320.01**
TOTAL DEL ACTIVO	**225,178.88**	**30,510.97**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	934,822.15	786,195.61
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,200.22	2,200.22
Total de Pasivos Circulantes	**936,822.37**	**788,395.83**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**936,822.37**	**788,395.83**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-711,643.39	-757,884.86
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	46,241.47	106,329.93
Resultados de Ejercicios Anteriores	-719,784.86	-826,114.79
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-38,100.00	-38,100.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	-711,643.39	-757,884.86
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	225,178.98	30,510.97

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JOSE JAIME SANCHEZ MARTINEZ
COORDINADOR

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE COSALA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	244.01	19,521.08
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,967,000.00	7,070,000.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**1,967,244.01**	**7,089,521.08**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	1,566,965.06	3,350,699.99
Materiales y Suministros	309,475.19	755,623.12
Servicios Generales	510,497.54	1,139,429.59
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	293,049.00	498,028.95
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**2,679,986.79**	**5,743,781.65**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-712,742.78**	**1,345,739.43**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

GREGORIO CORRALES HERRERA
COORDINADOR

R.00.1504139

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA

Jul. 28

DE LA CULTURA

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE COSALA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	6,039.81	85,932.36	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,828,351.10	2,105,501.08
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,702.42	22,702.41	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	28,742.03	108,634.79			
			Total de Pasivos Circulantes	2,828,351.10	2,105,501.08
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	**Pasivo No Circulante**		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	707,773.73	707,773.73	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-16,517.85	-16,517.85	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes		
Total de Activos No Circulantes	690,955.88	690,955.88	TOTAL DEL PASIVO	2,828,351.10	2,105,501.08
TOTAL DEL ACTIVO	719,697.91	799,590.67	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	353,074.93	353,074.93
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	353,074.93	353,074.93
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-2,481,720.12	-1,748,885.34
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-712,742.78	1,345,739.43
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,748,885.34	-3,094,724.77
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	-2,108,645.19	-1,396,810.41
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	719,697.91	799,590.67

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

GREGORIO CORRALES HERRERA
COORDINADOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COSALA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	106.19	349.70
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	200,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	455,000.00	962,000.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**455,106.19**	**1,162,349.70**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	321,525.06	617,932.32
Materiales y Suministros	228,522.20	293,821.37
Servicios Generales	70,169.79	254,696.26
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**620,217.05**	**1,166,451.95**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-165,110.86**	**-4,102.25**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

IMEXCEN ALBINA ALVARADO ENRIQUEZ
COORDINADORA

R.H.O. 1504133

Jul. 28

DE LAS MUJERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COSALA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	17,901.77	54,450.98	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	477,737.51	349,184.89
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,821.26	1,821.26	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**19,723.03**	**56,281.24**	**Total de Pasivos Circulantes**	**477,737.51**	**349,184.89**
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	**Pasivo No Circulante**		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	128,312.00	128,312.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-16,821.07	-16,821.07	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	**Total de Pasivos No Circulantes**		
Total de Activos No Circulantes	**111,490.93**	**111,490.93**	**TOTAL DEL PASIVO**	**477,737.51**	**349,184.89**
TOTAL DEL ACTIVO	**131,213.96**	**167,772.17**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-346,523.68	-181,412.72
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-165,110.86	-4,102.25
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-177,677.41	-173,775.16
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,535.31	-3,535.31
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	-346,523.68	-181,412.72
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	131,213.96	167,772.17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

IMEXCEN ALBINA ALVARADO ENRIQUEZ
COORDINADORA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE COSALA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	602,000.00	1,300,000.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**602,000.00**	**1,300,000.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	472,016.47	737,891.16
Materiales y Suministros	236,184.96	296,354.07
Servicios Generales	107,279.46	172,867.86
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**815,480.89**	**1,209,113.09**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-213,480.89**	**90,886.91**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

SANTOS FELIPE [illegible] MOLINA
COORDINADOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

R.no.1504135

5 jul. 23

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE COSALA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	1,991.54	26,363.80	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	693,645.47	504,637.19
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,952.14	14,952.14	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	118.64	46.29
Total de Activos Circulantes	**16,943.68**	**41,315.94**			
			Total de Pasivos Circulantes	**693,762.11**	**504,683.48**
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	26,329.68	26,329.68	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	**Total de Pasivos No Circulantes**		
Total de Activos No Circulantes	**26,329.68**	**26,329.68**	**TOTAL DEL PASIVO**	**693,762.11**	**504,683.48**
TOTAL DEL ACTIVO	**43,243.36**	**67,645.62**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-650,519.75	-437,037.86
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-213,480.89	-90,886.91
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-437,037.86	-527,924.77
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	-650,519.75	-437,037.86
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	43,243.36	67,645.62

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

SANTOS FELIPE MEZA MOLINA
COORDINADOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
GUASAVE

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUASAVE

IMP041210P41

AVE. LÁZARO CÁRDENAS 1016 C.P.81040 COLONIA ÁNGEL FLORES

CONCEPTO	SALDO ACUMULADO 2018	SALDO ACUMULADO 2019	SALDO ACUMULADO 2020	SALDO ACUMULADO 2021	SALDO ACUMULADO 2022	SALDO ANTERIOR	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO DEL SEGUNDO TRIMESTRE	ACUMULADO AL 30 DE JUNIO 2023
CONCEPTO											
INGRESOS											
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	$1,834,058.04	$2,384,275.45	$2,431,980.90	$2,431,980.90	$2,380,649.64	$1,215,760.46	$405,246.82	$405,246.82	$405,246.82	$1,215,740.46	$2,431,480.92
SUMAN LOS INGRESOS	1,834,058.04	2,384,275.45	2,431,980.90	$2,431,980.90	$2,380,649.64	$1,215,760.46	$405,246.82	$405,246.82	$405,246.82	$1,215,740.46	$2,431,480.92
EGRESOS											
SERVICIOS PERSONALES	1,445,579.51	1,140,742.67	1,431,018.12	$1,521,656.25	$1,554,338.41	$338,792.32	129,134.55	114,517.71	135,824.61	$379,476.87	$788,269.19
MATERIALES Y SUMISTROS	51,981.87	99,294.64	157,783.09	$150,628.03	$200,590.63	$30,010.56	17,026.17	12,467.04	12,810.50	$42,312.71	$72,323.27
SERVICIOS GENERALES	119,862.83	196,395.63	237,133.63	$217,741.32	$256,757.91	$112,272.93	38,150.53	45,739.20	67,011.64	$150,901.35	$263,174.30
DEPRECIACIONES	1,878.03			$39,434.80	$23,279.07	$6,606.83	-	-	7,016.72	$7,016.72	$13,623.55
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS DISMINUCION DE BIENES POR PERDIDA, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES DEPRECIACION DE BIENES	7,424.18	9,881.04	16,467.90	$16,467.90	$0.00						
OTROS GASTOS VARIOS					$354.00						
SUMAN LOS EGRESOS	1,626,726.40	1,446,313.98	1,837,402.74	1,925,508.30	2,034,320.03	$487,682.63	184,311.25	172,723.95	222,672.49	$579,707.69	$1,087,390.31
AHORRO/DESAHORRO DEL EJERCICIO	$ 207,331.64	$ 937,961.47	$ 609,558.22	$506,072.66	$296,329.63	$728,057.84	$220,935.57	$ 232,522.87	$ 182,574.33	$636,032.77	$1,344,090.61

Estado de Posición Financiera del 30 de Abril al 31 Mayo y al 30 de Junio 2023

	AL 30 DE ABRIL	AL 31 DE MAYO	AL 30 DE JUNIO	PASIVO	AL 30 DE ABRIL	AL 31 DE MAYO	AL 30 DE JUNIO
ACTIVO							
CIRCULANTE:				PASIVO CIRCULANTE			
BANCOS	$1,393,045.92	$1,588,983.37	$1,784,504.10	SERVICIOS PERSONALES	$7,788.17	$7,788.17	$13,288.17
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	3,462,837.00	3,462,837.70	3,462,837.70	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	70,720.33	69,900.33	69,900.33
DEUDORES DIVERSOS	139.58	5,446.58	175.58	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	39,063.01	24,759.49	19,768.17
				OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.01	0.01	0.01
TOTAL ACTVO CIRCULANTE	4,856,023.50	5,057,217.65	5,247,317.38	TOTAL DEL PASIVO	$117,576.52	102,448.00	102,956.68
NO CIRCULANTE.				PATRIMONIO CONTRIBUIDO	33,047.00	33,047.00	33,047.00
BIENES MUEBLES	415,105.60	431,307.60	431,307.60				
DEPRECIACION	- 238,957.82	- 238,957.82	- 245,974.54	PATRIMONIO GENERADO			
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	176,147.78	192,349.78	185,333.06	RESULTADO DEL EJERC(Ahorro/Desahorro)	3,932,556.15	3,932,556.15	3,932,556.15
				RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	948,993.41	1,181,516.28	1,364,090.61
				TOTAL DE HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	4,914,596.56	5,147,119.43	5,329,693.76
TOTAL ACTIVO	$5,032,171.08	$5,249,567.43	$5,432,650.44	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	$5,032,171.08	$5,249,567.43	$5,432,650.44

ARQ. JOSÉ MANUEL CAMPAS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE IMPLAN

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE GUASAVE
AVE. LAZARO CARDENAS 1016
COL. ANGEL FLORES
C.P. 81040 GUASAVE, SIN.
TEL. (687) 72 1 1427

R. No. 1504026

Jul. 28

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA
ESTADO DE ACTIVIDADES DE ABRIL A JUNIO DE 2023

	SALDO ANT.	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
Ingresos de Gestión						
Productos						
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régime	8,615.11	3,923.38	5,408.25	5,786.82	15,118.45	23,733.56
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	8,561,414.15	2,708,348.96	3,058,254.40	2,676,720.22	8,441,323.58	17,002,737.73
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboració						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil						
del Sector Público		1,194,395.98		659,423.61	1,853,819.59	1,853,819.59
Otros Ingresos y Beneficios						
Incremento por Variación de Inventarios						
Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Sumini	190,242.56			30,435.12	30,435.12	220,677.70
Total de Ingresos	**8,760,271.84**	**3,904,668.32**	**3,063,662.65**	**3,372,365.77**	**10,340,696.74**	**19,100,968.58**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
Gastos de Funcionamiento						
Servicios Personales	**2,938,226.87**	**1,082,778.23**	**1,018,634.49**	**1,179,772.87**	**3,281,185.59**	**6,219,412.46**
Remuneraciones al Personal de Carácter	1,599,929.40	516,899.31	578,223.25	602,205.65	1,697,328.21	3,297,257.61
Remuneraciones Adicionales y Especiales	234,651.45	77,610.35	61,901.92	59,523.91	199,036.18	433,687.63
Seguridad Social	370,838.07	257,721.66	82,196.26	266,217.38	606,135.30	976,973.37
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	729,207.95	229,346.91	295,113.06	249,625.93	774,285.90	1,503,493.85
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,600.00	1,200.00	1,200.00	2,000.00	4,400.00	8,000.00
Materiales y Suministros	**1,610,748.17**	**660,378.54**	**636,258.18**	**565,301.97**	**1,861,938.69**	**3,472,686.86**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	114,156.31	29,947.94	41,351.01	35,026.89	107,325.84	221,482.15
Alimentos y Utensilios	5,800.00	2,800.00	4,086.21	3,270.09	10,156.30	15,956.30
Materiales y Artículos de Construcción y de	29,473.13	7,113.56	15,331.40	5,827.82	28,272.78	57,745.91
Productos Químicos, Farmacéuticos y de	192,855.47	41,364.76	67,455.12	70,158.72	178,978.60	371,834.07
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	387,100.26	110,409.26	163,018.61	164,580.88	438,008.75	825,109.01
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	61,805.27	1,440.00	2,258.00	44,118.00	47,816.00	109,621.27
Herramientas, Refacciones y Accesorios	819,857.73	467,303.02	342,757.83	241,319.57	1,051,380.42	1,871,238.15
Servicios Generales	**2,781,593.71**	**1,051,934.09**	**950,270.96**	**1,314,079.25**	**3,316,284.30**	**6,097,878.01**
Servicios Básicos	2,145,118.39	744,292.82	688,717.82	824,510.87	2,377,521.51	4,522,736.90
Servicios de Arrendamiento	47,666.90		19,800.00	3,780.00	23,580.00	71,146.90
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	136,567.63	60,612.00	29,260.00	73,173.70	162,065.70	298,633.33
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	139,402.36	1,862.42	4,493.93	3,431.14	9,787.49	149,189.85
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	170,367.97	16,338.52	35,724.24	159,775.77	211,838.53	382,206.50
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,166.00	1,565.23	3,080.54		4,645.77	5,811.77
Servicios de Traslado y Viáticos	49,748.67	13,682.34	27,324.05	18,067.37	59,073.76	108,822.43
Servicios Oficiales	15,885.21	2,970.00	3,266.38	1,810.43	8,046.81	23,932.02
Otros Servicios Generales	75,773.58	210,610.76	19,584.00	229,429.97	459,624.73	535,398.31
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Transferencias al Resto del Sector Público						
Transferencias a Entidades Paraestatales	34,745.00					34,745.00
Ayudas Sociales						
Ayudas Sociales a Personas	2,100.00	700.00	700.00	1,700.00	3,100.00	5,200.00
Participaciones y Aportaciones						
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública						
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones						
Depreciación de Bienes Inmuebles	9,071.27			9,071.27	9,071.27	18,142.54
Depreciación de Infraestructura	3,653,786.62			3,499,072.57	3,499,072.57	7,152,859.19
Depreciación de Bienes Muebles	90,814.66			90,279.14	90,279.14	181,094.02
Otros Gastos						
Otros Gastos Varios				31,666.29	31,666.29	31,666.29
Inversión Pública						
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**11,121,086.52**	**2,795,700.86**	**2,605,863.63**	**6,690,943.36**	**12,092,597.85**	**23,213,684.37**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	-2,360,814.68	1,108,[illegible]	457,799.02	-3,318,577.59	-1,751,901.11	-4,112,715.79

LCP LUZ MARIA BARRAZA GOMEZ
CONTADOR GENERAL

LCI OSMAR ANTONIO OMBOA MANJARREZ
GERENTE GENERAL

R. No. 1504096

Jul. 28

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023

ACTIVO	2023	2022
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Efectivo	330.82	
Bancos/Tesoreria	4,392,995.52	3,214,307.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	155,595.79	38,312.78
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	32,584.10	188,641.44
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	15,000.00	5,025.02
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	2,956,447.84	4,662,852.47
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.03	0.03
Almacenes		
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	553,578.34	510,752.54
Otros Activos Circulantes		
Valores en Garantía	49,268.94	37,581.94
Total de Activo Circulante	**8,135,801.38**	**8,657,503.89**
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Terrenos	13,404,641.69	11,170,342.71
Edificios no Habitacionales	1,289,113.24	1,243,641.93
Infraestructura	229,949,389.84	224,377,258.89
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		134,525.85
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	791,279.06	799,472.34
Vehículos y Equipo de Transporte	2,235,900.00	1,938,503.53
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,356,843.06	6,455,133.58
Activos Intangibles		
Software	1,350,000.00	1,350,000.00
Patentes, Marcas y Derechos		11,667.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-723,741.79	-705,599.25
Depreciación Acumulada de Infraestructura	-160,218,399.98	-145,963,374.42
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-9,386,618.33	-9,238,381.25
Total de Activo No Circulante	**85,049,006.87**	**91,314,210.91**
TOTAL DE ACTIVOS	**93,184,808.25**	**99,801,714.80**

PASIVO	2023	2022
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	266,217.28	223,518.80
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	220,837.00	257,455.76
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2,985.49	2,985.49
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		320.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	302,095.46	1,130,844.25
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	771,742.37	754,449.58
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	114,585.85	81,514.08
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Ingresos por Clasificar	34,206.35	108,542.94
Total de Pasivo Circulante	**1,718,871.80**	**2,569,630.84**
Pasivo No Circulante		
TOTAL PASIVO	**1,718,871.80**	**2,569,630.84**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	171,415,080.59	171,429,127.52
Donaciones de Capital	10,038,781.21	6,311,130.61
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	7,481,819.78	5,247,515.60
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-80,209,232.83	-76,836,466.17
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,147,792.61	-3,147,792.61
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-4,112,715.79	-5,770,479.99
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**91,465,936.35**	**97,232,083.96**
Total Pasivo y Hacienda	**93,184,808.25**	**99,801,714.80**

LCP LUZ MARIA BARRAZA GOMEZ
CONTADOR GENERAL

LCI OSMAR ANTONIO CAMBOA MANJARREZ
GERENTE GENERAL

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

DANIEL DÍAZ SÁNCHEZ

DOMICILIO IGNORADO

Edicto

Notifíquese con fundamento en el artículo 162 Fracción VII, del Código de Procedimientos Familiares del Estado, solicita en el Juicio en vía sumaria familiar en el ejercicio de la acción CESACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, promovido por GERMAN DÍAZ FLORES, en contra de DANIEL DÍAZ SÁNCHEZ, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el Expediente número 498/2021, quedan a disposición de la secretaría de este juzgado copias de traslado correspondiente.

Mazatlán, Sin., Jun. 27 de 2023

SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 1097519

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio promovido por JACQUELINE HOPKINS GARCÍA en la vía en el ejercicio de la acción rectificación de acta de nacimiento número 1888, de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis, levantada por el Oficial del Registro Civil 09 de esta ciudad, para que se asiente de manera correcta el nombre de la promovente, ya que se asentó de manera incorrecta la nacionalidad del progenitor de la promovente como mexicana, cuando lo correcto es estadounidense, mismo Expediente que se encuentra radicado bajo el número 907/2023, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea en el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Mazatlán, Sin., Jul. 10 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

JUL. 28 R. No. 10357961

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR MANUEL QUINTERO QUINTERO URÍAS, EXPEDIENTE 634/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 19 de 2023.

SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10358050

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ MARÍA LUGO ARMENTA Y/O JOSÉ MA. LUGO ARMENTA Y/O JOSÉ MA LUGO, EXPEDIENTE 583/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 03 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357932

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTIAGO GÓMEZ ACOSTA, EXPEDIENTE 527/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 26 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357852

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE NERI LUQUE FLORES y/o FELIPE LUQUE y/o FELIPE LUQUE FLORES y NORMA ELENA PERAZA CHÁVEZ y/o NORMA ELENA PERAZA DE LUQUE, quienes fallecieron el primero de ellos el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y siete, y el catorce de septiembre de dos mil quince, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1358/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIA TERCERA
Evelia Osuna Parente.
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 857224

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO HUMBERTO HERNÁNDEZ LUNA, EXPEDIENTE 418/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 16 de 2023.
SECRETARIO TERCERA:
Claudina Castro Meza.
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 856687

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURORA LUNA AYALA Y/O AURORA LUNA Y JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ Y/O JESÚS GARCÍA, EXPEDIENTE 663/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 29 de 2023
SECRETARIO PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte.
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10358024

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus FRANCISCO JAVIER CECEÑA LÓPEZ, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, Expediente 301/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Jun. 27 de 2023
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10059247

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL ROSARIO BARRAZA FÉLIX y/o MARÍA DEL ROSARIO BARRAZA DE LÓPEZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 831/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 16 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10358059

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de EMILIA QUIROZ TORRES y/o EMILIA QUIROZ y JOSÉ ANCONA RODRÍGUEZ y/o JOSÉ ANCONA y/o JOSÉ REYNALDO ANCONA RODRÍGUEZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 702/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 28 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357787

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARINA LIZÁRRAGA SERRANO y/o MARINA LIZÁRRAGA DE GRANDE, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 810/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 29 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357697

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Expediente: 587/2023.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada IRMA LETICIA CORRALES FIGUEROA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 587/2023.

Culiacán, Sin., Myo. 24 de 2023.
SECRETARIO TERCERO
Adrián Pérez Ortiz
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357641

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN OJEDA BELTRÁN, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 730/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 01 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10358047

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-349/2022.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CLEOFAS GUILLERMO MEJÍA NIEBLA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 349/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 24 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357926

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ENMENEGILDO MELCHOR FLORES y/o ERMENEGILDO MELCHOR FLORES y/o HERMENEGILDO MELCHOR FLORES y/o HERMEREGILDO MELCHOR FLORES y/o HERMENEGILDO MELCHOR y/o HERMEREGILDO MELCHOR y FRANCISCA RAMÍREZ RAMÍREZ y FRANCISCA RAMÍREZ y/o FRANCISCA RAMÍREZ DE MELCHOR, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 572/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 05 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357861

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 819/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de de la finada GUADALUPE VERA HERMOSILLO, para que se presente a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 15 del 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357878

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-399/2023.

EDICTO

Exp. No. 399/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de TERESA RODRÍGUEZ QUINTERO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 399/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 07 del 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357785

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de QUITERIA ACOSTA GODOY, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 801/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 23 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357770

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN JOSÉ ESPARRAGOZA MONZÓN, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 858/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 04 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357649

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado TRINIDAD PÁEZ MORENO Y/O TRINIDAD PÁEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 29/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 14 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357829

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado ANTONIO ALBERTO MORGAN PARRA Y/O ANTONIO ALBERTO MORGA PARRA Y/O ANTONIO MORGAN P. Y/O ANTONIO MORGA P., para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1290/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 31 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357918

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTETAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL ROSARIO QUIÑONEZ PAYAN, también conocida como MARÍA DEL ROSARIO QUIÑONEZ, ROSARIO QUIÑONEZ y MA. DEL ROSARIO QUIÑONEZ., quien falleció el día 27 veintisiete de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, para que se presente a deducir y jusiticar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expedente número 860/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 07 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357925

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANA ELSA OLMEDA RENDÓN y/o ANA ELSA OLMEDA y/o ANA ELSA OLMEDA DE BELTRÁN y RAYMUNDO BELTRÁN y/o RAYMUNDO BELTRÁN ARREDONDO, quienes fallecieron en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 647/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 21 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357957

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DAVID LEYVA ARAUJO y MARÍA FÉLIX AYÓN o MARÍA DE LA LUZ FÉLIX DE OCHOA o MARÍA LUZ FÉLIX DE LÓPEZ o MARÍA DE LA LUZ FÉLIX DE LEYVA o MARÍA FÉLIX AYÓN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 639/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 19 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Paéz

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357584

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 1566/2019

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JUAN CÁZAREZ CASTILLO y/o JUAN CÁZAREZ y/o JUAN CAZAREZ, así como de la finada GRACIELA RODELO LÓPEZ, así como también de la finada GRACIELA PACHECO OZUNA y/o GRACIELA PACHECO DE CÁZAREZ y/o GRACIELA PACHECO OSUNA, y de la finada MARÍA LORETO AGUILAR MACHADO y/o MA. LORETO AGUILAR y/o LORETO AGUILAR, denunciado por MARÍA DEL CARMEN CÁZAREZ RODELO, LUIS SILVESTRE CÁZAREZ PACHECO, LEOPOLDO CÁZAREZ AGILAR y JUAN MIGUEL CÁZAREZ AGUILAR; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Jul. 07 del 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357947

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA MARGARITA PARRA ROMERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 722/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 15 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 1096640

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS GONZÁLEZ ESPARZA Y/O JESÚS GONZÁLEZ E. Y/O JESÚS GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 488/2022 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 21 2022
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 1097739

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta XIMENA MOYA ANGULO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 719/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 30 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Maria Concepción Lizarraga Galindo

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 1097737

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GILBERTO CUADRAS MONTOYA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 16/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 27 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 1097736

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convoquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO JOEL BIBRIESCA PULIDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 784/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jul. 03 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 1097708

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIANA ROMÁN URÍAS Y/O JULIA ROMÁN URÍAS Y/O JULIA ROMÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 127/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 26 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357997

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

SUCESORIO Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de FIDEL LOAIZA CALDERÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 766/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jul. 05 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357884

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADOLFO SARABIA VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 709/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 30 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10357645

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JUAN JOSÉ POLANCO LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 94/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 26 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 1097748

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto FRANCISCO BAUTISTA CASTRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 219/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 29 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 1097694

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos GABRIEL GONZÁLEZ RUIZ y ROSA RUIZ CARREÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 857/2007 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 26 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 1097686

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción Sucesoria Legitima a bienes de NORMA ROSALÍA AMARILLAS MARTÍNEZ y/o NORMA ROSALÍA AMARILLAS DE JIMÉNEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 164/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jul. 3 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 1097672

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARÍA INÉS HERNÁNDEZ MÉNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 247/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 25 de 2022
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 1097668

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la Acción Sucesoria legitima a bienes de LORENZO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ y ROSA MARIA LUNA ESPINOZA y/o ROSA MARÍA LUNA DE RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 474/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 20 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 28 AGO. 7 R. No. 1097670

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de Cujus SANTIAGO JARA TERRIQUEZ.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en Expediente No. 350/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jul. 04 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmin Araceli López Durán.

JUL. 28 AGO. 7 R. No. 10358042

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto de Remate en Primera Almoneda.

En el Expediente número 714/2021, del Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de LEONORILDA SAUCEDA ROJO y ONÉCIMO LEYVA GURROLA, la C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Finca urbana identificada como lotes números 29 y 30, ubicada en calle Paseo Alcazaba número 1237, del Fraccionamiento Portal de Hierro, sección Privada Alcazaba, en esta ciudad, con superficie de 210.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, mide 3.60 metros en línea recta y 5.97 metros en línea curva y colinda con calle Paseo Alcazaba; AL SUR, mide 9.50 metros y colinda con Barda Perimetral Privada Alcazaba. AL ESTE, mide 22.81 metros y colinda con lote número 30 y: AL OESTE, mide 22.00 metros y colinda con lote número 29.

Registrada bajo la inscripción número 176 del libro 1044, sección primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de LEONORILDA SAUCEDA ROJO.

Postura legal $1'524,666.66 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo practicado en la presente causa sobre el citado inmueble.

La audiencia será a las nueve horas del día quince de agosto del año dos mil veintitrés, en el local de este Juzgado, sito en calle Ángel Flores número 61-B Sur, Colonia Centro en esta Ciudad.

Se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado el avalúo correspondiente.

CONVÓQUESE POSTORES

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jul. 06 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno.

JUL. 28 R. No. 10357994

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

BLAZ ENRIQUE LOZADA ARMENDARIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio de tramitación especial DIVORCIO JUDICIAL promovido en su contra por MAGDA RAFAELA QUINTERO IBARRA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 9 DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación de contestación a la demanda dirigido al expediente 283/2023.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 20 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta

JUL. 26-28 R. No. 10357689

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

ARACELI MARGARITA BARRON RAMOS
DOMICILIO IGNORADO

Que en el expediente número 480/2021-4, formado al juicio jurisdicción voluntaria notificación judicial, promovido por BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO., en contra de ARACELI MARGARITA BARRON RAMOS

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, ordenó que se practicara por edictos la NOTIFICACIÓN JUDICIAL en los términos del auto de fecha uno de junio de dos mil veintitrés de la siguiente manera:

1).- Que el día 18 de diciembre de 2020, ARACELI MARGARITA BARRON RAMOS, y BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, celebraron contrato de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, el cual se consignó en escritura pública número 28,859 volumen C. del protocolo a cargo del LIC. MANUEL VALENZUELA TAMARIZ., y en virtud de tal acto jurídico, mi representada abrió a dicha ACREDITADA, un crédito simple con interés y garantía hipotecaria hasta por la cantidad de $4'675,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2).- Que para los efectos legales correspondientes, y en base a la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, de fecha 18 de diciembre de 2020, celebrado en esta ciudad, por la señora ARACELI MARGARITA BARRON RAMOS, en su calidad de ACREDITADA, y BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de acreditante; y dado el incumplimiento de su parte al contrato de crédito

mencionado con antelación y que se precisara más adelante, mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el cumplimiento de dicho contrato.

3).- Se le notifique que en virtud del incumplimiento de su parte al contrato de crédito mencionado con antelación y que se precisara más adelante, con fundamento en la cláusula DECIMA SEGUNDA inciso a), del citado contrato, mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el cumplimiento de dicho contrato.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 22 de 2023
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda de la Rosa Campos
JUL. 26-28 R. No. 856866

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

SALVADOR ORGANISTA SANDOVAL.

DOMICILIO IGNORADO

En el expediente 339/2021 que obra en este Juzgado, BERTHA ALICIA WONG ZAMUDIO, entabla demanda en su contra en Vía Sumaria Civil OTORGAMIENTO Y/O FIRMA DE ESCRITURAS, se conceden SIETE DÍAS hábiles después del décimo día de última publicación para contestar, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos narrados. Se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Copias de traslado en esta Secretaría.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, Jun. 16 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.
Lic. Cinthia Guadalupe Páez Osuna.
JUL. 26-28 R. No. 1097468

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

ANGELA VALDEZ VUIDA DE ORTEGA

DOMICILIO IGNORADO.

Se le notifica con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de la demanda de juicio Ordinario Civil Prescripción, entablada en su contra por EMMA GÁNDARA LIZÁRRAGA, y se le EMPLAZA para que, dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, oponga las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer. Así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y que en caso de incumplimiento todas las notificaciones que resulten se le harán por medio de listas que se publican en los estrados de este Juzgado; de igual manera, en caso de que no de contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman en el expediente número 164/2023.

Por último, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría Segunda de este Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 20 de 2023
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Alma Lidia Barraza Amarillas.
JUL. 26-28 R. No. 1097058

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Unidad Administrativa, Planta Alta Allende y Marcial Ordoñez, Los Mochis, Sin.

EDICTO

FINPATRIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en lo personal y como Representante de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 536/2022-4, radicado en este Juzgado relativo a juicio SUMARIO CIVIL, promovido en su contra por KARLA MARÍA HERNÁNDEZ RETAMOZA, el Juez ordenó EMPLAZAR y se le emplaza para que dentro del término de SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado

Artículo 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jul. 10 de 2023.
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Raúl Juárez Villegas.
JUL. 26-28 R. No. 10358058

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 509/2020, formado al juicio ordinario civil, promovido por ERIKA MACIAS CEBREROS, en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V.,y otros el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, ordenó con fecha nueve de diciembre dos mil veintidós, lo siguiente:

EMPLÁCESE a la parte demandada COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, S.A. DE C.V., para que dentro del término de NUEVE DÍAS, comparezca ante este juzgado a producir contestación y oponer las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad apercibida que de no hacerlo, se le harán en la forma prevista por la ley, las copias de traslado y anexos quedan a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Sin perjuicio de entregar de una copia de la notificación en la Secretaria de H. Ayuntamiento de Ahome, cuya notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 19 de 2022
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Francisco Javier Valenzuela Álvarez

JUL. 26-28 R. No. 856882

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO
COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 335/2022, formado al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido por MELQUIADES MACÍAS HERRERA, en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó publicar lo siguiente:

EMPLÁCESE a la demandada Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que se presente en este juicio dentro del término de NUEVE DÍAS a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga sus excepciones y defensas, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.

Esta notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ene. 09 de 2023
SECRETARIO PRIMERO.
Licenciado Javier Romero Acosta.

JUL. 26-28 R. No. 856881

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:
GUSTAVO AURELIO ESPINOZA BAEZ

Expediente 1279/2022, Juicio Ordinario Civil Pago de Pesos, promovido por OSCAR HUGO BALLARDO PADILLA en contra de GUSTAVO AURELIO ESPINOZA BAEZ se ordena EMPLAZARLO por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS comparezca ante este juzgado sito en: Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 04 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.

JUL. 26-28 R. No. 10357680

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
PRESENTE.

Que en el expediente número 603/2021, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, por la acción de cancelación de gravamen de hipoteca, promovido por ANA LUISA MURILLO SANDOVAL, en contra BANCO INTERESTATAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio, para que dentro del término de (07) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 25 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Alma Angélica Meza Arana.

JUL. 26-28 R. No. 10357454

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO
C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PAYAN.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 fracciones VII del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, demanda por Juicio Ordinario Familiar Otros promovido por DORA ALICIA SARABIA CABADA en contra de MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PAYAN Y MARTIN MADRID LOMAS, al cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 691/2021.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 27 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 26-28 R. No. 10357293

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO
RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.
(DOMICILIO IGNORADO).

Que en las constancias del expediente número 298/2020, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó EMPLAZARLO a juicio Sumario Civil, promovido por la ROBERTO MUÑOZ VILLEGAS Y DUSNELDA ELODIA VALLE ZAZUETA DE MUÑOS, en contra de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., concediéndole el término de 7 SIETE DÍAS para que produzca contestación de la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentra a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Segunda de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Rio Baluarte entre calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellerias, sin número, de Mazatlán, Sinaloa; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 08 de 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.

JUL. 26-28 R. No. 1097150

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.
INES FLORES QUINTERO
(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 653/2019 por auto de fecha 31 de octubre 2019 de dos mil diecinueve, se ordenó EMPLAZARLA como demandada en el juicio Ordinario FAMILIAR PETICION DE HERENCIA, promovido por MARTHA IRENE y RAYMUNDO ambos de apellidos LÓPEZ TOLEDO para que señalen domicilio en esta ciudad, concediéndoles el término de 9 NUEVE DÍAS para que produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en este Juzgado con domicilio en Unidad Administrativa en calle 20 de noviembre de esta ciudad; se les previene para que en su primer escrito señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se les harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 162 farccion VII del Código Procedimientos Famliaires.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 25 del 2023
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Estefany García Vinalay

JUL. 26-28 R. No. 10357578

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO
NADIA GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ
(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 289/2021, en el juicio Ordinario Civil Prescripción, promovido por GUILLERMO HERRERA OSUNA, en contra de COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA Y NADIA GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

Mazatlán, Sinaloa, a catorce de abril de dos mil veintitrés. VISTOS para resolver los autos del expediente número 289/2021, radicado en este juzgado con motivo del juicio ordinario civil promovido por GUILLERMO HERRERA OSUNA, por su propio derecho, ejercitando la acción de prescripción positiva sobre un inmueble, en contra de COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA Y NADIA GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ, y; PRIMERO. el actor probó su

acción, la COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, carece de legitimación pasiva en la causa, en tanto que, la demandada NADIA GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ, no compareció a juicio, razón por la cual se le declaró en rebeldía. SEGUNDO. Es legalmente procedente la demanda que en la vía ordinaria civil y en el ejercicio de la acción de prescripción positiva, promoviera GUILLERMO HERRERA OSUNA en contra de NADIA GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ. TERCERO. Se declara judicialmente que la accionante ha adquirido el pleno dominio con los frutos y accesiones que de hecho y por derecho le corresponden, sobre el lote de terreno número 39 ubicado en el fraccionamiento jacarandas, calle Fresnos, número 133, de la manzana 35, con una superficie de 133.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 7 metros, colinda con lote número 38; al sur: 7.00 metros, colinda con calle fresnos; al oriente: 19.00 metros, colinda con lote número 41; y, al poniente: 19.00 metros, colinda con lote 37; registrado bajo el número 43, tomo 1356, sección primera, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, con clave catastral número 011-000-016-501-039-001. CUARTO. Atento a lo anterior, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, a fin de que la inscriba y le sirva como título de propiedad a la actora, y se cancela la inscripción registrada bajo el número 43, tomo 1356, sección primera, de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, con clave catastral número 011-000-016-501-039-001. QUINTO. No se condena al pago de las costas del juicio. SEXTO. Notifíquese personalmente esta sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En la inteligencia de que la notificación a la demandada NADIA GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones que por dos veces se hagan en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán y Mazatlán, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad. Así lo resolvió y firmó la licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Primero de Acuerdos licenciado ROGELIO ZATARAIN ZAMUDIO, con la que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 11 de 2023.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

JUL. 26-28 R. No. 1097069

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO:

Cítese a quienes se crean con derecho en las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovido por JOSÉ RAÚL LÓPEZ AGUILAR, en el expediente número 99/2023, con el objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble, ubicado en calle independencia en la población de León Fonseca del municipio de Guasave, Sinaloa, con superficie de 342.00 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 58.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.60 metros y colinda con calle Independencia; Al Sur mide 1.50 metros y colinda con Griselda Bojórquez Arellano; Al Oriente mide 40.00 metros y colinda con Blanca Mélida Morales Verdugo; y al Poniente mide 42.00 metros y colinda con Beatriz Esther Castro Peña.

Interesados a oponerse; las fotografías del inmueble se encuentran en este Juzgado, con domicilio en calle Adolfo López Mateos #890, de esta ciudad.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 05 de 2023.
LA SECRETARÍA PRIMERA.
Lic. Claudia María Armenta Vega.

JUL. 17-28 AGO. 7 R. No. 10357177

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ ZAZUETA quien falleció el quince de octubre de dos mil veintiuno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 613/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde

JUL. 17-28 R. No. 10357250

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SILVIA LÓPEZ CHÁVEZ quien falleció el dieciocho de abril de dos mil diecinueve, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 443/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde

JUL. 17-28 R. No. 10357242

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ANTONIA LARA BÁEZ quien falleció el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 521/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde

JUL. 17-28 R. No. 10357162

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EVA LUZ LEYVA PÉREZ y/o EVA LUZ LEYVA quien falleció el veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 503/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde

JUL. 17-28 R. No. 10357154

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. JESUS HAYDE ADAME AGUILLÓN, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 461/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 27 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUL. 17-28 R. No. 10357174

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NABOR CERVANTES ACOSTA Y/O NABOR CERVANTES Y AURORA CERVANTES LEAL Y/O AURORA CERVANTES, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 414/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 30 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.

JUL. 17-28 R. No. 211196

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA CONCEPCIÓN PEREA URAGA Y/O MA. CONCEPCION PEREA URAGA Y/O MARÍA CONCEPCIÓN PEREA. DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EXPEDIENTE 460/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 19 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.

JUL. 17-28 R. No. 10357210

JUZGADO JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISMAEL ACOSTA OLIVAS, quien falleció el 14 de febrero del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 406/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 12 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

JUL. 17-28 R. No. 211184

SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BARTOLO SOTO PEREDA, quien falleció el 26 de febrero del 2016, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos

Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 402/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 30 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

JUL. 17-28 R. No. 10357153

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA RITA DÍAZ ESPINOZA y/o MARÍA RITA DÍAZ, quien falleció el 02 de enero del 2012, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 370/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 19 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

JUL. 17-28 R. No. 10357176

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ, quien falleció el 20 de noviembre del 2022, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa Expediente 374/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 19 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

JUL. 17-28 R. No. 10357178

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RUPERTO MARTÍNEZ CÓRDOBA, quien falleció el 21 de mayo del 2022, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 135/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 24 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

JUL. 17-28 R. No. 10357175

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por YESENIA BOJÓRQUEZ BÁEZ, a bienes de SERGIO AMADOR BOJÓRQUEZ CAMACHO también conocido como SERGIO ARMANDO BOJÓRQUEZ CAMACHO, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 371/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 29 de 2023.
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.

JUL. 17-28 R. No. 192163

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ENEDINA MONTOYA SOSA, a bienes de PEDRO VALDEZ MONTOYA, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 449/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv. Sin., Jun. 19 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.

JUL. 17-28 R. No. 192168

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por DRUCILA y BERTHA LIDIA de apellidos INZUNZA URIARTE, la última por conducto de su apoderada legal MARÍA GUADALUPE INZUNZA URIARTE, a bienes de ANA MARÍA URIARTE OLIVAS y/o ANA URIARTE OLIVAS y/o ANA MARÍA URIARTE DE I. y/o ANA MARÍA U. DE INZUNZA, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 468/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 23 de 2023.
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.

JUL. 17-28 R. No. 10357252

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes OCTAVIO AGUSTÍN RUBIO ARREDONDO, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1206/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 28 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González

JUL. 17-28 R. No. 10357194

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus ERNESTO SUENAGA ARREOLA y/o ERNESTO SUENAGA y/o ERNESTO SUENAGA A, Quien falleció el día 01 uno de agosto del 2021 dos mil veintiuno, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 644/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 14 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

JUL. 17-28 R. No. 10357235

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus SANTIAGO ARELLANO SÁNCHEZ; quien falleció en esta ciudad, el día 18 dieciocho de enero del año 1987 mil novecientos ochenta y nueve, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1804/2009.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 26 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

JUL. 17-28 R. No. 10357213

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus FAUSTINO MONTAÑO GONZÁLEZ, quien falleció el día 04 cuatro de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 826/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 26 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

JUL. 17-28 R. No. 10357181

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de REYNA CLEOTILDE MEDRANO CASTILLO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1910/2015.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 20 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 17-28 R. No. 10357223

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado HERIBERTO VELÁZQUEZ TOLOSA Y/O HERIBERTO VELÁZQUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 598/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 28 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

JUL. 17-28 R. No. 10357188

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada PALMIRA GONZÁLEZ REYES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 635/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 05 del 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.

JUL. 17-28 R. No. 10357221

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado ROGELIO CORONA LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 655/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 30 del 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.

JUL. 17-28 R. No. 10357160

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS GUERRERO MADRID, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1202/2022.

Culiacán, Sin., Feb. 03 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano

JUL. 17-28 R. No. 10357193

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el De Cujus ROSENDO GÓMEZ y/o ROSENDO GÓMEZ PIZANO, quien falleció el día 18 dieciocho de agosto del año 2000 dos mil, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 51/2023, promovido por RODOLFO GÓMEZ ESTRADA.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Jun. 08 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alejandra Medina Valdez.

JUL. 17-28 R. No. 1097007

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERARDO IBARRA GARZÓN Y/O GERARDO IBARRA G., presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 570/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 29 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 17-28 R. No. 1096994

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTINA MAGAÑA TIRADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 564/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 15 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

JUL. 17-28 R. No. 1096876

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA FELIZA MOYA JUÁREZ Y/O MARÍA FELISA MOYA DE RUIZ Y/O FELISA MOYA DE RUIZ, presentarse a deducirlos Y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 511/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 23 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

JUL. 17-28 R. No. 1096768

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARÍA MARTHA GARZÓN LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 523/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 09 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUL. 17-28 R. No. 1096784

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RICARDO MONTES PÉREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 511/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 22 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUL. 17-28 R. No. 1097025

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta FRANCISCO IBARRA ZAMUDIO y/o FRANCISCO IBARRA y/o FRANCISCO IBARRA Z. y MARIA DE JESUS GARZON IBARRA y/o MA. DE JESUS GARZON y/o MARIA DE JESUS GARZON DE IBARRA y/o JESUS GARZON y/o JESUS GARZON IBARRA y/o MARIA DE JESUS VIUDA DE I. presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 570/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 06 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUL. 17-28 R. No. 1096995

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto BART RICHARD FORSYTH, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 282/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 08 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUL. 17-28 R. No. 1096775

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de SERVANDO PEREA ROQUE y/o SERVANDO PEREA y/o SERVANDO PEREA R, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 320/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 16 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

JUL. 17-28 R. No. 1097024

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de SONIA DELGADO VICTORICA y/o SONIA DELGADO DE RENDÓN y/o SONIA DELGADO VICTORICA VIUDA DE GIL., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 422/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 06 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

JUL. 17-28 R. No. 1097017

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de JOSÉ WILSON y/o JOSÉ WILSON I. y/o JOSÉ WILSON IBARRA y MAURA HERRERA OZUNA y/o MAURA HERRERA OSUNA y/o MAURA HERRERA y/o MAURA HERRERA DE WILSON, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 18/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 20 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

JUL. 17-28 R. No. 1096978

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado LUIS ENRIQUE MILLÁN RUIZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 372/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 29 de 2022
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

JUL. 17-28 R. No. 1096890

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGITIMA a bienes de MARCO ANTONIO VELARDE ROMERO y/o MARCO ANTONIO VELARDE y/o MARCO ANTONIO VELARDE R, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 700/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto

Mazatlán, Sin., Jun. 15 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

JUL. 17-28 R. No. 1096785

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 380/2023

RAMO FAMILIAR

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del De Cujus DANIEL LIZÁRRAGA BANDERAS Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 380/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 26 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmin Araceli López Durán.

JUL. 17-28 R. No. 1096834

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 235/2023

RAMO FAMILIAR

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del De Cujus ADALBERTO GARCÍA GALVÁN Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 235/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 23 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Estefany García Vinalay

JUL. 17-28 R. No. 10060304

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Unidad Administrativa, Planta Alta Allende y Marcial Ordoñez, Los Mochis, Sin.

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A OPONERSE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR MARÍA SOTO IÑIGUEZ, RELATIVA A JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), RADICADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 620/2022-4, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FINCA, CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, UBICADA EN AV. EJIDO JAHUARA NUMERO 794 ORIENTE, A LA DERECHA DEL DREN MOCHICAHUI, EN LA COLONIA SETENTA Y CINCO (HERIBERTO VALDEZ ROMERO), DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, DEL MUNICIPIO DE AHOME, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 9.00 METROS COLINDA CON AV. EJIDO JAHUARA; AL SUR: MIDE 9.00 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 21; AL ORIENTE: MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 23; y AL PONIENTE: MIDE 15.00 METROS COLINDA CON CALLE DREN MOCHICAHUI. CON CLAVE CATASTRAL 003-000-019-077-028-001, MANZANA 077, PREDIO 028, A MARIA SOTO IÑIGUEZ.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 15 de 2022.
EL SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Raúl Juárez Villegas.

JUL. 7-17-28 R. No. 855617

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse solicitud hecha por OLGA LIDIA NIETO CÁRDENAS, que viene promoviendo diligencias de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, en la vía, de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un Lote de Terreno, con una superficie total de 923.85 metros cuadrados, ubicado en el Poblado de Ixpalino, San Ignacio, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 83.14 metros y colinda con Escuela Primaria Francisco I. Madero y con propiedad de Ernesto Sandoval Millán y/o Leonso Sandoval Tolosa; AL SUR: Mide 77:85 metros y colinda con Callejón sin nombre; AL ORIENTE: mide 28.60 metros y colinda con Callejón sin nombre; y AL PONIENTE: mide 4.20 metros y colinda con Propiedad de Manuel Antonio Cota Sainz.

Planos encontrándose expuestos en Estrados de este Juzgado. Expediente Número: 41/2023.

ATENTAMENTE
San Ignacio, Sin., Jun. 20 de 2023
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez.

JUL. 7-17-28 R. No. 10356701

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 31 de julio de 2023. **No. 092**

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Juicio Agrario, Exp. 1/2023, en contra de Juan Fernández Mendía y otros. 3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023. 4

AYUNTAMIENTOS

Municipios de Ahome, Sinaloa y San Ignacio.- Avances Financieros, relativos al Segundo Trimestre de 2023.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Municipios de Ahome y Mazatlán.- Avances Financieros, relativos al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA

Municipio de Salvador Alvarado.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Municipios de Salvador Alvarado y Culiacán.- Avances Financieros, relativos al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

ÍNDICE

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Municipios de Ahome y Salvador Alvarado.- Avances Financieros, relativos al Segundo Trimestre de 2023.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS
Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

RASTRO DE MAZATLÁN
Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Municipios de Ahome y Guasave.- Avances Financieros, relativos al Segundo Trimestre de 2023.
Municipio de Navolato.- Convocatoria Pública: NÚMERO 04/2023 No. de Licitación JAPAN/FAISMUN/LP/2023-04.

5 - 36

AVISOS JUDICIALES

37 - 56

AVISOS NOTARIALES

56

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

EDICTO

JUAN FERNANDEZ MENDIA.

CARMEN FERNANDEZ MENDIA.

SOFIA VICTORIA MURIENDAS VIUDA DE MENDIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el expediente 1/2023 de la estadística del Tribunal Superior Agrario, el núcleo agrario denominado RUBÉN JARAMILLO, municipio de San Ignacio, Sinaloa, solicitó ser dotados de tierras, siendo el caso que ustedes JUAN FERNANDEZ MENDIA, CARMEN FERNANDEZ MENDIA y así como SOFIA VICTORIA MURIENDAS VIUDA DE MENDIA, son quienes aparecen como propietarios del predio denominado «ESTANCIA», señalado como predio de probable afectación, razón por la cual, se les señaló como demandados; en consecuencia, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, por este medio se les notifica a Ustedes JUAN FERNANDEZ MENDIA, CARMEN FERNANDEZ MENDIA y así como SOFIA VICTORIA MURIENDAS VIUDA DE MENDIA, los acuerdos de fechas nueve de febrero y trece de abril, ambos de dos mil veintitrés, Tribunal Superior Agrario para que en el término de tres días hábiles, manifiesten lo que a su derecho competa respecto al juicio agrario 1/2023 del índice del Tribunal Superior Agrario, apercibidos que, en caso de no hacerlo o no manifestar impedimento legal, se les tendrá por perdido su derecho para ejercerlo con posterioridad, en términos de lo dispuesto por los artículos 180 y 185 fracción V, de la Ley Agraria, así como en el diverso 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal Superior Agrario, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de rotulón que se fija en los estrados de ese tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria.

Publíquese por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación, así como en la Presidencia Municipal correspondientes a la ubicación de los derechos en contienda; y en los estrados de este Tribunal.

Mazatlán, Sinaloa, 06 de junio de 2023.

LIC. LUIS RODRIGO TORRES SÁNCHEZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL AGRA TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 39.

JUL. 31 AGO. 4 R. No. 1097905

PODER EJECUTIVO ESTATAL
CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA

CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2023

	SALDO ANTERIOR	MES ABRIL 2023	MES MAYO 2023	MES JUNIO 2023	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
(+) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTION						
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORG. DESCENTRALIZADOS	68,080.00	14,000.00	13,500.00	32,280.00	59,780.00	127,860.00
TRANF. ASIGNACIONES, SUBS. Y OTRAS AYUDAS DEL SECTOR PUBLICO	374,877.00	125,435.00	124,959.00	124,959.00	375,353.00	750,230.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
INGRESOS FINANCIEROS						
INTERESE GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	442,957.00	139,435.00	138,459.00	157,239.00	435,133.00	878,090.00
(-) GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
SERVICIOS PERSONALES	33,564.00	25,665.00	20,379.00	14,208.00	60,252.00	93,816.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	171365.36	44,922.70	32,333.67	82,009.08	159,265.45	330,630.81
SERVICIOS GENERALES	170353.35	40,321.60	53,318.71	100,639.48	194,279.79	364,633.14
TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	375,282.71	110,909.30	106,031.38	196,856.56	413,797.24	789,079.95
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	67,674.29	28,526.70	32,427.62	-39,617.56	21,335.76	89,010.05

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2023

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES		88,783.42
EFECTIVO	0.00	
BANCOS/ TESORERIA	88,783.42	
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		88,783.42
ACTIVO NO CIRCULANTE		
BIENES INMUEBLES		210,578,905.25
TERRENO	210,578,905.25	
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		210,578,905.25
TOTAL DE ACTIVOS		210,667,688.67
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		743.80
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	743.80	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		743.80
PASIVO NO CIRCULANTE		0.00
TOTAL PASIVO		743.80
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Donaciones de Capital	56,775,362.00	
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	115.23	
REVALÚOS	153,803,543.25	
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,085.96	
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	89,010.05	
TOTAL HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		210,666,945.07
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		210,667,688.67

JUL.31

DR. GOMER MONARREZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL

RBO. 1504533

MUNICIPIO DE AHOME
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	233,722,024.01	120,479,609.82	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	130,677,343.23	89,602,150.66
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	55,269,456.19	53,399,313.46	Documentos por Pagar a Corto Plazo	377,165.92	580,842.42
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,369,799.59	2,501,712.36	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,866,258.46	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	6,127,315.43	5,013,312.77	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**298,488,595.22**	**181,393,948.41**			
			Total de Pasivos Circulantes	**134,920,767.61**	**90,182,993.08**
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,000,000.00	1,000,000.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,806,840,561.63	2,622,814,007.74	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	323,655,157.49	301,790,139.78	Deuda Pública a Largo Plazo	32,248,700.97	39,793,633.97
Activos Intangibles	62,902,711.56	62,206,711.56	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-80,897,610.28	-69,222,524.80	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
			Total de Pasivos No Circulantes	**32,248,700.97**	**39,793,633.97**
Total de Activos No Circulantes	**3,113,500,820.40**	**2,918,588,334.28**	**TOTAL DEL PASIVO**	**167,169,468.58**	**129,976,627.05**
TOTAL DEL ACTIVO	**3,411,989,415.62**	**3,099,982,282.69**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,232,264,238.62	2,034,561,877.25
			APORTACIONES	804,657,686.86	796,517,630.66
			DONACIONES DE CAPITAL	227,785,197.48	227,785,197.48
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	1,199,821,354.28	1,010,259,049.11
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	1,012,555,708.42	935,443,778.39
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	83,275,693.44	-28,159,182.30
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	940,511,539.90	971,049,596.88
			REVALUOS	0.00	0.00
			RESERVAS	-7,446,636.19	-7,446,636.19
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3,784,888.73	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00
			Total Hacienda Publica/Patrimonio	3,244,819,947.04	2,970,005,655.64
			Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	3,411,989,415.62	3,099,982,282.69

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. GERARDO OCTAVIO VEGA SALANDEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANTONIO HUMBERTO VEGA ARELLANO
TESORERO MUNICIPAL

C. MARYSOL MORALES VALENZUELA
REGIDORA COMISIÓN DE HACIENDA

R.No. 1504344

Jul. 31

MUNICIPIO DE AHOME
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
IMPUESTOS	250,979,142.13	441,039,853.73
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	42,341,321.55	63,559,834.15
Productos	13,147,165.33	21,611,888.06
Aprovechamientos	31,522,774.83	53,107,301.03
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	808,143,115.65	1,370,368,056.59
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**1,146,133,519.49**	**1,949,686,933.56**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
SERVICIOS PERSONALES	289,189,091.28	576,464,899.64
MATERIALES Y SUMINISTROS	146,628,287.51	247,739,250.04
SERVICIOS GENERALES	215,108,999.54	431,414,823.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	102,791,146.64	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	167,390,672.60
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,976,791.89	6,128,613.65
AYUDAS SOCIALES	70,337,364.25	105,117,951.41
PENSIONES Y JUBILACIONES	117,015,743.95	231,459,619.79
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,279,486.69	3,596,700.62
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	133,144.81	105,056.07
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	71,291,656.30	22,811,854.77
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	44,106,113.19	185,616,673.53
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**1,062,857,826.05**	**1,977,846,115.86**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**83,275,693.44**	**-28,159,182.30**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

C. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANTONIO HUMBERTO VEGA ARELLANO
TESORERO MUNICIPAL

C. MARYSOL MORALES VALENZUELA
REGIDORA COMISIÓN DE HACIENDA

MUNICIPIO DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	9,795,641.68	33,430,102.91
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	4,066,456.67	4,925,623.60
Productos	525,172.16	998,966.57
Aprovechamientos	2,090,568.16	6,792,646.11
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	215,885,362.74	354,141,352.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**232,363,201.41**	**400,288,691.19**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	62,116,076.61	134,375,481.18
Materiales y Suministros	16,193,556.47	33,525,575.17
Servicios Generales	22,056,737.10	41,689,397.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,112,616.40	14,946,695.60
Transferencias al Resto del Sector Público	19,075,989.12	10,206,718.21
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,745,939.57	7,608,332.82
Pensiones y Jubilaciones	6,249,682.58	12,368,243.87
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	36,000.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	523,362.53	975,067.91
Comisiones de la Deuda Pública	649.60	810.84
Gastos de la Deuda Pública	20,135.00	24,500.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	1,860,380.04
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	128,665,967.04
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**133,094,744.98**	**386,283,170.16**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**99,268,456.43**	**14,005,521.03**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DR. ROLANDO MERCADO
R.N.O. 150443

LIC. JESUS [illegible] FONSECA LOPEZ

LIC. BLANCA YESENIA BOJORQUEZ PEREZ
Jul. 31

MUNICIPIO DE SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	94,288,277.37	21,734,380.44
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	28,796,006.44	23,437,212.53
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	236,910.98	236,910.98
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	989,023.90	989,023.90
Total de Activos Circulantes	**124,310,218.69**	**46,397,527.85**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	75,219,135.97	62,241,633.67
Bienes Muebles	144,782,387.26	144,361,297.36
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-22,422,007.46	-22,422,007.46
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**197,579,515.77**	**184,180,923.57**
TOTAL DEL ACTIVO	**321,889,734.46**	**230,578,451.42**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	79,454,403.40	86,604,391.45
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	741,041.87	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	149,307.73	146,824.00
Total de Pasivos Circulantes	**80,344,753.00**	**86,751,215.45**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	6,006,134.79	7,452,233.49
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**6,006,134.79**	**7,452,233.49**
TOTAL DEL PASIVO	**86,350,887.79**	**94,203,448.94**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-6,130,436.41	-6,143,436.41
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	-7,957,041.97	-7,957,041.97
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,826,605.56	1,813,605.56
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**241,669,283.06**	**142,518,438.89**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	99,268,456.43	14,005,521.03
Resultados de Ejercicios Anteriores	105,967,217.00	92,079,308.21
Revaluos	48,279,953.22	48,279,953.22
Reservas	-9,608,553.05	-9,608,553.05
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,237,790.52	-2,237,790.52
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**235,538,846.67**	**136,375,002.48**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**321,889,734.46**	**230,578,451.42**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DR. ROLANDO MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS ELMER FONSECA LOPEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. BLANCA YESENIA BOJORQUEZ PEREZ
REG. COM. DE HACIENDA

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023

ACTIVO	2023	2022
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Bancos/Tesorería	29,357,263.83	29,748,846.94
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	3,000,000.00	1,804,304.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,876,840.49	1,140,657.51
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	27,064.14	24,064.13
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	46,574.57	44,598.23
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	6,200.00	6,200.00
Total de Activo Circulante	**35,313,963.03**	**32,768,691.23**
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Terrenos	23,477,169.59	22,204,406.65
Edificios no Habitacionales	19,784,282.88	7,747,316.17
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	711,335.01	182,199.41
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	2,304,210.14	2,217,529.84
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	165,528.58	140,343.57
Equipo de Transporte	8,038,167.27	6,064,967.27
Equipo de Defensa y Seguridad	507,841.57	507,841.57
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,118,351.19	5,306,004.76
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	8,584.00	8,584.00
Activos Intangibles		
Software	421,000.00	421,000.00
Licencias	16,119.04	16,119.04
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-7,749.76	-5,749.84
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,488,112.20	-1,314,970.89
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-7,512.72	-7,512.72
Total de Activo No Circulante	**62,049,214.59**	**43,488,078.83**
TOTAL DE ACTIVOS	**97,363,177.62**	**76,256,770.06**

PASIVO	2023	2022
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		20,094.54
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,048,538.46	543,815.12
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,078,406.19	3,691,779.61
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,032,752.34	1,029,645.10
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Documentos por Pagar a Corto Plazo	963,820.39	969,898.39
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	19,444.55	19,444.55
Fondos en Administración a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo	438,491.59	
Ingresos por Clasificar		
Total de Pasivo Circulante	**7,581,453.52**	**6,274,677.31**
Pasivo No Circulante		
TOTAL PASIVO	**7,581,453.52**	**6,274,677.31**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	2,996,946.77	2,996,946.77
Donaciones de Capital	633,333.75	633,333.75
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	28,508,931.88	15,199,202.23
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	30,890,729.35	21,107,767.26
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	354,000.00	354,000.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	26,397,782.35	29,690,842.74
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**89,781,724.10**	**69,982,092.75**
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**97,363,177.62**	**76,256,770.06**

MC. OCTAVIO BASTIDAS SANJUAN LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.P. LUIS MIGUEL RIVERA MILAN
TESORERO MUNICIPAL

C. JERONIMO AGUIRRE AGUIRRE
REGIDOR DE HACIENDA

R.VO. 1504386

Jul. 31

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A JUNIO DE 2023

	DEL MES 2023	ACUMULADO 2023	DEL MES 2022	ACUMULADO 2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de Gestión				
Impuestos	110,770.29	2,102,969.84	494,766.23	2,615,138.88
Derechos	41,622.18	1,266,090.09	103,169.26	1,168,708.21
Productos	3,432.73	622,387.02	3,120.52	14,155.83
Aprovechamientos	10,870.23	127,836.44	1,690.36	86,102.86
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	11,675,956.68	71,999,626.99	9,004,409.89	65,657,470.40
Total de Ingresos	**11,842,652.11**	**76,118,910.38**	**9,607,156.26**	**69,541,576.18**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	3,895,533.30	23,324,136.70	3,778,908.70	21,952,321.04
Materiales y Suministros	1,613,215.01	8,520,084.35	913,153.46	6,193,001.42
Servicios Generales	783,314.39	10,056,341.71	1,131,561.65	7,672,846.84
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		274,332.00	285,000.00	1,750,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	300,000.00	1,650,000.00		
Ayudas Sociales	180,485.42	972,592.21	71,228.83	487,964.73
Pensiones y Jubilaciones	935,673.10	4,923,641.06	157,962.11	1,265,982.76
Participaciones y Aportaciones				
Convenios			528,616.65	528,616.65
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**7,708,221.22**	**49,721,128.03**	**6,866,431.40**	**39,850,733.44**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**4,134,430.89**	**26,397,782.35**	**2,740,724.86**	**29,690,842.74**

MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARR... L.C.P. LUIS MIGUEL RIVERA MILAN C. JERONIMO AGUIRRE AGUIRRE

PRESIDENTE MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL REGIDOR DE HACIENDA

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIF AHOME
CON ESPÍRITU DE FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	608,752.78	3,674,737.13
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,416,211.29	1,481,398.44
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,250,001.67	29,180,297.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**15,274,965.74**	**34,333,432.57**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	11,438,463.69	20,753,751.65
Materiales y Suministros	975,068.11	1,810,772.96
Servicios Generales	2,212,156.74	4,851,586.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	600,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	1,807,795.79	4,337,946.20
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		

R.30.150451

Jul. 31

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	389,847.48	985,440.35
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**16,823,331.81**	**33,339,497.64**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-1,548,366.07**	**993,934.93**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

WENDY INZUNZA SALAZAR
ADMINISTRADORA

SOFIA ISABEL GOMEZ RODRIGUEZ
CONTADORA

DIF AHOME
CON ESPÍRITU DE FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	193,000.19	1,097,987.46	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,189,101.28	1,163,792.03
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	204,463.47	703,423.77	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	81.21	30,081.20	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	792,392.86	593,502.52	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	29,972.00	29,972.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**1,219,909.73**	**2,454,966.95**			
			Total de Pasivos Circulantes	**1,189,101.28**	**1,163,792.03**
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,337,781.04	1,337,781.04	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	9,325,432.01	9,225,377.72	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	308,065.63	308,065.63	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,063,587.09	-5,675,317.60	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes		
Total de Activos No Circulantes	**4,907,691.79**	**5,195,906.99**	**TOTAL DEL PASIVO**	**1,189,101.28**	**1,163,792.03**
TOTAL DEL ACTIVO	**6,127,601.52**	**7,650,873.94**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**3,662,302.97**	**3,662,302.97**
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	3,662,302.97	3,662,302.97
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**1,276,197.27**	**2,824,778.94**
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-1,548,366.07	996,934.93
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-567,276.68	-1,563,996.01
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	3,391,840.02	3,391,840.02
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Publica/Patrimonio	**4,938,500.24**	**6,487,081.91**
			Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**6,127,601.52**	**7,650,873.94**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

WENDY INZUNZA SALAZAR
ADMINISTRADORA

SOFIA ISABEL GOMEZ RODRIGUEZ
CONTADORA

DIF AHOME
ESPÍRITU DE FAMILIA
ADMINISTRACIÓN

DIF AHOME
ESPÍRITU DE FAMILIA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE AHOME IAS
BLVD. CENTENARIO S/N COL. VALLES DEL REY C.P. 81278 LOS MOCHIS, SINALOA
RFC: IMD080614P70

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE ABRIL, AL 31 DE MAYO, AL 30 DE JUNIO DE 2023

	al 30 de ABRIL	al 31 de MAYO	al 30 de JUNIO		al 30 de ABRIL	al 31 de MAYO	al 30 de JUNIO
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de efectivo	147,813	40,980	706,035	Cuentas por pagar a corto plazo	1,000,848	983,439	1,539,969
Efectivo	-	-	-	Proveedores por pagar a corto plazo	1,000,848	983,439	1,539,969
Bancos/Tesorera	147,813	40,980	706,035	Transferencias otorgadas por pagar a C.P.	-	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	78,026	76,727	88,455	Retenciones y contribuciones por pagar C.P.	-	-	-
Cuentas por cobrar	78,026	76,727	88,455				
Derechos a recibir bienes o servicios	11,380	23,860	46,790	Total pasivo circulante	1,000,848	983,439	1,539,969
Anticipo a proveedores corto plazo	11,380	23,860	46,790				
				Total de pasivos	1,000,848	983,439	1,539,969
ACTIVO NO CIRCULANTE							
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,500	4,500	4,500	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
Inversiones a Largo Plazo	4,500	4,500	4,500	Hacienda publica/patrimonio generado	409,424	336,171	666,806
Bienes muebles	1,168,883	1,172,843	1,199,887	Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	(121,134)	(195,387)	34,950
Mobiliario y equipo de administracion	2,718,287	2,722,277	2,749,421	Resultado de ejercicios anteriores	530,558	530,558	530,558
Vehiculos y equipo de transporte	1,906,074	1,906,074	1,906,074				
Maquinaria, otros equipos y herramientas	122,554	122,554	122,554				
Activos Intangibles							
Licencias	110,734	110,734	110,734	Total hacienda publica/patrimonio	409,424	336,171	666,806
Depreciacion Acumulada	-3,749,096	-3,749,096	-3,749,096				
Total de activos	1,410,271	1,318,610	2,106,667	Total de pasivo y hacienda publica /patrimonio	1,410,271	1,318,610	2,106,667
CUENTAS DE ORDEN							
Bienes bajo contrato en comodato	144,311.00	144,311.00	144,311.00	Contrato de comodato por bienes	144,311.00	144,311.00	144,311.00
Total de cuentas de orden	144,311.00	144,311.00	144,311.00	Total de cuentas de orden	144,311.00	144,311.00	144,311.00

Estado de Ingresos y Egresos del 01 al 30 de Abril, del 01 al 31 de Mayo y del 01 al 3 de Junio de 2023

CLAVE	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO
	INGRESOS						
	Derechos por prestacion de servicios	2,116,224	532,364	718,349	838,316	2,089,029	4,205,253
	Subsidios y subvenciones	7,641,862	1,922,909	2,236,857	2,902,135	7,061,900	14,703,762
	Otros ingresos y beneficios	3,416	-	1,998	-	1,998	1,418
	Total de ingresos	9,761,502	2,455,273	2,953,208	3,740,451	9,148,931	18,910,433
	GASTOS						
	Remuneracion al personal de carácter permanente	4,153,730	1,436,407	1,505,919	1,433,761	4,376,087	8,529,818
	Remuneracion al personal de carácter transitorio	0				-	-
	Remuneraciones adicionales y especiales	294,452	34,203	41,280	25,459	100,943	395,395
	Seguridad social	960,659	139,842	482,813	144,061	766,717	1,727,375
	Otras prestaciones sociales y economicas	37,500	-	-	-	-	37,500
	Materiales de administracion, emision de documentos y articulos oficiales	201,095	18,265	71,888	692,768	782,921	984,017
	Materiales y articulos de construccion	2,811	1,719	2,800	154	4,673	7,484
	Productos quimicos , farmaceuticos y de laboratorio	490	217	1,121	435	1,773	2,263
	Combustibles lubricantes y aditivos	240,426	73,230	95,592	115,677	284,499	524,924
	Vestuarios, blancos, prendas de proteccion	1,247,712	216,760	112,373	138,011	467,144	1,714,855
	Herramientas refacciones y accesorios menores	7,034	6,270	3,729	6,636	16,634	23,668
	Servicios basicos	232,362	86,453	76,896	94,810	258,159	490,521
	Servicios de arrendamiento	0				-	
	Servicios profesionales, cientificos y tecnicos y otros servicios	32,016	62,350	10,672	-	73,022	105,038
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	30,311	2,510	2,661	17,157	22,329	52,640
	Servicios de instalacion, reparacion, mantenimiento y conservacion	224,773	296,465	325,872	284,261	906,598	1,131,371
	Servicios de comunicación social y publicidad	28,628	19,676	232	17,980	37,888	66,516
	Servicios de traslado y viaticos	458,352	58,634	8,093	42,025	108,753	567,105
	Servicios oficiales	95,383	37,826	5,075	33,568	76,470	171,853
	Otros servicios generales	666,035	120,374	125,065	156,890	402,328	1,068,363
	Depreciaciones	0				-	-
	Ayudas sociales a Personas	525,442	287,497	155,380	306,460	749,337	1,274,780
	Total de gastos	9,499,210	2,898,699	3,027,461	3,510,134	9,436,274	18,875,484
	Ahorro/Desahorro neto del ejercicio	322,292	- 443,426	- 74,253	230,337	- 287,342	34,950

INSTITUTO MUNICIPAL DEL deporte DE AHOME

LIC. FELIPE JUAREZ SOTO
DIRECTOR GENERAL DEL D.A.

R. No. 1504423

Jul. 31

IC-EA-02a

IMDEM

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE MAZATLAN

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ABRIL A JUNIO DE 2023

	SALDO ANT.	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
Ingresos de Gestión						
Productos						
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de	4,605.31	1,488.19	2,039.79	2,363.52	5,891.50	10,496.81
Bienes no Sujetos a Régime						
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en	2,273,813.00	739,200.00	1,122,581.00	1,150,167.00	3,011,948.00	5,285,761.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboració						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y						
Pensiones y Jubil						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector	12,467,679.93	4,129,061.63	3,417,801.63	3,348,764.37	10,895,627.63	23,363,307.56
Otros Ingresos y Beneficios						
Otros Ingresos y Beneficios Varios						
Otros Ingresos y Beneficios Varios	158.84	0.47	-0.05	12.38	12.80	171.64
Total de Ingresos	14,746,257.08	4,869,750.29	4,542,422.37	4,501,307.27	13,913,479.93	28,659,737.01
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
Gastos de Funcionamiento						
Servicios Personales	4,046,197.59	1,428,817.46	1,327,162.01	1,362,740.34	4,118,719.81	8,165,717.40
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,208,877.86	986,380.79	990,131.34	1,015,286.40	2,991,798.53	6,200,676.39
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	599,628.28	266,055.90	288,358.49	289,014.73	843,429.12	1,443,057.40
Remuneraciones Adicionales y Especiales	103,591.00	50,810.15	14,827.74	11,818.48	77,456.37	181,047.37
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	136,100.45	125,370.62	33,844.44	46,620.73	205,835.79	341,936.24
Materiales y Suministros	2,364,465.93	1,012,845.24	1,402,878.19	577,237.28	3,092,960.71	5,247,416.64
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y	314,389.62	254,736.39	238,983.83	60,035.50	553,755.72	868,145.34
Alimentos y Utensilios	65,516.50	46,142.04	33,018.82	43,236.38	122,397.24	187,913.74
Materias Primas y Materiales de Producción y		622.17			622.17	622.17
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	938,531.14	848,490.03	660,883.77	8,853.26	1,518,227.06	2,456,758.20
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	433,855.91	483,331.06	138,556.72	66,555.38	688,443.16	1,122,299.09
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	212,153.10	81,637.16	71,420.02	89,908.84	242,966.02	455,119.12
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	282,742.47	54,574.05	143,048.71	270,587.51	468,210.27	750,952.74
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	127,267.19	143,312.32	116,966.32	38,060.41	298,339.05	425,606.24
Servicios Generales	1,855,016.29	986,849.35	946,114.22	914,334.46	2,338,298.03	4,193,314.32
Servicios Básicos	223,928.91	22,156.97	140,313.43	73,257.97	235,728.37	459,657.28
Servicios de Arrendamiento	99,294.99	82,478.14	21,871.91	48,136.98	152,487.03	251,782.02
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	995,952.83	248,426.14	439,222.58	440,732.27	1,128,380.99	2,124,333.82
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	33,975.83	6,409.85	9,792.54	12,793.65	28,996.04	62,971.87
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	188,163.44	97,390.64	86,213.38	203,658.13	389,262.15	577,445.59
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	92,665.54	77,949.94	99,093.73	95,409.75	272,443.42	365,108.96
Servicios de Traslado y Viáticos	117,396.40	129.00	2,991.00	2,200.00	5,310.00	122,706.40
Servicios Oficiales	30,529.35	24,886.27	42,807.65	28,203.71	95,899.63	126,428.98
Otros Servicios Generales	73,089.00	6,020.40	3,828.00	9,942.00	19,790.40	92,879.40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras						
Becas	253,000.00	282,000.00	269,000.00	250,000.00	801,000.00	1,054,000.00
Ayudas Sociales a Instituciones	2,223,375.19	380,812.24	209,262.59	478,379.18	1,068,454.01	3,291,829.20
Participaciones y Aportaciones						
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda						
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y						
Amortizaciones						
Depreciación de Bienes Muebles	244,073.34	81,930.30	81,649.77	82,293.37	245,873.44	489,946.78
Otros Gastos						
Otros Gastos Varios	1.97	1.13	0.48	0.23	1.84	3.81
Inversión Pública						
Total de Gastos y Otras Pérdidas	10,978,120.31	4,652,065.72	4,138,067.26	3,664,984.86	12,455,107.84	23,433,228.15
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	3,768,136.77	217,684.57	404,355.11	836,322.41	1,458,372.09	5,226,508.86

LCP GERARDO GUZMAN ORTEGA
CONTADOR

LIC. REBECA TIRADO NUÑEZ
ADMINISTRADORA

LIC. FABIOLA JUDITH VERDE ROSAS
DIRECTORA

R.- UO.-1504276

Jul. 31

IMDEM
MAZATLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE MAZATLAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	8,578,129.03	2,918,324.36
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	374,677.48	300,299.09
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	231,624.19	5,552.10
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	5,013,911.94	4,994,215.80
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	35,075.00	35,075.00
Total de Activos Circulantes	**14,233,417.64**	**8,253,466.36**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	9,828,961.82	9,636,876.28
Activos Intangibles	205,443.72	205,443.72
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,266,485.79	-4,776,539.01
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**4,767,919.75**	**5,066,780.99**
TOTAL DEL ACTIVO	**19,001,337.39**	**13,319,247.34**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,595,197.38	1,136,431.19
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	2,000.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	13,640.00	13,640.00
Total de Pasivos Circulantes	**1,608,837.38**	**1,164,071.19**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**1,608,837.38**	**1,164,071.19**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**1,352,174.83**	**1,352,174.83**
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	1,352,174.83	1,352,174.83
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**16,040,326.18**	**10,813,001.32**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	5,226,508.86	-362,297.14
Resultados de Ejercicios Anteriores	10,870,160.32	11,231,842.46
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-56,344.00	-56,344.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**17,392,500.01**	**12,165,176.15**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**19,001,337.39**	**13,319,247.34**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCP GERARDO GUZMAN PERAZA
CONTADOR

LIC. REBECA TIRADO NUÑEZ
ADMINISTRADORA

LIC. FABIOLA JUDITH VERDE ROSAS
DIRECTORA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023

	2023	2022
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	100,792.29	79,183.87
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,240.36	11,294.50
Almacenes	4,000.00	
Total de Activos Circulantes	**116,032.65**	**90,478.37**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Muebles	136,462.23	119,764.23
Activos Intangibles	29,000.00	29,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización	-54,899.86	-48,993.28
Total de Activos No Circulantes	**110,562.37**	**99,770.95**
TOTAL DEL ACTIVO	**226,595.02**	**190,249.32**

	2023	2022
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	382,404.88	244,527.31
Fondos y Bienes de Terceros en		
Total de Pasivos Circulantes	**382,404.88**	**244,527.31**
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
TOTAL DEL PASIVO	**382,404.88**	**244,527.31**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	-69,729.39	-54,277.99
Resultados del Ejercicio (Ahorro/	-101,531.87	-111,945.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	-54,277.99	57,667.77
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**-155,809.86**	**-54,277.99**
Total del Pasivo y Hacienda	**226,595.02**	**190,249.32**

J. ANTONIO SAÑUDO G.

JESUS ANTONIO SAÑUDO GARCIA
DIRECTOR

IMDESA
Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Salvador Alvarado

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023.

	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	67,650.00	588,050.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	1,969,488.00	3,556,704.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**2,037,138.00**	**4,144,754.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	777,517.30	1,792,076.22
Materiales y Suministros	176,534.61	468,482.30
Servicios Generales	129,292.50	157,996.74
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Ayudas Sociales	1,049,418.88	1,828,137.58
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	5,906.58	10,006.92
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**2,138,669.87**	**4,256,699.76**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-101,531.87**	**-111,945.76**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

J. ANTONIO SAÑUDO G.

JESUS ANTONIO SAÑUDO GARCIA
DIRECTOR

IMDESA
Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Salvador Alvarado

R. No. 1504456

Jul. 31

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023

	2023	2022
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	213,263.99	71,059.10
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,265.85	5,167.94
Almacenes	0.00	
Total de Activos Circulantes	**220,529.84**	**76,227.04**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Muebles	67,652.00	67,652.00
Activos Intangibles	29,000.00	29,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización	-3,657.21	-2,752.65
Total de Activos No Circulantes	**92,994.79**	**93,899.35**
TOTAL DEL ACTIVO	**313,524.43**	**170,126.39**

	2023	2022
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	196,080.96	199,216.03
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**196,080.96**	**199,216.03**
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
TOTAL DEL PASIVO	**196,080.96**	**199,216.03**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	**117,443.47**	**-29,089.64**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/	148,734.35	75,159.05
Resultados de Ejercicios Anteriores	-31,290.88	-104,248.69
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**117,443.47**	**-29,089.64**
Total del Pasivo y Hacienda	**313,524.43**	**170,126.39**

ANA MARÍA VILLELA VELAZQUEZ
DIRECTORA

IMMUJERES
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
SALVADOR ALVARADO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023

	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	20.53	113.54
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	200,000.00	200,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	364,032.00	753,000.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**564,052.53**	**953,113.54**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	293,341.58	546,873.71
Materiales y Suministros	40,978.94	86,163.42
Servicios Generales	72,454.10	242,339.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Ayudas Sociales	7,639.00	768.86
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	904.56	1,809.12
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**415,318.18**	**877,954.49**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**148,734.35**	**75,159.05**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

ANA MARIA VILLELA VELAZQUEZ
DIRECTORA

IMMUJERES
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
SALVADOR ALVARADO

R. 00. 1504459

Jul. 3

IMMUJERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CULIACAN SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	29,537.64	68,624.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,967.52	9,980.73
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**37,505.16**	**78,605.11**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	690,348.61	690,348.61
Activos Intangibles	74,800.00	74,800.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-208,726.22	-166,125.44
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**555,422.39**	**599,023.17**
TOTAL DEL ACTIVO	**593,927.55**	**677,628.28**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,909.20	1,335.30
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**4,909.20**	**1,335.30**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**4,909.20**	**1,335.30**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	589,018.35	676,292.98
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-87,274.63	-73,235.26
Resultados de Ejercicios Anteriores	651,696.83	724,932.11
Revalúos	21,182.49	21,182.49
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	3,413.66	3,413.66
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	589,018.35	676,292.98
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	593,927.55	677,628.28

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lcda. Ana Isabel Ojeda Esquerra
Directora General

Lcda. Irma Leticia Rocha Gastelum
Jefa de Recursos Financieros

R.NO. 1503570

Jul. 31

IMMUJERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CULIACAN SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	712,336.00	616,000.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**712,336.00**	**616,000.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	0.00	0.00
Materiales y Suministros	352,243.08	431,174.84
Servicios Generales	354,164.07	248,060.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Publico	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	30,000.00	10,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	602.70	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		

IMMUJERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CULIACAN SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	42,600.78	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**799,610.63**	**688,236.28**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-87,274.63**	**-73,236.28**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Lcda. Ana Isabel Ojeda Esquerra
Directora General

Lcda. Irma Leticia Rojo [illegible]
Jefa de Recursos [illegible]

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME

2021-2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	188,700.00	365,080.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,729,092.75	20,111,281.65
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**13,917,792.75**	**20,476,361.65**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	5,650,693.39	11,335,398.28
Materiales y Suministros	261,274.23	781,066.86
Servicios Generales	6,230,656.82	7,551,720.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	364,180.95	726,852.89
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	286,733.74
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**12,506,805.39**	**20,681,771.85**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**1,410,987.36**	**-205,410.20**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

GLADIS AIDE GASTELUM BARRERAS
DIRECTORA GENERAL

JUAN GUILLERMO GONZALEZ ARMENTA
CONTADOR

EDEL ANTONIO OROZCO MENDOZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTION

R. No. 150434

Jul. 31

2021-2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,846,543.02	514,343.46
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,244.41	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,854,787.43	514,343.46
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	3,764,036.33	3,764,036.33
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,133,665.61	-2,133,665.61
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	1,630,370.72	1,630,370.72
TOTAL DEL ACTIVO	3,485,158.15	2,144,714.20

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	389,179.12	459,722.53
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	389,179.12	459,722.53
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	389,179.12	459,722.53
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	3,096,979.03	1,684,991.67
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,410,987.36	-205,410.20
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,451,782.77	1,657,192.97
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	233,208.90	233,208.90
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	3,096,979.03	1,684,991.67
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	3,485,158.15	2,144,714.20

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

GLADIS AIDE GASTELUM BARRERAS
DIRECTORA GENERAL

JUAN GUILLERMO GONZALEZ ARMENTA
CONTADOR

EDEL ANTONIO OROZCO MENDOZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTION

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AHOME, SINALOA
CALLE IGNACIO ALLENDE #524 SUR COL. CENTRO CP 81200 LOS MOCHIS, SINALOA
RFC: IMJ150121HM5

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE ABRIL, AL 31 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2023

	al 30 de Abril	al 31 de Mayo	al 30 de Junio
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de efectivo	20,813.75	41,433.33	72,343.13
Efectivo	-		
Bancos / Tesoreria	20,813.75	41,433.33	72,343.13
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	0.82	0.82	0.82
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		-	-
Otros derechos a recibir efectivos o equivalentes a	-	-	-
Deudores por anticipios de la tesoreria a corto plazo	-	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	-
Anticipo a proveedores por adquisicion de bienes	-	-	-
Total de Activo Circulante	20,814.57	41,434.15	72,343.95
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes muebles	29,040.00	29,040.00	32,188.00
Mobiliario y equipo de administración	-	-	-
Mobiliario y equipo de educacional y recreativo	-	-	-
Vehiculos y equipo de transporte	-	-	-
Depreciación, deterioro y amortización	-	-	-
Depreciacion Acumulada de Bienes Muebles	-10,440.00	-$ 10,440.00	-$ 10,440.00
Total de Activo Circulante	18,600.00	18,600.00	$ 21,748.00
Total de Activos	39,414.57	60,034.15	94,091.95

	al 30 de Abril	al 31 de Mayo	al 30 de Junio
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	423.08	430.17	515.79
Proveedores por pagar a corto plazo	-	-	-
Servicios personales por pagar a corto plazo	-	-	-
Retenciones y contribuciones por pagar	-	-	-
Otras cuentas por pagar a corto plazo	-	-	-
Total de Pasivo Circulante	423.08	430.17	515.79
Total de Pasivos	423.08	430.17	515.79
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO			
Haciendo pública / patrimonio generado	38,991.49	59,603.98	93,576.16
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-45,764.25	-25,151.76	8,820.42
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-5,958.40	-5,958.40	-5,958.40
Resultado de Ejercicios Anteriores	90,714.14	90,714.14	90,714.14
Total de Hacienda Pública / Patrimonio	38,991.49	59,603.98	93,576.16
Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	39,414.57	60,034.15	94,091.95

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 01 AL 31 DE MAYO Y DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2023

CLAVE	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO
	INGRESOS						
	Transferencias internas y agisnaciones de	92,340.00	80,500	77,380	-	157,880.00	250,220.00
	Otro Ingresos y Beneficios Varios			3,000	83,264.48	86,264.48	86,264.48
	Total de Ingresos	92,340.00	80,500	80,380	83,264.48	244,144.48	336,484.48
	GASTOS	-	-	-	-	-	-
	Remuneracion al personal de carácter permanente	-	-	-	-	-	-
	Remuneracion al personal de carácter transitorio	-	-	-	-	-	-
	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
	Materiales de administración, emisión de documentos y articulos oficiales	5,171.53	171.50	2,684.80	440.99	3,297.29	8,468.82
	Alimentos y utensilios	-	-	99.50	-	99.50	99.50
	Combustibles, Lubricantes y aditivos	7,550.00	5,034.05	7,171.06	3,688.90	15,894.01	23,444.01
	Vestuarios, blancos, prendas de protección y articulos deportivos	-	-	-	-	-	-
	Servicios básicos	-	-	-	-	-	-
	Servicios de arrendamiento	-	-	-	-	-	-
	Servicios profesionales, cientificos y técnicos y otros servicios	19,140.00	50,460.00	6,380.00	-	56,840.00	75,980.00
	Servicios financieros, bancarios y comerciales	2,053.20	527.80	649.60	12,943.73	14,121.13	16,174.33
	Servicios de instalación y reparación	-	-	-	-	-	-
	Servicios de comunicación social y Publi.	-	-	-	-	-	-
	Servicios de traslado y viaticos	404.00	500.00	404.00	4,834.00	5,738.00	6,142.00
	Servicios Oficiales	19,971.90	10,501.20	29,289.88	22,299.68	62,090.76	82,062.66
	Otros servicios generales	1,815.00	6,216.53	1,692.00	885.00	8,793.53	10,608.53
	Ayudas sociales a personas	4,500.00	-	11,396.67	4,200.00	15,596.67	20,096.67
	Becas	-	-	-	-	-	-
	Depreciacion de bienes inmuebles	84,587.57	-	-	-	-	-
	Total de Gastos	145,193.17	73,411.08	59,767.51	49,292.30	182,470.89	327,664.06
	Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	-52,853.17	7,088.92	20,612.49	33,972.18	61,673.59	8,820.42

ATENTAMENTE
"AHOME, CON ESPÍRITU DE TRABAJO"

LIC. KAREN B. FELIX PERALTA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AHOME, SIN.

IMJÜ
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
JUL. 31

R.NO.1504309

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ALVARADADENSE
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023

	2023	2022
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	13,740.72	62,430.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,348.96	3,348.96
Almacenes	1,000.00	1,000.00
Total de Activos Circulantes	**18,089.68**	**66,779.01**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Muebles	11,460.78	11,460.78
Activos Intangibles	29,000.00	29,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización	-1,558.88	-1,524.47
Total de Activos No Circulantes	**38,901.90**	**38,936.31**
TOTAL DEL ACTIVO	**56,991.58**	**105,715.32**

	2023	2022
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-8,899.45	-13,503.72
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**-8,899.45**	**-13,503.72**
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
TOTAL DEL PASIVO	**-8,899.45**	**-13,503.72**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	**65,891.03**	**119,219.04**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/	-53,328.01	-26,466.03
Resultados de Ejercicios Anteriores	119,219.04	145,685.07
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**65,891.03**	**119,219.04**
Total del Pasivo y Hacienda	**56,991.58**	**105,715.32**

EMILIO VALDEZ CASTRO
DIRECTOR

IMJU
Instituto Municipal de la Juventud Alvaradense

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ALVARADADENSE
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023

	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8,500.00	16,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	292,032.00	609,000.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**300,532.00**	**625,000.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	280,774.26	507,041.48
Materiales y Suministros	12,248.05	20,030.94
Servicios Generales	29,903.29	86,017.97
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Ayudas Sociales	30,900.00	38,238.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	34.41	137.64
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**353,860.01**	**651,466.03**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-53,328.01**	**-26,466.03**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

EMILIO VALDEZ CASTRO
DIRECTOR

IMJU
Instituto Municipal de la Juventud Alvaradense

R.NO.1504462

Jul. 31

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS

COMUN
COMISIÓN MUNICIPAL

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	34,835,611.30	58,784,514.17
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	22,112,227.37	13,217,334.10
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	5,913.78	12,041.64
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**56,953,752.45**	**72,013,889.91**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	3,098,631.69	7,617,685.71
Materiales y Suministros	602,679.60	1,028,134.89
Servicios Generales	972,974.02	1,848,871.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	142,901.40

E.J.O. 1504282 JUL. 31

COMUN
COMISION MUNICIPAL

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**4,674,285.31**	**10,637,593.52**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**52,279,467.14**	**61,376,296.39**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

ING. SERGIO ADIEL BUENO ROBLES	M.C. CARLOS EMMANUEL VELAZQUEZ GARCIA	L.C. PONCIANO VELARDE PEREZ
DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CONTADOR GENERAL

COMUN

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,270,555.11	4,727,383.61
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,415,078.05	2,137,640.63
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,926.96	0.03
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**6,689,560.12**	**6,865,024.27**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	114,537,044.64	63,463,161.45
Bienes Muebles	11,570,464.51	11,467,961.77
Activos Intangibles	45,900.48	45,900.48
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,480,358.31	-9,480,358.31
Activos Diferidos	181,794.54	181,048.56
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**116,854,845.86**	**65,677,713.96**
TOTAL DEL ACTIVO	**123,544,405.98**	**72,542,738.22**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,290,118.50	9,567,917.88
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,989,032.33	1,989,032.33
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**10,279,150.83**	**11,556,950.21**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**10,279,150.83**	**11,556,950.21**
TOTAL DEL PASIVO		
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**4,029,480.34**	**4,029,480.34**
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	4,029,480.34	4,029,480.34
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**109,235,774.81**	**86,956,307.57**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	52,279,467.14	61,376,296.39
Resultados de Ejercicios Anteriores	56,956,307.67	-4,419,988.72
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**113,265,255.15**	**90,985,788.01**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**123,544,405.98**	**72,542,738.22**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ING. SERGIO ADEL BUENO ROBLES
DIRECTOR GENERAL

M.C. CARLOS EDMANUEL VELAZQUEZ GARCIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. PONCIANO VELARDE PEREZ
CONTADOR GENERAL

RASTRO DE MAZATLÁN

RASTRO DE MAZATLÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	3,034.03	3,814.48
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	12,122,685.51	28,989,965.80
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,732,607.00	5,478,399.96
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**13,858,326.54**	**34,472,180.24**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	6,848,263.16	15,524,654.48
Materiales y Suministros	3,888,105.29	10,185,331.58
Servicios Generales	2,386,227.83	6,429,335.90
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00

R. No. 1504383

JUL. 31

RASTRO DE MAZATLÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2306

Concepto	2023	2022
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	68,567.02	142,357.54
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	13,191,163.30	32,281,679.50
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	667,163.24	2,190,500.74

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

FELIPE DE JESUS VELARDE SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL

RASTRO DE MAZATLÁN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,507,057.02	1,457,938.32
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,644,057.18	5,892,968.39
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	137,333.27	180,781.02
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**8,288,457.47**	**7,531,687.73**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,938,082.39	5,938,082.39
Bienes Muebles	2,026,353.40	2,026,353.40
Activos Intangibles	379,500.00	379,500.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-430,659.87	-362,092.85
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**7,913,285.92**	**7,981,852.94**
TOTAL DEL ACTIVO	**16,201,743.39**	**15,513,540.67**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,140,606.86	2,106,850.16
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	242,450.00	231,550.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	-1.87	23,491.60
Total de Pasivos Circulantes	**2,383,054.99**	**2,361,891.76**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**2,383,054.99**	**2,361,891.76**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**454,616.15**	**454,616.15**
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	454,616.15	454,616.15
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**13,364,073.25**	**12,697,032.76**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	667,163.24	2,190,500.74
Resultados de Ejercicios Anteriores	12,696,909.01	10,506,532.02
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**13,818,688.40**	**13,151,648.91**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**16,201,743.39**	**15,513,540.67**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

FELIPE DE JESUS VELARDE SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL

JAPAMA
TU FUTURO ES EL PRESENTE

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	24,662,279.05	43,217,147.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	30,834,048.52	36,827,075.89
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,160,318.56	7,316,828.28
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	8,808,427.83	7,694,086.72
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**75,465,073.96**	**95,055,138.53**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	44,012,494.24	32,037,167.76
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,430,436,160.04	1,394,266,135.42
Bienes Muebles	138,323,747.47	133,359,777.98
Activos Intangibles	5,095,517.24	5,095,517.24
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-656,784,422.12	-628,306,676.38
Activos Diferidos	605,481.89	595,481.89
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**961,688,978.76**	**937,047,423.91**
TOTAL DEL ACTIVO	**1,037,154,052.72**	**1,032,102,562.44**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	315,006,381.65	318,905,539.30
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	539,636.32	792,241.35
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**315,546,017.97**	**319,697,780.65**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**315,546,017.97**	**319,697,780.65**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	988,857,796.89	988,857,796.89
Aportaciones	988,857,796.89	988,857,796.89
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-267,249,762.14	-276,453,015.10
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	7,213,924.23	13,582,701.15
Resultados de Ejercicios Anteriores	-274,463,686.37	-290,035,716.25
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**721,608,034.75**	**712,404,781.79**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**1,037,154,052.72**	**1,032,102,562.44**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. BERNARDO XAVIER CARDENAS SOTO
GERENTE GENERAL

C. YOLANDA SANTIAGO ACOSTA
GERENTE ADMON Y FIINANZAS

C. ADAN TORRES ALVAREZ
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

JAPAMA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

IC-EA-02a

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ABRIL A JUNIO DE 2023

	SALDO ANT.	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,981,783.43	2,226,665.51	1,415,448.36	962,076.90	4,604,190.77	7,585,974.20
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	48,457.00	7,780.00	283,112.00		290,892.00	339,349.00
Servicios de Traslado y Viáticos	258,521.46	50,372.23	76,029.34	40,897.48	167,299.05	425,820.51
Servicios Oficiales		12,971.97	28,350.00		41,321.97	41,321.97
Otros Servicios Generales	6,239,130.00	125,661.88	1,727,663.76	4,536,952.87	6,390,278.51	12,629,408.51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ayudas Sociales						
Becas		396,002.92	615,060.24	410,040.16	1,421,103.32	1,421,103.32
Pensiones y Jubilaciones						
Pensiones		1,165,977.30	994,273.37	845,787.04	3,006,037.71	3,006,037.71
Participaciones y Aportaciones						
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública Interna	1,350,892.00			506,584.50	506,584.50	1,857,476.50
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones						
Depreciación de Bienes Inmuebles	43,896.54	14,632.18	14,632.18	14,632.18	43,896.54	87,793.08
Depreciación de Infraestructura	12,014,919.57	4,041,394.86	4,291,718.50	4,292,154.95	12,625,268.31	24,640,187.88
Depreciación de Bienes Muebles	1,717,987.53	607,859.83	619,339.49	623,077.93	1,850,277.25	3,568,264.78
Amortización de Activos Intangibles	90,750.00	30,250.00	30,250.00	30,250.00	90,750.00	181,500.00
Inversión Pública						
Total de Gastos y Otras Pérdidas	136,729,753.54	45,981,635.72	46,048,774.53	55,887,291.99	147,917,702.24	284,647,455.78
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	11,860,148.92	-1,207,535.00	2,303,238.00	-5,741,927.69	-4,646,224.69	7,213,924.23

LIC. BERNARDO XAVIER CÁRDENAS BOTO
GERENTE GENERAL

C. YOLANDA SANTIAGO ACOSTA
GERENTE ADMON Y FIINANZAS

C. ADAN TORRES ALVAREZ
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

JAPAMA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

IC-EA-02a

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ABRIL A JUNIO DE 2023

	SALDO ANT.	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
Ingresos de Gestión						
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	131,405,860.29	33,324,343.30	45,708,204.41	47,712,757.82	126,745,305.53	258,151,165.82
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboració						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colabo						
Convenios	17,159,244.39	11,302,058.88	2,562,920.27	2,381,793.42	16,246,772.57	33,406,016.96
Otros Ingresos y Beneficios						
Ingresos Financieros						
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros.	18,317.67	40,438.06	48,208.20	50,251.17	138,897.43	157,215.10
Otros Ingresos y Beneficios Varios						
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,480.11	107,260.48	32,679.65	561.89	140,502.02	146,982.13
Total de Ingresos	**148,589,902.46**	**44,774,100.72**	**48,352,012.53**	**50,145,364.30**	**143,271,477.55**	**291,861,380.01**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
Gastos de Funcionamiento						
Servicios Personales	**73,901,996.24**	**24,665,337.38**	**23,073,948.85**	**26,934,725.75**	**74,674,011.98**	**148,576,008.22**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	39,097,512.66	13,251,976.76	13,245,282.62	13,546,901.30	40,044,160.68	79,141,673.34
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,720,129.97	3,956,204.28	3,909,678.48	3,816,668.10	11,682,550.86	21,402,680.83
Seguridad Social	14,360,091.57	5,048,791.47	4,220,708.75	5,073,317.59	14,342,817.81	28,702,909.38
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,724,262.04	2,408,364.87	1,698,278.80	4,497,838.76	8,604,482.43	19,328,744.47
Materiales y Suministros	**17,786,495.91**	**5,449,884.46**	**5,978,872.60**	**8,357,157.77**	**19,785,914.83**	**37,572,410.74**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	926,852.70	285,395.30	353,361.68	275,314.12	914,071.10	1,840,923.80
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,664.10	3,948.00	967.60	10,993.56	15,909.16	17,573.26
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,866,220.62	358,144.61	669,157.96	713,016.97	1,740,319.56	3,606,540.18
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,991,480.98	3,385,639.42	3,480,414.34	4,206,157.14	11,072,210.90	22,063,691.88
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,436,501.69	1,340,177.85	1,315,882.99	1,263,589.35	3,919,650.19	7,356,151.88
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	17,716.81	931.73	17,549.70	1,725,398.05	1,743,879.48	1,761,596.29
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	546,059.01	75,847.55	141,538.31	162,888.58	379,874.44	925,933.45
Servicios Generales	**29,822,815.75**	**9,610,296.79**	**10,430,679.30**	**13,872,881.71**	**33,913,857.80**	**63,736,673.55**
Servicios Básicos	11,964,981.53	4,003,686.89	4,051,997.83	4,401,737.91	12,457,422.63	24,422,404.16
Servicios de Arrendamiento	5,143,941.64	1,856,901.04	1,760,190.02	1,916,513.30	5,533,604.36	10,677,546.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,222,562.14	961,330.70	856,956.22	1,121,045.01	2,939,331.93	5,161,894.07
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	963,438.55	364,926.57	230,931.77	893,658.24	1,489,516.58	2,452,955.13

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A JUNIO DE 2023

	DEL MES 2023	ACUMULADO 2023	DEL MES 2022	ACUMULADO 2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de Gestión				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	19,063,598.04	114,670,241.03	18,009,597.40	109,639,276.83
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		6,771,624.84		17,014,913.00
Otros Ingresos y Beneficios				
Ingresos Financieros	2,455.01	21,446.31	3,209.92	17,016.70
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,503.85	99,425.58	0.09	2.07
Total de Ingresos	**19,067,556.90**	**121,562,737.76**	**18,012,807.41**	**126,671,208.60**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	13,774,628.18	77,043,986.52	11,955,794.05	66,730,304.59
Materiales y Suministros	1,690,464.37	9,179,668.65	1,485,922.38	10,014,699.37
Servicios Generales	4,412,657.01	25,585,104.55	4,323,962.12	25,502,408.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Ayudas Sociales	1,724,930.33	9,626,916.15	1,403,361.94	8,392,175.15
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,930,165.08	23,869,366.46	3,896,401.61	23,354,870.36
Disminución de Inventarios				6,009.28
Otros Gastos	0.70	585.25	914.04	5,472,757.41
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**25,532,845.67**	**145,305,627.58**	**23,068,356.14**	**139,473,224.84**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**-6,465,288.77**	**-23,742,889.82**	**-5,055,548.73**	**-12,802,016.24**

C.P. GILBERTO DE J. LEYVA CERV
GERENTE GENERAL

C.P. TOLENTINO CABRERA CHAVEZ
GERENTE DE ADMON Y FINANZAS

C.P. AGRIPINA MARIA LUGO HERED
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

R.U.O. 1504465

JUL. 31

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	11,155,107.73	22,069,556.50
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	186,757,709.29	177,864,853.42
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	272,773.74	274,505.95
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	1,196,595.47	1,066,561.16
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-12,640,474.94	-12,640,474.94
Otros Activos Circulantes	652,755.42	580,140.82
Total de Activos Circulantes	**187,394,466.71**	**189,365,142.91**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	483,652.50
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,220,050,135.88	1,214,212,528.28
Bienes Muebles	47,836,054.20	46,557,928.92
Activos Intangibles	69,463.00	69,463.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-419,029,344.79	-395,388,901.38
Activos Diferidos	80,659.03	80,659.03
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**849,006,967.32**	**866,017,330.32**
TOTAL DEL ACTIVO	**1,036,401,434.03**	**1,055,372,473.23**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante	471,234,187.88	465,344,821.99
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	1,287,492.84	1,287,492.84
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	1,631,645.48	1,701,850.49
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**474,153,326.00**	**468,334,165.32**
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	386,595.22	515,442.50
Documentos por Pagar a Largo Plazo	2,285,958.07	2,285,958.07
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes	**2,672,553.29**	**2,801,400.57**
TOTAL DEL PASIVO	**476,825,879.29**	**471,135,565.89**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	731,468,567.15	731,468,567.15
Aportaciones	729,702,182.96	729,702,182.96
Donaciones de Capital	1,766,384.19	1,766,384.19
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-171,893,002.41	-147,231,849.81
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-23,742,889.82	26,105,137.18
Resultados de Ejercicios Anteriores	-148,708,161.13	-176,894,843.65
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	958,048.54	556,056.66
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**559,576,554.74**	**584,236,907.34**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**1,036,401,434.03**	**1,055,372,473.23**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. GILBERTO DE J. LEYVA CERVANTES
GERENTE GENERAL

C.P. TOLENTINO CABRERA CHAVEZ
GERENTE DE ADMON Y FINANZAS

C.P. AGRIPINA MARIA LUGO MEREDIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO
CONVOCATORIA PÚBLICA

NÚMERO 04/2023
NAVOLATO, SINALOA, 31 DE JULIO DE 2023

La Junta Municipal de agua potable y alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal (FAISMUN) del Ramo 33, ejercicio 2023, según Oficio de Autorización de Recursos **No. SDSM/DDSH/002/2023** emitido por la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Navolato de fecha 30 de junio del 2023, **CONVOCA** a las personas físicas o morales que están en posibilidades de participar en la presente licitación pública para llevar a cabo la construcción de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describen:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA SANTA ROSALINA DE LA LOCALIDAD LIC. BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.

INFORMACIÓN GENERAL								
		Fechas						
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación: 31-JUL-2023 JAPAN/FAISMUN/LP/ 2023-04	Límite para adquirir bases 14-AGO-2023	Visita a la obra 17-AGO-2023 10:00 HRS	Juntas de aclaraciones 22-AGO-2023 10:00 HRS	Recepción y apertura de las propuestas 30-AGO-2023 10:00 HRS	Inicio de la obra 15-SEP-2023	Término de la obra 30-NOV-2023	Costo de las Bases $0.00	Estructura financiera FAISMUN 2023 Presupuesto Base: $ 4,409,316.89

Los interesados deberán acudir a las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, ubicados en Francisco I. Madero No. 366 Pte., colonia Ejidal, de la ciudad de Navolato, Sinaloa, código postal 80370, con números telefónicos (672)727-03-60 y 727-23-13, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para la adquisición de la bases, señaladas en el cuadro anterior de las 8:00 a las 14:30 Hrs. de lunes a viernes; siendo a riesgo del solicitante el adquirir en tiempo las bases de licitación, ya que no se considera prórroga en la fecha de apertura de la propuesta. Los interesados en participar deberán de solicitar la documentación mediante un oficio, para mayor información favor de comunicarse al teléfono (672)727-03-60 y 727-23-13.

ATENTAMENTE

C. Oracio Trapero Zavala
Gerente General de la JAPAN

JAPAN

R. No. 1504586

Jul. 31

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

Se cita a quienes se crean con derechos para que se presenten a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM en vía de jurisdicción voluntaria, promovida por MARIO ROMERO BRISEÑO Y/O MARIO ROMERO BRICEÑO, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en:

Lote de terreno rustico ubicado en el Predio denominado el Porvenir y Tranquilidad, Ahome, Sinaloa, compuesto con superficie de 00-88-95 hectáreas, inscrito ante el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, como la Rustica número 11925 a nombre de MARIO ROMERO BRICEÑO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 56.42 metros y colinda con Zona Federal del Rio Fuerte.

AL SUR, mide 63.88 metros y colinda con Carretera al Porvenir;

AL ORIENTE, mide 146.23 metros y colinda con propiedad de María del Rosario Vega Cazares, y;

AL PONIENTE, mide 150.29 metros y colinda con Calle Principal.

Se hace saber al público que las fotografías y demás anexos se encuentran expuestas en el expediente número 324/2023.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 26 de 2023

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Fernanda de la Rosa Campos

JUL. 31 AGO. 11-21 R. No. 10358206

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a la solicitud hecha por RAMÓN ANDRÉS OSUNA MACHADO, que viene promoviendo diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un Lote Rústico de Terrero, con una superficie total de 50-00-00 hectáreas, ubicado en la Localidad de La Labor y Labradas, perteneciente a la Sindicatura de Coyotitán, San Ignacio, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 1300.00 metros y colinda con Arroyo de Guasimal; Al Sur: Mide 800.00 metros y colinda con Terreno de la Comunidad de Guasimal, Jinete, Balboa y Guajolota: Al Oriente: mide 1800.00 metros y colinda con Terreno de la comunidad de Guasimal, El Jinete, Balboa y Guajolota y; Al Poniente: mide 1700.00 metros y colinda con Terreno de la Comunidad de Guasimal, Balboa y Guajolota.

Planos encontrándose expuestos en Estrados de este Juzgado.- Expediente Número: 53/2023.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Jul. 12 del 2023

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

Lic. Héctor Manuel Bastidas Rochín.

JUL. 31 AGO. 11-21 R. No. 10358371

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a la solicitud hecha por RAMÓN ANDRÉS OSUNA MACHADO, que viene promoviendo diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un Lote Rústico de Terrero, con una superficie total de 780-36-75.714 hectáreas, ubicado en la Comunidad de Lo de Ponce, Sindicatura de Coyotitán, San Ignacio, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide en dos líneas, la primera 1,501.83 metros y colinda con/Comunidad de Jinetes y la segunda mide 2,821.99 metros y colinda con Comunidad de Jinetes; Al Sur: Mide en dos líneas, la primera 1,776.245 metros y colinda con Comunidad de Jinetes y la segunda mide 2,264.936 metros y colinda con Miguel Tolosa Chavarin; Al Oriente: mide 608.37

metros y colinda con Comunidad de Jinetes y Al Poniente: mide 2,510.74 metros y colinda con Francisco Armando Chávez Durán.

Planos encontrándose expuestos en Estrados de este Juzgado - Expediente Número: 52/2023.

ATENTAMENTE
San Ignacio, Sin., Jul. 12 del 2023
EL ACTUARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
Lic. Héctor Manuel Bastidas Rochín.
JUL. 31 AGO. 11-21 R. No. 10358370

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO
DELIA ARIAS DE AYÓN
(DOMICILIO IGNORADO)

Convocase a DELIA ARIAS DE AYÓN para que comparezca ante este Juzgado a fin de que haga valer sus derechos, a las diligencias en Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 860/2019, por GILBERTO GUTIÉRREZ LIZÁRRAGA, a fin de acreditar la posesión y dominio de un lote de terreno y casa habitación sobre el construida, ubicado frente al Callejón Inglaterra No. 3 de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con una superficie de 117.17 metros cuadrados y superficie construida de 60.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 22.50 metros con José Alfredo García Romero; AL SURESTE: 22.25 metros con Ramona Chiquete de González; AL ORIENTE: 7.95 metros con Avenida Ferrocarril hoy Callejón Inglaterra, y AL PONIENTE: 8.00 metros con Martín Enrique Tamez Núñez y Condueños, con clave catastral número 011000-016-333-034-001.

Asimismo, se le hace saber que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Segunda de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Rio Baluarte entre calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellerías, sin número, de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 22 de 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.
JUL. 31 AGO. 11-21 R. No. 1097830

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de cujus RAYMUNDO ARREOLA VENTURA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el expediente número 148/2022, termino improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.
Choix, Sin., Oct. 04 de 2022.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.
Lic. José Ángel Miranda Navarrete.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10050205

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ MATEO Y MELCHOR DE APELLIDOS CERVANTES VAZQUEZ, EXPEDIENTE 676/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jul. 03 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358301

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MAURO AMADOR VALDEZ SÁNCHEZ, quien falleció el veintidós de octubre de dos mil veinte, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 712/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358149

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ GUADALUPE MEZA PAYÁN y/o JOSÉ GUADALUPE MEZA quien falleció el dieciocho de mayo de mil veinte, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1391/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358296

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EULALIO MONDACA GRIJALVA y/o EULALIO MONDACA, quien falleció el veintinueve de mayo de dos mil doce y MARTHA RITA CONTRERAS CRUZ y/o MARTHA RITA CONTRERAS y/o MARTHA RITA CONTRERAS DE MONDACA y/o RITA CONTRERAS CRUZ, quien falleció el veintiocho de enero de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 235/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358375

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ, quien falleció el dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 270/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Evelia Osuna Parente.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358351

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AUSTREBERTO TORRES RAMÍREZ Y/O AUSTREBERTO TORRES Y MARÍA DE JESÚS LUQUE GAXIOLA Y/O MA. JESÚS LUQUE Y/O MA. DE JESÚS LUQUE Y/O MARÍA JESÚS LUQUE DE TORRES, EXPEDIENTE 158/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ago. 05 del 2022
SECRETARIA TERCERA:
M.C. Claudina Castro Meza.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358205

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ISAAC NAKASHIMA ORDORICA Y/O JOSE NAKASHIMA Y/O JOSE ISSAC NAKASIMA, DEDUCIR JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. ARTICULO 488, 495 Y 493 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE SINALOA. EXPEDIENTE 443/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jul. 02 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358152

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROMAN PORTILLO RODRIGUEZ Y OTILIA VALDEZ VALDEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EXPEDIENTE 187/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 24 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358086

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIANA CASTRO ROSAS Y FILIBERTO PEÑUELAS SOTO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 321/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 12 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358070

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HÉCTOR IGNACIO FÉLIX CORRAL y/o HÉCTOR IGNACIO FÉLIX y/o HÉCTOR FÉLIX y/o HÉCTOR FÉLIX C. y/o HÉCTOR I. FÉLIX, quien falleció el día 29 de abril del año 2021, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 519/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jul. 05 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358087

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado GUILLERMO YAZMIN MACHADO LEYVA, quien falleció el día 13 de febrero del 2021, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la

última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 509/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 30 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358363

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MEJÍA, a bienes de RUBÉN ATONDO GONZÁLEZ también conocido como RUBÉN ATONDO G., a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 513/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv. Sin., Jul. 05 de 2023.
El SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Doctor Josué Santos González.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358233

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GABRIEL VELÁQUEZ VERDUGO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 152/2023. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Jul. 06 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Azuzena Rojo Portillo.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358150

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JESÚS MARTIN VÁZQUEZ REYES, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 496/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 28 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358373

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de GLORIA DOLORES CORRAL SALAZAR y/o GLORIA DOLORES CORRAL DE ARELLANO y/o GLORIA DOLORES CORRAL y/o GLORIA CORRAL SALAZAR, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1996/2015.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 17 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358313

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes ESTEBAN SANDOVAL FAJARDO, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 740/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 29 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358213

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ALFREDO MONZÓN ARAUJO, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 692/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 19 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358166

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 858/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de del finado ALFREDO SÁNCHEZ MORENO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 07 del 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358195

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTETAMENTARIO a bienes de JULIO CÉSAR ROJAS BASTIDAS, quien falleció el día 28 veintiocho de agosto del año 2022 dos mil veintidós, para que se presente a deducir y jusiticar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expedente número 650/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 24 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 1503105

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PILAR ANDRÉS MACHADO GASTELUM y/o P. ANDRÉS MACHADO GASTELUM y/o ANDRÉS MACHADO G. y/o P. ANDRÉS MACHADO G. y/o ANDRÉS MACHADO GASTELUM y/o PILAR A. MACHADO para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 312/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 17 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Martha Bianet Miranda Valenzuela

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358159

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado PABLO MANUEL PONCE MARTÍNEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 875/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 11 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358273

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los finados ROBERTO SOBERANES GARCÍA y MARÍA EDELMIRA TORRES RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 876/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 05 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358100

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ BERNAL presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 733/2023

Culiacán, Sin., Jun. 05 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358192

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ÁNGEL BERNABÉ CEBREROS FÉLIX, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 843/2023

Culiacán, Sin., Jun. 03 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358383

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANA ELENA ALPUCHE SÁNCHEZ y/o ANA ELENA ALPUCHE DE ÁVILA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto expediente 702/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 12 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358387

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LIBRADA BAZUA FITCH y JORGE ARTURO ROMERO Y NAVARRO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1464/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 30 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358169

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NORA PATRICIA GARCÍA DE LA CRUZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 872/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 10 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358287

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ANTONIO RAMÍREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1468/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 06 de 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Paéz
JUL. 31 AGO. 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 736/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada EMILIA GARCÍA CORVERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Jul. 05 del 2023
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358359

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA MAGDALENA AGUILUZ LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 779/2022 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 18 2022
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358362

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO JAVIER COVARRUBIAS FLORES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1302/2022 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 18 de 2022.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358361

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LORENA CASTAÑEDA CANEDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 536/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 29 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Santiago Osuna Ramos.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 1097921

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta OLGA ESTELA ARAMBULA HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 881/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 28 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 1097901

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos MARTIN RAMÍREZ FLORES y MARTHA RÍOS ARELLANO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 565/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 24 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 1097919

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARÍA ELENA CASTORENA ABREGO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 807/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 05 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 1097928

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta CARMEN OLIVIA SÁNCHEZ COTA y/o CARMEN OLIVA SÁNCHEZ DE ZAMORA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 236/2021 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 05 del 2021.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Alejandra Lizeth Castañeda Sarabia.

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 1097837

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALFONSO OSUNA SALAS y/o ALFONSO OSUNA S. y/o ALFONSO OSUNA y/o ALFONSO OSUNA L. y MARÍA DE JESÚS LIZÁRRAGA ONTIVEROS y/o MA. DE JESÚS LIZÁRRAGA y/o JESÚS LIZÁRRAGA DE OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 461/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 21 de 2022

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 1097939

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de JESÚS ERNESTO TORRERO RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 469/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto

Mazatlán, Sin., Jun. 27 de 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358316

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho

al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de ERNESTO PERFECTO ROJO ROBLES y/o ERNESTO PERFECTO ROJO R. y/o ERNESTO ROJO ROBLES y/o ERNESTO PERFECTO ROJO y, SILVIA ELEAZAR CASTILLO MAYORQUIN y/o SILVIA CASTILLO M. y/o SILVIA ELEAZAR CASTILLO DE ROJO y/o SILVIA ELEAZAR CASTILLO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 682/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jul. 05 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 1097951

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGITIMA a bienes de ROXANA ELENA GONZÁLEZ DAVALOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 702/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto

Mazatlán, Sin., Jul. 07 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 1097950

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de PAULINA OSUNA VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 508/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jul. 03 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 1097940

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de DIANE BLAKELY HULEN y/o VIRGINIA DIANE BLAKELY y/o DIANE HULEN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 746/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 23 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 1097914

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de MARÍA DEL CARMEN CARRILLO AYÓN y/o MA. DEL CARMEN CARRILLO DE PRADO y/o MARÍA DEL CARMEN CARRILLO DE PRADO y/o MARÍA DEL CARMEN CARILLO y/o CARMEN CARILLO y/o MA. DEL CARMEN CARILLO y CEFERINO PRADO ZAMORA y/o ZEFERINO PRADO ZAMORA y/o ZEFERINO PRADO Z. y/o CEFERINO PRADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 180/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 29 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10357116

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 46/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quien en vida se llamo JESÚS ESPINOZA LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el expediente número 96/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

Concordia, Sin., Jun. 12 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358243

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA

EDICTO.

Convóquese quienes créanse derecho a Sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de C. MARÍA GÓMEZ SOLIS y/o MARÍA GÓMEZ SOLIS DE RENDÓN y/o MARÍA GÓMEZ y SALVADOR RENDÓN LÓPEZ y/o SALVADOR RENDÓN,

Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 309/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 16 del 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Estefany García Vinalay.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 1097805

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA

EDICTO.

Convóquese quienes créanse derecho a Sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de C. MARÍA DE JESÚS ALCARAZ PLAZA y/o MARÍA DE JESÚS PLAZA y/o MARÍA DE JESÚS ALCARAZ

Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 385/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jul. 10 del 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Jazmin Araceli López Durán.
JUL. 31 AGO. 11 R. No. 10358076

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

C. OCTAVIO CALDERON OSUNA.

Con fundamento en lo preceptuado por el numeral 544, en relación estrecha con el artículo 561, ambos del Código Familiar Vigente en el Estado, se le informa que con fecha 06 de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve, se dictó Sentencia en el presente Juicio, donde se nombró como representante del ausente a la C. RAMONA SANCHEZ LIZARRAGA, de igual manera se cita al C. OCTAVIO CALDERON OSUNA, por medio de edictos que habrán de publicarse por 02 dos veces con intervalos de 15 quince días, señalándose para que se presente en un término de 12 doce meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente qua pueda representarlo este Juzgador estará en aptitud de hacer la PRESUNCION DE MUERTE, en el Expediente número 350/2016, promovido ante este Tribunal por los C.C. RAMONA SANCHEZ LIZARRAGA, OCTAVIO Y DALIA MARIA de apellidos CALDERON SANCHEZ.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 21 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
JUL. 21-31

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho

a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus JESÚS RAFAEL LÓPEZ MONTOYA y/o JESÚS RAFAEL LÓPEZ y/o JESÚS RAFAEL LÓPEZ M. y MARÍA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ y/o MA. YSABEL LÓPEZ LÓPEZ y/o MARÍA ISABEL LÓPEZ L. y/o MARÍA ISABEL LÓPEZ y/o MA. ISABEL LÓPEZ DE LÓPEZ, quienes fallecieron el primero de ellos el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés y la segunda el nueve de agosto de dos mil quince, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 611/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
JUL. 21-31 R. No. 10357381

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EVARISTO BÓRQUEZ ÁLVAREZ y/o EVARISTO BÓRQUEZ y PAULA SANTOS SANTOS y/o PAULA SANTOS quienes fallecieron el primero de ellos el uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno y la segunda el veinte de enero de mil novecientos ochenta, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 321/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
JUL. 21-31 R. No. 10357303

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENCARNACIÓN BORQUES GERMÁN y/o ENCARNACIÓN BÓRQUEZ GERMÁN y/o ENCARNACIÓN BÓRQUEZ, quien falleció el catorce de marzo de dos mil quince, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1364/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA.
Hedna Vianey Ruiz Acosta
JUL. 21-31 R. No. 856091

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus ROSA EMA ESPINOZA LÓPEZ y/o EMMA ESPINOZA LÓPEZ, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, Expediente 187/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Jun. 16 del 2023
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz
JUL. 21-31 R. No. 10357404

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus MANUEL ANAYA AYALA y/o MANUEL ANAYA y/o MANUEL ANAYA A. Y ANA MA ÁLVAREZ A y/o ANA MARÍA ÁLVAREZ ACOSTA y/o ANA MA. ÁLVAREZ DE ANAYA, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, Expediente 122/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Myo. 23 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda
JUL. 21-31 R. No. 10059186

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FORTUNATO BOJORQUEZ COTA y MANUELA COTA QUINTERO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 271/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 12 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUL. 21-31 R. No. 10357384

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO ACOSTA BAEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 465/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 22 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

JUL. 21-31 R. No. 10357355

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL CAMACHO ROMAN Y/O ISABEL ROMAN CAMACHO Y/O ISABEL ROMAN Y/O ISABEL VDA DE JUÁREZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 476/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 26 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Karla Ramona López Carrillo

JUL. 21-31 R. No. 10357350

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS MANUEL RIVERA VALENCIA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 470/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 23 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Karla Ramona López Carrillo

JUL. 21-31 R. No. 10357323

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derechos al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MEDARDO ROMERO SANDOVAL y/o MEDARDO ROMERO., para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 146/2023.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sinaloa, Sin., Jun. 15 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO

Lic. Abraham Alcalde Flores

JUL. 21-31 R. No. 10357318

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por VÍCTOR ALFONSO VIZCARRA ARREDONDO, a bienes de MARÍA RAFAELA ARREDONDO MORALES y CRISÓSTOMO VIZCARRA GUZMÁN, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 354/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Sal. Alv. Sin., Jun. 09 de 2023.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Doctor en Derecho Josué Santos González.

JUL. 21-31 R. No. 10357413

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JOEL ARMENTA GASTELUM, a bienes de MARÍA SILVINA GASTELUM ARCE y ROBUSTIANO ARMENTA ORTIZ, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 447/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv. Sin., Jun. 15 de 2023.

LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.

JUL. 21-31 R. No. 10357372

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

«EDICTO»

Convócase a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MACARIO DE JESÚS RIVEROS ACOSTA y/o MACARIO RIVEROS y/o MACARIO DE JESÚS RIVEROS y ANNA LUZ FLORES RIVEROS y/o ANA LUZ FLORES y/o ANNA L. RIVEROS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 133/2023. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Jun. 20 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Donají López Gerardo.

JUL. 21-31 R. No. 10051827

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO AGUIRRE ASTORGA y/o ANTONIO AGUIRRE ASTORGE y/o ANTONIO AGUIRRE y GRACIELA BASTIDAS BERNAL y/o GRACIELA BASTIDAS y/o GRACIELA B. DE AGUIRRE, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 651/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 09 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

JUL. 21-31 R. No. 10357415

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Expediente: 738/2023.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los finados ANTONIO LLANES ALFARO y MARÍA LUISA ESQUERRA MORALES, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 738/2023.

Culiacán, Sin., Jun. 23 del 2023.

SECRETARIO TERCERO

Adrián Pérez Ortiz

JUL. 21-31 R. No. 10357396

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ARACELY JAQUELIN RAMÍREZ ÁVILA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 755/2023

Culiacán, Sin., Jun. 29 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

JUL. 21-31 R. No. 10357348

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 617/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL ENRIQUE CHAIDEZ VEGA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 617/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 24 del 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUL. 21-31 R. No. 10357287

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS RUBALCAVA y/o MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS RUBALCABA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 842/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 29 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

JUL. 21-31 R. No. 10357270

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ATANASIO CHÁVEZ ESTRADA y/o ATANACIO CHÁVEZ ESTRADA y/o ATANACIO CHÁVEZ ESPINOZA y/o ATANACIO CHÁVEZ E. y ASUNCIÓN NÚÑEZ ROACHO y/o ASUNCIÓN ROACHO DE CHÁVEZ y/o ASUNCIÓN NÚÑEZ y/o ASUNCIÓN NÚÑEZ R. y/o ASCENCIÓN NÚÑEZ CHÁVEZ y/o ASUNCIÓN NÚÑEZ RUACHO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 893/2004.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 05 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Martha Bianet Miranda Valenzuela

JUL. 21-31 AGO. 11 R. No. 10357416

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada GLORIA URÍAS MARTÍNEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 680/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 07 del 2023.

SECRETARIA TERCERA

María Teresa Valenzuela Mendoza

JUL. 21-31 R. No. 10357311

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a la herencia a bienes de MANUEL VEGA MORAILA, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente número 713/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 08 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Martha Bianet Miranda Valenzuela
JUL. 21-31 R. No. 10357414

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ELENA LOAIZA ASTORGA y RIGOBERTO VELÁZQUEZ SANDOVAL, quienes fallecieron la primera de ellos el día 04 cuatro de diciembre del año 2013 dos mil trece, y el segundo de ellos el día 04 cuatro de noviembre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 524/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 12 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
JUL. 21-31 R. No. 10357299

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de EVANGELINA SÁNCHEZ BELTRÁN y/o EVANGELINA SÁNCHEZ y/o EVA ANGELINA SÁNCHEZ y/o EVANGELINA SÁNCHEZ B., quien falleció, el día 10 diez de agosto del año 2022 dos mil veintidós, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 440/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 05 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
JUL. 21-31 R. No. 10357017

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE OMAR PADILLA TIZOC, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 313/2023

Culiacán, Sin., Abr. 20 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
JUL. 21-31 R. No. 10357268

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado LORENZO IBARRA LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 296/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 27 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
JUL. 21-31 R. No. 10357363

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de OCTAVIO OSUNA LLANES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 563/2023

Culiacán, Sin., Myo. 17 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
JUL. 21-31 R. No. 1508936

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS BELEM ÁLVAREZ GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 872/2023

Culiacán, Sin., Jul. 14 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
JUL. 21-31 R. No. 1503367

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE HUMBERTO URETA ANGULO o GUADALUPE HUMBERTO URETA o HUMBERTO URETA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 625/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 06 del 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
JUL. 21-31 R. No. 10357395

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LIZZETT ALEJANDRA BORBOA GONZÁLEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 843/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 22 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
JUL. 21-31 R. No. 10357342

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO ANGULO SALAZAR y MARÍA SILVIA LEYVA RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 650/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 06 del 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
JUL. 21-31 R. No. 10357356

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 674/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada OTILIA ENRRIQUEZ TORRES Y/O OTILIA ENRÍQUEZ Y/O OTILIA ENRÍQUEZ TORRES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Jun. 12 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.
JUL. 21-31 R. No. 10357358

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 727/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados FRANCISCO QUEVEDO VALENZUELA y/o FRANCISCO QUEVEDO y MERCEDES URETA LÓPEZ, presentarse, a deducirlos y justificarlos

ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Jun. 21 del 2023
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
JUL. 21-31 R. No. 10357359

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 675/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado ÁLVARO LABRADA TRAPERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Jun. 14 del 2023
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
JUL. 21-31 R. No. 10357361

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta ALMA ROSA GRACIANO CONDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 675/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 22 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 21-31 R. No. 10357425

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta PETRA TOSTADO VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 315/2023 en un término improrrogable de, (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 13 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
JUL. 21-31 R. No. 10357387

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS YANETH CALLEROS OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 649/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 30 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 21-31 R. No. 10357388

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de Tramitación Especial en, el ejercicio de la acción de Sucesión Legítima a bienes de BERENICE LÓPEZ MADRIGAL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 781/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 29 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
JUL. 21-31 R. No. 10357426

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de Tramitación Especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de MIRIAM SARAHÍ ARREOLA RENTERÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 790/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jun. 29 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
JUL. 21-31 R. No. 10357313

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 52/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quienes en vida se llamaron BRAULIO MORENO LIZÁRRAGA a quien también se le conoció como BRAULIO MORENO L. y/o BRAULIO MORENO y ELENA PÉREZ a quien también se le conoció como MA. ELENA PÉREZ L. y/o MA. ELENA PÉREZ DE MORENO y/o MA. ELENA PÉREZ DE M., presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 122/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Jun. 27 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
JUL. 21-31 R. No. 10357298

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

NICOLAS MAYORQUIN

(DOMICILIO IGNORADO)

Convocase a NICOLAS MAYORQUIN para que comparezca ante este Juzgado a fin de que haga valer sus derechos, a las diligencias en VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 472/2019, por MARIO ALONSO LOAIZA BUENO, a fin de acreditar la posesión y dominio de un lote de terreno y casa habitación sobre el construida, ubicado en el predio número 5 de la calle Salvador Robles Quintero número 3492 de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad, con las siguientes colindancias, AL NORTE 7.93 metros, con ANA MARIA OCAMPO RUIZ, con domicilio en calle Alemania número 10, de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad; AL SUR: 7.75 metros con MARÍA ANTONIETA RODRÍGUEZ AGUILAR, con domicilio en avenida Salvador Robles Quintero número 3523, de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad: AL ESTE: 24.05 metros con JOSÉ MANUEL APODACA OSUNA, con domicilio en avenida Salvador Robles Quintero número 3494, de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad; y, AL OESTE: 24.44 metros con ELIZABETH SANDOVAL SILVA, con domicilio en avenida Salvador Robles Quintero número 3490, de la colonia Ramón F. Iturbe de esta ciudad, con clave catastral número 011000-016-093-011-001; esto en virtud de que la clave catastral anterior, aparece a nombre de NICOLAS MAYORQUIN.

Asimismo, se le hace saber que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Segunda de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Rio Baluarte entre calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellerías, sin número, de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 01 de 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.
JUL. 10-21-31 R. No. 1096184

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 150/2021, por MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MERAZ, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno ubicado en calle Bahía Caleta número 5506, de la Colonia Rincón de Urías de esta ciudad, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.20 metros, con propiedad de Emilia López Ureña y Conds.; AL SUR: 30.45 metros, con propiedad de Marcelino Bernal Ibarra y Conds.; al ORIENTE 8.00 metros, con calle Caleta; y AL PONIENTE: 15.50 metro, con propiedad de Sóstenez Zavala Velázquez, registrado con clave catastral 011-000-021-047-020-001

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 09 de 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.
JUL. 10-21-31 R. No. 10356973

AVISOS NOTARIALES

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 581 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, el suscrito Notario hace del conocimiento público que mediante instrumento número 28,290, volumen XCVI, de fecha 11 de Julio de 2023, se hizo constar la comparecencia de la señora SOFIA VEGA también conocida como SOFIA VEGA DE CARRIZALEZ O SOFIA VEGA DE CARRIZALES en su carácter de Única y universal heredera y Albacea Definitiva, en la sucesión a bienes del señor FELICIANO CARRIZALEZ OCHOA tambien conocido como FELICIANO CARRIZALES OCHOA. Quien viene solicitando la continuación extrajudicial del juicio sucesorio intestamentario iniciado bajo el expediente 1534/2019 (mil quinientos treinta y cuatro diagonal dos mil diecinueve), seguido ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar de Culiacán, Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa, México a 11 de Julio de 2023.
ATENTAMENTE
LIC. GERARDO GAXIOLA DIAZ
NOTARIO PÚBLICO NO. 167
JUL. 31 R. No. 10358229

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 271, a cargo del Licenciado JESÚS BURGOS PINTO, Notario Público No. 271 en el Estado, ubicada en la Avenida Vicente Guerrero número 150, Colonia Centro, en esta Ciudad de Guasave, Sinaloa, SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACION DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR JOSE FRANCISCO QUINTERO MENDOZA Y BAUDELIO ARELLANO PASOZ.

DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION:

Denominación del Predio: Corerepe.

Ubicación: Corerepe, Sindicatura de Adolfo Ruiz Cortines, Guasave, Sin. Superficie: 782-00-48.458 hectáreas.

Medidas y colindancias: AI NORTE mide 3,027.078 metros en línea quebrada con Ejido Jorge Ampudia Herrera y 36.749 metros con Lázara Pasos Gil, al SUR mide 2,471.777 metros en línea quebrada con Estero Los Cuates, al ESTE mide 6,159.406 metros en línea quebrada con Laguna de Jupabampo y al OESTE mide 3,933.364 metros en línea quebrada con Baudelio Arellano Pasoz y Condueños.

Destino o uso del Predio: Agostadero.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Ruiz Cortines, de este Municipio de Guasave, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Guasave, Sinaloa, a 11 de julio del año 2023.
LICENCIADO JESÚS BURGOS PINTO
NOTARIO PÚBLICO NO. 271
JUL. 31 R. No. 10358190